ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – EJECUTIVO

VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:

CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:

SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:

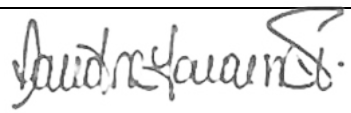
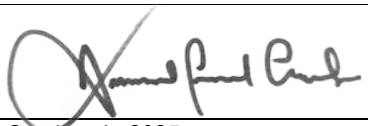
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Sergio Omar Mora Soto	
	Cargo:	Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7
2. ALCANCE 8
3. ESTADO DEL CONTRATO 9
3.1. Etapa de Operación y Mantenimiento. 9
4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 11
4.1. Localización del Proyecto 11
4.2. Ficha Técnica Del Proyecto. 11
4.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto 11
4.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto 13
5. GESTIÓN TÉCNICA 15
5.1. Estado de la Vía 15
5.1.1. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 1 15
5.1.2. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 2 16
5.1.3. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 3 16
5.1.4. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 4 17
5.1.5. Sitios Críticos Unidad Funcional 1 18
5.1.6. Sitios Críticos Unidad Funcional 2 19
5.1.7. Sitios Críticos Unidad Funcional 3 20
5.1.8. Sitios Críticos Unidad Funcional 4 20
5.2. Avance Plan de Obras a 30 de Septiembre 2025 23
5.3. Avance Obras Menores 23
5.3.1. Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4. 23
5.4. Sitios Críticos a Intervenir por Obras Menores 24
5.4.1. Avance de Obra Sitio Crítico - PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1: 24
5.4.2. Valor Pagado por Obras Complementarias. 25
5.4.3. Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 25
5.4.4. Avance de Estudios y Diseños para Sitios Críticos: 26
5.5. Estado de Puentes Corredor Vial 28
6. GESTIÓN OPERATIVA 31
6.1. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario 31

6.2. Servicios de Atención y Asistencia Vial en el Periodo. 31
6.3. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico) 33
6.4. Actividades de Mantenimiento Rutinario 35
6.4.1. Niveles de Servicio 37
6.5. Cierres de la Vía 39
6.6. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría 40
6.7. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor 40
6.8. Seguimiento Iluminación de Túneles 42
7. GESTION TRAFICO Y RECAUDO ESTACIONES DE PEAJE 45
7.1. Tráfico Estación de Peaje de Machetá 45
7.1.1. Tráfico total por categoría 45
7.1.2. Recaudo año 2025 peaje de Machetá 50
7.1.3. Variación del Trafico Peaje de Machetá 51
7.2. Tráfico estación de Peaje San Luis de Gaceno 52
7.2.1. Vehículos Evasores. 53
7.2.2. Variación del Trafico Peaje San Luis de Gaceno 55
8. GESTIÓN JURÍDICA 56
8.1. Estado de Garantías del Contrato de Concesión 56
9. GESTIÓN AMBIENTAL 64
9.1. Estado al 30 de septiembre de 2025 de los documentos PAGA. 64
9.2. Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC) 64
9.2.1. Estado ZODME'S 64
9.2.1. Receptores de RCD 66
9.2.2. Material sobrante de excavación (TRIMESTRAL 40) 67
9.2.3. Trazabilidad ZODME Cartagena 68
10. GESTIÓN PREDIAL 68
10.1. Gestión Predial por Unidad Funcional 68
10.1.1. Unidad Funcional 1 (UF-1) 69
10.1.2. Unidad Funcional 2 (UF-2) 69
10.1.3. Unidad Funcional 3 (UF-3) 70
10.1.1. Unidad Funcional 4 (UF-4) 70
10.2. Trazabilidad predial 71

11. GESTION SOCIAL 72
12. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO 79
12.1. Capacitaciones Mensuales. 79
12.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones. 80
12.3. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST 80
13. GESTION DE RIESGOS 81
14. GESTION FINANCIERA 86
14.1. Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios. 86
14.2. Flujos de caja. 89
14.3. Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7 89

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 10
Tabla 2. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales 12
Tabla 3. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto 14
Tabla 4. Afectación Movilidad UF1 15
Tabla 5. Afectación Movilidad UF2 16
Tabla 6. Afectación Movilidad UF3 16
Tabla 7. Afectación Movilidad UF4 17
Tabla 8. Sitios Críticos UF1 18
Tabla 9. Sitios Críticos UF2 20
Tabla 10. Sitios Críticos UF3 20
Tabla 11. Sitios Críticos UF4 21
Tabla 12. Avance Plan de Obras 30 de septiembre de 2025 23
Tabla 13 Check List Avance Estudios y Diseños 26
Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4 28
Tabla 15. Servicios de Atención Prestados en el Período 31
Tabla 16. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto 33
Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. 35
Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. 36
Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. 37
Tabla 20. Accidentalidad durante el periodo 40
Tabla 21. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de septiembre 2025 45
Tabla 22 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en septiembre de 2025 48
Tabla 23. Composición de Trafico Estación de Peaje – septiembre de 2025 49
Tabla 24.Relación Vehículos Categorías VI Y VII 50
Tabla 25. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024 52
Tabla 26 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 53
Tabla 27. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024 55
Tabla 28 Carátula – Generalidades – RCE 58

Tabla 29 Carátula – Amparos Otorgados – RCE58
Tabla 30 Otros Amparos (Anexos Sección V)59
Tabla 31 Requisitos Comunes a Pólizas Aplicable a la RCE59
Tabla 32 Requisitos Especiales de la Garantía de RCE – Cláusula 12.760
Tabla 33. Estado documentos PAGA - Agosto64
Tabla 34. Estado de ZODME'S65
Tabla 35. Zonas de disposición final66
Tabla 36. Receptor RCD66
Tabla 37. Gestión Predial por Unidad Funcional68
Tabla 38. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS.69
Tabla 39. Servidumbres Administrativas69
Tabla 40. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-169
Tabla 41. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-270
Tabla 42. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-370
Tabla 43. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-471
Tabla 44. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición71
Tabla 45 Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión79
Tabla 46 Inspecciones realizadas por el Concesión80
Tabla 47 Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión80
Tabla 48 Movimientos de las Cuentas en agosto de 202586

LISTADO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015. 9
Ilustración 2 Localización General Concesión Transversal del Sisga. 11
Ilustración 3 Localización General de las Unidades Funcionales 13
Ilustración 4 Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo. 32
Ilustración 5 Análisis de Servicios Prestados Acumulados 34
Ilustración 6 Accidentalidad durante el periodo 41
Ilustración 7 Distribución mensual de Accidentalidad 42
Ilustración 8 Tráfico promedio diario septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá 47
Ilustración 9 Tráfico total diario septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá 48
Ilustración 10 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá. 49
Ilustración 11 Recaudo Agosto de peaje Machetá. 51

1. INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe esta Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 01 al 30 de septiembre del año 2025, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S. Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera: ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. (50.01%) Y COFIDES S.A., S.M.E. (49.99%)

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR. Integrado por FJB INGENIERIA S.A.S. (80%) Y R&Q INGENIERIA COLOMBIA S.A. (20%).

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la “Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

2. ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el presente período, según la Supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos
- Gestión Financiera

3. ESTADO DEL CONTRATO

Ilustración 1 Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015.



Fuente: Los Autores

3.1. Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

Tabla 1. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015					
ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre–operativa	Fase de Pre-Construcción.	Agosto 29 de 2015	Octubre 28 de 2016 (*)	427 días	Etapa con Acta de Inicio.
	Fase de Construcción	Octubre 31 de 2016(**)	Diciembre 31 de 2020(*)	1.522 días.	Fase con acta de Inicio
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)25 años	
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.			

Fuente: Los Autores.

(*) Modificado con otrosí No 3.
(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción

4. DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

4.1. Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

Ilustración 2 Localización General Concesión Transversal del Sisga.



Fuente: Los Autores.

4.2. Ficha Técnica Del Proyecto.

4.2.1. Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la Tabla 2.

Tabla 2. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			50,01 km	49,40 km		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–2			22,00 km	21,95 km		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			17.80 km	17,84 km		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			47,36 km	47,86 km		
	UF= Unidad Funcional.			137.17 km	137.05 km		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.

"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesión será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

Ilustración 3 Localización General de las Unidades Funcionales



Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

4.2.2. Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete comas cero tres kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare. El propósito fundamental del

Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la Tabla 8, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

Tabla 3. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto

CÓDIGO DE VÍA	ENTE COMPETENTE	ORIGEN (NOMBRE – PR)	DESTINO (NOMBRE – PR)	LONGITUD (KM)
55CN03	Nación	Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR 0+0+000	Cruce Ruta 5607 PR 6+194	6,2
5607	Nación	Chocontá (Brisas) PR 7+146	Guateque PR 46+080	38,9
5608	Nación	Guateque PR 0+000	Aguaclara PR 92+048	92,1

Fuente: Apéndice Técnico 1

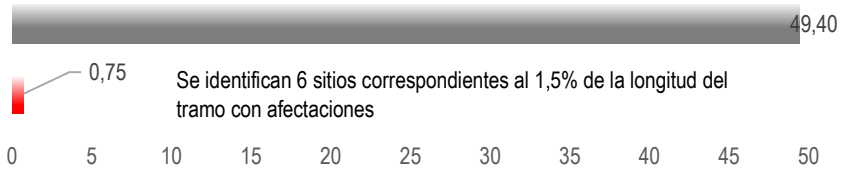
5. GESTIÓN TÉCNICA.

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesión en la Etapa de Operación y Mantenimiento para el mes de agosto, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en la Parte Especial, en la Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes.

5.1. Estado de la Vía

Actualmente, sobre el corredor vial se evidencian sitios inestables que han requerido el paso controlado a un carril 24 horas, por afectaciones a la estructura consecuencia de la ola invernal, entre ellos encontramos los siguientes:

5.1.1. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 1



Tramo de 49,40 Km se adelantan trabajos en el sector con pérdida de banca en el PR35+050 y 41+255. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 4 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

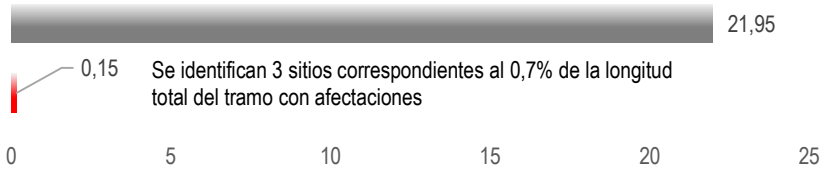
Tabla 4. Afectación Movilidad UF1

Sitio	Afectación	Atención
PR35+050	Perdida de la banca. Paso controlado a un carril	Construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable
PR36+370	Hundimiento de la calzada. Movimiento en talud externo ocasionó la pérdida de confinamiento del material, lo que género la perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector.	Contractual – Con la comunicación SisgaFR-430-0205-2025 se Solicita la Atención Prioritaria a este sitio Inestable relacionado en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015.
PR39+900	Hundimiento de la calzada	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR41+270	Movimiento rotacional sobre el talud inferior	Contractual – Mantenimiento preventivo para recuperación parcial de banca en carril derecho. No obstante, la comunicación SisgaFR-430-0205-2025, reitera la solicitud del comunicado SisgaFR-430-0072-2025 donde se solicita a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S que entregue a la ANI E Interventoría el diagnóstico, las obras de mitigación a ejecutar, plan de monitoreo y la programación de los estudios y diseños del Punto Crítico localizado en el PR41+270 de la Unidad Funcional 1, los estudios tendrán como fin determinar las actuales condiciones y la dinámica del movimiento en masa, sus causas y las obras requeridas para su estabilización, que permitan la operación

		vehicular de manera adecuada y segura de los usuarios del corredor vial concesionado.
PR42+200	Movimiento de reptación del depósito de coluvión en cimentación	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR43+300	Perdida de la banca por Hundimiento	No relacionado en el Apéndice Técnico 1

Fuente: Los Autores

5.1.2. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 2

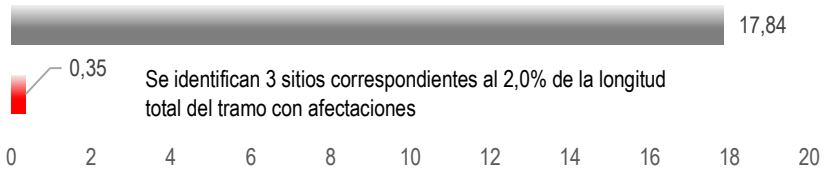


Tramo de 21,95 Km el estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 5 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

Tabla 5. Afectación Movilidad UF2		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR05+200	Hundimiento de la calzada movimiento rotacional	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR05+360	Hundimiento de la calzada movimiento rotacional	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR09+360	Hundimiento de la calzada	No relacionado en el Apéndice Técnico

Fuente: Los Autores

5.1.3. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 3



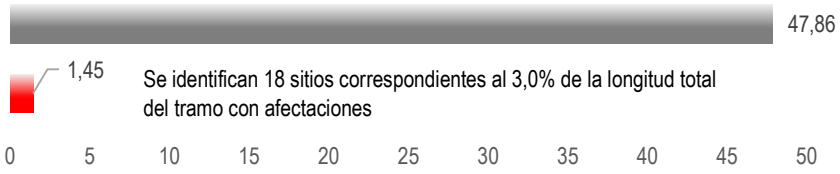
Tramo de 17,84 Km el estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 6 es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación.

Tabla 6. Afectación Movilidad UF3		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR34+500	Pérdida total de la banca debido a avenida torrencial	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR42+050	Pérdida total de la banca	Por emergencia de ola invernal en Julio de 2025 se realizó la conformación de un carreteable con una sección aproximada de 7 m, permitiendo el tránsito de vehículos a un carril con restricción de

Tabla 6. Afectación Movilidad UF3		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
		peso hasta un máximo de 16 Tn. No relacionado en el Apéndice Técnico
PR42+570	Perdida parcial de banca y erosión en talud inferior	No relacionado en el Apéndice Técnico

Fuente: Los Autores

5.1.4. Afectaciones Movilidad Unidad Funcional 4



Tramo de 47,86 Km el estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades relacionadas en la tabla 7 es bueno, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con paso controlado en varios sectores, se ha garantizado la transitabilidad y operación.

Tabla 7. Afectación Movilidad UF4		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR48+060	Hundimiento de la calzada	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR48+700	Hundimiento de la calzada	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR51+770	Hundimiento de la calzada	Contractual - Con la comunicación SisgaFR-430-0205-2025 se Solicita la Atención Prioritaria a este sitio Inestable relacionado en el Apéndice Técnico 1, del Contrato de Concesión 009 de 2015
PR54+100	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR54+600	Movimiento en masa	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR56+200	Perdida de banca	Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores
PR57+200	Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR57+290	Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR57+680	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR57+840	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR58+020	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR59+900	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR60+450	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico

Tabla 7. Afectación Movilidad UF4		
Sitio	**Afectación**	**Atención**
PR67+810	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR67+995	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR73+450	Perdida de confinamiento de la calzada	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR73+800	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico
PR74+120	Perdida de banca	No relacionado en el Apéndice Técnico

Fuente: Los Autores

5.1.5. Sitios Críticos Unidad Funcional 1

De los 29 sitios críticos que se tienen identificados en la UF1, solo 11 (correspondientes al 38%) son contractuales y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 8. Sitios Críticos UF1			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
1	Sitio 25 – Contractual - PR11+440 5607	Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos.	✓
1	Sitio 25 - PR11+520 5607	Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos.	✓
1	Sitio PR14+500 5607	Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos.	✗
1	Sitio PR15+540 5607	Se observa un flujo de detritos y un movimiento en masa detonado por la saturación del suelo	✗
1	Sitio 34 – Contractual - PR15+880 5607	Movimiento en masa tipo rotacional, detonado por la saturación del subsuelo. Se observa caída de bloques	✓
1	Sitio PR15+970 5607	Presenta erosión en el talud superior	✗
1	Sitio PR18+930 5607	Presenta erosión en el talud superior	✗
1	Sitio PR22+540 5607	Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa	✗
1	Sitio PR26+480 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. Se evidencia grietas de tracción en el talud inferior.	✗
1	Sitio PR26+600 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa.	✗
1	Sitio PR26+720 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa.	✗

Tabla 8. Sitios Críticos UF1			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
1	Sitio IC-5 - Contractual - PR26+930 5607	Presenta caída de grandes bloques de areniscas, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud	✓
1	Sitio IC-7 - Contractual - PR29+240 5607	Presenta caída de material, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud	✓
1	Sitio PR32+095 5607	Muro colapsado, grietas de tracción en la estructura del Pavimento	✗
	Sitio - Contractual - PR33+365 5607	Presenta caída de material, principalmente por falla en cuña y erosión diferencial que deja sin soporte el talud	✓
1	Sitio PR35+050 5607	Perdida de la banca. Paso controlado a un carril. control vial 24 horas. En construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable.	✗
1	Sitio PR36+080 5607	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa	✗
1	Sitio - Contractual - PR36+340 5607	Movimiento en masa tipo rotacional, que ha afectado el talud interno de la vía. Perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector.	✓
1	Sitio 70 - Contractual - PR36+820 5607	Movimiento en masa rotacional en talud externo de este tramo, canales colapsados	✓
1	Sitio PR37+425 5607	Proceso de remoción en masa	✗
1	Sitio IC-11 - Contractual - PR39+080 5607	Presenta caída de material, principalmente por erosión diferencial en el talud	✓
1	Sitio IC-12 - Contractual - PR39+270 5607	Presenta caída de material, principalmente por erosión diferencial en el talud	✓
1	Sitio PR39+900 5607	Hundimiento de la calzada. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa – Talud superior	✗
1	Sitio PR39+990 5607	Hundimiento de la calzada	✗
1	Sitio - Contractual - PR41+255 Ruta 5607	Se presenta activación de un movimiento rotacional sobre el talud inferior.	✓
1	Sitio PR42+000 al PR42+200 5607	Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía.	✗
1	Sitio PR43+300 5607	Perdida de la banca por Hundimiento	✗
1	Sitio PR44+680 5607	Procesos de inestabilidad asociados al flujo de material y caída de rocas por el alto grado de erosión	✗
1	Sitio PR45+540 5607	Proceso de Inestabilidad geotécnica.	✗

Fuente: Los Autores

5.1.6. Sitios Críticos Unidad Funcional 2

De los 5 sitios críticos que se tienen identificados en la UF2, solo 1 (correspondiente al 20%) es contractual y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 9. Sitios Críticos UF2		
Sitio	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
Sitio PR05+200 5608	Hundimiento de la calzada movimiento rotacional	✗
Sitio PR05+360 5608	Hundimiento de la calzada movimiento rotacional	✗
Sitio PR06+230 5608	Desconfinamiento de la de la calzada	✗
Sitio PR09+360 5608	Hundimiento de la calzada	✗
Sitio IC-13 - Contractual - PR10+620 5608	Presenta zonas con manto para control de erosión desprendidos. Malla triple torsión con pernos, sueltos, existen zonas sin protección de las capas de lutitas.	✓

Fuente: Los Autores

5.1.7. Sitios Críticos Unidad Funcional 3

De los 11 sitios críticos que se tienen identificados en la UF3, ninguno se incluye en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 10. Sitios Críticos UF3			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
3	Sitio PR26+920 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa	✗
3	Sitio PR28+340 5608	Proceso de reptación hacia costado derecho de la vía.	✗
3	Sitio PR32+320 5608	Proceso de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial.	✗
3	Sitio PR34+500 5608	Pérdida total de la banca debido a avenida torrencial.	✗
3	Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608	Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá	✗
3	Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608	Erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá.	✗
3	Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608	Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá.	✗
3	Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608.	Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá	✗
3	Sitio PR42+800 Ruta 5608	Presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá.	✗
3	Sitio PR43+500 Ruta 5608	Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial.	✗
3	Sitio PR43+920 Ruta 5608	Perdida de lleno en el trasdós del muro, debido a creciente súbita del río Batá.	✗

Fuente: Los Autores

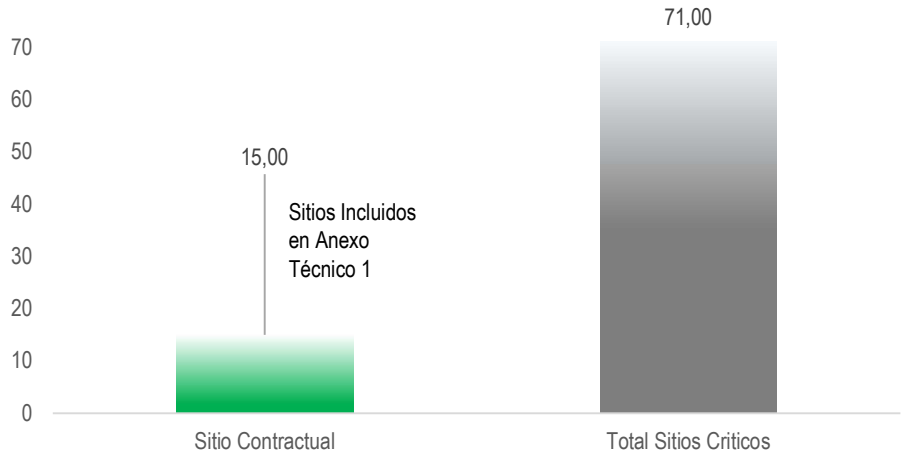
5.1.8. Sitios Críticos Unidad Funcional 4

De los 26 sitios críticos que se tienen identificados en la UF4, solo 3 (correspondientes al 11%) son contractuales y se incluyen en el Apéndice Técnico 1.

Tabla 11. Sitios Críticos UF4			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
4	Sitio PR48+060 Ruta 5608	Hundimiento de la calzada	✗
4	Sitio PR48+280 Ruta 5608	Desconfinamiento de la vía	✗
4	Sitio PR48+700 Ruta 5608	Hundimiento de la calzada	✗
4	Sitio PR49+200 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa	✗
4	Sitio PR49+320 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa.	✗
4	Sitio - Contractual - PR51+770 Ruta 5608	Hundimiento de la calzada.	✓
4	Sitio PR53+110 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa.	✗
4	Sitio PR53+920 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa.	✗
4	Sitio PR54+100 Ruta 5608	Perdida de banca	✗
4	Sitio PR54+600 Ruta 5608	Movimiento en masa	✗
4	Sitio PR56+200 Ruta 5608	Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores	✗
4	Sitio PR57+180 a PR57+240 Ruta 5608	Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗
4	Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608	Perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗
4	Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608	Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗
4	Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio PR59+900 Ruta 5608	Erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio PR60+450 Ruta 5608	Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗
4	Sitio PR67+530 Ruta 5608	Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa	✗
4	Sitio PR67+810 Ruta 5608	Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗
4	Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608	Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá.	✗
4	Sitio IC-23 - Contractual - PR70+820 Ruta 5608	Caida de bloques, zonas sin manto para control de erosión, malla triple torsión y pernos sueltos.	✓
4	Sitio IC-24 - Contractual - PR72+230 Ruta 5608	Zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.	✓
4	Sitio PR73+650 Ruta 5608	Perdida de confinamiento de la calzada	✗

Tabla 11. Sitios Críticos UF4			
UF	**Sitio**	**Descripción**	**Relacionado en Apéndice Técnico**
4	Sitio PR73+800 Ruta 5608	Perdida de banca	✗
4	Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608	Erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá	✗

Fuente: Los Autores



En síntesis, se deben priorizar las obras mitigación y atención a la movilidad para los siguientes sectores:

UF3 – Las afectaciones por la reciente Ola invernal 2025 activaron nuevos sectores críticos derivados de la creciente súbita del Río Bata entre los: PR41+500 al PR44+000, donde a la fecha se cuenta con paso controlado a un carril en varios sectores. A la fecha del presente informe se encuentra en estudio las posibles soluciones definitivas que buscan restablecer las condiciones seguras de movilidad garantizando la transitabilidad del corredor vial.

UF4 – Las afectaciones por la reciente Ola invernal 2025 activaron nuevos sectores críticos derivados de la creciente súbita del Río Lengupá entre los PR55+800 al PR74+000, donde se cuenta con paso controlado a un carril en varios sectores. A la fecha del presente informe se encuentra en estudio as posibles soluciones definitivas que buscan restablecer las condiciones seguras de movilidad garantizando la transitabilidad del corredor vial.

5.2. Avance Plan de Obras a 30 de Septiembre 2025

Tabla 12. Avance Plan de Obras 30 de septiembre de 2025			
DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	**% Planeado o Esperado (NO PONDERADO)**	**% Avance o Completado (PONDERADO)**	**% Avance o Completado (PONDERADO Base 100%)**
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	100,00%	99,99%	99,99%
UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1	100,00%	29,11%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2	100,00%	17,35%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3	100,00%	18,74%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4	100,00%	34,79%	99,98%*

Fuente: Los Autores

**Pendientes especificados en notas aclaratorias de la Tabla 37 del Informe Tecnico V1.*

5.3. Avance Obras Menores

5.3.1. Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4.

En diciembre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente La Sardinata, se tiene previsto terminar las obras en diciembre de 2025.

A la fecha del periodo del presente informe, se lleva un avance físico de obra correspondiente al 80% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Construcción de plataforma de nivelación, encofrado y amarre de acero para las viga postensada costado izquierdo y fundida en concreto de viga postensada izquierda.
- Tensado, lanzado y posicionamiento de las dos vigas.
- Fundida en concreto para construcción de los tableros en costado izquierdo y derecho.



PR65+840. Construcción Pasarelas. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

5.4. Sitios Críticos a Intervenir por Obras Menores

5.4.1. Avance de Obra Sitio Crítico - PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1:

Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025. Se mantiene paso restringido ejecutando actividades de prevención y mitigación como sello de baches del carril actualmente en servicio, PMT y constante Monitoreo Geotécnico a la zona. A la fecha del presente informe, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- **ESTABILIZACIÓN DE TALUD - REPLANTEO, EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE ANCLAJES ACTIVOS Y CONCRETO LANZADO:**
 - Excavaciones varias sin clasificar (3326m^3)
 - Demolición de estructuras en concreto- (295.74m^3)
 - Anclaje activo de 30 ton (525 ml)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (2623 Kg) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto 28Mpa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (14.19m^3) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto lanzado 21 Mpa con aditivo y acelerante. (30.25 m^3)

- **CONSTRUCCIÓN PILOTES, VIGA CABEZAL, ANCLAJES ACTIVOS 40 TON, TACÓN DE ESCOLLERA**
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Pilote diámetro 1.30 M – Suelo duro (97584 Kg)
 - Pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 1.30 M – suelo duro (304 ml)
 - Concreto 14 Mpa para solado (5 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Viga Cabezal (7308 Kg)
 - Concreto 28 Mpa para viga cabezal (62.61 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Muro (2734 Kg)
 - Tubería de presión para pase 6" - anclaje activo (12 Un)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR Y ALCANTARILLA (Cabezales y tubería en concreto)**
 - Excavaciones varias sin clasificar (69.54 m^3)
 - Concreto 14 Mpa para solado (1.95 m^3)
 - Tubería en concreto reforzada clase II de 0,90m (36") (4 Unidades)
 - Material granular drenante (6.20 m^3)
 - Material de relleno seleccionado (18.83 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
 - Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DISIPADOR DE ENERGIA 1**
 - Excavaciones varias sin clasificar (17.38 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi para disipador (1056.77 Kg)

- Concreto 28 Mpa para disipador (12.88 m^3)
- Protección con piedra pegada (24.36 m^3)

• HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUNETA PVC MEDIA CAÑA Y GEODREN EN TUBERIA DE 4" PERFORADA

- Lloraderos 2" en tubería de presión (12 Unidades)

• HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN FILTROS FRANCES

- Excavaciones varias sin clasificar (45.96 m^3)
- Geotextil No Tejido (343.57 m^2)
- Tubería 4” Perforada (71.60 ml)
- Material granular drenante (44.40 m^3)

• CUNETA FLEXIBLE

- Excavaciones varias sin clasificar (18.58 m^3)
- Geomembrana de 30 mls (122.68 m^2)
- Material de relleno seleccionado (3.20 m^3)



PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

5.4.2. Valor Pagado por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

5.4.3. Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Interventoría con comunicación SisgaFR-430-0070-205, dio alcance al comunicado SisgaFR-430-0061-2025 Radicado ANI No.20254090938312 Respuesta a comunicación CTS-2025-00000633 del 09 de julio de 2025 - allegando Versión Definitiva de los Estudios y Diseños Fase III de las obras requeridas a la altura del PR73+820 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4.

Así mismo, se remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperación de la banca en el sitio inestable PR73+820, Ruta 5608-UF4 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. Así mismo, la Proyección de Acta de Fijación de Precios Unitarios Sitio inestable PR73+820. Tiempo Estimado De Ejecución: 11 meses a partir de la suscripción del Acta de fijación de precios. A la fecha del presente informe en revisión por parte del Concesionario.

5.4.4. Avance de Estudios y Diseños para Sitios Críticos:

Tabla 13 Check List Avance Estudios y Diseños

ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
PR34+520 UNIDAD FUNCIONAL 3		
VOLUMEN TOPOGRAFIA (no incluye batimetría).	No Objetado	**69%**
VOLUMEN TRAZADO Y GEOMETRIA	Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	En Revisión	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)	Objetado	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)	Objetado	
VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	En Revisión	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA	No Objetado	**75%**
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	Objetado	

Tabla 13 Check List Avance Estudios y Diseños		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	**81%**
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	No Requerido	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	En Revisión	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR60+450 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	**81%**
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	En Revisión	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	En Revisión	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y GEOMETRIA	No Objetado	

Tabla 13 Check List Avance Estudios y Diseños		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	**100%**
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	No Objetado	

Fuente: Los Autores

5.5. Estado de Puentes Corredor Vial

En el periodo del 01 al 30 de septiembre la Interventoría verifico que las actividades para preservar la vida útil de todos elementos de la super estructura, en términos generales presentan las siguientes falencias:

- Limpieza de superestructura (andenes, bordillos, barandas, juntas y apoyos)
- Limpieza y mantenimiento de señalización vertical y horizontal
- Reparación en guardacantos y/o mantenimiento de sistema de contención (barandas y New Jersey)

En cuanto a el mantenimiento periódico, la Interventoría verifico que las actividades para preservar la vida útil de todos elementos de la super estructura, en términos generales presentan las falencias relacionadas en comunicación SisgaFR-430-0173-2025 del 08 de septiembre de 2025 y comunicado SisgaFR-430-0244-2025 del 30 de septiembre de 2025, donde se reiteró al Concesionario la necesidad de atender las observaciones y realizar las actividades de reparación y mantenimiento.

Resultado de la inspección visual a los Puentes de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 realizada el 24 de septiembre de 2025 se evidencia:

Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4			
Calificación	**Estado**	**Total (m) Puentes UF1**	**%**
Desconocido	?	0	0,00%
0, 1, 2	Bueno 🟢	128	**95,52%**
3	Regular 🟡	6	**4,48%**
4, 5	Malo 🔴	0	0,00%
	Total	**134**	
Calificación	**Estado**	**Total (m) Puentes UF2**	**%**
Desconocido	?	0	0,00%

Tabla 14 Estado de Puentes UFs 1, 2, 3 y 4			
0, 1, 2	Bueno🟢	257	100,00%
3	Regular🟡	0	0,00%
4, 5	Malo🔴	0	0,00%
	Total	**257**	

Calificación	Estado	Total (m) Puentes UF3	%
Desconocido	?	0	0,00%
0, 1, 2	Bueno🟢	132	67,01%
3	Regular🟡	65	**32,99%**
4, 5	Malo🔴	0	0,00%
	Total	**197**	

Calificación	Estado	Total (m) Puentes UF4	%
Desconocido	?	0	0,00%
0, 1, 2	Bueno🟢	335	42,84%
3	Regular🟡	408	**52,17%**
4, 5	Malo🔴	39	**4,99%**
	Total	**782**	

Fuente: Los Autores

El Concesionario ha ejecutado las actividades mínimas de mantenimiento preventivo y correctivo en los puentes, en el periodo del 01 al 30 de septiembre, solo para limpieza de 2 puentes de la UF2 y 3 puentes de la UF3, lo que ha permitido mantener la operatividad inmediata. Sin embargo, aunque la mayoría de los puentes cumplen con el indicador E-15 (evaluación visual de elementos estructurales), reflejando condiciones operativas estables en el corto plazo, este indicador presenta una evaluación limitada al no considerar la capacidad estructural frente a normativas vigentes (CCP-14), ni los riesgos hidráulicos originados por las olas invernales.

Se requiere priorizar y acelerar el reemplazo del Puente San Agustinera (PR 70+484) dada su alta criticidad. Así como, la necesidad de desarrollar una solución hidráulica integral y definitiva para el Puente Piedra Campana (PR 57+125) que prevenga desbordamientos recurrentes.

5.6. Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

Durante este mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesión, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesión y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.

- Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.
- Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.
- Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesión esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.
- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.
- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesión ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.
- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesión en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesión.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

6. GESTIÓN OPERATIVA

6.1. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario.

El 05 de septiembre de 2025 con la comunicación CTS-2025-00000942 CTS-2025-00000716, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 120 correspondiente al mes de agosto de 2025, el cual se encuentra compuesto por diez (10) capítulos, así:

- ✓ **Capítulo 1:** Información de Estaciones de Peajes.
- ✓ **Capítulo 2:** Información de Estaciones de Pesaje Vehicular.
- ✓ **Capítulo 3:** Información de Siniestralidad.
- ✓ **Capítulo 4:** Eventos o Incidentes.
- ✓ **Capítulo 5:** Mantenimiento y Seguridad Vial.
- ✓ **Capítulo 6:** Programa de actividades de mantenimiento vial.
- ✓ **Capítulo 7:** Obras Adicionales.
- ✓ **Capítulo 8:** Intervenciones con definición de la ANI.
- ✓ **Capítulo 9:** Estado del Proyecto de Suministro de Energía Para Los Túneles "La Presa", "Pluma de Agua", "La Cascada", "Moyas", "Muros I" Y "Muros II".
- ✓ **Capítulo 10:** Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración del informe operativo.

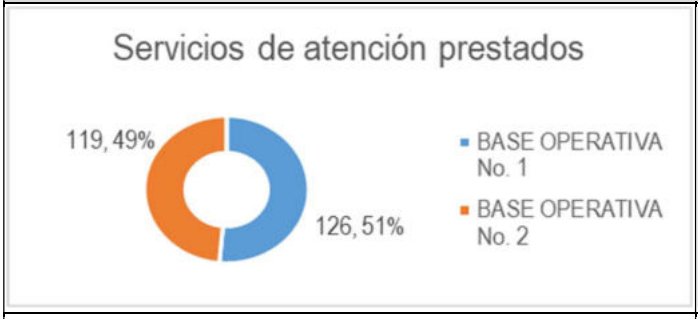
6.2. Servicios de Atención y Asistencia Vial en el Periodo.

Tabla 15. Servicios de Atención Prestados en el Período

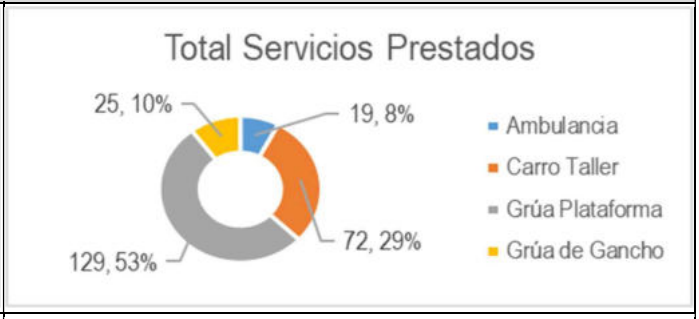
SERVICIOS PRESTADOS	BASE OPERATIVA No. 1	BASE OPERATIVA No. 2	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	11	8	19
Carro Taller	42	30	72
Grúa Plataforma	67	62	129
Grúa Gancho	6	19	25
Totales	**126**	**119**	**245**

Fuente: Informe Gerencial Mensual No 121.

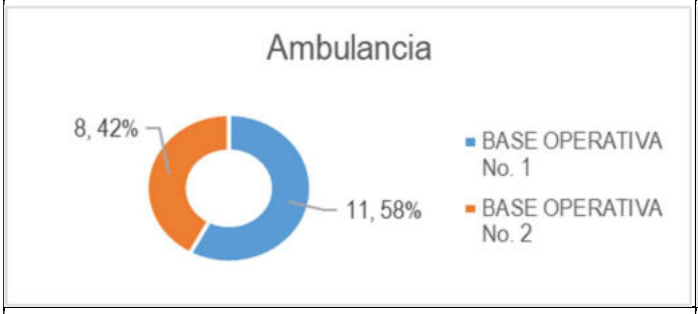
Ilustración 4 Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.



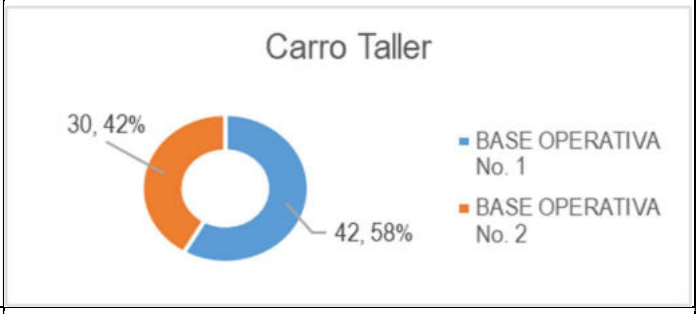
Distribución de Servicios por Base Operativa



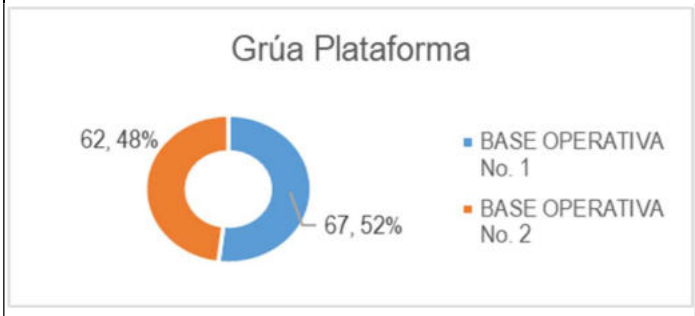
Distribución de Servicios por Tipo de servicio



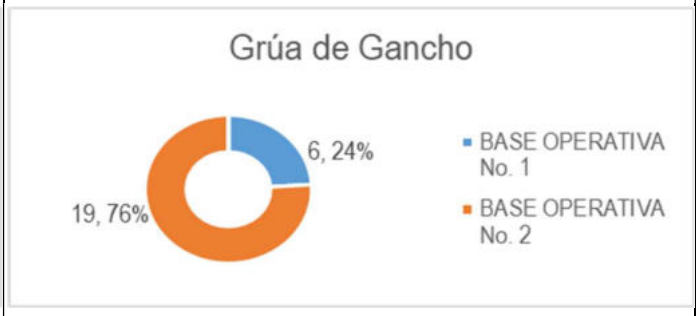
Servicio de Ambulancia por Base Operativa



Servicio de Carro Taller por Base Operativa



Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa



Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa

Fuente: Los Autores.

Análisis: Se puede evidenciar en las gráficas de la Imagen No. 6.que la Base operativa No. 1 (UF1 y UF2) es quien atiende la mayor cantidad de servicios de forma mensual con un 51,43%, adicionalmente, el servicio más usado por los usuarios es el de Grúa (Plataforma y de Gancho) con un 62.86% de los servicios prestados durante el periodo.

Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 185 servicios/mes en agosto de 2025 a 245 servicios/mes en septiembre de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia, Carro Taller, Grúa Plataforma y Grúa Plataforma en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4,

relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva del 31.96%[1] y del 120.40%[2], este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y la continuidad del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025. El paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociado a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[3], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[4] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 3 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[5] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

6.3. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico)

El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

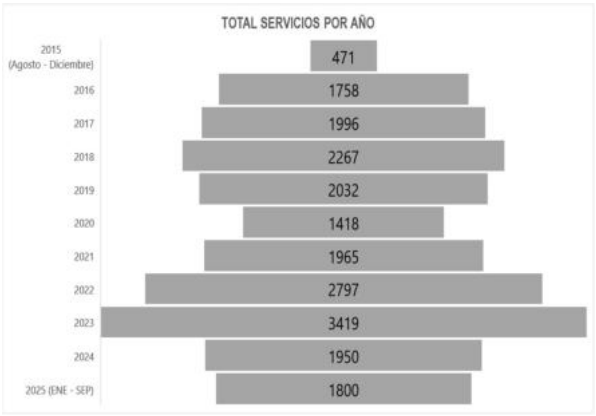
Tabla 16. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto

SERVICIOS PRESTADOS	2015 (agosto - diciembre)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ENE – SEP)	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	45	155	252	230	200	158	225	226	298	220	152	2161
Carro Taller	164	406	505	624	534	315	381	547	884	516	600	5476
Grúa (Plataforma y de Gancho)	262	1197	1239	1413	1298	945	1359	2024	2237	1214	1048	14236
Totales	**471**	**1758**	**1996**	**2267**	**2032**	**1418**	**1965**	**2797**	**3419**	**1950**	**1800**	**21873**
Distribución Anual	**2.15%**	**8.04%**	**9.13%**	**10.36%**	**9.29%**	**6.48%**	**8.98%**	**12.79%**	**15.63%**	**8.92%**	**8.23%**	**100.00%**
Promedio Mensual/Anual	**118**	**147**	**166**	**189**	**169**	**118**	**164**	**233**	**285**	**163**	**200**	**-**

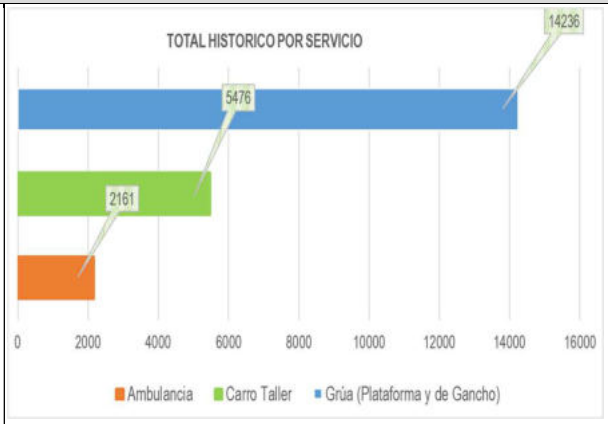
Fuente: Los Autores.

[1] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje Machetá*
[2] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.*
[3] *Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3 – 15 de julio de 2025*
[4] *hechos ocurridos el día 29 y 31 de mayo*
[5] *a partir del 4 de junio de 2024 - creciente súbita del Río Lengupá.*

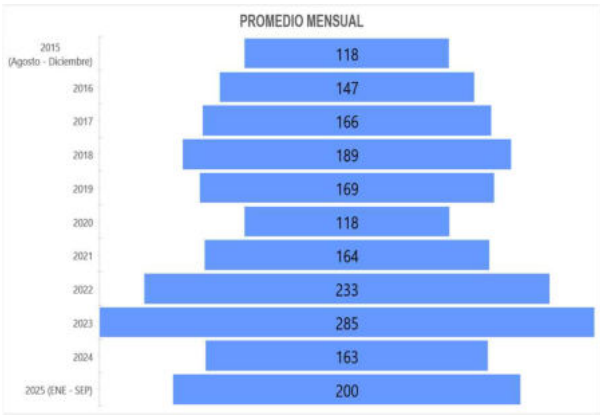
Ilustración 5 Análisis de Servicios Prestados Acumulados



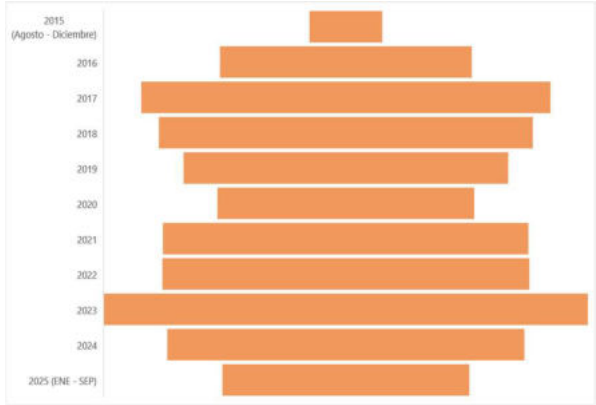
Distribución de Total de Servicios por Año



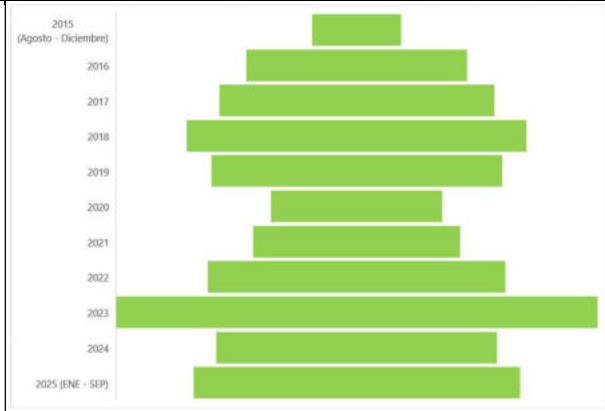
Distribución Total por Tipo de servicio



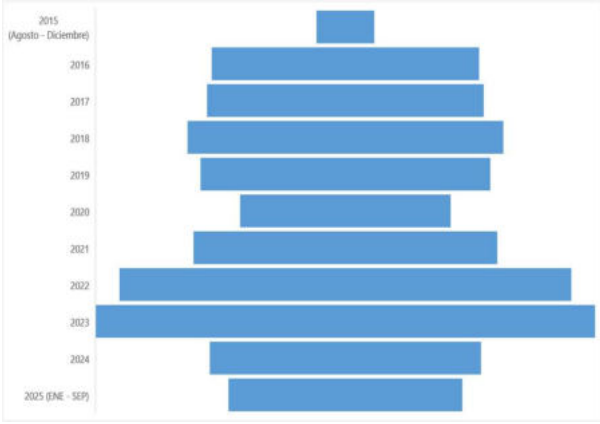
Promedio de Servicios mensuales por Año



Servicio de Ambulancia por Año



Servicio de Carro Taller por Año



Servicio de Grúa por Año

Análisis: El servicio más usado por los usuarios a lo largo de la operación de la Concesión, es el de grúa (plataforma y de gancho) con un 65,08%

Para el mes de septiembre se atendieron 245 servicios/mes, analizando un comportamiento creciente con una variación positiva del 32.43% de los servicios prestados en comparación con el mes de agosto de 2025 (166 servicios/mes), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 31.96% y del 120.40%, este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y la continuidad del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025 por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociados a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025, lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520 ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130 ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

6.4. Actividades de Mantenimiento Rutinario

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	01+650		55CN03	M³	5
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	16+500		5607	M³	4
Atención de Incidente Caída de Rocas	1	25+160		5607	M³	4
Atención de Incidente Derrumbe	1	38+250		5607	M³	20
Atención de Incidente Derrumbe	1	40+050		5607	M³	6
Atención de Incidente Derrumbe	1	40+065		5607	M³	36
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629

Tabla 17. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089

Fuente: Los Autores.

Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	20+160		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	3	32+078		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	3	35+980		5608	M³	1
Atención de Incidente Derrumbe	2	14+400		5608	M³	14
Atención de Incidente Derrumbe	3	32+400		5608	M³	210
Atención de Incidente Derrumbe	3	33+700		5608	M³	14
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801

Tabla 18. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR44+680	PR46+000	5608	ML	1320
Rocería en ambos costados de la vía.	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Rocería en ambos costados de la vía.	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801

Fuente: Los Autores.

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	49+350		5608	M³	10
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	60+000		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	63+400		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	69+700		5608	M³	3
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	72+753		5608	M³	1.5
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	76+300		5608	M³	2
Atención de Incidente Caída de Concreto sobre la Vía.	4	68+300		5608	M³	1
Atención de Incidente Derrumbe	4	46+950		5608	M³	30
Atención de Incidente Derrumbe	4	57+110		5608	M³	4
Atención de Incidente Derrumbe	4	58+200		5608	M³	6
Atención de Incidente Derrumbe	4	59+800		5608	M³	3
Atención de Incidente Derrumbe	4	60+000		5608	M³	3.5
Atención de Incidente Derrumbe	4	67+880		5608	M³	0.1
Atención de Incidente Derrumbe	4	68+100		5608	M³	31
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+500		5608	M³	20
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048

Fuente: Los Autores.

6.4.1. Niveles de Servicio

Se llevaron a cabo actividades correspondientes al mantenimiento rutinario del corredor vial realizadas por el Concesionario durante el 01 al 30 de septiembre de 2025 se listan a continuación:

Unidad Funcional 1

- Atención de indicador E6 – Baches
 Intervención de 0,240 m^3 de asfalto instalado
- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes
 Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.
- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.
 Limpieza manual de drenajes y canales rectangulares
- Atención de indicador E11- Señalización vertical.
 Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical
- Atención de indicador E12- Señalización horizontal.
 Seguimiento al cumplimiento de reflectividad y repintes definidos con valores mínimos de reflectividad UF1
- Actividades adicionales - Obras de mantenimientos pasos seguros
 Paso seguro No. 1 PR 00+170 ruta 55CN03: Limpieza general
 Paso seguro No. 2 PR 17+757: Mantenimiento y reconstrucción resaltos
 Paso seguro No. 4 PR 19+120: Limpieza general

Unidad Funcional 2

- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes
 Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.
- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.
 Limpieza y mantenimiento obras de drenaje
- Atención de indicador E11- Señalización vertical.
 Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical
- Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención
 Reposición, empotramiento y limpieza de defensas.
- Atención de indicador E15 – Puentes
 Limpieza y lavado de juntas de expansión, barandas y bordillos
- Atención de indicador E19 – Grietas
 Limpieza y aplicación de sello con los insumos necesarios para el subsane en los segmentos de túneles afectados.
- Actividades adicionales - Obras de mantenimientos pasos seguros
 Paso seguro No. 9 PR 13+900: Limpieza, sello de junta, reparación concretos andenes, repinte de bordillos, pompeyanos y pictogramas.
 Paso seguro No. 10 PR 24+900: Limpieza drenajes y andenes.

Unidad Funcional 3

- Atención de indicador E3 – Fisuras
 Dosificación y distribución adecuada del asfalto modificado con polímeros elastómeros
- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes
 Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía
- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.
 Limpieza y mantenimiento obras de drenaje

- Atención de indicador E11- Señalización vertical.
 Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical
- Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención
 Reposición, empotramiento y limpieza de defensas.
- Atención de indicador E15 – Puentes
 Limpieza y lavado de juntas de expansión, barandas y bordillos
- Actividades adicionales - Obras de mantenimientos pasos seguros
 Paso seguro No. 11 PR 27+700: Limpieza losetas y andenes.
 Paso seguro No. 12 PR 30+215: Limpieza losetas y andenes.

Unidad Funcional 4

- Atención de indicador E6 – Baches
 Intervención de 0,241 m^3 de asfalto instalado
- Atención de indicador E8 – Estado de márgenes
 Rocería y recolección de residuos sólidos en la zona de derecho de vía.
- Atención de indicador E10 – Drenajes Superficiales, longitudinales y transversales.
 Limpieza manual de drenajes y canales rectangulares
- Atención de indicador E11- Señalización vertical.
 Mantenimiento reflectividad: instalación, reposición, plome, y limpieza de señalización vertical
- Atención de indicador E13 – Barreras y elementos de contención
 Reposición, empotramiento y limpieza de defensas.
- Actividades adicionales - Obras de mantenimientos pasos seguros
 Paso seguro No. 1 PR 00+170 ruta 55CN03: Limpieza general
 Paso seguro No. 2 PR 17+757: Mantenimiento y reconstrucción resaltos
 Paso seguro No. 4 PR 19+120: Limpieza general

Actividades adicionales como:

- Mantenimiento y recuperación de banca carril derecho sitio inestable PR 41+600 UF1
- Mantenimiento y repinte de pictogramas UF1
- Obras atención PQRS UF1
- Lavado señalización horizontal de túneles UF2-UF3

Obras adicionales:

- Atención mantenimiento carreteable PR 42+050 ruta 5608 UF4

Intervenciones adicionales con definición de la ANI

- Actividades PR 35+050 UF1
- Mantenimiento de puente semipermanente metálico PR 34+500 ruta 5608 UF3

6.5. Cierres de la Vía

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 252 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

- El 01 de septiembre de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 32+400, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de septiembre de 2025 se registró incidente en la vía por incidente de tránsito en el 48+650, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario

6.6. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría

Trabajo de Campo

Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:

- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

Trabajo de Oficina

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

6.7. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

Durante el periodo de septiembre de 2025 el Concesionario reporta trece (13) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado

Tabla 20. Accidentalidad durante el periodo

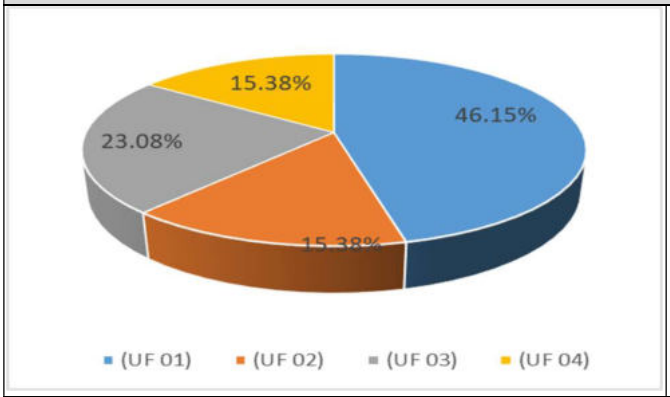
UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACCIDENTES	INCIDENCIA (%)
UF 01	6	46.15%
UF 02	2	15.38%
UF 03	3	23.08%
UF 04	2	15.38%

Tabla 20. Accidentalidad durante el periodo

UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACCIDENTES	INCIDENCIA (%)
TOTALES	13	100%

Fuente de elaboración: Los Autores

Ilustración 6 Accidentalidad durante el periodo



Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona



Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

Fuente: Los Autores

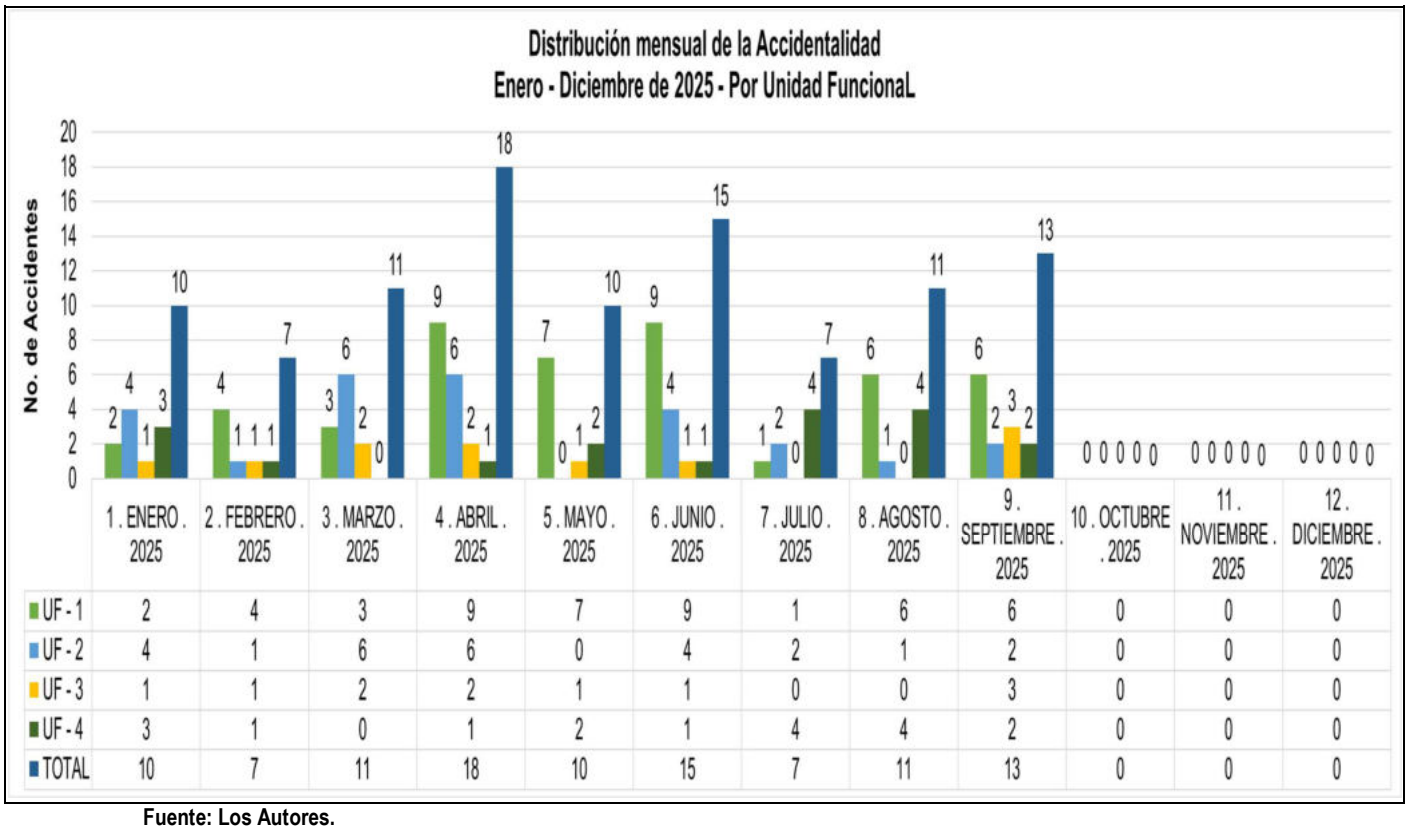
De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para todas las Unidades Funcionales, doce (12) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y uno (01) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

En septiembre de 2025, se presentaron 13 accidentes, presentando un comportamiento similar respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 (12,7 accidentes/ mes), el comportamiento de la accidentalidad de 2025 comparada con el 2024 para el mes de septiembre, es mayor en el número de accidentes registrado en el corredor vial (13,0 y 10 accidentes/ mes respectivamente), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 31.96% y del 120.40%, este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y a la habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025, el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, debido a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025, lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520 ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130 ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024, cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

Por otra parte, en la accidentalidad de septiembre de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 41.15%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo, de los trece (13) accidentes, en un (01) accidentes se presentó víctima fatal , en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en doce (12) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2025:

Ilustración 7 Distribución mensual de Accidentalidad



	1. ENERO. 2025	2. FEBRERO. 2025	3. MARZO. 2025	4. ABRIL. 2025	5. MAYO. 2025	6. JUNIO. 2025	7. JULIO. 2025	8. AGOSTO. 2025	9. SEPTIEMBRE. 2025	10. OCTUBRE. 2025	11. NOVIEMBRE. 2025	12. DICIEMBRE. 2025
UF-1	2	4	3	9	7	9	1	6	6	0	0	0
UF-2	4	1	6	6	0	4	2	1	2	0	0	0
UF-3	1	1	2	2	1	1	0	0	3	0	0	0
UF-4	3	1	0	1	2	1	4	4	2	0	0	0
TOTAL	10	7	11	18	10	15	7	11	13	0	0	0

Fuente: Los Autores.

La accidentalidad en lo que va del 2025 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 46.1%, seguida de la Unidad Funcional 2 con el 25.0%, continuando con la Unidad Funcional 4 con el 17.6% y finalizando con la Unidad Funcional 3 con el 10.8%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, es significativo el constante el tránsito atraído de vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.

6.8. Seguimiento Iluminación de Túneles

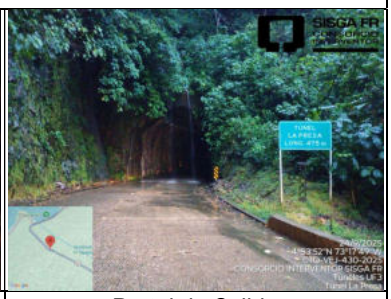
El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00001061 remitió el Informe Gerencial Mensual No. 121 correspondiente al periodo de septiembre de 2025, en el que informa lo relacionado con el proyecto de suministro de energía para los túneles La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la UF – 3. En cumplimiento de nuestras funciones de verificación, seguimiento y control se evidencio que:

Durante septiembre de 2025 se observaron avances limitados con las labores de conexión eléctrica de la red hacia el Túnel La Presa. De acuerdo con la mesa de trabajo (adelantada el 22 de agosto de 2024), se indicó que la conexión se proyectaba para el mes de noviembre de 2025; sin embargo, no se ha recibido retroalimentación por parte del operador de red (EBSA) al respecto.

De acuerdo con la evaluación técnica, la prioridad inmediata es energizar la subestación del túnel La Presa desde la red que llega al terraplén desde Chivor en media tensión. Para la energización se requiere la certificación RETILAP vigente, exigido por el operador de red (EBSA) para efectuar la conexión. En cumplimiento de las obligaciones el Concesionario, se encuentra adelantando la gestión para expedir la certificación de los túneles de la UF3 bajo RETILAP 2010. Después del 31 de diciembre de 2025, se da lugar a la transición de RETILAP 2010 al RETILAP 2024 donde se contemplan exigencias adicionales que no estaban consideradas en el diseño original de los túneles y no será posible certificar bajo dicho reglamento.

Por su parte, los días 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre se realizó la medición del Indicador E-24 para los túneles: Las Juntas PR 13+385, Pozo Azul PR 14+065, El infierno PR 20+325, El Volador PR 22+004, El Trapiche PR 32+078, El Ventarrón PR 32+651, El salitre PR 33+796, El Polvorín PR 35+531 y La Esmeralda PR 37+335, la interventoría se encuentra procesando los datos y análisis de resultados, los cuales serán reportados en el SICC en el transcurso del mes de octubre.

Se presenta estado actual de la infraestructura para los túneles de la UF3:

LA PRESA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

PLUMA DE AGUA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

LA CASCADA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

LAS MOYAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

MUROS I		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

MUROS II		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores.

7. GESTION TRAFICO Y RECAUDO ESTACIONES DE PEAJE

7.1. Tráfico Estación de Peaje de Machetá

Para septiembre de 2025, se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje para cada uno de los veintinueve que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 121 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

7.1.1. Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para septiembre de 2025, utilizando como insumo la información presentada en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

Tabla 21. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de septiembre 2025

Fecha	Categorías																				Total, Tráfico	
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
lun., 01	1378	56	20	117	0	45	286	205	68	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	2199
mar., 02	1186	47	24	109	0	39	372	278	85	0	0	0	0	0	0	26	0	1	0	0	0	2167
mié., 03	1190	53	15	109	1	42	335	261	82	2	0	0	0	0	0	27	0	0	1	0	0	2118
jue., 04	1228	38	11	101	0	48	370	266	72	0	0	0	0	0	0	25	0	2	1	0	0	2162
vie., 05	1745	65	26	119	0	41	346	226	74	0	0	0	0	0	0	30	0	1	0	0	0	2673

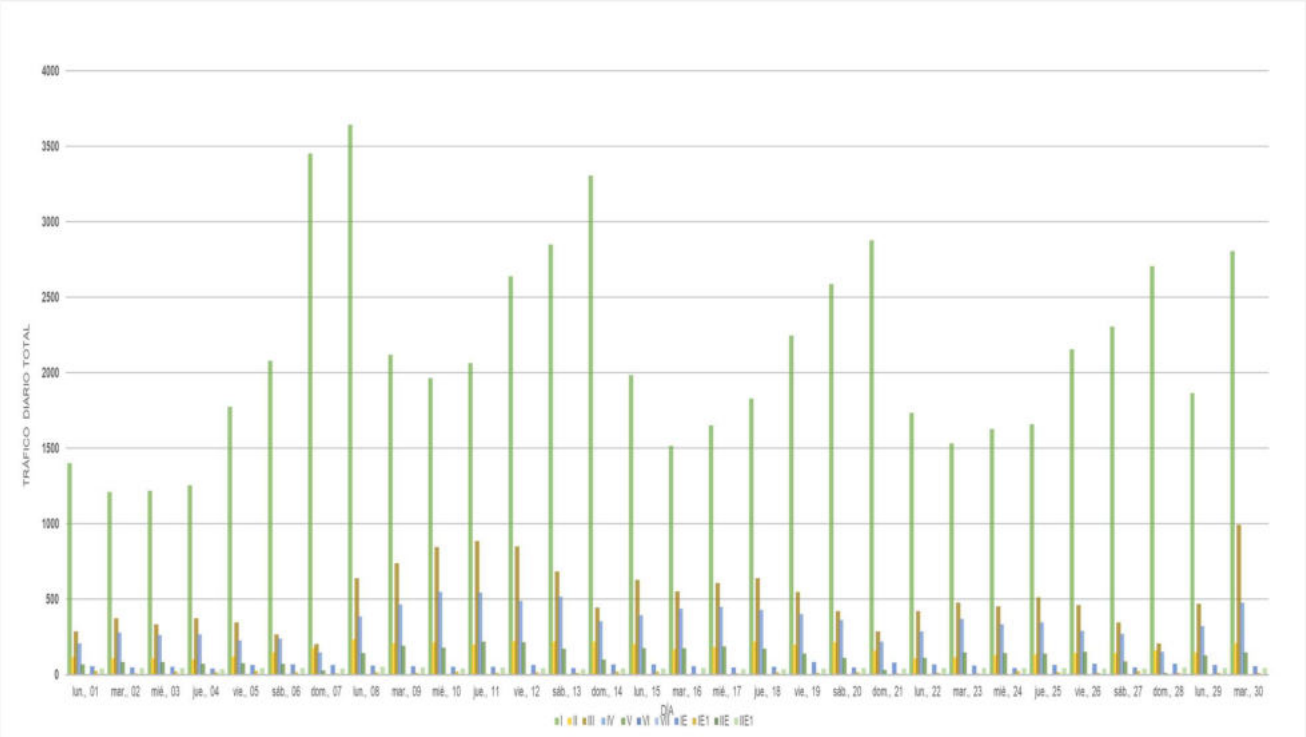
Tabla 21. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de septiembre 2025

Fecha	Categorías																					Total, Tráfico
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
sáb., 06	2054	67	26	148	0	43	263	240	70	0	0	0	0	0	0	24	0	2	0	0	0	2937
dom., 07	3438	62	14	178	0	46	201	146	27	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	4125
lun., 08	3615	61	22	236	0	47	634	385	144	0	0	0	0	0	0	28	0	5	1	0	0	5178
mar., 09	2098	56	20	207	0	40	734	464	189	2	0	0	0	0	0	20	0	2	1	0	0	3833
mié., 10	1945	51	26	214	0	38	846	549	177	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	3866
jue., 11	2044	53	21	198	0	42	882	539	219	0	0	0	0	0	0	19	0	2	4	0	0	4023
vie., 12	2609	64	34	221	0	45	849	485	213	0	0	0	0	0	0	31	0	0	5	0	0	4556
sáb., 13	2825	42	17	216	0	39	678	515	170	0	0	0	0	0	0	22	3	3	2	0	0	4532
dom., 14	3282	67	20	216	0	40	442	351	101	0	0	0	0	0	0	23	1	2	4	0	0	4549
lun., 15	1959	68	19	201	0	37	625	391	173	0	0	0	0	0	0	24	2	2	0	0	0	3501
mar., 16	1497	55	23	165	0	43	552	433	176	0	0	0	0	0	0	20	0	0	4	0	0	2968
mié., 17	1627	48	16	182	0	45	606	449	188	4	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	3189
jue., 18	1809	53	17	216	0	41	639	429	170	0	0	0	0	0	0	21	2	1	0	0	0	3398
vie., 19	2222	82	30	198	0	46	545	402	139	0	0	0	0	0	0	25	0	1	0	0	0	3690
sáb., 20	2562	47	21	216	0	43	422	361	110	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	3807
dom., 21	2854	78	22	159	0	44	285	220	33	0	0	0	0	0	0	21	1	2	0	0	0	3719
lun., 22	1706	68	23	105	0	47	418	286	111	0	0	0	0	0	0	27	1	2	0	0	0	2794
mar., 23	1503	58	21	117	0	40	475	370	145	1	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	2760
mié., 24	1609	43	31	127	0	31	451	332	144	0	0	0	0	0	0	17	1	0	0	0	0	2786
jue., 25	1627	63	29	132	0	41	507	346	140	0	0	0	0	0	0	32	1	3	0	0	0	2921
vie., 26	2133	72	38	142	0	45	460	291	152	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	3355
sáb., 27	2288	49	19	141	0	41	342	271	86	0	0	0	0	0	0	18	0	2	0	0	0	3257
dom., 28	2689	73	14	162	2	44	206	152	13	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	3372
lun., 29	1841	64	24	148	0	50	468	322	126	1	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	3069
mar., 30	2747	54	26	205	0	40	987	478	148	0	0	0	0	0	0	60	0	4	0	0	0	4749

Tabla 21. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de septiembre 2025

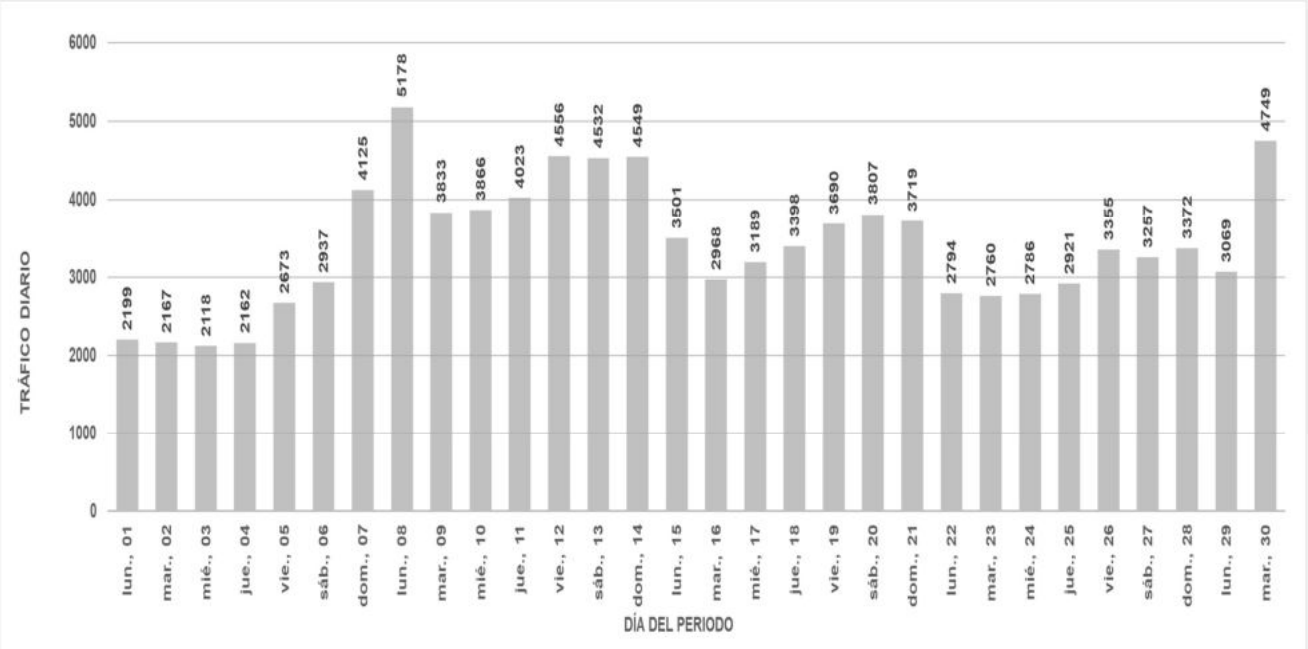
Fecha	Categorías																					Total, Tráfico
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
Total	63310	1757	669	5005	3	1273	15226	10443	3745	10	0	0	0	0	0	740	12	37	23	0	0	102253

Ilustración 8 Tráfico promedio diario septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá



Fuente: Informe Gerencial Mensual 121 y autoliquidaciones peaje Machetá

Ilustración 9 Tráfico total diario septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá



Fuente: Informe Gerencial Mensual 121 y autoliquidaciones peaje Machetá.

La estación de peaje Machetá durante septiembre de 2025, presentó el mayor tráfico el 08 de septiembre de 2025 con el paso de 5178 vehículos y la menor cantidad de tráfico el 03 de septiembre de 2025 con 2118 vehículos, con relación a agosto de 2025, se presentó un aumento en el Tráfico diario máximo y un aumento en el Tráfico diario mínimo.

Tabla 22 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en septiembre de 2025

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
agosto de 2025	1373	5130
septiembre de 2025	2118	5178
Diferencia	745	48

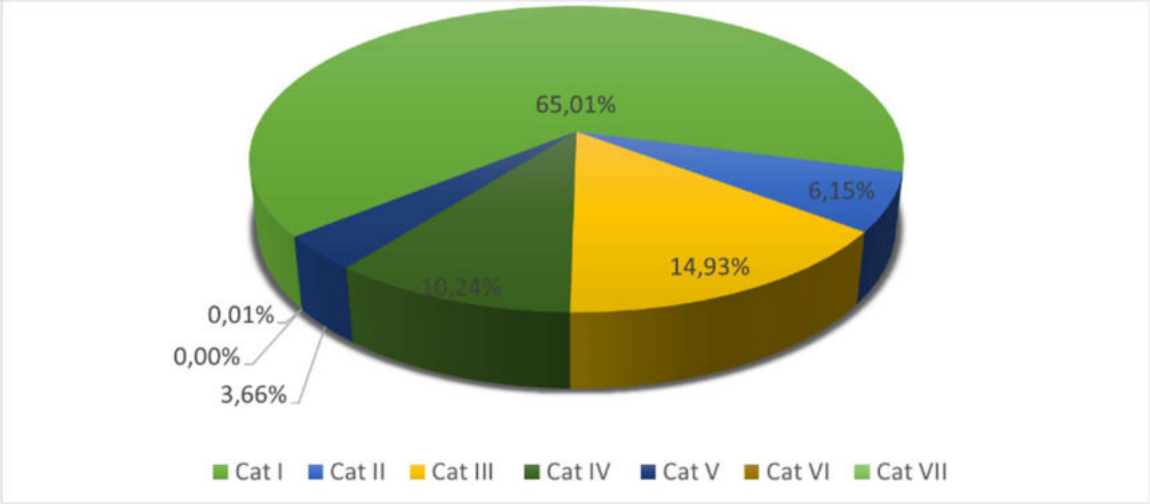
Fuente de elaboración: Los autores

De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para septiembre de 2025 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 65.01% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 6,15%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 14.24%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 10,24 % y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 3.66%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 23. Composición de Trafico Estación de Peaje – septiembre de 2025							
Estación de peaje Machetá – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
66476	6293	15263	10466	3745	10	0	102253
65,01%	6,15%	14,93%	10,24%	3,66%	0,01%	0.00%	100,00%

Fuente: Informe Gerencial Mensual 120 y autoliquidaciones peaje Machetá.

Ilustración 10 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá.



Fuente: Informe Gerencial Mensual 121 y autoliquidaciones peaje Machetá

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

Por medida de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante agosto 2025, se evidenció el paso de ocho (08) vehículos, los cuales, se distribuyen así:

- Categoría VI ocho (08) vehículos y categoría VII cero (00) vehículos. Lo cual permite determinar que, la incidencia de pasos de vehículos totales para la categoría VI y VII disminuyo en diez (10) vehículos.

Tabla 24.Relación Vehículos Categorías VI Y VII

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
Agosto	8	0	8
Septiembre	10	0	10
Diferencia	2	0	2

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual 121 y autoliquidaciones peaje Machetá

Cabe anotar que, el volumen histórico registrado de este tipo de tráfico atiende a las necesidades que demanda el transporte de maquinaria y/o materiales para la construcción de las obras que se están interviniendo sobre el corredor vial. Actualmente por el corredor vial "Transversal del Sisga", la totalidad de estos vehículos hacen tránsito con previa aprobación del Concesionario.

La diferencia del tráfico respecto a agosto de 2025 se produce principalmente por:

- Cambios de actividades del Concesionario, por actividades de construcción en el PR 35 de la Ruta 5607 (Unidad Funcional 1), que permitió mayor circulación de vehículos de carga referentes al transporte de materiales y equipos a estos frentes de obra
- Medidas sobre el tránsito vehicular en la totalidad del corredor vial, por acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.
- Perdidas de banca parcial y total sobre diferentes puntos del corredor vial.
- Cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por deslizamiento de material sobre la calzada, el cual impide el tráfico entre los llanos orientales y centro del país.

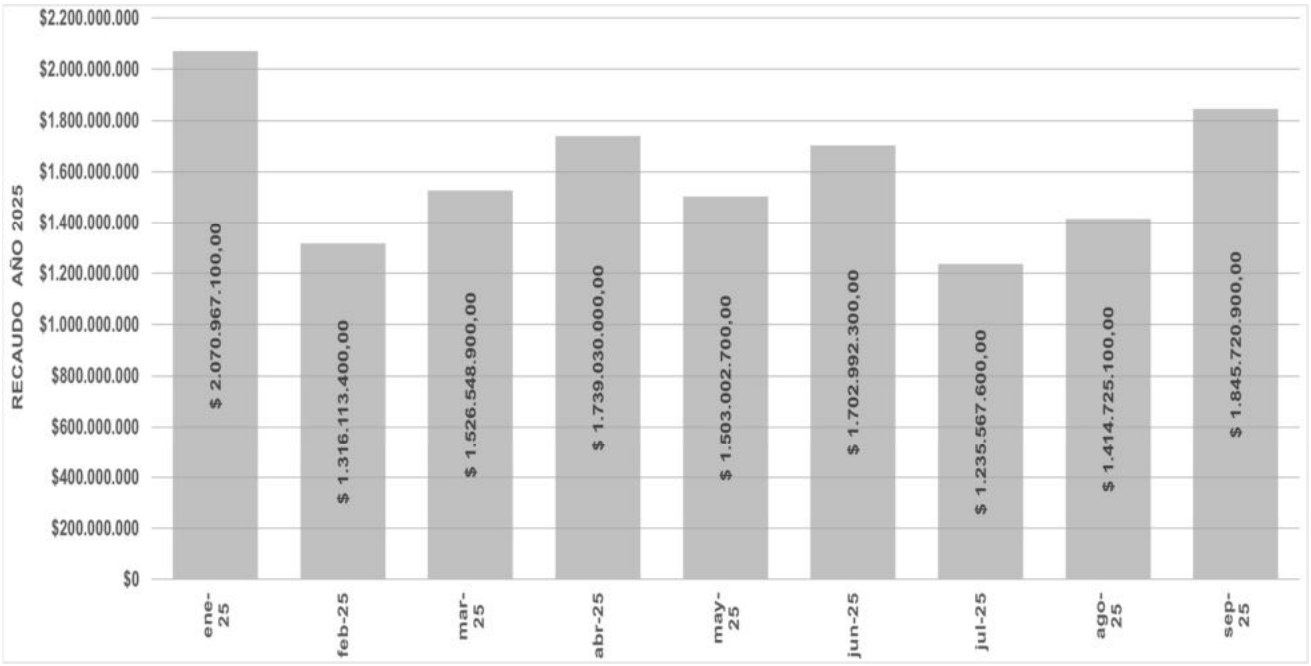
Se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de la estación de peaje de Macheta y del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por el sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país.

Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

7.1.2. Recaudo año 2025 peaje de Machetá

La siguiente gráfica relaciona el recaudo de la estación de peaje en septiembre de 2025 reportada por el Concesionario.

Ilustración 11 Recaudo Agosto de peaje Machetá.



Fuente: Informe Gerencial 121, estudio de tráfico y demanda

7.1.3. Variación del Trafico Peaje de Machetá

Se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de Machetá.

Tabla 25. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024

Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	Agosto 2024	Agosto 2025	Por Categoría	TOTAL
I	13.462	34.674	158%	158%
IE	0	0	0%	
IE1	0	0	0%	
II	872	3.386	288%	288%
II E	0	0	0%	
IIE1	0	0	0%	
III	2.268	11.622	412%	
IV	1.812	7.458	312%	
V	287	1.659	478%	
VI	0	0	0%	
VII	0	0	0%	
Total	18.701	58.799	214%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de septiembre de 2024 vs septiembre de 2025, se debe a:

- La variación por categoría obedece principalmente al crecimiento anual del tráfico y al reconocimiento de los usuarios del corredor vial para la finalidad de desplazamiento entre oriente a centro del país.
- Se presenta una novedad relaciona para la totalidad de categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en el que registra variaciones superiores al 50%, esta se deriva principalmente de las características que se presentaron en el corredor vial en el año 2024, en el que, en el periodo de junio a septiembre de 2024, el corredor vial se encontraba cerrado entre Macanal y San Luis de Gaceno, lo que no permitía acoger la circulación de vehículos en el corredor vial, y adicionalmente para el periodo septiembre de 2024, una gran parte de vehículos que se registraron por esta estación de peaje, son estrictamente de usuarios aledaños a los municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno.
- Por otra parte, en relación al periodo de septiembre de 2025 se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno y del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por el sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país. Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

7.2. Tráfico estación de Peaje San Luis de Gaceno

Para septiembre de 2025 se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para cada uno de los treinta (30) días que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 121.

En relación al tráfico resaltamos la situación por la que está atravesando la estación de peaje, en la que, a partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2025 los actos administrativos vigentes en materia de recaudo, sería lo establecido en la Resolución No 981 de 2015 y No 20233040048765 de 09 de noviembre de 2023.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.

7.2.1. Vehículos Evasores.

Vehículos Evasores notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de noviembre, diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025.

A partir del 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado mediante evento eximente de responsabilidad

Tabla 26 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025

Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
TOTAL, NOVIEMBRE 24	**4162**	**465**	**1135**	**775**	**144**	**3**	**6684**
TOTAL DICIEMBRE 24	**32.781**	**2.462**	**6.019**	**3.901**	**592**	**7**	**45762**
TOTAL, ENERO 2025	**41869**	**2306**	**5530**	**4120**	**543**	**3**	**54371**
TOTAL, FEBRERO 2025	**21170**	**2181**	**5915**	**4205**	**574**	**11**	**34056**
TOTAL, MARZO 2025	**23729**	**2001**	**6649**	**4443**	**612**	**14**	**37448**
TOTAL, ABRIL 2025	**29.972**	**1.967**	**6.361**	**4.291**	**678**	**6**	**43.275**
TOTAL, MAYO 2025	**23700**	**2435**	**7067**	**4999**	**779**	**1**	**38.981**
TOTAL, JUNIO 2025	**27401**	**2247**	**6372**	**4145**	**671**	**0**	**40836**
TOTAL, JULIO 2025	**16177**	**1154**	**3473**	**2540**	**377**	**0**	**23721**
TOTAL, AGOSTO 2025	**17306**	**1514**	**4519**	**3041**	**298**	**0**	**17306**
01 de septiembre de 2025	619	63	143	65	23	0	913
2 de septiembre de 2025	540	61	233	201	12	0	1047
3 de septiembre de 2025	576	59	216	114	21	0	986
4 de septiembre de 2025	498	58	213	162	29	0	960

Tabla 26 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025

Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
5 de septiembre de 2025	727	65	213	141	17	0	1163
6 de septiembre de 2025	742	69	188	151	10	0	1160
7 de septiembre de 2025	2187	125	208	105	18	0	2643
8 de septiembre de 2025	2580	196	489	233	60	0	3558
9 de septiembre de 2025	1445	148	606	404	92	0	2695
10 de septiembre de 2025	1381	161	651	400	101	0	2694
11 de septiembre de 2025	1374	151	760	391	111	0	2787
12 de septiembre de 2025	1449	167	709	424	116	0	2865
13 de septiembre de 2025	1384	157	575	421	120	0	2657
14 de septiembre de 2025	1466	144	428	304	102	0	2444
15 de septiembre de 2025	1106	140	412	305	86	0	2049
16 de septiembre de 2025	971	131	442	364	71	0	1979
17 de septiembre de 2025	908	135	469	303	71	0	1886
18 de septiembre de 2025	1054	145	504	276	66	0	2045
19 de septiembre de 2025	1242	141	411	288	66	0	2148
20 de septiembre de 2025	1304	145	378	297	63	0	2187
21 de septiembre de 2025	1318	114	232	168	29	0	1861
22 de septiembre de 2025	880	66	254	183	40	0	1423
23 de septiembre de 2025	704	72	293	232	57	0	1358
24 de septiembre de 2025	885	78	313	215	31	0	1522
25 de septiembre de 2025	841	71	357	204	42	0	1515
26 de septiembre de 2025	1096	95	368	227	39	0	1825
27 de septiembre de 2025	1076	90	274	206	23	0	1669
28 de septiembre de 2025	1104	84	184	135	11	0	1518
29 de septiembre de 2025	1134	92	340	162	50	0	1778
30 de septiembre de 2025	2083	163	759	377	82	0	3464
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	**34674**	**3386**	**11622**	**7458**	**1659**	**0**	**58799**

Fuente: Informe Gerencial Mensual 121 Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Mediante la comunicación CTS-2024-00001382, CTS-2025-00000031, CTS-2025-00000060, CTS-2025-00000079, CTS-2025-00000103, CTS-2025-00000128, CTS-2025-00000149, CTS-2025-00000179, CTS-2025-00000227, CTS-2025-00000244, CTS-2025-00000273, CTS-2025-00000288, CTS-2025-00000308, CTS-2025-00000336, CTS-2025-00000349, CTS-2025-00000407, CTS-2025-00000417, CTS-2025-00000436, CTS-2025-00000480,CTS-2025-00000505, CTS-2025-00000535 y CTS-2025-00000561.la Concesión Notifica la ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad, derivado de los hechos ocurridos en la estación de peaje de San Luis de Gaceno desde el 25 de noviembre de 2024.

Por lo cual, la interventoría JOYCO mediante la comunicación No 65-12-24/416-2015 Rad ANI No 20254090000412, No 42-01-25/416-2015 Rad ANI No 20254090081962 y No 69-02-25/416-2015 Rad ANI No 20254090265392, No 45-04-25/416-2015 Rad ANI No 20254090495962del 22 de abril de 2025 y No 42-05-25/416-2015 Rad ANI No 20254090625152 de 20 de mayo

de 2025, No 05-06-25/416-2015 Rad ANI No 20254090701702 de 05 de junio de 2025 da concepto favorable de la ocurrencia del evento de responsabilidad en la estación de peaje de San Luis de Gaceno y la imposibilidad de la correcta operación de la estación de peaje desde el 25 de noviembre de 2024. Situación que a la fecha persiste derivado de presencia permanente de manifestantes sobre las instalaciones del peaje.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo.

7.2.2. Variación del Trafico Peaje San Luis de Gaceno

Se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de San Luis de Gaceno

Tabla 27. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024

Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	Agosto 2024	Agosto 2025	Por Categoría	TOTAL
I	13.462	34.674	158%	158%
IE	0	0	0%	
IE1	0	0	0%	
II	872	3.386	288%	288%
II E	0	0	0%	
IIE1	0	0	0%	
III	2.268	11.622	412%	
IV	1.812	7.458	312%	
V	287	1.659	478%	
VI	0	0	0%	
VII	0	0	0%	
Total	18.701	58.799	214%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de septiembre de 2024 vs septiembre de 2025, se debe a:

- La variación por categoría obedece principalmente al crecimiento anual del tráfico y al reconocimiento de los usuarios del corredor vial para la finalidad de desplazamiento entre oriente a centro del país.
- Se presenta una novedad relaciona para la totalidad de categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en el que registra variaciones superiores al 50%, esta se deriva principalmente de las características que se presentaron en el corredor vial en el año 2024, en el que, en el periodo de junio a septiembre de 2024, el corredor vial se encontraba cerrado entre Macanal y San Luis de Gaceno, lo que no permitía acoger la circulación de vehículos en el corredor vial, y adicionalmente para el periodo septiembre de 2024, una gran parte de vehículos que se registraron por esta estación de peaje, son estrictamente de usuarios aledaños a los municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno.

- Por otra parte, en relación al periodo de septiembre de 2025 se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno y del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por el sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país. Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

8. GESTIÓN JURÍDICA

8.1. Estado de Garantías del Contrato de Concesión

El contrato de Concesión No. 009 de 2015 en lo correspondiente a Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos, prevé las garantías que amparan los riesgos asegurables que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Es importante recordar que recientemente este proceso de validación y de verificación del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión, quedó evaluado por la anterior Interventoría, siendo importante para este informe, destacar las recientes modificaciones que fueron igualmente avaladas por aquella, conforme se transcribe a continuación, del informe No. 21-06-25/416-2015 (80239), en respuesta a al Radicado ANI No. 20255030160741 con asunto Solicitud concepto integral de las pólizas RCE No. 400057149 – Anexo 3, Todo Riesgo No. 840 – Anexo 39053. Cumplimiento No. 18- 44-101105720 Anexo 0 y Cumplimiento No. 400001644 – Anexo 73.

Previo a indicar el estado actual de las garantías, se resalta que la ANI mediante el citado Radicado ANI No. **20255030160741** requirió siguiente:

> "*A través de las comunicaciones CTS-2025-00000158, CTS-2025-00000223, CTS-2025-00000350, CTS-2025-00000174 y CTS-2025-00000158, (radicados ANI No. 20254090240352, 20254090321852, 20254090504392, 20254090285012 y 20254090240352), el Concesionario remite los siguientes Anexos:*
>
> - *RCE No. 400057149: Anexo 3*
> - *Todo Riesgo No. 840: Anexo 39053*
> - *Cumplimiento No. 18-44-101105720: Anexo 0*
> - *Cumplimiento No. 400001644: Anexo 73*
>
> *Por lo anterior, se solicita su revisión y emisión de concepto integral realizando el respectivo análisis de las pólizas remitidas por el Concesionario, y determinando si estas cumplen con los parámetros establecidos legal y contractualmente, para proceder a la suscripción del acta de aprobación correspondiente o requerir a la Concesión los ajustes a los que haya lugar.*
>
> *Por otra parte, mediante la comunicación CTS-2025-00000290 (radicado ANI No. 20254090421102), el Concesionario remitió el "Certificado de Paz y Salvo de pago del Endoso 0 al 4 de la Póliza 78338", expedido por Berkley Internacional Seguros Colombia S.A. No obstante, la Entidad no cuenta con registros de la entrega por parte del Concesionario de los documentos correspondientes al*

Endoso 4, ni con el concepto emitido por la Interventoría sobre el mismo. En consecuencia, se solicita amablemente requerir al Concesionario la remisión de la información correspondiente al Endoso 4 de la Póliza 78338, y remitir el concepto integral de la Interventoría, con el fin de que esta Agencia cuente con los elementos necesarios para adelantar su revisión.

Adicionalmente, con respecto al Anexo 3 de la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 400054197, la Interventoría mencionó en su comunicación 33-10-24 416-2015 (radicado ANI No. 20244091312932 del 22 de septiembre de 2024) lo siguiente:

> *"(...) La Interventoría considera que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No 400054197 Referencia 165187 Anexo 3 expedida por Nacional de Seguros, Continua sin cumplir, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 12.7 (a) (i)1 de la Parte General, incluir como asegurados adicionales a "los agentes y/o subcontratistas", y dentro de los beneficiarios incluir a los "empleados, agentes o subcontratistas de la ANI", es decir, sean incluidos como asegurados adicionales a "los agentes y/o subcontratistas" y dentro de los beneficiaros incluir "a los empleados, agentes o subcontratistas de la ANI" y sea puesto en conocimiento de la Interventoría tal como lo indican en su comunicación el Concesionario (...)"*

Además solicita en esta comunicación al Concesionario atender lo requerido de manera inmediata, por lo que, se solicita informar el estado de lo requerido en la comunicación referida.

En ese mismo sentido, con respecto a los Anexos 39048, 39049 y 39050 de la Póliza Todo Riesgo No. 840, la Interventoría con la comunicación 18-02-25 416-2015 (radicado ANI No. 20254090264512 del 28 de febrero de 2025) observó lo siguiente:

> *"(...) De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. 39048 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riego Construcción (OCT) No. 840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A., cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisada y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; en tanto que se verificó que se prorrogo la vigencia de la UF4 de la Sección II (TRC) hasta el 30/04/2025*
>
> *(...)*
>
> *• **Anexo 39049***
>
> *Se anula el anexo 39048 por error en la vigencia*
>
> *(...) No obstante, en la revisión y comparación de los 2 anexos, la Interventoría no evidencia el cambio realizado en el anexo 39050 que ameritara la cancelación del anexo 39048, pues son idénticos.*
>
> *Por lo anterior, la Interventoría le solicita al Concesionario que confronte los anexos, para que se evidencie de manera clara y detallada el error que ameritó la cancelación del anexo 39048 y así proceder nuevamente a su análisis, de ser procedente.*
>
> *(...)" Subrayado fuera del texto original.*

Ahora bien, el Concesionario con comunicación CTS-2025-00000197 (radicado ANI No. 20254090281572 del 05 de marzo de 2025), notificó lo siguiente:

> *"(...) nos permitimos indicar que el anexo 39048 de la póliza OCT-840 fue anulado debido a que, las fechas de vigencia no son correctas, puesto que se indicó como vigencia desde las 00 horas del 27 de noviembre de 2024 hasta las 24 horas de 05 de noviembre de 2025*
>
> *(...) Lo anterior dio origen a la reexpedición quedando subsanado el error en anexo 39050, quedando como fecha de vigencia desde las 00 horas del 27 de diciembre de 2024, hasta las **24 horas del 05 de noviembre de 2025**, en cuanto a los demás términos y condiciones no sufrieron ningún cambio (...)"*

Es así como, se solicita a la Interventoría emitir pronunciamiento respecto a los Anexos 39048, 39049 y 39050 de la Póliza Todo Riesgo No. 840, teniendo en cuenta lo aclarado por el Concesionario en la comunicación referida.

*Finalmente, se reitera lo requerido mediante oficio de radicado ANI No. 20255030101781 del 26 de marzo de 2025, en lo referente a su revisión y emisión de concepto integral del **Anexo 3 de la Póliza de Cumplimiento** a favor de Entidades Estatales No. **78338**, remitido por el Concesionario mediante la comunicación CTS-202500000029 (radicado ANI No. 20254090049672).*

Así las cosas, se requiere lo anterior en un término no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación."

Así pues, en el marco de la respuesta requerida por la Agencia, de las obligaciones contractuales de la anterior Interventoría y de acuerdo a los comunicados recientes del Concesionario, el estado actual de las pólizas es el siguiente:

- **Póliza de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 0, Póliza No 400066336**

El concesionario, Concesión Transversal del Sisga S.A.S., mediante comunicado CTS-2025-00000706, con asunto: "Remisión **Anexo 0, Póliza No 400066336**, Póliza de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento, expedida por Nacional de Seguros S.A." remitió dicha garantía para, revisión, análisis y validación de la Interventoría, en relación con las exigencias del contrato de concesión.

Al respecto, la actual interventoría Consorcio Interventor Sisga FR, **hizo devolución** de dicha Póliza No 400066336 Anexo 0, mediante comunicado No. **SisgaFR-430-0181-2025** con radicado ANI No. **20254091139452** de fecha: **09/09/2025**, como quiera que no cumple a cabalidad con las exigencias del contrato de concesión ni el Apéndice Financiero 3. Los motivos de devolución se extraen del comunicado citado anteriormente y se presentan a continuación:

Tabla 28 Carátula – Generalidades – RCE
Conformidad con Apéndice Financiero 3 - RCE

Apéndice Financiero 3	Justificación y Detalles	Cumple la Póliza RCE 400066336 Anexo 0
ASEGURADO: Se Denominarán Colectivamente Como ASEGURADO:	f) Dirección:	No cumple
Beneficiario: Terceros Afectados y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI	c) Dirección:	No cumple

Fuente: Los Autores

Tabla 29 Carátula – Amparos Otorgados – RCE
Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE

AMPARO	Sublímite por Siniestro /Evento	Sublímites por Vigencia	Límite suma asegurada	Deducibles	Cumple la Póliza RCE 400066336 Anexo 0
1. Predios, labores y operaciones (PLO)	$53.674.434.389	$53.674.434.389	$53.674.434.389	10% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMMLV, para toda y cada pérdida	No cumple
2. Contratistas y subcontratistas.	$53.674.434.389	$53.674.434.389	$53.674.434.389		No cumple
3. Gastos médicos	$2.000.000.000	$4.000.000.000	$4.000.000.000		No cumple
4. Responsabilidad civil patronal	$25.512.172.363	$25.512.172.363	$25.512.172.363		No cumple
5. Responsabilidad civil cruzada	$53.674.434.389	$53.674.434.389	$53.674.434.389		No cumple
6. Responsabilidad civil para vehículos propios y no propios	$25.512.172.263	$25.512.172.263	$25.512.172.263		No cumple

Prima por cada uno de los amparos otorgados (tasa discriminada)	Solo indica el valor de $295.209.389 como valor de la prima frente al amparo de "Predios, labores y operaciones (PLO)"	No cumple
Prima final a pagar por el tomador y fecha de pago	La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligación unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesión transversal del sisga S.A.S*" Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato"	No cumple

Fuente: Los Autores

Tabla 30 Otros Amparos (Anexos Sección V)
Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE

Subamparos adicionales:	Límite Asegurado	Siniestro	Agregado Vigencia	Deducible	Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0
Bienes bajo cuidado, tenencia o control	No especifica	No especifica	30-7-2026	El deducible máximo aplicable a la presente póliza será del 10% sobre el valor de la pérdida y en ningún caso superior a 2.000 SMMLV.	No cumple
Responsabilidad por daño de los bienes de la Entidad Estatal	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Cables, tuberías e instalaciones aéreas y subterráneas	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil Viajes al Exterior	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil por Contaminación	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil Productos/Trabajos terminados	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Gastos Judiciales	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil por vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Culpa Grave de acuerdo a lo establecido en el código de comercio	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
***EXCLUSIONES**:	Se agregan dos exclusiones no contempladas en el Apéndice Financiero 3., la No. 39 y la No. 40 en el Clausulado General				No cumple

Fuente: Los Autores

Observaciones:

1. La Póliza RCE establece los subamparos adicionales exigidos, pero no especifica el límite asegurado ni el siniestro.

2. En cuanto a las Exclusiones*, el Apéndice Financiero establece un listado expreso, pero la Póliza RCE presenta dos exclusiones adicionales no contempladas en dicho Apéndice, que corresponden a las siguientes:
 - La No. 39. "Pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible".

 - La No. 40. "Pérdida directa o indirecta de los datos y cualquier pérdida causada directa o indirectamente por un acto cibernético o un incidente cibernético o como resultado de ellos".

Como se indicó estas exclusiones no figuran en el Apéndice Financiero 3.

3. En lo demás coincide con el Apéndice Financiero 3

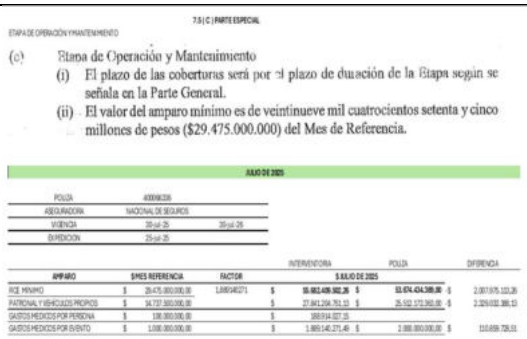
Tabla 31 Requisitos Comunes a Pólizas Aplicable a la RCE

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0
12.2 (c)	Cuando se trate de pólizas de seguro, éstas deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3.	De acuerdo con el resultado del análisis contenido en las tablas anteriores:	No cumple
12.3 (e)	El Concesionario deberá **acreditar el pago de la prima** y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura **diferentes a la Garantía Única** de Cumplimiento. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto la ANI podrá imponer las Multas correspondientes.	La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligacion unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesion transversal del sisga S.A.S*" Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato"	No cumple
12.3 (l)	Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Concesionario deberá presentar el **recibo de pago de la totalidad** de las **primas** de **todos los seguros** expedidos en el marco de este Contrato. Lo anterior no es necesario para la Garantía Única de Cumplimiento.	La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligacion unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesion transversal del sisga S.A.S*" Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato"	No cumple

Fuente: Los Autores

Tabla 32 Requisitos Especiales de la Garantía de RCE – Cláusula 12.7

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0

12.7 (a) (ii)	El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.	 (c) Etapa de Operación y Mantenimiento (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General. (ii) El valor del amparo mínimo es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos ($29.475.000.000) del Mes de Referencia.	No cumple
12.7 (a) (iii)	Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil **patronal** y **vehículos** propios y no propios que no podrán ser inferiores **por evento**, al cincuenta por ciento (50%) del valor asegurado mínimo. No se aceptarán ningún otro tipo de sublímites ni de limitación al valor asegurado por cada una de las coberturas de la Garantía de Responsabilidad Extracontractual.	Se esta poniendo un sublímite asociado a la **vigencia**, lo cual no esta permitido, pues la cláusula solo permite el sublímite por **evento** de los amparos de responsabilidad civil **patronal** y **vehículos** propios y no propios. Ver el error en el siguiente pantallazo:	No cumple

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	53.674.434.389,00	53,674,434,389.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	53.674.434.389,00	53,674,434,389.00
GASTOS MEDICOS	2.000.000.000,00	4,000,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	25.512.172.363,00	25,512,172,363.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	53.674.434.389,00	53,674,434,389.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	25.512.172.263,00	25,512,172,263.00

Fuente: Los Autores

Así mismo, desde el Área Financiera y de acuerdo con lo establecido en la parte especial del contrato, el valor registrado en la Póliza remitida por el Concesionario no cumplió con los valores de los amparos de acuerdo el cálculo efectuado:

Se tiene que a la fecha del presente informe el estado de las garantías es el que se indica a continuación:

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	
COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS	
Fecha expedición	**30/07/25**
PÓLIZA: No. Póliza No 400066336, Anexo 0	

ESTADO: DEVUELTO				
AMPAROS	Tipo de Certificado	VIGENCIA		VALOR ACTUALIZADO
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Predios, labores y operaciones -PLO	N/P	N/P	N/P	N/P
Contratista y Subcontratistas		N/P	N/P	N/P
Gastos Médicos		N/P	N/P	N/P
Responsabilidad Civil Patronal		N/P	N/P	N/P
Responsabilidad Civil Cruzada		N/P	N/P	N/P
Vehículos Propios y No propios		N/P	N/P	N/P

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL				
NACIONAL DE SEGUROS COLOMBIA				
Fecha expedición			6/02/25	
PÓLIZA No.		400001644	Anexo No.	73
AMPAROS	Tipo de Certificado	VIGENCIA		VALOR ACTUALIZADO
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Cumplimiento del Contrato	POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE AJUSTE A LA ESTRUCTURA TARIFARIA "PEAJE MACHETA , SUSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2025 DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION (...)	29/04/24	29/05/24	$ 104.839.232.072,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		21/10/24	29/05/24	$ 34.057.776.358,00
ESTABILIDAD UF 3		24/05/24	31/03/27	$ 15.761.457.014,00
ESTABILIDAD UF 4		24/05/24	21/05/29	34.268.781.297,40
ESTABILIDAD UF 1		24/05/24	28/02/26	21.213.837.104,00
ESTABILIDAD UF 2		24/05/24	24/03/27	23.027.719.457,00

CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 1	24/05/24	28/02/26	4.184.093.514,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 2	24/05/24	24/03/27	1.262.920.060,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 3	24/05/24	31/03/27	4.522.184.012,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 4	24/05/24	21/05/29	4.096.440.422,00

Póliza de Obras Civiles-Todo riesgo Construcción y Montaje / OCT				
Chubb Seguros Colombia S.A.				
Fecha expedición			**15/01/25**	
Póliza No: 840		**Anexo:**	**39053**	**Referencia: 0900084039052**
Amparos	**Tipo de Certificado**	**Vigencia**		**Valor Actualizado**
		Fecha Incial	**Fecha Vencimiento**	
Sección I: Amparo de obras civiles y otros bienes existentes	POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025 LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS COBERTURAS,DE ACUERDO CON EL IPC DEL MES DEDICIEMBRE DE 2024 REPORTADO POR LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA ASÍ.VERANEXO	1/01/25	5/11/25	$ 321.058.646.055,00
Sección II: Amparo de construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento				$ 214.354.009.432,00
Sección III: Amparo de equipo y maquinaria de construcción				$ 385.344.259.347,00
Sección IV: Amparos adicionales para las secciones I,II y III				$ 446.072.939.509,00

9. GESTIÓN AMBIENTAL

9.1. Estado al 30 de septiembre de 2025 de los documentos PAGA.

En la Tabla 33 se presenta el estado de los documentos PAGA, no objetados por la Interventoría para las cuatro (4) Unidades Funcionales.

Tabla 33. Estado documentos PAGA - Agosto

UNIDAD FUNCIONAL	ETAPA CONSTRUCTIVA		ESTADO ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	ESTADO	VERSION VIGENTE	ESTADO	VERSION VIGENTE
1	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020.	6	No objetado con el comunicado No. 08-02-22/416-2015 del 3 de febrero del 2022 radicado ANI No. 20224090127212 del 04 de febrero del 2022.	2
2	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 41-02-23/416-2015 del radicado ANI No. 20234090184152 del 16 de febrero de 2023	1
3	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 43-02-23/416-2015 del radicado ANI No.20234090184192 del 16 de febrero de 2023	1
4	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	2	La Interventoría mediante comunicado No. 01-04-24/416-2015 del 02 de abril de 2025, generó la NO OBJECIÓN al PAGA V2. Radicado ANI 20254090435752 del 07 de abril de 20258.	2

9.2. Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC)

Para la disposición final de escombros, lodos y materiales producto de excavación, el Concesionario implementa estrategias de gestión diferenciada, se acoge a la figura de donaciones como mecanismo de aprovechamiento y enmarcadas en la Resolución 1257 de 2021, se encuentra registrado como Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), lo que le permite garantizar un manejo ambientalmente responsable de los residuos, asegurando su trazabilidad y disposición en infraestructuras autorizadas, a continuación se relacionan los sitios de disponer que el CTS, ha utilizado.

9.2.1. Estado ZODME'S

En la Tabla se detallan las zonas de disposición final (ZODME'S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral comprendido entre junio a septiembre.

Tabla 34. Estado de ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3) *	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z1	Chocontá (PR4+000)	María Paulina de Lourdes Fajardo	50.000 m3	50.157,19	100%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	Res No. 003 de enero de 2017	12-09-2016
1	C Z7	Machetá (PR23+150)	Alcaldía de Machetá	20.000 m3	14.184,59	70.92%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	25-01-2017	19-09-2016
1	C Z11	Guateque (PR45+000)	José Álvaro Salas	190.000 m3	62.604,71	32.95%	**Cerrado** mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020	18 -08-2016	09-08-2016
4	PC Z26	Predio Acapulco (P63+700)	Jacqueline Sánchez	230.000 m3	226.666,68	98.5%	**En Proceso** En febrero de 2025, el CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental	28-10-2015	25-09-2016
4	C Z39	Santa María (PR55+000)	Luis Sánchez	10.000 m3	10.000	100%	**Cerrado** con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021	10/04/2017	18/08/2016
3	PCD Z2	Macanal (PR27+600)	Wlafran Erberto Romero Perilla	84.594 m3	0	0	**Cerrado** resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019.	06-03-2018	Sin fecha
4	A Z4B	San Luis de Gaceno (PR66+800)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	234.863 m3	76.043	32.4%	**Cerrado** Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023.	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario
4	PCD Z4C	San Luis de Gaceno (PR68+350)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	78.845 m3	0	0	**Cerrado** Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario

Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.
C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.

- Las Zodmes Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.
- Las Zodmes Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.
- EL Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.
- El Zodme Z26, continua a la fecha en espera del cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

Tabla 35. Zonas de disposición final					
Destino	**UF**	**junio**	**Julio**	**Agosto**	**Total (m³)**
Donación La Granja (Pr23+750)	1	180	80	0	260
Donación Cartagena 2 (Pr29+500)	3	Mediante el comunicado SisgaFR430-0161-2025, la Interventoría solicitó al Concesionario suspender, actividades de disposición final de materiales en los predios denominados Cartagena 1 y Cartagena 2			
Donación Menor Lt PR (47+300)	3	80	0	0	80
Paisajismo	4	10	0	10	20
Conformación de Acceso PR (67+850)	4	60	0	0	60
Puerto Bata (25+240)	2	0	50	30	80
Donación PR 55+400	4	120	50	170	340
Donación La Primavera (Pr 86+200)	4	0	0	60	60
Conformación ALC 734 PR (74+00)	4	0	0	100	100
Total, general m³		**450**	**180**	**370**	**1000**

Fuente: Los Autores.

9.2.1. Receptores de RCD

De conformidad con la Resolución 1257 de 2021 y la figura adoptada por el Concesionario CTS para la gestión y aprovechamiento de los residuos provenientes de derrumbes, excavaciones y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el marco del Contrato APP 009 de 2015, se presentan a continuación los predios donde actualmente se lleva a cabo el proceso de aprovechamiento de dichos materiales.

Tabla 36. Receptor RCD					
Nombre del predio	**PR**	**Georreferenciación**	**Volumen de Diseño**	**Volumen dispuesto**	**Viabilidad Técnica**
El nivel	UF 1 -PR 36+500	5°1´36.56´´N 73°31´11.37´´ E	7.702	1.820	Alcaldía de Tibirita
La granja	UF1-23+400	5°4´28.37" N 73°35´11.04 E	4.000	1.142	Alcaldía de macheta
Predio Gerardo Roa	UF-4 PR61+400	4°49´7.62 N 73°	Por definir	Se dispuso material	Mediante el comunicado 9263 del 22 agosto de 2025, Corpochivor informa

					que se realizó visita técnica. y que procederá a preceptuar en el concepto técnico.

Fuente: Los Autores.

9.2.2. Material sobrante de excavación (TRIMESTRAL 40)

A continuación, se presenta el registro de material dispuesto en las zonas habilitadas durante el periodo del presente informe, para la etapa operativa (UF1, UF2, UF3 y UF 4), así como la donación de materiales a los predios y reutilización de materiales en paisajismo, mejoramiento vial, entre otros, la información presentada se reporta de acuerdo con el Informe Trimestral No. 40, (01 de junio – Julio 31 de 2025).

Destino	UF	Junio	Julio	Agosto	Total (m^3)
Donación La Granja (Pr23+750)					
Donación Cartagena 2 (Pr29+500)					
Donación Menor Lt PR (47+300)	3	80	0	0	80
Paisajismo	4	10	0	10	20
Conformación de Acceso PR (67+850)	4	60	0	0	60
Puerto Bata (25+240)	2	0	50	30	80
Donación PR 55+400	4	120	50	170	340
Donación La Primavera (Pr 86+200)	4	0	0	60	60
Conformación ALC 734 PR (74+00)	4	0	0	100	100
				Total General (m^3)	740
Receptores de RCD´S					
La granja	1			1142	1142
El nivel	1	1414	-	406	1820
Predio Roa	4			900	900
				Total General (m^3)	3862

9.2.3. Trazabilidad ZODME Cartagena

Mediante el comunicado SisgaFR430-0161-2025 del 02 de septiembre de 2025, la Interventoría, solicitó al Concesionario abstenerse de continuar con la disposición de materiales en los predios denominados *Cartagena 1* y *Cartagena 2* (ver Anexo 8). El plazo originalmente otorgado (Periodo de cura) ya venció sin que se presentara información definitiva sobre zonas autorizadas.

La intervención está inconclusa: aunque existe un avance técnico (levantamiento de estudios), ese avance no ha sido suficiente para clausurar el periodo de cura. ya que estos están objetados por los especialistas geotécnico e hidráulicos.

Durante la visita técnica realizada al predio Cartagena el 29 de septiembre, se efectuó la verificación de los puntos de control establecidos con el propósito de realizar el seguimiento a las condiciones de estabilidad del sitio de disposición; Esta actividad permite evaluar el comportamiento del material dispuesto y las condiciones generales del terreno, con el fin de inspeccionar la estabilidad del área. a continuación, se aprecia el registro fotográfico de la actividad realizada.





10. GESTIÓN PREDIAL

10.1. Gestión Predial por Unidad Funcional

Se tienen a la fecha 358 permisos de intervención voluntarios (se incluyen 46 predios de INVIAS) que fueron exigibles para la entrega definitiva de las unidades funcionales en fase de construcción, acorde a la siguiente distribución:

Tabla 37. Gestión Predial por Unidad Funcional

PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	116	UF-1 =	115	99.14%
UF-2 =	45	UF-2 =	44	97.78%
UF-3 =	08	UF-3 =	08	100,00%
UF-4 =	73	UF-4 =	72	98.63%

Fuente: Los Autores

Tabla 38. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS.				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-2 =	32	UF-2 =	32	100,00%
UF-3 =	14	UF-3 =	14	100,00%

Fuente: Los Autores

Tabla 39. Servidumbres Administrativas				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	40	UF-1 =	40	100,00%
UF-2 =	10	UF-2 =	09	90,00%
UF-3 =	03	UF-3 =	03	100,00%
UF-4 =	19	UF-4 =	18	94.74%

Fuente: Los Autores

10.1.1. Unidad Funcional 1 (UF-1)

En lo que respecta a los 116 predios para adquisición, no se han objetado 114 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 114 avalúos comerciales corporativos, se ha logrado la obtención de 115 permisos de intervención e inscripción de 114 ofertas de compra ante la ORIP; se cuenta con 107 procesos terminados con folios a favor de la ANI. Es de indicar que las gestiones prediales faltantes aún no aprobadas corresponden al predio TDS-01-009 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) y el predio TDS-01-170 (predio requerido para reconstruir la perdida de banca en el PR 35+000).

Tabla 40. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-1			
PREDIOS UF-1	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	116	107	92,24
Servidumbre	40	39	97,50
Total	156	146	93,59

Fuente: Los Autores

Se requieren adquirir 08 predios para la construcción de pasos peatonales seguros de los cuales ya 07 predios se encuentran a favor de la ANI, 01 predio se encuentra en proceso de expropiación judicial; es de indicar, que estos predios fueron de recibo a favor de la ANI con la entrega definitiva de la UF-4 de conformidad con el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. efectuado el 17 de abril de 2019.

10.1.2. Unidad Funcional 2 (UF-2)

Respecto a los 45 predios para adquisición, no se han objetado 44 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 44 avalúos comerciales corporativos, obtención de 44 permisos de intervención e inscripción de 44 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 43 adquisiciones de áreas requeridas a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

Tabla 41. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-2			
PREDIOS UF-1	**TOTAL**	**A FAVOR DE LA ANI**	**%AVANCE**
Adquisición	45	43	95,56
Servidumbre	10	09	90,00
Total	55	52	94,55

Fuente: Los Autores

Se requirió 01 predio para la construcción de un paso peatonal seguro, el cual ya fue adquirido a favor de la ANI. Dicho predio hizo parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF-4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

10.1.3. Unidad Funcional 3 (UF-3)

De los 8 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 8 fichas prediales y estudios de títulos, igualmente, se han obtenido 8 permisos de intervención, se han aprobado 8 avalúos comerciales corporativos. Se cuenta con 8 predios a favor de la ANI. Para los 3 predios destinados a constitución de servidumbre, no se han objetado 3 fichas prediales, se han aprobado 3 avalúos, se han notificado 3 actos administrativos, se han obtenido 3 permisos de intervención voluntaria, se cuenta con los 3 predios a favor de la ANI.

En esta unidad funcional existen 13 predios de propiedad de INVIAS, de los cuales 11 fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y 2 mediante Resolución INVIAS 2143 de 2021.

Tabla 42. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3			
PREDIOS UF-1	**TOTAL**	**A FAVOR DE LA ANI**	**%AVANCE**
Adquisición	08	08	100,00
Servidumbre	03	03	100,00
Total	11	11	100,00

Fuente: Los Autores

En esta unidad funcional fue necesario adquirir 2 predios para la construcción de pasos peatonales seguros, los cuales ya se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

10.1.1. Unidad Funcional 4 (UF-4)

En cuanto a los 73 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 73 fichas prediales y estudios de títulos; se han aprobado 71 avalúos comerciales corporativos, se han obtenido 72 permisos de intervención voluntario y se han inscrito 71 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 65 predios a favor de la ANI.

Para los 19 predios requeridos para constitución de servidumbre, no se han objetado 19 fichas prediales, se han aprobado 18 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado y notificado 18 actos administrativos y se han obtenido 18 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 18 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI.

Tabla 43. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-4			
PREDIOS UF-1	**TOTAL**	**A FAVOR DE LA ANI**	**%AVANCE**
Adquisición	73	66	90,41
Servidumbre	19	18	94,74
Total	92	84	91,30

Fuente: Los Autores

Se requirieron para la construcción de los Pasos Peatonales Seguros 05 predios; de los cuales los cinco (05) predios se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. firmado el 17 de abril de 2019.

Los predios faltantes (13 predios) de esta UF y en atención a lo preceptuada en el Otrosí No. 11; se evidencia, que la totalidad de los predios pendientes se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI.

10.2. Trazabilidad predial

A continuación, se presenta la trazabilidad predial del proyecto:

Tabla 44. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición					
UF	**Predios Requeridos Para Adquisición**	**En Revisión Interventoría**	**No Objetados por la Interventoría**	**Permisos de Intervención**	**% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos**
1	116	00	114	115	99.14
2	45	00	44	44	97.78
3	08	00	08	08	100,00
4	73	00	72	72	98.63
TOTAL	**242**	**00**	**238**	**239**	**98.76**

Fuente: Los Autores

Se tiene como avance 100.00% en el indicador de disponibilidad predial, ya que los 314 predios relacionados liberados ya cuentan con PIV. Para el presente informe, no se cuenta con información que permita generar los demás indicadores previstos en el instructivo GCSP-I-025, para adquisición predial, Revisión expropiación, Eficiencia en el desenglobe catastral y expedientes archivados.

11. GESTION SOCIAL

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
1	Atención al Usuario	(1) Total oficinas principales operando x 100% (1) Total oficinas principales requeridas	Durante septiembre de 2025, etapa de operación y mantenimiento: se contó con la atención al usuario en el horario establecido y con el equipo profesional aprobado para tal fin.	100%
		(1) Total de Oficinas Móviles operando x 100% (1) Total de Oficinas Móviles requeridas	Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) Oficina Móvil de Atención al Usuario, etapa de operación y mantenimiento:	100%
		(2.451) No. de PQRS respondidas durante el proyecto x 100% (2.480) No. de PQRS recepcionadas durante el proyecto	Estado de PQRS, se reporta a corte del 30 de septiembre de 2025 , un acumulado de 2.480 PQRS de las cuales se encuentran 14 PQRS abiertas, con seguimiento de respuesta (las cuales incluyen en el SICC estado radicado recibido y para efectos de trazabilidad se encuentran abiertas y en seguimiento, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas) y cerradas 2.451 obteniendo un cumplimiento de tiempo de respuesta del 99%, el cual es superior al 95% establecido en la obligación contractual.	99 % > 95% Obteniendo en el Indicador un valor del 100%
2	Educación y Capacitación al Personal Vinculado al proyecto	(7) Actividades programadas x 100% (7) Actividades realizadas	Al corte del 30 de septiembre 2025 se realizaron actividades, las cuales incluyen 7 inducciones a trabajadores nuevos, descritos a continuación: • 02/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. • 05/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. • 12/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. • 16/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás	100%

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
			sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. • 19/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. • 23/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. • 23/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga. • 26/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.	
3	Vinculación de Mano de Obra	(814) Total trabajadores vinculados del AID x 100% (9187) Total trabajadores vinculados al proyecto.	A corte del 30 de septiembre del año en curso, se cuenta con un total de 9.187 personas vinculadas al proyecto. Residen en la AID corresponden 3451 trabajadores, obteniendo un 37.5% de vinculación,	37.5% > 30 % Obteniendo en el Indicador un valor del 100 % de cumplimiento.
4	Información y Participación Comunitaria	(333) Total, actividades ejecutadas x 100% (333) Total, actividades programadas.	Para el periodo de septiembre de 2025 la interventoría realizó la verificación de los canales alternativos del Concesionario (YouTube, Pág. Web y Twitter) encontrándose aspectos relacionados con divulgación de los horarios y cierre para el paso vehicular durante los fines de semana en información de interés del peaje de Macheta, tiempos de viaje, estado de la vía y cambios climáticos, actividades del área social como talleres de cultura vial y cronograma de parqueo de las oficinas móviles de atención al Usuario. De acuerdo a lo anterior, se reitera las acciones a tomar frente a la página web, ya que a la fecha se evidencia que continua en mantenimiento. Dichas observaciones se solicitan mediante oficio el pasado 05 de agosto del presente año, en donde se recibe por parte del	100%.

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
			Concesionario el cronograma de actividades en el que se restablece el contenido de la página web de forma paulatina. Durante este periodo el no concesionario genero nuevo video del programa radial “Magazine Sisga al Día”. Se realiza seguimiento al video publicado en el mes de **SEPTIEMBRE,** verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y “X”, además se hizo seguimiento al canal de WhatsApp de la Concesión y se logró evidenciar proyección del video sin novedad. https://youtu.be/vjqXN0EiZ9E?si=6vU3_W89KxrZjTdj	
5	Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional	(6) Total, actividades ejecutadas x 100% (6) Total, actividades programadas.	• **El día 09 de septiembre con la asociación AMULAB: Se realizó la presentación del proyecto a la dirección socio ambiental y se apoyará en una actividad de octubre con la feria de la gallina y la arepa.** • Así mismo , en la Asociación de Mujeres de Sabanalarga: se realizó acercamiento para cerrar la iniciativa ya que por sí solas son sostenibles y la mayor parte de las integrantes tienen otros oficios. • **El día 26 de septiembre en La esmeralda S.A.S: Se trató el tema de trabajo en equipo por parte de la Concesión** • **Adicional a ello, en el Museo de Sutatenza: Se llevó a cabo acercamiento a la Administración Municipal para la entrega de la resolución 0940 que es la tenencia de las piezas arqueológicas encontradas por la concesión y que ahora está a cargo de la Alcaldía.** • 23/082025: 0+380 UF1 Sisga, instalación de cerchas metálicas para valla publicitaria , se visita al propietario el 15 de septiembre para realizar seguimiento y establecer compromisos	100%

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
			para e respectivo retiro. Continua en seguimiento. • El 22 de septiembre se identificó una ocupación e la UF2 con la construcción de caseta de madera, continua en seguimiento.	
6	Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto	(3) Total, actividades ejecutadas x 100% (3) Total, actividades programadas	Para el mes de septiembre del 2025 se presenta un consolidado de actividades programadas por el Concesionario. Cabe mencionar que dentro de la programación semanal se desarrollaron las siguientes actividades: • 09 de septiembre Capacitación "prevención de consumo de SPA y resolución de conflictos" • 22 de septiembre Capacitación "Prevención del bullying y convivencia escolar" • 25 de septiembre Taller "nuevas masculinidades"	100%
7	Arqueología Preventiva	(0) Total, actividades ejecutadas x 100% (0) Total, actividades programadas	La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 58-05-25/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Remisión Informe de Avance en la Elaboración de Documentos Relacionados con Estudios Sociales mes de abril de 2025. Lo anterior respalda la nota aclaratoria con relación a este programa. Es de resaltar, que, dentro de la actualización del programa de Gestión Social, el programa se encuentra cerrado, sin embargo, se mantiene en dicha actualización (abril de 2025 marzo 2026), en dado de requerirse o encontrar hallazgos arqueológicos. Se recomienda mantener un seguimiento constante a las inducciones realizadas al personal de nuevo ingreso, con el fin de garantizar la socialización adecuada de la ruta de atención ante posibles hallazgos arqueológicos, así como del manejo adecuado de este tipo de situaciones	NA – para este periodo
8	Cultura vial	Vial (7) Total, actividades ejecutadas x 100% (7) Total, actividades programadas	Según los cronogramas semanales para este periodo se evidenciaron las siguientes actividades relacionadas con campañas de Cultura vial • 08 de septiembre Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Jaime Campos Jacome sede La Vega.	100%

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
			• 11 de septiembre Campaña de seguridad vial dirigida a actores viales del municipio de Garagoa. • 20 de septiembre Campaña de seguridad vial en paso seguro 10 UF 3 Macanal. • 22 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigida a escuela de padres del municipio de Macanal Boyacá. • 23 de septiembre Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior Valle de Tenza. • 23 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigida a estudiantes de la Institución Educativa José Benigno Perilla. • 27 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigido a actores viales participantes Runnig 10 K Municipio de Sutatenza.	
9	Acompañamiento socio-predial	(32) levantamiento de actas de vecindad de cierre, pendientes por ejecutar el cierre de las 32 actas x 100% (32) Total, actividades programadas.	Respecto al registro de información en el sistema ANISCOPIO, durante julio de 2025 la interventoría realizó revisión de dos fichas sociales relacionadas con el proyecto, presentadas por parte del Concesionario. De Para la etapa de operación y mantenimiento y a corte de este informe, se han desarrollado actividades de obra en puntos críticos que han requerido el levantamiento de actas vecindad, detalladas a continuación: **OTRAS ACTIVIDADES** **Actas de vecindad pendientes por cierre:** **Unidad Funcional 4** • **Pasarelas del Toro**: 3 actas pendientes de cierre Nota importante: Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente al señor Aurelio Perilla, miembro activo de la veeduría de San Luis de Gaceno, quien ha	Según el reporte del Concesionario se encuentra pendiente el cierre de las 32 actas de vecindad, debido a que continúan las actividades construidas, priorizadas en la etapa de operación y mantenimiento. Por ende, la interventoría solicita la programación del cierre para generar el respectivo acompañamiento.

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
			manifestado su negativa ante cualquier actividad del concesionario, impidiendo así la firma de los documentos requeridos. Se programará visita con el Propietario para verificar los detalles del no cierre, para atender las dudas e inquietudes frente a la misma. **Cra 5 # 2-10 (Lavadero):** Refieren filtración de agua, la situación se encuentra en verificación de técnica. **Lote Tropicana (Predio sin nomenclatura - PSN):** Pendiente cita con propietaria de predio para verificación de presunta situación con el predio. **Cra 5 # 1-79:** Predio del Sr. Aurelio Perilla, presidente de la veeduría quien a través de contacto telefónico manifestó que no firma el acta de cierre. Dado lo anterior, se programa para el próximo mes acompañamiento junto con el área técnica para al cierre de los predios anteriormente mencionados Teniendo en cuenta la reunión realizada el día 21 de agosto en el Municipio de San Luis de Gaceno donde se socializaron las actividades de cierre las pasarelas el Toro dentro del acta de compromiso se fijó la siguiente observación: *"No continuar con el cierre de actas de vecindad hasta no terminar unas actividades de obra complementarias en el puente la sardinata petición que fue realizada por la comunidad y en presencia del personero municipal"* cabe mencionar que dichas actividades ya se ejecutaron tal como se evidencia a continuación, • **Pasarelas de la Sardinata**: 19 actas de vecindad y 2 de espacio público **Unidad funcional 1** • PR 35+050: 8 actas Total, actas de cierre pendientes: 32	

Gestión Social Periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025				
No.	**Programa**	**Indicadores**	**Conclusiones y Recomendaciones**	**Desempeño**
	PLAN DE RESPOSABILIDA SOCIAL PRAS.	(1) Total, actividades ejecutadas x 100% (1) Total, actividades programadas	La interventoría realizo acompañamiento y seguimiento a las actividades realizadas por la concesión durante el periodo de AGOSTO como el desarrollo de las sesiones del proceso de formación de lengua de señas colombiana en la Alcaldía Municipal de Guateque con el fin de ampliar los espacios de participación con los funcionarios Públicos de las Instituciones. Cuyo objetivo es: Formación en Lengua de Señas Colombiana y Sistema Braille, comunicación para la inclusión": **Objetivo general** Promover procesos de sensibilización y formación básica en lengua de señas colombiana y sistema Braille como estrategias de inclusión y accesibilidad comunicativa en los municipios del área de influencia del proyecto. Dado lo anterior, se presentaron un Total, cinco(5) Sesiones descritas a continuación. 1. Sesión: Contexto y Saludos 2. Sesión: Preguntas interrogatorios 3. Sesión: campo semántico 4. Sesión: Descripciones (características) y emociones 5. Sesión: Actividad de Reconocimiento de participación. Durante este periodo la Interventoría realizó seguimiento al proceso de formación de lengua de señas colombiana en la Alcaldía Municipal de Guateque con el fin de ampliar los espacios de participación con los funcionarios Públicos de las Instituciones, desarrollando a cabalidad las sesiones. Cabe mencionar que en este mes de septiembre han finalizado las respectivas sesiones, por ende, se llevó a cabo la clausura con las administraciones de los Municipios de Guateque y Sutatenza	100%La interventoría realizo acompañamiento al proceso y se espera según cronograma dar inicio a las sesiones establecidas, con el fin de lograr el cumplimiento de las actividades. Se realizará constante acompañamiento y seguimiento a las mismas.

12. GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

A continuación, de manera puntual se relacionan las actividades SST adelantadas por el Concesionario durante septiembre de 2025:

- Elaboración y entrega a la Interventoría de informe referente a: actividades SST, Accidentes Laborales (AL), Enfermedades Laborales (EL), Incidentes en Obra y registro fotográfico.
- Limpieza y aseo de campamentos, mantenimiento de los baños móviles ubicados en los frentes de obra e inspecciones SST en los frentes de trabajo (campamento, extintores, botiquines y EPI)
- Capacitaciones al personal nuevo y antiguo de acuerdo con el cronograma de actividades SST.
- El Concesionario permite acceso a carpeta de archivo para la verificación de la liquidación y pago de planillas de seguridad social del personal, donde se evidencia pago de septiembre

12.1. Capacitaciones Mensuales.

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar.

Se evidencia dentro del informe SST de septiembre, que el Concesionario realizó actividades con los contratistas y subcontratistas del proyecto. Las cuales fueron registradas dentro de los formatos establecidos dentro de su SG-SST y adicional a esto, se presentan registros de las actividades.

Por lo anterior, el Concesionario anexa al informe mensual las evidencias de charlas y capacitaciones que realizaron durante septiembre de 2025 al personal:

Tabla 45 Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión

EMPRESA	No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	5	309	22	1503
MANTENIMIENTO VIAL	1	8	26	208
BRACOR	1	8	26	208
LA ESMERALDA	1	10	26	250
SISMÉDICA	1	8	4	9
SOILING	1	22	25	601
ZIMA SEGURIDAD	3	42	798	30
CIVILTECH	0	0	27	183
TOTAL	13	407	954	2992
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	**5**	**309**	**22**	**1503**

Fuente: Informe mensual SST Concesionario

12.2. Sistema de Seguridad Industrial – Inspecciones

Tabla 46 Inspecciones realizadas por el Concesión

EMPRESA	BOTIQUIN	CAMILLA	MEDICIÓN DE GASES	QUÍM SUSTANCIAS	DOTACIÓN	EPP	TRAB EQUIPO AJO	EXTINTOR	HERRAMIENTAS	MAQUINARIA	OBRA	PMT	EME PLAN DE RGE	VEHICULOS	ANDAMIOS	TOTAL
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	29	10	0	2	75	75	15	69	3	0	4	6	0	12	0	**300**
BRACOR	1	1	0	0	8	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	**14**
ESMERALDA	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	**8**
MANTENIMIENTO VIAL	1	1	0	0	8	8	0	1	7	0	0	1	0	0	0	**27**
SISMEDICA	2	2	0	0	2	2	0	2	2	2	0	0	0	2	0	**16**
ZIMA SEGURIDAD	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	**8**
SOILING	1	1	0	5	21	21	20	1	5	18	5	1	1	15	2	**117**
CIVILTECH	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**5**
TOTAL INSPECCIONES	**38**	**19**	**0**	**7**	**115**	**109**	**35**	**78**	**17**	**22**	**10**	**10**	**3**	**30**	**2**	**495**

Fuente: Informe mensual SST Concesionario

12.3. Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST

Se verifican los pagos al Sistema General de Seguridad Social del personal de la concesión, así como la de las empresas contratistas correspondiente al mes de septiembre de 2025.

Tabla 47 Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión

EMPRESA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	POLITICA SST PUBLICADA?		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO. ?		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCESION TS	241	9	6	244	X		X		X	
BRACOR	8	0	0	8	X		X		X	
ESMERALDA	10	1	0	11	X		X		X	
MANTENIMIENTO VIAL	9	0	0	8	X		X		X	

EMPRESA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	POLITICA SST PUBLICADA?		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO. ?		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
SISMEDICA	20	0	0	20	X		X		X	
ZIMA SEGURIDAD	41	2	1	42	X		X		X	
SOILING	32	2	10	24	X		X		X	
CIVILTECH	9	4	3	10	X		X		X	
ITALO MACIAS	0	5	1	4	X		X		X	
TOTAL	**370**	**23**	**21**	**371**						

Fuente: Informe mensual SST Concesionario

13. GESTION DE RIESGOS

Con base en el informe de gestión de riesgos No. 004 correspondiente al periodo del 1 al 30 de septiembre de 2025, a continuación, se relacionan los riesgos contractuales del proyecto.

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2,1	Ejecución	predial	Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual	a la fecha se cuenta con la disponibilidad del 100% de los predios requeridos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.1.2	Ejecución	predial	Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas	se han presentado sobrecostos en la adquisición de predios al punto de superar el 200% de la franja de sobrecosto de la subcuenta predios	5	1	6	Riesgo Alto
2.2	Ejecución	ambiental y social	Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos	ya que se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, siendo que los trámites en proceso, no impide el avance de obra general ni retrasos sobre el cronograma.	2	2	4	Riesgo Bajo
2.2.2	Ejecución	ambiental y social	Sobrecostos por compensaciones ambientales	Ya se encuentran definidas la mayoría de las compensaciones ambientales del proyecto y se cuenta con los recursos para atender las correspondientes compensaciones, motivo por el cual se considera el impacto del riesgo BAJO.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.2.3	Ejecución	ambiental y social	Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.	teniendo en cuenta que si se presentan algunas solicitudes serán de bajo impacto ya que el proyecto se encuentra en fase de operación y mantenimiento. Además se cuenta con recursos en la subcuenta de compensaciones ambientales.	3	2	5	Riesgo Medio
2.2.4	Ejecución	ambiental y social	Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.	como consecuencia de la oposición de las comunidades aledañas a la estación de peaje que actualmente no permiten el correspondiente cobro de las tarifas de peaje.	3	2	5	Riesgo Medio
2.2.5	Ejecución	ambiental y social	Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje	teniendo en cuenta que como consecuencia del no cobro de la estación de peaje de San Luis de Gaceno el proyecto se encuentra en dificultades de liquidez críticas.	4	3	7	Riesgo Alto

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2.2.6	Ejecución	ambiental y social	Invasión de derecho de Vía	debido a que la ejecución de las obras de construcción no se ha visto interrumpida por situaciones asociadas a la invasión de derecho de vía. De igual manera, de acuerdo con lo informado por la interventoría a la fecha no se identifican costos asociados a este riesgo.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.2.7	Ejecución	ambiental y social	Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades	tomando en consideración que se trata de obras que han sido posible atender a través de los recursos disponibles en la subcuenta Obras menores.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.2.8	Ejecución	ambiental y social	Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.	debido a que se han presentado diferentes circunstancias sobre sitios inestables del corredor que de acuerdo con el seguimiento del interventor, no han sido imputables al Concesionario, de modo tal que ha sido necesario venir reconociendo al Concesionario diferentes intervenciones para efectos de garantizar la operación del corredor superando los recursos disponibles en las diferentes subcuentas relacionadas en el contexto del presente riesgo en gran medida.	4	3	7	Riesgo Alto
2.3.1	Ejecución	Redes	Sobrecosto por interferencia de redes	toda vez que producto de la última aprobación obtenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al Plan de Aportes del proyecto, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.	2	3	5	Riesgo Medio
2.4.1	Ejecución	Diseño	Sobrecostos derivados de los estudios y diseños	ya que el proyecto supero la fase de construcción a partir del 25 de mayo del 2024 con la suscripción de la última acta de terminación de Unidad Funcional, por lo que de llegar a presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera significativo así como que tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra.	3	2	5	Riesgo Medio
2.4.2	Ejecución	Diseño	Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.	ya que de presentarse alguna solicitud de ajuste en diseño, se esperaría que los costos asociados a los ajustes de diseño no sean significativos frente a la inversión total del proyecto y/o afecten de manera representativa la ejecución de las actividades pendientes del cronograma de obra.	3	2	5	Riesgo Medio
2.4.3	Ejecución	Diseño	Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.	toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería especifico y los sobrecostos no superarían as obligaciones contingentes a cargo de la Entidad.	3	2	5	Riesgo Medio
2.5.1	Ejecución	Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras	puesto que el cumplimiento de los requisitos técnicos requiere la ejecución de obras de estabilización, obras de manejo de aguas, entre otros que pueden implicar mayores recursos que deberá asumir el Concesionario frente a la materialización de este riesgo.	3	2	5	Riesgo Medio
2.5.2	Ejecución	Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico	debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.5.3	Ejecución	Construcción	Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico	debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.5.4	Ejecución	Construcción	Variación de precios de los insumos	El Concesionario debió realizar el análisis de los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, así mismo éste cuenta con los mecanismos en el mercado para cubrirse por medio de los tipos de contratación a los que puede acceder como se establece en el Contrato de Concesión, a través de un contrato de construcción en el cual se traslada este riesgo al contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2.6.1	Ejecución	Operación y mantenimiento	Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento	teniendo en cuenta que los costos asociados a esta fase son considerados por el Concesionario al momento de presentar su propuesta, por lo que no se prevé mayores costos en la operación y mantenimiento distintos a los ya contemplados y las eventuales actividades derivadas de la atención a inestabilidades del proyecto.	2	3	5	Riesgo Medio
2.6.2	Ejecución	Operación y mantenimiento	Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento	En la medida que el Concesionario posee pleno conocimiento de las actividades a desarrollar en la fase de operación y mantenimiento, por lo que no se espera que frente a un eventual cambio en el precio de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento se perciba un impacto importante por parte del Concesionario.	3	2	5	Riesgo Medio
2.6.3	Ejecución	Operación y	Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI	La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.7.1	Ejecución	Comercial	Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.	En la media en que su materialización no afectaría de manera significativa los flujos del proyecto, ya que éstos no se están teniendo en cuenta en la estructuración de este; adicionalmente, se estima que los Ingresos por Explotación Comercial no son significativos para el Proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.7.2	Ejecución	Comercial	Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes	como consecuencia de las diferencias en el número de vehículos que transitan por el corredor del proyecto con respecto a las proyecciones realizadas por estructuración.	2	3	5	Riesgo Medio
2.7.3	Ejecución	Comercial	Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes	debido a que desde el inicio del proyecto en el 2015, no se han presentado eventos de evasión.	2	3	5	Riesgo
2.7.4	Ejecución	Comercial	Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes	teniendo en cuenta que no se han presentado eventos de elusión durante la vida del proyecto de concesión en el corredor vial.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.8.1	Ejecución	Financiero	No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.	ya que el cierre financiero del proyecto ya se dio y en consecuencia se suscribió el 18 de mayo del 2018 el contrato de crédito según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.8.2	Ejecución	Financiero	Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto	ya que de presentarse variaciones en el mercado o en el proyecto, el concesionario estaría en la necesidad de generar medidas adicionales para obtener los recursos para financiar el proyecto	1	1	2	Riesgo Bajo
2.8.3	Ejecución	Financiero	Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario	tomando en consideración los recursos disponibles en la subcuenta y la proyección realizada por el área financiera con relación a los fondeos futuros por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los pagos establecidos en el contrato de interventoría.	3	2	5	Riesgo Medio
2.8.4	Ejecución	Financiero	Rentabilidad del Negocio	dado que a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo por parte de esta entidad, se garantizan los ingresos derivados de las estaciones de peaje contempladas para el proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.9.1	Ejecución	Liquidez	Liquidez en el recaudo de peajes.	dado que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que el Concesionario está percibiendo la retribución correspondiente a cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del proyecto.	3	2	5	Riesgo Medio
2.10.1	Ejecución	Cambiario	Variaciones del peso frente a otras monedas	Frente a este riesgo debido a los distintos eventos de impacto global que se han presentado en los últimos años, es posible observar que se han generado variaciones del peso frente a otras monedas, por lo cual tomando en consideración dicho comportamiento.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.11.1	Ejecución	Regulatorio	Riesgo Tarifario	tomando en cuenta que el riesgo tarifario a la fecha se encuentra materializado para las dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto.	4	3	7	Riesgo Alto

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2.11.2	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).	teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte definió a través de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, los lineamientos para dar cumplimiento con el requerimiento de la Interoperabilidad. A la fecha, no se cuenta con una reclamación formal debidamente sustentada por parte del Concesionario a través del cual la Entidad tenga los elementos necesarios para determinar la existencia de sobrecostos por este concepto.	3	2	5	Riesgo Medio
2.11.3	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad general.	teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones.	3	2	5	Riesgo Medio
2.11.4	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad tributaria	teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones.	3	2	5	Riesgo Medio
2.11.5	Ejecución	Regulatorio	Cambio en normatividad (Normas NIIF).	teniendo en cuenta la obligatoriedad de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y que a la fecha ya se cumplieron los plazos para que el Concesionario realizara la implementación mencionada, ya que de acuerdo con la información financiera y contable, se estableció que en aplicación del decreto 2784 de 2012, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para el grupo 1 (grupo al que pertenece el proyecto), iniciaría a partir del 01 de enero de 2016 con un periodo de transición de 4 años para efectos fiscales.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.1	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad	dado que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, y de presentarse alguna situación de este tipo se esperaría que su impacto fuera menor.	3	2	5	Riesgo Medio
2.12.2	Ejecución	Fuerza mayor	Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad	puesto que si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los $7.464.633.630 M/Cte., se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales disponibles que superan la última pretensión realizada por parte del Concesionario.	1	2	3	Riesgo Bajo
2.12.3	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario	En la medida que no se requirieron licencias ambientales para el proyecto, el impacto se considera BAJO.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.4	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario	teniendo en cuenta que no se requirió la aplicación de consultas previas.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.5	Ejecución	Fuerza mayor	Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad	ya que esto puede generar eventualmente mayores costos al proyecto que podrían aumentar las obligaciones contingentes de la Entidad.	3	4	7	Riesgo Alto

IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN					VALORACIÓN RIESGO INHERENTE			
No.	Etapa	Tipo	RIESGO	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría
2.12.6	Ejecución	Fuerza mayor	Eventos Asegurables	dado que el proyecto se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos.	1	1	2	Riesgo Bajo
2.12.7	Ejecución	Fuerza mayor	Eventos No Asegurables	dado que estos eventos pueden generar tanto mayores costos al Concesionario como posibles obligaciones contingentes adicionales a la Entidad en caso de materializarse.	3	4	7	Riesgo Alto

14. GESTION FINANCIERA

14.1. Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo los movimientos son:

Tabla 48 Movimientos de las Cuentas en agosto de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID PA 421852 SCTA DISTRIBUCIONES PERMITIDAS	256142290	$ 87.104.432,95	$ 558.165,65	$ -	$ 87.662.598,60
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO	256142308	$ 88.243.442,51	$ 565.464,43	$ -	$ 88.808.906,94
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS	256142316	$ 168.569,56	$ 1.080,19	$ -	$ 169.649,75
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ	256142324	$ 0,27	$ -	$ -	$ 0,27
FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES	256142357	$ 59.380.324.019,65	$ 380.509.414,19	$ -	$ 59.760.833.433,84
FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS	256143686	$ 75.971.127.381,16	$ 3.185.619.420,94	$ 3.013.238.455,58	$ 76.143.508.346,52
FID 421852 SISGA PROYECTO	256956301	$ 1,08	$ -	$ -	$ 1,08
FID 421852 SISGA ADMINISTRATIVA	256956350	$ 71.956.633,83	$ 173.373.652,43	$ 168.029.610,08	$ 77.300.676,18
FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA	256956368	$ 40.668.098.367,45	$ 260.384.679,13	$ 263.218.403,69	$ 40.665.264.642,89
FID 421852 SISGA REDES	256956376	$ 205.439.408,44	$ 1.316.456,76	$ -	$ 206.755.865,20
FID 421852 COMPENSACION AMBIENT	256956418	$ 19.898.649.010,85	$ 127.510.642,69	$ -	$ 20.026.159.653,54
FID 421852 SISGA PREDIOS	256956566	$ 80.000.031,95	$ 512.640,61		$ 80.512.672,56
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO CREDITO	256959032	$ 30.022.190,01	$ 192.382,35	$ -	$ 30.214.572,36

Tabla 48 Movimientos de las Cuentas en agosto de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID 421852 SISGA OPEX	256959172	$ 2.014.498.872,90	$ 2.747.030.710,58	$ 3.426.670.597,06	$ 1.334.858.986,42
FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES	256959206	$ 443.937.399,02	$ 2.844.753,09	$ -	$ 446.782.152,11
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX	256959222	$ 312.940,83	$ 2.003,65	$ 2.024,78	$ 312.919,70
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M	256959230	$ 20.155.857.523,62	$ 129.051.472,99	$ 130.410.953,22	$ 20.154.498.043,39
FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	256959263	$ 241.585.503,19	$ 1.548.081,11	$ -	$ 243.133.584,30
FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR	256959289	$ 45.139.101.524,86	$ 289.011.150,24	$ 292.054.137,39	$ 45.136.058.537,71
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ	256959305	$ 3,75	$ -	$ -	$ 3,75
FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7	256962507	$ 7.878.345.087,47	$ 50.484.474,85	$ -	$ 7.928.829.562,32
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4	256108093	$ 12.444,41	$ 79,73	$ -	$ 12.524,14
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3	256108101	$ 6.015,57	$ 38,50	$ -	$ 6.054,07
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2	256108119	$ 4.315,93	$ 27,63	$ -	$ 4.343,56
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1	256108127	$ 7.144,61	$ 45,79	$ -	$ 7.190,40
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1	256127739	$ 741,26	$ 1,95	$ 729,22	$ 13,99
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	256127747	$ 3.225,83	$ 8,83	$ 3.175,18	$ 59,48
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3	256127754	$ 3.517,17	$ 9,62	$ 3.462,01	$ 64,78
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	256127762	$ 3.716,20	$ 10,19	$ 3.660,61	$ 65,78
PA 421852 PEAJE SAN LUIS	256153081	$ 261.053.434,18	$ 29.016.301,94	$ 1.868.354,21	$ 288.201.381,91
FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES	256956285	$ 912.031.758,81	$ 1.381.620.744,16	$ 1.251.918.134,29	$ 1.041.734.368,68
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA	256956343	$ 12.561.846.028,66	$ 80.302.090,50	$ 122.814.364,87	$ 12.519.333.754,29

Tabla 48 Movimientos de las Cuentas en agosto de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
13042018 ANI APORTES	256956392	$ 363,44	$ 2,37	$ -	$ 365,81
FID 421852 SISGA PEJAES UF 1	256956582	$ 1.062.920.018,77	$ 358.302.996,60	$ 431.671.638,54	$ 989.551.376,83
FID 421852 SISGA PEJAES UF 2	256956434	$ 633.244.219,61	$ 213.552.264,31	$ 257.281.026,48	$ 589.515.457,44
FID 421852 SISGA PEAJES UF3	256956509	$ 686.751.427,24	$ 230.678.774,65	$ 277.911.463,54	$ 639.518.738,35
FID 421852 SISGA PEJAES UF 4	256956426	$ 1.268.270.761,31	$ 428.323.456,06	$ 516.032.625,73	$ 1.180.561.591,64
FID 421852 SISGA ANI SOPORTE CONTRACTUAL	256956442	$ 3.991.212.781,80	$ 25.543.711,54	$ 28.724.788,76	$ 3.988.031.704,58
FID 421852 SISGA ANI MASC	256956467	$ 3.677.094.512,31	$ 23.543.373,31	$ 23.645.760,96	$ 3.676.992.124,66
FID 421852 SISGA RECAUDO PREPAGOS	256956475	$ 41.548.221,38	$ 230.615,82	$ 8.720.000,00	$ 33.058.837,20
FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES	256956483	$ 3.112.361.799,39	$ 20.097.342,28	$ 20.136.205,16	$ 3.112.322.936,51
FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION	256956525	$ 3,33	$ -	$ -	$ 3,33
FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES	256956541	$ 42.043.335.279,37	$ 434.091.352,12	$ 518.429.749,75	$ 41.958.996.881,74
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI	256965245	$ 8.395.005,02	$ 53.750,52	$ 54.316,82	$ 8.394.438,72

14.2. Flujos de caja.

A continuación, se muestran solamente las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Recaudo de Peaje, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI y finalmente Obras menores.

CONCEPTO	ago-25
SALDO INICIAL	342.614.879.080,95
- INGRESOS -	
FONDEO CONTRACTUAL MASC	-
RECAUDO DE PEAJES MACHETA	1.371.500.050,00
CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR	-
CONSIGNACION ERRADA OPERADOR GOPASS Y COPILOTO	27.278.100,00
TRASLADO RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	152.723.580,70
CONSIGNACIONES CONCESION	-
PAGO ACTA RETRIBUCION	1.482.907.781,31
TRASLADO SOBRANTES A EXCEDENTES	169.750,00
RENDIMIENTOS CTA BANCARIAS	2.189.880.781,02
REINTEGRO GASTOS CUENTA ANI	821.213,53
REINTEGRO ASEGURADORA MAPFRE	-
TOTAL INGRESOS	5.225.281.256,56
- EGRESOS -	
TRASLADO RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	(152.723.580,70)
PAGOS	(3.739.951.804,19)
GASTOS BANCARIOS	(1.902.869,00)
PAGO ACTA RETRIBUCION UF	(1.482.907.781,31)
GMF	(14.966.247,46)
REINTEGRO GASTOS CUENTA ANI	(821.213,53)
TRASLADO SOBRANTES A EXCEDENTES	(169.750,00)
RETENCION EN LA FUENTE VENTA POS	(88.004,00)
FONDEO CONTRACTUAL MASC	-
TOTAL EGRESOS	(5.402.251.250,19)
SALDOS	342.437.909.087,32
SALDO LIBROS	342.437.909.087,32
	-

Fuente: Autores

14.3. Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE JULIO DE 2025	Precio Diciembre 2013	Precio actualizado Agosto 2025
SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 JULIO 2025	**$ 22.150.207.630**	**$ 41.958.996.882**
Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)*	$ 76.446.959	$ 144.812.986
Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)*	$ 16.290.842	$ 30.859.638
Construcción Bahía No. 3*	$ 50.415.703	$ 95.502.144
Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)*	$ 10.349.676	$ 19.605.325
construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)*	$ 57.230.312	$ 108.411.015
Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)*	$ 62.650.836	$ 118.679.079

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE JULIO DE 2025		Precio Diciembre 2013	Precio actualizado Agosto 2025
Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)*		$ 1.389.604	$ 2.632.318
Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)*		$ 1.969.132	$ 3.730.114
Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%)		$ 57.111.824	$ 108.186.564
SUBTOTAL 1		**$ 333.854.888**	**$ 632.419.183**
Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar)		$ 129.374.222	$ 230.063.662
Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4	PR 34+500	$ 263.461.216	$ 475.760.092
	PR 60+300 al PR 60+500	$ 95.409.920	$ 172.291.895
	PR 56+130 al PR 56+330	$ 71.002.161	$ 128.216.195
	PR 59+900 al PR 60+100	$ 87.423.562	$ 157.870.074
	PR 73+820	$ 71.853.977	$ 129.754.410
SUBTOTAL 2		**$ 718.525.058**	**$ 1.293.956.329**
Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestables en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1		$ 3.893.523.446	$ 7.156.722.835
SUBTOTAL 3		**$ 3.893.523.446**	**$ 7.156.722.835**
SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE JULIO 2025		**$ 4.945.903.393**	**$ 9.083.098.348**
SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 31 JULIO 2025 DESPUÉS DE COMPROMISOS		**$ 17.204.304.237**	**$ 32.875.898.534**
SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 31 JULIO 2025		**$ 4.185.639.174**	**$ 7.928.829.562**
TOTAL, RECURSOS DISPONIBLES A 31 JULIO 2025			**$ 40.804.728.096**

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de agosto 2025, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de $ 41.958.996.882,00, a este valor se le debe descontar la suma $ 9.083.098.348, correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de $32.875.898.534,00 pesos. Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de agosto de 2025, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7, tiene un saldo $ 7.928.829.562,00 los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018.

Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños como se muestra en el siguiente cuadro:

Detalle Actas en Análisis Pendientes de Aprobación	Precio diciembre 2013	Precio actualizado julio 2025
Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1	$ 4.234.785.281	$8.021.926.718,19
Presupuesto estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024	$ 1.019.608.962	$ 1.931.438.746,39
Sumatoria de los Valores en Pendientes de Aprobación Análisis	$ 5.254.394.243	$ 9.953.365.464,59

Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de $ 30.851.362.631

No se ha presentado a la fecha de elaboración de este informe observación o solicitud de ajustes al informe del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de agosto de 2025.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN TÉCNICA
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

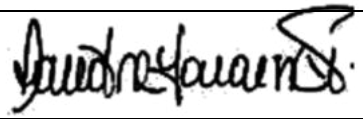
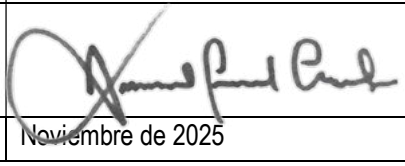
PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), NOVIEMBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 01	Versión 02
Responsable por Elaboración	Nombre	Jorge Leonardo León Riaño	
	Cargo:	Residente Técnico - Obras Menores	
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico - Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 6
2 ALCANCE 7
3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 8
3.1 Generalidades 8
3.2 Modificaciones al Contrato de Concesión: 10
3.3 Laudo Arbitral 12
3.4 Formatos SIAC 20
4 ESTADO DEL CONTRATO 21
4.1 Suscripción del Contrato de Concesión 21
4.2 Entrega del Corredor Vial al Concesión. 21
4.3 Inicio del Contrato de Concesión. 21
4.4 Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión. 22
4.4.1 Etapa Pre Operativa. 22
4.4.2 Etapa de Operación y Mantenimiento. 25
5 CONTRATO INTERVENTORÍA 26
5.1 Información General del Contrato de Interventoría 26
5.2 Información Financiera del Contrato de Interventoría 26
6 DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO 28
6.1 Localización del Proyecto 28
6.2 Esquema Abscisado del Proyecto 29
6.3 Ficha Técnica del proyecto 29
6.3.1 Unidades Funcionales del Proyecto. 29
6.4 Descripción y Alcance del Proyecto 31
6.4.1 Unidades Funcionales 32
6.5 Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto 57
6.6 Estado de la Vía Existente 59
6.6.1 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 1 59
6.6.2 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 2 62
6.6.3 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 3 64
6.6.4 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 4 65
7 GESTIÓN TÉCNICA 72
7.1 Objetivo General. 72

7.2 Obligaciones Generales del Concesionario. 72
7.3 Puesta en servicio de las Unidades Funcionales 72
7.3.1 Acta de Terminación UF1 72
7.3.2 Acta de Terminación UF2 73
7.3.3 Acta de Terminación UF3 73
7.3.4 Acta de Terminación UF4 73
7.4 Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales. 73
7.5 Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4 74
7.6 Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata 80
7.6.1 Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4 80
7.6.2 Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4. 80
7.7 Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado: 82
7.7.1 Sitio Inestable - Unidad Funcional 1: 82
7.7.2 Sitio Inestable - Unidad Funcional 2: 94
7.7.3 Sitio Inestable - Unidad Funcional 3: 96
7.7.4 Sitio Inestable - Unidad Funcional 4: 99
7.8 Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4: 108
7.8.1 De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión 113
7.9 Nuevos Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2025 en el Corredor Vial Concesionado: 122
7.9.1 Sitio Inestable PR42+020 – Unidad Funcional 3: 127
7.9.2 Alternativa Temporal de Intervención: 128
7.9.3 Sector PR55+700 al PR58+000, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4. 131
7.9.4 Sitio Inestable PR67+990 – Unidad Funcional 4: 132
7.9.5 Sitio Inestable PR74+080 a PR74+120 – Unidad Funcional 4: 132
7.10 Valor Pagado Por Obras Complementarias. 133
7.11 Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes. 133
8 SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES 139
8.1 Sitio Inestable PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1. 139
8.2 Sitio Crítico - PR34+520 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 3: 143
8.2.1 Alternativa de Intervención: 143
8.3 Sitio Crítico - PR56+130 al PR56+330 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 146
8.3.1 Alternativa de Intervención 147
8.4 Sitio Crítico - PR59+900 al PR60+100 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 150

8.4.1 Alternativa de Intervención 150
8.5 Sitio Crítico - PR60+300 Al PR60+500 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 154
8.5.1 Alternativa de Intervención: 154
8.6 Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4: 157
8.6.1 Alternativa de Intervención: 157
9 Informe del Plan de Obras de la Concesión. 160
9.1.1 Análisis de la Interventoría 164
9.2 Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes. 166
9.2.1 Generales 166
9.2.2 Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo. 167
10 RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO 168
10.1 Novedades personales activo de interventoría 170
10.2 Novedades porcentaje de dedicación personal 171
11 RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA 172
12 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA 195
13 MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES 195
14 SEGUIMIENTO INTEGRAL A LOS HALLAZGOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN 196
16 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI 209
17 ANEXOS 214

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015 9
Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural 9
Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S 10
Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S 10
Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015. 10
Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015 25
Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría 26
Tabla 8. Información Financiera Interventoría. 27
Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales 30
Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto. 32
Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos. 33
Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes 35
Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. 35
Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. 36
Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 38
Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas 41
Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes. 41
Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario. 43
Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. 44
Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 44
Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I). 46
Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II). 48
Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario 49
Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales. 50
Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos. 51
Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas. 53
Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras 54
Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario. 55
Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales 56
Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros. 58
Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento 73
Tabla 32 Resumen Estado de Pagos Aprobados 134
Tabla 33. Observaciones Concesión 135
Tabla 34. Estado y valores ejecutados traslado de redes 137
Tabla 35 Check List Avance Estudios y Diseños 158
Tabla 36. Resumen Avance Plan de Obras 30 de septiembre de 2025 161
Tabla 37. Pendientes Plan de Obras 30 de septiembre de 2025 161
Tabla 38. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1). 164
Tabla 39. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2). 164
Tabla 40. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3). 165
Tabla 41. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4). 165

Tabla 42. Avance del proyecto a 30 de septiembre de 2025166
Tabla 43. Personal Activo de Interventoría - Septiembre....168
Tabla 44. Recursos Físicos de la Interventoría....172
Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión196

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga. 28
Figura 2. Abscisado del Proyecto.... 29
Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales.... 31
Figura 4. Localización Sitios inestables UF4....113
Figura 5. Detalle Dimensiones Geocontenedores....120
Figura 6. Detalle Instalación de Geocontenedores120
Figura 7. Esquema general de la problemática....124
Figura 8. Esquema Carreteable temporal128
Figura 9. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos.144
Figura 10. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330147
Figura 11. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100151
Figura 12. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda157

1 INTRODUCCIÓN

En el siguiente informe esta Interventoría presenta un resumen sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el periodo del 01 al 30 de septiembre del año 2025, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Con la Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015, la ANI adjudica la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO ORIENTE SPV, conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A., ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. Y OBRESCA S.A.S.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) adjudicó el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de Inicio del contrato de Concesión, comenzando por la "Etapa Preoperativa, que corresponde a la primera etapa del Contrato de Concesión, que comprende la Fase de Pre-construcción y la Fase de Construcción, según se define en la Sección 2.5(a) (i) de la Parte General.

El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de Inicio de la fase de construcción del contrato de Concesión, iniciando la segunda fase de la Etapa Pre operativa, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No. 3, que aclaró el objeto y el alcance del contrato, por lo que está Interventoría verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes para el inicio de la Fase de Construcción establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato.

La Etapa de Operación y Mantenimiento, inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

El Gobierno contempló en su plan de desarrollo, promover la interconexión de carreteras para integrarlas al ámbito regional, nacional e internacional, además de fortalecer el proceso de participación privada en la ejecución de proyectos de infraestructura.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

2 ALCANCE

A continuación, presentamos el alcance del informe sobre las principales actividades realizadas por la Concesión durante el presente período, según la Supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en el cual se incluye la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025 como se relaciona a continuación:

- Generalidades.
- Descripción y Ficha Técnica del Proyecto
- Firma Interventora.
- Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión
- Gestión Técnica
- Gestión Operativa
- Avance y Estado Aforo y Auditoria
- Gestión Jurídica
- Gestión Ambiental
- Gestión Predial
- Gestión Social
- Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo.
- Gestión de Riesgos

3 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

3.1 Generalidades

El objeto del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015 es *"LA FINANCIACIÓN, ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, GESTIÓN SOCIAL Y AMBIENTAL Y REVERSIÓN DEL CORREDOR TRANSVERSAL DEL SISGA, DE ACUERDO CON EL APÉNDICE TÉCNICO 1 Y DEMÁS APÉNDICES DEL CONTRATO."*.

El Corredor vial tiene una longitud total estimada, Origen – Destino de ciento treinta y siete kilómetros (137.03 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

La Resolución No. 317 de 2015, del 04 de febrero de 2015, ordenó la apertura de la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, con el objeto de *"Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será los estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato."*

La Resolución No. 845 de 2015, del 25 de mayo de 2015 adjudicó la Licitación Pública No. VJ–VE–APP–IPB–003–2014, a la Estructura Plural Conexión Vial Centro Oriente SPV, conformada por KMA Construcciones S.A., Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. y Obresca S.A.S.

El contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009–2.015 entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) se suscribió el 10 de julio del 2015.

La Tabla 1 Información General del Contrato de Concesión contiene el resumen de la información general del Contrato de Concesión.

Tabla 1. Información General del Contrato de Concesión No 009 de 2.015	
Contrato:	Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015
Entidad Contratante:	Agencia Nacional de Infraestructura
Concesión:	Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Objeto:	El otorgamiento de una Concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.
Alcance del Proyecto:	La financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, gestión predial, gestión social y ambiental y reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el apéndice técnico 1 y demás apéndices del contrato
Valor:	Novecientos sesenta y seis mil ochocientos cuarenta y nueve millones noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis ($966.849.097.446) Pesos mes de referencia.
Plazo:	25 años (máximo 29 años)
Plazo Etapa Pre–operativa:	4 años
Plazo Etapa de Operación y Mantenimiento:	21 años (máximo 25 años)
Fecha firma de acta de Inicio:	28 de agosto de 2015
Fecha de Inicio del contrato:	29 de agosto de 2015
Longitud Inicial Concesionada:	137.03 Km.
Longitud adicional Concesionada:	0 Km.

Fuente: Los Autores.

En la Tabla 2 Información de Integrantes de la Estructura Plural se indica el porcentaje de participación de los integrantes de la ESTRUCTURA PLURAL CONEXIÓN VIAL CENTRO–ORIENTE SPV.

Tabla 2. Información inicial de Integrantes de la Estructura Plural	
NOMBRE	**PORCENTAJE**
KMA CONSTRUCCIONES S.A.	40%
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	40%
OBRESCA S.A.S	20%
TOTAL	100%

Fuente: Los Autores.

Con la comunicación ANI No. 2019-500-012052-1 del 15 de abril de 2019, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

Tabla 3. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA	**NIT**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**INICIO**	**FIN**
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.	901.161.505-6		15/04/2019	12/02/2025
K.M.A. CONSTRUCCIONES S.A.S.	901.195.020-2	50,00%		
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900.356.846-7	25,01%		
COFIDES S.A., S.M.E.	A 78990603	24,99%		

Fuente: Los Autores.

Con la comunicación ANI No. 20255030049201 del 12 de febrero de 2025, la composición accionaria de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se modificó de la siguiente manera:

Tabla 4. Información de Integrantes de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S				
COMPOSICIÓN ACCIONARIA	**NIT**	**PORCENTAJE PARTICIPACIÓN**	**INICIO**	**FIN**
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.	900.356.846-7	50,01%	12/02/2025	
COFIDES S.A., S.M.E.	A 78990603	49,99%		
Total, Composición Accionaria		**100%**		

Fuente: Los Autores.

3.2 Modificaciones al Contrato de Concesión:

Al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se le han realizado once (11) Otrosíes, que se relacionan en la siguiente tabla:

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No 1	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.
OTROSÍ No 2	31 de diciembre de 2015	Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No.3	19 de septiembre de 2016	Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.
OTROSÍ No 4	16 de abril de 2018	Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S; modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.
OTROSÍ No 5	16 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.
OTROSÍ No 6	30 de julio de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.
OTROSÍ No 7	28 de diciembre de 2018	Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 *"puentes peatonales"* del Capítulo III – *"Instalaciones en el corredor del Proyecto"*, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de *"Pasos peatonales Seguros",* Por lo que esta cláusula se modifica.
OTROSÍ No. 8	28 de febrero de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 8 donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.

Tabla 5. Modificaciones al Contrato de Concesión No. 009 de 2015		
ÍTEM	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN**
OTROSÍ No. 9	18 de octubre de 2020	Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.
OTROSÍ No. 10	28 de febrero de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 10 donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.
OTROSÍ No. 11	5 de agosto de 2022	Se suscribe el OTROSÍ 11 donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICP_{hu}$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

Fuente: Los Autores.

3.3 Laudo Arbitral

El 28 de febrero de 2020 la Concesión TRANSVERSAL DEL SISGA a través de Apoderado, presentó demanda arbitral ante el Centro de Arbitraje de la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

"(…)

De acuerdo con lo establecido en el pacto arbitral, los días 29 de mayo de 2020 y 1° de junio de 2020, las Partes, de común acuerdo, designaron los árbitros que resolverían la controversia. Informados sobre su designación, los árbitros principales

aceptaron el cargo dentro del término legal y dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 1563 de 2012 sobre el deber de información.
El 25 de junio de 2020, se llevó a cabo la Audiencia de Instalación del Tribunal.

(…)

Mediante Auto No. 2 de 25 de junio de 2020, se admitió la Demanda y se ordenó su notificación y correspondiente traslado a la convocada, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, lo cual se surtió el siguiente el 8 de julio de 2020.

(…)"

Pretensiones de la Demanda presentada por SISGA

"(…)

I. PRETENSIONES

Pretensiones declarativas relacionadas con los sitios inestables.

1.1. Se declare que en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que el Concesionario debía intervenir en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4, como mínimo, los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 y que dicha intervención haría parte de la obligación de Rehabilitación.

(ii) Que, sin haberlos identificado y sin un estudio al efecto, la ANI dispuso en la parte final de las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, que el Concesionario estaría obligado a intervenir, como parte de la obligación o intervención de Mejoramiento, todos los sitios inestables que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4.

1.2. Se declare, respecto de los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados para las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, que los mismos son congruentes con los sitios inestables identificados en el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014, y que la identificación contenida en dichas tablas es provisional y no definitiva, además de ser superior a las inestabilidades presentadas en el período 1965 – 2012.

1.3. Se declare, respecto de los sitios inestables no identificados en las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4 (Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015), que la obligación de intervenir los mismos no

es congruente con el estudio anteriormente citado, porque este, además de limitarse a los cincuenta y siete (57) sitios inestables identificados, no tenía como alcance estabilizar todos los sitios inestables que surgieran hasta la terminación del Contrato, sino solo los más críticos.

1.4. Se declare que en el numeral 3.3 de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso:

(i) Que la intervención en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 sería exclusivamente de Mejoramiento, en la Unidad Funcional UF4 de Mejoramiento y Rehabilitación y en la Unidad Funcional UF1 exclusivamente de Rehabilitación.

(ii) Que el Concesionario asumiría también como riesgo previsto y previsible, con el fin de garantizar las obligaciones de resultado de las intervenciones de Mejoramiento, construcción, operación, transitabilidad y disponibilidad de la vía, la intervención de la totalidad de los sitios que se identificaran y aparecieran hasta la terminación del Contrato.

1.5. Se declare que en el numeral 2.4. del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, se dispuso que la intervención en las Unidades Funcionales UF2, UF3 y UF4 sería de Rehabilitación y Reconstrucción del Pavimento, y en la Unidad Funcional UF1 de Rehabilitación.

1.6. Se declare, respecto de la obligación de Mejoramiento establecida en el numeral 3.3, literales a y b de la Parte Especial del Contrato de Concesión 009 de 2015, que la misma no es congruente con el estudio anteriormente indicado por lo siguiente:

(i) Que los estudios del estructurador se limitaron a la Rehabilitación y no al Mejoramiento del proyecto, debido a que este no resultaba viable ni rentable financieramente con intervenciones de Mejoramiento.

(ii) Que, a pesar de ello, la ANI dispuso en la citada Tabla del numeral 3.3 de la Parte Especial, la obligación de hacer intervenciones de Mejoramiento en las Unidades Funcionales UF2 y UF3 y de Mejoramiento y Rehabilitación en la Unidad Funcional UF4, limitando exclusivamente las intervenciones de Rehabilitación a la Unidad Funcional UF1.

1.7. Se declare, respecto de la obligación de intervención de los sitios inestables no identificados en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, lo siguiente:

(i) Que la misma resulta y es parte de un Riesgo de la Naturaleza, exógeno, incierto, aleatorio, imprevisible, no imputable al Concesionario y no administrable ni manejable por el mismo por ser ajeno a su voluntad.

(ii) Que, por corresponder a un Riesgo de la Naturaleza, el Concesionario, al presentar su oferta, no podía prever ni identificar el número de sitios inestables que surgirían al elaborar los Diseños Fase III, y que una vez elaborados estos, tampoco puede prever hasta la terminación del Contrato la aparición de nuevos sitios inestables, su frecuencia, alcance y costo de las intervenciones para mitigar los mismos.

(iii) Que dicho riesgo no corresponde, por su especificidad, al Riesgo Constructivo – Sobrecostos por Mayores Cantidades de Obra.

1.8. Se declare, respecto de la Matriz de Riesgo de la Licitación Pública VJ-VE- APPIPB-003-2014, lo siguiente:

(i) Que las inestabilidades del proyecto, identificadas y no identificadas, se incorporaron en el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra.

(ii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos, fue estimada con la calificación de Medio – Bajo.

(iii) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, fue estimado con la calificación de Medio-Bajo.

1.9. Se declare, respecto de la referida Matriz, lo siguiente:

(i) Que la identificación y calificación del riesgo como Riesgo de Construcción y la estimación de este no son congruentes con el estudio elaborado por el Estructurador del Proyecto Transversal del Sisga de junio de 2014.

(ii) Que el Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, en relación con zonas inestables, se encuentra mal identificado y calificado y corresponde específicamente al Riesgo de la Naturaleza.

(iii) Que la Probabilidad – Frecuencia de los Sobrecostos por Riesgo de Construcción, estimada como Medio – Bajo, es contraria a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(iv) Que el Impacto – Costo de los Sobrecostos derivados de la mayor cantidad de obra, estimado como Medio-Bajo, es contrario a los Estudios del Estructurador, conforme a los cuales el riesgo de la zona del proyecto era Alto a Muy Alto para la ejecución del proyecto.

(v) Que no fue eficiente el traslado de los riesgos de los sitios inestables al Concesionario.

1.10. Se declare, en relación con el proyecto objeto de la Licitación Pública VJ- VEAPP-IPB-003-2014 y, en particular, respecto de los sitios inestables de la misma, lo siguiente:
(i) Que no hubo suficiente maduración del proyecto, ni estudios suficientes sobre el particular.

(ii) Que la ANI, por su propia voluntad, no podía desprenderse de la obligación legal de hacer estudios para la debida configuración de las obligaciones del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y la estimación y asignación de los riesgos, trasladando dicha obligación al Concesionario como parte de los riesgos de Diseño y Construcción – Sobrecosto Derivados de

la mayor cantidad de obra, aduciendo que los estudios conceptuales y parciales que suministró eran puramente referenciales y exonerándose al respecto de cualquier responsabilidad por dichos estudios.

1.11. Se declaren absolutamente nulas, y/o ineficaces de pleno derecho, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, abusivas y violatorias del principio de la buena fe, las siguientes estipulaciones en los apartes que resalto a continuación:

(i) Las contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (...)".

*(ii) Las contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La Información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". (Negrillas ajenas)*

(iii) La aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, que incluye la atención de atención de puntos críticos no identificados como parte de la Intervención de Mejoramiento.

1.12. Que, por hacer parte del Contrato de Concesión, conforme al numeral 1.33 del mismo, se declare la nulidad y/o ineficacia de la valoración o estimación de MEDIO – BAJO relativas a la PROBABILIDAD – FRECUENCIA e IMPACTO – COSTO del Riesgo de Construcción – Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obra, en lo relativo a zonas inestables.

1.13. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que las obligaciones son única y exclusivamente las relacionadas con la Rehabilitación, reconstrucción de la carpeta asfáltica existente, la atención de los sectores de la vía donde se encuentran los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1 y las demás intervenciones identificadas en las tablas 4, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14 ,15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y 28 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en lo que respecta a sitios inestables no identificados.

1.14. Se declare, como consecuencia de la nulidad y/o ineficacia de las estipulaciones anteriormente indicadas, que la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las

obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, o subsidiariamente las que el Tribunal determine en materia de sitios inestables no identificados.

1.15. Se interpreten el literal (a), Subnumeral (ii), de la Cláusula 13.2 de la Parte General del Contrato de Concesión y literal (b), aparte (i), de la Cláusula 13.1 de dicho Contrato –Parte General, que las mayores cantidades de obra que allí se indican y los riesgos previstos no incluyen el Riesgo de la Naturaleza y concretamente el riesgo de sitios inestables no identificados.

1.16. Se declare, en lo que respecta a la validez y eficacia de las obligaciones y riesgos relacionadas con los sitios inestables no identificados,

(…)
El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DELÑ SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI.

En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

> *"(…)* ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA*
>
> ***VIGESIMO CUARTO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR *la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR *que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"*

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

"(…) ***TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR*** *que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*

TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR *que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades*

de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)".

El Laudo Arbitral quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

La ANI solicitó ante el Concejo de Estado que se declare la nulidad el mencionado laudo arbitral.

Posteriormente, el laudo fue objeto de recurso de anulación, el cual fue admitido para estudio por parte del Consejo de Estado el 29 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó: "TERCERO: SUSPENDER el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021,

Mediante comunicación mediante comunicación radicado ANI No 20224090595652 de 27 mayo de 2022, se solicitó indicar cuál es su posición respecto a la aplicación de lo decidido por el CONSEJO DE ESTADO, respecto a los efectos inmediatos del LAUDO ARBITRAL sobre el Contrato de Concesión No. 009 de Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015. (…).

Por último, el Concesionario a través de apoderado interpuso recurso de súplica en el que solicito como petición se revoque "lo decido en el numeral "TERCERO" del auto del 29 de marzo de 2022

El diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), El Consejo de Estado emitió el Recurso extraordinario de anulación del laudo arbitral – Ley 1437 de 2011, y resuelve:

(…) ***CONFÍRMASE*** *el numeral tercero del auto proferido el 29 de marzo de 2022 por el despacho a cargo del consejero Alberto Montaña Plata, por medio del cual se suspendió el cumplimiento de lo resuelto en el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (...)"*

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.

Por último, en respuesta a las comunicaciones CTS-2023-00000380 y ANI No. 20235000152031 - Concepto Integral Interventoría Sobre Pagos Derivados del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. – Atención comunicaciones CTS-2023-00000351 (radicado ANI No. 20234090464072 del 27 de abril de 2023) y ANI No. 20235000143041 del 28 de abril de 2023, Nos permitimos manifestar mediante comunicación radicado ANI No. 20234090728462 del 30 de junio de 2023 que, según el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, los sitios inestables no incluidos en el apéndice técnico 1 no hacen parte del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Así las cosas, no es posible para esta Interventoría hacer comentarios sobre lo manifestado

por el Concesionario en lo referente al pago de los "Costos Directos de las obras de estabilización que ejecutó en 78 sitios inestables no incluidos en las tablas 9, 16, 23 y 29 de Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015. Esto, debido a que a la fecha no se cuenta con un documento contractual firmado entre las partes que contenga, entre otros, donde se encuentren definidos:

- Especificaciones contractuales
- Precios unitarios.
- Procedimiento verificación de cantidades unitarias ejecutadas.
- Condiciones para operación y mantenimiento.

3.4 Formatos SIAC

Se presentan los formatos que aplican para este contrato en carpeta de Anexos.

4 ESTADO DEL CONTRATO

4.1 Suscripción del Contrato de Concesión.

El 10 de julio de 2015 se suscribió el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

4.2 Entrega del Corredor Vial al Concesión.

El 28 de agosto de 2015 se suscribió el Acta de Entrega por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., con la siguiente descripción para que se incorporen al Proyecto:

Sector comprendido entre el PR 00+000 (desviación del Sisga) y PR 06+0194 de la carretera Cruce Ruta 55 – Cruce Ruta 55, Ruta 55CN03.

Sector Brisas — Guateque, comprendido entre los PR's 07+0146 y 46+080 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

Sector comprendido entre lo PR's 00+000 y 92+048 de la carretera Guateque — Aguaclara, Ruta 56–08, incluyendo el acceso hacia Villavicencio hasta la intersección con la carretera Barranca de Upía — Monterrey, Ruta 65–11.

Estación de peaje Machetá, localizada en el PR27+240 de la carretera Chocontá — Guateque, Ruta 56–07.

El 18 de abril de 2016 se suscribió el Acta de Entrega de la Estación de Peaje Machetá, por parte del Instituto Nacional de Vías – INVIAS a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y de ésta a su vez a la Concesión Transversal Del Sisga S.A.S., para ser afectada al Contrato de Concesión bajo esquema APP No. 009 del 2015, para la administración y operación del recaudo de la tasa de peaje, integrada por; infraestructura física, equipos de control del tránsito y software, señalización vertical y horizontal, alumbrado público.

4.3 Inicio del Contrato de Concesión.

El Acta de Inicio del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 se suscribió el 28 de agosto de 2015.

De acuerdo con el Contrato de Concesión Parte general CAPÍTULO 1 Definiciones: numeral 1.66 *"(…) "Fecha de Inicio" Es el día siguiente a la fecha en la que las Partes suscriban el Acta de Inicio de ejecución del Contrato. (…)"*, la fecha de inicio del contrato fue el 29 de agosto de 2015.

4.4 Etapa de Ejecución del Contrato de Concesión.

El contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2.015 se encuentra en la Etapa Operación y Mantenimiento, esta etapa iniciará con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional y se extenderá hasta la fecha de Terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento, según ésta se regula en la Sección 2A(b) de esta Parte General.

El 28 de agosto de 2015 se firmó el Acta de inicio de la Fase de Pre-construcción.
El 31 de octubre de 2016 se firmó el acta de inicio de la Fase de Construcción.
El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El Contrato de Concesión, en el capítulo 11 Aspectos Generales del Contrato, numeral 2.5. Etapas de Ejecución Contractual de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, establece las etapas de ejecución contractual así:

4.4.1 Etapa Pre Operativa.

La duración de las Fases de la Etapa Preoperativa que se señala en la Parte Especial tiene solamente alcance estimativo. El inicio y terminación de cada fase dependerá del cumplimiento de los requisitos establecidos para el efecto en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Los plazos iniciales estimados para el Contrato en el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato:

a) Fase de Pre–construcción:

Con una duración inicial estimada de 12 meses – trescientos sesenta (360) días contados desde la fecha de inicio, el cual contempla el mantenimiento y la operación de las vías entregadas a la Concesión Transversal del Sisga, así como la elaboración de todos los Estudios y Diseños Definitivos Fase III, para la construcción, mejoramiento y rehabilitación, además de la obtención de permisos y licencias ambientales requeridas para el inicio de la construcción.

El 19 de septiembre de 2016 se suscribió el otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Pre-construcción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en las cláusulas quinta y sexta del otrosí, las cuales rezan:

"(…) CLAUSULA TERCERA: Aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6– UF1; 12 – UF2; 18 – UF3 y 26 – UF4, del Apéndice Técnico 1– "Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos", obedece a que el proyecto se trata de una rehabilitación y pavimentación y no a características técnicas que solo son exigibles para mejoramiento o construcción de vías primarias.

CLAUSULA CUARTA: Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:

Reconstrucción de Pavimento.
Atención de Puntos Críticos.
Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º
Construcción de andenes en puntos específicos.
Construcción de Puentes Peatonales.
Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad)

"(…) CLAUSULA QUINTA: Establecer como plazo estimado de duración de la Fase de Pre-construcción de qué trata el literal el literal a) del numeral 3.8 de la Parte Especial del Contrato, hasta el 28 de octubre de 2016, previa observancia de las condiciones establecidas en el numeral 4.4., de la Parte General del Contrato de Concesión.

CLAUSULA SEXTA: Modificar el numeral 3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa de la parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la cual quedará así:

"3.8 Plazos *Estimados* de las Fases de la Etapa Preoperativa:
Duración estimada de la Fase de Pre-construcción cuatrocientos veintisiete (427) días contados desde la fecha de inicio.
Duración estimada de la Fase de Construcción: mil ochenta (1080) días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción (…)"

De acuerdo con el numeral 1.64 de la Parte General del Contrato de Concesión en el cual se define que la Fase de Pre-construcción es: "la primera fase de la Etapa Preoperativa que se extenderá desde la Fecha de Inicio hasta la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción", Es decir que fue a partir del 29 de agosto de 2015 hasta el 31 de octubre de 2016, fechas en la que se inició la Fase de Construcción.
El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…) ***CLAUSULA NOVENA.*** *Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "Programación de Obras" del CAPÍTULO III. "ASPECTOS GENERALES "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:*

5.2. Programación de las Obras
En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

UNIDAD FUNCIONAL	*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*
Unidad Funcional 1	*990 días**
Unidad Funcional 2	*1260 días*
Unidad Funcional 3	*1260 días*
Unidad Funcional 4	*1350 días*

** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

PARÁGRAFO: Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa *Preoperativa*" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:

> *(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.*
>
> *(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.* (…)"

b) Fase de Construcción:

- Según lo establecido en el Otrosí No.8, con una duración estimada de mil trescientos cincuenta (1522) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción, el cual contempla la intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato, según se especifica en la Tabla 9 del presente Informe.
- De conformidad con lo establecido en el numeral 1.3 de la Parte General del Contrato de Concesión y del otrosí No 3 que aclara el objeto y alcance del contrato, se verificó el cumplimiento de las condiciones precedentes establecidas en el numeral 4.4 de la Parte General del Contrato de Concesión y se dio inicio a la Fase de Construcción, cuyo plazo transcurrirá a partir del 31 de octubre de 2016, en los términos previstos en la Parte Especial del Contrato de Concesión y en el Plan de Obras, la cual terminará cuando se suscriba la última de las Actas de Terminación de la Unidad Funcional.
- El 25 de mayo de 2024 se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento.

4.4.2 Etapa de Operación y Mantenimiento.

Esta Etapa inició el 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4 y se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General:

Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI a la Concesión Transversal del Sisga – VPIP.

En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.

Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesionario no hubiere obtenido el VPIP.

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

Tabla 6. Etapas de ejecución Contrato de Concesión 009 de 2015

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO	OBSERVACIÓN
Etapa Pre–operativa	Fase de Pre-Construcción.	Agosto 29 de 2015	Octubre 28 de 2016 (*)	427 días	Etapa con Acta de Inicio.
	Fase de Construcción	Octubre 31 de 2016(**)	Diciembre 31 de 2020(*)	1.522 días.	Fase con acta de Inicio
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)25 años	
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.			

Fuente: Los Autores.

() Modificado con otrosí No 3.*
*(**) Acta de Inicio de Fase de Construcción*

5 CONTRATO INTERVENTORÍA

Con la resolución No. 20257030004065 del 28 de marzo de 2025, se abrió el concurso de méritos No VJ-VEJ-CM-003-2025, para seleccionar la oferta más favorable para llevar a cabo la Interventoría integral del contrato de Concesión derivado del proceso licitatorio VJ-VE-APP-IPB-003-2014, correspondiente al proyecto denominado TRANSVERSAL DEL SISGA.

Con la resolución No. 20257030006935 del 26 de mayo de 2025, la Agencia Nacional de Infraestructura adjudico el contrato de Interventoría al CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR.

5.1 Información General del Contrato de Interventoría

Tabla 7. Información General del Contrato De Interventoría	
CONTRATO No:	430–2025
ENTIDAD CONTRATANTE:	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO:	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública “TRANSVERSAL DEL SISGA”
INTERVENTOR:	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR
PLAZO INICIAL:	Sesenta (60) meses
FECHA ACTA DE INICIACIÓN:	06 de junio de 2.025
FECHA TERMINACIÓN:	06 de junio de 2.030
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025
DOMICILIO CONTRACTUAL:	Carrera 13 No 37 – 43 Ofic. 801 Bogotá, Colombia Tel: +601 510 4988 Correo electrónico sisga@ryq.cl

Fuente: Los Autores.

5.2 Información Financiera del Contrato de Interventoría

A la fecha, el plazo como la inversión a ejecutar durante la ejecución del presente contrato es la siguiente:

Tabla 8. Información Financiera Interventoría.	
Valor Inicial:	$ 20.918.058.256.00
Valor Total	$ 20.918.058.256,00
Valor actualizado del contrato a pesos de junio de 2025:	$ 20.918.058.256,00
Plazo actualizado:	60 meses
Valor ejecutado básico:	$861.181.827,00
Valor ejecutado indexado:	$861.181.827,00
Plazo transcurrido:	3.8 meses
% de avance contrato:	6.3%

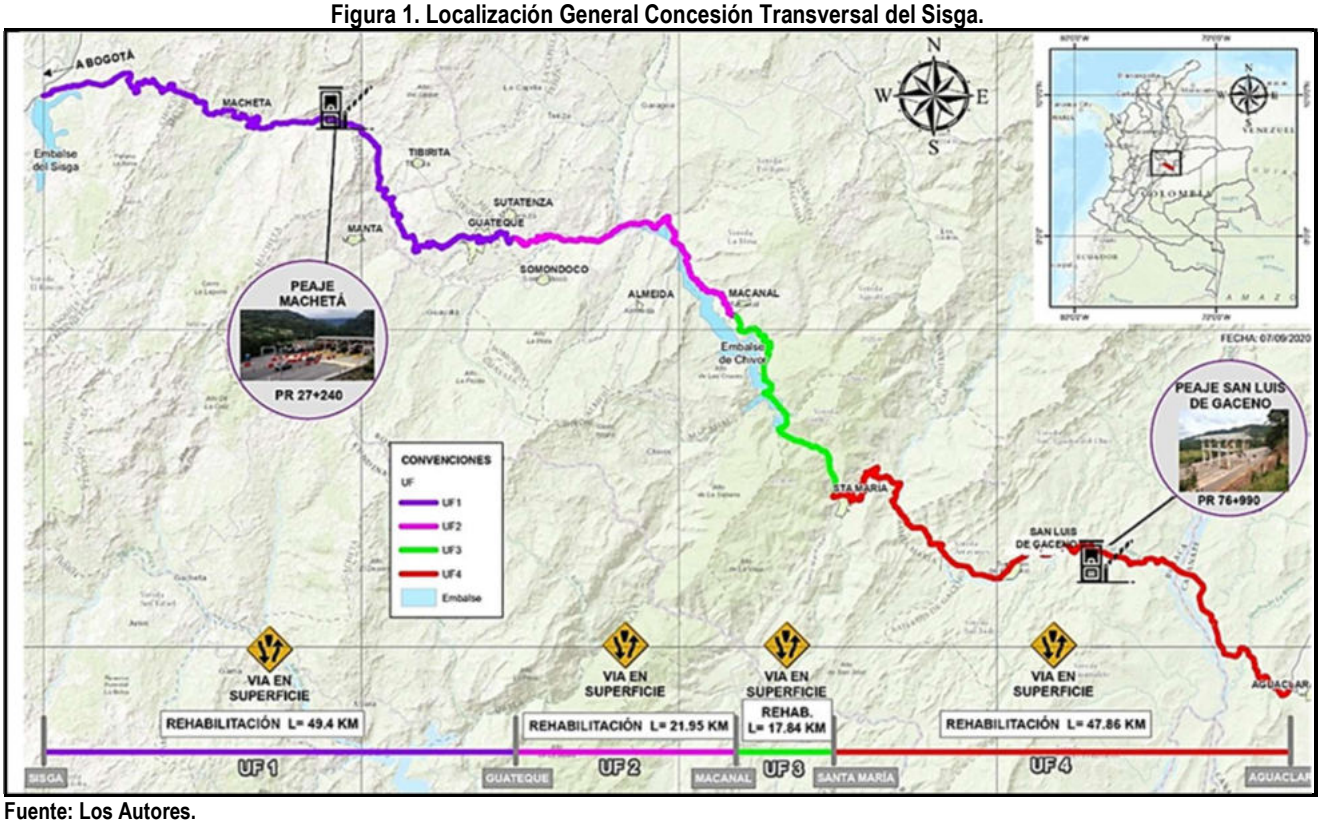
Fuente: Los Autores

6 DESCRIPCIÓN Y FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

6.1 Localización del Proyecto

El proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos así:

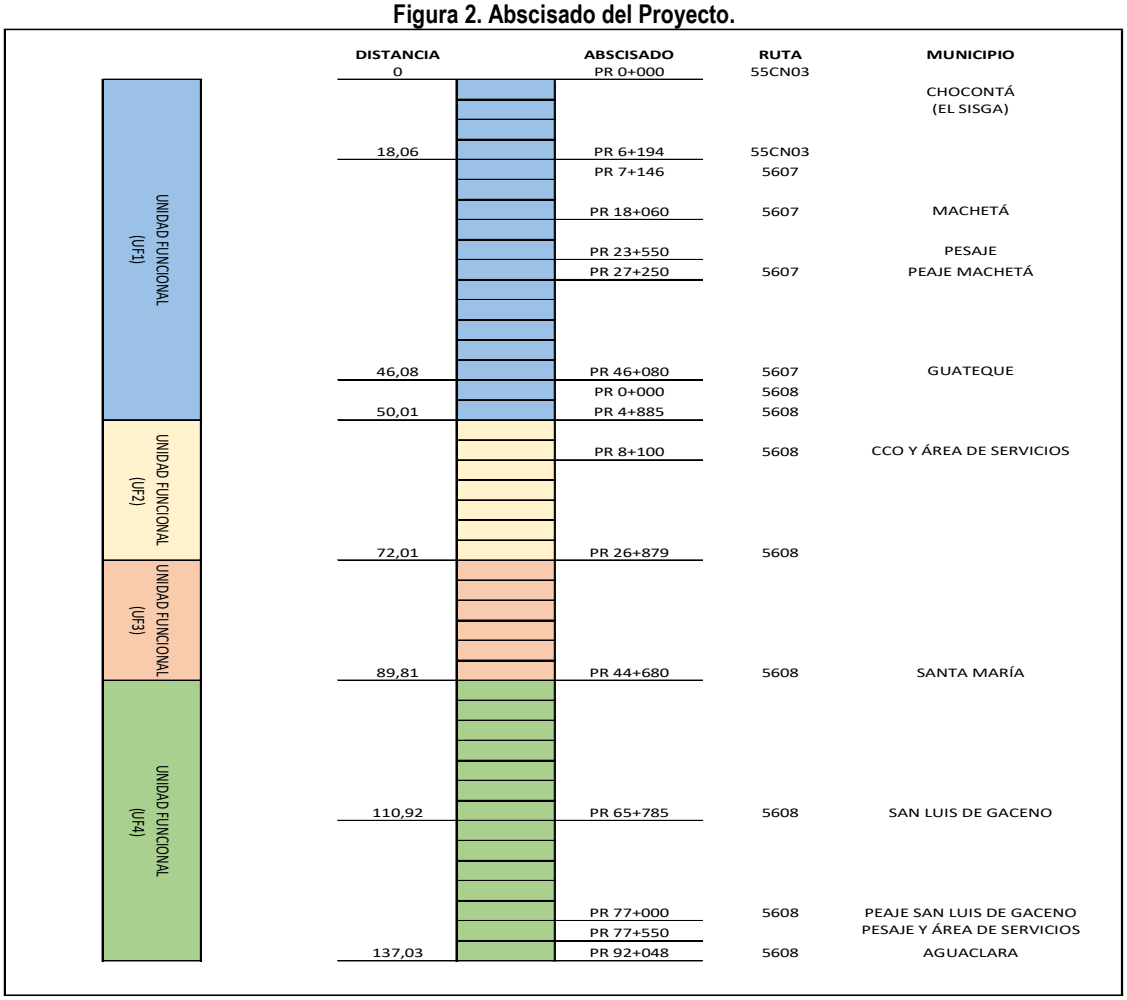
Figura 1. Localización General Concesión Transversal del Sisga.



Fuente: Los Autores.

6.2 Esquema Abscisado del Proyecto

Figura 2. Abscisado del Proyecto.



Fuente: Los Autores.

6.3 Ficha Técnica del proyecto.

6.3.1 Unidades Funcionales del Proyecto.

El proyecto se encuentra dividido en las siguientes Unidades Funcionales: Unidad Funcional 1: Sisga – Guateque; Unidad Funcional 2: Guateque – Macanal; Unidad Funcional 3: Macanal – Santa María; Unidad Funcional 4: Santa María – Aguaclara.

La intervención para las cuatro (4) Unidades Funcionales previstas en el Contrato se especifica en la tabla 9.

Tabla 9. Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

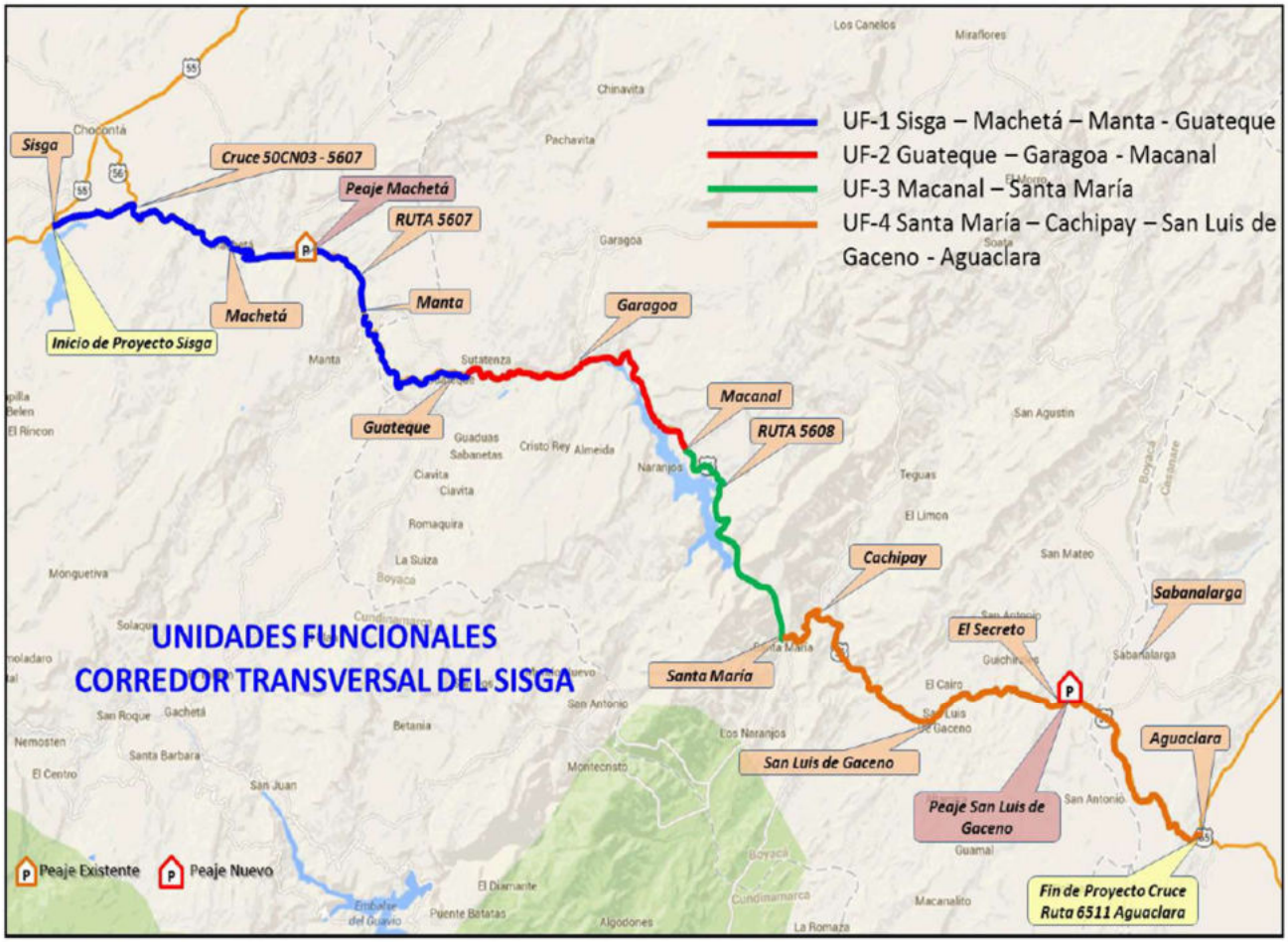
UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			**50,01 km**	**49,40 km**		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–2			**22,00 km**	**21,95 km**		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			**17.80 km**	**17,84 km**		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			**47,36 km**	**47,86 km**		
	UF= Unidad Funcional.			**137.17 km**	**137.05 km**		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto, Estudios y Diseños Fase III – Volumen 2.

"(…) Nota (1): Las longitudes son aproximadas. El Concesionario será responsable de ejecutar las obras correspondientes a la longitud efectiva de cada Unidad Funcional considerando los PR inicial y final identificados en las tablas anteriores y la descripción particular de cada Unidad Funcional. (…)"

Las actividades para ejecutar en cada una de las unidades funcionales están descritas en los apéndices Nos.: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, y 9, para las cuales están establecidas obras especiales mínimas, características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector, intervención de estructuras existentes, intersecciones a nivel y desnivel, obras especiales puntos críticos, características geométricas y técnicas de túneles existentes.

Figura 3. Localización General de las Unidades Funcionales



Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4 Descripción y Alcance del Proyecto

El Corredor vial tiene una longitud total, Origen – Destino de ciento treinta y siete kilómetros (137.05 Km) y en su recorrido atraviesa los departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare.

El propósito fundamental del Proyecto es la consolidación del Corredor Vial existente Transversal del Sisga (Sisga – Macheta – Guateque – San Luis de Gaceno – Aguaclara) con obras de Rehabilitación, y Reconstrucción de Pavimento y atención de puntos críticos que garantizan la transitabilidad, permitiendo una alternativa de conexión del centro del país con los llanos orientales, beneficiando las poblaciones del área de influencia del proyecto de los Departamentos de Cundinamarca Boyacá y Casanare.

El Proyecto inicia en el sector del Sisga, en el Inicio de la Ruta INVIAS 55CN03, transcurriendo hacia el Sur – Oriente por el Valle de Tenza entre los departamentos de Cundinamarca y Boyacá para finalizar en el Departamento del Casanare en el municipio de Aguaclara en el cruce con la Ruta INVIAS 6511, Barranca de Upía – Monterrey, perteneciente al corredor Villavicencio – Yopal.

En la tabla 10, se relacionan, según información contenida en los pliegos contractuales, las vías existentes que forman parte del corredor concesionado:

Tabla 10. Descripción de Vías Existentes Comprendidas en el Proyecto

CÓDIGO DE VÍA	ENTE COMPETENTE	ORIGEN (NOMBRE – PR)	DESTINO (NOMBRE – PR)	LONGITUD (KM)
55CN03	Nación	Cruce Ruta 55 (Desviación del Sisga) PR 0+0+000	Cruce Ruta 5607 PR 6+194	6,2
5607	Nación	Chocontá (Brisas) PR 7+146	Guateque PR 46+080	38,9
5608	Nación	Guateque PR 0+000	Aguaclara PR 92+048	92,1

Fuente: Apéndice Técnico 1

6.4.1 Unidades Funcionales

La Concesión contempla cuatro (4) Unidades Funcionales en las vías existentes, que se indican en la Tabla 9.

Unidad Funcional 1:

Se consideran tres subsectores, Sisga – Machetá, Machetá – Manta y Manta – Guateque, para una longitud aproximada de 50.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 11:

Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos.

Requisitos Técnicos	Sisga – Machetá		Machetá – Manta	Manta – Guateque	
	PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03	PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607	PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607	PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607	PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	17,09		18,64	14,28	
Número de calzadas mínimo (un)	1	1	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No	No	No	No
Funcionalidad (Primaria – Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (%) de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Tabla 11. UF1 Características Geométricas y Técnicas de Entrega de Cada Subsector para Vías a Cielo Abierto, Puentes y Viaductos.					
Requisitos Técnicos	**Sisga – Machetá**		**Machetá – Manta**	**Manta – Guateque**	
	PR0+0+000 – PR6+194 Ruta 55CN03	**PR7+146 – PR18+050 Ruta 5607**	**PR18+050 – PR36+685 Ruta 5607**	**PR36+685 – PR46+080 Ruta 5607**	**PR0+000 – PR4+885 Ruta 5608**
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Iluminación			El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje Machetá Existente como mínimo desde el PR26+840 al PR27+640 de la ruta 5607 INVIAS. Ruta 5607 INVIAS.		
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.				
Ancho Mínimo el Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.				

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**. El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00 m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m*

***. El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del Corredor del Proyecto.*

6.4.1.1.1 Intervención sobre Estructuras Existentes

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

Tabla 12. UF1 Intervención sobre Estructuras Existentes

Subsector		Nombre de la Estructura	PR INVIAS	Ruta INVIAS	Intervención mínima
2	Machetá – Manta	Tocola	PR27+400	5607	Demolición y Reemplazo
3	Manta – Guateque	Sin nombre	PR1+703	5608	Demolición y Reemplazo
		Sin nombre	PR3+222	5608	Demolición y Reemplazo

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

6.4.1.1.2 Intervenciones a Nivel y Desnivel.

Tabla 13. UF1 Intersecciones a nivel y desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 (Ruta 55CN03)	Intersección a nivel Cruce Carretera 55CN03 con Carretera 5607	Cruce Ruta 55CN03 – Cruce Ruta 5607	55CN03	PR6+194
		Cruce Ruta 5607 (Brisas) PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)			5607	PR7+146
2	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Intersección a nivel Carretera I–56 hacia Úmbita	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Úmbita	5607	PR24+345
				Acceso salido hacia Manta por carretera I–50	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Manta I– 50	5607	PR32+299
				Intersección a nivel salida Titirita por Carretera 56	Cruce Ruta 5607 – Cruce vía a Titirita	5607	PR35+645

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.3 Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

	Subsector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (km)
1	Sisga – Machetá	Cruce Ruta 5607 PR07+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Procesos Superficiales	5607	9+370	0,020
						9+985	0,030
						11+020 – 11+040	0,025
						11+410 – 11+440	0,030
						15+120 – 15+250	0,100
				Zonas Inestables	5607	14+415 – 14+675	0,100
						15+770 – 15+870	0,150
				Taludes Inestables	5607	12+060	0,06
						12+160	0,03
						12+220	0,04
						12+400	0,01
						15+700	0,03
						16+570	0,02

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

	Subsector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (km)
2	**Machetá – Manta**	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Procesos Superficiales	5607	21+980 – 22+105	0,050
						35+090 – 35+100	0,010
						35+790 – 35+880	0,040
				Taludes Inestables	5607	20+570	0,04
						26+930	0,055
						28+840	0,04
						29+240	0,01
						29+360	0,005
						33+200	0,16
						33+360	0,045
						36+200	0,02
3	**Manta – Guateque**	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	Taludes Inestables	5607	36+370	0,06
						36+930	0,022
						39+100	0,03
						39+270	0,155
						40+160	0,02
						41+270	0,05
						44+810	0,05

Tabla 14. UF1 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales						
Subsector	**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Proceso**	**RUTA INVIAS**	**PR INVIAS**	**Longitud Afectada (km)**
					45+150	0,07
	Guateque PR 0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	2+720	0,06

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

Unidad Funcional 2:

Se consideran dos subsectores, Guateque – Garagoa y Garagoa – Macanal., para una longitud aproximada de 22.0 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 15.

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.		
Requisitos Técnicos	**Guateque – Garagoa**	**Garagoa – Macanal**
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	**PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608**
Longitud Aproximada (Km)	12,88	9,12
Número de calzadas mínimo (un)	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.		
Requisitos Técnicos	**Guateque – Garagoa**	**Garagoa – Macanal**
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	**PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608**
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido Rígido en túneles	Flexible o Rígido Rígido en túneles
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí	Sí

Tabla 15. UF2 Características geométricas y técnicas de Entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.		
Requisitos Técnicos	**Guateque – Garagoa**	**Garagoa – Macanal**
	PR4+885 – PR17+762 Ruta 5608	**PR17+762 – PR26+879 Ruta 5608**
Iluminación	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.
Accesos a Predios	Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del	Sí. Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del
Accesos a Predios	Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.	Camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00 m,* el *Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0 m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

6.4.1.1.4 Obras Especiales Mínimas

Tabla 16. UF2 Obras especiales mínimas					
Subsector	**Ubicación en Subsector**	**Tipo de Obra**	**Condiciones obligatorias mínimas**	**Longitud Mínima (Km)**	**Ubicación en Coordenadas**
1	Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza	Muro	Construir un muro en concreto reforzado en la margen derecha de la vía entre el borde izquierdo del río Machetá y el corredor principal, con el fin de solucionar la inundación de la vía.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del Eje 1.045.598,01 N 1.073.371,63 E hasta la coordenada del eje
1	Paso Río Machetá por el Municipio de Sutatenza	Muro	En cualquier caso, el muro deberá cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.	Según Coordenadas	1.045.596,47N 1.073.621,59 E

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.5 Características Geométricas y Técnicas de Túneles.

Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes.				
Requisitos Técnicos	**Túnel Las Juntas**	**Túnel Pozo Azul**	**Túnel El Infierno**	**Túnel El Volador**
PR Inicio	PR13+385	PR14+065	PR20+325	PR22+004
PR Final	PR13+592	PR14+356	PR20+815	PR22+240
Longitud aproximada (m)	206.9	291.2	490.0	236.0
Número de calzadas mínimo (un)	Una	Una	Una	Una
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos	Dos	Dos	Dos
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente

Tabla 17. UF2 Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes.				
Requisitos Técnicos	**Túnel Las Juntas**	**Túnel Pozo Azul**	**Túnel El Infierno**	**Túnel El Volador**
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Andenes laterales mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Acabado de la rodadura (Rígido – flexible)	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (% sentido)	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Ventilación	N/A	N/A	N/A	N/A
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación (s/n)	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	N/A	N/A	N/A	N/A
Impermeabilización (%)	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.*

6.4.1.1.6 Intervención Sobre Estructuras Existentes.

El Concesionario deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional, cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

6.4.1.1.7 Intersecciones a Nivel o Desnivel.

Tabla 18. UF2 Intersecciones a nivel o desnivel que como Mínimo debe desarrollar el Concesionario.

Subsector		Origen (nombre– PR)	Destino (nombre – PR)	Intersección	Cruce Vial	Ruta	PR
1	**Guateque – Garagoa**	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Garagoa	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Garagoa	5608	PR13+840
2	**Garagoa – Macanal**	Garagoa PR17+762 (Ruta5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal	5608	PR24+950

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.8 Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 19. UF2 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.							
Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (Km)
1	Guateque – Garagoa	Guateque PR04+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	10+570	0,08
						11+630	0,05
						16+090	0,200
2	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Taludes Inestables	5608	18+690	0,06
						19+030	0,27
						20+130	0,15
						26+050	0,005

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

Unidad Funcional 3:

Se considera un sector, para una longitud aproximada de 17.8 km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla20.

6.4.1.1.9 Características Geométricas y Técnicas.

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	Macanal – Santa María
	PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608
Longitud Aproximada (Km)	17,8
Número de calzadas mínimo (un)	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	**Macanal – Santa María** **PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608**
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *
Ancho de berma mínimo (m)	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido Rígido en túneles
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A
Radio mínimo (m)	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km))	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120º (s/n) **	Sí
Iluminación	El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Se iluminarán tanto el acceso como el interior de todos los túneles existentes correspondientes al presente tramo.

Tabla 20. UF3 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.	
Requisitos Técnicos	**Macanal – Santa María** **PR26+879 – PR44+680 Ruta 5608**
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice técnico 3.
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, a lo largo del corredor del Proyecto.*

El *Concesionario* deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

6.4.1.1.10 Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte I.

Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I)						
Requisitos Técnicos	**Túnel El Trapiche**	**Túnel El Ventarrón**	**Túnel El Salitre**	**Túnel El Polvorín**	**Túnel La Esmeralda**	**Túnel La Presa**
PR Inicio	PR32+078	PR32+651	PR33+796	PR35+531	PR37+335	PR38+207
PR Final	PR32+169	PR33+266	PR34+435	PR37+180	PR37+789	PR38+679
Longitud aproximada(m)	91.0	615.0	639.3	1649.0	454.0	472.0
Número de calzadas mínimo (un)	Una	Una	Una	Una	Una	Una

Tabla 21. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte I)						
Requisitos Técnicos	**Túnel El Trapiche**	**Túnel El Ventarrón**	**Túnel El Salitre**	**Túnel El Polvorín**	**Túnel La Esmeralda**	**Túnel La Presa**
Número de carriles por calzada mínimo (un)	Dos	Dos	Dos	Dos	Dos	Dos
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Ancho de Calzada mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Andenes laterales mínimo (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Acabado de la rodadura (Rígido–flexible)	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido	Rígido
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Pendiente máxima (% sentido)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Tipo de Ventilación	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente	Existente
Iluminación (s/n)	Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.					
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Impermeabilización (%)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.11 Túneles: Características Geométricas y Técnicas Parte II.

Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II)					
Requisitos Técnicos	**Túnel Pluma de agua**	**Túnel La Cascada**	**Túnel Moyas**	**Túnel Muros I**	**Túnel Muros II**
PR Inicio	*PR38+768*	*PR40+063*	*PR40+615*	*PR41+022*	*PR41+186*
PR Final	*PR39+537*	*PR40+552*	*PR40+966*	*PR41+156*	*PR41+523*
Longitud aproximada(m)	*769.0*	*489.0*	*351.0*	*134.0*	*337.0*
Número de calzadas mínimo (un)	*Una*	*Una*	*Una*	*Una*	*Una*
Número de carriles por calzada mínimo (un)	*Dos*	*Dos*	*Dos*	*Dos*	*Dos*
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*	*Bidireccional*
Ancho de Carril mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Ancho de Calzada mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Sobre ancho (berma) mínimo (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Andenes laterales mínimo (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Acabado de la rodadura (Rígido– flexible)	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*	*Rígido*
Velocidad de diseño mínimo (Km/h)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Radio mínimo (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Pendiente máxima (% sentido)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*
Tipo de Ventilación	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Gálibo mínimo de operación vehicular (m)	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*	*Existente*

Tabla 22. UF3 Características Geométricas y Técnicas de Túneles (parte II)					
Requisitos Técnicos	**Túnel Pluma de agua**	**Túnel La Cascada**	**Túnel Moyas**	**Túnel Muros I**	**Túnel Muros II**
Iluminación (s/n)	*Sí El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3.*				
Revestimiento en hastiales y bóveda (m)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*
Impermeabilización (%)	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*	*N/A*

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: En el Capítulo V del presente documento se presenta el alcance adicional del Concesionario correspondiente a actividades de perfilamiento de túneles existentes por Factor de Calidad.*

6.4.1.1.12 Intervención sobre Estructuras Existentes.

La Concesión deberá adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras existentes de esta Unidad Funcional cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4.

Tabla 23. UF3 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario							
Subsector		**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Intersección**	**Cruce Vial**	**Ruta**	**PR**
1	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Intersección a nivel carretera de Acceso a Macanal	Cruce Ruta 5608 – Cruce vía a Macanal	5608	PR27+740

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.13 Obras Especiales Puntos Críticos.

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 24. UF3 Obras Especiales. Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales.

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS
1	Macanal – Santa María	*Macanal PR26+879 (Ruta 5608)*	*Santa María PR44+680 (Ruta 5608)*	*Taludes Inestables*	*5608*	*43+100*
						44+490

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

Unidad Funcional 4:

Se consideran tres sectores, para una longitud aproximada de 47.3 Km. Las características geométricas y técnicas se indican en la Tabla 25.

6.4.1.1.14 Características Geométricas y Técnicas.

Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.			
Requisitos Técnicos	**Santa María – Cachipay**	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	**San Luis de Gaceno – Aguaclara**
	PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608	**PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608**	**PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608**
Longitud Aproximada (Km)	5,83	15,27	26,26
Número de calzadas mínimo (un)	1	1	1
Número de carriles por calzada mínimo (un)	2	2	2
Sentido de carriles (Uní o bidireccional)	Bidireccional	Bidireccional	Bidireccional
Ancho de Carril mínimo (m)	3.0m – 3.5m *	3.0m – 3.5m *	3,65
Ancho de Calzada mínimo (m)	6.0m – 7.0m *	6.0m – 7.0m *	7,3
Ancho de berma mínimo (m)	N/A	N/A	N/A
Tipo de berma	Berma – cuneta	Berma – cuneta	Berma – cuneta
Cumplimiento de especificaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 105 de 1993 (s/n)	No	No	No
Funcionalidad (Primaria– Secundaria)	Primaria	Primaria	Primaria
Acabado de la rodadura (Flexible – Rígido)	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido	Flexible o Rígido
Velocidad de diseño mínimo (km/h)	N/A	N/A	N/A
Radio mínimo (m)	N/A	N/A	N/A
Pendiente máxima (%)	N/A	N/A	N/A
Excepciones a la velocidad de diseño (% de longitud o Km)	N/A	N/A	N/A
Excepciones al radio mínimo (% de longitud del tramo que tiene un radio inferior al mínimo determinado por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A

Tabla 25. UF4 Características geométricas y técnicas de entrega de cada subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos.			
Requisitos Técnicos	**Santa María – Cachipay**	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	**San Luis de Gaceno – Aguaclara**
	PR44+680 – PR50+513 Ruta 5608	**PR50+513 – PR65+785 Ruta 5608**	**PR65+785 – PR92+048 Ruta 5608**
Excepciones a la pendiente máxima (% de longitud del tramo que tiene una pendiente superior a la máxima determinada por su velocidad de diseño)	N/A	N/A	N/A
Ancho mínimo de separador central (m)	N/A	N/A	N/A
Ampliación de calzada con sobre anchos, en curvas con deflexión mayor a 120° (s/n) **	Sí	Sí	Sí
Iluminación			El Concesionario deberá disponer luminarias que cumplan por lo menos con las especificaciones previstas en el Apéndice Técnico 3. Iluminación Peaje San Luis de Gaceno del PR75+425 al PR77+425de la ruta 5608 INVIAS
Accesos a Predios	Sí Empalme del acceso a predios con el Corredor del Proyecto en una longitud máxima de 5 m hacia el interior del predio y empalme del acceso a caminos o bocacalles en zona urbana con el corredor vial en una longitud mínima de 15 m o la longitud requerida para efectuar un correcto empalme al interior del camino cumpliendo con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3.		
Ancho Mínimo del Corredor del Proyecto (m)	Al menos el ancho existente de la corona de la vía (incluyendo cunetas), o el ancho mayor que corresponda para cumplir lo establecido en la presente tabla y demás Especificaciones Técnicas.		

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

** El Concesionario deberá aprovechar el ancho de calzada existente al máximo dejando como mínimo carriles de 3.5m. En aquellas zonas donde el ancho de calzada existente es menor a 7.00m, el Concesionario deberá dejar como mínimo carriles de 3.0m.*

*** El Concesionario deberá determinar en los estudios de seguridad vial y diseños las curvas adicionales que requieran ampliación con sobre anchos, con el fin de garantizar la seguridad vial a lo largo del corredor del Proyecto.*

La Concesión deberá cumplir con todas las especificaciones y/o normas técnicas de acuerdo con la Ley Aplicable vigente al momento de la presentación de la Oferta.

6.4.1.1.15 Obras Especiales Unidad Funcional 4

Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas.

Subsector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Ubicación en Subsector	Tipo de Obra	Condiciones obligatorias mínimas	Longitud Mínima (km)	Ubicación en Coordenadas
1	**Santa María PR44+680 (Ruta 5608)**	**Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)**	PR45+176 – PR46+030	Colector de aguas de escorrentía	Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María. En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán	0,86	Desde la coordenada del eje 1.029.512,02 N 1.090.018,43 E hasta la coordenada del eje 1.029.701,35 N 1.090.784,37 E
			PR45+176 – PR46+030		Cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente.	0,86	
			Paso por Santa María	Andenes	Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso por Santa María. En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.029.560,87 N 1.090.198,61 E hasta la coordenada del eje 1.029.696,48 N 1.090.778,25 E
			PR46+165 – PR46+540	Colector de aguas de escorrentía	Construir un colector de aguas de escorrentía en la margen izquierda de la vía principal, con el fin de captar las aguas provenientes de las quebradas y montañas de este sector, con el fin de que no lleguen al Municipio de Santa María. En cualquier caso, estas obras hidráulicas deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 y demás normatividad vigente.	0,38	Desde la coordenada del eje 1.029.597,34 N 1.090.907,91 E hasta la coordenada del eje 1.029.243,61 N 1.090.795,30 E
2	**Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)**	**San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)**	Paso por San Luis de Gaceno	Andenes 2 costados	Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.024.504,15 N 1.100.355,93 E hasta la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E

Tabla 26. UF4 Obras especiales mínimas.							
Subsector	**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Ubicación en Subsector**	**Tipo de Obra**	**Condiciones obligatorias mínimas**	**Longitud Mínima (km)**	**Ubicación en Coordenadas**
3	**San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)**	**Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)**	Paso por San Luis de Gaceno	Andenes 2 costados	Construir andenes en los dos costados de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.025.294,39 N 1.101.003,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E
				Andenes 1 costado	Construir andenes en el costado derecho de la vía en el paso urbano por San Luis de Gaceno, En cualquier caso, los andenes deberán cumplir con la normativa establecida en el Apéndice Técnico 3 o lo establecido en el POT o EOT vigente del Municipio, lo que sea más exigente.	Según Coordenadas	Desde la coordenada del eje 1.025.501,32 N 1.101.406,69 E hasta la coordenada del eje 1.025.714,79 N 1.101.780,36 E

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.16 Intervención sobre Estructuras Existentes:

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de adelantar todas las actividades e intervenciones necesarias para que la totalidad de las estructuras del Proyecto cumplan con las Especificaciones Técnicas del Contrato, en especial, con lo previsto en este Apéndice Técnico y en los Apéndices Técnicos 2, 3 y 4, a continuación, se presentan las intervenciones mínimas que el Concesionario deberá adelantar sobre las estructuras existentes de esta Unidad Funcional:

Tabla 27. UF4 Intervenciones sobre estructuras					
Subsector		**Nombre de la Estructura**	**PR INVIAS**	**Ruta INVIAS**	**Intervención mínima**
2	**Cachipay – San Luis de Gaceno**	Sin nombre	PR51+150	5608	Demolición y Reemplazo

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

6.4.1.1.17 Intersecciones a Nivel o Desnivel.

Tabla 28. UF4 Intersecciones a nivel o desnivel que como mínimo debe desarrollar el Concesionario.							
Subsector		**Origen (nombre – PR)**	**Destino (nombre – PR)**	**Intersección**	**Cruce Vial**	**Ruta**	**PR**
1	**Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara**	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	Acceso Vía a Santa María – Ubalá	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+350
				Acceso Vía a Santa María – Medina	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+520
				Acceso Carretera Vía a Santa María	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Santa María	5608	PR45+980
				Acceso Carretera a Campohermoso	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Campohermoso	5608	PR50+300
2		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)				
3		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608)	Acceso Carretera a Páez	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Páez	5608	PR77+140
				Acceso Carretera a Sabanalarga	Cruce Ruta 5608 – Cruce hacia Sabanalarga	5608	PR78+265

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: Los tipos de intersección a nivel o desnivel que implemente el Concesionario deberán cumplir con lo indicado en el Apéndice Técnico 3 y ser consideradas en el estudio de seguridad vial. En todo caso no se podrán implementar intersecciones semaforizadas.*

6.4.1.1.18 Obras Especiales mínimas

Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional:

Tabla 29. UF4 Obras especiales Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales

Subsector		Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Proceso	RUTA INVIAS	PR INVIAS	Longitud Afectada (Km)
1	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara.	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	Procesos Superficiales	5608	46+460 – 46+500	0.02
				Taludes Inestables	5608	45+300	0,06
						48+500	0,05
						48+780	0,01
						49+040	0,01
2		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Zonas Inestables	5608	51+210 – 51+770	0,56
						52+070 – 52+120	0,05
				Taludes Inestables	5608	57+310	0,004
						57+880	0,01
						59+890	0,036
3		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	Taludes Inestables	5608	70+070	0,02
						70+820	0,2
						72+370	0,100
						73+540	0,05
						74+900	0,2

Fuente: Apéndice Técnico 1 – Alcance del Proyecto.

**Nota: La Información mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato.*

6.5 Aclaraciones y/o modificaciones, respecto del alcance del proyecto.

El 5 de agosto de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 11, donde se adiciona y/o modifica según aplique, las siguientes Secciones al Capítulo I "Definiciones" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación", de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Adicionar los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015; Modificar la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPhu$a la fórmula del Cálculo de la Retribución.

El 28 de febrero de 2022 Se suscribe el OTROSÍ 10, donde se adiciona la nota 1 a la tabla 3- "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; Se adiciona la nota 2 a la tabla 3 "indicadores de pavimento rígido y flexible" del Apéndice Técnico 4; se adiciona la realización de un estudio topográfico detallado a cargo del Concesionario para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, El Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada, Muros I y Muros II, para determinar las acciones de mitigación que ejecutara dentro del año siguiente a la suscripción del acta de terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3; estas actividades no podrán afectar la estructura y a estabilidad de los unes referidos, así como la pertinencia de reforzar la señalización preventiva de ser requerida; modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "modelo de indicadores" del Apéndice Técnico 4; Modificar la Sección 6 "Calculo del Índice de Cumplimiento" del Apéndice Técnico 4; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 10 "indicadores aplicables a Pavimentos y Bermas" de la Sección 6.3.1. "pavimento y Bermas" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento; Adicionar la Nota 1 a la Tabla 14 "indicadores de señalización vertical y señalización horizontal" de la Sección 6.3.2. "señalización vertical y señalización horizontal" del numeral 6 "Mantenimiento" del Apéndice Técnico 2 Condiciones para la Operación y Mantenimiento.

El 18 de octubre de 2020 Se suscribe el OTROSÍ 9 donde se modifican varios acápites del contrato en lo relativo a la ubicación de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.

El 28 de diciembre de 2018 se suscribió el Otrosí No.7, al Contrato de Concesión No 009 de 2015, y en el cual se acordaron entre otros los siguientes puntos:

> *"(…)* ***CLÁUSULA PRIMERA. LAS PARTES*** *acuerdan mediante este documento* ***SUSTITUIR*** *la obra enunciada en el numeral 3.5 "Puentes peatonales" del Capítulo III - "Instalaciones en el Corredor del Proyecto", del Apéndice Técnico No. 1, por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros", por lo que esta cláusula se modifica quedando de la siguiente manera:*
>
> *3.5 Pasos Peatonales Seguros*

El Concesionario deberá construir como mínimo los siguientes Pasos Peatonales Seguros que deben cumplir con los diseños aprobados por la Interventoría y las especificaciones de señalización de INVIAS que garanticen el cruce adecuado de peatones, - incluyendo acceso para personas con movilidad restringida-, sin interferir con el diseño vial propuesto para el desarrollo del Proyecto.

Tabla 30. – Pasos Peatonales Seguros.						
Unidad Funcional UF	**Tramo**	**No.**	**Ubicación Aproximada**		**Observación**	**Número Mínimo de Pasos Peatonales**
UF1	*SISGA - MACHETÁ*		*1*	PR00+170 Ruta 55CN03	*Inicio Proyecto. Terminando glorieta*	*1*
			2	PR14+757 Ruta 5607	*Acceso vereda Quebrada Honda*	*1*
	MACHETA - MANTA		*3*	PR18+684 Ruta 5607	*Coliseo Machetá*	*1*
			4	PR19+121 Ruta 5607	*Bahías pasajeros Salida Oriental Machetá*	*1*
			5	PR24+400 Ruta 5607	*Acceso vereda Guina*	*1*
			6	PR32+263 Ruta 5607		*1*
			7	PR 35+600 Ruta 5607		*1*
	MANTA - GUATEQUE		*8*	PR 1+022 Ruta 5608		*1*
UF2	*GUATEQUE - GARAGOA*		*9*	PR13+933 Ruta 5608		*1*
	GARAGOA MACANAL		*10*	PR 24+894 Ruta 5608	*Acceso Macanal*	*1*
UF3	*MACANAL - SANTA MARÍA*		*11*	PR27+670 Ruta 5608	*Acceso Macanal*	*1*
			12	PR30+250 Ruta 5608	*Colegio Macanal*	*1*
UF4	*SANTA MARÍA - CACHIPAY*		*13*	PR 45+476 Ruta 5608	*Acceso Santa María*	*1*
			14	PR 47+395 Ruta 5608	*Acceso vereda Hoya Grande*	*1*
	SAN LUIS DE GACENO – AGUACLARA		*15*	PR 77+225 Ruta 5608		*1*
	SAN LUIS DE GACENO – AGUACLARA		*16*	PR 78+320 Ruta 5608	*Acceso Sabanalarga*	*1*
	Total, Pasos Peatonales Seguros					***16***

Fuente de Elaboración: Otrosí No.7

El 30 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 6 Encaminado a modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar una mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.

El 16 de julio de 2018, Se suscribe el OTROSÍ 5, Donde se modifica la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto Transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.

El 16 de abril de 2018, Se suscribe OTROSÍ 4: Cuyo objeto es la aceptación de la cesión del contrato de Concesión No. 009 de 2015 de la sociedad Concesión del Sisga S.A.S a la sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S modificando la cláusula contenida en el capítulo III "Aspectos Generales", numeral 3.1, literal (b) de la parte especial del contrato de Concesión No.009 de 2015.

El 19 de septiembre de 2016, Se suscribe OTROSI 3: con el fin de aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con sobre anchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Pre construcción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 2: Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

El 31 de diciembre de 2015, Se suscribe OTROSÍ 1: Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.

6.6 Estado de la Vía Existente

El Corredor Transversal del Sisga, discurre desde el Sisga (Autopista Briceño–Tunja–Sogamoso) hasta Aguaclara (Eje Villavicencio–Arauca) (Long. 137,03 km). Actualmente, sobre el corredor vial se evidencian sitios inestables con pérdida de la banca y algunos han requerido el paso controlado a un carril a 24 horas por afectaciones a la estructura consecuencia de la ola invernal, la Interventoría con la comunicación No. 22-09-2025-SisgaFR-430-0214-2025, en respuesta a la solicitud de la ANI, realizada mediante comunicación con radicado ANI No. 20255030345981 del 19 de septiembre de 2025, emitió un informe del estado actual y un estimado del costo que correspondería la atención de los sitios críticos del corredor, entre ellos encontramos los siguientes:

6.6.1 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 1

A continuación, se presenta registró fotográfico de los sitios inestables presentes en la Unidad Funcional 1:



Sitio PR35+050. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca. Paso controlado a un carril, control vial 24 horas. En construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable.



Sitio PR36+340. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada.



Sitio PR39+900 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada - No relacionado en el Apéndice Técnico





Sitio contractual PR41+255 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se presenta activación de un movimiento rotacional sobre el talud inferior.





Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado Apéndice Técnico 1.



Sitio PR43+300. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca por Hundimiento, No relacionado en el Apéndice Técnico 1

- **Unidad Funcional 01 (UF1) El Sisga – Machetá – Guateque, Rutas 55CN03 y 5607**

Tramo de 49,40 kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado de la vía presenta una sinuosidad creciente a medida que se acerca al destino de este primer sector (Guateque); la sección Transversal de la vía es de 2 carriles, con un ancho de calzada promedio de 6,53 m. Con respecto al avance de la rehabilitación Unidad Funcional (UF1) de la estructura de pavimento se encuentran finalizada con la instalación de base granular, primera y segunda capa de mezcla asfáltica tipo MDC-25 y MDC-19 respectivamente en la longitud total de 49.4 metros, se adelantan trabajos en el sector con pérdida de banca en el PR35+050 de la Unidad Funcional. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

6.6.2 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 2



Sitio PR5+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1.



Sitio PR5+360. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1



Sitio PR9+360 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1

- **Unidad Funcional 02 (UF2). Guateque – Macanal, Ruta 56–08.**

Tramo de 21,95 kilómetros, se desarrolla sobre terreno ondulado en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal como vertical, con rampas de pendientes considerables. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,80 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención de cuatro (4) túneles con actividades de iluminación y reperfilado .El estado de la vía consta de lo siguiente: por actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento se tienen: 20.502 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.452 metros de pavimento rígido incluyendo lo correspondiente a los cuatro (4) túneles intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los pavimentos desde la perspectiva funcional. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

6.6.3 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 3





Sitio PR34+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

- **Unidad Funcional 03 (UF3). Macanal – Santa María, Ruta 56–08.**

Tramo de 17,84 Kilómetros, se desarrolla sobre terreno montañoso en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada en el perfil horizontal. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6,72 m, en esta Unidad Funcional se realizó la intervención en once (11) túneles con actividades de iluminación y reperfilado. El estado de la vía se encuentra así: actividades de rehabilitación de la estructura de pavimento: 11.290 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 capa de base y rodadura, 6.550 metros lineales en pavimento rígido, incluidos 6.000 metros lineales de once (11) túneles, accesos y salidas a estos que, también se encuentran en pavimento rígido intervenidos con actividades de mantenimiento y rehabilitación encaminadas a la colocación a punto de los pavimentos desde la perspectiva funcional, el estado en general de la Unidad Funcional es bueno. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

6.6.4 Afectaciones por sitios inestables - Unidad Funcional 4



Sitio PR48+060 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR48+700 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR51+770 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada.





Sitio PR54+100 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR54+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR56+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores





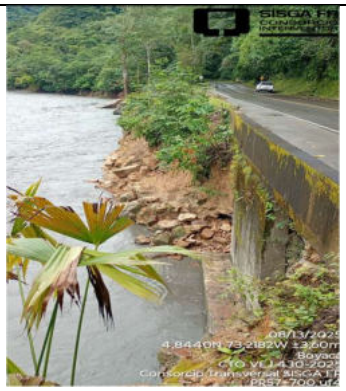
Sitio PR57+180 a PR57+240 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608. Unidad Funcional 4 se presenta perdida de soporte en la cuneta con pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR59+900 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR60+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+810 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR73+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de confinamiento de la calzada, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR73+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta perdida de la banca, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

- **Unidad Funcional 04 (UF4). Santa María – Aguaclara, Ruta 56–08.**

Tramo de 47,863 kilómetros, se desarrolla sobre terreno plano en su mayor parte, el trazado presenta una sinuosidad muy acentuada tanto en el perfil horizontal y vertical. La sección Transversal de la vía es de 2 carriles con un ancho de calzada promedio de 6.34 m del PR 44+680 al PR 65+785 y 7.53 m del PR 65+785 al PR 92+048. El estado de la vía consta de las siguientes actividades de rehabilitación: 46.666 metros lineales a nivel de mezcla asfáltica Tipo MDC-25 y MDC-19 capa de base y rodadura respectivamente y 1.197 metros de pavimento rígido; 200 metros lineales en afirmado que, presenta deformaciones importantes en los sectores de PR54+060 al PR54+100 (Chuapal – 40 metros); PR54+460 al PR54+620 (San Agustín- 160 metros). Tramo afectado por lluvias del PR56+000 al PR60+450, donde a la fecha se cuenta con paso controlado en varios sectores. El estado general de la Unidad Funcional a pesar de las inestabilidades anteriormente relacionadas es bueno, teniendo en cuenta que se ha garantizado la transitabilidad y operación correcta.

7 GESTIÓN TÉCNICA

A continuación, se describen las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría a la Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos y en concordancia con lo establecido en la Parte Especial, en la Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes.

7.1 Objetivo General.

Presentar un informe que refleja la gestión de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Técnica realizadas por el Concesionario en la Fase de Operación y Mantenimiento, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en los Apéndices Técnicos, Parte Especial, Parte General del Contrato de Concesión y Otrosíes, con el fin de garantizar que la Concesión ejecute todas sus obligaciones, de conformidad con todos los requisitos del Contrato de Concesión.

7.2 Obligaciones Generales del Concesionario.

Para la Fase Actual y conforme con lo establecido en la Parte General Capitulo IX ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSION – numeral 9.6 “Alcance de las obras de Mantenimiento” siendo las principales obligaciones en la parte técnica, las relacionadas a continuación:

a) Durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, las Obras de Mantenimiento deberán ser ejecutadas por el Concesionario. El cual con los resultados señalados en el Apéndice Técnico 2, con los indicadores y con todas, las demás obligaciones previstas en el contrato.

b) Las obligaciones del Concesionario incluirán la reparación o arreglo de todos los daños en las Intervenciones ejecutadas por el Concesionario que se lleguen a presentar con posterioridad a la suscripción de cada una de las Actas de Terminación de Unidad Funcional.

c) Por las actividades de reparación o arreglo de daños, el Concesionario no tendrá derecho al reconocimiento de valor alguno, salvo en los casos expresamente regulados en el presente Contrato.

7.3 Puesta en servicio de las Unidades Funcionales

7.3.1 Acta de Terminación UF1

El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2),

7.3.2 Acta de Terminación UF2

El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

7.3.3 Acta de Terminación UF3

El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

7.3.4 Acta de Terminación UF4

El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2),

7.4 Resumen rehabilitación de Estructura de pavimento Unidades Funcionales.

A continuación, relaciona el total de rehabilitación Estructura de Pavimento por Departamento

Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento

UNIDAD FUNCIONAL	DEPARTAMENTO	LONGITUD POR REHABILITAR (m)	LONGITUD REHABILITADA (m)	FALTANTE POR REHABILITAR (m)
UF1	CUNDINAMARCA	35035	35035	0
	BOYACA	14365	14365	0
UF2	BOYACA	21954	21954	0
UF3	BOYACA	17840	17840	0
UF4	BOYACA	33815	33615	200
	CASANARE	14048	14048	0
TOTAL		**137057**	**136857**	**200**
UNIDAD FUNCIONAL	**DEPARTAMENTO**	**LONGITUD POR REHABILITAR (m)**	**LONGITUD REHABILITADA (m)**	**FALTANTE POR REHABILITAR (m)**
UF1	CUNDINAMARCA	35035	35035	0
UF1-UF2-UF3-UF4	BOYACA	87974	87774	200

Tabla 31 Rehabilitación Estructura de Pavimento				
UNIDAD FUNCIONAL	**DEPARTAMENTO**	**LONGITUD POR REHABILITAR (m)**	**LONGITUD REHABILITADA (m)**	**FALTANTE POR REHABILITAR (m)**
UF4	CASANARE	14048	14048	0
	TOTAL	**137057**	**136857**	**200***

Fuente: Los Autores.

**Nota: Los 200 metros lineales, faltantes por rehabilitar corresponden a dos sectores que se encuentran en zonas inestables no relacionadas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión 009 de 2015, del PR54+060 al PR54+100 (Chuapal – 40 metros) y PR54+460 al PR54+620 (San Agustín- 160 metros).*

7.5 Estado de Avance Bahías San Luis de Gaceno – Unidad Funcional 4

- **Bahía No. 1, localizada en el PR64+727,58 – PR64+781,45 (K20+151,16 – K20+210,05) – Costado izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 12 de diciembre de 2022.

 Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, instalación de manto, líneas de demarcación y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



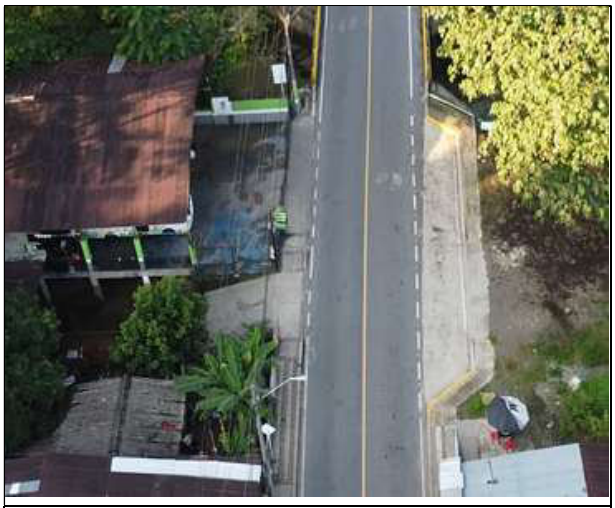
PR66+760. Bahía No.1 Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Bahía No. 2, localizada en el PR64+900,20 – PR64+924,54 (K20+319,16 – K20+349,04) – Costado derecho:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de diciembre de 2022.

 Se adelantaron las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR64+900 a 64+924 Bahía No.2 Ruta 5608. UF4.

- **Bahía No. 3, localizada en el PR65+210,71 – PR65+243,46 (K20+633,84 – K20+667,41) – Costado izquierdo:**

 En relación con la Bahía No. 3, dentro del marco de los acuerdos previstos en el Acta de Fijación de Precios Unitarios suscrita el 06 de junio de 2022. Se especifica y verifico que, de conformidad con las peticiones de la comunidad y el Acta de Entrega de Predios, suscrita el (28) de octubre del año 2022 la Bahía No. 3 no fue ejecutada, excluyéndose de las bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno, Ruta 5608 - UF4.

 Con Comunicación CTS-2022-00000594 (Radicado ANI No. 2022409600632), el Concesionario presentó el cronograma para la construcción de las ocho (08) Bahías relacionadas en el cuadro “PRECIOS FIJADOS – CONSTRUCCIÓN DE OCHO (08) BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO, RUTA 5608 – UF4”.

 Por otra parte, a través de oficio 74-01-24/416-2015 (radicado ANI No 20244090099682 del 25 de enero de 2024), la Interventoría JOYCO S.A.S. precisó lo siguiente:

 “(…)

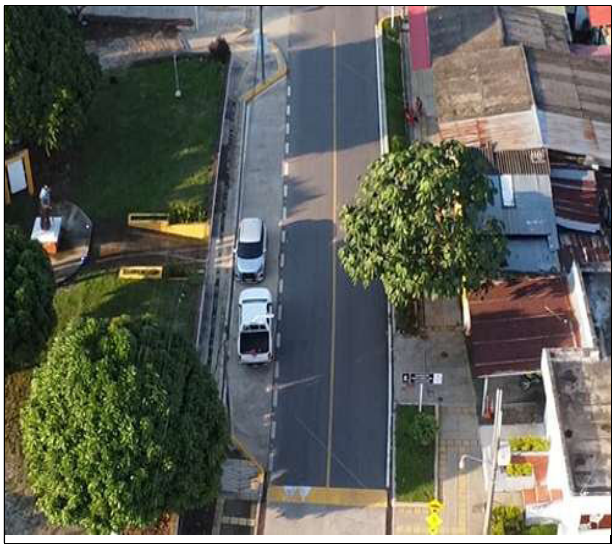
- Que la bahía No. 3 incluida en el acta de Fijación de Precios Unitarios firmada el 06 de junio de 2022 no se construyó, la cual establecía un precio unitario a costo directo (precios constantes diciembre de 2021) de $52.447.663,70.

- **Bahía No. 4, localizada en el PR65+210,71 – PR65+243,46 (K20+633,84 – K20+667,41) – Costado izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 31 de enero de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



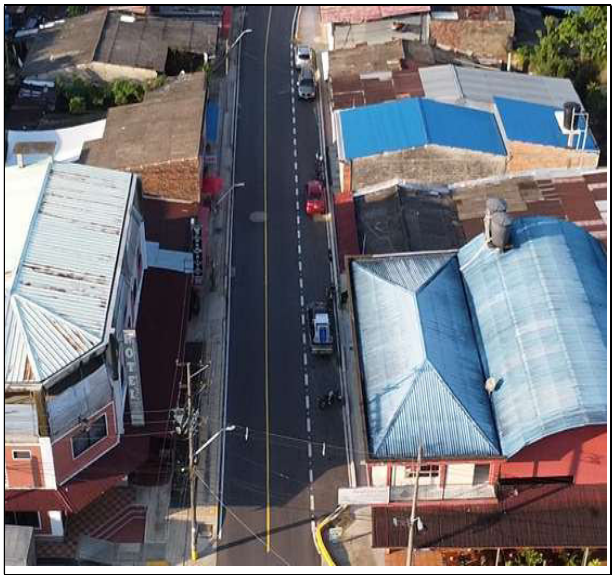
PR65+210,71 PR65+243,46 Bahía No.4 Ruta5608. UF 4.

- **Bahía No. 5, localizada en el PR65+263,5 – PR65+328,5 – Costado derecho:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 25 de septiembre de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de subbase y base granular, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas, tachas reflectivas e instalación de señal vertical de tránsito informativa

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



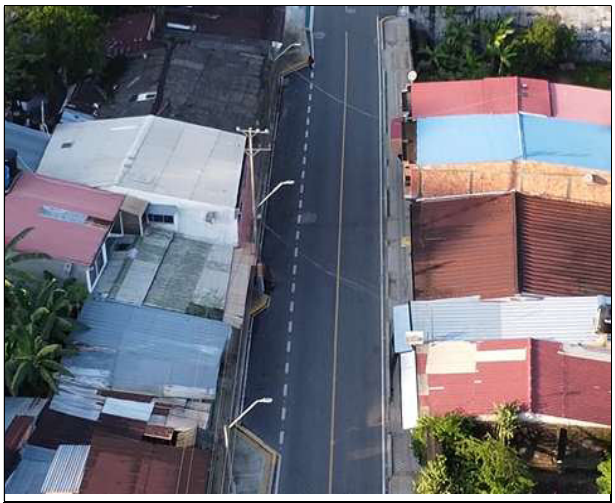
PR65+263,5 al PR65+328,5. Bahía No.5 Ruta 5608. UF4

- **Bahía No. 6, Localizada en el PR65+363.30 - PR65+411.66 (K20+782 – K20+840) - Costado Izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 20 de marzo de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de Base y subbase granular, instalación de sardineles prefabricados, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, imprimación e instalación de MDC-25, instalación de geomalla biaxial y asfáltica, MDC-19, líneas de demarcación y segmentadas e instalación de señal vertical de tránsito informativa y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



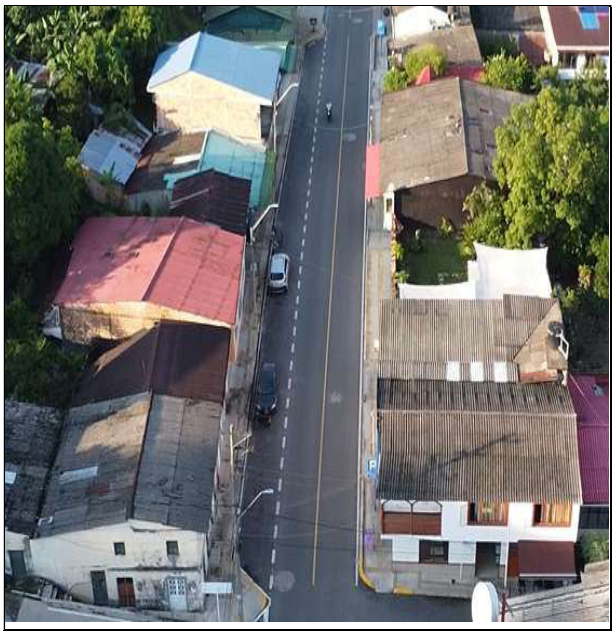
PR65+363.30-PR65+411.66. Bahía No.6 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 7, Localizada en el PR65+429.31 - PR65+509.66 (K20+853 – K20+933) - Costado Izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 1 de febrero de 2023.

 A la fecha el Concesionario ha adelantado actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de sardineles prefabricados, fundida de concreto 21MPa para andenes, rampas, instalación de subbase granular y base granular, imprimación con emulsión asfáltica, mezcla densa MDC-25, instalación mezcla densa MDC-19, instalación de la señal vertical de tránsito informativa, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+429 al PR65+509. Bahía No.7 Ruta5608. UF4

- **Bahía No. 8, Localizada en el PR65+523.15 - PR65+552.10 (K20+947 – K20+976) - Costado Izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 10 de abril de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



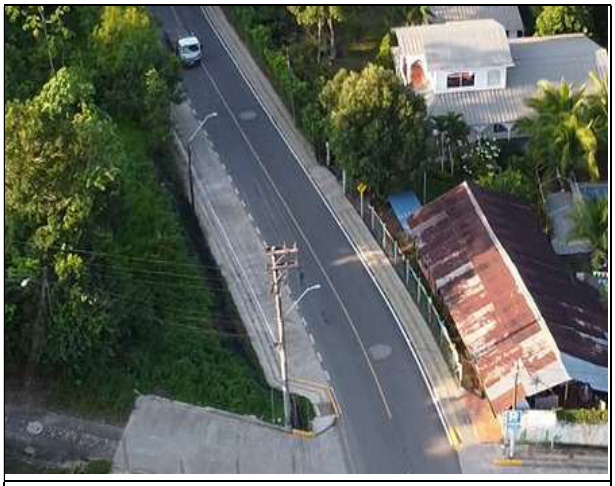
PR65+523 al PR65+552. Bahía No.8 Ruta 5608. UF4

- **Bahía No. 9, localizada en el PR65+633,90 – PR65+699,19 (K21+057,22 – K21+115,00) – Costado izquierdo:**

 Las actividades constructivas de esta Bahía iniciaron el 19 de enero de 2023.

 Se han adelantado las actividades de replanteo y localización, excavación manual, demoliciones de estructuras en concreto, instalación de base y subbase granular, instalación de malla electrosoldada, fundida de Pavimento en concreto hidráulico MR-42 y sello de juntas, instalación de sardineles prefabricados, líneas de demarcación y segmentadas y tachas reflectivas, losetas y fundida de concreto 21MPa para andenes y rampas, instalación de señal vertical de tránsito informativa.

 El Concesionario cuenta con una ejecución del 100%.



PR65+263 al PR65+699. Bahía No.9 Ruta 5608. UF4

7.6 Continuidad de los andenes Puentes Quebrada El Toro y La Sardinata

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000548 del 20/06/2023 remite a la Interventoría del Proyecto el diseño y los detalles constructivos de las estructuras que permitirán dar continuidad a los andenes previstos sobre los Puentes Quebrada el Toro PR64+995 y La Sardinata (PR65+840) de la Ruta 5608 de Unidad Funcional 4.

La Interventoría JOYCO S.A.S, con comunicación No 05-04-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090390052, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000275 allegando la No objeción Diseños Pasarelas Puentes Quebrada El Toro y Sardinata.

7.6.1 Pasarelas Puente El Toro PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4

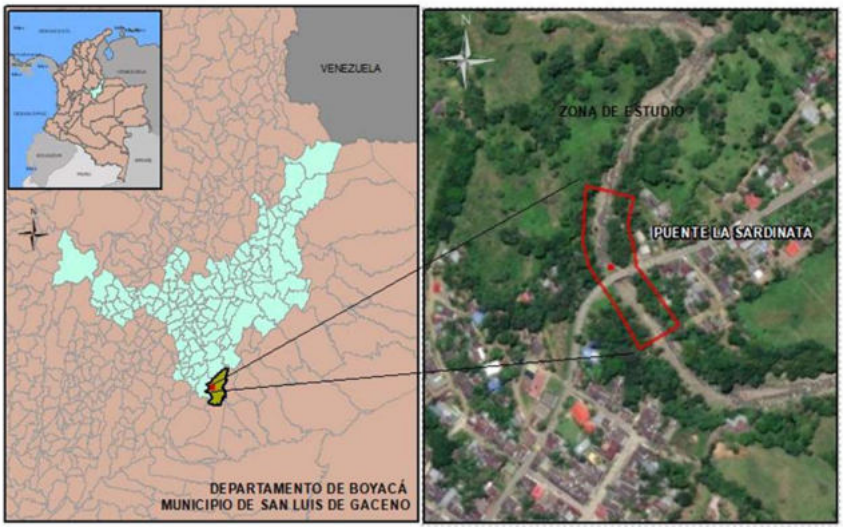
La pasarela peatonal se encuentra en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto al denominado Puente Quebrada El Toro en la Unidad Funcional 4. El Concesionario con la con comunicación CTS-2025-00000740 radicado ANI No. 20254091012572 del 12 de agosto de 2025, informa y socializa la finalización de actividades constructivas de las pasarelas peatonales del puente El Toro. (registro fotográfico obras finalizadas en el Anexo 1.)



PR64+935 Pasarelas Puente El Toro Ruta 5608 Unidad Funcional 4.

7.6.2 Pasarelas Puente La Sardinata PR65+840 Ruta 5608 – Unidad Funcional 4.

La pasarela peatonal se encuentra localizada en inmediaciones del municipio de San Luis de Gaceno junto al denominado Puente Quebrada La Sardinata (K21+184 – K21+206) en la Unidad Funcional 4, que comprende desde el municipio de Santa María en el departamento de Boyacá hasta el corregimiento de Agua Clara en el departamento de Casanare.



En diciembre de 2024, se inicia la construcción de las pasarelas en el puente La Sardinata:

A la fecha del periodo del presente informe, se lleva un avance del 57% con la ejecución de las siguientes actividades:

- Demolición en aletas existente para paso de vigas postensadas
- Excavación y demolición para conformación de estribo 1 y 2
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado derecho
- Perforación para hincado de micropilotes en estribo 1 y 2 costado izquierdo
- Hincado e inyección de micropilotes margen izquierda y derecha estribos 1 y 2
- Nivelación y unión de conectores soldados a tubería estructural en estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda
- Se fundieron los dados de cimentación de los estribos 1 y 2
- Construcción de dados de cimentación con pedestales de apoyo a viga y conformación de acero para muros laterales estribos 1 y 2 margen derecha e izquierda
- Construcción de plataformas de nivelación, encofrado y amarre de acero para las vigas postensadas costado izquierdo y derecho.
- Fundida en concreto para construcción de vigas postensadas.
- Tensado, lanzado y posicionamiento de las dos vigas.
- Fundida en concreto para construcción de los tableros en costado izquierdo y derecho.



PR65+840 Construcción Pasarelas Puente La Sardinata Ruta 5608 Unidad Funcional 4.

7.7 Sitios Críticos en el Corredor Vial Concesionado:

Teniendo en cuenta que el proyecto Transversal del Sisga se desarrolla en la cordillera oriental, que es una cordillera joven, en constante movimiento, que presenta una complejidad geológica alta, y considerando además la ola invernal de mediados de 2024 y 2025, que afronto la zona por donde discurre la vía concesionada, en el corredor vial se han presentado numerosas inestabilidades, las cuales, en virtud del Laudo Arbitral adiado el 08 de octubre de 2021, deberán correr por cuenta de la ANI; así mismo se ha venido presentando la activación de inestabilidades a cargo del Concesionario las cuales tienen que ser atendidas por este, las cuales fueron notificadas por la Interventoría con la comunicación No. 17-09-2025-SisgaFR-430-0205-2025 .

Lo descrito anteriormente se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

7.7.1 Sitio Inestable - Unidad Funcional 1:



Sitio 25 – Contractual - PR11+440. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de procesos erosivos.





Sitio 25 – Contractual - PR11+520. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno.





Sitio 25 – Contractual - PR14+500. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno.



Sitio PR15+540 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se observa un flujo de detritos y un movimiento en masa detonado por la saturación del suelo. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio 34 – Contractual - PR15+880. Ruta 5607. Unidad Funcional 1 – Movimiento en masa tipo rotacional, detonado por la saturación del subsuelo. Se observa caída de bloques



Sitio PR15+970. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. La problemática que se presenta es una erosión en el talud superior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR18+930 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Problemática de erosión en talud en el talud superior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR22+540 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Proceso de reptación en el talud superior debido a la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR26+480 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR26+480 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Se evidencia grietas de tracción en el talud inferior. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR26+600 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR26+720 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio Contractual - IC-5 PR26+930 Unidad Funcional 1. – A lo largo de este talud se presenta caída de grandes bloques de areniscas, principalmente por falla en cuña y por erosión diferencial que los deja sin soporte, se observan zonas sin control de erosión en el talud con instalación de un conjunto de manto para control de erosión fijado con una malla triple torsión con pernos.



Sitio Contractual IC-7 - PR29+240. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se aprecian la cantidad de bloques que han caído, se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y la malla triple torsión con pernos sueltos.







Sitio PR32+095. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Muro colapsado, grietas de tracción y hundimiento en la estructura del Pavimento. No relacionado Apéndice Técnico 1





Sitio Contractual PR33+365. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se aprecian, se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección.





Sitio PR35+050. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca. Paso controlado a un carril. control vial 24 horas. En construcción obras para la recuperación de la banca y solución del Sitio Inestable.



Sitio PR36+080 Ruta 5607 Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio Contractual PR36+340. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Este sector se ha visto afectado por el movimiento en masa tipo rotacional, que ha afectado el talud interno de la vía. El movimiento en talud externo ocasionó la pérdida de confinamiento del material, lo que género la perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector.



Sitio Contractual PR36+340. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Este sector se ha visto afectado por el movimiento en masa tipo rotacional, que ha afectado el talud interno de la vía. El movimiento en talud externo ocasionó la pérdida de confinamiento del material, lo que género la perdida parcial de la banca que conforma el margen externo de la vía en este sector.



Sitio Contractual 70 - PR36+820. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Activación de movimiento en masa rotacional en talud externo de este tramo, canales colapsados.



Sitio PR37+425 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Proceso de remoción en masa - No relacionado en el Apéndice Técnico



Sitio Contractual IC – 11 -PR39+080 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección con este elemento.



Sitio Contractual IC – 12 -PR39+270 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y zonas sin protección con este elemento.



Sitio PR39+900 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada - No relacionado en el Apéndice Técnico. Talud Inferior



Sitio PR39+900. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa – Talud superior





Sitio PR39+990 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Hundimiento de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1





Sitio contractual PR41+255 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Se presenta activación de un movimiento rotacional sobre el talud inferior.





Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+000 al PR42+200. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Movimiento de reptación del depósito de coluvión sobre el cual se encuentra cimentada la vía. No relacionado Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+300. Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Perdida de la banca por Hundimiento, No relacionado en el Apéndice Técnico 1





Sitio PR44+680 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Procesos de inestabilidad asociados al flujo de material y caída de rocas por el alto grado de erosión. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR45+540 Ruta 5607. Unidad Funcional 1. Proceso de Inestabilidad geotécnica. No relacionado en Apéndice Técnico 1.

7.7.2 Sitio Inestable - Unidad Funcional 2:



Sitio Contractual PR5+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1.



Sitio PR5+360. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada movimiento rotacional. No relacionado en Apéndice Técnico 1



Sitio PR6+230 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Desconfinamiento de la de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1



Sitio PR9+360 Ruta 5608. Unidad Funcional 2. Hundimiento de la calzada. No relacionado en Apéndice Técnico 1



Sitio contractual IC-13 PR10+620. Ruta 5608. Unidad Funcional 2. En la ilustración anterior se observan zonas con manto para control de erosión desprendidos y la malla triple torsión con pernos, sueltos, existen zonas sin protección de las capas de lutitas.

7.7.3 Sitio Inestable - Unidad Funcional 3:





Sitio PR26+920. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno. Activación de movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





PR28+340. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Proceso de reptación hacia costado derecho de la vía. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR32+320 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Proceso de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR34+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Perdida de lleno en el trasdós del muro, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

7.7.4 Sitio Inestable - Unidad Funcional 4:





Sitio PR48+060 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Contractual PR48+280 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Desconfinamiento de la vía.



Sitio PR48+700 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR49+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR49+320 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio Contractual PR51+770 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Hundimiento de la calzada.



Sitio PR53+110 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR53+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR54+100 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR54+600 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR56+200 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Recuperación de la banca mediante la construcción de Geocontenedores





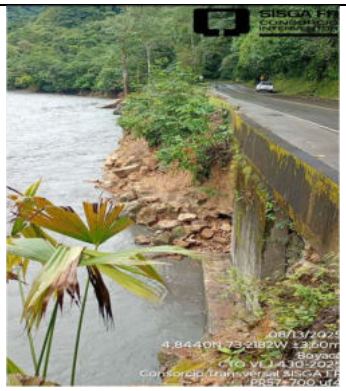
Sitio PR57+180 a PR57+240 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+240 a PR57+290 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. se presenta perdida de soporte en la cuneta pérdida parcial de la banca, afectaciones en geocontenedores, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+680 al PR57+760 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR57+840 al PR57+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR58+020 al PR58+090 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR59+900 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior y perdida de soporte de la cuneta, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR60+450 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la Banca, debido a creciente súbita del Río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR67+530 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Inestabilidad generada por la saturación que tiene el terreno, movimiento en masa. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR67+810 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR67+995 al PR68+000 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio Contractual IC-23 – PR70+820. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. En la ilustración anterior se aprecian la cantidad de bloques que han caído, se observan zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.





Sitio Contractual IC-24 – PR72+230. Ruta 5608. Unidad Funcional 4. En la ilustración anterior se observan zonas sin manto para control de erosión, zonas con el manto, la malla triple torsión y pernos sueltos.





Sitio PR73+650 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de confinamiento de la calzada, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR73+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida de la banca, No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta erosión en talud inferior, debido a creciente súbita del río Lengupá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

7.8 Estado de Avance - Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4:

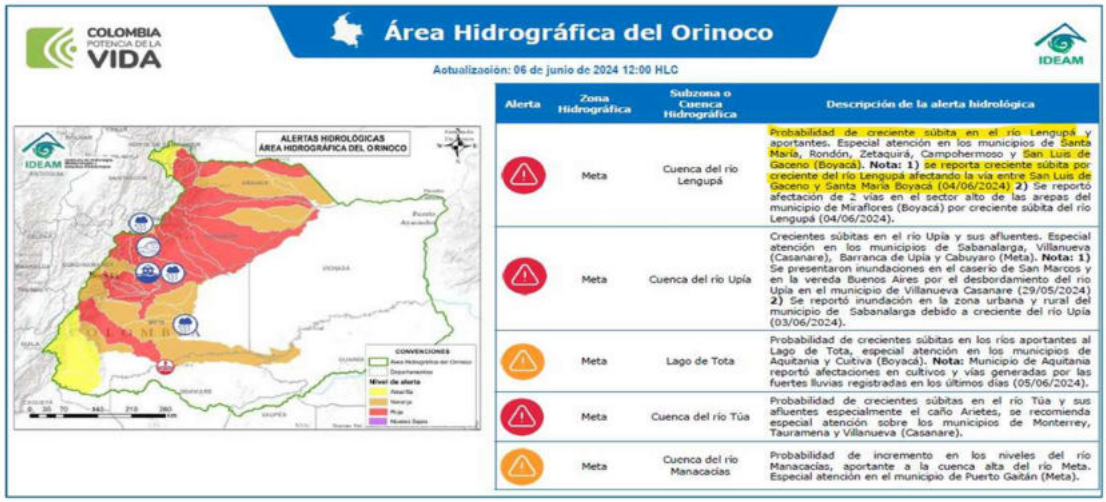
El pasado 29 de mayo de 2024, se presentaron varios eventos naturales producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, a la altura PR 34+500, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, el efecto de estos eventos fue la perdida parcial de la banca por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Avenida Torrencial.

Posteriormente, el día 4 de junio de 2024, como consecuencia de las fuertes y constantes lluvias que se presentaron entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, Departamento de Boyacá, se registró la creciente súbita del Río Lengupá, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada “Puente Piedra Campana”, generando afectaciones a la altura de vía (perdida de banca, socavación y procesos erosivos) a la altura de los PR56+060, PR56+200, PR56+900, PR57+030, PR57+920, PR58+170, PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF 4.:

De acuerdo con los Boletines No.151 del 30 de mayo de 2024, y siguientes emitidos por el IDEAM en lo corrido del mes de junio del año que avanza, indican que las alertas hidrológicas alertas rojas-, se mantienen con probabilidad de creciente súbita en el Río Lengupá afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María.

Con relación a los deslizamientos, el IDEAM a través de sus Boletines No. 157 del 05 de junio de 2024 (informe técnico diario), No.158 del 6 de junio de 2024, y No.170 del 18 de junio de 2024, pronosticó como amenaza roja y moderada algunos sectores del Departamento de Boyacá, encontrándose dentro del área de influencia directa del proyecto los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

En su Boletín No. 158 generó alerta roja por pronóstico de la amenaza de deslizamiento de tierra para el municipio de Santa María, y alerta naranja en el municipio de San Luis de Gaceno.



Alerta	Zona Hidrográfica	Subzona o Cuenca Hidrográfica	Descripción de la alerta hidrológica
	Meta	Cuenca del río Lengupá	Probabilidad de creciente súbita en el río Lengupá y aportantes. Especial atención en los municipios de Santa María, Rondón, Zetaquirá, Campohermoso y San Luis de Gaceno (Boyacá). **Nota: 1)** se reporta creciente súbita por creciente del río Lengupá afectando la vía entre San Luis de Gaceno y Santa María Boyacá (04/06/2024) **2)** Se reportó afectación de 2 vías en el sector alto de las arepas del municipio de Miraflores (Boyacá) por creciente súbita del río Lengupá (04/06/2024).
	Meta	Cuenca del río Upía	Crecientes súbitas en el río Upía y sus afluentes. Especial atención en los municipios de Sabanalarga, Villanueva (Casanare), Barranca de Upía y Cabuyaro (Meta). **Nota: 1)** Se presentaron inundaciones en el caserío de San Marcos y en la vereda Buenos Aires por el desbordamiento del río Upía en el municipio de Villanueva Casanare (29/05/2024) **2)** Se reportó inundación en la zona urbana y rural del municipio de Sabanalarga debido a creciente del río Upía (03/06/2024).
	Meta	Lago de Tota	Probabilidad de crecientes súbitas en los ríos aportantes al Lago de Tota, especial atención en los municipios de Aquitania y Cuítiva (Boyacá). **Nota:** Municipio de Aquitania reportó afectaciones en cultivos y vías generadas por las fuertes lluvias registradas en los últimos días (05/06/2024).
	Meta	Cuenca del río Túa	Probabilidad de crecientes súbitas en el río Túa y sus afluentes especialmente el caño Arietes, se recomienda especial atención sobre los municipios de Monterrey, Tauramena y Villanueva (Casanare).
	Meta	Cuenca del río Manacacías	Probabilidad de incremento en los niveles del río Manacacías, aportante a la cuenca alta del río Meta. Especial atención en el municipio de Puerto Gaitán (Meta).

Con relación al fenómeno “La Niña”, el IDEAM en el Boletín No. 190 del 23 de mayo de 2024, advierte su vigilancia en los siguientes términos:



Respecto a la creciente del Río Lengupá, es preciso traer a colación los informes de Comportamiento Hidrológico Embalse la Esmeralda Central Hidroeléctrica Chivor, que ha venido remitiendo al Concesionario y distintas autoridades como la compañía AES Colombia & Cía. SCA ESP2, empresa dedicada a la generación de energía en la zona de influencia del proyecto, así:

- Informe del 10 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 104.2-7389 - 2024.

“(…) a hoy, 10 de junio de 2024, el embalse la esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de eventos naturales hidrológicos extraordinarios los cuales se describen a continuación.

"(…) i) el pasado 4 de junio se presentó un evento natural extraordinario regional, no previsible, que generó una creciente natural del río Bata, comenzando con un caudal de 628 m3/seg. y alcanzando un pico de 1.773 m3/seg. en pocas horas. Este evento representa un incremento del 584% del promedio histórico diario de junio; el más alto registrado en los 68 años de datos hidroclimáticos disponibles en AES Colombia. Para finales de dicho día la afluencia se mantuvo en un promedio por encima de los 900 m3/seg.

ii) El mismo 4 de junio se presentó creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la Central Chivor. Esto llevó a que en las horas de la madrugada de ese día se superara la cota máxima de inundación de los canales de descarga de la Central y de los recintos de turbina, obligando a la Compañía a suspender su operación desde las 8:00 horas.

iii) El día 5 de junio se reinició la operación de la Central de forma escalonada. Sin embargo, se identificó la presencia de alta sedimentación en el Embalse y en particular en los túneles de conducción de la Central, lo cual afectó los equipos hidromecánicos de las unidades de generación, obligando nuevamente la detención de la operación de la Central.

iv) Las lluvias en la región impactaron la infraestructura vial tanto en el principal corredor -la Transversal del Sisga-, como en otras vías municipales que se declararon en calamidad pública y/o alerta roja. Se conoce que ciertas vías rurales e infraestructura de puentes están seriamente afectadas por estos fenómenos naturales.

v) La creciente natural registrada el 4 de junio llevó al Embalse a una capacidad de llenado del 48% al 59%, siendo esto una situación atípica. Para la fecha (10 junio) el volumen del embalse es del 70%. Las afluencias al Embalse en los últimos días se han mantenido en un promedio de 205 m3/seg (…)"

- Informe del 11 de junio de 2024, identificado con el numero consecutivo 105.1-7393-2024.

"AES Colombia & Cía. S.C.A.E.S.P ("AES Colombia") se dirige en calidad de operador de la Central Hidroeléctrica Chivor, ubicada en el Departamento de Boyacá, para informarles que los días 3 y 4 de junio del año en curso los caudales de los ríos Batá y Lengupá, llegó a niveles máximos no previsibles. En particular el río Batá, que surte el embalse La Esmeralda, alcanzó un pico de 1780 m3/s, estando en 584% del promedio histórico diario de junio y siendo el más alto registrado en los 68 años de datos disponibles en AES Colombia.

La creciente del río Lengupá, el cual recibe las aguas turbinadas de la central Chivor, llevó a que se superara la cota de inundación de los canales de descarga de la Central y de recintos de turbina, obligando a la compañía a suspender su operación el 4 de junio.

Aunque el embalse La Esmeralda sirvió para amortiguar esta creciente excepcional y atípica, evitando mayores impactos a la zona y en especial a las comunidades del área de influencia, los análisis preliminares muestran que el

aumento de caudal del río Batá trajo una excesiva concentración de sedimentos al embalse y en particular a los túneles de conducción de la Central Hidroeléctrica Chivor, lo cual afecto las unidades de generación (…)"

Luego, el 12 de junio del corriente, AES Colombia & Cía. SCA ESP emitió en su página web un comunicado de prensa, informando que el embalse La Esmeralda alcanzó el 80% de su capacidad de llenado, habiendo incrementado en menos de un mes 60 puntos en su volumen útil. Así mismo indico que, con esta condición, unido a la no operación de la Central Chivor, se hace necesario, iniciar reboses controlados, para que el embalse mantenga un volumen que permita amortiguar las crecientes que puedan presentarse en las siguientes semanas.

En ese orden, y en atención a la situación climática que se viene presentando en la zona, la Alcaldía Municipal de Santa María - Boyacá, expidió el Decreto No. 048 de 2024 del 29 de mayo de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPO DE SANTA MARÍA BOYACÁ, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Con respecto al municipio de Santa María, es importante tener en cuenta que el embalse La Esmeralda ya superó el 70% de su capacidad de llenado como consecuencia de los eventos naturales hidrológicos extraordinarios. Lo anterior, reviste de importancia debido a que este embalse alimenta al Río Batá, cuya rivera se encuentra en la parte baja del municipio de Santa María, y ante una creciente o aumento considerable de su caudal estará en riesgo esta población.

Es por ello que AES Colombia & Cía. SCA ESP bajo el No. 104.2-7389 - 2024 de fecha 10 de junio de 2024, ha solicitado al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, al Sistema Nacional Ambiental, a los Consejos Departamentales y Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno, Ubalá, Villanueva, Barranca de Upía y Cabuyaro, así como a las comunidades ribereñas de los ríos Upía y Meta, "***tomar medidas de prevención para el mes actual así como los meses venideros y así prevenir impactos por causa de la temporada de altas lluvias que se están presentando en la región"***

Estas alertas son de conocimiento público, precisamente por el riesgo en el que se mantiene la población rivereña de Santa María, quienes ante una posible evacuación, lo cual, dadas las condiciones actuales de la vía, perdida parcial de la banca y paso controlado a un carril, afectarían y retardarían de manera considerable el proceso de evacuación.

Así mismo, la Alcaldía del Municipio de San Luis de Gaceno expidió el Decreto No.038 del 04 de junio de 2024, *"POR EL CUAL SE DECLARA LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE GACENO BOYACÁ".*
Por su parte, la Gobernación de Boyacá a través del Decreto Número 0543 del 11 de junio de 2024, declaró al departamento en alerta roja, por el incremento de la temporada de lluvias, destacándose dentro de los puntos críticos los relacionados con la pérdida de banca, deslizamientos y daños en la estructura de drenaje de las carreteras, con riesgo alto, a los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno.

Respecto al municipio de San Luis de Gaceno, a la altura del PR55+975, PR56+150, PR56+205, y del PR59+940 al PR60+600 Ruta Nacional 5608, UF 4, se mantiene el cierre del corredor vial, debido a la pérdida total de banca en unos sectores, la perdida parcial en otros, y riesgo de socavación en otros puntos, producto del aumento del nivel freático del Río Lengupá.

La anterior situación paraliza la movilidad y/o transitabilidad bajo condiciones seguras para la población, impidiendo transitar en esta zona del corredor vial. Así mismo, se viene afectando el transporte de pasajeros, bienes e insumos básicos y de primera necesidad para la población, las actividades comerciales, laborales, educación, salud, turismo, así como la capacidad de reacción inmediata de los organismos de socorro como Bomberos, Defensa Civil, Cruz Roja y demás entidades que conforman el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres ante situaciones de emergencia, calamidad o desastre.

De igual manera, se generó perturbación social el pasado 12 de junio del corriente, debido a los bloqueos realizados por la comunidad de San Luis de Gaceno en la Estación de Peaje del mismo nombre, a la altura del PR 76+990 Ruta 5608, UF4, pues la comunidad y las veedurías del municipio de San Luis de Gaceno han manifestado que debido al cierre que se presenta en el corredor vial se ha visto afectada su economía, incrementándose el precio de los alimentos, combustibles, el transporte de pasajeros terrestre, entre otros, evidenciándose con ello la necesidad de intervenir los tramos afectados en aras de restablecer la transitabilidad.

Mediante comunicación No. 69-06-24 (Radicado ANI No. 20244090796722 de fecha 03 de julio de 2024) la Interventoría manifiesta que, ante los hechos narrados por el Concesionario, dadas las fuertes y constantes precipitaciones, entre el PR34+435 al PR34+600 de la Unidad Funcional 3 y el PR53+950 al PR60+600 de la Unidad Funcional 4, desde el pasado 29 de mayo del corriente, lo cual, generó fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial, desde la interventoría se infiere que los mismos, son razón suficiente para concluir que estos constituyen un evento de fuerza mayor.

Empero, las condiciones actuales del corredor vial del Sisga, en las UF 3 y UF 4, no permiten el transito continuo de bienes y servicios a los municipios de su área de influencia en dichas unidades, como es el caso de suministro de alimentos y combustible, afectando a la comunidad. Adicionalmente, no se puede perder de vista que el sector del turismo presentó una baja significativa desde el 27 de mayo de 2024, debido a las desfavorables condiciones de la infraestructura vial acá mencionada, generando un impacto negativo en la movilidad, el acceso a servicio básicos y el comercio, entre otros.

En consecuencia, sumado a las condiciones de emergencia social que actualmente enfrentan los municipios del área de influencia de las unidades funcionales 3 y 4 del corredor vial concesionado, resulta necesario atender las peticiones ciudadanas anteriormente expuestas, para atender la emergencia. Esto, con el ánimo de generar la transitabilidad y evitar mayores impactos a las comunidades localizadas en las UFs 3 y 4.

Razón por lo cual, para este caso en específico, donde la comunidad solicita obras, dadas las afectaciones ocasionadas a la infraestructura de las UF 3 y 4 por la emergencia invernal, la ANI está habilitada para ejecutarlas como obras menores, conforme a lo contemplado en la Sección 19.1 Obras Menores no previstas, solicitadas por Autoridades Estatales o por Comunidades de la Parte General del Contrato de Concesión.

En ese orden, al 31 de agosto de 2024, según balance realizado por la Interventoría y el Concesionario de los recursos disponibles en la Subcuenta obras Menores y Subcuenta Obras Otrosí No.7 *presenta un saldo de CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($41.958.996.882). A este valor se le debe descontar la suma de NUEVE MIL OCHENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($9.083.098.348), correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($32.875.898.534).*, los cuales pueden ser utilizados en la atención en la recuperación de la transitabilidad de la vía, mientras se tienes los Estudios & Diseños para ejecutar las obras definitivas.

7.8.1 De las actuaciones desplegadas y del alcance del contrato de concesión

El sector se localiza entre el PR55+900 y el PR60+500 de la ruta nacional 5608 de la UF 4 en zona rural de los municipios de Santa María (Boyacá) y San Luis de Gaceno (Boyacá), en el subsector Cachipay – San Luis de Gaceno a 10 km del casco urbano del municipio de Santa María y a 4.3 km del casco urbano del municipio de San Luis de Gaceno.

Figura 4. Localización Sitios inestables UF4



Fuente: Los Autores

Como consecuencia de los hechos ocurridos el pasado 29 de mayo de 2024, y desde el 4 de junio de 2024 y S.S., se vieron afectadas las estructuras de la vía en los siguientes sectores:

- **Remoción en masa tipo Avenida Torrencial, PR34+520 de la Unidad Funcional 3:**



Pérdida Parcial de banca PR34+520 – UF3, Avenida Torrencial.

- **Potencial pérdida de banca PR55+975 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



Sitios Críticos Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR56+150 a PR56+205 Ruta Nacional 5608: Pérdida de banca parcial por socavación del río con afectación a cuneta y carril del margen izquierdo del corredor vial**



PR56+150 - PR205. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **PR57+100 RN 5608 (Puente Piedra Campana): Un desborde del río el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana"**



PR59+900. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR56+380 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR56+380 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+000 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



PR57+000 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación con potencial pérdida parcial de banca PR57+230 RN 5608, Unidad Funcional 4.**



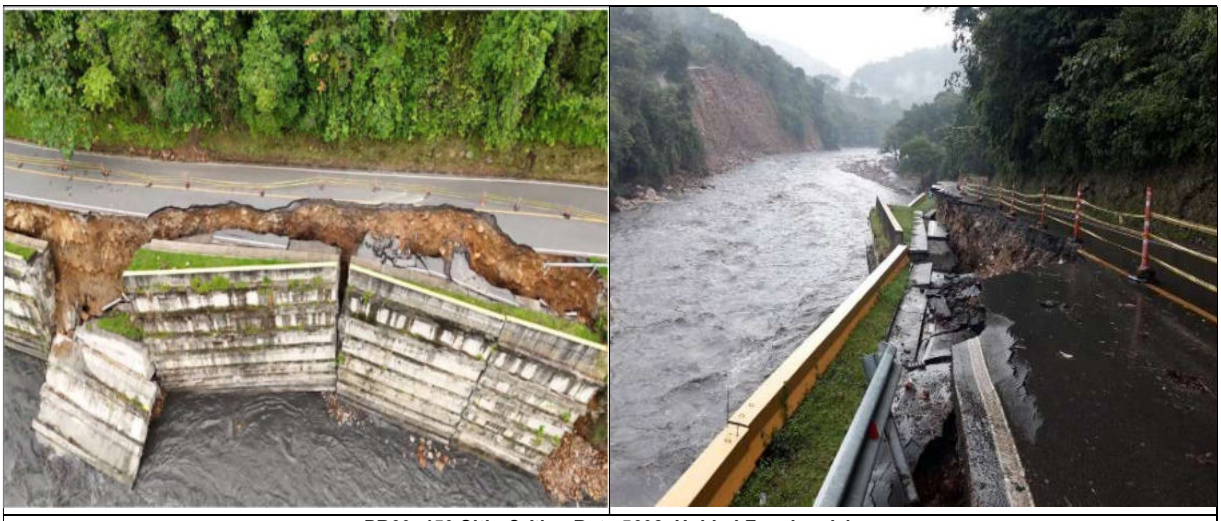
PR57+230 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Potencial perdido de banca en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**
-



PR59+900 RN 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del Muro de contención y perdida de parcial-total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.**



PR60+450 Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

- **Socavación del muro de contención (PR 73+800 UF4 Ruta 5608 sector San Luis de Gaceno – El Secreto) socavación y pérdida parcial de banca, con potencial pérdida total.**



PR73+800. Sitio Crítico Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

De acuerdo a lo anterior, el 07 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las "Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4".

Las actividades iniciaron el 10 de julio de 2024. A la fecha, el Concesionario ha realizado las siguientes actividades:

- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas a sector PR56+170 Ruta 5608 UF4.
- Construcción de rampas de acceso a maquinaria, equipos, personal y volquetas sector comprendido entre el PR56+120 – PR 56+200 – PR60+450 Ruta 5608 UF4.
- Demolición de estructuras.
- Corte de Asfalto.
- Excavaciones varias sin clasificar.
- Relleno para estructuras con suelo.
- Actividades de Topografía, para niveles de implantación y alineamiento de Geocontenedores.
- Construcción de Geocontenedores.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4, correspondientes a:

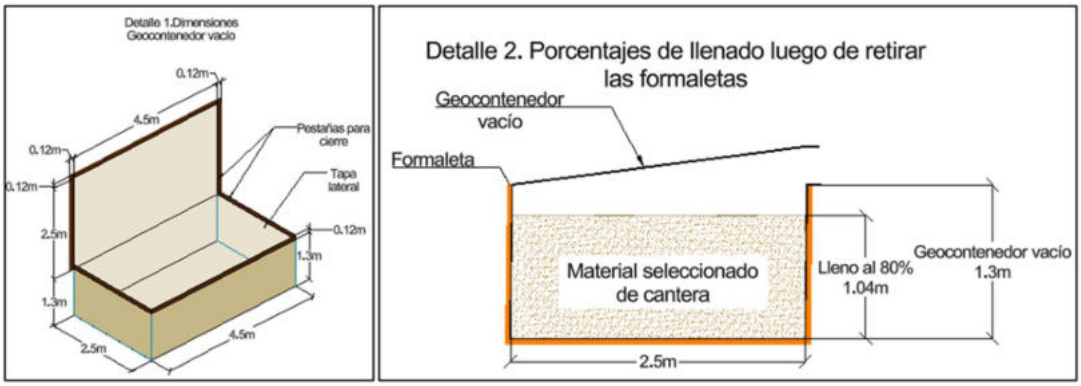
- Relleno en Rajón o piedra bolo.
- Concreto Ciclópeo.
- Geotextil Tejido FORTEX BX 1090 para control de erosión.

- Geoestera y Geocable para protección de Geocontenedores.
- Excavación y cargue de material de río para atención de emergencia.
- Conformación de Jarillón con material de sitio para atención de emergencia. No incluye suministro de material granular.

Para las labores de restitución de la vía, se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía.

Los geocontenedores tienen dimensiones aproximada de 4.5 m de largo, 2.5 m de ancho y 1.3 m de alto, está fabricado con geotextil tejido de poliéster PET de alta resistencia. Para el relleno se empleó material seleccionado de cantera, llenando un 80% del total de la capacidad del contenedor.

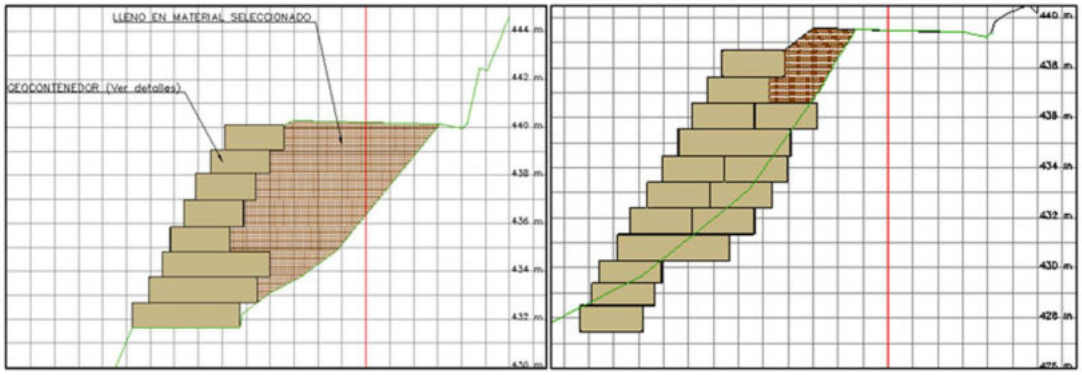
Figura 5. Detalle Dimensiones Geocontenedores



Fuente: CTS

Para el lleno de la vía se empleó material seleccionado. La disposición de los geocontenedores alcanza alturas entre 7.0 m y 12.0 m dependiendo del nivel del terreno remanente posterior al evento.

Figura 6. Detalle Instalación de Geocontenedores



Fuente: CTS





PR56+200. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR56+380. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.





PR57+190. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR57+065. Instalación concreto ciclópeo. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.



PR60+400. Instalación geocontenedores. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

7.9 Nuevos Sitios Críticos afectaciones por Ola Invernal 2025 en el Corredor Vial Concesionado:

Para el caso del sector entre el PR41+530 al PR44+000 RN 5608 UF3, se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente, las cuales dieron origen a la creciente y aumento de los niveles normales del Embalse “La Esmeralda”, situación que conllevó a que por parte del operador de la hidroeléctrica realizara una descarga que sobrepasó los valores históricos toda vez que, rebosó un caudal de 850 m³/s lo que generó una creciente súbita en el río Batá.

Es así como el 15 de julio del 2025, en horas de la mañana, se evidenció la activación de procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida parcial de la infraestructura de la vía, causando afectaciones como: daño a la infraestructura eléctrica, ITS e iluminación; impacto de la corriente del río Batá sobre la Superestructura del “Puente Muros” y socavación del talud inferior de la vía, pérdida de cobertura vegetal, pérdidas de banca parciales y totales.

En cuanto a las afectaciones de la Unidad Funcional 4, se tiene que el rio Lengupá es un cauce que nace en el Municipio de Zetaquira y desemboca en el Rio Upía en el sector de “El Secreto” en el Municipio de Sabanalarga, en su recorrido atraviesa zonas pertenecientes a los municipios de Berbeo, Miraflores, Campohermoso, Santa María y San Luis de Gaceno.

Es entonces cuando al entrar en territorios del municipio de Santa María y hasta el sector del Puente Piedra Campana este cauce se caracteriza por presentar una morfología encañonada en V, lo que representa un tiempo de formación corto en relación a los valles más longevos donde su encañonamiento es de dimensiones más amplias y uniformes asemejándose a una forma en U. Aunado, su configuración en V es debida igualmente a la disposición estratigráfica plegada y presencia de afloramientos rocosos de la Formación Une, que corresponde a una secuencia de intercalaciones entre bancos de arenisca cuarzosa y niveles de arcillolitas abigarradas de variable dureza, fracturamiento y grado de meteorización.

Hidrológicamente, al tratarse de una zona de alto relieve y en una transición de Curso Alto a Curso Medio, se alternan las áreas donde el rio erosiona y deposita parte de sus sedimentos debido a las fluctuaciones de la pendiente y a la influencia que reciben respecto al caudal y sedimentos de sus afluentes. Los tramos de cuenca de alta pendiente y sección estrecha (el área del PR56+200) representan zonas de degradación de los materiales adyacentes al caudal del cuerpo de agua mientras que en las zonas de pendiente y sección moderada empiezan a generarse áreas de gradación o aportes de materiales de arrastre. Así mismo, el rio sigue teniendo la suficiente energía como para mantener un curso recto, exceptuando cuando existen obstáculos tales como curvas o montículos. Lo anterior representa características hidráulicas propias de caudales con una fuerte dinámica fluvial, de alta velocidad y energía suficiente para socavar los materiales en sus márgenes manteniendo el transporte de bloques rocosos de grandes dimensiones.

Considerando la caracterización geológica, geomorfológica e hidrológica propia del cuerpo de agua, el comportamiento de este, en el sector especifico del PR56 incentivó la generación de procesos de socavación lateral con afectación principalmente de los rellenos que conforman la calzada. Debido a los afloramientos antes mencionados y localizados principalmente en el fondo del cauce la socavación sobre esta zona se encuentra determinadas por los controles estructurales que generan los mismos afloramientos, de ahí que se limite la socavación del fondo del cauce y se centralice de manera lateral donde se localizan los materiales más débiles.

De acuerdo con lo anterior el proceso identificado en el sitio localizado entre el PR55+900 y PR78+200 de la vía que comunica el casco urbano de los Municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y el sector de “El Secreto”, correspondió a la socavación generada por la dinámica fluvial del rio Lengupá, que por efecto del aumento en el nivel de aguas del cauce incentivó la movilización de sedimentos de gran tamaño, generando afectación al corredor vial.

Figura 7. Esquema general de la problemática



Fuente: Concesionario.

No obstante, la constancia de las condiciones climáticas que enfrenta el Área de Influencia del Proyecto, condiciones que continúan detonando fenómenos naturales, resaltando lo ocurrido el pasado 14 de julio de 2025, fecha en la cual se presentaron múltiples eventos producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, en especial por el sector crítico derivado de la creciente súbita del río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, donde el efecto de estos eventos ha sido la pérdida total o parcial de la banca vial por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Deslizamiento, tal y como se acredita en el siguiente registro fotográfico:



Sitio PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.





Sitio PR43+500 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Desconfinamiento de la vía por avenida torrencial. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.



Sitio PR43+920 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Perdida de lleno en el trasdós del muro, debido a creciente súbita del río Batá. No relacionado en el Apéndice Técnico 1.

7.9.1 Sitio Inestable PR42+020 – Unidad Funcional 3:

Este sitio se ve afectado por la pérdida total de la banca, producto del proceso de socavación lateral Intensa ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Río Bata durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.

La Transversal del Sisga, debido a la actual ola invernal desde el mes de julio de la presente anualidad. En particular lo sucedido el pasado 15 de julio, donde se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente igualando los valores máximos históricos de caudal que generó una creciente súbita en el Río Batá, la fuerte energía erosiva activo procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida total de banca en el PR42+020.

La pérdida de la banca en el sector PR41+530 al PR42+820 RN 5608 UF3 entre los municipios de Macanal y Santa María, se extiende a lo largo de aproximadamente 125 m, con una afectación de cierre total de la vía. Se activo el protocolo de actuación de acuerdo con lo establecido en el Pan de Contingencias y Emergencias que tiene implementado con Concesión.

Durante los días 11, 12, 13, 14 y 15 de julio del 2025, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del Río Bata y por maniobras de rebose para el control del aumento de nivel en la represa en el Embalse la Esmeralda. En consecuencia, se convocó y se instaló Puesto de Mando Unificado – PMU, en el cual se interactúa a fin de lograr un apoyo institucional con la participación de las Autoridades Locales (Alcaldías y Personerías de Santa María y San Luis de Gaceno), Gobernación de Boyacá, Unidades de Gestión del Riesgo y Desastres municipal y departamental, Agencia Nacional de Infraestructura - ANI, Interventoría Consorcio FR, Policía de Tránsito y Transporte, la Empresa Aes Colombia, Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y demás entidades de interés de gestión de riesgo y emergencia.

El 31 de julio de 2025, se adelantó visita técnica con El presidente de la ANI, Óscar Torres Yarzagaray, junto a su equipo técnico, la Concesión y la Interventoría, recorriendo los puntos críticos del corredero vial para supervisar las acciones de emergencia que buscan restablecer la movilidad. Resultado de esta, se definieron actividades y obras a corto plazo, para

realizar la adecuación de un corredor humanitario (sendero peatonal) para garantizar el desplazamiento de peatones y el abastecimiento del municipio de Santa María (Boyacá); así como la construcción de un carreteable para permitir reestablecer de forma parcial las condiciones de transitabilidad para vehículos.

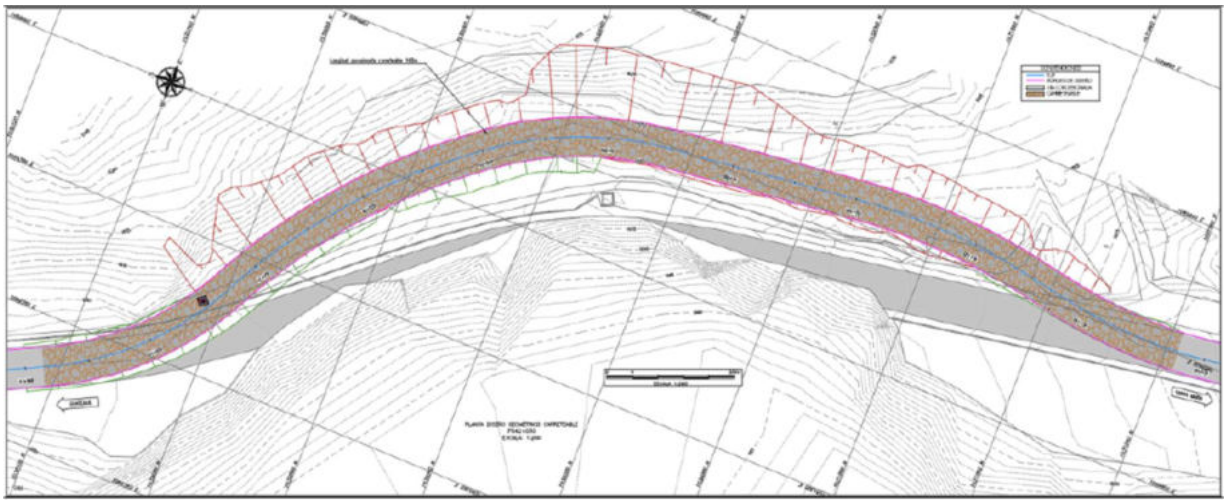


PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.

7.9.2 Alternativa Temporal de Intervención:

Desde el pasado 14 de julio del 2025, fecha en la que se presentaron los sucesos de la naturaleza, producto de la temporada invernal que azota el Área de Influencia Directa del Proyecto, que impactaron grave y directamente la infraestructura vial, interrumpiendo la normalidad de la Operación y Movilidad por el sector del Asunto, el Concesionario con apoyo de la compañía AES Colombia y Cia. SCA ESP y los Municipios del Área de Influencia han venido ejecutando de manera coordinada las actividades provisionales y/o temporales para dar tránsito en el sector del PR42+020 de la Unidad Funcional 3, tal y como se evidencia en el siguiente registro fotográfico:

Figura 8. Esquema Carreteable temporal



Fuente: CTS



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Adecuación paso peatonal



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Corte y excavación carreteable temporal



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Control topográfico y señalización



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Extendido y compactación de granulares



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Extendido y compactación de granulares y protección de taludes

Las referidas actividades provisionales y/o temporales permitieron que, en la sesión del PMU celebrado el 5 de agosto de 2025, en el cual participaron los Alcaldes y Personeros de los Municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, la Policía Nacional, Bomberos, Corpochivor entre otras Autoridades de Área de Influencia y Gestión del Riesgo Desastres, así como la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, la Interventoría, se votara y aprobara el Paso Vehicular Restringido a vehículos de hasta 16 Toneladas, desde el 6 de agosto del 2025, en horarios estratégicos, los cuales estarán sujetos a cambios dependiendo de lluvias con precipitaciones fuertes, caudales de rebose y condiciones de estabilidad en el sector.

A continuación, el registro fotográfico de la apertura del paso vehicular restringido en el PR42+020, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 3:



PR42+020. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Paso vehicular restringido a un carril con capacidad de 16 Tn

7.9.3 Sector PR55+700 al PR58+000, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4.

El 14 de julio del corriente, se presentaron múltiples eventos producto del aumento de las precipitaciones en la Región donde se encuentra el corredor, en especial por el sector crítico derivado de la creciente súbita del río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta 5608, Unidad Funcional 3, donde el efecto de estos eventos ha sido la pérdida total o parcial de la banca vial por la activación de Fenómenos de Remoción en Masa tipo Deslizamiento

Se observan condiciones de inestabilidad latente, dejando expuestos los materiales residuales de los taludes en las márgenes del Río Bata. Las anteriores características mantienen alta probabilidad de aumentar si los factores detonantes y contribuyentes del mecanismo de falla se conservan.

Igualmente se presentaron afectaciones importantes que están estrechamente relacionadas con los procesos de socavación lateral intensa, ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Rio Lengupá durante episodios de alta precipitación, favoreciendo la pérdida de estabilidad de los taludes adyacentes a su cauce, y propagando las múltiples pérdidas de banca especialmente en el sector comprendido entre PR55+800 al PR58+000, Ruta 5608, Unidad Funcional 4, dejando potenciales condiciones de riesgo para la movilidad de los usuarios del corredor, tal como se evidencia a continuación:



Activación de procesos de inestabilidad PR57+700 UF4	Activación de procesos de inestabilidad PR57+750 UF4

	
Activación de procesos de inestabilidad PR57+800 UF4	Activación de procesos de inestabilidad PR57+910 UF4

7.9.4 Sitio Inestable PR67+990 – Unidad Funcional 4:

Este sitio se ve afectado por la pérdida parcial de la banca del carril en margen derecha, producto del proceso de socavación lateral Intensa ocasionados por el aumento de caudal y la energía erosiva del Río Lengupá durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.



PR67+990. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4.

7.9.5 Sitio Inestable PR74+080 a PR74+120 – Unidad Funcional 4:

En el sitio se presenta perdida parcial de banca con alto riesgo de pérdida total de banca debido a creciente súbita del río Lengupá, durante episodios de alta precipitación ocurridos en el Evento del 15 de julio de 2025.



Sitio PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Perdida parcial de la banca por creciente súbita del río Lengupá.

El Concesionario, con la comunicación CTS-2025-00000787 y CTS-2025-00000924, remite "INFORME TÉCNICO y PRESUPUESTO ESTIMADO, por valor de SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS N/CTE ($7.788.380.350)", así mismo, remite la versión actualizada de los anexos que soportan la solicitud de activación de los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión, que permitan restablecer la movilidad por el sector crítico, derivado de la creciente súbita del Río Bata entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta Nacional 5608, UF3, y por el sector crítico por fuera del Contrato derivado de la creciente súbita del Río Lengupáá entre los PR55+800 al PR75+000, Ruta Nacional 5608, UF4.

A su vez, la Interventoría con el comunicado SisgaFR-430-0202-2025, En atención a los comunicados CTS-2025-00000787 y CTS-2025-00000924, donde el Concesionario solicita, la activación de los mecanismos establecidos en el Contrato de Concesión, que permitan restablecer la movilidad por los sectores críticos, derivados de la creciente súbita del Río Bata, entre los PR41+500 al PR44+000, Ruta Nacional 5608, UF3, y el sector crítico por derivado de la creciente súbita del Río Lengupá entre los PR55+800 al PR75+000, Ruta Nacional 5608, UF4, solicitando al Concesionario atender de manera integral las observaciones formuladas y proceder con los ajustes y actualizaciones correspondientes a los presupuestos, los cuales deberán ser remitidos para la revisión y aprobación de la Interventoría. En este sentido, se establece que los sectores enumerados 1, 2 y del 5 al 10 de dicho informe, deberán ser excluidos de la priorización, por cuanto su atención corresponde directamente al Concesionario en el marco de sus obligaciones contractuales.

7.10 Valor Pagado Por Obras Complementarias.

A la fecha no se han definido obras complementarias.

7.11 Valor Inversiones para el traslado y/o manejo de Redes.

En cumplimiento de los compromisos de vigilancia y control adquiridos en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., y en armonía con los requisitos contractuales establecidos así:

- Contrato Parte General, CAPÍTULO VIII "Etapa Preoperativa Gestión Social y Ambiental, Redes, Otros" numeral 8.2 "Redes".

- Contrato de Concesión - Apéndice Técnico 5 “Interferencias con Redes”.
- Ley 1682 del 22 de noviembre del 2013 Capitulo III “ACTIVOS Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS, DE TIC Y DE LA INDUSTRIA DEL PETRÓLEO, ENTRE OTROS”.

Durante la etapa de construcción, el Concesionario llevó a cabo el traslado y adecuación de las redes de servicios públicos y demás infraestructuras identificadas a lo largo del corredor vial, en estricto cumplimiento de lo estipulado en el Apéndice Técnico 5 – 'Interferencias con Redes'. Estas actividades incluyeron la coordinación con las empresas prestadoras de servicios para la desconexión, reubicación y puesta en funcionamiento de dichas redes, garantizando la continuidad de los servicios y la seguridad de las obras. Asimismo, se realizó la gestión técnica y administrativa necesaria para la obtención de permisos, diseños y aprobaciones, asegurando que los traslados se efectuaran conforme a los estándares de calidad, normatividad vigente y cronograma establecido para el proyecto.

Dentro del seguimiento a la gestión de redes, se implementa cuadro en el que se muestra el estado de los pagos aprobados al concesionario por parte de la interventoría Joyco en marco del contrato Nro. 416 de 2025, el saldo de la subcuenta, con el % de presupuesto ejecutado.

Tabla 32 Resumen Estado de Pagos Aprobados

ESTADO DE PAGOS APROBADOS JUNIO 30 DE 2025			SALDO SUB-CUENTA REDES
CONCEPTO	VALOR FACTURA	GIROS	
VALOR APORTADO A LA SUB-CUENTA DE REDES			$ 3.427.635.201
Acta No1 UF1, 6/06/2019	$ 298.564.821	$ 281.393.373	
Acta No2 UF1, 7/07/2019	$ 320.691.044	$ 303.954.065	
Acta No3 UF1, 10/10/2019	$ 286.149.744	$ 269.631.422	
ACTA 1 DE LA UF2 REVISADA	$ 43.461.877	$ 51.286.536	
ACTA 1 DE LA UF3 REVISADA	$ 10.845.571		
ACTA 4 DE LA UF1 28/07/2021	$ 74.646.519	$ 70.391.727	
ACTA 1 DE LA UF4 28/07/2021	$ 546.219.748	$ 522.112.376	
ACTA 2 DE UF2	$ 15.230.264	$ 14.430.488	
ACTA 5 UF1	$ 1.320.743.114	$ 1.253.674.722	
RETENCIONES ACTAS ANTERIORES		$ 66.766.426	
ACTA 6 DE LA UF1 11/10/2024	$ 599.108.105	$ 884.639.862	
PARCIAL ACTA 2 DE LA UF4 11/10/2024	$ 285.531.759		
PAGO A TERCEROS MARZO 2025		$ 3.693.639	
RENDIMIENTOS FINANCIEROS			$ 574.536.725
ACUMULADO SIN RENDIMIENTOS			$ 286.743.956
ACUMULADO, 30/06/2025	$ 3.801.192.566	$ 3.721.974.637	$ 287.792.769,50
PORCENTAJES RESPECTO AL VALOR INICIAL	111%	109%	-8%

Fuente: Elaboración propia

La Concesión a la fecha ha hecho entrega de redes húmedas a algunos operadores, sin embargo, no se cuenta con evidencia que haya surtido el trámite para el caso de las redes secas o para las redes húmedas de las unidades funcionales 3 y 4.

Como acción a mejorar se debe disponer los recursos necesarios para mantener las medidas de las obras ejecutadas actualizadas periódicamente para tener más facilidad de revisar y concertar las medidas reales y tener oportunamente las actas de pago.

Según el procedimiento previsto en la Parte General del Contrato de Concesión – Sección 8.2 Redes – Ítem (g) - Subcuenta Redes, (El Concesionario deberá informar a la ANI y al Interventor inmediatamente se haya ejecutado el noventa por ciento (90%) del Valor estimado de redes. Así las cosas, el Valor Estimado de Redes se prevé insuficiente, es por ello por lo que se debe proceder a la activación del Riesgo de la Subcuenta Redes, para efectos de su asunción y distribución en los términos contractuales.

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S envía Informe de fondeo y ejecución del 120% del valor estimado de redes. Así mismo, se advierte sobre la materialización del riesgo de insuficiencia del valor estimado de redes, llegando a la franja del 120%, a partir de la cual inicia el riesgo compartido, tal como lo establece el contrato de Concesión.

A continuación, se presenta la lista de chequeo del cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario según los - reportes generados por parte de la interventoría Joyco en marco del contrato Nro. 416 de 2025:

Tabla 33. Observaciones Concesión

No.	REQUISITO	COMENTARIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
1	La descripción de cada una de las actividades de traslado y/o protecciones llevadas a cabo por el Concesionario o por las empresas prestadoras y/u operadoras de las Redes.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
2	Los costos de estas y su justificación.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
3	El estado de las Redes objeto de las actividades de traslado y/o protección y de aquellas que estando dentro del Corredor del Proyecto con ocasión al procedimiento previsto en la Ley 1682 de 2013 no requerían de actividad de traslado y/o protección alguna.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4	En general, una descripción de todas las actividades realizadas por el Concesionario encaminadas a dar cumplimiento a lo establecido en el plan para el traslado y/o protección de Redes.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.1	Diseños definitivos de la solución: Un análisis del tipo de solución sobre la Red para mitigar el impacto de la interferencia o afectación, así como incluir el diseño	En los planos de acueducto veredal encontrados en la memoria técnica, para los Municipios de Chocontá, Machetá, Guateque, Sutatenza y Macanal	NO CUMPLE

Tabla 33. Observaciones Concesión

No.	REQUISITO	COMENTARIOS	CUMPLE/NO CUMPLE
	de la solución seleccionada con detalles constructivos.	correspondientes a las unidades funcionales UF1, UF2 y UF3, se debe especificar la longitud de tubería instalada de acuerdo a la cantidad de las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión. Así mismo en el espacio para el contenido de dichos planos se debe señalar el nombre del Municipio. El plano del Colector pluvial de Machetá debe ser corregido, puesto que parte de la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en aspectos como: cantidad de sumideros, tubería 12", 14" y 16", tubería 12" para conectores. Además, no se encontró plano de acueducto urbano para el municipio de Machetá. El plano del Colector pluvial de Guateque debe ser corregido, puesto que la información que contiene no corresponde con las Actas conciliadas y pagadas a la Concesión en lo referente a: cantidad de tubería 16" y tubería 12" para conectores. La versión final del plano del Colector de San Luis será validada una vez se concilie la información de los levantamientos topográficos realizados por la Concesión e Interventoría. Incluir planos de acueducto para el municipio de San Luis y planos de interferencias con acometidas en San Luis para la UF4. Los cuales deben estar debidamente suscritos por todas las partes responsables. La información contenida en los planos de redes secas no es clara en señalar los traslados o retiros de unidades realizados, además ninguno de los planos se encuentra suscrito por todas las partes responsables.	
4.2	Presupuesto: Un presupuesto que deberá referirse a: i) las actividades constructivas a realizarse de acuerdo con los diseños aprobados, ii) las actividades del plan de contingencia, iii) el plan de inversiones, iv) la forma de pago y v) los responsables de este de acuerdo con lo establecido en la Sección 8.2(e) de la Parte General.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.3	Plan de actuación: En este plan se describirán todas las actividades a realizar para el desarrollo de las soluciones, así como el procedimiento constructivo, su cronograma, el plan de seguimiento con los respectivos indicadores de avance.	Se presenta para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE
4.4	Si de acuerdo con la Ley Aplicable o los convenios suscritos para tal efecto, existen Redes afectadas cuya intervención debe realizarse por el titular de la Red, se deben registrar las gestiones, acuerdos,	En el Informe del estado de las Redes se menciona, que las redes afectadas estuvieron a cargo de la Concesión Transversal del Sisga.	CUMPLE

Tabla 33. Observaciones Concesión			
No.	**REQUISITO**	**COMENTARIOS**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
	valoración y, si es del caso, los pagos realizados por el Concesionario para la solución.		
5	Los soportes documentales, fotográficos, fílmicos y/o magnéticos de las actividades objeto de este.	Se presentan los soportes para las redes húmedas y secas de cada una de las unidades funcionales.	CUMPLE

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con lo estipulado contractualmente, el valor asignado para la Subcuenta de Redes dentro del Proyecto Transversal del Sisga corresponde a $2.230.108.000,00, expresado a precios de diciembre de 2013. Este rubro fue destinado para cubrir todas las actividades técnicas, operativas y administrativas necesarias para el traslado, reposición, protección y adecuación de redes de servicios públicos identificadas a lo largo del corredor vial.

Durante la fase de construcción, el Concesionario ejecutó el 100% de las actividades previstas en el alcance del mencionado rubro, cumpliendo de manera integral con las disposiciones establecidas en el Apéndice Técnico 5 – "Interferencias con Redes" del Contrato de Concesión. Esta ejecución comprendió tanto redes aéreas como subterráneas, e incluyó infraestructura relacionada con acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, gas, telecomunicaciones y otros servicios, de acuerdo con los lineamientos técnicos definidos por los operadores de red.

La correcta planificación, gestión de permisos, coordinación interinstitucional y ejecución de las obras de interferencias permitió el cumplimiento efectivo del objeto del rubro, garantizando la continuidad en la prestación de los servicios públicos durante las intervenciones, así como la habilitación total del corredor vial para su operación.

Tabla 34. Estado y valores ejecutados traslado de redes						
UNIDAD FUNCIONAL	**TIPO DE RED**	**EMPRESA DUEÑA DE LA RED**	**VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN**	**MES ACTUAL**	**TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR**	**AVANCE 30/06/2025 (%)**
UF1	Acueducto	Empresa de Servicios Públicos de Machetá.	47.783.617,00	jun-25	REPOSICION	100%
		Empresa de Servicios Públicos de Guateque	122.832.394,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado	Empresa de Servicios Públicos de Machetá.	484.157.243,00	jun-25	REPOSICION	100%
		Empresa de Servicios Públicos de Guateque	1.625.496.203,00	jun-25	REPOSICION	100%
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE CUNDINAMARCA	241.577.635,00			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				

Tabla 34. Estado y valores ejecutados traslado de redes

UNIDAD FUNCIONAL	TIPO DE RED	EMPRESA DUEÑA DE LA RED	VALOR DEL TRASLADO O INTERVENCIÓN	MES ACTUAL	TIPO DE INTERVENCIÓN A REALIZAR	AVANCE 30/06/2025 (%)
UF2	Acueducto	Empresa de Servicios Públicos de Guateque	48.238.793,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado		-			
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	44.979.201,00			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
UF3	Acueducto	Empresa de servicio Publico Macanal	8.913.924,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado		-			
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	-			
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
UF4	Acueducto	EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS	33.924.908,27	jun-25	REPOSICION	100%
		EMPRESAS PUBLICAS DE SANTA MARIA	100.167.462,00	jun-25	REPOSICION	100%
	Alcantarillado	EMPRESAS PUBLICAS DE SAN LUIS	3.153.129.911,86	jun-25	REPOSICION	100%
	REDES SECAS	ENERGIA – EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACÁ	477.944.048,00	jun-25		
	Fibra Óptica	N/A				
	Gas	N/A				
	PLAN DE CONTINGENCIA		136.521.461,00	jun-25		

El presupuesto de redes ejecutado corresponde a $3.801.192.566 (precios corrientes), una vez aprobada y conciliada el Acta 3 correspondiente a la Unidad Funcional 4, es necesario la actualización del presupuesto de Redes Húmedas, puesto que se alcanzaría su valor total.

Como se informa desde la gestión técnica de redes, las obras de traslado se ejecutaron al 100% y su costo fue superior al valor de la subcuenta, alcanzando las franjas de montos a cargo de la ANI establecidas contractualmente. Por tanto, la ejecución de los recursos para obras de redes, considerados montos a cargo de la ANI, según las franjas mencionadas, deberán tener previa aprobación de la ANI tal como lo establece el instructivo GCSP-I-019 “aprobación fondeo por sobrecostos a cargo de la ANI por interferencia de redes.

8 SITIOS CRITICOS A INTERVENIR POR OBRAS MENORES

8.1 Sitio Inestable PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1.

El 29 de agosto de 2023 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00001040 del 18 de octubre de 2023, hace la Entrega de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 86-01-24/416-2015 Rad ANI No. 2024409013462 del 2 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta CTS-2024-00000064 del 22 de enero de 2024. allegando Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4, No Objeción Volumen Geología – Estabilidad de Taludes y Volumen - Hidráulica.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000111 remitió a la Interventoría con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, respuesta a la comunicación No 86-01-24/416-2015 por medio de la cual remitió observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – UF1 – Entrega Versión 4.

La Interventoría Joyco, con comunicación No 29-02-24/416-2015 Rad ANI No. 20244090184112 del 14 de febrero de 2024, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a la comunicación CTS-2024-00000111, Emitiendo concepto de No Objeción al Volumen de Estructuras, y que ya se contaba con la No Objeción de los Volúmenes de Geología Fundaciones y Estabilidad de Taludes e Hidráulica, de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca y Solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000189, remitió a la Interventoría, con copia a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a la comunicación No 29-02-24/416-2015 por medio de la cual emitió Observaciones de los Estudios y Diseños Fase III de las Obras para la Recuperación de la Banca del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607-UF1- Programación y Presupuesto.

La Interventoría Joyco con comunicación 42-02-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; Respuesta a comunicación CTS-2025-00000109 allegando Concepto de Interventoría de No Objeción de la Totalidad de los Estudios y Diseños de la recuperación de la banca en el sitio inestable PR35+050, Ruta 5607-UF1 Incluyendo la No Objeción de la Programación Actualizada y el Presupuesto Definitivo para la Ejecución de las Obras. También el Concepto sobre la Viabilidad Jurídica de la ejecución de las Obras Mediante la Figura Contractual Contemplada en la Sección 19.1 “Obras Menores”

El 05 de abril de 2025 entre Representantes de la ANI, Concesión e Interventoría Joyco, se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para la Ejecución de las obras requeridas para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 37-04-25/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga: Solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 57-05-25/416-2015 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI: Reiteración solicitud inicio de actividades de construcción para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable PR35+050, Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1.

Las actividades iniciaron el 30 de mayo de 2025. A la fecha del presente informe se lleva un avance de ejecución del 56%, el Concesionario ha ejecutado las siguientes actividades:

- **ESTABILIZACIÓN DE TALUD - REPLANTEO, EXCAVACIÓN, DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE ANCLAJES ACTIVOS Y CONCRETO LANZADO:**
 - Excavaciones varias sin clasificar (3326m^3)
 - Demolición de estructuras en concreto- (295.74m^3)
 - Anclaje activo de 30 ton (525 ml)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi - para dado anclaje activo (2623 Kg) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto 28Mpa para dado de anclaje activo dimensiones 1,15X1,15m e=0,25m (No incluye acero de refuerzo). (14.19m^3) – Actividad Finalizada – 100%
 - Concreto lanzado 21 Mpa con aditivo y acelerante. (30.25 m^3)
- **CONSTRUCCIÓN PILOTES, VIGA CABEZAL, ANCLAJES ACTIVOS 40 TON, TACÓN DE ESCOLLERA:**
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Pilote diámetro 1.30 M – Suelo duro (97584 Kg)
 - Pilote de concreto vaciado in situ, de diámetro 1.30 M – suelo duro (304 ml)
 - Concreto 14 Mpa para solado (5 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Viga Cabezal (7308 Kg)
 - Concreto 28 Mpa para viga cabezal (62.61 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 PSI – Muro (2734 Kg)
 - Tubería de presión para pase 6" - anclaje activo (12 Un)
- **HIDRÁULICA - CONSTRUCCIÓN DE CANAL RECTANGULAR Y ALCANTARILLA (CABEZALES Y TUBERÍA EN CONCRETO)**
 - Excavaciones varias sin clasificar (69.54 m^3)
 - Concreto 14 Mpa para solado (1.95 m^3)
 - Tubería en concreto reforzada clase II de 0,90m (36") (4 Unidades)
 - Material granular drenante (6.20 m^3)
 - Material de relleno seleccionado (18.83 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi para descole (302.80 Kg)
 - Concreto 28 Mpa para descole (2.46 m^3)

- **HIDRÁULICA - CONSTRUCCIÓN DISIPADOR DE ENERGÍA 1**
 - Excavaciones varias sin clasificar (17.38 m^3)
 - Acero de refuerzo 60.000 psi para disipador (1056.77 Kg)
 - Concreto 28 Mpa para disipador (12.88 m^3)
 - Protección con piedra pegada (24.36 m^3)

- **HIDRAULICA - CONSTRUCCIÓN DE CUNETA PVC MEDIA CAÑA Y GEODREN EN TUBERIA DE 4" PERFORADA**
 - Lloraderos 2" en tubería de presión (12 Unidades)

- **CONSTRUCCIÓN DE FILTRO FRANCÉS**
 - Excavaciones varias sin clasificar (45.96 m^3)
 - Geotextil No Tejido (343.57 m^2)
 - Tubería 4” Perforada (71.60 ml)
 - Material granular drenante (44.40 m^3)

- **CUNETA FLEXIBLE**
 - Excavaciones varias sin clasificar (18.58 m^3)
 - Geomembrana de 30 mls (122.68 m^2)
 - Material de relleno seleccionado (3.20 m^3)





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.





PR35+050. Sitio Inestable 64. Ruta 5607. Unidad Funcional 1.

8.2 Sitio Crítico - PR34+520 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 3:

Debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En mayo de 2024, se presentó la perdida de la banca sobre el sector PR34+520 de la Ruta Nacional 5608 de la Unidad Funcional 3, ocasionada por una avenida torrencial consecuencia del incremento en los caudales de dos drenajes estacionales localizados en el talud interno de la vía. La ladera corresponde a un talud de cerca de 500 m de altura con alta pendiente, generando el desprendimiento de los materiales superficiales. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 100m, afectando parcialmente la calzada.

El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de "ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3". Actualmente se encuentra así:



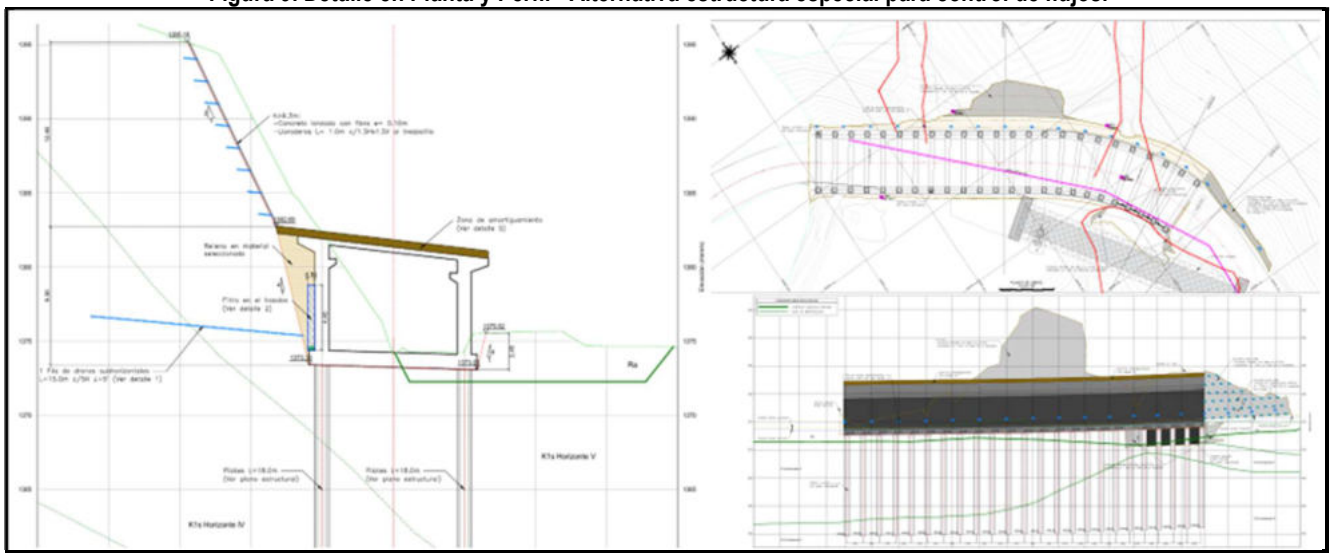
PR34+520. Puente Militar. Ruta 5608. Unidad Funcional 3.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

8.2.1 Alternativa de Intervención:

Para la recuperación de la calzada y protección de eventos futuros se proyecta una estructura especial para control de flujos.

Figura 9. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa estructura especial para control de flujos.



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR34+500, Ruta Nacional 5608, UF3, de los siguientes Volúmenes:

- **<u>INFORME DE ALTERNATIVAS</u>:**
 - CTS-2025-00000292 (Alternativas de Puente y Túnel Faso)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
 - CTS-2025-00000373 (Se incluye volumen de Túneles)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015
 - CTS-2025-00000429 (Se incluye volumen de Túneles)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 45-05-25/416/2015- **No Objetada** la alternativa de "***Estructura especial de control de flujos"***

- **<u>VOLUMEN TOPOGRAFIA</u>**
 - CTS-2025-00000508 (Volumen de Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 43-06-25/416/2015 – Objetada
 - CTS-2025-00000778 (Volumen de Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado Sisga FR-430-0156-2025 – No Objetado

- **TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría).**
 - CTS-2025-00000605 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0039-2025 – Objetada
 - CTS-2025-00000779 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0151-2025– Objetada
 - CTS-2025-00001007 (Diseño Geométrico)
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA**
 - CTS-2025-00000508 (Volumen de Geología)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0078-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000912 (Volumen de Geología)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0192-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001041 (Volumen de Geología)
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)**
 - CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0092-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000955 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)**
 - CTS-2025-00000605 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0092-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000955 (Estudio de suelos y fundaciones – Estabilidad de Taludes)
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**
 - CTS-2025-00000780 (Estudio de hidrología, hidráulica y socavación)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0152-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001020 (Estudio de hidrología, hidráulica y socavación)
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE ESTRUCTURAS**
 - CTS-2025-00000796 (Volumen de Estructuras)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0179-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001006 (Volumen de Estructuras)
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - Sin entrega.

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR34+500 UF3

PR34+500 UNIDAD FUNCIONAL 3 "ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONTROL DE FLUJOS"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO	COMUNICADO	FECHA
VOLUMEN TOPOGRAFIA	NO OBJETADO		SFR-430-0156-2025	29/08/2025
TRAZADO Y GEOMETRIA (no incluye batimetría)	OBJETADO	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001007	19/09/2025
VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	EN REVISION	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001041	30/09/2025
GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)	OBJETADO	INTERVENTORIA	CTS-2025-0000955	09/09/2025
GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)	OBJETADO	INTERVENTORIA	CTS-2025-00000955	09/09/2025
HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	OBJETADO	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001020	29/08/2025
ESTRUCTURAS (Puente)	EN REVISION	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001041	24/09/2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	OBJETADO	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001041	09/09/2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	SIN ENTREGA	CONCESIONARIO		

8.3 Sitio Crítico - PR56+130 al PR56+330 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La falla de la calzada ocurrida el 6 de julio del 2024 consiste en una perdida parcial de la banca, en donde se evidencia el colapso de carril de la margen izquierda del corredor vial y afectación de la cuneta.

Posterior a este evento, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno, en donde se evidencia la pérdida total de la banca, lo que indica un avance acelerado de la socavación generada por el río.

En el mes de Julio de 2024, se empezaron labores de restitución de la vía para la cual se emplearon geocontenedores, ubicándolos desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente hasta alcanzar el nivel de la rasante de la vía. Estos elementos también son empleados como protección contra la socavación generada por el río.

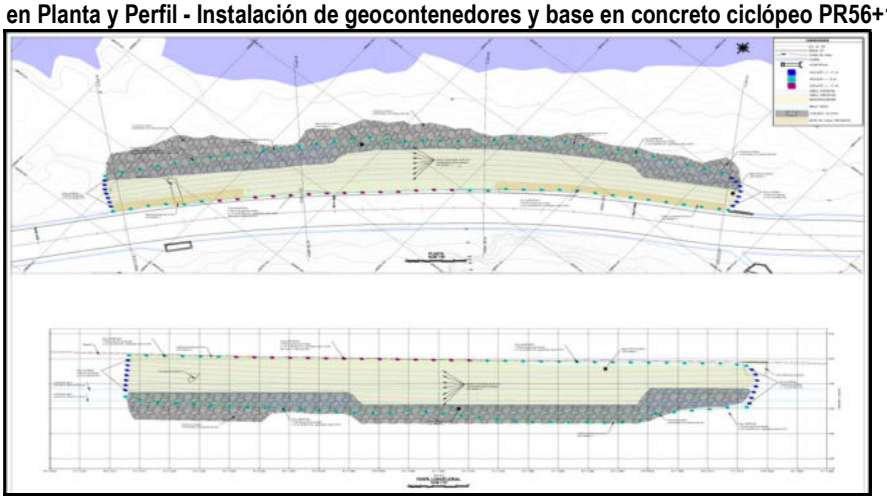
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

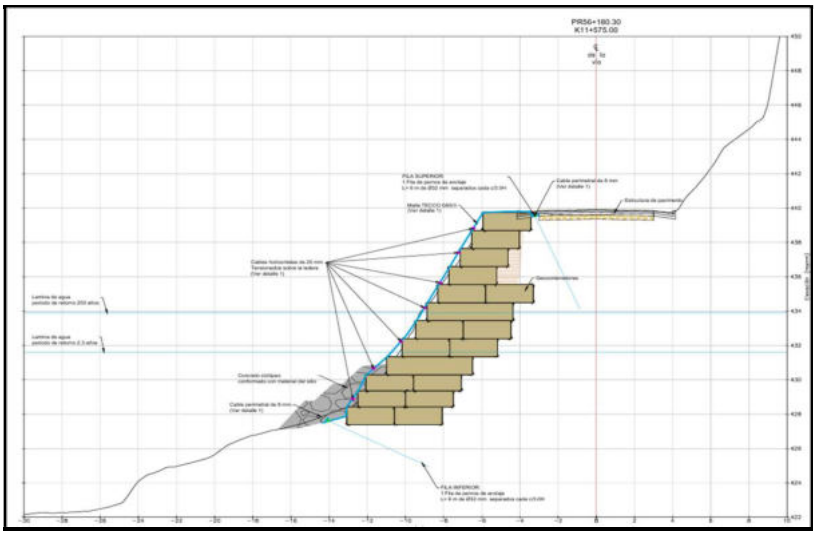
8.3.1 Alternativa de Intervención

Se establece como alternativa de intervención la retención de los geocontenedores existentes por medio de una malla de alta resistencia, sujetada por un cable perimetral y anclado con pernos en la base y corona. Adicionalmente, se requieren cables intermedios longitudinales para el aseguramiento de la malla (7 cables). La malla cubre un área de cerca de 1500 m².

Esta alternativa deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación en la base del talud externo de la vía. Se plantea un concreto ciclópeo en la base de los geocontenedores, este deberá disponerse prioritariamente en la fracción del depósito aluvial que es mayoritariamente matriz soportado, es decir en la fracción que se encuentra entre las cotas 433.82msnm (Tr 200 años) y la cota 430.75msnm (Tr 2.3 años).

Figura 10. Detalle en Planta y Perfil - Instalación de geocontenedores y base en concreto ciclópeo PR56+130 al PR56+330





Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR56+130 al PR56+330, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA**
 - CTS-2025-00000311 (Informe de levantamiento Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 52-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000522 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 31-06-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000715 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0113-2025 – **No Objetado** con observaciones
 - CTS-2025-00000925 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0199-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA.**
 - CTS-2025-00000311
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 29-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000487
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 24-06-25/416/2015 – Objetado

- CTS-2025-00000644
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0100-2025– **No Objetado** con comentarios.
- CTS-2025-00000934
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0194-2025– **No Objetado** con comentarios.
- CTS-2025-00001046
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
 - CTS-2025-00000311
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 34-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000495
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 27-06-25/416/2015 – Objetado.
 - CTS-2025-00000645
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0107-2025– Objetado.
 - CTS-2025-00000924
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0248-2025– Objetado.

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION**
 - CTS-2025-00000422
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 28-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000514
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 11-07-25/416-2015 – Objetado.
 - CTS-2025-00000717
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0122-2025 – Objetado.
 - CTS-2025-00000983
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0238-2025 – Objetado.

- **VOLUMEN ESTRUCTURAS.**
 - CTS-2025-00000489
 - – Respuesta Interventoría – Comunicado No. 42-06-25/416/2015 – **No Objetado**

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - Sin entrega.

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR56+200 UF4

PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4 "RETENCION GEOCONTENEDORES CON MALLA ALTA RESISTENCIA SUJETADA CON CABLE PERIMETRAL Y ANCLADA CON PERNOS EN LA BASE Y EN LACORONA"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	COMUNICADO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y BATIMETRIA	NO OBJETADO		SFR-430-0113-2025	13/08/2025
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA.	NO OBJETADO	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001046	30/09/2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	OBJETADO	CONCESIONARIO	SFR-430-0248-2025	30/09/2025
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	OBJETADO	CONCESIONARIO	SFR-430-0238-2025	29/09/2025
VOLUMEN ESTRUCTURAS.	NO OBJETADO		No. 42-06-25/416-2015	17/06/2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	OBJETADO	CONCESIONARIO	SFR-430-0248-2025	30/09/2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	SIN ENTREGA	CONCESIONARIO		

8.4 Sitio Crítico - PR59+900 al PR60+100 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga experimentó daños en diferentes puntos de la vía, debido a una ola invernal ocurrida en el año 2024. Es por ello por lo que desde el 4 de mayo de 2024 se evidenció una posible pérdida de banca sobre el sector PR59+900 al PR60+100 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno, originada por la socavación generada por el Rio Lengupá. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 60 m, afectando parcialmente la calzada.

En recorridos de obra se evidencia que el 09 de septiembre de 2024, se presentó la perdida de la cuneta hacia el costado del talud externo de la vía, en un tramo aproximado de 20 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

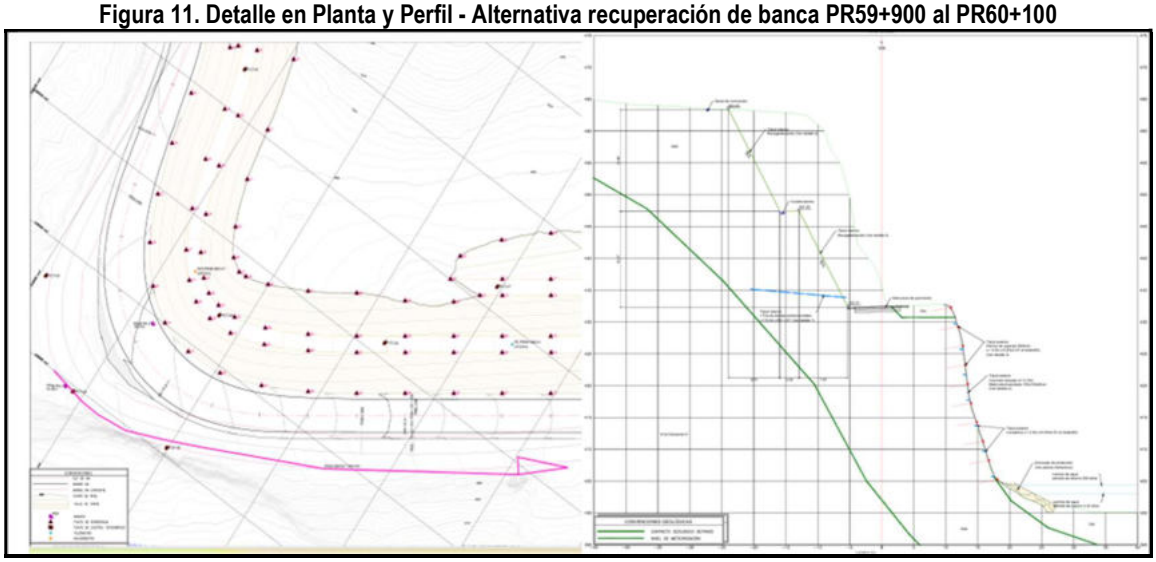
8.4.1 Alternativa de Intervención

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Esta permite aislar la calzada del efecto de la socavación a largo plazo, presenta facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica en comparación con la implementación de estructuras robustas.

Se contempla el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía aproximadamente 11 m en el tramo de la curva (ver Figura 9-2), generando un corte conformando terrazas de 15 m con una pendiente 0.5H:1.0V (62°) y bermas intermedias de 3.0 m. En la zona entre el PK15+390 y PK15+480, se proyecta que la última terraza tenga una altura máxima de 6.0 m y una pendiente de 1.5H:1.0V (32°), con el fin de dar continuidad a la pendiente natural que se identificó en el análisis de taludes efectuado previamente.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de elementos de protección contra socavación, en la base del talud externo de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, con el fin de que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la calzada. Para ello se proyecta un concreto lanzado que abarca la parte superior del talud, alcanzando la cota máxima para el periodo de retorno de 200 años (404.34 m.s.n.m). Adicional en la base del talud se deberán disponer un enrocado de sacrificio, cuyo objetivo es mitigar la socavación, en especial durante eventos de creciente.

Figura 11. Detalle en Planta y Perfil - Alternativa recuperación de banca PR59+900 al PR60+100



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR59+900 al PR60+100, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
 - CTS-2025-00000312 (Informe levantamiento Topográfico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 70-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000531 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 01-07-25/416-2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000727 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0123-2025 – **No Objetado** con comentarios
 - CTS-2025-00000927 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0195-2025 – **No Objetado**

- **DISEÑO GEOMETRICO**
 - CTS-2025-00000423 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 32-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000517 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0074-2025 – No Objetado

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
 - CTS-2025-00000312
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 78-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000589
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0037-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000733
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0131-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00000963
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0235-2025 – No Objetado

- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
 - CTS-2025-00000331
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000784
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0211-2025 – Objetado – No requerido

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
 - CTS-2025-00000331
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 13-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000784
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. SisgaFR-430-0211-2025 – Objetado
 - CTS-2025-00001040
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
 - CTS-2025-00000331
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000513
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 57-06-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000724
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0114-2025– Objetado
 - CTS-2025-00000959
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0204-2025– Objetado
 - CTS-2025-00001026
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **ESTUDIO Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS**
 - CTS-2025-00000423
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 46-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones
 - CTS-2025-00000424
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – No Objetado con Observaciones
 - CTS-2025-00000521
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 22-05-25/416/2015 – **No Objetado**

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - Sin entrega.

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR59+900 UF4

PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4 "DESPLAZAMIENTO DE LA CALZADA A TALUD INTERNO DE VIA Y PROTECCION CONTRA SOCAVACION"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	COMUNICADO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	NO OBJETADO		SFR-430-0123-2025	19/08/2025
DISEÑO GEOMETRICO	NO OBJETADO		SFR-430-0074-2025	29/07/2025
GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	NO OBJETADO		SFR-430-0235-2026	29/09/2025
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	NO REQUERIDO		SFR-430-0211-2026	19/09/2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	EN REVISION	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001040	30/09/2025
VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	EN REVISION	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001026	26/09/2025
VOLUMEN ESTRUCTURAS.	NO OBJETADO		39-06-25/416-2015	17/06/2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	EN REVISION	INTERVENTORIA	CTS-2025-00001040	30/09/2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	SIN ENTREGA	CONCESIONARIO		

8.5 Sitio Crítico - PR60+300 Al PR60+500 Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En especial el pasado 04 de junio de 2024, se presentó la socavación del muro de contención y conformación de la vía, generando la perdida parcial de la banca debido a la creciente súbita del rio Lengupá sobre el sector PR60+300 al PR60+500 entre los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 150 m, afectando parcialmente la calzada.

En el mes de agosto de 2024, se emplearon geocontenedores entre el PR60+305 y PR60+380 con el fin de evitar que el daño de la vía se extendiera a raíz de la socavación generada por el rio, estos fueron ubicados desde la parte inferior del talud externo de la vía de modo ascendente alcanzando una altura máxima de 9.5 m.

El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

8.5.1 Alternativa de Intervención:

Se concluye que la alternativa con mayor viabilidad técnica y económica es el desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía. Ya que esta permite disminuir el efecto de la socavación a la calzada, tiene facilidad de construcción por la geomorfología de la zona y es la alternativa más económica comparada con las otras dos alternativas.

La alternativa del desplazamiento de la calzada hacia el talud interno de la vía deberá ir acompañada de una solución de protección contra socavación, en la base del talud externo 50 de la vía, con el fin de controlar el efecto del río, para que no se siga desarrollando el proceso erosivo que pone en riesgo la estabilidad de la fracción remanente de la calzada.

Dada la dificultad para remover los remanentes de los muros existentes en la zona, se considerará una alternativa de protección contra erosión que involucre estas estructuras. Sin embargo, se resalta que existe una incertidumbre sobre la estabilidad de los muros fallados durante eventos extremos en particular (sismo y crecientes del río).

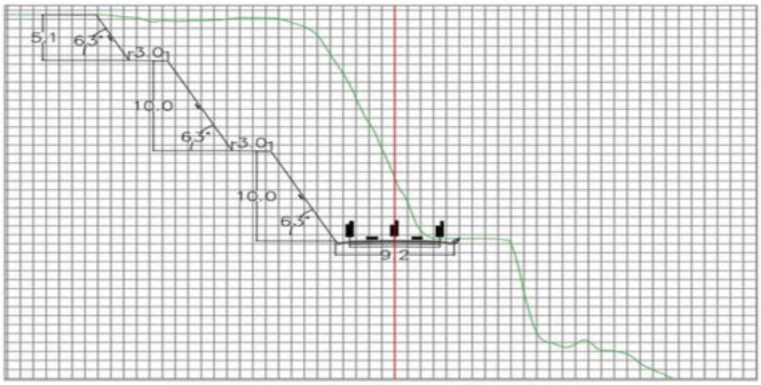


Figura 8-2. Proyección corte sección transversal
Fuente: Geotecnia y Cimentaciones 2025

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR60+300 al PR60+500, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO**
 - CTS-2025-00000313 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 72-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000566 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 54-06-25/416-2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000729 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0121-2025 – **No Objetado** Con comentarios
 - CTS-2025-00000928 (Topografía)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0196-2025 – **No Objetado**

- **DISEÑO GEOMETRICO**
 - CTS-2025-00000347 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 33-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000519 (Diseño Geométrico)
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0073-2025 – **No Objetado**

- **VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA**
 - CTS-2025-00000313
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 81-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000580
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0119-2025– Objetado
 - CTS-2025-00000949
 - En revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES**
 - CTS-2025-00000347
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 15-07-25/416/2015 – Objetado

- CTS-2025-00000783
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0223-2025– Objetado

- **VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES**
 - CTS-2025-00000347
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 15-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000783
 - En Revisión por parte de la Interventoría

- **VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION**
 - CTS-2025-00000347
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 51-05-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000516
 - Respuesta Interventoría – Comunicado No. 02-07-25/416/2015 – Objetado
 - CTS-2025-00000735
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0140-2025– Objetado
 - CTS-2025-00000990
 - Respuesta Interventoría – Comunicado SisgaFR-430-0243-2025– Objetado

- **PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES**
 - Sin entrega.

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR60+400 UF4

PR60+400 UNIDAD FUNCIONAL 4 "DESPLAZAMIENTO CALZADA A TALUD INTERNO DE VIA Y PROTECCION CONTRA SOCAVACION"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	COMUNICADO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	NO OBJETADO		SFR-430-0121-2025	19/08/2025
DISEÑO GEOMETRICO	NO OBJETADA		SFR-430-0073-2025	29/07/2025
GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	EN REVISION	INTERVENTORIA	CTS-2025-00000949	08/09/2025
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	OBJETADO	CONCESIONARIO	SFR-430-0261-2025	24/09/2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	OBJETADO	CONCESIONARIO	SFR-430-0261-2025	24/09/2025
VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	OBJETADO	CONCESIONARIO	SFR-430-0243-2026	29/09/2025
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	NO OBJETADO		46-06-25/416-2015	18/08/2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	OBJETADO	CONCESIONARIO	SFR-430-0261-2025	24/09/2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	SIN ENTREGA	CONCESIONARIO		

8.6 Sitio Crítico - PR73+820 - Ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4:

La Transversal del Sisga, debido a una ola invernal ocurrida en el 2024. En particular lo sucedido el pasado 4 de junio, donde se presentó la pérdida de la banca en el tramo localizado en el PR73+820 entre los municipios de San Luis de Gaceno y El Secreto. El daño se extiende a lo largo de aproximadamente 75 m, afectando un carril de la calzada.

El proceso ocurrido, se extiende a lo largo de cerca de 60 m en planta, con un ancho máximo de aproximadamente de 8 m, abarcando una diferencia de cotas de alrededor de 9 m. El deslizamiento afectó un muro de contención en concreto antiguo.

Durante los días 5, 6 y 7 de julio del 2024, la zona se mantuvo en alerta roja por creciente súbita del río Lengupá, y por amenaza de deslizamiento en el municipio de San Luis de Gaceno. En consecuencia, el 5 de julio del 2024, se evidenciaron agrietamientos y desplazamientos sobre la carpeta asfáltica y el muro de contención a la altura del PR73+820. Finalmente, el 6 de julio se registró el colapso de la estructura de pavimento, y pérdida parcial de banca.

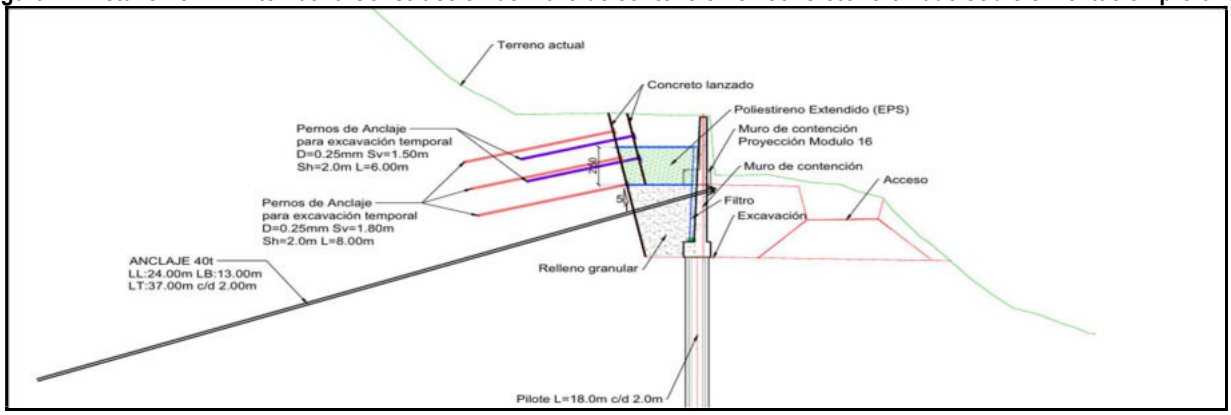
El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

8.6.1 Alternativa de Intervención:

Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda:

- Excavación controlada con elementos de soporte para mantener la transitabilidad de los usuarios en condiciones seguras.
- Construcción de 28 pilotes; L= 18.0 m, D= 1.00 m.
- Viga Cabezal + Muro; L= 65 ml, H= 8.30 m.
- Anclajes activos de 30 Ton.
- Relleno aligerado con poliestireno expandido.

Figura 12. Detalle Perfil - Alternativa Construcción de muro de contención en concreto reforzado sobre cimentación profunda



Fuente: CTS

En el periodo del del presente informe, se tiene el siguiente avance de la entrega por parte del Concesionario y de la revisión por parte de la Interventoría, de los Estudios y Diseños para mantener la transitabilidad y operación de la vía en el sitio afectado por Avenida Torrencial a la altura del PR73+820, Ruta Nacional 5608, UF4, de los siguientes Volúmenes:

Resumen Estado de los Estudios y Diseños PR73+820 UF4

PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4 "MURO SOBRE CIMENTACION PROFUNDA"				
ITEM	ESTADO DE LA REVISION	A CARGO/FECHA	COMUNICADO	COMUNICADO
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO Y GEOMETRIA	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACION DE TALUDES	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
VOLUMEN DE HIDROLOGIA, HIDRAULICA Y SOCAVACION	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTRUCTURAS	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
ESTUDIO DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	NO OBJETADO		CTS-2025-00000633	SFR-430-0070-2025

De acuerdo con lo anterior, en el Anexo 4 del presente informe se relaciona el resumen del estado para la revisión de los Estudios y Diseños de los sitios críticos relacionados.

Tabla 35 Check List Avance Estudios y Diseños		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
PR34+520 UNIDAD FUNCIONAL 3		
VOLUMEN TOPOGRAFIA (no incluye batimetría).	No Objetado	69%
VOLUMEN TRAZADO Y GEOMETRIA	Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA Y GEOMORFOLOGIA	En Revisión	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (FUNDACIONES)	Objetado	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA (TALUDES)	Objetado	
VOLUMEN HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	En Revisión	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR56+200 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y BATIMETRIA	No Objetado	75%
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR59+900 UNIDAD FUNCIONAL 4		

Tabla 35 Check List Avance Estudios y Diseños		
ITEM	**Estado de la Revisión**	**% Avances del Mes**
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	81%
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	No Requerido	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	En Revisión	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR60+450 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA	No Objetado	81%
VOLUMEN DE GEOMETRIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE SUELOS PARA DISEÑO DE FUNDACIONES	En Revisión	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	En Revisión	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	Sin Entrega	
PR73+820 UNIDAD FUNCIONAL 4		
ITEM	Estado de la Revisión	% Avances del Mes
VOLUMEN TOPOGRAFIA Y GEOMETRIA	No Objetado	100%
VOLUMEN DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA Y GEOTECNIA	No Objetado	
VOLUMEN DE GEOTECNIA PARA INGENIERIA	No Objetado	
VOLUMEN DE ESTABILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DE TALUDES	No Objetado	
VOLUMEN DE HIDROLOGIA HIDRAULICA Y SOCAVACION	No Objetado	
VOLUMEN ESTRUCTURAS	No Objetado	
ESTUDIOS DE MATERIALES, ENSAYOS Y EXPLORACIONES	No Objetado	
PROGRAMACION, PRESUPUESTO, INFORMES Y ESPECIFICACIONES	No Objetado	

9 INFORME DEL PLAN DE OBRAS DE LA CONCESIÓN.

La Concesión remitió el Plan de Obras de las 4 Unidades Funcionales debidamente ajustado.

El 28 de febrero de 2020 se suscribió el otrosí No 8, donde se materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019, donde la Cláusula Novena de este Otrosí establece:

"(…)

CLAUSULA NOVENA. Modificar los plazos definidos en la Sección 5.2 "*Programación de Obras"* del CAPÍTULO III. "*ASPECTOS GENERALES* "de la Parte Especial del Contrato de Concesión, conforme a lo pactado en el numeral 2.1. Del Acuerdo Conciliatorio, la cual quedará así:

5.2. Programación de las Obras

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para el inicio de la operación de las Unidades Funcionales, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

UNIDAD FUNCIONAL	*PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN*
Unidad Funcional 1	*990 días**
Unidad Funcional 2	*1260 días*
Unidad Funcional 3	*1260 días*
Unidad Funcional 4	*1350 días*

** La Unidad Funcional 1 cuenta con noventa días adicionales para su ejecución, en razón a que ya se hizo uso del derecho contractual contenido en la Cláusula 4.9 de la Parte General del Contrato, para un total de 1080 días, exceptuado los Pasos Peatonales Seguros, los cuales serán verificables a la terminación de la Fase de Construcción.*

PARÁGRAFO: Como consecuencia del ajuste de los plazos previstos para la Fase de Construcción señalada en la presente cláusula, la Sección 3.8. "Plazos Estimados de las Fases de la Etapa *Preoperativa*" de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, modificada por la Cláusula Sexta del Otrosí No. 3 del Contrato de Concesión, quedará así:

3.8 Plazos Estimados de las Fases de la Etapa Preoperativa:

(a) Duración estimada de la Fase de Preconstrucción cuatrocientos veintisiete (427) Días contados desde la fecha de inicio.

(b) Duración estimada de la Fase de Construcción: mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción. (…)"

Tabla 36. Resumen Avance Plan de Obras 30 de septiembre de 2025						
DESCRIPCIÓN REQUERIMIENTO	% Planeado o Esperado (NO PONDERADO)	% Avance o Completado (NO PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO)	% Planeado o Esperado (PONDERADO Base 100%)	% Avance o Completado (PONDERADO)	% Avance o Completado (PONDERADO Base 100%)
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	100,00%	99,94%	100,00%	100,00%	99,99%	99,99%
UNIDAD FUNCIONAL 1 – UF 1	100,00%	100,00%	29,11%	100,00%	29,11%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 2 - UF 2	100,00%	100,00%	17,35%	100,00%	17,35%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 3 - UF 3	100,00%	100,00%	18,74%	100,00%	18,74%	100,00%
UNIDAD FUNCIONAL 4 - UF 4	100,00%	99,81%	34,80%	100,00%	34,79%	99,98%

Fuente: Los Autores.

A continuación, se muestra el cuadro de seguimiento a las actividades pendientes al plan de obra con valores NO PONDERADOS:

Tabla 37. Pendientes Plan de Obras 30 de septiembre de 2025						
EDT	Nombre	Comienzo	Fin	% Programado	% Ejecutado	Fecha Prevista Finalización
0	PLAN DE OBRA	31/10/2016	31/12/2020	100,00%	99,94%	Diciembre 2025
5	UNIDAD FUNCIONAL 4 (K0 - K48 / PR44+680 - PR92+048)	01/08/2017	31/12/2020	100,00%	99,81%	
5.3	UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (K9 - K49 / PR53+982 - PR92+048)	01/08/2017	31/12/2020	100,00%	99,05%	
5.3.4	OBRAS ESPECIALES, PUNTOS CRÍTICOS, ZONAS INESTABLES Y PROCESOS SUPERFICIALES	29/09/2017	17/12/2020	100,00%	96,81%	
5.3.4.5	SITIO INESTABLE IC-23 K26+400 (PR70+820)	19/04/2018	02/12/2020	100,00%	92,00%	
5.3.4.6	SITIO INESTABLE IC-24 K26+660 (PR72+080)	19/04/2018	02/12/2020	100,00%	98,00%	
5.3.10	URBANISMO (Pasos Urbanos)	31/01/2020	24/12/2020	100,00%	98,00%	
5.3.10.1	URBANISMO SAN LUIS DE GACENO	31/01/2020	24/12/2020	100,00%	98,00%	

Fuente: Los Autores.

NOTAS ACLARATORIAS: *a continuación, relacionamos las intervenciones que no se encuentran concluidas y las razones por las cuales estos puntos no se encuentran ejecutados al 100%:*

EDT 0 – PLAN DE OBRA: Avance 99,94%

Este porcentaje obedece a que en la Unidad Funcional 4, se tiene un avance del 99.81%, por actividades pendientes por finalizar en la Unidad Funcional 4, tal como exponemos a continuación:

EDT 5 - UNIDAD FUNCIONAL 4 (PR44+680- PR92+048): Avance 99.81%:

Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar:

- ***UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (PR53+982 - PR92+048): Puntos criticos (IC-23 e IC:24)***
- ***URBANISMO (Pasos Urbanos): Paso urbano de San Luis de Gaceno.***

El detalle de los pendientes se relaciona a continuación:

EDT 5.3 - UNIDAD FUNCIONAL 4 - FRENTE 2 (PR53+982 - PR92+048): Avance 99.68%

Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar:

EDT 5.3.4 – OBRAS ESPECIALES PUNTOS CRITICOS ZONAS INESTABLES Y PROCESOS SUPERFICIALES: Avance 99.81%

En el Frente 2 de la Unidad Funcional 4, que va desde el PR53+982 a PR92+048 de la Ruta 5608, se tiene un avance del 99.68%, debido a que se presentan dos puntos inestables (IC-23 e IC-24), con el compromiso de parte del Concesionario de la atención de actividades pendientes por ejecutar en estos sectores, ratificado por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., mediante comunicado CTS-2024-00001451 del 19 de diciembre de 2024, de conformidad con lo acordado en la Mesa Técnica de Trabajo del 18 de diciembre entre la Interventoría (Joyco) y Concesionario, donde se hace la relación actualizada de las actividades pendientes y de Fechas de entrega en función de los pendientes actuales, los cuales relacionamos a continuación:

EDT 5.3.4.5 - IC 23 - PR70+820: Avance 92%

- *Se debe definir la intervención de los dos sitios acorde con la condición de los materiales presentes*
- *Se debe presentar la actualización del componente hidráulico de los dos sitios para validación por parte del especialista de la interventoría.*
- *La construcción de la intervención.*

EDT 5.3.4.6 - IC 24 PR72+370: Avance 98%

- *Se debe definir la intervención de los dos sitios acorde con la condición de los materiales presentes*
- *Se debe presentar la actualización del componente hidráulico de los dos sitios para validación por parte del especialista de la interventoría.*
- *La construcción de la intervención.*

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0180-2025 del 09 de septiembre de 2025, solicito al Concesionario:

"(…) De acuerdo a trazabilidad anterior, esta Interventoría solicita a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. que, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, entregue la relación del estado actual de dichos compromisos, la programación y plan de acción de las actividades pendientes por ejecutar y la fecha de cumplimiento de las actividades que están previstas "Plan de Intervención, Mantenimiento y Reposición de Sitios Contractuales Unidad Funcional 4" relacionado en la comunicación CTS-2024-00001451. Esto, con el fin de evidenciar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la mesa de trabajo celebrada entre la Interventoría y el Concesionario en fecha 18 de diciembre de 2024. (…)"

La Interventoría con la comunicación: SisgaFR-430-0218-2025 del 23 de septiembre de 2025, realizo reiteración a la anterior solicitud al Concesionario:

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00001025 del 26 de septiembre de 2025, manifiesta que "las actividades de mantenimiento de los sitios IC-3 e IC- de la Unidad Funcional 4, están programadas para el cuarto trimestre de 2025"

EDT 5.3.10 – URBANISMO (Pasos urbanos): Avance 98.00%

Este porcentaje se debe a que se presentan las siguientes actividades pendientes por finalizar

EDT 5.3.4.6 - URBANISMO – San Luis de Gaceno: Avance 98%

Pendiente finalización de las Pasarelas (andenes) Puente la Sardinata, intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 del Contrato de Concesión.

Nota aclaratoria: *El ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OCHO (8) BAHÍAS EN EL PASO URBANO DE SAN LUIS DE GACENO, RUTA 5608 – UF4, firmada el 06 de junio de 2022, en su acuerdo 5, establece:*

"(…) Dado el impacto que las obras aquí pactadas en el conjunto de obras del paso urbano San Luis de Gaceno, la ejecución de las intervenciones contenidas en el Apéndice Técnico 1 respecto del paso urbano de San Luis de Gaceno, no formara parte de los mínimos requeridos para la recepción de la UF4 y firma del Acta de Terminación de dicha Unidad Funcional, y por tanto no afectan el reconocimiento de la retribución que corresponda. La ejecución y recepción de las obras del Paso Urbano San Luis de Gaceno, se hará de forma simultánea a la recepción de las bahías del paso urbano San Luis de Gaceno, aquí pactadas. Para el recibo de las bahías el Concesionario deberá cumplir con los indicadores que apliquen para este tipo de obras de conformidad con lo establecido en el Apéndice del Contrato de Concesión. Una vez se cuente con la terminación de las obras, cada una de ellas se entenderán incluidas dentro del Apéndice Técnico 4. (…)"

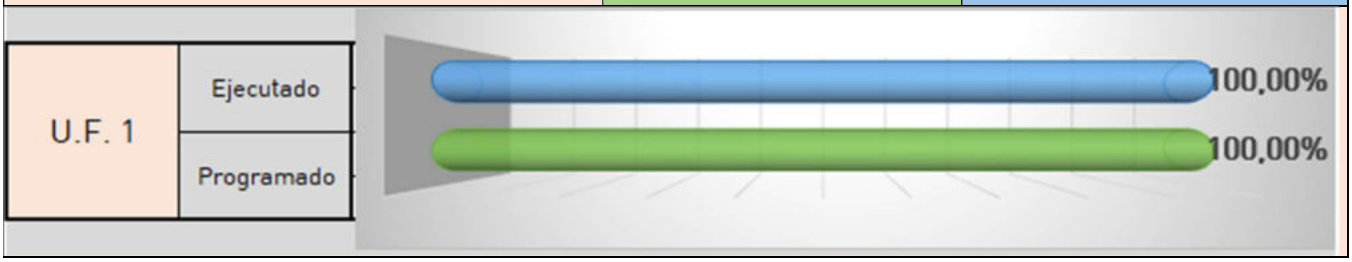
9.1.1 Análisis de la Interventoría

A la fecha de corte del presente informe, se presentan resultados del seguimiento al Plan de Obras No Ponderado de las actividades del Plan de Obras en el Anexo 5.

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte 30 de septiembre de 2025, la Concesión en la UF 1 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 38. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 01 (UF1).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 01 (UF1)	100%	100%

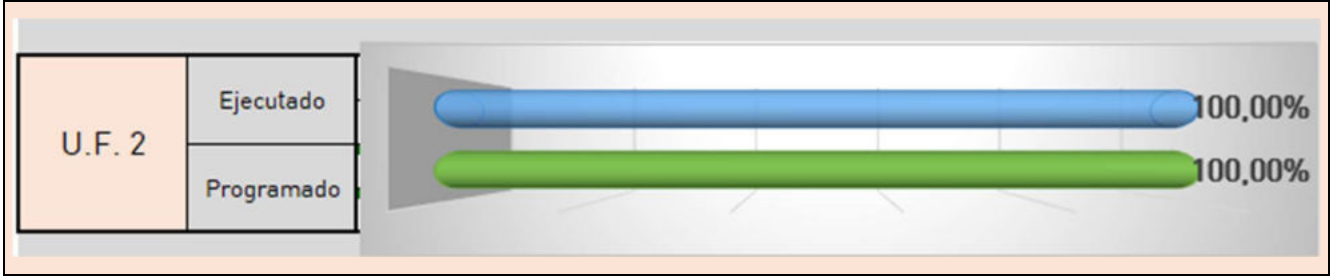


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de septiembre de 2025, la Concesión en la UF 2 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 39. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 02 (UF2).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 02 (UF2)	100%	100.00%

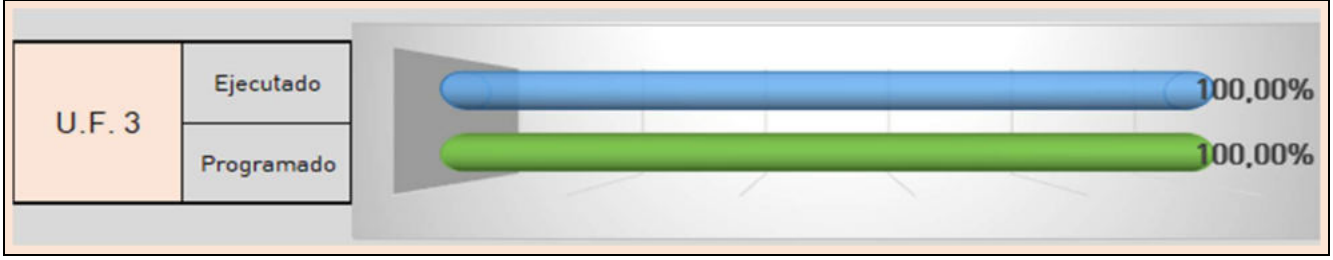


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de septiembre de 2025, la Concesión en la UF 3 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la ejecución de las actividades de obra reporta un avance ejecutado Ponderado del 100.00%, dando por finalizada esta unidad funcional.

Tabla 40. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 03 (UF3).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 03 (UF3)	100%	100.00%

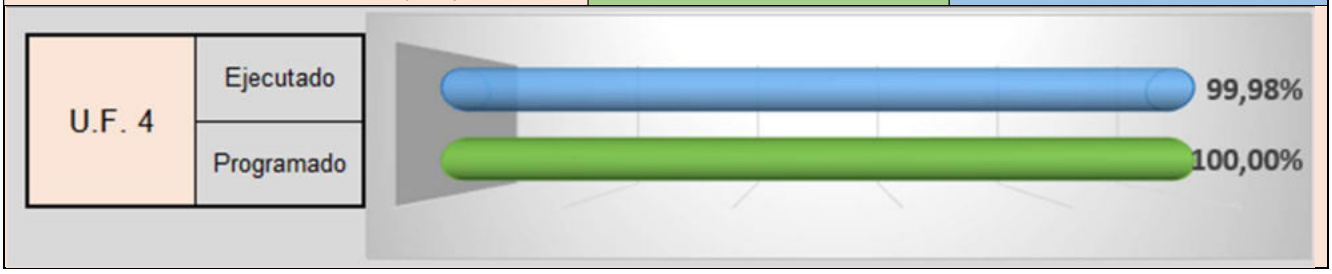


Fuente: Los Autores

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del corte 30 de septiembre de 2025, la Concesión en la UF 4 tenía programado Ponderado (Base 100%) realizar el 100% y la Concesión ha ejecutado Ponderado del 99.98%, presentando un atraso del 0.02%.

Tabla 41. Avance al corte 30 de septiembre de 2025 Unidad Funcional 04 (UF4).

UNIDAD FUNCIONAL	% PLANEADO	% EJECUTADO
UNIDAD FUNCIONAL 04 (UF4)	100%	99.98%



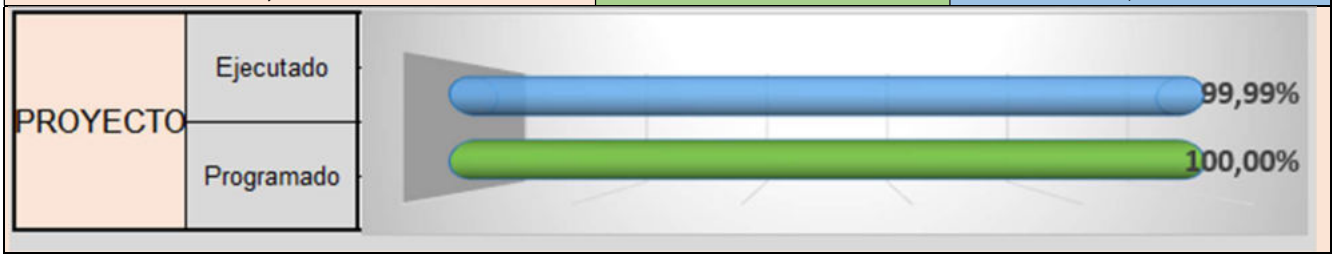
Fuente: Los Autores

Total, del Proyecto Ponderado

Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 30 de septiembre de 2025 se tiene programado Ponderado ejecutar el 100% y la Concesión presenta una ejecución Ponderada del 99.99%, presentando un atraso de 0,01% en la ejecución del Proyecto.

En la siguiente tabla se refleja el avance que presenta el Concesionario.

Tabla 42. Avance del proyecto a 30 de septiembre de 2025		
PROYECTO	% PLANEADO	% EJECUTADO
TOTAL, PROYECTO	100%	99,99%



Fuente: Los Autores

9.2 Actividades y Obligaciones Cumplidas por la Interventoría Técnica durante el presente mes.

9.2.1 Generales.

Durante el presente mes, la Interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones del Concesionario, contenidas en el Contrato de Concesión, en sus Apéndices y en los planes, programas y manuales presentados por el Concesionario y que no sean objetados por la ANI, así como también el estudio y revisión de los diferentes documentos contractuales.
- Estar atento al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato de Interventoría y en especial a los Plazos en el contrato de Concesión.
- Suscribir las actas que, de conformidad con el Contrato de Concesión y sus apéndices, requieren de la participación de la Interventoría como, Actas de Comités Técnicos.
- Rendir informes y conceptos a la ANI respecto a la ejecución del Contrato de Concesión, de acuerdo con lo previsto, tales como Informe de tareas, informes semanales, informe mensual y todos los que la ANI solicite, de acuerdo con los plazos establecidos, información exigida, sus anexos y usando los sistemas de información de la ANI.
- Recibir, verificar y conceptuar sobre los informes, planes, registros, manuales, programas y demás documentos que el Concesionario esté obligado a entregarle al Interventor o a la ANI, de conformidad con el Contrato de Concesión cuando este los presente.
- Recorridos al corredor vial, con el fin de conocer la situación actual y el alcance del proyecto.
- Levantamiento del registro fotográfico.
- Toma del video del corredor concesionado.
- Verificación de las actividades de mantenimiento del corredor vial.
- Seguimientos Períodos de Cura.

9.2.2 Actividades de la Gestión Técnica durante el presente periodo.

Adicional a lo descrito en el presente informe, la Interventoría realizó durante el periodo las siguientes actividades:

- Recorridos de campo para hacer seguimiento a las actividades que el Concesionario ejecutó en el presente mes.
- Elaboración del presente Informe Mensual de Interventoría.
- Diligenciamiento de cuadros y elaboración de informes adicionales de carácter técnico solicitados por la Entidad.
- Inspección de actividades de mantenimiento Rutinario.
- Inspección de servicios al usuario.
- Acompañamiento en Gestión Social.
- Medición de los niveles de servicio contractuales que debe cumplir el Concesionario en la presente etapa del proyecto.
- Supervisión de actividades ambientales.
- Recibir, revisar y conceptuar sobre los estudios y diseños presentados por el Concesionario.
- Revisión de Actas de Fijación de Precios Unitarios.
- Revisión de la Memoria Técnica.
- Aplicación a los numerales 4.17 y 4.18 de la Parte General del Contrato de Concesión.

10 RELACIÓN DEL PERSONAL DE INTERVENTORÍA MÍNIMO CONTRACTUAL QUE LABORÓ DURANTE EL PERIODO.

El personal activo de interventoría en este periodo es el siguiente:

Tabla 43. Personal Activo de Interventoría - Septiembre

Cargo	Nombre	Dedicación	No. Radicado ANI	Estado
Director de Interventoría	Andrés Felipe Castro Salinas	50%	20254090913152	Activo
Subdirector Técnico - Operativo	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	50%	20254090689362	Activo
Subdirector Jurídico	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	20254090726112	Activo
Subdirector Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	20254090726112	Activo
Ingeniero Residente Operativo	Oscar Ricardo Pérez López	100%	20254090759602	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento	Sergio Omar Mora Soto	100%	20254090913152	Activo
Ingeniero Residente Técnico - Obras Menores	Jorge Leonardo León Riaño	100%	20254090707362	Activo
Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Carolina Arboleda Arcila	20%	20254090707362	Activo
Especialista en Sistemas (Túnel)	John Hernando Ballen Rodríguez	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Estructuras	Diego Ernesto Dueñas Puentes	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Pavimentos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	10%	20254090759972	Activo
Especialista en Túneles	Héctor Alirio Salazar Bonilla	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Geotecnia y Suelos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	20%	20254090759972	Activo
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Eugenia Villegas Botero	10%	20254090745412	Activo
Especialista en Vías	Efraín Andrés Serrano Plata	10%	20254090726112	Activo
Especialista en Tránsito y Transporte	Francisco De Paula Pérez Amaya	10%	20254090745412	Activo
Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Miguel Andrés Hortua Vanegas	25%	20254090778002	Activo
Abogado Gestión Predial	María Victoria Mozzo	25%	20254090707362	Activo
Auditor de Sistemas de peajes y/o pesaje y/o tarifas	Claudia Diaz Ramírez	20%	20254090726112	Activo

Tabla 43. Personal Activo de Interventoría - Septiembre				
Cargo	**Nombre**	**Dedicación**	**No. Radicado ANI**	**Estado**
Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Yohana Paola Arismendy Forero	10%	20254091155792	Activo a partir del 16/09/2025
Profesional Auditor Interno de Calidad	Yohana Paola Arismendy Forero	20%	20254091155792	Activo a partir del 16/09/2025
Profesional Auditor Seguridad Vial	Néstor Sáenz Saavedra	20%	20254090726112	Activo
Profesional Predial	Alejandro Guzmán Sánchez	25%	20254090726112	Activo
Profesional Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	25%	20254090726112	Activo
Profesional Contable	Amanda Lesmes Vanegas	20%	20254090794352	Activo
Profesional Ambiental	Felipe Oswaldo Gonzalez Suarez	100%	20254090707362	Activo
Profesional de Riesgos	Germán Rodrigo Cárdenas Rojas	25%	20254090878772	Activo
Profesional Social	Alba Luz Mora Zaraza	100%	20254090707362	Activo
Ingeniero Auxiliar	Oscar Fernando González Pachón	100%	20254090707362	Activo
Ingeniero Auxiliar ANI	Julián David Obando Porras	100%	20254090707362	Activo
Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Christian David Ramírez Rodríguez	100%	20254090745412	Activo
Topógrafo	José Humberto Bustamante	50%	20254090759972	Activo
Cadenero I	Karen Dayana Baldion Mazo	50%	20254090759972	Activo
Inspector de Obra - Operación y Mantenimiento	Nicolas Santiago Vargas Gamboa	100%	20254090837962	Activo
Inspector de Obra - Obras menores	Dayra Lizeth Castillo Diaz	100%	20254090880682	Activo
Inspector SISOMA	Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez	100%	20254090745412	Activo
Asistente Administrativa	Luz Aida López Morales	100%	20254090726112	Activo
Conductor I	Julián Andrés Niño León	100%	20254090745412	Activo
Conductor II	Edgar Bohórquez Herrera	100%	20254090986032	Activo

Fuente: Los Autores.

La Interventoría ha efectuado los respectivos pagos de parafiscales al personal empleado durante el periodo en las actividades del contrato, se relacionaron los soportes en el Anexo del Informe SST y Acta de Costos No 004.

10.1 Novedades personales activo de interventoría

A la fecha de corte del presente informe, se realizó el siguiente cambio y aprobación del personal:

- Con la comunicación SisgaFR-430-0034-2025 con radicado No. 20254090837962 del 07 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Alexander Quintero) en el cargo Inspector de Obra Operación y Mantenimiento (Nicolas Santiago Vargas Gamboa – desde el 14/07/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030255581.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0043-2025 y SisgaFR-430-0082-2025 con radicados ANI No. 20254090878772 del 15 de julio y No. 20254090970372 del 01 de agosto de 2025. la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Elkin Sánchez) en el cargo Profesional de Riesgos (Germán Rodrigo Cárdenas Rojas – desde el 15/07/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030279841.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0004-2025, con radicado No. 20254090880682 del 15 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Sergio Mora – hasta el 31/07/2025) en el cargo Inspector de Obras Menores (Dayra Lizeth Castillo Diaz – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030255591.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0005-2025 radicado ANI No. 20254090913152 del 22 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Blanca Soraca – hasta el 31/07/2025) en el cargo de Director Interventoría (Andrés Felipe Castro Salinas – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030269261.
- Con la comunicación SisgaFR-Admon-430-0005-2025 radicado ANI No. 20254090913152 del 22 de julio de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de Andrés Castro – hasta el 31/07/2025) en el cargo de Ingeniero Residente Técnico - Operación y Mantenimiento (Sergio Omar Mora Soto – desde el 01/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030269261.
- Mediante las comunicaciones SisgaFR-430-0042-2025 con radicado ANI No. 20254090874712 y SisgaFR-430-0061-2025 con radicado ANI No. 20254090924402 la Interventoría solicito revisión y aprobación del cambio de Conductor II (José Del Carmen Sacristán Guachetá): presentado el 10/06/2025. No obstante, la ANI no aprueba el cambio solicitado toda vez que, los propuestos no cumplen con el perfil solicitado. La interventoría se permite aclarar que, a la fecha de corte el profesional José Del Carmen Sacristán Guachetá no fue vinculado laboralmente al equipo de trabajo. Con lo anteriormente expuesto se justifica que para el cargo “Conductor II” en el Formato GCSP-F-304 del Acta de Costos No. 002 tenga una dedicación de 0%.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0096-2025 con radicado ANI No. 20254090986032 del 05 de agosto de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo del Sr. Jose del Carmen Sacristán) en el

cargo de Conductor II (Edgar Bohórquez Herrera desde el 15/08/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030292791.

- Con la comunicación SisgaFR-430-0185-2025 con radicado ANI No. 20254091155792 del 11 de septiembre de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de la Sra. Magally Astrid Bravo Scalente – hasta el 15/09/2025) en el cargo de Profesional de Aseguramiento y Gestión de la Calidad (Yohana Paola Arismendy Forero desde el 16/09/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030340221.
- Con la comunicación SisgaFR-430-0185-2025 con radicado ANI No. 20254091155792 del 11 de septiembre de 2025 la Interventoría solicito revisión y aprobación para el cambio (En reemplazo de la Sra. Magally Astrid Bravo Scalente – hasta el 15/09/2025) en el cargo de Profesional Auditor Interno de Calidad (Yohana Paola Arismendy Forero desde el 16/09/2025). La ANI aprueba la vinculación del profesional mencionado con Radicado No. 20255030340221.

Para el periodo en el cual se efectuó el cambio, los profesionales asignados prestaron sus servicios con dedicación total, circunstancia que respalda la inclusión del respectivo cobro completo en este periodo.

10.2 Novedades porcentaje de dedicación personal

- Con la comunicación Radicado ANI No.: 20255030220391 se informó la aprobación de Personal Mínimo, para el Profesional Predial se evidencio error en el porcentaje de dedicación (100%); en atención a la comunicación citada, por comunicación Radicado ANI No.: 20255030228191 se efectúa la revisión y modificación en el sentido de aclarar que el Profesional Predial aprobado mediante la comunicación ANI No. 20255030220391 del 25 de junio de 2025 cuenta con una dedicación del **25%**, conforme a lo establecido en el plan de cargas.

A la fecha del presente informe no se modifica el porcentaje de dedicación de ningún profesional relacionado en el mes de septiembre. Encontrándose conforme a lo establecido en el plan de cargas y la propuesta económica.

11 RELACIÓN DE RECURSOS FÍSICOS MÍNIMOS CONTRACTUALES DE LA INTERVENTORÍA

Para el presente periodo, la Interventoría conto con los siguientes recursos físicos:

Tabla 44. Recursos Físicos de la Interventoría

ELEMENTO	Unidad	Cantidad Contractual	Cantidad Dispuesta
1. Computador portátil – (incluye – ANI)	Und	6	10
2. Computadores de escritorio – (incluye – ANI)	Und	2	5
3. Escáner	Und	1	1
4. Cámara fotográfica	Und	2	2
5. Cámara de Video	Und	1	1
6. Adquisición de equipos celulares	Und	5	5
7. Equipos de video peajes	GL	2	2
8. Adquisición plan telefonía celular	Und	5	5
9. Alquiler de Vehículo	Und	2	2
10. Alquiler Equipo de Topografía	GL	1	1
11. Alquiler de Oficina en el lugar del proyecto	GL	1	1
12. Papelería, fotocopias, heliografías, informes y otros	GL	1	1
13. Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)	GL	1	1
14. Medición Índice de estado, demás ensayos requeridos.	GL	10	10
15. Ensayos de laboratorio y mediciones de campo	GL	10	10

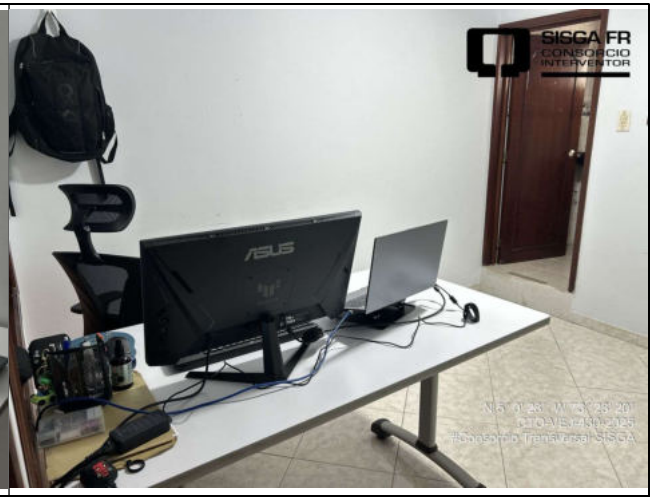
Fuente: Los Autores.

A continuación, se describe la relación de los elementos relacionados en la Tabla 44:

1. **Computador portátil – (incluye – ANI)**

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Julián David Obando Porras	Portatil_AF-0020	AF-0020	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V14 G4 AMN / 82YT00TKLM	PF5BC4Q9
Laura Marcela Casanova Arenas	Portatil_AF-0021	AF-0021	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF586JRW
Yordy Rodolfo Diaz Sánchez	Portatil_AF-0022	AF-0022	ANI-SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF5863WA
Felipe Oswaldo González	Portatil_AF-0006	AF-0006	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	ASUS	X509DJ	LAN0CV11J411434
Oscar Ricardo Pérez López	Portatil_AF-0080	AF-0080	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D6Z2
Andrés Felipe Castro Salinas	Portatil_AF-0082	AF-0082	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D62Z
Christian David Ramírez	AF-0083_Portatil	AF-0083	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF586BQQ
Alba Luz Mora Zaraza	AF-0084_Portatil	AF-0084	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF58D6W2
Oscar Fernando González Pachón	AF-0085_Portatil	AF-0085	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF589PNN
Jorge Leonardo León Riaño	AF-0086_Portatil	AF-0086	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Laptop	LENOVO	V15 G4 AMN / 82YU00XYLM	PF585WQH

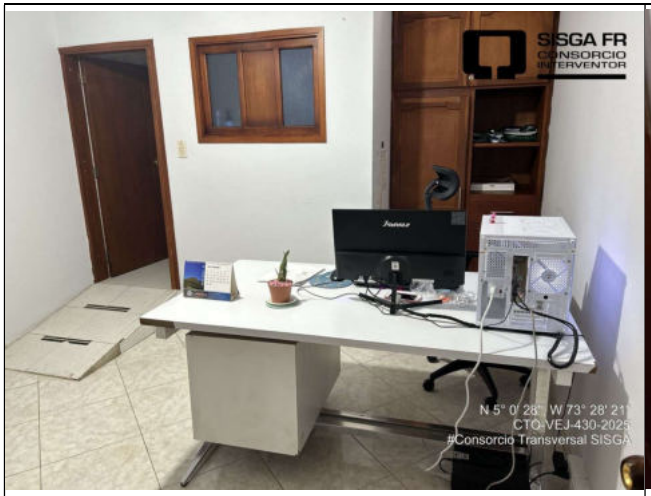
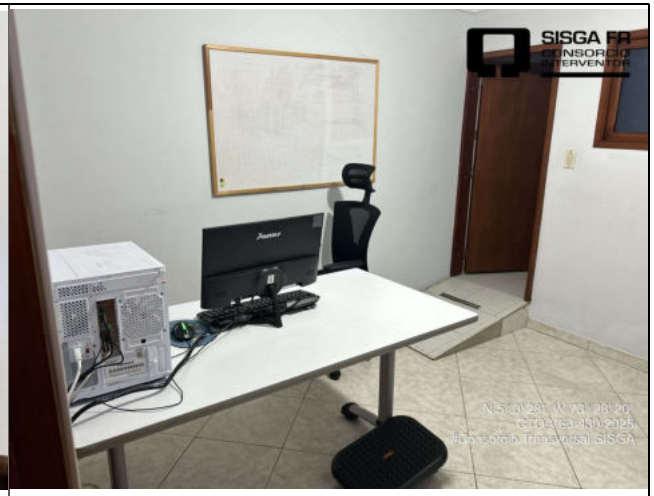
Fuente: Los Autores.

	
Computador portátil, CIS FR	Computador portátil, CIS FR

2. Computadores de escritorio – (incluye – ANI)

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	AF-0087_ Torre	AF-0087	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / A520M-HDV / V900	250722712023
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Desktop-Sisga4	AF-0010	SisgaFR	Oficina	ALL IN ONE	HP	Pro One 400 G3	MXL8161XQJ
Sergio Omar Mora Soto	Desktop-Sisga3	AF-0011	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	LENOVO	LENOVO_MT_10HV_BU_LENOVO_FM _Lenovo S500	PC0CK5AN
Luz Aida López Morales	Desktop_Sisga1	AF-0026	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / MS-7C96 / V900	250424705913 / AF-0026
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Desktop_Sisga2	AF-0030	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	PC Escritorio	JANUS	JANUS / MS-7C96 / V900	250424705914 / AF-0030

Fuente: Los Autores.

	
Computadores de Escritorio, CIS FR	Computadores de Escritorio, CIS FR

3. Escáner

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Consorcio Sisga FR Oficina	Impresora Scanner	AF-0042	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Impresora / Scanner	CANON	Imagen RUUNNER 1435i	(21)RZE17853

Fuente: Los Autores.



Escaner, CIS FR

4. Cámara fotográfica

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Sergio Omar Mora Soto	Cámara Web	AF-0040	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040	OMEGA	Omega HD 1080P 365218BK - AF-0040	(21)10030010 01413	
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	Tablet Galaxy Tab A9	AF-0091	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Tablet Samsung	Tablet	Galaxy Tab A9 / SM-X115 - Graphite	IMEI: 352035563879592	Ram 4 GB Almacenamiento 64 GB

Fuente: Los Autores.

5. Cámara video

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	DRON DJI MINI3	AF-0081	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Dron	DJI	DRON DJI MINI3 GL	1581F5YHX254 8002MF3V	**Control pantalla DJI RC / RM 350**

Fuente: Los Autores.



Camara de Video - Drone, CIS FR



Camara vehiculos, CIS FR

6. Adquisición equipos celulares

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL	OBSERVACIONES
Jorge Leonardo León Riaño	Celular Motorola Moto g 05	AF-0045	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488353152436 / SIM 57101702510910364	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Oscar Ricardo Pérez López	Celular Motorola Moto g 05	AF-0048	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355214200 / SIM 57101702510910987	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Felipe Osvaldo	Celular Motorola Moto g 05	AF-0049	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488353152436 / SIM 57101702510910986	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Andrés Felipe Castro Salinas	Celular Motorola Moto g 05	AF-0050	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355226279 / SIM 57101702510910369	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A
Alba Mora	Celular Motorola Moto g 05	AF-0051	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	359488355214200 / SIM 57101702510910987	Cargador Motorola - Tipo C / 5.0V - 2.0 A

Fuente: Los Autores.



Equipos celulares, CIS FR

7. Equipos de video peajes

PEAJE MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 1 MPX	HikVision	192.168.254.3
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	HikVision	192.168.254.4
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 3 MPX	HikVision	192.168.254.11
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 4 MPX	HikVision	192.168.254.23
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 5 MPX	HikVision	192.168.254.14
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 6 MPX	HikVision	192.168.254.20
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 7 MPX	HikVision	192.168.254.9
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 8 MPX	HikVision	192.168.254.25
Nvr 8 Canales Hikvision Metálico	HikVision	0820190616CCRRD30716774WCVU

PEAJE MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
MONITOR SAMSUNG 19"	Lenovo	0003-0065-190
DISCO DURO 4TB	WD43PURZ	WXK2D23ND9H2
UPS INTEACTIVA 1KVA	UPS etion OV	

BASCULA MACHETÁ		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545833
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545147
Nvr 4 Canales Hikvision	DS-7104NI-Q1	K10532649
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXU2A23C9EZR
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	5E73H4TT703217
UPS INTERACTIVA FORZA BT-601	UPS BT-601	230312507761

PEAJE SAN LUIS DE GACENO		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545499
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L11927802
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545428
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545611
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546040
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545776
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546042
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L11928104
Nvr 8 Canales Hikvision Metálico	DS-7608NI-Q	AA1838539
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	5e73h4tt703194
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXK2D23ND9H2
UPS INTEACTIVA 1KVA	UPS BT-1001	230332500110

BASCULA SAN LUIS DE GACENO		
SUMINISTRO	**REFERENCIA**	**SERIAL**
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545497
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26546067
CAMARA BALA IP FIJA COLORVU 2 MPX	DS-2CD1027G2-L	L26545959
Nvr 4 Canales Hikvision	DS-7104NI-Q1	L11086612
MONITOR SAMSUNG 19"	S19A33NHL	7 5e73h4tt703245
DISCO DURO 4TB	4TB-WD43PURZ	WXK2D23NDKYT
UPS INTERACTIVA FORZA BT-601	UPS BT-601	230312507777
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	CPE220	222C6N8003206
PUNTO DE ACCESO INALAMBRICO	CPE220	222C6N8003164

Fuente: Los Autores.



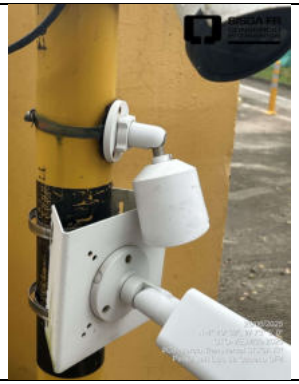
Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR



Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Peaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR	Equipos de Video – Estación Pesaje Macheta, CIS FR
	
Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, CIS FR

	
Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR
	
Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR	Equipos de Video – Estación de Pesaje San Luis de Gaceno, CIS FR

8. Adquisición plan telefonía celular

Persona Responsable	Cargo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	Línea Telefónica	Operador
Jorge Leonardo León Riaño	Residente Técnico Obras Menores	AF-0045	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3209496687	Claro
Oscar Ricardo Pérez López	Residente Operativo	AF-0048	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3107014124	Claro
Felipe Osvaldo	Residente Ambiental	AF-0049	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3133860569	Claro
Andrés Felipe Castro Salinas	Director de Obra	AF-0050	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3114639371	Claro
Alba Mora	Residente Social	AF-0051	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	Celular	Motorola	Celular Motorola Moto g 05	3116354725	Claro

9. Alquiler de Vehículo



Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR	Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR





Vehiculos Contrato 430-2025, CIS FR	Vehiculos Contrato 430-2025 CIS, FR

Persona Responsable	No. VIN Vehículo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Vehículo	Marca de Vehículo	Modelo
Consorcio Sisga FR Oficina / Julián Niño	8ANBD33F5TL224802	PUL951	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	CAMIONETA (Doble Cabina) CC 2.300	NISSAN FRONTIER	2026
Consorcio Sisga FR Oficina / Edgar Bohórquez	8ANBD33F4TL224368	PUM110	SisgaFR	Consorcio Sisga FR	CAMIONETA (Doble Cabina) CC 2.300	NISSAN FRONTIER	2026

10. Alquiler Equipo de Topografía

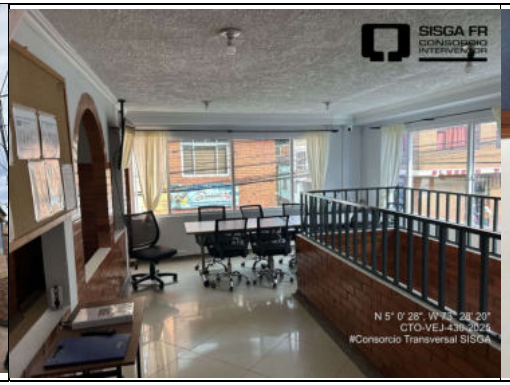
	
Equipo de Topografia, CIS FR	Equipo de Topografia, CIS FR

Equipos Levantamiento Topográfico		
Equipo	**Referencia**	**Serial**
Estación Total	HI target hts360r	
Bastón		
Prisma		
Trípode		
Nivel de precisión		
Mira		

11. Alquiler oficina

		
Oficina Principal Bogotá, CIS FR	Oficina Principal Bogotá, CIS FR	Oficina del Proyecto CCO, CIS FR







12. Papelería, comunicaciones y/o otros

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Luz Aida López Morales	Pantalla	AF-0027	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	JANUS	JANUS / SAC2253 / AF-0027	SAC2253 / AF-0027
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Pantalla	AF-0031	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	JANUS	SAC2253 / AF-0031	SAC2253 / AF-0031
Luz Aida López Morales	Teclado	AF-0028	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	AF-0028 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001848
Luz Aida López Morales	Mouse	AF-0029	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	AF-0029 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001848
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Mouse	AF-0033	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	AF-0033 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001846
Gabriel de Jesús Domínguez Rodríguez	Teclado	AF-0032	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	AF-0032 / Xtreme Prime Janus	JCGXPA0001846
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Teclado	AF-0036	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	HP	PH0U	BEXJL0A9PA40RH
Dayra Lizeth Castillo Diaz	Mouse	AF-0035	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	DELL	Mouse Dell	CN-09RRC7-48729
Sergio Mora	Teclado	AF-0037	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	LOGITECH	K220	2233SC10N358
Sergio Mora	Mouse	AF-0038	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	LOGITECH	M150	2233SCM0R558
Sergio Mora	Pantalla	AF-0039	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Monitor 20"	LENOVO	Lenovo E1922 Wide	60B8AAR6USV9003KRE
Sergio Mora	Diadema	AF-0041	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Diadema HS-G600V AF-0041	HS-G600V	HS-G600V	VW2181705945

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Leonardo León	Pantalla	AF-0043	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Pantalla FHD	DELL	Pantalla FHD	CN-0HDNH9-72872-4C8-A19B
Consorcio Sisga FR Oficina	Disco Externo 4TB	AF-0044	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Disco Externo 4 TB	ADATA	HD330-4T	1O4822000855
Consorcio Sisga FR Oficina	Disco Externo 4TB	AF-0055	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Disco Externo 4 TB	ADATA	HD330-4T	1O4822000869
Christian Ramírez	Teclado	AF-0063	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Combo T+M	WIRED	Combo T+M MOD: KB306/203	N.A.
Luz Aida López Morales	UPS 1200	AF-0067	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903098
Leonardo León	UPS 1200	AF-0068	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903097
Sergio Mora	UPS 1200	AF-0069	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	241220903097
Gabriel Domínguez	UPS 1200	AF-0071	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902503
Felipe González	UPS 1200	AF-0072	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902502
Alba Mora	UPS 1200	AF-0073	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902504
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	UPS 1200	AF-0074	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902501
Cocina	UPS 1200	AF-0078	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	UPS Interactiva 1200	ICONNEX	GP1200	24120902501
Consorcio Sisga FR Oficina / Andrés Felipe Castro Salinas	Switch 24 puertos	AF-0079	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	TL-SG1024D(UN) Ver:09			223CA02003754
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Pantalla	AF-0088	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Monitor 21"	JANUS	Pantalla 21” FHD	J22100SIPSFHD24 122100568

Persona Responsable	No. Equipo	Placa Inventario	Sucursal	Ubicación	Tipo de Equipo	Marca de Equipo	Modelo	SERIAL
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Teclado	AF-0089	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Teclado Alámbricos	JANUS	Teclado Alámbrico Gamer / JCWPA0003334	JCWPA0003334
Nicolas Santiago Vargas Gamboa	Mouse	AF-0090	Sisga FR	Consorcio Sisga FR	Mouse Alámbrico	JANUS	Mause alámbrico Gamer / JCWPA0003334	JCWPA0003334

13. Comunicaciones (telefonía, fax. email, etc.)

En el marco de los gastos administrativos destinados al adecuado desarrollo de las actividades de interventoría, se cuenta con un servidor de la empresa R&Q que hace parte del consorcio, el cual permite garantizar el almacenamiento en línea, seguro y organizado de la información relacionada con el contrato. Dicho servidor requiere de un servicio de internet estable y permanente, el cual es suministrado por la empresa BLUE TELECOMUNICACIONES, localizada en la Cra. 6 #11-23, Guateque, Boyacá, asegurando la continuidad en la gestión documental y el acceso remoto a la información contractual por parte del equipo de trabajo.

Adicionalmente, la empresa R&Q como empresa consorciada dispone de correos corporativos institucionales, asignados de manera individual a cada uno de los profesionales vinculados al proyecto. Estos correos fortalecen los procesos de comunicación interna y externa, garantizan trazabilidad en las interacciones oficiales y permiten mantener un registro formal de las actividades y gestiones realizadas dentro del marco contractual.

La interventoría considera pertinente informar a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI que se cuenta con estos recursos tecnológicos y administrativos, los cuales son esenciales para el cumplimiento de las funciones de control, verificación y seguimiento. Gracias a la infraestructura implementada se facilita la organización, conservación y disponibilidad de la información, así como la eficiencia en la comunicación con las partes interesadas, contribuyendo de manera directa al buen desarrollo del contrato de interventoría.

14. Medición indicadores de Estado

En cumplimiento de lo establecido en el Apéndice Técnico del Contrato de Concesión, a la fecha del presente informe esta Interventoría informa que los indicadores de periodicidad mensual fueron debidamente evaluados por nuestro equipo técnico. En cuanto a los indicadores de estado con periodicidad semestral y bianual, las mediciones

de campo y la respectiva evaluación fueron realizadas y reportadas por la firma GIPSAS S.A.S., subcontratista vinculado comercialmente a esta Interventoría para dar cumplimiento a las funciones y obligaciones derivadas del contrato de interventoría y del citado apéndice técnico.

En el marco de dicho acuerdo, GIPSAS S.A.S. cuenta con la disponibilidad y capacidad técnica para la medición de los indicadores contemplados en el Apéndice 4 del contrato de concesión, entre los cuales se encuentran: IRI-E1, Ahuellamiento-E2, Inventario de Fisuras-E3, Resistencia al Deslizamiento (Fricción Transversal)-E4, Textura-E5, Baches-E6, Retroreflectividad de Señalización Vertical-E11, Retroreflectividad de Señalización Horizontal-E12, Escalonamiento-E18, Grietas-E19, Desportillamiento de Juntas-E20 y Juntas-E21 del proyecto de la referencia.

La firma GIPSAS S.A.S. dispone de equipos de medición de última tecnología, debidamente certificados y calibrados conforme a los requisitos exigidos por la normatividad colombiana vigente. Asimismo, cuenta con profesionales altamente capacitados, certificados y entrenados para la operación, mantenimiento y calibración de dichos equipos, garantizando la confiabilidad y trazabilidad de los resultados.

De esta manera, se deja constancia ante la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, de la existencia del vínculo contractual y operativo que asegura el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo de la Interventoría en relación con la verificación y evaluación de los indicadores establecidos en el contrato de concesión y su apéndice técnico.

	
Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR	Medición Indicadores de Estado semestrales, CIS FR

15. Ensayos de laboratorio y mediciones de campo

En el marco del cumplimiento del Plan de Inspección y Ensayos de las obras ejecutadas por el concesionario, y con el objetivo de garantizar la validación y verificación del cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en las Especificaciones Técnicas del INVIAS 2022, nos permitimos manifestar que se ha establecido un vínculo comercial con la empresa **LÓPEZ HERMANOS LTDA**. Ubicada en la Av. Norte No. 48 – 57 de la ciudad de Tunja para realizar los ensayos que se efectúen durante la ejecución del contrato de interventoría.

Dicha empresa se especializa en la realización de ensayos de laboratorio de suelos, concretos y pavimentos, así como en la ejecución de actividades de perforación. Para ello, cuenta con equipos debidamente calibrados y con programas ajustados a los parámetros definidos por las normas nacionales (NTC, NSR-10, INVIAS) y las normas internacionales (ASTM), lo que asegura la correcta manipulación de las muestras y materiales. Asimismo, López Hermanos Ltda. dispone de personal idóneo y altamente capacitado, con experiencia certificada en el área de la geotecnia, laboratorio y consultoría, lo que la posiciona como una compañía líder en el centro oriente colombiano, particularmente en el departamento de Boyacá.

Con base en el respaldo técnico y operativo, esta Interventoría garantiza la disponibilidad de recursos especializados para el buen desarrollo del contrato, aportando a la confiabilidad de los resultados de control de calidad, a la trazabilidad de los procesos y a la verificación objetiva de las actividades de obra. De esta manera, se contribuye de forma directa al aseguramiento de la calidad en la ejecución del proyecto y al cumplimiento estricto de las obligaciones contractuales establecidas.

12 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA

La relación de correspondencia enviada y recibida durante el periodo se presenta como Anexo 6.

13 MEDICIONES ENSAYOS Y VERIFICACIONES

Se resume el análisis de resultados encontrados para la caracterización y/o análisis físico-mecánico de mezclas y materiales dispuestos en el Sitio Inestable PR35+050 Ruta Nacional 5607 Unidad Funcional 1. El análisis de resultados, consistió en realizar el procesamiento de los datos de campo obtenidos, procediendo a verificar los valores puntuales de aceptación y cumplimiento.

La Interventoría ha efectuado ensayos de calidad a los materiales que se emplean en las actividades de obra del sitio inestable PR35+050 UF1, En el Anexo 3 se presentan los resultados de las pruebas correspondientes al ensayo Resistencia a la Compresión de Cilindros de Concreto INV E - 410 - 13, para los Pilotes No. 2, 4, 6, 8, 10, 12, 13 y 15 (Fecha el último ensayo realizado 30/09/2025); se verifico el cumplimiento de la resistencia a la compresión de cilindros de concreto.

- Análisis de resultados:

 Promedio de resistencia: ~30.6 MPa / Criterio de aceptación ≥ 28 MPa
 Desviación estándar estimada: ~5.7 MPa
 Coeficiente de variación: ~18.6%

- Recomendaciones Técnicas
 - Revisión del proceso de curado: asegurar que los cilindros sean curados en condiciones controladas de humedad y temperatura, especialmente durante los primeros 7 días.
 - Control de calidad en obra: verificar la dosificación, mezcla y colocación del concreto en campo, incluyendo tiempos de transporte y vibrado.
 - Evaluación estructural: considerar una evaluación estructural adicional aleatoria para los elementos y validar cumplimiento de muestras que no tenían la edad de falla y/o tiempo de curado.
 - Capacitación del personal: Asegurar que el personal encargado de la toma de muestras y preparación de cilindros esté debidamente capacitado.
- Conclusiones:

 La Interventoría valida el cumplimiento de los ensayos de laboratorio realizados en el presente periodo

Adicionalmente, en el periodo de seguimiento se realizaron tomas de ensayos de campo, los cuales, al momento de la presentación del presente informe, se encuentran en proceso curado para la obtención de edad de falla. Según las actividades,

procesos y secuencia constructiva de las intervenciones en el PR35+050 de la Unidad Funcional 1, en la cuarta semana del mes de octubre (periodo comprendido desde el 24 al 31) se realizarán los siguientes ensayos de laboratorio (resistencia de concretos, ensayos de material de rajón para relleno, ensayos de gravilla para relleno y ensayos de relleno estructural); en los informes subsiguientes se incluirán los resultados correspondientes en el Anexo 3.

14 SEGUIMIENTO INTEGRAL A LOS HALLAZGOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES DE CONTROL Y SUPERVISIÓN

En el siguiente informe, esta Interventoría presenta un resumen sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento realizados de acuerdo con hallazgos emitidos por la Contraloría General de la República correspondiente a las actividades realizadas por el Concesionario durante el presente mes, en la supervisión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, suscrito entre: la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión del Sisga S.A.S. Los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 se realizó recorrido de las UF1, UF2, UF3 y UF4 del Corredor Transversal del Sisga con las Veedurías conformadas para hacer seguimiento al proyecto Transversal del Sisga, Procuraduría, Contraloría delegada para la Participación Ciudadana, Agencia de Seguridad Vial, ANI, Concesionario e Interventoría.

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
1	Entrega de Predios Contrato de Concesión 009 de 2015 Transversal del Sisga - Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria.	En visita de inspección a la vía concesionada realizada por la CGR en septiembre de 2023, se evidenciaron predios adquiridos a favor de la ANI sin el correspondiente cerramiento y delimitación establecido en el Contrato de Concesión 009 de 2015, situación que pone en riesgo de invasión de los predios propiedad de la ANI. Acciones correctivas: Se efectuaron solicitudes al Concesionario de atender la obligación contractual de mantener las cercas y repararlas. Se solicitó al Concesionario un programa de mantenimiento y/o reposición de cercas. Se han venido realizando desde enero de 2024 en compañía del Concesionario recorridos de verificación de cercas y mantenimiento de estas en predios adquiridos a favor de la ANI, acorde con el procedimiento establecido por INVIAS.	La Interventoría Joyco en marco del contrato de interventoría Nro.416 de 2015, solicita acompañamiento al Concesionario en fecha 25-02-2025 del área técnico-predial para recorrido de verificación de cercas en predios adquiridos a favor de la ANI en UF-4. Se efectúa recorrido conjunto el 27-02-2025 y se elabora Acta de verificación de cercas. De acuerdo con la trazabilidad generada a la fecha el concesionario ha dado cumplimiento al Programa de mantenimiento de cercas predios adquiridos a favor de la ANI.	En proceso
2	1526. Socialización del Peaje San Luis de Gaceno y Unidades Funcionales Contrato 009 de 2015. Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	Deficiencias en el proceso de socialización del proyecto Concesión Transversal del Sisga, dado que no se socializó oportunamente la Resolución 981 de 2015, que establece el concepto previo vinculante para la instalación y operación del peaje San Luis de Gaceno, así como la socialización oportuna del inicio, avance y terminación de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4.	1. De acuerdo con lo establecido en el apéndice técnico social 8, el concesionario realizo las reuniones informativas correspondientes al proceso constructivo de obra (inicio-durante-finalización) en cada una de las Unidades Funcionales, las cuales fueron ejecutadas bajo los parámetros requeridos contractualmente, soportadas con los siguientes procedimientos: • Elaborar convocatoria según formato ANI • Elaborar presentación en power point y enviarla oportunamente a la ANI y a la Interventoría para su respectiva revisión.	Cerrado

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
			• Distribuir personalmente y/o a través de organizaciones locales invitaciones con 8 Días de anticipación a la realización del evento. • Desarrollar el evento de acuerdo con los formatos dispuestos para tal efecto por la ANI • Registro de asistencia. • Registrar el desarrollo de la reunión en un acta de acuerdo con el formato establecido por ANI • Elaborar registro fotográfico 2. Teniendo en cuenta las unidades de medida propuestas para el cierre de este hallazgo, se logró evidenciar que el concesionario efectuó las convocatorias a las partes interesadas, realizo reuniones informativas con la comunidad, efectuando más de (2) dos reuniones extraordinarias durante el primer semestre del 2024 con las comunidades del área de influencia del proyecto, emitiendo como evidencia sus respectivas actas y la asistencia. 3. El del Tribunal Administrativo de Boyacá, Sala de Decisión No. 5, con fallo del 8 de noviembre de 2024, Falla: Primero. Denegar las pretensiones de la demanda. A su vez en relación con la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno el Tribunal, abordó lo relacionado con la Estación de Peaje San Luis de Gaceno , numeral 2.6. Análisis de la Sala, sección 2.6.2. Caso concreto, número 74 del documento del fallo, indica lo siguiente: "(…) Aunque es cierto que inicialmente se les dio una información, que luego cambió en atención a los conceptos previos favorables emitidos -en el marco de sus competencias- por el Ministerio de Transporte, también lo es que tanto la ubicación, como la reubicación de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno en jurisdicción de dicho municipio, se socializó efectiva y oportunamente". (…)" 4. Esta interventoría concluye que una vez denegada las pretensiones de la demanda se de por cerrado el hallazgo social 1526 toda vez que el concesionario dio cumplimiento de sus deberes con respecto al proceso de socialización del proyecto Concesión Transversal del Sisga, Resolución 981 de 2015, así como la socialización oportuna del inicio, avance y terminación de las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4.	
3	Paso Seguro Machetá -	En visita de inspección a la Concesión Transversal del Sisga, en septiembre de 2023 se evidenciaron daños prematuros	El 17 de junio de 2024 en conjunto con funcionarios de la Contraloría, ANI, Concesión transversal del Siga e	Cerrado

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
	Administrativo con Presunta Incidencia Disciplinaria para Indagación Preliminar	como fisuración, desportillamiento de adoquines, falta de continuidad en el pompeyano y desplazamiento del muro de confinamiento, ocasionado por deficiencias constructivas, así como deficiencias en el seguimiento y control técnico de las obras, lo cual se podría configurar en un presunto detrimento en el patrimonio del Estado en cuantía por determinar, y genera riesgo en la seguridad y tránsito de los peatones.	Interventoría Joyco en marco del contrato Nro.416 de 2015 , se realizó la visita de inspección visual a las obras adelantadas por la Concesión, en el cumplimiento del objeto del contrato de concesión, puntualizando la visita en lo que respecta a los pasos seguros uno, dos, tres y cuatro en el municipio de Macheta, Cundinamarca, logrando evidenciar que, la infraestructura física de los pasos seguros ante mención, entre los que se encuentra el Paso Peatonal Seguro No 2 ubicado en el PR 14+757 UF-1, se encuentra en buen estado. Lo anterior se puede constatar en el Acta de Visita Técnica del 17 junio de 2024 realizada entre las partes	
4	Mantenimiento y Operación Concesión Transversal del Sisga Contrato 009 de 2015 – Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria	En visita de inspección a la Concesión Transversal del Sisga, por parte de la CGR, los días 27, 28 y 29 de septiembre de 2023, se evidenciaron deficiencias en el mantenimiento y operación de la Concesión, falta de mantenimiento del pavimento ya que se observaron algunos tramos de la vía con ahuellamiento, grietas, fisuras; falta de terminación de las obras de andenes y bahías del Paso Urbano San Luis de Gaceno; así mismo, deficiencias en el mantenimiento rutinario, como falta de retiro de materiales producto de derrumbes en el derecho de vía; deficiencias en el control y limpieza del derecho de vía y alcantarillas; en la señalización horizontal y vertical de la vía a cielo abierto como en túneles; en la señalización provisional de obra; en el Centro de Control y Operación; en el mantenimiento del cableado para los equipos de vía; en la seguridad de los equipos de auditoría de la Interventoría; en el mantenimiento de equipos del peaje. elementos de la Ambulancia Ubicada en UF 3, sin el correspondiente empaque estéril.		
4.1	Estado del Pavimento en la Transversal del Sisga – UF-3 y UF-4	El informe detalla que durante la visita de inspección de la Contraloría General de la República se evidenciaron tramos con deterioro prematuro del pavimento, incluyendo grietas, baches, fisuras y pérdida de textura superficial. Estas condiciones afectan la calidad del servicio, generan riesgos para la seguridad vial y podrían derivar en un eventual detrimento patrimonial si no se atienden de manera oportuna. La situación sugiere deficiencias en el mantenimiento rutinario y preventivo, o posibles fallas en el proceso constructivo de las capas estructurales. El deterioro se observa principalmente en zonas donde también se identificaron problemas de drenaje o escorrentía superficial no controlada.	La Interventoría ha emitido requerimientos al Concesionario solicitando un plan de mantenimiento correctivo del pavimento, incluyendo el levantamiento de inventario de fallas, diagnóstico estructural y cronograma de intervenciones. El Concesionario presentó un plan de atención progresiva, priorizando los tramos más críticos. A la fecha del informe, se están ejecutando labores de parcheo, sellado de fisuras, y rehabilitación localizada, bajo supervisión de la Interventoría.	En proceso
4.2	Deficiencias en la Ejecución del Mantenimiento Rutinario	Durante la inspección realizada por la Contraloría General de la República, se evidenciaron deficiencias en la ejecución de las actividades de mantenimiento rutinario en varios tramos del corredor vial, especialmente en la UF2 y UF4. Las principales observaciones incluyen: • Acumulación de residuos, material vegetal y escombros en cunetas y zonas laterales.	La Interventoría solicitó al Concesionario activar plenamente el plan de mantenimiento rutinario, con énfasis en limpieza de drenajes, desbroce, conservación de señalización y tratamiento de deterioros iniciales del pavimento.	En proceso

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		• Falta de limpieza de estructuras de drenaje superficial y subterráneo. • Barandas, señales y tachas reflectivas en mal estado o ausentes. • Vegetación invasiva sin control en taludes y bordes de la vía. • Pavimento con fisuras menores no atendidas oportunamente. Estas condiciones no solo afectan la vida útil de la infraestructura, sino que también comprometen la seguridad vial y representan un incumplimiento del manual de operación y mantenimiento del contrato de concesión 009 de 2015.	Se ha implementado un seguimiento mensual con cronogramas y evidencias fotográficas, aunque se advierten retrasos y reincidencias en puntos críticos. La ANI y la Interventoría han exigido un ajuste al programa de mantenimiento y se encuentran verificando su cumplimiento con base en inspecciones de campo y reportes técnicos.	
4.3	Señalización horizontal y vertical en vía a cielo abierto	Durante las visitas de inspección realizadas por la Contraloría General de la República y el seguimiento técnico de la Interventoría, se identificaron deficiencias relevantes en la señalización horizontal y vertical en múltiples tramos de la vía a cielo abierto del corredor Transversal del Sisga. Las principales observaciones incluyen: • Señales verticales (reglamentarias, preventivas e informativas) con pérdida de reflectividad, anclajes deteriorados o ausencia total. • En sectores urbanos y rurales, las señales estaban mal ubicadas, inclinadas u ocultas por vegetación. • En cuanto a señalización horizontal, se detectaron líneas de eje y borde completamente borradas o desgastadas, falta de pintura en islas canalizadoras, pasos peatonales, demarcaciones de velocidad, zonas escolares y accesos a estructuras. • Estas deficiencias comprometen la seguridad vial de los usuarios, en especial en condiciones de baja visibilidad o durante la noche, y constituyen un incumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato de concesión.	El Concesionario elaboró un inventario actualizado de señalización vertical y horizontal con georreferenciación de puntos críticos y nivel de deterioro. Se activó un plan de intervención progresivo, el cual incluye: • Reposición e instalación de señales verticales nuevas con reflectividad tipo III. • Demarcación horizontal con pintura termoplástica de alto tráfico y microesferas reflectivas en sectores prioritarios. • Limpieza y desbroce de señales cubiertas por vegetación. A julio de 2024, el concesionario reporta: • Reposición de más de 180 señales verticales. • Avance del 70 % en la nueva demarcación horizontal en zonas rurales y urbanas. La Interventoría realiza seguimiento a través de comparativos fotográficos, mediciones de reflectancia nocturna y verificación en campo. Además, se solicitó al Concesionario una revisión del título del numeral para corregir o complementar la cobertura de señalización en túneles, si aplica.	En proceso
4.4	Mantenimiento de la demarcación horizontal en tachas reflectivas y captafaros – túneles	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría como parte del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se evidenció un deterioro generalizado en los elementos de demarcación horizontal como tachas reflectivas y captafaros, tanto en tramos a cielo abierto como en los túneles del corredor vial. Se identificaron múltiples sectores con tachas desprendidas, mal adheridas o completamente ausentes, así como captafaros cubiertos por polvo, residuos o con pérdida de reflectividad, situación que reduce notablemente la visibilidad nocturna y representa un riesgo para la seguridad de los usuarios. Estas deficiencias son especialmente críticas en curvas, accesos a túneles y zonas con poca iluminación, donde la guía visual es esencial para el tránsito seguro.	En atención a lo anterior, el concesionario activó un plan de intervención que contempla la reposición progresiva de tachas reflectivas y la limpieza o sustitución de captafaros. Hasta julio de 2024 se ha reportado la instalación de más de 3.500 tachas en bordes y ejes de calzada, así como la intervención de varios tramos de túneles con nuevos captafaros reflectivos. La Interventoría ha hecho seguimiento a estas acciones mediante inspecciones nocturnas y registros fotográficos, validando los avances reportados. Sin embargo, persisten sectores pendientes de intervención y no se ha formalizado el cierre del hallazgo por parte de la Interventoría, razón por la cual se considera que el hallazgo aún se encuentra en proceso.	En proceso

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
4.5	Iluminación en túneles	Durante la revisión realizada por la Interventoría en el marco del seguimiento técnico a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron deficiencias en el sistema de iluminación de los túneles del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones incluyeron luminarias apagadas, puntos con baja intensidad lumínica y tramos sin funcionamiento adecuado del sistema eléctrico. Esta condición afecta directamente la seguridad vial, ya que dificulta la visibilidad de los conductores al ingresar o transitar por los túneles, aumentando el riesgo de siniestros, especialmente en condiciones de poca luz natural o en horarios nocturnos. Adicionalmente, la falta de iluminación limita la visibilidad de señalización interior, elementos de seguridad y zonas de evacuación, lo cual puede comprometer la atención de emergencias o el tránsito fluido.	Frente a esta situación, el concesionario activó un plan de revisión integral del sistema de iluminación de túneles, que incluyó el diagnóstico técnico de luminarias, verificación de circuitos eléctricos, reemplazo de bombillas defectuosas y ajuste de niveles de iluminación conforme a los requerimientos normativos. A la fecha del informe (julio de 2024), se ha realizado la reposición de luminarias en puntos críticos y se ha iniciado la instalación de nuevas unidades con tecnología LED en algunos túneles priorizados. La Interventoría ha verificado parcialmente estas intervenciones, pero aún no ha emitido concepto de cumplimiento total ni cierre del hallazgo, ya que persisten sectores con iluminación deficiente y se requiere consolidar el reporte final de avance.	En proceso
4.6	Señalización provisional de obra	Durante las actividades de inspección realizadas por la Interventoría, en cumplimiento del seguimiento técnico a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, se evidenciaron falencias en la señalización provisional de varios frentes de obra activos en la Transversal del Sisga. Se identificó que, en zonas con presencia de maquinaria, excavaciones o desvíos temporales, no se disponían los elementos mínimos de control de tráfico exigidos por la normatividad vigente, como vallas, conos, señales de advertencia y dispositivos luminosos. Asimismo, se constató una deficiente canalización del tránsito, con falta de continuidad en los dispositivos, ausencia de señalización anticipada sobre cambios de circulación y escasa iluminación nocturna. Esta situación pone en riesgo tanto a los usuarios de la vía como al personal en obra, y puede constituir una infracción a los estándares de seguridad vial establecidos para obras en ejecución.	Frente a esta situación, el concesionario formuló un plan de mejoramiento que contempla la implementación y vigilancia reforzada de la señalización provisional en todos los frentes de trabajo. Como parte de este plan, se inició la adquisición y disposición de elementos temporales como señales reflectivas, cintas de canalización, luces intermitentes, delineadores, conos y barreras tipo new jersey, asegurando su instalación conforme a planos de manejo de tráfico aprobados. Paralelamente, se desarrollaron capacitaciones para el personal operativo sobre los lineamientos técnicos aplicables a señalización de obra. La Interventoría realiza seguimiento diario a través de recorridos en campo y registros fotográficos, y ha exigido acciones correctivas inmediatas en los sectores donde persisten incumplimientos puntuales. Aunque se reportan mejoras evidentes en la mayoría de los frentes intervenidos, aún no se ha emitido acta de cierre	En proceso
4.7	Deficiencias constructivas en el Centro de Control y Operación (CCO)	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría, se identificaron diversas deficiencias constructivas en las instalaciones del Centro de Control y Operación (CCO), ubicado dentro del área de influencia del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones incluyeron filtraciones de agua en cubierta y muros perimetrales, afectaciones por humedad en techos y paredes internas, así como deterioro del acabado arquitectónico, grietas en elementos no estructurales y desprendimientos de pintura. También se registraron inconsistencias en la terminación de pisos, ventanas con problemas de sellado y condiciones inadecuadas de ventilación en espacios cerrados. Estas fallas, si bien no comprometen directamente la estabilidad estructural del edificio, sí afectan la funcionalidad operativa del CCO y el cumplimiento de	Como respuesta a las observaciones, el concesionario presentó un diagnóstico técnico detallado acompañado de un plan de intervención para corregir las patologías constructivas del edificio. Entre las acciones ejecutadas se encuentran labores de impermeabilización en cubierta, sellado de juntas en muros externos, reparación de fisuras, restitución de acabados afectados y reposición de carpintería metálica en mal estado. Se priorizó la atención de zonas operativas, garantizando continuidad en las funciones del CCO durante la ejecución de los trabajos. La Interventoría realiza visitas técnicas periódicas para verificar la calidad de las intervenciones, exigir documentación soporte (actas de recibo de obra, fichas técnicas de materiales, registros fotográficos) y constatar la	En proceso

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		condiciones contractuales de calidad en la infraestructura entregada.	eliminación de filtraciones. Aunque se reportan avances importantes, algunas acciones aún están en ejecución y no se ha emitido concepto de cierre técnico definitivo	
4.8	Seguridad de los equipos de la Interventoría	Durante las actividades de inspección desarrolladas en el marco del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron riesgos asociados a la seguridad de los equipos utilizados por el personal de la Interventoría. Estos equipos, fundamentales para el desarrollo de sus funciones técnicas y de supervisión, presentaban condiciones inadecuadas de custodia y exposición a situaciones de riesgo. Las observaciones destacadas incluyeron: • Episodios de ingreso no autorizado a instalaciones donde se almacenaban equipos como drones, cámaras, computadores y otros dispositivos tecnológicos. • Falta de vigilancia o controles de acceso en zonas temporales o compartidas, lo cual expuso los equipos a posibles pérdidas, daños o manipulación indebida. • Casos de vandalismo o deterioro en áreas de uso común, con afectación de mobiliario, cerraduras y elementos de resguardo. • Impacto operativo, ya que estas condiciones ponían en riesgo la continuidad de las actividades de supervisión contractual.	Como respuesta, se establecieron medidas de seguridad física y administrativa con apoyo del Concesionario, entre ellas: • **Refuerzo de cerramientos y cerraduras** en puntos críticos de almacenamiento de equipos. • **Instalación de cámaras de vigilancia y control de accesos** en oficinas y frentes de obra. • **Asignación de personal de seguridad** con presencia permanente o en horarios extendidos en zonas de mayor riesgo. • **Reubicación de equipos sensibles** en instalaciones más seguras y dotadas con control ambiental. • **Seguimiento técnico por parte de la Interventoría**, quien ha verificado mejoras sustanciales, aunque persisten observaciones puntuales en algunos sectores. Hasta tanto se consolide el cumplimiento integral de las medidas implementadas y se emita concepto de cierre por parte de la Interventoría	En proceso
4.9	Mantenimiento de equipos de peaje	Durante el seguimiento técnico realizado por la Interventoría a los hallazgos formulados por la Contraloría General de la República, se evidenciaron fallas en la gestión de mantenimiento de los equipos asociados al sistema de peaje del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones apuntan a deficiencias en la disponibilidad, operatividad y soporte técnico de los dispositivos necesarios para el recaudo, lo cual impacta la eficiencia del servicio prestado. En particular, se identificaron: • Equipos con fallas frecuentes, como lectores de tarjetas, impresoras térmicas, cámaras de reconocimiento y terminales de cobro. • Ausencia de rutinas de mantenimiento preventivo, con registros incompletos o inexistentes. • Retrasos en la atención de fallas técnicas, afectando la fluidez del tráfico y la experiencia del usuario. • Falta de equipos de respaldo inmediato para reemplazo oportuna en caso de avería.	Como respuesta, el concesionario activó un plan de mantenimiento técnico que contempla el diagnóstico de todos los equipos, la contratación de soporte especializado, la adquisición de repuestos clave y la actualización de rutinas de mantenimiento preventivo. Se implementó un sistema de atención 24/7 para incidentes en estaciones de peaje, y se adquirieron equipos de respaldo para mitigar interrupciones en el servicio. La Interventoría ha verificado los avances mediante visitas técnicas y revisión de reportes de mantenimiento; sin embargo, aún se detectan algunas inconsistencias en la trazabilidad de intervenciones y en la documentación del soporte técnico.	En proceso
4.10	Elementos de la ambulancia ubicada en UF3	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría en el marco del seguimiento a los hallazgos de la Contraloría General de la República, se identificaron deficiencias en la dotación de la ambulancia asignada a la Unidad Funcional 3 (UF3) del proyecto Transversal del Sisga. Las observaciones apuntan a	En respuesta a estas observaciones, el concesionario implementó un plan de mejora que incluyó la actualización del inventario de dotación médica, la reposición inmediata de los elementos faltantes o vencidos, y la adquisición de nuevos equipos biomédicos con certificación vigente.	En proceso

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		la carencia o deterioro de algunos elementos mínimos requeridos para la atención de emergencias en carretera. En particular, se evidenció: • Ausencia de ciertos equipos biomédicos fundamentales, como oxímetros de pulso, tensiómetros o camillas de inmovilización. • Incompletitud o vencimiento del contenido del botiquín de primeros auxilios, incluyendo medicamentos, apósitos y material de curación. • Mal estado de conservación de ciertos insumos o dispositivos, sin mantenimiento preventivo documentado. • Falta de registro de inspecciones periódicas o listas de chequeo del estado de la dotación médica.	Adicionalmente, se instauró un sistema de control periódico de los elementos de la ambulancia, mediante listas de chequeo y registros de inspección, los cuales son verificados mensualmente por la Interventoría. A julio de 2024, se han corregido la mayoría de las observaciones iniciales; sin embargo, aún se encuentran pendientes ajustes menores en la documentación de soporte y en la validación de protocolos de revisión interna.	
4.11	Deficiencias en las obras de andenes y bahías – paso urbano de San Luis de Gaceno	Durante las inspecciones realizadas por la Interventoría en el tramo urbano del municipio de San Luis de Gaceno, se identificaron deficiencias constructivas en las obras de urbanismo ejecutadas por el concesionario, específicamente en los andenes y bahías vehiculares. Entre las principales observaciones se señalaron acabados irregulares en los andenes, con presencia de fisuras, desniveles, ausencia de juntas de dilatación y superficies inestables para el tránsito peatonal; bahías de parqueo o detención con pendientes inapropiadas, falta de señalización horizontal y terminaciones en concreto con fisuras prematuras; carencia de elementos de accesibilidad universal, como rampas adecuadas y texturización para personas con discapacidad visual; y deficiente calidad en las juntas entre estructuras de urbanismo y calzada, con desprendimientos o falta de sellado. Estas deficiencias afectan la funcionalidad y la seguridad del entorno urbano construido.	Como parte del plan de mejora, el concesionario asumió la rehabilitación de las zonas defectuosas, incluyendo el levantamiento de tramos de andén, la aplicación de concreto con mejores condiciones técnicas y la nivelación de superficies. Se implementó una revisión punto a punto junto con la Interventoría y la alcaldía municipal, con el fin de validar los criterios de funcionalidad y cumplimiento normativo. Se reportan avances importantes en los frentes corregidos, y la Interventoría ha hecho seguimiento a la calidad de las soluciones aplicadas..	En proceso
5	Calibración de básculas – presunta incidencia disciplinaria	En el marco del seguimiento adelantado por la Contraloría General de la República al contrato de concesión 009 de 2015 – Transversal del Sisga, se identificó un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria relacionado con el manejo y control de las básculas instaladas en el corredor vial, específicamente en lo que respecta a su calibración, operación y validez técnica. El informe evidenció que, pese a tratarse de equipos destinados al control del peso vehicular y al cumplimiento de los límites establecidos por la normatividad vigente (fundamentales para la conservación de la infraestructura vial), las básculas no contaban con la respectiva certificación de calibración emitida por un laboratorio autorizado por la ONAC, tal como lo exige el reglamento técnico colombiano. Esta situación podría haber derivado en la utilización de mediciones inexactas, afectando tanto el control de pesos como la legalidad de los procedimientos de infracción o seguimiento contractual derivados de las lecturas registradas. Adicionalmente, se evidenció una omisión en los protocolos de	Como respuesta al hallazgo formulado, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), en coordinación con la Interventoría, solicitó al concesionario un plan de acción específico que garantizara la puesta en marcha de procesos de calibración bajo estándares reconocidos. El concesionario contrató un servicio especializado de calibración con una entidad acreditada por la ONAC, y se reportó la realización de pruebas metrológicas a las básculas operativas. Asimismo, se presentó un cronograma de mantenimiento preventivo, ajustes técnicos y verificación periódica, con el objetivo de asegurar que las mediciones realizadas cuenten con trazabilidad y respaldo técnico conforme a los requisitos legales. Sin embargo, la Contraloría dejó constancia de que, aunque se adelantan las gestiones para dar cumplimiento, aún no se ha acreditado completamente el cierre del hallazgo, dado que la información entregada hasta la fecha resulta parcial, y existen requerimientos pendientes de respuesta. Además,	En proceso

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		control y supervisión por parte del concesionario y la interventoría, lo cual representa un posible incumplimiento de las obligaciones contractuales y un riesgo de responsabilidad disciplinaria para los funcionarios encargados de la vigilancia técnica y operativa. La CGR señaló además la inexistencia de evidencia suficiente que acredite que las básculas hubieran estado en funcionamiento bajo parámetros técnicos verificables durante el período analizado, lo que genera una alerta respecto al uso de recursos públicos y a la ejecución del contrato en condiciones de transparencia y control técnico.	la CGR notificó que este hallazgo fue trasladado al área de responsabilidad fiscal y disciplinaria, debido a la posible omisión de control por parte de funcionarios públicos encargados de la supervisión técnica, por lo cual su resolución también depende del avance de dichos procesos internos. La Interventoría, por su parte, mantiene activo el seguimiento a las actividades de calibración y documentación técnica, en espera de consolidar la trazabilidad completa del proceso y emitir un concepto definitivo sobre la superación del hallazgo.	
6	Condiciones y deficiencias en puentes vehiculares – presunta incidencia disciplinaria	En el marco de la revisión técnica realizada por la Contraloría General de la República al contrato de concesión 009 de 2015 correspondiente al proyecto Transversal del Sisga, se formuló un hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria relacionado con el estado y mantenimiento de los puentes vehiculares existentes y construidos en el marco del contrato. Las observaciones apuntaron a la existencia de deficiencias tanto estructurales como funcionales en varios puentes ubicados a lo largo del corredor, derivadas del deterioro natural, falta de mantenimiento rutinario, intervenciones correctivas incompletas o ausencia de protocolos de inspección adecuados. En particular, se evidenció la presencia de fisuras en elementos de concreto, corrosión de acero expuesto, filtraciones en juntas, afectaciones en barandas de seguridad y deterioro de superficies de rodadura. Además, en algunos casos se reportó el uso de materiales no conformes o procesos constructivos sin respaldo técnico completo, lo cual genera incertidumbre sobre la calidad de ejecución de las obras nuevas. La CGR también llamó la atención sobre la deficiente articulación entre el concesionario y la interventoría en relación con la entrega de informes de inspección estructural periódica, lo que denota una posible omisión en el ejercicio de vigilancia contractual. Estas fallas no sólo comprometen la durabilidad y funcionalidad de las estructuras, sino que además pueden generar un riesgo para la seguridad de los usuarios y una afectación al patrimonio público. Por ello, el hallazgo fue calificado con presunta incidencia disciplinaria, dada la posible responsabilidad de funcionarios públicos encargados de verificar y controlar la ejecución técnica del contrato.	En respuesta a las observaciones formuladas, el concesionario presentó un plan técnico de revisión estructural de los puentes incluidos en el contrato, que contempla la inspección visual detallada, levantamiento de patologías, aplicación de pruebas no destructivas (como esclerometría y ultrasonido), y evaluación estructural mediante modelación y verificación de cargas. Como parte del plan de acción, se priorizaron aquellos puentes con mayor tránsito o con observaciones de riesgo medio-alto, y se inició la ejecución de labores de mantenimiento correctivo, tales como sellado de fisuras, protección anticorrosiva, restitución de barandas, reposición de juntas de dilatación y rehabilitación de losas de aproximación. A julio de 2024, la Interventoría ha verificado avances parciales en varios frentes, aunque persisten observaciones sobre la calidad de algunos materiales utilizados y sobre la documentación de respaldo entregada. Además, el proceso de análisis técnico fue complementado con un requerimiento de la CGR para revisar si existieron omisiones graves en la supervisión de la interventoría o en la gestión institucional de la ANI, lo cual mantiene activa la alerta sobre posibles responsabilidades administrativas. Actualmente, el hallazgo permanece en estado En proceso, sujeto al cierre técnico por parte de la Interventoría y a la evolución de las acciones en curso ante los órganos de control.	En proceso
6.1	Deficiencias estructurales del Puente La Agustinera PR70+484 – UF-4	El Puente La Agustinera, localizado en el PR70+484 dentro de la Unidad Funcional 4 del proyecto Transversal del Sisga, fue objeto de un hallazgo técnico por parte de la Contraloría General de la República, derivado de una evaluación estructural que evidenció deficiencias críticas en su diseño y condición física. Si bien el concesionario realizó inicialmente algunas intervenciones de mantenimiento superficial incluyendo limpieza, pintura, cambio de barandas e instalación de juntas de dilatación, estas no abordaron las fallas estructurales de fondo. Un análisis técnico adelantado por especialistas del concesionario concluyó que la superestructura	A la fecha del seguimiento más reciente, se han adelantado múltiples comunicaciones entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario, orientadas a la gestión técnica y financiera del nuevo puente. En paralelo, se solicitó al concesionario la entrega de un informe actualizado sobre el estado estructural del puente, el cual fue requerido a través de las comunicaciones radicadas ANI No. 20244090123152 (enero de 2024) y ANI No. 20234091272912 (noviembre de 2023). En cumplimiento de las recomendaciones del especialista estructural, el concesionario implementó un Plan de Manejo de Tráfico (PMT) que restringe la	En proceso

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		no cumple con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, particularmente en lo que respecta a capacidad estructural, y que incluso un reforzamiento con fibra de carbono sería insuficiente para alcanzar los estándares exigidos por la norma CCP-14. Adicionalmente, se identificó que la pila central del puente está ubicada dentro del cauce de la quebrada y muestra inclinación (cabeceo) hacia un costado, lo cual implica un riesgo elevado de socavación y eventual colapso, según el criterio conjunto de expertos estructurales e hidráulicos. A raíz de estos hallazgos, tanto el concesionario como la interventoría concluyeron que la única solución técnica viable consiste en el reemplazo total de la estructura por un nuevo puente que cumpla con los estándares actuales y no tenga apoyos en el cauce del afluente. Sin embargo, la construcción de esta nueva infraestructura no se encuentra contemplada dentro de las obligaciones contractuales del concesionario según el Contrato de Concesión 009 de 2015, por lo cual fue catalogada como una obra complementaria, en los términos del numeral 19.2 del Capítulo XIX del contrato. Lo anterior implica que su ejecución dependerá de la disponibilidad de recursos adicionales por parte de la ANI, mediante una eventual adición al contrato existente.	circulación a un solo carril alineado con las vigas menos afectadas, limita el paso de vehículos pesados a uno por vez, y reduce la velocidad sobre la estructura. Dicho PMT incluye señalización, controladores viales y dispositivos de canalización para garantizar la seguridad de los usuarios y prevenir la exposición de las vigas dañadas a cargas excesivas. Además, se reporta que la ANI está adelantando mesas de trabajo para definir el valor aproximado de la nueva obra, la posible fuente de financiación y la ejecución de estudios y diseños respectivos. Aunque el concesionario continúa realizando actividades de mantenimiento preventivo y correctivo según lo estipulado en el contrato, la solución definitiva está sujeta a la formalización y financiación de la obra complementaria, por lo que el hallazgo permanece activo y su seguimiento continúa bajo supervisión directa de los entes de control.	
6.2	Evaluación estructural del Puente Los Alcones PR44+974 – UF-1	El Puente Los Alcones, ubicado en el PR44+974 dentro de la Unidad Funcional 1 del corredor vial Transversal del Sisga, fue objeto de análisis estructural debido a la identificación de una grieta vertical activa en la unión entre la aleta y el estribo. Esta condición, sumada a la apreciación técnica de que la estructura no cumple con los requerimientos actuales definidos por la norma CCP-14, motivó una revisión integral por parte de la Interventoría y el concesionario. Aunque a nivel visual básico el puente no presentaba fallas evidentes que pusieran en duda su operatividad inmediata, se consideró necesario complementar la inspección con estudios especializados que permitieran determinar con mayor precisión su estado real y su capacidad de operación segura. Para ello, se solicitaron estudios de patología estructural, análisis de capacidad de carga, registros históricos de mantenimiento y una evaluación de riesgos asociados a la operación del puente bajo las condiciones actuales de tránsito. Esta revisión permitió obtener un panorama completo de las condiciones físicas y funcionales de la estructura, y sirvió de insumo para determinar la necesidad o no de acometer intervenciones mayores o el reemplazo total del puente.	Una vez evaluada la información técnica y tras realizar visitas de verificación in situ, la Interventoría concluyó que el puente se encuentra en condiciones de operación seguras. No se identificaron daños estructurales que representen un riesgo inminente de colapso, y las restricciones vigentes a la circulación de vehículos pesados, establecidas por normativas nacionales, han contribuido a mantener las exigencias sobre la estructura dentro de márgenes aceptables. El concesionario continúa ejecutando actividades de mantenimiento periódico según lo estipulado en el contrato de concesión, lo que refuerza la conservación de la integridad del puente. En consecuencia, se considera que el hallazgo ha sido atendido satisfactoriamente desde el punto de vista técnico y operativo	Cerrado
6.3	Evaluación estructural del Puente Alto de la Arepa PR07+165 – UF-2	Durante el proceso de evaluación de los puentes vehiculares del corredor Transversal del Sisga, se identificó la necesidad de revisar en detalle las condiciones estructurales del Puente Alto de la Arepa, ubicado en el PR 07+165 de la Unidad Funcional 2. La estructura presenta características de construcción antigua, conformada en tres etapas, con elementos que	Con la entrega de la información técnica requerida y tras la ejecución de inspecciones detalladas en campo, se concluyó que el puente no presenta fallas estructurales significativas que indiquen riesgo inminente. Se determinó que las acciones de mantenimiento preventivo y correctivo realizadas por el concesionario han contribuido a preservar	Cerrado

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		evidencian baja calidad del concreto y un diseño desactualizado, lo que generó preocupaciones iniciales sobre su capacidad de carga y seguridad estructural. A pesar de que, a simple vista, no se observaban fallas graves, se planteó la necesidad de adelantar estudios técnicos más profundos para confirmar su estabilidad y funcionalidad, y determinar si era necesario su reemplazo o intervención mayor. En ese contexto, se exigió un análisis técnico completo, que incluyera estudios de patología estructural, revisión de capacidad de carga, historial de mantenimiento y evaluación de riesgos operativos. Esta información permitió realizar una valoración técnica más precisa del estado actual del puente, con base en criterios de ingeniería estructural y condiciones de transitabilidad del corredor vial.	su estabilidad, y que las condiciones de tránsito impuestas sobre el corredor que limitan el paso de vehículos con peso y dimensiones superiores permiten mantener operativa la estructura dentro de márgenes de seguridad aceptables. Por tanto, no se considera necesario un reemplazo o intervención mayor	
6.4	Revisión estructural y pruebas de carga del Puente Las Juntas PR13+720 – UF-2	Durante la revisión técnica del Puente Las Juntas, ubicado en el PR13+720 de la Unidad Funcional 2 del proyecto Transversal del Sisga, se identificaron dos aspectos prioritarios: la necesidad de verificar la condición estructural de la pila D' y la validación de la resistencia de las barandas mediante pruebas de carga. El concesionario argumentó que no era necesaria la repotenciación de la pila D', con base en estudios estructurales y geotécnicos que demostraban su estabilidad y buen desempeño. Paralelamente, también se justificó la no instalación de carpeta asfáltica, dado que su aplicación no afectaba el comportamiento funcional de la estructura. En relación con las barandas, se procedió a realizar una prueba de carga estática para verificar la resistencia de los anclajes. Se seleccionaron varios parales del puente, a los cuales se les aplicó una carga equivalente a 285 kg para simular esfuerzos superiores a los exigidos por norma. La respuesta de los elementos fue satisfactoria, sin evidencia de desplazamientos ni deformaciones en las platinas ni en los elementos de anclaje. Esto permitió concluir que las barandas cuentan con el nivel de resistencia adecuado para garantizar la seguridad de los usuarios, tanto desde el punto de vista estructural como funcional.	Con base en la evaluación de los estudios entregados por el concesionario, se concluyó que la pila D' del puente presenta condiciones estructurales adecuadas, por lo que no requiere intervención o refuerzo adicional. En cuanto a las barandas, la ejecución de pruebas de carga y la validación técnica de los anclajes permitieron confirmar que su instalación cumple con los requerimientos de seguridad estructural. Adicionalmente, el concesionario mantiene su responsabilidad de ejecutar actividades de mantenimiento conforme a lo establecido en el contrato de concesión, lo cual ha venido cumpliendo de manera regular.	Cerrado
6.5	Evaluación estructural del Puente San Agustín PR54+826 – UF-2	En el marco de las revisiones estructurales realizadas sobre los puentes del corredor vial Transversal del Sisga, el Puente San Agustín, ubicado en el PR54+826 de la Unidad Funcional 2, fue identificado como una estructura con limitaciones técnicas asociadas a la capacidad de corte en sus vigas. El concesionario advirtió que esta condición restringía el paso de vehículos pesados sobre el puente, recomendando como solución estructural la construcción de nuevos tableros y vigas. Ante esta alerta, se solicitó realizar un análisis técnico más profundo con el fin de determinar la condición real de la estructura, su capacidad de carga y la necesidad de intervenciones mayores.	Luego de analizar la documentación técnica entregada y de realizar inspecciones detalladas en sitio, se concluyó que el puente se encuentra operando en condiciones estructurales normales. Si bien se reconocen ciertas limitaciones de diseño relacionadas con el esfuerzo cortante en las vigas, las medidas de control implementadas entre ellas, el mantenimiento regular realizado por el concesionario y las restricciones a la circulación de vehículos con configuraciones superiores a C3 permiten mantener la estructura en funcionamiento sin comprometer la seguridad de los usuarios. La evaluación técnica no identificó daños estructurales que representen un riesgo inminente de colapso, y la implementación	Cerrado

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		Como parte de este proceso, se exigieron estudios detallados de patología estructural, evaluaciones de capacidad portante, historial de mantenimiento y análisis de riesgos operacionales. Estos documentos permitieron desarrollar una evaluación técnica integral del puente y entender las condiciones reales de su operación, más allá de una inspección visual preliminar.	continua de obras de mantenimiento preventivo garantiza el cumplimiento de los parámetros de servicio. Por tanto, el hallazgo se considera cerrado técnicamente, al haberse cumplido con los requisitos de verificación estructural y operativa exigidos para este tipo de infraestructura.	
6.6	Evaluación estructural e hidráulica del Puente Piedra Campana PR57+135 – UF-4	El Puente Piedra Campana, ubicado en el PR57+135 de la Unidad Funcional 4 del corredor vial Transversal del Sisga, fue objeto de evaluación técnica por parte del concesionario y la interventoría en virtud de su condición estructural e hidráulica. Aunque visualmente no se identifican fallas críticas que comprometan su estabilidad estructural inmediata, se advirtieron aspectos relevantes que limitan su funcionalidad en escenarios de carga hidráulica elevada. Desde el punto de vista geométrico, se estableció que el diseño actual del puente actúa como un obstáculo hidráulico en situaciones de caudales máximos, lo cual ha provocado que en al menos tres oportunidades el nivel del agua haya superado la cota del tablero, impactando directamente sobre las barandas y generando riesgos en la subestructura. Este comportamiento se ve agravado por la limitada área hidráulica disponible, lo que disminuye su capacidad de evacuación del cauce en condiciones extremas. Asimismo, se identificó que el arco de concreto presenta condiciones que justificarían un reforzamiento estructural. Ante esta situación, el concesionario propuso como solución más adecuada la construcción de un nuevo puente sobre el río Lengupá, con un diseño que se ajuste a los requerimientos hidráulicos y estructurales actuales, eliminando la vulnerabilidad existente y garantizando la seguridad de los usuarios.	Actualmente, el puente continúa en operación bajo condiciones controladas. Su integridad estructural se ha conservado gracias a labores de mantenimiento preventivo y correctivo, ejecutadas periódicamente por el concesionario, y a la restricción de circulación de vehículos de gran peso y dimensiones impuesta por el Ministerio de Transporte. No obstante, a pesar de no presentar un riesgo de colapso inmediato, la evidencia técnica señala una condición de vulnerabilidad ante eventos hidrológicos críticos, lo que representa una amenaza latente para la operación continua de la infraestructura. Por tanto, la interventoría ha recomendado a la entidad concedente evaluar una solución definitiva que contemple el reemplazo del puente actual por una estructura nueva, con capacidad hidráulica suficiente y sin limitaciones geométricas. Mientras tanto, el concesionario continúa ejecutando las actividades de mantenimiento estipuladas en el contrato de concesión	Cerrado
6.7	Capacidad estructural del Puente Aguas Calientes PR59+655 – UF-4	El Puente Aguas Calientes, ubicado en el PR59+655 de la Unidad Funcional 4, fue identificado como una estructura que presenta deficiencias en su capacidad estructural para resistir las cargas impuestas por vehículos pesados de transporte. Durante las inspecciones y estudios realizados por el concesionario, se concluyó que las vigas existentes no cumplen con los requerimientos técnicos para soportar las solicitaciones generadas por el tránsito actual, lo que implica una limitación importante para su operación segura. Aunque el puente cumplía visualmente con el indicador E-15 (verificación de sus elementos), se evidenció que este tipo de inspección no es suficiente para descartar problemas estructurales profundos. Por esta razón, se requirió un análisis más riguroso, incluyendo estudios de patología, evaluación de capacidad portante, historial de mantenimiento y análisis de riesgos en condiciones reales de operación. El diagnóstico técnico permitió confirmar la debilidad estructural de la superestructura, principalmente en las vigas. Esta	I puente permanece en servicio bajo condiciones controladas, gracias a las siguientes medidas implementadas: • Ejecución periódica de actividades de mantenimiento correctivo y preventivo por parte del concesionario. • Restricción a la circulación de vehículos pesados, en cumplimiento de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Transporte, que limitan el paso de configuraciones superiores a C3 (más de 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 metros). Estas acciones permiten mantener la seguridad estructural del puente mientras se avanza en el análisis de su posible intervención definitiva. La evaluación realizada por la Interventoría, que incluyó visitas técnicas e interpretación	Cerrado

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		situación, si bien no representa un colapso inminente, limita el nivel de carga permitido sobre el puente y compromete su funcionalidad a mediano y largo plazo. A raíz de ello, se ha planteado como una alternativa viable la necesidad de considerar un reforzamiento o eventual reemplazo de la estructura, con el fin de garantizar su operación conforme a las normativas vigentes y las exigencias del tráfico actual.	de los estudios presentados, concluyó que el puente no presenta signos visibles de daño estructural severo ni riesgo de colapso inmediato. No obstante, por las limitaciones estructurales identificadas en las vigas.	
6.8	Capacidad estructural insuficiente y requerimientos funcionales del Puente La Sardinata PR65+829 – UF-4	El puente La Sardinata, localizado en el PR65+829 de la Unidad Funcional 4, presenta limitaciones estructurales que impiden su adecuado funcionamiento frente a las condiciones actuales del tránsito vehicular. Según los estudios realizados por el concesionario, las vigas del puente no cuentan con la capacidad suficiente para resistir las cargas impuestas por vehículos pesados de configuración C4_2, C2S3, C3S2 y C3S3, lo cual representa una restricción importante para su operación segura dentro de la red vial nacional. Adicionalmente, este tramo del corredor vial atraviesa una zona urbana del municipio de San Luis de Gaceno, donde se requiere la construcción de infraestructura peatonal que garantice la seguridad de los transeúntes. Sin embargo, por razones estructurales, la estructura actual del puente no permite adosar dichas soluciones peatonales, lo que compromete la funcionalidad integral del cruce y afecta directamente la movilidad y seguridad de los usuarios no motorizados. Estas limitaciones estructurales y funcionales justifican la necesidad de construir un nuevo puente que responda tanto a los requisitos normativos de capacidad estructural como a las condiciones urbanas del entorno.	Actualmente, el puente opera bajo condiciones controladas. Aunque desde una verificación visual (indicador E-15) no se evidencian daños estructurales graves ni riesgo inminente de colapso, la Interventoría considera que esta evaluación no es suficiente para descartar deficiencias internas o problemas de capacidad no visibles superficialmente. Por esta razón, se solicitó al concesionario una evaluación técnica integral que incluyera: Estudios de patología estructural, Evaluación actualizada de capacidad portante, Historial de mantenimiento, Diagnóstico técnico detallado, Análisis de riesgos en condiciones reales de operación. Tras varias solicitudes y procesos de revisión técnica, se concluyó que el puente requiere una intervención mayor, toda vez que no puede ser adecuado para cumplir con los requerimientos funcionales (tránsito pesado y paso peatonal). No obstante, la operación se mantiene segura gracias a: • La ejecución regular de actividades de mantenimiento por parte del concesionario. • La restricción al paso de vehículos con pesos superiores a 30 toneladas o anchos mayores a 2.60 m, conforme a resoluciones del Ministerio de Transporte. Estas medidas permiten extender la vida útil del puente mientras se gestiona una solución definitiva, que probablemente implique su reconstrucción. El hallazgo permanece en seguimiento técnico, en tanto se defina la viabilidad y financiación del nuevo puente.	
7	Deficiencias en el Manejo Ambiental de Residuos – Contrato de Concesión 009 de 2015	Durante una visita de inspección realizada a las instalaciones de la Concesión Transversal del Sisga, se detectaron deficiencias en la disposición adecuada de residuos sólidos. Las observaciones se concentraron en el Área de Servicio construida por el concesionario, así como en un área remanente del predio destinado a dicha instalación. Esta situación representó un incumplimiento frente a lo establecido en los compromisos ambientales del Contrato de Concesión 009 de 2015 y generó una alerta por una posible afectación	A partir de la identificación del hallazgo, se implementaron diversas medidas correctivas orientadas a mitigar el impacto ambiental y prevenir la reincidencia de la problemática: • Se adelantaron acciones de socialización comunitaria para generar conciencia frente al adecuado manejo de residuos, dirigidas a los habitantes aledaños a la zona de pesaje, buscando desincentivar el depósito de residuos sólidos en el área remanente.	Cerrado

Tabla 45. Seguimiento integral a los hallazgos según requerimientos de entidades de control y supervisión

Nro	Hallazgo 1.	Descripción	Estado actual	Estado
		ambiental en una zona crítica del corredor vial, específicamente en el municipio de San Luis de Gaceno (UF4). La problemática detectada también reflejaba la falta de control frente al depósito inadecuado de residuos por parte de terceros ajenos al proyecto, lo que agravaba las condiciones de salubridad y deterioraba la imagen del entorno vial.	• Se realizaron limpiezas periódicas y controles visuales en el lugar, logrando mantener libre de residuos el predio afectado desde octubre de 2023. • Como medida de control físico y preventivo, se instaló un pendón informativo en mayo de 2024 con el mensaje de prohibición de disposición de residuos, visible para los usuarios y transeúntes. • Desde su instalación, la pancarta ha demostrado ser efectiva, ya que durante los meses posteriores (de junio a enero de 2025), se ha realizado seguimiento mensual continuo con recorridos de campo, en los que se ha corroborado que terceros ajenos al proyecto no han vuelto a disponer residuos en el lugar. • Estas verificaciones han sido realizadas conjuntamente entre la Interventoría, la ANI y la Concesión, evidenciando una mejora sostenida en la gestión ambiental del sitio.	
8	Gestión de RCD en ZODME Z4B – Contrato de Concesión 009 de 2015	Durante la visita de inspección realizada a la Concesión Transversal del Sisga entre el 27 y el 29 de septiembre de 2023, se identificaron deficiencias relacionadas con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD), específicamente en el almacenamiento y disposición de estos materiales en la Zona de Disposición de Materiales de Excavación (ZODME) Z4B. La situación evidenció una falta de cumplimiento frente a los lineamientos establecidos en el contrato de concesión, así como posibles riesgos ambientales por el manejo inadecuado de residuos en un sitio habilitado para tal fin. Aunque la ZODME estaba formalmente habilitada en el momento de la visita, se señaló la necesidad de verificar si esta se encontraba en operación activa o si existía un abandono no formalizado de su uso.	En atención al hallazgo reportado, se adelantaron las siguientes acciones correctivas que permitieron resolver satisfactoriamente la situación: • El concesionario informó que, aunque la ZODME Z4B se encontraba habilitada al momento de la inspección, no estaba siendo utilizada activamente, dado que las necesidades de disposición de materiales se estaban atendiendo mediante donaciones previamente autorizadas, lo cual fue declarado antes de la visita. • Para formalizar el cierre de esta zona de disposición, se obtuvo la Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, emitida por la Autoridad Ambiental competente, mediante la cual se declaró la pérdida de ejecutoría de la Resolución 715 de 2019, que habilitaba originalmente la operación de la ZODME. • Esta actuación administrativa implica el cierre definitivo de la ZODME Z4B ante la autoridad ambiental, garantizando que no se realicen futuras disposiciones en el sitio, y dando cumplimiento normativo a los procedimientos requeridos. • La documentación completa del cierre y justificación de no uso fue remitida a la autoridad el 4 de enero de 2024, lo cual permitió avanzar hacia el cierre técnico del hallazgo por parte del órgano de control. Con base en lo anterior, se concluye que la situación fue resuelta satisfactoriamente, tanto en términos administrativos como técnicos, mediante la formalización del cierre del sitio y la justificación de su no utilización en las actividades constructivas en curso.	Cerrado

16 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL INTERVENTOR A LA ANI

1. La longitud rehabilitada de la Unidad Funcional 1 es de 49.400 km, de la UF2 es de 21.954 km, de la UF3 es de 17.840 km y de la UF4 es de 47.663 km, para una longitud total rehabilitada del proyecto de 136.857 km.

2. Con el acompañamiento de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y Con la moderación de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, el 19 de noviembre de 2020 el Concesionario firmo el Acuerdo suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura y los Concesionarios del modo de transporte carretero, en el que acuerdan entre otros: EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD. Las PARTES convienen en reconocer que el COVID-19 constituye una circunstancia imprevisible e irresistible para ellas, que ha generado una afectación sustancial sobre las obligaciones que se individualizan en el numeral segundo de este documento y que, por tanto, se califica como un Evento Eximente de Responsabilidad, a la luz de las estipulaciones contractuales pertinentes, cuyo reconocimiento efectivo se entiende materializado a través de la firma del presente acuerdo.

3. El 28 de febrero del 2021 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), ordinal (iv), numeral (2).

4. El 24 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

5. El 31 de marzo de 2022 se suscribió el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3 del Proyecto vial Transversal del Sisga, en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capitulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal(a), ordinal (iv), numeral (2).

6. El 24 de mayo de 2024, se suscribió el "ACTA DE TERMINACIÓN DE UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015" en virtud de lo consagrado en la Parte General del Contrato de Concesión, Capítulo IV, Etapa Preoperativa Generalidades, sección 4.17, literal (a), romanito (iv), numeral (2).

7. El 08 de octubre de 2021 el Tribunal arbitral profirió Laudo, tendiente a resolver en derecho las controversias patrimoniales surgidas entre CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S y la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI. En razón a lo anterior, el Laudo quedó ejecutoriado el 22 de octubre de 2021.

8. El Tribunal Arbitral en los numerales que a continuación se transcriben de la Parte Resolutiva del laudo Arbitral, declara:

 "(…) ***VIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en el primer aparte de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a tas unidades Funcionales UF1 , UF2, UF3 y UF4 "Sin perjuicio de la obligación del Concesionario de atender, intervenir y realizar todas las actividades que sean técnicamente necesarias para solucionar todos los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales del Proyecto y cumplir con sus obligaciones de*

resultado, en especial con la dispuesto en el Apéndice Técnico 3 y Especificaciones Técnicas, a continuación se presentan los puntos críticos, zonas inestables y procesos superficiales que como mínimo el Concesionario deberá atender, intervenir y solucionar en esta Unidad Funcional: (..)" Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. í de la Demanda principal formulada por CONCONCESION TRANSVERSAL DEL S/SGA S. A. S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE /NFRAESIRUCTURA

***VIGESIMO CUARTO: DECLARAR** absolutamente nulas, por ser contrarias a la Constitución y la Ley, las estipulaciones contenidas en la "Nota" de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4: "*Nota: La información (sic) mencionada en la tabla anterior es referencial. En el caso eventual que existan o se generen otras zonas inestables no identificadas anteriormente, es responsabilidad del Concesionario su atención e intervención para cumplir con lo establecido en el presente apéndice y demás documentos del contrato". Por tanto, se accede a la pretensión 1 .11. ii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRÁNSVERSAL DEL SISGÁ S. A. S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO QUINTO: DECLARAR** la nulidad parcial de la aclaración contenida en la Cláusula Cuarta del Otrosí No. 3 del 19 de septiembre de 2016 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, para que tal estipulación se interprete en el sentido de que la intervención de Mejoramiento sólo abarca los puntos críticos identificados en las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del Contrato de Concesión, correspondientes a las Unidades Funcionales UF1, UF2, UF3 y UF4. Por tanto, se accede parcialmente a la pretensión 1.11.iii de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGÉSIMO SEXTO: DECLARAR** la nulidad parcial de la 'Matriz de Riesgo del Proyecto" del Contrato y en su lugar disponer que los sitios inestables no identificados en el Apéndice Técnico 1 constituyen un riesgo de la naturaleza que se adscribe al "Área" "Fuerza Mayor', como "Eventos No Asegurables" -justamente por no ser identificables ni cuantificables a priori-, con una "Probabilidad - Frecuencia" e "impacto - Costo" "Alto". Bajo los anteriores términos prospera la pretensión 1.12 de la Demanda principal formulada por CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.AS.S. en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA.*

***VIGESIMO OCTAVO: DECLARAR** que, como consecuencia de la nulidad absoluta de las estipulaciones señaladas en los ordinales de VIGÉS|MO TERCERO a VIGÉSIMO SÉPTIMO de la parte resolutiva de este laudo, la obligación de resultado del Concesionario en las etapas de Construcción y Operación de mantener la transitabilidad de la vía conforme a los índices y parámetros fijados en los documentos de la Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014, el Contrato de Concesión y los Apéndices Técnicos 2 y 4, en lo relativo a sitios inestables, solamente se predica respecto de las obligaciones de construcción y mantenimiento asumidas en los sitios inestables identificados y relacionados expresamente en los estudios y en las Tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico 1, Por tanto, se accede a la pretensión 1.14 de la Demanda principal formulada por CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S en contra de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (...)"*

El Tribunal Arbitral en los numerales Trigésimo Primero y Trigésimo Tercero de la Parte Resolutiva del Laudo sostuvo que el Concesionario no tiene la obligación de ejecutar ni de asumir los costos derivados de las actividades de construcción y/o de mejoramiento de los puentes vehiculares Cueva de Morgan, Agua Blanca, Carranza, El Salitre y Hoya Grande, así:

> *"(…)* ***TRIGESIMO PRIMERO: DECLARAR*** *que, de conformidad con los estudios previos entregados por la ANI (...), el Contrato (...) y sus Apéndices Técnicos (en especial el Apéndice Técnico 2), el Concesionario no está obligado a ejecutar ni a asumir los costos que resultan de las actividades de construcción y / o mejoramiento de los puentes vehiculares "La cueva de Morgan", "Aguaclara", "La Carranza", "El Salitre" y "Hoya Grande". Por tanto, se accede a la pretensión 2.1 de la Demanda principal.*
>
> ***TRIGÉSIMO TERCERO: DECLARAR*** *que, no obstante, no estar obligado a ejecutar actividades de mejoramiento y/o construcción respecto de los aludidos puentes, el Concesionario de buena fe y con el único propósito de dar transitabilidad en el tramo concesionado y evitar así una parálisis del tráfico, se ha visto obligado a ejecutar actividades de tal naturaleza, cuyos costos no deben ni pueden ser asumidos por el Concesionario. Por tanto, se accede a la pretensión 2 3 de la Demanda principal (...)"*

9. El 29 de marzo de 2022 el Consejo de Estado admite el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI contra el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021 proferido por el Tribunal de Arbitraje y resuelve

> *"(…)* ***PRIMERO: ADMITIR*** *el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la parte convocada contra el Laudo Arbitral de 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal de Arbitraje constituido para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga SAS y la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI.*
>
> ***SEGUNDO****: Por secretaría de la Sección Tercera,* ***NOTIFICAR*** *personalmente al Agente del Ministerio Público de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del CPACA y, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.*
>
> ***TERCERO: SUSPENDER*** *el cumplimiento de lo resuelto en el Laudo Arbitral proferido el 8 de octubre de 2021, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. (…)"*

10. *El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.*
11. El 14 de abril de 2023 se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO.
12. Según el Plan de Obras vigente a la fecha de corte del 30 de junio de 2025, se tiene programado Ponderado ejecutar el 100%. La Concesión presenta una ejecución Ponderada del 99.99% y No Ponderado del 99.94 %, presentando un atraso de 0.01% Ponderado y 0.06 % No Ponderado en la ejecución del Proyecto.

13. El 29 de agosto de 2023 se firma el Acta de Fijación de Precios Unitarios para los Estudios y Diseños Fase III de las obras para la Recuperación de la Banca y solución del Sitio Inestable en el PR35+050, Ruta 5607 – Unidad Funcional 1.

14. El 29 de mayo de 2024 en el sector entre el Puente Quebrada Honda y Túnel el Salitre, entre el PR30+900 y el PR34+520 de la Unidad Funcional 3 de la Ruta Nacional 5608, se generó un deslizamiento superficial de material de las laderas y arrastre de lodos, lo que ocasionó pérdida parcial de banca en el PR34+501 generando el cierre total del corredor vial Transversal del Sisga, posterior a este el 04 de junio de 2024, el desbordamiento del Río Lengupá, causó las siguientes implicaciones sobre el corredor vial, generando el cierre de vía entre Santa María y San Luis de Gaceno:

 - Afectación de la banca en el PR34+500 de la UF 3 Ruta 5608.
 - Perdidas parciales y totales de banca en diferentes sitios del tramo comprendido entre el PR 56+130 y el puente piedra Campana de UF4 Ruta 5608.
 - Necesidad de reemplazo el Puente Piedra Campana (PR57+040 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno).
 - Afectación de la banca con potencial pérdida parcial o total de esta en el PR59+900 UF4 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.
 - Socavación del Muro de contención y perdida de parcial y potencial pérdida total de banca en el PR60+450 Ruta 5608 Sector Santa María-San Luis de Gaceno.

15. Es así como el 15 de julio del 2025, se presentaron fuertes precipitaciones de forma continua y permanente, las cuales dieron origen a la creciente y aumento de los niveles normales del Embalse “La Esmeralda”, situación que conllevó a que por parte del operador de la hidroeléctrica realizara una descarga que sobrepasó los valores históricos toda vez que, rebosó un caudal de 850 m³/s lo que generó una creciente súbita en el río Batá.

 En horas de la mañana, se evidenció la activación de procesos de inestabilidad y la consecuente pérdida parcial de la infraestructura de la vía, causando afectaciones como: daño a la infraestructura eléctrica, ITS e iluminación; impacto de la corriente del río Batá sobre la Superestructura del “Puente Muros” y socavación del talud inferior de la vía, pérdida de cobertura vegetal, pérdidas de banca parciales y totales, en los siguientes sectores:

 - PR41+540 a PR41+580 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá.
 - PR41+710 a PR41+780 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Batá.
 - PR41+965 al PR42+155 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta pérdida total de la banca debido a creciente súbita del río Batá.
 - PR42+550 al PR42+590 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta perdida parcial de banca y erosión en talud inferior debido a creciente súbita del río Batá.

- PR42+800 Ruta 5608. Unidad Funcional 3. Se presenta desconfinamiento de la vía, debido a creciente súbita del río Batá.
- PR55+700 al PR58+000, Ruta Nacional 5608, Unidad Funcional 4, Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Lengupá.
- PR67+990. Sitio Inestable. Ruta 5608. Unidad Funcional 4, Se presenta erosión en talud inferior con pérdida de soporte de la cuneta debido a creciente súbita del río Lengupá.
- PR74+080 al PR74+120 Ruta 5608. Unidad Funcional 4. Se presenta perdida parcial de la banca por creciente súbita del río Lengupá

16. Se requieren recursos adicionales para la Intervención de los Sitios Críticos que no hacen parte del alcance de las obligaciones contenidos en la "*Tabla 9 – UF1 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales*"- "*Tabla 16 – UF2 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales* "del Apéndice Técnico 1 *"Alcance del Proyecto "Tabla 23 – UF3 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales" y "Tabla 29 – UF4 Obras Especiales, Puntos Críticos, Zonas Inestables y Procesos Superficiales",* así como el mecanismo para la ejecución de labores que habrán de ejecutarse para atender estos procesos de inestabilidad o críticos que continuamente se presentan en el corredor vial.

17. El 5 de julio de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios para las *"Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector crítico derivado de la creciente del rio Lengupá entre los PR56+000 al PR60+450, Ruta Nacional 5608, UF4".*

18. El 21 de octubre de 2024 se suscribió la segunda Acta de Fijación de precios para la *INCORPORACIÓN DE ITEMS AL ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS FIRMADA EL 07 DE JULIO DE 2024, PARA LAS OBRAS DE ATENCIÓN DE LA MITIGACIÓN PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SÚBITA DEL RÍO LENGUPA ENTRE LOS PR56+000 AL PR60+450, RUTA NACIONAL 5608, UF 4,*

19. El 21 de octubre de 2024 se suscribió el Acta de Fijación de Precios Unitarios de "ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3".

20. El 20 de noviembre de 2024, se suscribió el Acta de Fijación de Precios a nivel de la Fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500, UF3, así como la elaboración de los Estudios y Diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupá en los siguientes sectores: PR56+130 al PR56+330, PR59+900 al PR60+100 al PR60+300 al PR60+500 y el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.

21. A la fecha se adelanta el proceso para la suscripción del Acta de Fijación de precios para las obras requeridas *para la recuperación de la banca en el sector afectado creciente súbita del rio Lengupá en el PR73+820 Ruta 5608 de la UF4.*

17 ANEXOS

1. Anexo 01 Registro Fotográfico.
2. Anexo 02 Actividades Ejecutadas por la Interventoría en Project Online.
3. Anexo 03 Mediciones Ensayos y Verificaciones.
4. Anexo 04 Estado de Estudios y Diseños en Puntos Críticos.
5. Anexo 05 Análisis Interventoría Plan de Obras No Ponderado.
6. Anexo 06 Relación de Correspondencia.
7. Anexo 07 Informe Estado de Puentes.
8. Anexo 08 Informe de Topografía.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

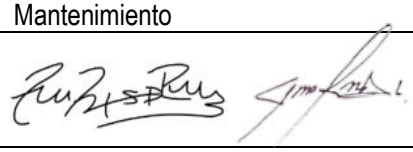
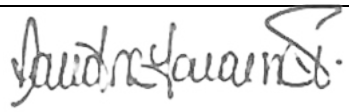
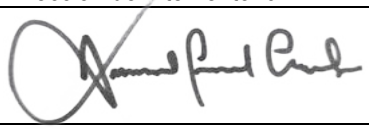
PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Oscar Ricardo Pérez López Sergio Omar Mora Soto	
	Cargo:	Residente Operativo Residente Técnico – Operación y Mantenimiento	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN. 8
ALCANCE 10
ANTECEDENTES 11
– GESTIÓN OPERATIVA 25
2.1. Objetivo General 25
2.2. Obligaciones Generales del Concesionario 25
2.2.1. Obligaciones Generales de Operación. 25
2.3. Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento. 26
2.4. Esquema Abscisado del Proyecto 29
2.5. Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional 32
2.5.1. Unidad Funcional 1 (UF–1) 32
2.5.2. Unidad Funcional 2 (UF–2) 33
2.5.3. Unidad Funcional 3 (UF–3) 33
2.5.4. Unidad Funcional 4 (UF–4) 33
2.6. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario. 33
2.7. Servicios de la Concesión. 34
2.7.1. Centro de Control Operacional – Oficina de Radioperación 34
2.7.2. Áreas de Servicio – Operación. 35
2.7.3. Equipos de Atención al Usuario. 36
2.7.4. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo. 38
2.7.5. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico) 39
2.8. Niveles de Servicio 42
2.8.1. Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1 43
2.8.2. Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2 49
2.8.3. Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3 57
2.8.4. Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4 64
2.9. Actividades de Mantenimiento rutinario 71

2.9.1. Estado de márgenes 73
2.9.2. Mantenimiento obras de Drenaje 78
2.9.3. Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros. 82
2.10. Actividades de Mantenimiento periódico. 84
2.10.1. Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros 84
2.10.2. Mantenimiento de Obras hidráulicas 86
2.10.3. Obras de mantenimiento Señalización Horizontal 89
2.10.4. Obras de Mantenimiento Señalización vertical. 89
2.1.2. Barreras y elementos de contención 91
2.2. Cierres de la Vía 93
2.3. Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional. 93
2.3.1. Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio. 93
2.3.2. Entrega inicial de bienes en comodato 95
2.3.3. Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional 97
2.3.4. Actividades en conjunto de seguridad vial 106
2.3.5. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría. 107
2.4. Gestión de Seguridad Vial 108
2.4.1. Verificaciones realizadas 108
2.4.2. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor 112
2.4.3. Iluminación de Túneles 122
2.4.4. Pasos Peatonales Seguros 135
2.5. Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión 149
2.5.1. Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial. 149
2.5.2. Seguimiento Visitas Supertransporte. 167
2.5.3. Seguimiento requerimientos Contraloría. 170
3. MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS 174
3.1. Unidad Funcional 1 (UF1) 174
3.2. Unidad Funcional 2 (UF2) 177

3.3. Unidad Funcional 3 (UF3)182
3.4. Unidad Funcional 4 (UF4)187
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES192
5. ANEXOS194

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación 11
Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento 27
Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto 29
Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario. 36
Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período 38
Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto 40
Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1 45
Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1 48
Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2 51
Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2 54
Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2 55
Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2 56
Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3 59
Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3 61
Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3 62
Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3 63
Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4 66
Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4 70
Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S. 71
Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S. 72
Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S. 73
Tabla 22. Distribución por tipo de Evento – septiembre de 2025 82
Tabla 23. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 1 89
Tabla 24. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 2 90
Tabla 25. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 3 91
Tabla 26. Mantenimiento de Defensas Metálicas Unidad Funcional 2 91
Tabla 27. Mantenimiento de Defensas Metálicas Unidad Funcional 4 92
Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016 95
Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. 98
Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016 101
Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017 102
Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018 102
Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019 102

Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020 103
Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021 103
Tabla 36. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022 104
Tabla 37.38 Accidentalidad durante el periodo 112
Tabla 39. Accidentalidad durante el periodo 113
Tabla 40. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga 119
Tabla 41. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga 120
Tabla 42. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2 123
Tabla 43. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2 123
Tabla 44. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2 123
Tabla 45. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3 124
Tabla 46. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3 124
Tabla 47. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3 125
Tabla 48. Pasos Peatonales Seguros. 135
Tabla 49. Avance Pasos Peatonales Seguros 136
Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1 174
Tabla 51.52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible) 177
Tabla 53.54 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido) 179
Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible) 182
Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido) 184
Tabla 57. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible) 187
Tabla 58. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido) 189

INTRODUCCIÓN.

El presente documento constituye el informe técnico de seguimiento a las actividades de Operación y Mantenimiento desarrolladas dentro del marco del Contrato de Concesión, y tiene como finalidad presentar a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) un análisis detallado y documentado del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del Concesionario, así como de la gestión realizada por la interventoría en ejercicio de sus funciones de verificación y control.

Este informe recopila y expone los resultados de las actividades de monitoreo continuo, medición de indicadores de estado y operación, control de calidad, evaluación de niveles de servicio, verificación de procedimientos de mantenimiento y conservación, así como aquellas actuaciones adicionales que la interventoría ha desarrollado para garantizar el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, operativas y funcionales exigidas en el contrato. Todo ello, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 7.2 del ´´ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO´´ y en las disposiciones complementarias aplicables a las obligaciones de operación y mantenimiento.

Dentro de este marco se presentan los resultados de las inspecciones programadas y no programadas, las mediciones de los indicadores mensuales. Asimismo, se incluye el seguimiento al restablecimiento de los niveles de servicio ante eventos extraordinarios y la verificación del mantenimiento adecuado de la infraestructura vial. Adicionalmente, se documenta la gestión desarrollada para la evaluación de los procedimientos técnicos propuestos por el Concesionario, el análisis de informes de intervención, el control de deterioros, y la verificación del cumplimiento de los estándares de calidad exigidos para materiales y procesos constructivos.

En conjunto, este informe constituye una herramienta clave para la toma de decisiones por parte de la ANI, al consolidar información objetiva, verificable y actualizada sobre la operación y mantenimiento del proyecto vial concesionado, permitiendo ejercer una supervisión eficaz, garantizar la protección del interés público y promover la mejora continua en la gestión de infraestructura bajo el modelo de concesión.

El presente informe describe las actividades realizadas en el desarrollo del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025.

Este informe ha sido dividido en cuatro (4) capítulos más un conjunto de anexos así:

- En el primer capítulo se relacionan los antecedentes que hacen parte de la información relevante que permite contextualizar hechos y ofreciendo datos previos para entender el informe actual que permite ver la evolución de la operación y mantenimiento del corredor vial.
- En el Segundo capítulo se muestra la relación de actividades que se ejecutaron por parte del Concesionario y el Interventor como parte de la gestión del área de operaciones del proyecto Transversal del Sisga, se presenta en catorce (14) títulos que resumen la información correspondiente a las actividades desarrolladas.

- En el tercer capítulo se presenta el análisis de las mediciones de niveles de servicio realizadas durante el periodo mensual relacionado en el presente informe, para que sirva como soporte a la Agencia en la imposición de multas (si hay lugar) y las demás que considere pertinentes.
- En el cuarto capítulo del presente informe, se presentan las conclusiones y recomendaciones del personal del área de operaciones hacia la Agencia Nacional de Infraestructura - A.N.I para garantizar el correcto avance y ejecución del proyecto.

1. ALCANCE

El presente informe tiene como alcance mostrar la Gestión Operativa ejecutada por el Interventor, relacionada con la medición (incluyendo la medición de niveles de servicio), pruebas, evaluación y verificación de procedimientos, intervenciones y desempeño del Concesionario en el área operativa del proyecto durante la Fase de Operación y Mantenimiento.

Incluyéndose dentro de éste la información contractual solicitada por la Agencia Nacional de Infraestructura – A.N.I, durante el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025 como se relaciona a continuación:

- Informe sobre niveles de servicio, mediciones y verificaciones
- Descripción y manifestación de cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones del Concesionario.
- Avance y estado de la gestión operativa
- Requerimientos de informes solicitados al Concesionario.
- Actos administrativos de aspecto operativo
- Informe general componente operativo
- Servicios de la Concesión
- Detalle de las actividades y obligaciones cumplidas por el Interventor
- Recomendaciones del Interventor
- Observaciones generales consideradas por el Interventor
- Relación de correspondencia
- Cuantificación actividades de mantenimiento

ANTECEDENTES

Con el propósito de mejorar la conectividad, la seguridad vial y las condiciones operativas de la infraestructura carretera del país, el Gobierno Nacional, a través de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), estructuró una serie de proyectos estratégicos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP). En este contexto, se dio inicio al contrato de concesión con la firma Concesión del Sisga S.A.S., a quien se le entregó oficialmente el corredor vial objeto del contrato el 28 de agosto de 2015.

La entrega del corredor vial marcó el inicio formal de las actividades contractuales por parte del Concesionario, incluyendo la operación, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de la vía, conforme a las condiciones establecidas en el contrato.

Estos antecedentes constituyen la base para el desarrollo de la Etapa de Operación y Mantenimiento, enmarcadas en la normatividad vigente y bajo el seguimiento y supervisión técnica de la ANI, asegurando así el cumplimiento de los objetivos del Contrato de Concesión.

A continuación, se presentan los antecedes más representativos dados para el inicio del contrato de concesión:

Iluminación de Túneles: El corredor vial denominado Transversal del Sisga cuenta en su trayectoria con 15 túneles con una longitud de 7.267 m, los cuales cuentan con sistema de iluminación como se relaciona a continuación:

Tabla 1. Túneles con Sistema de Iluminación.

No.	Nombre del Túnel	PR - Inicio	PR - Fin	Longitud Aproximada	Con Sistema de Iluminación
1	Las Juntas	PR 13+385,00	PR 13+592,00	206	Si
2	Pozo Azul	PR 14+065,00	PR 14+356,00	302	Si
3	El Infierno	PR 20+325,00	PR 20+815,00	493	Si
4	El Volador	PR 22+004,00	PR 22+240,00	236	Si
5	El Trapiche	PR 32+078.00	PR 32+169.00	91	Si
6	El Ventarrón	PR 32+651,00	PR 33+266,00	615	Si
7	El Salitre	PR 33+796,00	PR 34+435,00	640	Si
8	El Polvorín	PR 35+531,00	PR 37+180,00	1.653	Si
9	La Esmeralda	PR 37+335,00	PR 37+789,00	456	Si
10	La Presa	PR 38+207,00	PR 38+679,00	471	Si
11	Pluma de Agua	PR 38+768,00	PR 39+537,00	782	Si
12	La Cascada	PR 40+063,00	PR 40+552,00	493	Si
13	Las Moyas	PR 40+615,00	PR 40+966,00	355	Si
14	Muros I	PR 41+022,00	PR 41+156,00	136	Si
15	Muros II	PR 41+186,00	PR 41+523,00	338	Si
		Longitud Total Túneles		7.267,00	14

Fuente de Elaboración: Los Autores.

La red eléctrica de los túneles: Las Juntas PR 13+385, Pozo Azul PR 14+065, El Infierno PR 20+325, El Volador PR 22+004, El Trapiche PR 32+078, El Ventarrón PR 32+651, El Salitre PR 33+796, El Polvorín PR 35+531 y La Esmeralda PR 37+335, con acta del 28 de agosto de 2015 fueron cedidos al Concesionario, con el fin que se hiciere a cargo del mantenimiento, EBSA S.A. E.S.P es la empresa encargada del suministro de energía eléctrica.

El corredor vial fue entregado a la firma Concesión del Sisga S.A.S., el 28 de agosto de 2015 a excepción de la estación de peaje Machetá la cual fue entregada el 18 de abril de 2016.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías generó las resoluciones 7191 del 19 de diciembre de 2012, 0056 del 15 de febrero de 2013 y 4223 del 28 de julio de 2014 resuelve restringir la circulación de vehículos de configuraciones superiores a C3 con peso mayor a 30 toneladas y anchos mayores a 2.60 m.

La estación de peaje Machetá contempla tarifas especiales, la cuales fueron autorizadas por el Ministerio de Transporte mediante Resolución No 006111 del 16 de julio de 2001, igualmente; mediante Resolución No 00981 del 16 de abril de 2015 se estableció que dentro del esquema tarifario del peaje se incluye un valor de $200 correspondientes al Fondo de Seguridad Vial.

El 29 de abril de 2016 se firmó el Convenio[1] de Cooperación entre el Concesionario Concesión del Sisga y la Policía Nacional mediante el cual la Dirección de Tránsito y Transporte, cuya vigencia se dio hasta el 09 de diciembre de 2022, el cual no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación.

El Ministerio de Transporte emitió la Resolución 546[2] del 9 de marzo de 2018, que *"tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/ REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios de los Sistemas de Interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV"*, modificada mediante la Resolución 3254 de 2018 y prorrogada mediante las resoluciones 883 de 2019, 509 de 2020 y 2021304001515015 de 2021, es de carácter obligatorio su implementación en los peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 0000057[3] del 11 de enero de 2019, emitió *"concepto vinculante previo a la reubicación de la estación de peaje denominada San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la Ruta 5608, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga."*

1 CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO ENTRE EL CONCESIÓNARIO CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S. Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, el 29 de abril de 2016. Con continuación de prórroga por seis (6) meses, hasta el 09 de diciembre de 2022, no fue prorrogado y que a la fecha se encuentran desarrollando entre las partes la gestión de liquidación.

2 "Por la cual se adecúa la reglamentación del Sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), se establecen normas de protección a los Usuarios y se dictan otras disposiciones"

3 "Por la cual se emite concepto vinculante previo a la reubicación de una estación de peaje denominada San Luis de Gaceno, perteneciente al proyecto Transversal del Sisga".

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución 385[4] del 12 de marzo de 2020, declaró la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, hasta el 30 de mayo de 2020, y adoptó medidas sanitarias con el objeto de prevenir y controlar la propagación del Coronavirus COVID-19 en el territorio nacional y mitigar sus efectos.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 471[5] del 22 de marzo de 2020, en su artículo 2° dispuso la suspensión del Plan de Obras, entre otras obligaciones contractuales, sin perjuicio de continuar con las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura, la atención de sitios inestables y demás actividades necesarias para mantener la prestación del servicio público esencial de transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura expidió la Resolución 498[6] del 13 de abril de 2020, mediante la cual se modificó la Resolución ANI No. 471 de fecha 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias, con el fin de adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del coronavirus y su mitigación.

El 09 de septiembre de 2020, la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040001125[7], del 15 de enero de 2021, Establecer las siguientes tarifas diferenciales en las categorías I y II de la estación de peaje denominada Machetá, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y vehículos oficiales, en el que establece (2.660) cupos de usuarios de tarifas diferenciales para las categorías IE, IIE previstas en la Resolución 0000981 de 2015 del Ministerio de Transporte y para los usuarios de las tarifas diferenciales de las categorías IE1 y IIE1 previstas en la presente resolución, para la estación de peaje denominada Machetá.

El 22 de enero de 2021 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., suscribieron el *"Acta de Suspensión de Incremento de Tarifas Estación de Peaje Machetá"*, a través de la cual, en su Cláusula Primera, determinó suspender partir del 23 de enero de 2021 hasta el 30 de mayo de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 y la Sección 4.2 literal (a) de la Parte Especial "*Tarifa de Peaje Macheta*" del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, respecto a la Estación de Peaje Machetá, en lo concerniente a las Categorías III, IV y V., realizar una nueva prórroga a la suspensión del incremento de las tarifas de las Categorías III, IV y V, suscrita el 22 de enero de 2021 y prorrogada mediante Acta del 29 de mayo de 2021, en un término de

4 "Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus."
5 "Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas, por motivos de salud pública"
6 "Por la cual se modifica la Resolución 471 del 22 de marzo de 2020, se establecen medidas transitorias respecto de los trámites que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan otras medidas administrativas por motivos de salud pública"
7 "Por la cual se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje denominada Machetá, ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607, correspondiente al Proyecto Transversal del Sisga, y se dictan otras disposiciones"

hasta cuatro (04) eses y quince (15) días, a partir del 01 de septiembre de 2021 hasta el 15 de enero de 2022, según acta firmada y emitida por la Agencia Nacional de Infraestructura el 31 de agosto de 2021.

El 28 de febrero de 2021 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 15 de enero de 2022, manifestó que la indexación de la mencionada estructura tarifaria para la vigencia 2022, se encuentra acorde con lo establecido en la estructura tarifaria definida en el literal C de la Sección 4.2 de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040035125[8], del 11 de agosto de 2021, que tiene por objeto adecuar la reglamentación del sistema para la Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), establecer los lineamientos para la protección de los Usuarios del sistema de interoperabilidad de Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), fijar los requisitos que deben cumplir los Actores Estratégicos para obtener y mantener la Habilitación para la prestación del servicio de Recaudo Electrónico Vehicular (REV) de peajes, en condiciones de interoperabilidad entre los actores del sistema y adoptar los anexos que hacen parte integral de la mencionada resolución, que se desarrollará cumpliendo los principios rectores de los sistemas inteligentes para la infraestructura, el tránsito y el transporte (SIT) definidos en los artículos 2.5.1.1. y 2.5.1.4. del Decreto 1079 de 2015.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20213040051695[9] del 29 de octubre de 2021, en la que adicionó el parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 14 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*" que, en su Cláusula Primera, prórroga hasta el 31 de abril de 2022.

La Agencia Nacional de Infraestructura, el 25 de febrero de 2022, remitió el Reglamento para acceder a las Tarifas Diferenciales de la Estación de Peaje de Machetá – V2.

8 "Por medio de la cual se adecua la reglamentación del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) y se dictan otras disposiciones"
9 "Por la cual se adiciona un parágrafo 3 al artículo 7, se modifican los artículos 8, 33 y 34 y el numeral 1.6.9. del Anexo 1 - Técnico: Sistema de Interoperabilidad de Peajes y Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV) para Colombia, y se sustituye el Anexo 6 -Comité Técnico de Operación de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021 del Ministerio de Transporte"

El 28 de febrero de 2022, se suscribió el Otrosí No. 10 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015, a través del cual se modificó la Tabla 3 – *"Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible"* del Apéndice Técnico 4, en el sentido de incorporar Especificaciones Técnicas para la medición de los Indicadores: *Indicador E12 – Señalización Horizontal para los túneles del Proyecto y para el Indicador E1 – Índice de Rugosidad Internacional Pavimento Rígido para los túneles Proyecto; se modificó el acápite contractual contenido en Apéndice Técnico 4 - Indicadores, Capítulo 6 "Cálculo del índice de Cumplimiento", en los siguientes aspectos: (a) Inclusión del Indicador de Mortalidad O1 en el Cálculo del Índice de Cumplimiento y (b) Metodología para el cálculo del Índice de Cumplimiento de las Unidades Funcionales*.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el 31 de enero de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS *"ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta seis (06) meses, a partir del 01 de abril de 2022, esto es hasta el 30 de septiembre de 2022.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

La Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en septiembre de 2022, suscribieron una PRÓRROGA AL ACTA DE SUSPENSIÓN DE TARIFAS "*ESTACIÓN DE PEAJE MACHETÁ*", por un término de hasta tres (03) meses, y 15 días a partir del 01 de octubre de 2022, esto es, hasta el 15 de enero de 2023.

El Concesionario el 08 de noviembre de 2022, remitió copia de la Resolución MT No: 20225001246391 del 28 de octubre de 2022, en la que el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., así mismo, se constató en las instalaciones del Centro de Control de Operaciones (C.C.O), en los informes de tráfico y recaudo diario del Sistema de la Estación de Peaje de Machetá; que la Concesión cuenta con un convenio entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y Copiloto Colombia S.A. desde el 09 de diciembre de 2022.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó las Resolución No. 04595[10] del 30 noviembre de 2022, en su Artículo Primero: *Modifica el artículo segundo de la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022,* así mismo indica que seguirán vigentes *las demás disposiciones contenidas en la Resoluciones Nos. 01682 del 20 de mayo de 2022 y 02761del 28 de julio de 2022, siempre y cuando no sean contrarias a la presente Resolución.*

10 Por la cual se modifica la Resolución No. 01682 del 20 de mayo de 2022, "Por la cual se autoriza el cierre total de la vía El Crucero - Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR83+0600 y el PR87+0000, Departamento de Boyacá."

El Ministerio de Transporte expidió el Decreto 050[11] del 15 de enero de 2023, El artículo 1º del ordenó *"no incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (…)"*». Asimismo, el artículo 6º del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación.

El 12 de julio de 2023 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN PARCIAL DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 12 de julio del 2023, para la Unidad Funcional 4, se iniciarán las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para la Unidad Funcional, según lo señalado en el Apéndice Técnico 2.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución Número 20233040048765[12] del 09 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	Modificar parcialmente la tabla establecida en el Parágrafo Segundo del Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, en lo referente a la tarifa diferencial de la Categoría IE, para residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno, así: *"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes en los Municipios de Sabanalarga o San Luis Gaceno; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:* • *Tunja – Yopal, o viceversa.* • *Guateque – Yopal, o viceversa.* • *San Luis de Gaceno – Monterrey, o viceversa.* • *San Luis de Gaceno -Villanueva, o viceversa.* • *Bogotá-Yopal, o viceversa* • *Tunja - Villavicencio, o viceversa* • *Guateque – Villavicencio, o viceversa* *Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezcan a los Municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno. (…)"*
ARTÍCULO 2	*Adicionar el parágrafo Tercero al Articulo Segundo de la Resolución No. 0000981 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera: "(…)* ***PARÁGRAFO TERCERO:*** *la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE a partir del 16 de enero del 2024, (…)*
ARTÍCULO 3.	*Establecer una nueva tarifa diferencial denominada Categoría IE1 en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, para los vehículos de servicio particular, público y para vehículos oficiales, así:"(…)Vehículos de la Categoría I de servicio particular, cuyos propietarios o tenedores en virtud de un contrato de leasing sean residentes Santa María; y los vehículos de la Categoría I de servicio público que estén autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en las siguientes rutas:*

11 "Por medio del cual se ordena no incrementar las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura"
12 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones"

ARTICULO	RESUELVE
	• *Tunja – Yopal, o viceversa.* • *Guateque – Yopal, o viceversa.* • *Bogotá-Yopal, o viceversa* • *Tunja - Villavicencio, o viceversa* • *Guateque – Villavicencio, o viceversa* *Vehículos oficiales de Categoría I que pertenezca al municipio de Santa María (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución 20233040049925[13] del 19 de noviembre de 2023, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Suspender por un término de sesenta (60) días calendario las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno, a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 2	*Suspender parcialmente por el término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, el cobro de las tarifas establecidas en el Artículo Segundo de la Resolución 0000981 del 16 de abril de 2015, para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los Municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María que se encuentren en el censo vehicular por placas, enviado por las alcaldías de los municipios de Sabanalarga, San Luis de Gaceno y Santa María el cual podrá ser actualizado hasta a más tardar 30 de noviembre de 2023.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los censos vehiculares corresponderán con los remitidos por las alcaldías a los correos definidos para tal fin por la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario.*
ARTÍCULO 3.	*Suspender por un término de sesenta (60) días calendario a partir de las 0:00 horas del 20 de noviembre de 2023 hasta el 20 de enero de 2024, la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones", en relación con la aplicación de las tarifas diferenciales allí definidas. (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001125[14] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Incrementar con el IPC de la vigencia 2022 las tarifas de peajes de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías – INVIAS.* ***Parágrafo 1**, Para las concesiones que realizaron incrementos previos a la expedición del Decreto 050 de 2023 se realizará el incremento del IPC, en las fechas previstas de acuerdo con la regulación contractual correspondiente*

13 "Por la cual se suspenden las Categorías I y II en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, se suspende parcialmente el cobro de las tarifas establecidas para los vehículos de las Categorías III y IV cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se suspende la aplicación de la Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023"
14 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estacione de peaje a cargo de la Agencia Nacional de la (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001135[15] del 15 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías - INVÍAS, a partir del 16 de enero del 2024.* ***PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo de Seguridad Vial - FOSEVI destinados al programa de Seguridad en Carreteras Nacionales a que hace referencia el presente artículo, serán utilizados por el Instituto Nacional de Vías para adelantar programas, proyectos, planes y/o estrategias Que fortalezcan la seguridad en las carreteras nacionales administradas por la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y el Instituto Nacional de Vías - INVÍAS. (…)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040001725[16] del 19 de enero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 1 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías I y II de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.*
ARTÍCULO 2	*Prorrogar el término de suspensión establecido en el artículo 2 de la Resolución No. 20233040049925 del 19 de noviembre de 2023, hasta el 20 de febrero del 2024, correspondiente a las Categorías III y IV de la Estación de peaje San Luis de Gaceno.*
ARTÍCULO 3.	*A partir del 21 de febrero de 2024, se activará el cobro de la tarifa plena de todas las categorías, a excepción de los vehículos que se encuentren censados que correspondan a las Categorías I, II, III y IV, de acuerdo con el censo actualizado por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se prorrogará la suspensión por un término de cuatro (4) meses, es decir, hasta el 20 de junio de 2024.*
ARTÍCULO 4.	*Establecer temporalmente una tarifa para los vehículos de las Categorías III y IV en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, cuyos propietarios sean residentes de los municipios de Villanueva y Monterrey que se encuentren en el censo definido en la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero de 2024, a partir del 21 de enero de 2024 y hasta el 20 de junio de 2024, conforme las tarifas vigentes para las categorías III y IV del Peaje Machetá.* ***PARÁGRAFO.** Las tarifas establecidas en el presente artículo serán actualizadas de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 2287 del 29 de diciembre de 2023, y demás disposiciones que emita el Ministerio de Transporte, así como lo establecido en el literal (f) de la Sección 4.2 de la Parte Especial modificado por el Otrosí No. 8 al Contrato de Concesión No. 009 de 2015.*
ARTÍCULO 5	*A partir del 21 de junio de 2024 se aplicará el cobro automático de las tarifas definidas para todas las categorías de la caseta de peaje San Luis de Gaceno.*

15 "Por la cual se establece un incremento en el valor destinado al Fondo de Seguridad Vial FOSEVI, del recaudo de las tasas de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías y de la Agencia Nacional de Infraestructura "
16 "Por medio de la cual se establecen temporalmente unas tarifas especiales para la estación de peaje San Luis de Gaceno, Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y se dictan otras disposiciones"

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040006735[17] del 19 de febrero de 2024, resuelve lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Establecer un número total de mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos para los vehículos de las Categorías I y II, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 2	*Establecer un número total de setenta y seis (76) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, para los cuales se suspende el cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta el 20 de junio de 2024, conforme con lo previsto en el artículo 3 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*
ARTÍCULO 3.	*Establecer un número total de noventa y cuatro (94) cupos para los vehículos de las Categorías III y IV, que están incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, a los cuales les serán aplicables las tarifas definidas en el artículo 4 de la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024.*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 01045[18] del 06 de abril de 2024, autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02030[19] del 05 de junio de 2024, *autorizar el cierre total de la vía El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el*

17 "Por la cual se establecen los cupos para la suspensión del cobro de la tarifa de la estación de peaje San Luis de Gaceno para los vehículos de las categorías I, II, III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga y se establece el cupo para la tarifa diferencial para los vehículos de las categorías III y IV incluidos en el censo remitido por los alcaldes de los municipios de Villanueva y Monterrey, conforme con lo señalado en la Resolución N.° 20243040001725 del 19 de enero de 2024"

18 Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones.

19 Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá.

PR45+0200, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia.
Se dispone de la siguiente vía alterna:

- *Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno – Santa María*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 02169[20] *del 14 de junio de 2024, resolvió en su artículo Primero lo siguiente:*

> *"(…)* ***ARTÍCULO PRIMERO:*** *Modificar el Artículo Primero de la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024, el cual para todos los efectos quedará así:*
>
> *"****ARTÍCULO PRIMERO:*** *Autorizar el cierre total de la vía Guateque - El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución y hasta que se realicen las obras que permitan superar la emergencia.*
>
> *Se dispone de la siguiente vía alterna:*
>
> *- Bogotá – Villavicencio – Paratebueno – Villanueva – San Luis de Gaceno (…)"*

En consecuencia, el Concesionario ha instalado las Vallas informando del Cierre del Corredor vial concesionado en los PR27+750, PR45+280, PR64+760 y en el PR91+850 de la Ruta nacional 5608, así mismo realiza la limitación de la disponibilidad del corredor vial, con el control vial con auxiliares de tránsito en el PR32+020 y en el PR38+200 ruta nacional 5608, con el fin de limitar el paso de vehículos de carga mayor a tres (03) Toneladas, garantizando el paso de los usuarios de manera segura en el sector de la perdida de la banca del PR34+520, la cual esta señalizada con dispositivos de señalización y canalización.

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 02540[21] del 26 de junio de 2024, que Modifica el Artículo Primero de la Resolución No. 01045 del 06 de abril de 2024, autorizando unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare. Con la Restricción al paso de vehículos con peso bruto vehicular superior a 32 toneladas, vehículos de carga con categorías superiores a C3S3 y la regulación de velocidad de paso por el sector.

[20] *Por medio de la cual se modifica la Resolución No. 02030 del 05 de junio de 2024: "Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre tránsito vehicular en la vía El Secreto - Aguaclara, Ruta Nacional 5608, Departamento de Boyacá".*
[21] *Por medio de la cual se modifica la Resolución 01045 del 06 de abril de 2024: "Por medio de la cual se autorizan unas medidas de restricción al tránsito de vehículos de carga en la vía El Crucero – Aguazul, Ruta Nacional 6211, entre el PR16+0000 y el PR107+0200, Departamentos de Boyacá y Casanare, y se dictan otras disposiciones".*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución NUMERO 20243040031975[22] del 12 de julio de 2024, suspende el cobro de las tarifas de la totalidad de las categorías establecidas para la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, resolviendo lo siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO 1	*Suspender el cobro automático de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por un término de cuatro (4) meses contados a partir de la entrada en vigencia del presente acto administrativo.* ***PARÁGRAFO:** En todo caso, si antes del vencimiento del término de suspensión señalado en el presente artículo, se restablecen las condiciones de transitabilidad y operación del corredor vial Transversal del Sisga, habilitando el paso controlado de vehículos en un carril de circulación, se reanudará el cobro de la tarifa en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No 20243040035675[23] del 31 de julio de 2024 que establece:

> *"ARTICULO 1: Incrementar, a partir del 1 de agosto de 2024, en el cuatro coma sesenta y cuatro por ciento (4,64 %), las tarifas de peaje de los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVIAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)."*

El 21 octubre de 2024 se suscribió el al acta de fijación de precios unitarios que incluye las ACTIVIDADES A CARGO DEL PROYECTO EN LA INSTALACIÓN DE UN PUENTE METÁLICO POR PARTE DEL BATALLÓN DE INGENIEROS MILITARES A LA ALTURA DEL PR34+500, RUTA 5608, UNIDAD FUNCIONAL 3, que se llevó a cabo del 24 de octubre al 01 de noviembre de 2024.

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20243040065055[24] de 31 de diciembre de 2024, estableció incrementar las tarifas de peaje indicando los siguiente:

ARTICULO	RESUELVE
ARTÍCULO *1o*	*Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).*
ARTÍCULO 3o	*Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"*

[22] *"Por la cual se suspende el cobro de las tarifas definidas para la totalidad de las categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, por el termino de cuatro meses"*
[23] *"Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agenda Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Vías (Invias)."*
[24] *Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"*

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040000365[25] del 10 de enero de 2025, a través de la cual suspende el incremento establecido contractualmente para algunos peajes a cargo de la ANI, así:

> *"ARTICULO 1: Suspender conforme a los acuerdos, el cobro de los incrementos contractuales para los peajes que se relacionan a continuación, por el termino de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:*

Nro. de Contrato	Partes del Contrato	Proyecto	Nombre Peaje
Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015	Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Concesión Transversal del SISGA S.A.S	Proyecto Transversal del SISGA	Peaje Macheta

El Ministerio de Transporte a través de la Resolución No. 20253040005505[26] del 21 de febrero de 2025, establece tarifa diferencial en el peaje de San Luis de Gaceno así:

> ***Artículo 1.***- *Establecer el cobro de una tarifa de quinientos pesos ($500) M/cte. correspondiente al valor destinado al Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los para los mil doscientos cuarenta y seis (1.246) cupos de los vehículos de las categorías I y II, y setenta y seis (76) cupos de los vehículos de las categorías III y IV, que se encuentran registrados en los censos remitidos por las alcaldías de los municipios de San Luis de Gaceno, Santa María y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025.*

La temporada invernal del 2025 a lo largo del corredor ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 12 de julio de 2025[27], los eventos ocurridos el 14 de julio de 2025[28] y el evento ocurrido el 15 de julio de 2025[29]. Es así que se llevó a cabo la construcción de un carreteable, en conjunto con maquinaria y materiales suministrados por AES Chivor, complementados con el soporte del personal de mantenimiento de la concesión y CTS, siguiendo estándares técnicos y de seguridad vial, es así que a partir del 06 de agosto de 2025 se habilita el paso por el carreteable en el PR42+050 ruta 5608 de la Unidad Funcional 3.

[25] *"Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI"*

[26] *"Por la cual se establece el cobro de una tarifa correspondiente al valor destinado a! Fondo de Seguridad Vial (FOSEVI) en el peaje de San Luis de Gaceno para los vehículos de categorías I, II, III y IV registrados en los censos remitido por los alcaldes de los municipios de Santa María, San Luis de Gaceno y Sabanalarga, hasta el 31 de marzo de 2025"*

[27] *Colapso del muro de contención - PR67+1010 RN 5608 UF4.*

[28] *Afectaciones al talud inferior del corredor vial, las cuales corresponden a erosión lateral y/o pérdidas de banca parciales por margen derecha desde el PR57+160 al PR58+100 RN 5608 UF4.*

[29] *Afectaciones por el rebosado del embalse "La Esmeralda" sobre el rio Batá – **1.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial costado izquierdo, desde el PR41+530 al PR41+640 RN 5608 UF3. – A la infraestructura eléctrica, ITS y de iluminación desde el tramo comprendido entre el PR41+550 al PR42+100 RN 5608 UF3. – **2.** Socavación a la estructura denominada "Puente Muros" ubicada a la altura del PR41+640 RN 5608 UF3. – **3.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000 RN5608 UF3. – **4**. Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3. – **5.** Pérdida Parcial de la Banca desde el PR42+550 al PR42+580 RN 5608 UF3. – **6.** Socavación lateral y pérdida de cobertura vegetal al talud inferior del corredor vial costado derecho desde el PR42+700 al PR42+820 RN5608 UF3.*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 03011[30] DE 3 de agosto de 2025, resuelve en *su **Artículo 1: MODIFICAR** el epígrafe de la Resolución No. 02472 del 22 de julio de 2023, el cual, para todos los efectos quedará así:*

> *"Por medio de la cual se toman algunas medidas sobre el tránsito vehicular en la vía Bogotá - Villavicencio, Ruta Nacional 4006, Departamento de Cundinamarca."*
>
> ***Artículo 2: MODIFICAR** la Resolución No. 02472 del 22 de julio de 2023, la cual, para todos los efectos quedará así: ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar medidas de restricción vehicular en la vía Bogotá - Villavicencio, Ruta Nacional 4006, entre el PR0+0000 y el PR86+0000, Departamentos de Cundinamarca y Meta, (…)".*

El Ministerio de Transporte, a través de la Dirección Técnica del Instituto Nacional de Vías generó la Resolución No. 03384[31] del 23 de agosto de 2025, en su *"Articulo 1. Otorgar un permiso a la Unión Temporal Peajes Nacionales, para el cierre de carril de la vía Sogamoso - El Crucero, Ruta Nacional 6211, en el PR 13+0150, desde las 06:00 horas del 25 de agosto de 2025 hasta las 23:00 horas del 02 de septiembre de 2025."*

El 7 de septiembre de 2025 se presenta cierre total de la vía del Corredor vial Bogotá–Villavicencio, por deslizamiento de material ocurrido entre el PR18+300 y el PR18+600, sector localizado en el municipio de Chipaque sobre el costado derecho de la calzada Bogotá–Villavicencio, por lo cual se recomienda como ruta alterna la Transversal del Sisga, la cual presenta restricción de carga para vehículos superiores a 16 toneladas, Cierre que persiste a la fecha de corete del presente informe

El proyecto cuenta con las líneas telefónicas 315 361 4604, 316 549 7841 y 321 982 3687 para la atención a los usuarios de la vía, llamadas que son recepcionadas en el Centro de Control Operacional, oficina que atiende las 24 horas.

Una vez culminada la fase de construcción, la etapa de operación y mantenimiento dio inició a partir del 25 de mayo de 2024, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 4. Esta etapa del contrato se extenderá hasta cuando ocurra alguno de los siguientes eventos, según se regula en la Numeral 2.4 (b) del Contrato de Concesión – Parte General*:*

- *Al cumplirse el año veinticinco (25) contado a partir de la Fecha de Inicio si se ha alcanzado o superado el "Valor Presente al Mes de Referencia del Recaudo de Peaje ofrecido por la ANI al Concesión – VPIP.*
- *En el momento en que, pasados los VEINTICINCO (25) años se verifique de acuerdo con el procedimiento de verificación del VPIP, que se ha alcanzado o superado el VPIP para lo cual se tendrá como fecha de terminación el décimo Día Hábil del Mes correspondiente a la fecha en la que se verifica tal circunstancia.*
- *Al cumplirse el año VEINTINUEVE (29) contado a partir de la Fecha de Inicio, aun en el caso en que llegada esa fecha el Concesión no hubiere obtenido el VPIP.*

[30] *"Por medio de la cual se modifica la Resolución 2472 del 22 de julio de 2023 y se dictan otras disposiciones"*
[31] *"Por medio de la cual se autoriza el cierre parcial de la vía Sogamoso – El Crucero, Ruta Nacional 6211, Departamento de Boyacá."*

A continuación, se especifican las etapas con los plazos actualizados.

ETAPA		INICIO	TERMINACIÓN ESTIMADA	PLAZO
Etapa de Operación y Mantenimiento.	Fase de Operación y Mantenimiento.	Mayo 25 de 2024	Agosto 28 de 2040	21 años (máximo 25 años)
Etapa de Reversión		Una vez haya finalizado la Etapa de Operación y Mantenimiento o algunas de los ítems previstos en el Capítulo 17 y numeral 9.7 de la parte general de este contrato.		

Fuente: Los Autores.

2. GESTIÓN OPERATIVA

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Operativa realizadas por el Concesionario como también las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

2.1. Objetivo General

Presentar un informe donde se refleje la gestión de la interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión Operativa realizadas por el Concesionario, conforme con los requerimientos establecidos en los documentos contractuales, en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, con el fin de minimizar los impactos en la prestación de servicios de asistencia y operación del corredor vial denominado "*Transversal del Sisga*", que se puedan presentar durante la actuación de las obras de Mantenimiento que se ejecuten por parte de la Concesión Transversal de Sisga S.A.S.

2.2. Obligaciones Generales del Concesionario

2.2.1. Obligaciones Generales de Operación.

Según lo establecido en el numeral 3.2.2 del Apéndice Técnico No. 2, sin perjuicio de la descripción de las obligaciones de Operación que aparecen en los numerales siguientes de este mismo Apéndice, de manera general, se consideran obligaciones de Operación del Concesionario las siguientes:

- Operar la infraestructura del proyecto de conformidad con los principios que se establecen en el presente Apéndice y en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato.
- Cumplir con los Indicadores que en materia de Operación se establecen en el Apéndice Técnico 4.
- Presentar el Manual de Operación en los términos y plazos señalados en el numeral 3.2.1 de este Apéndice.
- Prestar a los usuarios de la vía los servicios de carácter obligatorio a que se refiere este Apéndice, en las condiciones de calidad señaladas en cada caso.
- Prestar los servicios adicionales en condiciones de eficiencia y competencia.

2.3. Operación de la Vía durante la Etapa de Operación y Mantenimiento.

El 28 de febrero de 2021 se suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1 se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 31 de marzo de 2022 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, por lo anterior a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

El 24 de mayo de 2024 suscribió el ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión, por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Para las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4 se realiza la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles. A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

> *“(…)*
> ***CLÁUSULA PRIMERA:*** *Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4. Así:*
> ***NOTA 1:*** *Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

CLÁUSULA SEGUNDA. *Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4, así:*

NOTA 2: *Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

CLÁUSULA CUARTA TERCERA: *Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

e) ***Unidad de Medición:*** *Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*
La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.
g) ***Valor de Aceptación:*** *Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

- ✓ *Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.*
- ✓ *Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"*

Los Indicadores aplicables en Etapa de Operación y Mantenimiento los relacionamos a continuación:

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento

No.	Nombre Indicador	Indicador	Valor de aceptación
1	IRI (E01)	E1	Valor puntual <= 4.0 mm/m Media <= 3.5 mm/m
2	IRI túneles (E01)	E1	Al año de suscrita el Acta de Terminación de Unidad Funcional: Valor Puntual: <= 6.0 mm/km Valor Medio<=5.5 mm/km
3	Ahuellamiento (E02)	E2	Valor puntual <= 20mm Media <=15mm
4	Fisuras (E03)	E3	A<= 4%
5	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	E4	Valor puntual >= 40 Media >= 45
6	Textura (E05)	E5	Valor puntual >= 0,5 mm
7	Baches (E06)	E6	Valor puntual: Ningún bache
8	Hundimientos (E07)	E7	Área afectada <= 0.1 %
9	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	E8	Ninguna medida de la vegetación no podrá ser mayor a 30 centímetros de altura
10	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	E10	Se dividirá la vía en segmentos de 1 kilómetro. Sección hidráulica de uno o más valores puntuales no podrá ser obstruida deberá ser menor o igual al 25 % del total de la sección.

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento			
No.	**Nombre Indicador**	**Indicador**	**Valor de aceptación**
11	Señalización Vertical (E11)	E11	Reflectividad señal >= 80% del valor contemplado en la tabla IX de la NTC 4739. Señales legibles, posiciones definidas en el proyecto y buen estado
12	Señalización Horizontal (E12)	E12	Blancas >= 140 milícandelas Amarillas >= 120 milícandelas Para equipos con geometría 30 metros.
13	Señalización Horizontal túneles (E12)	E12	Cada segmento debe cumplir las siguientes condiciones: 1. El espaciamiento máximo entre tachas en el sentido longitudinal por cada uno de los ejes de la vía: derecho, central e izquierdo no podrá ser mayor a 4 m. 2. El espaciamiento de los capta faros en recta y curvas con radio mayor a 100 metros debe ser máximo a 8 metros y de 4 metros en las curvas con radios menor de 100 m. 3. El capta faro debe tener una lámina reflectiva de grado IX.
14	Barreras y Elementos de Contención (E13)	E13	No. tramos de longitud igual o superior a 20 metros que incumplan con lo descrito en el numeral 16 del apéndice técnico 2.
15	Iluminación (E14)	E14	Valor Puntual: menor o igual al 5% de iluminarias defectuosas del total instalados para ese kilómetro.
16	Puentes y Estructuras (E15)	E15	Inspección puentes de hormigón y barreras – Presentación fichas SIPUCOL
17	Capacidad Estructural (E16)	E16	Cada segmento debe cumplir con el valor medio que se indica a continuación: NT-3 < 60/100 mm
18	Disponibilidad de la vía (E17)	E17	Debe permanecer disponible en todo momento
19	Escalonamiento (E18)	E18	Para cada segmento debe cumplirse la Siguiente condición: Valor puntual: Escalonamiento Inferior a 5 mm
20	Grietas (E19)	E19	Cada segmento debe cumplir con la siguiente condición: Se contabilizarán solo las grietas (aberturas superiores a 3 mm) Valor Puntual: Área afectada por losa menor o igual a 6 m^2. El incumplimiento de uno o más valores puntuales en un mismo segmento generará un incumplimiento del segmento. Valores medios: Losas afectadas con un área mayor de 4,5 m^2/Total losas en el segmento menor o igual a 20%. Área media afectada del total de losas del segmento<3,5 m^2.
21	Desportillamiento de Juntas (E20)	E20	Valor Puntual: No. de Desportillamiento inferior a 30 en el kilómetro medido
22	Juntas (E21)	E21	Valor Medio: Área afectada menor o igual a 3% de la longitud total de juntas en el segmento. El incumplimiento del valor medio generará un incumplimiento del segmento
23	Eficiencia en la Transferencia de Carga	E22	Valor Puntual: El 100%de las transferencias de cargas medidas deben ser superiores al 70%. El incumplimiento del valor puntual generará un incumplimiento del segmento.
24	Sistema de Iluminación	E24	El túnel se dividirá en segmentos de un hectómetro. El último segmento tendrá una longitud entre 1-2 Hm Cada segmento debe cumplir la siguiente condición Luminancia ≥80% de la proyectada

Tabla 2. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación y Mantenimiento			
No.	**Nombre Indicador**	**Indicador**	**Valor de aceptación**
25	Índice de Mortalidad (O1)	O1	Im:<0.13
26	Ocupación de Carriles (O2)	O2	Longitud de retención < 300 metros
27	Cola de Peaje (O3)	O3	No podrá acumularse un número igual o mayor a 10 vehículos por carril en la mitad de las estaciones de pago manual o semiautomático que se encuentran en servicio
28	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	O4	Señalización: 1.50. Despeje < 200 metros cúbicos 4.50 horas en calzada. 24 horas en berma Despeje de 200 metros cúbicos a 2.000 metros cúbicos: 24 horas en calzada y 24 horas en berma Mayor a 2.000 metros cúbicos: Condición especial dispositivos de nuevos dispositivos de contención una semana
29	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	O5	Señalización: 30 minutos. Ambulancia: 40 minutos. Grúas y demás equipos: 70 minutos.
30	Disponibilidad del SICC (O6)	O6	El SICC debe contar con una disponibilidad mínima del 99%
31	Tiempo de Atención de Incidentes T (O7)	O7	Señalización: 25. Despeje: 40 minutos.
32	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	O8	Señalización: 25 minutos. Ambulancia: 30 minutos. Grúas y demás equipos: 40 minutos.

Fuente: Apéndice Técnico No. 4, Tabla 1, Tabla 2, Tabla 3, Tabla 4, Otrosí No. 10.

2.4. Esquema Abscisado del Proyecto

El corredor vial Sisga – Aguaclara se encuentra compuesto por cuatro (04) Unidades Funcionales (UF) con una longitud total de 137.03 Km distribuidos como se presenta a continuación:

Tabla 3. Distribución en Longitud del Proyecto			
UNIDAD FUNCIONAL	**SECTOR**	**TIPO DE INTERVENCIÓN**	**LONGITUD APROXIMADA**
UF1	Sisga – Guateque	Rehabilitación	49,16 km
UF2	Guateque – Macanal	Mejoramiento (*)	21,98 km
UF3	Macanal – Santa María	Mejoramiento (*)	17,80 km
UF4	Santa María – Aguaclara	Mejoramiento (*) y Rehabilitación	48,09 km
TOTAL			137,03

Fuente: Contrato Concesionario Parte Especial, numeral 3.3 División del Proyecto

(*) El 19 de septiembre de 2016, se suscribió el Otrosí No 3, en el cual se acordaron diferentes temas, entre los cuales se modificó el plazo de la fase de Proconstrucción, hasta el 28 de octubre de 2016, según lo acordado en la cláusula Cuarta del otrosí, la cual reza:

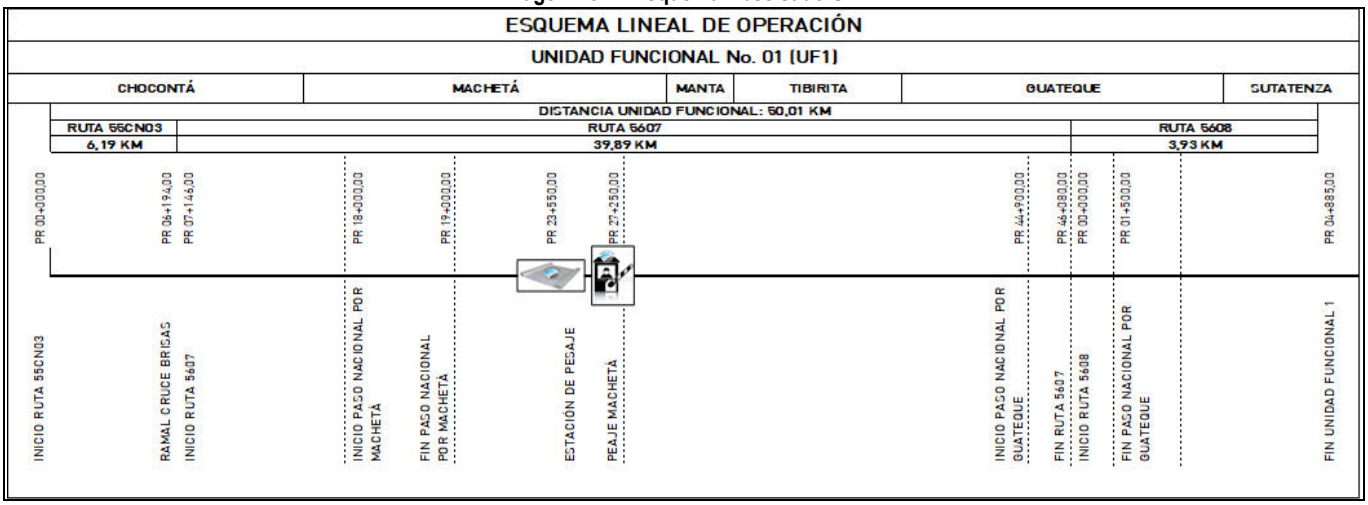
"(…)

CLAUSULA CUARTA: *Aclarar que el alcance de la expresión "Mejoramiento" referenciado en la tabla 3.3. "División del Proyecto" de la Parte Especial del Contrato, acorde con el Apéndice Técnico 1, se limita a:*

- *Reconstrucción de Pavimento.*
- *Atención de Puntos Críticos.*
- *Ampliación de Calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º*
- *Construcción de andenes en puntos específicos.*
- *Construcción de Puentes Peatonales.*
- *Perfilamiento de Túneles (Factor de Calidad) (…)"*

Con el fin de relacionar las estructuras que hacen parte de la operación de la vía, se han elaborado esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada Unidad Funcional.

Imagen No. 1. Esquema Abscisado UF1

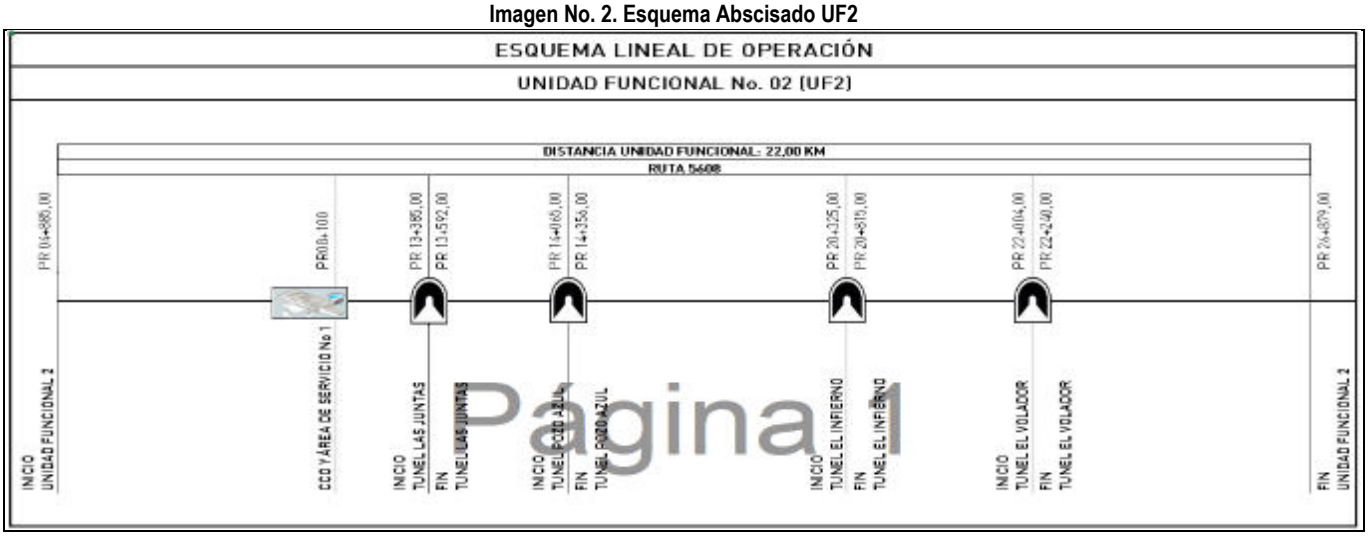


Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la Unidad Funcional 1 cuenta con dos (02) estructuras necesarias para su operación a saber; una (01) estación de pesaje, la cual está construida en el PR 23+550 de la ruta 5607, una (01) estación de peaje la cual ya se encuentra en funcionamiento en su nueva ubicación en el PR 27+250 de la ruta 5607. Esta unidad funcional tiene una longitud de 49.400[32] Km.

[32] *Longitud definitiva de la UF1, Contractual 50.01Km.*

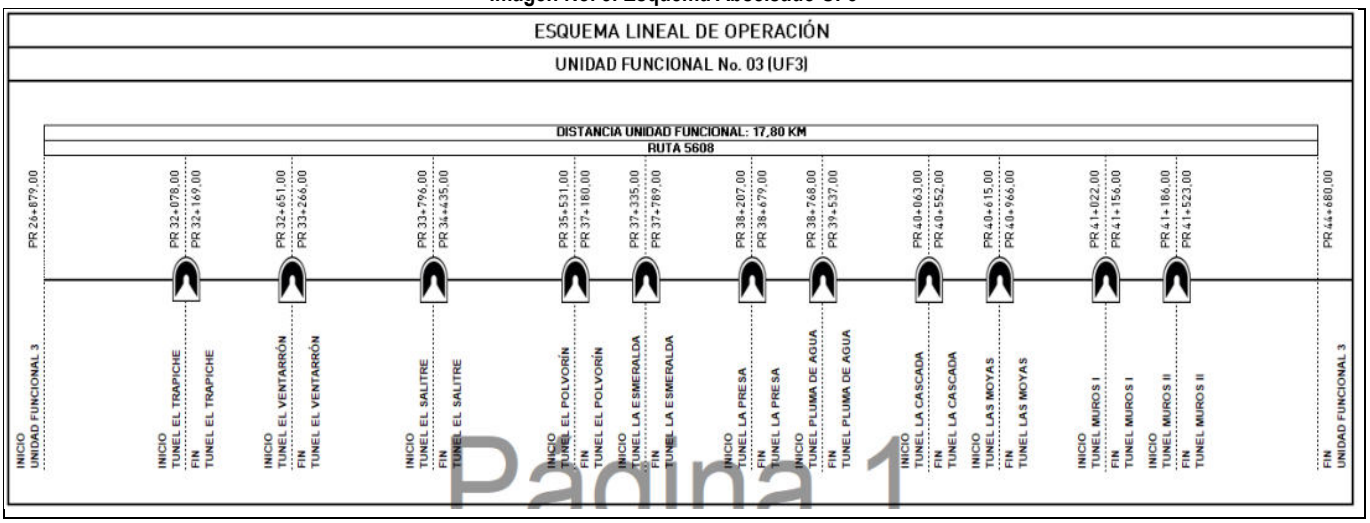
Imagen No. 2. Esquema Abscisado UF2



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la unidad funcional 2 cuenta con cinco (05) estructuras de importancia, una de ellas contempla el Centro de Control y Operación (C.C.O.) y el área de servicios en el PR08+100 de la ruta 56-08 y las otras cuatro (04) restantes corresponden a cuatro (04) túneles existentes. Esta unidad funcional tiene una longitud de 21.954[33].

Imagen No. 3. Esquema Abscisado UF3

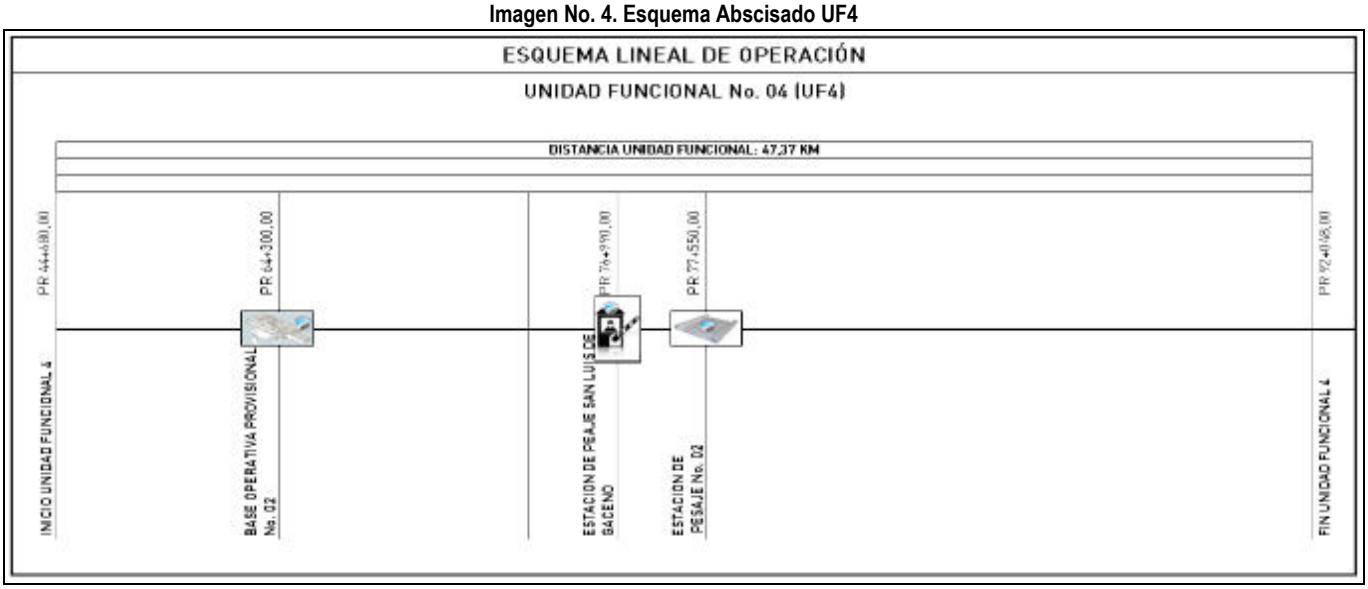


Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la unidad funcional 3 cuenta con once (11) estructuras, que corresponden a once (11) túneles. Esta unidad funcional tiene una longitud de 17.840[34] Km.

[33] *Longitud definitiva de la UF2, Contractual 22.00 Km.*
[34] *Longitud definitiva de la UF3, Contractual 17.80 Km.*

Imagen No. 4. Esquema Abscisado UF4



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actualmente la Unidad Funcional 4 cuenta con tres (03) estructuras necesarias para su correcta operación, una (01) estación de peaje San Luis de Gaceno en el PR76+990 de la ruta 5608, una (01) estación de pesaje y el área de servicios en el PR 77+550 de la ruta 5608 y en operación de una (01) base operativa No 02 en esta misma ubicación. Esta unidad funcional tiene una longitud de 47.863[35] Km.

2.5. Avance y estado de la Gestión Operativa por Unidad Funcional

2.5.1. Unidad Funcional 1 (UF–1)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 00+105 de la ruta 55CN03 hasta el PR 04+885 de la ruta 5608, durante septiembre se realizó actividades de mantenimiento rutinario tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Atención de Incidente Caída de Rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

[35] *Longitud definitiva de la UF4, Contractual 48,09 Km.*

2.5.2. Unidad Funcional 2 (UF–2)

En esta Unidad Funcional comprendida desde el PR 04+885 hasta el PR 26+879 de la ruta 5608, durante septiembre se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

2.5.3. Unidad Funcional 3 (UF–3)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR26+879 al PR44+680 de la ruta 5608, durante septiembre se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de rocas, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

2.5.4. Unidad Funcional 4 (UF–4)

En esta unidad funcional comprendida desde el PR 44+680 hasta el PR 92+048 de la ruta 5608, durante septiembre se realizó actividades de mantenimiento rutinario en actividades tales como: Atención de Incidente Caída de árbol, Atención de Incidente Caída de Concreto sobre la Vía, Atención de Incidente Derrumbe, Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje, Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, Rocería en ambos costados de la vía.

2.6. Informe Gerencial Gestión Operativa del Concesionario.

El 06 de octubre de 2025 con la comunicación CTS-2025-00001061, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, el Informe Gerencial Mensual No 121 correspondiente al mes de septiembre de 2025, el cual se encuentra compuesto por diez (10) capítulos, así:

- **Capítulo 1:** Información de Estaciones de Peajes.
- **Capítulo 2:** Información de Estaciones de Pesaje Vehicular.
- **Capítulo 3:** Información de Siniestralidad.
- **Capítulo 4:** Eventos o Incidentes.

- **Capítulo 5:** Mantenimiento y Seguridad Vial.
- **Capítulo 6:** Programa de actividades de mantenimiento vial.
- **Capítulo 7:** Obras Adicionales.
- **Capítulo 8:** Intervenciones con definición de la ANI.
- **Capítulo 9:** Estado del Proyecto de Suministro de Energía Para Los Túneles "La Presa", "Pluma de Agua", "La Cascada", "Moyas", "Muros I" Y "Muros II".
- **Capítulo 10:** Sociedad Concesionaria (Información Contable).

La información correspondiente al área de operaciones es verificada por el personal de la Interventoría y sirve como insumo para la elaboración del presente informe.

2.7. Servicios de la Concesión.

El área de operaciones del Concesionario es la encargada directa de prestar los servicios de atención a los usuarios de la vía, dichos servicios son solicitados por los usuarios, el personal de operaciones de la Concesión o de la interventoría a través de las líneas de atención al usuario de la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones, oficina encargada de direccionar los servicios solicitados, el Concesionario cuenta con una Infraestructura de Atención al Usuario, la cual está al servicio 24 horas al día, 365 días del año, así:

2.7.1. Centro de Control Operacional – Oficina de Radioperación

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S., tiene dispuesto un Centro de Control de Operaciones (C.C.O) en el PR08+000 de la Ruta 56-08, con servicio 24 horas al día, desde donde se monitorea y coordinan todas las operaciones de apoyo ante las novedades presentadas en el corredor vial concesionado, a fin de garantizar el normal tránsito de los usuarios.

Cuenta con líneas de atención a usuarios de dos operadores celulares que tienen cobertura en la zona, así: 321 9823687, 3153614604 y 316 5497841 y cincuenta y cuatro (54)[36] postes S.O.S habilitados en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4; la Sala de Comunicaciones del Centro de Control de Operaciones está apoyada por dos Bases Operativas las cuales se describen a continuación:

[36] *22 Postes S.O.S. fuera de servicio asociado a la Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3 – 15 de julio de 2025.*

2.7.2. Áreas de Servicio – Operación.

1. **Base de Operaciones No.01:** Base Operativa está ubicada en la Ruta 5608 PR08+000, Unidad Funcional 2, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 01 y 02, que corresponden a los sectores Sisga – Machetá – Guateque y Guateque – Macanal respectivamente.
2. **Base de Operaciones No.02:** Base Operativa está ubicada provisionalmente en la Ruta 5608 PR77+500, Unidad Funcional 4, tiene como cobertura las Unidades Funcionales No. 03 y 04, que corresponden a los sectores Macanal – Santa María y Santa María – San Luis de Gaceno – Aguaclara (Sabanalarga) respectivamente.

La temporada invernal del año 2024, ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 29 de mayo de 2024[37] y los hechos ocurridos entre el 4 y el 5 de junio de 2024[38], que provocaron la pérdida total de banca, situación que se mantuvo hasta el 06 de septiembre de 2024, fecha en la que se habilitó el paso controlado de los vehículos en el corredor vial por los sectores con afectación, dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de mitigación de emergencia para la atención de la pérdida de banca.

La temporada invernal del 2025 a lo largo del corredor ocasionó emergencias, consistentes en los hechos ocurridos el 12 de julio de 2025[39], los eventos ocurridos el 14 de julio de 2025[40] y el evento ocurrido el 15 de julio de 2025[41], situación que dividió el corredor vial, quedando a cargo de la Base Operativa 1 el tramo de vía desde el Sisga (PR00+105 ruta 55CN03) a la perdida de Banca (PR42+000 ruta 5608) y la Base Operativa 2 del PR42+250 al PR92+048 ruta 5608, situación que obligó al Concesionario a modificar la atención de las bases operativas, situación que se mantuvo hasta el 06 de agosto de 2025, fecha en que se habilitó el paso controlado por el carreteable del PR42+050 ruta 5608 de la Unidad Funcional 3.

[37] perdida parcial de banca a la altura del PR34+520, causando la activación de fenómenos de remoción en masa tipo deslizamiento traslacional de detritos y avenida torrencial
[38] Creciente súbita y desbordamiento del Río Lengupá, el cual sobrepasó por completo el nivel de la estructura denominada "Puente Piedra Campana" causando la pérdida total de banca que afectó el PR56+130, parcial de banca que afectó los PR56+200, PR60+400.
[39] Colapso del muro de contención - PR67+1010 RN 5608 UF4.
[40] Afectaciones al talud inferior del corredor vial, las cuales corresponden a erosión lateral y/o pérdidas de banca parciales por margen derecha desde el PR57+160 al PR58+100 RN 5608 UF4.
*[41] Afectaciones por el rebosado del embalse "La Esmeralda" sobre el río Batá – **1.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial costado izquierdo, desde el PR41+530 al PR41+640 RN 5608 UF3. – A la infraestructura eléctrica, ITS y de iluminación desde el tramo comprendido entre el PR41+550 al PR42+100 RN 5608 UF3. – **2.** Socavación a la estructura denominada "Puente Muros" ubicada a la altura del PR41+640 RN 5608 UF3. – **3.** Socavación lateral al talud inferior del corredor vial, costado derecho desde el tramo comprendido entre el PR41+700 al PR42+000 RN5608 UF3. – **4**. Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3. – **5.** Pérdida Parcial de la Banca desde el PR42+550 al PR42+580 RN 5608 UF3. – **6.** Socavación lateral y pérdida de cobertura vegetal al talud inferior del corredor vial costado derecho desde el PR42+700 al PR42+820 RN5608 UF3.*

Imagen No. 5. Afectaciones corredor vial ola invernal 2025



Ruta 5608 PR42+000 al PR42+110 Afectaciones al corredor vial 15 de julio de 2025.



Ruta 5608 PR41+530 al PR41+640 Afectaciones al corredor vial 15 de julio de 2025.

Imagen No. 6. Afectaciones corredor vial ola invernal 2025



Ruta 5608 PR42+000 al PR42+110 Estado actual corredor vial 24 de septiembre de 2025.



Ruta 5608 PR41+530 al PR41+640 Estado actual corredor vial 24 de septiembre de 2025.

Fuente: Interventoría CISFR y CTS.

2.7.3. Equipos de Atención al Usuario.

Concesión Transversal del Sisga S.A.S., dispone de instalaciones y equipo exclusivo para el servicio de atención a los usuarios de la vía, denominados Equipos de Atención al Usuario y Mantenimiento Vial, así:

Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario.

Servicio	Tipo	Marca	Referencia	Cantidad	Modelo
Inspección Vial	Camioneta Pick UP Doble Cabina 4X4	Toyota	Hilux	2	2019
					2019
Carro Taller	Camioneta Doble Cabina 4X4	Renault	Oroch	2	2024
Grúa Gancho **(*)**	Grúa Gancho 30 Ton.	Daewoo – Búfalo	Novus	1	2012

Tabla 4. Equipos de Atención al Usuario.

Servicio	Tipo	Marca	Referencia	Cantidad	Modelo
Grúa Plataforma	Grúa Plataforma 5 Ton.	Chevrolet – Búfalo	NRR	2	2023
Cama Baja	Tracto Camión	Daewoo	Novus	1	2012
	Semirremolque Cama Baja	Búfalo			2016
Ambulancia TAM	Ambulancia 4X2	Nissan	Urban	2	2022

Fuente de elaboración: Inspección de equipos

(*) La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0153-2025 de 29 de agosto de 2025 remite a la ANI la "Solicitud de No Objeción a un Plazo de Cura para conminar al Concesionario para que, realice la reposición del activo grúa para movilizar vehículos Grandes de placas WFU-054, la cual no se encentra disponible para la atención de los usuarios del corredor vial.

El Concesionario cuenta con equipos distribuidos en 2 bases operativas provisionales a lo largo del corredor vial (puntos de avanzada), ubicados estratégicamente conforme al comportamiento de las solicitudes de servicio, prestando los servicios gratuitos, como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen No. 7. Servicios con Equipos de Atención a Usuarios



Fuente de elaboración: CTS. – SICC

La inspección de los equipos de atención al usuario y rescate se anexan (Ver *Anexo 1. Inspección Equipos de Operación*).

El Concesionario cuenta con once (11) equipos de atención y asistencia vial para atención a los usuarios de la vía, cuyos servicios en el periodo son relacionados en el numeral 1.7.4 del presente informe y se describen sus características a continuación:

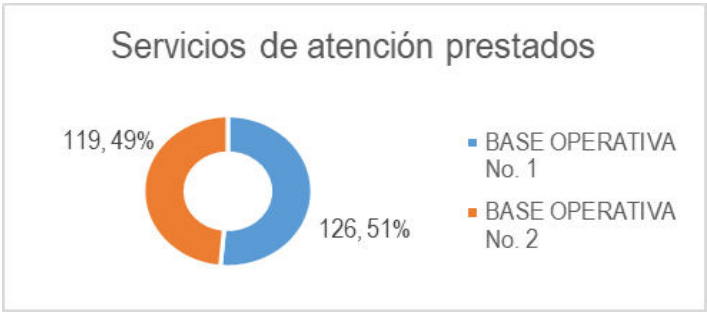
2.7.4. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial en el Periodo.

Tabla 5. Servicios de Atención Prestados en el Período

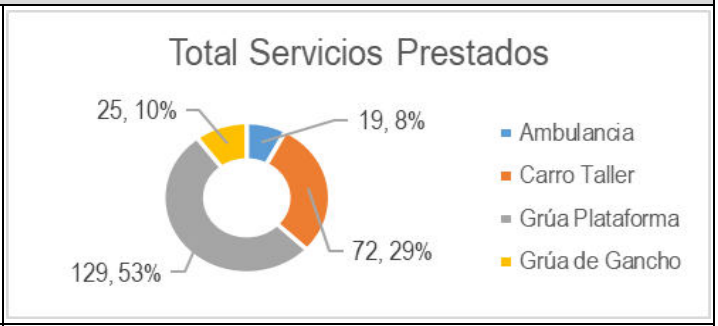
SERVICIOS PRESTADOS	BASE OPERATIVA No. 1	BASE OPERATIVA No. 2	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	11	8	19
Carro Taller	42	30	72
Grúa Plataforma	67	62	129
Grúa Gancho	6	19	25
Totales	**126**	**119**	**245**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual No 121.

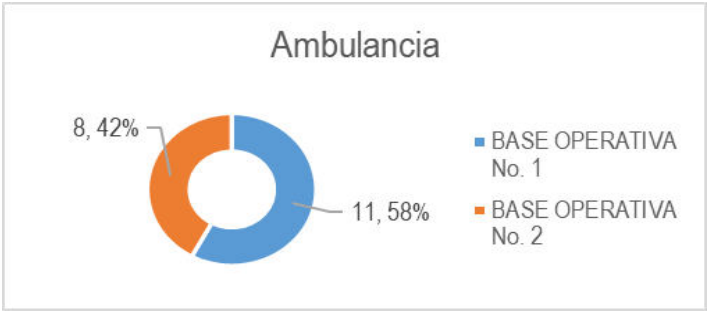
Imagen No. 8. Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.



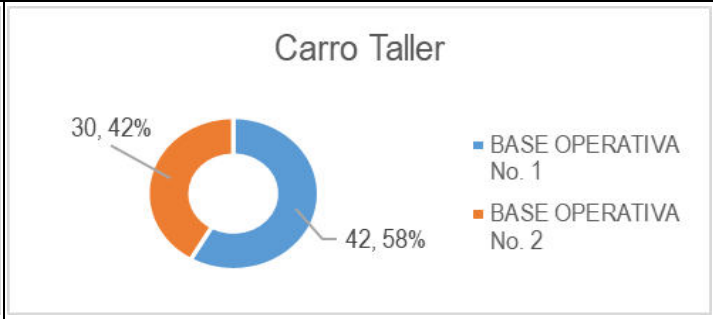
Distribución de Servicios por Base Operativa



Distribución de Servicios por Tipo de servicio

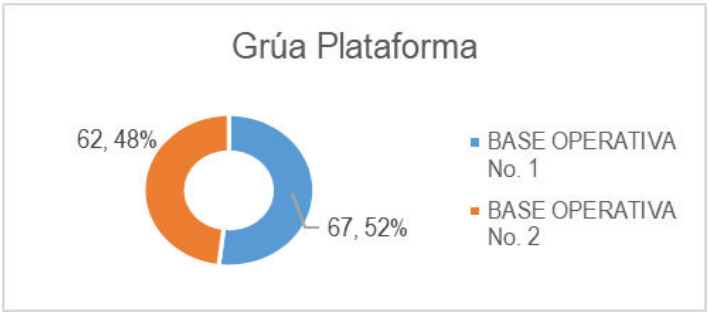


Servicio de Ambulancia por Base Operativa

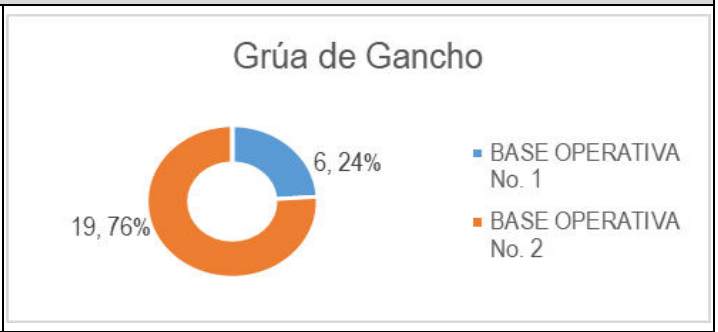


Servicio de Carro Taller por Base Operativa

Imagen No. 8. Análisis de Servicios de Atención Prestados en el Periodo.



Servicio de Grúa Plataforma por Base Operativa



Servicio de Grúa de Gancho por Base Operativa

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Análisis: Se puede evidenciar en las gráficas de la Imagen No. 6.que la Base operativa No. 1 (UF1 y UF2) es quien atiende la mayor cantidad de servicios de forma mensual con un 51,43%, adicionalmente, el servicio más usado por los usuarios es el de Grúa (Plataforma y de Gancho) con un 62.86% de los servicios prestados durante el periodo.

Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 185 servicios/mes en agosto de 2025 a 245 servicios/mes en septiembre de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia, Carro Taller, Grúa Plataforma y Grúa Plataforma en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 1, 2, 3 y 4, relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva del 31.96%[42] y del 120.40%[43], este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y la continuidad del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025. El paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociado a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 3 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 4. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

2.7.5. Servicios de Atención y Asistencia Vial desde el recibo del corredor vial (Histórico)

El Concesionario desde el recibo del corredor vial por parte de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI (agosto 28 de 2015) ha prestado atención a los servicios necesitados por los usuarios de la vía, los cuales constan principalmente de servicio de ambulancia, carro taller y grúa, cuya distribución se presenta a continuación:

[42] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje Machetá*
[43] *Aumento del tráfico en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno.*
[44] *Pérdida Total de la Banca desde el PR42+000 al PR42+110 RN5608 UF3 – 15 de julio de 2025*
[45] *hechos ocurridos el día 29 y 31 de mayo*
[46] *a partir del 4 de junio de 2024 - creciente súbita del Río Lengupá.*

Tabla 6. Servicios de Atención Históricos Prestados en el Proyecto

SERVICIOS PRESTADOS	2015 (agosto – diciembre)	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025 (ENE – SEP)	TOTAL, SERVICIOS PRESTADOS
Ambulancia	45	155	252	230	200	158	225	226	298	220	152	2161
Carro Taller	164	406	505	624	534	315	381	547	884	516	600	5476
Grúa (Plataforma y de Gancho)	262	1197	1239	1413	1298	945	1359	2024	2237	1214	1048	14236
Totales	**471**	**1758**	**1996**	**2267**	**2032**	**1418**	**1965**	**2797**	**3419**	**1950**	**1800**	**21873**
Distribución Anual	**2.15%**	**8.04%**	**9.13%**	**10.36%**	**9.29%**	**6.48%**	**8.98%**	**12.79%**	**15.63%**	**8.92%**	**8.23%**	**100.00%**
Promedio Mensual/Anual	**118**	**147**	**166**	**189**	**169**	**118**	**164**	**233**	**285**	**163**	**200**	**-**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Imagen No. 9. Análisis de Servicios Prestados Acumulados

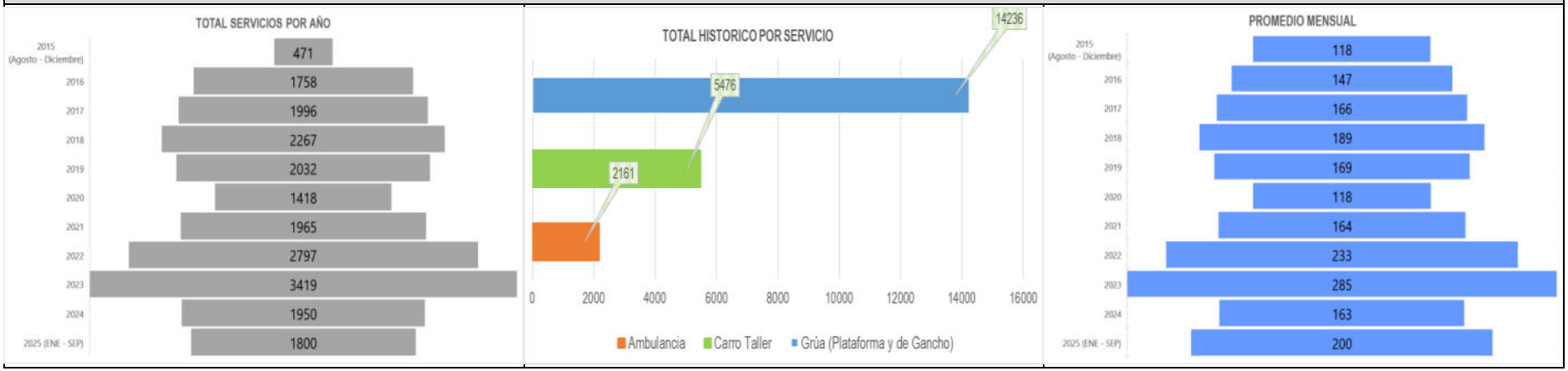
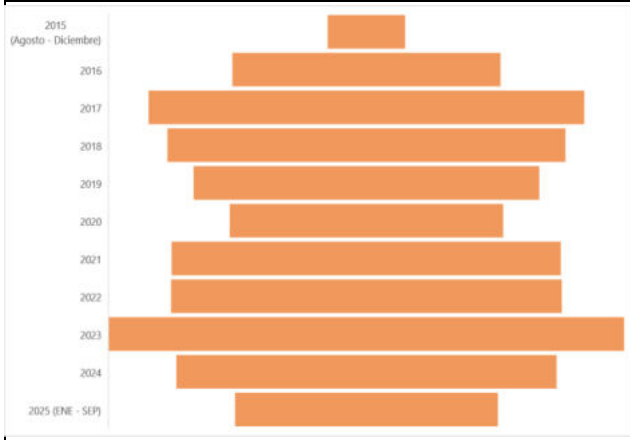
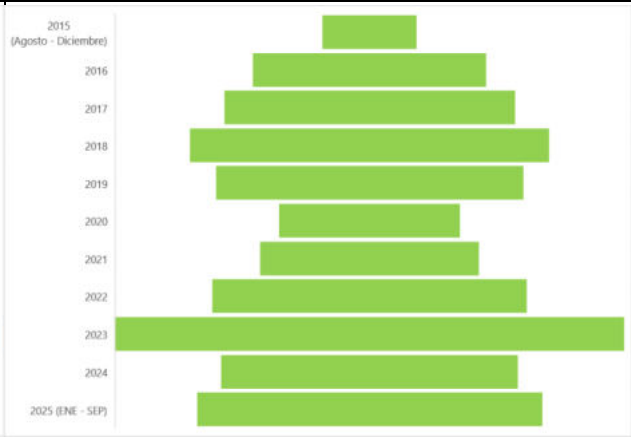
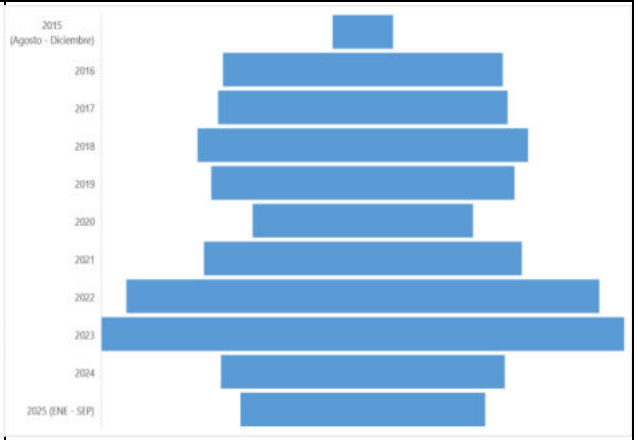


Imagen No. 9. Análisis de Servicios Prestados Acumulados

Distribución de Total de Servicios por Año	Distribución Total por Tipo de servicio	Promedio de Servicios mensuales por Año
		
Servicio de Ambulancia por Año	**Servicio de Carro Taller por Año**	**Servicio de Grúa por Año**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Análisis: El servicio más usado por los usuarios a lo largo de la operación de la Concesión, es el de grúa (plataforma y de gancho) con un 65,08%

Para el mes de septiembre se atendieron 245 servicios/mes, analizando un comportamiento creciente con una variación positiva del 32.43% de los servicios prestados en comparación con el mes de agosto de 2025 (166 servicios/mes), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 31.96%[42] y del 120.40%[43], este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y la continuidad del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025 por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociados a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento

de Boyacá.

La tendencia de lo que va del 2025 es baja con un promedio de (200 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3.

2.8. Niveles de Servicio

En ejercicio de nuestras obligaciones de supervisión, seguimiento y control de los compromisos adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en lo referente a la Operación de la Vía durante la etapa Preoperativa, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 2, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3. Obligaciones Particulares de Operación, sección 3.3.1 Operación de la Vía durante la Etapa Preoperativa.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en su Apéndice Técnico No 4: Capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, que indican lo siguiente:

(…)

***CLÁUSULA PRIMERA**: Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4. Así:*

***NOTA 1**: Para efectos de la medición del Indicador E12 Señalización Horizontal en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA SEGUNDA**. Adicionar la NOTA 2 a la Tabla 3 “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4, así:*

***NOTA 2**: Para efectos de la medición del Indicador E1- IRI – Índice de Rugosidad Internacional en la totalidad de los túneles del Proyecto, se aplicará la siguiente Especificación Técnica:*

***CLÁUSULA CUARTA TERCERA**: Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4, los cuales quedarán así:*

*“e) **Unidad de Medición**: Se refiere a la unidad en la que se expresa la medida del Concepto de Medición.*

La unidad de medición de los Indicadores será la determinada por la segmentación de cada Unidad Funcional y su metodología se establece en el literal g) Valor de Aceptación del presente numeral.

*h)**Valor de Aceptación:** Corresponde al valor mínimo o máximo que resulta aceptable para cada Indicador, bajo la siguiente metodología:*

- *Para la verificación del Valor de Aceptación en la Unidad Funcional 1, se dividirá la Unidad Funcional en segmentos de un kilómetro, siendo el primer segmento el comprendido entre el punto de inicio de la Unidad Funcional y el kilómetro 1, mientras que el último segmento tendrá una longitud mayor o igual a 1 Km e inferior a 2 Km.*
- *Para la verificación del Valor de Aceptación de las Unidades Funcionales 2, 3, y 4, se dividirá cada Unidad Funcional en segmentos de pavimento rígido o pavimento flexible según las siguientes Tablas (…)"*

El análisis de los niveles de servicio de las Unidades Funcionales se realiza así:

2.8.1. Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 1

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, el 28 de febrero de 2021.

A partir del 28 de febrero del 2021 la Unidad Funcional 1 se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 1, tras la verificación de los Indicadores de operación establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA" CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.1.1. Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de septiembre de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 1 (UF1).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 16+600 al PR 16+620
- PR 41+780 al PR 41+800

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 118 la medición hecha por esta Interventoría, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador O1 – Índice de Mortalidad para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 1.

2.8.1.2. Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición es que no se presenta colas en la Unidad Funcional 1, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 312 la medición realizada. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 1.

2.8.1.3. Indicador O3 – Cola de Peaje

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 105 la medición hecha por esta interventoría.

Se realizó la medición del indicador O3 – Cola de Peaje, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron: colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje Machetá durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 1.

2.8.1.4. Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 1 con el ID 371 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de sesenta y un (61) incidentes, cincuenta y un (51) reportes están asociados a incidentes viales y diez (10) reportes de incidentes asociados a eventos de origen natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

ID	FECHA	PR	M³	HORA REPORTE	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE CALZADA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE BERMA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE
22441	01/09/2025	41+400	N/A	15:07	15:21	0:26	SI	15:33	0:26	SI	15:33	0:00	SI
22456	02/09/2025	41+300	N/A	21:07	21:23	0:26	SI	21:33	0:26	SI	21:33	0:00	SI
22463	03/09/2025	34+450	N/A	17:09	17:10	2:43	SI	19:52	2:43	SI	19:52	0:00	SI
22464	03/09/2025	27+150	N/A	17:10	17:57	4:23	SI	21:33	4:23	SI	21:33	0:00	SI
22468	03/09/2025	21+000	N/A	23:08	0:16	1:23	SI	0:31	1:23	SI	0:31	0:00	SI
22471	04/09/2025	38+250	20	7:46	7:47	2:37	SI	10:23	2:37	SI	10:23	0:00	SI
22473	04/09/2025	24+660	N/A	9:08	9:36	2:13	SI	11:21	2:13	SI	11:21	0:00	SI
22475	04/09/2025	44+200	N/A	15:31	15:51	1:56	SI	17:27	1:56	SI	17:27	0:00	SI
22476	04/09/2025	03+300	N/A	16:12	16:14	0:31	SI	16:43	0:31	SI	16:44	0:01	SI
22485	05/09/2025	35+100	N/A	17:35	18:14	0:51	SI	18:26	0:51	SI	18:26	0:00	SI
22486	05/09/2025	08+250	N/A	19:51	20:25	0:54	SI	20:45	0:54	SI	20:45	0:00	SI
22506	07/09/2025	38+250	N/A	11:55	12:02	0:18	SI	12:13	0:18	SI	12:14	0:01	SI
22509	07/09/2025	04+140	N/A	12:24	12:45	0:49	SI	13:13	0:49	SI	13:13	0:00	SI
22513	07/09/2025	02+783	N/A	15:15	16:02	1:05	SI	16:20	1:05	SI	16:20	0:00	SI
22522	08/09/2025	38+100	N/A	4:35	4:36	0:22	SI	4:57	0:22	SI	4:57	0:00	SI
22524	08/09/2025	01+500	N/A	7:34	7:38	0:23	SI	7:57	0:23	SI	7:57	0:00	SI

Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

ID	FECHA	PR	M³	HORA REPORTE	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE CALZADA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE BERMA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE
22526	08/09/2025	15+900	N/A	8:46	9:12	2:14	SI	11:00	2:14	SI	11:00	0:00	SI
22527	08/09/2025	43+840	N/A	9:50	9:51	0:54	SI	10:44	0:54	SI	10:44	0:00	SI
22535	09/09/2025	10+400	N/A	3:58	3:59	0:26	SI	4:24	0:26	SI	4:24	0:00	SI
22538	09/09/2025	01+650	5	6:30	7:25	2:04	SI	8:34	2:04	SI	8:35	0:01	SI
22543	09/09/2025	35+150	N/A	17:11	17:30	0:33	SI	17:44	0:33	SI	17:44	0:00	SI
22544	09/09/2025	34+950	N/A	17:15	17:38	0:27	SI	17:42	0:27	SI	17:42	0:00	SI
22545	09/09/2025	14+500	N/A	18:41	18:45	4:24	SI	23:05	4:24	SI	23:05	0:00	SI
22551	10/09/2025	38+800	N/A	10:12	10:13	0:07	SI	10:19	0:07	SI	10:20	0:01	SI
22559	11/09/2025	30+900	N/A	1:56	2:06	0:21	SI	2:17	0:21	SI	2:17	0:00	SI
22561	11/09/2025	03+500	N/A	6:41	6:42	0:20	SI	7:01	0:20	SI	7:01	0:00	SI
22565	11/09/2025	40+030	N/A	7:41	7:46	4:16	SI	11:57	4:16	SI	11:57	0:00	SI
22567	11/09/2025	40+050	6	9:51	9:52	1:50	SI	11:41	1:50	SI	11:41	0:00	SI
22576	11/09/2025	38+640	N/A	17:00	17:13	4:26	SI	21:26	4:26	SI	21:26	0:00	SI
22577	11/09/2025	30+900	N/A	20:30	20:54	15:54	SI	12:24	15:54	SI	12:24	0:00	SI
22581	12/09/2025	37+650	N/A	17:16	17:37	0:24	SI	17:40	0:24	SI	17:40	0:00	SI
22585	12/09/2025	30+700	N/A	18:16	19:00	0:53	SI	19:09	0:53	SI	19:09	0:00	SI
22591	13/09/2025	05+180	N/A	1:23	1:40	15:04	SI	16:27	15:04	SI	16:27	0:00	SI
22600	13/09/2025	30+800	N/A	17:04	17:50	1:01	SI	18:05	1:01	SI	18:05	0:00	SI
22616	14/09/2025	29+600	N/A	20:26	20:27	0:21	SI	20:47	0:21	SI	20:47	0:00	SI
22622	15/09/2025	25+160	4	07:53	7:55	0:36	SI	8:29	0:36	SI	08:29	0:00	SI
22640	17/09/2025	16+500	4	7:22	7:22	1:16	SI	8:38	1:16	SI	8:38	0:00	SI
22644	17/09/2025	17+500	N/A	9:29	9:30	4:25	SI	13:54	4:25	SI	13:54	0:00	SI
22645	17/09/2025	04+800	N/A	9:46	9:47	2:35	SI	12:21	2:35	SI	12:21	0:00	SI
22666	18/09/2025	10+500	N/A	17:07	17:28	0:40	SI	17:47	0:40	SI	17:47	0:00	SI
22675	19/09/2025	22+900	N/A	16:11	16:19	1:21	SI	17:32	1:21	SI	17:32	0:00	SI
22683	20/09/2025	27+800	N/A	0:44	1:09	0:56	SI	1:40	0:56	SI	1:40	0:00	SI
22706	21/09/2025	14+600	N/A	19:36	20:05	1:13	SI	20:49	1:13	SI	20:49	0:00	SI
22708	22/09/2025	40+000	N/A	8:57	9:01	0:09	SI	9:06	0:09	SI	9:06	0:00	SI
22712	22/09/2025	00+100	N/A	15:25	16:05	2:37	SI	18:02	2:37	SI	18:02	0:00	SI
22714	22/09/2025	39+440	N/A	23:44	23:46	12:20	SI	12:04	12:20	SI	12:04	0:00	SI

Tabla 7. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF1

ID	FECHA	PR	M³	HORA REPORTE	HORA SEÑALIZACIÓN	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE CALZADA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE	HORA DESPEJE BERMA	TIEMPO TRANSCURRIDO	CUMPLE
22720	23/09/2025	12+400	N/A	10:06	10:07	3:02	SI	13:08	3:02	SI	13:08	0:00	SI
22727	24/09/2025	40+065	36	7:50	8:31	1:06	SI	8:56	1:06	SI	14:06	5:10	SI
22728	24/09/2025	08+620	N/A	11:00	11:24	4:05	SI	15:05	4:05	SI	15:05	0:00	SI
22730	24/09/2025	39+200	N/A	17:01	17:20	0:46	SI	17:47	0:46	SI	17:47	0:00	SI
22731	24/09/2025	24+450	N/A	23:33	0:24	1:10	SI	0:43	1:10	SI	0:43	0:00	SI
22732	25/09/2025	21+200	N/A	1:15	1:29	0:32	SI	1:47	0:32	SI	1:47	0:00	SI
22742	25/09/2025	40+100	N/A	17:09	17:09	1:45	SI	18:54	1:45	SI	18:54	0:00	SI
22745	26/09/2025	04+000	N/A	5:44	6:20	0:44	SI	6:28	0:44	SI	6:28	0:00	SI
22759	27/09/2025	27+200	N/A	12:20	12:21	1:07	SI	13:27	1:07	SI	13:27	0:00	SI
22769	27/09/2025	04+650	N/A	20:50	20:56	0:38	SI	21:28	0:38	SI	21:28	0:00	SI
22777	28/09/2025	12+900	N/A	14:44	15:13	1:31	SI	16:15	1:31	SI	16:15	0:00	SI
22781	28/09/2025	39+400	N/A	20:34	20:36	0:40	SI	21:14	0:40	SI	21:14	0:00	SI
22795	30/09/2025	04+200	N/A	8:06	8:07	0:09	SI	8:15	0:09	SI	8:16	0:01	SI
22800	30/09/2025	30+140	N/A	11:55	11:55	0:25	SI	12:20	0:25	SI	12:33	0:13	SI
22804	30/09/2025	41+840	N/A	20:48	21:02	1:02	SI	21:50	1:02	SI	21:50	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que dé sesenta y un (61) incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 1, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de septiembre de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó tomando la información de incidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 1.

2.8.1.5. Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 01 con el ID 350 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de seis (6) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 8. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF1

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
22511	07/09/2025	12+700	13:50	14:05	00:15	SI	14:05	00:15	SI	14:10	00:20	SI	Ambulancia TAM Carro taller Policía de TyT
22521	08/09/2025	45+400	03:50	04:03	00:13	SI	04:03	00:13	SI	04:23	00:33	SI	Ambulancia TAM Inspección Vial Policía TyT
22537	09/09/2025	1+700	06:37	06:38	00:01	SI	06:38	00:01	SI	07:14	00:37	SI	Ambulancia TAM Inspección Vial
22595	13/09/2025	5+200	09:58	10:04	00:06	SI	10:37	00:39	SI	10:04	00:06	SI	Inspección Vial Ambulancia TAM Policía de TyT
22609	14/09/2025	34+950	12:30	12:39	00:09	SI	12:50	00:20	SI	12:39	00:09	SI	Inspección Vial Ambulancia TAM policía TyT
22690	20/09/2025	30+0	12:25	12:48	00:23	SI	12:51	00:26	SI	12:48	00:23	SI	Carro Taller Ambulancia TAM

Fuente De Elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de seis (6) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el Anexo 6. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 1.

2.8.1.6. Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.92% de Galgo para septiembre de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 1, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.92%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 100 la medición. **En el en Anexo 2**. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador, para la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 1.

2.8.2. Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 2.

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, el 24 de marzo de 2022.

A partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles, A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.2.1. Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de septiembre de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 2 (UF2).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF2, así:

- PR 20+020 al PR 20+100
- PR 20+850 al PR 20+570

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 118 de la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 2.

2.8.2.2. Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 2, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 313 e ID 314 de la medición realizada.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría, la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 2.

2.8.2.3. Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional.

2.8.2.4. Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), la evaluación y seguimiento del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 2 con el ID 372 e ID 373 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cuarenta y dos (42) Incidentes, cuarenta (40) reportes están asociados a incidentes viales, y dos (2) reportes de incidente asociado a eventos natural.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación se presenta en la tabla 9 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4 capítulo 3 INDICADORES,
Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22435	01/09/2025	07+100	N/A	1:36	1:48	0:28	SI	2:04	0:28	SI	2:04	0:00	SI
22447	01/09/2025	13+800	N/A	21:03	21:38	1:23	SI	22:26	1:23	SI	22:26	0:00	SI
22448	01/09/2025	20+950	N/A	23:22	23:42	0:32	SI	23:54	0:32	SI	23:54	0:00	SI
22449	02/09/2025	24+950	N/A	9:21	9:34	0:32	SI	9:53	0:32	SI	9:53	0:00	SI
22457	03/09/2025	19+000	N/A	4:10	4:33	1:16	SI	5:26	1:16	SI	5:26	0:00	SI
22472	04/09/2025	10+350	N/A	7:56	8:08	3:29	SI	11:25	3:29	SI	11:25	0:00	SI
22478	04/09/2025	10+350	N/A	15:48	15:57	0:59	SI	16:47	0:59	SI	16:47	0:00	SI
22484	05/09/2025	13+900	N/A	7:46	7:46	1:38	SI	9:24	1:38	SI	9:24	0:00	SI
22487	05/09/2025	07+000	N/A	19:55	20:19	0:31	SI	20:26	0:31	SI	20:26	0:00	SI
22497	06/09/2025	08+300	N/A	7:38	07:39	0:11	SI	7:49	0:11	SI	7:49	0:00	SI
22498	06/09/2025	14+400	14	8:54	8:56	1:22	SI	10:16	1:22	SI	10:16	0:00	SI
22501	06/09/2025	05+050	N/A	14:31	14:31	0:18	SI	14:49	0:18	SI	14:49	0:00	SI
22520	08/09/2025	07+800	N/A	2:52	2:55	0:16	SI	3:08	0:16	SI	3:08	0:00	SI

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22533	08/09/2025	15+800	N/A	17:45	18:25	0:45	SI	18:30	0:45	SI	18:30	0:00	SI
22536	09/09/2025	13+900	N/A	6:20	6:21	2:23	SI	8:43	2:23	SI	8:43	0:00	SI
22540	09/09/2025	09+730	N/A	14:19	14:28	0:28	SI	14:47	0:28	SI	14:47	0:00	SI
22552	10/09/2025	19+700	N/A	11:05	11:07	0:24	SI	11:29	0:24	SI	11:29	0:00	SI
22555	10/09/2025	09+300	N/A	15:52	15:53	4:19	SI	20:11	4:19	SI	20:11	0:00	SI
22568	11/09/2025	20+160	1	11:58	12:00	0:02	SI	12:00	0:02	SI	12:45	0:45	SI
22580	12/09/2025	24+300	N/A	10:31	10:32	0:15	SI	10:46	0:15	SI	10:46	0:00	SI
22586	12/09/2025	09+730	N/A	21:16	21:30	0:25	SI	21:41	0:25	SI	21:41	0:00	SI
22587	13/09/2025	09+800	N/A	0:02	0:03	1:23	SI	1:25	1:23	SI	1:25	0:00	SI
22611	14/09/2025	04+890	N/A	14:25	14:26	0:21	SI	14:46	0:21	SI	14:46	0:00	SI
22623	15/09/2025	15+000	N/A	8:35	8:47	0:24	SI	8:59	0:24	SI	8:59	0:00	SI
22635	16/09/2025	23+800	N/A	17:26	17:39	1:52	SI	19:18	1:52	SI	19:18	0:00	SI
22648	17/09/2025	08+100	N/A	12:25	12:30	0:17	SI	12:42	0:17	SI	12:42	0:00	SI
22649	17/09/2025	09+400	N/A	15:04	15:05	0:36	SI	15:40	0:36	SI	15:40	0:00	SI
22673	19/09/2025	09+800	N/A	15:24	15:34	0:37	SI	16:01	0:37	SI	16:02	0:01	SI
22682	20/09/2025	14+020	N/A	0:42	1:39	1:15	SI	1:57	1:15	SI	1:57	0:00	SI
22693	20/09/2025	22+930	N/A	15:00	15:02	0:10	SI	15:10	0:10	SI	15:10	0:00	SI
22709	22/09/2025	18+400	N/A	10:26	10:53	0:31	SI	10:57	0:31	SI	10:59	0:02	SI
22718	23/09/2025	08+830	N/A	6:14	6:27	1:48	SI	8:02	1:48	SI	8:02	0:00	SI
22725	23/09/2025	07+600	N/A	16:01	16:14	0:19	SI	16:20	0:19	SI	16:20	0:00	SI
22735	25/09/2025	24+800	N/A	15:10	15:11	0:20	SI	15:30	0:20	SI	15:30	0:00	SI
22741	25/09/2025	09+000	N/A	15:53	15:54	1:50	SI	17:43	1:50	SI	17:43	0:00	SI
22747	26/09/2025	22+930	N/A	8:05	8:12	1:01	SI	9:06	1:01	SI	9:06	0:00	SI
22754	26/09/2025	25+900	N/A	16:36	17:05	0:41	SI	17:17	0:41	SI	17:18	0:01	SI
22757	26/09/2025	22+260	N/A	21:21	21:41	1:11	SI	22:32	1:11	SI	22:32	0:00	SI
22779	28/09/2025	06+830	N/A	18:55	18:55	0:08	SI	19:03	0:08	SI	19:03	0:00	SI
22788	29/09/2025	10+700	N/A	13:22	13:32	0:45	SI	14:07	0:45	SI	14:08	0:01	SI

Tabla 9 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF2													
Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22794	30/09/2025	05+400	N/A	6:19	6:19	1:37	SI	7:56	1:37	SI	7:57	0:01	SI
22803	30/09/2025	24+900	N/A	18:30	18:31	0:47	SI	19:17	0:47	SI	19:17	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de cuarenta y dos (42) Incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 2, no se presentaron respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período septiembre de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 2.

2.8.2.5. Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 02 con el ID 351 e ID 352, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) accidente.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 10. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF2

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo al Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
22733	25/09/2025	19+500	06:15	06:35	00:20	SI	06:38	00:23	SI	06:35	00:20	SI	Inspección vial Ambulancia TAM

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de un (1) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 2.

2.8.2.6. Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.92% de Galgo para septiembre de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 2, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que el SICC reporta una disponibilidad del 99.92%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 100 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle de la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 2.

2.8.2.7. Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 139 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cuatro (4) incidentes.

Esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 11. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF2

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización (25 min)			Despeje (40 min)		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22469	04/09/2025	22+100	N/A	04:55	04:57	0:02	SI	05:17	00:22	SI
22549	10/09/2025	22+070	N/A	05:54	06:10	0:16	SI	07:17	01:23	NO
22672	19/09/2025	22+100	N/A	08:22	08:41	0:19	SI	08:56	00:34	SI
22770	27/09/2025	22+050	N/A	21:57	22:00	0:03	SI	22:01	00:04	SI

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que se presentó uno (01) de cuatro (4) incidentes, con respuesta tardía, estos deben ser atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 2, al presentarse un solo evento con respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O7, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de septiembre de 2025, ya que no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 2.

2.8.2.8. Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 02 con el ID 145, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de un (1) accidente.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 12. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF2

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Túnel	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (25 min)			Ambulancia (30 min)			Grúa y demás equipos (40 min)			Equipos que asistieron
					Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
22767	27/09/2025	22+050	El Volador	19:32	19:47	00:15	Si	20:00	00:28	Si	19:47	00:15	Si	Inspección Vial Ambulancia TAM Policía TyT

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de un (1) accidente, atendido con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro talle y grúa en la Unidad Funcional 2, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O8, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de septiembre de 2025, ya que, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 2.

2.8.3. Niveles de servicio Indicadores de Operación Unidad Funcional 3

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 30 de abril de 2022.

A partir del 30 de abril del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.3.1. Indicador O1 – Índice de Mortalidad.

Se realiza la medición del indicador para el mes de septiembre de 2025, encontrando que para este mes se presentó una víctima fatal en el PR 38+100 de la Unidad Funcional 3 (UF3). Cabe aclara que dicho accidente no se presentó en ninguno de los tramos de concentración de accidentes identificados.

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 37+000 al PR 37+150
- PR 37+250 al PR 37+420
- PR 39+900 al PR 39+950

Para el presente mes, de acuerdo con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 118 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 3.

2.8.3.2. Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 3, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control se encuentra con los ID 315 e ID 316 de la medición realizada. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 3.

2.8.3.3. Indicador O3 – Cola de Peaje

No aplica la medición de este indicador en esta Unidad Funcional.

2.8.3.4. Indicador O4 -Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de septiembre del 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), seguimiento y la evaluación del Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 3 con el ID 374 e ID 375, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de veintidós (34) Incidentes, de los cuales treinta y dos (32) reportes están asociados a incidentes viales, y dos (2) reportes asociados a eventos naturales.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 13 los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecido en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3													
Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22436	01/09/2025	35+100	N/A	06:23	6:52	0:38	SI	7:01	0:38	SI	7:01	0:00	SI
22443	01/09/2025	32+400	210	16:02	16:30	23:18	SI	15:20	23:18	SI	15:20	0:00	SI
22446	01/09/2025	33+700	14	19:55	19:59	0:23	SI	20:18	0:23	SI	20:18	0:00	SI
22458	03/09/2025	31+600	N/A	6:40	6:50	1:29	SI	8:09	1:29	SI	8:09	0:00	SI
22466	03/09/2025	31+600	N/A	19:58	20:25	0:59	SI	20:57	0:59	SI	20:57	0:00	SI
22500	06/09/2025	29+450	N/A	14:30	15:03	0:45	SI	15:15	0:45	SI	15:15	0:00	SI
22532	08/09/2025	44+080	N/A	16:25	16:44	0:29	SI	16:54	0:29	SI	16:54	0:00	SI
22557	10/09/2025	38+100	N/A	19:34	19:55	0:21	SI	19:55	0:21	SI	19:55	0:00	SI
22563	11/09/2025	30+250	N/A	7:21	7:25	0:18	SI	7:39	0:18	SI	7:39	0:00	SI
22574	11/09/2025	35+350	N/A	15:05	15:21	0:53	SI	15:58	0:53	SI	15:58	0:00	SI
22610	14/09/2025	41+950	N/A	13:35	13:54	0:27	SI	14:02	0:27	SI	14:02	0:00	SI
22626	15/09/2025	30+700	N/A	16:13	16:18	1:52	SI	18:04	1:52	SI	18:05	0:00	SI
22627	15/09/2025	35+300	N/A	17:32	17:34	0:32	SI	12:01	0:32	SI	18:04	0:00	SI
22637	16/09/2025	30+600	N/A	23:17	23:48	12:44	SI	12:01	12:44	SI	12:01	0:00	SI
22642	17/09/2025	41+900	N/A	8:58	09:00	1:33	SI	10:31	1:33	SI	10:31	0:00	SI
22655	17/09/2025	38+000	N/A	19:02	19:40	0:51	SI	19:53	0:51	SI	19:53	0:00	SI
22656	18/09/2025	41+570	N/A	2:22	2:47	0:41	SI	3:03	0:41	SI	3:03	0:00	SI
22662	18/09/2025	31+900	N/A	12:23	13:31	1:43	SI	14:06	1:43	SI	14:06	0:00	SI
22667	18/09/2025	33+750	N/A	18:48	18:55	0:47	SI	19:35	0:47	SI	19:35	0:00	SI
22669	18/09/2025	35+450	N/A	22:40	22:54	0:14	SI	22:54	0:14	SI	22:54	0:00	SI
22695	20/09/2025	38+100	N/A	19:16	19:43	2:33	SI	21:49	2:33	SI	21:49	0:00	SI
22699	21/09/2025	42+160	N/A	13:56	14:28	0:50	SI	14:46	0:50	SI	14:46	0:00	SI
22701	21/09/2025	42+900	N/A	15:12	15:22	0:14	SI	15:26	0:14	SI	15:26	0:00	SI
22711	22/09/2025	41+180	N/A	14:27	14:29	0:07	SI	14:34	0:07	SI	14:34	0:00	SI
22724	23/09/2025	37+300	N/A	15:40	16:03	0:44	SI	16:24	0:44	SI	16:24	0:00	SI

Tabla 13 Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF3													
Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22743	25/09/2025	30+700	N/A	22:47	22:52	0:20	SI	23:07	0:20	SI	23:07	0:00	SI
22753	26/09/2025	30+900	N/A	16:19	17:09	1:02	SI	17:21	1:02	SI	17:21	0:00	SI
22761	27/09/2025	44+100	N/A	14:20	14:29	0:27	SI	14:47	0:27	SI	14:47	0:00	SI
22763	27/09/2025	40+600	N/A	15:48	16:15	0:37	SI	16:25	0:37	SI	16:25	0:00	SI
22775	28/09/2025	33+750	N/A	8:31	9:06	0:49	SI	9:20	0:49	SI	9:20	0:00	SI
22786	29/09/2025	31+000	N/A	6:27	7:02	0:53	SI	7:20	0:53	SI	7:20	0:00	SI
22797	30/09/2025	32+000	N/A	8:40	8:40	2:46	SI	11:26	2:46	SI	11:26	0:00	SI
22799	30/09/2025	31+050	N/A	11:03	11:04	1:13	SI	12:16	1:13	SI	12:16	0:00	SI
22802	30/09/2025	30+500	N/A	18:29	18:30	0:39	SI	19:08	0:39	SI	19:08	0:00	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior de treinta y cuatro (34) incidentes fueron atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en la Unidad Funcional 3, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de septiembre de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de incidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 3.

2.8.3.5. Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 03 con el ID 353 e ID 354, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de tres (3) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 14. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF3

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
22445	01/09/2025	32+500	19:30	19:32	00:02	SI	19:45	00:15	SI	19:32	00:02	SI	Inspección Vial Ambulancia TAM
22502	06/09/2025	31+730	18:12	18:25	00:13	si	18:25	00:13	SI	18:38	00:26	SI	Ambulancia TAM Inspección Vial Policía de TyT
22525	08/09/2025	38+160	08:31	08:51	00:20	si	08:51	00:20	SI	08:54	00:23	SI	Ambulancia TAM Inspección Vial Policía de TyT

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de tres (3) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro taller y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 3.

2.8.3.6. Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.92% de Galgo para septiembre de 2025.

El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 3, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.92%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 100 la medición. En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 3.

2.8.3.7. Indicador O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles)

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del el seguimiento y evaluación de Indicador O7 Tiempo de atención de incidentes en túneles para la Unidad Funcional 03 con el ID 140 de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de ocho (8) incidente, de los cuales seis (6) corresponden a incidentes viales y dos (2) a incidentes de origen natural.

Tabla 15. Verificación Niveles de Servicio O7 – Tiempo de Atención de Incidentes (Túneles) – UF3

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización (25 min)			Despeje (40 min)		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22453	02/09/2025	33+950	N/A	16:32	16:33	0:01	SI	17:06	00:34	SI
22571	11/09/2025	37+050	N/A	14:06	14:20	0:14	SI	14:28	00:22	SI
22620	15/09/2025	41+050	N/A	06:15	06:16	0:01	SI	06:46	00:31	SI
22685	20/09/2025	40+700	N/A	04:26	04:42	0:16	SI	05:56	01:30	NO
22692	20/09/2025	40+700	N/A	13:40	13:42	0:02	SI	14:04	00:24	SI
22716	23/09/2025	35+980	N/A	06:00	06:19	0:19	SI	06:37	00:37	SI
22719	23/09/2025	35+980	1	06:25	06:27	0:02	SI	07:01	00:36	SI
22751	26/09/2025	32+078	1	12:37	12:47	0:10	SI	13:10	00:33	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que uno (01) de ocho (8) incidentes, con respuesta tardía, estos deben ser atendidos con señalización, volqueta, mini cargador, excavadora, grúa y carro taller en

la Unidad Funcional 3, al presentarse un (01) solo evento con respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O7, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de septiembre de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó con la información de accidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 3.

2.8.3.8. Indicador O8 – Tiempo de atención de Accidentes y Emergencias (Túneles):

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación del Indicador O8 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias (Túneles) para la Unidad Funcional 03 con el ID 146, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de cero (0) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial se realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 16. Verificación Niveles de Servicio O8 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – Túneles – UF3

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Túnel	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (25 min)			Ambulancia (30 min)			Grúa y demás equipos (40 min)			Equipos que asistieron
					Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 4 Indicadores de Túneles, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que de cero (0) accidente que se presento fue atendido con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro taller y grúa en la Unidad Funcional 3, al no presentarse respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O8, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período de septiembre de 2025, ya que, no fueron iguales o mayores a tres (3).

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó la información de accidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 3.

2.8.4. Niveles de Servicio Etapa operativa Unidad Funcional 4

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión.

A partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se presentan los resultados obtenidos para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA.

2.8.4.1. Indicador O1 Índice de Mortalidad

Se realiza la medición del indicador para el mes de septiembre de 2025, encontrando que para este mes no se tiene víctima fatal en la Unidad Funcional 4 (UF4).

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000381, del 30 de abril de 2025, remitió el informe de Análisis de Tramos Concentración de Accidentes (ATCA) para la Unidad Funcional 1,2,3 y 4 de acuerdo con lo establecido en el Literal (b), Sección 4.2.3.1, Capítulo 4 del Apéndice Técnico 2, y Numeral 4, Romanito (II), Literal (c), Sección 6.1, Capítulo VI del Apéndice Técnico 3, donde se identificaron los siguientes Tramos de Concentración de accidentes para la UF1, así:

- PR 49+000 al PR 49+100

Para el presente mes de con el resultado de la medición y contrastándolo con el informe de ATCA, R=1. En el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 118 la medición realizada, así mismo en el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador por parte de la Interventoría del Indicador O1 – Índice de Mortalidad para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 4.

2.8.4.2. Indicador O2 – Ocupación de Carriles

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador O2, el resultado de la medición que no se presenta colas en la Unidad Funcional 4, por las actividades de mantenimiento del corredor vial.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que no se presentaron colas de más de 300 m por carril durante una hora consecutiva, respecto al valor de aceptación del Indicador O2. En el SICC (Sistema de informática de contabilización y control) se encuentra con los ID 317 e ID 318 la medición hecha por la esta interventoría.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O2 – Ocupación de Carriles para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 4.

2.8.4.3. Indicador O3 Cola de Peaje

Se realizó la medición del indicador, de acuerdo con el método de medida establecido para el Indicador, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 106 la medición realizada en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, se observó que no se presentaron colas de más de 10 vehículos por carril en la estación de Peaje Machetá durante una hora consecutiva, respecto Indicador O3.

Observaciones de la verificación:

En relación a la medición del indicador O3 (Cola de peaje), en la Unidad Funcional 4, en la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, resaltamos la situación por la que está atravesando dicha Estación de Peaje, en la que se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes, impidiendo la operación. Respecto de la medición del indicador en esta Estación de Peaje, dado que los carriles en la actualidad se encuentran en libre flujo por el levantamiento de las talanqueras, evita la acumulación de vehículos por carril, es así que no se presenta incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión.

En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O3 – Cola de Peaje de Carriles para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 4.

2.8.4.4. Indicador O4 – Tiempo de Atención de Incidentes

Del 01 al 30 de septiembre de 2025, se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O4 Tiempo de atención de incidentes, para la Unidad Funcional 4 con el ID 376 e ID 377, el Concesionario realizó el reporte de noventa (90) Incidentes, de los setenta y cinco (75) reportes están asociados a incidentes viales, y quince (15) reportes asociados a eventos naturales.

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Concesión a continuación presentamos en la Tabla 16 los resultados obtenidos, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, así:

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22437	01/09/2025	50+300	N/A	7:53	7:56	0:08	SI	8:01	0:08	SI	8:01	0:00	SI
22438	01/09/2025	68+300	1	9:50	9:59	0:36	SI	10:26	0:36	SI	10:26	0:00	SI
22442	01/09/2025	72+290	N/A	15:38	16:02	2:21	SI	17:59	2:21	SI	17:59	0:00	SI
22452	02/09/2025	55+600	N/A	15:37	15:45	0:50	SI	16:27	0:50	SI	16:27	0:00	SI
22461	03/09/2025	68+100	31	13:11	13:12	1:31	SI	14:42	1:31	SI	12:44	22:02	SI
22467	03/09/2025	76+300	2	20:04	20:05	0:42	SI	20:46	0:42	SI	20:46	0:00	SI
22477	04/09/2025	48+600	N/A	18:40	18:46	0:35	SI	19:15	0:35	SI	19:15	0:00	SI
22479	04/09/2025	48+800	N/A	23:11	23:15	12:56	SI	12:07	12:56	SI	12:07	0:00	SI
22482	05/09/2025	70+500	N/A	7:27	7:28	2:33	SI	10:00	2:33	SI	10:00	0:00	SI
22489	05/09/2025	72+753	1.5	22:40	23:06	0:48	SI	23:28	0:48	SI	23:28	0:00	SI
22493	06/09/2025	62+200	N/A	2:25	2:26	1:25	SI	3:50	1:25	SI	3:50	0:00	SI
22503	06/09/2025	59+800	N/A	18:58	19:11	0:58	SI	19:56	0:58	SI	19:56	0:00	SI
22515	07/09/2025	68+900	N/A	17:52	17:56	3:58	SI	21:50	3:58	SI	21:50	0:00	SI
22516	07/09/2025	77+250	N/A	18:27	19:08	0:58	SI	19:25	0:58	SI	19:25	0:00	SI
22517	07/09/2025	59+900	N/A	20:20	20:36	0:25	SI	20:45	0:25	SI	20:45	0:00	SI
22518	07/09/2025	57+300	N/A	21:43	21:43	0:18	SI	22:01	0:18	SI	22:01	0:00	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22539	09/09/2025	56+100	N/A	8:28	9:01	0:49	SI	9:17	0:49	SI	9:17	0:00	SI
22542	09/09/2025	69+650	N/A	16:11	16:15	0:19	SI	16:30	0:19	SI	16:30	0:00	SI
22546	09/09/2025	48+800	N/A	22:50	23:14	2:41	SI	1:31	2:41	SI	1:31	0:00	SI
22547	10/09/2025	60+000	1	2:37	2:38	0:19	SI	2:56	0:19	SI	2:56	0:00	SI
22548	10/09/2025	63+400	1	2:56	2:58	0:13	SI	3:09	0:13	SI	3:09	0:00	SI
22553	10/09/2025	47+300	N/A	11:27	11:33	0:16	SI	11:43	0:16	SI	11:43	0:00	SI
22569	11/09/2025	49+350	10	13:20	13:24	4:01	SI	17:21	4:01	SI	17:14	23:53	SI
22572	11/09/2025	77+400	N/A	14:10	14:44	4:23	SI	18:33	4:23	SI	18:33	0:00	SI
22575	11/09/2025	73+650	N/A	15:35	15:50	1:01	SI	16:36	1:01	SI	16:37	0:01	SI
22579	12/09/2025	87+300	N/A	10:24	10:25	0:21	SI	10:45	0:21	SI	10:46	0:01	SI
22582	12/09/2025	60+000	3.5	17:20	17:26	1:02	SI	18:22	1:02	SI	18:22	0:00	SI
22583	12/09/2025	59+700	N/A	17:27	17:28	1:43	SI	19:10	1:43	SI	19:10	0:00	SI
22594	13/09/2025	47+400	N/A	9:21	10:00	0:56	SI	10:17	0:56	SI	10:17	0:00	SI
22597	13/09/2025	49+000	N/A	12:23	12:30	0:27	SI	12:50	0:27	SI	12:51	0:01	SI
22598	13/09/2025	48+200	N/A	13:08	13:54	1:16	SI	14:24	1:16	SI	14:24	0:00	SI
22599	13/09/2025	54+200	N/A	17:01	17:44	0:52	SI	17:53	0:52	SI	17:53	0:00	SI
22603	13/09/2025	49+250	N/A	23:47	23:48	12:30	SI	12:17	12:30	SI	12:17	0:00	SI
22604	14/09/2025	48+750	N/A	3:03	3:21	3:01	SI	6:04	3:01	SI	6:04	0:00	SI
22605	14/09/2025	69+700	3	3:35	3:36	0:17	SI	3:52	0:17	SI	03:52	0:00	SI
22606	14/09/2025	47+700	N/A	8:40	8:41	0:12	SI	8:52	0:12	SI	8:52	0:00	SI
22607	14/09/2025	48+650	N/A	10:12	10:16	2:51	SI	13:03:00	2:51	SI	13:03	0:00	SI
22608	14/09/2025	50+100	N/A	12:25	12:40	0:26	SI	12:51	0:26	SI	12:52	0:01	SI
22613	14/09/2025	51+750	N/A	16:13	16:14	0:17	SI	16:30	0:17	SI	16:30	0:00	SI
22617	14/09/2025	47+900	N/A	20:33	20:35	0:15	SI	20:48	0:15	SI	20:48	0:00	SI
22619	15/09/2025	66+670	N/A	0:54	0:57	1:57	SI	2:51	1:57	SI	2:51	0:00	SI
22624	15/09/2025	90+200	N/A	11:00	11:02	0:13	SI	11:13	0:13	SI	11:13	0:00	SI
22625	15/09/2025	90+000	N/A	12:15	12:16	0:20	SI	12:35	0:20	SI	12:35	0:00	SI
22628	15/09/2025	88+420	N/A	20:48	20:58	0:19	SI	21:07	0:19	SI	21:07	0:00	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22631	16/09/2025	47+400	N/A	8:18	8:24	0:22	SI	8:40	0:22	SI	8:40	0:00	SI
22634	16/09/2025	67+880	0.1	16:10	16:29	0:52	SI	17:02	0:52	SI	17:02	0:00	SI
22636	16/09/2025	82+880	N/A	20:52	21:29	0:56	SI	21:48	0:56	SI	21:48	0:00	SI
22638	17/09/2025	51+100	N/A	6:46	6:47	0:13	SI	6:59	0:13	SI	07:00	0:01	SI
22643	17/09/2025	48+200	N/A	9:06	9:28	0:42	SI	9:48	0:42	SI	9:48	0:00	SI
22651	17/09/2025	56+800	N/A	16:47	17:12	2:08	SI	18:55	2:08	SI	18:55	0:00	SI
22652	17/09/2025	54+400	N/A	17:40	17:49	0:30	SI	18:10	0:30	SI	18:10	0:00	SI
22657	18/09/2025	69+400	N/A	5:03	5:29	4:12	SI	9:15	4:12	SI	9:15	0:00	SI
22658	18/09/2025	81+000	N/A	10:24	11:47	1:41	SI	12:05	1:41	SI	12:11	0:06	SI
22661	18/09/2025	92+000	N/A	11:54	12:30	1:59	SI	13:53	1:59	SI	13:53	0:00	SI
22663	18/09/2025	48+900	N/A	14:40	14:55	0:55	SI	15:35	0:55	SI	15:35	0:00	SI
22664	18/09/2025	48+800	N/A	16:23	16:33	0:35	SI	16:58	0:35	SI	16:58	0:00	SI
22665	18/09/2025	56+300	N/A	16:53	17:28	2:00	SI	18:53	2:00	SI	18:53	0:00	SI
22670	18/09/2025	74+320	N/A	23:27	23:28	0:27	SI	23:54	0:27	SI	23:54	0:00	SI
22671	19/09/2025	86+500	N/A	0:16	0:17	0:18	SI	0:34	0:18	SI	0:34	0:00	SI
22678	19/09/2025	50+070	N/A	17:11	17:15	3:05	SI	20:16	3:05	SI	20:16	0:00	SI
22680	19/09/2025	48+700	N/A	19:03	19:10	0:19	SI	19:22	0:19	SI	19:22	0:00	SI
22681	19/09/2025	49+100	N/A	22:32	23:09	1:05	SI	23:37	1:05	SI	23:37	0:00	SI
22684	20/09/2025	59+800	N/A	1:47	1:48	1:02	SI	2:49	1:02	SI	2:49	0:00	SI
22687	20/09/2025	58+200	6	8:07	8:10	0:57	SI	9:04	0:57	SI	9:04	0:00	SI
22689	20/09/2025	59+800	3	9:56	9:59	0:28	SI	10:24	0:28	SI	10:25	0:01	SI
22698	21/09/2025	54+100	N/A	10:23	10:38	1:11	SI	11:34	1:11	SI	11:34	0:00	SI
22702	21/09/2025	60+000	N/A	16:32	17:07	1:18	SI	17:50	1:18	SI	17:50	0:00	SI
22703	21/09/2025	77+900	N/A	17:00	17:02	0:25	SI	17:25	0:25	SI	17:25	0:00	SI
22707	21/09/2025	48+650	N/A	19:43	19:59	0:31	SI	20:14	0:31	SI	20:14	0:00	SI
22721	23/09/2025	49+450	N/A	10:59	11:00	0:17	SI	11:16	0:17	SI	11:16	0:00	SI
22723	23/09/2025	60+150	N/A	13:58	14:04	0:17	SI	14:15	0:17	SI	14:15	0:00	SI
22726	24/09/2025	48+700	N/A	7:42	7:57	0:34	SI	8:16	0:34	SI	8:16	0:00	SI

Tabla 17. Verificación Niveles de Servicio O4 – Tiempo de Atención de Incidentes – UF4

Incidente No.	Fecha	PR Evento	Vol. (m3)	Hora del evento	Señalización			Despeje Calzada			Despeje Berma		
					Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple	Hora	Tiempo	Cumple
22729	24/09/2025	57+110	4	14:33	14:34	0:01	SI	14:34	0:01	SI	11:36	21:02	SI
22734	25/09/2025	53+800	N/A	12:57	12:58	0:14	SI	13:11	0:14	SI	13:11	0:00	SI
22740	25/09/2025	49+750	N/A	15:11	15:11	0:14	SI	15:25	0:14	SI	15:25	0:00	SI
22744	26/09/2025	49+000	N/A	4:51	5:13	0:47	SI	5:38	0:47	SI	5:38	0:00	SI
22746	26/09/2025	47+450	N/A	5:49	6:01	0:23	SI	6:12	0:23	SI	6:12	0:00	SI
22749	26/09/2025	60+000	N/A	10:27	10:35	3:32	SI	13:59	3:32	SI	13:59	0:00	SI
22752	26/09/2025	59+820	N/A	12:58	13:19	0:52	SI	13:50	0:52	SI	13:47	23:57	SI
22758	27/09/2025	72+500	20	11:14	11:15	1:40	SI	12:54	1:40	SI	12:54	0:00	SI
22760	27/09/2025	56+300	N/A	13:17	13:17	0:07	SI	13:24	0:07	SI	13:24	0:00	SI
22774	28/09/2025	49+500	N/A	7:05	7:05	0:19	SI	7:24	0:19	SI	7:24	0:00	SI
22778	28/09/2025	66+680	N/A	15:56	15:57	2:24	SI	18:20	2:24	SI	18:20	0:00	SI
22780	28/09/2025	59+750	N/A	19:52	20:13	2:57	SI	22:49	2:57	SI	22:49	0:00	SI
22784	29/09/2025	48+100	N/A	0:28	0:28	0:06	SI	0:34	0:06	SI	0:34	0:00	SI
22787	29/09/2025	49+900	N/A	11:49	11:49	0:23	SI	12:12	0:23	SI	12:12	0:00	SI
22789	29/09/2025	86+700	N/A	16:59	17:02	1:15	SI	18:14	1:15	SI	18:14	0:00	SI
22791	30/09/2025	48+300	N/A	0:37	1:00	0:35	SI	1:12	0:35	SI	1:12	0:00	SI
22793	30/09/2025	53+400	N/A	3:35	3:36	2:31	SI	6:06	2:31	SI	6:06	0:00	SI
22798	30/09/2025	46+950	30	9:47	9:48	4:01	SI	13:48	4:01	SI	35:15	21:27	SI

Fuente de Elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que dé noventa (90) incidentes atendidos con señalización, volqueta, mini cargador y excavadora en la Unidad Funcional 4, ninguno presentó respuestas tardías respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O4, esto no genera el incumplimiento del identificador, toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el período septiembre de 2025, no fueron iguales o mayores a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó con la información de incidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 4.

2.8.4.5. Indicador O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias.

Del 01 al 30 de septiembre de 2025 se realizó a través del SICC (Sistema Informático de Contabilización y Control), el seguimiento y evaluación de Indicador O5 Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias para la Unidad Funcional 04 con el ID 355 e ID 356, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, el Concesionario realizó el reporte de dos (2) accidentes.

Para la atención de accidentes del corredor vial esta Interventoría realizó el análisis de la información, teniendo en cuenta los tiempos de respuesta registrados en cada evento ocurrido; a continuación, se presenta la siguiente relación de cumplimiento:

Tabla 18. Verificación Niveles de Servicio O5 – Tiempo de Atención de Accidentes y Emergencias – UF4

Incidente ID.	Fecha	PR Evento	Hora aviso C.C.O.	Respuesta de señalización (30 min)			Ambulancia (40 min)			Grúa y demás equipos (70 min)			Equipos que asistieron
				Hora de Arribo al evento	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Ambulancia	Tiempo	Cumple	Hora de Arribo Grúa	Tiempo	Cumple	
22618	14/09/2025	66+670	22:07	22:09	00:02	SI	22:18	00:11	SI	22:09	00:02	SI	Carro Taller Ambulancia Externa Inspección Vial Ambulancia TAM Policía de TyT
22633	16/09/2025	67+880	13:10	13:11	00:01	SI	13:37	00:27	SI	13:11	00:01	SI	Carro Taller Ambulancia TAM

Fuente de elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos en la tabla anterior que, de dos (2) accidentes atendidos con señalización, ambulancia, carro de Inspección, carro taller y grúa, ninguno presentó respuestas tardías, respecto a los tiempos estipulados en el Indicador O5, por tal razón, esto no genera incumplimiento del identificador toda vez que el número de Incumplimientos de los eventos independientes generados durante el mes no es igual o mayor a tres (3). En el en Anexo 2. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se analizó con, la información de accidentes presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para la Unidad Funcional 4.

2.8.4.6. Indicador O6 – Disponibilidad SICC

Se realizó la verificación en el aplicativo la disponibilidad reportada por APOYO JURÍDICO S.A.S, con una disponibilidad del 99.92% de Galgo para septiembre de 2025. El indicador O6 – Disponibilidad SICC, en la Unidad Funcional 4, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 3 INDICADORES, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible, del Apéndice Técnico 4 del Contrato de Concesión, observamos que el SICC reporta una disponibilidad del 99.92%, en el SICC (Sistema de Informático de Contabilización y Control) se encuentra con el ID 100 la medición. En el en Anexo 6. Informe Niveles de servicio septiembre de 2025, se presenta el detalle del indicador con la información del Indicador O6 – Disponibilidad SICC para septiembre de 2025, en la Unidad Funcional 4.

2.9. Actividades de Mantenimiento rutinario.

De acuerdo con las actividades realizadas por cada una de las 3 empresas de mantenimiento, que se encuentran laborando en el corredor vial: Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S., Servicios y Construcciones BRACOR S.A.S., Proyectos y Servicios La Esmeralda S.A.S., el resumen de las actividades realizadas durante el presente periodo es el siguiente:

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.

Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	01+650		55CN03	M³	5
Atención de Incidente Caída de Árbol	1	16+500		5607	M³	4
Atención de Incidente Caída de Rocas	1	25+160		5607	M³	4
Atención de Incidente Derrumbe	1	38+250		5607	M³	20
Atención de Incidente Derrumbe	1	40+050		5607	M³	6
Atención de Incidente Derrumbe	1	40+065		5607	M³	36
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629

Tabla 19. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Construcciones y Mantenimiento Vial del Oriente S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+000	PR04+885	5608	ML	4885
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR00+105	PR06+194	55CN03	ML	6089
Rocería en ambos costados de la vía.	1	PR07+146	PR45+775	5607	ML	38629

Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	**Unidad Funcional**	**PR Inicial**	**PR Final**	**Ruta**	**Unidad**	**Cantidad Ejecutada**
Atención de Incidente Caída de Rocas	2	20+160		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	3	32+078		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Rocas	3	35+980		5608	M³	1
Atención de Incidente Derrumbe	2	14+400		5608	M³	14
Atención de Incidente Derrumbe	3	32+400		5608	M³	210
Atención de Incidente Derrumbe	3	33+700		5608	M³	14
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR44+680	PR45+000	5608	ML	320
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR44+680	PR46+000	5608	ML	1320
Rocería en ambos costados de la vía.	2	PR04+885	PR26+879	5608	ML	21994
Rocería en ambos costados de la vía.	3	PR26+879	PR44+680	5608	ML	17801

Tabla 20. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Servicios y Construcciones Bracor S.A.S.						
Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR44+680	PR46+000	5608	ML	1320

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 21. Actividades de Mantenimiento Rutinario – Proyectos y Servicio La Esmeralda S.A.S.						
Descripción	Unidad Funcional	PR Inicial	PR Final	Ruta	Unidad	Cantidad Ejecutada
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	49+350		5608	M³	10
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	60+000		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	63+400		5608	M³	1
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	69+700		5608	M³	3
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	72+753		5608	M³	1.5
Atención de Incidente Caída de Árbol	4	76+300		5608	M³	2
Atención de Incidente Caída de Concreto sobre la Vía.	4	68+300		5608	M³	1
Atención de Incidente Derrumbe	4	46+950		5608	M³	30
Atención de Incidente Derrumbe	4	57+110		5608	M³	4
Atención de Incidente Derrumbe	4	58+200		5608	M³	6
Atención de Incidente Derrumbe	4	59+800		5608	M³	3
Atención de Incidente Derrumbe	4	60+000		5608	M³	3.5
Atención de Incidente Derrumbe	4	67+880		5608	M³	0.1
Atención de Incidente Derrumbe	4	68+100		5608	M³	31
Atención de Incidente Derrumbe	4	72+500		5608	M³	20
Limpieza de la calzada y berma cuneta por la ocurrencia de incidentes menores que pudieran restringir el transito o el flujo de aguas escorrentía hacia las obras de drenaje o subdrenaje	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048
Limpieza manual de las cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048
Rocería en ambos costados de la vía.	4	PR46+000	PR92+048	56-08	ML	46048

Fuente de elaboración: Los Autores.

2.9.1. Estado de márgenes

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

2.9.1.1. Unidad Funcional 1.

Se ejecutaron labores de limpieza en los márgenes de la vía correspondiente a la Unidad Funcional 1, consistentes en la recolección y cargue de material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial; adicionalmente, el equipo de mantenimiento efectuó el despeje de los márgenes mediante el retiro de elementos como madera, piedras, residuos

sólidos y escombros presentes en la zona intervenida. Como parte de estas actividades, se implementaron acciones de tipo preventivo y correctivo con el objetivo de evitar el deterioro del indicador asociado al estado de los márgenes viales, y se realizó la evaluación del indicador correspondiente al monitoreo de los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio establecidos contractualmente.

Actualmente las actividades de mantenimiento para la atención del indicador E8 – márgenes, está a cargos de las siguientes empresas.

EMPRESA	UF	RUTA	PRINICIAL	PR FINAL	CANT. EJECUTADA
CONSTRUCCIONES MATENIMIENTO VIAL	UF1	55CN03	PR00+100	PR06+194	6.094 ml
		5607	PR07+146	PR46+080	38.934 ml
	Total Kilómetros Intervenidos				**45 Km**
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR	UF1	5608	PR00+000	PR04+885	4.885 ml
	Total Kilómetros Intervenidos				**4,89 Km**

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

Desde la interventoría se efectuó la medición del indicador E8 con el objetivo de verificar el estado actual de los márgenes en la Unidad Funcional 1 y evaluar la efectividad y conformidad técnica de las actividades ejecutadas por la Concesión. La evaluación del indicador permite constatar el cumplimiento de los estándares de calidad y los niveles de servicio estipulados contractualmente, asegurando que las intervenciones realizadas se alineen con los requerimientos técnicos exigidos y contribuyan a la adecuada conservación del corredor vial.



Fuente de Elaboración: Los Autores

Actividades de atención al indicador E8 – Márgenes reportadas por el concesionario:



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.9.1.2. Unidad Funcional 2.

Durante el periodo evaluado, el concesionario reporta qué se llevó a cabo la limpieza de los márgenes de la vía en la Unidad Funcional 2, mediante actividades de repique, cargue y retiro mecánico del material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial, el cual representaba un potencial riesgo para la seguridad de los usuarios. Asimismo, se efectuó la medición del indicador correspondiente al seguimiento de los Estándares de Calidad y Niveles de Servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los requerimientos contractuales. Como parte del mantenimiento integral, se implementaron acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador en los segmentos intervenidos. A continuación, se presenta un registro fotográfico que evidencia algunas de las actividades ejecutadas.

La interventoría llevó a cabo la medición del indicador **E8**, con el propósito de verificar el estado actual de los márgenes en la **Unidad Funcional 2** y evaluar la idoneidad de las intervenciones realizadas por parte de la concesión para dar cumplimiento a los requerimientos técnicos establecidos.



Fuente de Elaboración: Los Autores

Atención de la actividad reportadas por el concesionario.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.9.1.3. Unidad Funcional 3.

El concesionario reporta la ejecución de limpieza de los márgenes de la vía en la Unidad Funcional 3, mediante actividades de repique, cargue y retiro mecánico del material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial, el cual representaba un potencial riesgo para los usuarios. Sin embargo, la Interventoría evidencia que no fueron atendidas completamente las actividades de limpieza de márgenes.



Fuente de Elaboración: Los Autores

Atención de la actividad por parte del concesionario.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.9.1.4. Unidad Funcional 4.

El concesionario reporta la ejecución de labores de limpieza en los márgenes de la vía correspondientes a la Unidad Funcional 4, mediante actividades de recolección, cargue y retiro mecánico del material vegetal acumulado en los costados derecho e izquierdo del corredor vial. Adicionalmente, realizó el despeje de los márgenes mediante la recolección y disposición de elementos como madera, piedras, residuos sólidos y escombros presentes en la zona intervenida. Como parte del proceso de seguimiento técnico. La Interventoría, por nuestra parte, realizó la medición del indicador E8 con el objetivo de verificar el estado actual de los márgenes en la Unidad Funcional 4 y evaluar la idoneidad de las intervenciones ejecutadas por la Concesión, asegurando el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en el marco contractual. Sin embargo, durante este proceso, la Interventoría identificó que no fueron atendidas la totalidad de las actividades de limpieza de márgenes reportadas por la Concesión, lo cual evidencia la necesidad de reforzar el seguimiento y la ejecución oportuna de estas labores para garantizar la conformidad técnica y funcional de los sectores intervenidos.



Fuente de Elaboración: Los Autores

Se evidencia la presencia continua de material rocoso y piedras de gran magnitud a lo largo del costado de las cunetas, lo cual representa un riesgo potencial para la seguridad vial de los usuarios. Esta condición requiere atención inmediata para mitigar posibles incidentes.

Atención al estado de márgenes reportadas por parte del concesionario.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.9.2. Mantenimiento obras de Drenaje

El Concesionario en el presente periodo realizo actividades para atender las obras de drenaje del corredor vial, así:

2.9.2.1. Unidad Funcional 1.

Por parte del concesionario, se realizó la limpieza manual de cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, así como la limpieza de la calzada y la berma-cuneta en atención a incidentes menores que pudieran restringir el tránsito vehicular o afectar el flujo adecuado de las aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje y subdrenaje. Adicionalmente, se llevaron a cabo acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador asociado a las condiciones de funcionalidad de estos elementos.

Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 1, para el cual se reportaron la atención a limpieza de cunetas producto de caída de materiales por deslizamientos ocurridos durante el presente periodo.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Actividades reportadas por el concesionario.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.9.2.2. Unidad Funcional 2.

El concesionario realiza la limpieza manual de cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, así como la limpieza de la calzada y la berma-cuneta en atención a incidentes menores que pudieran restringir el tránsito vehicular o afectar el flujo adecuado de las aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje y subdrenaje. Adicionalmente, se llevaron a cabo acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador asociado a las condiciones de funcionalidad de estos elementos.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 2, para el cual se reportaron materiales sobre las obras hidráulicas longitudinales que pueden afectar el correcto drenaje de las aguas captadas y su r respectiva disposición en las alcantarillas.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.9.2.3. Unidad Funcional 3

Desde la revisión realizada por la Interventoría, se evidenció que se ejecutaron labores de limpieza manual en cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, box culverts y cárcamos de forma eficiente, así como la limpieza de la calzada y berma-cuneta en respuesta a incidentes menores que podrían restringir el tránsito vehicular o afectar el flujo adecuado de aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje y subdrenaje. Adicionalmente, se identificó la

implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador asociado al estado y funcionalidad de estos elementos.

EMPRESA	ACTIVIDAD	UF	RUTA	PR INICIAL	PR FINAL	CANT. EJECUTADA
SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR S.A.S	Drenajes Superficiales, Longitudinales	UF3	5608	PR26+879	PR44+680	17.801 ml
		Limpieza de Cunetas				17,8 Km
		UF3	5608	PR26+879	PR44+680	82 Und
	Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert					82,0 Und

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121



Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.9.2.4. Unidad Funcional 4

El concesionario reporta la ejecución de las siguientes actividades:

La limpieza manual de cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, box culverts y cárcamos de forma eficiente, así como la limpieza de la calzada y la berma-cuneta, en atención a la ocurrencia de incidentes menores que podrían restringir el tránsito vehicular o afectar el flujo de aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje o subdrenaje.

Adicionalmente, se llevaron a cabo acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador asociado al estado y funcionalidad de estos elementos.

EMPRESA	ACTIVIDAD	UF	RUTA	PR INICIAL	PR FINAL	CANT. EJECUTADA
PROYECTOS Y SERVICIOS LA ESMERALDA	Drenajes Superficiales Longitudinales	UF4	5608	PR44+680	PR92+040	47.360 ml
	Limpieza de Cunetas					**47,4 Km**
	Drenajes Transversales	UF4	5608	PR44+680	PR70+000	45 Und
				PR74+000	PR92+040	75 Und
	Limpieza de Alcantarillas y Box Culvert					**120,0 Und**

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121.

Desde la interventoría, se realiza el seguimiento al correcto funcionamiento de las obras de drenajes sobre la Unidad Funcional 4, para el cual se reportaron materiales sobre las obras hidráulicas longitudinales que pueden afectar el correcto drenaje de las aguas captadas y su respectiva disposición en las alcantarillas.



Fuente de Elaboración: Los Autores

2.9.3. Remoción de derrumbes, Caída de Árboles, Caída de rocas y otros.

Se realizó la remoción de los eventos sucedidos en el presente mes. Estos trabajos se ejecutaron con un equipo compuesto por retroexcavadora, cama-baja, minicargador, volquetas, operarios de señalización vial y empresas de mantenimiento, adicionalmente los equipos propios de la operación, que prestan servicios a los eventos relacionados con fallas mecánicas y/ o eventos relacionados con el tránsito.

Se presentaron doscientos treinta y nueve (239) eventos entre incidentes y se removieron cuatrocientos veintiséis (433,1 m3) metros cúbicos de material, generados por incidentes viales, derrumbes caída de árboles, desprendimiento de material rocoso de los taludes superiores al corredor vial.

1	2	8	3	1	0	47	61
2	0	5	1	1	0	39	46
3	0	2	2	2	0	36	42
4	6	7	8	0	1	68	90
TOTAL	8	22	14	4	1	190	239

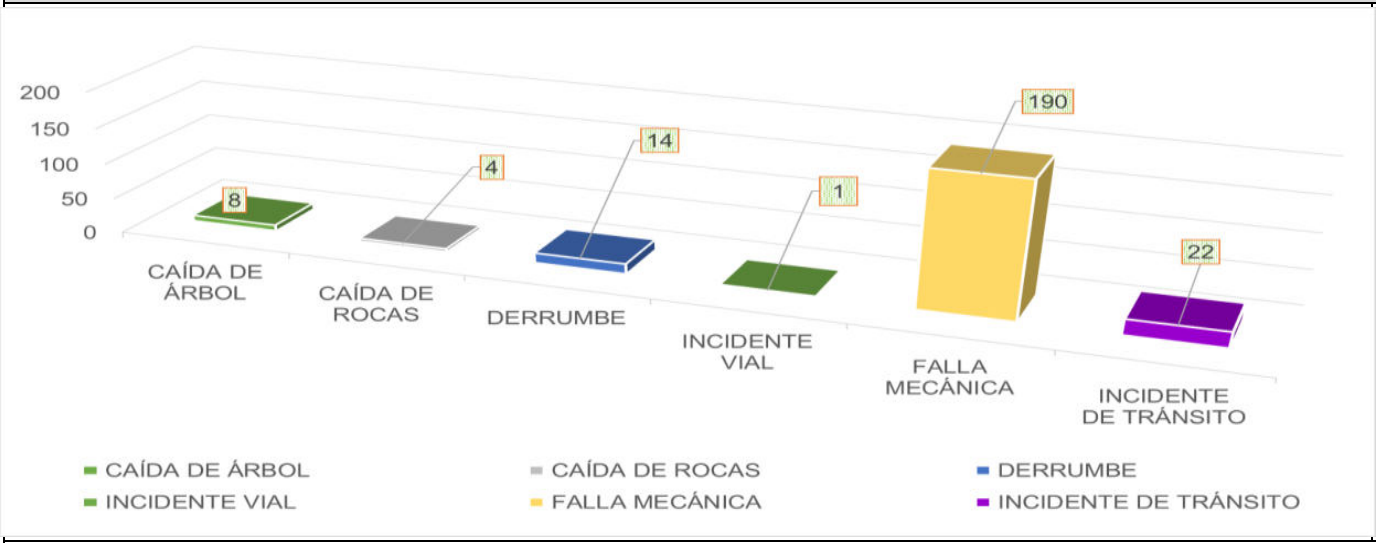
La clasificación de acuerdo con el tipo de eventos presentado es la siguiente:

Tabla 22. Distribución por tipo de Evento – septiembre de 2025

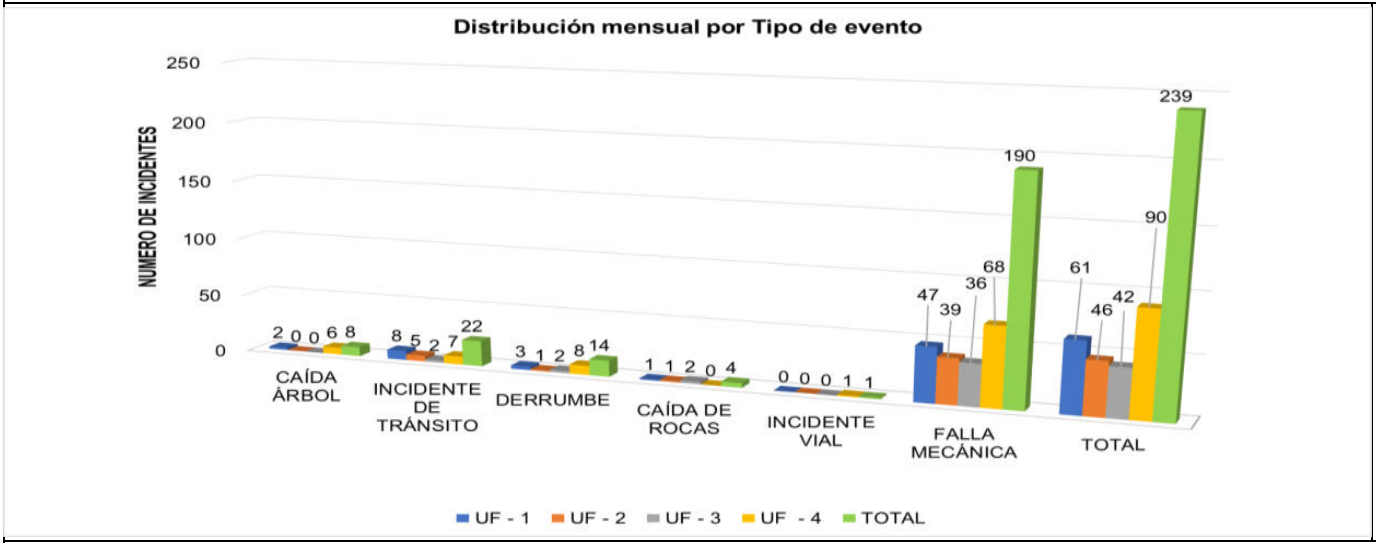
UF	CAÍDA ÁRBOL	INCIDENTE DE TRÁNSITO	DERRUMBE	CAÍDA DE ROCAS	INCIDENTE VIAL	FALLA MECÁNICA	TOTAL
1	2	8	3	1	0	47	61
2	0	5	1	1	0	39	46
3	0	2	2	2	0	36	42
4	6	7	8	0	1	68	90
TOTAL	**8**	**22**	**14**	**4**	**1**	**190**	**239**

Fuente de elaboración: Concesionario – SICC.

Imagen No. 10. Análisis de distribución de Eventos por Tipo y Unidad Funcional



Distribución por Tipo de evento por Unidad Funcional



Distribución por Tipo de Evento

Fuente de Elaboración: Los Autores.

El detalle del manejo de estos eventos referente a los acontecimientos se puede consultar en el archivo Anexo (Ver Anexo 2.), donde se presenta la información discriminada y detallada para el presente periodo.

2.10. Actividades de Mantenimiento periódico.

2.10.1. Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros

2.10.1.1. Unidad Funcional 1

2.10.1.1.1. Mantenimiento Paso Peatonal Seguro UF1

El concesionario presenta el reporte de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado, en el marco de las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los pasos peatonales seguros, correspondientes a la Unidad Funcional 1, para el cual cita lo siguiente:

"(…) *En cumplimiento del plan mensualizado de mantenimiento para pasos peatonales seguros se realizaron las siguientes actividades:*

- *Paso seguro No. 1 PR 00+170 ruta 55CN03: Limpieza general*
- *Paso seguro No. 2 PR 17+757: Mantenimiento y reconstrucción resaltos*
- *Paso seguro No. 4 PR 19+120: Limpieza general*



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121.

2.10.1.2. Unidad Funcional 2

2.10.1.2.1. Mantenimiento Paso Peatonales Seguros UF2

El concesionario remite el informe correspondiente a las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo realizadas durante el periodo evaluado, en los pasos peatonales seguros ubicados en la Unidad Funcional 2, detallando a continuación las intervenciones ejecutadas, cito lo siguiente:

"(…) *En cumplimiento del plan mensualizado de mantenimiento para pasos peatonales seguros se realizaron las siguientes actividades:*

- *Paso seguro No. 9 PR 13+900: Limpieza, sello de junta, reparación concretos andenes, repinte de bordillos, pompeyanos y pictogramas.*
- *Paso seguro No. 10 PR 24+900: Limpieza drenajes y andenes.*



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121.

2.10.1.3. Unidad Funcional 3

2.10.1.3.1. Mantenimiento Paso Peatonal Seguro UF3

De acuerdo con las actividades de mantenimiento de pasos peatonales seguros ejecutadas por el concesionario durante el periodo evaluado en la **Unidad Funcional 3**, se reporta la realización de las siguientes acciones:

> "(…) *En cumplimiento del plan mensualizado de mantenimiento para pasos peatonales seguros se realizaron las siguientes actividades:*
>
> - *Paso seguro No. 11 PR 27+700: Limpieza losetas y andenes.*
> - *Paso seguro No. 12 PR 30+215: Limpieza losetas y andenes.*



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121.

2.10.1.4. Unidad Funcional 3

2.10.1.4.1. Mantenimiento Paso Peatonal Seguro UF4

El concesionario presenta el reporte de las actividades ejecutadas durante el periodo evaluado, en el marco de las labores de mantenimiento preventivo y/o correctivo de los pasos peatonales seguros, correspondientes a la **Unidad Funcional 4**, para el cual cita lo siguiente:

"(…) *En cumplimiento del plan mensualizado de mantenimiento para pasos peatonales seguros se realizaron las siguientes actividades:*

- *Paso seguro No. 13 PR 45+400: Reparación en de andes, losetas, alineación de rejillas, sello en resaltos, sello de fisuras y repinte de resaltos. Paso seguro No. 12 PR 30+215: Limpieza losetas y andenes.*
- *Paso seguro No. 14 PR 47+350: Sello en resaltos, fisuras y repinte de resaltos.*



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121.

No obstante, en el marco de las funciones propias de la interventoría para el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., nos permitimos manifestar que se efectuó el seguimiento al programa de actividades de mantenimiento de los dieciséis (16) Pasos Peatonales Seguros, a través de visitas de inspección desarrolladas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025. Como resultado de dichas verificaciones, se evidenció que varias de las actividades contempladas no han sido ejecutadas conforme al "Plan de Actividades de Mantenimiento 2025 – Pasos Seguros", remitido por el Concesionario mediante radicado CTS-2025-00000632 del 9 de julio de 2025.

En este sentido, si bien el concesionario ha venido ejecutando actividades de mantenimiento en los pasos peatonales seguros, ello no lo exime de su responsabilidad de cumplir con la ejecución integral de todas las actividades requeridas para garantizar su adecuado funcionamiento y conservación.

2.10.2. Mantenimiento de Obras hidráulicas

2.10.2.1. Unidad Funcional 1

2.10.2.1.1. Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF1

Se llevaron a cabo actividades correspondientes al mantenimiento periódico de las estructuras de drenaje para la **Unidad Funcional 1**, consistentes en la limpieza manual de cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales y alcantarillas, con el objetivo de preservar la funcionalidad del sistema de drenaje longitudinal y transversal. Asimismo, se ejecutaron labores

de limpieza en la calzada, berma y cunetas en atención a incidentes menores que podrían comprometer la transitabilidad vehicular o generar obstrucciones en el flujo de aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje y subdrenaje. Estas intervenciones, de carácter preventivo y correctivo, fueron orientadas a mitigar el deterioro del indicador de desempeño correspondiente, asegurando la operatividad, funcionalidad y conservación de la infraestructura vial.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121 y CIS FR

2.10.2.1.2. Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF2

Se realizó actividades de mantenimiento periódico como la limpieza manual en cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, box culverts y cárcamos, con el fin de mantener la funcionalidad del sistema de drenaje. Adicionalmente, se ejecutaron labores de limpieza en la calzada, berma y cunetas en respuesta a la ocurrencia de incidentes menores que podrían restringir el tránsito vehicular o afectar el flujo de aguas de escorrentía hacia las obras de drenaje y subdrenaje. Estas actividades incluyeron la implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a evitar el deterioro del indicador de desempeño asociado, contribuyendo a la conservación y operatividad de la infraestructura vial.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121 y CIS FR

2.10.2.1.3. Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF3

Se realizaron labores de limpieza manual en los distintos elementos que conforman el sistema de drenaje superficial y subterráneo para la **Unidad Funcional 3**, tales como cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, estructuras tipo box culvert y cárcamos, con el propósito de asegurar su capacidad hidráulica y mantener su operatividad, garantizando una ejecución eficiente de las actividades. Asimismo, se llevó a cabo la limpieza de la calzada, bermas y cunetas en respuesta a eventos menores que podrían afectar la seguridad vial o interrumpir el flujo adecuado de las aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje y subdrenaje. Como complemento, se desarrollaron acciones preventivas y correctivas orientadas a preservar la funcionalidad de los elementos intervenidos y prevenir el deterioro del indicador de desempeño asociado.



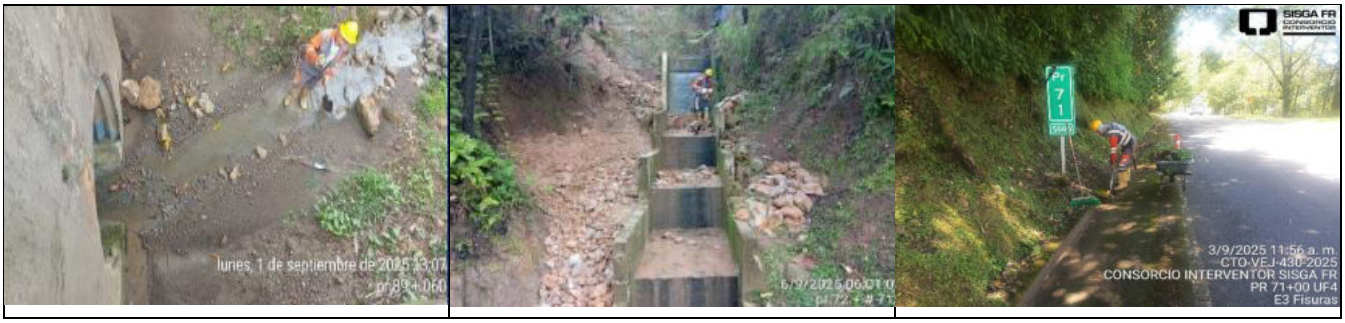
Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121 y CIS FR

2.10.2.1.4. Mantenimiento de drenajes superficiales y longitudinales ruta 5607 UF4

Se llevaron a cabo actividades de limpieza del sistema de drenaje superficial y subterráneo para la **Unidad Funcional 4**, incluyendo cunetas, zanjas de coronación, encoles, descoles, canales, alcantarillas, estructuras tipo box culvert y cárcamos, con el objetivo de garantizar su capacidad hidráulica y operatividad, ejecutando las labores de manera eficiente.

Adicionalmente, se efectuó la limpieza de la calzada, bermas y cunetas, en atención a la ocurrencia de incidentes menores que podrían comprometer la seguridad vial o generar obstrucciones en el flujo de aguas de escorrentía hacia las estructuras de drenaje o subdrenaje.

Finalmente, se implementaron intervenciones de carácter preventivo y correctivo orientadas a conservar la funcionalidad de los elementos intervenidos y a evitar el deterioro del indicador de desempeño correspondiente.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121 y CIS FR

2.10.3. Obras de mantenimiento Señalización Horizontal

2.10.3.1. Unidad Funcional 1 – Demarcación horizontal

Se ejecutaron las siguientes actividades de mantenimiento de señalización horizontal para la Unidad Funcional 1.

- Se realizaron repintes definidas con valores mínimos de reflectividad con 37.00 metros lineales de color blanco entre los PR 27+300 ruta 5607 a el PR 43+900 de la ruta 5607 y 12.400 metros lineales de color amarillo entre los PR 35+700 ruta 5607 a el PR 03+000 de la ruta 5608



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.10.4. Obras de Mantenimiento Señalización vertical.

2.10.4.1. Unidad Funcional 1 – Señales Verticales

En atención al mantenimiento de señalización vertical para la Unidad Funcional 1, se tomaron las siguientes acciones en las que incluyeron el cambio e instalación de elementos dañados por incidentes viales, el aplome de pedestales, así como la limpieza y reinstalación de señalización vertical en puntos afectados.

Tabla 23. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 1

FECHA	TIPO SEÑAL	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN GENERAL (PR)	RUTA	OBSERVACIONES (Motivo por el cual se realiza el ajuste o la instalación)
28/08/2025	SI-19	1	PR 2+755	55-CN-03	REPARACIÓN DE TABLERO POR
28/08/2025	DOLL	1	PR 3+730	55-CN-03	REPARACIÓN DE TABLERO POR
28/08/2025	SR 30	1	PR 4+700	55-CN-03	REPOSICIÓN POR REFLECTIVIDAD
28/08/2025	DOLL	1	PR 17+511	5607	REPOSICIÓN POR VANDALISMO
28/08/2025	DOLL	1	PR 17+535	5607	REPOSICIÓN POR VANDALISMO
28/08/2025	SP 75	1	PR 28+548	5607	APLOME DE PEDESTAL
28/08/2025	SI 19	1	PR 36+619	5607	APLOME DE PEDESTAL
28/08/2025	SP 75	1	PR 40+988	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
28/08/2025	SP 75	1	PR 2+677	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO

Tabla 23. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 1					
FECHA	TIPO SEÑAL	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN GENERAL (PR)	RUTA	OBSERVACIONES (Motivo por el cual se realiza el ajuste o la instalación)
28/08/2025	SP 75	1	PR 45+300	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
28/08/2025	DOLL	1	PR 44+200	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
28/08/2025	SP 75	1	PR 43+200	5607	APLOME DE PEDESTAL
28/08/2025	SI-04	1	PR 43+000	5607	APLOME DE PEDESTAL
28/08/2025	SI-04	1	PR 2+677	5607	APLOME DE PEDESTAL
28/08/2025	SP 75	1	PR 42+779	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
28/08/2025	SP 75	1	PR 42+514	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
28/08/2025	SP 75	1	PR 41+834	5607	REPOSICIÓN POR IMPACTO
28/08/2025	SP 75	1	PR 41+250	5607	APLOME DE PEDESTAL
28/08/2025	SP 70	1	PR 41+300	5607	APLOME DE PEDESTAL
28/08/2025	SP 75	1	PR 39+900	5607	APLOME DE PEDESTAL

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.10.4.2. Unidad Funcional 2 – Señales verticales

En atención al mantenimiento de señalización vertical para la Unidad Funcional 2, se tomaron las siguientes acciones en las que incluyeron el cambio e instalación de elementos dañados por incidentes viales, el aplome de pedestales, así como la limpieza y reinstalación de señalización vertical en puntos afectados.

Tabla 24. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 2					
FECHA	TIPO SEÑAL	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN GENERAL (PR)	RUTA	OBSERVACIONES (Motivo por el cual se realiza el ajuste o la instalación)
29/08/2025	DOL	1	PR 09+737	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
6/09/2025	SP-75	2	PR 04+900	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
16/09/2025	SP-21	1	PR 18+300	5608	INSTALACIÓN NUEVA ATENCIÓN
16/09/2025	SP-46	1	PR 18+720	5608	INSTALACIÓN NUEVA ATENCIÓN
24/09/2025	SP-75	2	PR 18+470	5608	INSTALACIÓN NUEVA ATENCIÓN
24/09/2025	SP-75	2	PR 18+507	5608	INSTALACIÓN NUEVA ATENCIÓN
29/08/2025	DOL	1	PR 09+737	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
6/09/2025	SP-75	2	PR 04+900	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
16/09/2025	SP-21	1	PR 18+300	5608	INSTALACIÓN NUEVA ATENCIÓN

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.10.4.3. Unidad Funcional 3 – Señales verticales

En atención al mantenimiento de señalización vertical para la Unidad Funcional 3, se tomaron las siguientes acciones en las que incluyeron el cambio e instalación de elementos dañados por incidentes viales, el aplome de pedestales, así como la limpieza y reinstalación de señalización vertical en puntos afectados.

Tabla 25. Mantenimiento Señalización Vertical Unidad Funcional 3					
FECHA	TIPO SEÑAL	CANTIDAD	LOCALIZACIÓN GENERAL (PR)	RUTA	OBSERVACIONES (Motivo por el cual se realiza el ajuste o la instalación)
29/08/2025	SR-26	1	PR 42+656	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
29/08/2025	SR-30	1	PR 32+581	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
29/08/2025	SP-75	1	PR 29+936	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO
01/09/2025	DOL	1	PR 38+695	5608	REPOSICIÓN POR IMPACTO

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.1.1.1. Unidad Funcional 4 – Señales verticales

En cumplimiento del indicador E11 – Señalización Vertical en la Unidad Funcional 4 (UF4), se llevaron a cabo actividades correctivas y de reposición orientadas al mantenimiento y conservación de la señalización vertical. Estas acciones incluyeron el aplome de pedestales, la verificación de la retrorreflectividad de las señales conforme a los lineamientos establecidos en la norma NTC 4739 vigente, y labores de limpieza y despeje para garantizar la visibilidad y funcionalidad del sistema de señalización.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.1.2. Barreras y elementos de contención

El Concesionario en el Periodo ejecutó las siguientes actividades, así:

2.1.2.1. Unidad funcional 2

Se realizó el aplome, lavado y verificación de cumplimiento de las defensas con anomalías a lo largo de la unidad funcional 2.

Tabla 26. Mantenimiento de Defensas Metálicas Unidad Funcional 2							
FECHA	PR	No. PARALES	ERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
11/09/2025	PR 09+350	0	0	1	0	0	REPOSICIÓN POR IMPACTO
19/09/2025	PR 14+900	0	0	0	0	0	EMPOTRAMIENTO PARALES

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.1.2.2. Unidad funcional 3

El concesionario realizó el aplome, lavado y verificación de cumplimiento de las defensas con anomalías a lo largo de la unidad funcional 3.



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.1.2.3. Unidad funcional 4

El concesionario realizó el aplome, lavado y verificación de cumplimiento de las defensas con anomalías a lo largo de la unidad funcional 4.

Tabla 27. Mantenimiento de Defensas Metálicas Unidad Funcional 4

FECHA	PR	No. PARALES	TERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
30/08/2025	PR 89+040	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN CAPTAFARO
30/08/2025	PR 88+969	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN CAPTAFARO
30/08/2025	PR 88+645	1	0	2	2	3	REPOSICIÓN POR IMPACTO
30/08/2025	PR 86+120	0	0	0	0	6	REPOSICIÓN CAPTAFAROS
30/08/2025	PR 87+672	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN CAPTAFAROS
30/08/2025	PR 85+450	0	0	0	0	3	REPOSICIÓN CAPTAFAROS
30/08/2025	PR 84+820	0	0	0		7	REPOSICIÓN CAPTAFAROS

Tabla 27. Mantenimiento de Defensas Metálicas Unidad Funcional 4							
FECHA	PR	No. PARALES	TERMINALES	VIGAS DOBLE HONDA	No. SEPARADORES	CAPTAFAROS	OBSERVACIONES
01/09/2025	PR 68+280	0	0	0	0	2	REPOSICIÓN CAPTAFAROS
01/09/2025	PR 73+780	0	0	0	0	1	REPOSICIÓN CAPTAFARO

Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121



Fuente de elaboración: CTS Informe Gerencial 121

2.2. Cierres de la Vía

Los accidentes e incidentes presentados durante el periodo en consideración generaron cierres parciales de la vía durante el proceso de atención, entre accidentes e incidentes se presentaron 252 atenciones, a continuación, se presenta la información de los cierres totales de vía del periodo:

- El 01 de septiembre de 2025 se registró incidente en la vía por derrumbe en el 32+400, Ruta 5608 sector Macanal - Santa María, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario
- El 14 de septiembre de 2025 se registró incidente en la vía por incidente de tránsito en el 48+650, Ruta 5608 sector Santa María - San Luis de Gaceno, evento que ocasiona el cierre total de la vía, este fue atendido por el Concesionario

2.3. Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

2.3.1. Acta de Inicio y Prorrogas del Convenio.

El 10 de junio de 2016 se llevó a cabo la firma del Acta de Inicio del Convenio de Cooperación suscrito entre Concesión del Sisga S.A.S. y la Policía Nacional de Colombia, que permite unir esfuerzos para la operación, control del tráfico y cumplimiento

del régimen normativo del tránsito y transporte en el corredor Vial concesionado. El convenio tiene una duración de 5 años a partir de la firma del Acta de Inicio.

Así mismo, se llevó a cabo la firma del Acta de Entrega material de los Bienes a la Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional el día 10 de junio de 2016, conforme a lo dispuesto en el Apéndice Técnico 2, Condiciones para la Operación y Mantenimiento, Capitulo 3 Numeral 3.3.9.2 “Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras”, modificado por el Otrosí No.2 del Contrato de Concesión 009 de 2015.

En virtud de lo dispuesto en el numeral 3.3.9 del Apéndice Técnico 2, modificado por el Otrosí 2 del Contrato de Concesión, preste el apoyo correspondiente frente a la Policía Nacional-Dirección de Tránsito y Transporte, debido a que la Dirección General de la Policía Nacional decidió no firmar la referida prórroga.

El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el “ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA”, cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 “OPERACIÓN DEL PROYECTO”, Sección 3.3.9 “Policía de Carreteras”, y lo establecido en el Otrosí No. 2[47].

El 04 de agosto de 2025, se llevó a cabo reunión con la participación de representantes de la Policía Nacional, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Concesión Transversal del Sisga S.A.S, y la Interventoría, en la que quedaron compromisos con el fin de establecer los nuevos elementos[48] que se deben incluir en el nuevo convenio, el análisis de la información y gestión de Cotizaciones y evaluación de costos por parte de la Concesión[49] y por último una vez la Concesión remita información anterior, la Interventoría procederá a remitir concepto[50].

La Interventoría con la comunicación SisgaFR-430-0217-2025[51], del 23 de septiembre de 2025, realizó solicitud de información a la Concesión Transversal del Sisga, así:

> *Por lo anteriormente expuesto, y dado que la Policía Nacional remitió el listado de elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía Nacional para el Convenio de cooperación Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., solicitamos a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para que en un término no mayor de cinco (5) días a partir del recibo de la presente comunicación y en atención de los acuerdos de la reunión del 04 de agosto de 2025, remita a esta Interventoría la siguiente información:*

[47] Mediante otrosí No 2, al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 de 31 de diciembre de 2015, se Modifica la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

[48] *Compromiso de entrega de la Policía Nacional para el 11 de agosto de 2025 – Incluye la entrega de especificaciones de los elementos.*

[49] *Compromiso de entrega por parte de la Concesión el 29 de agosto de 2025.*

[50] *Al 05 de septiembre de 2025, una vez la Concesión radique formalmente el ejercicio de evaluación de los nuevos elementos del convenio.*

[51] *Radicado CTS ENT-2025-00000985,*

- *Análisis de la Información y gestión de Cotizaciones de acuerdo con el listado de elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía Nacional para el Convenio de cooperación Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitido por la Policía Nacional con oficio GS-2025-167505/DEBOY – SETRA29.25 del 08 de agosto de 2025.*
- *Evaluación de costos por parte de la Concesión de acuerdo con el listado de elementos logísticos y equipamiento mínimo requerido por la Dirección de Tránsito y Transporte de la policía Nacional para el Convenio de cooperación Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitido por la Policía Nacional con oficio GS-2025-167505/DEBOY – SETRA29.25 del 08 de agosto de 2025.*
- *Análisis de los recursos que se han dejado de pagar por parte de la Concesión Trasversal del Sisga S.A.S. desde el 10 de diciembre de 2022, por concepto de Viáticos o auxilios[52] para el personal de la Policía de Carreteras, esto, con el fin de equilibrar la ecuación contractual, de conformidad con lo establecido En el CAPÍTULO II TABLA DE REFERENCIAS A LA PARTE GENERAL, de la Parte Especial del Contrato de Concesión y de que no se genere un beneficio o ahorro a favor del Concesionario.*

2.3.2. Entrega inicial de bienes en comodato.

De acuerdo con lo correspondiente al ACTA 001 – ARAIF –GRULO – 2.25 QUE TRATA DE LA VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE ELEMENTOS DE INTENDENCIA, TEMÁTICA Y VEHÍCULOS POR PARTE DE LA CONCESIÓN VIAL DEL SISGA S.A.S., EN CALIDAD DE COMODATO, A LAS SECCIONALES DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y CASANARE DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE LA POLICÍA NACIONAL, con fecha de suscripción del 10 de julio de 2016, en la cual se entregan los siguientes elementos:

Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
VEHÍCULOS				
Patrulla tipo Panel GPS	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Camioneta con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Enduro	5	4	5	Entregado el 10 de junio de 2016
Motocicletas 650 c/c Tipo Pistera	14	4	14	Entregado el 10 de junio de 2016
TIC- TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES				
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámaras personales Tipo Monófono	23	3	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Sistema de Perifoneo	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Computadores de Mesa	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016

[52] *sección 3.3.9.2 Entrega de Bienes a la Policía de Carreteras – Apéndice Técnico 2*

Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016				
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA**	**VIDA ÚTIL (AÑOS).**	**CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA**	**OBSERVACIÓN ESTADO**
Computadores portátiles con Internet	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncionales	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Planta Eléctrica de 3KVA	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Comparenderas Electrónicas (CAT) Con servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016 Impresora Bixolon.
COMPONENTES INVESTIGACIÓN CRIMINAL				
Kits de Criminalística	1	1	1	Orden de servicio No. OS-CTS-048-2022, en proceso de compra
Elementos y suministros de Criminalística	1	1	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Computador Portátil	1	5	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Impresoras Multifuncional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Kit de Iluminación Portátil	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
SEÑALIZACIÓN VIAL				
Kit Puesto de Control	3	1	3	Entregado el 10 de junio de 2016, con los siguientes elementos: 24 conos 6 vallas 6 paletas Pare y Siga 6 Flasher 6 bastones luminosos
Paleta Pare-Siga	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Bastones Luminosos Linternas	23	1	23	Entregado el 10 de junio de 2016
Carpas 4x4 m.	2	1	2	Entregado el 10 de junio de 2016
EQUIPOS Y ELEMENTOS DE OFICINA				
Escritorios	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Ergonómicas	2	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Silla Asistenciales	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Archivador	1	3	1	Entregado el 10 de junio de 2016
Papelería y Suministros mensual	1	Mensual		(*)
SISTEMAS DE CONTROL DE TRÁFICO				
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 m x 2 m	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	7	Entregado el 10 de junio de 2016
Alcohol sensores	3	5	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Radares con Cámara Lectora de Velocidad con Impresora	3	3	2	Entregado el 10 de junio de 2016

Tabla 28. TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras con fecha de entrega 10 de junio de 2016

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ETAPA PREOPERATIVA	VIDA ÚTIL (AÑOS).	CANTIDAD REGISTRADA EN EL ACTA	OBSERVACIÓN ESTADO
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL				
Chalecos Antibalas	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos blindados	29	5	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Gafas Antiesquirla	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Impermeables	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Brazaletes	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Guantes de Regulación	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Chaquetas Reflectivas	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
Cascos Abatibles	29	1	29	Entregado el 10 de junio de 2016
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN				
Televisores LED 47"	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Reproductor de DVD Blu Ray	2	5	2	Entregado el 10 de junio de 2016
Difusión, Publicaciones e Impresos	1	Anual		(**)
Mesas Plásticas	3	3	3	Entregado el 10 de junio de 2016
Sillas Plásticas	30	3	30	Entregado el 10 de junio de 2016

(*) Corresponde a las actas de entrega de elementos de papelería de acuerdo con el convenio de cooperación.

() Corresponde a las actas de entrega de elementos de capacitación y prevención difusión publicaciones e impresos de acuerdo con el convenio de cooperación.**

2.3.3. Seguimiento Convenio Policía de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional

2.3.3.1. Reposición de elementos Concesión a la Policía Nacional

A la fecha de corte de este informe mensual, se ha realizado la reposición de los equipos que se registran en la Tabla 28, evidenciando la gestión realizada por parte del Concesionario.

En la Tabla 29 se registra el seguimiento de cada uno de los elementos, en calidad de comodato correspondientes, TABLA No. 8 OTROSÍ No. 2 equipo mínimo a disposición de la Policía de Carreteras[53], así:

[53] Acta de Liquidación Convenio de Cooperación: "*Conforme a los principios de eficiencia, transparencia, y responsabilidad que rigen la contratación estatal en Colombia, y en cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, la Policía Nacional procede a documentar la entrega de elementos logísticos y equipamiento mínimo establecidas en el marco del referido Convenio. A continuación, se relacionan los documentos a través de los cuales el supervisor del Convenio por parte de la Policía Nacional certifica la satisfacción en la entrega de los bienes y/o elementos, cumpliendo con los plazos, condiciones, y especificaciones técnicas acordadas en el Convenio, sus adiciones y prórrogas*"

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
VEHÍCULOS Y MOTOS									
Patrulla Tipo Panel GPS	2	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 189 18/04/2022
Camioneta Con Baliza Alto Parlante 4x4	2	5	ACTA 001 10/07/2016					01 Pendiente de Entrega	ACTA 189 18/04/2022 01 CAMIONETA
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Enduro con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	5	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 075 02/03/2021	
Motocicletas Entre 650c.c y 750 c.c. Tipo Pistera con Sirena STROVER y GPS. (Según requerimiento de la Policía Nacional - Dirección de Tránsito y Transporte.	14	4	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 017 30/01/2021	
TIC-TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES									
Radios de Comunicación Institucionales	23	5	ACTA 001 10/07/2016					23 Pendiente de Entrega	
Cámaras Personales Tipo Monófono	23	3	ACTA 001 10/07/2016			23 Pendiente de Entrega			
Sistema de perifoneo	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			2 Pendiente de Entrega
Computadores de Mesa	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Computadores Portátiles con Internet	3	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Impresoras Multifuncionales	1	5	ACTA 001 10/07/2016					1 Pendiente de Entrega	
Plantas Eléctrica de 3KVA	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 305 05/08/2021	

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Comparenderas electrónicas (CAT) con Servicio de Datos y Voz Según Ficha Técnica	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 380 31/10/2018	23 Pendiente de Entrega	ACTA 198 20/05/2020	ACTA 305 05/08/2021	23 Pendiente de Entrega
COMPONENTE INVESTIGACIÓN CRIMINAL									
Kit de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Elementos y Suministros de Criminalística	1	1	ACTA 001 10/07/2016	1 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 524 26/09/2019	1 Pendiente de Entrega	ACTA 018 19/01/2021	ACTA 530 08/12/2022
Computador Portátil	1	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Impresora Multifuncional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 268 28/05/2022
Kit de Iluminación Portátil	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 524 26/09/20191
Cámara Fotográfica Formato Profesional	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA 584 09/12/2022
SEÑALIZACIÓN VIAL									
Kit Puesto de Control Según Ficha Técnica	3	1	ACTA 001 10/07/2016	3 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 200 20/05/2020	ACTA 018 19/01/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Paleta Pare y Siga.	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Bastones Luminosos Linternas	23	1	ACTA 001 10/07/2016	23	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	ACTA 076 02/03/2021	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
Carpas 4x4 mts	2	1	ACTA 001 10/07/2016	2 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 100 13/03/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA S/N 27/07/2022	ACTA 530 08/12/2022
EQUIPO ELEMENTOS DE OFICINA									
Escritorios	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Silla Ergonómica	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Sillas Asistenciales	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
									ACTA 530 08/12/2022
Archivador.	1	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Papelería y Suministros Mensual	1	1	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 28/10/2017	ACTA S/N 31/05/2018	ACTA S/N 15/02/2019 ACTA S/N 10/08/2019	ACTA S/N 22/05/2020	ACTA S/N 12/05/2021	ACTA S/N 15/03/2022 ACTA 021 22/03/2022
SISTEMA DE CONTROL DE TRÁFICO									
Tableros Luminosos de Mensajes (móviles) 3.2 mt x 2 mt	3	5	ACTA 001 10/07/2016					3 Pendiente de Entrega	
Cámara Panorámica de Seguridad y Accidentalidad	7	3	ACTA 001 10/07/2016			7 Pendiente de Entrega			ACTA 236 11/05/2022
Alcohosensores (de acuerdo a especificaciones DITRA)	3	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 005 11/01/2022
Radares con Cámara Lectora de Velocidad - Impresora	2	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019	ACTA 236 10/06/2020		
DOTACIÓN LOGÍSTICA POLICIAL									
Chalecos Antibalas	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Cascos Blindados	29	5	ACTA 001 10/07/2016						ACTA 089 24/02/2022
Gafas Antiesquirla	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 112 19/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Elementos de Protección Personal (coderas, rodilleras, guantes, canilleras)	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	ACTA 613 20/11/2019	29 Pendiente de Entrega	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Impermeables	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Brazaletes	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
Guantes de Regulación	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022

Tabla 29. ENTREGAS REALIZADAS DE ACUERDO CON LA TABLA NO. 8 OTROSÍ NO. 2 EQUIPO MÍNIMO A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA DE CARRETERAS – CONCESIONARIO – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	VIDA ÚTIL (Años)	CANTIDAD						
			2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Chaquetas Reflectivas	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	29 Pendiente de Entrega
Cascos Abatibles	29	1	ACTA 001 10/07/2016	29 Pendiente de Entrega	ACTA 225 27/06/2018	29 Pendiente de Entrega	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 076 02/03/2021	ACTA 584 09/12/2022
ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN Y PREVENCIÓN									
Televisores LED 47"	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Reproductor de DVD Blue Ray	2	5	ACTA 001 10/07/2016					ACTA 0398 04/11/2021	
Difusión, Publicación e impresos	1	ANUAL	ACTA 001 10/07/2016	ACTA S/N 31/05/2018 ACTA S/N 02/10/2018	ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019 ACTA S/N 22/03/2019	ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019 ACTA S/N 15/04/2019	ACTA 012 09/01/2020	ACTA 472 04/12/2020	ACTA 031 21/01/2022
Mesas Plásticas	3	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022
Sillas plásticas	30	3	ACTA 001 10/07/2016			ACTA 419 30/07/2019			ACTA S/N 10/10/2022 ACTA 530 08/12/2022

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Así mismo, El CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. de acuerdo con lo establecido en la **CLÁUSULA QUINTA - AUXILIOS** del Convenio de Cooperación, realizó el desembolso del valor de los Auxilios Económicos para el personal de la **SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE BOYÁCA**; para los cuales se presentaron las siguientes cuentas de cobro, así:

Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016

ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2016-025927-DEBOY	JUNIO-16	$ 19.476.591,75
2	S-2016-030151-DEBOY	JULIO-16	$ 20.603.166,00
3	S-2016-034823-DEBOY	AGOSTO-16	$ 20.671.211,00
4	S-2016-038130-DEBOY	SEPTIEMBRE-16	$ 19.664.107,50
5	S-2016-042816-DEBOY	OCTUBRE-16	$ 19.074.501,50
6	S-2017-005528-DEBOY	NOVIEMBRE-16	$ 22.063.492,50
7	S-2017-008439-DEBOY	DICIEMBRE-16	$ 19.901.672,50

Tabla 30. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2016			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
TOTAL			$ 141.454.742,75

Tabla 31. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2017			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2017-008442-DEBOY	ENERO-17	$ 22.715.651,00
2	Sin Número	FEBRERO-17	$ 20.313.027,00
3	S-2017-025811-DEBOY	MARZO-17	$ 22.484.432,50
4	S-2017-037373-DEBOY	ABRIL-17	$ 21.841.852,50
5	S-2017-043167-DEBOY	MAYO-17	$ 23.052.435,50
6	S-2017-054435-DEBOY	JUNIO-17	$ 23.925.555,00
7	S-2017-072816-DEBOY	JULIO-17	$ 23.036.191,50
8	S-2017-077001-DEBOY	AGOSTO-17	$ 23.391.459,50
9	S-2017-081289-DEBOY	SEPTIEMBRE-17	$ 23.164.642,50
10	S-2017-089716-DEBOY	OCTUBRE-17	$ 43.468.498,13
11	S-2017-099944-DEBOY	NOVIEMBRE-17	$ 45.042.047,00
12	S-2018-001654-DEBOY	DICIEMBRE-17	$ 37.656.586,10
TOTAL			$ 330.092.378,23

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 32. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2018			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2018-012423-DEBOY	ENERO-18	$ 37.095.311,10
2	S-2018-021130-DEBOY	FEBRERO-18	$ 43.221.045,39
3	S-2018-031439-DEBOY	MARZO-18	$ 50.210.925,97
4	S-2018-044063-DEBOY	ABRIL-18	$ 50.683.747,13
5	S-2018-054807-DEBOY	MAYO-18	$ 48.569.130,77
6	S-2018-066261-DEBOY	JUNIO-18	$ 51.865.923,23
7	S-2018-076091-DEBOY	JULIO-18	$ 49.470.441,94
8	S-2018-087768-DEBOY	AGOSTO-18	$ 48.807.635,52
9	S-2018-096849-DEBOY	SEPTIEMBRE-18	$ 50.530.037,57
10	S-2018-110599-DEBOY	OCTUBRE-18	$ 51.019.373,74
11	S-2018-121177-DEBOY	NOVIEMBRE-18	$ 48.002.868,37
12	S-2019-003316-DEBOY	DICIEMBRE-18	$ 46.604.993,26
TOTAL			$ 576.081.433,99

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2019-013183-DEBOY	ENERO-19	$ 46.729.165,58
2	S-2019-026077-DEBOY	FEBRERO-19	$ 47.508.244,29
3	S-2019-051158-DEBOY	MARZO-19	$ 48.320.138,90
4	S-2019-059768-DEBOY	ABRIL-19	$ 48.633.958,03

Tabla 33. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2019			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
5	S-2019-082783-DEBOY	MAYO-19	$ 48.971.873,68
6	S-2019-113401-DEBOY-S-2019-113397-DEBOY	JUNIO-19	$ 50.764.901,70
7	S-2019-113357-DEBOY	JULIO-19	$ 51.158.686,81
8	S-2019-142443-DEBOY	AGOSTO-19	$ 50.251.079,00
9	S-2019-147898-DEBOY	SEPTIEMBRE-19	$ 46.378.080,83
10	S-2019-155194-DEBOY	OCTUBRE-19	$ 50.782.888,26
11	S-2019-167348-DEBOY	NOVIEMBRE-19	$ 50.126.621,20
12	S-2020-003691-DEBOY	DICIEMBRE-19	$ 49.243.206,55
TOTAL			$ 588.868.844,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 34. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2020			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2020-013961-DEBOY	ENERO-20	$ 50.391.879,45
2	S-2020-029654-DEBOY	FEBRERO-20	$ 50.911.360,90
3	S-2020-039276-DEBOY	MARZO-20	$ 53.480.857,00
4	S-2020-055701-DEBOY	ABRIL-20	$ 53.766.202,80
5	S-2020-069124-DEBOY	MAYO-20	$ 53.581.794,19
6	S-2020-085127-DEBOY	JUNIO-20	$ 53.295.172,60
7	S-2020-098382-DEBOY	JULIO-20	$ 52.998.716,13
8	S-2020-112820-DEBOY	AGOSTO-20	$ 53.738.603,06
9	S-2020-126681-DEBOY	SEPTIEMBRE-20	$ 53.783.625,87
10	S-2020-139481-DEBOY	OCTUBRE-20	$ 53.662.646,00
11	S-2020-151004-DEBOY	NOVIEMBRE-20	$ 53.727.098,97
12	S-2021-004123-DEBOY	DICIEMBRE-20	$ 53.585.716,16
TOTAL			$ 636.923.673,13

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	S-2021-019534-DEBOY	ENERO-21	$ 53.736.724,48
2	S-2021-039063-DEBOY	FEBRERO-21	$ 51.767.278,21
3	S-2021-058935-DEBOY	MARZO-21	$ 53.526.704,61
4	S-2021-074941-DEBOY	ABRIL-21	$ 52.560.033,40
5	S-2021-098353-DEBOY	MAYO-21	$ 47.418.940,10
6	S-2021-110302-DEBOY	JUNIO-21	$ 49.152.119,30
7	S-2021-127488-DEBOY	JULIO-21	$ 49.327.239,42
8	GS-2021-143764-DEBOY-GS-2021-143768-DEBOY	AGOSTO-21	$ 47.782.297,88
9	GS-2021-167636-DEBOY	SEPTIEMBRE-21	$ 51.327.676,77
10	GS-2021-185132-DEBOY	OCTUBRE-21	$ 53.415.478,19
11	GS-2021-196983-DEBOY	NOVIEMBRE-21	$ 48.558.122,53
12	GS-2022-014365-DEBOY	DICIEMBRE-21	$ 49.821.818,94

Tabla 35. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2021			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
TOTAL			$ 608.394.433,83

Fuente de elaboración: Policía Nacional

Tabla 36. AUXILIOS DE CONCESIÓN DURANTE LA VIGENCIA DEL AÑO 2022			
ÍTEM	COMUNICADO OFICIAL	MES CUENTA DE COBRO	VALOR CUENTA DE COBRO
1	GS-2022-042891-DEBOY	ENERO-22	$ 56.158.105,26
2	GS-2022-050553-DEBOY	FEBRERO-22	$ 55.166.349,57
3	GS-2022-066228-DEBOY	MARZO-22	$ 59.010.878,48
4	GS-2022-082007-DEBOY	ABRIL-22	$ 59.083.605,90
5	GS-2022-104346-DEBOY	MAYO-22	$ 58.902.834,03
6	GS-2022-117285-DEBOY	JUNIO-22	$ 59.161.181,43
7	GS-2022-137469-DEBOY	JULIO-22	$ 59.067.340,06
8	GS-2022-153767-DEBOY	AGOSTO-22	$ 59.139.697,94
9	GS-2022-170216-DEBOY	SEPTIEMBRE-22	$ 59.163.235,87
10	GS-2022-193089-DEBOY	OCTUBRE-22	$ 59.171.634,90
11	GS-2022-212591-DEBOY	NOVIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
12	GS-2022-212591-DEBOY	DICIEMBRE-22	$ 59.143.109,43
TOTAL			$ 702.311.082,30

Fuente de elaboración: Policía Nacional

2.3.3.2. Gestión de Comunicaciones para el seguimiento del Convenio con Policía Nacional.

2.3.3.3. Liquidación biliteral Convenio Inicial con la Policía Nacional

El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el "ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[47].

1. DATOS DEL CONVENIO:

TIPO DE CONVENIO:	Convenio de Cooperación
OBJETO:	"El presente Convenio tiene como finalidad aunar esfuerzos entre la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE y EL CONCESIONARIO para la operación, control del tráfico y cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte en el proyecto Vial "TRANSVERSAL DEL SISGA" que tiene una extensión de 137.2 kilómetros. Este proyecto comprende los siguientes tramos: (a) Sisga - Machetá - Manta - Guateque (50.01 km),

TIPO DE CONVENIO:	Convenio de Cooperación
	(b) Guateque - Garagoa - Macanal (22.0 km), (c) Macanal - Santa María (17.80 km), y (d) Santa María Cachipay - San Luis de Gaceno - Agua Clara (47.36 km).”
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de abril de 2016
FECHA ACTA DE INICIO:	10 de junio de 2016
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONVENIO:	Cinco (5) años contados a partir de la firma del Acta de Inicio suscrita por los supervisores del Convenio.
ADICIONES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:	Que, el 26 de septiembre del 2018, se suscribió el Otrosí No. 1 al Convenio de Cooperación, con el fin de aceptar la cesión de la posición, derechos y obligaciones derivadas en el convenio anteriormente citado, de la Sociedad Concesión del Sisga S.A.S., a favor de la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., identificada con el NIT. 901.161.505-6. Prórroga No. 1 del 9 de junio de 2021, por el término de un (1) año, es decir, hasta el 10 de junio de 2022. Prórroga No. 2 del 10 de junio de 2022, por el término de seis (6) meses, es decir, hasta el 09 de diciembre de 2022.
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL DEL CONVENIO:	9 de diciembre de 2022
FECHA DE TERMINACIÓN:	9 de diciembre de 2022
VIGENCIA DEL CONVENIO:	Seis (6) años, seis (6) meses
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	No aplica
VALOR FINAL DEL CONVENIO:	No aplica
FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES:	Entrega de auxilios económicos mensuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Quinta del Convenio; así mismo, elementos logísticos, tecnológicos y parque automotor necesarios para el desarrollo del Convenio, según lo contemplado en el ANEXO 1 “Equipo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras (En razón del Contrato de Concesión No. 009 de 2015)” del Convenio objeto de liquidación.

De acuerdo con el acta de la liquidación del convenio, se acordó lo siguiente entre las partes:

PRIMERO: *Ambas Partes, la Policía Nacional – Dirección de Tránsito y Transporte y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., de común acuerdo, determinan proceder con la liquidación bilateral del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016. Este proceso se llevará a cabo en apego a lo estipulado en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, y 7 de la presente Acta.*

SEGUNDO: *Que, el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los Auxilios Económicos. En lo que respecta a la entrega de los bienes establecidos en el ANEXO 1 del Convenio de Cooperación del 29 de abril de 2016, se precisa que, las Partes, de manera libre y voluntaria concertaron la entrega de los bienes (ELEMENTOS A ENTREGAR) que se relacionan a continuación; razón por la cual, el Concesionario entregará los*

elementos ya adquiridos y relacionados en la Tabla Nro. 2, en un plazo máximo de: SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos.

TERCERO: *Los elementos enunciados en la Tabla Nro. 4 serán entregados a la Policía Nacional por parte del Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en un plazo máximo de: CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, término que se empezará a computar una vez se cumplan los requisitos citados en este numeral con sus respectivos parágrafos*

CUARTO*: Con la firma de esta Acta y el cumplimiento de los compromisos estipulados en los Acuerdos Segundo y Tercero, ambas Partes, la Policía Nacional y el Concesionario Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se declaran recíprocamente a paz y salvo* por todo concepto relacionado con la ejecución del Convenio de Cooperación suscrito el 29 de abril de 2016, firmando el acta de liquidación del convenio del día 06 de junio de 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en el Acta de Liquidación del Convenio Inicial celebrado entre el Concesionario y la Policía Nacional, suscrita el pasado 6 de junio de 2025, el Concesionario se encuentra adelantando las gestiones necesarias para la formalización de un nuevo Convenio de Cooperación con la Policía Nacional. Actualmente, se está a la espera de que la Policía Nacional y el Concesionario definan el nuevo listado de los elementos logísticos y de equipamiento requeridos, sea remitida la información correspondiente con el fin de proceder con la revisión y aprobación por parte de la Interventoría, en el marco del nuevo convenio previsto para la vigencia 2025 – 2030.

2.3.4. Actividades en conjunto de seguridad vial

2.3.4.1. Campañas Viales

Concesión Transversal del Sisga comprometida con la prevención de accidentes, ha desarrollado campañas viales creando conciencia sobre la necesidad de respetar las normas de tránsito, evitar la ingesta de licor mientras se está frente al volante, buscando generar cultura vial, cambio de hábitos, conductas y comportamientos para salvar vidas y así optimizar las estadísticas de mortalidad en el corredor vial.

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

Así mismo, las Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas, ejecutadas en el periodo de septiembre de 2025 las relacionamos a continuación, así:

- 08 de septiembre Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Jaime Campos Jacome sede La Vega.
- 11 de septiembre Campaña de seguridad vial dirigida a actores viales del municipio de Garagoa.
- 20 de septiembre Campaña de seguridad vial en paso seguro 10 UF 3 Macanal.
- 22 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigida a escuela de padres del municipio de Macanal Boyacá.
- 23 de septiembre Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior Valle de Tenza.
- 23 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigida a estudiantes de la Institución Educativa José Benigno Perilla.
- 27 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigido a actores viales participantes Runnig 10 K Municipio de Sutatenza.

2.3.5. Actividades y obligaciones cumplidas por la Interventoría.

2.3.5.1. Trabajo de Campo

Se realizaron actividades de seguimiento, en lo correspondiente a:

- Recaudo diario de la estación de peaje Machetá.
- Estado de iluminación de los túneles.
- Estado de la seguridad vial de cada una de las Unidades Funcionales del corredor vial.
- Funcionamiento, dotación y estado de los equipos de atención y asistencia vial en cada una de las bases operativas.
- Estado y cumplimiento de los equipos de atención al usuario, tales como carro taller, grúa de plataforma y de gancho, vehículos de inspección vial y ambulancia, así como también a los equipos mínimos de rescate.

2.3.5.2. Trabajo de Oficina

Se verificó el cumplimiento de las actividades de operación y mantenimiento programadas en los respectivos programas y manuales entregados por el Concesionario en su versión vigente.

2.4. Gestión de Seguridad Vial

Este capítulo contiene la información pertinente a la gestión realizada por el área operativa del Concesionario e Interventor, con el fin de garantizar la seguridad de todos los usuarios de la vía, analizando los sitios y causas más frecuentes de la accidentalidad en el corredor vial.

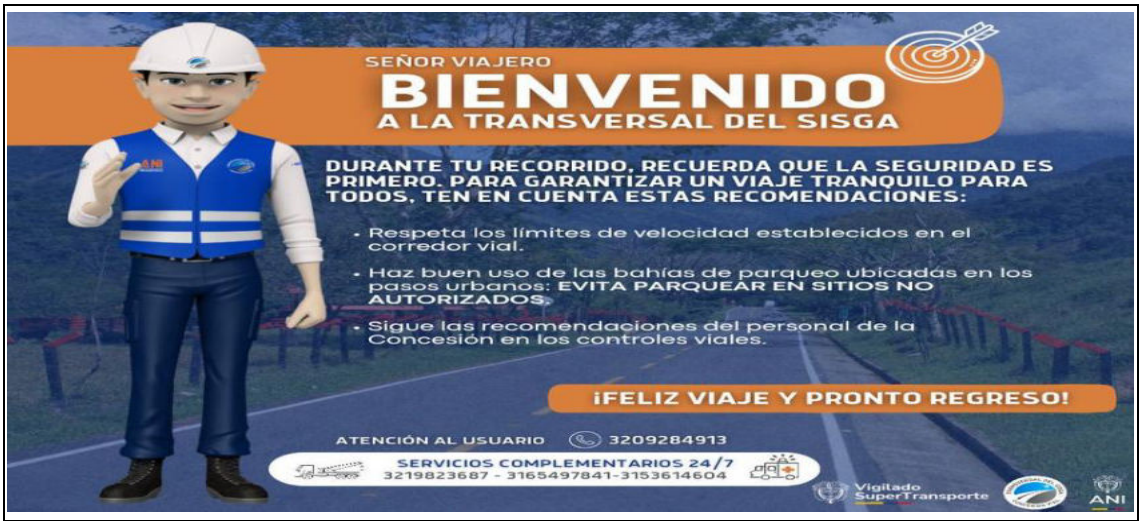
De igual forma, presentamos la información que el personal de la Interventoría del área de operaciones, incluyendo el auditor en seguridad vial, consideramos pertinente tener presente con el fin de reducir y/o mantener los índices de accidentalidad en números bajos, conforme a las condiciones propias de cada una de las unidades funcionales que componen el proyecto. Por tal razón, se resume a continuación:

2.4.1. Verificaciones realizadas

2.4.1.1. Actividades adelantadas por el Concesionario

2.4.1.1.1. Difusión de información de seguridad vial a usuarios de la Vía

A través de la red social X se han venido publicando diferentes temáticas para promover la Seguridad Vial, a través de mensajes tipo Post, cuyo contenido está relacionado con el conjunto de acciones y políticas dirigidas a prevenir, controlar y disminuir el riesgo de muerte o de lesión de las personas en sus desplazamientos ya sea en medios motorizados o no motorizados por nuestro corredor vial, las piezas elaboradas para este plan de Seguridad Vial en redes sociales:



✨ Señor viajero, bienvenido a la Transversal del Sisga, el camino del desarrollo y el turismo que impulsa nuestra región.
Durante tu recorrido por esta vía concesionada, recuerda que tu seguridad es nuestra prioridad.
Ten siempre presentes estas recomendaciones. 👇

Fuente: https://x.com/Concesion_Sisga/status/1965551934829650092?t=MGeLyzlqhsfdi_49C6Q43w&s=08

2.4.1.1.2. Manual de Operación – Plan de Emergencias y Contingencias

La Concesión Trasversal del Sisga S.A.S., el 13 de marzo de 2024, remitió los anexos de la Actualización Manual de Operación y Mantenimiento en su versión 7, así:

- "ANEXO 1. INSTRUCTIVO TARIFAS ESPECIALES DIFERENCIALES.pdf"
- "ANEXO 2. AUTOMÁTICOS Y TELEPEAJE.pdf"
- "ANEXO 3. MANUAL DE OPERACIÓN SISTEMA ROADPASS.pdf"
- "ANEXO 4. MANUAL DE MANTENIMIENTO EQUIPOS SISTEMA ROADPASS.pdf"
- "ANEXO 5. MANUAL DE OPERACIONES ZIMA LTDA.pdf"
- "ANEXO 6. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE ESTÁTICO.pdf"
- "ANEXO 7. PROCEDIMIENTO ESTACIONES DE PESAJE.pdf"
- "ANEXO 8. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PESAJE DINÁMICO.pdf"
- "ANEXO 9. MANUAL DE USO Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES C.C.O.pdf"
- "ANEXO 10. MANUAL DE PRIMEROS AUXILIOS.pdf"
- "ANEXO 11. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE CARRO TALLER.pdf"
- "ANEXO 12. INSTRUCTIVO DE SERVICIO DE GRUA.pdf"
- "ANEXO 13. INSTRUCTIVO ATENCIÓN - SERVICIO DE AMBULANCIA.pdf"
- "ANEXO 14. MANUAL GALGO – SICC DEL CONCESIONARIO.pdf"
- "ANEXO 15. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR JUNIOR.pdf"
- "ANEXO 16. MANUAL GALGO – SICC INTERVENTOR SENIOR.pdf"
- "ANEXO 17. AO-F-029 DE REPORTE DE NOVEDADES.pdf"
- "ANEXO 18. INSTRUCTIVO APLICATIVO SCADA.pdf"
- "ANEXO 19. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA S.O.S.pdf"
- "ANEXO 20. INSTRUCTIVO DE USO POSTES S.O.S. pdf"
- "ANEXO 21. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE PMV.pdf"
- "ANEXO 22. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVF.pdf"
- "ANEXO 23. INSTRUCTIVO DE USO ROCH.pdf"

- "ANEXO 24. INSTRUCTIVO DE USO DE PMVM.pdf"
- "ANEXO 25. INSTRUCTIVO DE PROGRAMACIÓN DE PANELES – VERMAC.pdf"
- "ANEXO 26. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 27. INSTRUCTIVO DE USO DE CCTV.pdf"
- "ANEXO 28. FORMATO DE VERIFICACIÓN DE VIDEOS C.C.O.pdf"
- "ANEXO 29. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE GALIBO.pdf"
- "ANEXO 30. INSTRUCTIVO DE USO DE SCG.PDF"
- "ANEXO 31. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 32. INSTRUCTIVO DE SISTEMA DE SENSOR AMBIENTAL.pdf"
- "ANEXO 33. INSTRUCTIVO DE USO ESTACIÓN DE TOMA DE DATOS.pdf"
- "ANEXO 34. INSTRUCTIVO DE ACTIVACIÓN SCT.pdf"
- "ANEXO 35. MANUAL DE OYM -SCT.pdf"
- "ANEXO 36. INSTRUCTIVO APLICATIVO TREND.pdf"
- "ANEXO 37. INSTRUCTIVO DE USO ELEMENTOS ITS.pdf"
- "ANEXO 38. PLAN DE EMERGENCIA Y DE CONTIGENCIA.pdf"
- "ANEXO 39. MANUAL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL.pdf".

El Concesionario con a comunicación CTS-2023-00000456 del 23 de mayo de 2023, remite anexo las acciones de mejora y el Plan de Emergencias y Contingencias,

- ANEXO “SST-PL-001 PLAN DE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS V11 2023.pdf".

El documento “Plan de Contingencias y Emergencia” Versión 11, del 29 de marzo de 2023, establece los procedimientos a seguir en la operación para cada tipo de riesgo potencial existente en el corredor vial concesionado, como son:

- Procedimiento General de Emergencias.
- Procedimiento a seguir por Sismos.
- Procedimiento a seguir por Derrumbes
- Procedimiento a seguir por Inundación
- Procedimiento a seguir en caso de Amenaza Biológica

- Procedimiento a seguir en caso de Incendio Forestal
- Procedimiento para seguir en caso de Incidentes Vehiculares
- Procedimiento para seguir en caso de Accidentes vehiculares
- Procedimiento a seguir en caso de Accidentes Laborales
- Procedimiento a seguir en caso de Explosión e Incendio
- Procedimiento a seguir por Inestabilidad Geotécnica
- Procedimiento a seguir por Lluvias Torrenciales
- Procedimiento a seguir en caso Sismo Represamiento
- Procedimiento a seguir en caso de Avalancha.
- Procedimiento a seguir en caso de Terrorismo
- Procedimiento a seguir en caso de Delincuencia Común.
- Procedimiento a seguir en caso de Protesta Social.
- Procedimiento a seguir en caso de Derrame de Combustibles, Lubricantes y Sustancias Especiales.
- Procedimiento a seguir en caso de Riesgos Antrópicos
- Procedimiento a seguir en caso de Colapso de Infraestructura Vial
- Procedimiento a seguir en caso de emergencias en túneles

2.4.1.1.3. Plan de Contingencia puentes festivos

Con el fin de garantizar una correcta y oportuna atención de los usuarios en la Estación de Peaje Machetá durante los puentes festivos, se tiene un plan de contingencia a través de la empresa operadora, que incluyó, entre otras, las siguientes acciones:

- Presencia permanente del jefe de Peaje para control de la operación y apoyo logístico.
- 5 recaudadoras adicionales para Plan Canguro, dotadas de una base suficiente de recambio, que realizaron cobro anticipado de la tarifa de peaje, dando mayor agilidad al paso de los vehículos por la estación.
- Asistencia remota para cualquier novedad de operación y seguridad por parte del Área de Peajes de la empresa operadora.
- Aumento en las Bases de Recambio (moneda y billete de baja denominación) para atención de los usuarios, de acuerdo con el aumento significativo de tráfico.

- Activación de carriles reversibles (contraflujos)
- Personal para control de tráfico durante la activación de carriles reversibles.
- Instalación de torre de iluminación como contingencia ante pérdida del fluido eléctrico exterior, a fin de garantizar la continuidad en la iluminación de la estación de peaje.

Para el periodo de septiembre de 2025 no se aplicó el plan de contingencia dado que no se presentaron puentes festivos.

2.4.1.1.4. Sistema de Gestión de Seguridad Vial

En cumplimiento del Apéndice Técnico 3 del Contrato de Concesión y en concordancia con la Norma ISO 39001, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en conjunto con la firma especializada HOF Consultores S.A.S., el cual fue presentado a la Interventoría Joyco SAS con la comunicación CTS-2519-2018, la cual le dio no objeción con el comunicado No. 107-01-19/416-2015 con radicado ANI No. 2019-409-010124-2 del 31 de enero de 2019, el Concesionario trabaja actualmente en el desarrollo e implantación del Sistema de Gestión de seguridad vial.

El Concesionario el 06 de octubre de 2025 con la comunicación CTS-2025-00001061, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., remitió el Informe Gerencial Mensual No 121, correspondiente al mes de septiembre de 2025, en el que incluyo el Capítulo 5 Mantenimiento y Seguridad Vial, donde se registra las actividades de seguridad vial en el periodo de septiembre de 2025.

2.4.2. Actividades adelantadas en el periodo, otras Observaciones y Generalidades consideradas por el Interventor

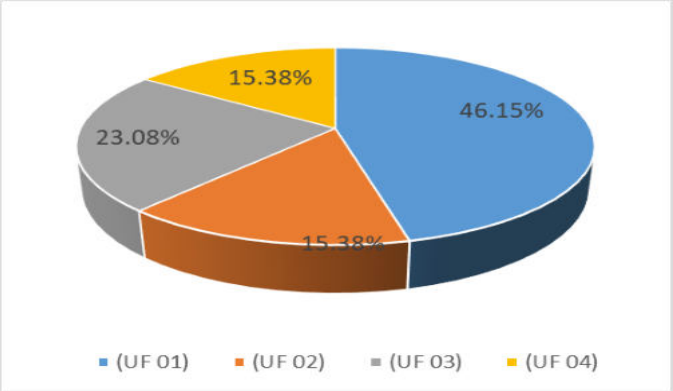
Durante el periodo de septiembre de 2025 el Concesionario reporta trece (13) accidentes a lo largo del corredor vial Concesionado.

Tabla 37.38 Accidentalidad durante el periodo

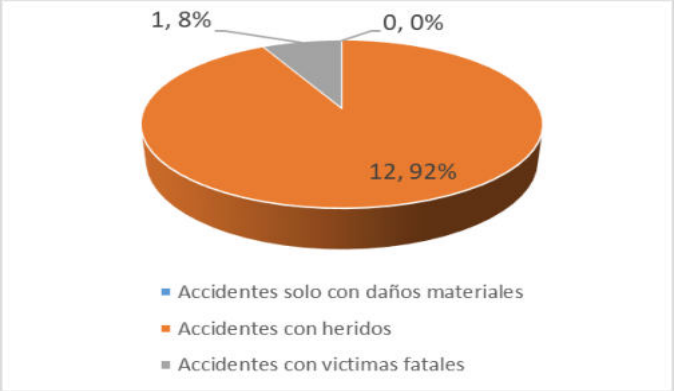
UNIDAD FUNCIONAL	No. DE ACCIDENTES	INCIDENCIA (%)
UF 01	6	46.15%
UF 02	2	15.38%
UF 03	3	23.08%
UF 04	2	15.38%
TOTALES	**11**	**100%**

Fuente de elaboración: Los Autores

Tabla 39. Accidentalidad durante el periodo



Distribución % Mensual de Accidentes por Unidad Funciona



Distribución Cantidad Mensual de Accidentes por Tipo

Fuente de elaboración: Los Autores

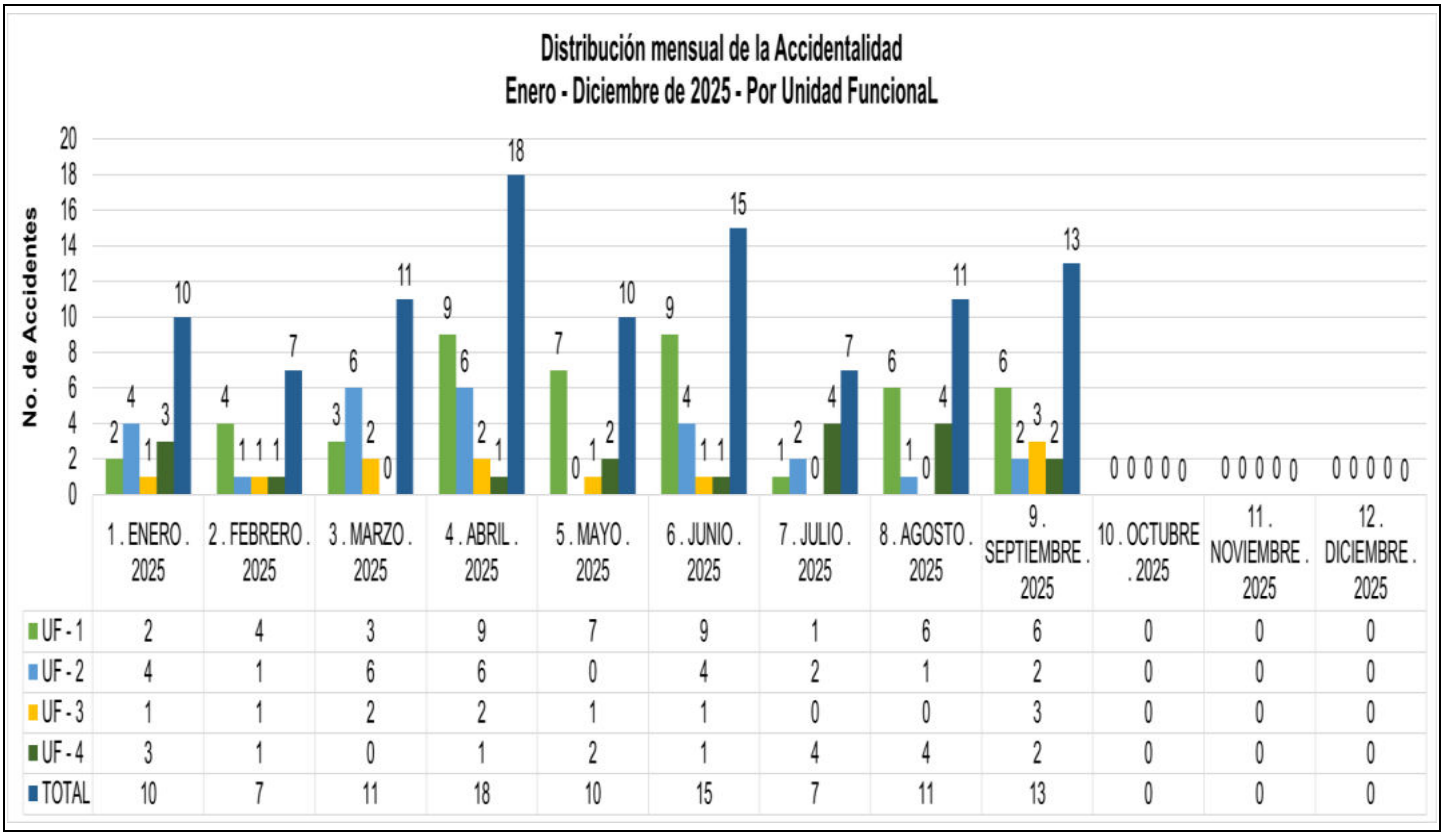
De la información de accidentalidad presentada por el Concesionario en septiembre de 2025, para todas las Unidades Funcionales, doce (12) eventos corresponde a accidentes y emergencias del indicador O5, vía a cielo abierto y uno (01) eventos corresponden a accidentes y emergencias del indicador O8.

En septiembre de 2025, se presentaron 13 accidentes, presentando un comportamiento similar respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 (12,7 accidentes/ mes), el comportamiento de la accidentalidad de 2025 comparada con el 2024 para el mes de septiembre, es mayor en el número de accidentes registrado en el corredor vial (13,0 y 10 accidentes/ mes respectivamente), relacionado con la variación positiva en el tráfico de 31.96%[42] y del 120.40%[43], este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y a la habilitación del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025, el paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, debido a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

Por otra parte, en la accidentalidad de septiembre de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 41.15%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo, de los trece (13) accidentes, en un (01) accidentes se presentó víctima fatal[54], en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en doce (12) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.

[54] La Víctima Fatal de accidente fue localizada en las aguas del Embalse la Esmeralda – Evento no está asociado a las condiciones propias de la Infraestructura vial.

A continuación, en la siguiente grafica se presenta el comportamiento de la accidentalidad 2025:



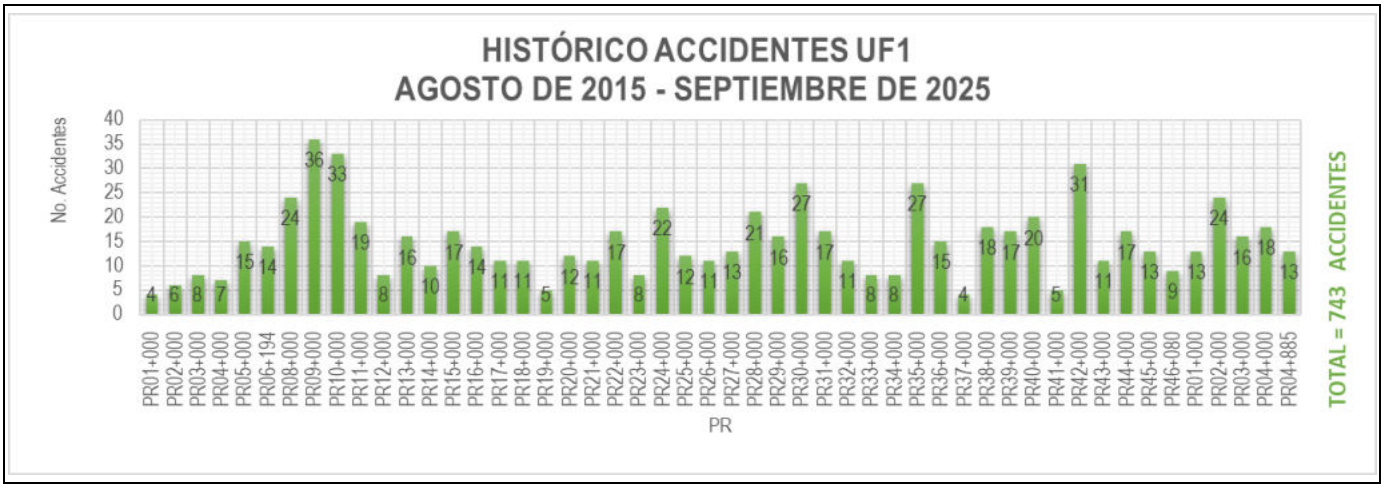
	1. ENERO. 2025	2. FEBRERO. 2025	3. MARZO. 2025	4. ABRIL. 2025	5. MAYO. 2025	6. JUNIO. 2025	7. JULIO. 2025	8. AGOSTO. 2025	9. SEPTIEMBRE. 2025	10. OCTUBRE. 2025	11. NOVIEMBRE. 2025	12. DICIEMBRE. 2025
UF-1	2	4	3	9	7	9	1	6	6	0	0	0
UF-2	4	1	6	6	0	4	2	1	2	0	0	0
UF-3	1	1	2	2	1	1	0	0	3	0	0	0
UF-4	3	1	0	1	2	1	4	4	2	0	0	0
TOTAL	10	7	11	18	10	15	7	11	13	0	0	0

Fuente de Elaboración: Los Autores.

La accidentalidad en lo que va del 2025 se concentró en la Unidad Funcional 1 con el 46.1%, seguida de la Unidad Funcional 2 con el 25.0%, continuando con la Unidad Funcional 4 con el 17.6% y finalizando con la Unidad Funcional 3 con el 10.8%, de la accidentalidad del corredor vial, por otro lado, es significativo el constante el tránsito atraído de vehículos con peso bruto vehicular inferior a 30 toneladas.

2.4.2.1. Unidad Funcional 1

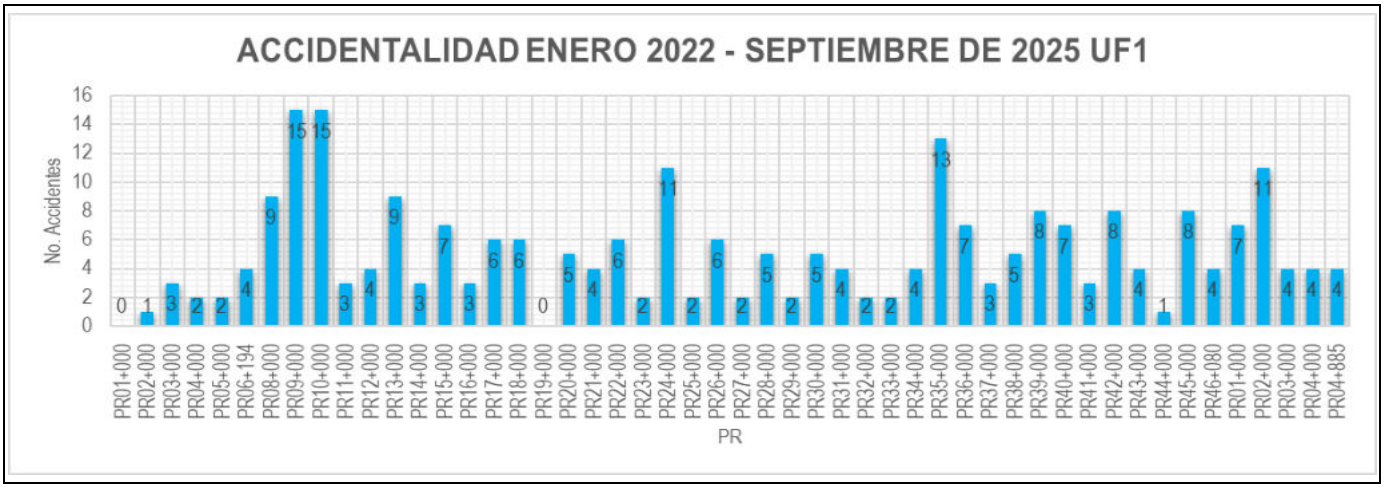
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 743 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 47.44% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 10 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 556 accidentes se atendieron heridos y en 177 accidentes solo se reportaron daños. En el 74.83% de los accidentes de la UF1 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a septiembre de 2025, donde se lograron identificar siete tramos de concentración de accidentes, así:

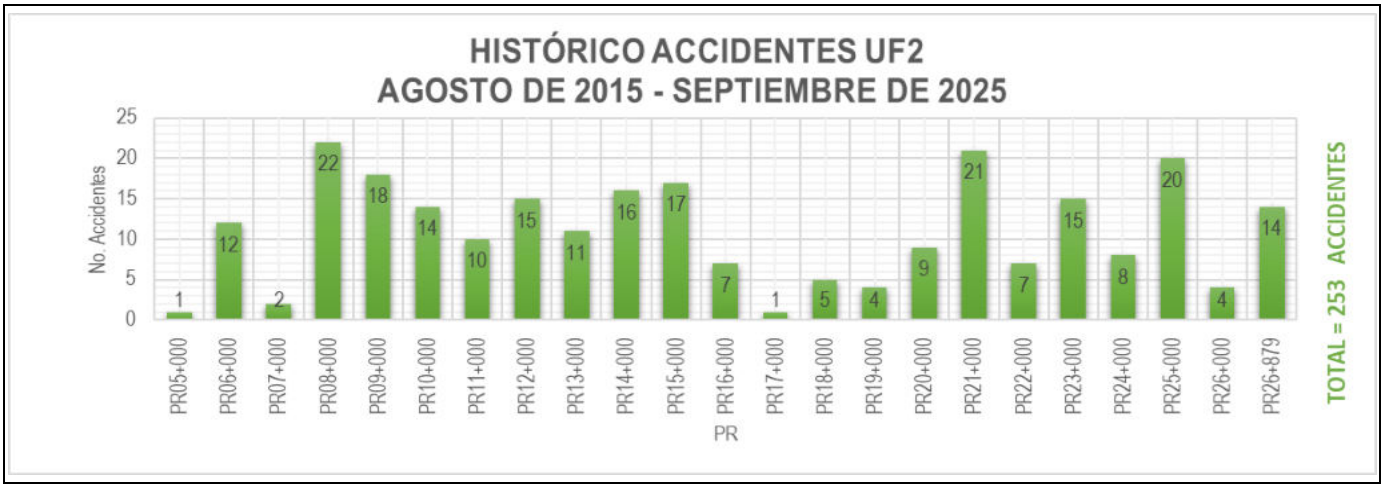
- PR07+146 al PR08+000 con 9 accidentes.
- PR08+000 al PR09+000 con 15 accidentes.
- PR09+000 al PR10+000 con 15 accidentes.
- PR12+000 al PR13+000 con 9 accidentes.
- PR23+000 al PR24+000 con 11 accidentes.
- PR34+000 al PR35+000 con 13 accidentes.
- PR01+000 al PR02+000 con 11 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.4.2.2. Unidad Funcional 2

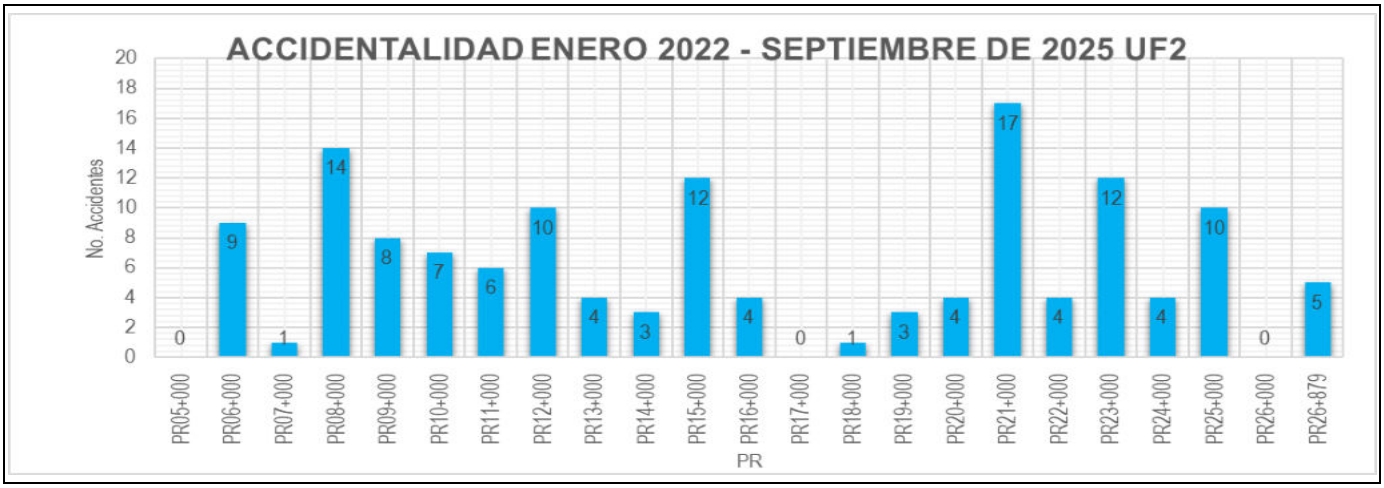
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 253 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 16.15% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 8 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 205 accidentes se atendieron heridos y en 40 accidentes solo se reportaron daños. En el 81.02% de los accidentes de la UF2 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a septiembre de 2025, donde se lograron identificar cuatro tramos de concentración de accidentes, así:

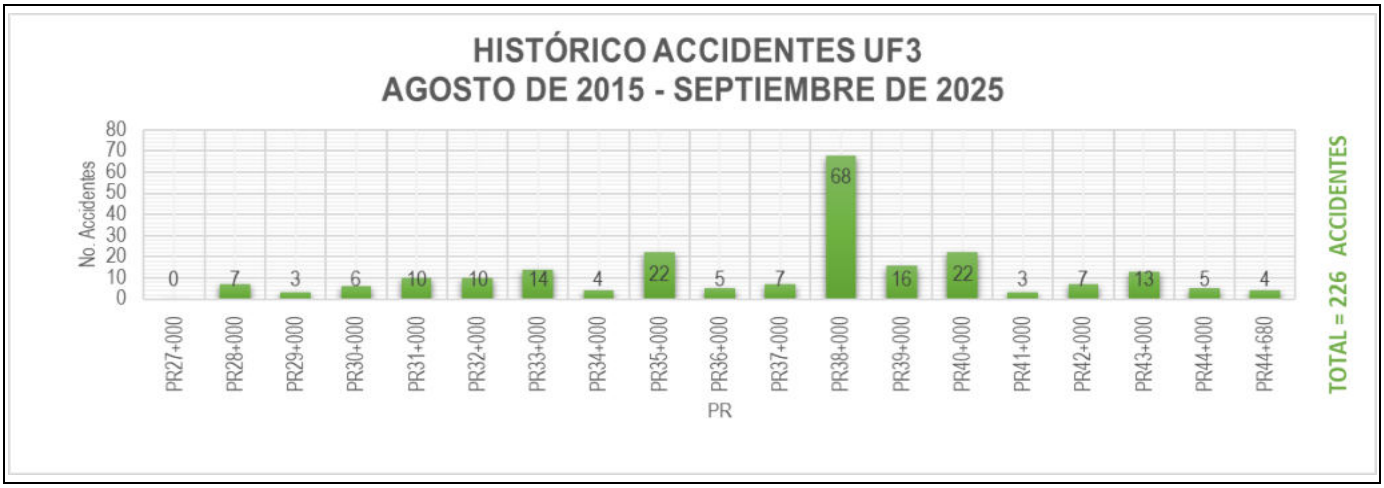
- PR07+000 al PR08+000 con 14 accidentes.
- PR14+000 al PR15+000 con 12 accidentes.
- PR20+000 al PR21+000 con 17 accidentes.
- PR22+000 al PR23+000 con 12 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.4.2.3. Unidad Funcional 3

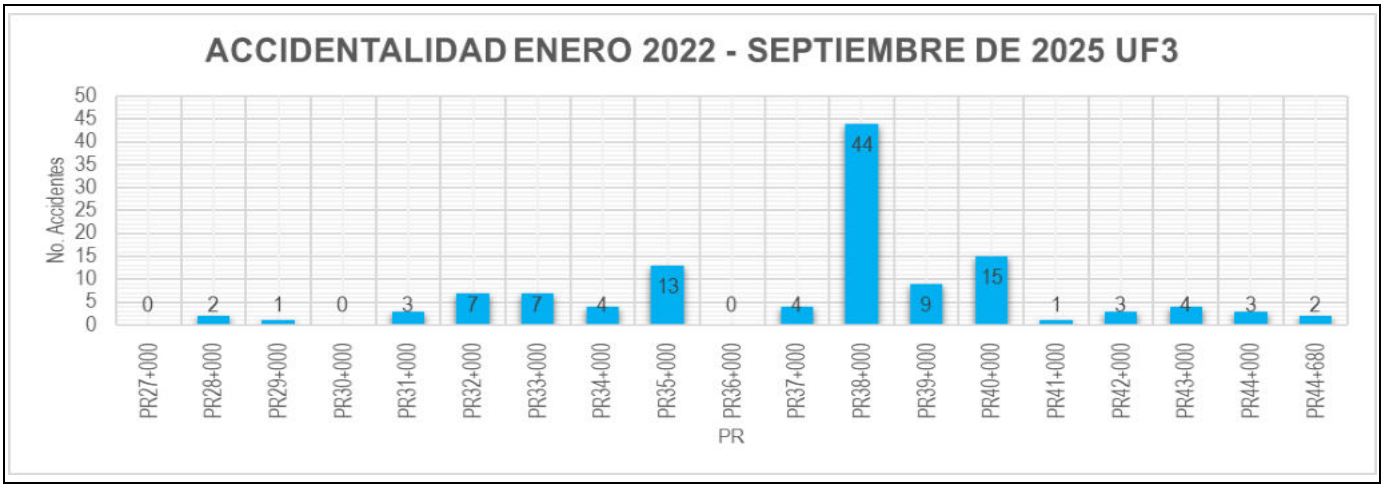
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 226 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 14.43% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 8 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 200 accidentes se atendieron heridos y en 18 accidentes solo se reportaron daños. En el 88.49% de los accidentes de la UF3 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a septiembre de 2025, donde se lograron identificar tres tramos de concentración de accidentes, así:

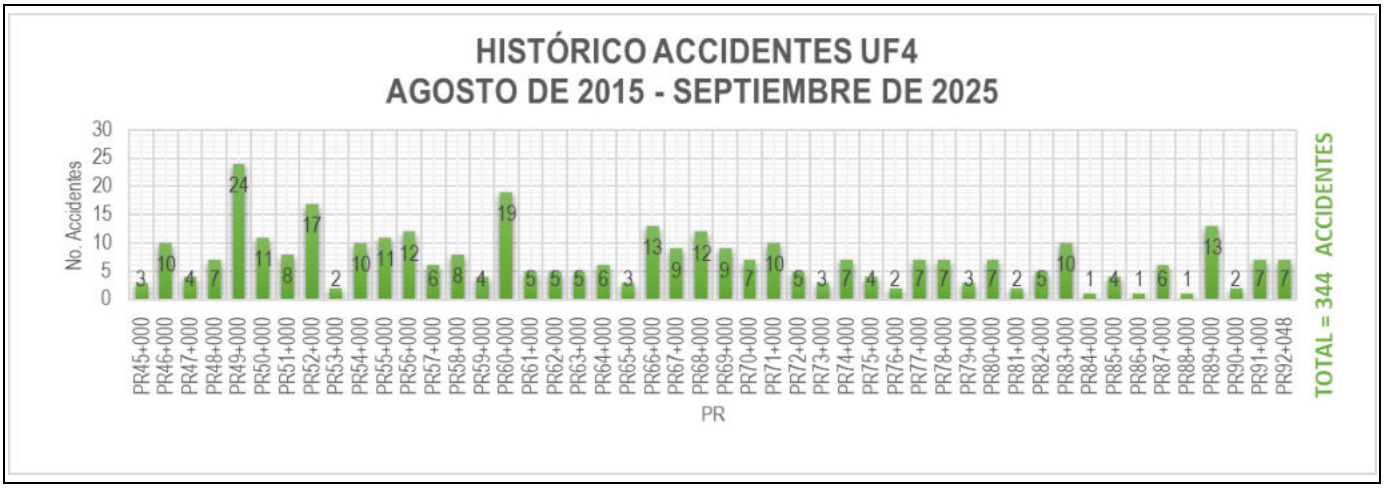
- PR34+000 al PR35+000 con 13 accidentes.
- PR37+000 al PR38+000 con 44 accidentes.
- PR39+000 al PR40+000 con 15 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

2.4.2.4. Unidad Funcional 4

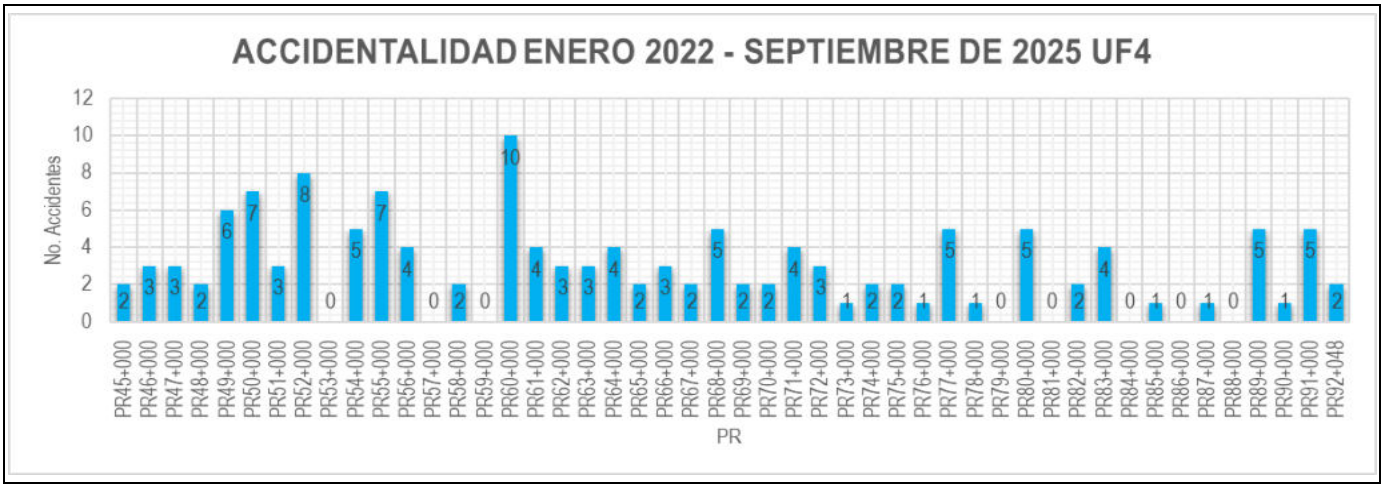
Desde el 29 de agosto de 2015, inicio de la operación del corredor vial a la fecha de corte del presente informe, se han presentado un total de 344 siniestros viales en esta Unidad Funcional, estos representan el 21.96% de los accidentes ocurridos durante la Operación de la vía por la Concesión. De estos, en 16 accidentes se presentaron víctimas fatales, en 279 accidentes se atendieron heridos y en 49 accidentes solo se reportaron daños. En el 81.1% de los accidentes de la UF4 se presentó por lo menos un herido, a continuación, se presenta la gráfica del Histórico de accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Por otro lado, se realiza el análisis de concentración de accidentes con el percentil 90 de los datos de accidentalidad del periodo de enero de 2022 a septiembre de 2025, donde se lograron identificar once tramos de concentración de accidentes, así:

- PR48+000 al PR49+000 con 6 accidentes.
- PR49+000 al PR50+000 con 7 accidentes.
- PR51+000 al PR52+000 con 8 accidentes.
- PR53+000 al PR54+000 con 5 accidentes.
- PR54+000 al PR55+000 con 7 accidentes.
- PR59+000 al PR60+000 con 10 accidentes.
- PR67+000 al PR68+000 con 5 accidentes.
- PR76+000 al PR77+000 con 5 accidentes.
- PR79+000 al PR80+000 con 5 accidentes.
- PR88+000 al PR89+000 con 5 accidentes.
- PR90+000 al PR91+000 con 5 accidentes.



Fuente de Elaboración: Los Autores.

Tabla 40. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga

UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
1	55CN03	PR 00+100	AL	PR 06+200	54	743
	5607	PR 07+200	AL	PR 10+000	93	
	5607	PR 10+000	AL	PR 15+000	70	

Tabla 40. Resumen histórico de accidentes por unidad funcional Transversal del Sisga						
UNIDAD FUNCIONAL	RUTA	TRAMO			No. DE ACCIDENTES	TOTAL
	5607	PR 15+000	AL	PR 20+000	53	
	5607	PR 20+000	AL	PR 25+000	70	
	5607	PR 25+000	AL	PR 30+000	88	
	5607	PR 30+000	AL	PR 35+000	71	
	5607	PR 35+000	AL	PR 40+000	74	
	5607	PR 40+000	AL	PR 46+080	86	
	5608	PR 00+000	AL	PR 04+885	84	
2	5608	PR 04+885	AL	PR 10+000	69	253
	5608	PR 10+000	AL	PR 15+000	69	
	5608	PR 15+000	AL	PR 20+000	26	
	5608	PR 20+000	AL	PR 26+879	89	
3	5608	PR 26+879	AL	PR 30+000	16	226
	5608	PR 30+000	AL	PR 35+000	60	
	5608	PR 35+000	AL	PR 40+000	118	
	5608	PR 40+000	AL	PR 44+680	32	
4	5608	PR 44+680	AL	PR 50+000	59	344
	5608	PR 50+000	AL	PR 55+000	48	
	5608	PR 55+000	AL	PR 60+000	49	
	5608	PR 60+000	AL	PR 65+000	24	
	5608	PR 65+000	AL	PR 70+000	50	
	5608	PR 70+000	AL	PR 75+000	29	
	5608	PR 75+000	AL	PR 80+000	26	
	5608	PR 80+000	AL	PR 85+000	22	
	5608	PR 85+000	AL	PR 92+048	37	
TOTAL						1566

Fuente de elaboración: Los Autores.

2.4.2.5. Causa probable de accidentes Corredor vial:

A continuación, se relaciona el consolidado de causa probable de accidentes desde el inicio de la operación hasta la fecha de corte del presente informe mensual:

Tabla 41. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	TOTAL
CÓDIGO 009: TRANSITAR UNO AL LADO DEL OTRO	1
CÓDIGO 099: NO HACER USO DE SEÑALES REFLECTIVAS O LUMINOSAS	1
CÓDIGO 101: ADELANTAR EN CURVA O PENDIENTES	3

Tabla 41. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 102: ADELANTAR POR LA DERECHA POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	1
CÓDIGO 103: ADELANTAR CERRANDO	1
CÓDIGO 104: INVASIÓN DE CARRIL POR PARTE DEL VEHÍCULO	181
CÓDIGO 105: ADELANTAR EN ZONA PROHIBIDA	7
CÓDIGO 106: ADELANTAR INVADIENDO CARRIL DEL MISMO SENTIDO	1
CÓDIGO 110: EXCESO EN HORAS DE CONDUCCIÓN	63
CÓDIGO 110: SOMNOLENCIA	54
CÓDIGO 112: DESOBEDECER UNA SEÑAL O NORMA DE TRÁNSITO.	11
CÓDIGO 114: EMBRIAGUEZ	29
CÓDIGO 115: EMBRIAGUEZ O SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS	2
CÓDIGO 116: EXCESO DE VELOCIDAD	62
CÓDIGO 118: FALLA MECÁNICA	62
CÓDIGO 119: FRENAR BRUSCAMENTE	4
CÓDIGO 121: NO MANTENER DISTANCIA DE SEGURIDAD	41
CÓDIGO 122. GIRAR BRUSCAMENTE POR PARTE DEL VEHÍCULO	4
CÓDIGO 123: NO RESPETAR PREALACION DE INTERSECCIONES O GIROS	1
CÓDIGO 125: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 126. FALTA DE PREVENCIÓN ANTE ANIMALES EN LA VÍA	3
CÓDIGO 127: TRANSITAR EN CONTRAVÍA	1
CÓDIGO 131: SALIRSE DE LA CALZADA	16
CÓDIGO 132: NO RESPETAR PRELACIÓN	6
CÓDIGO 137: FALTA DE SEÑALES	2
CÓDIGO 138: FALTA DE PRECAUCIÓN POR NIEBLA, LLUVIA O HUMO EN LA VÍA	30
CÓDIGO 139: IMPERICIA EN EL MANEJO	341
CÓDIGO 141: VEHÍCULO EN MAL ESTADO	1
CÓDIGO 143: PONER EN MARCHA UN VEHÍCULO SIN PRECAUCIONES	3
CÓDIGO 150: IMPARTIR ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA SIN AUTORIZACIÓN	1
CÓDIGO 154: TRANSITAR CON LAS PUERTAS ABIERTAS	1
CÓDIGO 157: CAÍDA DE CICLISTA	3
CÓDIGO 157: CAÍDA DE MOTOCICLISTA	18
CÓDIGO 157: CASO FORTUITO O EXCEPCIONAL	2
CÓDIGO 157: DESASTRE NATURAL	6
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN	42
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TOMAR CURVA	173
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR AL INTERIOR DEL TÚNEL - SUPERFICIE HÚMEDA	4
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN AL TRANSITAR POR TERRENO DESTAPADO	1
CÓDIGO 157: FALTA DE PRECAUCIÓN POR VÍA EN OBRA	17
CÓDIGO 157: LLEVAR LA PUERTA ABIERTA	3

Tabla 41. Resumen histórico de causa probable accidentes Transversal del Sisga	
CAUSA PROBABLE	**TOTAL**
CÓDIGO 157: MECÁNICA	1
CÓDIGO 157: OTRA: CAÍDA DE OBJETO	1
CÓDIGO 157: OTRA: ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	1
CÓDIGO 157: OTRA: NO ASEGURAR CARGA	1
CÓDIGO 157: OTRAS. FALTA DE ATENCIÓN A LOS FACTORES VIALES	8
CÓDIGO 157: PERDIDA DE CONTROL	154
CÓDIGO 157: TRANSITAR SIN SEÑALES LUMINOSAS POR PARTE DE LA MOTOCICLETA	1
CÓDIGO 157: VEHÍCULO LO CIERRA Y SE FUGA DEL LUGAR	2
CÓDIGO 157: OTRA MUERTE NATURAL	1
CÓDIGO 201: FALLA MECÁNICA (llanta)	9
CÓDIGO 202: FALLA MECÁNICA (FRENOS)	26
CÓDIGO 203: FALLA EN LA DIRECCIÓN	4
CÓDIGO 206: FALLAS EN LUCES DELANTERAS	1
CÓDIGO 211: FALLA EN EL SISTEMA ELÉCTRICO	1
CÓDIGO 303: SUPERFICIE LISA	1
CÓDIGO 305: OBSTÁCULOS EN LA VÍA	5
CÓDIGO 307: SEMOVIENTES EN LA VÍA	25
CÓDIGO 308: OTRAS DE LA VÍA	8
CÓDIGO 403: TRANSITAR POR SU DERECHA EN VÍAS RURALES	1
CÓDIGO 404: CAMINAR POR LA ZONA DESTINADA AL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.	5
CÓDIGO 409: CRUZAR SIN OBSERVAR	6
ESTACIONAR SIN SEGURIDAD	2
IMPRUDENCIA CONDUCTOR	81
IMPRUDENCIA DE PEATÓN	4
POR DETERMINAR	13
TOTAL	**1566**

Fuente de elaboración: Los Autores.

En el Anexo 3, se analizó por parte del personal de operación y seguridad vial de la Interventoría, la información de accidentalidad presentada por el Concesionario desde el inicio del Contrato de Concesión a la fecha de corte.

2.4.3. Iluminación de Túneles

2.4.3.1. Estado iluminación Túneles ubicados en la Unidad Funcional 2 (UF2).

- Iluminación Interior.

En septiembre de 2025 la Interventoría verificó el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2. En las siguientes tablas se relacionan las cantidades de luminarias en funcionamiento y apagadas, así:

Tabla 42. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 2

TÚNEL		No. LUMINARIAS 200 W		No. LUMINARIAS 385 W	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
1	LAS JUNTAS	32	2	48	4
2	POZO AZUL	37	3	58	3
3	EL INFIERNO	56	2	45	6
4	VOLADOR	33	0	48	3
TOTALES		**158**	**7**	**199**	**16**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 43. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 2

Túnel		No. Luminarias 50 V	
		Encendidas	Apagadas
1	LAS JUNTAS	11	2
2	POZO AZUL	15	3
3	EL INFIERNO	28	2
4	VOLADOR	13	0
TOTALES		**67**	**7**

Fuente de elaboración: Los Autores.

– Iluminación Exterior.

En junio de 2025 Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 2, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

Tabla 44. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de los Túneles UF- 2

Túnel		Acceso		Salida		Resumen	
		Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas	Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas	Lámparas Encendidas	Lámparas Apagadas
1	LAS JUNTAS	7	0	7	0	14	0
2	POZO AZUL	6	0	7	0	13	0
3	EL INFIERNO	7	0	7	0	14	0
4	VOLADOR	7	0	7	0	15	0
TOTALES		**27**	**0**	**28**	**0**	**56**	**0**

Fuente de elaboración: Los Autores.

La iluminación nocturna exterior en los portales de los túneles: Las Juntas, Pozo Azul, El Infierno y El Volador esta encendida en su totalidad.

2.4.3.2. Estado iluminación Túneles ubicados en la unidad funcional 3 (UF3)

- Iluminación Interior.
- En septiembre de 2025, la Interventoría verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el interior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3. En la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento:

Tabla 45. Iluminación Interna Diurna Túneles UF - 3

TÚNEL		No. LUMINARIAS 323 W		No. LUMINARIAS 246 W		No. LUMINARIAS 57 W	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	20	0	6	0	0	0
6	EL VENTARRÓN	55	1	21	0	0	0
7	EL SALITRE	57	1	24	0	0	0
8	EL POLVORÍN	53	1	24	1	48	0
9	LA ESMERALDA	60	1	13	2	0	0
10	LA PRESA	0	54	0	63	0	0
11	PLUMA DE AGUA	0	70	0	63	0	0
12	LA CASCADA	0	56	0	56	0	0
13	MOYAS	0	46	0	62	0	0
14	MUROS I	0	25	0	62	0	0
15	MUROS II	0	54	0	62	0	0
TOTALES		**245**	**309**	**88**	**371**	**48**	**0**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 46. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3

Túnel		No. Luminarias 57 W	
		Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	5	0
6	EL VENTARRÓN	33	0
7	EL SALITRE	35	0
8	EL POLVORÍN	82	1
9	LA ESMERALDA	24	0
10	LA PRESA	0	25
11	PLUMA DE AGUA	0	40
12	LA CASCADA	0	25

Tabla 46. Iluminación Interna Nocturna Túneles UF - 3			
Túnel		No. Luminarias 57 W	
		Encendidas	Apagadas
13	MOYAS	0	20
14	MUROS I	0	7
15	MUROS II	0	18
TOTALES		**179**	**136**

Fuente de elaboración: Los Autores.

- Los túneles El Ventarrón, El Salitre, El Polvorín y La Esmeralda se encuentra iluminados y funcionando correctamente.
- A la fecha el Concesionario se encuentra gestionando la instalación de la red de media tensión que, este en la capacidad suministrar energía eléctrica a las luminarias internas y externas. Lo anterior de acuerdo con que el suministro de los túneles La Presa, Pluma De Agua, La Cascada, Moyas y Muros II, había venido siendo realizado por AES Chivor, empresa generadora de energía eléctrica, pero, no una empresa comercializadora de esta, dado que AES Chivor ha manifestado que no puede continuar con el suministro de Energía para los Túneles acá mencionados. La Concesión Transversal del Sisga, en atención a la obligación que le asiste de garantizar la iluminación en los túneles del corredor vial concesionado a su cargo, ha adelantado gestiones ante la Empresa de Energía de Boyacá para que ejecute la construcción de una Red de Media Tensión. Mediante esta infraestructura se suministrará la energía necesaria para garantizar la iluminación de los túneles desde La Presa hasta Muros II, en el Municipio Chivor, Boyacá. Este proyecto cuenta con la Aprobación EBSA No. 2020003073. Cabe aclarar que, lo anterior no exonera a la Concesión Transversal del Sisga de su responsabilidad de garantizar la iluminación de los túnele del corredor vial concesionado.

- Iluminación Exterior.

En septiembre de 2025 se verifico el funcionamiento de las luminarias instaladas en el exterior de los túneles localizados en la Unidad Funcional 3, en la siguiente tabla se relaciona las cantidades de luminarias en funcionamiento.

Tabla 47. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3							
Túnel		Acceso		Salida		Resumen	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
5	EL TRAPICHE	7	0	0	7	7	7
6	EL VENTARRÓN	5	0	8	0	13	0
7	EL SALITRE	7	0	7	0	14	0
8	EL POLVORÍN	7	0	2	0	9	0
9	LA ESMERALDA	2	0	0	0	2	0
10	LA PRESA	0	6	0	2	0	8
11	PLUMA DE AGUA	0	0	0	6	0	6
12	LA CASCADA	0	7	0	2	0	9
13	MOYAS	0	0	0	2	0	2
14	MUROS I	0	0	0	1	0	1

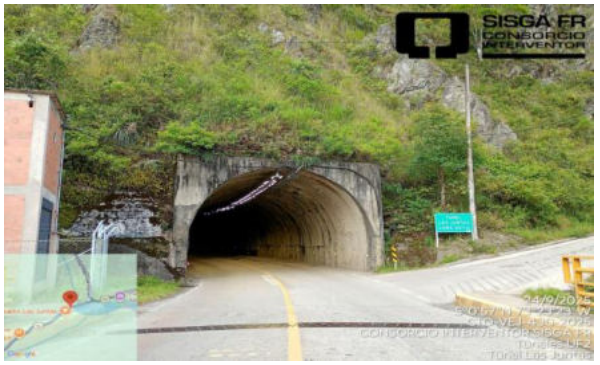
Tabla 47. Iluminación Nocturna Accesos y Salida de Los Túneles UF - 3							
Túnel		Acceso		Salida		Resumen	
		Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas	Encendidas	Apagadas
15	MUROS II	0	0	0	7	0	7
TOTALES		**28**	**13**	**17**	**27**	**45**	**40**

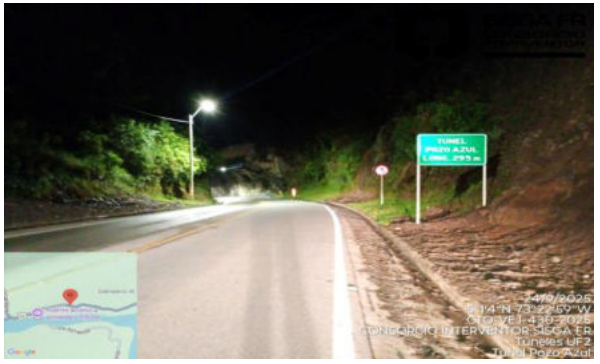
Fuente de elaboración: Los Autores.

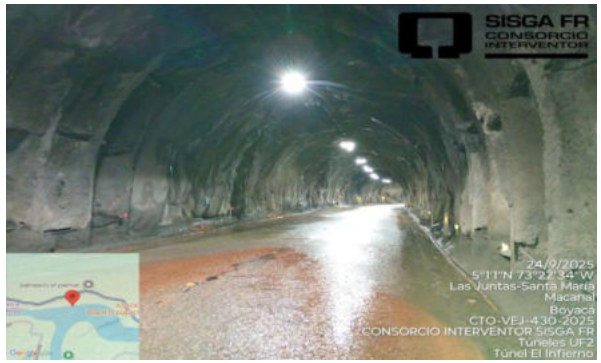
1. La iluminación externa de Los túneles: El ventarrón, El Salitre El Polvorín y La Esmeralda se encuentra funcionando con normalidad.
2. Respecto a la iluminación nocturna exterior de los túneles La Presa, Pluma De Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, no se está en funcionamiento.

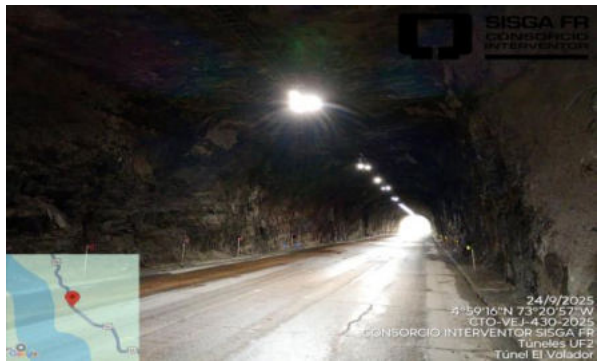
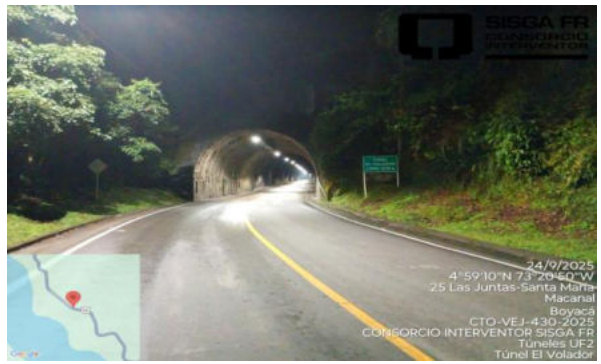
2.4.3.3. Registro fotográfico y Señalización

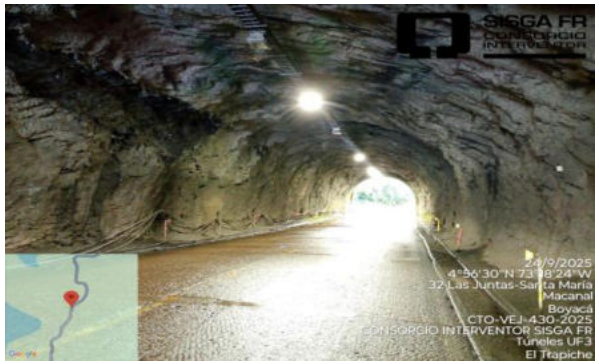
Los túneles que se encuentran a lo largo del corredor concesionado se encuentran provisto de señalización vertical preventiva en las zonas de aproximación como al interior. La señalización instalada es objeto de mantenimiento y limpieza por parte de la Concesión Transversal del Sisga.

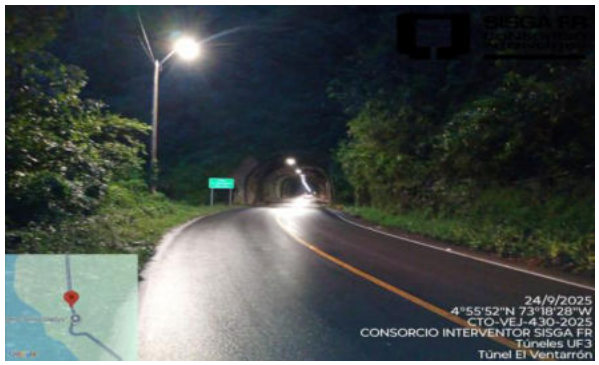
LAS JUNTAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

POZO AZUL		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

EL INFIERNO		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

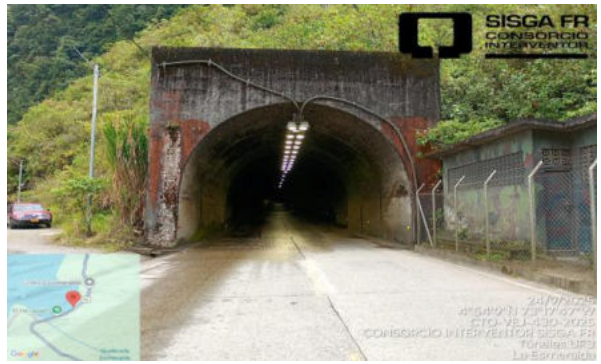
EL VOLADOR		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

EL TRAPICHE		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

EL VENTARRÓN		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

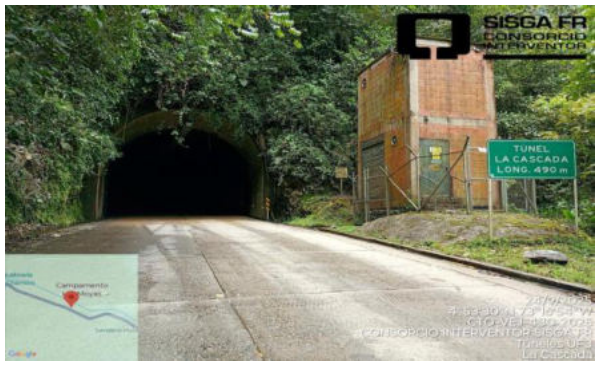
EL SALITRE		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

EL POLVORÍN		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

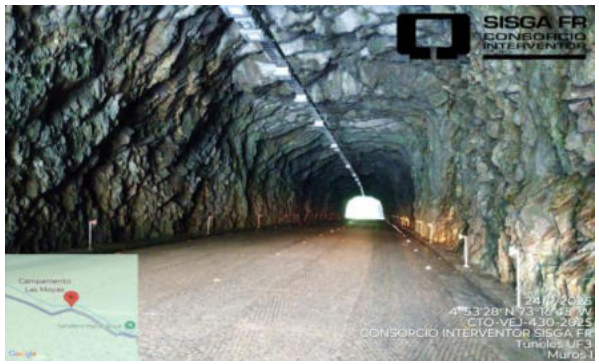
LA ESMERALDA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

LA PRESA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

PLUMA DE AGUA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

LA CASCADA		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

LAS MOYAS		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

MUROS I		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

MUROS II		
		
Portal de acceso Túnel	Iluminación Interior	Portal de Salida

Fuente: Los Autores

2.4.4. Pasos Peatonales Seguros

El Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015 en el Otro Si No 7 acuerdan que la Concesión Transversal del Sisga, fue la encargada de elaborar los estudios, diseños y construcción a su cuenta y riesgo de los 16 pasos peatonales seguros con que cuenta actualmente el corredor vial concesionado, además, el Concesionario está en la obligación de asumir los costos de operación durante la vigencia del contrato y dando cumplimiento a las reglas establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

Se suscribe el OTROSÍ 7 mediante el cual se acuerda SUSTITUIR la obra enunciada en el numeral 3.5 “puentes peatonales” del Capítulo III – “*Instalaciones en el corredor del Proyecto”*, del Apéndice Técnico No. 1, por la constricción de “Pasos peatonales Seguros”, Por lo que esta cláusula se modifica.

A continuación, presentamos un resumen del diagnóstico de los pasos peatonales seguros construidos por el Concesionario, que forman parte de los activos del corredor vial de la Transversal del Sisga.

Tabla 48. Pasos Peatonales Seguros.

Unidad Funcional	Tramo.	No	Ubicación Aproximada
UF 1	SISGA - MACHETÁ	1	PR00+170 Ruta 55CN03
		2	PR14+757 Ruta 5607
	MACHETA - MANTA	3	PR18+684 Ruta 5607
		4	PR19+121 Ruta 5607
		5	PR24+400 Ruta 5607
		6	PR32+263 Ruta 5607
		7	PR 35+600 Ruta 5607
	MANTA - GUATEQUE	8	PR 1+022 Ruta 5608
UF2	GUATEQUE - GARAGOA	9	PR13+933 Ruta 5608
	GARAGOA MACANAL	10	PR 24+894 Ruta 5608
UF3	MACANAL - SANTA MARÍA	11	PR27+670 Ruta 5608
		12	PR30+250 Ruta 5608
UF4	SANTA MARÍA- CACHIPAY	13	PR 45+476 Ruta 5608
		14	PR 47+395 Ruta 5608
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA	15	PR 77+225 Ruta 5608
	SAN LUIS DE GACENO - AGUACLARA	16	PR 78+320 Ruta 5608

Fuente de elaboración: Los autores

2.4.4.1. Avance Pasos Peatonales:

A continuación, se presenta el porcentaje de avance de los Pasos Peatonales Seguros de acuerdo con lo reportado en el Plan De Obras del 16 de julio de 2020.

Tabla 49. Avance Pasos Peatonales Seguros

Paso seguro	Localización	Estado	Avance
PASO PEATONAL SEGURO 1 (UF1)	PR00+170 Ruta 55CN03	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 2 (UF1)	PR14+757 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 3 (UF1)	PR18+684 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 4 (UF1)	PR19+121 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 5 (UF1)	PR24+400 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 6 (UF1)	PR32+263 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 7 (UF1)	PR 35+600 Ruta 5607	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 8 (UF1)	PR 1+022 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 9 (UF2)	PR13+933 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 10 (UF2)	PR 24+894 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 11 (UF3)	PR27+670 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 12 (UF3)	PR30+250 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 13 (UF4)	PR 45+476 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 14 (UF4)	PR 47+395 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 15 (UF4)	PR 77+225 Ruta 5608	Finalizado	100%
PASO PEATONAL SEGURO 16 (UF4)	PR 78+320 Ruta 5608	Finalizado	100%

Fuente de elaboración: Los autores

2.4.4.2. Mantenimiento Pasos Peatonales Seguros:

Mediante comunicación de Joyco 26-06-25/416-2015 se notificó: *"(…)" Plazo de Cura de cinco (05) días calendario No objetado por la ANI, que busca conminar al Concesionario que atienda la solicitud de la entrega de un programa de mantenimiento A CORTO PLAZO con un periodo de duración de tres (03) meses, donde se detallen todas las actividades de mantenimiento a los dieciséis (16) Pasos Peatonales Seguros construidos a lo largo del corredor vial "(…)".* En respuesta, por medio del comunicado CTS-2025-00000590 del 20 de junio de 2025, el concesionario adjunta PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PASOS PEATONALES SEGUROS.

El 24 de septiembre de 2025, mediante comunicado *SisgaFR-430-224-2025, cuyo asunto: Seguimiento a la ejecución de actividades de Mantenimiento de Pasos Peatonales Seguros conforme a programación radicada mediante CTS-2025-00000590 del 24 de julio de 2025 y CTS-2025-00000632 del 9 de julio de 2025.* Se notifica lo siguiente: *"(…) En ejercicio de nuestras funciones de seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los compromisos contractuales asumidos por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en el marco del Contrato de Concesión bajo el esquema de Asociación Público Privada – APP No. 009 de 2015, esta Interventoría se permite manifestar que se efectuó el seguimiento al programa de actividades de mantenimiento de los dieciséis (16) Pasos Peatonales Seguros, a través de visitas de inspección desarrolladas durante los meses de julio, agosto y septiembre de 2025.*

"(…) Como resultado de dichas verificaciones, se evidenció que varias de las actividades contempladas no han sido ejecutadas conforme al "Plan de Actividades de Mantenimiento 2025 – Pasos Seguros", remitido por el Concesionario mediante radicado CTS-2025-00000632 del 9 de julio de 2025.

"(…) Desde la interventoría se realiza el seguimiento a las actividades programadas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S de acuerdo al programa presentado para el mantenimiento de los pasos peatonales seguros en el mes de agosto de 2025.

Con base en lo anteriormente mencionado, la Interventoría solicita a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. que ejecute, de manera integral y dentro de los plazos establecidos, la totalidad de las actividades de mantenimiento pendientes, conforme al cronograma definido en el "Plan de actividades de mantenimiento 2025 Pasos Seguros", cuyo término establecido por la Concesión se cumple el 30 de septiembre de 2025.

A continuación, se detalla el estado actual de las actividades programadas en el *"Plan de Actividades de Mantenimiento":*

Paso Peatonal Seguro No.1 – PR 00+170 – RUTA 5607-UF1.

Actividades Programa de Mantenimiento.

- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre)*
- *Reparación fisuras en pavimento. (Programadas para la semana 2 del mes de septiembre)*
- *Reparación en cunetas. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre)*

- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto)*
- *Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto)*
- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto)*
- *Reparación losa pompeyano. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto)*
- *Reparación bordillo. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*

Una vez realizada la verificación en sitio de las actividades programadas, se pudo evidenciar que no se ejecutaron las siguientes intervenciones: el sello de dilataciones en juntas constructivas, la reparación de cunetas, la atención a grietas, fisuras y descascaramientos, la demarcación horizontal y el repinte de losetas, la nivelación de losetas, así como la reparación de losa tipo pompeyano y de bordillos. La ausencia de estas acciones compromete la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura, por lo cual se solicita al Concesionario priorizar la ejecución inmediata de las actividades pendientes, de conformidad con los lineamientos establecidos en el plan de mantenimiento, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, se requiere priorizar el mantenimiento e intervención de aquellas estructuras deterioradas que no fueron contempladas en el listado inicial de actividades, pero que a la fecha por la falta de Mantenimiento se evidencian con un notable deterioro.



Fuente de elaboración: Los autores CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.2 – PR 14+757 – RUTA 5607-UF1

Actividades Programa de Mantenimiento.

- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto)*
- *Reparación fisuras en pavimento. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto)*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto)*
- *Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto)*
- *Reparación losetas sueltas. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto)*
- *Reconstrucción resalto. (Programadas para la semana 2,3 y 4 del mes de JULIO)*
- *Instalación señal LED. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre)*
- *Reparación cuneta. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto)*
- *Reparación bordillo. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*

Tras la verificación en sitio de las actividades programadas para el Paso Peatonal Seguro No. 2, conforme a la planificación establecida, se evidenció el incumplimiento en la ejecución de diversas intervenciones previstas, tales como: la ausencia del sellado de dilataciones en las juntas constructivas, la falta de atención a la reparación de fisuras, grietas y descascaramiento en las superficies, la no ejecución de reparaciones en el pavimento fisurado, la inexistencia de acciones de mantenimiento sobre la demarcación horizontal y el repinte de losetas, así como la omisión en la nivelación de las losetas. De igual forma, se considera necesario otorgar prioridad al mantenimiento y la intervención de las estructuras que, aunque no fueron incluidas en el listado inicial de actividades, actualmente presentan un deterioro significativo.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.3 – PR 18+864 – RUTA 5607-UF1.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Reparación losetas sueltas. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- *Reparación andén en concreto. (Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).*
- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 3 del mes de septiembre).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- *Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).*
- *Mantenimiento paradero. (Programadas para la semana 3 del mes de septiembre).*
- *Reparación placa en concreto. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*

Tras la verificación en sitio de las actividades programadas para el Paso Peatonal Seguro No. 3, en base a la atención planificada, se constató que varias de las intervenciones programadas no fueron ejecutadas, entre ellas: el sellado de dilataciones en las juntas constructivas, la reparación de fisuras, grietas y zonas con descascaramiento, el mantenimiento de la demarcación horizontal y el repinte de losetas en muy mal estado, así como la nivelación correspondiente de estas últimas. Se observa deterioro significativo en pompeyano. Adicionalmente, se identifica la necesidad de priorizar el mantenimiento y la intervención de estructuras que, si bien no fueron consideradas en el listado inicial de actividades, presentan actualmente un deterioro considerable que requiere atención inmediata.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.4 – PR 19+121 – RUTA 5607-UF1

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- *Reparación losa pompeyano. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- *Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Reparación bordillo. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Reconstrucción resalto (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*

Durante la inspección técnica, se evidenció la no ejecución de múltiples actividades contempladas dentro del alcance de mantenimiento, entre las cuales se incluyen: la falta de sellado en las dilataciones de las juntas constructivas. la no reparación del pompeyano, la ausencia de intervención sobre fisuras, grietas y zonas con descascaramiento, la omisión de labores de mantenimiento de la demarcación horizontal y repinte de losetas, la no realización de la nivelación de losetas. Por otra parte, se puede observar que no fue atendida la reconstrucción del resalto programada para la semana 4 del mes de agosto de 205, mostrando a la fecha un deterioro significativo comprometiendo la seguridad de los usuarios del corredor vial.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.5 – PR 24+400 – RUTA 5607-UF1.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- *Reemplazo y mantenimiento rejillas en concreto. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- *Reparación en cunetas. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- *Demarcación horizontal y repinte losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- *Reparación señal LED. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre)*
- *Reconstrucción resalto. (Programadas para la semana 1 y 2 del mes de JULIO).*

Durante la inspección técnica, a las actividades programadas dentro del alcance de mantenimiento para el paso peatonal seguro No.5, se evidenció la falta de atención a varios ítems de trabajo contemplados dentro del mantenimiento requerido, tales como: la ausencia del sellado de dilataciones en las juntas constructivas, la no ejecución de reparaciones en fisuras, grietas y zonas con descascaramiento, la omisión de labores de mantenimiento de la demarcación horizontal y el repinte de losetas, así como la falta de intervención en la nivelación de las losetas. La construcción de los resaltos parabólicos, se ejecutó de manera oportuna.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.6 – PR 32+200 – RUTA 5607-UF1.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- *Demarcación horizontal. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- *Reparación y pintura baranda. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*

Durante la inspección técnica, a las actividades programadas dentro del alcance de mantenimiento para el Paso Peatonal Seguro No. 6, se evidenció la falta de ejecución de diversas actividades contempladas en el mantenimiento programado, entre las cuales se encuentran: la ausencia del sello de dilataciones en las juntas constructivas, la no atención a la reparación de fisuras, grietas y zonas con descascaramiento, la omisión del mantenimiento de la demarcación horizontal y el repinte de losetas, la no ejecución de la nivelación de losetas y la falta de intervención en la reparación y pintura de la baranda. De igual forma, se considera necesario otorgar prioridad al mantenimiento y la intervención de las estructuras que, aunque no fueron incluidas en el listado inicial de actividades, actualmente presentan un deterioro significativo.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.7 – PR 35+600 – RUTA 5607-UF1.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Reparación bordillos. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- *Demarcación horizontal y losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*

Durante la verificación técnica para el paso peatonal seguro No.7, se constató la no ejecución de varias actividades consideradas críticas dentro del alcance de mantenimiento previsto, específicamente: la atención a fisuras, grietas y zonas con descascaramiento, el mantenimiento de la demarcación horizontal y el repinte de losetas. Se requiere intervención en resalto por deterioro. La ausencia de estas intervenciones representa un incumplimiento frente a lo establecido en la programación de actividades para la adecuada conservación del paso peatonal.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.8 – PR 01+022 – RUTA 5608-UF1.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).
- Demarcación horizontal y losetas. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).

Realizada la verificación técnica para el paso peatonal seguro No.8, se constató la no ejecución de las dos actividades programadas dentro del alcance de mantenimiento previsto. No se realizó la atención a fisuras, grietas y zonas con descascaramiento y al mantenimiento de la demarcación horizontal y el repinte de losetas. Adicionalmente, la estructura del pompeyano, presenta agrietamiento, el cual se solicita sea intervenido en la mayor brevedad posible. Cabe recordar que, la ausencia de estas intervenciones representa un incumplimiento frente a lo establecido en la programación de actividades para la adecuada conservación del paso peatonal.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.9 – Pr 13+933 – Ruta 5608-Uf2.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Demarcación horizontal y losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).*
- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- *Reparación señal LED. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*
- *Reparación bordillo. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*

Durante la verificación técnica para el Paso Peatonal Seguro No. 9, se verificó la ejecución parcial de las actividades programadas. Se evidenció la ausencia del sello de dilatación en las juntas constructivas y la no ejecución del repinte total de las losas, a pesar de haberse realizado la demarcación horizontal y repinte en paraderos. Por otra parte, se constató el buen estado del bordillo y el funcionamiento adecuado de la señal LED instalada.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.10 – Pr 24+894 – Ruta 5608-Uf2.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).
- Reparación cunetas. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).
- Demarcación horizontal y losetas. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).
- Mantenimiento paradero. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).
- Nivelación losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de agosto).

Durante la verificación del estado de intervención en el Paso Peatonal Seguro No.10, se evidenció ejecución de la actividad sello de dilatación en las juntas constructivas, el mantenimiento y repinte de losetas, así como la nivelación de las mismas. No obstante, se constató la ejecución de la demarcación horizontal y el mantenimiento del paradero, lo cual indica un avance parcial en la atención de las actividades programadas



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.11 – Pr 27+670 – Ruta 5608-Uf3.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*

- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Demarcación horizontal. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- *Reparación placa de concreto. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Mantenimiento paradero. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*

Durante la verificación técnica realizada para la verificación del estado de intervención del Paso Peatonal Seguro No. 11, se evidenció que no fueron ejecutadas las actividades de sello de dilataciones en las juntas constructivas, programadas para el mes de agosto. Asimismo, se constató la no realización de las actividades de nivelación de losetas y reparación de fisuras, grietas y zonas con descascaramiento, las cuales estaban previstas para el mes de julio. No obstante, se observó la ejecución de labores de mantenimiento en los paraderos y márgenes.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.12 – Pr 030+250 – Ruta 5608-Uf3

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Limpieza y mantenimiento obras de drenaje. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- *Nivelación y reemplazo de losetas. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- *Reparación paradero. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- *Demarcación horizontal. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto).*
- *Reparación baranda. (Programadas para la semana 3 del mes de agosto). Sin reparar a la fecha.*
- *Reparación señal LED. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*

Durante la inspección técnica realizada al Paso Peatonal Seguro No.12, se evidenció la ejecución parcial de las actividades programadas en el Paso Peatonal Seguro, específicamente en lo relacionado con el mantenimiento de obras de drenaje y la demarcación horizontal. Sin embargo, se constató la no ejecución de intervenciones fundamentales como la nivelación y el reemplazo de losetas, el mantenimiento y repinte de las mismas, la reparación de la baranda y la reposición del sistema de iluminación LED de la señal orientativa, el cual permanece fuera de funcionamiento. Estas omisiones afectan directamente la funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura intervenida.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.13 – Pr 45+476 – Ruta 5608-Uf4.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Mantenimiento y reemplazo de losetas. (Programadas para la semana 2 del mes de agosto).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- *Demarcación horizontal. (Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- *Nivelación losetas. (Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- *Mantenimiento paradero. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Limpieza y reposición rejillas (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*

Durante la inspección técnica, se evidenció el incumplimiento por parte del Concesionario en la ejecución de diversas actividades de mantenimiento contempladas en el alcance. Específicamente, no se realizaron las labores de: mantenimiento y reemplazo de losetas, la reparación de fisuras, grietas y zonas con descascaramiento en el resalto. Asimismo, se constató la ausencia de mantenimiento en la demarcación horizontal, el repinte de losetas, el mantenimiento al paradero, y la limpieza y reposición de rejillas. La falta de atención a estas intervenciones compromete tanto la funcionalidad como las condiciones de seguridad del paso peatonal. Cabe aclarar que estas actividades fueron programadas para el mes de julio y agosto del presente año, y a la fecha del presente informe, no han sido subsanadas.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.14 – PR 47+395 – RUTA 5608-UF4

- *Mantenimiento geomanto y malla talud. (Programadas para la semana 1 del mes de septiembre).*
- *Reparación cunetas. (Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).*
- *Reparación losa pompeyano. (Programadas para la semana 2 del mes de septiembre).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Demarcación horizontal. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- *Nivelación placas de concreto. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).*
- *Mantenimiento paradero. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Limpieza Obras de drenaje. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*

Durante la inspección técnica al Paso Peatonal Seguro No. 14, se evidenció la falta de atención a las actividades de demarcación horizontal y repinte de losetas, las cuales son fundamentales para garantizar la seguridad vial y la visibilidad del paso peatonal. No obstante, se constató la ejecución de varias actividades de mantenimiento por parte del Concesionario, entre las cuales se incluyen la reparación de cunetas, la intervención en losas tipo pompeyano, la reparación de fisuras, grietas y zonas con descascaramiento, así como el mantenimiento del paradero y la limpieza de las obras de drenaje.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.15 – PR 77+225 – RUTA 5608-UF4

Actividades Programa de Mantenimiento:

- *Reparación a las cunetas. (Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- *Reparación bordillos afectados. (Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- *Mantenimiento y reemplazo de losetas afectadas. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto. (Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- *Reparación paradero. (Programadas para la semana 3 del mes de JULIO).*
- *Demarcación horizontal. (Programadas para la semana 4 del mes de JULIO).*
- *Reparación señal LED. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).*

Realizada la inspección, se observó que se realizaron cortes en pavimento para inducir las fisuras y realizar la reparación, pero estas actividades no se finalizaron totalmente, el cual forma parte del tratamiento integral requerido para garantizar la durabilidad y funcionalidad. No obstante, se constató que fueron atendidas las actividades programadas correspondientes a la reparación de cunetas y bordillos afectados, el mantenimiento y reemplazo de losetas, la reparación del paradero, la ejecución de demarcación horizontal.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

Paso Peatonal Seguro No.16 – PR 78+320 – RUTA 5608-UF4.

Actividades Programa de Mantenimiento:

- Reparación cunetas. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).
- Sello de dilataciones en juntas constructivas. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).
- Mantenimiento y reemplazo de losetas afectadas. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).
- Reparación Fisuras, grietas, descascaramientos en Resalto. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).
- Demarcación horizontal. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).
- Reparación señal LED. (Programadas para la semana 4 del mes de septiembre).
- Reparación bordillo. (Programadas para la semana 1 del mes de agosto).

Se realiza la verificación técnica para el Paso Peatonal Seguro No.16, donde se constató la ejecución de la demarcación horizontal en el paso peatonal; no obstante, se observó la realización del sello de dilatación en las juntas constructivas, reparación de fisuras, grietas y zonas con descascaramiento. Se ejecutó el mantenimiento y reemplazo de losetas afectadas y reparación de bordillo.



Fuente de Elaboración: CIS-FR

2.5. Seguimiento Integral a los Hallazgos según requerimientos de Entidades de Control y Supervisión

En el marco de las funciones asignadas a la Interventoría del Contrato de Concesión suscrito con la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., se está llevando a cabo el seguimiento riguroso a los requerimientos, hallazgos y observaciones emitidas por las entidades de control y supervisión tales como la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), la Superintendencia de Transporte y la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante las visitas técnicas e inspecciones realizadas al corredor vial concesionado en los años 2023, 2024 y 2025.

Este proceso de seguimiento ha incluido la verificación del cumplimiento de los planes de acción presentados por el Concesionario en respuesta a las observaciones formuladas en el marco de las inspecciones de seguridad vial, programas especiales como SETA (Supervisión Especial en Temporada Alta), PAFYCI (Programa Especial de Afectaciones y Cierres), y PESCRI (Programa Especial de Siniestralidad y Estadísticas), entre otros.

Desde la interventoría anterior se han emitido conceptos técnicos, solicitudes formales de información, revisiones de los planes de mejora, así como la validación del avance en la implementación de las acciones correctivas y preventivas comprometidas por el Concesionario. Este informe consolida el estado actual de dichos compromisos, los mecanismos de control implementados y el seguimiento al cumplimiento de los cronogramas establecidos, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de la seguridad vial, la accesibilidad, la atención al usuario y la operación segura de la infraestructura vial concesionada.

2.5.1. Seguimiento Visitas de Seguridad Vial Agencia Nacional de Seguridad Vial.

La Agencia Nacional de Seguridad Vial, durante el año 2023 realizo una Inspección de seguridad vial, de la cual con el comunicado Radicado ANSV No. 20233000068341, con radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, enviado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en el que remite el informe de Visita Técnica de Verificación de Condiciones de Seguridad Vial, efectuada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial el días 4, 5 y 6 de octubre de 2023, Visita Técnica al proyecto vial Transversal del Sisga para verificar las condiciones de seguridad vial del corredor según solicitud hecha por la Contraloría General de la República y en atención a la petición con radicado No. ANSV 20236900032532 realizada por parte de la Veeduría del Sisga y Veeduría San Luis Progresa.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Infraestructura ANI con el comunicado Radicado ANI No. 20235030466231, solicita a la Interventoría concepto Integral sobre Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024, remite respuesta a comunicación Radicado ANI No.: 20235030466391.Informe Técnico de Seguridad Vial de la visita realizada

en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023)".

La Interventoría con la Comunicación No.55-02-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090227012 del 22 de febrero de 2024, remitió al l ANI el concepto al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023, y de la comunicación CTS-2024-00000089 radicado ANI No. 20244090108422 del 29 de enero de 2024.

La Interventoría con la comunicación No. 13-04-24/416-2015 con radicado ANI No. 20244090400162 del 03 de abril de 2024, solicitó al Concesionario un "Plan de Acción de mejora de los hallazgos" solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad, para que en un término de siete (7) días a partir del recibo de la comunicación.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 82-05-24/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de infraestructura ANI, Solicitud de No objeción a un Plazo de Cura para conminar al Concesionario hacer entrega del Plan de Acción de mejora de los hallazgos solicitado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en el Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023– Oficio rad. ANSV No. 20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023).

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00001257, remite respuesta Comunicación Joyco 17-06-24/416-2015 – Concepto Integral al Informe técnico de Seguridad Vial de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023 – Atención comunicado ANI No. 20235030466391 – Reunión virtual ANSV, ANI, Interventoría Joyco y CTS 06 de agosto de 2024, en el que se encuentran desarrollados todos los temas que se acordaron en dichas reuniones, junto con el resumen de atención de los hallazgos y el cronograma de ejecución tanto a corto, mediano como de largo plazo, que permite el control y seguimiento por parte de la Interventoría, la Veeduría y las instituciones interesadas en el tema.

La Interventoría JOYCO S.A.S. con comunicación No 65-11-24/416-2015, remitió a la Concesión Transversal del Sisga; - Respuesta Comunicación CTS-2024-00001257 No objeción Plan de Acción de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S para Atender Hallazgos Registrados en el Informe técnico de Seguridad Vial derivado de la visita realizada en conjunto al corredor Transversal del Sisga los días 4, 5 y 6 de octubre de 2023 – Oficio rad. ANSV No.20233000068341 (Radicado ANI No. 20234091419562 del 12 de diciembre de 2023)

El Concesionario con la comunicación CTS-2025-00000026 del 15 de enero de 2025, se tiene el reporte del avance de las actuaciones que viene realizando la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en atención de los hallazgos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV, identifico, (Anexo 1. CTS-2025-00000026.pdf, el cual está siendo revisado para concepto de la Interventoría.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No 2025-503-008306-1 Remitió a la interventoría Joyco; comunicación con radicado ANSV 20253000010091 (Rad ANI 20254090262012) Acta de seguimiento al plan de acción informe de visita de seguridad vial del año 2023 a la Transversal del Sisga.

A continuación, se presenta cuadro resumen de cada uno de los hallazgos identificados, con las Observaciones que considero la Interventoría Joyco en marco del contrato No. 416 – 2015., teniendo en cuenta los comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452:

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
1	***1. Ruta 55CN03 - PR 0+240 - Hallazgo***	Presencia de fisuras y obstáculos en bermas y cunetas.	En el Hallazgo 1, Presenta evidencias fotográficas de reparación de las fisuras y de las cunetas	Se realizó la homologación de bandas alertadoras de aglomerado por bandas alertadoras con estoperoles los cuales se proyectan hasta la cuneta, para evitar que los vehículos invadan estas. (CUMPLIDO - CERRADO). Avance 50%	Se acepta el cierre del hallazgo. Presentar soportes, registro fotográfico de los expuesto en la comunicación CTS-2025-00000452, para cierre.
2	***2. Ruta 55CN03 - PR 2+440***	1.Presencia de árboles con follaje abundante invadiendo el carril de circulación.	En el Hallazgo 2, Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo	Se observa pavimentación del tramo afectado por las fisuras y se realizó la poda del follaje próximo a la vía. La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. CUMPLIDO- CERRADO. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo
		2.Presencia de fisuras longitudinales.	Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo		Se acepta el cierre del hallazgo
		3. Ausencia de bermas y cunetas	la respuesta del Concesionario se limita a mencionar la definición del "concepto de berma - cunetas" contemplada en el OTROSÍ No. 3 del contrato de Concesión.		Ver: Observación **"ausencia de bermas y cunetas"**. En seguimiento Plan de Acción. En desarrollo.
3	***3. Ruta 55CN03 – PR5+160 UF1***	Falencias en las zonas laterales por falta de bermas y cunetas, situación generalizada para todo el corredor.	la respuesta del Concesionario se limita a mencionar la definición del "concepto de berma - cunetas" contemplada en el OTROSÍ No. 3 del contrato de Concesión.	La concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la intervención de las zonas laterales. En este punto específico, se realizó un relleno para la nivelación de la zona lateral. Avance 30%	Ver Observación. La Interventoría solicita Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras berma cunetas, incluyendo inventario de Sectores con falencias de bermas y cunetas y fechas de atención. En desarrollo.
4	***4. Ruta 5607 PR 15+950 UF1***	1. Presencia de hundimiento en la vía	Presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo	Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo.
5		2. Ausencia o discontinuidad de la estructura de contención. No se evidencia una adecuada transición de las barreras de contención en la zona lateral de la vía, lo que genera	En el Hallazgo 6, presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo, dando continuidad al sistema de contención y realización del abatimiento y esviaje de los terminales de las defensas metálicas.	Se observan defensas metálicas instaladas. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		riesgos de salida y caída de vehículos			
6		3.Se observa la presencia de terminales con forma de **"cola de pez",** las cuales representan un riesgo para los ocupantes de los vehículos en caso de un choque con la barrera longitudinal. Nota: La presencia de terminales en forma de "cola de pez" se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular.	El Concesionario no presenta respuesta alguna sobre este hallazgo identificado en la Ruta 5607 PR 15+950 UF1.	Se observa el abatimiento y esviaje de las defensas metálicas instaladas. Avance 100%	Ver: Observación "Nota: La presencia de terminales en forma de (cola de pez) se ha observado en gran parte del corredor, no solo en este punto en particular.". En seguimiento Plan de Acción en cumplimiento del Anexo Técnico 2. En desarrollo.
7	***5. Ruta 5607 – PR 18+000***	Paradas de buses en sitios no autorizados para ascenso y descenso de pasajeros	En el Hallazgo 7, Presenta las respuestas en Planes de Acción a corto, mediano y largo plazo con evidencias fotográficas.	Se realizan controles con el apoyo del cuadrante vial No 4, se hacen campañas de sensibilización para el uso adecuado de la infraestructura vial, se adecuaron paraderos en el paso urbano de Macheta, el concesionario notificó a la Alcaldía para propender que la infraestructura vial se utilice de forma adecuada, con el fin de disminuir el riesgo que se produce para los usuarios del corredor vial por realizar las maniobras de ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas. De igual manera se sugiere que como medida definitiva para solucionar la problemática presentada, se considere la posibilidad de gestionar un proyecto para la construcción de un terminal de transporte público de pasajeros por carretera con base en el Decreto 2762 de 2001, expedido por el Ministerio de Transporte. Se requiere del apoyo de la administración municipal como autoridad responsable del cumplimiento de la normatividad vigente. Avance 70%	La Interventoría está de acuerdo con las acciones desarrolladas y considera hacerle seguimiento a la comunicación CTS-2024-00001418, donde se solicitó a la Autoridad Municipal apoyo para disminuir el riesgo por este factor.
8	***6. Ruta 5607 – PR 23+000***	1.Se identifica longitud insuficiente de la barrera de contención vehicular en ambos extremos o costados del puente, lo que impide que funcione correctamente el sistema de contención.	En el Hallazgo 8, presenta evidencias fotográficas de la atención del hallazgo a Corto plazo y el seguimiento a Mediano plazo. **Plan de Acción a Largo plazo:** Se realizará el tratamiento respectivo a los terminales de la baranda del puente.	Se evidencia la implementación de delimitadores tubulares como medida de señalización; esta medida no soluciona el riesgo por lo que es necesaria la adopción de medidas que reduzcan el riesgo, como lo puede ser la instalación de Sistemas de Contención Vehicular con su respectiva transición. Avance 70%	La interventoría considera aceptables las medidas propuestas. Sin embargo, para el largo plazo la Interventoría realizará el seguimiento a la fecha de cierre: Primer semestre de 2025 y se debe ejecutar acciones teniendo en cuenta

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo: primer semestre de 2025. **Estado de la Observación:** En desarrollo		regulación para sistemas de contención vehicular "Metodología para el Diseño, Selección e Instalación de Sistemas de Contención Vehicular", teniendo en cuenta que esta disposición es de "obligatorio cumplimiento y aplicables en todo el territorio nacional" y la normatividad exigida por el INVIAS para su instalación
9		2.Se identifica salida y entrada de vehículos en proximidades a una curva horizontal lo que reduce la visibilidad de los conductores que realizan estos movimientos de ingreso y salida a la vía concesionada.	El Concesionario en el hallazgo 9, presenta los Planes de acción a corto, mediano y largo plazo, mediante señalización complementaria y *"Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024*", con fecha 07 de marzo de 2025. **Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:** 07 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente. **Estado de la Observación:** En desarrollo	El Concesionario en el hallazgo 9, presenta los Planes de acción a corto, mediano y largo plazo, mediante señalización complementaria y *"Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024*", con fecha 07 de marzo de 2025. Avance 40%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita informe de seguimiento sobre las acciones realizadas.
10	***7. Ruta 5607 – PR 26+000***	Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta	El Concesionario en el hallazgo 10, presenta los Planes de Acción realizados a Corto y Mediano plazo, consistente en la instalación y mantenimiento de delineadores tubulares simples para realizar la marcación del obstáculo. Para el Largo Plazo (primer semestre de 2025) realizará el "*realce de la corona del muro"*	Se observa la instalación de una banda reflectiva en el cabezal así como la instalación de señalización de marcadores de obstáculos vertical, en algunos casos solo se emplea la banda reflectiva sin el marcador, por lo cual si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vial vigente por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo, como lo manifiesta el concesionario se debe hacer un estudio para ver cuál es la solución adecuada ya que en algunos casos con solo señalizarlo no se elimina el riesgo por lo que se deben colocar sistemas de contención vehicular que cumplan la normatividad vigente. Avance 80%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
11	***8. Ruta 5607 – PR 2+320***	Se evidencia un derrumbe en el talud superior con caída de rocas.	El Concesionario muestra en el Hallazgo 11 evidencias de la realización de las obras de estabilización en el talud, cuyo alcance consistió en el retiro de material rocoso, la instalación de anclajes activos y pasivos, concreto lanzado y construcción de obras de drenajes.	Se observa la estabilización de la zona afectada y la habilitación del paso vehicular. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo
12	***9.RUTA 5608 – PR 5+220 UF2***	Se evidencia hundimiento en la vía igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica, este tipo de desniveles puede ocasionar perdida control del vehículo o motocicleta y generar un riesgo de siniestro.	**Plan de Acción a Corto plazo**: El Concesionario realizó la nivelación del tramo afectado, cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario debido a que es un Sitio inestable no contractual y está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral5 así: (...) **Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:** N/A. Estado de la Observación: Cerrada.	Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Sin embargo, se aprecia que se está presentando nuevamente la afectación por lo que se debe hacer el estudio de la afectación y generar una solución definitiva. Avance 80%	La Interventoría considera aceptables los argumentos y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.
13	***9.RUTA 5608 – PR 4+800 UF2***	Se evidencia estacionamiento de vehículos invadiendo uno de los carriles de la vía	En el Plan de Acción de Corto plazo, el Concesionario informa sobre la atención oportuna del incidente que generó este estacionamiento de manera temporal. (Hallazgo 13)	No se observaron vehículos estacionados que interrumpieran el flujo vehicular.	Se acepta el cierre del hallazgo
14	***10.RUTA 5608 – PR 5+200 UF2***	Se evidencia hundimiento en la vía al igual que fisuras longitudinales originado por una falla geológica.	Plan de Acción a Corto plazo: El Concesionario realizó la nivelación del tramo afectado, cuya obligación no se encuentra a cargo del Concesionario debido a que es un Sitio inestable no contractual y está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral del 8 de octubre de 2021. (Hallazgo 14)	Se identificó pavimentación y nivelación del tramo afectado. Sin embargo, se aprecia que se está presentando nuevamente la afectación por lo que se debe hacer el estudio de la afectación y generar una solución definitiva. Avance 80%	La Interventoría considera aceptables las atenciones y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.
15	***11 Ruta 5608 – PR 41+050 UF3***	1. falta de iluminación en los túneles, sistemas de impermeabilización.	En el Hallazgo 15, el Concesionario manifiesta que para los *"túneles denominados La presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, nos permitimos indicar que estos túneles cuentan con luminarias instaladas, sin embargo, no se cuenta con suministro de energía eléctrica por parte de un operador de red", cuya obligación no se*	Se observó la instalación y mantenimiento de las señales de captafaros y tachas reflectivas; sin embargo, los túneles mencionados en el hallazgo continúan sin suministro de luz, se debe hacer más gestión ante la electrificadora para el suministro de energía. Avance 40%	La Interventoría considera aceptables los argumentos y está pendiente de las gestiones con la ANI, para la solución efectiva de esta situación de riesgo para los usuarios. Por lo que continúa en desarrollo.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			encuentra a cargo del Concesionario, lo cual imposibilita el funcionamiento del sistema de iluminación de estos seis (6) túneles está soportado por la parte resolutiva del laudo arbitral del 8 de octubre 2021.		
		2.Ausencia o falta de tachas reflectivas laterales en túneles.	El Concesionario manifiesta: *"Con respecto a las tachas, se realizó limpieza para garantizar el funcionamiento correcto de acuerdo con el plan de evaluación de indicadores, sobre el particular, a estos elementos constantemente se les hace mantenimientos preventivos cumpliendo con el indicador E-12".*		Se acepta el cierre del hallazgo
16	***12. Ruta 5608 – PR 44+500 a***	Ausencia de sistemas de contención vehicular en el Corredor Vial.	El Concesionario en el Hallazgo 16, presenta los Planes de Acción a Corto, Mediano y Largo plazo.	No se observa instalación de medidas para la solución o mitigación del hallazgo en este punto. Sin embargo, la concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más críticos para la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 10%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta y según plazo propuesto.
	PR44+600		A Corto plazo, seguimiento mediante el documento "ANÁLISIS DE TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES – ATCA 2023", indicando que el tramo no corresponde a un punto crítico.		
	UF3 – UF3		Mediano Plazo: *"Instalación de señalización vial para que los usuarios identifiquen oportunamente los posibles riesgos".*		
			Largo Plazo: "Se instalará sistema de contención vehicular y se realizará realce de la corona del muro."		
			Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo: *primer semestre de 2025.*		
			Estado de la Observación: *En desarrollo*		
17	***13.Ruta 5608 – PR 45+715 UF4***	La vía presenta un ancho de calzada promedio de 6.0 metros aproximadamente, no se evidencia la presencia de sobreancho.	El Concesionario en el hallazgo 17, informa sobre la limitación contractual y geotécnica para realizar una ampliación de la sección. Además, la velocidad en este sector urbano es de 30 km/h.	Se evidencia que se realizó el mantenimiento de los cárcamos, aunque algunos ya presentan afectación por las cargas y de la señalización para la regulación de la velocidad. Sin embargo, el riesgo persiste por lo que se solicita revisar	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que la implementación

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			A mediano y largo plazo, el Concesionario proyecta la instalación de láminas complementarias de "Curva peligrosa" para la señal SP-05 Y SP-06. **No indica la fecha límite del Plan de Acción.**	medidas relacionadas con el diseño geométrico de estas intervenciones que permitan reducir la velocidad de operación en este tramo de vía. Avance 40%	de la señalización propuesta en el Plan de Acción a largo plazo.
18	***14.Ruta 5608 – UF4 PR 46+950***	Presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma-cuneta.	En el Hallazgo 18, el Concesionario para el Corto Plazo, "*dispuso defensa vehicular con las limitantes de longitud, teniendo en cuenta, se encuentra contigua al acceso de una vivienda, tal como se muestra en el registro fotográfico.*"	Se evidencia la instalación de defensa metálica y de una banda reflectiva para señalizar el cabezal de alcantarilla. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vial vigente, por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo. Avance 45%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Para el mediano plazo, solicita que se la implementación y evidencia de la Instalación de los marcadores de obstáculos de los cabezales de alcantarilla de todo el corredor vial, de acuerdo con lo propuesta en el Plan de Acción.
		Además, se evidencia que esta alcantarilla no posee aleta de protección.	Para el Mediano plazo*: "Completar la instalación de láminas marcadoras de obstáculos sobre todos los cabezales de alcantarillas de la Unidad Funcional 4"*		
			Fecha de cierre: 31 octubre 2024.		
19	***15.Ruta 5608 – UF4 PR 47+566***	Las características de la vía siendo una calzada con doble sentido de circulación presenta cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada e invadiendo la berma cuneta, generando riesgos por choque con objeto contundente.	En el Hallazgo 19, el Concesionario indica para el Corto plazo: *Para la alcantarilla del PR 47+566, la distancia es superior a un metro, por lo que no invade la sección estipulada como berma-cuneta, no obstante, como una acción de mejora el Concesionario dispuso de una lámina reflectiva para marcar el cabezote de la alcantarilla"*	Se observa la instalación de una banda reflectiva en el cabezal. Sin embargo, si bien la banda es un instrumento que permite señalizar el obstáculo, es una medida que no se encuentra contemplada dentro del Manual de Señalización Vual vigente por lo que es necesario que se instale adicionalmente el demarcador vertical de obstáculo. También en aquellos casos críticos se recomienda la valoración de medidas como la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 40%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, solicita que se le informe la fecha límite de cierre del Plan de Acción de Largo Plazo e implementación o atención respectiva.
			Plan de Acción a Largo plazo: *Se continuará con la instalación de marcadores de obstáculos verticales simples en las alcantarillas faltantes de la Unidad Funcional 4.*		
			Estado de la Observación: *En desarrollo*		
20	***16. Ruta 5608 – PR 48+300 UF4***	Ausencia de sistemas de contención vehicular en curva, aumentando el riesgo de siniestros con fatalidades por la salida	En el Hallazgo 20, el Concesionario indica,	No se observa la instalación de medidas para la solución o mitigación del hallazgo en este punto. Sin embargo, la concesión manifestó que se está a la espera de la realización de un estudio de priorización que permita determinar los puntos más	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la
			Plan de Acción a Corto plazo*: El Concesionario realizó la construcción de un muro de contención para reducir el riesgo*		

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		y caída de vehículos al precipicio.	*de la ocurrencia de algún evento similar (ver registro fotográfico).* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Para el tramo del PR48+300, se realiza la instalación de la defensa metálica* ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *30 de noviembre de 2024.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Prolongar el sistema de contención para que abarque la longitud total de la curva.* ***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *Primer semestre de 2025.*	críticos para la instalación de sistemas de contención vehicular. Avance 10%	implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular.
21	***17.Ruta 5608 – PR 48+750 UF4***	Se evidencia hundimiento de la estructura de la vía, al igual que fisuras ocasionadas por una falla geológica.	En el Hallazgo 21, el Concesionario indica: ***Plan de Acción a Corto plazo****: Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se realizó la adecuación de las irregularidades presentadas, estas actividades se van a realizar de forma constante hasta que se ejecute la estabilización del sitio. El sitio actualmente se encuentra en monitoreo constante para definir niveles de alerta y tomar acciones oportunamente.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Actualmente se tiene un acta de fijación de precios unitarios para la realización de los estudios y diseños Fase III de la estabilización del sitio. De acuerdo con los resultados de los estudios mencionados, se deberá pactar entre la ANI y el Concesionario la forma de ejecución de las obras resultantes, Se continua con PMT garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta*	Se revisó y se realizó la mejora del PMT para la zona inestable, así como se mejoró el estado del pavimento en este punto. Avance 90%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Mediano y para el largo Plazo, considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			una adecuada canalización. (Se anexa esquema PMT).		
22	***18. Ruta 5608 – PR 54+500 UF4***	Se evidencia un hundimiento y pérdida parcial de banca en la vía al igual que fisuras, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios del corredor, ya que pueden hacer que los vehículos pierdan tracción y control.	En el Hallazgo 22, el Concesionario indica las mismas consideraciones que en el anterior Hallazgo, por ser un sector con igual situación geotécnica.	Se evidenció que en el tramo se presenta un problema geotécnico y por parte del concesionario se manifestó que se está realizando el estudio de la solución y aprobación por parte de la ANI. En el momento se adecua la capa de rodadura y se implementa un Plan de Manejo de Tráfico, lo que hace que desde el punto de seguridad vial se estén realizando las acciones requeridas para disminuir o eliminar el riesgo. Avance 90%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto, Mediano y para el largo Plazo, considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI.
23	***19. Ruta 5608 – PR 56+000 al PR 58+000 UF4***	Se evidencia en varios puntos de este sector la ausencia de sistemas de contención vehicular, lo que incrementa el riesgo de siniestros con fatalidades debido a la salida y caída de vehículos, situación que se agrava por la proximidad a un precipicio y el río Lengupá.	En el Hallazgo 23, el Concesionario indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Dados los sucesos ocurridos el 4 de junio de 2024, el sector se vio afectado por la creciente súbita del río Lengupá, la cual ocasionó pérdidas de banca y pérdidas del terreno de soporte de las cunetas, por lo que, en conjunto con la ANI y la Interventoría, se suscribió un acta de fijación de precios unitarios para la realización de obras de emergencia, las cuales se encuentran en proceso de ejecución.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Presentar a la Interventoría el plan de manejo de tránsito para garantizar la transitabilidad segura en el sector.* ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *31 de octubre de 2024.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Continua el plan de manejo de tránsito PMT para garantizar la transitabilidad segura en el sector, se dispone de acta de fijación de precios unitarios para la elaboración de Diseños fase III.* ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.*	En el tramo en mención, el concesionario manifestó que, debido a un evento, se presentó pérdida de banca. Sin embargo, en los diseños que se tienen para su rehabilitación, se contempla la instalación de los sistemas de contención vehicular. Avance 10%	La Interventoría considera aceptables las acciones realizadas a Corto y Mediano Plazo. Para el Largo plazo, se solicita que se le informe oportunamente sobre la implementación de la medida propuesta, según Informe Estudios y Diseños para implementación estructuras de contención vehicular, estudios que se encuentran en fase III.
24		Se evidencia socavación del terreno debajo del	El Concesionario en el Hallazgo 24, indica:		La Interventoría considera aceptables las acciones y

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
	20.Ruta 5608 – PR 57+100 UF4	puente sobre el río Lengupá, lo que puede generar inestabilidad de la vía y posteriores pérdidas de banca.	***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la Estructura de acuerdo con el registro fotográfico.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III de las obras que permiten garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales fueron no objetados por la Interventoría del Proyecto (Se anexa oficio de no objeción)* ***Plan de Acción a Largo Plazo:*** *Se ejecutó la conformación con concreto ciclópeo en el tramo PR 57+200 al PR 57+230 (lado izquierdo de la ruta 5608, vía Santa María-Aguaclara) para controlar la socavación"*	Se evidencian trabajos para el control de la socavación a través de enrocados en las zonas afectadas. Avance 100%	gestiones realizadas a Corto, Mediano y largo Plazo.
25	***21.RUTA 5608 – UF4 PR64+950 (Paso Urbano San Luis de Gaceno)***	1.Presenta pasos peatonales Interrumpidos a ambos costados de la vía sobre puente de la quebrada el Toro	El Concesionario en el Hallazgo 25, indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la Estructura de acuerdo con el registro fotográfico.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III de las obras que permiten garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales fueron no objetados por la Interventoría del Proyecto (Se anexa oficio de no objeción).* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Actualmente se ejecuta la actividad del pilotaje en el costado derecho en sentido Santa María - Aguaclara.* ***Fecha de cierre plan de acción*** *a Largo plazo: Primer semestre del 2025.*	Por parte del concesionario se implementó un control de tráfico que permite el paso de actores viales vulnerables, ya se encuentra en construcción el puente peatonal, en el momento de la visita se estaban instalando los micropilotes que soportaran parte de la infraestructura del este puente. Avance 70%	La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto, Mediano y largo Plazo, pero se debe presentar las evidencias de registro fotográfico para cierre.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		2 En este paso urbano se evidencia un trazado irregular de la vía, no se evidencian alineamientos rectos en este tramo de vía, los andenes tienen vértices que afectan el tránsito vehicular y no hay demarcación en la vía. De igual forma, se observa pavimento en mal estado y sin mantenimiento en las zonas de drenaje.	***Estado de la Observación**: En desarrollo.*		
26	***RUTA 5608 – UF4 PR 56+400***	En este paso urbano se evidencia un trazado irregular de la vía, no se evidencian alineamientos rectos en este tramo de vía. Los andenes tienen vértices que afectan el tránsito vehicular y no hay demarcación en la vía. De igual forma se observa pavimento en mal estado y sin mantenimiento en las zonas de drenaje.	El Concesionario en el Hallazgo 26, indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:** Las obras fueron ejecutadas acorde con los diseños elaborados por el Concesionario, los cuales cuentan con la No objeción de la Interventoría.* ***Plan de Acción a Mediano plazo:** Se realizó la demarcación de los vértices de los andenes con el fin de que estos elementos sean visibles y se reduzca el riesgo de que sean impactados.* ***Estado de la Observación:** Cerrada*	Se evidencia la pavimentación y demarcación del tramo correspondiente al paso urbano de San Luis de Gaceno, se manifiesta que los diseños se ajustaron por requerimiento de la comunidad. Avance 100%	La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano.
27	***RUTA 5608 – UF4 PR 65+200 a PR 66***	En este paso urbano se evidencia que no se ha instalado la carpeta asfáltica, al igual las tapas de las alcantarillas sobresalen de la superficie de rodadura, hay presencia de baches y huecos a lo largo del corredor, lo que afecta considerablemente la movilidad y seguridad de los usuarios de la vía.	El Concesionario en el Hallazgo 27, indica: **Plan de Acción a Corto plazo:** Se realizó la instalación de la carpeta asfáltica faltante con su demarcación y señalización correspondiente como se puede ver en el siguiente registro fotográfico; **Estado de la Observación:** Cerrada.	Se evidencia la pavimentación y demarcación del tramo correspondiente al paso urbano de San Luis de Gaceno. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo
28	***RUTA 5608 – UF4 PR 66+000***	Presenta pasos peatonales interrumpidos sobre puente de la quebrada la	El Concesionario en el Hallazgo 28, indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:** Por parte del Concesionario se*	No se observa intervención en el puente ni control para el tráfico peatonal seguro. Sin embargo, el concesionario manifiesta que, una vez se termine la construcción de las	Teniendo en cuenta que las acciones de Largo Plazo están en desarrollo son objeto de seguimiento para verificar la

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		Sardinata, dicho puente no tiene pasarelas peatonales, lo cual origina un elevado riesgo de atropellamiento a los peatones que transitan por el sector	*efectuó un control de tráfico para garantizar el paso seguro de peatones sobre la estructura, tal como se evidencia en el registro fotográfico.* ***Plan de acción a Mediano plazo:*** *Por parte del Concesionario se adelantaron diseños Fase III, de las obras que permitan garantizar el paso de peatones sobre la quebrada, los cuales cuentan con la No objeción por la Interventoría del Proyecto.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Está en proceso el trámite de permiso de ocupación de Cauce y la selección del Subcontratista para la ejecución de las obras que permitan el paso de peatones sobre la quebrada La Sardinata.* ***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *Primer semestre de 2025.* ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.*	pasarelas del puente sobre la quebrada El Toro, se procederá con la construcción de las pasarelas para este punto de la quebrada Sardinata. Avance 10%	ejecución oportuna de las obras faltantes, pero se debe presentar seguimiento y las evidencias de registro fotográfico para cierre.
29	***22. RUTA 5608 – UF4 PR 66+000 (Ausencia de baranda peatonal)***	Ausencia de barandas peatonales de protección en anden con pendientes y caídas elevadas. Generando un riesgo de que los usuarios, ya sean peatones, ciclistas u otros usuarios vulnerables sufran una caída.	El Concesionario en el hallazgo 29 indica que en el mes de octubre y noviembre de 2023, realizó la conformación de ampliación de la berma para eliminar el riesgo de caída.	Se evidencia la instalación de una baranda peatonal. Avance 100%	Se acepta el cierre del hallazgo
30	**23. RUTA 5608 – UF4 PR 67+900**	Se evidencia pérdida de banca en la vía, estas irregularidades en la vía son un riesgo para los usuarios y pueden generar siniestros con lesionados o fallecidos.	El Concesionario en el Hallazgo 30, indica: **Plan de Acción a Corto plazo:** Por parte del Concesionario se ejecutó Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y se presenta una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector.	Se evidencio la implementación del Plan de Manejo de Tráfico – PMT en este punto, con la presencia de controladores de tráfico, una buena canalización, lo que mejora las condiciones de seguridad y la posible salida de un vehículo, hasta que se solucione el problema definitivamente. Avance 100%	Se considera necesario que, para el cierre del hallazgo, este solo se cerrará una vez se ejecuten las obras definitivas y que están a cargo de la ANI. Se considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
			Plan de Acción a Mediano y Largo plazo: Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT). **Estado de la Observación:** Cerrada.		
31	**24.RUTA 5608 – UF4 PR 70+400**	Se identifica longitud insuficiente de la baranda del puente en ambos extremos o costados, lo cual no permite que funcione correctamente el sistema de contención, dejando una brecha para que los vehículos corran el riesgo de salirse de la carretera con una alta probabilidad de volcamiento o hundimiento.	El Concesionario en el Hallazgo 31 indica: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Por parte del Concesionario se realizó la actualización del Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición y presentando una adecuada canalización que reduce el riego de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado.* *Adicionalmente se definirán dispositivos de señalización como medida transitoria para realizar la gestión de la velocidad de operación para reducir el riesgo de una posible salida de la vía de los vehículos que transitan por el sector mencionado.* ***Plan de Acción a Mediano y Largo plazo:*** *Por parte del Concesionario seguirá en ejecución con el Plan de Manejo del Tráfico (PMT), garantizando las áreas de seguridad, transición, presentando una adecuada canalización para reducir el riesgo de salida y caída de los vehículos que transitan por el sector. (Se anexa esquema PMT).* ***Estado de la Observación:*** *Cerrada.*	Se evidencio la implementación del Plan de Manejo de Tráfico – PMT en este punto, con la presencia de controladores de tráfico, una buena canalización, lo que mejora las condiciones de seguridad. El concesionario manifestó que el puente se encuentra priorizado para su reconstrucción y habilitación de paso seguro. Según la consideración No. 2 del presente documento, la reconstrucción del Puente no se encuentra dentro del alcance del Contrato de Concesión. Avance 80%	Se considera necesario que, para el cierre del hallazgo, este solo se cerrará una vez se ejecuten las obras definitivas y que están a cargo de la ANI. Se considera importante que informe oportunamente a la Interventoría sobre el avance de las gestiones con la ANI.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
32	***25 Ruta 5608 UF4 PR 72+100***	Vía con curvas horizontales y verticales pronunciadas en zona escolar; lo cual origina un elevado riesgo a los usuarios que transitan por este sector, además se observan velocidades superiores a las reglamentadas a pesar de la existencia de señalización horizontal y vertical en la vía.	El Concesionario en el Hallazgo 32, indicó:	Se evidencia el cambio y la disminución en la distancia de las bandas virtuales para la reducción de velocidad. Adicionalmente, el concesionario manifestó que, posteriormente, se instalarán bandas de estoperoles. De igual manera, deben revisarse otras alternativas para disminuir el riesgo teniendo en cuenta que es una zona escolar. Avance 70%	Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363 y que está en proceso Informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024, se consideran las acciones de Largo Plazo, por lo que continúa en desarrollo y es objeto de seguimiento para verificar la ejecución oportuna de las obras faltantes.
		informe.	***Plan de Acción a Corto plazo:*** *Se realizó diseño en el cual se propone la reubicación del conjunto de bandas alertadoras del costado del sector de Aguaclara, con el fin de que estos dispositivos queden localizados a una menor distancia de la zona de cruce escolar, adicionalmente, se proyecta hacer el refuerzo con estoperoles de un total de 6 líneas de bandas, las cuales quedan dispuestas dentro de los dos grupos (uno por costado) de bandas más cercanos al cruce escolar.*		
			Plan de Acción a Mediano plazo: *Ejecución del diseño proyectado.*		
			Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo: En desarrollo		
			Plan de Acción a Largo plazo: Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024.		
			Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo: 7 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente.		
			Estado de la Observación: En desarrollo.		
33	***Ruta 5608 - UF4 PR 74+700***	Intersección peligrosa entre la 5608 y el puente La Mesa, agravado por la cercanía de una curva	El Concesionario con el hallazgo 33, indicó:	Se evidenció barrera metálica, señalización reglamentaria, preventiva e informativa sobre la intersección peligrosa; sin embargo, la demarcación de líneas	Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363, La Interventoría
			Plan de Acción a Corto plazo: *Se realizó diseño en el cual se*		

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		horizontal. A pesar de evidenciarse la presencia de una barrera metálica	*propone: Para el costado San Luis de Gaceno, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas las cuales serán complementadas con un pictograma de "DESPACIO", pues en este tramo no es posible hacer un refuerzo con estoperoles por el impacto (generación de ruido) dada la presencia de varias viviendas, para el costado Aguaclara, se propone la implementación de 3 grupos de bandas alertadoras demarcadas, el grupo más cercano a la intersección será reforzado con estoperoles de forma intercalada para un total de 5 líneas de bandas reforzadas, las bandas se complementan con un pictograma de "DESPACIO".* ***Plan de Acción a Mediano plazo:*** *Ejecución del diseño proyectado.* ***Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo:*** *31 de octubre de 2024.* ***Plan de Acción a Largo plazo:*** *Seguimiento a través del informe análisis de Tramos de Concentración de accidentes ATCA 2024. Se realiza el traslado de la señal SR-01 como se evidencia en las fotografías.* ***Fecha de cierre plan de acción a Largo plazo:*** *7 de marzo de 2025 una vez se disponga del informe correspondiente.* ***Estado de la Observación:*** *En desarrollo.*	virtuales para la reducción de la velocidad se encuentra desgastada. Adicionalmente, el concesionario indica que reforzará la señalización SR-01. No obstante, se sugiere hacer seguimiento a estas medidas y a las velocidades de operación del sector para determinar si es necesaria la implementación de acciones adicionales ya que se presentan giros a la izquierda que son riesgosos y se aumenta el riesgo por hacerse en medio de una curva horizontal. Avance 70%	considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano.
34	***27.Ruta 5608 - UF4 PR 77+150***	No se observa ningún tipo de sistema de contención vehicular, de igual manera no existe sendero seguro para paso de peatones. De la misma manera se evidencia de cabezales de alcantarilla	El Concesionario con el hallazgo 34, indicó: ***Plan de Acción a Corto plazo:*** *El Concesionario hizo corrección de alineamiento del bordillo*	Se evidencia la instalación de defensa metálica, así como la corrección del alineamiento del bordillo. Avance 100%	Teniendo en cuenta lo presentado por el Concesionario en comunicado CTS-2025-00000363, La Interventoría considera aceptables las acciones y gestiones realizadas a Corto y Mediano.

Hallazgo	Localización	Concept del Hallazgo	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000026	Respuesta Concesionario según comunicado CTS-2025-00000452	Observaciones Interventoría a comunicado CTS-2025-00000026 y CTS-2025-00000452
		adyacentes a la calzada invadiendo la berma cuneta.	*realizando demolición y fundiendo berma.*		
			Plan de Acción a Mediano plazo: *El Concesionario instalo el sistema de contención y realizó el abatimiento y esviaje de los terminales de la defensa metálica.*		
			Fecha de cierre plan de acción a Mediano plazo: *31 de octubre de 2024.*		
			Plan de Acción a Largo plazo: *N/A*		
			Estado de la Observación: *Cerrada*		
35	**28.Ruta 5608 - UF4**	Según información suministrada por los habitantes de la región se evidencia que se han presentado múltiples siniestros en la vía a causa de la invasión de carril por parte de los vehículos.	El Concesionario en el Hallazgo 35, indicó:	El Concesionario realizó la atención del accidente, prestando la asistencia y traslado de los vehículos involucrados en el choque. Se plantea el refuerzo de la señalización vertical y horizontal para que los conductores tengan más precaución al tomar la curva. El refuerzo consiste en instalar el complemento con la leyenda de curva peligrosa acompañado con un pictograma de despacio. Avance 80%	La interventoría considera que las acciones planteadas en los Planes de Acción están en desarrollo y son objeto de seguimiento para evaluar su efectividad y evolución.

Fuente de elaboración: Los Autores.

El Concesionario, conforme a la trazabilidad generada sobre el presente asunto, presenta a continuación los reportes elaborados en atención al cierre de los hallazgos identificados:

- En comunicado CTS-2024-00000026, Resumen de hallazgos cerrados y en proceso de cierre, en la cual se observa que, de los 35 hallazgos identificados, de acuerdo con su concepto presentan estado ejecutado y cerrado 17 hallazgos, quedando pendientes 18 hallazgos, no obstante, se debe tener presente que, a la fecha todos los hallazgos son reevaluados dependiendo de las consideraciones del recorrido final de la ANSV, los pendientes cuentan con plan de acción a corto y mediano plazo que ya fueron avanzados y a largo plazo que está en desarrollo.
- En comunicado CTS-2024-00000026, estado y cronograma de ejecución de los planes de acción para los hallazgos pendientes que, a la fecha ya se ha cumplido con los plazos propuestos del primer trimestre.
- En comunicado CTS-2024-00000452, con el estado actualizado del cierre de hallazgos, y que incluye columnas de "Estado de cumplimiento actualizado" que define un porcentaje de cumplimiento de acuerdo con el seguimiento Planes de Acción ANSV de fechas 16 y 18 de diciembre de 2024, y "Responsable" que define la condición de responsabilidad al respecto de la atención del hallazgo.

De acuerdo con el seguimiento a las acciones realizadas por el Concesionario, para atender los requerimientos de la ANSV, a la fecha según reporte de la interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, solo se tienen atendidos 15 hallazgos de los 35 presentados.

A continuación, se relacionan las observaciones generadas por la interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015 según los requerimientos efectuados ANSV:

En cuanto al hallazgo 3 hace énfasis en la siguiente "Nota: *La deficiencia o inexistencia de las zonas laterales es una situación generalizada para todo el corredor en sus 4 unidades*", refiriéndose específicamente a las bermas y cunetas.

La ANSV en concordancia con las diferentes Auditorías que ha realizado la Interventoría, hace un llamado de atención sobre las deficiencias o ausencias de Sistemas de Contención Vehicular, teniendo en cuenta que se identifican tramos en todas las Unidades Funcionales, en los cuales existe la instalación de defensas metálicas, pero sus terminales son en "Cola de pez", prohibidos actualmente por la normatividad vigente o presentan discontinuidades que se convierten en peligros puntuales para la ocurrencia de un choque con objeto fijo. Así mismo, se identificaron tramos donde la presencia de taludes inferiores de gran altura inclusive con caídas hacia corrientes de agua, debido a la gravedad que representa para la ocurrencia de siniestros con víctimas fatales, la normatividad actual exige la instalación de Sistemas de Contención Vehicular.

En el mismo sentido, en diferentes hallazgos se encontró la presencia de cabezales de alcantarilla adyacentes a la calzada invadiendo la berma o demasiado cerca de ella, los cuales representan un alto riesgo de siniestros con víctimas fatales, especialmente porque la mayoría se encuentra en sectores de curvas horizontales sucesivas.

De acuerdo con lo anterior, si bien es cierto que el Concesionario para los hallazgos específicos, que se relacionaron con alguno de estos factores de riesgo, presentó planes de acción de corto, mediano y largo plazo orientados a implementar medidas para su mitigación (excepto para la ausencia de berma – cunetas), queda pendiente la entrega e implementación del estudio para implementación de berma-cunetas, de los demás sectores en donde técnicamente sea posible su construcción, priorizando la misma atención, que presentan algunos factores de riesgo a la seguridad vial y que la ANSV, la Interventoría, la comunidad e incluso la Contraloría, están pendientes de que el Concesionario presente el cronograma para la ejecución de las intervenciones necesarias, apropiadas para reducir el riesgo a un nivel tan bajo como sea razonablemente posible.

Con relación con el Cronograma de ejecución presentado con el plan de acción a mediano y largo plazo en desarrollo, teniendo en cuenta que ya culminó el periodo propuesto a largo plazo, llama la atención de que, a la fecha se tienen previstas realizar las acciones para culminar los planes de acción propuestos, en el primer trimestre de 2025 (a fecha 31/03/2025), por lo que se solicitan los soportes de atención y cierre de los hallazgos de acuerdo con lo propuesto y que ya deben estar culminados.

La Interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, manifiesta que existen 3 hallazgos que requieren la presentación de una fecha para su ejecución, puesto que el Concesionario considera que "…*estarán de acuerdo según la dinámica de disposición de material*", pero que a la fecha ya transcurrió un tiempo prudencial para que estos plazos estén

definidos, el Concesionario no ha evidenciado la implementación de la acción de propuesta, por lo que se debe presentar el soporte de la ejecución de estas, lo anterior respecto de la construcción de la berma cuenta.
La Interventoría Joyco en marco del contrato ANI No. 416 – 2015, considera importante que la ANSV y la comunidad, tengan información actualizada sobre el avance de las gestiones relacionadas con los hallazgos donde se indica que "Fecha sujeta a disponibilidad de recursos por parte de la ANI", así como al hallazgo donde se indica que la "Fecha sujeta a la respuesta de la Autoridad Municipal de Machetá".

Finalmente, el Concesionario presenta en su comunicado CTS-2025-00000452, el "Estado de cumplimiento actualizado" y define el "Responsable", que considera pertinente para realizar la atención a los hallazgos presentados por la ANSV.

Se llevará a cabo una evaluación del estado actual de los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), con el objetivo de verificar las condiciones vigentes de cada uno de ellos y las actividades que ha adelantado el Concesionario para su respectivo cierre y cumplimiento.

2.5.2. Seguimiento Visitas Supertransporte.

La Superintendencia de Transporte con la comunicación No 2023-730-107837-1 remitió a la Concesión Transversal del Sisga SAS la notificación de la Inspección Especifica - Programa Especial de Accesibilidad Infraestructura de Transporte Accesible e Incluyente (PEACCI)- Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

La Interventoría con la comunicación No. 64-01-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090092302 del 23 de enero de 2024, requirió al Concesionario para que hiciera la entrega del informe de Plan de Acción de Mejora para atender todas las observaciones enumeradas en las actas suscrito, con su respectivo registro fotográfico donde se evidencie las acciones y / o medidas adaptadas para atender las observaciones señaladas.

La Superintendencia de Transporte con la comunicación 20247300118101, remitió a la Concesión Transversal del Sisga SAS la notificación de la inspección de programa especial SETA FASE 1 (Supervisión Especial en Temporada Alta), los días 7, y 8 de marzo de 2024, de la cual a la fecha no ha remitido comunicación a la Concesión solicitando el plan de acción para atender los hallazgos.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000463 del 05 de abril de 2024, remite respuesta a la comunicación No. 64-01-24/416-2015 radicado ANI No. 20244090092302 del 23 de enero de 2024, en el que hace la entrega del Plan de Mejora de los hallazgos identificados y la programación de las actividades a realizar por el Concesionario durante el año 2024.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000568, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta a comunicación con radicado No: 202473002643611 - Requerimiento Plan de Acciones de Mejora Supervisión Especial Temporada Alta – SETA.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000590, remitió a la Interventoría JOYCO S.A.S., Respuesta a comunicación Joyco 52-04-24/416-2015 Por medio de la cual emitió Solicitud de plan de acciones de mejora Inspección Programa Especial SETA – Inspección Específica adelantada el 7 y 8 de marzo de 2024. Comunicado Supertransporte No. 20247300264361 del 09 de abril de 2024.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000590, remitió a la Interventoría JOYCO S.A.S., Respuesta a comunicación Joyco 52-04-24/416-2015 Por medio de la cual emitió Solicitud de plan de acciones de mejora Inspección Programa Especial SETA – Inspección Específica adelantada el 7 y 8 de marzo de 2024. Comunicado Supertransporte No. 20247300264361 del 09 de abril de 2024.

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2024-730-053715-1 remitió a la concesión Transversal del Sisga S.A.S; CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Requerimiento Plan de Acción Inspección General Objetiva institucional.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No 2024-503-022301-1. Remitió a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., Reasignación comunicación Radicado ST No. 20247300473741 (radicado ANI No. 20244090704102 del 12 de junio de 2024). “CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Reportes diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI.”

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000817 remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Respuesta radicado ANI No. 20245030223011, Reasignación comunicación Superintendencia de Transporte Radicado No. 20247300473741 del 12 de junio de 2024 - CVN45. Concesión Trasversal del Sisga. Reportes Diarios Programa Especial Afectaciones y Cierres – PAFYCI

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300899101 del 05 de noviembre de 2024, solicita al Concesionario lo siguiente:

> *“(…) como resultado de la Inspección in situ realizada los días 19, 20 y 31 del mes de junio de 2024, este Despacho le requiere la verificación y ajuste de las acciones propuestas por el Concesionario, a través del portal Geográfico de la SuperTransporte dispuesto para tal efecto. Lo anterior, dado que se ha evidenciado que algunas de las acciones propuestas no corresponden a los lineamientos establecidos por esta Dirección. (…)”*

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300869801 del 19 de noviembre de 2024, indica lo siguiente:

> *“(…) Visita de Inspección nocturna SETA FASE 3 (Supervisión Especial en Temporada Alta) - al proyecto Concesión del Sisga. … los días 20, 21 y 22 de noviembre 2024, …según lo previsto en el Decreto 2409 del 24 de diciembre de*

2018, realizará inspección de programa especial SETA FASE 3 (Supervisión Especial en Temporada Alta) en la infraestructura concesionada a su cargo (…)"

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2 0257300497781 del 02 de septiembre de 2025, remite la programación para los días 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, "CVN45- Visita de Inspección Técnica y Operativa al proyecto Transversal del Sisga (El Sisga - El Secreto), inspección general objetiva a áreas concesionadas de la Concesión Transversal del Sisga (El Sisga - El Secreto), la cual se realizó de acuerdo con el cronograma establecido por la Supertransporte.

2.5.2.1. Otras Solicitudes de la Superintendencia.

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 2024-730-036472-1 remitió a la concesión Transversal del Sisga S.A.S; CVN45 Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) con la comunicación No. 2024-503-016054-1 Remitió a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., Reasignación comunicación radicado Supertransporte No. 20247300364721 (radicado ANI No. 20244090584032 del 16 de mayo de 2024). Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística.

El Concesionario con la comunicación CTS-2024-00000640, remitió al director de Promoción y Prevención de Concesiones e Infraestructura SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE; Respuesta a comunicación CVN45 – Concesión Transversal del Sisga – Requerimiento Reportes Siniestralidad pendientes – PESCRI Estadística

La Superintendencia de puertos y transporte con la comunicación No. 20247300908441 del 12 de noviembre de 2024, solicita realizar las siguientes actividades:

- Publicación del Comunicado en mención, en los sistemas de información de la concesión y respectiva difusión a los usuarios.
- Implementación en conjunto con los intermediadores, quienes nos leen en copia, de campañas de impacto y demás mecanismos encaminados a la masificación de este tipo de pago, por parte de los usuarios. Dichas actividades deberán ser registradas a través del portal Geográfico de la SuperTransporte, donde se encuentran dispuestos los aplicativos del ArcGIS Survey 123, conexión HUB – "IP/REV", con las credenciales de ingreso que fueron previamente suministradas. La información deberá ser reportada mensualmente dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente al periodo objeto de reporte, con las respectivas evidencias. El primer reporte corresponde a la información del mes de noviembre y por lo tanto deberá ser ingresada en el aplicativo a más tardar el 10 de diciembre de 2.024. Cabe anotar que, en caso de presentarse novedades frente al Sistema IP/REV, lo cual incluye la incorporación de intermediadores u otra circunstancia cualquiera, deberá ser registrada de manera inmediata en este aplicativo.

- Seguimiento frente a la efectividad de las acciones implementadas, con el fin de adoptar los ajustes que se estime pertinente, en aras de garantizar el buen funcionamiento de la operación.

2.5.3. Seguimiento requerimientos Contraloría.

Con base en el requerimiento presentado por parte de la Contraloría mediante el Radicado ANI No. 20254090836032 del 07 de julio de 2025), relacionada a la "Solicitud de información sobre de las Denuncias 2024-313718-82111-D y 2024- 313912-82111-D".Teniendo en cuenta los requerimientos efectuados solicitan relacionar las acciones de mejora implementadas por la ANI referido al plan de mejoramiento que se suscribió en la auditoria de la vigencia 2022, y allegar los soportes con los cuales se procedió a subsanar las causas de los hallazgos referidos al contrato de Concesión Transversal del Sisga, en especial, respecto de la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga.

Como cuestión previa es importante recordar que los mencionados túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, no tienen dentro del alcance contractual la obligación del suministro de energía según el laudo arbitral del 8 de octubre de 2021.

Por su parte, en el marco de las obligaciones contractuales de la Interventoría y de acuerdo con la frecuencia de medición del indicador E24 (Sistema de Iluminación) para túneles, establecida en el Apéndice Técnico 4 del contrato de concesión Tabla 4, Indicadores de túneles, durante los días 23 y 24 de abril de 2025 la interventoría Joyco en marco del contrato No. 416 DE 2015, realizó la medición de la iluminación interna de los túneles Las Juntas, Pozo Azul, El Infierno y El Volador, ubicados en la Unidad Funcional dos (UF2) y los túneles El Trapiche, El Ventarrón, El Salitre, El Polvorín, La Esmeralda, ubicados en la Unidad Funcional tres (UF3), mediante la toma del indicador E-24, con el instrumento de medición llamado Luminancímetro, verificando el cumplimiento de la luminancia en los nueve túneles de las Unidades Funcionales 2 (UF2) y 3 (UF3) que están fuera del Laudo Arbitral del 8 de octubre de 2021. Lo anterior, asegurando que la luminancia cumpla con los estándares de diseño que el Concesionario debe garantizar respecto a Disponibilidad, Seguridad, Calidad y Nivel de Servicio, donde se evidenció que no hay presuntos incumplimientos en los túneles evaluados.

Esta situación ha generado la necesidad de coordinar con las entidades competentes las gestiones necesarias para la implementación del suministro eléctrico en estos túneles, en cumplimiento del Laudo Arbitral, para lograr la iluminación permanente de este grupo de los túneles tanto la ANI como la Concesión adelantan gestiones ante EBSA (Empresa de Energía de Boyacá) para que se obtenga el suministro de la Energía.

A continuación, relacionamos las acciones ejecutadas con el fin de subsanar las causas de los hallazgos referidos al contrato de Concesión Transversal del Sisga, en especial, respecto de la conexión a la red eléctrica para la iluminación de los túneles denominados La presa, Pluma da Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga, así:

- *El 07 de mayo de 2021, se realizó reunión entre la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y la Concesión Transversal del Sisga, donde se iniciaron las gestiones relacionadas con el Proyecto de Expansión de la Red de Media Tensión entre la Presa y Santamaría, así mismo es importante relacionar que durante la vigencia de 2022 y 2023, se realzó la evaluación de las alternativas, que permitieron finalmente estructurar por parte de la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P, los Diseños de la Red MT que suministraran la energía de los Túneles anteriormente relacionados.*
- *Es así como, en reunión celebrada el 23 de febrero de 2024 entre representantes de la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría, se estableció que EBSA presentará en marzo de 2024 a AES Chivor los Diseños de red MT para los Túneles que presentan luminarias apagadas. EBSA tendrá que contar con el permiso temporal de derecho de vías, expedido por la ANI para realizar los trabajos de red.*
- *El 26 de abril de 2024 se llevó a cabo nuevamente una reunión entre representantes de la electrificadora de Boyacá (EBSA S.A.), ANI, Concesión Transversal del Sisga e Interventoría1, donde se mencionó que, para la segunda semana de mayo de 2024, se espera tener el aval a los Diseños de la red MT por parte de AES Chivor, para suministrar energía a los Túneles. Así mismo, también se espera que en un plazo no muy extenso se cuente con el permiso temporal de derecho de vías, expedido por la ANI y el permiso ambiental que expide Corpochivor.*
- *Posteriormente, 27 de enero de 2025 reunión para socialización de rediseño líneas MT para alimentación túneles corredor Transversal del Sisga y Municipio de Santa María, lo anterior conforme a lo informado por EBSA en comunicación ANI 20245030307551 del 12 de noviembre de 2024, en la que manifiesta que, hasta la fecha la entidad sigue llevando a cabo las actividades correspondientes a la ejecución de este proyecto, en conformidad con las observaciones realizadas por AES Chivor. Se proyecta la construcción de una línea de 13,2 KV desde la Subestación Santa María 15127 hasta la zona de Chivor, con un corredor nuevo e independiente de las redes existentes de AES CHIVOR; los apoyos y red de MT estarían localizados al costado izquierdo de la Ruta Nacional 5608 sentido Santa María - Embalse la Esmeralda, y de la Vía de mantenimiento de AES Chivor - RETEN Rebosadero.*
- *Este nuevo corredor permitirá la energización de los transformadores trifásicos de tensión 13.2 KV a 440/220V se encuentran ubicados en la boca túneles del corredor Vial Santamaría - Embalse la Esmeralda los cuales energizan el sistema de iluminación al interior de los túneles.*
- *Los apoyos seleccionados (14 y 16 metros) y los cables conductores de energía (semiaislados), permitirán la coexistencia de la infraestructura eléctrica propuesta con la flora y fauna presente en el área de influencia del proyecto.*

FASES DEL PROYECTO REALIZADAS

- *Levantamientos de campo para definir corredor*
- *Socialización de posible trazado con AES CHIVOR para definir limitaciones.*
- *Plantillado del trazado sobre Geoposiciones realizadas en diciembre 2023, y marzo de 2024.*

- *Levantamiento Topográfico del corredor proyectado, definición en la ubicación de los apoyos según las condiciones del terreno.*
- *Diseño de la red de acuerdo con los lineamientos de topografía realizada.*
- *Estructuración de alternativas constructivas y presupuestos preliminares.*
- *Definición del Plan de Manejo de Tránsito para la labor.*
- *Socialización de las alternativas al autorizador del gasto (EBSA).*

FASES PENDIENTES DE REALIZAR

- *Obtención de aval o permisos de ingreso para la ejecución del proyecto.*
- *Levantamiento forestal de individuos árboles ubicados en el corredor propuesto, a fin de estructurar el Plan de Manejo Ambiental.*
- *Socialización del Plan de Manejo de Tránsito, a fin de realizar ajustes para su implementación.*
- *Estructuración Técnico-Económica para obtención de recursos para la implementación del Proyecto.*
- *Generación de la Orden de Trabajo.*

Mediante esta infraestructura se suministrará la energía necesaria para garantizar la iluminación de los túneles desde La Presa hasta Muros II, en el Municipio Chivor, Boyacá. Este proyecto cuenta con la Aprobación EBSA No. 2020003073.

Finalmente, el 2 de abril de 2025, se llevó a cabo una reunión convocada por AES, la cual tuvo los siguientes objetivos:

- Revisar internamente la solicitud del permiso de construcción de la línea de alimentación para los túneles (por parte de AES).
- Informar el proceso a seguir ante la Corporación Autónoma Regional, teniendo en cuenta la ubicación dentro de un DRMI. (Distrito Regional de manejo Integrado).
- Seguir el procedimiento ambiental correspondiente, el cual será indicado por el área ambiental de AES.

El desarrollo del proyecto se encuentra dentro de un Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI), lo que significa que, aunque es posible realizar actividades en la zona, estas deben cumplir con normas específicas de conservación ambiental. Por esta razón, es necesario seguir un procedimiento especial ante la autoridad ambiental competente, en este caso la Corporación Autónoma Regional de Chivor Corpochivor, quien evaluará la viabilidad de la intervención y determinará los permisos o autorizaciones requeridas. Este proceso será acompañado y orientado por el área ambiental de AES y EBSA.

A la fecha del presente informe, y dado que la Empresa de Energía Eléctrica de Boyacá S.A. E.S.P (EBSA), es el directo responsable del proyecto de expansión de las redes, esta continúa con ejecutando acciones para que la Autoridad Ambiental,

otorgue la viabilidad a la Intervención y emita el acto administrativo en la que se determine los alcances de los permiso o autorizaciones en cumplimiento de las normas específicas de conservación ambiental.

En línea con lo anterior, el Concesionario a instalado los siguientes elementos en los túneles denominados La Presa, Pluma de Agua, La Cascada, Moyas, Muros I y Muros II, localizados en la Unidad Funcional 3 del corredor vial Transversal del Sisga, los cuales ya cuentan con la certificación Retie.

3. MEDICIONES, VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS

3.1. Unidad Funcional 1 (UF1)

El análisis de Niveles de servicio de la gestión operativa para la etapa de operación y mantenimiento

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 1, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 28 de febrero de 2021.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 28 de febrero del 2021, la Unidad Funcional 1, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación, presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible:

Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 01 Mediciones semestrales	4651		49/49 * [0,08]	0,080	Cumple	Semestral	2-oct.-25	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 01 Mediciones semestrales	4652		49/49 * [0,028]	0,028	Cumple	Semestral	26-sep.-25	N/A

Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valores ponderados**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
3	Fisuras (E03)	Anexo 02 Fisuras	4653		49/49 * [0,026]	0,026	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	2-oct.-25	02-ene.-26
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 01 Mediciones semestrales	4654		49/49 * [0,008]	0,008	Cumple	Semestral	26-sep.-25	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 01 Mediciones semestrales	4655		49/49 * [0,006]	0,006	Cumple	Semestral	26-sep.-25	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 03. Baches (E06)	4659		49/49 * [0,021]	0,021	Cumple	Mensual	22-sep.-25	N/A
7	Hundimientos (E07)	Anexo 04. Hundimientos (E07)	4680		49/49 * [0,021]	0,021	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	24-sep.-25	08-oct.-25
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 05. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4660		49/49 * [0,012]	0,012	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-25	29-sep.-25
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 06. Drenajes Superficiales (E10)	4681		49/49 * [0,009]	0,009	Subsanado/ Cumple	Mensual	24-sep.-25	01-oct.-25
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 07. Señalización Vertical (E11)	4656		49/49 * [0,023]	0,023	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	2-oct.-25	09-oct.-25
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 01 Mediciones semestrales	4657		49/49 * [0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	26-sep.-25	03-oct.-25
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 08. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4683		49/49 * [0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	24-sep.-25	24-oct.-25
13	Iluminación (E14)	Anexo 09. Iluminación (E14)	4682		49/49 * [0,015]	0,015	Subsanado/ Cumple	Mensual	24-sep.-25	01-oct.-25

Tabla 50. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF1

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valores ponderados		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS Sept 2024	3685		10/10 * [0,014]	0,014	Cumple	Anual	17-sep.-24	17-oct.-24
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 01 Mediciones semestrales	4658		49/49 * [0,002]	0,002	En Tiempo Máximo de Corrección	2 años	3-oct.-25	03-ene.-26
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 10 Disponibilidad de la vía (E17)	4689		49/49 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	25-sep.-25	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 11 Índice de Mortalidad (O1)	118		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 12 Ocupación de Carriles (O2)	312		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 13. Cola de Peaje (O3)	105		1*[0.002]	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 14. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	371		61/61 * [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	61*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 15 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	350		6/6* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	6*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 16 Disponibilidad del SICC (O6)	100		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

3.2. Unidad Funcional 2 (UF2)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 2, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 24 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 24 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 2, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 2, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 51.52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4484		19/19 *[0,08]	0,08	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4494		19/19 *[0,028]	0,028	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 17. Fisuras E03	4696		19/19 *[0,026]	0.026	Cumple	Mensual	25-sep.-25	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4497		19/19 *[0,008]	0,008	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A

Tabla 51.52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
5	Textura (E05)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4503		19/19 *[0,006]	0,006	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 18. Baches (E06)	4661		19/19 *[0,031]	0,031	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-25	23-sep.-25
7	Hundimientos (E07)	Anexo 19. Hundimientos (E07)	4684		19/19 *[0,031]	0,031	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	24-sep.-25	8-oct.-25
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 20.Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4665		19/19 *[0,012]	0,012	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-25	29-sep.-25
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 21. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4685		19/19 *[0,009]	0,009	Subsanado/ Cumple	Mensual	24-sep.-25	1-oct.-25
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 22 Señalización Vertical (E11)	4677		19/19 *[0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Mensual	23-sep.-25	30-sep.-25
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4521		19/19 *[0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	8-ago.-25	15-ago.-25
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 23 Barreras y Elementos de Contención (E13)	4662		19/19 *[0,012]	0,012	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	22-sep.-25	22-oct.-25
13	Iluminación (E14)	Anexo 24 Iluminación (E14)	4687		19/19 *[0,015]	0,015	Subsanado/ Cumple	Mensual	24-ago.-25	31-ago.-25
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS dic 2024	3958		3/3 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	17-dic.-24	17-ene.-25
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3978		19/19 *[0,002]	0,002	Cumple	2 años	29-ene.-25	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 25. Disponibilidad de la vía (E17)	4690		19/19 *[0,606]	0,606	Cumple	Diario	25-sep.-25	N/A

Tabla 51.52 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Flexible)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 11. Índice de Mortalidad (O1)	118		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 12. Ocupación de Carriles (O2)	313		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peáje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 14. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	372		42/42* [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	42*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 15 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	351		2/2* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	2*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 16 Disponibilidad del SICC (O6)	100		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente: De Elaboración Los Autores.

Tabla 53.54 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
1	IRI Túneles(E01)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4492		4/4 *[0,09]	0,090	Tiempo máximo de corrección	Semestral	8-ago.-2025	8-nov.-2025
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4498		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4504		4/4 * [0,018]	0,008	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A

Tabla 53.54 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 20. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4664		4/4 * [0,008]	0,008	Cumple	Mensual	22-sep.-2025	N/A
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 21. Drenajes Superficiales (E10)	4686		4/4* [0,007]	0,007	Cumple	Mensual	24-sep.-2025	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 22 Señalización Vertical (E11)	4675		4/4 * [0,011]	0,011	Cumple	Mensual	23-sep.-2025	N/A
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Informe NS de Abr 2025	4274		4/4 *[0,011]	0,011	Subsanado/ Cumple	Semestral	2-abr.-2025	16-abr.-2025
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 23. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4663		4/4 * [0,009]	0,009	Cumple	Mensual	22-sep.-2025	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 24. Iluminación (E14)	4688		4/4 * [0,01]	0,010	Cumple	Mensual	24-ago.-2025	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS dic 2024	4042		3/3 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	30-dic.-2023	17-ene.-2025
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 25. Disponibilidad de la vía (E17)	4691		4/4 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	25-sep.-2025	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4509		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4512		4/4 *[0,014]	0,018	Subsanado/ Cumple	Semestral	8-ago.-2025	8-sep.-2025
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 26.E20 Desportillamiento	4713		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 27.E21 Juntas	4714		4/4 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A

Tabla 53.54 Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF2 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3984		0/4 *[0,014]	0,014	Cumple	2 años	29-ene.-2025	29-ene.-2026
17	Sistema de Iluminación (E24)	Anexo 2 Informe NS de Abr 2025	4342		4/4 *[0,014]	0,040	Subsanado/ Cumple	Mensual	30-abr.-2025	7-may.-2025
18	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 11. Índice de Mortalidad (O1)	118		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
19	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 12. Ocupación de Carriles (O2)	314		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
20	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
21	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 14. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	373		0 * [0,014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
22	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 15 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	352		0 * [0.017]	0,017	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
23	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 16 Disponibilidad del SICC (O6)	100		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
24	Tiempo de atención de incidentes T (O7)	Anexo 28. Tiempo de atención de incidentes T (O7)	139		3 *[0.021]	0,021	N/A	Mensual	3*	N/A
25	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	Anexo 29. Tiempo de atención de accidentes T (O8)	145		1 *[0.027]	0,027	N/A	Mensual	1*	N/A

Fuente: De Elaboración Los Autores.

3.3. Unidad Funcional 3 (UF3)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 3, EN DESARROLLO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015, del 31 de marzo de 2022.

Por lo anterior se tiene que, a partir del 31 de marzo del 2022, la Unidad Funcional 3, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 3, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido, Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible y Tabla 4 Indicadores de Túneles; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4485		13/13 * [0,08]	0,08	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4495		13/13 * [0,028]	0,028	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 30-Fisuras	4697		13/13 * [0,026]	0.026	Cumple	Mensual	25-sep.-25	N/A
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4499		13/13 * [0,008]	0,008	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4505		13/13 * [0,006]	0,006	Cumple	Semestral	9-ago.-25	N/A

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
6	Baches (E06)	Anexo 31. Baches (E06)	4666		13/13 * [0,031]	0,031	Cumple	Mensual	22-sep.-25	N/A
7	Hundimientos (E07)	Anexo 32 Hundimientos (E07)	4698		13/13 * [0,031]	0,031	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	25-sep.-25	9-oct.-25
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 33. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4667		13/13 * [0,012]	0,012	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-25	29-sep.-25
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 34. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4699		13/13 * [0,009]	0,009	Subsanado/ Cumple	Mensual	25-sep.-25	2-oct.-25
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 35 Señalización Vertical (E11)	4672		13/13 * [0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-25	29-sep.-25
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4522		13/13 * [0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	8-ago.-25	15-ago.-25
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 36. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4701		13/13 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	25-sep.-25	25-oct.-25
13	Iluminación (E14)	Anexo 37. Iluminación (E14)	4703		13/13 * [0,015]	0,015	Subsanado/ Cumple	Mensual	25-sep.-25	2-oct.-25
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3959		3/3 * [0,014]	0,014	Cumple	Anual	17-dic.-24	17-ene.-25
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3977		13/13 * [0,002]	0,002	Cumple	2 años	29-ene.-25	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 38. Disponibilidad de la vía (E17)	4692		13/13 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	25-sep.-25	N/A
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 11. Índice de Mortalidad (O1)	118		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 12. Ocupación de Carriles (O2)	315		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A

Tabla 55. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
19	Cola de Peaje (O3)	N/A. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 14. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	374		34/34 * [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	34*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 15. Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	353		3/3* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	3*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 16 Disponibilidad del SICC (O6)	100		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI Túneles(E01)	Anexo 2 Informe NS jul 2025	4493		8/8 *[0,09]	0,09	En Tiempo Máximo de Corrección	Semestral	8-ago.-2025	8-nov.-2025
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Informe NS dic 2024	4500		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4506		8/8 * [0,018]	0,008	Cumple	Semestral	9-ago.-2025	N/A
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 33. Estado de Márgenes, separador Central (E08)	4668		8/8 * [0,012]	0,008	Cumple	Mensual	22-sep.-2025	N/A

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)										
No	**Nombre Indicador**	**Anexo Informe**	**ID SICC**	**ID CTS**	**Valor ponderado**		**Cumplimiento**	**Frecuencia**	**Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)**	**Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)**
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 34. Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4700		8/8 * [0,009]	0,009	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 35 Señalización Vertical (E11)	4673		8/8 * [0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-2025	29-sep.-2025
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4275		8/8*[0,011]	0,011	Subsanado/ Cumple	Semestral	2-abr.-2025	16-abr.-2025
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 36. Barreras y Elementos de Contención (E13)	4702		8/8 * [0,012]	0,012	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 36 Iluminación (E14)	4704		8/8 * [0,015]	0,015	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 16. Informe NS-dic – 2024	4041		3/3 * [0,014]	0,014	Cumple	Anual	3-ene.-2025	N/A
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 38. Disponibilidad de la vía (E17)	4693		8/8 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	25-sep.-2025	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4510		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 2 Informe NS de Jul 2025	4513		8/8 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 39. E20-Desportillamientos	4715		8/8 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 40. E21-Juntas	4716		8/8 *[0,014]	0,007	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A

Tabla 56. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF3 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 16 Informe NS dic 2024	3985		1/8 *[0,014]	0,014	En Tiempo Máximo de Corrección	2 años	29-ene.-2025	29-ene.-2026
17	Sistema de Iluminación (E24)	Anexo 2 Informe NS de abril 2025	4348		8/8 *[0,014]	0,04	Subsanado/ Cumple	Mensual	30-abr.-2025	7-may.-2025
18	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 11 Índice de Mortalidad (O1)	118		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
19	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 12 Ocupación de Carriles (O2)	316		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
20	Cola de Peaje (O3)	Anexo 13. Cola de Peaje (O3)	N/A		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
21	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 14. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	375		0* [0,014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
22	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 15 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	354		0* [0.017]	0,017	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
23	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 16 Disponibilidad del SICC (O6)	100		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
24	Tiempo de atención de incidentes T (O7)	Anexo 28. Tiempo de atención de incidentes T (O7)	140		8*[0.021]	0,021	N/A	Mensual	8*	N/A
25	Tiempo de atención de accidentes T (O8)	Anexo 29. Tiempo de atención de accidentes T (O8)	146		0*[0.027]	0,027	N/A	Mensual	0*	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

3.4. Unidad Funcional 4 (UF4)

Con la suscripción del ACTA DE TERMINACIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL 4 Y DE LA ETAPA PREOPERATIVA E INICIO DE LA ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN DESARROLLO DEL PROYECTO VIAL TRANSVERSAL DEL SISGA CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015; con la cual finaliza la Etapa Preoperativa y se inicia la Etapa de Operación y Mantenimiento del proyecto, en los términos descritos en el Capítulo IX de la Parte General del Contrato de Concesión.

Por lo anterior a partir del 25 de mayo del 2024, la Unidad Funcional 4, se puso al servicio en su totalidad e inician respecto de ella, las obligaciones de Operación y Mantenimiento previstas para las Unidades Funcionales ya construidas.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación presentamos en la siguiente tabla los resultados obtenidos por la Interventoría para la Unidad Funcional 4, tras la verificación de los Indicadores establecidos en el Contrato, en su Apéndice Técnico No 4: capítulo 3 INDICADORES, Tabla 1 Indicadores exclusivos para Pavimento Flexible, Tabla 2 Indicadores exclusivos para Pavimento Rígido y Tabla 3 Indicadores Pavimento Rígido y Flexible; A su vez, con la suscripción del OTROSÍ No. 10 AL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 de 2015 “PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA” CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., del 28 de febrero de 2022, en su CLÁUSULA PRIMERA, CLÁUSULA SEGUNDA y CLÁUSULA CUARTA, los cuales desarrollaremos más adelante:

Tabla 57. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4486		47/47*[0,08]	0.08	En Tiempo Máximo de Corrección	Semestral	8-ago.-25	8-nov.-25
2	Ahuellamiento (E02)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4496		47/47 *[0,028]	0,028	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
3	Fisuras (E03)	Anexo 40. E03-Fisuras	4705		46/46 *[0,026]	0.026	Cumple	Mensual	25-sep.-25	N/A

Tabla 57. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
4	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4501		39/46 *[0,008]	0,008	Cumple	Semestral	8-ago.-25	N/A
5	Textura (E05)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4507		46/46 *[0,006]	0,006	Cumple	Semestral	9-ago.-25	N/A
6	Baches (E06)	Anexo 41. E06-Baches	4669		46/46 *[0,021]	0.021	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-25	23-sep.-25
7	Hundimientos (E07)	Anexo 42. E07-Hundimientos	4684		46/46 *[0,021]	0.021	En Tiempo Máximo de Corrección	Mensual	25-sep.-25	9-oct.-25
8	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 43. E08-Margenes	4670		46/46 *[0,012]	0,012	Subsanado/ Cumple	Mensual	22-sep.-25	29-sep.-25
9	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 44. E10-Drenajes	4707		46/46 *[0,009]	0,009	Subsanado/ Cumple	Mensual	25-sep.-25	2-oct.-25
10	Señalización Vertical (E11)	Anexo 45. E11-Señalización Vertical	4679		46/46 *[0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Mensual	24-sep.-25	1-oct.-25
11	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4523		47/47 *[0,023]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	8-ago.-25	15-ago.-25
12	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 46. E13-Barreras	4709		46/46 *[0,012]	0,012	Cumple	Mensual	25-sep.-25	25-oct.-25
13	Iluminación (E14)	Anexo 47. E14-Iluminación	4711		46/46 *[0,015]	0,015	Subsanado/ Cumple	Mensual	25-sep.-25	2-oct.-25
14	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS agosto de 2024	3577		21/21 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	13-ago.-24	13-sep.-24
15	Capacidad Estructural (E16)	Anexo 2 Informe NS febrero 2024	3165		46/46 *[0,002]	0,002	Cumple	2 años	29-feb.-24	N/A
16	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 48. E17-Disponibilidad	4694		46/46 *[0,606]	0,606	Cumple	Diario	25-sep.-25	N/A

Tabla 57. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Flexible)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 11 Índice de Mortalidad (O1)	118		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 12 Ocupación de Carriles (O2)	317		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 13. Cola de Peaje (O3)	106		1*[0.002]	0.002	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 14. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	376		90/90* [0,027]	0,027	N/A	Evento ocurrido	90*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 15 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	355		2/2* [0.030]	0,03	N/A	Eventos ocurridos	2*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 16 Disponibilidad del SICC (O6)	100		1*[0.003]	0,003	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 58. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
1	IRI (E01)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4490		0/1*[0,08]	0.08	En Tiempo Máximo de Corrección	Semestral	8-ago.-2025	8-nov.-2025
2	Coeficiente de Fricción transversal (E04)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4502		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
3	Textura (E05)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4508		1/1 * [0,012]	0,012	Cumple	Semestral	9-ago.-2025	N/A
4	Estado de Márgenes, separador Central (E08)	Anexo 43. E08-Margenes	4671		1/1 * [0,008]	0,012	Cumple	Mensual	22-sep.-2025	N/A

Tabla 58. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
5	Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	Anexo 44 Drenajes Superficiales, longitudinal y Transversal (E10)	4708		1/1* [0,007]	0,009	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
6	Señalización Vertical (E11)	Anexo 45. Señalización Vertical (E11)	4678		1/1 * [0,011]	0,023	Cumple	Mensual	24-sep.-2025	N/A
7	Señalización Horizontal (E12)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4524		1/1 * [0,011]	0,023	Subsanado/ Cumple	Semestral	8-ago.-2025	15-ago.-2025
8	Barreras y Elementos de Contención (E13)	Anexo 46 Barreras y Elementos de Contención (E13)	4710		1/1 * [0,009]	0,012	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
9	Iluminación (E14)	Anexo 47. Iluminación (E14)	4712		1/1 * [0,01]	0,015	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
10	Puentes y Estructuras (E15)	Anexo 2 Informe NS agosto de 2024	3578		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Anual	13-ago.-2024	13-sep.-2024
11	Disponibilidad de la vía (E17)	Anexo 48 Disponibilidad de la vía (E17)	4695		1/1 * [0,606]	0,606	Cumple	Diario	25-sep.-2025	N/A
12	Escalonamiento (E18)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4511		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
13	Grietas (E19)	Anexo 2 Informe NS jul de 2024	4514		1/1 *[0,014]	0,018	Cumple	Semestral	8-ago.-2025	N/A
14	Desportillamiento de Juntas (E20)	Anexo 49. Desportillamiento	4718		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	Mensual	25-sep.-2025	N/A
15	Juntas (E21)	Anexo 50 juntas	4719		1/1 *[0,014]	0,007	Cumple	Mensual	27-ago.-2025	N/A
16	Eficiencia en la Trasferencia de Carga (E22)	Anexo 2 Informe NS agosto 2024.	3169		1/1 *[0,014]	0,014	Cumple	2 años	29-feb.-2024	28-feb.-2025
17	Índice de Mortalidad (O1)	Anexo 11 Índice de Mortalidad (O1)	118		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A

Tabla 58. Indicadores Aplicables En Etapa De Operación UF4 (Pavimento Rígido)

No	Nombre Indicador	Anexo Informe	ID SICC	ID CTS	Valor ponderado		Cumplimiento	Frecuencia	Fecha de Notificación (Inicio Acción Correctiva)	Fecha Vencimiento (Fin acción Correctiva)
18	Ocupación de Carriles (O2)	Anexo 12 Ocupación de Carriles (O2)	318		1*[0.014]	0,014	N/A	Evento ocurrido	N/A	N/A
19	Cola de Peaje (O3)	Anexo 13. Cola de Peaje (O3)	106		N/A	N/A	N/A	Mínimo 5 al mes	N/A	N/A
20	Tiempo de atención de Incidentes (O4)	Anexo 14. Tiempo de atención de Incidentes (O4)	377		0* [0,0265]	0,0265	N/A	Evento ocurrido	0*	N/A
21	Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	Anexo 15 Tiempo de atención de accidentes y emergencias (O5)	356		0* [0.0295]	0,0295	N/A	Eventos ocurridos	0*	N/A
22	Disponibilidad del SICC (O6)	Anexo 16 Disponibilidad del SICC (O6)	100		1*[0.005]	0,005	N/A	Mensual	N/A	N/A

Fuente de elaboración: Los Autores.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se presenta un aumento en las solicitudes de los servicios prestados al pasar de 185 servicios/mes en agosto de 2025 a 245 servicios/mes en septiembre de 2025, presentando aumento en los requerimientos de servicios de Ambulancia y Grúa Plataforma en las bases operativas 1 y 2, especialmente en las Unidades Funcionales 2, 3 y 4, relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva en el tráfico de 31.96%[42] y del 120.40%[43], este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y la continuidad del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025. El paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociado a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.
- La tendencia de lo que va el 2025 es baja con un promedio de (200 servicios/mes), una cifra mucho menor a los 285 servicios/mes en promedio que se presentaron en el 2023, asociadas a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3.
- En septiembre de 2025, se presentaron 13 accidentes, presentando un comportamiento similar respecto a la media los accidentes del mismo periodo presentados en los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2021, 2022 y 2023 (12,7 accidentes/ mes), el comportamiento de la accidentalidad de 2025 comparada con el 2024 para el mes de septiembre, es mayor en el número de accidentes registrado en el corredor vial (13,0 y 10 accidentes/ mes respectivamente), relacionado con el aumento del tráfico sobre el corredor vial con una variación positiva en el tráfico de 31.96%[42] y del 120.40%[43], este aumento está asociado al cierre de la vía Bogotá – Villavicencio a partir de 7 de septiembre de 2025, y la continuidad del paso de vehículos con peso máximo bruto de 16 toneladas a partir del 06 de agosto de 2025. El paso por el carreteable del PR42+000 ruta 5608 Unidad Funcional 3, asociado a las afectaciones sobre el corredor vial por la temporada invernal de 2025[44], lo que genero el cierre total del corredor vial en el PR42+000 ruta Nacional 5068 Unidad Funcional 3, así mismo continua el tránsito controlado ente los PR56+200 al PR60+700, para los vehículos dada la recuperación de la banca de la vía con las obras de emergencia para la atención de la pérdida de banca en el PR34+520[45] ruta nacional 5608 Unidad Funcional 03 y el Cierre total del Corredor vial en el PR56+130[46] ruta Nacional 5608 Unidad Funcional 04. A la fecha continua vigente la Resolución No. 02169 del 14 de junio de 2024[20], cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

- La accidentalidad de septiembre de 2025, se concentró en las Unidades Funcionales 1 con el 41.15%, de la accidentalidad del corredor vial en el periodo, de los trece (13) accidentes, en un (01) accidentes se presentó víctima fatal[55], en cero (0) accidentes con solo daños materiales, en doce (12) accidentes se atendieron heridos, reflejando que los accidentes presentados tienen una peligrosidad alta.
- El 06 de junio de 2025 se suscribió entre las partes el "ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN[1] SIN NÚMERO DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL CONCESIONARIO CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA", cuyo alcance está definido en el Apéndice Técnico 2, capítulo 3 "OPERACIÓN DEL PROYECTO", Sección 3.3.9 "Policía de Carreteras", y lo establecido en el Otrosí No. 2[56].
- A partir del análisis de los reportes presentados por el Concesionario y del seguimiento realizado por la interventoría Joyco en el marco del contrato ANI No. 416 – 2015, se evidencia que, si bien se han adelantado acciones para atender los hallazgos formulados por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), persisten aspectos sin resolver, particularmente relacionados con la seguridad vial del corredor. La atención parcial de los hallazgos, la falta de cronogramas definidos para intervenciones específicas, y la dependencia de factores, han generado retrasos significativos en el cierre efectivo de los hallazgos. En este sentido, es fundamental que el Concesionario presente información actualizada y soporte verificable de las acciones ejecutadas y por ejecutar, así como cronogramas concretos para aquellas actividades aún pendientes, de manera que se garantice la reducción efectiva de riesgos y se cumpla con los requerimientos establecidos por la ANSV y los compromisos del contrato de concesión.

[55] *La Victima Fatal de accidente fue localizada en las aguas del Embalse la Esmeralda – Evento no está asociado a las condiciones propias de la Infraestructura vial.*
[56] Mediante otrosí No 2, al Contrato de Concesión No. 009 de 2015 de 31 de diciembre de 2015, se Modifica la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras.

5. ANEXOS

Anexo 1. Inspección Equipos de Operación Septiembre2025.
Anexo 2. Informe de Niveles de servicio septiembre de 2025.
Anexo 3. Análisis Accidentalidad Septiembre de 2025.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN AFORO Y AUDITORIA DE PEAJES Y PESAJE
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

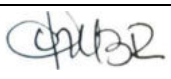
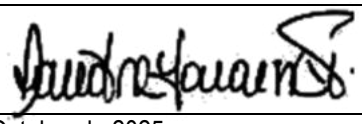
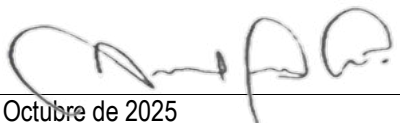
PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Claudia Diaz Ramírez	
	Cargo:	Auditora en sistemas de peajes	
	Firma		
	Nombre	Christian David Ramírez Rodríguez	
	Cargo:	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1. GESTIÓN DE AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE. 9
1.1 Objetivo General 9
1.2 Metodología Aplicada 9
1.3 Infraestructura física y tecnológica Estaciones de Peaje 10
1.3.1 Estación de peaje de Machetá 10
1.3.2 Estación de peaje de San Luis de Gaceno 11
1.3.3 Apéndice Técnico 2: CAPÍTULO III OPERACIÓN DEL PROYECTO 12
1.4 Usuarios Beneficiarios Tarifas Diferenciales 43
1.4.1 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de Machetá 43
1.4.2 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de San Luis de Gaceno. 49
1.5 Boletería Manual. 49
1.5.1 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de Machetá 49
1.5.2 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de San Luis de Gaceno 50
1.6 Trafico y recaudo estaciones de peaje 50
1.6.1 Trafico Estación de peaje de Machetá 50
1.6.2 Recaudo histórico peaje de Machetá 77
1.6.3 Trafico Estación de Peaje de San Luis de Gaceno 81
1.6.4 Recaudo estación de peaje San Luis de Gaceno. 105
1.7 Aforo de auditoría vehicular de 7 días continuos 109
1.7.1 Aforos estación de peaje de Machetá 109
1.7.2 Aforo estación de peaje San Luis de Gaceno 112
1.8 Estaciones de Pesaje corredor vial 115
1.8.1 Estaciones de Pesaje Vehicular Macheta. 117
1.8.2 Estaciones de Pesaje Vehicular San Luis de Gaceno PR 77+550. 136
2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 150
3 ANEXOS 153

Listado de Tablas

Tabla 1. Generalidades Estaciones de Peaje 10
Tabla 2. Estación de Peaje de Macheta PR 27+240 10
Tabla 3. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990 11
Tabla 4. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990 12
Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1) 12
Tabla 6. Equipamiento Básico estación de Peaje de Machetá y San Luis de Gaceno. 14
Tabla 7 Dimensionamiento del peaje. Niveles de Servicio (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.2) 19
Tabla 8. Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio 19
Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3) 20
Tabla 10. Tecnología de cobro y control de Trafico 24
Tabla 11. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.4) 25
Tabla 12. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero 26
Tabla 13 Control (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.5) 27
Tabla 14. Conteos del Concesionario – septiembre 2025 30
Tabla 15. Conteos de la Interventoría – septiembre 2025 31
Tabla 16. Registro Fotográfico Revisión Libros y Formatos 32
Tabla 17 Seguimiento a Libro de Novedades septiembre de 2025 33
Tabla 18. Control 33
Tabla 19. Información Auditoría (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.6) 34
Tabla 20 Registro Fotográfico 35
Tabla 21. Sistema de Control de Tráfico 35
Tabla 22. Sistema de Control de Tráfico 36
Tabla 23 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2) 37
Tabla 24. Operación del Tráfico en Áreas de Peaje 39
Tabla 25 Sistemas de Comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2) 40
Tabla 26 Estado Físico Zona Peaje 41
Tabla 27. Resumen tarifas diferenciales 44
Tabla 28. Seguimiento a Usuarios Beneficiarios Activos 48
Tabla 29. Solicitudes aprobadas por la ANI Servicios públicos 48
Tabla 30. Boletería Manual estación de Peaje de Machetá 50
Tabla 31. IPC 52
Tabla 32. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025 52
Tabla 33. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025 53
Tabla 34. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025 53
Tabla 35. IPC 54
Tabla 36. Tarifa para las Categorías III, IV y V de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 11 de enero de 2025 54

Tabla 37. IPC 55
Tabla 38. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2025 55
Tabla 39. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025 56
Tabla 40. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025 57
Tabla 41. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de septiembre 2025 59
Tabla 42 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en septiembre de 2025 63
Tabla 43. Composición de Trafico Estación de Peaje – septiembre de 2025 64
Tabla 44.Relación Vehículos Categorías VI Y VII 65
Tabla 45. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje Machetá 66
Tabla 46. Estación de peaje macheta - tráfico histórico por categoría 68
Tabla 47. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024 71
Tabla 48. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico. 72
Tabla 49 Tráfico Exentos Ley 787 Estación de Peaje Machetá septiembre 2025 73
Tabla 50. Actores Habilitados en Recaudo Electrónico Vehicular IPREV 74
Tabla 51. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador 75
Tabla 52. Consolidado Pasos IP/REV 77
Tabla 53. Recaudo Histórico – Estación de Peaje Machetá 78
Tabla 54. Seguimientos Consignaciones bancarias 80
Tabla 55. IPC 82
Tabla 56. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno a partir del 16 de enero de 2025 82
Tabla 57. Tarifas Categoría IE y IE1 estación de Peaje de San Luis de Gaceno 83
Tabla 58. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno. 85
Tabla 59 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en San Luis de Gaceno 89
Tabla 60. Composición de Trafico Estación de Peaje –septiembre de 2025 90
Tabla 61.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno 91
Tabla 62. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje San Luis de Gaceno 91
Tabla 63. Estación de peaje San Luis de Gaceno - tráfico histórico por categoría 93
Tabla 64. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024 96
Tabla 65. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico. 97
Tabla 66 Tráfico Exentos Ley 787 septiembre 2025 98
Tabla 67 Tráfico Evasor periodo noviembre 2023 99
Tabla 68 Tráfico Evasor periodo febrero a marzo 2024 99
Tabla 69 Tráfico Evasor periodo Junio y Julio 2024 100
Tabla 70 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025 100
Tabla 71. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador 103
Tabla 72. Consolidado Pasos IP/REV 104

Tabla 73. Recaudo septiembre 2025 Estación de peaje de San Luis de Gaceno106
Tabla 74. Recaudo Histórico – Estación de Peaje San Luis de Gaceno....107
Tabla 75. Seguimientos Consignaciones bancarias109
Tabla 76. Aforo 24/7....110
Tabla 77. Aforo 24/7....110
Tabla 78. Aforo 24/7....110
Tabla 79. Aforo 24/7....110
Tabla 80. Aforo 24/7....111
Tabla 81. Aforo 24/7....111
Tabla 82. Aforo 24/7....111
Tabla 83 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario septiembre de 2025....112
Tabla 84. Aforo 24/7....112
Tabla 85. Aforo 24/7....112
Tabla 86. Aforo 24/7....113
Tabla 87. Aforo 24/7....113
Tabla 88. Aforo 24/7....113
Tabla 89. Aforo 24/7....113
Tabla 90. Aforo 24/7....114
Tabla 91 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario – septiembre de 2025....115
Tabla 92 Certificación de calibración Pesaje Macheta....118
Tabla 93 Estado Físico Zona Pesaje Macheta....119
Tabla 94 Registro Fotográfico....120
Tabla 95. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje....124
Tabla 96. Pesaje Histórico Vehicular Estación Macheta PR 23+550....126
Tabla 97. Pesaje Vehicular septiembre 2025....127
Tabla 98. Datos Estación de Pesaje128
Tabla 99 Clasificación Vehículos de Carga....129
Tabla 100. Registro Fotográfico Vehículos con sobre Carga....135
Tabla 101 Certificación de calibración Pesaje San Luis de Gaceno137
Tabla 102Estado Físico Zona Pesaje San Luis de Gaceno....137
Tabla 103 Registro Fotográfico....138
Tabla 104. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje....141
Tabla 105. Pesaje Histórico Vehicular Estación San Luis de Gaceno PR 77+600142
Tabla 106. Pesaje Vehicular septiembre 2025....143
Tabla 107. Datos Estación de Pesaje144
Tabla 108 Clasificación Vehículos de Carga....144

Listado de Ilustraciones

Ilustración 1 Vehículos No identificados por Cámaras OCR– septiembre de 2025 Estación De Peaje Machetá y San Luis de Gaceno..... 28
Ilustración 2 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – septiembre de 2025 Estación De Peaje Machetá..... 28
Ilustración 3 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – septiembre de 2025 Estación De Peaje San Luis de Gaceno. 29
Ilustración 4 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá..... 64
Ilustración 5 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje Machetá..... 66
Ilustración 6 Tráfico histórico – Estación de peaje Machetá 70
Ilustración 7 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real 72
Ilustración 8 Tráfico exentos Ley 787, septiembre de 2025 – Estación de peaje Machetá..... 73
Ilustración 9 Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – septiembre de 2025 – Estación de peaje Machetá 76
Ilustración 10 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá 77
Ilustración 11 Recaudo histórico, septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá. 79
Ilustración 12 Recaudo por tráfico histórico anual – Estación de peaje Machetá. 79
Ilustración 13 Sobrantes histórico anual – Estación de peaje Machetá 80
Ilustración 14 Tráfico diario septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno..... 87
Ilustración 15 Tráfico diario por categorías septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno..... 88
Ilustración 16 Tráfico total diario septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno..... 89
Ilustración 17 Composición del tráfico por categoría estación de peaje San Luis de Gaceno. 90
Ilustración 18 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje San Luis de Gaceno..... 92
Ilustración 19 Tráfico histórico – Estación de peaje San Luis de Gaceno..... 95
Ilustración 20 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real 97
Ilustración 21 Tráfico exentos Ley 787, septiembre de 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno. 98
Ilustración 22 Paso de Vehículos IP/REV - septiembre de 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno104
Ilustración 23 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis105
Ilustración 24. Recaudo Diario por Tráfico–septiembre de 2025–Estación de Peaje San Luis de Gaceno106
Ilustración 25. Recaudo histórico, septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno.....108
Ilustración 26. Recaudo histórico, noviembre 2023 a septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno108
Ilustración 27 Trafico Estación de Pesaje Macheta.126
Ilustración 28 Porcentajes vehículos pesados128
Ilustración 29 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – septiembre de 2025130
Ilustración 30 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – septiembre de 2025.130
Ilustración 31 Categorías De Vehículos Total – septiembre de 2025.131
Ilustración 32 Trafico Estación de Pesaje San Luis.143
Ilustración 33 Pesaje Vehicular septiembre 2025 – Estación de Pesaje San Luis.....143
Ilustración 34 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – septiembre de 2025145

Ilustración 35 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – septiembre de 2025 146
Ilustración 36 Categorías De Vehículos Total – septiembre de 2025 146

1. GESTIÓN DE AFORO Y AUDITORÍA DE PEAJE Y PESAJE.

1.1 Objetivo General

Las actividades de la Interventoría en la auditoria de sistemas están orientadas a la verificación de los procedimientos y controles tanto en la infraestructura como en la operación de tráfico y recaudo, de las estaciones construidas sobre el corredor vial.

1.2 Metodología Aplicada.

Para el mes del presente informe, se realizaron visitas a las estaciones de Peaje Machetá y San Luis de Gaceno, en donde, se llevaron a cabo actividades de auditoría con el fin de realizar seguimiento a los procesos de tráfico y recaudo establecidos en el contrato de Concesión y Normatividad Vigente:

En Línea con lo anterior, la interventoría realizó las siguientes actividades:

- Verificación de los reportes, incluyendo informe de tránsito y recaudo diario.
- Realización de conteos para la verificación de la confiabilidad del proceso, registros, desempeño de las recaudadoras y de la atención al usuario.
- Verificación de los conteos realizados por el Concesionario.
- Verificación de libros y formatos manuales.
- Verificación del funcionamiento del soporte de planta eléctrica y UPS.
- Evaluación del proceso del registro de vehículos de Ley 787 de 2002 y categorías especiales I y II.
- Verificación de la implementación de Interoperabilidad.
- Verificación del funcionamiento de las cámaras de carril y panorámicas instaladas por el Concesionario.
- Aforos a través de registros de video, capturados por medio de dos cámaras de carril y una panorámica implantada en la estación de peaje por la Interventoría, para un periodo de 7 días consecutivos del mes objeto de análisis, con el fin de verificar y comparar el TPD reportado por el Concesionario.
- Verificación de los controles de acceso físico.
- Reporte de los hallazgos encontrados en la realización de la auditoría operativa.
- Elaboración del informe mensual.

1.3 Infraestructura física y tecnológica Estaciones de Peaje

En el corredor vial se encuentran construidas dos estaciones de peaje, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 1, capítulo II Descripción del Proyecto, numeral 2.5 Alcance de las Unidades Funcionales, así:

Tabla 1. Generalidades Estaciones de Peaje

Estación de Peaje	Ubicación	Unidad Funcional	Ruta	Inicio Operación
Machetá	PR 27+240	Unidad Funcional 1	5607	29 de agosto de 2015
San Luis de Gaceno	PR 76+990	Unidad Funcional 1	5608	10 de noviembre de 2023

Fuente: Los Autores

1.3.1 Estación de peaje de Machetá

La Estación de peaje de Machetá, se encuentra ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607 de la Unidad Funcional 1 (UF1) del corredor vial denominado Concesión Transversal del Sisga, está compuesta por cinco carriles: Dos para pago automático, dos mixtos, uno reversible, oficinas administrativas tanto para el operador como la concesión y dos parqueaderos, esta infraestructura nueva inicio a operar desde la firma del acta de terminación parcial de la Unidad Funcional 1 en 2020.

Tabla 2. Estación de Peaje de Macheta PR 27+240



Vista panorámica carriles, oficinas administrativas y parqueaderos de la Estación de Peaje de Machetá

Fuente de elaboración: Los Autores.

Actualmente, la operación de la estación de peaje de Machetá está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA., bajo el control de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

1.3.2 Estación de peaje de San Luis de Gaceno

El Contrato de Concesión inició la construcción del nuevo peaje denominado Estación de Peaje San Luis de Gaceno, inicialmente en el PR76+425 de la UF 4 Ruta 5608 según Resolución del Ministerio de Transporte No. 0981 de abril 16 de 2015, pero por encontrarse en una zona inestable se traslada su ubicación al PR 76+990 de la UF4 Ruta 5608; ubicación que se oficializa mediante la Resolución del Ministerio de Transporte No. 0057 de enero 11 de 2019.

Está compuesta por cinco carriles: Dos para pago automático, dos mixtos y uno reversible, oficinas administrativas tanto para el operador como la concesión y un parqueadero. Esta infraestructura nueva a inicio a operar desde el 10 de noviembre de 2023.

Tabla 3. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990



Vista panorámica carriles, oficinas administrativas y parqueaderos de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno

Fuente de elaboración: Los Autores.

Actualmente, la operación de la estación de peaje de Machetá está a cargo de la empresa ZIMA SEGURIDAD LTDA., bajo el control de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Sin embargo, resaltamos la situación actual de la estación de peaje de San Luis de Gaceno que, ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo y la operación de la estación.

Tabla 4. Estación de Peaje de San Luis de Gaceno PR76+990



Vista actual de carriles, oficinas administrativas y parqueaderos de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno, manifestaciones permanentes que impiden la operación de la estación

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.3.3 Apéndice Técnico 2: CAPÍTULO III OPERACIÓN DEL PROYECTO

En lo referente a la Estación de Peaje, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 2, Capítulo 3 OPERACIÓN DEL PROYECTO, numeral 3.3.4.1 Equipamiento Básico, numeral 3.3.4.2 Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio, numeral 3.3.4.3 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico, numeral 3.3.4.4 Operación de Cobro. Recaudo y Manejo de Dinero, numeral 3.3.4.5 Control, numeral 3.3.4.6 Información y Auditoría, numeral 3.3.5 Operación y Seguimiento del Tránsito, numeral 3.3.5.1 Sistema de Control de Tráfico, numeral 3.3.5.2 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje, numeral 3.3.10.2 Sistemas de Comunicación, y numeral 4.2.4 Documentación de Emisión Puntual literal b) Manual de Operación, que se evalúan a continuación.

1.3.3.1 Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)

En seguimiento a los acápites contractuales, para las estaciones de peaje se verificó se tiene lo siguiente, en cuanto a equipamiento básico:

Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)

Especificación	Componentes	Estado de la Infraestructura	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
El Concesionario estará obligado a construir,	Casetas	6 casetas operando	Cumple	Cumple
	Carriles	5 carriles Operando	Cumple	Cumple

Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)				
Especificación	Componentes	Estado de la Infraestructura	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
sustituir y/o adecuar la infraestructura de las Estaciones de Peaje que se le entreguen, que a título indicativo más no limitativo incluirá:	Zonas de transición	Dos zonas de transición operando	Cumple	Cumple
	Cubiertas	Construida y finalizada	Cumple	Cumple
	Iluminación	Instalada y funcionando	Cumple	Cumple
	Redes	Funcionando	Cumple	Cumple
	Edificaciones	Oficinas administrativas Funcionando	Cumple	Cumple
Las Estaciones de Peaje deberán contar con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permitan ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad a los usuarios, incluyendo:	Infraestructura básica	Finalizada: Oficinas administrativas, parqueaderos, baños, estacionamientos, carriles, islas casetas. etc.	cumple	cumple
	Señalización indicativa e iluminación de un tramo mínimo de la vía de 400 metros en cada sentido.	Instalada y acorde al manual de Señalización vial 2024	cumple	cumple
	Acometidas de servicios de todas las instalaciones necesarias para la Operación	Sin observaciones	Cumple	Cumple
Además del equipamiento de cobro y control, el Concesionario deberá dotar a la Estación de Peaje con el equipamiento y:	Servicios públicos suficientes para sustentar su Operación	Cuenta con servicios públicos como agua y energía.	Cumple	Cumple
	Edificaciones de apoyo para servicios sanitarios y de descanso para el personal	Zona de cafetería y baños para el personal	Cumple	Cumple
	Estacionamientos para los vehículos del Concesionario	Para la Zona de estacionamiento del peaje de San Luis de Gaceno construida y habilitada en Sentido Sisga Aguaclara	Cumple	Cumple
	Oficinas, área para el manejo seguro de dinero	Finalizada	Cumple	Cumple
	Espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos	Finalizada	Cumple	Cumple
	Equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica.	Finalizada	Cumple	Cumple
El Concesionario estará obligado al pago del consumo de los servicios públicos en la Estación de Peaje, tales como agua, energía, alcantarillado, gas, teléfono, Internet y otros.	N.A	El Concesionario, e encuentra al día con el pago del consumo de los servicios públicos en la Estación de Peaje	Cumple	Cumple

Tabla 5 Hacerte Equipamiento Básico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.1)				
Especificación	Componentes	Estado de la Infraestructura	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
El Concesionario realizará señalización conforme lo estipula el Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, resolución 1050 del 2004, o las normas que la modifiquen o sustituyan	Demarcación de piso de los resaltos y del carril en la zona de recaudo y la zona de transición de la Estación de Peaje	Se encuentra demarcado horizontalmente acorde a lo establecido en el manual de señalización vial del 2025	Cumple	Cumple
	fabricación e instalación de la señalización vertical informativa y de aproximación a la Estación de Peaje,	Acorde a lo establecido en el manual de señalización vial del 2025	Cumple	Cumple
La adecuación de la infraestructura y puesta en Operación de cada Estación de Peaje deberá culminar antes de la terminación de las Intervenciones de cada Unidad Funcional, según el Plan de Obras del Contrato. Por lo tanto, las obras de adecuación de las áreas de Peaje serán requisito para la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente.		La estación de peaje de San Luis de Gaceno cumplió con los requisitos mínimos previo a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional.	Cumple	No Cumple

Fuente de elaboración: Apéndice técnico 2

Lo anterior, se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

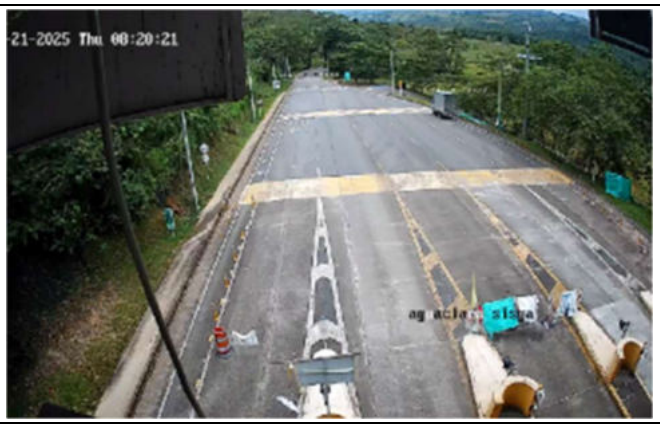
Tabla 6. Equipamiento Básico estación de Peaje de Machetá y San Luis de Gaceno.	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Casetas	





Carriles





Zonas de Transición





Cubiertas





Iluminación





Estacionamientos para los vehículos del Concesionario





Espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos





Equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica





Demarcación de piso de los resaltos y del carril en la zona de recaudo y la zona de transición de la Estación de Peaje





fabricación e instalación de la señalización vertical informativa y de aproximación a la Estación de Peaje

Fuente de elaboración: Los Autores.

De acuerdo con lo anterior, en las actividades de seguimiento en lo que respecta a las estaciones de peaje se concluye:

1. La infraestructura física y tecnológica de la estación de peaje de Machetá, se encuentra terminada para el cambio de etapa de Construcción a operación, sin embargo, de acuerdo a la inspección realizadas por esta interventoría en el periodo de septiembre de 2025, se identificaron novedades en relación con la infraestructura física, así:

- Mediante la comunicación No SisgaFR-430-0130-2025 de 22 de agosto de 2025, se solicitó al Concesionario la atención a la infraestructura física de las estaciones de peaje y pesaje de Machetá, en lo concerniente al mantenimiento de la estructura metálica y cubierta de la estación de recaudo, limpieza de carriles y bordillos, demarcación de horizontal para senderos peatonales, entre otros.

 A la fecha no se ha remitido respuesta por parte del Concesionario, pero está en seguimiento por parte de esta interventoría para su correcta ejecución.

2. La infraestructura física y tecnológica de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, se encuentra terminada para el cambio de etapa de Construcción a operación, sin embargo, de acuerdo a la inspección realizadas por esta interventoría en el periodo de septiembre de 2025, se identificaron novedades en relación con la infraestructura física, así:

- Mediante la comunicación No CTS-2025-00000250 de 27 de marzo de 2024, la concesión notifica a la interventoría del Contrato 416 de 2015, la atención de las observaciones pendientes para la entrega total de la estación de peaje y pesaje de San Luis de Gaceno. Sin embargo, en la misma comunicación notifican la prórroga para la entrega de la certificación de operación (ONAC) del Ascensor derivado a la presencia permanente de manifestantes que impiden el ingreso del personal a las instalaciones de peaje, esta actividad se deberá realizar una vez se permita la normal operación del peaje de San Luis de Gaceno.

 A la fecha del presente informe no se ha podido superar la situación del peaje de San Luis de Gaceno por la presencia de los manifestantes, sin embargo, se espera su pronta mitigación para reiteración de la culminación de la actividad por parte del Concesionario y seguimiento por parte de esta interventoría.

- Se presenta una serie de observaciones a los planos récord (As Bult) de las estaciones de peaje y pesaje de San Luis de Gaceno, por la cual se remitió con la comunicación JOYCO No 12-06-25/416-2015 Rad ANI No 20254090728362 de 11 de junio de 2025, por la cual se solicita la modificación de estos planos para la entrega total de las estaciones de peaje y pesaje de San Luis de Gaceno al proyecto.

 La misma culminación de la entrega de la actividad será causal de seguimiento por parte de la interventoría para su pronta remisión y validación.

1.3.3.2 Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.2)

Para el dimensionamiento del Peaje y niveles de Servicio, se verificó:

Tabla 7 Dimensionamiento del peaje. Niveles de Servicio (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.2)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
3.3.4.2 Dimensionamiento del peaje, Niveles de servicio	El Concesionario podrá abrir y cerrar carriles de cobro de las distintas tecnologías de acuerdo con el tráfico que circule, siempre y cuando se mantengan los niveles de servicio especificados en el Apéndice 4.	La estación opera acorde a este requisito	Cumple	Cumple
	El Concesionario podrá utilizar carriles reversibles para mantener o mejorar el nivel de servicio, siempre y cuando en el sentido de menor tráfico se mantenga un nivel de servicio mejor o igual al exigido,	La estación opera acorde a este requisito, a la fecha se utiliza un carril reversible	Cumple	Cumple
	El Concesionario deberá destinar un carril para que las bicicletas y las motocicletas circulen segregadas del resto de los vehículos.	En la estación se habilitó un carril para bicicletas y motocicletas por sentido de circulación	Cumple	Cumple
	El Concesionario deberá garantizar el paso seguro de peatones por la Estación de Peaje mediante la instalación de infraestructura especialmente diseñada y construida para tal circulación	El Concesionario instaló un andén para garantizar el paso de peatones	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Apéndice técnico 2

Lo anterior, se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

Tabla 8. Dimensionamiento del Peaje. Niveles de Servicio	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Paso seguro de peatones por la Estación de Peaje	





Carril para las bicicletas y las motocicletas

Fuente de elaboración: Los Autores.

De acuerdo a la Actualización de Manual de Señalización Vial 2024, se presenta una actualización en la señalización vertical de aproximación a las estaciones de peaje para carriles de bicicletas y motocicletas, por lo que mediante la comunicación No SisgaFr-430-0101-2025 de 08 de agosto de 2025, se solicita la instalación de acuerdo a lo establecido mediante normativa vigente.

De acuerdo a la solicitud plateada y la no atención por parte del Concesionario posterior al tiempo estipulado en la solicitud inicial, se pide mediante la comunicación No SisgaFR-430-0201-2025 Rad ANI No 20254091178822 a la ANI la No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a realizar la instalación de la señalización de acuerdo a las características del Manual de Señalización Vial 2024.

A la fecha no se ha remitido respuesta por parte del Concesionario, pero está en seguimiento por parte de esta interventoría para su correcta ejecución y se espera la debida notificación por parte de la ANI para la No objeción del Plazo de Cura.

1.3.3.3 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)

En cumplimiento al Control, el Concesionario cuenta con:

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)

Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
3.3.4.5 Control	Carriles deben disponer de la señalización preventiva suficiente para garantizar la seguridad de los	Acorde a lo establecido en el manual de señalización vial	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	vehículos y peatones que circulasen por el área de la estación de peaje.			
	El Concesionario deberá registrar todos los vehículos que transiten por cada Estación de Peaje, conforme a la clasificación por categorías establecida por la resolución de Tarifas correspondiente.	El Concesionario utiliza el Sistema Road Pass, con el cual cumple lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
	En la Operación se consideran tres modalidades de cobro básicas: manual, semiautomática o mediante tarjeta de aproximación y cobro automático o telepeaje	Se verificó y están habilitadas las tres modalidades de cobro	Cumple	Cumple
	Cuando se establezcan cobros de Tarifas diferenciales, el Concesionario deberá instrumentar un mecanismo para el cobro y registro de las transacciones correspondientes que utilice alguna de las tecnologías disponibles. Asimismo, deberá implantar procedimientos para adelantar el registro de los vehículos exentos de pago de acuerdo con la Ley 787 de 2002, o la vigente que regule la materia.	A la fecha el Concesionario maneja elementos y procedimientos para dar cumplimiento al cobro de tarifas diferenciales y vehículos exentos ley 787	Cumple	Cumple
	Los carriles de cobro automático o telepeaje serán de uso exclusivo para los vehículos portadores de esa tecnología.	Se habilitó un carril por sentido de circulación del tráfico para este tipo de cobro	Cumple	Cumple
	Las casetas de peaje automáticas deberán permitir el cobro del peaje a la cuenta de débito del Usuario con el Concesionario, así como permitir el pago mediante las tarjetas de crédito y débito generalmente aceptadas en el país mediante lectura de un dispositivo electrónico por un sistema de radar o las tecnologías que adopte el Ministerio de Transporte	El Concesionario dispone de datafonos para cumplir con este requisito	Cumple	Cumple
	Los carriles de cobro semiautomático podrán ser de uso exclusivo o mixto con los carriles manuales.	Dentro de la operación de la estación de peaje así funcionan los carriles, dependiendo del flujo vehicular	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	Las casetas de peaje semiautomáticas deberán permitir el cobro del peaje por tarjetas de aproximación y por las tarjetas de crédito y débito generalmente aceptadas en el país	El Concesionario dispone de datafonos para cumplir con este requisito	Cumple	Cumple
	El Concesionario deberá proponer una tecnología que permita la interoperabilidad de sus Estaciones de Peaje con las de vías administradas por la ANI y el INVIAS, sujeto a verificación de la Interventoría.	En la estación de peaje funciona el sistema de interoperabilidad establecido por el Ministerio de Transporte	Cumple	Cumple
Cobro manual: Se desarrolla mediante las siguientes funciones:	(i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes en la consola de Operación; (ii) Información automática acerca del monto a pagar; (iii) Recepción del pago en efectivo; (iv) Entrega del cambio y del comprobante de pago correspondiente; (v) Autorización de levantar la barrera de salida. (i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes; (ii) Información automática acerca del monto a pagar; (iii) Autorización del pago y del débito de la tarjeta por el monto correspondiente; (iv) Entrega del comprobante de pago correspondiente si el Usuario lo solicita; (v) Información del monto o número de peajes restantes en la tarjeta de prepago; (vi) Autorización del levantamiento de la barrera de salida.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
	Los sistemas que permitan la Operación de al menos un (1) carril por sentido de cobro semiautomático deberán estar en servicio al momento de la suscripción del Acta de Terminación de Unidad Funcional en	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	la que se encuentra la correspondiente Estación de Peaje.			
	Durante la fase de Preconstrucción, el Concesionario deberá presentar, junto con otros estudios, una propuesta de la tecnología que empleará para desarrollar la modalidad de pago de cobro automático, incluyendo la posibilidad de aceptar tarjetas de débito y/o crédito del sistema bancario.	A la fecha el Concesionario implementó la tecnología para el IP/REV	Cumple	Cumple
Cobro semiautomático: Se desarrolla mediante las siguientes funciones	(i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes; ii) Información automática acerca del monto a pagar (iii) Autorización del pago y del débito de la tarjeta por el monto correspondiente; (iv) Entrega del comprobante de pago correspondiente si el Usuario lo solicita; (v) Información del monto o número de peajes restantes en la tarjeta de prepago; (vi) Autorización del levantamiento de la barrera de salida.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
Cobro automático: Se desarrolla mediante el débito automático del monto del peaje sin necesidad de que el vehículo que circula por el carril del peaje se detenga. Esta Operación se desarrolla a partir de las siguientes funciones básicas:	(i) Clasificación de los vehículos de acuerdo con las categorías vigentes; (ii) Información automática acerca del monto a pagar; (iii) Autorización del pago y débito automático de la cuenta correspondiente al dispositivo del vehículo; (iv) Registro de la placa del vehículo que realizó el pago.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple
	Los carriles de cobro automático deberán contar con una barrera que impida que vehículos que no cuenten con el sistema de pago automático utilicen este carril.	En cada carril hay instalada una barrera	Cumple	Cumple
	En el caso del cobro automático, el Concesionario podrá incorporar un cargo inicial al usuario como contraprestación por la entrega de los	Este cargo está contemplado en la implementación del IP/REV	Cumple	Cumple

Tabla 9 Tecnología de Cobro y Control del Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.3)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
	equipos o dispositivos necesarios para la interacción del sistema y/o por el alta en el mismo. En todo caso, el Concesionario deberá presentar a la ANI el valor de este cargo inicial y la justificación de este, al momento de presentar su propuesta tecnológica.			
	La instalación de los carriles de telepeaje deberá hacerse en todas las Estaciones de Peaje de la(s) vía(s) de manera que se pueda hacer un recorrido completo utilizando este sistema de pago. Si el Concesionario decide instalarlo antes de esa fecha podrá hacerlo tras presentar la tecnología a implantar a la Interventoría y la ANI y obtener su autorización.	Se verificó y está acorde a lo establecido contractualmente	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

Tabla 10. Tecnología de cobro y control de Trafico	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Tecnología para realizar Cobros y la validación de usuarios de Tarifa Diferencial	

Tabla 10. Tecnología de cobro y control de Trafico	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Información automática acerca del monto a pagar	

Fuente: Los Autores – Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero

1.3.3.4 Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.4)

En cumplimiento a la operación de Cobro y manejo de Dinero, El Concesionario Cuenta con:

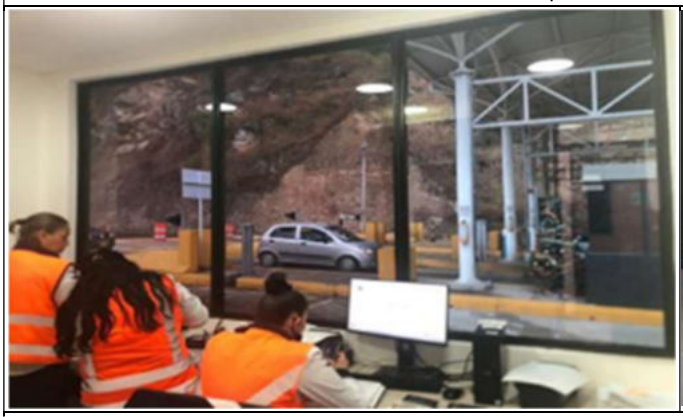
Tabla 11. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.4)

Elementos	Concepto		Estado	Observaciones
	Peaje Machetá	Peaje de San Luis de Gaceno		
Los empleados que participen en labores que tengan cualquier tipo de contacto con los Usuarios deberán trabajar uniformados e identificados	Cumple	Cumple		El personal este uniformado acorde al manual de marca Vigente. del Gobierno Nacional
registro, almacenaje y transmisión de datos para auditar el recaudo contra el tráfico que efectivamente haya circulado por la Estación de Peaje	Cumple	Cumple	Funcionando	El Concesionario utiliza el sistema Roadpass, para la validación registro y almacenamiento de información.
recolección y vigilancia del dinero que pagan los Usuarios de la(s) vía(s) por concepto de peajes	Cumple	Cumple	Funcionando	El Concesionario 24 horas, siete días a la semana, tiene personal de vigilancia, para el dinero y adicional dispone de un cuarto en donde está ubicada la caja fuerte.
protección y el transporte de los dineros recaudados de las Estaciones de Peaje a los sitios de depósito del dinero	Cumple	Cumple	Funcionando	Actualmente de manera periódica la transportadora Brinks recoge y traslada el dinero al depósito.
disponibilidad de moneda fraccionaria para dar cambio a los Usuarios en todo momento de la Operación del peaje.	Cumple	Cumple	Funcionando	El Concesionario actualmente tiene un fondo de recambio de $18.000.000 de pesos en Machetá y $8.000.000 en San Luis de Gaceno, con diferente denominación de moneda y billetes para dar cambio

Fuente de elaboración: Los Autores.

Lo anterior, se puede evidenciar en el siguiente registro fotográfico:

Tabla 12. Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero

Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Colaboradores de la empresa Zima Ltda. uniformados e identificados	
	
Registro, almacenaje y transmisión de datos para auditar el recaudo contra el tráfico	
	
Disponibilidad de moneda fraccionaria para dar cambio a los Usuarios	

Fuente: Los Autores – Operación de Cobro Recaudo y Manejo de Dinero

1.3.3.5 Control (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.5)

En cumplimiento al Control, el Concesionario cuenta con:

Tabla 13 Control (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.5)

Elementos	Estado	Observaciones	Peaje Macheta	Peaje San Luis
Cámaras	Funcionando	Cámaras panorámicas, cámaras OCR y cámara de grabación. Cámaras en cada cabina.	Cumple	Cumple
Sensores ópticos	Funcionando	Cortinas Ópticas y lectores RFEID	Cumple	Cumple
Sensores inductivos	Funcionando	Loop y peanas	Cumple	Cumple
Peanas	Funcionando	Penas laterales y diagonales para identificación de número de ejes y cantidad de llantas.	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

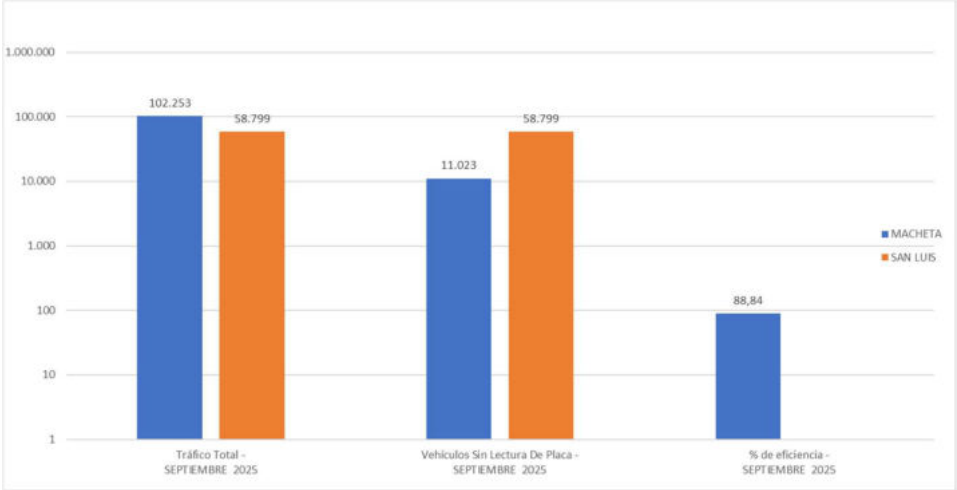
En septiembre de 2025, se realizaron validaciones al funcionamiento de los equipos de control de tránsito instalado en la estación de peaje para el recaudo de la tasa de peaje. La Concesión hace entrega de los archivos de transacciones y con estos se realizan las validaciones sobre la lectura de placas, detección vehicular y verificación del tráfico reportado en los informes de recaudo que se remiten diariamente.

1.3.3.5.1 Cámaras OCR

En septiembre de 2025 se realizaron validaciones al funcionamiento del equipo de control de tránsito instalada para el recaudo de la tasa de peaje. La Concesión hace entrega de los archivos de transacciones y con estos se realizan las validaciones sobre la lectura de placas, detección vehicular y verificación del tráfico reportado en los informes de recaudo que se remiten diariamente.

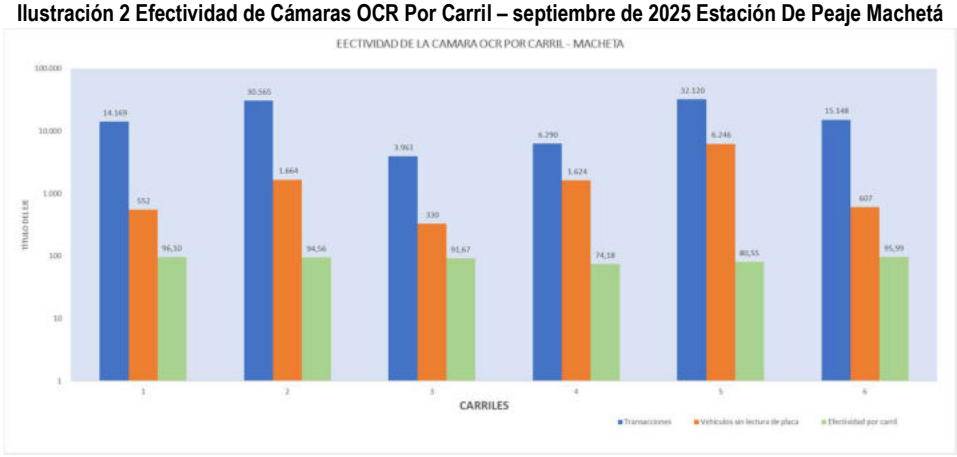
Para el mes de septiembre de 2025, hicieron tránsito por la estación de peaje Macheta 102.253, de los cuales 11.023 no tuvieron lectura de placas, lo cual corresponde al 88,84% de efectividad de las cámaras OCR instaladas en los carriles que hacen parte de la estación. En la estación de San Luis desde el 01 al 30 de septiembre hicieron transito 58.799 vehículos notificados dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad, estos vehículos no tuvieron lectura de cámaras OCR, teniendo en cuenta que la comunidad tiene tapada las mismas.

Ilustración 1 Vehículos No identificados por Cámaras OCR– septiembre de 2025 Estación De Peaje Machetá y San Luis de Gaceno



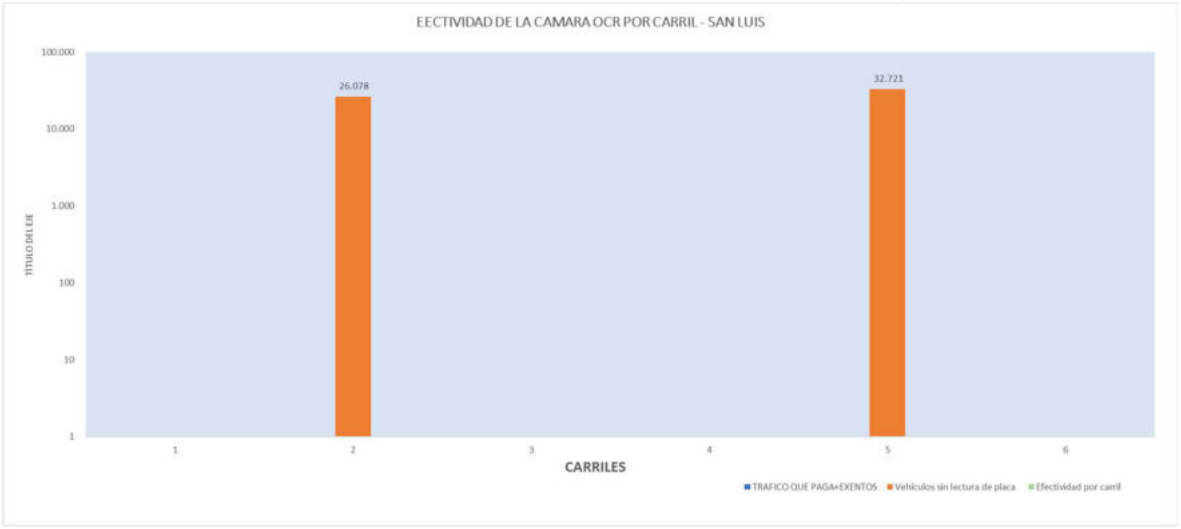
Fuente de elaboración: Los Autores

Ilustración 2 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – septiembre de 2025 Estación De Peaje Machetá



Fuente de elaboración: Los Autores

Ilustración 3 Efectividad de Cámaras OCR Por Carril – septiembre de 2025 Estación De Peaje San Luis de Gaceno.



Fuente de elaboración: Los Autores

1.3.3.5.2 Lectores de Ley

La estación de peaje cuenta con lector de Ley 787, impresora térmica, equipo donde se actualiza y se verifica la base de datos de listas blancas y validador para las contingencias que se puedan presentar.

Las listas blancas cada vez que se actualizan se registran en el libro de novedades técnicas de mantenimiento y se notifica a la interventoría por medio de correo electrónico. las cuales se encuentran actualizadas hasta el 30 de septiembre de 2025, bajo lo dispuesto en el Decreto N. 482 del 26 de marzo del 2020, *"Por el cual se dictan medidas sobre la prestación del servicio público de transporte y su infraestructura, dentro del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica", determinó entre otros: "(…) Artículo 13.* Exención del cobro de peajes.

Sin embargo, durante el período de análisis mencionamos lo siguiente:

- Se evidenció la sincronización de las horas registradas por los equipos validadores de Ley 787, frente al registrado en el reloj de carriles y de oficina administrativa.
- Para el mes de septiembre de 2025, no se reportan fallas en el proceso de lectura de las tarjetas de identificación asignadas a vehículos exentos del pago de la tasa de peaje.

1.3.3.5.3 Equipos de video del Concesionario

Las estaciones de peaje cuentan con un sistema de monitoreo por video, compuesto por un (1) DVR, un (1) monitor y siete (7) cámaras instaladas, dos (2) externas en carriles (una por sentido), dos (2) en caseta administrativa, dos (2) internas en carriles y una (1) instalada en el almacén; la cámara domo panorámica, El DVR y las cámaras funcionan sin novedad.

1.3.3.5.4 Equipo planta eléctrica y UPS

Estos equipos soportan los equipamientos que se tienen instalados en la estación para video y lectores de Ley. El Concesionario realiza mantenimientos preventivos y prueba diaria de 10 minutos; adicionalmente se observó que se tiene combustible de reserva para la planta eléctrica.

Se realizó la prueba de planta eléctrica y de UPS, evidenciando lo siguiente:

- El registro de esta prueba se relaciona en el Anexo 09 Sistema de respaldo (planta eléctrica y UPS).
- Se valida que el Concesionario cuenta con combustible necesario para el funcionamiento de la planta eléctrica.

1.3.3.5.5 Conteos Concesionario.

Durante el período de análisis, se realizó la verificación de los conteos realizados por el Concesionario en la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno con el fin de comprobar la precisión y confiabilidad de la información suministrada, registrando una confiabilidad del 100,00%, como se relaciona en la siguiente tabla y en el Anexo 01 Conteo Manual.

El Concesionario durante el periodo realizó dos (2) conteos por estación, como se relaciona a continuación:

Tabla 14. Conteos del Concesionario – septiembre 2025

Estación de peaje	Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Observación
Machetá	26 sept. 25	3	10:00	11:00	100,00%	Sin novedad
San Luis de Gaceno	30 sept. 25	3	14:10	15:10	100,00%	Sin novedad

Fuente de elaboración: CTS

1.3.3.5.6 Conteos Interventoría.

La Interventoría realizó durante el presente período en la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno, conteos manuales en cada carril, relacionados en la Anexo 01 Conteo Manual, para medir el desempeño de los conteos manuales la

confiabilidad de la información reportada en la estación. Lo anterior registró una confiabilidad del 100.00%, sin presentar novedad.

Tabla 15. Conteos de la Interventoría – septiembre 2025

Estación de peaje	Fecha	Carril	Inicio	Fin	Confiabilidad	Observación
Machetá	25 sept. 25	Sentido 1 y 2	9:00	10:00	100,00%	Sin novedad
San Luis de Gaceno	30 sept. 25	Sentido 1 y 2	11:00	12:00	100,00%	Sin novedad

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.3.3.5.7 Equipos de video de Interventoría

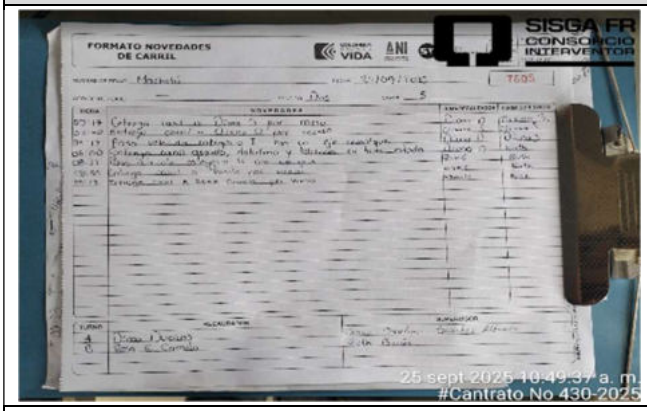
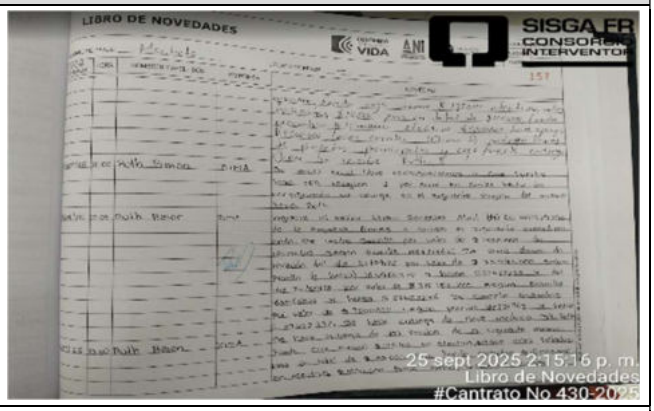
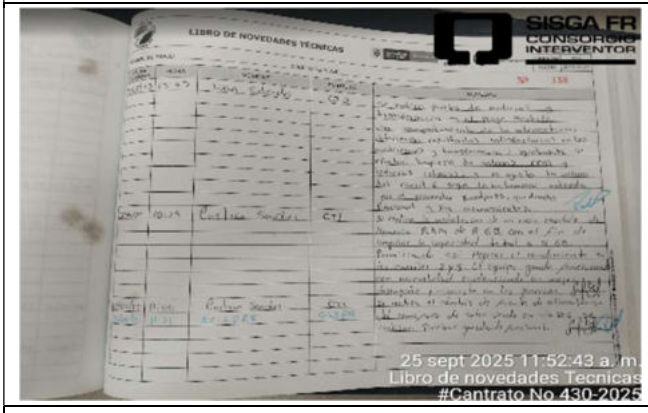
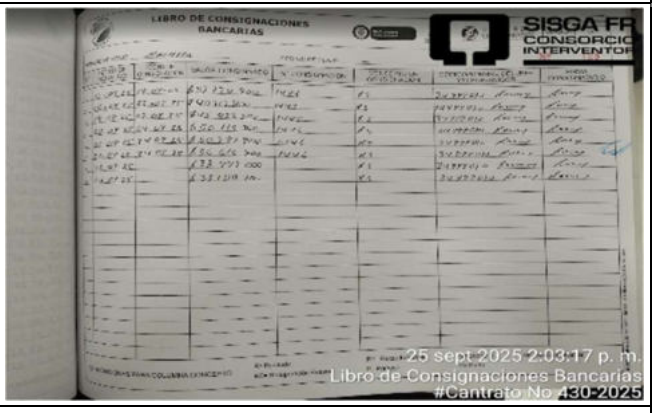
A la fecha las estaciones de peaje de Macheta y San Luis de Gaceno cuentan con un sistema de monitoreo por video, compuesto por un (1) DVR, un (1) monitor y ocho (8) cámaras instaladas, seis (6) externas en carriles (una por sentido) y dos (2) panorámicas.

1.3.3.5.8 Revisión de Libros y Formatos

En la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno, en el presente período se evidencia que, libros y formatos utilizados en la operación del peaje, soporte de los informes diarios de tráfico y recaudo, se encuentran: consignaciones a caja fuerte, consignaciones bancarias a la transportadora, informe diario de recaudo, arqueos, asistencia y dineros personales, fondo de recambio, fondo de caja menor, dineros faltantes, estadísticas de mantenimiento (actualización BdD de listas blancas, planta eléctrica y UPS), boletería por categorías, novedades; formatos de: dineros sobrantes, control horario de tránsito mediante registros de boletas por categoría, control evasores, novedades de carril, control de exentos, consignaciones internas, diario de prepago empresarial (Concesionario), control de tránsito diario, conciliación diaria de tránsito y recaudo, inspección planta eléctrica, control boletería por caseta y control de paso vehículos de carga; se encuentran correctamente actualizados y diligenciados, como se registra en el Anexo 04 Verificación de libros y formatos en estación de peaje. Evidenciamos que el paso de los vehículos de carga generalmente se realiza sin escolta, avisan al cuadrante de policía sobre estas situaciones y por radioteléfono notifican al C.C.O y ellos informan si cumplen con los requerimientos de autorización.

Tabla 16. Registro Fotográfico Revisión Libros y Formatos.

Estación de Peaje de Machetá – septiembre 2025

Formatos	Libros
	
Formato control de novedades de carril.	Libro de Novedades
	
Formato Consignaciones Internas	Libro de consignaciones caja fuerte
	
Libro de novedades tecnicas	Libro de consignaciones Bancarias.

Fuente de elaboración: Los Autores.

Respecto a la verificación de la adecuada consignación de los recaudos de septiembre de 2025, se revisaron los informes diarios, el libro de consignaciones y los soportes de consignación logrando encontrar lo siguiente:

- En los informes diarios se anexan formatos generados por el sistema. En donde se aprecia que los documentos coinciden con la información validada de manera física en la estación de peaje.

Adicionalmente, durante septiembre de 2025, se continúa realizando el seguimiento a las novedades registradas en el libro:

Tabla 17 Seguimiento a Libro de Novedades septiembre de 2025							
Novedad					Seguimiento		
Novedades CTS					Interventoría		
#	Folio	Fecha	Hora	Novedad CTS	Estado		
					Seguimiento	Cerrado	Observación

Fuente de elaboración: Los Autores.

Respecto a la verificación del libro de novedades se realiza el seguimiento de las novedades encontradas en la Matriz de seguimiento de la estación de peaje, con el fin de notificar a la Concesión para el debido seguimiento de las mismas y las acciones que se tomaran para solventar las novedades encontradas en el periodo del presente informe.

Tabla 18. Control	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Lectura Exentos y usuarios beneficiarios Tarifa Diferencial	

Fuente de elaboración: Los Autores

1.3.3.6 Información Auditoría (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.6)

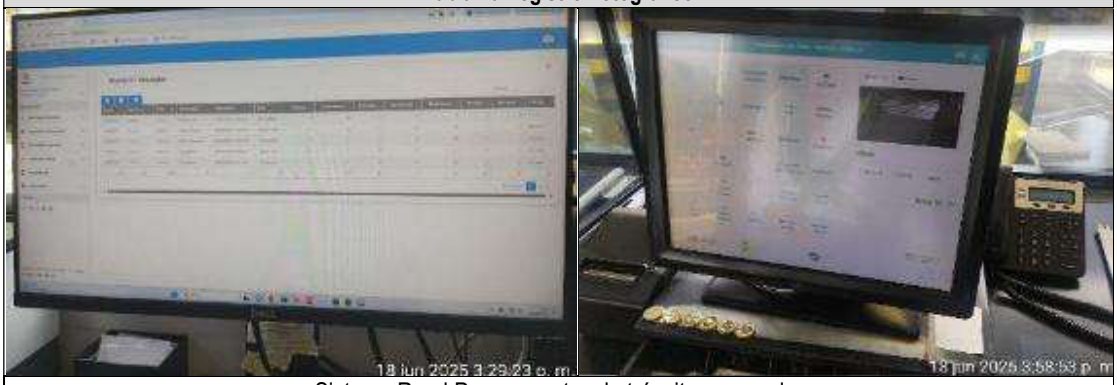
En cumplimiento con el contrato, el sistema de Operación de la Estación de Peaje deberá genera los siguientes reportes de tráfico por categoría de vehículos:

Tabla 19. Información Auditoría (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.4.6)				
Especificación	Componentes	Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
Como mínimo, el sistema de Operación de la Estación de Peaje deberá generar los siguientes reportes de tráfico por categoría de vehículos:	(a) Reporte horario total Día Calendario por carril.	El sistema que implementó el Concesionario maneja los reportes establecidos contractualmente	Cumple	Cumple
	(b) Reporte horario por turno.			
	(c) Reporte horario total Día Calendario por sentido.			
	(d) Reporte horario total Día Calendario total estación.			
	(e)Reporte diario por carril.			
	(f) Reporte diario por sentido.			
	(g) Reporte diario total estación.			
	(h) Reporte por turno por carril.			
	(i) Reporte total por turno.			
	(j) Reporte de discrepancias entre lo detectado por los sensores de paso y lo registrado por el recaudador en la consola de Operación, ya sea por clasificación del vehículo o por forma de pago. En este reporte sólo aparecerán los casos con inconsistencias, indicando la hora en la cual se presentó.			
	(k) Reporte de reversibilidad, en el cual aparecerán todos los vehículos que transiten en sentido contrario al de flujo normal, tanto lo reportado por los sensores de paso como por lo digitado por los recaudadores en las consolas de Operación, e indicando la hora del contraflujo.			
	(l) Reporte de totales en el período que determine la ANI y/o la Interventoría.			

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo con lo anterior, los doce (12) reportes que deben ser generados como mínimo para garantizar el funcionamiento de la nueva tecnología implementada en la estación de peaje de Machetá y San Luis de Gaceno, cumplen lo establecido en el contrato

Tabla 20 Registro Fotográfico



Sistema Road Pass, reportes de tránsito y recaudo.

Fuente de elaboración: Los Autores

1.3.3.7 Sistema de Control de Tráfico (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.1)

En cumplimiento con el contrato, para sistema de control de tráfico se tiene:

Tabla 21. Sistema de Control de Tráfico

Componentes		Observación	Concepto	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
1	Equipos de detección y sensores de pista (o carril)	Instalados y operando	Cumple	Cumple
	Paneles de mensajes variables (al menos dos por cada área de peaje)			
	Equipos de monitoreo meteorológico			
	Vehículos de inspección de tráfico,			
	Circuito cerrado de TV (CCTV)			
	Cámara panorámica,			
	Detectores de altura			
	Sistemas de control de velocidad.			
2	Para el control del flujo vehicular, el Concesionario se obliga a instalar al menos una cámara panorámica en cada Estación de Peaje que funcione como parte del sistema de CCTV y que permita tener una visión global de todos los flujos vehiculares en ambos sentidos en la Estación de Peaje y en toda el área de la plataforma. Sus imágenes serán transmitidas, junto con el resto de información solicitada por la ANI.			
3	Los detectores de altura deberán ser de tecnología láser y se requerirá colocarlos antes de la entrada de las Estaciones de Peaje en ambos sentidos de la(s) vía(s),			
4	La disponibilidad de todos los equipos de control de tráfico deberá ser cuando menos del 99% anual.			

Fuente elaboración: Los Autores

Tabla 22. Sistema de Control de Tráfico	
Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Aspa flechas	
	
Cámaras interventoría y CTS	
	
Paneles Led	



Semáforos y avisos de bienvenida.

Fuente elaboración: Los Autores

De acuerdo al seguimiento realizado por parte de esta interventoría en el periodo de septiembre de 2025, se identifica falla de los paneles LED de PMV, de la estación de peaje de Machetá, por lo que mediante la comunicación No SisgaFR-430-0130-2025 de 22 de agosto de 2025, se solicitó al Concesionario la atención y mantenimiento de los pixeles dañados.

A la fecha no se ha remitido respuesta por parte del Concesionario, pero está en seguimiento por parte de esta interventoría para su correcta ejecución.

1.3.3.8 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2)

El Concesionario también es responsable de la Operación del tráfico en las áreas de las Estaciones de Peaje:

Tabla 23 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2)

Especificación	Componentes	Observación	Peaje Machetá	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
El Concesionario también será responsable de la Operación del tráfico en las áreas de las Estaciones de Peaje, y deberá:	a) Mantener señalización indicativa del monto de las Tarifas en puntos adecuados próximos a las Estaciones de Peaje.	Elementos Instalados y operando	Cumple	Cumple
	b) Señalizar las pistas o carriles.	Elementos Instalados y operando	Cumple	Cumple
	e) Controlar la apertura o cierre de pistas (o carriles) y cabinas.	Se verificó y se opera de esta manera.	Cumple	Cumple
	d) Elaborar diagramas estadísticos de tráfico y recaudos.	El Concesionario registra esta información en formatos libros e	Cumple	Cumple
	e) Registrar las ocurrencias principales significativas		Cumple	Cumple

Tabla 23 Operación del Tráfico en Áreas de Peaje (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.5.2)				
Especificación	Componentes	Observación	Peaje Machetá	
			Peaje Machetá	Peaje San Luis de Gaceno
		informes implementados en la estación de peaje, los cuales, son remitidos a la interventoría.		
	f) Prestar atención al Usuario.		Cumple	Cumple
	g) Garantizar el cumplimiento de las normas de Operación requeridas por la ANI.	Aplica y cumple la normativa vigente	Cumple	Cumple

Fuente de elaboración: Los Autores

Se verificó la señalización correspondiente a las zonas de aproximación a la estación de peaje Machetá y San Luis de Gaceno por los sentidos 1 y 2, Anexo 08 Señalización tipo para estaciones de peaje, evidenciando lo siguiente:

- Actualmente para el tránsito de motos y bicicletas se utiliza los carriles en sus respectivos sentidos de circulación. Dichas zonas se encuentran demarcadas con señalización horizontal y vertical.
- Posee información y señalización del sistema de telepeaje donde se identifican los carriles que se van a utilizar para este servicio.
- Hay señalización y ayudas visuales para operación en horas de la noche.

La Concesión Instaló la señal de Colpass, con el fin de informar a los usuarios sobre el servicio de interoperabilidad, con base en, lo establecido en la Resolucion-20213040035125-del-11-08-2021

Tabla 24. Operación del Tráfico en Áreas de Peaje

Estación de peaje de Machetá	Estación de Peaje de San Luis de Gaceno
	
Tarifarios	
	
Señalización de servicio de interoperabilidad	

Fuente de elaboración: Los Autores

Así mismo esta interventoría identifico la actualización de señalización vertical en las estaciones de peaje del proyecto, por lo que mediante la comunicación No SisgaFr-403-0101-2025 de 08 de agosto de 2025, se solcito tanto la incorporación de señalización para los sistemas de CCTV en las estaciones de Peaje y la actualización de señalización de interoperabilidad (Colpass).

A la fecha no se ha remitido respuesta por parte del Concesionario, pero está en seguimiento por parte de esta interventoría para su total y correcta ejecución.

1.3.3.9 Sistemas de comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2)

Para los sistemas de Comunicaciones, mencionamos:

Tabla 25 Sistemas de Comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2)			
Especificación	**Componentes**	**Concepto**	**Observación**
3.3.10.2 Sistemas de comunicación	El Concesionario será responsable de subir a Internet mediante uno o varios WEB SERVICES toda la información que recopila y concentra en el Centro de Control Operacional (CCO). El o los WEB SERVICES deberán ser configurables para que pueda ser accedido con o sin una combinación de usuario y contraseña, y garantizando la seguridad de los datos; cada uno de los WEB SERVICES deberán permitir al menos diez (10) usuarios concurrentes	Cumple	El Concesionario está atento al desarrollo de la plataforma que plantee la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-, con el fin de garantizar la integración de los Web Services a la Plataforma ANISCOPIO, como lo menciona la Entidad en la comunicación con Radicado 20215000361691 del 17 de noviembre de 2021, cabe resaltar que el Concesionario actualmente está realizando el cargue de la información requerida por ANISCOPIO de las Estacones de Peaje del corredor vial. La información es transmitida internamente dentro del corredor vial, en tiempo real bajo los Protocolos de seguridad adecuados, generando información Histórica de las Estaciones de Peaje, Estaciones de Pesaje, Estaciones Meteorológicas Paneles de Mensajería Variable y El Sistema de comunicación S.O.S del corredor vial, se encuentran operando correctamente y cuenta con conexión a través de la red troncal de fibra óptica al Centro de Control de Operación – CCO.
	La información que el Concesionario deberá suministrar a la ANI y a la Policía de Carreteras en tiempo real mediante un WEB SERVICES a través de Internet será, como mínimo, la siguiente:		
	(a) Vehículos por categoría y por sentido en cada estación de peaje, con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(b) Recaudo por categoría de vehículo por peaje y por sentido (únicamente a la ANI), con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(c) Imágenes de todas las cámaras de video instaladas en las vías (entendiendo por tiempo real no menos de 10 cuadros por segundo en las tramas de video, con una resolución de mínimo 320 por 240 pixeles).		
	(d) Información de accidentes identificados o reportados en la(s) vía(s), dando una tipificación del accidente y el km donde se reporta el mismo, con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(e) Información sobre las condiciones meteorológicas en la(s) vía(s), por Unidad Funcional, así como en las estaciones de peaje y el Centro de Control de Operaciones con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		

Tabla 25 Sistemas de Comunicación (Apéndice Técnico 2, numeral 3.3.10.2)			
Especificación	**Componentes**	**Concepto**	**Observación**
	(f) Mensajes desplegados en los paneles de información fijos, detallando el mensaje y la periodicidad con la que pasa.		
	(g) Información de cualquier circunstancia que afecte o interrumpa la Operación normal de la carretera con una periodicidad mínima de horas (24 datos al día) y un consolidado diario.		
	(h) Reportes mensuales de Operación y Mantenimiento detallando las variables que se definan en conjunto entre la ANI, la Interventoría y el Concesionario.		

Fuente: Los Autores

Es de mencionar que el ANISCOPIO en materia de tráfico y recaudo mensual se encuentra reportado al 30 de septiembre de 2025, esto como fecha de corte máxima para el cargue de información de los peajes de Macheta y San Luis de Gaceno.

1.3.3.10 Estado físico de la infraestructura del peaje

Se verificó el aseo general de la estación y estado físico de: casetas de recaudo, caseta administrativa, resaltos, carriles de entrada, salida, talanqueras, tarifarios, planta eléctrica, UPS, almacenamientos de agua y botiquín, encontrando las siguientes novedades:

Tabla 26 Estado Físico Zona Peaje			
Ítems	**Estación de Peaje de Machetá**	**Estación de Peaje de San Luis de Gaceno**	**Observación**
Aseo general:	Cumple	Cumple	El personal de servicios generales se encarga de mantener despejada de basuras y materiales de desecho el área de las oficinas en funcionamiento de la estación de peaje. Se observan puertas y vidriería de ventanas con falta de aseo, reforzar aseo en zonas comunes.
Cabinas de recaudo:	Cumple	Cumple	Se logra apreciar las cabinas limpias y con buen orden en la zona interna, exteriormente se observan sucias y hay carencia de aseo en fachadas ventanearía, bordillos y vía.
Oficina administrativa:	Cumple	Cumple	Se evidencia orden y aseo, sin afectaciones estructurales visibles, pisos en buen estado, paredes en buen estado estructural, pero con deterioro en la pintura, reforzar las labores de aseo y mantenimiento general de la infraestructura.
Cuarto Racks:	Cumple	Cumple	Habitación con buena ventilación.
Zonas comunes y pasillos exteriores:	Cumple	Cumple	Se evidencia contaminación en el ambiente por presencia de olores fuertes de cañería,

Tabla 26 Estado Físico Zona Peaje			
Ítems	**Estación de Peaje de Machetá**	**Estación de Peaje de San Luis de Gaceno**	**Observación**
			Zanja abierta de tanque de almacenamiento de aguas residuales riegos de caída a diferente nivel.
Zonas verdes:	Cumple	Cumple	Se evidencia orden y aseo.
Zona de Parqueaderos:	Cumple	Cumple	Se actualizo el pictograma para el parqueadero de usuarios con movilidad reducida. Se presenta material acopiado sobre las zonas de parqueo en el peaje de San Luis de Gaceno que impide el acceso a los mismos.
Resaltos:	Cumple	Cumple	Se observa que los resaltos en todos los carriles se encuentran terminados, señalizados de acuerdo con el Manual de Señalización Vial 2015.
Carriles de entrada y salida:	Cumple	Cumple	Se evidencia afectaciones el pavimento en carriles de entrada y salida a la estación de peaje.
Talanqueras:	Cumple	Cumple	Automatizadas, funcionando y poseen laminas reflectivas.
Tarifarios:	Cumple	Cumple	Cuenta con tableros tarifarios ubicados sobre la margen de la calzada en el sentido 1 (Guateque - Machetá) y en el sentido 2 (Machetá – Guateque).
Planta eléctrica y UPS:	Cumple	Cumple	Su operación es manual, cuenta con tubería de desfogue de humo.
Tablero eléctrico:	Cumple	Cumple	El cuarto del tablero eléctrico se encuentra señalizado y con la seguridad respectiva.
Cuarto bomba de agua:	Cumple	Cumple	A la fecha la bomba de agua se encuentra funcionando, cuarto en orden y aseo.
Tanque de almacenamiento de agua	Cumple	Cumple	Funciona continuamente, sin interrupción.
Instalaciones Hidrosanitarias:	Cumple	Cumple	En el edificio administrativo donde está la oficina de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y el área de Cafetería hay dos baños, uno para personas con movilidad reducida y otro mixto para uso de los usuarios. En el edificio donde están las oficinas administrativas del peaje, hay dos baños internos pada uso del personal encargado de la operación de la Estación de Peaje de Machetá.
Botiquín:	Cumple	Cumple	Se encuentra en la oficina administrativa, está dotado de elementos y medicamentos con fecha de vencimiento vigentes y es legible su lectura.
Personal peaje	Cumple	Cumple	El personal de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y el operador ZIMA LTDA. cumple con el personal mínimo para la ejecución de las actividades. El personal porta el uniforme asignado

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.4 Usuarios Beneficiarios Tarifas Diferenciales

1.4.1 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de Machetá

Mediante Resolución 20213040001125 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Trasporte, "Por la cual se establecen tarifas diferenciales en la estación de peaje denominada Machetá, ubicada en el PR 27+240 de la Ruta 5607, correspondiente al Proyecto Transversal del Sisga.

De acuerdo con el nuevo reglamento para acceder a tarifas diferenciales del 22 de febrero de 2022, durante septiembre de 2025 se verificaron carpetas radicadas, debido a la actualización de usuarios por el cambio de reglamento.

A continuación, se relaciona las solicitudes aprobadas por la Agencia Nacional de Infraestructura:

- Reglamento V1: quince (15) Comunicaciones, con fecha de corte al 15 enero de 2022
- Reglamento V2: Sesenta y seis (66) Comunicaciones, desde el 16 de enero de 2022 al 30 de septiembre de 2025.

Lo anterior se registra en el Anexo 13 Seguimiento Tarifas Diferenciales, en donde, se muestra el estado actual de cada usuario aprobado, sin embargo, a continuación, se muestra un resumen por carta emitida por la entidad.

Tabla 27. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
Reglamento Tarifas Diferenciales V1														
1	20215000093661 /1	47	26	21	31	16	0	0	47	0	0	18	3	26
2	20215000115931 /2	33	21	12	13	6	0	14	19	14	0	19	0	14
3	20215000120381 /3	65	50	15	36	21	0	8	57	8	0	29	3	33
4	20215000123321 /4	18	9	9	11	4	0	3	14	3	1	9	0	9
5	20215000140591 /5	26	11	15	11	10	0	5	21	5	0	10	3	13
6	20215000173111 /6	6	4	2	2	1	0	3	3	3	0	1	0	5
7	20215000181251 /7	6	1	5	4	2	0	0	6	0	0	1	0	5
8	20215000197851 /8	13	5	8	4	3	0	6	7	6	0	5	0	8
9	20215000225291 /9	5	4	1	2	0	0	3	1	3	1	3	0	2
10	20215000246951 /10	8	5	3	1	2	0	5	3	5	0	5	0	3
11	20215000289491 /11	3	3	0	2	0	0	1	2	1	0	1	0	2
12	20215000351511 /12	5	2	3	4	1	0	0	5	0	0	4	0	1
13	20215000391741/13	6	1	5	3	2	0	1	5	1	0	1	0	5
14	20215000409971/14	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	0	0	2
15	20225000008501/15	2	0	2	1	1	0	0	2	0	0	0	1	1
Reglamento Tarifas Diferenciales V2														
16	20225000036441/ 16	1	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	0
17	20225000049671/ 17	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
18	20225000076441/18	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	1	0	0
19	20225000096421/19	1	0	1	1	0	0	0	1	0	0	0	0	1
20	20225000109111/20	22	6	16	14	8	0	0	21	0	1	7	0	15
21	20225000121961/21	40	16	24	15	25	0	0	39	0	1	13	3	24
22	20225000149901/22	17	3	14	8	9	0	0	17	0	0	7	2	8
23	20225000166131/23	14	5	9	6	8	0	0	14	0	0	6	1	7

Tabla 27. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
24	225000175811/24	20	3	17	13	7	0	0	20	0	0	7	1	12
25	20225000206481/ 25	19	0	19	5	14	0	0	19	0	0	7	0	12
26	20225000218161/ 26	21	4	17	15	6	0	0	21	0	0	6	0	15
27	20225000255301/27	20	3	17	13	7	0	0	20	0	0	7	3	10
28	20225000262201/28	9	2	7	6	2	0	1	8	1	0	7	1	1
29	20225000286341/29	7	1	6	5	1	1	0	6	1	0	4	0	3
30	20225000338881/30	18	2	16	9	9	0	0	18	0	0	4	1	13
31	20225000345871/31	13	1	12	3	10	0	0	13	0	0	2	0	11
32	20225000368251/32	15	1	14	10	5	0	0	15	0	0	3	1	11
33	20225000393131/33	11	1	10	4	7	0	0	11	0	0	2	0	9
34	20225000408491/34	26	3	23	15	10	0	1	25	1	0	11	2	13
35	20235000016921/35	7	1	6	3	4	0	0	7	0	0	3	0	4
36	20235000016911/36	11	0	11	2	9	0	0	11	0	0	3	0	8
37	20235000057831/37	4	0	4	1	3	0	0	4	0	0	2	0	2
38	20235000094391/38	14	1	13	6	8	0	0	14	0	0	1	0	13
39	20235000110601/39	12	1	11	7	5	0	0	12	0	0	3	0	9
40	20235000129131/40	15	4	11	9	5	0	1	14	1	0	5	0	10
41	20235000147091/41	17	2	15	12	5	0	0	17	0	0	6	0	11
42	20235000147061/42	13	1	12	7	6	0	0	13	0	0	2	1	10
43	20235000172071/43	10	1	9	7	2	0	1	9	1	0	6	0	4
44	20235000203671/44	11	1	10	7	4	0	0	11	0	0	3	2	6
45	20234090579622/45	7	1	6	2	2	0	3	4	3	0	5	0	2
46	20235000265171/46	14	0	14	13	1	0	0	14	0	0	5	0	9
47	20235000265161/47	6	0	6	4	2	0	0	6	0	0	2	0	4
48	20235000299261/48	16	0	16	10	5	0	1	15	1	0	7	1	8
49	20235000310051/49	11	1	10	9	2	0	0	11	0	0	4	0	7
50	20235000379691/50	11	1	10	1	10	0	0	11	0	0	4	0	7

Tabla 27. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
51	20235000420621/51	11	1	10	8	3	0	0	11	0	0	3	1	7
52	20245030018391/52	28	0	28	16	12	0	0	28	0	0	12	0	16
53	20245030030461/53	4	0	4	2	2	0	0	4	0	0	2	0	2
54	20245030033751/54	8	0	8	5	2	0	1	7	1	0	6	0	2
55	20244090111482/55	11	0	11	6	5	0	0	11	0	0	7	0	4
56	20244090217712/56	16	1	15	6	10	0	0	16	0	0	10	1	5
57	20244090249782/57	5	0	5	5	0	0	0	5	0	0	1	0	4
58	20244090330512/58	7	0	7	5	2	0	0	7	0	0	2	0	5
59	20244090397162/59	6	0	6	4	2	0	0	6	0	0	2	0	4
60	20244090444752/60	11	0	11	5	6	0	0	11	0	0	3	1	7
61	20244090551522/61	8	0	8	4	3	0	1	7	1	0	4	1	3
62	20244090616142/62	14	1	13	7	7	0	0	14	0	0	9	0	5
63	20245030284971/63	6	0	6	5	1	0	0	6	0	0	4	0	2
64	20245030285721/64	3	0	3	3	0	0	0	3	0	0	2	0	1
65	20245030287161/65	7	0	7	3	2	0	2	5	2	0	4	0	3
66	20245030349611/66	26	0	26	16	10	0	0	26	0	0	15	1	10
67	20245030390631/67	2	0	2	0	2	0	0	2	0	0	1	0	1
68	20245030417751/68	6	0	6	5	1	0	0	6	0	0	4	0	2
69	20245030442981/69	2	0	2	2	0	0	0	2	0	0	1	0	1
70	20245030451591/70	6	0	6	3	3	0	0	6	0	0	4	1	1
71	202551(30005791/71	5	1	4	4	1	0	0	5	0	0	5	0	0
72	20255030026681/72	3	0	3	3	0	0	0	3	0	0	2	0	1
73	20255030062931/73	3	1	2	3	0	0	0	3	0	0	3	0	0
74	20255030108011/74	21	0	21	17	4	0	0	21	0	0	20	1	0
75	20255030143801/75	12	1	11	9	3	0	0	11	0	1	11	0	1
76	20255030169281/76	5	0	5	3	2	0	0	5	0	0	5	0	0
77	20255030183131/77	9	1	8	6	3	0	0	8	0	1	9	0	0

Tabla 27. Resumen tarifas diferenciales

Id	Comunicación	Cantidad Usuarios Aprobados sin novedades	Seguimiento a Usuarios Beneficiarios											
			Censo/No censo		Categoría				Particular /No particular			Estado		
			Censo	No Censo	IE	IE1	IIE	IIE1	Particular	Público	Oficial	Activo	Cancelado	Suspendido
78	20255030193181/78	8	0	8	4	4	0	0	6	0	2	6	0	2
79	20255030251461/79	5	0	5	2	3	0	0	5	0	0	5	0	0
80	20255030272641/80	3	0	3	2	1	0	0	3	0	0	3	0	0
81	20255030305941/81	7	0	7	4	3	0	0	7	0	0	7	0	0
Total		968	215	753	538	367	1	62	897	63	8	434	36	498

Fuente de elaboración: Los Autores

Desde el Seguimiento realizado a las notificaciones de aprobación de la Agencia Nacional de Infraestructura para 968 solicitudes de usuarios para Tarifa especial diferencial, en donde, 434 usuarios se encuentran activos, como se relaciona en la siguiente tabla con fecha de corte al 30 de septiembre de 2025,

Tabla 28. Seguimiento a Usuarios Beneficiarios Activos

Censo/No Censo	Categoría				Total
	IE	IE1	IIE	IIE1	
Censo	48	17	0	35	100
No censo	225	95	1	13	334
Total	273	112	1	48	434

Fuente elaboración: Comunicaciones de seguimiento CTS

A continuación, se hace seguimiento al conteo de beneficios aprobados por la ANI para servició público por categoría de vehículos, teniendo en cuenta los cupos exclusivos asignados en la resolución 20213040001125 del 15 de enero de 2021 del Ministerio de Trasporte.

Al 30 de septiembre de 2025, la Entidad aprobó Sesenta y tres (63) usuarios beneficiarios de servicio de transporte Público por empresa, distribuidos, así:

- Cincuenta y nueve (49) usuarios Activos como se muestra en la siguiente Tabla.
- Catorce (14) usuarios Suspendidos, Siete (07) usuarios de la empresa Flota Valle de Tenza S.A. por incumplimiento de pasos, dos (02) de la empresa Expreso los Patriotas S.A., por incumplimiento de pasos y por No instalación de la TIE dentro del mes siguiente a la notificación de aprobación de la Tarifa, Dos (02) usuario de la empresa los Muiscas por incumplimiento de pasos y tres usuarios (03) de la empresa Macarena por incumplimiento de pasos.

Tabla 29. Solicitudes aprobadas por la ANI Servicios públicos

Empresas de Servicio público	Cupos asignados en Resolución 20213040001125	Solicitudes radicadas	Solicitudes aprobadas ANI	Usuarios Activos	Usuarios Suspendidos
Expreso los patriotas S.A.	13	17	12	10	2
Transporte los Muiscas S.A.	10	13	13	10	2
Autoboy S.A.	2	0	0	0	
Flota Sugamuxi S.A..	1	0	0	0	
Transporte Reina S. A	1	0	0	0	
Flota valle de Tenza S.A.	30	40	29	22	7
Transportes Armenia S.A.	68	0	0	0	
Flota La Macarena S.A.	26	8	8	5	3
Otros	N/A	2	2	2	
Total	151	79	64	49	14

Fuente de elaboración: CTS-2025-00000982 de 16 septiembre de 2025

1.4.2 Validación para acceder al beneficio tarifa diferencial Estación de Peaje de San Luis de Gaceno.

Mediante Resolución No 0000981 de 16 de abril de 2015 y No 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 del Ministerio de Trasporte, "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones."

En respuesta a lo anterior y de acuerdo con el reglamento para acceder a tarifas diferenciales remitido mediante comunicación No 20235030407931 de 10 de noviembre de 2023, se presente que, desde la vigencia del Reglamento de tarifas diferenciales del peaje de San Luis de Gaceno a la fecha del presente informe, no se ha radicado solicitudes por parte de los usuarios para adquirir el beneficio de la tarifa diferencial por este peaje.

1.5 Boletería Manual.

A la fecha, en la estación de peaje Macheta y San Luis de Gaceno la boletería manual se tiene contemplada usar como medida de respuesta o contingencia al momento de presentarse una eventualidad extraordinaria en el sistema implementado.

1.5.1 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de Machetá

Desde el 16 de octubre de 2020 a las 23:59 la estación de peaje Machetá operó con boletería manual preimpresa, numerada y controlada a través, del libro de boletería por categoría, los formatos de control horario de tránsito y control boletería por carril, registrando los movimientos en el informe de tránsito y recaudo diario. Durante septiembre de 2025 se realizó lo siguiente:

- Dado el cambio de Tarifas del 01 de abril de 2025, se realizó acta de boletería con los rangos nuevos a utilizar por categoría cumpliendo con las tarifas a cobrar para el año 2025 (Anexo 03, Boletería manual)

Así mismo, se organizaron los Kits de boletería manual para cada cabina, los cuales quedaron sellados en bolsas de seguridad.

Tabla 30. Boletería Manual estación de Peaje de Machetá





– **Fuente elaboración: los autores**

1.5.2 Seguimiento a Boletería Manual estación de peaje de San Luis de Gaceno

En la estación de peaje de San Luis de Gaceno, el 10 de noviembre de 2023, entre la Concesión Transversal del Sisga, el operador Zima, se firmó el acta de entrada de los seriales de la boletería manual a utilizar en la estación de peaje para las categorías establecidas en la estructura tarifaria.

Sin embargo, derivado de la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo y operación de la estación de peaje, lo cual no permite realizar el cambio de las tarifas en la boletería manual de dicha estación.

1.6 Trafico y recaudo estaciones de peaje

1.6.1 Trafico Estación de peaje de Machetá

La estructura tarifaria para la estación de peaje de Machetá se establece dando cumplimiento a la metodología establecida en el ***Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c), y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial*** y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021resolución Resolución 0000981 de 2015.

El Ministerio de Transporte el 15 de enero de 2024, a través de las resoluciones No. 20243040001125[1]

Resolución 20243040001135:

"(….) ARTÍCULO 1° Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024
(…)

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano

(…)

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013 (…)".

1.6.1.1 Disposiciones tarifarias desde el 01 de enero de 2025

Mediante la Resolución el Ministerio de Transporte No 20243040065055[2] de 31 de diciembre de 2024, se estableció lo siguiente:

"(…) ARTICULO 1o: Incrementar, a partir del 1 de enero de 2025, el 60% del valor pendiente por normalizar correspondiente al IPC registrado en el año 2023 a las tarifas de peaje aplicables a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI).

(…)

ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el

[1] *Resolución No. 202430400001125 del 15 de enero de 2024 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)".*
[2] *Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"*

territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"

Dado lo anterior, una vez revisado los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial, esta Interventoría emite su concepto favorable al recálculo de tarifas en las Estaciones de Peaje Machetá de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20243040065055 de diciembre 31 de 2024 y Circular ANI No 20245050001094[3] de 31 de diciembre de 2024.

Tabla 31. IPC	
IPC diciembre de 2022	126,03
IPC-diciembre de 2023	137,72
Indexación	1.093

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 32. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2024	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$17.200	2,78%	$ 17.600	$500	$ 18.100
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$20.900		$ 21.500		$ 22.000
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$11.800		$ 12.100		$ 12.600
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$11.800		$ 12.100		$ 12.600
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$25.300		$ 26.000		$ 26.500
VI	vehículos de 5 ejes	$66.000		$ 67.800		$ 68.300
VII	Vehículos de 6 ejes	$76.600		$ 78.600		$ 79.100
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$11.600	2,78%	$ 11.600	N/A	$ 11.900

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055 y los Autores

No obstante, teniendo en cuenta que, durante el 2023, bajo los lineamientos del decreto 050, se mantuvieron las tarifas del año 2022, a partir del 01 de enero de 2025, con la vigencia de la Resolución No. 20243040065055 de diciembre 31 de 2024, se descongelo esta suspensión de incremento establecido para las Categorías III, IV y V de la estación de peaje de Macheta, y no se suscribió una nueva Acta que suspendiera este incremento, por lo tanto las Categorías se incrementaron con respecto a su incremento contractual correspondiente, el cual serán, así:

[3] *Por el cual se definió el procedimiento aplicable para incrementar las tarifas según la Resolución No 20243040065055 de diciembre 31 de 2024*

Tabla 33. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2023	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$26.000		$ 28.200	$500	$ 28.700
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$32.800		$ 35.600		$ 36.100
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$50.700		$ 55.200		$ 55.700

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015 y los Autores

Por otro lado, se definió la metodología y procedimiento para el incremento a partir del 01 de enero de 2025 de la totalidad de las categorías.

Tabla 34. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de enero de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2023	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$7.400	2,78%	$ 7.600	$500	$ 8.100
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$11.900		$ 12.300		$ 12.800
IIE	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$15.000		$ 15.400		$ 15.900
IIE1	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$15.100		$ 15.500		$ 16.000

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055 y los Autores

1.6.1.2 Modificación del esquema tarifario desde el 11 de enero de 2025

Teniendo en cuenta la resolución No 202530400003654 del 10 de enero de 2025 que establece:

> *"ARTICULO 1: Suspender conforme a los acuerdos, el cobro de los incrementos contractuales para los peajes que se relacionan a continuación, por el termino de seis (6) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución:*

Nro de Contrato	*Partes del Contrato*	*Proyecto*	*Nombre Peaje*

4 Resolución No 20253040000365 "Por medio de la cual se suspende el incremento contractual de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio Nacional por algunas estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI"

Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015	*Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Sociedad Concesión Transversal del SISGA S.A.S*	*Proyecto Transversal del SISGA*	*Peaje Macheta*

(…)"

Por lo cual a partir de las disposiciones de la Resolución se suscribe entre las partes del proyecto la ACTA DE ACUERDO AJUSTE A LA ESTRUCTURA TARIFARIA "PEAJE MACHETÁ" CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA DE APP No. 009 DE 2015 CELEBRADO ENTRE LA ANI Y LA SOCIEDAD CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. "PROYECTO TRANSVERSAL DEL SISGA, en la cual se acuerda lo siguiente:

"CLÁUSULA PRIMERA: Ajustar la estructura tarifaria para el peaje de Macheta en lo concerniente a las Categorías III, IV y V, excluyendo el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 y la Sección 4.2 literal (a) y (e) de la Parte Especial "Tarifa de Peaje Macheta" del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como consecuencia de lo anterior, el ajuste tarifario contractual de la cláusula primera entrará en vigor de acuerdo con lo establecido en la Resolución expedida por parte del Ministerio de Transporte, hasta por un periodo máximo de seis (6) meses. Vencido ese término de seis (6) meses sin que se haya expedido el correspondiente acto administrativo que contenga la normalización de la estructura tarifaria establecida contractualmente para los incrementos pendientes del Peaje Macheta, los incrementos contractuales pendientes del Peaje se harán de manera automática al día siguiente de ese vencimiento del plazo de los seis (6) meses."

Según lo acordado, se modifican las tarifas para las Categorías III, IV y V de la estación de Peaje de Macheta, así:

Tabla 35. IPC	
IPC-diciembre de 2023	137,72
IPC-diciembre de 2024	144,88
Indexación	1.052

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 36. Tarifa para las Categorías III, IV y V de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 11 de enero de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2024	Factor	2025		Año 2025
	Tarifas Plena					
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 12.100	5.2%	$ 12.729	$526	$ 13.300
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 12.100		$ 12.729		$ 13.300

Tabla 36. Tarifa para las Categorías III, IV y V de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 11 de enero de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2024	Factor	2025		Año 2025
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 26.000		$ 27.352		$ 27.900

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015 y los Autores

1.6.1.3 Disposiciones tarifarias desde el 16 de enero de 2025

Dando cumplimiento a la metodología establecida en el ***Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c) , y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial*** y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015, No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021 y Circular ANI No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 , se verificaron los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial.

Por lo cual, las tarifas a aplicar en la estación de peaje de Macheta a partir del 16 de enero de 2025 serán:

Tabla 37. IPC	
IPC-diciembre de 2023	137,72
IPC-diciembre de 2024	144,88
Indexación	1.052

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 38. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2024	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 18.100		$ 18.600		$ 19.100
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 22.000		$ 22.700		$ 23.200
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 12.600	5,2%	$ 12.800	$526	$ 13.300
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 12.600		$ 12.800		$ 13.300
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 26.500		$27.400		$27.900
VI	vehículos de 5 ejes	$ 68.300		$71.400		$71.900
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 79.100		$ 82.800		$ 83.300
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$ 11.900	5,2%	$ 12.500	N/A	$ 12.500
	Tarifa Categorías Especiales					
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 8,100	5,2%	$ 8,000	$526	$ 8,500
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 12,800		$ 13,000		$ 13,500

Tabla 38. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 16 de enero de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *60%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2024	Factor	2024		Año 2024
IIE	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble y Camiones de dos ejes	$ 15,900		$17,200		$16,700
IIE1	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble y Camiones de dos ejes	$ 16,000		$16,300		$16,800

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055

1.6.1.4 Disposiciones tarifarias a partir el 01 de abril de 2025

Mediante la Resolución el Ministerio de Transporte No 20243040065055[5] de 31 de diciembre de 2024, se estableció lo siguiente:

> *"(…) ARTICULO 3o: Incrementar, a partir del 1 de abril de 2025 el porcentaje restante para completar el 9,28% correspondiente al IPC registrado en el año 2023 aplicable a las tarifas de peaje a los vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones a cargo del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI). (…)"*

Dado lo anterior, una vez revisado los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial, las tarifas en las Estaciones de Peaje Machetá de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 20243040065055 de diciembre 31 de 2024, serán:

Tabla 39. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *40%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2025	Factor	2025		Año 2025
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 19.100		$ 18.874		$ 19.400
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 23.200		$ 23.074		$ 23.600
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 13.300		$ 12.974		$ 13.500
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 13.300	1,85%	$ 12.974	$526	$ 13.500
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$27.900		$ 27.774		$ 28.300
VI	vehículos de 5 ejes	$71.900		$ 72.574		$ 73.100
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 83.300		$ 84.174		$ 84.700

[5] *Resolución No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024 "Por medio de la cual se incrementan las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y del Instituto Nacional de Vías (INVIAS)"*

Tabla 39. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *40%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2025	Factor	2025		Año 2025
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$12.500	1,85%	$ 12.700	N/A	$ 12.700

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055

Por otro lado, se definió la metodología y procedimiento para el incremento a partir del 01 de abril de 2025 de la totalidad de las categorías según la Circular ANI No 20245050001094[6] de 31 de diciembre de 2024.

Tabla 40. Tarifa Especiales para las Categorías de la Estación de Peaje de Machetá a partir del 01 de abril de 2025						
Cat	Descripción	Ti -FSV	IPC/2 *40%	Ti sin FSV	FSV Res No. 20243040001125	Ti + FSV
		Año 2023	Factor	2024		Año 2024
	Tarifas Plena					
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 8.500	1,85%	$ 8.174	$526	$ 8.700
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 16.700		$ 16.374		$ 16.900
IIE	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 13.500		$ 13.174		$ 13.700
IIE1	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 16.800		$ 16.474		$ 17.000

Fuente de elaboración: Contrato De Concesión No. 009 de 2015, circular 20243040065055

1.6.1.5 Disposiciones tarifarias a partir el 08 de julio de 2025

Mediante la Resolución el Ministerio de Transporte No 20253040026415[7] de 07 de julio de 2025, se determinó lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 1: Mantener para el año 2025 y hasta el 15 de enero de 2026 las tarifas vigentes para las categorías III, IV y V de la estación de Peaje Macheta, del contrato de concesión No 009 de 2015, así:*

Categorías	*Tarifa (Con FOSEVI)*
III	*$ 13.500*
IV	*$ 13.500*
V	*$ 28.300*

[6] Por el cual se definió el procedimiento aplicable para incrementar las tarifas según la Resolución No 20243040065055 de diciembre 31 de 2024
[7] Por medio de la cual se normaliza la estructura Tarifaria para las categorías III, IV y V del "Peaje Macheta" del Proyecto Transversal del Sisga - Contrato de Concesión bajo esquema de APP No. 009 de 2015

“

Según lo acordado se mantiene para la vigencia del año 2025 y hasta el 16 de enero de 2026, las tarifas definidas para las Categorías III, IV y V de la estación de peaje de Macheta, según lo estipulado en el Acto Administrativo expedido por el Ministerio de Transporte.

1.6.1.6 Tráfico estación de peaje Machetá.

Para septiembre de 2025, se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje para cada uno de los veintinueve que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 121 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

1.6.1.7 Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para septiembre de 2025, utilizando como insumo la información presentada en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

Tabla 41. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de septiembre 2025

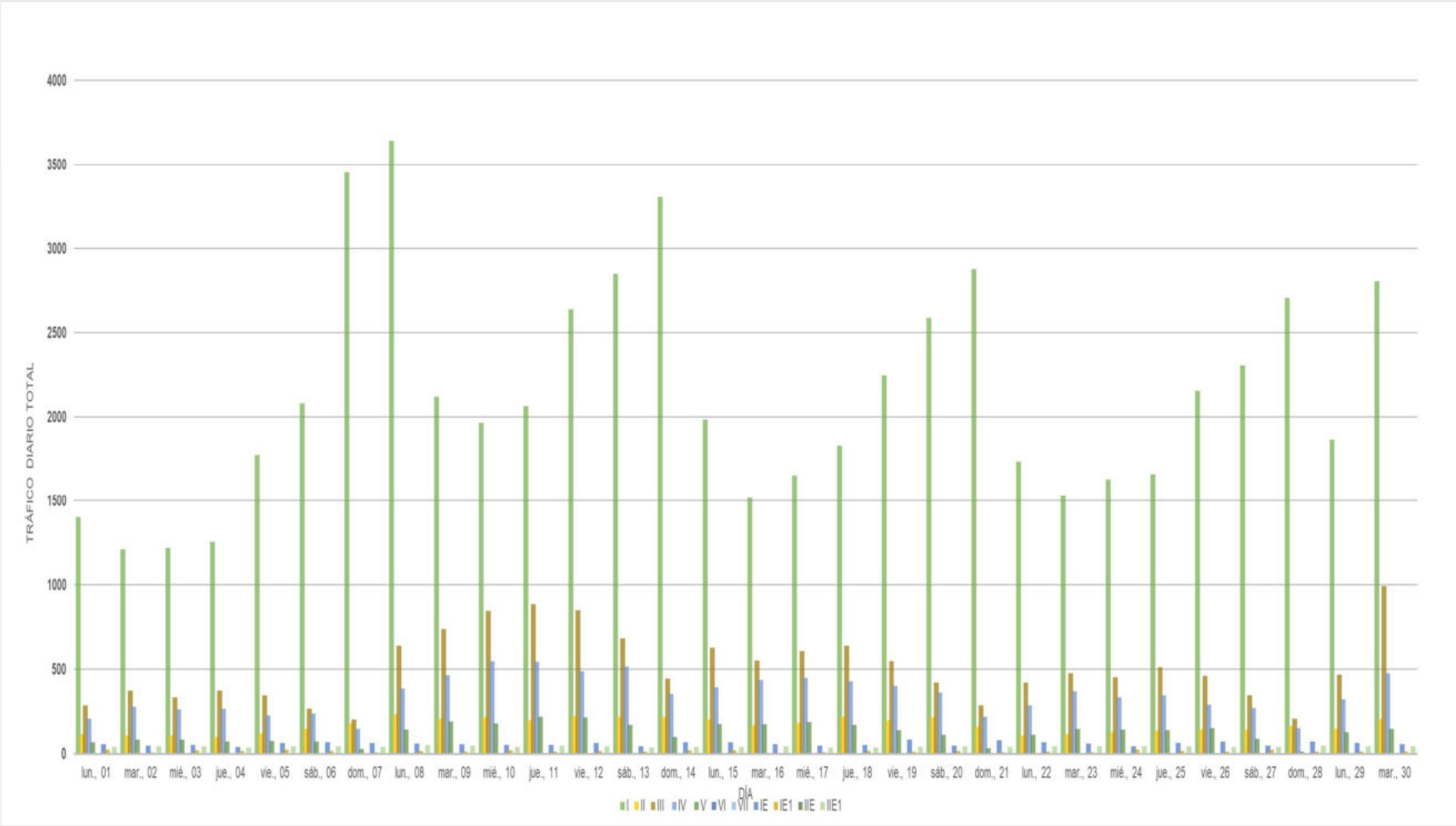
Fecha	Categorías																					Total, Tráfico
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
lun., 01	1378	56	20	117	0	45	286	205	68	0	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	2199
mar., 02	1186	47	24	109	0	39	372	278	85	0	0	0	0	0	0	26	0	1	0	0	0	2167
mié., 03	1190	53	15	109	1	42	335	261	82	2	0	0	0	0	0	27	0	0	1	0	0	2118
jue., 04	1228	38	11	101	0	48	370	266	72	0	0	0	0	0	0	25	0	2	1	0	0	2162
vie., 05	1745	65	26	119	0	41	346	226	74	0	0	0	0	0	0	30	0	1	0	0	0	2673
sáb., 06	2054	67	26	148	0	43	263	240	70	0	0	0	0	0	0	24	0	2	0	0	0	2937
dom., 07	3438	62	14	178	0	46	201	146	27	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	4125
lun., 08	3615	61	22	236	0	47	634	385	144	0	0	0	0	0	0	28	0	5	1	0	0	5178
mar., 09	2098	56	20	207	0	40	734	464	189	2	0	0	0	0	0	20	0	2	1	0	0	3833
mié., 10	1945	51	26	214	0	38	846	549	177	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	3866
jue., 11	2044	53	21	198	0	42	882	539	219	0	0	0	0	0	0	19	0	2	4	0	0	4023
vie., 12	2609	64	34	221	0	45	849	485	213	0	0	0	0	0	0	31	0	0	5	0	0	4556
sáb., 13	2825	42	17	216	0	39	678	515	170	0	0	0	0	0	0	22	3	3	2	0	0	4532
dom., 14	3282	67	20	216	0	40	442	351	101	0	0	0	0	0	0	23	1	2	4	0	0	4549
lun., 15	1959	68	19	201	0	37	625	391	173	0	0	0	0	0	0	24	2	2	0	0	0	3501
mar., 16	1497	55	23	165	0	43	552	433	176	0	0	0	0	0	0	20	0	0	4	0	0	2968
mié., 17	1627	48	16	182	0	45	606	449	188	4	0	0	0	0	0	24	0	0	0	0	0	3189

Tabla 41. Tráfico Diario Por Categoría – Periodo de septiembre 2025

Fecha	Categorías																				Total, Tráfico	
	Tráfico por Resolución Vigente												Evasores			Exentos Ley 787						
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	EA	I	II	III	I	II	III	IV	V	VII	
jue., 18	1809	53	17	216	0	41	639	429	170	0	0	0	0	0	0	21	2	1	0	0	0	3398
vie., 19	2222	82	30	198	0	46	545	402	139	0	0	0	0	0	0	25	0	1	0	0	0	3690
sáb., 20	2562	47	21	216	0	43	422	361	110	0	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	3807
dom., 21	2854	78	22	159	0	44	285	220	33	0	0	0	0	0	0	21	1	2	0	0	0	3719
lun., 22	1706	68	23	105	0	47	418	286	111	0	0	0	0	0	0	27	1	2	0	0	0	2794
mar., 23	1503	58	21	117	0	40	475	370	145	1	0	0	0	0	0	30	0	0	0	0	0	2760
mié., 24	1609	43	31	127	0	31	451	332	144	0	0	0	0	0	0	17	1	0	0	0	0	2786
jue., 25	1627	63	29	132	0	41	507	346	140	0	0	0	0	0	0	32	1	3	0	0	0	2921
vie., 26	2133	72	38	142	0	45	460	291	152	0	0	0	0	0	0	22	0	0	0	0	0	3355
sáb., 27	2288	49	19	141	0	41	342	271	86	0	0	0	0	0	0	18	0	2	0	0	0	3257
dom., 28	2689	73	14	162	2	44	206	152	13	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	3372
lun., 29	1841	64	24	148	0	50	468	322	126	1	0	0	0	0	0	25	0	0	0	0	0	3069
mar., 30	2747	54	26	205	0	40	987	478	148	0	0	0	0	0	0	60	0	4	0	0	0	4749
Total	**63310**	**1757**	**669**	**5005**	**3**	**1273**	**15226**	**10443**	**3745**	**10**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**740**	**12**	**37**	**23**	**0**	**0**	**102253**

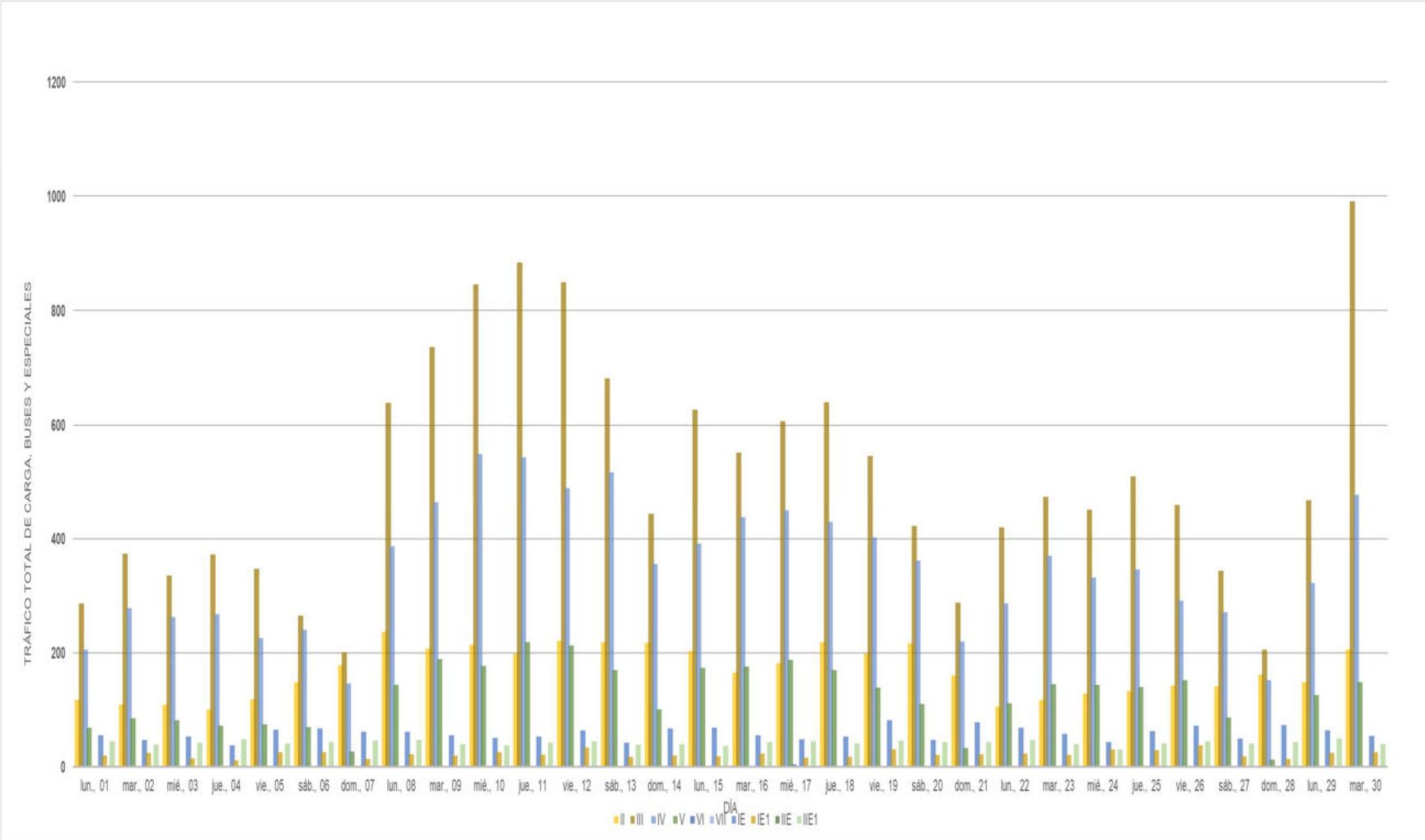
Fuente de elaboración: Los Autores.

Imagen No 1 – Tráfico promedio diario septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá.



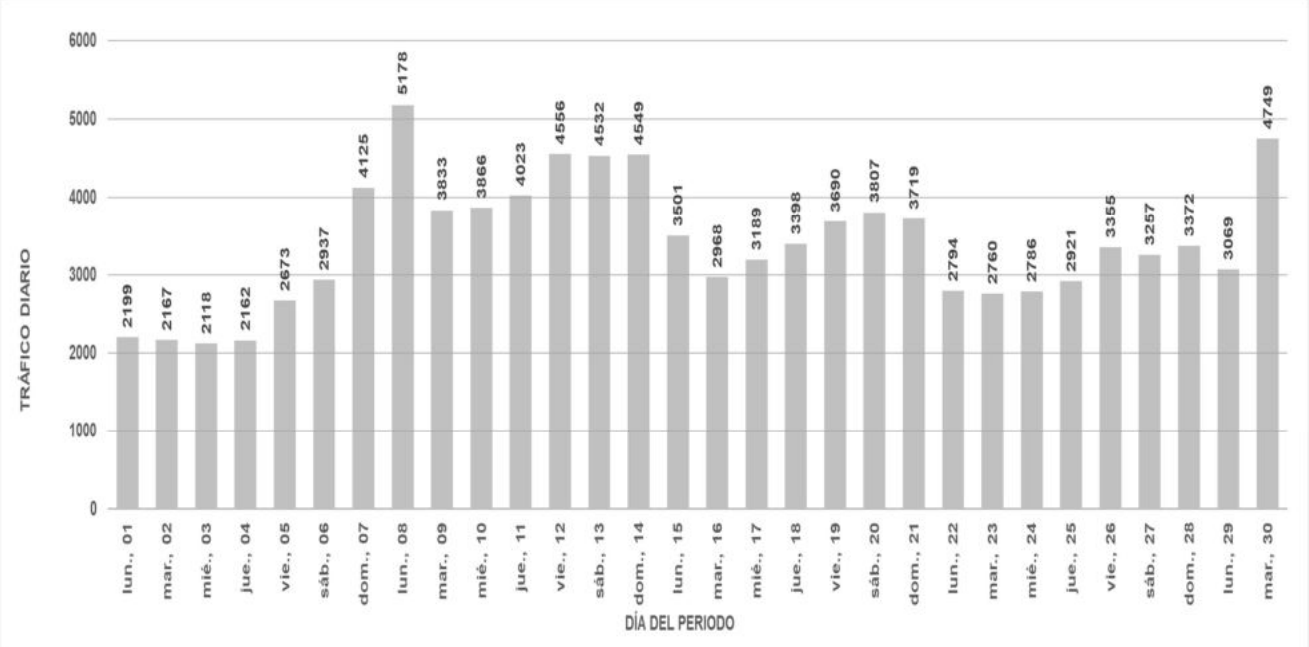
Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Imagen No 2 – Tráfico promedio diario por categorías septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Imagen No 3 – Tráfico total diario septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

La estación de peaje Machetá durante septiembre de 2025, presentó el mayor tráfico el 08 de septiembre de 2025 con el paso de 5178 vehículos y la menor cantidad de tráfico el 03 de septiembre de 2025 con 2118 vehículos, con relación a agosto de 2025, se presentó un aumento en el Tráfico diario máximo y un aumento en el Tráfico diario mínimo.

Tabla 42 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en septiembre de 2025

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
agosto de 2025	1373	5130
septiembre de 2025	2118	5178
Diferencia	745	48

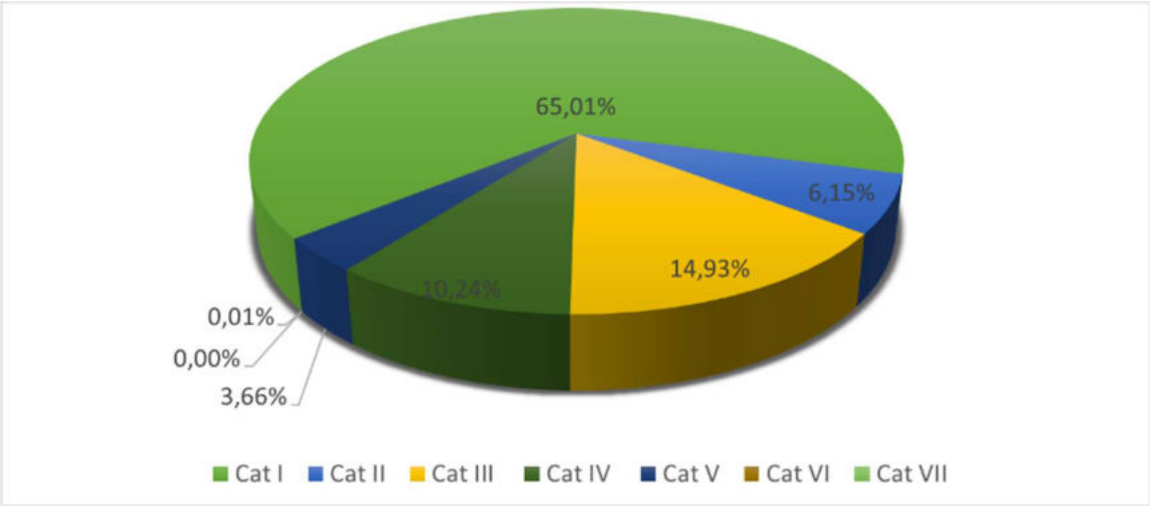
Fuente de elaboración: Los autores

De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para septiembre de 2025 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 65.01% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 6,15%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 14.24%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 10,24 % y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 3.66%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 43. Composición de Trafico Estación de Peaje – septiembre de 2025							
Estación de peaje Machetá – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
66476	6293	15263	10466	3745	10	0	102253
65,01%	6,15%	14,93%	10,24%	3,66%	0,01%	0.00%	100,00%

Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

Ilustración 4 Composición del tráfico por categoría estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

Por medida de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante septiembre 2025, se evidenció el paso de diez (10) vehículos, los cuales, se distribuyen así:

- Categoría VI diez (10) vehículos y categoría VII cero (00) vehículos. Lo cual permite determinar que, la incidencia de pasos de vehículos totales para la categoría VI y VII aumento en dos (02) vehículos.

Tabla 44.Relación Vehículos Categorías VI Y VII

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
Agosto	8	0	8
Septiembre	10	0	10
Diferencia	2	0	2

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Cabe anotar que, el volumen histórico registrado de este tipo de tráfico atiende a las necesidades que demanda el transporte de maquinaria y/o materiales para la construcción de las obras que se están interviniendo sobre el corredor vial. Actualmente por el corredor vial "Transversal del Sisga", la totalidad de estos vehículos hacen tránsito con previa aprobación del Concesionario.

La diferencia del tráfico respecto a agosto de 2025 se produce principalmente por:

- Cambios de actividades del Concesionario, por actividades de construcción en el PR 35 de la Ruta 5607 (Unidad Funcional 1), que permitió mayor circulación de vehículos de carga referentes al transporte de materiales y equipos a estos frentes de obra
- Medidas sobre el tránsito vehicular en la totalidad del corredor vial, por acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.
- Perdidas de banca parcial y total sobre diferentes puntos del corredor vial.
- Cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por deslizamiento de material sobre la calzada, el cual impide el tráfico entre los llanos orientales y centro del país.

Se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de la estación de peaje de Macheta y del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por el sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país.

Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

1.6.1.8 Tráfico Promedio Diario (TPD)

El Tráfico Promedio Diario (TPD) de septiembre de 2025 en la estación de peaje Machetá fue de 3408 vehículos. En comparación con el mes anterior, el TPD aumento en un 36.34%.

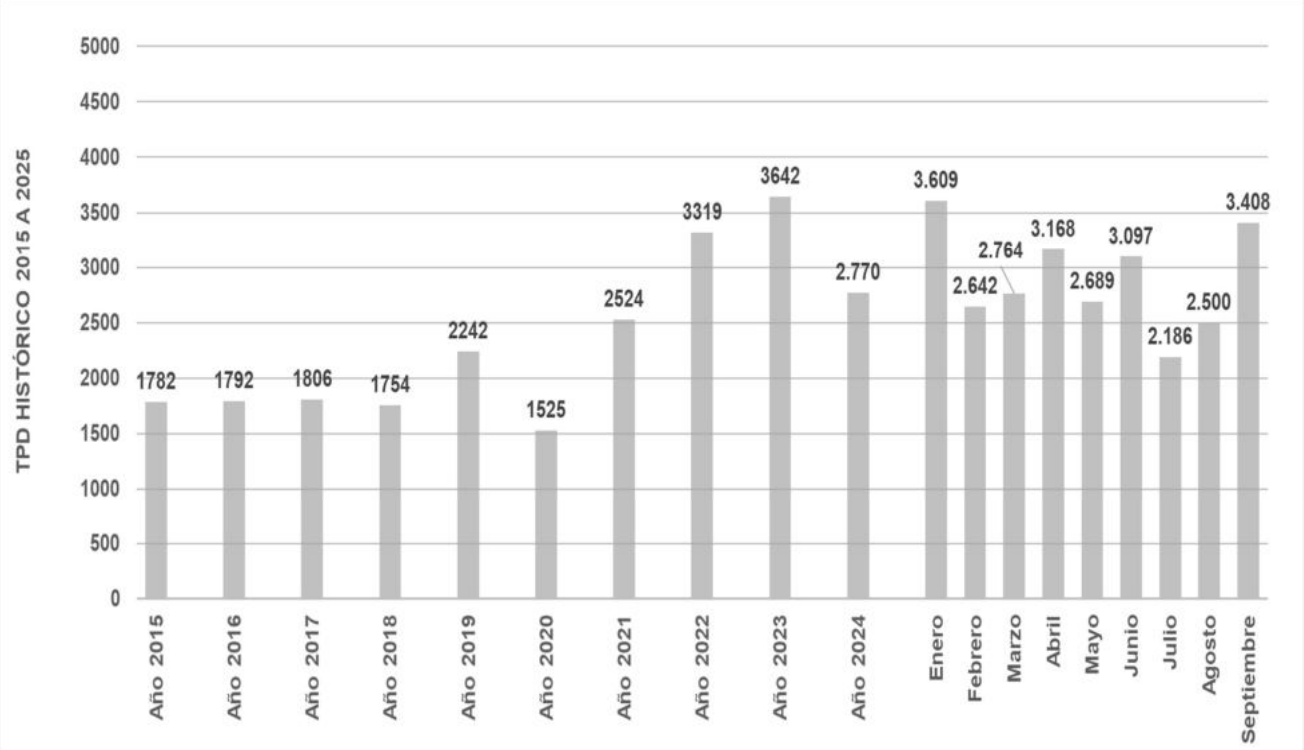
En la siguiente tabla se presenta la relación del Tráfico Promedio Diario (TPD) de la Estación de Peaje Machetá desde el 28 de agosto de 2015 al 30 de septiembre de 2025:

Tabla 45. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje Machetá

Período		TPD
2015	Año 2015	1.782
2016	Año 2016	1.792
2017	Año 2017	1.806
2018	Año 2018	1.754
2019	Año 2019	2.242
2020	Año 2020	1.525
2021	Año 2021	2524
2022	Año 2022	3319
2023	Año 2023	3642
2024	Año 2024	2770
2025	Enero	3609
	Febrero	2642
	Marzo	2764
	Abril	3168
	Mayo	2689
	Junio	3097
	Julio	2186
	Agosto	2500
	Septiembre	3408
Total, promedio, acumulado		2393

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Ilustración 5 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

1.6.1.9 Tráfico Histórico 2015 a septiembre 2025

A continuación, se presenta la información de tráfico histórico de la estación de peaje Machetá hasta septiembre de 2025.

Tabla 46. Estación de peaje macheta - tráfico histórico por categoría

Periodo		Tráfico por Resolución Vigente														Exentos							Tráfico total	TPD
		I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	ID	IID	IIID	I	II	III	IV	V	VI	VII		
0	Año 2015	163.101	90	0	50.214	16	0	8.730	78	118	0	0	0	0	0	2.035	99	0	0	0	0	0	224.481	1.782
1	Año 2016	475.328	51	0	141.856	30	0	31.998	126	153	0	0	0	0	0	5.910	302	4	0	0	0	0	655.758	1.792
2	Año 2017	481.698	47	0	140.935	18	0	29.709	87	212	0	0	0	0	0	6.301	197	0	0	0	0	0	659.204	1.806
3	Año 2018	456.646	65	0	136.211	11	0	41.308	301	352	0	0	0	0	0	5.157	163	0	0	0	0	0	640.214	1.754
4	Año 2019	570.205	93	0	208.663	45	0	31.904	346	313	0	0	0	0	0	6.636	293	1	0	0	0	0	818.499	2.242
5	Año 2020	419.029	58	0	110.690	32	0	19.577	556	309	0	0	0	0	0	6.336	155	0	0	0	0	0	556.742	1.525
6	Año 2021	659.252	10.105	4.720	39.249	4	14.195	103.596	59.156	21.937	267	199	0	0	0	8.024	61	504	31	4			921.304	2.524
7	Año 2022	820.479	16.918	6.198	52.707	28	17.219	159.871	89.875	38.545	126	105	0	0	0	8.571	302	451	0	0	0	0	1.211.483	3.319
8	Año 2023	867.912	24.037	10.779	58.386	110	18.189	190.312	106.593	42.749	80	11	0	0	0	9.734	126	385	85	4	0	1	1.329.493	3642
9	Año 2024	673.387	24.146	10.780	42.067	122	19.328	133.511	74.039	28.544	23	27	0	0	0	7.419	84	297	67	2	0	10	1.013.853	2770
2025	Enero	84.547	1.932	745	4.164	0	1.538	8.996	7.475	1.853	2	3	0	0	0	570	3	34	6	0	0	0	111.868	3.609
	Febrero	48.213	1.669	697	3.608	0	1.341	9.110	6.688	1.971	2	2	0	0	0	624	16	20	9	0	0	0	73.970	2.642
	Marzo	57.349	1.865	723	3.481	0	1.472	10.309	7.693	2.174	0	0	0	0	0	605	4	13	4	0	0	0	85.692	2.764
	Abril	68.004	1.863	690	3.522	3	1.488	9.681	7.026	2.123	0	0	0	0	0	615	0	28	4	0	0	0	95.047	3.168
	Mayo	53.891	1.943	711	4.054	8	1.478	10.358	8.222	2.086	1	0	0	0	0	575	8	20	9	0	0	0	83.364	2.689
	Junio	66.549	1.940	682	4.028	5	1.439	9.260	6.577	1.833	6	0	0	0	0	555	6	22	4	0	0	0	92.906	3.097
	Julio	44.724	1.911	720	3.331	13	1.445	7.291	5.494	2.265	16	2	0	0	0	523	4	17	1	0	0	0	67.757	2.186
	Agosto	53.423	1.909	666	3.590	4	1.381	8.066	5.911	1.945	8	0	0	0	0	571	0	11	1	0	0	0	77.486	2.500

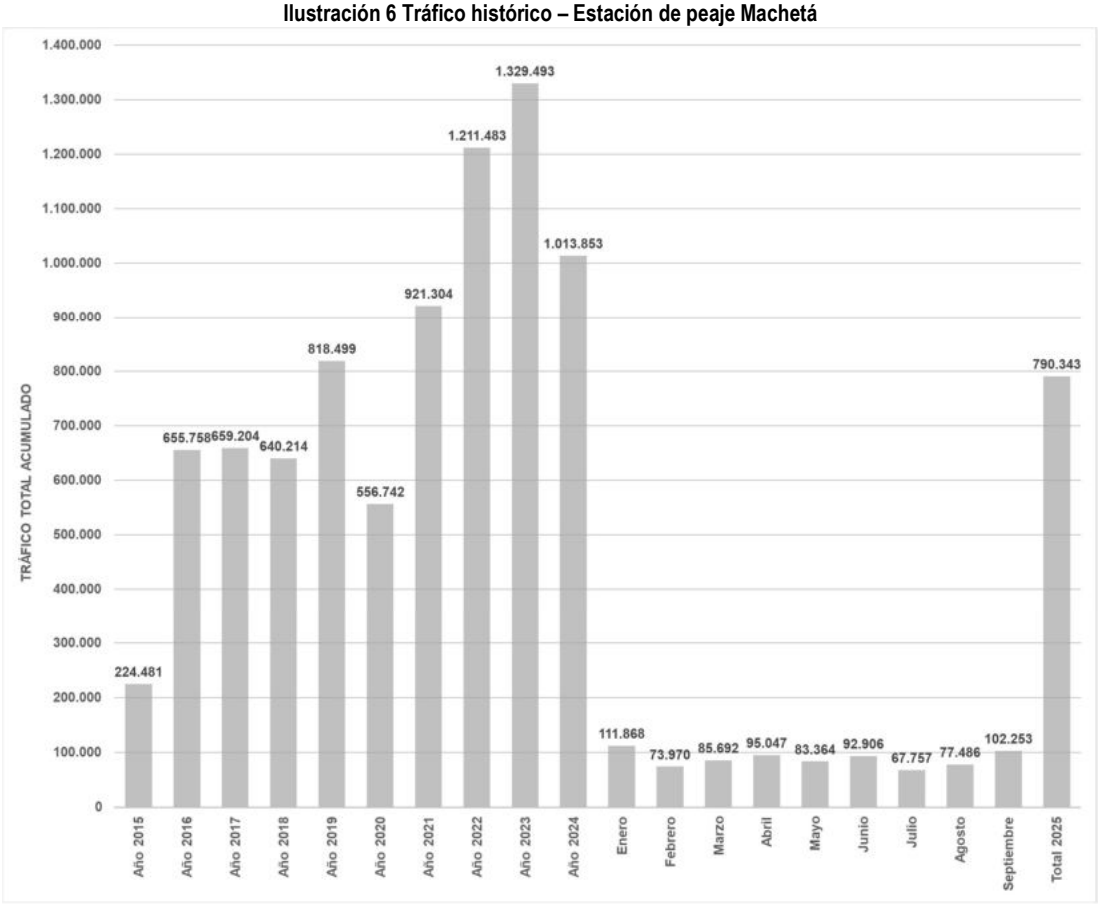
Tabla 46. Estación de peaje macheta - tráfico histórico por categoría

Periodo	Tráfico por Resolución Vigente														Exentos							Tráfico total	TPD
	I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IV	V	VI	VII	ID	IID	IIID	I	II	III	IV	V	VI	VII		
Septiembre	63.310	1.757	669	5.005	3	1.273	15.226	10.443	3.745	10	0	0	0	0	740	12	37	23	0	0	0	102.253	3.408
Total 2025	**540.010**	**16.789**	**6.303**	**34.783**	**36**	**12.855**	**88.297**	**65.529**	**19.995**	**45**	**7**	**0**	**0**	**0**	**5.378**	**53**	**202**	**61**	**0**	**0**	**0**	**790.343**	**2.895**
Total, acumulado	**6.127.048**	**92.398**	**38.781**	**1.015.761**	**452**	**81.786**	**838.813**	**396.702**	**153.227**	**541**	**349**	**0**	**0**	**0**	**71.501**	**1.835**	**1.844**	**316**	**9**	**0**	**11**	**8.821.374**	**2.393**

Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

La siguiente imagen presenta la evolución del tráfico para los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019,2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y septiembre 2025.

Ilustración 6 Tráfico histórico – Estación de peaje Machetá



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

De acuerdo con la información presentada, el tráfico mensual para septiembre de 2025 fue de 102.253 vehículos, es de resaltar que, en relación al mes anterior, este presenta un crecimiento derivado de la acogida de los vehículos que transitaban por el corredor vial Bogotá- Villavicencio, el cual se presenta cierres parciales desde el pasado 06 de septiembre de 2025.

1.6.1.10 Variación del Trafico mensual

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de Machetá.

Tabla 47. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024

Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	Septiembre 2024	Septiembre 2025	Por Categoría	TOTAL
I	41.011	63.310	54%	50%
IE	1.886	1.757	-7%	
IE1	903	669	-26%	
II	2.786	5.005	80%	47%
II E	12	3	-75%	
IIE1	1.477	1.273	-14%	
III	7.924	15.226	92%	
IV	4.391	10.443	138%	
V	1.853	3.745	102%	
VI	0	10	0%	
VII	6	0	-100%	
Total	62.249	101.441	63%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de septiembre de 2024 vs septiembre de 2025, se debe a:

- La variación por categoría obedece principalmente al crecimiento anual del tráfico y al reconocimiento de los usuarios del corredor vial para la finalidad de desplazamiento entre oriente a centro del país.
- Se presenta una novedad relaciona a la totalidad de las categorías vehiculares, en el que registra una variación superior al 50%, un incremento significativo en la totalidad de las categorías de la estación de peaje de Machetá y del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por el sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país.

 Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

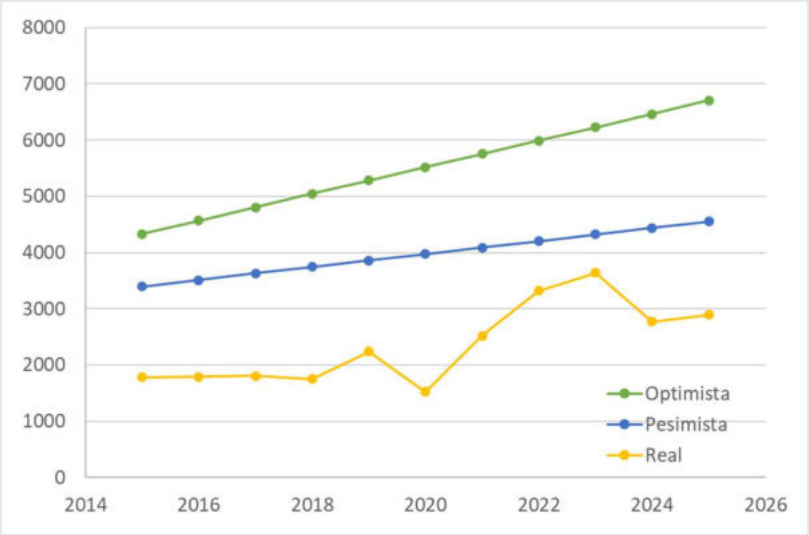
1.6.1.11 Comparativo Tráfico Proyectado En La Estructuración Del Proyecto Vs Tráfico Real

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III, correspondiente a la proyección del tráfico promedio diario para el año 2025 en la estación de peaje de Machetá, analizado escenarios proyectados frente al tráfico real registrado.

Tabla 48. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico.				
Año	Optimista	Pesimista	Real	%Variación
2015	4333	3398	1.782	52,4%
2016	4570	3513	1.792	51,0%
2017	4807	3629	1.806	49,8%
2018	5044	3744	1.754	46,8%
2019	5281	3859	2.242	58,1%
2020	5518	3975	1.525	38,4%
2021	5754	4090	2.524	61,7%
2022	5991	4205	3.319	78,9%
2023	6228	4321	3.642	84,3%
2024	6465	4436	2.770	62,4%
2025	6702	4551	2.895	63,6%

Fuente de elaboración: Informe Gerencial, estudio de tráfico y demanda

Ilustración 7 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real



Fuente de elaboración: Autores

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Transito Promedio Diario que pasa por la estación de Peaje de Machetá, presenta un comportamiento menor respecto a la proyección de tránsito del escenario pesimista y optimista, con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III.

La diferencia del TPD real de septiembre de 2025 con respecto a la proyección del tráfico para el escenario actual es de 1126 vehículos menos, reflejando que el número de vehículos registrados corresponden al 75.2 % del TPD proyectado para este escenario.

1.6.1.12 Tráfico Vehículos exentos Ley 787

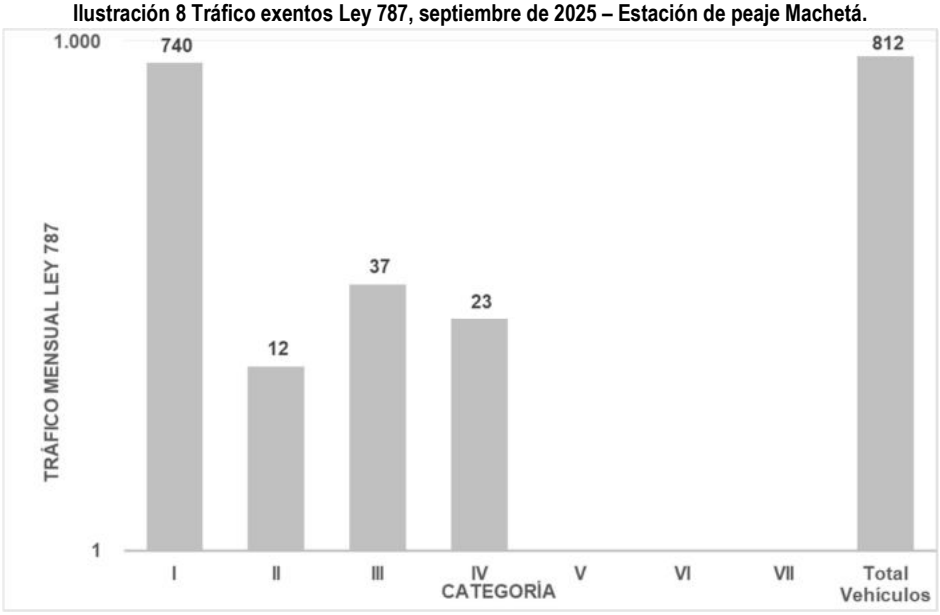
Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 787 de 2002, el tráfico exento en la estación de peaje de Machetá, para septiembre de 2025 fue de 812 vehículos, observando que se presentaron para la categoría I 740 vehículos, categoría II 12 vehículos, para la III categoría 37 vehículos, categoría IV 23 vehículos, categoría V 0 vehículo y 0 para la categoría VII.

Tabla 49 Tráfico Exentos Ley 787 Estación de Peaje Machetá septiembre 2025

Estación De Peaje	Categorías							Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
Machetá	740	12	37	23	0	0	0	812

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

Ilustración 8 Tráfico exentos Ley 787, septiembre de 2025 – Estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

1.6.1.13 Trafico Ejes.

A partir del 16 de enero de 2021 mediante Resolución 0000981 de 2015, del Ministerio de Transporte, con la recategorización solo se tendrá la categoría Eje Adicional para cualquier vehículo de carga, que acarrean uno o más remolques, durante el presente mes se registró cero (00) eje adicional.

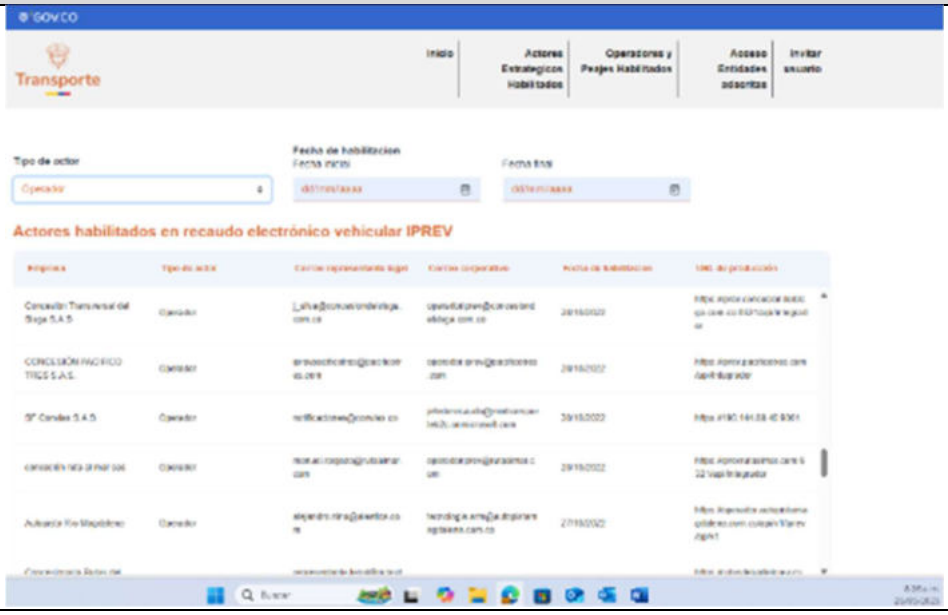
1.6.1.14 Vehículos Evasores.

Durante septiembre de 2025, no se presentaron vehículos evasores en la estación de peaje de Machetá.

1.6.1.15 Interoperabilidad Estación de peaje de Machetá

El Concesionario cumplió con las condiciones y requisitos del Artículo 7 de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal del Sisga.

Tabla 50. Actores Habilitados en Recaudo Electrónico Vehicular IPREV



Habilitación como operador IP/REV Concesión Transversal del Sisga.

Fuente de elaboración: Imagen tomada de la Pagina del SIGT del Ministerio de Transporte.

❖ **<u>Trámite de Habilitación y funcionamiento Interoperabilidad (Artículo 8 y Anexo técnico 1)</u>**

Teniendo en cuenta que la Concesión fue habilitada como Operador IP/REV, ahora es obligación dar cumplimiento al ARTÍCULO 8. Tramite de Habilitación, de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, que establece:

> *"(…) Los Actores Estratégicos tendrán un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la notificación de la resolución que lo habilita, para lograr los acuerdos que regulen su relación con todos los demás Actores Estratégicos habilitados en las condiciones de interoperabilidad descritas en la presente resolución y sus anexos como condición previa para prestar servicios a través del Sistema IP/REV (…)"*

Dado lo anterior y que el Concesionario fue habilitado como Operador a partir del 28 de octubre de 2022, el Concesionario firmo contratos con los siguientes intermediarios:

1. **026-22 CERTIFICADO CONTRATO CTS – COPILOTO COLOMBIA S.A.S.**
 (a) Contrato CTS-026-2022
 (b) Inició Peaje Machetá en Diciembre 09 de 2022
2. **002-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. - GOPASS**
 (c) Contrato CTS-002-2023
 (d) Inició Peaje Machetá en Enero 20 de 2023
3. **003-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - F2X S.A.S. - FLYPASS**
 (e) Contrato CTS-003-2023
 (f) Inició Peaje Machetá en Enero 30 de 2023
4. **005-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - THOMAS INSTRUMENTS S.A. – VÍA RÁPIDA**
 (g) Contrato CTS-005-2023
 (h) Inició Peaje Machetá en Marzo 23 de 2023
5. **010-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. - FACILPASS**
 (i) Contrato CTS-010-2023
 (j) Inició Peaje Machetá en Marzo 15 de 2023
6. **020-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – DEVISAB S.A.S. - OPENPASS**
 (k) Contrato CTS-020-2023
 (l) Inició Peaje Machetá en Septiembre 22 de 2023

En seguimiento a lo mencionado anteriormente, a partir del mes de diciembre de 2022, en la estación de peaje Macheta se recibe el paso de los vehículos con pago electrónico, con los diferentes intermediadores que han firmado el respectivo contrato con la Concesión Transversal del Sisga, reportando los siguientes pasos:

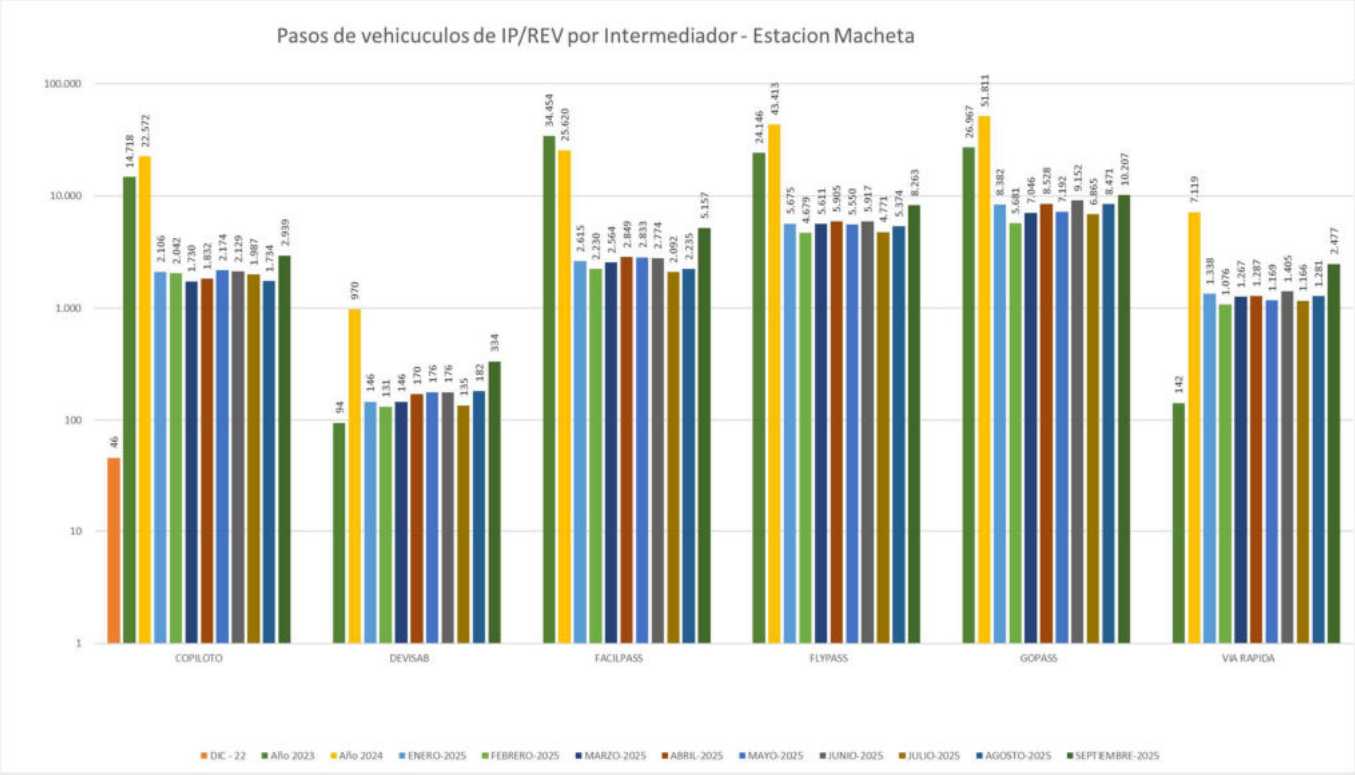
Tabla 51. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador

Periodo	Copiloto	Devisab (OnePass)	Facilpass	Flypass	Gopass	Vía Rápida	Total
diciembre – 22	46	0	0	0	0	0	46
Año 2023	14.718	94	34.454	24.146	26.967	142	100521
Año-2024	22.572	970	25.620	43.413	51.811	7.119	151.505
Enero-2025	2.106	146	2.615	5.675	8.382	1.338	20.262
Febrero-2025	2.042	131	2.230	4.679	5.681	1.076	15.839
Marzo-2025	1.730	146	2.564	5.611	7.046	1.267	18.364

Tabla 51. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador							
Periodo	**Copiloto**	**Devisab (OnePass)**	**Facilpass**	**Flypass**	**Gopass**	**Vía Rápida**	**Total**
Abril-2025	1.832	170	2.849	5.905	8.528	1.287	20.571
Mayo-2025	2.174	176	2.833	5.550	7.192	1.169	19.094
Junio-2025	2.129	176	2.774	5.917	9.152	1.405	21.553
Julio-2025	1.987	135	2.092	4.771	6.865	1.165	17.016
Agosto-2025	1.734	182	2.235	5.374	8.471	1.281	19.277
Septiembre-2025	2.939	334	5.157	8.263	10.207	2.477	29.377
Subtotal 2025	**18.673**	**1.596**	**25.349**	**51.745**	**71.524**	**12.466**	**181.353**
TOTAL, POR INTERMEDIADOR	**56.009**	**2.660**	**85.423**	**119.304**	**150.302**	**19.727**	**433.425**

Fuente: Informes diarios de tráfico y recaudo

Ilustración 9 Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – septiembre de 2025 – Estación de peaje Machetá



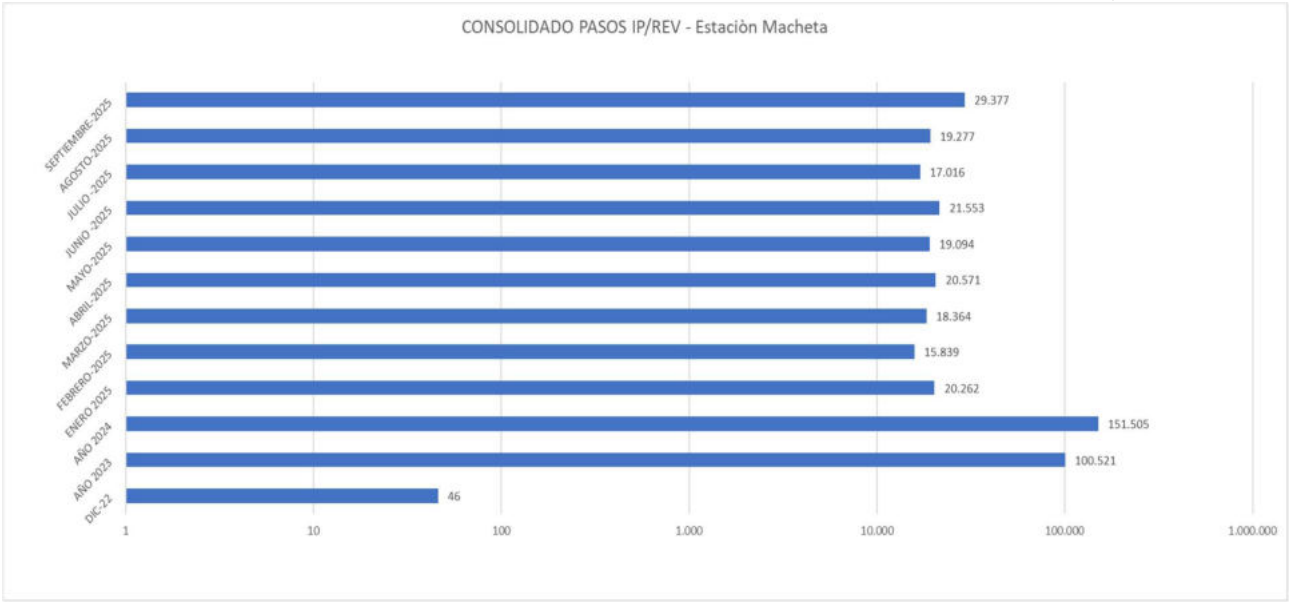
Fuente: Informes Concesión transversal del Sisga.

El seguimiento al comportamiento de la Interoperabilidad se puede observar en la tabla e imagen siguiente:

Tabla 52. Consolidado Pasos IP/REV	
Periodo	**Total**
Diciembre-2022	46
Año -23	100.521
Año-24	151.505
Enero-25	20.262
Febrero-25	15.839
Marzo-25	18.364
Abril-2025	20.571
Mayo-2025	19.094
Junio-2025	21.553
Julio-2025	17.016
Agosto-2025	19.277
Septiembre-2025	29.377
Subtotal 2025	**181.353**
TOTAL	**433.425**

Fuente: Informes Concesión transversal del Sisga.

Ilustración 10 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá



Fuente: Informes Concesión transversal del Sisga.

1.6.2 Recaudo histórico peaje de Machetá

A continuación, se presenta la información histórica de la estación de peaje Machetá por recaudo y por concepto de sobrantes.

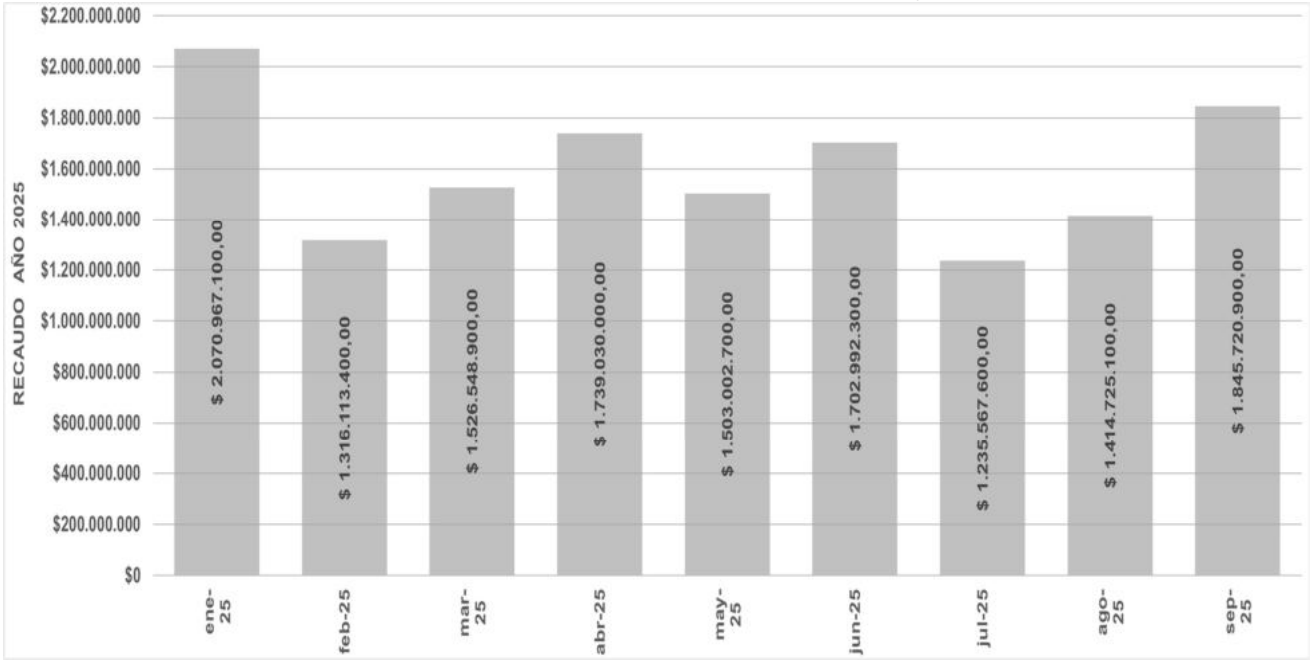
Tabla 53. Recaudo Histórico – Estación de Peaje Machetá

Mes	Sobrantes	Recaudo por tráfico	F.S.V.	Recaudo Neto
Total- 2015	$ -	$ 1.668.842.400	$ 57.810.220	$ 1.293.984.264
Total- 2016	$ 595.700	$ 4.987.335.613	$ 144.679.006	$ 4.842.656.607
Total- 2017	$ 976.100	$ 5.549.226.000	$ 130.541.200	$ 5.418.684.800
Total- 2018	$ 973.600	$ 5.743.447.400	$ 126.978.800	$ 5.616.468.600
Total- 2019	$ 2.190.250	$ 7.462.579.300	$ 164.991.000	$ 7.297.588.300
Total- 2020	$ 1.085.900	$ 4.832.420.200	$ 103.507.200	$ 4.728.913.000
Total- 2021	$ 1.699.050	$ 11.970.333.700	$ 182.536.200	$ 11.787.797.500
Total- 2022	$ 1.991.750	$ 16.704.477.400	$ 240.414.200	$ 16.464.063.200
Total- 2023	$ 2.629.800	$ 18.228.680.500	$ 263.831.600	$ 17.964.848.900
Total- 2024	$ 2.200.050	$ 16.131.343.000	$ 479.365.900	$ 15.651.977.100
ene-25	$ 464.300	$ 2.070.967.100	$ 56.954.488	$ 2.014.012.612
feb-25	$ 108.000	$ 1.316.113.400	$ 38.556.326	$ 1.277.557.074
mar-25	$ 170.900	$ 1.526.548.900	$ 44.744.716	$ 1.481.804.184
abr- 25	$ 228.700	$ 1.739.030.000	$ 49.654.400	$ 1.689.375.600
may-25	$ 227.350	$ 1.503.002.700	$ 43.527.552	$ 1.459.475.148
jun-25	$ 259.400,00	$ 1.702.992.300,00	$ 48.559.794	$ 1.654.432.506
jul-25	$ 169.750,00	$ 1.235.567.600,00	$ 35.353.512	$ 1.200.214.088
ago-25	$ 179.350,00	$ 1.414.725.100,00	$ 40.450.978	$ 1.374.274.122
sep-25	$ 141.500,00	$ 1.845.720.900,00	$ 53.357.966	$ 1.792.362.934
Total- 2025	**$ 1.949.250**	**$ 14.354.668.000**	**$ 411.159.732**	**$ 13.943.508.268**
Acumulado	**$ 16.290.750**	**$ 107.633.353.513**	**$ 2.305.815.058**	**$ 105.327.538.455**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual estación de peaje Machetá

La siguiente gráfica relaciona el recaudo histórico de la estación de peaje en septiembre de 2025 reportada por el Concesionario.

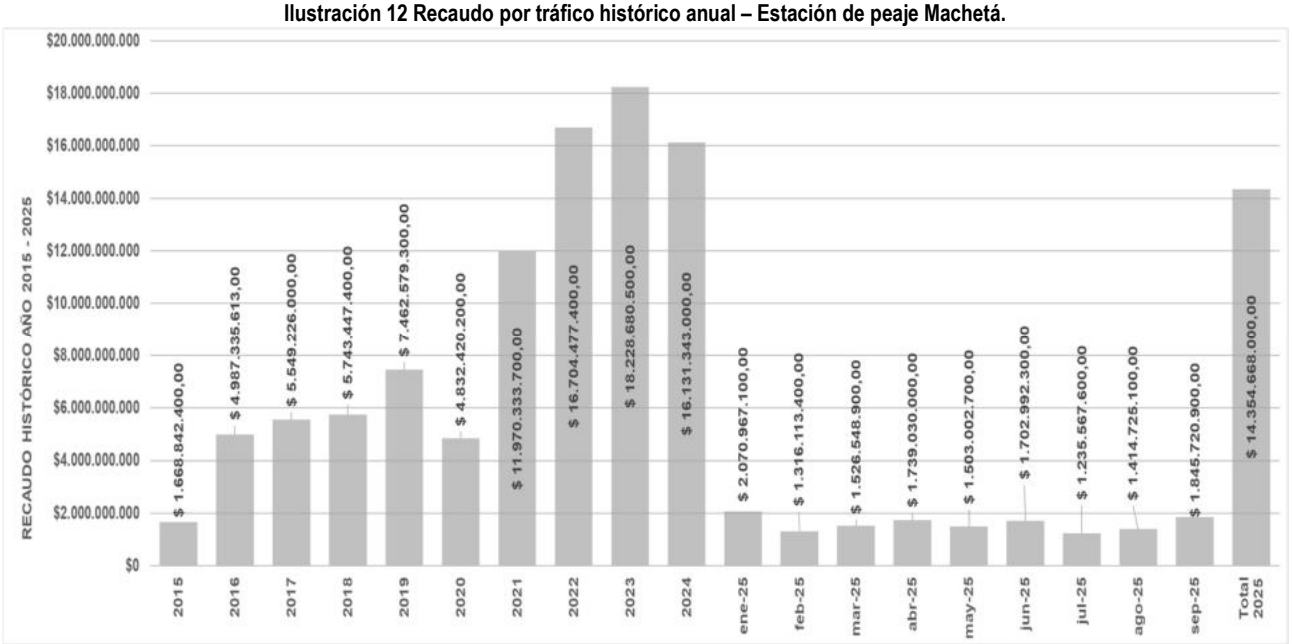
Ilustración 11 Recaudo histórico, septiembre 2025 – Estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informe Tráfico y Recaudo, Concesionario.

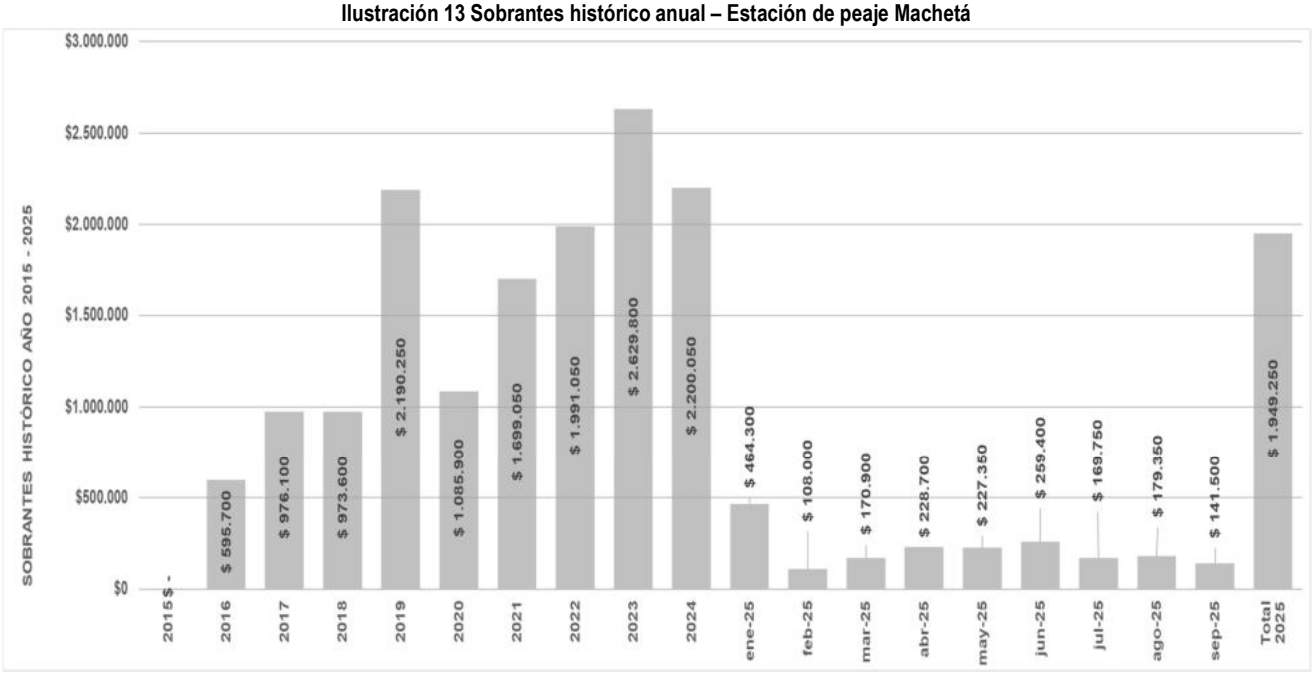
A continuación, se muestra el comparativo anual por concepto de recaudo, por los acumulados de los sobrantes para el periodo comprendido entre agosto de 2015 y septiembre de 2025.

Ilustración 12 Recaudo por tráfico histórico anual – Estación de peaje Machetá.



Fuente de elaboración: Informes de Tráfico y Recaudo, Concesionario

Ilustración 13 Sobrantes histórico anual – Estación de peaje Machetá

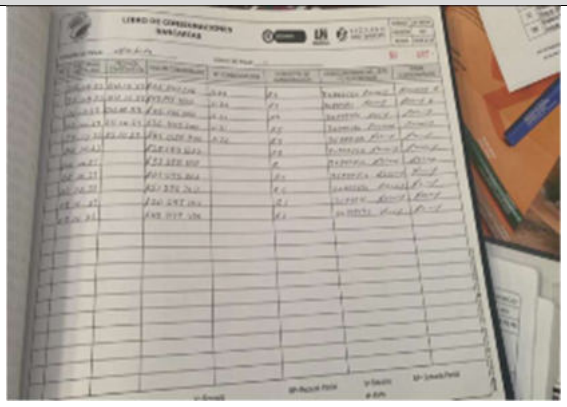


Fuente de elaboración: Informes de Tráfico y Recaudo, Concesionario

1.6.2.1 Seguimiento Consignación Recaudo

Durante septiembre de 2025, se hizo seguimiento a las fechas de consignaciones del dinero recaudado diariamente en el mes, evidenciando que estas se realizaron dentro de los siguientes tres (03) días hábiles a la fecha de ingreso del dinero a la estación de Peaje como lo establece el contrato.

Tabla 54. Seguimientos Consignaciones bancarias

Fuente de elaboración: Libros y formatos estación de peaje de Machetá.

1.6.3 Trafico Estación de Peaje de San Luis de Gaceno

La estructura tarifaria para la estación de peaje de San Luis de Gaceno se establece dando cumplimiento a la metodología establecida en el ***Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c) , y teniendo en cuenta los establecido en el literal f) de la Parte Especial modificado por el otrosí No 8,*** las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015 y No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023.

El Ministerio de Transporte el 15 de enero de 2024, a través de las resoluciones No. 20243040001125[8]

Resolución 20243040001135:

"(….) ARTÍCULO 1° Establecer en la suma de quinientos pesos ($500.00) Moneda Corriente, el valor que será destinado para el Fondo de Seguridad Vial – FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancele la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y del Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, a partir del 16 de enero de 2024
(…)

ARTÍCULO 2º. El valor definido en el artículo primero de la presente resolución estará vigente en el año 2024 y para los años subsiguientes será actualizado a partir del 16 de enero de cada anualidad, conforme con el índice de precios al consumidor IPC decretado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE para el año inmediatamente anterior. El valor resultante de la actualización deberá ser aproximado por exceso o por defecto, al peso más cercano

(…)

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial y deroga los artículos 19 y 20 del Resolución 228 de 2013 (…) "

1.6.3.1 Tarifas desde el 01 de abril de 2025 a la fecha:

Dado lo anterior, se revisa los cálculos con la variación en el incremento del IPC y Fondo de Seguridad vial notificado por el Concesionario el concepto favorable al cálculo de tarifas en las Estaciones de Peaje Machetá y San Luis de Gaceno.

[8] *Resolución No. 202430400001125 del 15 de enero de 2024 "Por medio del cual se incrementan las tarifas de peajes a vehículos que transiten por el territorio nacional por estaciones de peajes a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) e Instituto Nacional de Vías (INVÍAS)".*

Tabla 55. IPC	
Base diciembre de 2023	137.72
IPC-diciembre de 2024	144.88
Indexación	1.052

Fuente de elaboración: DANE

Tabla 56. Tarifa Plena para las Categorías de la Estación de Peaje de San Luis de Gaceno a partir del 16 de enero de 2025

Cat	Descripción	Ti sin FSV	IPCn - IPCn-1	Ti sin FSV	FSV	Ti + FSV
		Año 2023	Factor	2024	2024	Año 2024
	Tarifas Plena					
I	Automóviles, Camperos, Camionetas, Motocarros y Microbuses con ejes llanta sencilla	$ 18.300	1.052	$ 18.725	$ 526	$ 19.300
II	Buses, Busetas, Microbuses con eje trasero de llanta doble	$ 22.500		$ 23.144		$ 23.700
III	Camiones pequeños de 2 ejes	$ 28.700		$ 29.666		$ 30.200
IV	Camiones Grandes de 2 ejes	$ 36.100		$ 37.451		$ 38.000
V	Vehículos de 3 y 4 ejes	$ 55.600		$ 57.965		$ 58.500
VI	vehículos de 5 ejes	$ 69.300		$ 72.377		$ 72.900
VII	Vehículos de 6 ejes	$ 80.500		$ 84.159		$ 84.700
	Tarifas Ejes Adicionales					
EA	Eje Adicional	$ 12.100	1.052	$ 12.700		$ 12.700

Fuente elaboración: Los autores

Mediante Resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución No. 0000981 del 16 de abril de 2015, en el sentido de modificar y adicionar tarifas diferenciales establecidas para la Estación de Peaje denominada San Luis de Gaceno y se dictan otras disposiciones", la cual. en sus Artículo 2 y 3, establece:

PARAGRAFO TERCERO: la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE a partir del 16 de enero del 2024, serán ajustada aplicando la formula descrita a continuación:

$$Tarifa\ IE_t = Redondeo\ 100 * (Tarifa\ ISR_t * \frac{Tarifa\ IE_{t-1}}{Tarifa\ ISR_{t-1}})$$

$Tarifa\ IE_t$	Para la Categoría IE de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año t (sin FOSEVI).
$Tarifa\ IE_{t-1}$	Para la Categoría IE de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_t$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa para el año t, sin redondeo a la centena (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_{t-1}$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Redondeo\ 100$	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la

PARAGRAFO SEGUNDO: la actualización anual de la Tarifa para la Categoría IE1 a partir del 16 de enero del 2024, serán ajustada aplicando la formula descrita a continuación:

$$Tarifa\ IE1_t = Redondeo\ 100 * (Tarifa\ ISR_t * \frac{Tarifa\ IE1_{t-1}}{Tarifa\ ISR_{t-1}})$$

Donde:

$Tarifa\ IE1_t$	Para la Categoría IE1 de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año t (sin FOSEVI).
$Tarifa\ IE1_{t-1}$	Para la Categoría IE1 de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_t$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno, corresponde al valor de la Tarifa para el año t, sin redondeo a la centena (sin FOSEVI).
$Tarifa\ ISR_{t-1}$	Para la Categoría I de vehículos de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno corresponde al valor de la Tarifa en pesos corrientes del año inmediatamente anterior, sin redondeo (sin FOSEVI).
$Redondeo\ 100$	Función que redondea un número al múltiplo de 100 más cercano. Redondea hacia la centena superior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es mayor o igual a cincuenta (50). Redondea hacia la centena inferior, si el residuo de dividir el número entre cien (100) es menor que cincuenta (50)
t	Año de actualización de la tarifa

En línea con lo anterior, para las categorías IE y IE1, se realiza el cálculo de acuerdo con lo previsto en la Resolución así:

Tabla 57. Tarifas Categoría IE y IE1 estación de Peaje de San Luis de Gaceno

CAT.	Descripción	Tarifa Año 2024	Fondo seguridad vial 2024	Tarifa año 2023 (Sin Fondo de Seguridad) Tarifa IE t-1	Tarifa SR t	Tarifa SR t-1	TARIFA IE t	Fondo seguridad vial 2024	Tarifa Año 2024 (Incluye Fosevi)
IE	Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses con ejes llanta sencilla de los municipios de San Luis de Gaceno y Sabanalarga inscritos en Censo	$ 3.200	$ 500	$ 2.700	$ 18.725	$ 17.800	$ 2.800	$ 526	$ 3.300
IE1	Automóviles, Camperos, Camionetas, Microbuses con ejes llanta sencilla del municipio de Santa María inscritos en Censo	$ 3.200		$ 2.700	$ 18.725	$ 17.800	$ 2.800		$ 3.300

Fuente elaboración: los autores

1.6.3.2 Información de tráfico estación de peaje San Luis de Gaceno.

Para septiembre de 2025 se realizó la verificación de los informes diarios de tráfico y recaudo generados en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para cada uno de los treinta (30) días que componen el periodo de análisis, revisando los registros y soportes de control de boletería por carril, las consignaciones internas, el control de tiquetes prepagos, el control vehículos incluidos en la Ley 787 de acuerdo con las listas blancas, el registro de novedades en carril, control de paso de vehículos aprobado para ser beneficiarios de Tarifa Diferencial Especial y Tarifa diferencial, control horario de boletería por caseta, sobrantes, faltantes, cierres de turno, arqueos, novedades de carril, entre otros, sin presentar diferencias en

comparación con el reporte de tráfico y recaudo enviado por el Concesionario en el Informe Gerencial Mensual No. 121 los detalles se muestran en el anexo 06 Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

En relación al tráfico resaltamos la situación por la que está atravesando la estación de peaje, en la que, a partir de las 00:00 horas del 01 de abril de 2025 los actos administrativos vigentes en materia de recaudo, sería lo establecido en la Resolución No 981 de 2015 y No 20233040048765 de 09 de noviembre de 2023.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.

1.6.3.3 Tráfico total por categoría

A continuación, se presenta la información de tráfico y las gráficas de análisis, para septiembre de 2025, utilizando como insumo la información validada en el informe gerencial y estación de peaje de San Luis de Gaceno.

En relación al tráfico resaltamos la situación por la que está atravesando la estación de peaje, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de Evento Eximente de Responsabilidad.

Tabla 58. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno.

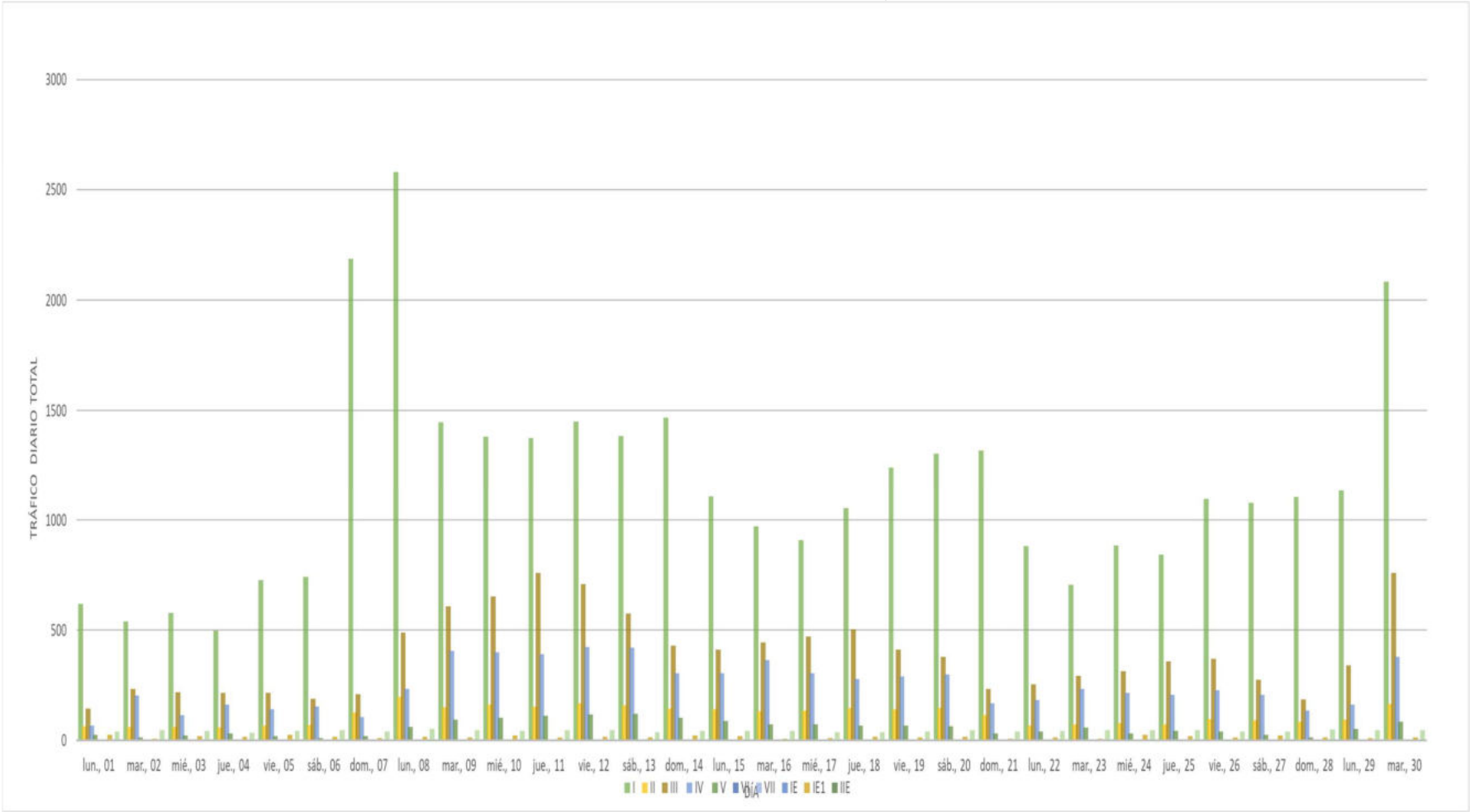
D	Vehículos que pagan										Vehículos Evento Eximente de Responsabilidad desde el 25 de noviembre de 2024 notificado mediante comunicación No CTS-2024-00001382							Vehículos ley 787					Maq Industrial		Tráfico que paga	Tráfico total
	I	IE	IE1	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	IV	V		
01	0	0			-	-	-	-	-	-	619	63	143	65	23	-	0	0	0	0	0	0			-	913
02	0	0			-	-	-	-	-	-	540	61	233	201	12	-	0	0	0	0	0	0			-	1.047
03	0	0			-	-	-	-	-	-	576	59	216	114	21	-	0	0	0	0	0	0			-	986
04	0	0			-	-	-	-	-	-	498	58	213	162	29	-	0	0	0	0	0	0			-	960
05,	0	0			-	-	-	-	-	-	727	65	213	141	17	-	0	0	0	0	0	0			-	1.163
06	0	0			-	-	-	-	-	-	742	69	188	151	10	-	0	0	0	0	0	0			-	1.160
07	0	0			-	-	-	-	-	-	2.187	125	208	105	18	-	0	0	0	0	0	0			-	2.643
08,	0	0			-	-	-	-	-	-	2.580	196	489	233	60	-	0	0	0	0	0	0			-	3.558
09	0	0			-	-	-	-	-	-	1.445	148	606	404	92	-	0	0	0	0	0	0			-	2.695
10	0	0			-	-	-	-	-	-	1.381	161	651	400	101	-	0	0	0	0	0	0			-	2.694
11	0	0			-	-	-	-	-	-	1.374	151	760	391	111	-	0	0	0	0	0	0			-	2.787
12	0	0			-	-	-	-	-	-	1.449	167	709	424	116	-	0	0	0	0	0	0			-	2.865
13	0	0			-	-	-	-	-	-	1.384	157	575	421	120	-	0	0	0	0	0	0			-	2.657
14	0	0			-	-	-	-	-	-	1.466	144	428	304	102	-	0	0	0	0	0	0			-	2.444
15	0	0			-	-	-	-	-	-	1.106	140	412	305	86	-	0	0	0	0	0	0			-	2.049
16	0	0			-	-	-	-	-	-	971	131	442	364	71	-	0	0	0	0	0	0			-	1.979
17	0	0			-	-	-	-	-	-	908	135	469	303	71	-	0	0	0	0	0	0			-	1.886
18	0	0			-	-	-	-	-	-	1.054	145	504	276	66	-	0	0	0	0	0	0			-	2.045
19	0	0			-	-	-	-	-	-	1.242	141	411	288	66	-	0	0	0	0	0	0			-	2.148
20	0	0			-	-	-	-	-	-	1.304	145	378	297	63	-	0	0	0	0	0	0			-	2.187
21	0	0			-	-	-	-	-	-	1.318	114	232	168	29	-	0	0	0	0	0	0			-	1.861

Tabla 58. Trafico Estación de peaje de San Luis de Gaceno.

D	Vehículos que pagan										Vehículos Evento Eximente de Responsabilidad desde el 25 de noviembre de 2024 notificado mediante comunicación No CTS-2024-00001382							Vehículos ley 787					Maq Industrial		Tráfico que paga	Tráfico total
	I	IE	IE1	II	IIE	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	IV	V		
22	0	0			-	-	-	-	-	-	880	66	254	183	40	-	0	0	0	0	0	0			-	1.423
23	0	0			-	-	-	-	-	-	704	72	293	232	57	-	0	0	0	0	0	0			-	1.358
24	0	0			-	-	-	-	-	-	885	78	313	215	31	-	0	0	0	0	0	0			-	1.522
25	0	0			-	-	-	-	-	-	841	71	357	204	42	-	0	0	0	0	0	0			-	1.515
26	0	0			-	-	-	-	-	-	1.096	95	368	227	39	-	0	0	0	0	0	0			-	1.825
27	0	0			-	-	-	-	-	-	1.076	90	274	206	23	-	0	0	0	0	0	0			-	1.669
28,	0	0			-	-	-	-	-	-	1.104	84	184	135	11	-	0	0	0	0	0	0			-	1.518
29	0	0			-	-	-	-	-	-	1.134	92	340	162	50	-	0	0	0	0	0	0				1.778
30	0	0			-	-	-	-	-	-	2.083	163	759	377	82	-	0	0	0	0	0	0				3.464
Total	**0**	**0**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**34.674**	**3.386**	**11.622**	**7.458**	**1.659**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**			**-**	**58.799**

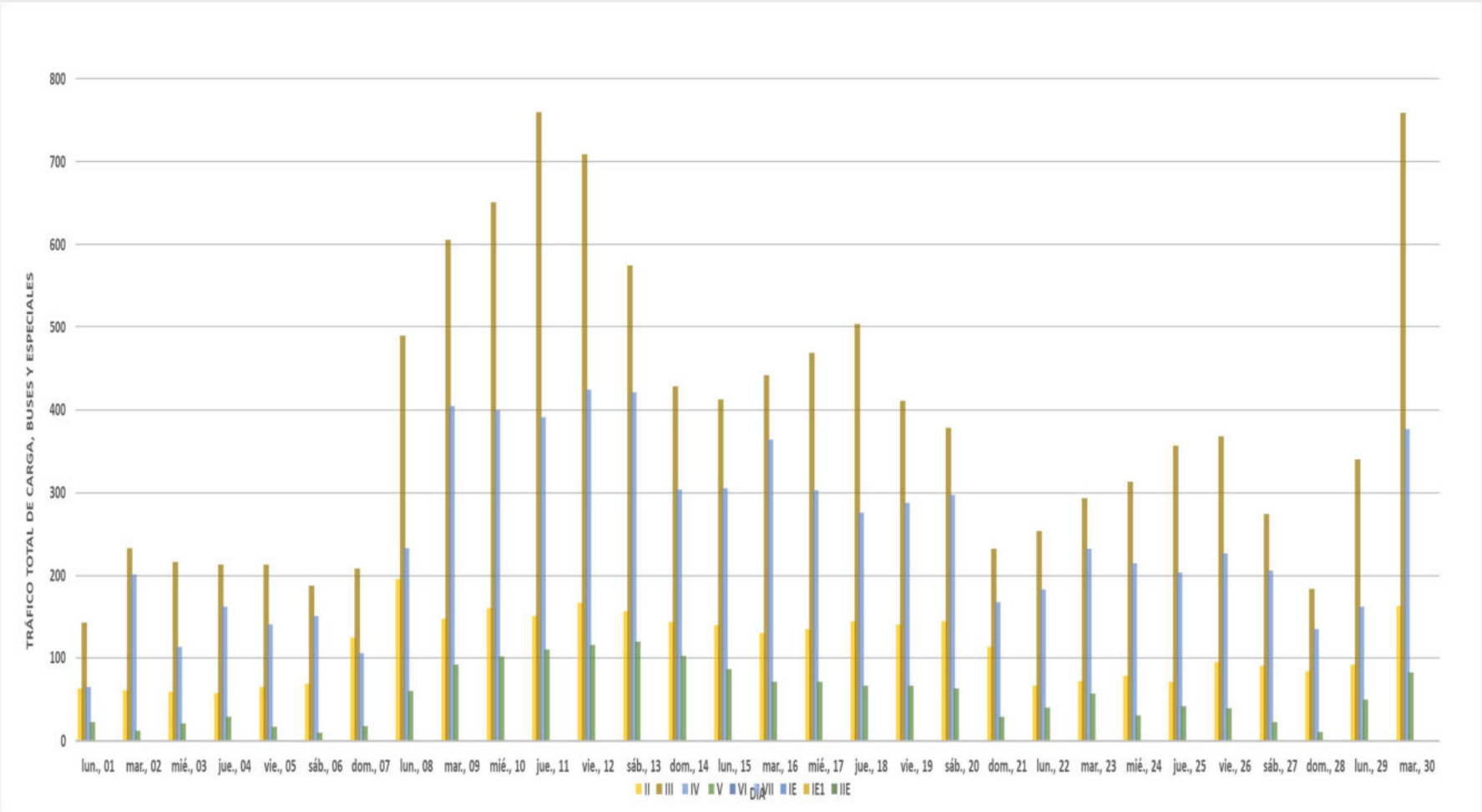
Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 14 Tráfico diario septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno.



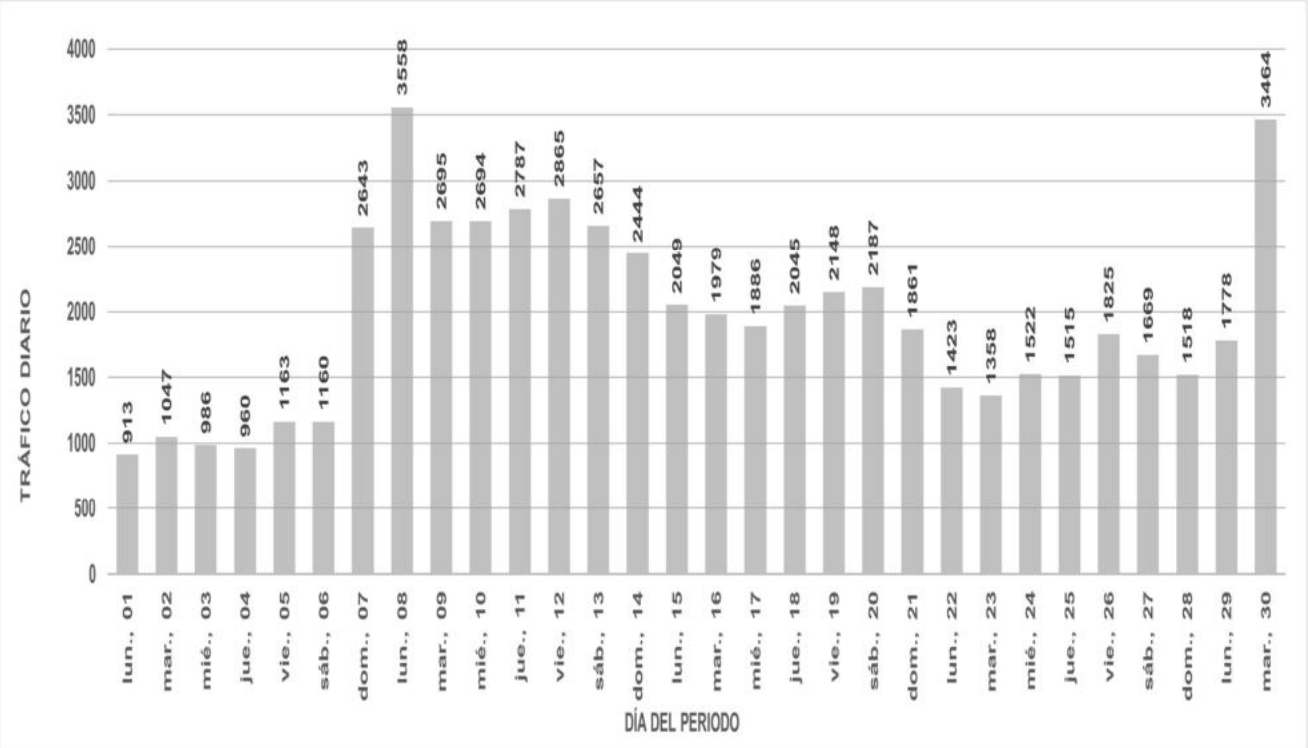
Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Ilustración 15 Tráfico diario por categorías septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Ilustración 16 Tráfico total diario septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

La estación de peaje San Luis de Gaceno durante septiembre de 2025, presentó el mayor tráfico el 08 de septiembre de 2025 con el paso de 3558 vehículos y la menor cantidad de tráfico los días 01 de septiembre de 2025 con 913 vehículos, con relación a agosto de 2025, se presentó un incremento en el Tráfico diario máximo y un incremento el Tráfico diario mínimo.

Tabla 59 Relación de Tráfico Diario mayores y menores en San Luis de Gaceno

Mes	TPD_{min}	TPD_{max}
agosto de 2025	294	1472
septiembre de 2025	913	3558
Diferencia	619	2086

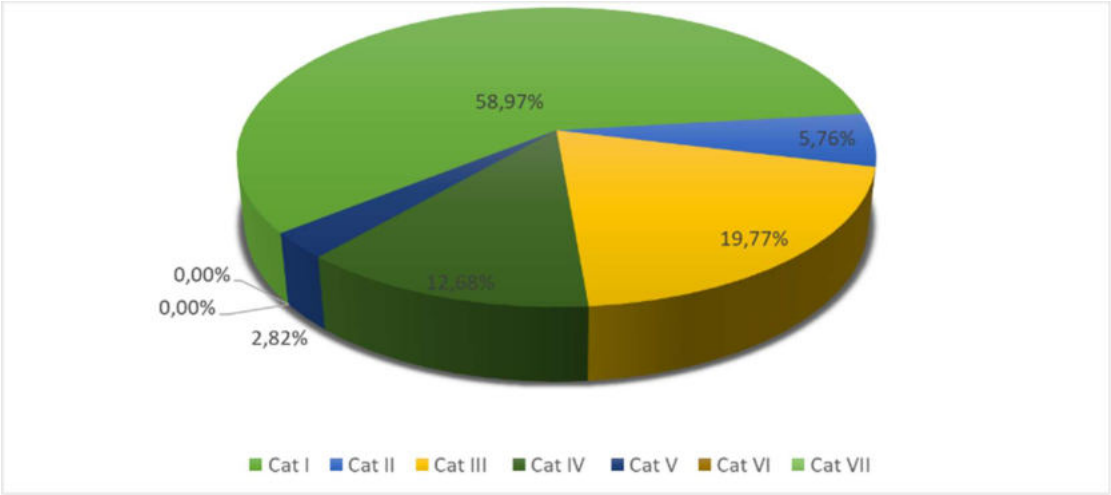
Fuente de elaboración: Los autores.

De acuerdo con la información anterior, el mayor componente del tráfico para septiembre 2025 corresponde a la categoría I, compuesta por: automóviles camperos, camionetas, motocarros y microbuses con eje de llanta sencilla con un 58,97% , los vehículos de categoría II : buses y busetas de 2 ejes con un 5.76%, los vehículos de categoría III que corresponden a camiones de llanta pequeña de 2 ejes con un 19,77%, los vehículos de categoría IV que corresponden a camiones de llanta grande de 2 ejes con un 12,68% y los vehículos de categoría V que corresponden a: camiones tipo doble troque, en su mayoría volquetas que transportan agregados de las fuentes de materiales localizadas en la zona con un 2,82%. Como se muestra en la Tabla y en la siguiente imagen:

Tabla 60. Composición de Trafico Estación de Peaje –septiembre de 2025							
Estación de peaje San Luis de Gaceno – Composición tráfico							
Categorías Vehículos							
Cat I	Cat II	Cat III	Cat IV	Cat V	Cat VI	Cat VII	Total
34674	3386	11622	7458	1659	0	0	58799
58,97%	5,76%	19,77%	12,68%	2,82%	0,00%	0,00%	100,00%

Fuente de elaboración Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

Ilustración 17 Composición del tráfico por categoría estación de peaje San Luis de Gaceno.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Por otra parte, se concluye que las categorías VI y VII presentan un tráfico menos significativo debido al número de vehículos que transitaron con respecto al total. Lo anterior, se debe a que el Ministerio de Transporte a través, de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, generó las resoluciones aplicables al corredor vial Sisga – El Secreto, de la siguiente manera:

- Resolución No. 7191 de diciembre 19 de 2012 y Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013: Restringir el tránsito vehicular en la vía Sisga – Guateque – El Secreto en el tramo Macanal – El Secreto, en el departamento de Boyacá para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros.
- Resolución No. 4223 de julio 28 de 2014: Modificar la Resolución No. 0556 de febrero 15 de 2013, cambiando el tramo de la vía así: Restringir el tránsito vehicular de la vía Y de Sisga – Guateque – El Secreto en los departamentos de Cundinamarca y de Boyacá, para todos los vehículos que superen la configuración C3, vehículos con peso bruto vehicular mayor a 30 toneladas y/o ancho mayor a 2.6 metros, desde la fecha de presente resolución y hasta se supere la emergencia.

A pesar de las disposiciones del paso para vehículos que superan la configuración descrita anteriormente; durante septiembre de 2025, no se evidenció el paso de vehículos, los cuales, se distribuyen así:

Tabla 61.Relación Vehículos Categorías VI Y VII San Luis de Gaceno

Mes	Categoría VI	Categoría VII	Total
agosto	0	0	0
septiembre	0	0	0
Diferencia	0	0	0

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

A partir del 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificó mediante un Evento Eximente de Responsabilidad.

Adicionalmente de la situación anteriormente mencionada, se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno y del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por el sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país.

Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

1.6.3.4 Tráfico Promedio Diario (TPD)

El Tráfico Promedio Diario (TPD) de septiembre de 2025 en la estación de peaje San Luis de Gaceno fue de 1.960 vehículos. En comparación con el mes anterior, el TPD incremento en un 127.64%.

En la tabla se presenta la relación del Tráfico Promedio Diario (TPD) de la Estación de Peaje San Luis de Gaceno desde el 10 de noviembre de 2023 al 30 de septiembre de 2025:

Tabla 62. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje San Luis de Gaceno

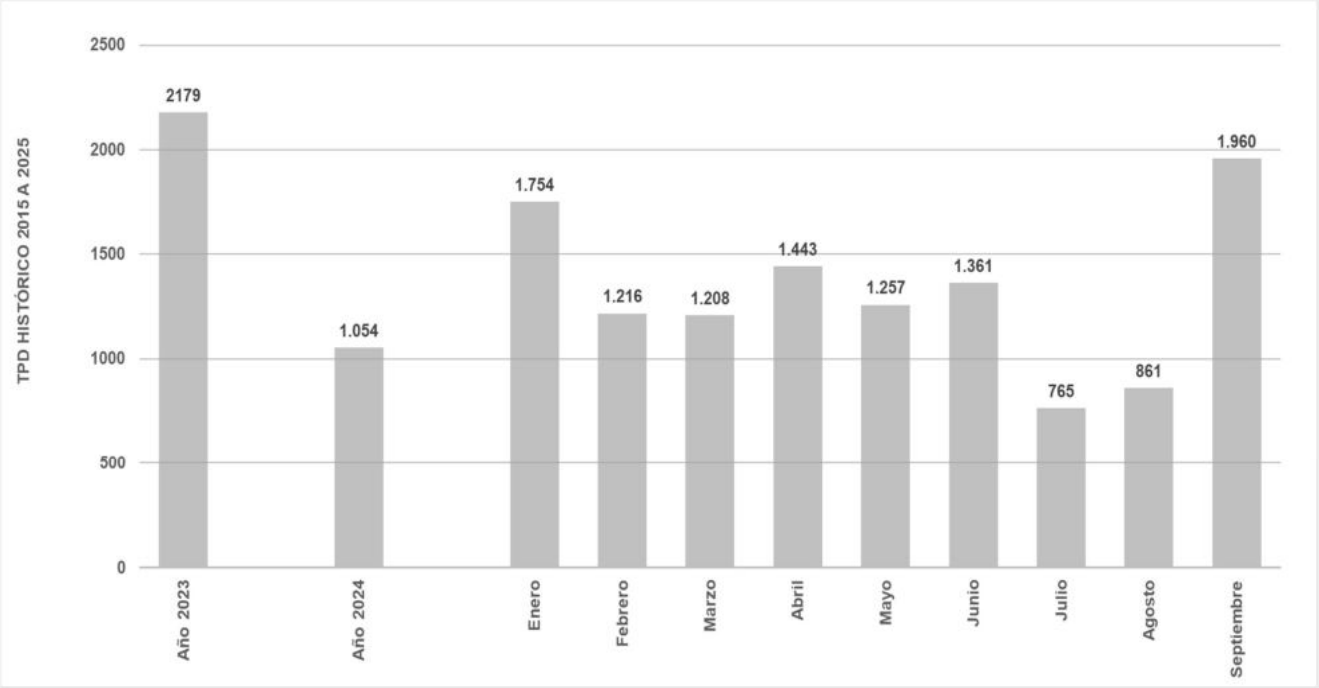
Período		TPD por resolución Vigente	TPD total*
2023	Año 2023	1825	2179
2024	Año 2024	836	1054
2025	Enero	0	1754
	Febrero	0	1216
	Marzo	0	1208

Tabla 62. Tráfico Promedio Diario Estación de Peaje San Luis de Gaceno			
Período		TPD por resolución Vigente	TPD total*
	Abril	0	1443
	Mayo	0	1257
	Junio	0	1361
	Julio	0	765
	Agosto	0	861
	Septiembre	0	1960
Total, promedio acumulado			1243

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

Nota*: El TPD total relacionado se deriva de la suma del TPD por Resoluciones vigentes + TPD de los vehículos evasores notificados mediante Evento Eximente Responsabilidad (Ver numeral 1.3.6.10 del presente informe)

Ilustración 18 Tráfico Promedio Diario – Estación de Peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

1.6.3.5 Tráfico Histórico noviembre 2023 a septiembre 2025

A continuación, se presenta la información de tráfico histórico de la estación de peaje San Luis de Gaceno hasta septiembre de 2025.

Tabla 63. Estación de peaje San Luis de Gaceno - tráfico histórico por categoría

Periodo		Tráfico por Resolución Vigente															Exentos LEY 783						Tráfico por Trafico Resol Vigente	TPD Resol Vig	Tráfico Total*	TPD Total *
		I	IE	IE1	II	IIE	IIE1	III	IIIE	IIIE1	IV	IVE	IVE1	V	VI	VII	I	II	III	IV	V	VI				
0	Año 2023	65.562	36	2	5.382	0	0	11.985	354	0	9.083	288	0	1.972	6	1	168	0	32	13	0	1	94.884	1.825	113.302	2.179
1	Total 2024	199.371	12.333	0	14.334	46	0	41.843	1.233	397	27.579	1.743	1.147	5.289	28	2	533	9	67	9	2	0	305.965	836	385.898	1.054
2025	Enero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	54.371	1.754
	Febrero	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34.056	1.216
	Marzo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	37.448	1.208
	Abril	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	43.275	1.443
	Mayo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38.981	1.257
	Junio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	40.836	1.361
	Julio	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23.721	765
	Agosto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	26.678	861
	Septiembre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	58.799	1.960
Total 2025		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	358.165	1.312
Total, acumulado		264.933	12.369	2	19.716	46	0	53.828	1.587	397	36.662	2.031	1.147	7.261	34	3	701	9	99	22	2	0	400.849	706	857.366	1.243

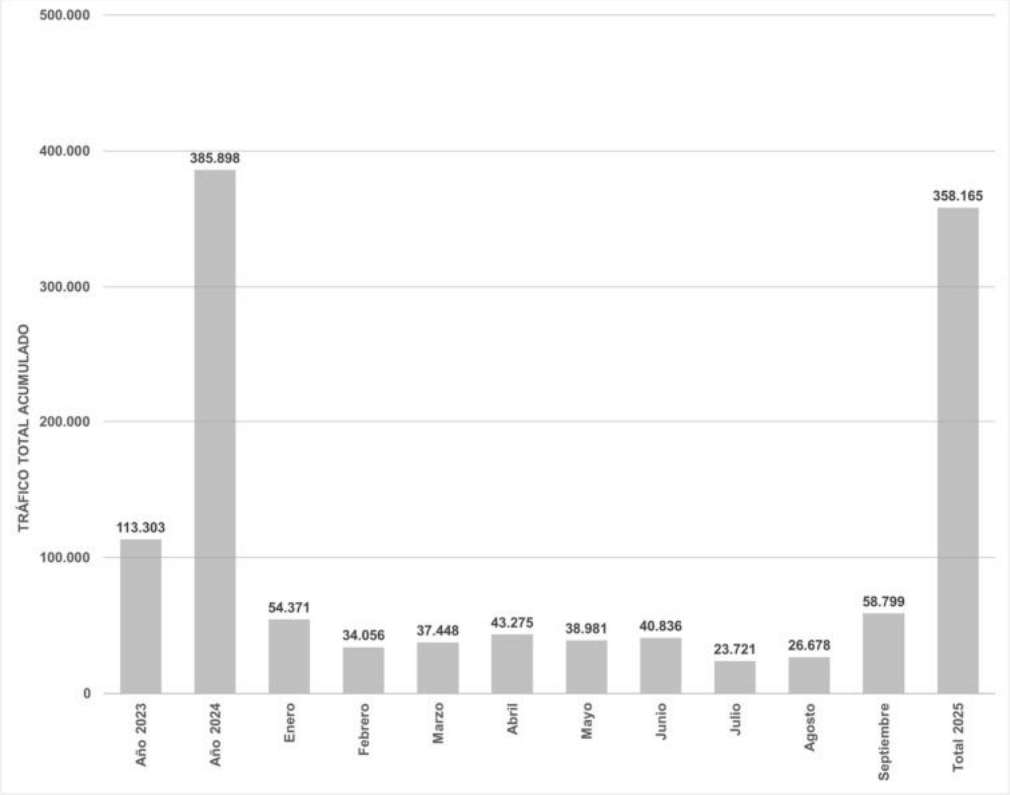
Nota*: El Tráfico total y TPD total relacionado se deriva de la suma del Trafico por Resoluciones vigentes + Trafico de los vehículos evasores notificados mediante Evento Eximente Responsabilidad (Ver numeral 1.3.6.10 del presente informe)

Nota: Por tal motivo ante la situación, a partir de las 00:00 horas del 25 de noviembre de 2024 los actos administrativos vigentes en materia de recaudo, sería lo establecido en la Resolución No 981 de 2015, No 20233040048765 de 09 de noviembre de 2023 y No 20253040005505 de 21 de febrero de 2025.**

Nota**: Desde el 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.**

La siguiente imagen presenta la evolución del tráfico para el año 2023 a septiembre 2025.

Ilustración 19 Tráfico histórico – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

De acuerdo con la información presentada, el tráfico mensual para septiembre de 2025 fue de 58.799 vehículos, respecto al mes anterior, presenta un incremento en la circulación de tráfico por la estación de peaje.

1.6.3.6 Variación del Trafico mensual

A continuación, se presenta un comparativo del tráfico actual vs al reportado del mismo periodo del año inmediatamente anterior, esto con el fin de identificar una posible variación en el comportamiento de tráfico que circula por la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

Tabla 64. Variación de Trafico mensual de septiembre 2025 vs septiembre 2024

Categoría	Periodo		Variación por categoría	
	septiembre 2024	septiembre 2025	Por Categoría	TOTAL
I	13.462	34.674	158%	158%
IE	0	0	0%	
IE1	0	0	0%	
II	872	3.386	288%	288%
II E	0	0	0%	
IIE1	0	0	0%	
III	2.268	11.622	412%	
IV	1.812	7.458	312%	
V	287	1.659	478%	
VI	0	0	0%	
VII	0	0	0%	
Total	18.701	58.799	214%	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual

De acuerdo con lo anterior, la variación registrada por categoría en el periodo de septiembre de 2024 vs septiembre de 2025, se debe a:

- La variación por categoría obedece principalmente al crecimiento anual del tráfico y al reconocimiento de los usuarios del corredor vial para la finalidad de desplazamiento entre oriente a centro del país.
- Se presenta una novedad relaciona para la totalidad de categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, en el que registra variaciones superiores al 50%, esta se deriva principalmente de las características que se presentaron en el corredor vial en el año 2024, en el que, en el periodo de junio a septiembre de 2024, el corredor vial se encontraba cerrado entre Macanal y San Luis de Gaceno, lo que no permitía acoger la circulación de vehículos en el corredor vial, y adicionalmente para el periodo septiembre de 2024, una gran parte de vehículos que se registraron por esta estación de peaje, son estrictamente de usuarios aledaños a los municipios de Sabanalarga y San Luis de Gaceno.
- Por otra parte, en relación al periodo de septiembre de 2025 se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno y del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por el sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país. Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales.

1.6.3.7 Comparativo Tráfico Proyectado En La Estructuración Del Proyecto Vs Tráfico Real

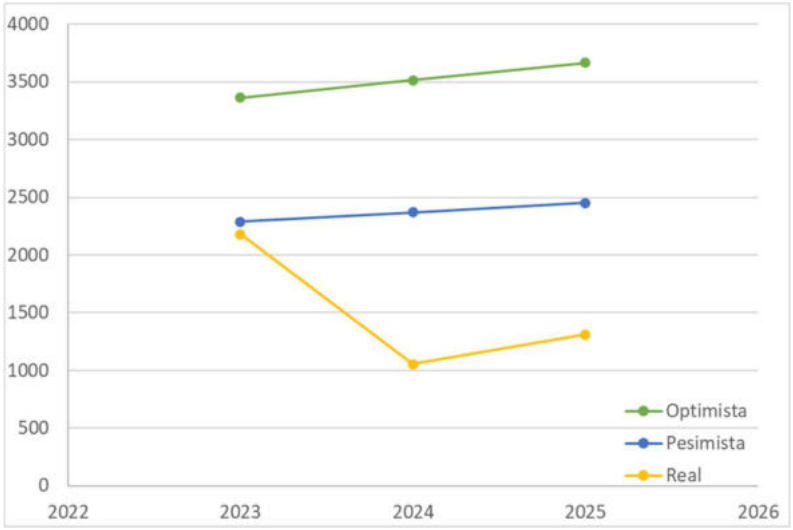
A continuación, se presenta un comparativo del tráfico con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III, correspondiente a la proyección del tráfico promedio diario para el año 2025 en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, analizado los escenarios proyectados frente al tráfico real registrado.

Tabla 65. Comparativo TPD Proyectado Vs. TPD Real – Histórico.

Año	Optimista	Pesimista	Real	%Variación
2023	3362	2290	2.179	95,1%
2024	3514	2370	1.054	44,5%
2025	3665	2451	1.312	53,5%

Fuente de elaboración: Informe Gerencial, estudio de tráfico y demanda

Ilustración 20 Comparativo de Trafico Proyectado vs Real



Fuente de elaboración: Autores

De acuerdo con lo anterior, se concluye que el Transito Promedio Diario que pasa por la estación de Peaje de San Luis de Gaceno, presenta un comportamiento menor respecto a la proyección de tránsito del escenario pesimista y optimista con base en la información contenida en los Estudios y Diseños Fase III.

La diferencia del TPD real de septiembre de 2025 con respecto a la proyección del tráfico para el escenario actual es de 481 vehículos, reflejando que el número de vehículos registrados corresponden al 80.3 % del TPD proyectado para este escenario. Situación que define un comportamiento menor a lo proyectado para la estación de peaje de San Luis de Gaceno.

1.6.3.8 Tráfico Vehículos exentos Ley 787

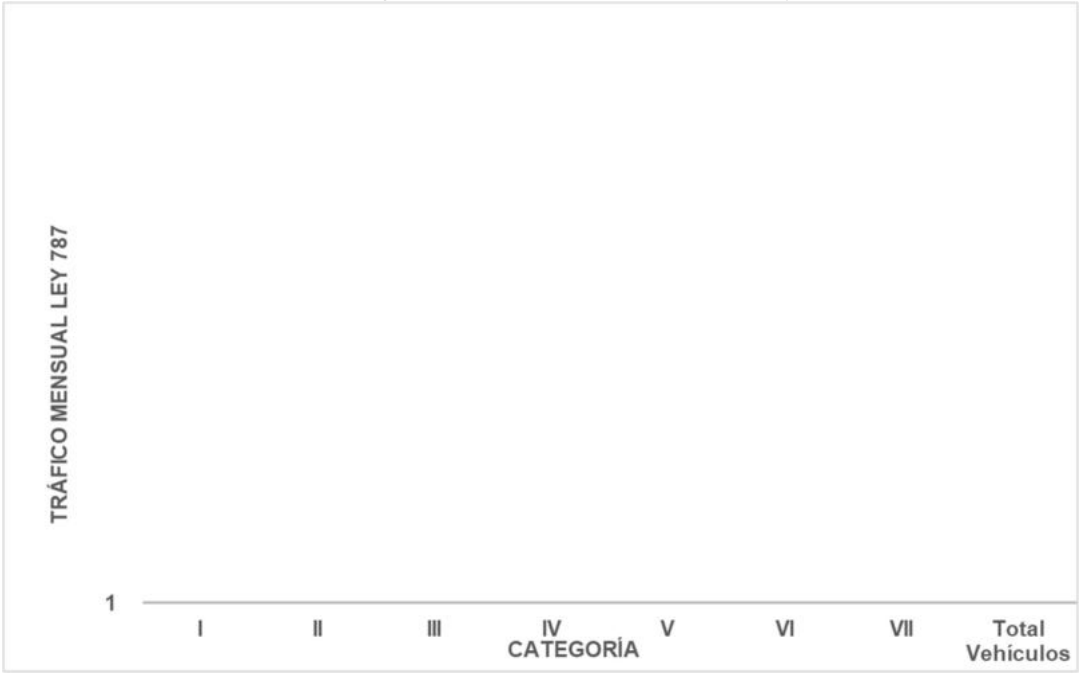
Dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 787 de 2002, el tráfico exento en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, para septiembre de 2025 fue de 0 vehículos, observando que se presentaron para la I categoría 0 vehículos, categoría II 0 vehículos, para la III categoría 0 vehículos y 0 para la categoría IV.

Tabla 66 Tráfico Exentos Ley 787 septiembre 2025

Estación De Peaje	Categorías					Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	
San Luis de Gaceno	0	0	0	0	0	0

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno.

Ilustración 21 Tráfico exentos Ley 787, septiembre de 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno.



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

1.6.3.9 Trafico Ejes.

A partir del 16 de enero de 2021 mediante Resolución 0000981 de 2015, del Ministerio de Transporte, con la recategorización solo se tendrá la categoría Eje Adicional para cualquier vehículo de carga, que acarrean uno o más remolques, durante el presente mes no se registraron ejes adicionales.

1.6.3.10 Vehículos Evasores.

Se realiza el seguimiento de los vehículos evasores notificados mediante evento eximente de responsabilidad, para la validación de este tráfico histórico que circula por la estación de peaje de San Luis de Gaceno:

- **Vehículos Evasores notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de noviembre 2023**

El tráfico evasor que circulo por la estación de peaje de San Luis de Gaceno en el periodo de noviembre de 2023 fue notificado mediante Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario con la comunicación No CTS-2023-00001253 y CTS-2024-00000019, por lo cual se da concepto favorable por parte de la interventoría JOYCO con la comunicación No 05-01-24/416-2015 rad ANI No 20244090014052 y No 79-02-24/416-2015 rad ANI No 20244090237322

Tabla 67 Tráfico Evasor periodo noviembre 2023

Estación De Peaje	Categorías							Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
noviembre 2023	11.099	1.224	3.059	2.476	559	0	1	18.418
Total	11.099	1.224	3.059	2.476	559	0	1	18.418

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo.

- **Vehículos Evasores notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de febrero a marzo 2024**

El tráfico evasor que circulo por la estación de peaje de San Luis de Gaceno en el periodo de febrero a marzo de 2024 fue notificado mediante Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario con la comunicación No CTS-2024-00000203 y CTS-2024-00000226, por lo cual se da concepto favorable por parte de la interventoría JOYCO con la comunicación No 72-04-24/416-2015 Rad ANI No 20244090461692.

Tabla 68 Tráfico Evasor periodo febrero a marzo 2024

Estación De Peaje	Categorías							Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	VII	
febrero 2024	6466	581	2018	1263	261	0	0	10.589
Marzo 2024	4008	388	1227	808	172	0	0	6.603
Total	10.474	969	3.245	2.071	433	0	0	17.192

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo

- **Vehículos Evasores notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de junio a julio 2024**

El tráfico evasor que circulo por la estación de peaje de San Luis de Gaceno en el periodo de junio a julio de 2024 fue notificado mediante Evento Eximente de Responsabilidad por parte del Concesionario con la comunicación No CTS-2024-00000870, No CTS-2024-00000897, No CTS-2024-00001062, No CTS-2024-00001113, No CTS-2024-00001180 y No CTS-2024-00001314 , por lo cual se da concepto favorable por parte de la interventoría JOYCO con la comunicación No 70-11-24/416-2015 Rad ANI No 20244091506582.

Tabla 69 Tráfico Evasor periodo Junio y Julio 2024

Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
Total, junio 2024	3851	87	365	253	15	2	4573
Total, julio 2024	4856	174	407	258	25	2	5722
Total	8.707	261	772	511	40	4	10.295

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo

- **Vehículos Evasores notificados por Evento Eximente de Responsabilidad para el periodo de noviembre, diciembre de 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025**

A partir del 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado mediante evento eximente de responsabilidad

Tabla 70 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025

Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
TOTAL, NOVIEMBRE 24	**4162**	**465**	**1135**	**775**	**144**	**3**	**6684**
TOTAL DICIEMBRE 24	**32.781**	**2.462**	**6.019**	**3.901**	**592**	**7**	**45762**
TOTAL, ENERO 2025	**41869**	**2306**	**5530**	**4120**	**543**	**3**	**54371**
TOTAL, FEBRERO 2025	**21170**	**2181**	**5915**	**4205**	**574**	**11**	**34056**
TOTAL, MARZO 2025	**23729**	**2001**	**6649**	**4443**	**612**	**14**	**37448**
TOTAL, ABRIL 2025	**29.972**	**1.967**	**6.361**	**4.291**	**678**	**6**	**43.275**
TOTAL, MAYO 2025	**23700**	**2435**	**7067**	**4999**	**779**	**1**	**38.981**
TOTAL, JUNIO 2025	**27401**	**2247**	**6372**	**4145**	**671**	**0**	**40836**
TOTAL, JULIO 2025	**16177**	**1154**	**3473**	**2540**	**377**	**0**	**23721**
TOTAL, AGOSTO 2025	**17306**	**1514**	**4519**	**3041**	**298**	**0**	**17306**
01 de septiembre de 2025	619	63	143	65	23	0	913
2 de septiembre de 2025	540	61	233	201	12	0	1047
3 de septiembre de 2025	576	59	216	114	21	0	986

Tabla 70 Tráfico Evasor periodo noviembre, diciembre 2024 y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2025

Estación De Peaje	Categorías						Total, Vehículos
	I	II	III	IV	V	VI	
4 de septiembre de 2025	498	58	213	162	29	0	960
5 de septiembre de 2025	727	65	213	141	17	0	1163
6 de septiembre de 2025	742	69	188	151	10	0	1160
7 de septiembre de 2025	2187	125	208	105	18	0	2643
8 de septiembre de 2025	2580	196	489	233	60	0	3558
9 de septiembre de 2025	1445	148	606	404	92	0	2695
10 de septiembre de 2025	1381	161	651	400	101	0	2694
11 de septiembre de 2025	1374	151	760	391	111	0	2787
12 de septiembre de 2025	1449	167	709	424	116	0	2865
13 de septiembre de 2025	1384	157	575	421	120	0	2657
14 de septiembre de 2025	1466	144	428	304	102	0	2444
15 de septiembre de 2025	1106	140	412	305	86	0	2049
16 de septiembre de 2025	971	131	442	364	71	0	1979
17 de septiembre de 2025	908	135	469	303	71	0	1886
18 de septiembre de 2025	1054	145	504	276	66	0	2045
19 de septiembre de 2025	1242	141	411	288	66	0	2148
20 de septiembre de 2025	1304	145	378	297	63	0	2187
21 de septiembre de 2025	1318	114	232	168	29	0	1861
22 de septiembre de 2025	880	66	254	183	40	0	1423
23 de septiembre de 2025	704	72	293	232	57	0	1358
24 de septiembre de 2025	885	78	313	215	31	0	1522
25 de septiembre de 2025	841	71	357	204	42	0	1515
26 de septiembre de 2025	1096	95	368	227	39	0	1825
27 de septiembre de 2025	1076	90	274	206	23	0	1669
28 de septiembre de 2025	1104	84	184	135	11	0	1518
29 de septiembre de 2025	1134	92	340	162	50	0	1778
30 de septiembre de 2025	2083	163	759	377	82	0	3464
TOTAL, SEPTIEMBRE 2025	**34674**	**3386**	**11622**	**7458**	**1659**	**0**	**58799**

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual Informes de tráfico y recaudo peaje San Luis de Gaceno.

Mediante la comunicación CTS-2024-00001382, CTS-2025-00000031, CTS-2025-00000060, CTS-2025-00000079, CTS-2025-00000103, CTS-2025-00000128, CTS-2025-00000149, CTS-2025-00000179, CTS-2025-00000227, CTS-2025-00000244, CTS-2025-00000273, CTS-2025-00000288, CTS-2025-00000308, CTS-2025-00000336, CTS-2025-00000349, CTS-2025-00000407, CTS-2025-00000417, CTS-2025-00000436, CTS-2025-00000480,CTS-2025-00000505, CTS-2025-00000535 y CTS-2025-00000561.la Concesión Notifica la ocurrencia de Evento Eximente de Responsabilidad, derivado de los hechos ocurridos en la estación de peaje de San Luis de Gaceno desde el 25 de noviembre de 2024.

Por lo cual, la interventoría JOYCO mediante la comunicación No 65-12-24/416-2015 Rad ANI No 20254090000412, No 42-01-25/416-2015 Rad ANI No 20254090081962 y No 69-02-25/416-2015 Rad ANI No 20254090265392, No 45-04-25/416-2015

Rad ANI No 20254090495962del 22 de abril de 2025 y No 42-05-25/416-2015 Rad ANI No 20254090625152 de 20 de mayo de 2025, No 05-06-25/416-2015 Rad ANI No 20254090701702 de 05 de junio de 2025 da concepto favorable de la ocurrencia del evento de responsabilidad en la estación de peaje de San Luis de Gaceno y la imposibilidad de la correcta operación de la estación de peaje desde el 25 de noviembre de 2024. Situación que a la fecha persiste derivado de presencia permanente de manifestantes sobre las instalaciones del peaje.

Es importante indicar que a la fecha por parte de la agencia no se ha emitido concepto con el reconocimiento del mismo

1.6.3.11 Interoperabilidad

El Concesionario en diciembre 2023 realizo el laboratorio de pruebas con el Ministerio de Transporte, y en enero de 2024 fue habilitado como operador con la resolución 20245000073021.

- **Habilitación como Operador del sistema de Interoperabilidad de Peajes con Recaudo Electrónico Vehicular (OP IP/REV) (Articulo 6. y Articulo 7)**

Una vez, el Concesionario cumplió con las condiciones y requisitos del Artículo 7 de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, el Ministerio de Transporte habilitó como Operador IP/REV a la Concesión Transversal de Sisga para la Estación de peaje de San Luis de Gaceno en enero de 2024 fue habilitado como operador con la resolución 20245000073021.

Teniendo en cuenta que la Concesión fue habilitada como Operador IP/REV, ahora es su obligación dar cumplimiento al ARTÍCULO 8. Tramite de Habilitación, de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, que establece:

> *"(…) Los Actores Estratégicos tendrán un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir de la notificación de la resolución que lo habilita, para lograr los acuerdos que regulen su relación con todos los demás Actores Estratégicos habilitados en las condiciones de interoperabilidad descritas en la presente resolución y sus anexos como condición previa para prestar servicios a través del Sistema IP/REV (…)"*

Dado lo anterior, el Concesionario firmo contratos con los siguientes intermediarios:

1. **026-22 CERTIFICADO CONTRATO CTS – COPILOTO COLOMBIA S.A.S.**
 - Contrato CTS-026-2022
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en marzo 01 de 2024
2. **002-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - PAGOS AUTOMÁTICOS DE COLOMBIA S.A.S. - GO**PASS
 - Contrato CTS-002-2023

- Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 15 de 2024

3. **003-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - F2X S.A.S. - FLYPASS**
 - Contrato CTS-003-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 01 de 2024
4. **005-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS - THOMAS INSTRUMENTS S.A. – VÍA RÁP**IDA
 - Contrato CTS-005-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 01 de 2024
5. **010-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – PEAJES ELECTRÓNICOS S.A.S. - FACILP**ASS
 - Contrato CTS-010-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Febrero 15 de 2024
6. **020-23 CERTIFICADO CONTRATO CTS – DEVISAB S.A.S. - OPE**NPASS
 - Contrato CTS-020-2023
 - Inició Peaje san Luis de Gaceno en Marzo 01 de 2024

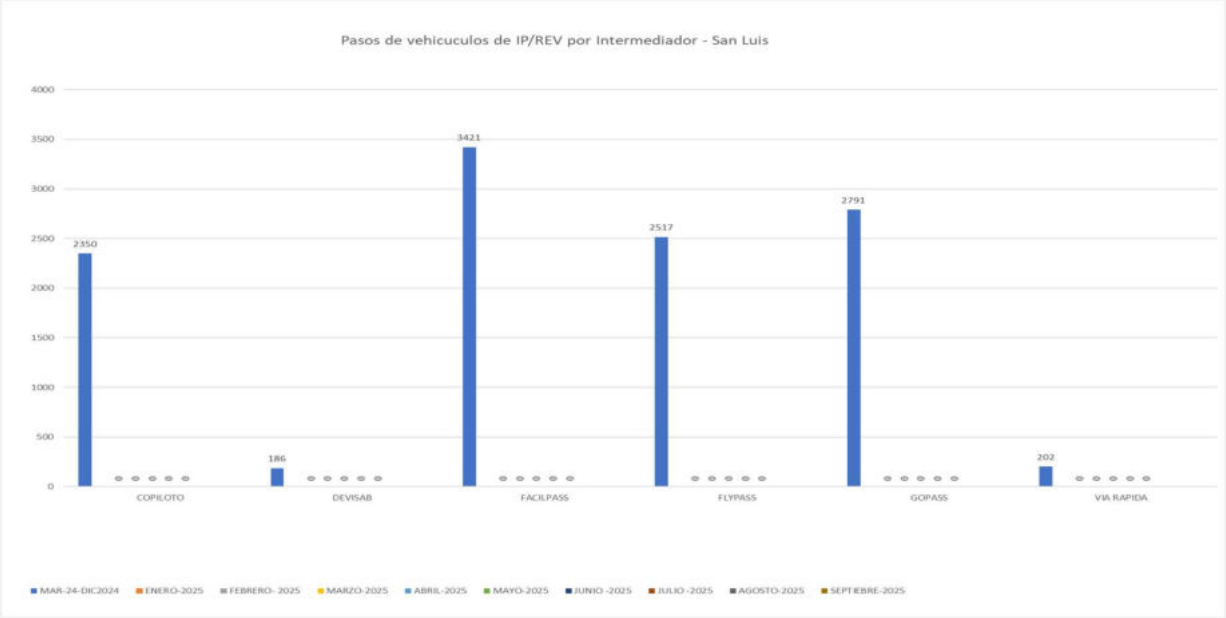
En seguimiento a lo mencionado anteriormente, a partir del mes de mayo de 2024, en la estación de peaje San Luis de Gaceno se recibe el paso de los vehículos con pago electrónico, con los diferentes intermediadores que han firmado el respectivo contrato con la Concesión Transversal del Sisga, reportando los siguientes pasos:

Tabla 71. Paso de Vehículos con la Implementación de Interoperabilidad por Intermediador

Periodo	Copiloto	Devisab (OnePass)	Facilpass	Flypass	Gopass	Vía Rápida	Total
Mar-Dic 2024	2.350	186	3.421	2.517	2.791	202	11.467
Enero-2025	0	0	0	0	0	0	0
Febrero-2025	0	0	0	0	0	0	0
Marzo-2025	0	0	0	0	0	0	0
Abril-2025	0	0	0	0	0	0	0
Mayo-2025	0	0	0	0	0	0	0
Junio-2025	0	0	0	0	0	0	0
Julio-2025	0	0	0	0	0	0	0
Agosto-2025	0	0	0	0	0	0	0
Septiembre-2025	0	0	0	0	0	0	0
SubTotal-2025	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
Total, Por Intermediador	**2.350**	**186**	**3.421**	**2.517**	**2.791**	**202**	**11.467**

Fuente de elaboración: Informes diarios de tráfico y recaudo

Ilustración 22 Paso de Vehículos IP/REV - septiembre de 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



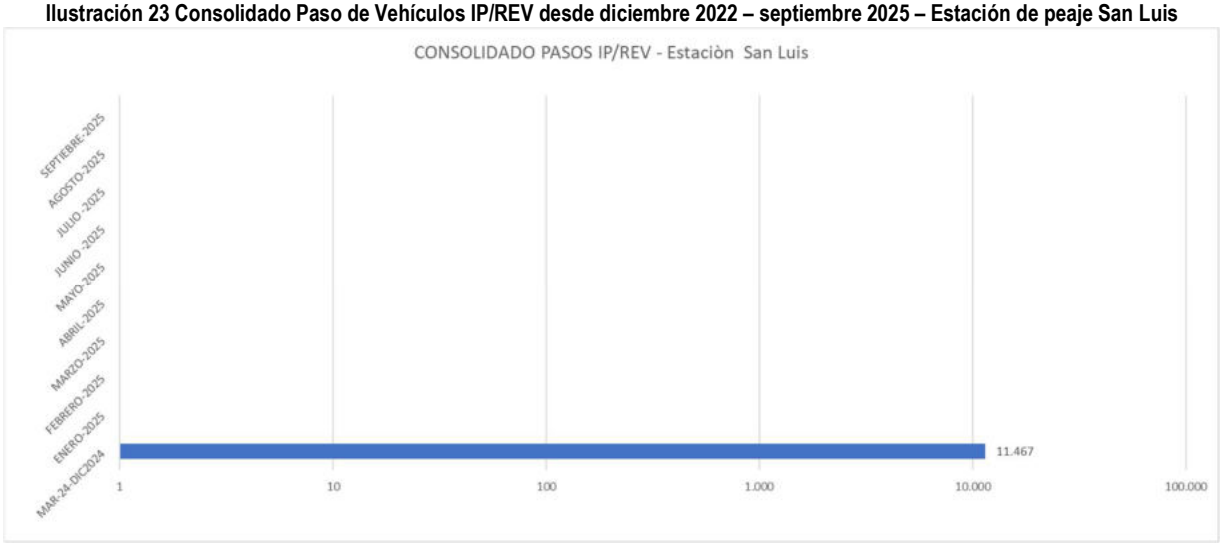
Fuente de elaboración: Informes Concesión transversal del Sisga.

El seguimiento al comportamiento de la Interoperabilidad se puede observar en la tabla e imagen siguiente:

Tabla 72. Consolidado Pasos IP/REV	
Periodo	**Total**
Mar-Dic-2024	11.467
Enero-2025	0
Febrero-2025	0
Marzo-2025	0
Abril-2025	0
Mayo-2025	0
Junio-2025	0
Julio-2025	0
Agosto-2025	0
Septiembre-2025	0
SubTotal - 2025	**0**
Total	**11.467**

Fuente de elaboración: Informes Concesión transversal del Sisga

Ilustración 23 Consolidado Paso de Vehículos IP/REV desde diciembre 2022 – septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis



Fuente de elaboración: Informes Concesión transversal del Sisga.

1.6.4 Recaudo estación de peaje San Luis de Gaceno.

A partir de las 00:00 horas del 25 de noviembre de 2024 los actos administrativos vigentes en materia de recaudo, sería lo establecido en la Resolución No 981 de 2015 y No 20233040048765 de 09 de noviembre de 2023.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue categorizado como evasor y posteriormente notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.

1.6.4.1 Recaudo diario estación de peaje San Luis de Gaceno

El recaudo diario y total de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, reportado por el Concesionario en el Informe Gerencial No. 121, se verificó con los informes de tráfico y recaudo diarios generados en la estación de peaje, cuya información fue revisada por la Interventoría durante las auditorias, al respecto no se hallaron diferencias como se muestra en el Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

El valor recaudado durante septiembre de 2025 en la estación de peaje fue de $0 distribuidos así: recaudo neto por tráfico $0 F.S.V (Fondo de Seguridad Vial) $0 y adicionalmente, $0. por dineros sobrantes.

La siguiente Imagen y tabla, muestra un resumen del comportamiento del recaudo diario registrado en la estación de peaje de San Luis de Gaceno para el periodo analizado, de conformidad con los reportes de los informes diarios de recaudo generados por la empresa operadora y reportada por el Concesionario.

Tabla 73. Recaudo septiembre 2025 Estación de peaje de San Luis de Gaceno

Fecha	Recaudo Neto Por Tráfico	Fondo De Seguridad Vial	Recaudo por tráfico +seguridad vial	Sobrantes	Recaudo Total En La Estación + Sobrantes
01	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
02	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
03	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
04	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
05	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
06	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
07	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
08	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
09	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
10	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
11	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
12	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
13	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
14	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
15	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
16	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
17	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
18	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
19	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
20	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
21	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
22	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
23	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
24	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
25	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
26	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
27	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
28	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
29	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
30	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -
Total	$ -	$ -	$ -	$ 0	$ 0

Fuente de elaboración: Los autores

Ilustración 24. Recaudo Diario por Tráfico–septiembre de 2025–Estación de Peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis de Gaceno

1.6.4.2 Recaudo histórico peaje de San Luis de Gaceno

A continuación, se presenta la información histórica de la estación de peaje San Luis de Gaceno por recaudo y por concepto de sobrantes.

Tabla 74. Recaudo Histórico – Estación de Peaje San Luis de Gaceno

Mes	Sobrantes	Recaudo por tráfico	F.S.V.	Recaudo Neto
Total 2023	$ 532.150	$ 710.318.800	$ 4.622.200	$ 705.696.600
Total 2024	$ 2.659.200	$ 2.946.262.300	$ 58.103.400	$ 2.888.158.900
Ene-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Feb-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Mar-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Abr-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
May-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Jun-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Jul-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Ago-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Sep-25	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
Total- 2025	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Tabla 74. Recaudo Histórico – Estación de Peaje San Luis de Gaceno				
Mes	**Sobrantes**	**Recaudo por tráfico**	**F.S.V.**	**Recaudo Neto**
Acumulado	$ 3.191.350	$ 3.656.581.100	$ 4.622.200	$ 3.593.855.500

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual estación de peaje San Luis de Gaceno

La siguiente gráfica relaciona el recaudo histórico de la estación de peaje en septiembre de 2025 reportada por el Concesionario.

Ilustración 25. Recaudo histórico, septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



Fuente de elaboración: Informe Tráfico y Recaudo, Concesionario.

Ilustración 26. Recaudo histórico, noviembre 2023 a septiembre 2025 – Estación de peaje San Luis de Gaceno



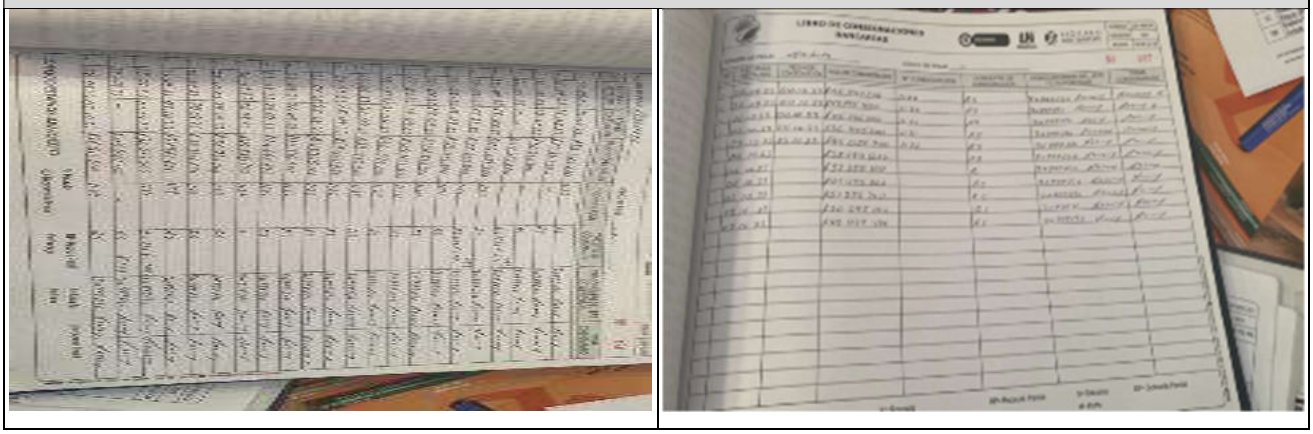
Fuente de elaboración: Informe Tráfico y Recaudo, Concesionario.

Ante la inconformidad de la población por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje, se presenta manifestaciones permanentes de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, impidiendo el recaudo de la estación de peaje

1.6.4.3 Consignaciones de Recaudo

Durante septiembre de 2025, se hizo seguimiento a las fechas de consignaciones del dinero recaudado diariamente en el mes, evidenciando que estas se realizaron dentro de los siguientes tres (03) días hábiles a la fecha de ingreso del dinero a la estación de Peaje como lo establece el contrato.

Tabla 75. Seguimientos Consignaciones bancarias



Fuente de elaboración: Libros y formatos estación de peaje de San Luis de Gaceno.

1.7 Aforo de auditoría vehicular de 7 días continuos.

La Interventoría cuenta con un sistema de monitoreo de video, compuesto por un (1) DVR y ocho (8) cámaras externas instaladas de las cuales seis (6) están ubicadas en cada carril (una por sentido) y dos (2) panorámicas una por cada sentido, dispone también de la plataforma Ivms-4200, la cual permite el monitoreo en tiempo real del tráfico de la estación, la verificación de categorías de los vehículos, la verificación de colas en el peaje y la realización de los aforos de siete (7) días consecutivos, dichos conteos se muestran en detalle en el Anexo 07 Aforos 7 días consecutivos.

1.7.1 Aforos estación de peaje de Machetá

En cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Anexo 4 numeral 7.5, se realizó el aforo vehicular durante siete (7) días de manera aleatoria por 24 horas, los días 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2025, lo que permitió comparar el tráfico total y el tráfico promedio diario (TPD), de lo verificado vs lo informado y reportado por el Concesionario para el período de análisis sin encontrar diferencias.

A continuación, se describen los resultados del conteo de los siete (7) días aleatorios, así:

Tabla 76. Aforo 24/7

Fecha:	13 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	1776	1130	2906
IE			
IE1			
II	134	124	258
IIE			
IIE1			
III	277	404	681
IV	240	277	517
V	83	87	170
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			4532

Tabla 77. Aforo 24/7

Fecha:	14 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	1160	2232	3392
IE			
IE1			
II	124	133	257
IIE			
IIE1			
III	216	228	444
IV	155	200	355
V	50	51	101
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			3292

Tabla 78. Aforo 24/7

Fecha:	15 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	962	1108	2070
IE			
IE1			
II	125	115	240
IIE			
IIE1			
III	320	307	627
IV	206	185	391
V	83	90	173
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			3501

Tabla 79. Aforo 24/7

Fecha:	16 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	796	799	1595
IE			
IE1			
II	106	102	208
IIE			
IIE1			
III	288	264	552
IV	206	231	437
V	89	87	176
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2968

Tabla 80. Aforo 24/7			
Fecha:	17 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	788	927	1715
IE			
IE1			
II	120	107	227
IIE			
IIE1			
III	265	341	606
IV	184	265	449
V	90	98	188
VI	2	2	4
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			3189

Tabla 81. Aforo 24/7			
Fecha:	18 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	914	986	1900
IE			
IE1			
II	131	128	259
IIE			
IIE1			
III	304	336	640
IV	215	214	429
V	80	90	170
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			3398

Tabla 82. Aforo 24/7			
Fecha:	19 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	1294	1065	2359
IE			
IE1			
II	125	119	244
IIE			
IIE1			
III	244	302	546
IV	194	208	402
V	66	73	139
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			3690

Fuente de elaboración: Los Autores

1.7.1.1 Comparativo TPD de aforo Interventoría vs Concesionario

Para los aforos realizados en septiembre de 2025, en los dos carriles que opera la estación de peaje Machetá, se encontró el TPD indicado a continuación, el cual se comparó con el reportado por el Concesionario para los días del mismo periodo, obteniéndose los resultados que se relacionan en la tabla

Tabla 83 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario septiembre de 2025

Periodo:	septiembre de 2025				Días:	7	
Fecha	Total, vehículos por día	Total, vehículos	TPD Interventoría	TPD Concesionario	% de diferencia	Observaciones	Total, vehículos por día Concesionario
13 de septiembre de 2025	4532	25827	3690	3690	0%	El % de variación no presenta valores negativos	4532
14 de septiembre de 2025	4549						4549
15 de septiembre de 2025	3501						3501
16 de septiembre de 2025	2968						2968
17 de septiembre de 2025	3189						3189
18 de septiembre de 2025	3398						3398
19 de septiembre de 2025	3690						3690

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo, a los datos obtenidos y al análisis realizado, no se observó diferencias en el cálculo del TPD del Concesionario con respecto al de la Interventoría. Anexo 07. Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

1.7.2 Aforo estación de peaje San Luis de Gaceno

En cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el Anexo 4 numeral 7.5, se realizó el aforo vehicular durante siete (7) días de manera aleatoria por 24 horas, los días 09, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de septiembre de 2025, lo que permitió comparar el tráfico total y el tráfico promedio diario (TPD), de lo verificado vs lo informado y reportado por el Concesionario para el período de análisis sin encontrar diferencias.

A continuación, se describen los resultados del conteo de los siete (7) días aleatorios, así:

Tabla 84. Aforo 24/7			
Fecha:	09 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	636	809	1445
IE			
IE1			
II	72	76	148
IIE			

Tabla 85. Aforo 24/7			
Fecha:	10 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	549	832	1381
IE			
IE1			
II	70	91	161
IIE			

Tabla 84. Aforo 24/7			
Fecha:		09 de septiembre de 2025	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
IIE1			
III	287	319	606
IV	181	223	404
V	40	52	92
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2695

Tabla 85. Aforo 24/7			
Fecha:		10 de septiembre de 2025	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
IIE1			
III	295	356	651
IV	172	228	400
V	51	50	101
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2694

Tabla 86. Aforo 24/7			
Fecha:		11 de septiembre de 2025	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	557	817	1374
IE			
IE1			
II	69	82	151
IIE			
IIE1			
III	345	415	760
IV	196	195	391
V	45	66	111
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2787

Tabla 87. Aforo 24/7			
Fecha:		12 de septiembre de 2025	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	608	841	1449
IE			
IE1			
II	81	86	167
IIE			
IIE1			
III	291	418	709
IV	196	228	424
V	43	73	116
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2865

Tabla 88. Aforo 24/7			
Fecha:		13 de septiembre de 2025	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	629	755	1384
IE			

Tabla 89. Aforo 24/7			
Fecha:		14 de septiembre de 2025	
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	677	788	1465
IE			

IE1				IE1			
II	81	76	157	II	70	74	144
IIE				IIE			
IIE1				IIE1			
III	249	326	575	III	206	222	428
IV	193	227	420	IV	150	154	304
V	69	51	120	V	46	56	102
VI	0	0	0	VI	0	0	0
VII	0	0	0	VII	0	0	0
EA	0	0	0	EA	0	0	0
Tráfico total día			2656	Tráfico total día			2443

Tabla 90. Aforo 24/7			
Fecha:	15 de septiembre de 2025		
Categoría	Carril 1	Carril 2	Tráfico total por categoría
I	540	566	1106
IE			
IE1			
II	76	64	140
IIE			
IIE1			
III	230	182	412
IV	150	155	305
V	47	39	86
VI	0	0	0
VII	0	0	0
EA	0	0	0
Tráfico total día			2049

Fuente de elaboración: Los autores

1.7.2.1 Comparativo TPD de aforo Interventoría vs Concesionario San Luis de Gaceno

Para los aforos realizados en septiembre de 2025, en los dos carriles que opera la estación de peaje San Luis de Gaceno, se encontró el TPD indicado a continuación, el cual se comparó con el reportado por el Concesionario para los días del mismo periodo, obteniéndose los resultados que se relacionan en la tabla:

Tabla 91 Comparativo TPD de 7 días de aforos. Interventoría vs Concesionario – septiembre de 2025							
Periodo:	**septiembre de 2025**				**Días:**	**7**	
Fecha	**Total, vehículos por día**	**Total, vehículos**	**TPD Interventoría**	**TPD Concesionario**	**% de diferencia**	**Observaciones**	**Total, vehículos por día Concesionario**
09 de septiembre de 2025	2695	18189	2598	2598	0%	El % de variación no presenta valores negativos	2695
10 de septiembre de 2025	2694						2694
11 de septiembre de 2025	2787						2787
12 de septiembre de 2025	2865						2865
13 de septiembre de 2025	2656						2656
14 de septiembre de 2025	2443						2443
15 de septiembre de 2025	2049						2049

Fuente de elaboración: Los Autores

De acuerdo, a los datos obtenidos y al análisis realizado, no se observó diferencias en el cálculo del TPD del Concesionario con respecto al de la Interventoría. Anexo 07. Resumen tráfico-recaudo y diferencias.

1.8 Estaciones de Pesaje corredor vial

En ejercicio de nuestras obligaciones de supervisión, seguimiento y control de las obligaciones adquiridas por la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., en virtud del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, en lo referente a la Estación de Pesaje, cuyo alcance está definido en el apéndice Técnico 1, capítulo III Instalaciones en el Corredor del Proyecto, numeral 3.2 Estaciones de Pesaje, así:

> *"(a) El Concesionario deberá construir, operar y mantener como mínimo, dos (2) Estaciones de Pesaje fijas en el Corredor del Proyecto. Dichas Estaciones deberán contar, además de lo previsto en el Apéndice Técnico 2, con las siguientes características mínimas":*

El Proyecto cuenta actualmente con la Estación de Pesaje Machetá y Pesaje San Luis de Gaceno, la cual están conformadas por un sistema de dos (2) básculas dinámicas para pesaje de vehículos en movimiento y una (1) báscula estática, ubicadas en el PR 23+500 de la UF 1, entre los municipios de Machetá y Guateque y PR 77+500 de la UF 4, entre los municipios de San Luis de Gaceno y el centro poblado del secreto del municipio de Sabanalarga.

Las cuales están conformadas por los siguientes elementos:

- Báscula estática:
 - Loop

- Semáforos de entrada y salida
- Barrera de entrada y salida
- Plataforma de 5 secciones
- Impresora de tiquetes
- Display
- Indicado de peso FB2560

– Básculas dinámicas:

- Cámaras
- Loop
- Sensores de clasificación
- Cámaras 9LPR

– Para el horario de funcionalidad de la estación de pesaje de Machetá y San Luis de Gaceno el Concesionario, manifestó lo siguiente, mediante las comunicaciones CTS-2020-00001405 y CTS-2021- 00000113:

> *"(…) La Estación de Pesaje Machetá cuenta con dos básculas dinámicas, una por cada sentido que funcionan 24 horas de manera ininterrumpida y realizan el pesaje de los camiones registrando en un software la información correspondiente. Estas básculas dinámicas se complementan con una báscula estática que permite verificar y determinar con mayor precisión los aparentes sobrepesos y la aplicación de la normatividad de tránsito por parte de la Policía de Tránsito y Transporte.*
> *Esto nos da claridad sobre la funcionalidad de la Estación de Pesaje 24 horas y señala que el horario comprendido entre las 22:00 horas y las 06:00 horas de lunes a sábado y los días domingo aplica solo para la báscula estática. (…)"*

De acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Concesión No 009 de 2015, esta interventoría con el fin de realizar el seguimiento en la operación de estación de pesaje del proyecto y las actividades realizadas en relación al control de peso de los vehículos que circulan por el corredor vial, emitimos la comunicación No SisgaFR-430-0054-2025 de 21 de julio de 2024, donde mencionamos lo siguiente:

> *"(…) dadas las condiciones actuales en cuanto al tránsito pesado, que han cambiado respecto al número de camiones de categorías III, IV, V, VI y VII a lo largo de los años y el porcentaje de vehículos que no se realiza control al peso de los vehículos de carga en los horarios comprendido entre las 22:00 horas y 6:00 horas del día siguiente, esta Interventoría solicita al Concesionario que, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles posteriores al recibo de esta comunicación, proponga un horario de operación de las estaciones de pesaje*

de San Luis de Gaceno y Macheta, con el fin de acoger la mayor parte del tráfico pesado y realizar su respectivo control de peso o en su defecto que inicie la operación del área de pesaje 24 horas diarias, los 365 días del año, como lo establece el Contrato de Concesión en el Numeral 3.3.8 Sistemas de Pesaje del Apéndice Técnico 2."

En la cual identificamos que los horarios estipulados y aprobados por la anterior interventoría ya no garantizan las condiciones estipuladas en el contrato para el control de peso en el corredor vial.

Dando respuesta a nuestro requerimiento anterior, el Concesionario mediante la comunicación No CTS-2025-00000730 de 08 de agosto de 2025 manifiesta lo siguiente:

"De acuerdo con lo aquí manifestado y lo referido en nuestras comunicaciones: CTS-2025-00000193 y CTS-2025-00000696, y lo aprobado por la anterior Interventoría, es viable dar continuidad con el horario establecido actualmente para la actividad de pesaje vehicular, y una vez se materialice la suscripción del nuevo Convenio de Cooperación con la Policía Nacional, se procederá con una evaluación conjunta que permita determinar basados en las circunstancias particulares descritas del Proyecto y las estadísticas de tránsito de vehículos de carga, la conveniencia o no de una modificación del horario de operación de las basculas estáticas, para lo cual nuevamente precisamos que, son un componente del sistema de pesaje vehicular, así como las basculas dinámicas que tienen funcionalidad las 24 horas."

Es así que, una vez suscrito el Convenio de Cooperación con la Policía Nacional se verificara la necesidad de activar el horario de operación de basculas 24 horas para los 365 días del año, de acuerdo a las estadistas de circulación de tráfico pesado en el corredor vial concesionado.

1.8.1 Estaciones de Pesaje Vehicular Macheta.

Durante el periodo se llevaron a cabo las siguientes actividades en el pesaje de Macheta:

- A partir del 01 de agosto se da cumplimiento a la Resolución No. 20213040032795, emitida por el Ministerio de Transporte, "por la cual se modifica la resolución 6427 del 17 de diciembre de 2009. "Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a vehículos de transporte de carga de dos ejes", modificada por la resolución 2498 del 28 de junio de 2018 del Ministerio de Transporte""
- Desde el inicio de operación el 01 de noviembre de 2020 y durante los 30 días de septiembre de 2025, las sanciones por sobrepeso no han sido atendidas en su totalidad por parte de la Policía de tránsito y Transporte.
- La báscula estática se encuentra calibrada, con el certificado de conformidad expedida por Metrolegal de la Superintendencia de industria y comercio.

- Los equipos utilizados en la actividad y registro de pesaje se encuentran con certificado conforme desde octubre de 2024, a continuación, se nombran:
 - Báscula dinámica: Cámaras, Loop, sensores de clasificación y cámaras 9LPR.
 - Bascula estática: Semáforos de entrada y salida, barrera de entrada y salida, plataforma de 5 secciones, impresora de tiquetes, Display e indicador de peso FB2560.

Tabla 92 Certificación de calibración Pesaje Macheta.

Certificación de calibración de SIGMA	Certificado de Conformidad de calibración Metrolegal
	

Fuente de elaboración: Los Autores.

- Se presenta una novedad referente al funcionamiento de la báscula Estática para la estación de pesaje de Machetá, la cual la Concesión mediante la comunicación No CTS-2025-00001038 de 30 de septiembre de 2025, notifica el estado de fuera de servicio de la báscula por un fallo en el sistema, la cual ya se encuentra reportado en el SIMEL para su debida comunicación a las entidades competentes y se adelantan las actividades de reposición de los elementos dañasdos.

1.8.1.1 Auditoría de Sistemas en la Estación de Pesaje Machetá.

1.8.1.1.1 Inspección física.

En la auditoria que se realiza mensualmente, para septiembre de 2025 se realiza inspecciones y se logra identificar las siguientes novedades:

Igualmente se verificó el aseo general de la estación de pesaje y estado físico de: casetas de operación, zona administrativa, ingreso a basculas dinámicas, ingreso a bascula estática, salidas, talanqueras, planta eléctrica, UPS, almacenamientos de agua y botiquín, encontrando que se presentan las siguientes novedades:

Tabla 93 Estado Físico Zona Pesaje Macheta	
Aseo general:	El personal de servicios generales se encarga de mantener despejada de basuras y materiales de desecho, el área de las nuevas oficinas en funcionamiento de la estación de pesaje. Se observan puertas y vidriería de ventanas con falta de aseo, reforzar aseo en zonas comunes.
Cabinas de operación y registro de pesaje:	Se logra apreciar la cabina limpia y con buen orden en la zona interna, exteriormente se observan sucias y hay carencia de aseo en fachadas ventanearía y vía.
Oficina administrativa:	Se evidencia orden y aseo, paredes limpias sin afectaciones estructurales visibles, pisos en buen estado, paredes en buen estado,
Cuarto Racks:	Se presenta aire acondicionado en el cuarto del Rack a la fecha se utilizan.
Zonas comunes y pasillos exteriores:	Se encuentra en buenas condiciones.
Zonas verdes:	En buenas condiciones con sus actividades de rocería periódica
Zona de Parqueaderos:	Demarcación Horizontal en buen estado
Carriles de entrada y salida:	Se evidencia rejilla en mal estado.
Talanqueras:	Automatizadas en buen estado y funcionando poseen laminas reflectivas.
Planta eléctrica y UPS:	Su operación es manual ya cuenta con tubería de desfogue de humo, el cuarto de acopio de la planta se encuentra sucio y carece de seguridad, se está utilizando las 24 horas. Falta de señalización indicativa para acceso a estas zonas, adicionalmente de señalización de peligros según normativa vigente.
Cuarto bomba de agua:	A la fecha la bomba de agua se encuentra funcionando.
Tanque de almacenamiento de agua	Se encuentra en buenas condiciones y con acopio de agua.
Instalaciones Hidrosanitarias:	No se presentan novedades.
Botiquín:	Se encuentra en la oficina administrativa y está dotado de elementos y medicamentos con fecha de vencimiento vigentes y es legible su lectura.
Personal peaje	Se verificó que el Concesionario cumple con el personal mínimo para la ejecución de las actividades. El personal porta uniforme y carné que los identifica.

Fuente de elaboración: Los autores.

Tabla 94 Registro Fotográfico.	
Visita Inspección zona de pesaje Macheta	
	
Panorámica Bascula.	
	
Panorámica Basculas.	
	
Bascula estática.	Bascula estática en funcionamiento.

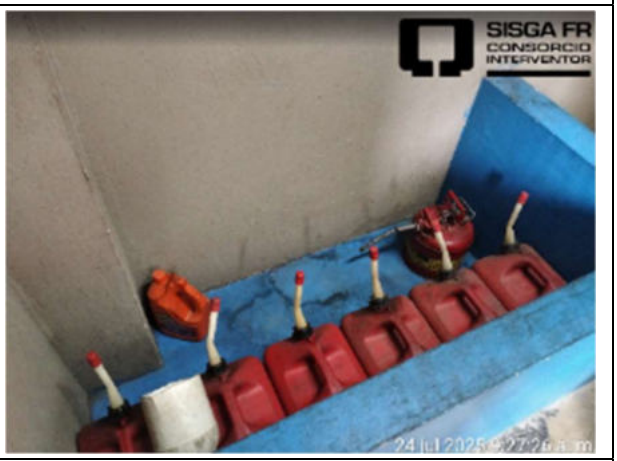
Tabla 94 Registro Fotográfico.	
Visita Inspección zona de pesaje Macheta	
	
Bascula dinámica.	Bascula dinámica en funcionamiento.
	
Planta Eléctrica	Combustible de reserva.
	
Semáforo y pantalla de información.	Cámaras y alumbrado

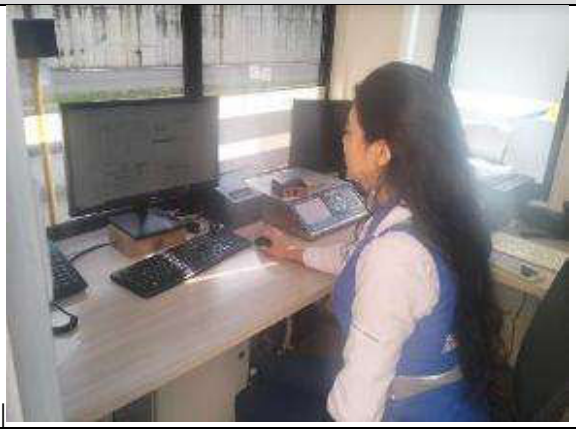
Tabla 94 Registro Fotográfico.	
Visita Inspección zona de pesaje Macheta	
	
Control de peso	Equipos de control de peso y detección de sobrepeso
	
Datos de la Bascula	Barrera
	
Indicador de Peso con el sello de Conformidad emitido por Metro Legal	No. Certificado de Calibración

Tabla 94 Registro Fotográfico.	
Visita Inspección zona de pesaje Macheta	
	
Cuarto de bombas	Panel de mensajería variable
	
Parqueaderos	Punto ecológico sin cubierta

Fuente de elaboración: Los autores.

De acuerdo a la auditoria del periodo, se encuentran observaciones referentes a los accesos para personas con movilidad reducida, falta de actividades de mantenimiento por el deterioro de rejillas de cárcamos y la falta de señalización indicativa y de peligros para las zonas de la estación de pesaje, por estas razones, mediante las comunicación No SisgaFr-403-0104-2025 de 11 de agosto de 2025 y No SisgaFr-403-0130-2025 de 22 de agosto de 2025, se solicita al Concesionario la atención de estos pendientes.

Ya culminado el tiempo inicial de atención de la solicitud inicial, se solicita mediante la comunicación No SisgaFR-430-0166-2025 Rad ANI No 20254091111512 a la Agencia la No Objeción de un Plazo de Cura para Conminar al Concesionario la atención total de las observaciones planteadas por esta interventoría.

1.8.1.1.2 Señalización del Pesaje:

Se verificó la señalización correspondiente a las zonas de aproximación a la estación de pesaje Machetá por los sentidos 1 y 2, Anexo 10 Señalización tipo para estaciones de pesaje:

Tabla 95. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje.

Señalización instalada en estación de pesaje.	
	
Sitio ingreso a bascula falta de señalización horizontal y vertical.	Ingreso sentido Guateque – Macheta.
	
Señalización de aproximación a la báscula.	Señalización de aproximación a la báscula.

Tabla 95. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje.

Señalización instalada en estación de pesaje.



Señal informativa entrada y salida de camiones



Señal informativa entrada a 300 metros



Tablero información pesos según categorías



Ingreso a bascula sentido Macheta - Guateque



Panorámica estación de pesaje Macheta.

Fuente de elaboración: Los autores.

1.8.1.2 Informes de Vehículos Pesados.

1.8.1.2.1 Estaciones de Pesaje Vehicular Macheta

Desde el 1° de noviembre de 2020 se da inicio al cumplimiento de sanciones por Sobrepeso, aplicadas de acuerdo con la Normatividad vigente.

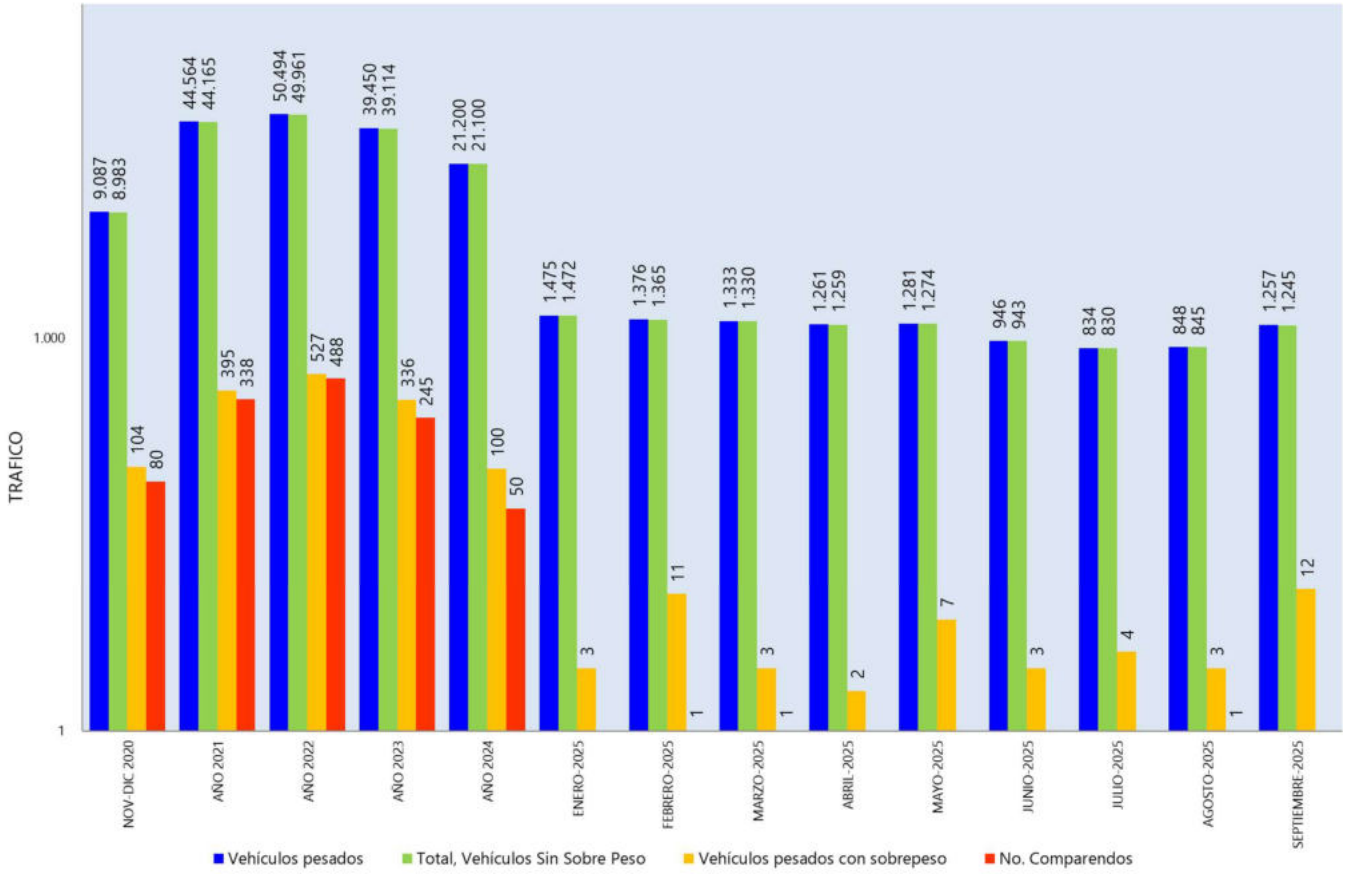
Para septiembre de 2025, la báscula funciono hasta el 22 a las 06:00 horas se presentó falla en el módulo de pesaje, provocando que saliera de servicio tal como lo indica la Concesión en el comunicado CTS-2025-00001038 de fecha 30/09/2025. Asi las cosas entre el 01 y el 22 de septiembre a las 06 horas, se pesaron en las básculas 1.257 vehículos de carga y se detectaron 12 vehículos con sobrepeso.

Tabla 96. Pesaje Histórico Vehicular Estación Macheta PR 23+550

Periodo	Vehículos pesados	Total, Vehículos Sin Sobre Peso	Vehículos pesados con sobrepeso	No. Comparendos
Nov-Dic 2020	9.087	8.983	104	80
Año 2021	44.564	44.165	395	338
Año 2022	50.494	49.961	527	488
Año -2023	39.450	39.114	336	245
Año-2024	21.200	21.100	100	50
Enero-2025	1.475	1.472	3	0
Febrero-2025	1.376	1.365	11	1
Marzo-2025	1.333	1.330	3	1
Abril-2025	1.261	1.259	2	0
Mayo-2025	1.281	1.274	7	0
Junio-2025	946	943	3	0
Julio-2025	834	830	4	0
Agosto-2025	848	845	3	1
Septiembre-2025	1.257	1.245	12	0
SubTotal-2025	**10.611**	**10.563**	**48**	**3**
Total, Acumulado	**175.406**	**173.886**	**1.510**	**1.204**

Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 27 Trafico Estación de Pesaje Macheta.



Fuente de elaboración: Los Autores.

Para septiembre de 2025 el sistema reporta 12 vehículos de carga con sobrepeso, equivalentes al 0.95% del total de vehículos pesados. No se realizan comparendos en el presente periodo, ya que se presentan las siguientes novedades:

- Doce (12) vehículos con sobre peso sin atención por parte de la policía

Tabla 97. Pesaje Vehicular septiembre 2025

Periodo	Vehículos pesados	Total, Vehículos Sin Sobre Peso	Vehículos pesados con sobrepeso	Comparendos realizados
Septiembre-2025	1.257	1.245	12	0
Porcentajes	100%	99,05%	0.95%	

Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 28 Porcentajes vehículos pesados



Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 98. Datos Estación de Pesaje	
Peso Promedio Cargado – septiembre 2025	7.147
Total, Vehículos Pesados - septiembre 2025	1.257
Total, Vehículos Sin Sobre Peso- septiembre 2025	1.245
Total, Vehículos Con Sobre Peso- septiembre 2025	12
Total, Comparendos – septiembre 2025	0

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.1.2.2 Clasificación de Vehículos Pesados en la Estación de Pesaje Macheta.

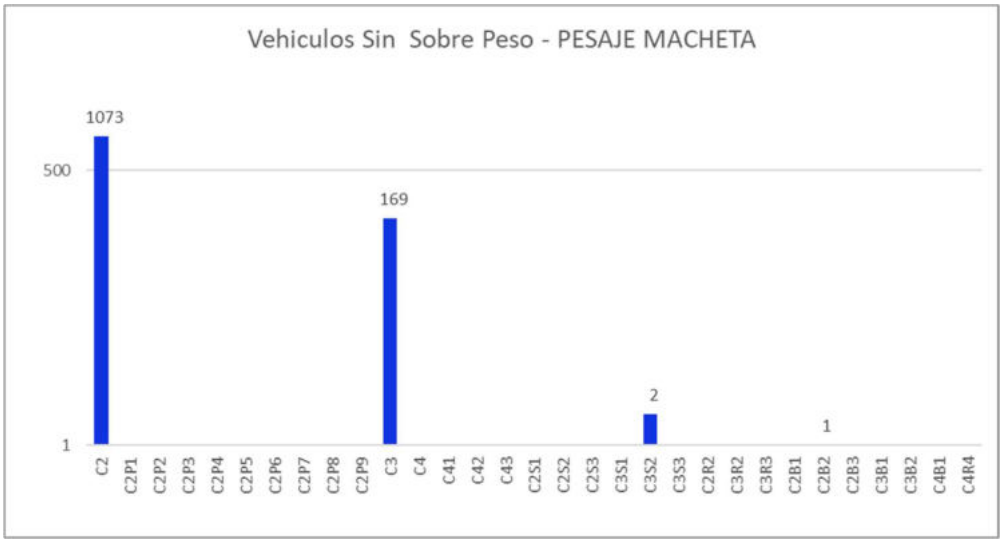
Para el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025 se presentó un aforo total de 1.257 vehículos pesados, en el pesaje se manejan las siguientes clasificaciones de vehículos

Tabla 99 Clasificación Vehículos de Carga			
Tipo	**Vehículos sin sobre peso**	**Vehículos con sobre peso**	**Total**
C2	1073	10	1.083
C2P1	0	0	0
C2P2	0	0	0
C2P3	0	0	0
C2P4	0	0	0
C2P5	0	0	0
C2P6	0	0	0
C2P7	0	0	0
C2P8	0	0	0
C2P9	0	0	0
C3	169	2	171
C4	0	0	0
C41	0	0	0
C42	0	0	0
C43	0	0	0
C2S1	0	0	0
C2S2	0	0	0
C2S3	0	0	0
C3S1	0	0	0
C3S2	2	0	2
C3S3	0	0	0
C2R2	0	0	0
C3R2	0	0	0
C3R3	0	0	0
C2B1	0	0	0
C2B2	1	0	1
C2B3	0	0	0
C3B1	0	0	0
C3B2	0	0	0
C4B1	0	0	0
C4R4	0	0	0
TOTAL	**1.245**	**12**	**1.257**

Fuente de elaboración: Los Autores.

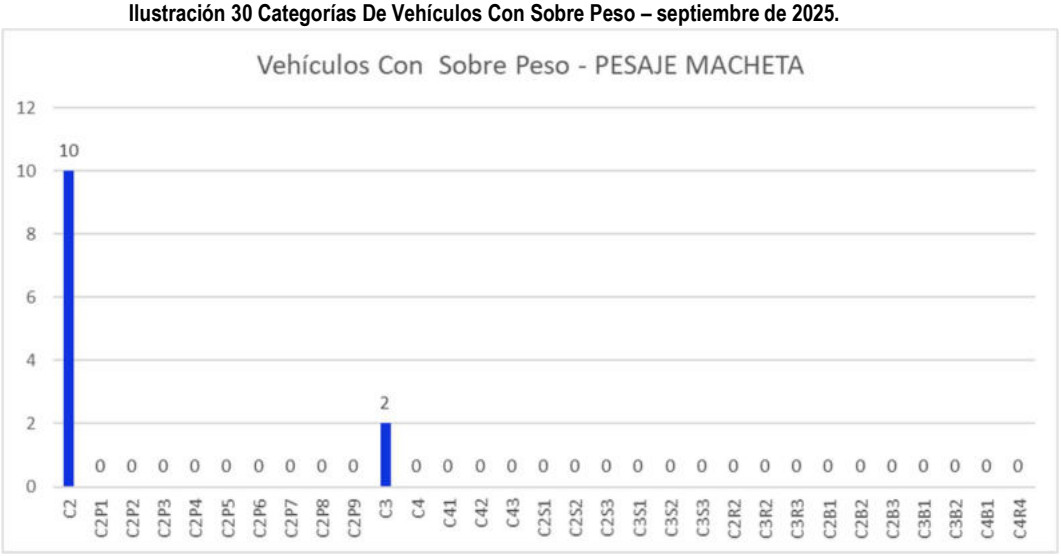
Es posible apreciar que la categoría que más veces paso por la báscula en septiembre de 2025 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 1.083 vehículos pesados, de los cuales 10 vehículos excedieron el peso permitido, siendo la categoría que más vehículos con sobre peso reporta.

Ilustración 29 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – septiembre de 2025



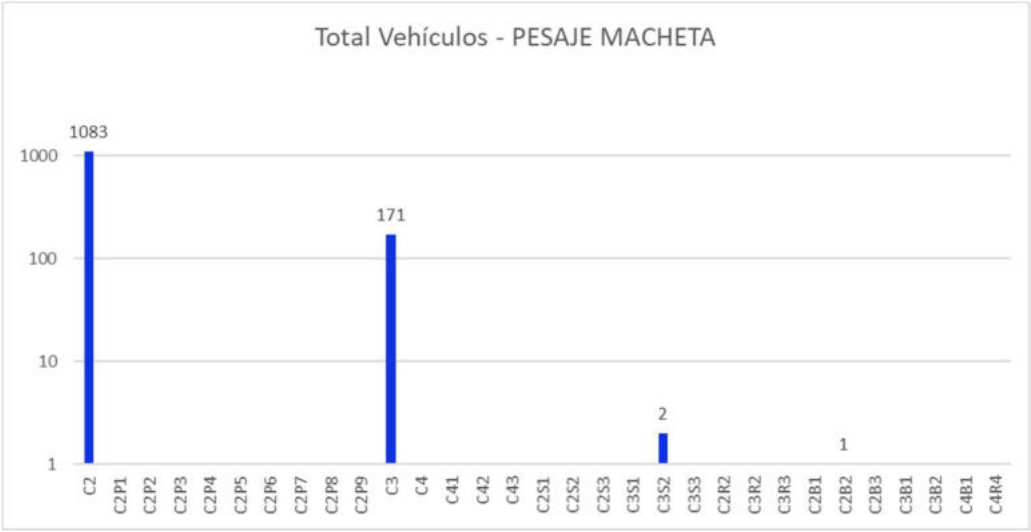
Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 30 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – septiembre de 2025.



Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 31 Categorías De Vehículos Total – septiembre de 2025.



Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.1.2.3 Consolidado Total septiembre de 2025

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE MACHETA																															TOTAL DE VEHÍCULOS
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/sep/2025	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31
02/sep/2025	46	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	48
03/sep/2025	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39
04/sep/2025	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
05/sep/2025	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39
06/sep/2025	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
07/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/sep/2025	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105
09/sep/2025	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	117
10/sep/2025	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	119
11/sep/2025	92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	113
12/sep/2025	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118
13/sep/2025	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59
14/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/sep/2025	77	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	93
16/sep/2025	65	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	79
17/sep/2025	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	73
18/sep/2025	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
19/sep/2025	74	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	83
20/sep/2025	35	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	36
21/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1083	0	0	0	0	0	0	0	0	0	171	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1.257
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

1.8.1.2.4 Consolidado Sin Sobre Peso – septiembre de 2025

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE MACHETA																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/sep/2025	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31
02/sep/2025	44	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	46
03/sep/2025	34	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38
04/sep/2025	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
05/sep/2025	36	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	39
06/sep/2025	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16
07/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/sep/2025	95	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	105
09/sep/2025	98	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	117
10/sep/2025	101	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	118
11/sep/2025	92	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	113
12/sep/2025	96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	116
13/sep/2025	49	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59
14/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/sep/2025	76	0	0	0	0	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	92
16/sep/2025	64	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78
17/sep/2025	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	72
18/sep/2025	63	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	71
19/sep/2025	73	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	82
20/sep/2025	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34
21/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1073	0	0	0	0	0	0	0	0	0	169	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1.245
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2 S2	C2 S3	C3 S1	C3 S2	C3 S3	C2 R2	C3 R2	C3R3	C2 B1	C2B2	C2 B3	C3 B1	C3 B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá.

1.8.1.2.5 Consolidado Con Sobre Peso septiembre de 2025

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE MACHETA																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C2R3	C3R2	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02/sep/2025	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
03/sep/2025	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
04/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
06/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
11/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12/sep/2025	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
13/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/sep/2025	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16/sep/2025	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
17/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
18/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19/sep/2025	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
20/sep/2025	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
21/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
27/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2 S2	C2 S3	C3 S1	C3 S2	C3 S3	C2 R2	C3 R2	C3R3	C2 B1	C2B2	C2 B3	C3 B1	C3 B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje Machetá

Tabla 100. Registro Fotográfico Vehículos con sobre Carga	
Infraestructura del Pesaje	
	
Detección de vehículo con sobre peso.	Parqueo en patio, se realiza el respectivo comparendo
	
Retiro de sobre carga.	Se vuelve a pesar el vehículo con carga permitida.

Tabla 100. Registro Fotográfico Vehículos con sobre Carga	
Infraestructura del Pesaje	
	
Tiquete generado con sobre carga.	Tiquete generado después de retirar la sobre carga.

Fuente de elaboración: Los autores

1.8.2 Estaciones de Pesaje Vehicular San Luis de Gaceno PR 77+550.

Durante el periodo se llevaron a cabo las siguientes actividades en el pesaje de San Luis de Gaceno:

- Desde el inicio de operación el 29 de octubre de 2024 y durante los 30 días de septiembre de 2025, las sanciones por sobrepeso no han sido atendidas en su totalidad por parte de la Policía de tránsito y Transporte.
- La báscula estática se encuentra calibrada, con el certificado de conformidad expedida por Metrolegal de la Superintendencia de industria y comercio.
- Los equipos utilizados en la actividad y registro de pesaje se encuentran con certificado conforme desde mayo de 2025, a continuación, se nombran:
 - Báscula dinámica: Cámaras, Loop, sensores de clasificación y cámaras 9LPR.
 - Bascula estática: Semáforos de entrada y salida, barrera de entrada y salida, plataforma de 5 secciones, impresora de tiquetes, Display e indicador de peso FB2560.

Tabla 101 Certificación de calibración Pesaje San Luis de Gaceno	
Suplemento al certificado de calibración.	
	

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.2.1 Auditoría de Sistemas en la Estación de Pesaje San Luis de Gaceno

1.8.2.1.1 Inspección física.

En la auditoria que se realiza mensualmente, para septiembre de 2025 se realiza inspecciones y se logra identificar las siguientes novedades:

Se verificó el aseo general de la estación de pesaje y estado físico de: casetas de operación, zona administrativa, ingreso a basculas dinámicas, ingreso a bascula estática, salidas, talanqueras, planta eléctrica, UPS, almacenamientos de agua y botiquín, encontrando que se presentan las siguientes novedades:

Tabla 102Estado Físico Zona Pesaje San Luis de Gaceno	
Aseo general:	El personal de servicios generales se encarga de mantener despejada de basuras y materiales de desecho, el área de las nuevas oficinas en funcionamiento de la estación de pesaje. Se observan puertas y vidriería de ventanas con falta de aseo, reforzar aseo en zonas comunes.
Cabinas de operación y registro de pesaje:	Se logra apreciar la cabina limpia y con buen orden en la zona interna, exteriormente se observan sucias y hay carencia de aseo en fachadas ventanearía y vía.
Oficina administrativa:	Se evidencia orden y aseo, paredes con presencia de humedad
Cuarto Racks:	Se presenta aire acondicionado en el cuarto del Rack a la fecha se utiliza.
Zonas comunes y pasillos exteriores:	Se encuentra en buenas condiciones.
Zonas verdes:	En buenas condiciones con sus actividades de rocería periódica
Zona de Parqueaderos:	Demarcación Horizontal en buen estado
Carriles de entrada y salida:	Se identifica acumulación de material vegetal sobre carriles de entrada y salida

Tabla 102Estado Físico Zona Pesaje San Luis de Gaceno	
Talanqueras:	Automatizadas en buen estado y funcionando poseen laminas reflectivas.
Planta eléctrica y UPS:	Su operación es manual ya cuenta con tubería de desfogue de humo, el cuarto de acopio de la planta se encuentra sucio y carece de seguridad, se está utilizando las 24 horas. El mimso cuarto se ve afectado por humedad en el techo, el cual puede ocasionar afectaciones al sistema eléctrico.
Cuarto bomba de agua:	A la fecha la bomba de agua se encuentra funcionando.
Tanque de almacenamiento de agua	Se encuentra en buenas condiciones y con acopio de agua.
Instalaciones Hidrosanitarias:	No se encuentran en buen estado las instalaciones hidrosanitarias, están sin uso y sin accesos a servicios sanitarios
Botiquín:	Se encuentra en la oficina administrativa y está dotado de elementos y medicamentos con fecha de vencimiento vigentes y es legible su lectura.
Personal peaje	Se verificó que el Concesionario cumple con el personal mínimo para la ejecución de las actividades. El personal porta uniforme y carné que los identifica.

Fuente de elaboración: Los autores.

Tabla 103 Registro Fotográfico.
Visita Inspección zona de pesaje San Luis de Gaceno

Panorámica Bascula.

Tabla 103 Registro Fotográfico.

Visita Inspección zona de pesaje San Luis de Gaceno



Panorámica Basculas.



Bascula estática en funcionamiento



Bascula dinámica.



Bascula dinámica en funcionamiento.



Combustible de reserva.

Tabla 103 Registro Fotográfico.

Visita Inspección zona de pesaje San Luis de Gaceno

<table>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Planta Eléctrica y combustible de reserva</td><td>Equipos de control de peso y detección de sobrepeso</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Panel de mensajería móvil</td><td>Tablero de información de pesos</td></tr>
<tr><td>
</td><td></td></tr>
<tr><td>Parqueaderos</td><td>Planta de tratamiento de agua residual (PTAR)</td></tr>
</table>

Fuente de elaboración: Los autores.

Mediante la comunicación No SisgaFR-430-0099-2025 de 06 de agosto de 2025, se notificó al Concesionario la No Objeción de un Plazo de Cura por la ANI, para conminar al Concesionario a realizar diferentes actividades de mantenimiento general de la infraestructura y equipos que componen el área de servicio y estación de pesaje de San Luis de Gaceno.

De acuerdo a la solicitud efectuada por la interventoría y la No objeción del Plazo de Cura, el Concesionario realiza la ejecución de la totalidad de las actividades solicitadas con el fin de realizar el mantenimiento de la infraestructura y equipos de la estación de pesaje de San Luis de Gaceno, por lo que mediante la comunicación No CTS-2025-00000947 Rad ANI No 20254091128952 del 05 de septiembre de 2025, se informa y se identifica la atención total de las observaciones.

Sin observación alguna, y evidenciando la atención oportuna de las observaciones, mediante la comunicación No SisgaFR-430-0226-2025 de 25 de septiembre de 2025, se da cierre formal de la notificación del Plazo de Cura.

1.8.2.1.2 Señalización del Pesaje:

Se verificó la señalización correspondiente a las zonas de aproximación a la estación de pesaje San Luis de Gaceno por los sentidos 1 y 2, Anexo 10 Señalización tipo para estaciones de pesaje:

Tabla 104. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje.	
Señalización instalada en estación de pesaje.	
	
Señalización de aproximación a la bascula	Señal informativa entrada y salida de camiones

Tabla 104. Registro Fotográfico Señalización Estación de Pesaje.	
Señalización instalada en estación de pesaje.	
	
Señal informativa entrada y salida de camiones	Tablero de información de pesos.

Fuente de elaboración: Los autores.

1.8.2.1.3 Estaciones de Pesaje Vehicular San Luis de Gaceno

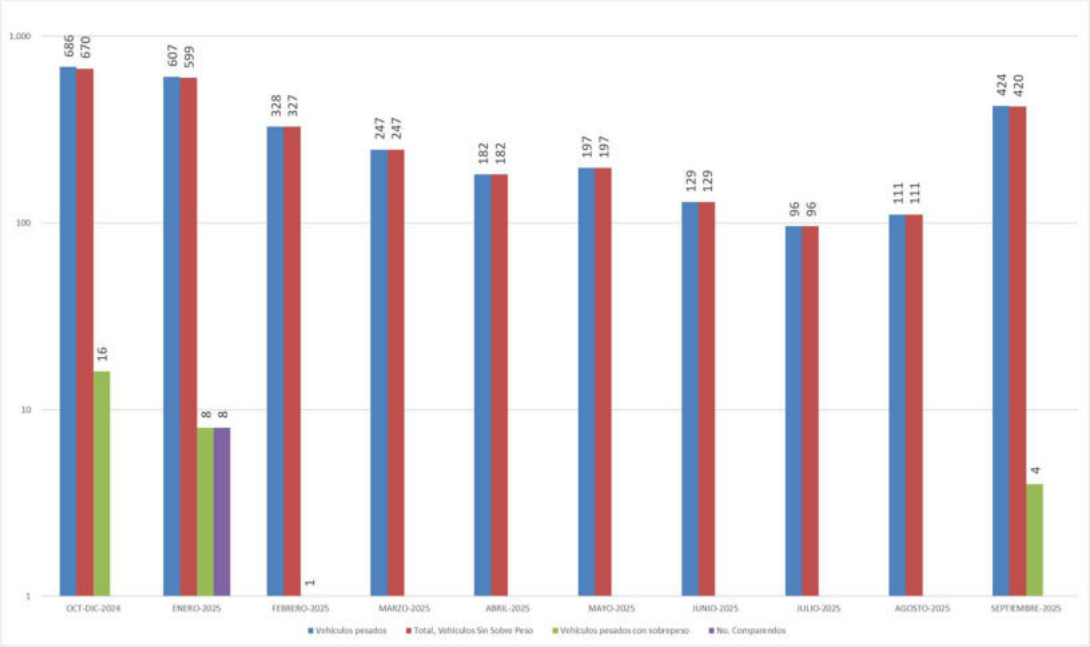
Desde el 22° de octubre de 2024 se da inicio al cumplimiento de sanciones por Sobrepeso, aplicadas de acuerdo con la Normatividad vigente.

Para septiembre de 2025 se ha reportado en las básculas 424 vehículos de carga, se detectaron cuatro (4) vehículos con sobrepeso.

Tabla 105. Pesaje Histórico Vehicular Estación San Luis de Gaceno PR 77+600				
Periodo	**Vehículos pesados**	**Total, Vehículos Sin Sobre Peso**	**Vehículos pesados con sobrepeso**	**No. Comparendos**
Oct- Dic 2024	686	670	16	0
Enero 2025	607	599	8	8
Febrero 2025	328	327	1	0
Marzo 2025	247	247	0	0
Abril 2025	182	182	0	0
Mayo 2025	197	197	0	0
Junio 2025	129	129	0	0
Julio 2025	96	96	0	0
Agsoto-2025	111	111	0	0
Septiembre-2025	424	420	4	0
Subtotal 2025	**2.321**	**2.308**	**13**	**8**
TOTAL ACUMULADO	**2.583**	**2.555**	**25**	**8**

Fuente de elaboración: Los autores.

Ilustración 32 Trafico Estación de Pesaje San Luis.



Fuente de elaboración: Los autores.

Para septiembre de 2025 el sistema reporta 4 vehículos de carga con sobrepeso, equivalentes al 0,94% del total de vehículos pesados. No se realizan comparendos en el presente periodo, ya que se presentan las siguientes novedades:

- Cuatro (04) vehículos con sobre peso sin atención por parte de la policía

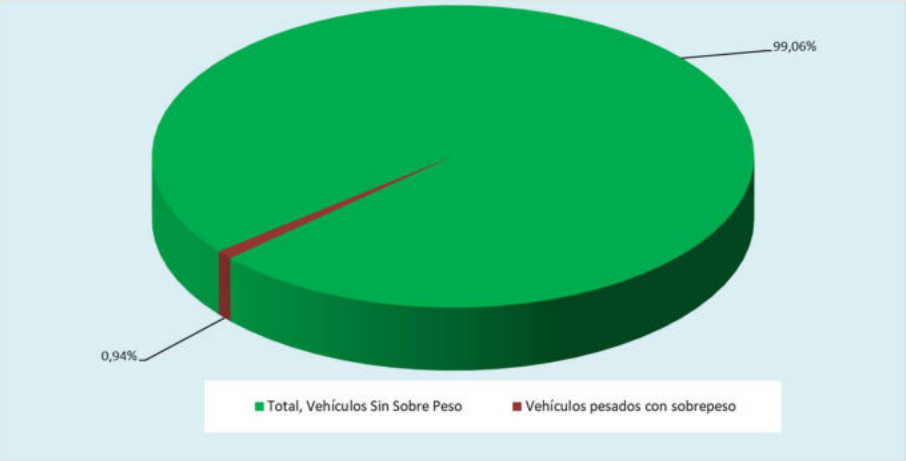
:

Tabla 106. Pesaje Vehicular septiembre 2025

Periodo	Vehículos pesados	Total, Vehículos Sin Sobre Peso	Vehículos pesados con sobrepeso	Comparendos realizados
septiembre -2025	424	420	4	0
Porcentajes	100%	99,06%	0,94%	

Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 33 Pesaje Vehicular septiembre 2025 – Estación de Pesaje San Luis.



Fuente de elaboración: Los Autores.

Tabla 107. Datos Estación de Pesaje	
Peso Promedio Cargado – septiembre 2025	11.207
Total, Vehículos Pesados - septiembre 2025	424
Total, Vehículos Sin Sobre Peso- septiembre 2025	420
Total, Vehículos Con Sobre Peso- septiembre 2025	4
Total, Comparendos- septiembre 2025	0

Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.2.1.4 Clasificación de Vehículos Pesados en la Estación de Pesaje San Luis.

Para el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025 se presentó un aforo total de 424 vehículos pesados, en el pesaje se manejan las siguientes clasificaciones de vehículos.

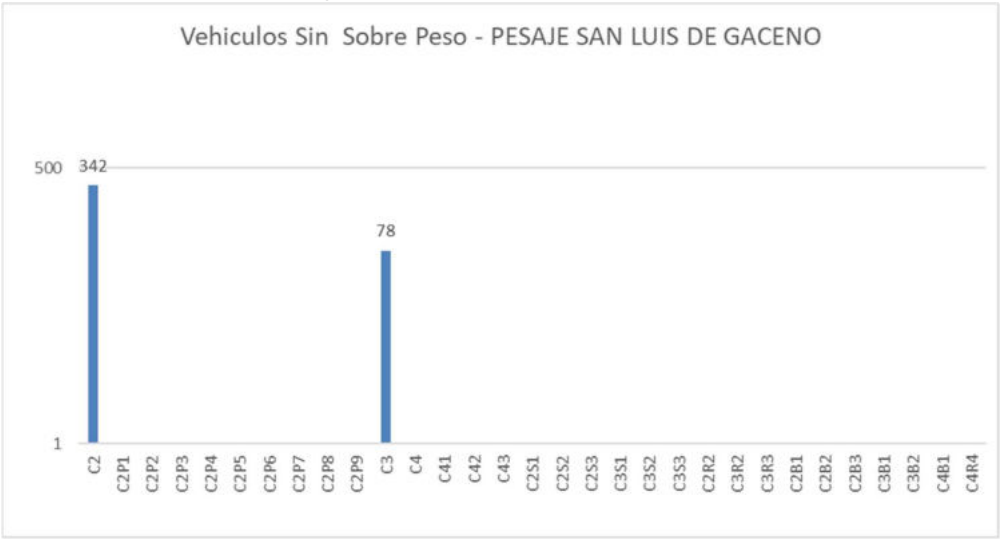
Tabla 108 Clasificación Vehículos de Carga			
Tipo	**Vehículos sin sobre peso**	**Vehículos con sobre peso**	**Total**
C2	342	1	343
C2P1	0	0	0
C2P2	0	0	0
C2P3	0	0	0
C2P4	0	0	0
C2P5	0	0	0
C2P6	0	0	0
C2P7	0	0	0
C2P8	0	0	0
C2P9	0	0	0
C3	78	0	20
C4	0	0	0
C41	0	0	0

Tabla 108 Clasificación Vehículos de Carga			
Tipo	**Vehículos sin sobre peso**	**Vehículos con sobre peso**	**Total**
C42	0	0	0
C43	0	0	0
C2S1	0	0	0
C2S2	0	0	0
C2S3	0	0	0
C3S1	0	0	0
C3S2	0	0	2
C3S3	0	0	0
C2R2	0	0	0
C3R2	0	0	0
C3R3	0	0	0
C2B1	0	0	2
C2B2	0	0	2
C2B3	0	0	0
C3B1	0	0	0
C3B2	0	0	0
C4B1	0	0	0
C4R4	0	0	0
TOTAL	**420**	**4**	**424**

Fuente de elaboración: Los Autores.

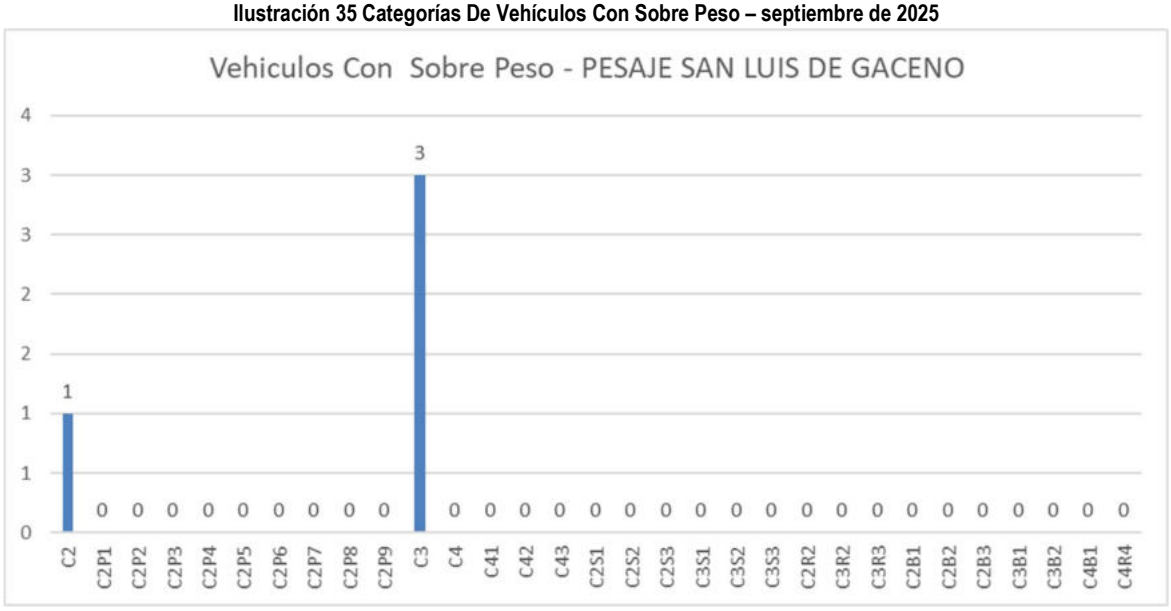
Es posible apreciar que la categoría que más veces paso por la báscula en septiembre 2025 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 343 vehículos pesados. La categoría que más vehículos con sobre peso reporta es la C3 con tres (3) de los 81 vehículos que se pesaron de esta clasificación.

Ilustración 34 Categorías De Vehículos Sin Sobre Peso – septiembre de 2025



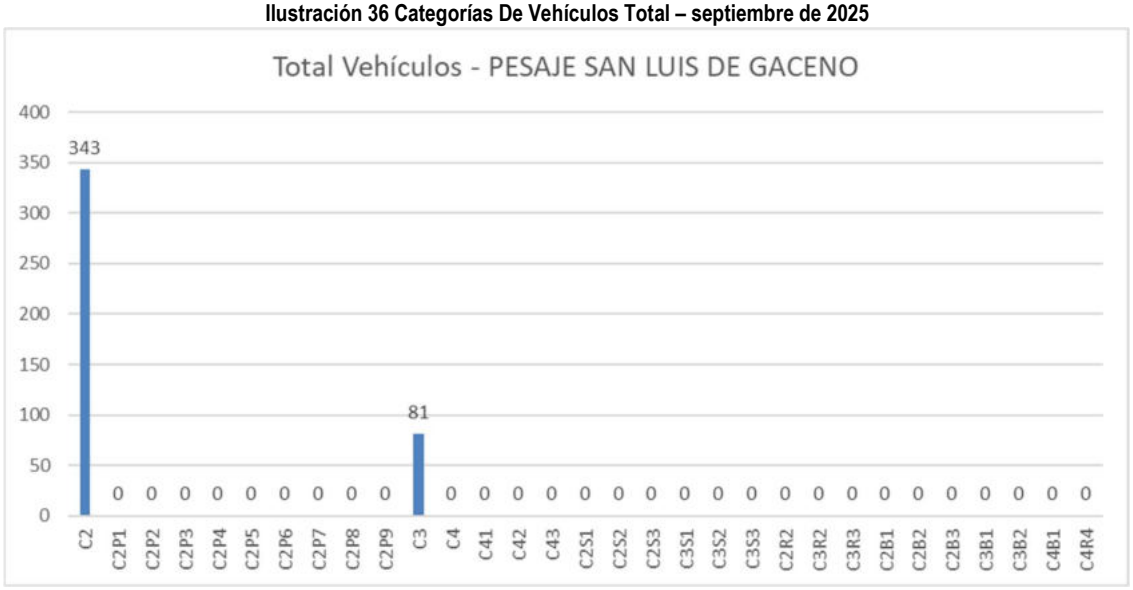
Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 35 Categorías De Vehículos Con Sobre Peso – septiembre de 2025



Fuente de elaboración: Los Autores.

Ilustración 36 Categorías De Vehículos Total – septiembre de 2025



Fuente de elaboración: Los Autores.

1.8.2.1.5 Consolidado Total septiembre de 2025

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE SAN LUIS																															TOTAL DE VEHÍCULOS
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
02/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
03/sep/2025	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
04/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
05/sep/2025	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
06/sep/2025	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
07/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/sep/2025	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
09/sep/2025	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38
10/sep/2025	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
11/sep/2025	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51
12/sep/2025	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23
13/sep/2025	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
14/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/sep/2025	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	25
16/sep/2025	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
17/sep/2025	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
18/sep/2025	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
19/sep/2025	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
20/sep/2025	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
21/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/sep/2025	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
23/sep/2025	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
24/sep/2025	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
25/sep/2025	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
26/sep/2025	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
27/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
28/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/sep/2025	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
30/sep/2025	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	343	0	0	0	0	0	0	0	0	0	81	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	424
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis.

1.8.2.1.6 Consolidado Sin Sobre Peso – septiembre de 2025

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE SAN LUIS																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6
02/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
03/sep/2025	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5
04/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
05/sep/2025	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
06/sep/2025	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
07/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/sep/2025	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
09/sep/2025	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	38
10/sep/2025	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
11/sep/2025	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	51
12/sep/2025	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
13/sep/2025	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
14/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/sep/2025	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	24
16/sep/2025	26	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	29
17/sep/2025	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
18/sep/2025	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	22
19/sep/2025	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	19
20/sep/2025	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8
21/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/sep/2025	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11
23/sep/2025	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
24/sep/2025	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13
25/sep/2025	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15
26/sep/2025	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14
27/sep/2025	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
28/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/sep/2025	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7
30/sep/2025	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	18
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	342	0	0	0	0	0	0	0	0	0	78	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	420
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C3R2	C3R3	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis.

1.8.2.1.7 Consolidado Con Sobre Peso septiembre de 2025

DÍA	REFERENCIA DEL VEHICULO - ESTACION DE PESAJE SAN LUIS																															TOTAL
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2S1	C2S2	C2S3	C3S1	C3S2	C3S3	C2R2	C2R3	C3R2	C2B1	C2B2	C2B3	C3B1	C3B2	C4B1	C4R4	
01/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
02/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
03/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
04/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
05/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
06/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
07/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
08/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
09/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
10/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
11/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
12/sep/2025	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
13/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
14/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
15/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
16/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
17/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
19/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
20/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
21/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
22/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
23/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
24/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
25/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
26/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
27/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
28/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
29/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
30/sep/2025	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4
	C2	C2P1	C2P2	C2P3	C2P4	C2P5	C2P6	C2P7	C2P8	C2P9	C3	C4	C41	C42	C43	C2 S1	C2 S2	C2 S3	C3 S1	C3 S2	C3 S3	C2 R2	C2R3	C3 R2	C2 B1	C2 B2	C2 B3	C3 B1	C3 B2	C4B1	C4R4	

Fuente de elaboración: Informe Gerencial Mensual y autoliquidaciones peaje San Luis.

2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En cuanto a las actividades de aforo y auditoria de peajes se pudo concluir, para el periodo de septiembre de 2025, lo siguiente:

Estación de Peaje de Machetá:

- En septiembre de 2025 continúa la aplicación de las nuevas Categorías y tarifas establecidas en la Resolución 000981 de 2015 pasando de cinco (5) categorías a siete (7) categorías.
- Cumpliendo lo establecido por la Agencia Nacional de Infraestructura y de acuerdo con el nuevo reglamento para acceder a tarifas diferenciales, durante septiembre 2025 se actualizó el estado de los usuarios activos y suspendidos.
- Desde el 11 de enero de 2025 para las categorías III, IV y V, se aplicó el ajuste de la estructura tarifaria, bajo los lineamientos del Resolución No 20253040000365 de 10 de enero de 2025 y posterior a su vencimiento se expidió la Resolución No 20253040026415 de 07 de julio de 2025, que mantiene las tarifas vigentes hasta el 15 de enero de 2026.
- Desde el 16 de enero de 2025, se aplicaron las actualizaciones de las tarifas bajo los lineamientos de la metodología establecida en el Contrato de Concesión No 009 del 2015 en el numeral 4.2 Estructura Tarifaria Literal c), y teniendo en cuenta los establecido en el literal e) de la Parte Especial y las Resoluciones Mintransporte No. 0000981 de 2015, No. 20213040001125 del 15 de enero de 2021 y Circular ANI No 20243040065055 de 31 de diciembre de 2024
- En la verificación del tráfico de septiembre del 2025, este presentó un TPD de los 3.408
- De los vehículos, el mayor tráfico se presentó el 08 de septiembre 2025 para un total de 5.178 vehículos, siendo la categoría I la que reporta más vehículos.
- En septiembre de 2025 el recaudo Neto aumento a un valor de $1.792.362.934 por seguridad vial se recaudaron $53.357.966, para un recaudo total de $1.845.720.900
- En la operación de recaudo de septiembre de 2025 los sobrantes son de $ 141.500
- El tráfico de vehículos exentos durante septiembre de 2025 fue de 812 vehículos, correspondientes a la categoría I 740, categoría II 12, categoría III con 37 vehículos, categoría IV con 23, categoría V con 0 y VII con 0 vehículos
- En la operación de septiembre 2025 en la estación de peaje de Machetá, no se presentaron vehículos evasores.
- En la realización de los aforos mensuales de los siete (7) días consecutivos realizados con la verificación de videos de los equipos de la Interventoría, no se encontró variación del cálculo del TPD en comparación con la registrada por el Concesionario.
- Con respecto al mes anterior, se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de las estaciones de peaje del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por ese sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país. Por

lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales en este corredor vial.

- A partir del 01 de agosto de 2021, se da cumplimiento a la Resolución No. 20213040032795 de agosto de 2021, emitida por el Ministerio de Transporte, "por la cual se modifica la resolución 6427 del 17 de diciembre de 2009. "Por la cual se dictan unas disposiciones para el control de peso a vehículos de transporte de carga de dos ejes", modificada por la resolución 2498 del 28 de junio de 2018 del Ministerio de Transporte".
- Durante las verificaciones se encuentra que hicieron tránsito por la estación 102.253 vehículos de los cuales 11.023 no tuvieron lectura de placas, correspondiente al 88,84%, de efectividad de las cámaras de reconocimiento placas de acuerdo con lo establecido la Resolución No. 20213040035125 del 11 de agosto del 2021, en el numeral 2.9.3
- Al corte del presente informe el Concesionario tiene suscrito con los seis (6) intermediadores habilitados ante el Ministerio de Transporte, el respectivo contrato, brindando así la oportunidad del paso de usuarios con el respetivo TAG por los carriles dispuestos para el IP/REV. Los intermediadores con los que tiene firmado contratos son: COPILOTO, FLYPASS, GOPASS, FACILPASS, VÍA RÁPIDA y DEVISAB; siendo el intermediador GOPASS quien más pasos reporta en el mes de septiembre, para un total de 10.207 y un acumulado desde el diciembre de 2022 a septiembre de 2025 de 150.302
- Desde el mes de diciembre de 2022 y a hasta la fecha de corte del presente informe han transitado por la estación de peaje Macheta, 3.255.085, de los cuales 434.387 han realizado el pago con Interoperabilidad para el Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), equivalente al 13.34% de los vehículos que pagan la tasa de peaje en la estación de macheta. Para el mes de septiembre de 2025 el 28,73% de los vehículos que hicieron tránsito por la estación de peaje realizo el pago con IP/REV.

Estación de Pesaje de Machetá:

- La estación de pesaje de Machetá se encuentra realizando el respectivo control de peso en los vehículos de carga desde el 01 de noviembre de 2020.
- Para septiembre de 2025, la báscula funciono hasta el 22 a las 06:00 horas se presentó falla en el módulo de pesaje, provocando que saliera de servicio tal como lo indica la Concesión en el comunicado CTS-2025-00001038 de fecha 30/09/2025. Asi las cosas entre el 01 y el 22 de septiembre a las 06 horas, se pesaron en las básculas 1.257 vehículos de carga y se detectaron 12 vehículos con sobrepeso.
- La categoría que más veces paso por la báscula en septiembre de 2025 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 1.083 vehículos pesados, de los cuales diez (10) vehículo excedieron el peso permitido; siendo la categoría que más vehículos con sobre peso reporta.

Estación de Peaje de San Luis de Gaceno:

- La estación de peaje de San Luis de Gaceno empieza a operar a partir del 10 de noviembre de 2023
- En la verificación del tráfico de septiembre del 2025, este presentó un TPD de los 1960 vehículos, esto derivado de tránsito de vehículos que se les imposibilito el recaudo, que posteriormente fue categorizados dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad
- De los vehículos, con un mayor tráfico el 08 de septiembre de 2025 para un total de 3.558 vehículos, siendo la categoría I la que reporta más vehículos.
- En septiembre de 2025 el recaudo Neto desciende a un valor de $0, por seguridad vial se recaudaron $0., para un recaudo total de $0
- En la operación de recaudo de septiembre de 2025 los sobrantes descienden a $ 0
- El tráfico de vehículos exentos durante septiembre de 2025 fue de 0 vehículos, correspondientes a la categoría I 0, categoría II 0, categoría III con 0 vehículos, categoría 0 con 0 y V con 0 vehículos.
- En la operación de septiembre 2025 en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, se presentaron 58.799 vehículos notificados durante el periodo especial de un Evento Eximente de Responsabilidad
- En la estación de peaje de San Luis de Gaceno, ubicada en el PR 76+990, en la unidad funcional 4, a partir de las 00: 00 horas del día 01 de abril de 2024, finalizo el periodo de tarifas diferenciales para las categorías especiales decretado por el Ministerio de Transporte en la Resolución No. 20253040005505 de 21 de febrero de 2024,
- A partir desde el 01 de abril de 2025, las categorías y tarifas aplicables que rigen en la Estación de Peaje San Luis de Gaceno son las establecidas en la Resolución No 981 del 16 de abril de 2015 y la Resolución 20233040048765 del 09 de noviembre de 2023.
- A partir del 25 de noviembre de 2024, se presentan manifestaciones permanentes ante la inconformidad de la población aledaña por las tarifas establecidas en los actos administrativos vigentes en la estación de peaje de San Luis de Gaceno, imposibilitando el recaudo de la estación de peaje y así mismo el tráfico que circulo por la estación de peaje fue notificado dentro de un Evento Eximente de Responsabilidad.
- Con respecto al mes anterior, se presenta un incremento significativo en la totalidad de las categorías de las estaciones de peaje del corredor de la Transversal del Sisga, derivado del cierre del corredor vial Bogotá – Villavicencio por la emergencia presentada en el K18, la cual impidió el transporte de vehículos por ese sector y obligando al tráfico a buscar alternativas para el transporte de vehículos del centro a los llanos orientales del país. Por lo cual, a partir del 06 de septiembre de 2025, se presenta un incremento significativo en el tráfico por la acogida de tránsito vehicular como ruta alterna a los llanos orientales en este corredor vial.
- Al corte del presente informe el Concesionario tiene suscrito con los seis (6) intermediadores habilitados ante el Ministerio de Transporte, el respectivo contrato, brindando así la oportunidad del paso de usuarios con el respetivo TAG por los carriles dispuestos para el IP/REV. Los intermediadores con los que tiene firmado contratos son: COPILOTO, FLYPASS, GOPASS, FACILPASS, VÍA RÁPIDA y DEVISAB; para el mes de septiembre de 2025 no se reporta en la estación pasos de vehículos con IP/REV.

- Desde el mes de marzo de 2024 y a hasta la fecha de corte del presente informe han transitado por la estación de peaje San Luis de Gaceno, 566.434, de los cuales 11.476 han realizado el pago con Interoperabilidad para el Recaudo Electrónico Vehicular (IP/REV), equivalente al 2,03% de los vehículos que pagan la tasa de peaje en la estación de San Luis. Cabe mencionar que, desde el mes de agosto de 2024, no se reportan pagos con IP/REV, teniendo cuenta el cierre total de la vía Guateque – El Secreto – Aguaclara, Ruta Nacional 5608, entre el PR27+0750 y el PR60+0600, Departamento de Boyacá.

Estación de Pesaje de San Luis de Gaceno

- La estación de pesaje de San Luis de Gaceno se encuentra realizando el respectivo control de peso en los vehículos de carga desde el 22 de octubre de 2024, de manera pedagógica durante los meses octubre y noviembre, razón por la cual durante estos meses los comparendos que se realizaron fueron de carácter pedagógicos.
- En septiembre de 2025 se pesaron 424 vehículos, para el mes de septiembre no se presentaron vehículos con sobre peso.
- La categoría que más veces paso por la báscula en septiembre 2025 fue la categoría que se identifica como C2 con un total de 343 vehículos pesados. La categoría que más vehículos con sobre peso reporta es la C3 con tres (3) de los 81 vehículos que se pesaron de esta clasificación.

3 ANEXOS

Anexo 01. Conteo Manual y Confiabilidad.
Anexo 02. Arqueos Estación de Peaje con Operación Manual y Sistema
Anexo 03. Verificación Boletería Manual y Contingencia
Anexo 04. Verificación de libros y formatos en estación de peaje
Anexo 05. Estado y Seguridades Físicas
*Anexo 06. Resumen tráfico-recaudo y diferencias**
Anexo 07. Aforos 7 días consecutivos
Anexo 08. Señalización tipo para estaciones de peaje
Anexo 09. Sistema de respaldo (planta eléctrica y UPS)
Anexo 10. Señalización tipo para estaciones de pesaje
Anexo 11. Verificación Boletería Manual por Cabina
Anexo 12. Estado y Seguridades Físicas pesaje
Anexo 13. Seguimiento Tarifas Diferenciales

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN FINANCIERA
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

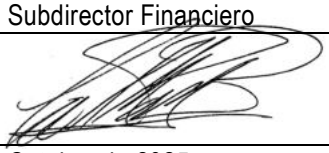
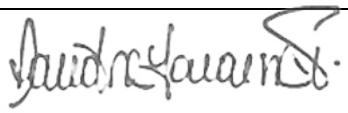
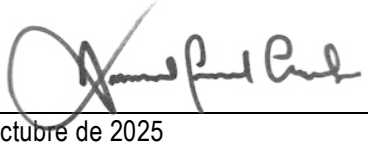
PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	
	Cargo:	Subdirector Financiero	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1 GESTIÓN FINANCIERA 5
1.1 CONTRATO DE FIDUCIA. 5
1.2 ASPECTOS FINANCIEROS 22
1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario. 33
1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario 33
1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario 40
1.2.4 Retribución al Concesionario. 42
1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS 51
1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS 55
1.2.7 Rendimientos Generados 56
1.2.8 Razones Financieras 61
1.2.9 Comité Fiduciario. 61
1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno 65
1.2.11 Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) 69
1.2.12 Aforo del peaje – estación Macheta 69
1.2.13 Cálculo del DR8 75
1.2.14 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios. 80
1.2.15 Flujos de caja. 83
1.2.16 Actas de fijación de precios-subcuentas obras menores y OTROSÍ siete. 83
2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA 86
3 CONCLUSIONES. 87
4 AUDITORIA FINANCIERA 90
5 SARLAFT 90
6 BIBLIOGRAFÍA: 91

LISTA DE TABLAS

.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia 6
Tabla 2. Aspectos Financieros 22
Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto 34
Tabla 4. Crédito de liquidez 34
Tabla 5 Créditos moneda nacional 35
Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda 36
Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024 37
Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024 37
Tabla 9. Aportes Equity 41
Tabla 10. Actas de retribución UF 1 43
Tabla 11. Actas de retribución UF 2. 45
Tabla 12. Actas de retribución UF 3 47
Tabla 13. Actas de retribución UF 4. 49
Tabla 14. Fondeo de Subcuentas 51
Tabla 15. Pagos realizados por vigencias futuras 55
Tabla 16.Razones Financieras 61
Tabla 17. Miembros Comité Fiduciario 62
Tabla 18.Invitados al Comité Fiduciario 62
Tabla 19. Representantes de Fiduciaria de Occidente 62
Tabla 20. Miembros Comité Fiduciario 63
Tabla 21. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno 70
Tabla 22 – Valor de Tarifa Diferencial Decreto 050 del 15 de enero de 2023 peaje de Machetá 73
Tabla 23 – Valor de Tarifa Diferencial Resolución 20213040001125 74
Tabla 24 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno 74
Tabla 25 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno 75
Tabla 26 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno 75
Tabla 27. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8) 78

1 GESTIÓN FINANCIERA

En cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Interventoría, el equipo financiero de la Interventoría tiene la responsabilidad de ejercer un seguimiento riguroso, técnico y permanente a todos los aspectos financieros, contables, tributarios y fiduciarios relacionados con la ejecución del Contrato de Concesión. Esta labor tiene como propósito garantizar que el Concesionario cumpla con las obligaciones establecidas en el contrato, así como con las disposiciones normativas emitidas por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y los lineamientos del régimen de contabilidad pública. Dentro de nuestras funciones como interventoría es impartir instrucciones al Concesionario sobre asuntos financieros que son de su competencia, revisar los requisitos y controles financieros estipulados en el Contrato, verificar el cumplimiento del programa financiero y ejercer vigilancia sobre los recursos administrados en los contratos fiduciarios. De igual manera, debemos asegurar que los aportes de capital, los recursos de financiación y el recaudo de peajes se administren conforme a lo estipulado, velando por la correcta asignación y trazabilidad de los mismos.

Participamos activamente en los comités fiduciarios y en la elaboración de informes financieros periódicos, en los cuales realizamos un análisis detallado de los estados financieros del Concesionario y del fideicomiso, formulando observaciones, recomendaciones y alertas sobre situaciones que puedan poner en riesgo el equilibrio financiero del proyecto. Así mismo, apoyamos a la ANI en la revisión de propuestas de modificación del programa financiero, en la validación del cierre financiero y en la identificación de desviaciones que requieran correctivos inmediatos. Adicionalmente, reportamos a la ANI los movimientos contables, tributarios y financieros del patrimonio autónomo, elaboramos los informes requeridos para el registro de la información contable pública, y realizamos el seguimiento a los bienes entregados en concesión, incluyendo los activos reversibles. También verificamos la correcta aplicación de los aportes de la ANI y del Concesionario, informando cualquier uso no autorizado o desviación que se detecte.

Como parte de nuestro compromiso es llevar el seguimiento, el control y la correcta ejecución del contrato, nuestra labor financiera se desarrolla bajo una metodología estructurada y soportada técnicamente, que permita a la ANI contar con información confiable y oportuna para la toma de decisiones, mitigación de riesgos y supervisión efectiva del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Concesionario. Esta Interventoría dando cumplimiento a la Cláusula 4.2 literal e) da a conocer las cifras sobre la gestión financiera de **agosto de 2025** reportado por la Fiduciaria de Occidente, quienes, desde el 4 de abril del 2018 y mediante documento privado, realizaron la cesión de la posición contractual de ITAÚ Fiduciaria, correspondiéndole el manejo y la responsabilidad del contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No 421852 Concesión del Sisga S.A.S. hoy Concesión Transversal del Sisga. S.A.S.

1.1 CONTRATO DE FIDUCIA.

El Contrato de fiducia es adjunto al contrato de concesión, por lo que todas las obligaciones de la Entidad fiduciaria incorporadas en este contrato son asumidas por la entidad con la firma del contrato de Fiducia Mercantil. Las condiciones del contrato de fiducia que contradigan lo previsto en el Contrato de Concesión se tendrán por no escritas, a continuación, se relacionan las generalidades del contrato.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Nombre del Fideicomiso	De acuerdo con la Cláusula Quinta del contrato de fiducia, Para todos los efectos legales, los bienes fideicomitidos se mantendrán separados del resto de los activos del Fiduciario, llevando una contabilidad independiente, conformando así un patrimonio denominado Patrimonio Autónomo Concesión del Sisga.
Fideicomitente	Concesión del Sisga S.A.S. NIT 900.860.441.9
Fiduciario	HELM Fiduciaria S.A. (hoy Itaú Fiduciaria P.A.) NIT 800.141.021.1, mediante cesión de fecha 4 de abril de 2018 ITAÚ cedió la posición contractual a Fiduciaria de Occidente S.A. NIT 800.143.157.3
Fecha suscripción del contrato	6 de agosto del 2015
Tipo de contrato	Contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía, Fuente de Pago y Pagos
Constitución de	Patrimonio autónomo de administración, Garantía y pagos
Nombre	FIDEICOMISO Patrimonio Autónomo Concesión del SISGA, hoy Concesión Transversal del Sisga.
Objeto del Contrato	Contrato privado de Fiducia Mercantil irrevocable de Administración, Garantía y Fuente de Pago el cual tiene por objeto administrar todos los aportes de capital a cargo del Fideicomitente de conformidad con lo establecido en el contrato de Concesión, así: Administrar los recursos de deuda requeridos para la ejecución del Contrato de Concesión; Administrar los recursos derivados de las transferencias que en virtud del Contrato de concesión deban efectuarse al Fideicomiso; Administrar los recursos de pagos de peajes durante toda la ejecución del Contrato de concesión; Efectuar los pagos con cargo a las Cuentas y Subcuentas según corresponda los pagos que ordenen el Fideicomitente y la Agencia (ANI) del proyecto. Manejar de manera íntegra la Contabilidad. Desarrollar esquemas Financieros tales como titularización, emisión de bonos etc. Servir de garante de pago en las operaciones de Crédito del FIDEICOMISO Concesión del SISGA S.A.S., CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE FIDUCIA.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Duración del contrato	El contrato tendrá una duración igual al contrato de Concesión y permanecerá vigente hasta que se produzca la liquidación del contrato
Aportes de Capital	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del primer giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $8.392.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013. En diciembre de 2015 el Concesionario realizó aportes por valor de $1.545.553.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.700.000.000. En enero del 2016 la Concesión realizó aportes por valor de $3.885.168.450 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $4.300.00.000. El 29 de febrero del 2016 la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del giro Equity realizado por el Concesionario por valor de $11.330.278.387 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor en corriente $12.702.079.069. En julio de 2016 el Concesionario realizó aportes de capital por valor de $988.663.448 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.150.000.000. En agosto de 2016 el Concesionario realizó aportes por valor de $7.918.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $9.258.044.042.13 y luego realizó otro aporte por valor de $8.552.562.467 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $10.000.000.000. En septiembre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.329.838.163 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.550.000.000. En octubre de 2016 el Concesionario aporto un valor de $1.140.000.000 se han realizado giros por un valor total de $50.805.435.622.73. En noviembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.230.000.000, se han realizado giros por un valor total de $53.035.435.622.73 equivalentes a $46.836.067.943 de precios del contrato. En diciembre de 2016 el Concesionario realizo aportes por la suma de $980.000.000. Se han realizado giros por un valor total de $54.015.435.622.73 equivalentes a $47.676.868.846 de precios del contrato. En enero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.600.000.000 se han realizado giros por un valor total de $56.615.435.622.73 equivalentes a $49.974.000.000 de precios del contrato.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En febrero de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.888.768.465 se han realizado aportes por un valor total de $59.504.204.088 equivalentes a $52.341.506.996 de precios del contrato. En marzo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.400.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $60.904.087.73 equivalentes a $53.513.796.154 de precios del contrato. En abril de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.550.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $62.454.204.087.73 equivalentes a $54.805.613.936 de precios del contrato. En mayo de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $800.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $63.254.204.087.73 equivalentes a $55.469.252.946 de precios del contrato. En junio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $2.300.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $65.554.204.087.73 equivalentes a $57.372.920.072 de precios del contrato. En julio de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.280.000.000 se han realizado aportes por un valor total de $71.834.204.088 equivalentes a $62.564.726.847 de precios del contrato. En agosto de 2017 el Concesionario realizo aportes por la suma de $38.877.629.761.92 se han realizado aportes por un valor total de $110.711.833.849.65 equivalentes a $94.722.000.000 Precios del contrato. En enero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.461.000.000, se han realizado aportes por un valor total de $116.172.849.65 equivalentes a $ Precios del contrato En febrero de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $49.358.557.019 equivalentes a $40.265.447.531 de Precios del contrato. En junio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $5.900.000.000, equivalentes a $4.733.788.540 de Precios del contrato En julio de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $21.124.118.484, equivalentes a $16.922.455.896 de Precios del contrato En agosto de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $6.000.000, equivalentes a $ 4.806.578.577 de Precios del contrato En octubre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $1.250.000.000, equivalentes a $999.824.561 de Precios del contrato En diciembre de 2018 el Concesionario realizo aportes por la suma de $150.000.000 equivalentes a $119.693.363 Precios del contrato, el presente mes no se realizó aportes.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En agosto de 2019 el Concesionario realizó aportes por la suma de $8.188.453.584 equivalentes a $6.328670.751 de precios del Contrato. En comunicado No. 2019-500-036523-1 del 23 de Octubre de 2019 la vicepresidencia Jurídica manifiesta lo siguiente: …"se observa que la modificación de los giros Equity puede solicitarse con posterioridad al plazo establecido para el cierre financiero, toda vez que no existe ningún pacto contractual que prohíba que dicha modificación de fechas y monto de los nuevos giros Equity deba circunscribirse al plazo determinado para el Cierre Financiero por ende, pueden pactarse nuevas fechas y montos de giro, siempre y cuando se cumplan con los requisitos descritos en la sección "Giros Equity" de los contratos de la parte especial, los cuales deberán ser acreditado mediante los documentos del cierre financiero, que a nuestro entender se encuentran descritos en la sección "Cierre Financiero" de los contratos en su Parte General así como las reformas que tengan sus Génesis en la obtención y/o desembolso de los recursos de Deuda del Contrato de Concesión, debidamente suscrito entre los prestamistas y Concesionario *Sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, es preciso señalar que si bien la Sección denominada "Giros de Equity" de los Contratos de Concesión de Cuarta Generación en su Parte Especial permite modificar las fechas máximas y montos mínimos de los Giros de Equity, dicha modificación no exonera a los Concesionarios de su obligación de "(…) gestionar y obtener la financiación en firme y los Recursos de Patrimonio necesarios para ejecutar la totalidad de las obligaciones que tiene a su cargo en virtud del presente Contrato incluyendo aquellas que, a pesar de no estar estipuladas, sean necesarias para obtener los resultados previstos en este Contrato, sus Apéndices y Anexos.(…)", en consecuencia, en el evento de requerir recursos adicionales a los nuevos Giros de Equity aprobados en el marco de lo dispuesto en dicha Sección, los Concesionarios deberán garantizar el fondeo de los recursos necesarios, así superen los montos mínimos modificados.* *Dicho lo anterior y frente a un escenario de modificación de los Giros de Equity, los documentos del cierre financiero deberán presentarse nuevamente, con el objetivo de incluir las autorizaciones expresas de los prestamistas donde conste la desagregación concreta de las nuevas fechas y montos de los Giros a modificar, como se indicó anteriormente".* El concepto emitido por la vicepresidencia Jurídica a través del radicado ANI No 2019-702-014360-3 del 30 de septiembre de 2019 señala: el "(…) tercer requisito se desprende que cada contrato ha establecido la posibilidad de modificar algunos Giros de Equity con la eventual opción de reducir los mismos, siempre y cuando, la nueva tabla de Giros Equity garantice un porcentaje mínimo de aportes de capital para el proyecto, en contraste, con el total de los Giros inicialmente pactados.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	Por lo explicado con anterioridad, se observan cumplidos los requisitos contractuales para la viabilidad de modificar los aportes de equity correspondientes a los Giros de Equtiy 8 y 9, razón por la cual la Agencia emite concepto favorable a la modificación de los Giros de Equity y relaciona la Tabla que modifica la Sección 4.4 de la Parte Especial, así: Giro 8 \| Treinta y cuatro mil trescientos sesenta millones ($34.360.000.000) de Pesos del Mes de Referencia. \| 31 de enero de 2020 En enero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $24.965.027.125 equivalentes a $19.135.043.912 de precios del Contrato. En febrero de 2020 el Concesionario realizó aportes por la suma de $6.592.500.000 equivalentes a $5.031.650.998 de precios del Contrato En mayo 2021 el Concesionario fondeo la suma de $1.512.740.202 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito. En junio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $10.920.600.000 Correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito. En julio 2021 el Concesionario fondeo la suma de $9.681.605.019, correspondiente al cumplimiento exigido por los prestamistas en el contrato de crédito. Se han realizado aportes por un valor total de $261.811.435.279 equivalentes a $213.731.039.822 de precios del mes de referencia. A la fecha, el Concesionario ha dado cumplimiento con la Obligación contractual total exigida en el numeral 4.4 de la Parte Especial. Aportes Equity.
Subcuenta Interventoría	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta de interventoría por valor de $1.825.497.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $1.958.909.792. En agosto de 2016, el Concesionario fondeo la suma de $3.191.346.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $3.731.450.091. En septiembre de 2016 se fondeo esta Subcuenta según lo acordado en el Otrosí No 3 por valor de $335.091.230 expresados en precios de diciembre-13. Y en corrientes a$390.567.380 En noviembre de 2016 se realizó fondeo por el valor de $11.645.644. En octubre de 2017 se fondeo esta Subcuenta de acuerdo con el contrato por valor de $ 5.882.692.000 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $7.124.983.599. En noviembre de 2018 se fondeo esta Subcuenta de acuerdo con el contrato por valor de $ 5.882.692.000 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $7.363.429.265. En octubre de 2019 se fondeo esta Subcuenta de acuerdo con el contrato por valor de $3.191.346.000 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $4.142.010.909

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	Adicionalmente, en octubre de 2019 se fondeo esta Subcuenta por valor de $ 3.063.953.275,50 en corrientes. Equivalentes a $2.360.721.699. Del mes de referencia. (otrosiNo8). En marzo de 2021 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.333.494.963 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $995.429.342 En abril de 2021 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.118.356.902 expresados en precios de diciembre-13. Equivalentes a $830.624.301 En noviembre de 2021 se fondeo esta Subcuenta por valor de $2.176.753.944 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $1.573.814.466. En abril de 2022 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.188.227.284 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $813.137.474. En julio de 2022 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.206.287.775 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $804.394.060 En noviembre de 2022 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.024.227.834 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $664.499.410.10 En enero de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.454.284.880 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $918.058.438.40 En abril de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.332.265.025 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $801.394.060.27 En julio de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $896.824.121 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $533.348.235.62 En septiembre de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $1.339.107. 217.94 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $786.907.232.88 En diciembre de 2023 se fondeo esta Subcuenta por valor de $934.079.238.37 expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $542.091.649.32 En marzo de 2024 se fondeo esta Subcuenta por valor de $931.683.483 que expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $533.348.235.62 En mayo de 2024 se fondeo esta Subcuenta por valor de $3.622.472.887.52 que expresados en precios de diciembre-13, equivalentes a $2.025.041.758
Subcuenta Soporte Contractual	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta de Soporte Contractual por $175.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $187.789.524. En agosto del 2016 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $409.234.076. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual. En agosto del 2017 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $423.144.411. El Concesionario viene cumpliendo con esta obligación contractual. En septiembre del 2018 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $436.870.504.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En octubre del 2018 el Concesionario realizo un pago intereses por la demora en realizar el fondeo en la fecha contractual del mes pasado, correspondiente por la suma de $547.302. por 11 días de mora a una tasa del 4.10% En agosto del 2019 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $452.853.193 a valor corriente. En agosto del 2020 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $461.783.559.53 a valor corriente. En septiembre del 2021 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $480.128.205 a valor corriente. En septiembre del 2022 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $529.091.252 a valor corriente. En agosto del 2023 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $591.471.845.15 a valor corriente. En septiembre del 2024 el Concesionario fondeo la suma de $350.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $632.032.428.36 a valor corriente.
Subcuenta MASC	El 19 de agosto de 2015 con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta MASC por valor de $270.416.915 a valores corrientes. En febrero de 2016 se fondeo nuevamente esta cuenta por un valor de $54.548.690.35 a valores corrientes. Equivalentes a $48.657.535 En junio de 2016 se fondeo la subcuenta por un valor de $69.475.347 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes al siguiente valor corriente $60.000.000.00 para un acumulado de $360.657.534 a valores constantes de diciembre de 2013. En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente al siguiente valor corriente $294.648.535 para un valor acumulado de $689.293.755 en valores corrientes. En diciembreiembre-16 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre de 2013 a esta subcuenta. Equivalentes a $69.933.322 En junio-17 el Concesionario fondeo la suma de $ 60.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $72.491.665

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En agosto de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $ 252.000.000 de diciembre-13 a esta subcuenta. Equivalentes a $304.663.976 En diciembre de 2017 el Concesionario fondeo la suma de $72.812.774. Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En julio de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $74.781.541 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En agosto de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $314.170. Equivalentes a $252.000.000 de precios del contrato. En octubre del 2018 el Concesionario realizo un ajuste al fondeo del mes pasado correspondiente a interese por la suma de $117.023 En diciembre de 2018 el Concesionario fondeo la suma de $75.207.931. Equivalentes a $60.000.000 de precios del contrato. En julio de 2019 el Concesionario fondeo la Subcuenta por la suma de $77.254.902 Equivalentes a $60.000.000 a precios del contrato. En agosto de 2019 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$326.054.299 a valores corrientes En enero de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$78.368.832 a valores corrientes. En julio de 2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$79.457.013.57 a valores corrientes. En agosto de 2020 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$332.484.163 a valores corrientes En diciembre-2020 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013 equivalentes a $79.245.852.19 a valores corrientes. En julio de 2021 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$82.081.448 a valores corrientes. En septiembre de 2021 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$345.692.308 a valores corrientes.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En enero de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $83.408.748 a valores corrientes. En junio de 2022 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $89.517.345 a valores corrientes. En septiembre de 2022 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a$380.945.701 a valores corrientes. En enero de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $93.861.237 a valores corrientes. En julio de 2023 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $100.889.894 a valores corrientes. En agosto de 2023 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $425.859.728.51 a valores corrientes. En enero de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $103.386.124 a valores corrientes. En julio de 2024 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $107.782.805 a valores corrientes. En septiembre de 2024 el concesionario fondeo la suma de $252.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $455.063.348 a valores corrientes. En enero de 2025 el concesionario fondeo la suma de $60.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a $108.763.198 a valores corrientes. El día 7 de julio de 2025 el concesionario fondeo la suma de $113.227.752,64 los cuales representan $59.936.127,74 pesos del mes de referencia.
Subcuenta Predios	El 19 de agosto de 2015, con el comunicado No. 2015-409-050808, la Fiduciaria Helm, certifica el cumplimiento del Fondeo a la subcuenta predios por valor de $15.036.016. En febrero de 2016, se fondeó la cuenta No. 005-6523-7 con un valor de $90.985.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalentes a los siguientes valores corrientes $102.000.906.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $594.898.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $695.578.667 completando el 100%. En abril de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $357.544.259 (correspondiente a la obligación contractual del CAPITULO VII numeral 7.2 literal d) (i) (ii). En junio de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $26.269.056 En diciembre de 2018 se fondeo la subcuenta por valor de $508.789.899. aprobados en el (acta No1 y 2 comité predial) En marzo de 2019 se fondeo la Subcuenta predios por valor de $272.681.771.60. Aprobado en el comité predial acta No3 En junio de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $246.828.067. Aprobado en el comité predial acta No4-5 En agosto de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $117.982.071 Aprobado en el comité predial acta No6 En noviembre de 2019 se realizó fondeo por parte del Concesionario por valor de $81.683.338. Aprobado en el comité predial acta No7 En enero de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $18.698.420,73. Aprobado en el comité predial acta No. 8 En mayo de 2020 se realizó el fondeo por parte del Concesionario por valor de $72.479.385 Aprobado en el comité predial acta No. 10 En enero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $33.672.494 correspondiente al valor acordado en el acta No11. En febrero de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $904.178.734 correspondiente al valor acordado en el acta No12 En abril de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $121.985.266.20 correspondiente al valor acordado en el acta Nos. 13 y 14 En junio de 2021 el Concesionario realizo el fondeo por $29.157.695 correspondiente al valor acordado en el acta No15 En septiembre de 2021 se aprobó el acta No16 está pendiente de realizar el fondeo por $21.890.527 por parte del Concesionario En diciembre de 2021 se aprobó el acta No17 por valor de $9.587.674 fondeo realizado en mayo de 2022. En marzo de 2023 se aprobó el acta No18 por valor de $28.340.131 pago realizado en marzo de 2023 (utilización de los rendimientos).

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia

<table>
<tr><th>Aspectos Relevantes</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">Tabla.17 Aprobación recursos previa aprobación de aportes</th></tr>
<tr><th>No. Comité</th><th>Franja Riesgo Compartido (120-200%)</th><th>Franja Riesgo Ani (200%)</th></tr>
<tr><td>1er.</td><td>$ 84.765.216.86</td><td></td></tr>
<tr><td>2do.</td><td>$ 406.618.624,80</td><td>$ 15.375.743,84</td></tr>
<tr><td>3er.</td><td></td><td>$ 272.681.771,60</td></tr>
<tr><td>4to.</td><td></td><td>$ 134.494.502.79</td></tr>
<tr><td>5to.</td><td></td><td>$ 112.333.563.93</td></tr>
<tr><td>6to.</td><td></td><td>$117.982.070.98</td></tr>
<tr><td>7mo.</td><td></td><td>$ 81.683.338.25</td></tr>
<tr><td>8vo.</td><td></td><td>$ 18.698.420.73</td></tr>
<tr><td>9º.</td><td></td><td>$0</td></tr>
<tr><td>10º.</td><td></td><td>$ 72.479.384,95</td></tr>
<tr><td>11º.</td><td></td><td>$ 33.672.494,16</td></tr>
<tr><td>12º.</td><td></td><td>$ 904.178.733,50</td></tr>
<tr><td>13º. Y 14º.</td><td></td><td>$ 121.985.266,20</td></tr>
<tr><td>15º.</td><td></td><td>$ 29.157.694,73</td></tr>
<tr><td>16º</td><td></td><td>$ 21.890.526,91</td></tr>
<tr><td>17º</td><td></td><td>$ 9.587.674</td></tr>
<tr><td>18º</td><td></td><td>$ 28.340.131.</td></tr>
<tr><td>SUB TOTAL</td><td>$ 491.383.841,66</td><td>$ 1.974.541.318</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL = $2.465.925.159.72</td></tr>
</table>
El valor fondeado a la fecha durante el proyecto asciende a $3.636.029.246.
</td></tr>
<tr><td>Subcuenta Compensaciones Ambientales</td><td>El 27 de agosto de 2015 con el comunicado No.2015-409-0503461-2 la fiduciaria HELM certifica la realización del Fondeo a la subcuenta por valor de $228.266.215.

En febrero de 2016 se fondeó la cuenta No. 005-65239 por un valor de $1.382.674.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $1.550.079.696.

En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la suma de $9.040.558.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a $10.570.584.003 valores corrientes, completando el 100% del valor de la obligación. El valor acumulado en corrientes que ha fondeado el Concesionario es de $12.348.929.914.</td></tr>
<tr><td>Subcuenta Redes</td><td>En agosto de 2016 el Concesionario fondeo la subcuenta por la suma de $1.115.054.000 a valores constantes de diciembre de 2013, equivalente a los siguientes valores corrientes $1.303.765.982 correspondiente al 50% del valor total.</td></tr>
</table>

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En febrero de 2017 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $1.115.054.000 de diciembre de 2013. Equivalentes a $1.318.440.319 de corrientes. En septiembre de 2024 el Concesionario fondeo la subcuenta con la suma de $446.021.600 de diciembre de 2013. Equivalentes a $805.428.900 de corrientes. El valor fondeado a la fecha, a esta subcuenta es de $3.068.227.901 precios de referencia.
Recaudo de peajes	Se dividirá en Subcuentas por cada Unidad Funcional que tenga el proyecto. En cada una de las subcuentas por U.F. Se consignará la suma resultante de multiplicar el recaudo del peaje por el porcentaje de participación que corresponda a cada unidad funcional establecido en la parte especial del contrato. El Concesionario tendrá la obligación de consignar cada tercer día el total de recaudo de peaje. Los rendimientos generados acrecerán la misma. El recaudo en la estación de peaje de Macheta en abril 2025 fue de $ 1.689.375.600 a precios corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0 De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.739.030.000, así: por concepto de FSV se recaudaron $49.654.400 para recaudo neto de $1.689.375.600, equivalentes a precios del diciembre de 2013 a $898.080.467. El valor acumulado a precios corrientes es de $101.031.342.825, equivalente a $82.708.211.736 precios de referencia. Adicionalmente, los pagos realizados por la ANI, por concepto de TDF, distribuidos así: 1. $62.888.500, correspondiente a los meses comprendidos entre junio de 2019 a febrero de 2020. 2. Pago correspondiente al tercer trimestre del año 2020 por valor de $258.233.600 3. En abril del 2022 se realizó el pago por valor de $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021. 4. El valor total acumulado a diciembre de 2021 por TDF pagado por la ANI, asciende a $4.782.212.700. 5. En agosto del 2022 se realizó el pago por valor de $1.055.619.200 correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	6. En septiembre del 2022 se realizó el pago por valor de $1.2352.548.600 correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022 7. En enero del 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio a septiembre de 2022 8. En junio de 2023 se realizó el pago del acta correspondiente a menor recaudo por concepto del COVI correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020. Por valor de $305.994.400. 9. En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2022 10. En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre por concepto de decreto 050 y TDF del 2023 11. El 8 de abril de 2024 se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses. 12. En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800) correspondiente al acta No 4,5 y 14,15 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre 2023 y enero-marzo 2024 por concepto de decreto 050 y TDF del 2023 13. En enero de 2024 se realizó el pago por valor de $1.664.431.900 correspondiente al acta No6 y 16 correspondiente al periodo comprendido entre abril-junio 2024 por concepto de menor recaudo decreto 050 y TDF del 2024 A la fecha, El VPIP acumulado asciende a $49.936.243.496 por concepto de recaudo en las estaciones de peaje, más el reconocimiento del DR8 por valor de $92.220.330.310 para un valor total de $142.156.573.806 correspondiente al 56.59% del valor total (incluido el pago del DR8) del total a reconocer al Concesionario. Se está revisando los valores registrados por la anterior Interventoría con los registrados por el Concesionario pues se presenta una diferencia en el valor total, valores entre paréntesis. Los rendimientos acumulados en las cuentas ANI son de $63.807.675.366 durante la ejecución del proyecto.
Obras Menores	Se fondeará con los rendimientos financieros de todas las subcuentas de la cuenta ANI, con excepción de la Subcuenta recaudo de Peajes y la Subcuenta Ingresos por explotación Comercial. Estos recursos se destinarán como lo instruya la ANI mediante notificación a la Fiducia y cubrirán los riesgos que se

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	estipulen en la Sección 13.3 (o) de la parte general. Los rendimientos acrecentarán la cuenta.
Excedentes ANI	Se fondeará con los excedentes o remanentes de otras subcuentas según corresponda. Estos recursos los utilizará la ANI en atender riesgos a cargo de la ANI en este contrato y dará instrucciones a la fiducia para tal fin. Los rendimientos serán trasladados a la Subcuenta Obras menores. El Concesionario trasladó la suma de $6.000.000 (POLICÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTES) en febrero del 2016. El 29 de enero de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $494.648.211 El 15 de marzo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.509.745.452 El 16 de abril de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.524.758.228 El 16 de mayo de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta por un valor de $1.540.796.705. En septiembre de 2020 se trasladó la suma de $4.989.930.431 por la compra de plazo sin sanciones realizada por el Concesionario para la UF1 En abril de 2021, por el no cumplimiento de los indicadores en la UF-1, se trasladó a esta subcuenta el valor de $65.552.318, realizado al concesionario en el acta No1 de la UF1. Correspondiente al mes de febrero. En junio por concepto del acta No 2 Y No. 3 correspondiente a los meses de marzo y abril se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente.
Aportes ANI	En marzo se realizó la apertura de las Subcuentas aportes ANI para cada UF así: UF1-256-10812-7, UF2-256-101811-9, UF3-256-10810-1, UF4-256-10809-3 En diciembre de 2018 se realizó el primer desembolso de vigencias futuras por valor de $23.977.059.422; se presenta una diferencia de 58.871.996, ya que el valor a trasladar era de $24.035.931.418. El 2 enero de 2019 se abonó por parte de la ANI la suma de $58.835.996 completando así el primer desembolso de los aportes ANI. El 30 de diciembre de 2019 se realizó el segundo desembolso por parte de la ANI la suma de $85.398.657.362. Se presenta una diferencia de $343.614.568

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	(equivalentes a $264.032.983 pesos de referencia) ya que el valor a trasladar era de $85.742.271.930. El 31 de enero-20 se giró por parte de la ANI la suma de $343.614.568 que estaban pendiente del segundo desembolso del VF El 30 de diciembre de 2020 se realizó el tercer desembolso por parte de la ANI por la suma de $87.017.557.797.51 El 30 de diciembre de 2021 se realizó una parte del desembolso del cuarto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.282.312.485. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $220.408.429 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 28 de enero de 2022 se consignó el saldo pendiente correspondiente al cuarto desembolso por valor de $308.643.829 en la UF4. El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 28 de diciembre de 2022 se realizó una parte del desembolso del quinto desembolso por parte de la ANI por la suma de $91.818.338.116.28. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $7.190.154.796.24 (pesos de referencia), los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI UF4. El 14 de septiembre de 2023 se realizó el pago de los $7.190.154.796.24 mes de referencia faltantes de la VF-2022 equivalentes a $12.235.734.329 y se realizó un abono parcial de la VF-2023 el día 28 de septiembre-2023 por valor de $47.233.992.504 equivalentes a $27.756.381.147.93 del mes de referencia por un valor total de aportes de $59.469.727.268. Quedando pendiente girar por la ANI la suma de $11.774.168.329.07 (pesos de referencia), de los $39.530.549.477, los cuales deberán ser consignados a la Subcuenta ANI de la UF4. El 27 de febrero de 2024 se realizó el pago del saldo de los $11.774.168.329.07 mes de referencia faltantes de la VF-2023 equivalentes a $20.567.796.812 quedando completo el giro número seis. El 11 de febrero de 2025 se realizó un primer desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $62.383.752.147 correspondiente a la VF-2024 equivalentes a $33.939.081.788.95 quedando pendiente un saldo por pagar de $12.179.892.601.06 pesos mes de referencia. El 7 de marzo de 2025 se realizó un segundo desembolso correspondiente al giro número siete por valor de los $22.387.977.551 correspondiente a la VF-2024 equivalentes a $12.179.892.601.06 quedando a paz y salvo por este concepto.

Tabla 1. Generalidades Contrato de Fiducia	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
Otrosí No7-Obras	El 17 de octubre de 2019 se da cumplimiento por parte del Concesionario al Otrosí No 7 Clausula Segunda y Fondea la subcuenta Otrosí-Obras por un valor de $5.339.604.636.

1.2 ASPECTOS FINANCIEROS

Tabla 2. Aspectos Financieros

<table>
<tr><th>Aspectos Relevantes</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td></td><td>
La Consecución mínima de recursos de deuda del proyecto en los términos del Contrato está en la Sección 3.8 de la parte General. El Monto del Cierre Financiero en pesos es de $291.020.000.000 a valores constantes de diciembre de 2013. Plazo de 300 días a Partir de la fecha de inicio del contrato, lo que sería en junio-17. El Concesionario con el comunicado número CDS-GA-646-2016 del 23 de junio de 2016 remite a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero. El cual viene avalado por las siguientes entidades y montos:
<table>
<tr><th>Entidad</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>BANCO DAVIVIENDA S.A.</td><td>$ 180.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Banco CorpBanca Colombia S, A,</td><td>$ 210.000.000.000</td></tr>
<tr><td>Fondo de deuda Sénior para la Infraestructura</td><td>$ 240.000.000.000</td></tr>
<tr><td>en Colombia CAF-AM Ashmore I</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor Total avalado</td><td>$ 630.000.000.000</td></tr>
</table>
El Concesionario presenta la documentación de crédito y condiciones de financiación suscrita por los prestamistas de acuerdo con la exigencia contractual, especialmente, de la Sección 3.8 d) (i) (ii) (iii) (v), y Sección 3.10 de la Parte General, sustituyendo los prestamistas inicialmente aprobados por las siguientes entidades: Instituto de Crédito Oficial de España, el fondo Blackrock, la Financiera de Desarrollo Nacional S. A y CAF, las cuales cumplen y acreditan respectivamente las condiciones fijadas en el contrato para tal fin, por lo que consideramos viable su registro ante la ANI como Prestamistas, conforme las voces de la Sección 3.10 Parte General. Contrato firmado el 18 de mayo del 2018 con las siguientes condiciones financieras:
<table>
<tr><th colspan="6">Tasa</th></tr>
<tr><th>Prestamistas</th><th>Valor de la Financiación</th><th>Crédito</th><th>Fecha del cierre a Terminación obra</th><th>Fecha Terminación obra-hasta el pago total</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>FDN –ICO</td><td>262.000.000.000</td><td>Tramo A</td><td>IPC+7,75% E.A.</td><td>IPC+7,75% E.A.</td><td>15-may.-30</td></tr>
<tr><td>Ashmore-CAF-Blackrock</td><td>313.200.000.000</td><td>Tramo B-UVR</td><td>8% E.A.</td><td>7,75% E.A.</td><td>15-may.-35</td></tr>
<tr><td>Total</td><td>575.200.000.000</td><td colspan="4" rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Acreedor</td><td>Los Registrados ante la ANI-Prestamistas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Cierre Financiero</td><td>En noviembre 8 de 2018 se realizó el primer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.918.979.494.</td></tr>
</table>

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En diciembre 5 de 2018 se realizó el segundo desembolso del crédito sindicado por valor de $18.185.315.840 En diciembre 19 de 2018 se realizó el tercer desembolso del crédito sindicado por valor de $31.403.787.909. En enero 21 de 2019 se realizó el cuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $37.153.078.820 En febrero 19 de 2019 se realizó el quinto desembolso del crédito sindicado por valor de $14.885.383.461 El 19 de marzo de 2019 se realizó el sexto desembolso del crédito sindicado por valor de $24.261.408.153.01 El 23 de abril de 2019 se realizó el séptimo desembolso del crédito sindicado por valor de $32.570.423.242 El 16 de mayo de 2019 se realizó el octavo desembolso del crédito sindicado por valor de $20.579.893.518 El 19 de junio de 2019 se realizó el noveno desembolso del crédito sindicado por valor de $14.192.018.490 El 19 de julio de 2019 se realizó el décimo desembolso del crédito sindicado por valor de $16.398.793.316 El 21 de agosto de 2019 se realizó el undécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $15.816.886.410 El 19 de septiembre de 2019 se realizó el duodécimo desembolso del crédito sindicado por valor de $38.720.815.366 El 21 de octubre de 2019 se realizó el decimotercer desembolso del crédito sindicado por valor de $25.992.099.426 El 20 de noviembre de 2019 se realizó el decimocuarto desembolso del crédito sindicado por valor de $13.488.428.574 En enero de 2020 se realizó el quinceavo y dieciseisavo desembolso por valores de $ 21.242.970.026 y 23.663.280.303 respectivamente, para un total de $44.906.250.329 En febrero de 2020 se realizó el diecisieteavo desembolso por valor de $26.016.839.351 En marzo de 2020 se realizó el dieciochoavo desembolso por valor de $11.401.892.732 En abril de 2020 se realizó el diecinueveavo desembolso por valor de $37.359.404.467 En mayo de 2020 se realizó el veinteavo desembolso por valor de $23.260.011.350 En junio de 2020 se realizó el veintiunavo desembolso por valor de $8.647.980.680 En julio de 2020 se realizó el veintidosavo desembolso por valor de $18.076.613.416.02

Tabla 2. Aspectos Financieros

Aspectos Relevantes	Descripción
	En agosto de 2020 se realizó el veintitresavo desembolso por valor de $13.978.793.937.35 En septiembre de 2020 se realizó el veinticuatroavo desembolso por valor de $18.000.000.000 En octubre de 2020 se realizó el veinticincoavo desembolso por valor de $21.000.000.000 En noviembre de 2021 se realizó el veintiseisavo desembolso por valor de $14.816.368.105 En diciembre de 2021 se realizó el veintisieteavo desembolso por valor de $2.168.533.615 A la fecha del presente informe, se ha desembolsado por parte de los prestamistas la suma de $575.200.000.000 equivalentes al 100% del valor total del crédito sindicado. En noviembre de 2022 se recibieron recursos de parte de la FDN por concepto de desembolso de crédito la suma de $36.216.593.836. Durante mayo de 2023 se recibieron recursos del crédito de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 Para agosto 2023 respecto a la refinanciación, se tiene lo siguiente: Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*. El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación: Prestamista Tramo A / Monto (UVR) / Participación (%) FDN / 459.604.623,14 / 100.00 % TOTAL / 459.604.623,14 / 100.00 % El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación: Prestamista Tramo B / Monto (UVR) / Participación (%) Ashmore - CAF / 811.907.326,50 / 69.67 % BlackRock I / 353.480.469,45 / 30.33 % TOTAL / 1.165.387.795,95 / 100.00 % El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación: Prestamista Tramo C / Monto (COP) / Participación (%) BlackRock II / 99.000.000.000,00 / 100.00 % TOTAL / 99.000.000.000,00 / 100.00 % Durante junio de 2024 se realizó el pago del servicio de la deuda; así: Por concepto de comisiones: $1.559.617.906.34 Por concepto de intereses: $22.550.889.456.45, Para un total de: $24.110.507.362.79.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En junio de 2025 se efectuó el pago del servicio de la deuda así: Por concepto de comisiones: $1.762.749.519,00 Por concepto de intereses: $23.811.8521.130.30, Para un total de: $25.574.270.649,32
Valor del Contrato	El valor del contrato es la suma de Novecientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos cuarenta y Nueve Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis ($966.849.097.446) pesos del mes de referencia diciembre de 2013.
Forma de Pago	A través de recaudo de peaje de las estaciones de Macheta y de San Luis de Gaceno (nueva), y de Vigencias Futuras establecidas en el CAPITULO IV numeral 4.5 d) del anexo especial e Ingresos por Explotación Comercial.
TDI	La tasa de descuento es (0.5571%) expresados en términos efectivos mensuales
Garantías	Con el radicado No. 2015-101-010073-3 del 28 de agosto de 2015, la ANI da la Aprobación a las pólizas: Cumplimiento No 400001644 expedida por Nacional de Seguros S.A., Garantía de R.C. No RE001160 expedida por Confianza S.A. Seguro Todo Riesgo No 840. En el numeral 7.1 de la parte especial del Contrato de Concesión APP No 009 de 2015, Se encuentra las Especificaciones correspondientes. Mediante comunicado CDS-GA-075-2016 el Concesionario da un alcance al comunicado CDS-GA-072-2016 sobre actualización de las garantías. Mediante comunicado CDS-GA-1086-2016 del 27 de octubre del 2016 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción (Otrosí No3). Mediante comunicado CDS-GA-01176-2018 del 18 de enero del 2018 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción. Mediante comunicado CTS-188-2018 del 30 de abril del 2018 en virtud de la Cláusula quinta y décimo cuarta del OTROSÍ No 4 modifican las garantías del contrato de Concesión cuyo tomador es la Concesión Transversal del Sisga Mediante comunicado CTS-GA-108-2019 del 15 de enero del 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas del Contrato con la fecha estimada para la fase de construcción. **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO** PÓLIZA No. 400001644 VIGENCIA GENERAL: 01 de enero de 2019 al 15 de octubre de 2022. ASEGURADORAS: NACIONAL DE SEGUROS. 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: $76.124.914.371 **GARANTÍA SALARIOS Y PRESTACIONES** PÓLIZA No. 400001644 VIGENCIA GENERAL: 01 de enero de 2019 al 15 de octubre de 2022. ASEGURADORAS: NACIONAL DE SEGUROS. 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: $24.729.724.338

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No RE001483 VIGENCIA: 1 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019. ASEGURADORAS: CONFIANZA 50% de participación ACE SEGUROS 50% de participación VALOR ASEGURADO $37.049.335.409 **PÓLIZA DE TODO RIESGO OBRAS CIVILES.** PÓLIZA No.09-840 VIGENCIA GENERAL: 22 de enero de 2019 al 31 de octubre de 2019. La iniciación corresponde con la fecha de firma del acta de inicio del contrato. ASEGURADORAS: ACE SEGUROS 100% de participación VALOR ASEGURADO INICIAL: COL $ 289.866.793.856 (SECCIÓN I) COP $ 631.635.863.975 (SECCIÓN II) -(Otrosí No 7). Mediante comunicado CTS-400-2019 del 14 de febrero de 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas, donde las aseguradoras tienen pleno conocimiento de las modificaciones del Contrato realizadas a través de los Otrosíes Nos. 5, 6 y 7. Mediante comunicado CTS-1500-2019 del 7 de mayo de 2019 el Concesionario remitió pólizas actualizadas, donde las aseguradoras tienen pleno conocimiento de las modificaciones a la composición accionaria conformada por KMA CONSTRUCCIONES S.A.S. con una participación del 50%, Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. con una participación del 25.01% y COFIDES S.A. S.M.E. con una participación del 24.99%. Mediante comunicado CTS-2019-00000739 del 25 de octubre de 2019 el concesionario remitió las pólizas correspondientes a la actualización y conocimiento de los garantes del acuerdo Conciliatorio sostenido entre las partes. Mediante comunicado CTS-2020-138 del 23 de enero de 2020 el Concesionario remitió la actualización de la póliza de RC- RE-001483. Mediante comunicado CTS-2020-00000218- del 31 de enero de 2020 el Concesionario da alcance a las actualizaciones de la póliza OCT-840 y Cumplimiento 400001644. Mediante comunicado CTS-2021-00000073 del 15 de enero de 2021 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644. Mediante comunicado CTS-2021-00000073 del 15 de enero de 2021 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644. El Concesionario con la comunicación CTS-2022-00000067 de enero 20 de 2022 pólizas ajuste valores IPC las pólizas: OCT-840 y Cumplimiento 400001644 y RC-400033935 El Concesionario con la comunicación CTS-2023-00000037 de enero 16 de 2023 remitió a las siguientes pólizas: Póliza de Cumplimiento 400001644: Anexo 59. expedido por Nacional de Seguros (9 folios originales), mediante el cual se incrementó el IPC Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual 400033935: Anexo 1 1, expedido por Nacional de Seguros (3 folios originales), mediante el cual se incrementó el IPC Cláusula de Distribución de Coaseguro y reaseguro (1 folio original).

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	Mediante comunicado CTS-2024-00000109 del 6 de febrero de 2024 el concesionario remitió la actualización de las pólizas: OCT-840 anexo 39017 y Cumplimiento 400001644. Anexo No 64 pólizas ajustadas por IPC.
Retribuciones al Concesionario	Se refiere a la Contraprestación económica que tiene derecho el Concesionario en los términos de la Sección 3.1 de la parte general. Se realizará el pago a la terminación de cada Unidad Funcional el cual se iniciará a partir de la firma de acta de terminación de cada UF, mediante traslado entre las Subcuentas del Patrimonio Autónomo. En septiembre de 2020 por Compensación Especial se realizó el pago del ACTA No. 1 de la UF-1 por valor de $50.174.555. 225. En enero de 2021 se realizó el pago por Compensación Especial de: ACTA No. 1 de la UF-2 por valor de $16.916.065.668.74 y el ACTA No. 1 de la UF-3 por valor de $17.671.665.162.53abril-21 El 28 de febrero de 2021 se firmó el Acta de Terminación de la UF -1. El 05 de abril de 2021 se realizó el pago por valor de $33.847.613.277. Correspondiente al Acta No1 con corte febrero-21 El 30 de junio de 2021 se pagó las actas No 2 Y 3 correspondiente a los meses de marzo y abril del 2021 de la UF1 por valor de $506.983.962.14. El 23 de diciembre de 2021 se pagaron las actas No 4-5-6-7-8-9 correspondientes al mes comprendidos entre de mayo y octubre de 2021 correspondiente a la UF1 por valor de $1.645.466.517.21 El 3 de enero de 2022 se pagó el acta No. 10 correspondiente a noviembre del 2021 por valor de $369.018.540. El 2 de febrero de 2022 se pagó el acta No. 11 correspondiente a diciembre del 2021 por valor de $27.151.958.577.01 El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF2 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $37.350.584.522. El 29 de abril de 2022 se pagó el acta No. 1 de la UF3 con corte 31 de marzo 2022 por valor de $40.945.600.562 El 01 de junio de 2022 se pagó el acta No. 2 de las UF2 y No2 de la UF3 con corte 30 de abril 2022 por valor de $1.023.835.976 y $1.106.467.098 respectivamente. El 5 de julio de 2022 se pagó el acta No. 3 de las UF2 y No3 de la UF3 con corte 31 de mayo 2022 por valor de $231.750.106.13 y $250.319.880.04 respectivamente. El 2 de agosto de 2022 se pagó el acta No. 4 de las UF2 y No4 de la UF3 con corte 30 de junio 2022 por valor de $249.656.550.07 y $269.658.511.01 respectivamente. El 21 de septiembre de 2022 se pagó el acta No. 5 de las UF2 y No5 de la UF3 con corte 30 de julio 2022 por valor de $277.489.161.81 y $299.720.654.70 respectivamente

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	El 19 de octubre de 2022 se pagó el acta No. 6 de las UF2 y No6 de la UF3 con corte 31 de agosto 2022 por valor de $415.317.106.01 y $448.590.791.80 respectivamente El 8 de noviembre de 2022 se pagó el acta No. 7 de las UF2 y No7 de la UF3 con corte 30 de septiembre 2022 por valor de $ y $448.590.791.80 respectivamente El 20 de diciembre de 2022 se pagó el acta No. 12 de las UF1 por valor de $6.142801.725 (correspondiente al recaudo de los meses de enero a octubre de 2022) y el 28 de diciembre el acta No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $250.920.189 En enero de 2023 se pagó el acta No. 13 de las UF1 y No9 de la UF2 con corte 30 de noviembre 2022 por valor de $461.439.372.30 y $245.410.215 respectivamente. En el mes de febrero de 2023 se pagó el acta No. 14 de las UF1 y No10 de la UF2 con corte 31 de diciembre 2022 por valor de $30.897.337.220.57 y $18.396.169.296 respectivamente En marzo del 2023 se pagaron, las actas No 15 y 16 de la UF1 por valor de $528.917.425.58 (enero-23) y $326.968.507.03 correspondiente al mes de febrero-23 respectivamente. Finalmente, se pagaron las actas No 11 de enero y No 12 del mes de febrero de la UF2 por valor de $314.855.188.94 y $194.849.269.55 respectivamente. En abril del 2023 se pagaron, las actas No 17 de la UF1 por valor de $367.567.709.88 (marzo-23), se pagó el acta No 13 de la UF2 de marzo por valor de $219.062.341.01 y la No 8 correspondientes a l periodo de octubre del 2022 a marzo de 2023 correspondiente a la UF3 por valor de $20.980.933.280 respectivamente. En junio del 2023 se pagaron, las actas No 18 de la UF1 por valor de $417.884.726, el acta No 14 de la UF2 por valor de $249.062.736.83 y la No 9 correspondientes a la UF3 por valor de $280.012.624.15 respectivamente. Correspondiente al mes de abril de 2023. En julio del 2023 se pagaron, las actas No 19 de la UF1 por valor de $464.428.499.25, el acta No 15 de la UF2 por valor de $223.722.146.49 y la No 10 correspondientes a la UF3 por valor de $299.120.978.89 respectivamente. Correspondiente al mes de mayo de 2023. En julio del 2023 se pagaron, las actas No 20 de la UF1 por valor de $417.141.276.57, el acta No 16 de la UF2 por valor de $248.619.689.59 y la No 11 correspondientes a la UF3 por valor de $268.553.647.22 respectivamente. Correspondiente al mes de junio de 2023. En agosto del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 21 por valor de $496.617.163.03 correspondiente a la UF1, No 17 por valor de $295.988.421.89 correspondiente a la UF2, No 12 por valor de $319.718.132.70 correspondiente a la UF – 3 y No 1 por valor de $140.501.586.268.86 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. En octubre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 22 por valor de $878.746.468.44 correspondiente a la UF1, No 18 por valor de $523.743.246.76correspondiente a la UF2, el acta No 13 por valor de $565.732.092.34 correspondiente a la UF – 3 y el acta No 2 por valor de $1.202.625.724.23 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4.

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	En noviembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 23 por valor de $20.003.080.304.32 correspondiente a la UF1, No 19 por valor de $11.922.135.345.69 correspondiente a la UF2, el acta No 14 por valor de $12.828.143.638.71 correspondiente a la UF – 3 y No 3 por valor de $3.516.235.246.07 por concepto de compensación especial (87,804%) correspondiente a la UF4. En diciembre del 2023 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 24 por valor de $462.232.278.95 correspondiente a la UF1, No 20 por valor de $275.494.464.82 correspondiente a la UF2, No 15 por valor de $297.595.212.40 correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $522.844.550.41 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Del mes de octubre 2023. En enero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 25 por valor de $496.583.009.34 correspondiente a la UF1, No. 21 por valor de $295.968.131.46 correspondiente a la UF2, No. 16 por valor de $319.708.037.27 correspondiente a la UF3 y el acta No 5 por valor de $558.605.229.04 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a noviembre de 2023. En febrero del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 26 por valor de $2.497.679.353.81 correspondiente a la UF1, No. 22 por valor de $1.488.61.759.42 correspondiente a la UF2, No. 17 por valor de $1.607.944.264.45 correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $2.660.202.070.10 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a diciembre de 2023. En marzo del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 27 por valor de $708.638.431.99 correspondiente a la UF1, No. 23 por valor de $422.356.414.58 correspondiente a la UF2, No. 18 por valor de $456.221.827.95 correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $781.743.781.46 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a enero de 2024. En abril del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 28 por valor de $445.446.879.41 correspondiente a la UF1, No. 24 por valor de $265.490.586.52 correspondiente a la UF2, No. 19 por valor de $286.785.939.97 correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $18.563.570.495.49 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a febrero de 2024. El 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses. En junio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 30 por valor de $576.844.699.71 correspondiente a la UF1, No. 26 por valor de $343.805.727.80 correspondiente a la UF2, No. 21 por valor de $371.374.309.96 correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $649.258.404.38 por concepto de compensación especial (87.804%) correspondiente a la UF4. Todas correspondiente abril de 2024. En julio del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 31 por valor de $603.174.004.59 correspondiente a la UF1, No. 27 por valor de $359.498.424.01 correspondiente a la UF2, No. 22 por valor de $388.323.902.94 correspondiente a la UF3 y el

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	acta No 1 por valor de $24.348.010.723.86 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de mayo de 2024. En agosto del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 32 por valor de $307.234.587.78 correspondiente a la UF1, No. 28 por valor de $183.114.772.90 correspondiente a la UF2, No. 23 por valor de $197.810.968.44 correspondiente a la UF3 y el acta No 2 por valor de $413.704.734.41 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de junio de 2024. En septiembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 33 por valor de $2.333.934.906.69 correspondiente a la UF1, No. 29 por valor de $1.381.061.336.22 correspondiente a la UF2, No. 24 por valor de $1.502.529.650.36 correspondiente a la UF3 y el acta No 3 por valor de $2.818.387.989.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente a julio de 2024. En octubre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 34 por valor de $318.667.541.27 correspondiente a la UF1, No. 30 por valor de $189.932.143 correspondiente a la UF2, No. 25 por valor de $205.170.515. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $374.577.974 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente agosto de 2024. En noviembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 35 por valor de $310.909.472.04 correspondiente a la UF1, No. 31 por valor de $185.308.171.14 correspondiente a la UF2, No. 26 por valor de $200.175.366.58. correspondiente a la UF3 y el acta No 4 por valor de $363.396.079.97 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente septiembre de 2024. En diciembre del 2024 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 36 por valor de $420.181.797.78 correspondiente a la UF1, No. 32 por valor de $250.435.414.63 correspondiente a la UF2, No. 27 por valor de $270.519.867.50. correspondiente a la UF3 y el acta No 6 por valor de $502.216.329.71 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de octubre de 2024. En enero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 37 por valor de $415.852.900.77 correspondiente a la UF1, No. 33 por valor de $247.855.876.99 correspondiente a la UF2, No. 28 por valor de $267.732.179.78. correspondiente a la UF3 y el acta No 7 por valor de $497.081.961.90 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de noviembre de 2024. En febrero del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 38 por valor de $504.933.523.75 correspondiente a la UF1, la No. 34 por valor de $300.949.285.41 correspondiente a la UF2, la No. 29 por valor de $325.079.435.75. correspondiente a la UF3 y el acta No 8 por valor de $603.614.852.72 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al mes de diciembre de 2024. En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 39 por valor de $1.081.501.002.78 correspondiente a la UF1, la No. 35 por valor de $644.592.197.61 correspondiente a la UF2, la No. 30 por valor de $696253065.83. correspondiente a la UF3 y

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	el acta No 9 por valor de $1.292.880.394.45 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de enero de 2025. En marzo del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 40 por valor de $18.159.910.250 correspondiente a la UF1, la No. 36 por valor de $10.823.580.997.50 correspondiente a la UF2, la No. 31 por valor de $11.690.715.152.15. correspondiente a la UF3 y el acta No 9 por valor de $21.709.545.747.16 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago parcial de la VF futura correspondiente al Giro No 7 de los Aportes ANI. En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 41 por valor de $383.823.986.28 correspondiente a la UF1, la No. 37 por valor de $228.766.031 correspondiente a la UF2, la No. 32 por valor de $247.111.039. correspondiente a la UF3 y el acta No 11 por valor de $458.833.378 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de febrero de 2025. En abril del 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 42 por valor de $6.517.140.265 correspondiente a la UF1, el acta No. 38 por valor de $3.884.314.105 correspondiente a la UF2, el acta No. 33 por valor de $4.195.506.993. correspondiente a la UF3 y el acta No 12 por valor de $7.791.016.188 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del saldo de la VF del 2024. En mayo de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 43 por valor de $442.293.930,35 correspondiente a la UF1, el acta No. 39 por valor de $263.615.104,60 correspondiente a la UF2, el acta No. 34 por valor de $284.753.775,83. correspondiente a la UF3 y el acta No 13 por valor de $528.730.913,25 correspondiente a la UF4. En junio de 2025 se realizaron los pagos de las siguientes actas: No 44 por valor de $498.734.385,48 correspondiente a la UF1, el acta No. 40 por valor de $297.254.364,03 correspondiente a la UF2, el acta No. 35 por valor de $321.087.329,03. correspondiente a la UF3 y el acta No 14 por valor de $596.206.766,83 correspondiente a la UF4.
Duración del Contrato	25 años extensible máximo hasta 29
OTROSÍ No 1	Modificar las Condiciones del Amigable Componedor.
OTROSÍ No 2	Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Tránsito y Transporte.
OTROSÍ No 3	Aclarar el concepto y especificación de (i) berma cuneta, (ii) ancho de calzada y (iii) ampliación de calzada con sobre anchos en curvas con deflexión mayor a 120º establecido en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos”. Adicionar la Nota 2 a las Tablas 13 – UF2, 19 – UF3 y 20 – UF-3 “Características Geométricas y Técnicas de Túneles Existentes”. Hay que aclarar que la funcionalidad de la vía referida en las Tablas 6 - UF1; 12 - UF2; 18 - UF3 y 26 - UF4, del Apéndice Técnico 1 – “Características

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	Geométricas y Técnicas de entrega de cada Subsector para vías a cielo abierto, puentes y viaductos"
OTROSÍ No 4	La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con NIT 901.161.505.6 "3.1 Identificación de las partes (…) b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con NIT 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal.
OTROSÍ No 5	Se modifica la sección 3.12 (a), 3.12 (d) (v) (viii) de la parte general del contrato de Concesión No009 de 2015 para que los prestamistas tomen posesión del proyecto Transversal del Sisga.
OTROSÍ No 6	Modificación de definiciones del Apéndice Financiero 2, adicionar el romano viii en el Capítulo I, modificar el numeral 5 del Capítulo I, modificar el numeral 7 del Capítulo I, modificar el numeral 10 del Capítulo I, modificar el numeral 2.1 del Capítulo II, modificar el numeral 2.2 del Capítulo II, modificar el numeral 2.3.2, 2.3.3, 2.4 del Capítulo II
OTROSÍ No 7	Sustitución de prevista en el numeral 3.5 "Puentes Peatonales" del Capítulo III del Apéndice técnico No1 del contrato de Concesión No 009 de 2015 por otras igualmente que brinden una solución técnica (pasos seguros) garanticen el equilibrio de la ecuación económica contractual.
OTROSÍ No 8	Se registra el acuerdo conciliatorio entre las partes donde en términos generales se le concede al Concesionario un mayor tiempo para la entrega, con la posibilidad de realizar una entrega anticipada y poder reconocerle un % parcial de la retribución a cambio del desistimiento de una demanda en curso.
OTROSÍ No 9	Modificar la Tabla No. 31 - Estaciones de Peaje, del numeral 3.6 "Estaciones de Peaje nuevas" del Capítulo III - "Instalaciones en el Corredor del Proyecto", del Apéndice Técnico No. 1 – Alcance del Proyecto, con el fin de cambiar el PR del Peaje San Luis de Gaceno.
OTROSÍ No 10	Adicionar la NOTA 1-2 a la Tabla 3 – "Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible" del Apéndice Técnico 4 Modificar los literales e) y g) de la Sección 2 "Modelo de Indicadores" del Apéndice Técnico 4, Modificar las secciones 4.17(a)(ii) y 14.1(a)(ii) del Capítulo 2 – "Tabla de Referencias a la Parte General" de la Parte Especial del Contrato de Concesión, Adicionar la NOTA 1 a la Tabla 10 – "Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas", de la sección 6.3.1 "Pavimento y Bermas" del numeral 6 "MANTENIMIENTO", del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO adicionar la NOTA 1 a la Tabla 14 – "Indicadores de Señalización Vertical y Señalización Horizontal" de la sección 6.3.2

Tabla 2. Aspectos Financieros	
Aspectos Relevantes	**Descripción**
	"Señalización Vertical y Señalización Horizontal" del numeral 6 "MANTENIMIENTO", del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
OTROSÍ No 11	El 5 de agosto de 2022, se suscribió el Otrosí No. 11 al Contrato de Concesión por medio del cual se adiciona y/o modifica Secciones al Capítulo I Definiciones; se modifica la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación"; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPh\ u$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución; Las Cláusulas y condiciones de la Parte General y Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 así como sus Apéndices Técnicos, que no se vean modificadas como consecuencia de la suscripción del presente Otrosí, conservan su vigencia y validez. Las cláusulas y condiciones del Contrato de Concesión modificadas aplicarán de manera inmediata y con plenos efectos a partir de la suscripción del presente Otrosí, sin perjuicio de que el plazo de ciento ochenta (180) Días señalado para los casos descritos en la Sección 4.17 se contará desde el Día siguiente a la fecha de suscripción de cada Acta de Terminación de Unidad Funcional; el presente otrosí no implico modificaciones en el esquema de asignación de riesgos del contrato, no altera el valor del contrato; no altera las obligaciones y costos asociados a la Gestión Predial a realizar a cuenta y riesgo del Concesionario, por lo tanto, no dará lugar a reclamaciones por parte de éste a la Agencia con ocasión de las modificaciones del presente otrosí; el Concesionario tramitara dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del otrosí, ante las compañías aseguradoras garantes del Contrato de concesión los anexos o certificados de modificación de las garantías del Contrato y de acuerdo con las modificaciones adoptadas en este, en el que conste que conoce y acepta la modificación del contrato.

Fuente: Los Autores.

1.2.1 Estado del cumplimiento de las Obligaciones Financieras del Concesionario.

Se revisó y analizó, las cifras financieras a través de las Certificaciones e informes presentados por la Fiduciaria de Occidente dando cumplimiento junto al Concesionario con las obligaciones Contractuales. Las cifras del Patrimonio Autónomo Concesión del Sisga S.A.S. correspondiente a junio del 2025.

1.2.2 Desembolso Crédito Concesionario.

Al corte del presente informe, se realizaron 27 desembolsos por parte de las entidades crediticias. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito, distribuidos así:

Tabla 3. Desembolsos del crédito al proyecto					
Entidad	**Monto $**	**Participación**	**Aporte $**	**Abonos $**	**Saldo por pagar**
ICO	90,000,000,000	15.65%	90,000,000,000	3,195,000,000	86,805,000,000
FDN	172,000,000,000	29.90%	172,000,000,000	6,106,000,000	165,894,000,000
ASHMORE-CAF	218,200,000,000	37.93%	218,200,000,000		218,200,000,000
BLACKROCK	95,000,000,000	16.52%	95,000,000,000		95,000,000,000
	575,200,000,000	**100.00%**	**575,200,000,000**	**9,301,000,000**	**565,899,000,000**

Fuente: Los Autores

El 13 de mayo se realizó un abono de capital por valor de $9.301.000.000 quedando un saldo de $565.899.000.000.

El desembolso del contrato de línea de liquidez efectuado en noviembre de 2021 tiene como soporte contractual un contrato de Línea de Liquidez suscrito entre la FDN, el Concesionario, el Fideicomiso 421852 y Credicorp Capital Fiduciaria como Agente de Garantías, por valor de $50.000 millones. Cuyo Objeto es:

> Los recursos que sean Desembolsados bajo la Línea de Liquidez podrán ser destinados exclusivamente por los Deudores Solidarios Durante el Periodo de Disponibilidad de la Línea de Liquidez hasta por el Monto Disponible: (a) para cubrir el Servicio de la Deuda *Senior*, en caso que exista una Deficiencia para el Pago de la Deuda *Senior*; y/o (b) para financiar los Mayores Valores ANI hasta la fecha en que la ANI efectivamente reembolse dichos Mayores Valores ANI siempre y cuando: (i) se trate de Mayores Valores ANI Certificados; y (ii) no se haya suspendido la obligación del Concesionario de pagar, incurrir o soportar cualesquiera Mayores Valores ANI de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

Tabla 4. Crédito de liquidez		
ENTIDAD	**DESEMBOLSO**	**FECHA**
FDN	26.144.100.397	11-nov.-21

Fuente: Los Autores

En mayo del 2022 se canceló el endeudamiento de la Línea de Liquidez, esto es el capital de $26.144.100.397 más los intereses. Por lo tanto, al corte del presente informe no se tiene endeudamiento por crédito de Línea de Liquidez.

En noviembre del 2022 se recibieron recursos correspondientes a un crédito por valor de $36.216.593.836 por parte del FDN.

En mayo del 2023 se recibieron recursos correspondientes a un crédito en línea de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 por parte del FDN.

Para agosto 2023 de acuerdo con la refinanciación, se tiene lo siguiente:

Los derechos y obligaciones que corresponden a cada Prestamista *Senior* en virtud del presente Contrato tienen carácter conjunto y no solidario entre los Prestamistas *Senior*.

El monto total del Crédito del Tramo A es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo A	Monto (UVR)	Participación (%)
FDN	459.604.623,14	100.00 %
TOTAL	459.604.623,14	100.00 %

El monto total del Crédito del Tramo B es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo B	Monto (UVR)	Participación (%)
Ashmore - CAF	811.907.326,50	69.67 %
BlackRock I	353.480.469,45	30.33 %
TOTAL	1.165.387.795,95	100.00 %

El monto de los Compromisos del Tramo C es aquel cuyas cuantías y proporciones se señalan a continuación:

Prestamista Tramo C	Monto (COP)	Participación (%)
BlackRock II	99.000.000.000,00	100.00 %
TOTAL	99.000.000.000,00	100.00 %

Fuente:

Durante diciembre de 2023 se realizó el pago del servicio de la deuda; así:

- Por concepto de comisiones: $ 2.262.757.942.50
- Por concepto de intereses $25.351.648.275.34
- Para un total de: $27.614.376.218,00

Tabla 5 Créditos moneda nacional		
ENTIDADES	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.141.991.858,00	Comisión Tramo D
FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	$ 7.364.145.257,00	Interese Tramo B
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 5.176.553.965,00	Interese Tramo B

Tabla 5 Créditos moneda nacional		
ENTIDADES	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	$ 3.206.131.337,59	Interese Tramo B
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 2.013.273.927,75	Interese Tramo C
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 7.591.513.788,00	Intereses
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 394.658.518,50	Comisión Tramo C
	$ 26.888.268.651,84	
LINEA DE LIQUIDEZ	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 726.107.566,00	Comisión

Fuente: Autores

A continuación, se encuentran relacionados los prepagos de servicio a la deuda tramos A y D con los recursos de ingresos del DR8 y acorde con lo establecido en el contrato de crédito, según lo previsto en el mes de junio de 2025:

Tabla 6 Prepagos de servicio de la deuda		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 70.875.220.675	PAGO CAPITAL TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 4.289.791.143	PAGO INTERESES DE CREDITO TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 833.918.715	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 103.939.844.653	PAGO CAPITAL CREDITO TRAMO D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 6.291.059.425	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A	$ 1.222.957.486	PAGO INTERESES CREDITO TRAMO D
	$ 187.452.792.097	

Fuente: Los Autores

Tabla 7. Créditos moneda nacional-Pagos junio 2024		
CREDITOS MONEDA NACIONAL	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.189.720.923,00	Interese Tramo D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 811.255.138,00	Intereses Tramo A
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 414.867.710,00	Comisión Crédito tramo D
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 143.373.243,34	Comisión Tramo C
FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	$ 3.286.689.016,49	Intereses Tramo C
FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	$ 5.236.207.791,96	Interese Tramo B
FONDO DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA	$ 12.027.016.587,00	Intereses Tramo B
	$ 23.109.130.409,79	
LINEA DE LIQUIDEZ	**Valor-Pagado**	**Concepto**
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	$ 1.001.376.953,00	Comisión

Fuente: Autores

El 18 de julio de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. pago amortización de capital por valor de $19.632.181.156

El 16 de diciembre de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia, Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia, por valor de $32.145.665.176, distribuidos así: por concepto de intereses $31.064.588.925 y por comisión $1.081.076.251.

Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024					
No.	**No. Beneficiario**	**Beneficiario**	**Fecha de Pago**	**Valor Pagado**	**Descripción**
1	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 990.550.393,00	421852_2315_PAGO COMISION LINEA DE LIQUIDEZ_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173

Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024					
No.	No. Beneficiario	Beneficiario	Fecha de Pago	Valor Pagado	Descripción
2	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 6.374.568.712,00	421852_2317_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
3	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 3.785.355.792,00	421852_2318_PAGO INTERESES PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES / TRANSFERENCIA VIA SEBRA EN LA CUENTA DE DEPOSITO DEL BANCO DE LA REPUBICA No. 65812398 PORTAFOLIO 00 código operación 173
4	900887118	FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	16-dic.-24	$ 11.951.799.920,00	421852_2319_CAUSACION Y PAGO FV-DEU252 INTERESES CREDITO TRAMO B_NO PRACTICAR RETENCIONES
5	901545458	FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16-dic.-24	$ 3.749.403.824,45	421852_2320_CAUSACION Y PAGO FV-BLK34 INTERESES CREDITO TRAMO C _NO PRACTICAR RETENCIONES
6	860509022	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	16-dic.-24	$ 67.276.066,00	421852_2316_PAGO COMISION DISPONIBILIDAD PARTICIPACION CONTRATO DE CREDITO_NO PRACTICAR RETENCIONES código operación 173
7	901072639	FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	16-dic.-24	$ 5.203.460.676,58	421852_2322_INTERESES CREDITO TRAMO B

Tabla 8. Créditos moneda nacional-Pagos Diciembre -2024					
No.	No. Beneficiario	Beneficiario	Fecha de Pago	Valor Pagado	Descripción
8	901545458	FONDO BLACKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16-dic.-24	$ 23.249.791,59	421852_2321_CAUSACION Y PAGO FV-BLK35 COMISION PARTICIPACION TRAMO C
TOTAL				**$ 32.145.665.175,62**	

Fuente: Autores

El 28 de abril de 2025 se realizó pago de servicio de la deuda así:

Tabla 5 Créditos moneda nacional			
ENTIDADES	Fecha de pago	Valor-Pagado	Concepto
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	28-abr.-25	$ 6.492.955.594	4218512_PL3075_PAGO CAPITAL TRAMO A Y D
FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL S.A.	28-abr.-25	$ 3.740.477.764	4218512__PAGO INTERESES TRAMO A Y TRAMO D
		$ 10.233.433.358	

El 16 de junio de 2025 se efectuó los siguientes pagos de servicio de la deuda así:

CUENTA DE AHORROS BANCO DE OCCIDENTE 256-14230-8 PAGOS DEL CREDITO				
	BENEFICIARIO	FECHA DE PAGO	VALOR PAGADO	DESCRIPCIÓN
1	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	16/06/2025	$ 922.126.419,00	TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BAREP No. 65812398
2	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	16/06/2025	$ 1.015.489.061,00	TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BAREP No. 65812399
3	FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL	16/06/2025	$ 1.762.749.519,00	PAGO COMISION PARTICIPACION CREDITO TRAMO D/TRANSFERENCIA VIA SEBRA CTA BANREP No. 65812398
4	FONDO BLAKROCK DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA II	16/06/2025	$ 4.022.778.427,37	INTERESES CREDITO TRAMO B
5	FONDO DE DEUDA SENIOR PARA INFRAESTRUCTURA EN COLOMBIA	16/06/2025	$ 12.436.599.241,00	INTERESES CREDITO TRAMO C
6	FONDO DE CAPITAL PRIVADO DEUDA INFRAESTRUCTURA COLOMBIA	16/06/2025	$ 5.414.527.981,95	INTERESES CREDITO TRAMO C
			$ 25.574.270.649,32	

Se informa que actualmente se encuentra en trámite de suscripción los documentos de la financiación con ocasión de la modificación de los Accionistas de la Concesionaria.

1.2.3 Aportes de Capital del Concesionario.

Los Aportes Equity en pesos corrientes realizados por el Concesionario a corte del presente informe ascienden a $ 261.811.435.279 a valor corriente, equivalentes a $213.731.039.822 a valor del mes de referencia.

Tabla 9. Aportes Equity		
Fecha	**Valores Constantes DIC de 2013 ($)**	**Valores Corrientes ($)**
agosto-15	$283,223,892	$303,922,743
agosto-15	$8,108,776,108	$8,701,389,768
diciembre-15	$1,545,553,163	$1,700,000,000
enero-16	$3,885,168,450	$4,300,000,000
febrero-16	$11,330,278,387	$12,702,079,070
julio-16	$988,663,448	$1,150,000,000
agosto-16	$16,470,562,467	$19,258,044,042
septiembre-16	$1,329,838,163	$1,550,000,000
octubre-16	$978,590,149	$1,140,000,000
noviembre-16	$1,915,413,715	$2,230,000,000
diciembre-16	$840,800,903	$980,000,000
enero-17	$2,221,499,250	$2,600,000,000
febrero-17	$2,443,138,901	$2,888,768,465
marzo-17	$1,172,289,157	$1,400,000,000
abril-17	$1,291,817,783	$1,550,000,000
mayo-17	$663,639,010	$800,000,000
junio-17	$1,903,667,127	$2,300,000,000
julio-17	$5,191,806,774	$6,280,000,000
agosto-17	$32,157,273,151	$38,877,629,762
enero-18	$4,482,857,616	$5,461,000,000
febrero-18	$40,265,447,531	$49,358,557,019
junio-18	$4,733,788,540	$5,900,000,000
julio-18	$16,922,455,896	$21,124,118,484
agosto-18	$4,812,667,136	$6,000,000,000
octubre-18	$999,824,561	$1,250,000,000
diciembre-18	$119,693,363	$150,000,000
agosto-19	$6,328,670,751	$8,188,453,584
enero-20	$19,135,043,912	$24,965,027,125.46
febrero-20	$5,031,650,998	$6,592,500,000.00
Subtotal	**$197,554,100,304**	**$239,701,490,062.23**
mayo-21	$1,116,867,209	$1,512,740,202.00
junio-21	$7,982,753,914	$10,920,600,000.00
julio-21	$7,077,318,395	$9,676,605,014.77
Subtotal	**$16,176,939,518**	**$22,109,945,217**
TOTAL	**$213,731,039,822**	**$261,811,435,279**

Fuente: Autores

Según numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual asciende a $197.554.100.304 pesos del mes de referencia.

Al ser el valor aporte Equity a la fecha consignado por el Concesionario (213.731.039.822 pesos del mes de referencia) Valor Equity contractual ($197.479.000.000 pesos del mes de referencia) De acuerdo con lo anterior, el Concesionario Cumple con el numeral 4.4 Aportes Equity de la Parte Especial el valor del Aporte Equity contractual.

1.2.4 Retribución al Concesionario.

Las últimas transacciones de pago se realizaron en agosto del 2025 de las siguientes actas: No 45 por valor de $431.672.367,76 correspondiente a la UF1, la No. 41 por valor de $257.284.201,66 correspondiente a la UF2, la No. 36 por valor de $277.914.925,55 correspondiente a la UF3 y el acta No 15 por valor de $516.036.286,34 correspondiente a la UF4. Todas correspondiente al pago del mes de mayo de 2025.

A continuación, relacionamos los pagos realizados al Concesionario como lo establece el contrato en la sección 3 numeral 3.1 en su Parte General. A la fecha del presente informe se han pagado las siguientes actas:

Tabla 10. Actas de retribución UF 1

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
1	Compensación Especial	ago.-20	45.184.624.794	6.800.861.385	42.685.104.329	688.589.511			28-sep.-20
1	1	feb.-21	33.847.613.277	2.138.501.837	31.641.464.699	133.199.059			05-abr.-21
1	2	mar.-21	274.186.030	271.871.040		3.507.140			05-jun.-21
1	3	abr.-21	231.374.176	230.614.660		991.122			05-jun.-21
1	4	may.-21	177.055.085	176.219.772		835.313			23-dic.-21
1	5	jun.-21	249.927.339	248.820.432		1.106.907			23-dic.-21
1	6	jul.-21	286.253.490	285.425.151		828.338			23-dic.-21
1	7	ago.-21	320.545.710	319.295.160		1.250.550			23-dic.-21
1	8	sep.-21	280.997.711	279.344.683		1.653.027			23-dic.-21
1	9	oct.-21	330.687.183	328.268.026		2.419.156			23-dic.-21
1	10	nov.-21	369.018.540	365.321.243		3.697.297			05-ene.-22
1	11	dic.-21	27.151.958.577	486.584.479	26.661.474.161	3.899.937			02-feb.-22
1	12	oct.-22	6.142.801.725	3.901.031.770	-	197.140.089	4.650.031	98.913	20-dic.-22
1	13	nov.-22	461.439.372	404.263.786		56.565.717	569.392	40.477	20-ene.-23
1	14	dic.-22	30.897.337.221	487.393.242	30.002.595.607	42.436.916	569.392	27.561	03-feb.-23
1	15	ene.-23	528.917.426	513.777.556		14.448.885	683.270	7.714	03-mar.-23
1	16	feb.-23	326.968.507	319.182.068		7.102.608	683.270	562	31-mar.-23
1	17	mar.-23	367.567.710	361.417.184		5.465.400	683.270	1.856	26-abr.-23
1	18	abr.-23	417.884.762	411.974.093		5.221.432	683.270	5.967	06-jun.-23
1	19	may.-23	464.428.499	456.958.242		6.786.838	683.270	149	05-jul.-23
1	20	jun.-23	417.143.552,08	409.234.464		7.219.851	683.270	5.967	31-jul.-23
1	21	jul.-23	496.617.163,03	487.746.550		8.177.180	683.270	10.163	31-ago.-23
1	22	ago.-23	878.746.468,44	869.867.378		8.190.228	683.270	5.592	02-oct.-23

Tabla 10. Actas de retribución UF 1

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
1	23	sep.-23	20.003.080.304,39	408.833.561	19.582.442.966	11.114.864	683.270	5.643	02-nov.-23
1	24	oct.-23	462.232.278,96	454.448.698		7.091.915	683.270	8.395	01-dic.-23
1	25	nov.-23	496.583.009,34	488.951.413		6.940.645	683.270	7.681	08-ene.-24
1	26	dic.-23	2.497.679.353,80	2.478.158.985		18.831.363	683.270	5.736	02-feb.-24
1	27	ene.-24	708.638.431,99	678.762.848		29.865.425		10.160	08-mar.-24
1	28	feb.-24	445.446.879,41	436.891.060		7.061.763	1.493.355	701,63	04-abr.-24
1	29	mar.-24	719.185.972,74	679.489.521		38.942.545	746.677	7.229,74	08-may.-24
1	30	abr.-24	576.844.699,71	559.703.938		16.383.694	746.677	10.391	14-jun.-24
1	31	may.-24	603.174.004,58	589.199.368,51		13.219.093,31	746.677	8.865,40	18-jul.-24
1	32	jun.-24	307.234.587,78	293.935.663,32		13.293.736,35		5.188,11	05-ago.-24
1	33	jul.-24	2.333.934.906,69	271.878.900		15.165.888		5.972	24-sep.-24
1	34	ago.-24	318.667.541,27	298.423.756		20.241.983		1.802	10-oct.-24
1	35	sep.-24	310.909.472,04	292.106.886		18.800.753		1.833	21-nov.-24
1	36	oct.-24	415.126.846,28	409.555.955		5.568.345		2.546,23	10-dic.-24
1	37	nov.-24	411.883.315,62	404.414.721		6.721.725	746.677	191,62	23-ene.-25
1	38	dic.-24	504.933.523,75	498.007.942		6.178.798	746.677	106,64	28-feb.-25
1	39	ene.-25	1.081.501.002,42	586.279.071		9.955.672	746.677	3.455,62	26-mar.-25
1	40	feb.-25	18.159.910.249,99		18.159.910.249,99				26-mar.-25
1	41	feb.-25	383.823.986,28	371.896.864		11.797.903	124.446	4.772,71	21-abr.-25
1	42	mar.-25	6.517.140.265,10		6.517.140.265,10				29-abr.-25
1	43	mar.-25	442.293.930,34	431.353.198		10.934.402		6.330,64	Mayo 2025
1	44	abr.-25	498.734.385,48	491.777.237		6.955.784		1.364,58	Junio 2025
1	45	Myo-25	431.672.367,76	424.853.215,58		6.818.422,96	0	729,22	Agosto 2025

Tabla 10. Actas de retribución UF 1

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
TOTAL-PAGADO			207.793.697.315	31.179.766.568	175.250.132.277	1.464.727.037	20.085.918	296.323	

Fuente: Autores

Tabla 11. Actas de retribución UF 2.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
2	Compensación Especial	nov.-20	16.916.065.669	4.113.631.524,81	12.385.970.088,31	416.464.055,62			05-ene.-21
2	1	mar.-22	37.350.583.522	3.509.349.240,33	33.478.651.664,69	163.149.103,75			29-abr.-22
2	2	abr.-22	1.023.835.976	232.326.233,00		16.774.607,00	735.292,94	623	01-jun.-22
2	3	may.-22	231.750.106	226.281.927,10		5.126.364,28	339.366,00	2.449	05-jul.-22
2	4	jun.-22	249.656.550	246.992.951,75		2.324.125,13	339.366,00	107	02-ago.-22
2	5	jul.-22	277.489.161,82	274.533.717,15		2.613.539,86	339.366,00	2.539	21-sep.-22
2	6	ago.-22	415.317.106,01	228.196.187,30		3.629.847,32	339.366,00	1.774,19	19-oct.-22
2	7	sep.-22	426.032.537,95	206.220.070,05		5.622.699,79	339.366,00	3.220	08-nov.-22
2	8	oct.-22	250.920.188,56	244.044.614		6.533.028	339.366,00	3.181	28-dic.-22
2	9	nov.-22	245.410.215,39	240.947.327		4.120.962	339.366,00	2.560	02-ene.-23
2	10	dic.-22	18.396.169.295,90	290.493.739	17.882.000.473	6.195.900	339.366,00	2.867	03-feb.-23
2	11	ene.-23	314.855.188,94	306.219.189		8.224.470	407.239,20	4.290	03-mar.-23

Tabla 11. Actas de retribución UF 2.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
2	12	feb.-23	194.849.269,55	190.237.337		4.204.407	407.239	286	31-mar.-23
2	13	mar.-23	219.062.341,01	215.410.105		3.243.935	407.239	1.062	26-abr.-23
2	14	abr.-23	249.062.736,83	245.542.786,70		3.109.194	407.239	3.517	06-jun.-23
2	15	may.-23	276.803.499,89	272.354.019,30		4.042.193	407.239	48	05-jul.-23
2	16	jun.-23	248.619.694,79	243.909.926		4.300.363	407.239	2.166	31-jul.-23
2	17	jul.-23	295.988.421,89	290.704.316		4.870.850	407.239	6.016	31-ago.-23
2	18	ago.-23	523.743.247	308.759.542		4.878.610	407.239	3.292	02-oct.-23
2	19	sep.-23	11.922.135.347	243.670.982	11.671.431.999	6.621.803	407.239	3.323	01-nov.-23
2	20	oct.-23	275.494.465	270.858.293		4.223.970	407.239	4.962	01-dic.-23
2	21	nov.-23	295.968.131	291.422.433		4.133.919	407.239	4.541	09-ene.-24
2	22	dic.-23	1.488.651.759	1.477.020.213		11.220.929	407.239	3.378	02-feb.-24
2	23	ene.-24	422.356.414,58	404.552.917		17.797.482		6.016	08-mar.-24
2	24	feb.-24	265.490.586,52	260.393.675,35		4.206.466	890.062	383,36	04-abr.-24
2	25	mar.-24	428.643.109,38	404.986.025		23.207.781	445.031	4.272,57	08-may.-24
2	26	abr.-24	343.805.727,80	333.592.007		9.762.531	445.031	6.159	14-jun.-24
2	27	may.-24	359.498.424,00	351.171.729,43		7.876.413,59	445.031	5.249,99	18-jul.-24
2	28	jun.-24	183.114.772,90	175.190.098,20		7.920.996,34		3.678,36	5-ago.-24
2	29	jul.-24	1.391.061.336,22	162.043.934		9.036.843		6.669	24-sep.-24
2	30	ago.-24	189.932.142,92	177.865.069		12.062.384		4.690	10-oct.-24
2	31	sep.-24	185.308.171,14	174.100.119		11.203.461		4.591	21-nov.-24
2	32	oct.-24	247.422.587,13	244.101.540		3.316.786		4.261,33	10-dic.-24
2	33	nov.-24	245.489.944,24	241.037.287		4.004.364	445.031	3.262,48	23-ene.-25
2	34	dic.-24	300.949.285,41	296.820.261		3.680.746	445.031	3.247,45	28-feb.-25
2	35	ene.-25	644.592.197,61	349.431.188		5.931.853	445.031	5.191,20	26-mar.-25
2	36	feb.-25	10.823.580.997,50		10.823.580.997,50				26-mar.-25
2	37	feb.-25	228.766.030,71	221.656.152		7.030.029	74.172	5.677,15	21-abr.-25

Tabla 11. Actas de retribución UF 2.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
2	38	mar.-25	3.884.314.105,10		3.884.314.105,10				29-abr.-25
2	39	mar.-25	263.615.104,60	257.093.026		6.515.201		6.877,51	Mayo 2025
2	40	abr.-25	297.254.364,03	293.106.667		4.143.956		3.741,81	Junio 2025
2	41	Myo-25	257.284.201,66	253.218.938,18		4.062.088		3.175,18	Agosto 2025
TOTAL-PAGADO			112.490.074.465	18.219.287.612	90.125.949.328	826.729.101	11.971.511	122.726	

Fuente: Autores

Tabla 12. Actas de retribución UF 3

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
3	Compensación Especial	nov.-20	17.671.656.163	4.297.667.275	12.940.093.928	433.894.960	-		05-ene.-21
3	1	mar.-22	40.945.600.561,93	4.151.441.864	36.598.984.553	195.174.144			29-abr.-22
3	2	abr.-22	1.106.467.098,41	250.939.113		18.724.733	794.201	673	01-jun.-22
3	3	may.-22	250.319.880,04	244.410.566		5.540.115	366.554	2.645	05-jul.-22
3	4	jun.-22	269.658.511,01	266.780.860		2.510.981	366.554	116	02-ago.-22
3	5	jul.-22	299.720.654,70	296.528.061		2.823.297	366.554	2.742	21-sep.-22
3	6	ago.-22	448.590.791,80	246.478.187		3.921.096	366.554	1.916	09-oct.-22
3	7	sep.-22	460.164.685,57	222.741.447		6.073.598	366.554	3.478	08-nov.-22
3	8	mar.-23	20.980.933.279,97	1.841.044.885	19.314.621.837	64.517.761	2.419.259	45.100	26-abr.-23

Tabla 12. Actas de retribución UF 3

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
3	9	abr.-23	280.012.624,15	265.214.514		17.654.755	439.865	18.422	06-jun.-23
3	10	may.-23	295.422.934,15	294.173.736		4.507.170	439.865	207	05-jul.-23
3	11	jun.-23	268.553.652,84	263.450.837		4.660.585	439.865	2.366	31-jul.-23
3	12	jul.-23	319.718.132,70	313.994.172		5.277.559	439.865	6.536	31-ago.-23
3	13	ago.-23	565.732.092,34	333.495.897		5.298.418	439.865	3.611	02-oct.-23
3	14	sep.-23	12.828.143.638,63	263.192.749	12.606.491.968	7.180.731	439.865	3.644	01-nov.-23
3	15	oct.-23	297.595.212,40	292.558.179		4.591.751	439.865	5.416	01-dic.-23
3	16	nov.-23	319.708.037,26	314.769.821		4.493.395	439.865	4.956	09-ene.-24
3	17	dic.-23	1.607.944.264,45	1.595.352.092		12.148.604	439.865	3.704	02-feb.-24
3	18	ene.-24	456.221.827,95	436.963.784,54		19.251.492,09		6.551,32	08-mar.-24
3	19	feb.-24	286.785.478,56	281.255.185,94		4.568.461,65	961.370	461,41	04-abr.-24
3	20	mar.-24	463.010.162,11	437.431.591		25.093.222	480.685	4.664,42	08-may.-24
3	21	abr.-24	371.374.309,96	360.317.822		10.569.104	480.685	6.699	14-jun.-24
3	22	may.-24	388.323.902,94	379.305.948,67		8.531.552,83	480.685	5.716,66	18-jul.-24
3	23	jun.-24	197.810.968,44	189.225.501		8.581.450		4.017,30	5-ago.-24
3	24	jul.-24	1.502.529.650,36	175.026.128		9.783.843		7.247	24-sep.-24
3	25	ago.-24	205.170.515,40	192.114.777,86		13.050.630		5.108	10-oct.-24
3	26	sep.-24	200.175.366,57	188.048.198		12.122.170		4.999	21-nov.-24
3	27	oct.-24	267.265.666,50	263.657.801		3.603.223		4.642,29	10-dic.-24

Tabla 12. Actas de retribución UF 3

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
3	28	nov.-24	265.176.699,69	260.348.054,86		4.344.399	480.685	3.560,58	23-ene.-25
3	29	dic.-24	325.079.435,75	320.600.097		3.995.109	480.685	3.544,84	28-feb.-25
3	30	ene.-25	696.253.066,08	377.425.963		6.426.236	480.685	5.643,66	26-mar.-25
3	31	feb.-25	11.690.715.152,35		11.690.715.152,35				26-mar.-25
3	32	feb.-25	247.111.039,24	239.414.196		7.610.564	80.114	6.165,09	21-abr.-25
3	33	mar.-25	4.195.506.993,06		4.195.506.993,06				29-abr.-25
3	34	mar.-25	284.753.775,83	277.690.104		7.056.207		7.464,81	Mayo 2025
3	35	abr.-25	321.087.329,02	316.588.987		4.494.265		4.076,25	Junio 2025
3	36	Myo-25	277.914.925,55	273.505.642,74		4.405.820,80		3.462.,01	Agosto 2025
TOTAL-PAGADO			121.252.367.375	20.128.874.948	97.346.414.431	940.930.932	12.930.612	178.015	

Fuente: Autores

Tabla 13. Actas de retribución UF 4.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
4	Compensación Especial	jul.-23	140.501.586.269	23.185.351.053	113.061.470.584	4.242.880.849	11.096.764	787.019	31-ago.-23
4	2	ago.-23	1.202.625.724,23	1.039.896.419		328.818.641	816.826	138.886	02-oct.-23
4	3	sep.-23	3.516.235.246,07	429.138.896	3.036.769.056	49.587.869,67	717.206	22.219	01-nov.-23
4	4	oct.-23	522.844.550,41	543.277.729		51.345.121	816.826	28.128	01-dic.-23

Tabla 13. Actas de retribución UF 4.

UF	Acta	Periodo	Retribución	Peajes	Vigencias Futuras	Intereses subcuenta peajes	Explotación Comercial	Rendimientos Explotación Comercial	Fecha de Pago
4	5	nov.-23	558.605.229,05	584.524.534		50.826.758	816.826	27.533	15-ene.-24
4	6	dic.-23	2.660.202.070,09	2.962.553.510		66.308.254	816.826	26.287	02-feb.-24
4	7	ene.-24	781.743.781,46	811.437.551		78.859.814		30.845	08-mar.-24
4	8	feb.-24	18.563.570.495,49	522.288.179	18.059.348.313	50.166.775,04	1.785.254	18.576	04-abr.-24
4	9	mar.-24	794.079.596,20	812.306.263		91.151.288	892.627	27.294,89	08-may.-24
4	10	abr.-24	649.258.404,38	669.106.734,00		69.409.449,20	892.627	31.766,95	14-jun.-24
4	1	may.-24	24.348.010.723,92	4.953.072.299,41	18.634.526.248	756.861.432,95	892.627	2.658.116,59	18-jul.-24
4	2	jun.-24	413.704.734,41	351.389.938		62.288.584		26.212,63	5-ago.-24
4	3	jul.-24	2.818.387.989,97	325.021.838		46.366.813		20.008	24-sep.-24
4	4	ago.-24	374.577.973,94	356.755.297		17.821.689		988	10-oct.-24
4	5	sep.-24	363.396.079,97	349.203.697		14.191.339		1.044	21-nov.-24
4	6	oct.-24	496.173.309,71	489.610.004		6.562.459		846,20	10-dic.-24
4	7	nov.-24	492.336.459,90	483.463.837,20		7.979.643	892.627	353,05	23-ene.-25
4	8	dic.-24	603.614.852,72	595.351.301		7.370.672	892.627	252,70	28-feb.-25
4	9	ene.-25	1.292.880.394,44	700.876.389		11.884.818	892.627	4.258,81	26-mar.-25
4	10	feb.-25	21.709.545.747,16		21.709.545.747,16				26-mar.-25
4	11	feb.-25	458.833.378,39	444.589.862		14.088.924	148.771	5.821,25	21-abr.-25
4	12	mar.-25	7.791.016.187,75		7.791.016.187,75				29-abr.-25
4	13	mar.-25	528.730.913,25	515.667.856		13.055.139		7.918,32	Mayo 2025
4	14	abr.-25	596.206.766,83	587.902.709		8.299.468		4.589,71	Junio 2025
4	15	Myo-25	516.036.286,34	507.897.351,5		8.135.274,23		3.660,61	Agosto 2025
			-						
TOTAL-PAGADO			231.429.265.484	41.117.112.682	182.292.676.136	6.032.906.468	22.371.059	3.860.117	

Fuente: Autores

En abril de 2021 por el no cumplimiento de los indicadores UF -1, se trasladó a la subcuenta EXCEDENTES ANI el valor de $65.552.318, correspondientes al descuento Índice Cumplimiento UF1, realizado al concesionario en el acta No. 1 de la UF-1. En junio de 2021 por concepto del acta No 2 y No. 3 correspondientes a los meses de marzo y abril de 2021 se le descontó al Concesionario por el no cumplimiento de Indicadores las suma de $1.192.150 y $231.605.78 respectivamente.

1.2.5 FONDEO SUBCUENTAS.

El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En el presente mes, el Concesionario no realizo fondeo las subcuentas de la ANI.

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	**005-65237-7**	**005-65239-1**	**005-65239-1**	**005-65250-3**	**005-65248-8**	**005-65244-9**	**256-95648-3**	**256-95648-3**
ago-15	15.021.016	228.266.215		1.958.909.792	187.789.524	270.416.915		
feb-16	102.000.906	1.550.079.696				54.548.691		
jun-16						69.475.347		
ago-16	695.578.667	10.570.584.003	1.303.765.982	3.731.450.091	409.234.076	294.648.535		
sep-16				390.567.380				
nov-16				11.645.564				
dic-16						69.933.322		
feb-17			1.318.440.319					

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	**005-65237-7**	**005-65239-1**	**005-65239-1**	**005-65250-3**	**005-65248-8**	**005-65244-9**	**256-95648-3**	**256-95648-3**
jun-17						72.491.665		
ago-17					423.144.411	304.663.976		
oct-17				7.124.983.599				
dic-17						72.812.774		
abr-18	357.544.259							
jun-18	26.269.056							
jul-18						74.781.541		
ago-18						314.170.907		
sep-18					436.870.504			
oct-18								
nov-18				7.363.429.265				
dic-18	508.789.899					75.207.931		
ene-19							494.648.211	-
mar-19	272.681.772						1.509.745.452	
abr-19							1.524.758.228	
may-19							1.540.796.705	
jun-19	246.828.067							
jul-19						77.254.902		

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	005-65237-7	005-65239-1	005-65239-1	005-65250-3	005-65248-8	005-65244-9	256-95648-3	256-95648-3
ago-19	117.982.071				452.853.193	326.054.299		
oct-19				7.205.964.185				5.339.604.626
nov-19	81.683.338							
ene-20	18.698.421					78.368.832		
may-20	72.479.385							
jul-20						79.457.014		
ago-20					461.783.560	332.484.163		
dic-20						79.245.852		
ene-21	33.672.494							
feb-21	904.178.734							
mar-21				1.333.494.963				
abr-21	121.985.266			1.118.356.902				
jun-21	29.157.695							
jul-21						82.081.448		
sep-21					480.128.205	345.692.308		
oct-21								
nov-21				2.176.753.944				
ene-22	21.890.527					83.408.748		
abr-22				1.188.227.284				
may-22	9.587.674							

Tabla 14. Fondeo de Subcuentas

Nombre de la Subcuenta	Predios	Compensaciones Ambientales	Redes	Interventoría y Supervisión	Soporte Contractual	MASC	Excedentes ANI-OTROSI No7	OTROSI No7-OBRAS
No de Cuenta	005-65237-7	005-65239-1	005-65239-1	005-65250-3	005-65248-8	005-65244-9	256-95648-3	256-95648-3
jun-22						89.517.345		
jul-22				1.206.287.775				
sep-22					529.091.252	380.945.701		
nov-22				1.024.227.834				
ene-23				1.454.284.880		93.861.237		
abr-23				1.332.265.025				
jul-23				896.824.120		101.788.090		
ago-23					591.471.845	425.859.729		
sep-23				1.339.107.219				
dic-23				934.079.240				
ene-24						103.386.124		
mar-24				931.683.483				
may-24				3.622.472.887,52				
jul-24						107.782.805		
sep-24			805.428.900		632.032.428	455.063.348		
ene-25				5.438.159.879		108.763.198		
ene-25						113.227.753		
jul-25						113.227.752,64		
Acumulado-Corrientes	3.636.029.246	12.348.929.914	3.427.635.201	51.783.175.311	4.604.398.998	5.250.622.251,64	5.069.948.596	5.339.604.626

Fuente: Autores

Los giros de la Subcuenta predios de diciembre de 2018, corresponde a lo establecido en las del comité predial 1 y 2, el fondeo de marzo de 2019 (al acta del comité predial No 3), junio de 2019 (al acta del comité predial No 4 y 5), en agosto de 2019 (al acta del comité No 6) y en noviembre de 2019 (al acta del comité No 7), el giro de enero de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.8) , el giro de mayo de 2020 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.10) el giro de enero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.11) y el giro de febrero de 2021 corresponde a lo acordado en el (acta del Comité No.12), el giro de abril de 2021 corresponde a lo acordado en el (Acta del Comité No12 y No13), que en junio de 2021 se giró lo acordado en el Comité No 15. Que en el mes de enero-22 se giró lo acordado en el acta No 16 cuyo valor es de $21.890.527. Que en mayo se giró el valor acordado en el acta No 17 por valor de $9.587.674. Estos valores corresponden al riesgo a cargo de la ANI.

1.2.6 VIGENCIAS FUTURAS

En cumplimiento de la sección 4.5 literal d) Subcuenta Aportes ANI, los pagos correspondientes a las vigencias futuras realizados por la Entidad a la fecha son los siguientes:

Tabla 15. Pagos realizados por vigencias futuras

APORTES ENTREGADOS POR LA ENTIDAD			
VIGENCIA	**FECHA DE GIRO**	**TOTAL**	**OBSERVACIONES**
2.018	28-dic.-18	$ 23.977.095.422	Giro No1
2.018	2-ene.-19	$ 58.835.996	Giro No1
2.019	30-dic.-19	$ 85.398.657.362	Giro No2
2.019	31-ene.-20	$ 344.477.421	Giro No2
2.020	30-dic.-20	$ 87.017.557.797	Giro No3
2.021	29-dic.-21	$ 91.282.312.485	Giro No4
2.021	28-ene.-22	$ 308.643.829	Giro No4
2.022	28-dic.-22	$ 91.818.338.517	Giro No5
2.022	13-sep.-23	$ 12.235.734.329	Giro No5
2.023	22-sep.-23	$ 47.233.992.504	Giro No6
2.024	27-feb.-24	$ 20.567.796.812	Giro No6
2.024	11-feb.-25	$ 62.383.752.147	Giro No7
2.024	07-mar.-25	$ 22.387.977.551	Giro No7
VALOR TOTAL		**$ 545.253.415.233**	

Fuente: Autores

1.2.7 Rendimientos Generados

En el presente mes se generaron intereses por valor de $576.767.554 para un acumulado a la fecha de $73.348.934.315. Los rendimientos de las Cuentas ANI durante agosto de 2025 sumaron $447.427.814 para un acumulado de $ 63.807.675.366 (No se incluye las Subcuentas Proyecto y Administración). Tasa reconocida por el banco del 01 al 31 de agosto del **7,82 %EA**

Fuente: Informe Fiducia-Certificado Fiduciaria.

Tabla 16. Rendimientos Financieros de la Subcuentas del Proyecto

Nombre de la Subcuenta	Rendimientos 2020	Rendimientos 2021	Rendimientos 2022	Rendimientos 2023	ago-25	Acumulado Proyecto
Predios	18.516.241	14.853.405	21.803.186	31.542.145	512.640,61	240.966.086
Compensaciones Ambientales	446.388.057	271.922.507	1.056.557.299	2.021.758.646	127.510.642,69	8.719.979.634
Redes	66.986.195	26.890.303	23.335.724	39.968.789	1.316.456,76	580.313.228
DITRA	0	0	0	0	0,00	0
Subtotal Cuentas Proyecto (Exigencia-ANI) 2	531.890.494	313.666.216	1.101.696.209	2.093.269.579	129.339.740,06	9.541.258.949
Aportes ANI	715.397.347	748	2.831	106.144.930	2,37	2.249.147.975
Aportes ANI-UF1	896.449.089	156.078.895	114.117.710	606.744.644	45,79	2.000.712.724
Aportes ANI-UF2	339.966.498	347.100.472	453.383.506	357.072.100	27,63	1.632.725.708
Aportes ANI-UF3	367.203.007	383.258.910	495.381.861	935.611.880	38,50	2.326.657.560
Aportes ANI-UF4	681.892.456	1.186.409.909	6.971.378.251	11.362.158.447	79,73	21.608.740.384
Recaudo de Peajes-5-65247-0	32.301.213	19.486.862	115.999.481	242.667.553	9.299.480,63	6.154.219.148
Recaudo Peajes San Luis					1.738.201,94	22.586.224
Prepagos	727.341	518.681	2.901.943	5.099.747	230.615,82	18.011.447

Tabla 16. Rendimientos Financieros de la Subcuentas del Proyecto

Nombre de la Subcuenta	Rendimientos 2020	Rendimientos 2021	Rendimientos 2022	Rendimientos 2023	ago-25	Acumulado Proyecto
UF1	211.133.736	20.477.439	262.375.274	35.950.685	5.500.126,45	1.402.919.423
UF2	148.347.694	35.899.900	64.426.094	20.971.824	3.276.421,05	789.881.956
UF3	160.188.965	41.825.365	72.014.082	66.303.858	3.556.624,65	901.219.463
UF4	297.528.983	245.137.600	1.485.586.192	2.504.123.459	6.559.805,05	6.395.992.759
Interventoría y Supervision	368.512.927	184.856.201	662.582.587	1.208.852.357	80.302.090,50	5.180.330.166
Interventoría y Supervisión - Viáticos	254.944	159.336	597.649	1.050.575	53.750,52	4.506.745
Soporte Contractual-5-65248-8	52.811.310	41.363.831	188.796.648	385.449.940	25.543.711,54	1.379.216.905
MASC-5-65244-9	67.664.017	27.304.540	137.243.542	305.423.323	23.543.373,31	1.228.956.922
Explotación Comercial			50.347	140.368	0,00	356.386
Explotación Comercial UF1			160.338	22.298	1,95	206.064
Explotación Comercial UF2			11.587	12.529	8,83	72.576
Explotación Comercial UF3			12.994	57.883	9,62	123.918
Explotación Comercial UF4			213.566	862.542	10,19	1.233.605
Excedentes ANI-5-65243-1	148.511.322	157.970.797	274.045.769	395.756.161	19.927.592,28	1.595.107.857
Obras Menores 5-65238-4	64.753.106	104.463.986	573.297.194	2.233.734.759	267.895.795,50	8.914.749.451
Subtotal Cuentas ANI 3	4.553.643.955	2.952.313.472	11.874.579.444	20.774.211.863	447.427.813,85	63.807.675.366
Total 2+3	5.085.534.449	3.265.979.688	12.976.275.653	22.867.481.442	576.767.553,91	73.348.934.315

1.2.7.1 ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIA

En el presente mes de Agosto se presentaron unos ingresos por activo financiero de $ 13.067.66 Millones más $ 6.085.70 por concepto de otros ingresos para un total de **18.061.45** millones de pesos, en lo correspondiente a los costos del proyecto se tuvo una inversión de $3.153.33millones unos ingresos financieros de $1.562.62 millones y unos gastos y costos financieros por valor de $10.698.69, generando una utilidad en el mes de $5.772.05 La pérdida acumulada es de $ 828.42 millones de pesos

Tabla 16. Estado de Resultados 2025			
FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA			
ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS			
DEL 01 AL 31 de Agosto de 2025 ($ 000,000)			
Cuenta	**Jul - 25**	**Ago - 25**	**ACUMULADO 2025**
INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	**20.906.89**	**18.061.45**	**844.372.74**
INGRESO CORRELACIONADO CINIIF 12			0,00
INTERESES ACTIVO FINANCIERO	13.985.59	13.067.66	807.828.98
CONSTRUCCION			0,00
OPERACIÓN Y MANTO	2.888.24	3.155.87	29.931.01
FCONSTRUCCION	2.352	1.093	85.32
MARGEN OPEX	1.681.06	1.836.83	14.521.72
OTROS INGRESOS OPERACIONALES			
COSTOS DEL PROYECTO	**5.255.19**	**3.153.33**	**29.198.95**
ADMINISTRATIVOS			0,00
INTERVENCIONES PRIORITARIAS			0,00
GESTION SOCIAL	55.60	52.39	402.59
BENEFICIOS A EMPLEADOS			0.00
GESTION PREDIAL	3.012	1.416	16.186
PEAJES	0.00		0,00
PRIMAS DE SEGUROS Y COMISIONES	35.57	35.57	284.58
IMPUESTOS	0.00	357.70	1.295.96
COSTOS ADMINISTRATIVOS	347.51	253.79	2.219.10
ESTUDIOS Y DISEÑOS			0,00
HONORARIOS	300.79	193.43	1.484.15
PREOPERATIVO			3,54
GESTIÓN AMBIENTAL	2.357.34	1.45	15.125

CONSULTORIA Y/O ASESORIA			0,00
ARRENDAMIENTOS	11.305	11.276	113.273
SEGUROS	357.46	357.06	2.693.57
GASTOS LEGALES	0.00		11.57
ACTIVOS REVERSIBLES			0,00
SERVICIOS	250.45	157.00	1.608.27
COSTOS OBRA EN CONSTRUCCION			0,00
MANTENIMIENTO RUTINARIO	570.29	1.122.06	5.859.54
VÍATICOS DE POLICIA	23.52	0.00	70.68
GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	3.20	0.00	3.54
OPERACIÓN VIAL	684.08	445.76	4.169
FONDEO SUBCUENTA ANI	113.22	0.00	5.660.15
ACTIVOS FIJOS	0.00		13.55
FONDEO SBCUENTAS			0,00
OBRAS			0,00
COSTOS NO CONTRACTUALES	141.65	153.08	893.63
DIVERSOS	0.2	11.35	15.759
GANANCIA BRUTA	**15.651.17**	**14.908.12**	**97.617.02**
OTROS INGRESOS	**0.00**	**0.00**	**348,14**
GASTOS ADMINISTRATIVOS			**-**
GANANCIA (PERDIDA) DE OPERACIÓN	**15.651.17**	**1.562.62**	**83.057.04**
INGRESOS FINANCIEROS	**1.591.89**	**1.562.62**	**14.903.69**
INTERESES CTAS AHORRO	1.591.89	1.562.62	14.903.69
COSTOS - GASTOS FINANCIEROS	**11.902.53**	**10.698.69**	**115.587.19**
SERVICIOS BANCARIOS	4.49	2.24	32.55
COSTOS TRASSANCIONALES	846.85	8.81	4.999.46
COMISION DE LIQUIDEZ	146.02	146.02	1.203.63
INTERESES CREDITOS	5.500.65	5.557.52	43.439.97
GRAVAMEN MOVIMIENTO FINANCIEROS	285.71	19.54	536.001
INTERESES DEUDA SUBORDINADA	3.334.11	3.334.11	28.838.94
INTERES CREDITO LIQUIDEZ			
ACTUALIZACION UVR CREDITO ASHMORE CAF	1.784.70	1.630.45	36.519.06
GANANCIAS (PÉRDIDAS) DEL EJERCICIO	**5.340.53**	**5.772.05**	**-828.42**

En el presente mes de Agosto 2025, los activos presentan un disminución de 1.11% respecto al mes pasado, donde se refleja principalmente en el rubro de otros activos los demás indicadores muestran un comportamiento constante. En el Pasivo se refleja una disminución de 10.07 %, reflejado en las cuentas por pagar, (Los recursos de deuda subordinada

aportados por los Socios de las Entidades Concesionarias al vehículo de inversión, en la contabilidad del Concesionario, cumplen los requisitos para ser considerados un elemento del patrimonio, siempre que su reembolso esté condicionado al pago de la totalidad de los costos y gastos y al reembolso de los préstamos. Y los otros pasivos.

En el vehículo de inversión estos recursos son reconocidos como un pasivo financiero: sin perjuicio de que, en la contabilidad del Concesionario, ellos sean presentados, como parte del patrimonio.
Cuando un contrato de Concesión se contabiliza como activo financiero, los costos de préstamos deben ser reconocidos en el estado de resultados, y no es posible su capitalización como parte del activo financiero). Los otros pasivos por las vigencias futuras y recaudo peajes.

Tabla 17. EEFF 2025

FIDEICOMISO 4-2-1852 AUTOPISTA CONCESION DEL SISGA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
DEL 01 AL 31 de Agosto de 2025 ($ 000,000)

ACTIVO	jul-25	ago-25	Variación	VAR-%
DISPONIBLE	342.615	342.437	178	0.05%
CUENTAS DE AHORRO OCCIDENTE	272.355	271.411	-944	0.34%
EFECTIVO RESTRINGIDO	70.260	70.026	-234	0.33%
CUENTAS POR COBRAR	40.278	50.723	10.445	20.59%
OTROS ACTIVOS	2.797	2.541	-256	-10.07%
TOTAL ACTIVO	**1.177.227**	**1.190.464**	**13.237**	**1.11%**
PASIVOS				
CREDITO BANCARIO	845.372	847.002	1.630	19%
CUENTAS POR PAGAR	310.866	320.078	-9.212	-2.87%
OTROS PASIVOS	70.176	70.227	51	0.07%
TOTAL PASIVO	**1.226.414**	**1.237.307**	**10.893**	**0.88%**
PATRIMONIO				
EJERCICIOS ANTERIORES	-38.087	-37.560	-527	-1.40%
RESULTADOS EJERCICIO	6.600	5.772	-828	-14.34%
TOTAL PATRIMONIO	-49.188	-46.843	-2.345	-5.00%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**1.777.227**	**1.190.464**	**-586.763**	**-49.28%**

Fuente: Autores

Los estados financieros se encuentran analizando el impacto de las disposiciones incluidas en la Norma Internacional de información Financiera 15, la cual entro en vigor a partir del 1 de enero de 2018. “El Activo Financiero derivado del contrato de Concesión fue actualizado a 31 de diciembre de 2018, utilizando la tasa interna de retorno del proyecto en lugar de la tasa libre de riesgo de la contraparte, que contempla la nueva norma, por lo que no es posible determinar los posibles efectos sobre la valuación del Activo financiero que los resultados de este análisis podrían significar En el Patrimonio se refleja una perdida en el mes por $ 2.078. Millones de pesos. La cual se disminuye en relación con el periodo anterior

1.2.8 Razones Financieras

Tabla 16.Razones Financieras		
PRUEBA ACIDA	1.01	Se tiene liquidez para responder por las obligaciones a corto plazo, por cada peso que se debe se tiene $1.01 de respaldo
RAZON DE ENDEUDAMIENTO	1.041	De los recursos utilizados en el proyecto el 1.41% corresponden a acreedores externos
DEUDA DE CAPITAL	-27	Por cada peso de aporte de los acreedores los consorciados aportan $27
Fondeo Predios	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato
Fondeo Compensación Ambiental	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato
Fondeo Redes	100,00%	Del cumplimiento en pesos del contrato

Fuente: Elaboración propia

1.2.9 Comité Fiduciario.

1.2.9.1 Presentación informe fiduciario cifras de agosto del 2025

En la ciudad de Bogotá, mediante sesión virtual por TEAMS, el dieciocho (18) de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m., se reunieron los siguientes miembros del Comité Fiduciario del Fideicomiso, designados en cumplimiento de lo estipulado en el Capítulo VIII “Aspectos Administrativos” Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, suscrito entre CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA SAS y FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A. mediante documento privado de fecha 04 de Septiembre del 2018, documento en virtud del cual se establece que el COMITÉ FIDUCIARIO será el máximo órgano de control y administración y estará integrado por tres (3) miembros designados por la Junta Directiva del FIDEICOMITENTE, así como por las siguientes personas que tendrán voz, pero no voto y que deberán ser invitadas a todas las sesiones del COMITÉ FIDUCIARIO: un representante de la FIDUCIARIA, un representante de la ANI, un representante de la INTERVENTORÍA y el AGENTE DE GARANTÍAS

1.2.9.2 Miembros comité:

Tabla 17. Miembros Comité Fiduciario		
NOMBRE	**ENTIDAD QUE REPRESENTA**	**CALIDAD EN LA QUE ACTUA**
Andrea Nuñez Marin	Concesión Transversal del Sisga SAS	Representante
Dalia Milena Torres	Concesión Transversal del Sisga SAS	Contadora
Javier Camilo Morales León	Credicorp Capital Fiduciaria S.A.	Agente de Garantías

1.2.9.3 Invitados:

Tabla 18.Invitados al Comité Fiduciario		
Nombre	**Entidad Que Representa**	**Calidad en la que actúa**
Carlos Alfonso Pascagaza Ortiz	Consorcio Interventor Sisga FR	Interventoría
María Ximena Sánchez	Agencia Nacional de Infraestructura	Equipo Financiero - Vicepresidencia Ejecutiva

Fuente: Elaboración propia

1.2.9.4 FIDUCIARIA DE OCCIDENTE:

Tabla 19. Representantes de Fiduciaria de Occidente		
Nombre	**Entidad Que Representa**	**Calidad En La Que Actúa**
Gloria Lida Bohórquez Otalora	Fiduciaria de Occidente S.A.	Directora Mercado Institucional y Corporativo
Martin Diab Quimbayo	Fiduciaria de Occidente S.A	Subdirector de Gestión de Negocios
Ruby Mendoza Amaya	Fiduciaria de Occidente S.A.	Ejecutiva Gestión de negocios de Negocios

1.2.9.5 ORDEN DEL DÍA

- Verificación del Quórum
- Nombramiento de presidente y secretario
- Lectura Acta Anterior No. 119
- Presentación del Informe Estado de Situación Financiera del Fideicomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del Sisga SAS, correspondiente agosto del 2025.
- Proposiciones y Varios

1.2.9.6 DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1.2.9.6.1 Verificación del Quorum

De conformidad con lo establecido en el Capítulo VIII "Aspectos Administrativos" Numeral 24 del Otro Sí Integral al Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 4-2-1852, habrá quórum deliberatorio con la presencia de al menos dos (2) miembros con derecho a voto y las decisiones se adoptarán con el voto favorable de al menos dos (2) miembros con derecho a voto.

De acuerdo con la designación efectuada por la Junta Directiva de la Concesión Transversal del Sisga SAS, se nominó como miembros del comité a:

Tabla 20. Miembros Comité Fiduciario

Principal	Entidad Que Representa	Suplente	Entidad Que Representa
Gladys Andrea Núñez Marín	Concesión Transversal del Sisga SAS	Diana Carolina Barinas Cortés	Concesión Transversal del Sisga SAS
Dalia Milena Torres Trujillo	Concesión Transversal del Sisga SAS	Sayde Hernández Guerrero	Concesión Transversal del Sisga SAS
Francisco Javier de la Matta Medina	Concesión Transversal del Sisga SAS	Jesús Alberto Monroy Naranjo	Concesión Transversal del Sisga SAS

Fuente: Comité de Fiducia

Encontrándose presentes dos (2) miembros designados por el Fideicomitente, así como los representantes de la Interventoría y la ANI y del Agente Administrativo, se informó que hay quórum suficiente para deliberar y decidir válidamente.

1.2.9.6.2 Elección de presidente y secretario

Se eligió como presidente del Comité a la doctora Andrea Núñez Tache representante del concesionario y como Secretario, Martin Ricardo Diab Quimbayo, Subdirector de Gestión de Negocios de la Fiduciaria de Occidente.

1.2.9.6.3 Lectura del Acta Anterior No. 119

La Fiduciaria dio lectura al acta No. 119 correspondiente a la sesión del Comité Fiduciario celebrado el 21 de agosto de 2025, la cual fue previamente remitida vía correo electrónico a todos y cada de los miembros del comité para su revisión y comentarios. No habiéndose recibido observaciones, se aprobó y autorizó su firma por quienes actuaron como Presidente y Secretario.

La Fiduciaria informó que el acta No. 119 correspondiente a la sesión del Comité Fiduciario celebrado el 21 de agosto de 2025, fue remitida vía correo electrónico a todos y cada de los miembros del comité para su revisión y comentarios, no habiéndose recibido observaciones. Por lo anterior se aprobó y autorizó su firma por quienes actuaron como presidente y Secretario

Durante el mes de agosto de 2025, algunos de los movimientos más relevantes, fueron:

(i) Recaudo de Peaje:

SALDO INICIAL ACUMULADO RECAUDO DE PEAJES JULIO 2025		**$ 105.376.466.067**
RECAUDO TOTAL AGOSTO 2025 - REPORTADO CONCESIONARIO		$ 1.368.532.822
RECAUDO PREPAGO PEAJES GOSTO 2025		$ 5.741.300
SOBRANTES AGOSTO 2025		$ 179.350
FONDO DE SEGURIDAD VIAL AGOSTO 2025		$ 40.450.978
TOTAL CONSIGNACIONES SUBCUENTA PEAJES AGOSTO 2025 MACHETA	$ 1.255.565.750	
TOTAL CONSIGNACIONES SUBCUENTA PEAJES AGOSTO 2025 SL GACENO	-	
(-) CONSIGNACIONES JULIO 2025	-$ 41.889.300	
(+) CONSIGNACIONES AGOSTO 2025	$ 201.228.000	
SUMAS IGUALES	$ 1.414.904.450	$ 1.414.904.450
SALDO ACUMULADO RECAUDO DE PEAJES AGOSTO 2025		**$ 106.750.740.189**
SALDO ACUMULADO SOBRANTES DE PEAJES AGOSTO 2025		**$ 17.109.050**
RECAUDO AJUSTE TARIFA DIFERENCIAL ACUMULADO		**$ 62.888.500**
PAGO COMPENSACION DE RIESGO MENOR RECAUDO		**$ 24.600.309.500**
PAGO DR8 FEB 2024		**$ 319.223.352.576**
TOTAL PEAJES MAS TARIFA DIFERENCIAL MAS PAGO COMPENSACION MENOR RECAUDO MAS DR8		**$ 450.637.290.765**

De otra parte, se presentaron las relaciones de cuentas por cobrar por anticipos y proveedores por pagar.

La Concesionaria nuevamente solicitó a la representante de la ANI, el pronunciamiento formal sobre la legalización del anticipo entregado con ocasión del Tribunal de Arbitramento y que aún se encuentra pendiente de legalizar, situación que ha notificado nuevamente el auditor externo del fideicomiso.

La representante de la Ani informó que se está tramitando al interior de la entidad los oficios respectivos para envió a la Fiduciaria de Occidente.

El representante de la Interventoria consultó si puede realizar solicitudes relacionadas con los EEFF del fideicomiso directamente a la Fiduciaria. Sobre esta solicitud se manifestó que poder ser dirigidas a los funcionarios que administran el fideicomiso, esto es Ruby Mendoza, Martin Diab y Gloria Lida Bohorquez.

Los informes y Estados de Situación Financiera a que se refiere el presente numeral fueron aprobados por unanimidad.

1.2.9.6.4 PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Fiduciaria informó al comité fiduciario las tasas reconocidas por el Banco de Occidente en cuentas de ahorro de acuerdo con los rangos establecidos por dicha entidad para agosto de 2025 fue del **7,82% EA**.

- De acuerdo con el cronograma establecido para la celebración de comités, la próxima sesión se llevaría a cabo el jueves **23 de octubre de 2025 a las 4 pm,** previa convocatoria a efectuarse por la Fiduciaria a todos y cada uno de los miembros e invitados.

No habiendo más asuntos por tratar, se levantó la sesión a las 4:29 p.m. y se suscribe por quienes actuaron como presidente y secretario.

1.2.10 Recaudo y aforo estación Macheta y estación San Luis de Gaceno

El recaudo en la estación de peaje de Macheta en agosto 2025 incluido FSV y sobrantes fue de $ 1.414.725.100 a pesos corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0.

De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.414.725.100, por concepto de FSV se recaudaron $40.450.978 para recaudo neto de $1.374.274.122 equivalente a pesos de diciembre de 2013 a $724.135.699. El valor acumulado a precios corrientes es de $105.788.553.513 equivalente a $55.742.349.278 precios de referencia.

Adicionalmente, la ANI ha realizado pagos por $24.663.198.000 por concepto de TDF, distribuidos, así:

- $62.888.500 correspondientes al período comprendido entre junio de 2019 a febrero de 2020.
- $258.233.600 correspondientes al tercer trimestre (Julio-Sept del 2020).
- En abril de 2022 se realizó un pago por $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.
- En agosto de 2022 se realizó un pago por $1.055.619.200, correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.
- En septiembre de 2022 se realizó un pago por $1.232.548.600, correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022.
- En enero de 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio del 2022 a septiembre de 2022
- En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2022 a diciembre de 2022

- En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre de 2023
- En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023 y enero a marzo de 2024
- En enero de 2025 se realizó el pago por valor de $1.664.431.900 correspondiente al periodo comprendido entre abril a junio de 2024.

En mayo de 2023 se pagó el acta por compensación a la afectación de COVID correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 por valor de *$305.944.400. el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, Artículo 13. Exención del cobro de peajes". En la tabla 18 se lleva un control de los vehículos que pasaron desde el 25 de marzo al 31 de mayo por la caseta de peaje de Macheta. Se aplicará lo establecido en el contrato en el numeral 3.3 literal (i).*

A la fecha, El VPIP 13 ($251.209.262.521) acumulado asciende a $45.420.361.280, por concepto de recaudo más 050 y TDF en las estaciones de peaje, más el reconocimiento del DR8 por valor de $96.736.212.526 para un valor total de $142.079.441.957 correspondiente al 56,59% del valor total.

En septiembre 2024 se ajustaron los valores de tarifa diferencial y decreto 050 se ajustaron para el cálculo del VPIP y se realizaran en el momento de pago (flujo de Caja) y no por causación (mes en que se ocurre el hecho).

Valor pagado a ODINSA por la administración del peaje de Macheta en el período comprendido desde el 28 de agosto de 2015 al 16 de abril de 2016- fue de $586.545.719

Tabla 24. Ingreso por Recaudo de Peaje Estación Machetá-San Luis de Gaceno

Mes	Recaudo de Peaje Macheta	Recaudo de San Luis de Gaceno	F.S.V.	TD-050	Recaudo Neto	Precios de Dic-2013	Acumulado Clausula 3,4-VPIP
Total-2015	$ 1.668.842.400		$ 57.810.220		$ 1.293.984.264	$ 1.179.896.168	1.041.104.321
Tota-2016	$ 4.987.769.763		$ 144.679.006		$ 4.780.029.791	$ 4.131.147.936	$ 3.481.956.037
Total-2017	$ 5.549.226.000		$ 130.541.200		$ 5.418.684.800	$ 4.493.360.780	$ 3.548.382.534
Total-2018	$ 5.743.447.400		$ 126.978.800		$ 5.616.468.600	$ 4.510.821.924	$ 3.332.043.326
Total-2019	$ 7.462.579.300		$ 164.991.000	$ 62.874.400	$ 7.297.588.300	$ 5.705.309.623	$ 3.938.086.915
Total-2020	$ 4.832.420.200		$ 103.507.200	$ 14.100	$ 4.728.913.000	$ 3.581.282.225	$ 2.307.527.861
Total-2021	$ 11.970.333.700		$ 182.536.200	$ 0	$ 11.787.797.500	$ 8.593.532.009	$ 5.177.876.107
may-22	$ 1.323.327.600		$ 19.109.000		$ 1.304.218.600	$ 874.167.075	498.778.466
Total-2022	$ 16.704.477.400		$ 240.414.200	$ 8.259.001.800	$ 16.464.063.200	$ 16.397.800.666	$ 4.167.286.789
oct-23	DR				$ 319.223.352.576	$ 186.129.790.626	$ 96.736.212.526
Total-2023	$ 18.228.680.500	$ 710.318.800	$ 268.453.800	$ 7.645.326.000	$ 337.893.898.076	$ 201.634.784.525	$ 104.874.616.500
Total-2024	$ 16.131.343.000	$ 2.947.875.100	$ 537.698.200	$ 7.031.549.800	$ 18.541.519.900	$ 14.247.739.273	$ 7.069.073.734
ene-25	$ 2.070.967.100	$ 11.877.080	$ 68.831.568	$ 1.664.431.900	$ 2.014.012.612	$ 1.095.697.780	$ 523.354.966
feb-25	$ 1.316.113.400	0	$ 38.556.326		$ 1.277.557.074	$ 687.237.598	$ 326.437.271
mar-25	$ 1.526.548.900	0	$ 44.744.716		$ 3.146.236.084	$ 1.683.579.115	$ 795.268.200
abr-25	$ 1.739.030.000	0	$ 49.654.400		$ 1.689.375.600	$ 898.080.467	$ 421.873.842
may-25	$ 1.503.230.050	0	$ 43.527.552		$ 1.459.702.498	$ 773.504.268	$ 359.283.219
jun-25	$ 1.703.251.700	0	$ 48.559.794		$ 1.654.691.906	$ 875.759.482	$ 409.109.397
jul-25	$ 1.235.567.600	0	$ 35.353.512		$ 1.200.214.088	$ 633.594.538	$ 294.342.715
ago-25	$ 1.414.725.100	0	$ 40.450.978		$ 1.374.274.122	$ 724.135.699	$ 334.540.795
Total-2025	$ 12.509.433.850	$ 11.877.080	$ 369.678.846	$ 1.664.431.900	$ 13.816.063.984	$ 7.371.588.946	$ 3.464.210.405
ACUMULADO	**$ 105.788.553.513**	**$ 3.670.070.980**	**$ 2.327.288.672**	**$ 24.600.309.500**	**$ 427.639.011.415**	**$ 271.847.264.075**	**$ 142.402.164.529**

Fuente: Autores e Informes de la Concesión Transversal del Sisga

1.2.11 Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.)

En agosto de 2025 el valor recaudado por concepto del Fondo de Seguridad Vial (F.S.V.) fue de $40.551.444. El valor acumulado es de $ 2.327.389.138.

Mediante resolución No. 20243040001135 de enero 15 de 2024 en su artículo primero establece:

> *"Establecer la suma de quinientos pesos ($500.00) será destinado para el Fondo de Seguridad Vial-FOSEVI por cada vehículo que haga su tránsito y cancelar la tasa de peaje en los sitios determinados para tal fin, en las estaciones de recaudo a cargo de la Agencia Nacional de Infraestructura-ANI y del Instituto Nacional de Vías-INVIAS a partir del 16 de enero de 2024"*

El valor precitado será indexado en el IPC cada año, por tanto, para la presente vigencia el monto asciende a $526 pesos por vehículo. La Fiduciaria en el presente efectúo el pago al Instituto Nacional de vías así:

Tabla 26 – Movimientos cuenta de ahorros Banco de Occidente 256-95628-5 ANI recaudo peaje

No. Beneficiario	Beneficiario	Fecha de Pago	Valor Pagado	Descripción
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	4/08/2025	$ 5.895.408,00	421852_PAGO PL-3109_ FOSEVI 21 AL 27 DE JULIO DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	8/08/2025	$ 2.827.776,00	421852_PAGO PL-3118_ FOSEVI 01 AL 03 DE AGOSTO DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	8/08/2025	$ 3.133.908,00	421852_PAGO PL-3114_ FOSEVI 28 AL 31 DE JULIO DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	25/08/2025	$ 8.391.278,00	421852_PAGO PL-3122_ FOSEVI 04 AL 10 DE AGOSTO DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	29/08/2025	$ 10.144.962,00	421852_PAGO PL-3122_ FOSEVI 11 AL 17 DE AGOSTO DE 2025
800215807	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	29/08/2025	$ 10.158.112,00	421852_PAGO PL-3122_ FOSEVI 18 AL 24 DE AGOSTO DE 2025
TOTAL			**$ 40.551.444,00**	

Fuente: Autores

Cifras Validadas por la Interventoría con el extracto bancario de la Subcuenta No. 256-956285.

1.2.12 Aforo del peaje – estación Macheta

En el mes de agosto de 2025 el tráfico por el peaje de Macheta fue de 67.212 Vehículos, CAT I 53.423, CAT II 3.590, CAT III 8.066, CAT IV 5.911, CAT V 1.945, CAT VI 8, CAT VII 0. No se incluye en los datos precedentes tarifas especiales.

Tabla 26. Aforo Estación de Peaje Macheta					
Fecha	Tráfico Vehicular	Ejes	TD	Ley 787	Evasores
TRAFICO-2015	**222.347**	**51**	**0**	**2.079**	
TRAFICO-2016	**649.518**	**137**	**0**	**6.207**	
TRAFICO-2017	**652.760**	**181**	**0**	**6.311**	
TRAFICO-2018	**634.866**	**195**	**0**	**4.982**	
TRAFICO-2019	**811.555**	**320**	**0**	**6.891**	**4**
TRAFICO-2020	**517.449**	**386**	**0**	**5.547**	**3**
TRAFICO-2021	**885.166**	**21**	**21096**	**8.612**	**2**
TRAFICO-2022	**1.165.006**	**17**	**28274**	**9.412**	**0**
TRAFICO-2023	**1.261.503**	**2**	**53115**	**9.444**	**1**
TRAFICO-2024	**912.674**	**1**	**51440**	**7.354**	**0**
ene-25	107.040		4215	613	
feb-26	69.594		3707	669	
mar-27	81.006		4060	626	
abr-28	90.356		4044	647	
myo-25	83.364		4044	612	
jun-25	92.319		4066	587	
jul-29	67.212	0		522	0
ago-33	76.903	0		583	0
TRAFICO-2025	**667.794**	**0**	**24136**	**4.859**	**0**
ACUMULADO	**8.380.638**	**1311**	**178061**	**71.698**	**10**

Fuente: Autores

En la estación de peaje de San Luis de Gaceno no se presentó reporte de vehículos. El tráfico acumulado comprendido entre noviembre del 2023 – agosto de 2025 es de: 218.370 vehículos, 0 Ejes, 21.895 vehículos TD, 1049 vehículos que aplican a la Ley 787, finalmente 0 carros evasores

Tabla 21. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno					
Fecha	Tráfico Vehicular	Ejes	TD	Ley 787	Evasores
TRAFICO-2023	80.917	0	690	212	0
TRAFICO-2024	137.453	0	21.205	837	0
ene-25					
feb-25					

Tabla 21. Aforo Estación de Peaje San Luis de Gaceno					
Fecha	**Tráfico Vehicular**	**Ejes**	**TD**	**Ley 787**	**Evasores**
mar-25					
abr-25	0	0	0	0	0
may-25	0	0	0	0	0
Jun-25	0	0	0	0	0
Jul-25	0	0	0	0	0
Ago-25	0	0	0	0	0
TRAFICO-2025	0	0	0	0	0
ACUMULADO	**218.370**	**0**	**21.895**	**1.049**	**0**

Fuente: Autores

El 09 de septiembre de 2020 la Agencia Nacional de Infraestructura y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S, suscribieron la Suspensión de Incremento de Tarifas, a través de la cual en su Cláusula Primera, determinó suspender a partir del diez (10) de septiembre de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la Resolución 00000981 del 16 de abril de 2015 y la Sección 4.2 (e) de la Parte Especial del Contrato de Concesión, respecto a la Estación de Peaje Machetá, por los motivos señalados en la mencionada Acta. Por lo tanto, el contrato en su sección 3.3 literal h romanito vii de la Parte General se establece el mecanismo de reconocimiento al Concesionario por esta diferencia tarifaria que a continuación se describe a partir de enero del 2022.

El Ministerio de Transporte mediante Resolución No. 20213040001125 de enero 15 de 2021 estableció las siguientes tarifas diferenciales en las categorías IE1 y IIE1 de la estación de peaje denominada Macheta, para los vehículos de servicio particular, vehículos autorizados por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros vehículos oficiales, lo cual conlleva a la aplicación de riesgos por tarifas diferenciales de acuerdo a lo establecido en el contrato en la sección 13.3 Riesgos de la ANI literal (n) de la Parte General.

El 19 de enero la Comunidad de Macheta protesto por el incremento de tarifas especialmente de los vehículos categoría III, IV, V, por lo que obligo a la entidad, junto con el Concesionario a firmar un acta de suspensión de tarifas para estas categorías la cual fue firmada y aplicada a partir del 22 de enero de los corrientes hasta el 30 de mayo de 2021 a reducir el valor para estas categorías quedando así: las categorías III y IV por un valor de $9.700 y la Categoría V por un $20.500. La ANI ya cancelo por concepto de TDF el periodo comprendido entre el mes de septiembre de 2020 a diciembre de 2021.

Las partes acuerdan prorrogar por dos meses quince días, a partir del 16 de enero de 2022 hasta el 31 de marzo de 2022, el plazo de la suspensión provisto en la Cláusula Primera de la prórroga del acta de suspensión de tarifas “Estación de Peaje de Macheta Suscita el 31 de agosto del 2021 sobre el incremento tarifario definido en el Artículo Tercero de la

Resolución No 0000981 del 16 de abril del 20215.Respecto a las Categorías III-IV-V por los motivos señalados en la mencionada acta.

El valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta es el siguiente:

Tabla 22 – Valor de Tarifa Diferencial Decreto 050 del 15 de enero de 2023 peaje de Machetá

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia	Valor Acta Termino de referencia
ene-25	46.780	$ 13.274.100	$ 1.171.531.600	$ 7.221.604,18	$ 28.315.682,96
ene-25	16.346	$ 61.703.700		$ 33.192.335,17	
ene-25	48.129	$ 244.195.500		$ 130.671.199,76	
feb-25	73.301	$ 398.990.500		$ 214.629.372,41	
mar-25	85.066	$ 453.367.800		$ 242.601.171,43	
TOTAL	551.341	$ 1.171.531.600,00		$ 628.315.682,96	

Fuente: Autores

Tabla 23 – Valor de Tarifa Diferencial Resolución 20213040001125					
Fecha	**IE1**	**IIE1**	**Trafico**	**TDF**	**Constantes**
Total julio 2024	946	1.688	2.634	$ 14.182.800	7.853.996
Total agosto 2024	951	1.717	2.668	$ 14.370.200	7.957.772
Total sept 2024	903	1.477	2.380	$ 12.786.200	7.063.394
Total por Resolución 20213040001125	2.800	4.882	7.682	$ 41.339.200	$ 22.875.162
Fecha	**IE1**	**IIE1**	**Trafico**	**TDF**	**Constantes**
Total octubre 2024	912	1.654	2.566	$ 14.757.600	8.163.211
Total noviembre 2024	878	1.569	2.447	$ 14.067.400	7.760.382
Total diciembre 2024	835	1.624	2.459	$ 14.169.500	7.781.098
Total por Resolución 20213040001125	2.625	4.847	7.472	$ 42.994.500	$ 23.704.691
Fecha	**IE1**	**IIE1**	**Trafico**	**TDF**	**Constantes**
Total enero 2025	310	775	1.085	$ 6.293.000	3.423.626
Total enero 2025	435	763	1.198	$ 7.319.200	3.981.917
Total febrero 2025	697	1.341	2.038	$ 12.485.600	6.716.392
Total marzo 2025	723	1.472	2.195	$ 13.469.600	7.207.704
Total por Resolución 20213040001125	1.730	3.588	5.318	$ 39.567.400	$ 21.329.639

Fuente: Autores

En la Estación de peaje de San Luis de Gaceno para el primer trimestre del 2024 por concepto de tarifa diferencial el valor a reconocer corresponde a $97.945.200 equivalentes a $55.368.950 mes de referencia. El valor correspondiente al segundo trimestre corresponde a $124.157.600 equivalentes a $69.215.430 pesos mes de referencia. El valor correspondiente al tercer trimestre corresponde a $625.383.400 equivalentes a $345.775.509pesos mes de referencia

Tabla 24 – Valor Recaudo Materialización del Riesgo peaje de San Luis de Gaceno		
MES	**DIFERENCIAL TARIFARO**	**PRECIOS DE REFERENCIA**
jul-24	33.358.600	18.472.960
ago-24	188.938.700	104.628.405
sep-24	403.086.100	222.674.143
Total	625.383.400	345.775.509

Fuente: Autores

Tabla 25 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno				
Fecha	**Trafico**	**Valor TDF**	**Valor Acta Trimestral**	**Precios de Referencia**
oct-24	34730	$ 775.978.900,00	$ 2.160.165.024	$ 429.235.078,11
nov-24	27273	$ 605.918.000,00		$ 334.259.021,49
nov-24	6684	$ 136.846.260,00		$ 75.492.223,31
dic-24	45762	$ 881.440.200,00		$ 484.037.702,32

Fuente: Autores

Tabla 26 – Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno				
Fecha	**Trafico**	**Valor TDF**	**Valor Acta Trimestral**	**Precios de Referencia**
ene-25	31791	$ 566.594.190,00	$ 2.226.845.763	$ 308.248.316,17
ene-25	22580	$ 449.275.320,00		$ 244.422.486,73
feb-25	34056	$ 696.323.880,00		$ 374.574.225,10
mar-25	37448	$ 762.079.680,00		$ 407.795.664,12

Fuente: Autores

1.2.13 Cálculo del DR8

Calculo DR 8 Diferencial de Recaudo año ocho (8), haciendo el ajuste al valor a retribuir al Concesionario, con respecto al derecho que tiene al DR8, tal como lo prevé el contrato previsto en la Sección 3.4 de la Parte General.

La Sección 3.4 (b) de la Parte General del Contrato de Concesión-Obtención del VPIP, establece que si al vencimiento del año ocho (8), contado desde la Fecha de Inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP8, la ANI pagará al Concesionario la Diferencia de Recaudo al Año 8 (DR8), ponderada por el Índice de Cumplimiento Promedio observado hasta dicho año, de conformidad con la fórmula prevista en la Parte Especial. El mismo procedimiento debe aplicarse para el cálculo del DR13 y del DR18.

El cálculo de DR8 se hará conforme a la formula prevista en la sección 4.6 de la Parte Especial así:

$$DR_f = \Delta_F * ICP_f * \left(\frac{IPC_f}{IPC_r}\right) * (1 + TDI)^{f+q}$$

Donde ΔF es la variable encargada de medir las variaciones correspondientes a ser compensadas, afectadas por el Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y actualizando los valores por la inflación y por la tasa de descuento para que en su actualización reconozca el efecto de la financiación por la temporalidad en la recepción de estos recursos.

En cuanto al Índice de Cumplimiento Promedio (ICP) y el Índice de Cumplimiento (IC), la Sección 4.6 de la Parte Especial establece las siguientes fórmulas:

ICPf: Es el Índice de Cumplimiento Promedio hasta el Mes f, calculado de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$ICP_f = \frac{\sum_{j=1}^{f} IC_j}{n}$$

Donde,

j =	Contador del número de meses. Inicia en Mes de la Fecha de Inicio del Contrato.
	El valor inicial de j varía dependiendo de la Diferencia de Recaudo que se calcula
	así: (i) para el DR8, j inicia en el mes 1; (ii) para el DR13, j inicia en el mes =97
	y (iii) para el DR18, j inicia en el mes 157
N	Número de Recaudo: (i) para el DR8, n = 96; (ii) para el DR13, n = 60 y (iii) para el DR18, n = 60

$$IC_j = \sum_{u=1}^{u=z} IC_{UFuj} * \left(\frac{\%p_{UFu}}{T}\right)$$

ICj = Índice de Cumplimiento del Proyecto medido para el periodo j.
ICUFuj = Índice de Cumplimiento de la Unidad Funcional u para el periodo j.
%pUFn= Porcentaje de participación de la Unidad Funcional n, de acuerdo con lo establecido en la Parte Especial.
T = Suma de los porcentajes de participación de las Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de Cumplimiento en el periodo j.
Z = Número de Unidades Funcionales para las que fue medido el Índice de cumplimiento en el periodo j"

Expuesto lo anterior, el 29 de diciembre de 2023 se firmó el acta de entendimiento entre el Concesionario y la ANI donde acuerdan:

"(…) PRIMERO: Las Partes entienden y aceptan que, para la liquidación de la Diferencia de Recaudo, el Índice de Cumplimiento Promedio previsto en la Sección 4.6 de la Parte Especial, debe calcularse con base en el Índice de Cumplimiento de los meses en los cuales cada Unidad Funcional ha sido objeto de medición de Indicadores dentro del periodo de evaluación (Año 8).

Para ello, el denominador "n" de la formula del índice de cumplimiento promedio prevista en la Sección especial 4.6 de la Parte Especial para el cálculo de la Diferencia de Recaudo del año 8 no estará dado por el número de meses transcurridos entre el inicio y la terminación del periodo evaluado (98 meses para el DR8), sino por el número de meses en los que existió Índice de Cumplimiento para al menos una Unidad Funcional.

Por tanto, para el cálculo de la Diferencia de Recaudo se deben tomar los valores del Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) que han sido calculados mensualmente de acuerdo con la formula establecida en la sección 4.6 de a Parte Especial del Contrato de Concesión y dividirse por el número total de meses en los cuales se ha calculado el Índice de Cumplimiento del Proyecto (ICj) y con los cuales se calcula la Retribución.

SEGUNDO: El reconocimiento y pago del DR8 se sujetará a la interpretación convenida en el numeral PRIMERO. Para esos efectos, el Interventor del Proyecto deberá calcular el DR8, de conformidad con lo expuesto en esta Acta de Entendimiento.

TERCERO: Teniendo en cuenta que la fecha de cumplimiento del VPIP8 se dió el 06 de noviembre de 2023, el cálculo se realizará a partir de esta fecha y durante el término señalado en la Sección 3.4 (b) (i) de la Parte General del Contrato. Una vez obtenido el cálculo, el Concesionario acepta no cobrar por una única vez los intereses de que trata la Sección 3.6 de la Parte General del Contrato que se generen por el no pago oportuno de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), desde la fecha máxima de pago, es decir, el 05 de febrero de 2024 y hasta el 05 de mayo de 2024, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones: La ANI se obliga a hacer el pago de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8), con cargo a los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales, a más tardar el 05 de febrero de 2024.

En el evento que el cálculo de la liquidación de la Diferencia de Recaudo del año 8 (DR8) supere los recursos disponibles en el Fondo de Contingencias antes mencionado, la ANI realizará el pago del saldo restante, a más tardar el 05 de mayo del año 2024, sobre el cual no se cobrarán intereses conforme a la aceptación de que trata el primer inciso de este acuerdo.

En caso de que no se cumplan las condiciones anteriores, el Concesionario se reserva el derecho a cobrar los intereses por las sumas no pagadas oportunamente desde el momento en que se genere la obligación y en los términos que regula el Contrato de Concesión".

Así las cosas, con base en lo establecido en el acta de entendimiento del 29 de diciembre de 2023, se presenta el cálculo del DR 8 a corte del 31 de octubre de 2023. Fecha acordada por las partes ante la imposibilidad de cuantificar un indicador de cumplimiento para los primeros seis (06) días de noviembre de 2023, así:

Tabla 27. Diferencia de Recaudo en relación con el valor presente del Recaudo de Peaje acumulado hasta el año ocho (8)							
	VPIP Contractual (millones)	VPIP real al 31 de octubre de 2023 (millones)	Diferencia VPIP (millones)	IC Promedio (%)	VPIP precios de Referencia (millones)	Diferencial de Recaudo (DR 8) a precios de Dic-13 (millones)	Diferencial de Recaudo (DR 8) a octubre-2023 ($)
VPIP	$ 460.454,22						
VPIP8	$ 133.952,58	$ 37.216,37	$ 96.736,21	99,8903%	$ 96.630,13	$ 186.129,79	$ 319.223.352.576.08
VPIP13	$ 251.209,26						
VPIP18	$ 350.766,57						
Numero de meses	31-oct.-23	118,00					
IPCr	03-nov.-23	100,00					
IPCr	31-jul.-15	19,00					
mes de referencia	dic.-13						
TDI	0,5571%						
Fecha de inicio	27-ago.-15						
mes de referencia	dic-13	79,56					
Ipc mes de corte	nov-23	136,45					
Factor		1,72					

De la Tabla anterior, mencionamos lo siguiente:

- El valor correspondiente al VPIP para el 31 de octubre de 2023 es la suma de Treinta y Siete Mil Doscientos Dieciséis Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Ocho pesos con 29/100 M/cte ($37.216.369.238.29).

- La diferencia entre el reconocimiento del DR8 y el valor recaudado en VPIP es la suma de Noventa y Seis Mil Setecientos Treinta y Seis Millones Doscientos Doce Mil Quinientos Veinticinco pesos con 71/100 M/cte ($96.736.212.525.71).

- El Índice de cumplimiento promedio corresponde a 99.8903%

- El valor por reconocer al Concesionario de acuerdo con la aplicación de la formula corresponde a la suma de Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta Millones Ciento Veintiocho mil Seiscientos Cuarenta y cinco pesos con 94/100 ($96.630.128.645.94).

- El valor por pagar a corte 31 de octubre 2023 pesos corrientes corresponde a la suma de Trescientos Diecinueve Mil Doscientos Veintitrés Millones Trescientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Seis pesos con 08/100 ($319.223.352.576.08). Se anexa cuadro en Excel del cálculo.

También se orden el pago de la cifra mencionada a la fiduciaria:

> ***ARTÍCULO SEGUNDO:*** *ORDÉNESE a la Sociedad Fiduciaria FIDUPREVISORA S.A., administradora del Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales, pagar a la Sociedad Concesión Transversal del Sisga S.A.S., el valor correspondiente a la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8, de conformidad con los insumos aportados y así reconocer la suma*

de dinero de la respectiva contingencia en la subcuenta Recaudo Peajes, que deberá transferirse a la Cuenta de ahorros No.256956285 , a nombre del Fideicomiso 421852 Concesión Transversal del Sisga.

El 27de febrero la ANI realizo el traslado de los TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON OCHO CENTAVOS M/CTE ($319.223.352.576.08), por concepto de Diferencia de Recaudo al Año 8 o DR8 a la subcuenta Aportes ANI No 256-95639-2
El 26 de marzo se trasladaron los recursos a cada UF de la siguiente manera: la UF1 $92.925.917.935, la UF2 $55.385.251.672, la UF3 $ 59.822.456.273 y la UF4 $111.089.726.696.

El día 8 de abril se realizó el traslado de las subcuentas recaudo de peajes de las UF a la cuenta proyecto correspondiente al pago del DR8 por valor de $319.223.352.576.08 más intereses

1.2.14 Saldos de las cuentas y encargos fiduciarios.

La tabla anexa, presenta los movimientos débitos, créditos y los saldos que se reflejan en el balance general en el presente mes, son las cuentas donde se administran los recursos del Patrimonio Autónomo los movimientos son:

Tabla 32. Movimientos de las Cuentas en agosto de 2025

Nombre Cuenta	Cuenta No	Saldo Inicial	Debito	Crédito	Saldo Final
FID PA 421852 SCTA DISTRIBUCIONES PERMITIDAS	256142290	$ 87.104.432,95	$ 558.165,65	$ -	$ 87.662.598,60
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS DEL CREDITO	256142308	$ 88.243.442,51	$ 565.464,43	$ -	$ 88.808.906,94
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS RESTRINGIDOS	256142316	$ 168.569,56	$ 1.080,19	$ -	$ 169.649,75
FID PA 421852 SUBCUENTA PAGOS LINEA DE LIQUIDEZ	256142324	$ 0,27	$ -	$ -	$ 0,27
FID PA 421852 SUBCUENTA RESERVA DE INTERESES	256142357	$ 59.380.324.019,65	$ 380.509.414,19	$ -	$ 59.760.833.433,84
FID PA 421852 SUBCUENTA INGRESOS	256143686	$ 75.971.127.381,16	$ 3.185.619.420,94	$ 3.013.238.455,58	$ 76.143.508.346,52

FID 421852 SISGA PROYECTO	256956301	$ 1,08	$ -	$ -	$ 1,08
FID 421852 SISGA ADMINISTRATIVA	256956350	$ 71.956.633,83	$ 173.373.652,43	$ 168.029.610,08	$ 77.300.676,18
FID 421852 SISGA PAGOS DEUDA	256956368	$ 40.668.098.367,45	$ 260.384.679,13	$ 263.218.403,69	$ 40.665.264.642,89
FID 421852 SISGA REDES	256956376	$ 205.439.408,44	$ 1.316.456,76	$ -	$ 206.755.865,20
FID 421852 COMPENSACION AMBIENT	256956418	$ 19.898.649.010,85	$ 127.510.642,69	$ -	$ 20.026.159.653,54
FID 421852 SISGA PREDIOS	256956566	$ 80.000.031,95	$ 512.640,61		$ 80.512.672,56
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO CREDITO	256959032	$ 30.022.190,01	$ 192.382,35	$ -	$ 30.214.572,36
FID 421852 SISGA OPEX	256959172	$ 2.014.498.872,90	$ 2.747.030.710,58	$ 3.426.670.597,06	$ 1.334.858.986,42
FID 421852 SISGA INGRESOS CONTINGENTES	256959206	$ 443.937.399,02	$ 2.844.753,09	$ -	$ 446.782.152,11
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA CAPEX	256959222	$ 312.940,83	$ 2.003,65	$ 2.024,78	$ 312.919,70
FIDUOCCIDENTE FID 421852 SISGA RESERVA DE O&M	256959230	$ 20.155.857.523,62	$ 129.051.472,99	$ 130.410.953,22	$ 20.154.498.043,39
FID 421852 SISGA INDEMNIZACIONES DE SEGUROS	256959263	$ 241.585.503,19	$ 1.548.081,11	$ -	$ 243.133.584,30
FID 421852 SISGA RESERVA DE MANTENIMIENTO MAYOR	256959289	$ 45.139.101.524,86	$ 289.011.150,24	$ 292.054.137,39	$ 45.136.058.537,71
FID 421852 SISGA DESEMBOLSO LINEA DE LIQUIDEZ	256959305	$ 3,75	$ -	$ -	$ 3,75
FID 421852 SISGA OBRAS COMPL OTRO SI NO. 7	256962507	$ 7.878.345.087,47	$ 50.484.474,85	$ -	$ 7.928.829.562,32
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 4	256108093	$ 12.444,41	$ 79,73	$ -	$ 12.524,14
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 3	256108101	$ 6.015,57	$ 38,50	$ -	$ 6.054,07
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 2	256108119	$ 4.315,93	$ 27,63	$ -	$ 4.343,56
FID 421852 SISGA APORTES ANI UFN 1	256108127	$ 7.144,61	$ 45,79	$ -	$ 7.190,40
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF1	256127739	$ 741,26	$ 1,95	$ 729,22	$ 13,99
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF2	256127747	$ 3.225,83	$ 8,83	$ 3.175,18	$ 59,48
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF3	256127754	$ 3.517,17	$ 9,62	$ 3.462,01	$ 64,78
FID 421852 SISGAEXPLOTACIÓN COMERCIAL UF4	256127762	$ 3.716,20	$ 10,19	$ 3.660,61	$ 65,78
PA 421852 PEAJE SAN LUIS	256153081	$ 261.053.434,18	$ 29.016.301,94	$ 1.868.354,21	$ 288.201.381,91
FID 421852 SISGA ANI RECAUDO PEJAES	256956285	$ 912.031.758,81	$ 1.381.620.744,16	$ 1.251.918.134,29	$ 1.041.734.368,68
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA	256956343	$ 12.561.846.028,66	$ 80.302.090,50	$ 122.814.364,87	$ 12.519.333.754,29
13042018 ANI APORTES	256956392	$ 363,44	$ 2,37	$ -	$ 365,81

FID 421852 SISGA PEJAES UF 1	256956582	$ 1.062.920.018,77	$ 358.302.996,60	$ 431.671.638,54	$ 989.551.376,83
FID 421852 SISGA PEJAES UF 2	256956434	$ 633.244.219,61	$ 213.552.264,31	$ 257.281.026,48	$ 589.515.457,44
FID 421852 SISGA PEAJES UF3	256956509	$ 686.751.427,24	$ 230.678.774,65	$ 277.911.463,54	$ 639.518.738,35
FID 421852 SISGA PEJAES UF 4	256956426	$ 1.268.270.761,31	$ 428.323.456,06	$ 516.032.625,73	$ 1.180.561.591,64
FID 421852 SISGA ANI SOPORTE CONTRACTUAL	256956442	$ 3.991.212.781,80	$ 25.543.711,54	$ 28.724.788,76	$ 3.988.031.704,58
FID 421852 SISGA ANI MASC	256956467	$ 3.677.094.512,31	$ 23.543.373,31	$ 23.645.760,96	$ 3.676.992.124,66
FID 421852 SISGA RECAUDO PREPAGOS	256956475	$ 41.548.221,38	$ 230.615,82	$ 8.720.000,00	$ 33.058.837,20
FID 421852 SISGA ANI EXCEDENTES	256956483	$ 3.112.361.799,39	$ 20.097.342,28	$ 20.136.205,16	$ 3.112.322.936,51
FID 421852 SISGA ANI EXPLOTACION	256956525	$ 3,33	$ -	$ -	$ 3,33
FID 421852 SISGA ANI OBRAS MENORES	256956541	$ 42.043.335.279,37	$ 434.091.352,12	$ 518.429.749,75	$ 41.958.996.881,74
FID 421852 SISGA INTERVENTORIA Y VIATICOS ANI	256965245	$ 8.395.005,02	$ 53.750,52	$ 54.316,82	$ 8.394.438,72

Fuente: Informe Fiducia-Estados Financieros.

1.2.15 Flujos de caja.

A continuación, se muestran solamente las cuentas ANI que a corte del presente informe han tenido movimiento, como son las subcuentas Recaudo de Peaje, Interventoría y Supervisión, Soporte Contractual, MASC, Excedentes ANI y finalmente Obras menores.

CONCEPTO	ago-25
SALDO INICIAL	342.614.879.080,95
- INGRESOS -	
FONDEO CONTRACTUAL MASC	-
RECAUDO DE PEAJES MACHETA	1.371.500.050,00
CONSIGNACIONES POR IDENTIFICAR	-
CONSIGNACION ERRADA OPERADOR GOPASS Y COPILOTO	27.278.100,00
TRASLADO RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	152.723.580,70
CONSIGNACIONES CONCESION	-
PAGO ACTA RETRIBUCION	1.482.907.781,31
TRASLADO SOBRANTES A EXCEDENTES	169.750,00
RENDIMIENTOS CTA BANCARIAS	2.189.880.781,02
REINTEGRO GASTOS CUENTA ANI	821.213,53
REINTEGRO ASEGURADORA MAPFRE	-
TOTAL INGRESOS	5.225.281.256,56
- EGRESOS -	
TRASLADO RENDIMIENTOS OBRAS MENORES	(152.723.580,70)
PAGOS	(3.739.951.804,19)
GASTOS BANCARIOS	(1.902.869,00)
PAGO ACTA RETRIBUCION UF	(1.482.907.781,31)
GMF	(14.966.247,46)
REINTEGRO GASTOS CUENTA ANI	(821.213,53)
TRASLADO SOBRANTES A EXCEDENTES	(169.750,00)
RETENCION EN LA FUENTE VENTA POS	(88.004,00)
FONDEO CONTRACTUAL MASC	-
TOTAL EGRESOS	(5.402.251.250,19)
SALDOS	342.437.909.087,32
SALDO LIBROS	342.437.909.087,32
	-

1.2.16 Actas de fijación de precios-subcuentas obras menores y OTROSÍ siete.

De acuerdo con lo establecido entre las partes las OBRA DE LA MITIGACION PARA LA MOVILIDAD POR SECTOR CRITICO DERIVADO DE LA CRECIENTE SUBITA DEL RIO LENGUPÁ ENTRE LOS PR 56+0000 AL PR 60+450 RUTA 5608 UF 4 se ejecutarán con cargo a la Subcuenta FID 421852 SISGA ANI Obras Menores y Subcuenta FID 421852 SISGA Otrosí No.7. Por tal razón a continuación registramos el siguiente balance:

- **Balance Subcuenta Obras Menores y Subcuenta Otrosí No. 7**

DETALLE COMPROMISOS VIGENTES A 31 DE AGOSTO DE 2025		Precio Diciembre 2013	Precio actualizado AGOSTO 2025
SALDO ACTUAL OBRAS MENORES 31 AGOSTO 2025		**$ 22.150.207.630**	**$ 41.958.996.882**
Construcción Bahía No. 1 (Saldo por pagar)*		$ 76.446.959	$ 144.812.986
Construcción Bahía No. 2 (Saldo por pagar)*		$ 16.290.842	$ 30.859.638
Construcción Bahía No. 3*		$ 50.415.703	$ 95.502.144
Construcción Bahía No. 4 (Saldo por pagar)*		$ 10.349.676	$ 19.605.325
construcción Bahía No. 6 (Saldo por pagar)*		$ 57.230.312	$ 108.411.015
Construcción Bahía No. 7 (Saldo por pagar)*		$ 62.650.836	$ 118.679.079
Construcción Bahía No. 8 (Saldo por pagar)*		$ 1.389.604	$ 2.632.318
Construcción Bahía No.9 (Saldo por pagar)*		$ 1.969.132	$ 3.730.115
Construcción Bahía No. 5* (Saldo por pagar 50%)		$ 57.111.824	$ 108.186.564
SUBTOTAL 1		**$ 333.854.889**	**$ 632.419.184**
Estudios y Diseños PR48+700 AL PR 48+870 (COP marzo 2024) (Saldo por pagar)		$ 129.374.222	$ 230.063.662
Elaboración de Estudios y Diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del PR34+500 ruta 5608, UF3, así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del rio Lengupa en los siguientes sectores: PR56+130 al PR 56+330, PR59+900 al PR 60+100, PR60+300 al PR 60+500, y el SALDO PR73+82 , Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4	PR34+500 UF3	$ 263.461.216	$ 475.760.092
	PR60+300 al PR 60+500	$ 95.409.920	$ 172.291.895
	PR56+130 al PR 56+330	$ 71.002.161	$ 128.216.195
	PR59+900 al PR 60+100	$ 87.423.562	$ 157.870.074
	PR73+820	$ 71.853.978	$ 129.754.411
SUBTOTAL 2		**$ 718.525.058**	**$ 1.293.956.329**
Ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR35+050, RUTA 5607 – UF1		$ 3.893.523.446	$ 7.156.722.835
SUBTOTAL 3		**$ 3.893.523.446**	**$ 7.156.722.835**
SUMATORIA COMPROMISOS A 31 DE AGOSTO 2025		**$ 4.945.903.393**	**$ 9.083.098.348**
SALDO DISPONIBLE SUBCUENTA OBRAS MENORES A 31 AGOSTO 2025 DESPUES DE COMPROMISOS		**$ 17.204.304.237**	**$ 32.875.898.534**
SALDO DISPONIBLE OBRAS OTROSÍ NO 7 A 31 AGOSTO 2025		**$ 4.185.639.174**	**$ 7.928.829.562**
TOTAL RECURSOS DISPONIBLES A 31 AGOSTO 2025			**$ 40.804.728.096**

La subcuenta Obras Menores con corte al 31 de agosto 2025, según extracto de Fiduciaria de occidente No 256-95654-1. presenta un saldo de $ 41.958.996.882,00, a este valor se le debe descontar la suma $ 9.083.098.348, correspondientes a los compromisos por pagar, quedando un saldo disponible de $32.875.898.534,00 pesos.

Adicionalmente, en la subcuenta Otrosí No.7 con corte al 31 de agosto de 2025, según extracto de Fiduciaria de Occidente No 256-96250-7, tiene un saldo $ 7.928.829.562,00 los cuales deberán ser destinados a la atención y pago de obras que no estén contempladas en las obligaciones a cargo del Concesionario de conformidad con lo regulado en la cláusula segunda del Otrosí No.7 del 28 de diciembre de 2018.

Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños.

DETALLE ACTAS EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN	Precio diciembre 2013	Precio actualizado agosto 2025
Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1	$ 4.234.785.281	$8.021.926.718,19
Presupuesto estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024	$ 1.019.608.962	$ 1.931.438.746,39
SUMATORIA DE LOS VALORES EN ANALISIS PENDIENTES DE APROBACIÓN	$ 5.254.394.243	$ 9.953.365.464,59

Fuente: Autores

Al descontar el valor al saldo disponible del anterior cuadro de las subcuentas, se concluye que el proyecto cuenta con recursos disponibles que ascienden a la suma de $ 30.851.362.631

OBSERVACIONES AL INFORME DE FIDUCIA

No se ha presentado a la fecha de elaboración de este informe observación o solicitud de ajustes al informe del Patrimonio Autónomo correspondiente al mes de agosto de 2025.

2 RELACIÓN DE CORRESPONDENCIA ÁREA FINANCIERA

2.1 CORRESPONDECIA ENVIADA

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO INTERNO	ASUNTO / REFERENCIA	DESTINO	Correo Electrónico Destinatario	RADICACION ANI	
3/7/2025	0031-2025	Fidecomiso 4-2-1852 Concesión Transversal del Sisga – Autorización Suministro de Información	ANI	yrdiaz@ani.gov.co	20254090826062	03/07/2025

2.2 CORRESPONDECIA RECIBIDA

FECHA DEL OFICIO	CONSECUTIVO INTERNO	ASUNTO / REFERENCIA	EMITIDO	Correo Electrónico Destinatario	RADICACION ANI	

3 CONCLUSIONES.

- La Fiduciaria y el Concesionario dan cumplimientos a los numerales 4.4, 4.5, 7.1, 7.2, 7.4 del Contrato Especial y con el numeral 3.14, 3.15, 12.6 del Contrato General. El proyecto viene desarrollándose normalmente.
- El recaudo en la estación de peaje de Macheta en agosto 2025 fue de $ 1.374.274.122 a pesos corrientes. El recaudo del peaje de San Luis de Gaceno para el mismo período fue de $0.
- De acuerdo con lo anterior, el recaudo total de las dos estaciones de peaje sumó $1.374.274.122, por concepto de FSV se recaudaron $40.450.978. El valor acumulado a precios corrientes es de $105.788.553.513,00 sumando el valor pagado de DR8, el valor total dado al Concesionario en pesos de referencia asciende a $271.847.264.075.
- Adicionalmente, la ANI ha realizado pagos por $24.663.198.000 por concepto de TDF, distribuidos, así:
 - $62.888.500 correspondientes al período comprendido entre junio de 2019 a febrero de 2020.
 - $258.233.600 correspondientes al tercer trimestre (Julio-Sept del 2020).
 - En abril de 2022 se realizó un pago por $4.461.090.600, correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2020 a diciembre de 2021.
 - En agosto de 2022 se realizó un pago por $1.055.619.200, correspondiente al periodo comprendido entre enero del 2022 a marzo de 2022.
 - En septiembre de 2022 se realizó un pago por $1.232.548.600, correspondiente al periodo comprendido entre abril del 2022 a junio de 2022.
 - En enero de 2023 se realizó el pago por valor de $1.251.509.800 correspondiente al periodo comprendido entre julio del 2022 a septiembre de 2022
 - En agosto de 2023 se realizó el pago por valor de $1.208.614.200 correspondiente al periodo comprendido entre octubre del 2022 a diciembre de 2022
 - En diciembre de 2023 se realizó el pago por valor de $6.130.767.400 correspondiente al periodo comprendido entre enero a septiembre de 2023
 - En julio de 2024 se realizó el pago por valor de $7.031.549.800 correspondiente al periodo comprendido entre octubre a diciembre de 2023
 - En enero de 2025 se realizó el pago por valor de $1.664.461.900 correspondiente al periodo comprendido entre abril a junio de 2024.
- En mayo de 2023 se pagó el acta por compensación a la afectación de COVID correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de marzo al 31 de mayo de 2020 por valor de $305.944.400. el Decreto 482 del 26 de marzo de 2020, Artículo 13. Exención del cobro de peajes". En la tabla 18 se lleva un control de los vehículos

que pasaron desde el 25 de marzo al 31 de mayo por la caseta de peaje de Macheta. Se aplicará lo establecido en el contrato en el numeral 3.3 literal (i).

- A la fecha, El VPIP acumulado de peajes más el reconocimiento del DR8 por valor de $92.220.330.310 para un valor total de $142.079.441.957 correspondiente al 56.99% del valor total.
- El valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial es el siguiente:
- "El artículo 1º del Decreto 050 del 15 de enero de 2023 ordenó «No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura (…)». Asimismo, el artículo 6º del acto administrativo señala que el decreto rige a partir de su publicación". El Gobierno a través del ministerio de Transporte emitió referenciado en el párrafo anterior en el cual establece la suspensión del incremento tarifario para el año 2023 contrario a lo establecido en el contrato en la sección 4.2 literal c) de la Parte Especial, lo que nos lleva a la aplicación de lo establecido en el contrato en la sección 3.3 literal i) de la Parte General.
- Al corte del presente informe, se han realizado veintisiete (27) desembolsos por parte de las entidades crediticias. En el presente mes no se realizó desembolso por parte de los prestamistas. El valor total desembolsado asciende a $575.200.000.000 equivalentes al 100 % del valor total del crédito.
- En noviembre de 2022 se recibieron recurso correspondiente a un crédito por valor de $36.216.593.836 por parte del FDN.
- En mayo del 2023 se recibieron recursos correspondientes a un crédito en línea de liquidez por valor de $13.112.022.398.61 por parte del FDN.
- De acuerdo con la refinanciación del proyecto, para octubre de 2023 se tienen los siguientes datos: El monto total del Crédito del Tramo A asciende a 459.604.623,14 UVR con participación del 100% del FDN. El monto de crédito del tramo B asciende a 1.165.387.795,95 UVR, distribuido así: Ashmore-CAF por valor de 811.907.326.50 UVR con una participación del 69.67% y Black Rock I por valor de 353.480.469.45 UVR con una participación del 30.33%. y finalmente el monto de los compromisos tramo C por valor de $99.000.000.000 en un 100% y el prestamista Black Rock II.
- El 16 de diciembre de 2024 se da cumplimiento al pago de la obligación a favor de la FDN, Financiera de Desarrollo Nacional S.A. Fondo de Deuda Senior para Infraestructura en Colombia, Fondo de Capital Privado Deuda Infraestructura Colombia, por valor de $32.145.665.176, distribuidos así: por concepto de intereses $31.064.588.925 y por comisión $1.081.076.251
- El valor de sobrantes en este mes fue de $179.350
- El Concesionario dio cumplimiento con la obligación contractual exigida en el contrato en el numeral 4.4 Aportes Equity de la parte especial cuyo valor es de $197.479.000.000 pesos del mes de referencia. En el presente mes, no se realizó aportes de capital por parte del Concesionario. Se han realizado aportes por un valor total de $261.816.435.283 equivalentes a $213.734.696.748 de precios del mes de referencia.

- El Concesionario ha dado cumplimiento con la exigencia del contrato en la Parte Especial referente al fondeo de las -Subcuentas (Cláusula 4.5). En el presente mes, el Concesionario realizo fondeo a la Subcuenta MASC ($113.227.752,64)
- El Valor de las Actas tramitadas por concepto de obras de mitigación asciende a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS. ($ 2.638.234.497) a valores corrientes, equivalentes a UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS ($1.450.583.144) a valores constantes de diciembre de 2013.
- Por otra parte, es importante mencionar que también hay recursos comprometidos para la ejecución de obras en el PR35+050 y para la elaboración de algunos estudios y diseños Presupuesto Concesionario PR 35+050 UF1 más el valor estimado finalización Acta de Fijación de Precios del 7 de julio de 2024 Por un valor de NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS ($9.658.152.515).
- Este es el cuarto informe y por tanto se adecuará mensualmente a las solicitudes, requerimientos y necesidades de la Agencia.

4 AUDITORIA FINANCIERA

Una vez realizada la revisión y análisis a las cifras presentadas por la Fiduciaria, en los estados financieros, Flujos de Caja y Recaudo de peajes, Subcuentas del P.A. Transversal del Sisga, para agosto del 2025 determina que dichas cifras registradas, son razonables y pertinentes en concordancia con lo ejecutado en el proyecto en el presente mes. Aclarando que es la responsabilidad de la Fiduciaria como del Concesionario de las cifras suministradas y reportadas, como de la información presentada mensualmente, a la fecha se viene dando cumplimiento a las obligaciones financieras establecidas en el contrato en su numeral 3.14, 3.15. De la Parte General y 4.4, 4.5 de la parte especial.

5 SARLAFT

A la fecha del período objeto del informe, los datos del Fideicomitente están actualizados de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia. Tal como lo establece la Fiduciaria en el informe del presente mes en su numeral 21.1 actualizada en diciembre de 2024.

En virtud de lo anterior, agradecemos remitir a la mayor brevedad posible la información pendiente a efectos de cumplir con la normatividad relativa al SARLAFT y en especial con lo establecido en el Contrato de Fiducia.

6 BIBLIOGRAFÍA:

- Contrato de Concesión Bajo el esquema de Asociación Público-Privada Proyecto Vial APP No. 009 del de Julio de 2015
- Contrato de Fiducia -PATRIMONIO AUTÓNOMO SISGA S.A.S. – HELM Fiduciaria del 06 de agosto de 2015 cesión de posición de fiduciario el 4 de abril de 2018 del contrato de fiducia de Itaú a Fiduciaria de Occidente S.A.
- Contrato de Interventoría No 430 del 2025
- Informe Fiduciario correspondiente agosto de 2025
- Certificaciones de la Fiducia correspondiente a las cifras de agosto-2025.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN PREDIAL
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

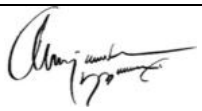
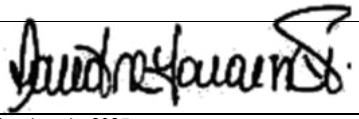
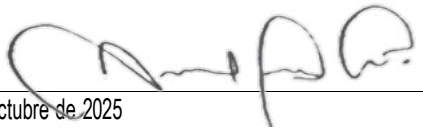
PERIODO: SEPTIEMBRE DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	María Victoria Mozzo	
	Cargo:	Abogado Gestión Predial	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
	Nombre	Alejandro Guzmán Sánchez	
	Cargo:	Profesional Predial	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

Pág.

1 ANTECEDENTES 5
2 GENERALIDADES 6
3 Objetivo General 6
3.1 Objetivos Específicos 6
4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL 7
4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra 7
4.1.1 Resumen estado de gestión predial 7
4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial 8
4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional 8
Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4) 8
4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1) 9
4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2) 10
4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3) 13
4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4) 14
4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra 15
4.3.1 Trazabilidad predial 16
5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN 18
6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS) 32
7 COMITES PEDIALES 32
8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL 33
9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A SEPTIEMBRE DE 2025 33
10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS 35
11 HALLAZGOS 35
12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ 35
13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO 36
13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS 36

14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI 39

15 Plazos de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial 39

16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS 39

17 RECOMENDACIONES 40

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial 7
Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales 9
Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS 9
Tabla 3. Servidumbres Administrativas 9
Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 10
Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 12
Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 14
Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3 14
Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra 16
Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición 16
Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres 16
Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas 16
Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas 17
Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4 18
Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales 32
Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios 33
Tabla 9. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS 34
Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial 35
Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO 39

1 ANTECEDENTES.

Dada la concepción del proyecto vial, como obra con desarrollo de actividades de Rehabilitación y Reconstrucción de pavimento, en el cual se tuvo como premisa en la etapa de estructuración, la ausencia o muy poca intervención de predios, y en este sentido los recursos asignados a la subcuenta predial fueron definidos con este alcance, el cual; una vez definidos los estudios de trazado y diseños definitivos, al igual que los estudios de detalle, se pudo establecer que los predios a intervenir excedían el estimado predial inicial y por consiguiente los montos a comprometer, lo cual dio como resultado la activación de todos los mecanismos conducentes a la consecución de los recursos y a su vez a la aplicación de las condiciones previstas en la matriz de riesgos por aumento de las adquisiciones prediales, entendida como la adquisición de predios y pago de compensaciones de tipo social.

No obstante, el Concesionario inició las intervenciones en las unidades funcionales en las cuales se dividió el proyecto vial, para lo cual, pudo demostrar que tenía la disponibilidad física de los predios a intervenir.

Para dar solución a la consecución de los recursos requeridos para atender los requerimientos prediales presentados, se dio aplicación a lo contemplado en la Parte General del Contrato Capítulo VII, numeral 7.2, literales (a), (b), (c), (d), (e) y (f), al igual que lo establecido en el instructivo GCSP-I-016, el cual regula las actividades requeridas para obtener la previa aprobación de montos a cargo de la ANI, cuando los recursos en la subcuenta predial fueren insuficientes.

En desarrollo de las actividades prediales del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 009 de 2015, el Concesionario puso a disposición de la ANI las intervenciones prediales de la UF-1, UF-2, UF-3 y UF-4.

2 GENERALIDADES

El presente capítulo describe las actividades de Gestión Predial realizadas por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., como también, en la Etapa Pre-operativa y Fase de Construcción, de acuerdo con los requerimientos contractuales estipulados en el Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, Parte General y Parte Especial del Contrato de Concesión, ajustado a los requerimientos contemplados en el Otrosí No. 03 y lo preceptuado en el Otro Sí No. 7, al igual que lo contemplado en el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre las partes ANI – CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., y aprobado por el Tribunal de Arbitramento, en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, (Expediente 15832) mediante Acta 9 del 02 de octubre de 2019. Es de mencionar igualmente lo preceptuado en el Otrosí No. 11 que modifica el procedimiento de verificación de las unidades funcionales del Contrato de Concesión 009 de 2015, e incluye aspectos prediales como la implementación de la metodología para el cálculo del índice de cumplimiento predial y su aplicación, así como la inclusión de períodos de exclusión predial en el marco de procesos de expropiación judicial adelantados en predios cuya adquisición predial no se pudo lograr por enajenación voluntaria.

3 OBJETIVO GENERAL.

Verificar el cumplimiento de los requerimientos contenidos en el Plan de Adquisición de Predios, entregado por el Concesionario y ajustado a los requerimientos contemplados en el Otro SÍ No. 03, Otro SÍ No. 07, Acuerdo Conciliatorio y Otro Sí No. 11. Realizar las actividades enfocadas en el control y vigilancia de la Gestión Predial, del cumplimiento normativo y contractual, establecido para la adquisición de las áreas requeridas en pro de la ejecución del Contrato de Concesión.

3.1 Objetivos Específicos.

Verificar que la ejecución de las labores de Gestión Predial, estén acorde con el Marco Legal, exigencias contractuales, diseño y especificaciones adoptadas en el Plan de Gestión Predial del contrato. Realizar el control y seguimiento a todas las actividades que debe adelantar el Concesionario, para cumplir con las obligaciones de Gestión Predial exigidas para el presente Contrato.

> *"(...) Efectuar toda la Gestión Predial necesaria para disponer y adquirir técnica, legal y oportunamente los inmuebles requeridos para el desarrollo de las intervenciones, siguiendo la normatividad vigente y las directrices e indicaciones del Apéndice Técnico 7, así como el Plan de Adquisición de Predios."*

> *"(...) Verificar que el Concesionario dé cumplimiento con lo estipulado contractualmente en Apéndice Técnico 7 – Gestión Predial, CAPÍTULO VIII Varios, Numeral 8.1 "...Restitución de Bienes de Uso Público. Una vez recibidas por el Concesionario las áreas de terreno adquiridas para el Proyecto, es su obligación custodiarlas e impedir cualquier clase de ocupación ilegal. Si por alguna circunstancia estas son ilegalmente ocupadas, deberá colocar inmediatamente las correspondientes denuncias ante las autoridades competentes e informar a la Agencia Nacional de Infraestructura de tal situación, para coadyuvar en las acciones policivas de restitución de los bienes de uso público (...)".*

4 AVANCE DE LA GESTIÓN PREDIAL

Durante el período del 01 al 30 de septiembre de 2025, el concesionario radicó insumos prediales para un total de 314 insumos presentados, de los cuales 314 se encuentran No Objetados. De la misma manera el concesionario ha presentado a la fecha 304 avalúos, de los cuales 302 cuentan con la No Objeción de la interventoría. Así mismo se han entregado 314 fichas socio prediales las cuales 314 cuentan con la No Objeción de la interventoría.

4.1 Seguimiento de predios requeridos para la ejecución de la obra

Actualmente el Concesionario ha realizado la gestión predial para los predios requeridos, asegurando el normal funcionamiento del proyecto

4.1.1 Resumen estado de gestión predial

El proyecto presenta un resumen actualizado para el periodo de 314 predios requeridos clasificados por unidades funcionales. Se inició la fase de construcción para las 4 unidades funcionales, el 31 de octubre del 2016. En el siguiente cuadro se relacionan los predios requeridos para cada una de las unidades funcionales y la duración prevista para su etapa de construcción:

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial

UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO	UF1	UF2	UF3	UF4
Fecha inicio de obra	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016	31/10/2016
Fecha fin obra (entrega del tramo)	28/02/2021	24/03/2022	31/03/2022	24/05/2024
Longitud del proyecto (km)	50.01	22.00	17.80	47.36
Longitud efectiva predial total (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios requeridos	156	55	11	92
Predios con oferta notificada e inscrita	152	53	11	88

Tabla 1. Resumen Etapas de la Gestión Predial				
UNIDAD FUNCIONAL / TRAMO /TRAYECTO	**UF1**	**UF2**	**UF3**	**UF4**
Predios disponibles	155	53	11	90
Longitud efectiva predial disponible (km)	9.41	3.21	0.48	9.72
Predios adquiridos por enajenación voluntaria	0	14	4	9
Predios adquiridos por expropiación judicial	19	6	1	12
Predios en expropiación	6	0	0	3
Total, predios adquiridos	146	52	11	85
Predios faltantes por adquirir	10	3	0	7
Número de solicitudes de desenglobe catastral radicados	146	52	11	85
Número de expedientes prediales archivados	62	9	3	19

4.2 Análisis y seguimiento de la gestión predial

4.2.1 Gestión Predial por Unidad Funcional

Unidades Funcionales: (UF1) – (UF2) – (UF3) – (UF4).

Como resultado de la dinámica predial, la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. en las diferentes unidades funcionales, se requieren de 360 predios de los cuales: 242 predios son para adquisición, constituir servidumbres administrativas en 72 predios e intervenir 46 predios de INVIAS; cabe anotar que dentro de las cifras de predios para adquisición, están ya considerados los cinco (05) predios que se adicionaron para atender la situación especial de emergencia originada por la inestabilidad geotécnica presente en el Sector San Agustín del Municipio de Santa María, los cuales fueron considerados como área requeridas y aprobados en el Comité de casos especiales y emergencia acorde a lo contemplado en el Apéndice Técnico 7 : Gestión Predial, Capítulo IV, numeral 4.3, literal (c), romanito (iii), numeral 2;

igualmente, (03) predios en la UF-1, los cuales ingresan a los requerimientos prediales, toda vez que debido a situaciones de inestabilidad (condiciones de índole geotécnico) se debieron adquirir; es de anotar que dichos predios ya fueron adquiridos.

Con ocasión de la perdida de banca originada en el PR 35+000 de la UF-1, se estableció la necesidad de afectar dos (02) predios uno para adquisición por obra (muro de contención sobre pilotes) y el otro para constitución de servidumbre (obra hidráulica), requerimientos prediales que ingresan al inventario predial.

Se tienen a la fecha 358 permisos de intervención voluntarios (se incluyen 46 predios de INVIAS) que fueron exigibles para la entrega definitiva de las unidades funcionales en fase de construcción, acorde a la siguiente distribución:

Tabla 2. Gestión Adelantada por el Concesionario en las diferentes Unidades Funcionales				
PREDIOS PARA ADQUISICIÓN		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	116	UF-1 =	115	99.14%
UF-2 =	45	UF-2 =	44	97.78%
UF-3 =	08	UF-3 =	08	100,00%
UF-4 =	73	UF-4 =	72	98.63%

Fuente: Los Autores.

Tabla 3. Disponibilidad predios a intervenir propiedad de INVIAS.				
PREDIOS INVIAS		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-2 =	32	UF-2 =	32	100,00%
UF-3 =	14	UF-3 =	14	100,00%

Fuente: Los Autores.

Tabla 4. Servidumbres Administrativas				
SERVIDUMBRE ADMINISTRATIVA		DISPONIBILIDAD PREDIAL		(%) DISPONIBILIDAD
UF-1 =	40	UF-1 =	40	100,00%
UF-2 =	10	UF-2 =	09	90,00%
UF-3 =	03	UF-3 =	03	100,00%
UF-4 =	19	UF-4 =	18	94.74%

Fuente: Los Autores.

4.2.2 Unidad Funcional 1 (UF-1).

En lo que respecta a los 116 predios para adquisición, no se han objetado 114 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 114 avalúos comerciales corporativos, se ha logrado la obtención de 115 permisos de intervención e inscripción de 114 ofertas de compra ante la ORIP; se cuenta con 107 procesos terminados con folios a favor de la ANI. Es de indicar que las gestiones prediales faltantes aún no aprobadas corresponden al predio TDS-01-009 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) y el predio TDS-01-170 (predio requerido para reconstruir la perdida de banca en el PR 35+000).

De los 40 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 39 fichas prediales, se han aprobado 39 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado 39 actos administrativos debidamente notificados y se han obtenido 40 permisos de intervención voluntarios, se cuenta con 39 servidumbres administrativas registradas a favor de la ANI. El predio faltante de gestión predial corresponde al predio TDS-01-170B (servidumbre hidráulica) requerimiento nuevo.

Con la aplicación de la Resolución No. 471 del 22/03/2020. "Por la cual se establece como medida transitoria la suspensión de términos en las actuaciones administrativas y contractuales que se adelantan en la Agencia Nacional de Infraestructura y se adoptan medidas administrativas, por motivos de salud pública", quedaron suspendidos los términos para las actuaciones administrativas; entre otras, los procedimientos administrativos sancionatorios y periodos de cura en curso, que para el efecto cobijó el acto de entrega de la UF-1.

Cabe anotar que, una vez restablecidas las actividades prediales y atendidos los protocolos que en materia de bioseguridad estableció el Ministerio de Salud, dicho periodo de cura culminó el 09 de septiembre de 2020, donde desde el área predial se procedió a verificar en campo y oficina la entrega de las intervenciones prediales y los documentos que acreditasen la adquisición de la totalidad de predios requeridos en dicha unidad funcional, constatándose que aún la Concesión Transversal del SISGA no había logrado culminar dicha gestión a favor de la ANI en la UF-1.

Es de mencionar que el acta suscrita de terminación de la UF-1 de conformidad con los términos indicados en el numeral 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, estableció el cumplimiento para los pendientes prediales así:

"(...) De conformidad con la Sección 4.17 (a) (iv) (2), el Concesionario deberá acreditar la Adquisición de los predios asociados a la Unidad Funcional y demás pendientes, a más tardar dentro de los 180 días siguientes a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional"

El 05 de agosto de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, firman el OTRO SÍ No. 11 en cual introduce indicadores de adquisición predial, establece tres (03) periodos de exclusión en el marco de procesos de expropiación judicial y releva de dar cumplimiento a la obligación de acreditar la adquisición del(os) predio(s) requerido(s) para las unidades funcionales objeto del Contrato de Concesión si se cumplen determinadas condiciones específicas, al igual que establece retención en la Retribución en eventos que dichas condiciones no se cumplan.

Al 30 de septiembre de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-1 se presenta a continuación:

Tabla 5. cumplimiento de la gestión predial en la UF-1

PREDIOS UF-1	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	116	107	92,24
Servidumbre	40	39	97,50
Total	156	146	93,59

Fuente: Los Autores.

Cabe destacar que en esta unidad funcional se requieren adquirir 08 predios para la construcción de pasos peatonales seguros de los cuales ya 07 predios se encuentran a favor de la ANI, 01 predio se encuentra en proceso de expropiación judicial; es de indicar, que estos predios fueron de recibo a favor de la ANI con la entrega definitiva de la UF-4 de conformidad con el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. efectuado el 17 de Abril de 2019.

Es pertinente resaltar que en fecha 28 de febrero de 2021, la Agencia Nacional de infraestructura – ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S, suscribieron el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de

conformidad con el numeral 4.10 "Puesta en servicio de la Unidades Funcionales", dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

Igualmente, quedo establecido en dicha acta, que frente a los predios en los cuales aún no está culminada la gestión predial ya sea porque están pendientes de pronunciamiento de los jueces en los procedimientos de expropiación judicial o están pendientes de constitución de servidumbre o en trámite de enajenación voluntaria, se prevé su culminación dentro de los ciento ochenta (180) días contados desde la suscripción de la mencionada acta de terminación de la UF-1.

Cumplidos los 180 días desde la suscripción del acta de terminación definitiva de la UF-1, se establece que quedan pendientes 10 predios, de los cuales diez (10) se encuentran en proceso de expropiación judicial.

En línea con lo anterior, una vez cumplidos los 180 días la ANI aún no cuenta con la totalidad de los predios de la UF-1 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(...)"Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios."

Una vez efectuado el análisis de los predios faltantes, se establecen a la fecha (06 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar que la totalidad de los mismos, se encuentran en procesos de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se hayan superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Cabe precisar que el 28 de febrero de 2021, se suscribió el acta de terminación de la UF-1, de acuerdo con el procedimiento contractual de conformidad con el numeral 4.10 "Puesta en servicio de la Unidades Funcionales", dando cumplimiento a la sección 4.17 Procedimiento de Verificación, del capítulo IV ETAPA PREOPERATIVA-GENERALIDADES.

4.2.3 Unidad Funcional 2 (UF-2).

Con respecto a los 45 predios para adquisición, no se han objetado 44 fichas prediales y estudios de títulos, se han aprobado 44 avalúos comerciales corporativos, obtención de 44 permisos de intervención e inscripción de 44 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 43 adquisiciones de áreas requeridas a favor de la ANI. Es de indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135 ANT (predio requerido para instalación de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

Para los 10 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 10 fichas prediales, se han aprobado 09 avalúos corporativos, se han notificado 09 actos administrativos de imposición de servidumbre; se han obtenido 09 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 09 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI. Es de

indicar que el avalúo aún no aprobado corresponde al predio TDS-02-135B (predio requerido para servidumbre de paso de antena de comunicaciones del proyecto) que se encuentra en revisión por parte de la Lonja inmobiliaria.

En esta unidad funcional existen 32 predios de propiedad de INVIAS de los cuales veinticinco (25) predios fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y posteriormente, mediante Resolución INVIAS 2143 de agosto 02 de 2021 fueron entregados siete (07) predios.

El diseño geométrico del proyecto y el Contrato 009 de 2015, contempla la construcción del CCO. en esta unidad funcional (UF-2), para el cual se requirieron tres predios a saber:

Predio TDS-02-032, ya fue adquirido a nombre de la ANI, mediante Escritura Pública No.176 del 20/04/2018. Notaría única de Guateque, al cual le fue asignado el F.M.I. 079-43294.

Predio TDS-02-033, se adelantó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 31/01/2018; se realizó consignación a dicho juzgado del 100% del predio; el juzgado de conocimiento llevó a cabo la entrega anticipada del mismo en marzo de 2018. En el mes de marzo de 2021 ya se encuentra la sentencia registrada a favor de la ANI en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079-40782

Predio TDS-02-031 A, .se realizó el proceso de expropiación judicial, con demanda radicada en el Juzgado Civil del Circuito de Guateque en fecha 28/09/2018. El 22 de marzo se radicó oficio aportando pago de avalúo comercial corporativo del predio solicitando entrega anticipada. Para marzo de 2021 ya está registrada la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria No. 079- 33106. Registro fotográfico C.C.O- PR 8+000 -Vía 5608.

Al 30 de septiembre de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-2 se presenta a continuación:

Tabla 6. cumplimiento de la gestión predial en la UF-2

PREDIOS UF-2	TOTAL	A FAVOR DE LA ANI	%AVANCE
Adquisición	45	43	95,56
Servidumbre	10	09	90,00
Total	55	52	94,55

Fuente: Los Autores.

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 24 de marzo de 2022, se firma el acta de terminación de la Unidad Funcional 2, acorde al procedimiento contractual contemplado en las Secciones 4.10 “Puesta en servicio de las Unidades Funcionales” y 4.17 “Procedimiento de Verificación”, del Capítulo IV Etapa Preoperativa – Generalidades de la parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 de 2015. De conformidad con lo anterior, el Concesionario cuenta con 180 días para poder subsanar los pendientes de origen predial sin concluir.

Es de anotar que ya están cumplidos los 180 días y la ANI aún no cuenta aún con la totalidad de los predios de la UF-2 a su favor; en tal sentido la gestión predial no está totalmente culminada; por consiguiente, se dará aplicación a lo preceptuado en el Otro si No. 11 numeral (iv) Deducciones y retenciones por incumplimiento de la Gestión Predial: que menciona:

(...)"Si transcurridos los 180 días después de suscrita el Acta de Terminación Parcial de Unidad Funcional de acuerdo con lo dispuesto en la sección 14.1 de la Parte General o del Acta de Terminación Parcial por Entrega Anticipada contemplada en el Acuerdo Conciliatorio y prevista en el Otrosí No. 8 del Contrato de Concesión, sin que el Concesionario acredite la totalidad de las Ofertas Formales de Compra de Predios, las Solicitudes de Cesión de Predios o de Adjudicación de Predios, salvo los predios que se encuentren afectados por Eventos Eximentes de Responsabilidad o Fuerza Mayor, se aplicará una primera deducción a la Compensación Especial o a la Retribución Parcial por Índice de Cumplimiento predial hasta por 12 meses, de un SMMLV por cada predio en el que falte acreditar Oferta Formal de Compra, Solicitud de Cesión o Adjudicación de Predios."

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (02 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Es de anotar que en esta unidad funcional se requirió 01 predio para la construcción de un paso peatonal seguro, el cual ya fue adquirido a favor de la ANI. Dicho predio hizo parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF-4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

4.2.4 Unidad Funcional 3 (UF-3).

En lo que respecta a los 08 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 08 fichas prediales y estudios de títulos, igualmente, se han obtenido 08 permisos de intervención, se han aprobado 08 avalúos comerciales corporativos. Se cuenta con 08 predios a favor de la ANI.

Para los 03 predios para constitución de servidumbre, no se han objetado 03 fichas prediales, se han aprobado 03 avalúos, se han notificado 03 actos administrativos, se han obtenido 03 permisos de intervención voluntaria, se cuenta con los 03 predios a favor de la ANI.

En esta unidad funcional existen 13 predios de propiedad de INVIAS, de los cuales 11 fueron entregados para su intervención mediante Resolución 06723 del 25/10/2018 y 2 mediante Resolución INVIAS 2143 de 2021

Esta Unidad Funcional fue puesta a disposición de la ANI como Entrega Anticipada, en cumplimiento de lo previsto en el Otro Sí No. 8, suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., en razón que dicha unidad funcional permite la disponibilidad mediante la circulación de vehículos y cumplen con los valores mínimos de aceptación de conformidad con lo establecido en los Apéndices Técnicos 1 y 4, con las exclusiones previstas para la dicha Entrega Anticipada en el Acuerdo Conciliatorio y conforme a lo dispuesto en la cláusula 4.17 de la Parte General del Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 de 2015.

Es de señalar que el 31 de marzo de 2022, la ANI y la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., una vez revisadas e inspeccionadas las obras, dentro de los términos y plazos contractuales establecidos, suscribieron el Acta de Terminación de la Unidad Funcional 3.

A 30 de septiembre de 2025 el cumplimiento de la Gestión Predial en la UF-3 se presenta a continuación:

Tabla 7. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3			
Predios UF-3	**Total**	**A favor de la ANI UF-3**	**%Avance**
Adquisición	08	08	100,00
Servidumbre	03	03	100,00
Total	11	11	100,00

Fuente: Los Autores.

Es necesario mencionar que en esta unidad funcional se fue necesario adquirir 02 predios para la construcción de pasos peatonales seguros, los cuales ya se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. suscrito el 17 de abril de 2019.

4.2.5 Unidad Funcional 4 (UF4).

En lo que respecta a los 73 predios requeridos para adquisición, no se han objetado 73 fichas prediales y estudios de títulos; se han aprobado 71 avalúos comerciales corporativos, se han obtenido 72 permisos de intervención voluntario y se han inscrito 71 ofertas de compra ante la ORIP, se cuenta con 65 predios a favor de la ANI.

Para los 19 predios requeridos para constitución de servidumbre, no se han objetado 19 fichas prediales, se han aprobado 18 avalúos comerciales corporativos, se han elaborado y notificado 18 actos administrativos y se han obtenido 18 permisos de intervención voluntaria. Se cuenta con 18 predios con constitución de servidumbre administrativa a favor de la ANI.

A 30 de septiembre de 2025 el cumplimiento de la gestión predial en la UF-4 se presenta a continuación:

Tabla 8. Cumplimiento de la gestión predial en la UF-3			
Predios UF-4	**Total**	**A favor de la ANI**	**%Avance**
Adquisición	73	66	90,41
Servidumbre	19	18	94,74
Total	92	84	91,30

Fuente: Los Autores.

En esta unidad funcional se requirieron para la construcción de los Pasos Peatonales Seguros 05 predios; de los cuales los cinco (05) predios se encuentran a favor de la ANI. Dichos predios hicieron parte de la entrega conjunta de los Pasos Seguros y la UF – 4, tal como quedó estipulado en el Acuerdo Conciliatorio suscrito entre la ANI y la Concesión Transversal del SISGA
S.A.S. firmado el 17 de abril de 2019.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (09 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otrosí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de los predios pendientes se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (04 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

Una vez efectuado el análisis uno a uno de los predios faltantes (04 predios) y en atención a lo preceptuada en el Otro Sí No. 11; se pudo evidenciar, que la totalidad de dichos predios se encuentran en proceso de expropiación judicial, cuyas características los enmarca dentro de los períodos de exclusión; por lo cual, cuando se cumplan los tiempos estipulados en dichos períodos, se podrá exigir al Concesionario el cumplimiento de la obligación, es decir, de tener la totalidad de los predios requeridos para la obra vial a favor de la ANI. Es de precisar que el periodo de exclusión finaliza cuando se han superado los términos de ley para resolver los procesos de expropiación judicial; por lo tanto, no hay lugar a establecer una fecha exacta para la terminación del período de exclusión.

4.3 Estado de predios liberados para la ejecución de la obra

Para este periodo, el proyecto cuenta con una relación de 314 predios disponibles para ejecución de la obra con permiso de intervención.

Tabla 9. Estado de los predios liberados para la ejecución de la obra									
UNIDAD FUNCIONAL/ TRAMO/ TRAYECTO	Longitud disponible (km)	#Predios disponibles	# Predios Cercados	#Predios intervenidos (Descapote)	#Predios en construcción (Excavación material granular)	#Predios pavimentados	#Predios sin intervenir	Longitud sin intervenir (km)	% De predios sin intervención
UF1	9.41	146	146	0	0	0	0	0	0
UF2	3.21	52	52	0	0	0	0	0	0
UF3	0.48	11	11	0	0	0	0	0	0
UF4	9.72	85	85	0	0	0	0	0	0

4.3.1 Trazabilidad predial

A continuación, se presentan los cuadros de la trazabilidad predial del proyecto:

Tabla 10. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Adquisición					
UF	Predios Requeridos Para Adquisición	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	116	00	114	115	99.14
2	45	00	44	44	97.78
3	08	00	08	08	100,00
4	73	00	72	72	98.63
TOTAL	242	00	238	239	98.76

Fuente: Los Autores

Tabla 11. Avance Gestión Predial – Fichas Prediales y Permisos de Intervención Servidumbres					
UF	Servidumbre Administrativa	En Revisión Interventoría	No Objetados por la Interventoría	Permisos de Intervención	% Disponibilidad Permisos/Predios Requeridos
1	40	00	39	40	100,00
2	10	00	09	09	90,00
3	03	00	03	03	100,00
4	19	00	18	18	94.74
TOTAL	72	00	69	70	97.22

Fuente: Los Autores

Tabla 12. Avance Gestión Predial Adquisición – Avalúos y Ofertas					
UF	Avalúos En Revisión Interventoría	Elaboración Avalúo Lonja	Avalúos Aprobados Interventoría	Predios Con Oferta	Ofertas Notificadas

1	00	04	114	114	114
2	00	00	44	44	44
3	00	00	8	8	8
4	00	04	72	72	72
TOTAL	00	08	238	238	238

UF	Ofertas Inscritas ORIP	Ofertas en Trámite de Notificación	Escrituras Públicas Firmadas	Predios en Expropiación Judicial	Folio ANI
1	114	0	0	6	107
2	44	0	0	0	43
3	8	0	0	0	8
4	72	0	0	3	66
TOTAL	238	0	0	09	224

Fuete: Los Autores

Tabla 13. Avance Gestión Predial Predios para Constitución de Servidumbres – Avalúos y Ofertas

UF	Avalúos En Revisión Interventoría	Elaboración Avalúo Lonja	Avalúos Aprobados Interventoría	Elaboración Actos Administrativos
1	00	02	39	39
2	00	00	10	10
3	00	00	03	03
4	00	04	19	19
TOTAL	00	06	71	71

UF	Actos Administrativos Notificados	Actos Administrativos en Escrituración	Escrituras Públicas Firmadas	Servidumbres Administrativas a favor de la ANI
1	39	00	00	39
2	10	00	00	09
3	03	00	00	03
4	19	00	00	18
TOTAL	71	00	00	69

Fuente: Los Autores

A continuación, se presenta la tabla de trazabilidad ajustada:

Se tiene como avance 100.00% en el indicador de disponibilidad predial, ya que los 314 predios relacionados liberados ya cuentan con PIV. Para el presente informe, no se cuenta con información que permita generar los demás indicadores previstos en el instructivo GCSP-I-025, para adquisición predial, Revisión expropiación, Eficiencia en el desenglobe catastral y expedientes archivados.

5 EXPEDIENTES EN PROCESOS DE EXPROPIACIÓN

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

Unidad Funcional -1

No	Carpeta Predial	F.M.I.	Acto Administrativo De Expropiación (Numero Y Fecha)	Estado Actual
1	TDS-01-039	154-9639		CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN LA ANI-CTS-2021- 00000226 DEL 05-02-2021// RADICADO ANI 20214090132752. NOTIFICADA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN, EN TERMINO DE EJECUTORIA-23-06-202123 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN AL JUZGADO DE CHOCONTÁ. // 01 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO EL JUZGADO MANIFIESTA QUE PREVIO A CALIFICAR LA DEMANDA ORDENA OFICIAR A LA ORIP PARA APORTAR CERTIFICADO ESPECIAL, A EXPENSAS DE LA DEMANDANTE: // 04 DE AGOSTO DE 2021: SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN, TODA VEZ QUE EL CERTIFICADO ESPECIAL ES REQUISITO EN LOS PROCESOS DE PERTENENCIA, NO EN EXPROPIACIÓN. // 18 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE DECIDE NO REPONER Y NO CONCEDER APELACIÓN. // 19 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A LA ORIP PARA EMISIÓN DEL CERTIFICADO ESPECIAL Y SE APORTA LA ESCRITURA PÚBLICA No. 14 SOLICITADA POR EL JUZGADO. // 19 DE AGOSTO DE 2021: POR CORREO LA SECRETARIA DEL JUZGADO MANIFIESTA QUE SE DEBE ESPERAR LA EJECUTORIA DEL AUTO PARA LA EMISIÓN DE LOS OFICIOS. // 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021. EL JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE CHOCONTÁ, REMITIÓ OFICIO DE SOLICITUD DE CERTIFICADO ESPECIAL//25 DE ENERO DE 2022.CERTIFICADO ESPECIAL ENTREGADO, SE PRESENTA MEMORIAL CON EL CERTIFICADO PARA QUE EL JUEZ CALIFIQUE LA DEMANDA. //22 DE MARZO DE 2022:SE ADMITE DEMANDA POR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ. PARA CONSIGNACIÓN AL JUZGADO DEL AVALÚO. // 19 DE MAYO DE 2022: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACION DEL VALOR DEL AVALÚO. //07 DE JULIO DE 2022. SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 03/10/2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 13/12/2022: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO./07/02/2023.SE RADICO MEMORIAL IMPULSANDO FECHA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. // 04/05/2023: AUTO FIJA FECHA DE INTERROGATORIO DE PERITOS PARA EL 1° DE JUNIO DE 2023 A LAS 10:00 a.m.// 31/05/2023: AUTO SUSPENDE

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				AUDIENCIA Y REQUIERE SE ACREDITE NOTIFICACIÓN DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A. Y ALBERTO BOADA. // 01/06/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIAS DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 19/07/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO. 18/09/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y SE DESIGNE CURADOR AD LITEM.// 18/01/2024: AUTO TIENE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA POR PARTE DE INTERCONEXIÓN ELECTRICA S.A., ORDENA LA CORRECCIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA Y REQIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTERRAPIDISIMO DONDE MANIFIESTE LA NO ENTREGA DE NOTIFICACIÓN A ALBERTO BOHADA.// 25/01/2024: MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ACUSE DE RECIBIDO DE NOTIFICACION DEL DEMANDADO ALBERTO BOHADA Y COMUNICACIÓN DE ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES.// 02/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO.//28/06/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE EL DESPACHO SE PRONUNCIE SOBRE EL ALLANAMIENTO A LAS PRETENSIONES POR PARTE DEL DEMANDADO// 18 DE JULIO DE 2024: AUTO FIJANDO FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO PARA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024. // 25/09/2024. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO//28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÒN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 27/03/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 24/04/2025. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A EL REQUERIMIENTO REALIZADO DE INSCRIPCIÓN DE LA SENTENCIA. // 28/07/2025. NO FUE LLEVADA A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA. /08/08/2025. AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA PARA L DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2025 A LAS 9:30 AM.
2	TDS-01-191	079-19116	RESOLUCIÓN 1076 DEL 16 DE JULIO DEL 2019	LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA RESOLVIÓ LA COMPETENCIA DEL JUZGADO-CORRESPONDE AL JUZGADO 14 C CTO. DE BOGOTÁ// 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA//29 DE ENERO DEL 2021: SE DIRIGE NUEVAMENTE MEMORIAL MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LA CALIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // AUTO DE FECHA 19 DE MARZO DEL 2021 DONDE INADMITE LA DEMANDA ///08 DE ABRIL DE 2021: MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. (A LA ESPERA DE CONSIGNAR AVALÚO) // 15 DE JUNIO DE

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 16 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO COTEJO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICADO DE ENTREGA. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO.EL JUZGADO ADUCE CONFLICTO DE COMPETENCIA. // (08-04-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO (06-05-2022) SE ENVIA MEMORIAL PARA QUE EL JUEZ ORDENE EL EMPLAZAMIENTO. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO REALIZAR ENTREGA ANTICIPADA, POR LO QUE SE SOLICITA EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO. // 09 DE AGOSTO DE 2022: AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. // 30 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESPACHO COMISORIO PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. //03 DE OCTUBRE DE 2022 SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO LA ELABORACIÓN Y REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 13/12/2022 SE REITERÓ SOLICITUD ANTERIOR. // 18/01/2023: INGRESA AL REGISTRO DE PERSONAS EMPLAZADAS. //16/02/2023: AUTO COMISIONANDO AL JUZGADO DE GUATEQUE PARA ENTREGA ANTICIPADA PARA EL 09 DE MARZO DE 2023. // 09/03/2023. SE REALIZA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA CON EL JUZGADO DE GUATEQUE. // 04/05/2023: AUTO REQUUERE REALIZAR EMPLAZAMIENTO. //10/05/2023: SE REALIZA EMPLAZAMIENTO // 19/07/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN. // 18/09/2023: SE REITERÓ SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN MARTIN.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO Y DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM //21/03/2024: AUTO TIENE POR NOTIFICADA A LA DEMANDADA FLOR NIDIA MARTIN Y ORDENA EL EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS MANUEL DE JESUS MARTIN MARTIN y NELSON ENRIQUE MARTIN MARTIN.// 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS.// 28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS EMPLAZADOS. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //. 26/02/2025 MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÒN DE CURADOR AD LITEM. //24/04/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 20/06/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM PONIENDO DE PRESENTE LA DILACIÓN INJUSTFIFCADA DENTRO DEL PROCESO. // 25/08/2025 MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR LITEM.

4	TDS-01-193	079-40851	RESOLUCIÓN No. 20216060005345 DEL 14-04-2021	EN TRAMITE DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. PARA PRESENTAR DEMANDA (MPM) CON DEMANDA PRESENTADA EL 24-06-2021/ RECHAZADA LA DEMANDA EL 15-07-2020 Y ENVIADA A LOS JUZGADOS DE BOGOTÁ EL 02-08-2021. //29 DE AGOSTO DE 2021.POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. PENDIENTE PAGO DE AVALÚO Y NOTIFICACIÓN. //SE REALIA PAGO DE AVALÚO EL 21/10/2021 PARA SOLICITAR ENTREGA ANTICIPADA. // (31-03-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // (06-05-2022) SE ENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. // 29 DE AGOSTO DE 2021: POR AUTO SE ADMITE LA DEMANDA (SE REALIZA PAGO DE AVALÚO EL 21-10-2021) //31-03-2022. SEENVIA OFICIO SOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. // 06-05-2022. SE ENVÌA OFICIOSOLICITANDO ENTREGA ANTICIPADA. //30 DE JUNIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO.25 DE AGOSTO DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE//25 DE AGOSTO DE 2022: EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE APORTA CONSTANCIA DEL 5 DE JULIO DE 2022 DONDE DEVUELVE EL DESPACHO COMISORIO REMITIDO. //28 DE SEPTIEMBRE DE 2022: MEDIANTE AUTO SE REMITE NUEVAMENTE EL DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE. / 04/11/2022 SE RADICO MEMORIAL APORTANDO DESPACHO COMISORIO E INFORMANDO AUTO DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022. // 17/11/2022 AUTO AUXILIA COMISIÓN. // 22/11/2022: SE REALIZA ENTREGA ANTICIPADA. // 18/01/2023: SE ENVIO IMPULSO PARA TENER ENCUENTA EL DESPACHO COMISORIO YA REALIZADO. // 07/02/2023. SE REALIZÓ SOLICITUD DE REMISIÓN OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA CORREGIDOS A ORIP. // 24/03/2023. AUTO ORDENA EMPLAZAMIENTO. // 02/05/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A FERNANDO FAJARDO. SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. 25/08/2023: AUTO ORDENA ENVIAR NUEVAMENTE AL JUZGADO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4

				SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE BOYACA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA. // 31/10/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO E IMPULSO PROCESAL.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.// 19/02/2024: AUTO LIBRA NUEVO DESPACHO COMISORIO Y SE COMPARTE ACCESO AL PROCESO.// 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO.// 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO.//28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN ANTE EL JUZGADO 46 SOBRE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO, EN VIRTUD DE RESPUESTA DEL COMISIONADO.// 28/08/2024. SE REITERA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. //30/09/2024. AUTO REQUIERE AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE A FIN DE QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL DESPACHO COMISORIO. . //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN E IMPULSO PROCESAL. //27/01/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //18/02/2025. AUTO CORRIGE NOMBRE DEL DEMANDANTE. // 30/03/2024: MEMORIAL SOLICITANDO AL JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE GUATEQUE INFORMACIÓN SOBRE DESPACHO COMISORIO. //07/04/2025. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN DE NOTIFICACIÓN REALIZADA AL DEMANDADO Y SOLICITUDES A FIN DE QUE SE OFICIE A ENTIDADES A FIN DE OBTENER UNA NUEVA DIRECCIÓN PARA NOTIFICAR. // 12/08/2025. SE REALIZÓ NOTIFICACIÓN PERSONAL ELECTRONICA AL DEMANDADO FERNANDO FAJARDO LUQUE.
5	TDS-01-198	079-15369	RESOLUCIÓN 923 DEL 21 DE JUNIO DEL 2019	EN ESPERA PARA QUE EL JUZGADO FIJE FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO // 09/09/2020 LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL EVIDENCIA QUE SE ENCUENTRA ELABORADO EL DESPACHO COMISORIO // 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVÍA A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 28/09/2020 SE DIRIGE MEMORIAL SOLICITANDO QUE EL RESPECTIVO DESPACHO COMISORIO SEA REMITIDO AL CORREO ELECTRÓNICO Y DE IGUAL FORMA SE ENVIÉ A LA ENTIDAD COMISIONADA A FIN DE QUE ESTA REALICE LA RESPECTIVA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. 30/NOVIEMBRE/2020 SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SE INFORME SI EL MIMOS YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. 29 DE ENERO DEL 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO NUEVAMENTE LA REMISIÓN DEL DESPACHO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				COMISORIO Y SE INFORME SI EL MISMO YA FUE ENVIADO A LA ENTIDAD COMISIONADA. // 23 DE MARZO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL REITERANDO LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITAR FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // DESPACHO COMISORIO ENTREGA ANTICIPADA. // 31 DE MAYO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE REITERA SOLICITUD DE REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO Y SE SOLICITA FECHA PARA AUDIENCIA. // 08 DE JULIO DE 2021: AUTO MANIFIESTA QUE SE PROCEDERÁ A EMPLAZAR CONFORME AL DECRETO 806 DEL 2020, CUMPLIDO ESTE TRAMITE SE NOMBRARÁ CURADOR AD LITEM, REMITIR DESPACHO COMISORIO. // 16 DE JULIO DE 2021: SE SOLICITO AL JUZGADO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 DE JULIO Y SE SIRVA A REALIZAR LA REMISIÓN DEL DESPACHO COMISORIO. //2 DE SEPTIEMBRE DE 2021.POR CORREO REMITEN CITA PARA EL LUNES 6 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA RETIRAR DESPACHO COMISORIO. //15 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE ENVÍA DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO. // 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AUTO FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 9:00 AM.// (31-03-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR (21-04-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR//17 DE JUNIO DE 2022: SE RADICO MEMORIAL SOLICITADO DESIGNACION DE CURADOR AD LITEM. //02 DE SEPTIEMBRE DE 2022 SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM. / 04/11/2022 SE ENVIA REITERACIÓN MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNAR CURADOR AD LITEM// 18/01/2023: SE ENVIA IMPULSO SOLICITANDO NOMBRAR CURADOR. // 13/03/2023. SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO SENTENCIA ANTICIPADA. // 15/05/2023: SE RADICÓ IMPULSO PROCESAL. // 19/07/2023. SE SOLICITÓ INFORMACIÓN SOBRE REMISIÓN DE EXPEDIENTE AL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUTO DE BOGOTÁ SEGÚN LO INDICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL. JUZGADO RESPONDE SOLICITUD DE INFORMACIÓN, INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE FUE RECHAZADO POR EL JUZGADO 56 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ Y SE ENCUENTRA A DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE. // 24/07/2023. SE FIJA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS A LOS DEMANDADOS. // 18/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LOS DEMANDADOS. //06/12/2023. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM. // 29/02/2024: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 30/04/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				PROCESO. // 28 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL REITERANDO NUEVAMENTE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 18/07/2024. AUTO RECONOCE AL SEÑOR JAVIER DARIO PABON COMO REPRESENTANTE DE ANA ALVIA Y REQUIERE. //12/09/2024. AUTO TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUIERE A PARTE DEMANDANTE. //07/10/2024. MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN VIRTUD DE REQUERIMIENTO REALIZADO. //19/12/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. //24- 02-2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROCESO // 25/07/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA MISMA.
6	TDS-01-225	079-35869	RESOLUCIÓN 115 DEL 28 D ENERO DEL 2020	31/JULIO/2020 SE PRESENTO LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN // 14 /AGOSTO/2020 SE RECHAZO LA DEMANDA POR COMPETENCIA Y SE REMITIÓ EL PROCESO A BOGOTÁ//14/OCTUBRE/2020 SE ENVÍA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO INFORMAR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ QUE POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. / 21 DE ENERO DEL 2021: REMITEN ACTA DE REPARTO - EL PROCESO LE CORRESPONDE AL JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. 12 DE FEBRERO DE 2021: MEDIANTE AUTO SE ADMITE LA DEMANDA. //18-03-2021-SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO LA NO ENTREGA DEL PREDIO ANTICIPADAMENTE, TODA VEZ QUE ESTE YA FUE ENTREGADO Y SE SOLICITO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PERITOS Y FALLO. // PARA FECHA DE AUDIENCIA DE PERITOS Y FALLO // / 26 DE ABRIL DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICA // 10/06/2021 SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 28 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 16 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN POR AVISO Y CERTIFICADO DE ENTREGA. // 01 DE AGOSTO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. //CONFLICTO DE COMPETENCIA DEL JUZGADO. // 08-04-2022) JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITA DE BOGOTA ADMITE DEMANDA. //09/05/2022: SE RADICA MEMORIAL EN EL JUZGADO APORTANDO CONSIGNACION DEL VALOR DEL AVALÚO // 04/11/2022: MEMORIAL SOLICTANDO EMPLAZAMIENTO, TODA VEZ QUE FUE DEVUELTA LA ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL POR DIRECCIÓN ERRADA. // 11/11/2022: INCLUSIÓN DE LOS DATOS DE LA DEMANDADA EMPERATRIZ RAMIREZ DE CASTILLO, EN SU CALIDAD DE PERSONA. REQUERIDA EN EL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS PARA SU PUBLICACIÓN EN EL CITADO REGISTRO. // 13/12/2022: SE RADICÓ SOLICITUD DE FIJACION PARA FECHA DE AUDIENCIA ART 399 NR 7. // 07/02/2023: SE ENVIO SOLICITUD DE DIJAR FECHA DILIGENCIA ANTICIPADA, SOLICITUD DE CURADOR AD LITEM Y OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. //

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				10/04/2023: SE ENVIO IMPULSO PROCESAL PARA DAR TRAMITE AL PROCESO. 17/04/2023: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 16/05/2023: AUTO ORDENA NOTIFICAR CURADOR AD LITEM FERNEY DIAZ ENCISO. // 10/07/2023: MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA Y HORA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 18/09/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 03/10/2023: AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. // 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO. // 26 /02/2024: JUZGADO 27 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REALIZA SENTENCIA ANTICIPADA. // 5/03/2024: SE REALIZA PAGO DE INDEMNIZACION DECRETADA EN LA SENTENCIA DEL 23 DE FEBRERO DE 2024.//18/03/2024: JUZGADO REMITE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA A LA REGISTRADURIA DE GUATEQUE. //07/05/2024: MEMORIAL APORTANOD INFORMACIÓN DE LINDEROS DE AREA RESTANTE. // 13 DE JUNIO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO ENTREGA DEFINITIVA DEL PREDIO E INCLUSIÓN DE INFORMACIÓN EN OFICIOS. //28/08/2024. MEMORIAL REITERANDO ENTREGA DEFINITIVA Y OFICIOS. //28/10/2024. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE ENTREGA DEFINITIVA A FIN DE QUE SE ADICIONE LA INFORMACIÓN FALTANTE Y SE REMITAN LOS OFICIOS A ORIP. //27/11/2024. AUTO PONE DE PRESENTE QUE CUMPLIÓ CON LA REMISIÓN DE OFICIOS Y SE REALIZÒ ENTREGA VOLUNTARIA //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO NUMERO DE CONVENIO PARA PAGO DE ARANCEL JUDICIAL ANTE BANCO AGRARIO PARA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. //21/02/2025. MEMORIAL SOLICITANDO REMISIÒN CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA. // 31/03/2025. MEMORIAL SOLICITANDO ACLARACIÓN DE LA SENTENCIA TENIENDO EN CUENTA QUE REFIERE A UNA CONCESIÓN VÍAL QUE NO CORRESPONDE AL PROCESO. // 26//08/2025. MEMORIAL APORTANDO NOTA DEVOLUTIVA Y SOLICITANDO ADICIÓN DE LOS LINDEROS DEL AREA RESTANTE.
7	TDS-01-271	079-28109	RESOLUCIÓN 116 DEL 28 DE ENERO DEL 2020	31/JULIO/2020 SE PRESENTO LA DEMANDA DE EXPROPIACIÓN // 14 /AGOSTO/2020 SE RECHAZO LA DEMANDA POR COMPETENCIA Y SE REMITIÓ EL PROCESO A BOGOTÁ// 14/OCTUBRE/2020 SE ENVÍA DERECHO DE PETICIÓN SOLICITANDO INFORMAR EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ QUE POR REPARTO LE CORRESPONDIÓ EL CONOCIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO. //21 DE ENERO DEL 2021: EL PROCESO LE CORRESPONDE AL JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. //19-03-2021 AUTO ADMISORIO DE DEMANDA// (PENDIENTE CONSIGNACIÓN DE AVALÚO). // A LA ESPERA DILIGENCIA ENTREGA- PREDIO ENTREGADO POR EL PROPIETARIO. // 10 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO COTEJO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN. SE APORTA CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 24 DE JUNIO DE 2021: POR AUTO SE ORDENA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO Y

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SE SOLICITA APORTAR NUEVAMENTE CERTIFICADOS DE NOTIFICACIÓN. // 06 DE JULIO SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO SOLICITANDO LA CORRECCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO, Y APORTANDO CERTIFICADOS DE NOTIFICACIÓN. // 16 DE JULIO DE 2021: EL JUZGADO REMITE EL DESPACHO COMISORIO Y ESTE MISMO DÍA ES ENVIADO AL JUZGADO DE SUTATENZA. // 30 DE JULIO DE 2021: LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE SUTATENZA SE COMUNICA MANIFESTANDO QUE LA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO SE FIJO PARA EL 06 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 09:00 A.M.//06 DE AGOSTO DE 2021. SE LLEVA A CABO DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO POR EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA. // 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE SOLICITA REALIZAR EMPLAZAMIENTO CONFORME AL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 399 DEL C.G.P.// 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021.SE ENVÍA MEMORIAL SOLICITANDO REMITIR EDICTO EMPLAZA TORIO A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5 DEL ARTICULO 399 DEL C.G.P.// (31-03-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR // (21-04-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO REITERANDO QUE SE NOMBRE EL CURADOR. // 25 DE AGOSTO DE 2022: MEDIANTE AUTO SE INDICA QUE NO SE ADMITE LA EXCUSA DEL CARGO DE CURADORA. // 25 DE AGOSTO DE 2022: SE RADICÓ MEMDRIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 03 DE OCTUBRE DE 2022 SE RADICÓ MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO A PERITOS Y FALLO. // 19/10/2022 SE RECEPCIONO MEMORIAL EN EL DESPACHO QUE LA CURADORA NO ACEPTA CARGO. // 08/11/2022. AUTO NO ACEPTA EXCUSA DE CURADORA AD LITEM PARA RELEVAR DEL CARGO. 18/11/2022. SE ENVIO OFICIO AL CURADOR. 22/11/2022. INTERPUSIERON RECURSO DE REPOSICIÓN. // 18/01/2023: SE ENVIO IMPULSO SOLICITANDO DAR CONTINUIDAD AL PROCESO. // 07/02/2023: SE RADICO SOLICITUD A ORIP SOBRE ESTADO DEL TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA// 08/02/2023. AUTO ORDENA DESIGNAR NUEVO CURADOR. // 10/04/2023: SE ENVIO MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. // 24/04/2023: AUTO DESIGNA CURADOR AD LITEM. // 19/05/2023: CURADORA AD LITEM ALLEGA CONTESTACIÓN DE DEMANDA. // 27/06/2023: AUTO ORDENA DICTAR SENTENCIA ANTICIPADA. // 22/08/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO DE SENTENCIA ANTICIPADA. // 31/10/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD SENTENCIA ANTICIPADA.// 20 /11/2023: JUZGADO 35 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA REALIZA SENTENCIA ANTICIPADA.// 24/11/2023: SE REALIZA PAGO POR GASTOS DE CURADOR ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2023.// 27/11/2023: MEMORIAL APORTANDO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				CONSIGNACIÓN DE GASTOS DE CURADURIA ORDENADOS.// 14/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO REMISION DESPACHO COMISORIO.// 25/01/2024: MEMORIAL REMITIENDO DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA.// 30/01/2024: AUTO JUZGADO DE SUTATENZA - FIJA FECHA PARA REALIZAR ENTREGA DEFINITIVA EL 17 DE MAYO DE 2024.//07/05/2024: MEMORIAL APORTANDO LINDEROS ESPECIALES.//17/05/2024: SE REALIZÓ DILIGENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA POR PARTE DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUTATENZA.// 23/06/2024. AUTO AGREGA ACTA DE ENTREGA DEFINITIVA Y ORDENA INSCRIPCIÓN DE ESTA. // 28/08/2024. SE REALIZA SOLICITUD DE REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE ACTA DE ENTREGA DEFINTIVA. //28/10/2024. SE SOLICITA INFORMACIÓN A ORIP DE GUATEQUE SOBRE TRAMITE DE INSCRIPCIÓN DE OFICIOS, LO ANTERIOR TODA VEZ QUE YA SE LLEVÓ A CABO LA DILGIENCIA DE ENTREGA DEFINITIVA. //16/12/2024. MEMORIAL SOLICITA REMISIÒN DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA //28/01/2025. REMITEN CONSTANCIA DE EJECUTORIA. 27/03/2025. MEMORIAL APORTANDO NOTA DEVOLUTIVA E INFORMACIÓN RESPECTO A LINDEROS DEL AREA RESTANTE PARA QUE SEA ADICIONADO A LA SENTENCIA. // 20/06/2025. JUZGADO REMITE OFICIOS CON CORRECCIONES SOLICITADAS PARA TRAMITE ANTE ORIP // EN PROCESO DE INSCRIPCIÓN ANTE ORIP
UNIDAD FUNCIONAL 4				
No	CARPETA PREDIAL	F.M.I.	ACTO ADMINISTRATIVO DE EXPROPIACIÓN (NUMERO Y FECHA)	ESTADO ACTUAL
1	TDS-04-045	078-13082		CON PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO EN INTERVENTORÍA.SE REMITE PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO A LA ANI PARA APROBACION DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 16/05/2022: SE ENVIA CITACION DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN POR CORREO CERTIFICADO. // 25/07/2022. SE NOTIFICA POR AVISO LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIO POR CORREO ELECTRONICO A LA ANI LA EJECUROTIA DE LA RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN. // 19/09/2022. SE ENVÌA CORREO A LA ANI PODER Y BORRADOR DE CONSTANCIA DE EJECUTORIA. // 07/10/2022: PRESENTACIÓN DE DEMANDA. // 13/10/2022: JUZGADO DE GARAGOA RECHAZA DEMANDA POR CONFLICTO DE COMPETENCIA (JUZGADO - ENVIA A BOGOTA) 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD INFORMACIÓN AL CENTRO DE REPARTO DE BOGOTA. // 07/02/2023: JUZGADO 21 DE BOGOTA ADMITE DEMANDA, // 24/02/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DEMANDA. //08/03/2023: SE APORTO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. //23/03/2023: MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DE AVALÚO. // 15/05/2023: SE ENVÍO SOLICITUD DE FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 01/06/2023: AUTO DECRETA ENTREGA ANTICIPADA. // 20/06/2023: JUZGADO REMITE DESPACHO COMISORIO

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				PARA SU TRAMITE // 22/08/2023: MEMORIAL SOLICITANDOINFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO AL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA MARIA BOYACA. // 21/09/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE REALIZAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 15/11/2023: AUTO REQUIERE ACREDITAR CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE ANA MARIA LUCINDA Y ACREDITAR FALLECIMIENTO DEL SEÑOR RODULFO MONTENEGRO. // 17/11/2023: MEMORIAL APORTANDO INFORMACIÓN EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO. // 30/01/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE EMPLACEN A LOS DEMANDADOS. //12/03/2024: AUTO RESUELVE NULIDAD. Y OTORGA EL TERMINO DE 5 DÍAS PARA SUBSANAR LA DEMANDA. // 15/03/2024: SE APORTO MEMORIAL SUBSANANDO LA DEMANDA DE CONFORMIDAD CON AUTO DE FECHA 11 DE MARZO DE 2024. // 31/05/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE PRONUNCIE SOBRE LA SUBSANACIÓN DE LA DEMANDA APORTADA. // 11 DE JUNIO DE 2024: AUTO ADMITE DEMANDA, ORDENA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA. // 05/07/2024. MEMORIAL APORTANOD CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADOS. //26/09/2024. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENTREGA DE NOTIFICACION. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DE CONTINUIDAD AL PROCESO. //13/02/2025 MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÌO NOTIFICACIÒN JUDICIAL // 14/03/2025.MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE RECIBIDO DE NOTIFICACIÓN ELECTRONICA DE LA DEMANDADA ANA MARIA LUCINDA. //
2	TDS-04-047	078-7170	RESOLUCIÓN No. 202060600010185 DEL 27-07-2020	IDA DEMANDA 19-11-2020- SUSPENDER PROCESO// COMPRAVENTA DE DERECHO HERENCIALES. 27/NOVIEMBRE/2020 SE RADICA MEMORIAL SOLICITANDO ADMITIR LA DEMANDA Y QUE SE SOLICITE A LA CONTRAPARTE APORTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. // 09 DE DICIEMBRE DEL 2020: AUTO ADMITE DEMANDA// // CONFORME AL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021, SOBRE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA COMPRA DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y CON ELLO ENAJENACIÓN VOLUNTARIA. 01 DE MAYO DE 2021: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO SOLICITA NOTIFICAR. // 19 DE MAYO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 18 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. RE/2020 SE INADMITE DEMANDA. // 27/NOVIEMBRE/2020 SE RADICA MEMORIAL SOLICITANDO ADMITIR LA DEMANDA Y QUE SE SOLICITE A LA CONTRAPARTE APORTAR EL CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN. // 09 DE DICIEMBRE DEL 2021: AUTO ADMITE DEMANDA // CONFORME AL CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL DÍA 05 DE MARZO DE 2021,

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				SOBRE ESTE PREDIO SE ENCUENTRA EN TRAMITE LA COMPRA DE LOS DERECHOS HERENCIALES Y CON ELLO ENAJENACIÓN VOLUNTARIA. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM. // 01 DE MAYO DE 2021: AUTO SOLICITA NOTIFICAR. // 19 DE MAYO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO NOTIFICACIÓN PERSONAL. // 18 DE JUNIO DE 2021: SE ENVÍA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALÚO. // 15 DE JULIO DE 2021: EL JUZGADO DE SUTATENZA FIJA FECHA PARA ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO EL 29 DE JULIO DE 2021: // 28 DE JULIO DE 2021: SE ENVÍA CORREO ELECTRÓNICO PRESENTADO EXCUSAS POR LA INASISTENCIA A LA AUDIENCIA. //ENTREGA DEFINITIVA DEL INMUEBLE. 26-08-2021//30 DE SEPTIEMBRE DE 2021. SE SOLICITA AL JUZGADO REALIZAR AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO Y REMITIR ACTA DE ENTREGA ANTICIPADA DEL PREDIO. // (08- 04-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS// (06-05-2022) SE ENVIO OFICIO SOLICITANDO LA AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS. // 7 DE JUNIO DE 2022: MEMORIAL SOLICITANDO NUEVO RADICADO. // 17 DE AGOSTO DE 2022: CONOCIMIENTO POR EL JUZGADO 33 DEL CILCUITO DE BOGOTA. // 01/12/2022: SE ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL FISICA A LA SEÑORA ANA MARIA LUCINDA PEÑA DE MONTENEGRO Y SE APORTO CONSTANCIA AL JUZGADO. // 18/01/2023: SE ENVIO CONSTANCIA DEL RECIBIDO DE LA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDA. // 08/02/2023. SE REITERÓ SOLICIUD DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA. //24/02/2023. SE APORTO CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 08/03/2023. SE APORTÓ CERTIFICADO DE ENTREGA EXITOSA DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 15/05/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. // 06/06/2023: AUTO NIEGA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE MARIA LUCINDA Y ORDENA REHACER //18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. //18/07/2023. MEMORIAL APORTANDO CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN POR AVISO. // 24/10/2023: AUTO REQUIERE SE APORTE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE LA NOTIFICACIÓN SURTIDA. //24/10/2023: MEMORIAL APORTANDO CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR INTER RAPIDÍSIMO DE ENTREGA EXITOSA EN ATENCIÓN A REQUERIMIENTO.// 06/12/2023: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR TRAMITE AL PROCESO.//11/12/2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE.// 29/02/2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL TRÁMITE//11/04/2024:AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 A.M..// 11 DE DICIEMBRE DE 2023: REMITEN OFICIO DE INSCRIPCIÓN DE DEMANDA PARA SU TRAMITE. // 29 DE FEBRERO DE 2024: MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				TRAMITE. // 11 DE ABRIL DE 2024: AUTO FIJA FECHA PARA INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024 A LAS 09:00 am. // 05 DE JULIO DE 2024: COMUNICACIÓN INFORMANDO QUE PROCESO INGRESA AL DESPACHO Y POR LO TANTO NO SE LLEVARA A CABO LA AUDIENCIA PROGRAMADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2024. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL. 28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL TENDIENTE A REALIZACIÓN DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO. //27/01/2025. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA FIJAR FECHA Y HORA DE AUDIENCIA. //31//01//2025. JUZGADO DE CONOCIMIENTO SEÑALA FECHA DE AUDIENCIA EL 09/06/2025. 9:00 AM. // 25/07/2025. MEMORIAL SOLICITANDO LA REMISIÓN DE OFICIOS DE INSCRIPCIÓN DE SENTENCIA Y CONSTANCIA DE EJECUTORIA.
3	TDS-04-071	078-20827		PROYECTO DE ACTO ADMINISTRATIVO PARA LA ANI- CTS-2021- 00000680 DEL 19-04-2021CON RESOLUCIÓN DE EXPROPIACIÓN NUMERO 2016060011775 DEL 13-07-2021-EN PROCESO DE NOTIFICACIÓN// AUTO DEL 3-10-2021. RECHAZA DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA. ENVIADA A JUZGADO DE BOGOTÁ. // (31- 03-2022) SE PRESENTO DERECHO DE PETICION SOLICITANDO CONSTANCIA DE LOS EXPEDIENTES AL JUZGADO DE GARAGOA. (02-05-2022) SE ENVIO CORREO SOLICITANDO RADICADO DEL REPARTO. // 26/07/2022. SE REALIZA PAGO ORDENADO POR EL JUEZ EN LA ADMISIÓN DE LA DEMANDA. //27 DE JULIO DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL APORTANDO CONSIGNACIÓN DEL VALOR DEL AVALUO. //02 DE SEPTIEMBRE DE 2022: SE ENVIA MEMORIAL SOLICITANDO FIJAR FECHA PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. ///16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AUTO COMISIONA AL INSPECTOR DE LA UBICACIÓN DEL LUGAR DEL INMUEBLE PARA DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA. /16/09/2022 AUTO LIBRA DESPACHO COMISORIO CON DESTINO AL SEÑOR INSPECTOR DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE. / 20/09/2022 SE RADICO MEMORIAL SOLICITANDO REMITIR DESPACHO COMISORIO. //23/09/2022 OFICIO DESPACHO COMISORIO 31 ELABORADO // 14/12/2022: SE ENVIO SOLICITUD FIJAR FECHA DILIGENCIA ANTICIPADA Y EXPEDIENTE DIGITAL. // 18/01/2023: SE ENVÍO IMPULSO AL INSPECTOR DE GARAGOA SOLICITANDO FECHA DE ENTREGA ANTICIPADA. // 07/02/2023 SE REITERO SOLICITUD ENTREGA ANTICIPADA Y SOLICITUD OFICIOS INSCRIPCIÓN DEMANDA. // 23/02/2023: SE ENVÍO MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN DE TRAMITE DE DESPACHO COMISORIO. // 23/03/2023: SE RADICÓ MEMORIAL REITERANDO ENVÍO DE DESPACHO COMISORIO. // 24/03/2023. AUTO REQUIERE. / 26/04/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE ENVÍO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A LA DEMANDA. // 03/05/2023: MEMORIAL SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE TRAMITE DEL DESPACHO COMISORIO. // 25/05/2023: INSPECCIÓN DE POLICIA DE GARAGOA DEVUELVE DESPACHO COMISORIO REMITIDO ALEGANDO FALTA DE COMPETENCIA. // 01/06/2023: SE RADICA MEMORIAL ANTE EL

Tabla 14 Avance expropiaciones UF-1. UF-2. UF-3, UF-4				
				JUZGADO INFORMANDO SOBRE DEVOLUCIÓN DEL DESPACHO COMISORIO Y SOLCITANDO DE REDIRECCIONE LA COMISIÓN A LA ENTIDAD COMPETETENTE. // 02/06/2023: SE APORTÓ CONSTANCIA DE DEVOLUCIÓN Y SOLICITUD DE EMPLAZAMIENTO DE BLANCA AVILA. SE REALIZÓ NOTIFICACIÓN PERSONAL DEL BANCO AGRARIO S.A. 09/06/2023: BANCO AGRARIO REMITE CONTESTACIÓN DE DEMANDA. // 29/06/2023: MEMORIAL SOLICITANDO ABSTENERSE DE DECRETAR DILIGENCIA DE ENTREGA ANTICIPADA TODA VEZ QUE SE SUSCRIBIO PERMISO DE INTERVENCIÓN VOLUNTARIA. // 18/08/2023: BANCO AGRARIO APORTA PODER DE NUEVO APODERADO DOCTOR DIONISIO ARAUJO // 31/10/2023 MEMORIAL SOLICITANDO AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 06/12/2023: MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE AUDIENCIA DE INTERROGATORIO DE PERITOS Y FALLO.// 09/02/2024: AUTO RESUELVE SOLICITUD - SE TIENE POR DESISTIDA LA SOLICITUD DE ENTREGA ANTICIPADA.// 06/05/2024: MEMORIAL REITERANDO JUSTIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTO DE LOS DEMANDADOS, TENIENDO EN CUENTA INTERVENCIÓN DEL PREDIO Y DESCONOCIMIENTO DE OTRO CANAL DE NOTIFICACIÓN.// 22/07/2024. AUTO ORDENA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA POR LO QUE REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE APORTAR EN EL TERMINO DE 5 DIAS DEPSUES DE LA REMISIÓN DE OFICIOS LA ACREDITACIÓN DEL PAGO DE LOS DERECHOS REGISTRALES. // 26/09/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPUSLO PROCESAL PARA REMISIÓN DE OFICIOS. //28/11/2024. MEMORIAL SOLICITANDO IMPULSO PROCESAL PARA LA REMISIÓN DE OFICIOS. /16/01/2025. REMITEN OFICIOS DE INSCRIPCIÒN DE DEMANDA. / / 13/02/2025. MEMORIAL APORTANDO FMI CON MATRICULA INSCRITA. //24/04/2025. MEMORIAL SOLICITANDO DESIGNACIÓN DE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDA BLANCA ROSA AVILA. // /20/06/2025. MEMORIAL IMPULSO PROCESAL A FIN DE QUE SE DESGINE CURADOR AD LITEM DE LA DEMANDADA. //25/08/2025. MEMORIAL REITERANDO SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE CURADARUIA.
5	TDS-04-119	078-9688		//SE LEVANTA OFERTA DE COMPRA, SE ESPERA PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO PARA DEVOLUCIÒN DE DINEROS DE LA OFERTA DE COMPRA. – PREDIO DESAFECTADO
6	TDS-04-120C	078-2614		// A LA ESPERA DE PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO PARA DEVOLUCION DINEROS DE OFERTA. PREDIO DESAFECTADO.

6 SEGUIMIENTO A PREDIOS ESPECIALES (BALDÍOS)

El Proyecto vial en consideración no intervino predios baldíos.

7 COMITES PREDIALES

En mes de septiembre se realizó comité predial de seguimiento con participación de profesionales prediales de la concesión, Interventoría y Gestores Prediales de La Agencia Nacional de Infraestructura y en donde se trataron los siguientes temas:

1. Avance gestión Predial
2. Estado Cuenta 14
3. Avance entrega expedientes

Compromisos:

Respuesta cuenta de cobra 14

Responsable: ANI

Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales

COMITÉ PREDIAL NO.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
1	29-03-2023	0	N.A.	N.A.
2	27-04-2023	1	1	100
3	30-05-2023	1	1	100
4	26-06-2023	4	4	100
5	14-07-2023	1	1	100
6	18-08-2023	2	2	100
7	15-09-2023	1	1	100
8	19-10-2023	0	0	N.A.
9	17-11-2023	0	0	N.A.

10	12-12-2023	3	3	100
11	26-01-2024	0	N. A	N.A.
12	22-02-2024	1	0	N.A.

Tabla 15 Porcentaje de cumplimiento de compromisos comités prediales				
COMITÉ PREDIAL NO.	FECHA	CANTIDAD DE COMPROMISOS	COMPROMISOS CUMPLIDOS	% CUMPLIMIENTO
13	19-03-2024	1	1	100
14	19-04-2024	1	1	N/A
15	17-05-2024	0	N/A	N/A
16	20-06-2024	2	2	100
17	19-07-2024	1	1	100
18	20-08-2024	1	1	100
19	27-09-2024	1	1	100
20	23-10-2024	0	N/A	N/A
21	16-11-2024	0	N/A	N/A
22	18-12-2024	1	1	100
23	29-01-2025	1	1	100
24	24-02-2025	0	N. A	N. A
25	25-03-2025	1	1	100
26	29-04-2025	0	N: A	N: A
27	27-05-2025	2	2	100
28	26-06-2025	2	2	100
29	22-07-2025	1	1	100
30	26-08-2025	2	2	100
31	30-09-2025	1	1	100

8 SEGUIMIENTO SUBCUENTA PREDIAL

El Concesionario ha dado cumplimiento al fondeo de la subcuenta de predios del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con los plazos establecidos en el Contrato de Concesión, durante el mes de septiembre de 2025, se efectuaron egresos por valor de $00,00, el saldo a la fecha de la subcuenta de predios para el presente informe es de $ 82.007.616.73 (Se anexa flujo de caja de la subcuenta de predios No. 256-95656-6, expedido por la Fiduciaria Banco de Occidente, correspondiente a agosto de 2025.

Con relación a la cuenta de cobro No. 14, la interventoría mediante radicado ANI No. 20254090890012 de fecha 17 de julio de 2025, realizó la revisión del comunicado con radicado Nro.80376 de fecha 09 de julio de 2025 emitido por JOYCO S.A.S (Interventoría JOYCO – ANI Contrato No. 416 – 2015), en el cual se emite el visto de No Objeción al reconocimiento y pago de la cuenta de Cobro No. 14 – Comités de Previa Aprobación de Aportes – Riesgo Predial a cargo de la ANI; así mismo, verificada la información se pudo constatar que dicha aprobación si cumple con los criterios establecidos en el procedimiento vigente, según el numeral 7.2 literales (a) y (d) romanito (iii) de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 que expresa: "(…).

(a) El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta Predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. (...)

(d) Si el Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas llegare a ser insuficiente para completar los pagos a los propietarios de los Predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas, los recursos costos adicionales al cien por ciento (100%) del Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas serán aportados asumidos por las Partes de la siguiente manera:

(iii) Si el valor final correspondiere a una cuantía superior al doscientos por ciento (200%), la ANI asumirá en su totalidad los costos adicionales al Valor Estimado de Predios y Compensaciones Socioeconómicas con relación a la fracción que exceda el doscientos por ciento (200%).” A continuación, se presenta un resumen de los predios con la relación de los valores a recocer según los avalúos y factores sociales aprobados:

A la fecha, se esta a la espera de respuesta por parte de la entidad.

9 PAGOS REALIZADOS DE LA SUBUENTA PREDIAL A JUNIO DE 2025

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios	
Saldo Inicial:	$ 81.465.193,39
+ Créditos:	$ 542.423,34
- Débitos:	$ 0,00
Saldo Final:	$ 82.007.616,73
Saldo Libros	82.007.616,73

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios				
Diferencia	0,00			
Tabla 17. MOVIMIENTOS FINANCIEROS - BANCO DE OCCIDENTE - CONSULTA DE MOVIMIENTOS				
Cliente: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE				
Fecha de consulta: 2025/06/04				
Producto No: 256956566				
Fecha Movimiento	Código Transacción	Nombre Transacción	Débitos	Créditos
2025/05/02	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.011,62
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.015,60
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.019,58
2025/05/05	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.023,57
2025/05/06	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.027,55
2025/05/07	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.031,54
2025/05/08	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 18.035,53
2025/05/09	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.301,84
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.312,85
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.305,51
2025/05/12	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.309,18
2025/05/13	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.316,52
2025/05/14	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.320,19
2025/05/15	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.323,86
2025/05/16	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.327,54
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.334,89
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.338,56
2025/05/19	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.331,21
2025/05/20	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.342,24
2025/05/21	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.345,92
2025/05/22	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.349,60
2025/05/23	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.353,27
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.356,95
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.364,32
2025/05/26	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.360,64
2025/05/27	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.368,00
2025/05/28	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.371,68
2025/05/29	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.375,37
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.386,42
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.382,74

Tabla 16 Saldos Subcuenta de Predios				
2025/05/30	1105	INTERESES LIQUIDADOS	$ 0,00	$ 17.379,05

10 ESTADOS DE ÁREAS REMANENTES DE LOS PREDIOS ADQUIRIDOS

El proyecto cuenta con 6 áreas remanentes adquiridas 4 de ellas en la UF1, 1 en la UF2 y 1 en la UF4

11 HALLAZGOS

Para este periodo no se cuenta con ningún hallazgo por temas prediales

12 COMUNICADOS Y ACTAS DE COMITÉ

En el mes de septiembre se realizó comité predial de seguimiento con participación de profesionales prediales de la concesión, Interventoría y Gestores Prediales de La Agencia Nacional de Infraestructura y en donde se trataron los siguientes temas:

1. Avance gestión Predial
2. Estado Cuenta 14
3. Avance entrega expedientes

Compromisos:

Respuesta cuenta de cobra 14

Responsable: ANI

El 18 de septiembre de 2025 se realizó mesa de trabajo entre la interventoría y la concesión para

revisión de 25 expedientes con procesos finalizados, de los cuales 4 no fueron aprobados por falta

de firmas.

A continuación, relacionamos las comunicaciones del área predial del periodo: Durante el mes de

septiembre se emitieron las siguientes comunicaciones prediales.

En el mes de septiembre de 2025 no se generaron comunicaciones por parte de la entidad; mas sin

embargo se relaciona comunicación pendiente por dar respuesta por parte de la concesión referente al

comité de previa aprobación de aportes-Subcuenta predial.

Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial

FECHA	No. RADICADO	ENTIDAD	REMITE	DIRIGIDO A	ASUNTO
25/08/2025	No. 20256040305451	ANI	XIOMARA PATRICIA JURIS JIMENEZ	BLANCA INES SORACA REYES	Respuesta radicado ANI No. 20254091023032 Reiteración comunicación CTS-2025-00000575, del 19 de junio del 2025. Convocatoria Comité de Previa Aprobación de Aportes – Subcuenta Predios

Tabla 18 Comunicaciones recibidas del área predial

Mediante radicado ANI No. 20256040305451 de fecha 25 de agosto de 2025, la entidad dio respuesta a comunicación CTS-2025-00000575, del 19 de junio del 2025. Convocatoria Comité de Previa Aprobación de Aportes – Subcuenta Predios., expresando lo siguiente:

"En atención a la revisión de la solicitud presentada por el Concesionario, en la cual requiere la convocatoria de un comité de previa aprobación para la adquisición de los predios identificados con fichas TDS-02-135ANT, TDS-02-135B, TDS-04-143ANT y TDS-04-143B, necesarios para la instalación de las antenas de comunicaciones en las unidades funcionales UF2 y UF4 del proyecto, se pudo constatar que previamente se había elevado la misma solicitud a lo cual la Agencia fijo su posición respecto a la utilización de la Subcuenta Predial para apalancar dichas compras ha sido claramente establecida mediante los oficios 20216060211041 de fecha 13 de julio de 2021 y 20225000253071 de fecha 22 de agosto de 2022, en los cuales se ratifica que la naturaleza de la subcuenta predial está destinada exclusivamente a la adquisición y disposición de inmuebles para el desarrollo del proyecto".

"Por consiguiente, en relación con la posibilidad de cancelar los valores de los predios requeridos para la instalación de las antenas a través de la Subcuenta Predial, se reitera que dicha subcuenta está diseñada únicamente para financiar la adquisición y disponibilidad de inmuebles relacionados con el proyecto".

Asimismo, se evidencia que la solicitud del concesionario no presenta nuevos argumentos que justifiquen la modificación de la posición adoptada. Se mantiene la postura de no afectar la Subcuenta Predial con el fin de financiar la energía de la estación de peaje, en línea con lo explicado en la comunicación del 13 de julio de 2021 y los apartados contractuales que se detallan a continuación.

"El Apéndice Técnico 2 del Contrato, al referirse al equipamiento de las estaciones de Peaje, indica:

"3.3.4.1 Equipamiento Básico

El Concesionario estará obligado a construir, sustituir y/o adecuar la infraestructura de las estaciones de Peaje que se le entreguen, que a título indicativo mas no limitativo incluirá las casetas, carriles, zonas de transición, cubiertas, iluminación, arborización, redes y edificaciones de soporte que conforman cada Estación de Peaje, con el objeto de poner a disposición de los Usuarios una estación de Peaje que ofrezca las condiciones de nivel de servicio establecidas en este Apéndice Técnico y cumpla con los Indicadores establecidos en el Apéndice Técnico 4.

Las Estaciones de Peaje deberán contar con toda la infraestructura básica y las edificaciones que permitan ofrecer condiciones adecuadas de confort y seguridad a los usuarios, incluyendo señalización indicativa e iluminación de un tramo mínimo de la vía de 400 metros en cada sentido. Las acometidas de servicios de todas las instalaciones necesarias para la Operación de la vía serán administradas por el Concesionario, incluyendo las estaciones de peaje, pesajes, y centros de control, pero sin limitarse a ellas.

Además del equipamiento de cobro y control, el Concesionario deberá dotar a la Estación de Peaje con el equipamiento y los servicios públicos suficientes para sustentar su Operación, incluyendo la construcción de edificaciones de apoyo para servicios sanitarios y de descanso para el personal que trabaja en la Estación de Peaje, estacionamientos para los vehículos del Concesionario, oficinas, área para le manejo seguro de dinero y, espacios para la ubicación de equipos de computación que permitan el almacenaje y transmisión de datos, pero sin limitarse a ellos, la Estación de Peaje también debe contar con equipos para la Operación del peaje en condiciones de falla de la energía eléctrica. (...)".

Paralelamente, la Parte General del Contrato de Concesión al referirse a la subcuenta predial y a sus usos, especifica:

"1.152. "Subcuenta Predios".

Es la subcuenta de la Cuenta proyecto en la cual se depositarán las sumas que el concesionario debe aportar conforme a lo previsto en la Sección 3.14 (f) de esta Parte General."

"3.14 Cuentas y Subcuentas del Patrimonio Autónomo

(ii) Los recursos disponibles en esta Subcuenta Predios se destinarán única y exclusivamente a la atención de los pagos que se tienen previstos en la Sección 7.2 (a) de esta Parte General, y si existieren remanentes, éstos serán distribuidos conforme a lo señalado en dicha sección (..)"

" 7.2. Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas:

(a)El Concesionario aportará los recursos para la adquisición de los Predios y las Compensaciones Socioeconómicas, mediante el traslado de los recursos necesarios a la Subcuenta Predios. Los recursos de la Subcuenta predios serán utilizados única y exclusivamente para los pagos a los propietarios de los predios y para la aplicación del Plan de Compensaciones Socioeconómicas. Los demás gastos asociados a la Gestión Predial serán asumidos por el Concesionario, a su cuenta y riesgo. (...)"

De lo anterior, es posible concluir que la obligación de garantizar los servicios públicos necesarios en esta estación, entre ellos, la luz y, consecuentemente, los gastos correspondientes a la servidumbre eléctrica necesaria para garantizar el servicio de electricidad, es responsabilidad de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y deberán ser asumidos con sus recursos."

De lo anterior, re ratifica lo expuesto en los mencionados oficios en sentido que la obligación de garantizar los servicios públicos necesarios en esta estación, entre ellos, la luz y consecuentemente, los gastos correspondientes a los predios requeridos para garantizar el servicio de electricidad, es responsabilidad del Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. y deberán ser asumidos de sus recursos. No obstante, como se mencionó anteriormente, los predios hacen parte de la de las finalidades de la Declaración de Utilidad Pública del Proyecto y el concesionario podrá servirse de ella para el desarrollo de sus obligaciones.

A la fecha del presente informe se esta a la espera de respuesta por parte de la concesión y la interventoría.

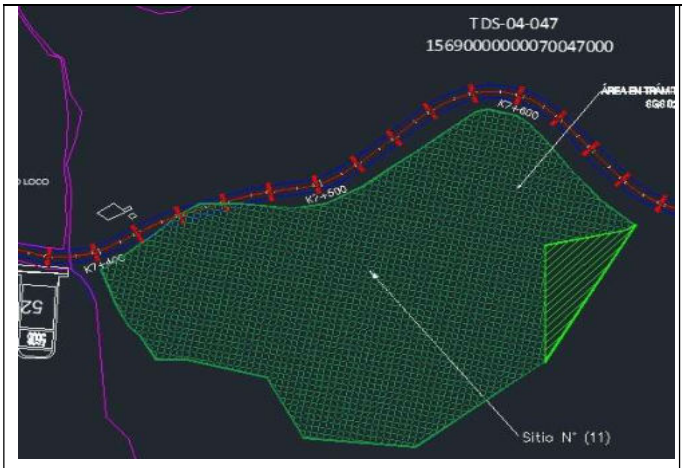
13 SEGUIMIENTOS A LAS ESTRATEGIAS PLANTEADAS POR EL CONCESIONARIO

13.1 Predios con gestión predial inconclusa de BTS.

Se realizó verificación predial en campo de los predios pendientes de entrega por BTS con acompañamiento de la ANI donde se plantearon las alternativas a seguir a fin de obtener para la Concesión Transversal del SISGA S.A.S. las áreas adquiridas por BTS a favor de la ANI y que están en proceso de pago de saldos pendientes acorde a escrituración efectuada.

La ANI el 15/11/2019 cancela Oferta de Compra en el FMI 078-9688, correspondiente al predio TDS-04-119, que aparecía con oferta inscrita a través de BTS, para con ello, permitir a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., continuar con el trámite de adquisición del área requerida del predio referido para el proyecto Transversal del Sisga.

Igualmente, mediante oficio Rad. Salida No. 2019-606-039816-1 del 19/11/2019, la ANI informa al Concesionario Transversal del SISGA S.A.S., que, desde el 05 de septiembre de 2019, Rad de Salida No. 2019-606-030464-1 solicitó al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa, diligencia de entrega definitiva del predio BTS 202 (TDS-04-047). El 18 de febrero de 2020 el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María – Boyacá, expide despacho comisorio No. 2 al Juzgado Civil del Circuito de Garagoa para que realice la diligencia de entrega formal y material del área inmueble objeto de expropiación para el 28 de febrero de 2020. El Concesionario CTS. recibe el área correspondiente (ver grafica) en la fecha anteriormente indicada e inicia intervenciones.

	
Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS.	Fuente: Registro fotográfico

A la fecha del presente informe, el área requerida para la obra vial se encuentra en intervención; es de precisar que el área adicional requerida por la Concesión Transversal del SISGA iluminada en la gráfica, se encuentra en proceso de expropiación judicial.

- **Predio TDS-04-121. Requerido para la Estación de Pesaje y Área de Servicio.**

Este predio tiene una connotación especial, dado que, parte de su área se requiere intervenir para el diseño de la Estación de Pesaje y Área de Servicio (A= 0.985 Ha.) y a su vez definir si el área que le queda al predio descontando el área de afectación para la obra (A= 0.7105 Ha.), puede ser considerada como área remanente y como tal deba adquirirse.

Al respecto mencionamos que los insumos técnicos y jurídicos del predio TDS-04-121, denominado El Recuerdo, ubicado en la Vereda San José del Chuy, Municipio de San Luis de Gaceno (Boyacá), fueron presentados a la Interventoría para revisión y no objeción de su componente técnico (ficha predial + plano predial) y jurídico (estudio de títulos) en desarrollo de la gestión predial adelantada por la Concesión Transversal del Sisga el 12-02-2018.

Posteriormente, se presenta modificación a los insumos prediales no objetados, dado que, el área remanente del predio (0 Ha.
+ 7105 m2) presenta una condición de no desarrollabilidad, en razón a que la dimensión del área restante una vez fraccionada limitaba su funcionabilidad como tal y restringía las actividades comerciales en él desarrolladas, manifestación expresada por el propietario y verificadas en terreno. En vista de lo anterior, el Concesionario solicitó concepto a la Oficina de Planeación Municipal de San Luis de Gaceno, dando como resultado un área total de: A= 1 Ha.+7000 m2.

	
Fuente. Registro fotográfico CTS	Fuente. Tira Predial Proyecto SISGA-CTS.

A la fecha del presente informe, el predio esta adquirido a favor de la ANI, la demolición de las construcciones existentes se encuentra concluida y la totalidad del área adquirida, requiere de mantenimiento (rocería), y reposición de cercas.





14 AVANCE EN EL SISTEMA OLYMPUS O EL SISTEMA IMPLEMENTADO POR LA ANI

Para este periodo tanto el concesionario como la interventoría solicitaran a la ANI información acerca del usuario del módulo predial de ANISCOPIO, el sistema implementado por la ANI, para iniciar con el cargue de la información predial del proyecto.

Tabla 19 Cargue información módulo predial de ANISCOPIO

UF	Total, Predios	Predios Creados ANISCOPIO	Borrador	Notificado Interventoría	Aprobación Interventoría				Publicado
					Ficha Predial	Jurídico	Avalúos	Ficha Social	
1	156								
2	55								
3	11								
4	92								
	314								

15 PLAZOS DE CURA EVENTOS EXIMENTES TRIBUNALES, FUERZA MAYOR PREDIAL

Para este periodo no se cuenta con ningún de cura eventos eximentes tribunales, fuerza mayor predial

16 EVENTO EXIMENTE DE RESPONSABILIDAD UF-4. NOTIFICADO POR CTS.

Durante febrero de 2020 el Concesionario Transversal del SISGA S.A.S. reitera a la ANI pronunciamiento con respecto a la notificación de un EER relacionado con predios sin gestión predial terminada del Contrato BTS.

La Gerencia Predial de la ANI, mediante memorando interno No. 2020-604-005008-3 del 19 de marzo de 2020 se pronuncia en los siguientes términos:

"(…)Lo anterior, implica la ocurrencia de una situación externa al Concesionario que salió de su órbita de acción y en consecuencia es procedente indicar que durante el período comprendido entre el 24 de enero de 2020 y el 28 de febrero de 2020, fecha en la cual a través de despacho comisorio, fue entregado el predio a la Concesión Transversal del SISGA S.A.S., es procedente indicar que existió un evento eximente de responsabilidad, respecto de este período de tiempo y sobre las abscisas correspondientes a este inmueble.
En conclusión, el área predial considera que fue configurado un Evento Eximente de Responsabilidad únicamente en el periodo comprendido entre el 24 de enero y el 28 de febrero de 2020, y sobre la longitud efectiva del predio identificado con ficha predial TDS-04-047, para el desarrollo de las obras contempladas en las abscisas K96+110.70 y K97+358,10.

Por lo demás, son ratificados los argumentos desglosados en el memorando 2020-604-019612-3 orientados a no conceder este periodo especial para los predios TDS-04-035, TDS-04-101 y TDS-04-119"

Posteriormente el Concesionario con la comunicación CTS-2020-00001976 de diciembre 14 de 2020 reitera la solicitud de que la ANI otorgue Periodo Especial para todos los predios anteriormente mencionados en términos de afectación que no se ajustan a los tiempos realmente materializados en relación con el plan de obras vigente, y en tal sentido, no encontrando elementos nuevos ni diferentes a los ya analizados en anteriores conceptos y comunicaciones al respecto. En conclusión, se establece periodo especial únicamente para el predio TDS-04-047 desde el 24 de enero de 2020 hasta el 28 de febrero de 2020.

Este evento eximente fue reconocido mediante "Acta de declaratoria de ocurrencia de un evento eximente de responsabilidad en ejecución del contrato de concesión bajo el esquema de APP N.° 004 de 2022 suscrito entre la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI-y La Sociedad Unión Vial Camino D del Pacifico S.A.S." del 5 de junio de 2025.

17 RECOMENDACIONES

Se debe trabajar de manera conjunta con la interventoría, concesionario y ANI para revisión y verificación final de expedientes con procesos ya finalizados desde los componentes predial y social.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN JURÍDICA
VERSION :01

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

PERIODO:

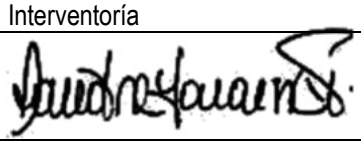
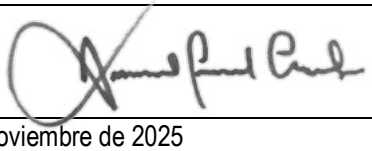
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), NOVIEMBRE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 01	Versión 02
Responsable por Elaboración	Nombre	Miguel Andrés Hortúa Vanegas	
	Cargo:	Subdirector Jurídico	
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Director de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Noviembre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN4
2. ASPECTOS CONTRACTUALES5

2.1. Contrato de Interventoría5

2.2. Aseguramiento del Contrato de Interventoría5
A. Garantía Única de Cumplimiento6
B. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.10
C. Estado Actual de Aprobación de las Garantías12
3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN13

3.1. Información General del Contrato de Concesión13

3.2. Seguimiento a las Modificaciones Contractuales14

3.3. Estado de Garantías del Contrato de Concesión18
4. ACTIVIDADES JURÍDICAS32
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS.37

LISTAS DE TABLAS

Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría5
Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría9
Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría11
Tabla 4 Información General del contrato de Concesión.13
Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-201514
Tabla 6 Carátula – Generalidades Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE20
Tabla 7 Carátula – Amparos Otorgados Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE20
Tabla 8 Otros Amparos (Anexos Sección V) Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE21
Tabla 9 Requisitos Comunes a Pólizas Aplicable a la RCE Contrato de Concesión22
Tabla 10 Requisitos Especiales de la Garantía de RCE Contrato de Concesión – Cláusula 12.723

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe jurídico tiene como finalidad dar cuenta de las actividades de asesoría, análisis y acompañamiento legal que ha realizado la Interventoría durante el periodo evaluado, en el marco de sus obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría del proyecto de concesión vial. Estas obligaciones se orientan a respaldar técnica y jurídicamente a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, fortaleciendo el control y seguimiento que ejerce sobre el Concesionario para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, legales y reglamentarias.

Durante este periodo, la Interventoría ha desarrollado un conjunto de actividades jurídicas que comprenden, entre otras, el análisis y evaluación de los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión. En este contexto, se ha llevado a cabo el estudio y emisión de conceptos frente a las consultas jurídicas formuladas por la ANI, con respuestas emitidas de manera oportuna, clara y sustentada.

Asimismo, se ha realizado la revisión detallada, análisis, elaboración y seguimiento de los documentos contractuales que se han generado o modificado durante la vigencia del contrato, incluyendo los estudios de otrosíes, adendas, acuerdos, actos administrativos y demás documentos de soporte legal relevantes para el desarrollo del proyecto. De igual forma, se ha verificado la suscripción de pólizas de cumplimiento y calidad por parte del Concesionario, así como la validez jurídica, vigencia, alcance y oportunidad de las garantías exigidas, conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Dentro de las responsabilidades de la Interventoría también se incluye comunicar formalmente al Concesionario la imposición de potenciales sanciones derivadas del incumplimiento de sus obligaciones contractuales, garantizando que estos procesos se lleven a cabo bajo el debido procedimiento estipulado en el Contrato.

Adicionalmente, la Interventoría ha preparado para la ANI las respuestas requeridas ante las solicitudes, peticiones y requerimientos formulados por usuarios, comunidad en general, entes de control, autoridades territoriales y demás actores institucionales, relacionados con las actividades objeto del Contrato de Concesión.

En línea con lo señalado en el numeral 7.4 del ANEXO TÉCNICO 4 - HOJA DE DATOS, METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO del contrato de Interventoría, y sin limitarse exclusivamente a las actividades descritas, se han adoptado medidas complementarias que refuerzan la labor de vigilancia y control jurídico sobre el cumplimiento contractual, salvaguardando los intereses de la Nación y asegurando que las actuaciones del Concesionario se ajusten a lo dispuesto en el marco normativo y contractual vigente.

Así pues, el presente informe de GESTIÓN JURÍDICA contiene la descripción de las actividades de Operación y Mantenimiento llevadas a cabo en el periodo referido la carátula del presente informe, en cumplimiento de las obligaciones del contrato VEJ-430 de 2025 que tiene por objeto llevar a cabo la "*Interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio–predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al Contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de Asociación Público Privada de Iniciativa Pública "Transversal del Sisga*""

2. ASPECTOS CONTRACTUALES

2.1. Contrato de Interventoría

Tabla 1 Generalidades contrato de interventoría	
CONTRATO	**VEJ-430 DE 2025**
CONTRATANTE	Agencia Nacional de Infraestructura (ANI)
INTERVENTORÍA	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR
NIT:	901.950.480-6
OBJETO:	Realizar la interventoría integral que incluye, pero no se limita a: la interventoría técnica, económica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, riesgos, operativa, mantenimiento, administrativa de aforo y recaudo y de gestión de calidad al contrato de Concesión no. 009 de 2015 bajo el esquema de asociación publico privada de iniciativa pública "TRANSVERSAL DEL SISGA"
INTEGRANTES CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	
FJB INGENIERIA SAS	80%
R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA	20%
REP. LEGAL	SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZON
DIRECCION	Carrera 13 No. 37 – 41 Ofic. ___ Bogotá, Colombia Celular: +573122742079 Correo electrónico sisga@ryq.cl
ACTA DE INICIO	06 de junio de 2025
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	$20.918.058.256.00 a pesos de junio de 2025
SUPERVISORA	Ing. Nidia Luz Ángela Sierra Oliveros
APOYO A LA SUPERVISIÓN	Ing. Yordy Rodolfo Díaz Sánchez

2.2. Aseguramiento del Contrato de Interventoría

Las Garantías y Pólizas del Contrato de interventoría No. VEJ-430 de 2025, se encuentran reguladas en el CAPÍTULO VI, quedando en la cláusula 6.1 contempladas las Características de la Garantía Única de Cumplimiento y en la Cláusula 6.2 correspondiente a la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

A su turno la Cláusula 6.3 regula las Normas Comunes a las Garantías, de las que se destacan las siguientes:

- (m) Las garantías podrán revestir cualquier modalidad admisible conforme a lo señalado por el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

- (p) El Interventor deberá reponer el valor de los amparos cuando el valor de estos se vean afectado por siniestros. Dicha reposición deberá hacerse dentro de los treinta (30) Días siguientes a la disminución del valor garantizado o asegurado inicialmente, en virtud de la ocurrencia e indemnización de un siniestro. En el evento en que se deba hacer efectiva una o cualquiera de las pólizas de que trata el presente Contrato, el valor de la reexpedición de la garantía estará a cargo del Interventor.

- (s) De ninguna manera será admisible la inclusión de cláusulas o previsiones dentro del texto de las garantías, las cuales tiendan a limitar de cualquier forma las coberturas exigidas en el presente Contrato. Así como tampoco se admitirán exclusiones diferentes a las establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

- (y) Los valores de las garantías deberán actualizarse con la variación del IPC dentro de los quince (15) primeros Días del Mes de enero de cada año.

A continuación, se detallan las pólizas que garantizan el contrato de interventoría de conformidad con lo indicado anteriormente.

A. Garantía Única de Cumplimiento

Regulada en la Cláusula 6.1 del Contrato de Interventoría, la Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato de Interventoría corresponde a cualquiera de las modalidades de garantía establecidas por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan. Las pólizas de seguro deberán reunir las condiciones previstas en el Decreto antes citado y en las mismas deberá figurar como asegurado la ANI y como tomador- garantizado o afianzado el Interventor.

La Garantía Única de Cumplimiento deberá contener los siguientes amparos:

(I) Amparo Cumplimiento del Contrato:

Se constituye con el propósito de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del Interventor relativas al Contrato de Interventoría incluyendo el pago de Multas, la cláusula penal y demás Multas que se impongan al Interventor.

Se exige por el término de ejecución del Contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de terminación del presente Contrato.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría y hasta su liquidación, siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.

El valor asegurado será equivalente al cuarenta por ciento (40%) del Valor Estimado total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la fecha de suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

(ii) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.

Este amparo debe constituirse a favor de la ANI para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales relativas al personal destinado para la ejecución de todas las obligaciones a cargo del Interventor durante la ejecución del Contrato de Interventoría.

La vigencia del amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones será igual al término de ejecución del Contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría.

En todo caso, la vigencia de este amparo deberá prorrogarse, a costo y riesgo del Interventor, de manera que durante toda la ejecución del Contrato de Interventoría siempre esté amparada la ANI con esta Garantía Única de Cumplimiento.

El valor asegurado será la cuantía correspondiente al cinco por ciento (5 %) del valor total del Contrato de Interventoría.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC anualmente teniendo como fecha de referencia la de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato.

El valor asegurado deberá actualizarse con la variación del IPC cuando la vigencia inicial se prorrogue.

(iii) Calidad de los Servicios Prestados.

Este corresponderá a un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que pueda sufrir la ANI como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en desarrollo del presente Contrato.

Este amparo deberá tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la terminación del Contrato de Interventoría para lo cual deberá ser otorgada seis (6) Meses previos a la terminación, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el período garantizado y seis (6) Meses más.

El valor asegurado será del diez por ciento (10 %) del Valor Estimado del Contrato de Interventoría.

En la Tabla 2 se hace un reporte actualizado de las condiciones actual de la Garantía constituida por la Interventoría, relacionada con esta póliza.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, se expone a continuación el extracto de la mencionada póliza:

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: g+tg2xE6HjWnVb1hdDyvfg==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	NB-100387940	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72440383	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	06/06/2035		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
ASEGURADO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	No. DOC. IDENTIDAD	830.125.996-9
DIRECCIÓN	CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	TELÉFONO	4848860
BENEFICIARIO	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	No. DOC. IDENTIDAD	830.125.996-9
DIRECCIÓN	CALLE 24 A # 59 - 42 TORRE 4 PISO 2	TELÉFONO	4848860

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENRTORIA NO. VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 06/12/2032	8.367.223.302,40	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 04/06/2025	24:00 Horas Del 06/06/2033	1.045.902.912,80	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 06/06/2030	24:00 Horas Del 06/06/2035	2.091.805.825,60	0,00

Fuente: Lo autores

Tabla 2 Póliza de Cumplimiento Contrato de Interventoría

No. 1	POLIZA	AMPAROS	CERTIFICADO / ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	RADICADO ANI	FECHA	ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES	ESTADO APROBACIÓN ANI
1	Póliza Seguro de Cumplimiento No. NB-100387940 Certificado 72437540	Cumplimiento	Anexo No. 1 Anexo No. 2 *	8.367.223.302,40	4/12/2032	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025	* Por comunicado CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Radicado ANI No. 20254090743482 se hace entrega de Pólizas actualizadas según Acta de Inicio. A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Prestaciones sociales		1.045.902.912,80	4/06/2033	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025		
		Calidad del Servicio		2.091.805.825,60	4/06/2035	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025		

Fuente: Los autores

B. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Se encuentra regulada en la Cláusula 6.2 del Contrato de Interventoría, y su objetivo es mantener indemne patrimonialmente a la ANI por todo concepto frente a las acciones, reclamaciones o demandas de cualquier naturaleza derivadas de daños y/o perjuicios causados a propiedades o a la vida o integridad personal de terceros o de la ANI, incluyendo las de los empleados, agentes o contratistas de la ANI, que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones del Interventor o sus contratistas en la ejecución del Contrato.

Esta póliza deberá reunir las condiciones establecidas en Decreto 1082 de 2015. Sus coberturas sin limitarse, en adición, el seguro deberá incluir los siguientes amparos: responsabilidad civil cruzada, amparo de contratistas y subcontratistas y gastos médicos sin demostración previa de responsabilidad.

La vigencia inicial de la póliza de responsabilidad civil extracontractual será anual y deberá prorrogarse en forma sucesiva hasta el plazo de duración del Contrato de Interventoría contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

El valor asegurado corresponderá mínimo al cinco (5%) por ciento del valor del contrato.

En la Tabla 3 se hace un reporte actualizado de las condiciones actuales de las Garantías entregadas por la Interventoría, relacionada con esta póliza.

Con el propósito de brindar mayor ilustración, se expone a continuación el extracto de la mencionada póliza:

seguros mundial®

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: 1C2IwUjQjTJWz/y84o7R7w==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

VERSIÓN CLAUSULADO 12-05-2025-1317-P-06-PPSUS0000000027-D001

No. PÓLIZA	NB-100100971	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	72440430	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/06/2025	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	04/06/2025	24:00 Horas Del	06/06/2030		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
ASEGURADO	CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR	No. DOC. IDENTIDAD	901.950.480-6
DIRECCIÓN	CARRERA 7 NO. 37-25 OF 801	TELÉFONO	4572729
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	No. DOC. IDENTIDAD	
DIRECCIÓN	.	TELÉFONO	

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y EN VIRTUD DE ACTA DE INICIO CON FECHA DE 06 DE JUNIO DE 2025 SE AJUSTA VIGENCIA DE LA POLIZA

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES
SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS IMPUTABLE AL CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERVENTOIRA NO.VEJ-430-2025 , CUYO OBJETO ES INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE, PERO NO SE LIMITA A: LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA,
FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO PREDIAL, ADMINISTRATIVA, DE SEGUROS, RIESGOS, OPERATIVA, MANTENIMIENTO, ADMINISTRATIVA DE AFORO Y RECAUDO Y DE GESTIÓN DE CALIDAD AL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. 009 DE 2015 BAJO EL ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA "TRANSVERSAL DEL SISGA".

NOMBRE DEL AMPARO	LIMITE POR EVENTO	LIMITE POR VIGENCIA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00
PATRONAL	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	1.045.902.912,00	0,00
GASTOS MEDICOS	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00
R.C. CRUZADA	1.045.902.913,00	1.045.902.913,00	1.045.902.912,80	0,00

Fuente: Los Autores

Tabla 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual Contrato de Interventoría

No. 2	POLIZA	AMPAROS	CERTIFICADO / ANEXO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	COMUNICACIÓN INTERVENTORIA	RADICADO ANI	FECHA	ESTADO DE ATENCIÓN A OBSERVACIONES	ESTADO APROBACIÓN ANI
2	Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. NB-100100971 Certificado 72437573	Amparo básico Predios Labores Operaciones	Anexo No. 1 Anexo No. 2 *	1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025	* Por comunicado CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025 Radicado ANI No. 20254090743482 se hace entrega de Pólizas actualizadas según Acta de Inicio. A la fecha del presente informe, el Anexo 2 está vigente, en trámite de aprobación por parte de la ANI	Aprobado por la Entidad mediante comunicación radicado ANI No. 20255030196831 del 06 de junio de 2025
		Patronal		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025		
		Contratistas y Subcontratistas		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025		
		Vehículos propios y no propios		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025		
		Gastos Médicos		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025		
		R.C Cruzada		1.045.902.912,80	4/06/2030	CO-INTERVENTORSISGAFR-008-2025	20254090700592 20254090710172	06/06/2025		

Fuente: Los autores

C. Estado Actual de Aprobación de las Garantías

Esta interventoría conforme a lo establecido en el Contrato VEJ-430 DE 2025, presentó a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 0 y Certificado No.: 72434526 y Anexo No. 1 y Certificado No.: 72437540; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 0 y Certificado No. 72434511 Anexo No.: 1 y Certificado No.: 72437573, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-008- 2025 (radicado ANI No. 20254090700592 del 05 de junio de 2025) y radicado ANI No. 20254090710172 del 06 de junio de 2025.

Con Radicado ANI No.: 20255030196831, la agencia a través del Dr. ROBERTO UPARELA BRID, Vicepresidente Ejecutivo, emite aprobación de las anteriores garantías aportadas por la interventoría, en los siguientes términos:

> "*Las garantías descritas, fueron revisadas y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato No. VEJ-430-2025, sobre el particular, verificando que se ajustan a éstas y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia conforme a lo indicado en el memorando de la Gerencia Jurídica con radicado ANI No. 20251010099803 del 06 de junio de 2025; de la gerencia Financiera con correo electrónico del 05 y 06 de junio de 2025, en consecuencia, en mi condición de Vicepresidente Ejecutivo debidamente facultado, procedo a su aprobación.*
> (…)
> *La fecha de aprobación de la póliza, objeto del presente documento corresponde con la fecha de radicación de este*."

Posteriormente, mediante comunicado No. CO-INTERVENTORSISGAFR-011-2025, con radicado No. 20254090743482, la interventoría remite a la ANI **Póliza de seguro de Cumplimiento** NB-100387940: Anexo No. 2 y Certificado No.: 72440383; así mismo presentó la **Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual** NB-1001000971: Anexo No. 2 y Certificado No. 72440430.

Estado actual: En trámite de aprobación

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

3.1. Información General del Contrato de Concesión

A continuación, se muestra la información general del contrato de concesión referenciada en la siguiente tabla:

Tabla 4 Información General del contrato de Concesión.	
Estado actual del contrato de concesión No. 009-2015, que se expresan abajo	
Contrato No.	009-2015
Trayectos	Sisga – Guateque, Guateque – Macanal, Macanal – Santa María, Santa María – Agua Clara
Objeto	El presente Contrato de concesión bajo un esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012, tiene por objeto el otorgamiento de una concesión para que, de conformidad con lo previsto en este Contrato, el Concesionario, por su cuenta y riesgo, lleve a cabo el Proyecto. El alcance físico del Proyecto se describe en la Parte Especial y en el Apéndice Técnico 1.
Alcance del proyecto	La financiación, elaboración de estudios y diseños, Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento, Operación, Mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del Corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato.
Contratista	Concesión del Sisga S.A.S.- Mediante el Otrosí No 4 en su Clausula Segunda se modifica el nombre del Concesionario por Concesión Transversal del Sisga S.A.S.
Plazo inicial	25 años
Costo inicial	$966.849.097.446
Generación	Cuarta
Vigencias Futuras	$1.044.107.931.359 Pesos del mes Referencia
VPIP	$460.454.223.993 Pesos del mes Referencia
Valor del Contrato	$966.849.097.446 Pesos del Mes de Referencia

Año Referencia	Diciembre del 2013

3.2. Seguimiento a las Modificaciones Contractuales

Tabla 5 Evolución Contractual del Contrato No. 009-2015	
Documentos modificatorios del contrato principal (adicionales, otrosíes, etc., que cambien el objeto, plazo, y/o valor del proyecto)	
Descripción	**OTROSÍ No 1**
Fecha	31 de diciembre de 2015
Valor	N.A.
Objeto	Modificación de la Sección 15.1 Amigable Componedor de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en lo que se refiere a la decisión de controversias que profieran los Amigables Componedores, la cual se hará en Derecho.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 2**
Fecha	31 de diciembre de 2015
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar la Sección 3.3.9.2 del Apéndice Técnico 2 del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, Tabla 8: Equipo mínimo a ser puesto a disposición de la Policía de Carreteras
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 3**
Fecha	19 de septiembre de 2016
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Aclarar en la Cláusula Primera el concepto y especificación de (i) Berma cuneta, (ii) Ancho de calzada y (iii) Ampliación de calzada con Sobreanchos en Curvas, en la Cláusula Segunda adicionar la Nota 2, en la Cláusula Tercera aclarar la funcionalidad de la vía referida en la tabla 6 del Apéndice Técnico 1, en la Cláusula Cuarta aclarar el alcance de la

	expresión Mejoramiento, en la Cláusula Quinta establecer el plazo de la Fase de Preconstrucción hasta el 28 de octubre de 2016, en la Cláusula Sexta modificar el plazo de la Etapa Preoperativa, en la Cláusula Séptima establecer un Fondeo adicional a la subcuenta de Interventoría y supervisión, en la Cláusula Octava aclarar el capítulo III aspectos económicos del contrato, en la Cláusula Novena aclarar que no se altera el valor del contrato, en la Cláusula Décima aclarar que las cláusula no modificadas mantiene su vigencia y validez, en la Cláusula Décima Primera informar que forma parte integral del otrosí el estudios de conveniencia y la documentación cruzada entre las partes, en la Cláusula Décima Segunda informar que no se modifican los riesgos y obligaciones y en la Cláusula Décima Tercero el perfeccionamiento del otrosí.
Plazo	Inicio Fase de construcción 31 de octubre de 2016
Descripción	**OTROSÍ No 4**
Fecha	16 de abril de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	La ANI acepta la cesión del contrato de la sociedad del Sisga S.A.S. identificada con el NIT No 900.860.441-9 en su calidad de cedente a favor del Cesionario la Concesión Transversal del Sisga con Nit 901.161.505.6 “3.1 Identificación de las partes (…) b) El Concesionario es la sociedad de objeto único CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. identificado con Nit 901.161.505-6 sociedad constituida bajo las leyes de Colombia representada en este acto por Aníbal Enrique Ojeda en su calidad de representante Legal.
Plazo	N.A
Descripción	**OTROSÍ No 5**
Fecha	16 de julio de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar la sección 3.12 de la Parte General del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, con el fin de incluir dentro de las causales para que los Prestamistas tomen posesión del Proyecto transversal del Sisga, la declaración de una inhabilidad sobreviniente en los términos del artículo 9º de la Lay 80 de 1993.
Plazo	N.A.

Descripción	**OTROSÍ No 6**
Fecha	30 de julio de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar el Apéndice Financiero 2 del Contrato de Concesión, con el fin de generar mayor confianza de los financiadores del proyecto vial el cual se encuentra en etapa de construcción, dado que a través de la misma se busca la instrumentación de un mecanismo de financiación donde se permite en el marco contractual que el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., incluya la cesión especial del 100% de la retribución a un patrimonio autónomo que administraría los recursos para garantizar el servicio de la deuda, de conformidad con la sección 3.7 de la Parte General del Contrato.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 7**
Fecha	28 de diciembre de 2018
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modificar el numeral 3.5 *"Puentes Peatonales"* del capítulo III - *"Instalaciones en el Corredor del Proyecto"* del Apéndice Técnico No.1, acordando SUSTITUIR las obras enunciadas " Puentes Peatonales" por la construcción de "Pasos Peatonales Seguros".
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 8**
Fecha	28 de febrero de 2020
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Materializa el Acuerdo Conciliatorio celebrado entre la ANI y la Concesión Transversal del Sisga el 17 de abril de 2019, aprobado por el Tribunal de Arbitramento el 02 de octubre de 2019.
Plazo	Ampliación de los plazos previstos para la fase de construcción con una duración estimada de mil trescientos cincuenta (1350) Días contados desde la fecha de Acta de Inicio de la Fase de Construcción.

Descripción	**OTROSÍ No 9**
Fecha	13 de octubre de 2020
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Modifica el literal (b) de la sección 4.2 “Estructura Tarifaria” del CAPITULO IV - “ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO” de la Parte Especial del Contrato en lo relativo al cambio de la ubicación de la Estación de Peaje nueva San Luis de Gaceno el cual queda así: PR76+990 Ruta 5608
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 10**
Fecha	28 de febrero 2022
Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Adiciona las Notas 1 y 2 a la Tabla 3 – “Indicadores de Pavimento Rígido y Flexible” del Apéndice Técnico 4 en relación a la medición de los Indicadores E12 Señalización Horizontal y E1- IRI - Índice de Rugosidad Internacional, en la totalidad de los túneles del Proyecto. Determina las actividades que el Concesionario realizará dentro del año siguiente a la suscripción del Acta de Terminación de las Unidades Funcionales 2 y 3 en el estudio topográfico para identificar las ondulaciones y diferencias de cotas en los empalmes de los accesos a cielo abierto de los portales de entrada y salida de los túneles: El Salitre, el Polvorín, la Esmeralda, la Presa, Pluma de Agua, Moyas, la Cascada; Muros I y Muros II. Modifica los literales e) y g) de la Sección 2 “Modelo de Indicadores” del Apéndice Técnico 4 y la Sección 6 “Cálculo del Índice de Cumplimiento” del Apéndice Técnico 4. Adiciona la NOTA 1 a la Tabla 10 – “Indicadores Aplicables a Pavimentos y Bermas”, de la sección 6.3.1 “Pavimento y Bermas” del numeral 6 “MANTENIMIENTO”, del Apéndice Técnico 2 – CONDICIONES PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.
Plazo	N.A.
Descripción	**OTROSÍ No 11**
Fecha	5 de agosto de 2022

Valor	El valor del contrato no se ve alterado por la firma de este OTROSÍ
Objeto	Adicionar y/o modificar Secciones al Capítulo I Definiciones. Modifica la Sección 4.17 "Procedimiento de Verificación"; Se adicionan los literales (e), (f), (g) y (h), a la Sección 7.1 "Generalidades de la Gestión Predial" de la Parte General; Se modifica R la Sección 4.3. (b) de la Parte Especial del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en el sentido de incluir la variable $DICPhu$ a la fórmula del Cálculo de la Retribución.
Plazo	N/A

3.3. Estado de Garantías del Contrato de Concesión

El contrato de Concesión No. 009 de 2015 en lo correspondiente a Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos, prevé las garantías que amparan los riesgos asegurables que se pueden presentar en la ejecución del contrato.

Es importante recordar que recientemente este proceso de validación y de verificación del cumplimiento de las exigencias contenidas en el Contrato de Concesión, quedó evaluado por la anterior Interventoría, siendo importante para este informe, destacar las recientes modificaciones que fueron igualmente avaladas por aquella, conforme se transcribe a continuación, del informe No. 21-06-25/416-2015 (80239), en respuesta a al Radicado ANI No. 20255030160741 con asunto Solicitud concepto integral de las pólizas RCE No. 400057149 – Anexo 3, Todo Riesgo No. 840 – Anexo 39053. Cumplimiento No. 18- 44-101105720 Anexo 0 y Cumplimiento No. 400001644 – Anexo 73.

Previo a indicar el estado actual de las garantías, se resalta que la ANI mediante el citado Radicado ANI No. **20255030160741** requirió siguiente:

"*A través de las comunicaciones CTS-2025-00000158, CTS-2025-00000223, CTS-2025-00000350, CTS-2025-00000174 y CTS-2025-00000158, (radicados ANI No. 20254090240352, 20254090321852, 20254090504392, 20254090285012 y 20254090240352), el Concesionario remite los siguientes Anexos:*

- *RCE No. 400057149: Anexo 3*
- *Todo Riesgo No. 840: Anexo 39053*
- *Cumplimiento No. 18-44-101105720: Anexo 0*
- *Cumplimiento No. 400001644: Anexo 73*

Por lo anterior, se solicita su revisión y emisión de concepto integral realizando el respectivo análisis de las pólizas remitidas por el Concesionario, y determinando si estas cumplen con los parámetros establecidos legal y contractualmente, para proceder a la suscripción del acta de aprobación correspondiente o requerir a la Concesión los ajustes a los que haya lugar.

Por otra parte, mediante la comunicación CTS-2025-00000290 (radicado ANI No. 20254090421102), el Concesionario remitió el "Certificado de Paz y Salvo de pago del Endoso 0 al 4 de la Póliza 78338", expedido por Berkley Internacional Seguros Colombia S.A. No obstante, la Entidad no cuenta con registros de la entrega por parte del Concesionario de los documentos correspondientes al Endoso 4, ni con el concepto emitido por la Interventoría sobre el mismo. En consecuencia, se solicita amablemente requerir al Concesionario la remisión de la información correspondiente al Endoso 4 de la Póliza 78338, y remitir el concepto integral de la Interventoría, con el fin de que esta Agencia cuente con los elementos necesarios para adelantar su revisión.

Adicionalmente, con respecto al Anexo 3 de la Póliza de Responsabilidad Extracontractual No. 400054197, la Interventoría mencionó en su comunicación 33-10-24 416-2015 (radicado ANI No. 20244091312932 del 22 de septiembre de 2024) lo siguiente:

> *"(...) La Interventoría considera que la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual derivada de Cumplimiento No 400054197 Referencia 165187 Anexo 3 expedida por Nacional de Seguros, Continua sin cumplir, hasta tanto no se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 12.7 (a) (i)1 de la Parte General, incluir como asegurados adicionales a "los agentes y/o subcontratistas", y dentro de los beneficiarios incluir a los "empleados, agentes o subcontratistas de la ANI", es decir, sean incluidos como asegurados adicionales a "los agentes y/o subcontratistas" y dentro de los beneficiaros incluir "a los empleados, agentes o subcontratistas de la ANI" y sea puesto en conocimiento de la Interventoría tal como lo indican en su comunicación el Concesionario (...)"*

Además solicita en esta comunicación al Concesionario atender lo requerido de manera inmediata, por lo que, se solicita informar el estado de lo requerido en la comunicación referida.

En ese mismo sentido, con respecto a los Anexos 39048, 39049 y 39050 de la Póliza Todo Riesgo No. 840, la Interventoría con la comunicación 18-02-25 416-2015 (radicado ANI No. 20254090264512 del 28 de febrero de 2025) observó lo siguiente:

> *"(...) De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. 39048 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riego Construcción (OCT) No. 840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A., cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisada y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y a las disposiciones legales vigentes sobre la materia; en tanto que se verificó que se prorrogo la vigencia de la UF4 de la Sección II (TRC) hasta el 30/04/2025*
> *(...)*
>
> ***• Anexo 39049***
>
> *Se anula el anexo 39048 por error en la vigencia*
>
> *(...) No obstante, en la revisión y comparación de los 2 anexos, la Interventoría no evidencia el cambio realizado en el anexo 39050 que ameritara la cancelación del anexo 39048, pues son idénticos.*
> *Por lo anterior, la Interventoría le solicita al Concesionario que confronte los anexos, para que se evidencie de manera clara y detallada el error que ameritó la cancelación del anexo 39048 y así proceder nuevamente a su análisis, de ser procedente.*
> *(...)" Subrayado fuera del texto original.*

Ahora bien, el Concesionario con comunicación CTS-2025-00000197 (radicado ANI No. 20254090281572 del 05 de marzo de 2025), notificó lo siguiente:

> *"(...) nos permitimos indicar que el anexo 39048 de la póliza OCT-840 fue anulado debido a que, las fechas de vigencia no son correctas, puesto que se indicó como vigencia desde las 00 horas del 27 de noviembre de 2024 hasta las 24 horas de 05 de noviembre de 2025*
>
> *(...) Lo anterior dio origen a la reexpedición quedando subsanado el error en anexo 39050, quedando como fecha de vigencia desde las 00 horas del 27 de diciembre de 2024, hasta las **24 horas del 05 de noviembre de 2025**, en cuanto a los demás términos y condiciones no sufrieron ningún cambio (...)"*

Es así como, se solicita a la Interventoría emitir pronunciamiento respecto a los Anexos 39048, 39049 y 39050 de la Póliza Todo Riesgo No. 840, teniendo en cuenta lo aclarado por el Concesionario en la comunicación referida.

*Finalmente, se reitera lo requerido mediante oficio de radicado ANI No. 20255030101781 del 26 de marzo de 2025, en lo referente a su revisión y emisión de concepto integral del **Anexo 3 de la Póliza de Cumplimiento** a favor de Entidades Estatales No. **78338**, remitido por el Concesionario mediante la comunicación CTS-202500000029 (radicado ANI No. 20254090049672).*

Así las cosas, se requiere lo anterior en un término no mayor a cinco (05) días hábiles posteriores al recibo de la presente comunicación."

Así pues, en el marco de la respuesta requerida por la Agencia, de las obligaciones contractuales de la anterior Interventoría y de acuerdo a los comunicados recientes del Concesionario, el estado actual de las pólizas es el siguiente:

- **Póliza de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento Anexo 0, Póliza No 400066336**

El concesionario, Concesión Transversal del Sisga S.A.S., mediante comunicado CTS-2025-00000706, con asunto: "Remisión **Anexo 0, Póliza No 400066336**, Póliza de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento, expedida por Nacional de Seguros S.A." remitió dicha garantía para, revisión, análisis y validación de la Interventoría, en relación con las exigencias del contrato de concesión.

Al respecto, la actual interventoría Consorcio Interventor Sisga FR, **hizo devolución** de dicha Póliza No 400066336 Anexo 0, mediante comunicado No. **SisgaFR-430-0181-2025** con radicado ANI No. **20254091139452** de fecha: **09/09/2025**, como quiera que no cumple a cabalidad con las exigencias del contrato de concesión ni el Apéndice Financiero 3. Los motivos de devolución se extraen del comunicado citado anteriormente y se presentan a continuación:

Tabla 6 Carátula – Generalidades Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE

Apéndice Financiero 3	Justificación y Detalles	Cumple la Póliza RCE 400066336 Anexo 0
ASEGURADO: Se Denominarán Colectivamente Como ASEGURADO:	f) Dirección:	No cumple
Beneficiario: Terceros Afectados y/o Agencia Nacional de Infraestructura ANI	c) Dirección:	No cumple

Tabla 7 Carátula – Amparos Otorgados Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE

AMPARO	Sublímite por Siniestro /Evento	Sublímites por Vigencia	Límite suma asegurada	Deducibles	Cumple la Póliza RCE 400066336 Anexo 0
1. Predios, labores y operaciones (PLO)	$53.674.434.389	$53.674.434.389	$53.674.434.389	10% del valor de la pérdida, mínimo 15 SMMLV, para toda y cada pérdida	No cumple
2. Contratistas y subcontratistas.	$53.674.434.389	$53.674.434.389	$53.674.434.389		No cumple
3. Gastos médicos	$2.000.000.000	$4.000.000.000	$4.000.000.000		No cumple
4. Responsabilidad civil patronal	$25.512.172.363	$25.512.172.363	$25.512.172.363		No cumple
5. Responsabilidad civil cruzada	$53.674.434.389	$53.674.434.389	$53.674.434.389		No cumple
6. Responsabilidad civil para vehículos propios y no propios	$25.512.172.263	$25.512.172.263	$25.512.172.263		No cumple
Prima por cada uno de los amparos otorgados (tasa discriminada)	Solo indica el valor de $295.209.389 como valor de la prima frente al amparo de "Predios, labores y operaciones (PLO)"				No cumple

Prima final a pagar por el tomador y fecha de pago	La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligación unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesión transversal del sisga S.A.S*" Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato"	No cumple

Tabla 8 Otros Amparos (Anexos Sección V) Conformidad con Apéndice Financiero 3 – RCE

Subamparos adicionales:	Límite Asegurado	Siniestro	Agregado Vigencia	Deducible	Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0
Bienes bajo cuidado, tenencia o control	No especifica	No especifica	30-7-2026	El deducible máximo aplicable a la presente póliza será del 10% sobre el valor de la pérdida y en ningún caso superior a 2.000 SMMLV.	No cumple
Responsabilidad por daño de los bienes de la Entidad Estatal	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Cables, tuberías e instalaciones aéreas y subterráneas	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil Viajes al Exterior	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil por Contaminación	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil Productos/Trabajos terminados	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Gastos Judiciales	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Responsabilidad Civil por vibración, eliminación, asentamiento o debilitamiento de elementos portantes causados a estructuras existentes y propiedades adyacentes	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
Culpa Grave de acuerdo a lo establecido en el código de comercio	No especifica	No especifica	30-7-2026		No cumple
*__EXCLUSIONES__:	Se agregan dos exclusiones no contempladas en el Apéndice Financiero 3., la No. 39 y la No. 40 en el Clausulado General				No cumple

Observaciones:

1. La Póliza RCE establece los subamparos adicionales exigidos, pero no especifica el límite asegurado ni el siniestro.

2. En cuanto a las Exclusiones*, el Apéndice Financiero establece un listado expreso, pero la Póliza RCE presenta dos exclusiones adicionales no contempladas en dicho Apéndice, que corresponden a las siguientes:
 - La No. 39. "Pérdida, daño, reclamo, costo, gasto u otra suma, que surja directa o indirectamente atribuible o que ocurra simultáneamente o en cualquier secuencia con una enfermedad transmisible".

 - Y la No. 40. "Pérdida directa o indirecta de los datos y cualquier pérdida causada directa o indirectamente por un acto cibernético o un incidente cibernético o como resultado de ellos".

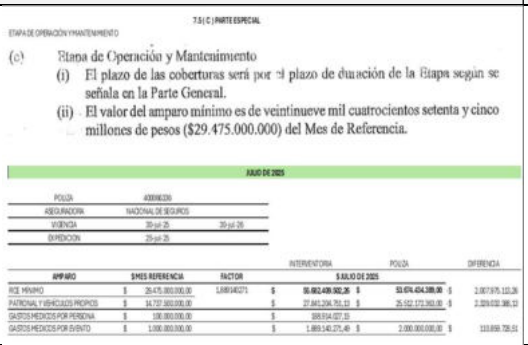
Como se indicó estas exclusiones no figuran en el Apéndice Financiero 3.

3. En lo demás coincide con el Apéndice Financiero 3

Tabla 9 Requisitos Comunes a Pólizas Aplicable a la RCE Contrato de Concesión

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0
12.2 (c)	Cuando se trate de pólizas de seguro, éstas deberán ser expedidas en los mismos términos previstos en el Apéndice Financiero 3.	De acuerdo con el resultado del análisis contenido en las tablas anteriores:	No cumple
12.3 (e)	El Concesionario deberá **acreditar el pago de la prima** y demás costos de las garantías o mecanismos de cobertura **diferentes a la Garantía Única** de Cumplimiento. Si no cumpliere con esta obligación se entenderá que ha incumplido con la obligación de constituir la póliza o mecanismo de cobertura y por lo tanto la ANI podrá imponer las Multas correspondientes.	La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligacion unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesion transversal del sisga S.A.S*" Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato"	No cumple
12.3 (l)	Con el fin de evitar la inoperancia del contrato de seguros derivada de la mora en el pago de la prima consagrada en el artículo 1068 del Código del Comercio, el Concesionario deberá presentar el **recibo de pago de la totalidad** de las **primas** de **todos los seguros** expedidos en el marco de este Contrato. Lo anterior no es necesario para la Garantía Única de Cumplimiento.	La prima final es $ 351.320.235,91 pero según documento con membrete de la Aseguradora (Nacional de Seguros SA), fechado el 30 de julio de 2025, suscrito por el Representante Legal del Tomador Concesión Transversal del Sisga SAS, Andrés Molina Martínez con C.E 1162376, el valor de la prima **AÚN SE ADEUDA.** Documento que referencia lo siguiente: "*obligacion unilateral de pago de prima de seguros cumplimiento 400066336 concesion transversal del sisga S.A.S*" Adicionalmente, el anexo número 1 de la carátula que forma parte integrante de la póliza, denominado "convenio de pago de primas", señala expresamente que, "Según el artículo 1068 del código de Comercio, el pago de la primera prima o fracción convenida para su pago es condición indispensable para la iniciación de la vigencia del seguro. La mora en el pago de la prima de la póliza o fracción convenida posteriores a la primera y una vez transcurrido el plazo de gracia (30) treinta días calendario tal como se define en las condiciones generales de la póliza producirá la terminación automática del contrato"	No cumple

Tabla 10 Requisitos Especiales de la Garantía de RCE Contrato de Concesión – Cláusula 12.7

Cláusula / Numeral / literal	Requisito del Contrato de Concesión	Justificación y Detalles	Cumple Póliza RCE 400066336 Anexo 0
12.7 (a) (ii)	El valor de esta garantía será el que se señale en la Parte Especial.	 (c) Etapa de Operación y Mantenimiento (i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General. (ii) El valor del amparo mínimo es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos ($29.475.000.000) del Mes de Referencia.	No cumple
12.7 (a) (iii)	Ninguna cobertura podrá ser inferior al valor asegurado mínimo requerido, excepto los amparos de responsabilidad civil **patronal** y **vehículos** propios y no propios que no podrán ser inferiores **por evento**, al cincuenta por ciento (50%) del valor asegurado mínimo. No se aceptarán ningún otro tipo de sublímites ni de limitación al valor asegurado por cada una de las coberturas de la Garantía de Responsabilidad Extracontractual.	Se esta poniendo un sublímite asociado a la **vigencia**, lo cual no esta permitido, pues la cláusula solo permite el sublímite por **evento** de los amparos de responsabilidad civil **patronal** y **vehículos** propios y no propios. Ver el error en el siguiente pantallazo:	No cumple

AMPAROS	SUBLIMITE POR EVENTO	SUBLIMITE POR VIGENCIA
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES -PLO	53.674.434.389,00	53,674,434,389.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	53.674.434.389,00	53,674,434,389.00
GASTOS MEDICOS	2.000.000.000,00	4,000,000,000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	25.512.172.363,00	25,512,172,363.00
RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA	53.674.434.389,00	53,674,434,389.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	25.512.172.263,00	25,512,172,263.00

Así mismo, desde el Área Financiera y de acuerdo con lo establecido en la parte especial del contrato, el valor registrado en la Póliza remitida por el Concesionario no cumplió con los valores de los amparos de acuerdo el cálculo efectuado:

7.5 (C) PARTE ESPECIAL

ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

(c) Etapa de Operación y Mantenimiento

(i) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la Etapa según se señala en la Parte General.

(ii) El valor del amparo mínimo es de veintinueve mil cuatrocientos setenta y cinco millones de pesos ($29.475.000.000) del Mes de Referencia.

JULIO DE 2025

POLIZA	400066336	
ASEGURADORA	NACIONAL DE SEGUROS	
VIGENCIA	30-jul-25	30-jul-26
EXPEDICION	25-jul-25	

AMPARO	$MES REFERENCIA	FACTOR	INTERVENTORIA $JULIO DE 2025	POLIZA	DIFERENCIA
RCE MÍNIMO	$ 29.475.000.000,00	1,889140271	$ 55.682.409.502,26	$ 53.674.434.389,00	-$ 2.007.975.113,26
PATRONAL Y VEHÍCULOS PROPIOS	$ 14.737.500.000,00		$ 27.841.204.751,13	$ 25.512.172.363,00	-$ 2.329.032.388,13
GASTOS MEDICOS POR PERSONA	$ 100.000.000,00		$ 188.914.027,15		
GASTOS MEDICOS POR EVENTO	$ 1.000.000.000,00		$ 1.889.140.271,49	$ 2.000.000.000,00	$ 110.859.728,51

CONCLUSIÓN:

La póliza no cumple, razón por la cual fue devuelta mediante comunicado No. **SisgaFR-430-0181-2025** con radicado ANI No. **20254091139452** de fecha: **09/09/2025**, y en trámite de ajuste por parte del Concesionario.

- **Todo Riesgo No. 840: Anexos 39052 y 39053**

Respecto al Anexo 39052 la Interventoría informa que mediante comunicación 08-06-25/416-2015 Radicado ANI 20254090701092 del 5 de junio de 2025 emitió concepto en el sentido de informar a la entidad que "el Concesionario mediante comunicado CTS-2025 00000123 anexa la póliza No 840 expedida por Chubb Seguros Colombia S.A. anexo 39052 y el anexo No 4 de la Póliza Berkley Internacional Seguros de Colombia S.A. dando cumplimiento con lo establecido en la sección 12.9 literal b) del Contrato de Concesión APP No 009 de 2015. Una vez revisado los soportes anexos desde la Interventoría no se tiene comentarios".

En cuanto al Anexo 39053 la Interventoría informa que mediante comunicación 04-06-25/416-2015 Radicado ANI 20254090701092 del 4 de junio de 2025 emitió concepto en el sentido de informar a la entidad que "*se consultó con la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. la legalidad, validez, idoneidad y suficiencia de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se presenta a continuación:*



De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. 39053 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el 7 de marzo de 2025, se advierte que el mismo cumple con lo establecido en la ley y el contrato, pues corresponde a la modificación del intermediario, Howden Corredores de Seguros 100%, a partir del 27 de febrero 2025, el cual una vez consultado se evidencia que cumple con lo descrito en el artículo 1347 y siguientes del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 101 de la Ley 510 de 1999 y el artículo 54 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se encuentra vigilado por la Superintendencia Financiera.

Finalmente, cabe resaltar que los valores asegurables no cambian puesto que esto no representa un riesgo añadido ni modificado a la póliza, por lo tanto, no hay incremento de valores ni cobro de prima, por lo que el costo de la prima es de $0.00.

Conforme a lo anterior, se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones proceda a la aprobación del anexo No. 39053 de la Póliza OCT-840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A."

CONCLUSIÓN:

La póliza se encuentra en trámite de aprobación por la entidad, de acuerdo al concepto de aprobación entregado a la Agencia con comunicado No. 04-06-25/416-2015 Radicado **ANI 20254090701092** del **4 de junio de 2025**.

- **Cumplimiento No. 18-44-101105720:** Anexo 0- Atención comunicación CTS-2025-000000350, Remisión Anexo 0 de Póliza 18-44-101105720, expedido por Seguros del Estado S.A.

Al respecto la Interventoría informa que mediante comunicación 43-05-25/416-2015 Radicado ANI 20254090626602 del 20 de mayo de 2025 emitió concepto en el sentido de informar a la entidad que si bien, "*la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo 0 por valor de $16.571.436 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones* ***no proceda a la aprobación*** *del anexo 0 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 18-44-101105720, expedida por Seguros del Estado S.A.,* ***hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago****, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega"*

CONCLUSIÓN:

La póliza se encuentra en trámite de aprobación por la entidad, condicionado a que el Concesionario aporte el correspondiente recibo de pago, de acuerdo al concepto entregado a la Agencia con comunicado No. 43-05-25/416-2015 Radicado ANI **20254090626602** del **20 de mayo de 2025**.

- **Cumplimiento No. 400001644: Anexo 73**

Al respecto la Interventoría mediante comunicación 02-06-25/416-2015 Radicado ANI 20254090702332 del 5 de junio de 2025 emitió concepto, para lo cual se adjunta a la presente copia del mismo, señalando que:

"una vez surtido el proceso de verificación, se pudo establecer que cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se verifica en el cuerpo del documento que la aseguradora conoce y acepta la suscripción del acta de acuerdo de ajuste a la estructura tarifaria de la Estación de Peaje Macheta debidamente suscrita el 8 de enero de 2025.

Así mismo, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Nacional de Seguros la legalidad de la expedición del anexo de la póliza y su certificado (…):

Cabe resaltar que los valores asegurables no cambian puesto que esto no representa un riesgo añadido ni modificado a la póliza, por lo tanto, no hay incremento de valores ni cobro de prima, por lo que el costo de la prima es de $0.00.

Conforme a lo anterior, se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones proceda a la aprobación del anexo No. 73 de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal No. 400001644 expedida por la Compañía Nacional de Seguros".

CONCLUSIÓN:

La póliza se encuentra en trámite de aprobación por la entidad, de acuerdo al concepto de aprobación entregado a la Agencia con comunicado No. 02-06-25/416-2015 Radicado ANI **20254090702332** del **5 de junio de 2025**.

- **Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No.78338 Endoso 4 ajustes valor según IPC del año 2024**

La Interventoría mediante comunicación 08-06-25/416-2015 Radicado 20254090701092 del 5 de junio de 2025 emitió concepto, para lo cual se adjunta a la presente copia del mismo, señalando que el mismo cumple con lo establecido legal y contractualmente, en el sentido de que se realizó la actualización requerida dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal (b) de la sección 12.9 de la parte general del contrato de Concesión.

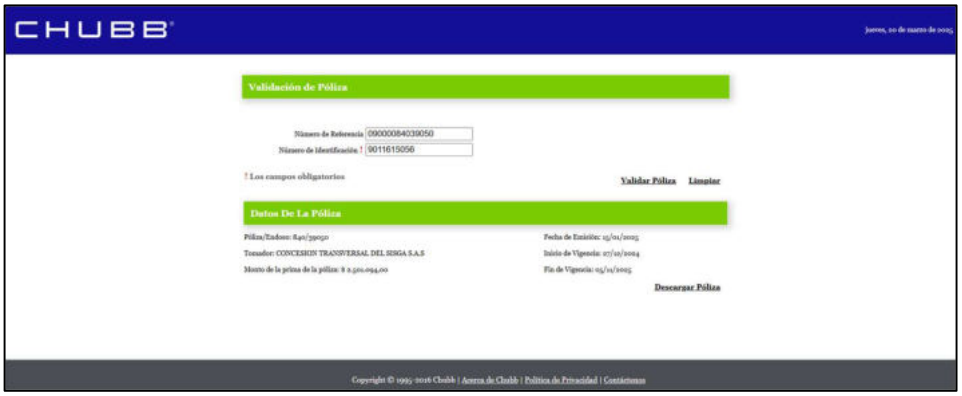
CONCLUSIÓN:

La póliza se encuentra en trámite de aprobación por la entidad, de acuerdo al concepto de aprobación entregado a la Agencia con comunicado No. 04-06-25/416-2015 Radicado **ANI 20254090701092** del **4 de junio de 2025**.

- **Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riego Construcción (OCT) No. 840 Anexos 39048, 39049 y 39050**

Al respecto la Interventoría informa que mediante comunicación No. 60-03-25/416-2015 radicado ANI No 20254090369642 del 25 de marzo de 2025, emitió concepto indicando entre otros lo siguiente:

Se informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. la legalidad de la expedición del anexo 39050 de la póliza de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riego Construcción (OCT) No. 840 y su certificado es el que se observa a continuación:



De la verificación realizada al anexo 39050 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riego Construcción (OCT) No. 840 expedido por Chubb Seguros Colombia S.A., la Interventoría considera que el mismo cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisado y confrontado con las estipulaciones del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 y las legales vigentes sobre la materia.

Se verifica que, efectivamente en el anexo 39048 se cometió un error en la fecha de la cobertura de la vigencia inicial, por lo que dicho anexo fue cancelado, y con el anexo 39050 esto se corrige, quedando como fecha de vigencia de la garantía desde las 00 horas del 27 de diciembre de 2024, **hasta las 24 horas del 05 de noviembre** de 2025, en cuanto a los demás términos y condiciones no sufrieron ningún cambio, **esto debido al traslado que anteriormente se había realizado de los valores de la UF4 de la Sección II (TRC) a la Sección I (OCT) AMPARO DE OBRAS CIVILES Y OTROS BIENES EXISTENTES desde el 27/12/2024.**

Por lo que, se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones proceda a la aprobación del anexo 39050 de la Póliza de Responsabilidad Civil o Todo Riego Construcción (OCT) No. 840.

Con el comunicado se subsanan las observaciones realizadas al Concesionario mediante la comunicación 18-02-25/416-2015 Radicado ANI 20254090264512 del 28 de febrero de 2025.

CONCLUSIÓN:

La póliza se encuentra en trámite de aprobación por la entidad, de acuerdo al concepto de aprobación entregado a la Agencia con comunicado No. 18-02-25/416-2015 Radicado ANI **20254090264512** del **28 de febrero de 2025**.

- **Comunicación CTS-2025-00000328 – Remisión Anexo 39054 de Póliza OCT-840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A.**

"Mediante comunicación No. 61-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090506152 del 24 de abril de 2025, la interventoría informa que, la Interventoría consultó con la Compañía Aseguradora Chubb Seguros Colombia S.A. la legalidad, validez, idoneidad y suficiencia de la expedición del anexo de la póliza y su certificado es el que se presenta a continuación:
{…}

De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el 4 de abril de 2025, cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisada y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en tanto que se verificó que la compañía aseguradora prorroga la vigencia de la UF 4 de la Sección II (TRC) hasta el 20 de agosto de 2025 tal como se evidencia a continuación:
{…}

No obstante lo anterior, la Concesión no aporta el certificado de pago de la prima del anexo **39054** por valor de $2.083.266,00 pues informa que el mismo está siendo tramitado, por lo que se le recomienda a la entidad, que luego de sus análisis y verificaciones no proceda a la aprobación del anexo 39054 de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., hasta tanto el concesionario no aporte el correspondiente recibo de pago, el cual le será puesto en su conocimiento una vez se haga entrega."

CONCLUSIÓN:

La póliza se encuentra en trámite de aprobación por la entidad, condicionado a que el Concesionario aporte el correspondiente recibo de pago, de acuerdo al concepto entregado a la Agencia con comunicado No. 61-04-25/416-2015 radicado ANI **No 20254090506152** del **24 de abril de 2025**.

- **Comunicación CTS-2025-00000710 (Del 01ago25) – Remisión Soporte de Pago y Paz y Salvo del Anexo No. 39057 de Póliza OCT-840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A.**

Mediante comunicación CTS-2025-00000710 fechada el 01 de agosto de 2025, el concesionario remite Soporte de Pago y Paz y Salvo del certificado Nro. **39057** de la Póliza CONSTRUCCION Y MONTAJE Nro. OCT-840, expedido por Chubb Seguros Colombia S.A., con una vigencia desde 2025/04/05 hasta **2026/01/24**, en el que se acredita haber efectuado el pago por la suma de $34.394.644 equivalente al valor de la prima más IVA.

De la verificación realizada al anexo de la póliza aportada por el Concesionario, la Interventoría considera que el anexo No. **39057** de la póliza de responsabilidad civil o todo riego construcción (OCT) No. 840, expedido por CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., el 5 de abril de 2025, cumple con lo establecido legal y contractualmente, ya que fue revisada y confrontadas con las estipulaciones establecidas en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015, en tanto que se verificó que la compañía aseguradora incluye los siguientes valores asegurados de la UF1 a la sección II (TRC) desde el 05/04/2025 hasta el 24/01/2026, según sigue:

	SECTION II - CAR
UF1	COP 7,407,964,493
UF2	COP 0
UF3	COP 0
UF4	COP 1,448,870,162
New Total Insured Value	**COP 8,856,834,655**
Prior Total Insured Value	**COP 1,448,870,162**
New Limit	COP 8,856,834,655
Increase (UF1)	COP 7,407,964,493
Start date (00:00) 5/04/2025	
End date (00:00) 24/01/2026	
# Days	294
Project Rate ‰	**3.9000**
Gross term premium (100%)	COP 28,891,062
Deductions	15.00%

Adicionalmente por medio del anexo o endoso, se ajustan los siguientes deducibles únicamente para los bienes incluidos en el endoso. Los demás deducibles permanecen sin modificar.
• Deducibles Amparo A y Error de Diseño: 15% de la pérdida, mínimo USD 250.000.
• Deducibles Amparo B y Amparo C: 15% de la pérdida, mínimo USD 500.000
• Para los bienes distintos a los del presente endoso se mantienen sin modificar.
Los valores actualizados con el presente endoso son los siguientes:

INSURED VALUES	SECTION I – CECR	SECTION II - CAR	TOTAL (CAR+CECR)
UF1	COP 321,058,646,055	COP 7,407,964,493	COP 328,466,610,548
UF2	COP 214,354,009,432	COP 0	COP 214,354,009,432
UF3	COP 385,344,259,347	COP 0	COP 385,344,259,347
UF4	COP 444,318,856,557	COP 1,448,870,162	COP 445,767,726,719
New Total Insured Value	**COP 1,365,075,771,392**	**COP 8,856,834,655**	**COP 1,373,932,606,047**

Finalmente se se inndica que la vigencia de la póliza son los siguientes:
•Sección I (OCT): 05/11/2025 (00:00)
•Sección II (TRC): **20/08/2025** (00:00). UF4 únicamente
•Sección II (TRC): 24/01/2026 (00:00). UF1 únicamente.

CONCLUSIÓN:
Se anexan los documentos referidos.

- **Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No.78338 Anexo 3**

Se informa que, la Interventoría mediante comunicación No. 07-04-25/416-2015 radicado ANI No 20254090433362 del 7 de abril de 2025, emitió concepto en el sentido de **informar** a la entidad que una vez surtido el proceso de verificación, pudo establecer que la garantía cumple con lo establecido legal y contractualmente, en tanto que, se observan en el cuerpo del documento que la compañía aseguradora *"conoce y acepta la suscripción del acta de fijación de precios referente a la elaboración de estudios y diseños a nivel de fase III de las obras requeridas para **recuperación de la banca** en el sector afectado por la avenida torrencial ocurrida a la altura del **PR 34+500** Ruta 5608, **UF3,** así como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas como la elaboración de los estudios y diseños de las obras requeridas para mantener la transitabilidad y operación de la vía en los sitios afectados por la creciente súbita del río Lengupá en los siguientes sectores: PR 56+130 al PR56+330, PR 59+900 al PR60+100, PR60+300 al PR60+500, y PR 73+82, Ruta 5608 de la Unidad Funcional 4, con fecha de 20 de noviembre de 2024*".

Se tiene que en la actualidad el RESUMEN del estado de las garantías es el que se indica a continuación:

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
COMPAÑÍA ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS				
Fecha expedición		30/07/25		
PÓLIZA: No. Póliza No 400066336, Anexo 0				
ESTADO: DEVUELTO				
AMPAROS	Tipo de Certificado	VIGENCIA		VALOR ACTUALIZADO
		FECHA INICIAL	FECHA VENCIMIENTO	
Predios, labores y operaciones -PLO	N/P	N/P	N/P	N/P
Contratista y Subcontratistas		N/P	N/P	N/P
Gastos Medicos		N/P	N/P	N/P
Responsabilidad Civil Patronal		N/P	N/P	N/P
Responsabilidad Civil Cruzada		N/P	N/P	N/P
Vehiculos Propios y No propios		N/P	N/P	N/P

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ESTATAL				
NACIONAL DE SEGUROS COLOMBIA				
Fecha expedición			**6/02/25**	
PÓLIZA No.		**400001644**	**Anexo No.**	**73**
AMPAROS	**Tipo de Certificado**	**VIGENCIA**		**VALOR ACTUALIZADO**
		FECHA INICIAL	**FECHA VENCIMIENTO**	

Cumplimiento del Contrato	POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA ASEGURADORA CONOCE Y ACEPTA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ACUERDO DE AJUSTE A LA ESTRUCTURA TARIFARIA "PEAJE MACHETA , SUSCRITA EL 08 DE ENERO DE 2025 DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION (...)	29/04/24	29/05/24	$ 104.839.232.072,00
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		21/10/24	29/05/24	$ 34.057.776.358,00
ESTABILIDAD UF 3		24/05/24	31/03/27	$ 15.761.457.014,00
ESTABILIDAD UF 4		24/05/24	21/05/29	34.268.781.297,40
ESTABILIDAD UF 1		24/05/24	28/02/26	21.213.837.104,00
ESTABILIDAD UF 2		24/05/24	24/03/27	23.027.719.457,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 1		24/05/24	28/02/26	4.184.093.514,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 2		24/05/24	24/03/27	1.262.920.060,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 3		24/05/24	31/03/27	4.522.184.012,00
CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y EQUIPOS SUMINISTRADOS UF 4		24/05/24	21/05/29	4.096.440.422,00

Póliza de Obras Civiles-Todo riesgo Construcción y Montaje / OCT				
Chubb Seguros Colombia S.A.				
Fecha expedición			**15/01/25**	
Póliza No: 840		**Anexo:**	**39053**	**Referencia: 0900084039052**
Amparos	**Tipo de Certificado**	**Vigencia**		**Valor Actualizado**
		Fecha Incial	**Fecha Vencimiento**	
Sección I: Amparo de obras civiles y otros bienes existentes	POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACTUALIZAN APARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2025 LOS VALORES ASEGURADOS DE LAS COBERTURAS,DE ACUERDO CON EL IPC DEL MES DEDICIEMBRE DE 2024 REPORTADO POR LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA ASÍ.VERANEXO	1/01/25	5/11/25	$ 321.058.646.055,00
Sección II: Amparo de construcción, reparación, rehabilitación y/o mejoramiento				$ 214.354.009.432,00
Sección III: Amparo de equipo y maquinaria de construcción				$ 385.344.259.347,00
Sección IV: Amparos adicionales para las secciones I,II y III				$ 446.072.939.509,00

4. ACTIVIDADES JURÍDICAS

La gestión jurídica prevista en el contrato de interventoría establece que se deben realizar los procesos y actividades enfocadas a verificar la aplicación y cumplimiento de los aspectos regulatorios y contractuales relacionados con el correspondiente Contrato de Concesión, así como apoyar a la ANI en todos los aspectos jurídicos que se susciten en el desarrollo del Contrato de Concesión.

Los profesionales del área jurídica de la interventoría informarán oportunamente sobre cualquier incumplimiento del Concesionario en relación con las obligaciones contractuales y normativas a su cargo, recomendando el procedimiento a seguir y la tasación de la multa respectiva en caso de que aplique. Igualmente, deberá rendir los informes y/o conceptos que requiera la Entidad durante la ejecución del Contrato de Concesión, incluyendo, pero sin limitarse, a las modificaciones que puedan surgir del mismo, así como la proyección de los documentos que surjan del Contrato de Concesión que lo aclare modifique, complemente o sustituya y demás documentos derivados de la ejecución del Contrato de Concesión.

En este mismo sentido debe tenerse en cuenta lo establecido en relación con la metodología y plan de cargas de trabajo, en el cual se detallan las actividades de apoyo y asesoramiento a la ANI en los temas relacionados con el Contrato de Concesión, las cuales se relacionan a continuación:

- Analizar y tener en cuenta los aspectos regulatorios, riesgos legales y contractuales relacionados con el Contrato de Concesión.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas jurídicas formuladas por la ANI.
- Efectuar la proyección, realización, estudio y análisis de los documentos contractuales que se llegasen a elaborar durante la vigencia de la Interventoría, así como el estudio, revisión, análisis y conceptos de la totalidad de documentos legales del Contrato de Concesión.
- Comunicar al Concesionario las sanciones que se generen por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se establecen en el Contrato de Concesión, de conformidad con el procedimiento establecido para el efecto en el Contrato de Concesión.
- Constatar la suscripción de pólizas de calidad y cumplimiento a cargo del Concesionario y a favor de la ANI, y velar por la buena calidad de documentos y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.
- Preparar para la ANI en forma oportuna, todas las respuestas a las solicitudes, peticiones y requerimientos que formule la comunidad, usuarios de la vía, entidades de control del Estado, y en general todos los requerimientos que se relacionen con las obras y actividades objeto del Contrato de Concesión y de esta Interventoría.
- Verificar la correcta expedición, la validez jurídica y los términos y plazos de las garantías que deberá presentar el Concesionario, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Concesión con relación a la ejecución de las obras a llevar a cabo en la concesión.

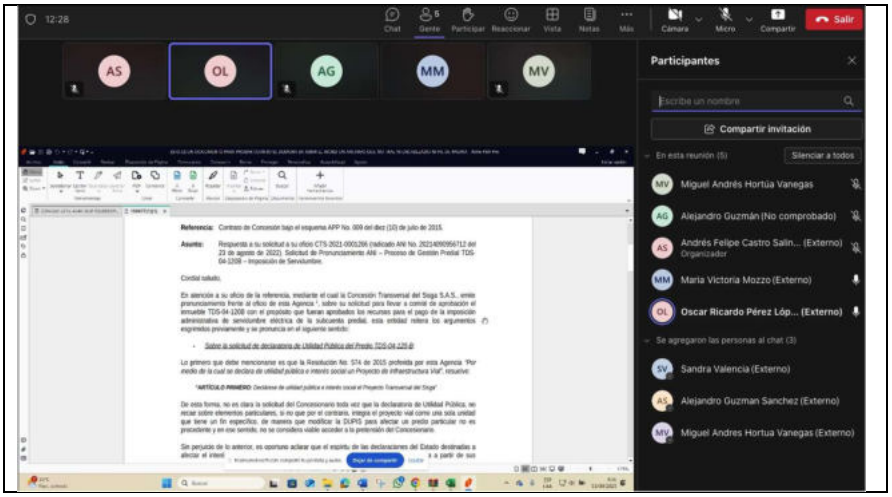
Así las cosas, se reporta que en el periodo correspondiente al presente informe se adelantaron las siguientes actividades:

- 01sep: Revisión ACTA DE FIJACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Ejecución de las obras requeridas para la recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR73+820, Ruta 5608, Unidad Funcional 4. Formalizada ante ANI con comunicado No. SisgaFR-430-0183-2025, Radicado AN No. 20254091145612 del 10sep

- 01sep: Respuesta radicado ANI No. 20254091023032 Reiteración comunicación CTS-2025-00000575, del 19 de junio del 2025. Convocatoria Comité de Previa Aprobación de Aportes –Subcuenta Predios

- 03sep. Revisión y ajuste de la Solicitud de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades de atención a la infraestructura física construida en las estaciones de peaje y pesaje de Machetá, por falta de •Falta de señalización vertical para ingreso a zona de pesaje sentido Sisga- Agua Clara. •Colapso de rejillas de cárcamos en el área de parqueaderos de la estación de pesaje de Machetá. •Deterioro en las cintas retro reflectiva de los gálibos de la estación de peaje de Machetá.

- 03sep: Reunión interna equipo jurídico predial – Adquisición de predios de antenas de radio frecuencia para la operación.



- 08sep. Análisis, revisión y proyección de la respuesta al comunicado CTS-2025-00000706, con asunto: "Remisión Anexo 0, Póliza No 400066336, Póliza de Responsabilidad Extracontractual Derivada de Cumplimiento, expedida por Nacional de Seguros S.A." De conformidad con el resultado del análisis contenido en las tablas de verificación de cumplimiento, desde el punto de vista jurídico y financiero la Interventoría recomendó a la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI no aprobar la póliza estudiada.

- 08sep. Reunió PRESENCIAL convocada por el equipo ANI en las Instalaciones de la Entidad, para absolver dudas y debatir argumentos relacionados con la imposibilidad de recaudo del peaje de San Luis de Gaceno referente al reconocimiento y pago del riesgo previsto en la Sección 13.3., literal c), "Riesgo Imposibilidad de recaudo" del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 – Estación de Peaje San Luis de Gaceno, solicitado mediante su oficio No. 20255030229181 del 03-07-2025, radicado con comunicación No SisgaFR-430-0050-2025 Rad ANI No 20254090898532 de 18 de julio de 2025.

-10sep revisión y ajuste de la Solicitud de Cierre de Plazo de Cura No objetado por la ANI mediante comunicación No 20255030257101 de 23 de julio de 2025, por el presunto incumplimiento en cabeza del Concesionario relacionado con no efectuar el mantenimiento general de la infraestructura y equipos que componen el área de servicio y estación de pesaje de San Luis de Gaceno. Atención comunicación No CTS-2025-00000947 de 05 de septiembre de 2025

-16sep. Revisión y ajuste a la Solicitud dirigida a la ANI de No Objeción de un Plazo de Cura para conminar al Concesionario a que realice las actividades para la incorporación de señalización de acuerdo con el nuevo Manual de Señalización Vial de Colombia 2024 en las estaciones de peaje y pesaje de la Concesión Transversal del Sisga, adopatdo mediante RESOLUCIÓN 20243040045005 del 17 de septiembre de 2024 – "por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución

Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial".

18sep. Se revisa y ajusta el ALCANCE al comunicado SisgaFR-430-0209-2025 con Radicado ANI Nro. 20254091145612 - Proyecto de Acta de Fijación de precios unitarios ejecución de las obras para recuperación de la banca y solución del sitio inestable en el PR73+820, RUTA 5608 – UF4.

19sep. Respuesta a la comunicación ANI No 20255030338431 de 16 de septiembre de 2025 con asunto "Solicitud de información – Oficio PPIG No. 0987 (Radicado ANI No. 20254091169212 del15 de septiembre de 2025)" en la que la Agencia traslada lo pertinente de dicho requerimiento, en el marco de la apertura de Investigación Disciplinaria en el proceso IUS E-2024-694801 IUC D-2025-4053880, solicitando lo siguiente:

> " (…) • Informe de la afectación económica a la Agencia Nacional de Infraestructura -ANI, por la no entrega en operación del peaje de San Luis de Gaceno, dentro de la Concesión Transversal del Sisga -CTS-. (…)
> La documentación señalada anteriormente deberá ser remitida, debidamente escaneada y en medio magnético, atendiendo las siguientes directrices:
> a. Deberá estar debidamente foliada, lo que debe ser visible en los documentos escaneados.
> b. Deberá allegarse un primer folio con tabla de contenido y número de folio de cada uno de los documentos solicitados (…)"

24 y 25 sep: devolución de las actas que se indican a continuación, para efectos de incorporar algunos ajustes y recomendaciones desde el punto vista jurídico.
Dos son 1er y 2do de Machetá (Van sin numeración):
- acta riesgo tarifario - 01 de enero al 31 de marzo de 2025
- acta riesgo tarifario - 01 de abril al 30 de junio de 2025

Una es de Dto. 050 (Acta No. 9)
- acta menor recaudo ene_marzo 2025 decreto 050

Dos restantes son Actas del peaje de SLG (pendientes)

26sep. Reunión con Andrea Nuñez - Financiera y Yulian Penagos Jurídico del Concesionario y con el equipo de la interventoría a fin de revisar las actas Actas de cálculo para reconocimiento del diferencial de recaudo, por riesgos tarifarios y del decreto 050. Se trata de CINCO actas en total, distribuidas así:

Dos son 1er y 2do de Machetá (Van sin numeración):
- ACTA RIESGO TARIFARIO - 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025
- ACTA RIESGO TARIFARIO - 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025

La recomendación desde el punto de vista jurídico de la subdirección jurídica de la interventoría, que generó el debate giró en torno a que debía depurarse la parte considera activa de las actas, dado que se abordaba una extensa trazabilidad acerca del peaje de San Luis de la cena, pero el acta única y exclusivamente acordaba el cálculo del riesgo tarifario para el peaje de Machetá

Para evitar que la ANI devolviese el acta por haber modificado lo acordado en actas anteriores, se concertaron los cambios con la ANI, en donde se coincidió en que, si no se acuerda nada frente al peaje SLG, pues no tiene sentido que la parte

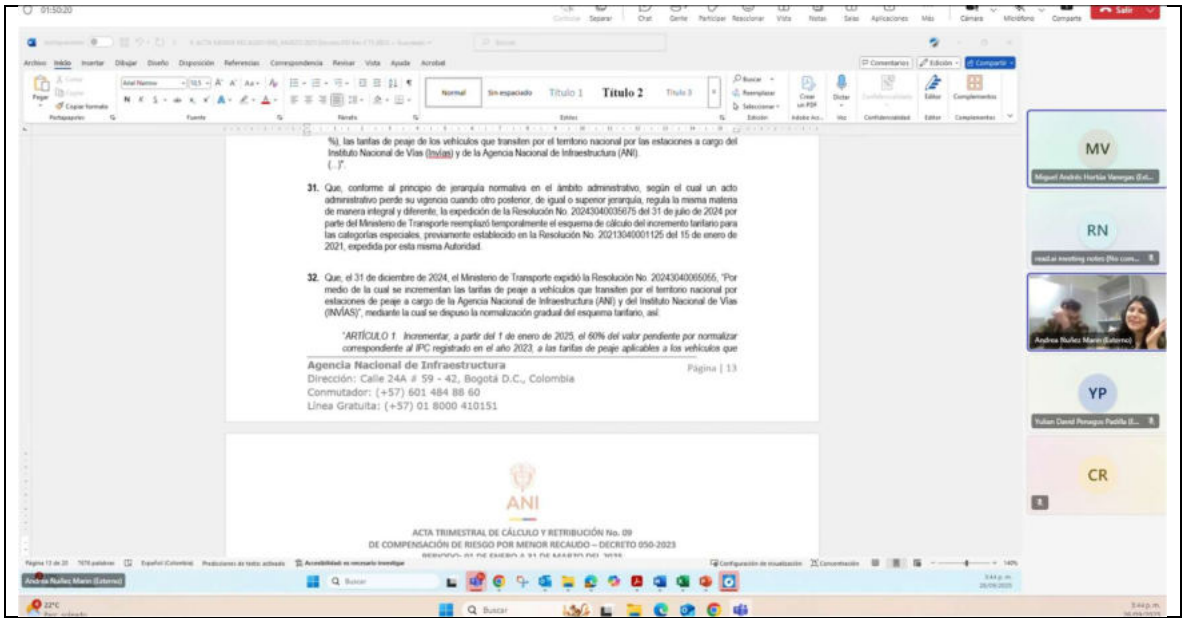
considerativa hable de este último; por lo tanto la parte considerativa sólo debe abordar los hechos y aspectos relacionados con el peaje de Machetá. Conclusión: Debe haber coherencia entre la parte considerativa y los acuerdos.

Una es de Dto. 050 (Acta No. 9)

- ACTA MENOR RECAUDO ENE_MARZO 2025 Decreto 050 Rev CTS

Dos restantes son Actas del peaje de SLG (pendientes)

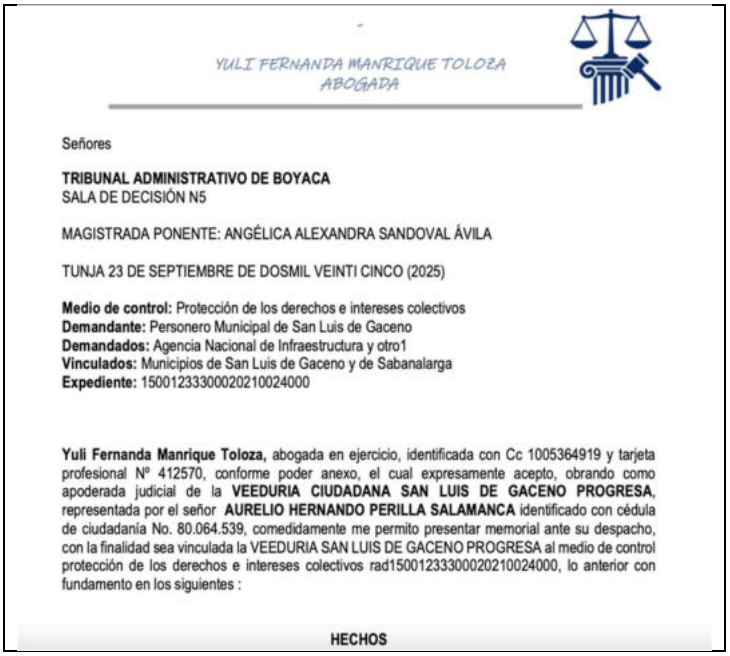
- ACTA RIESGO NO OPERACION - 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DE 2025
- ACTA RIESGO NO OPERACIÓN - 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2025



29 sep. Revisión de asuntos de mayor relevancia jurídica con la dirección de interventoría, de cara a la adecuado seguimiento y control de las obligaciones derivadas del contrato de concesión intervenido.

30sep. Seguimiento a nuevo memorial presentado en la Acción Popular adelantada por el Tribunal administrativo de Boyacá, solicitando Vincular al proceso a la veeduría ciudadana San Luis de Gaceno Progresa, y realizar la respectiva notificación de sentencia de primera instancia proferida el día 8 de noviembre de 2024, proceso identificado con los siguientes datos:

Medio de control: Protección de los derechos e intereses colectivos
Demandante: Personero Municipal de San Luis de Gaceno
Demandados: Agencia Nacional de Infraestructura y otro1
Vinculados: Municipios de San Luis de Gaceno y de Sabanalarga
Expediente: 15001233300020210024000



YULI FERNANDA MANRIQUE TOLOZA
ABOGADA

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
SALA DE DECISIÓN N5

MAGISTRADA PONENTE: ANGÉLICA ALEXANDRA SANDOVAL ÁVILA

TUNJA 23 DE SEPTIEMBRE DE DOSMIL VEINTI CINCO (2025)

Medio de control: Protección de los derechos e intereses colectivos
Demandante: Personero Municipal de San Luis de Gaceno
Demandados: Agencia Nacional de Infraestructura y otro1
Vinculados: Municipios de San Luis de Gaceno y de Sabanalarga
Expediente: 15001233300020210024000

Yuli Fernanda Manrique Toloza, abogada en ejercicio, identificada con Cc 1005364919 y tarjeta profesional Nº 412570, conforme poder anexo, el cual expresamente acepto, obrando como apoderada judicial de la **VEEDURIA CIUDADANA SAN LUIS DE GACENO PROGRESA,** representada por el señor **AURELIO HERNANDO PERILLA SALAMANCA** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.064.539, comedidamente me permito presentar memorial ante su despacho, con la finalidad sea vinculada la VEEDURIA SAN LUIS DE GACENO PROGRESA al medio de control protección de los derechos e intereses colectivos rad15001233300020210024000, lo anterior con fundamento en los siguientes :

HECHOS

Finalmente se informa que se realizó el apoyo correspondiente a las diferentes áreas de la Interventoría. A continuación, se relacionan las siguientes actividades generales, y posteriormente los temas específicos y puntuales:

- Apoyo a la Dirección en el seguimiento contractual del proyecto y en los aspectos jurídicos del contrato de concesión tales como actualización de pólizas, seguimiento a las obligaciones del Concesionario, apoyo al grupo de especialistas de la Interventoría en interpretaciones del contrato y revisión de normas aplicables.
- Apoyo en la revisión y complementación jurídica de documentos elaborados por los especialistas de las diferentes áreas del equipo de Interventoría relacionados con cumplimiento de obligaciones, compromisos y tareas pendientes del Concesionario.
- Apoyo a la dirección del contrato de interventoría para dar respuesta a los requerimientos y solicitudes desde el área contractual presentadas por parte del concesionario durante este periodo.
- Evaluación jurídica del proyecto en su avance y situaciones reportadas por los técnicos.
- Apoyo para la Evaluación jurídica de los riesgos regulatorios del proyecto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES JURÍDICAS.

El equipo Jurídico de la interventoría ha asistido a todas las reuniones programadas entre las partes, con el fin de dar cumplimiento a las solicitudes realizadas por la ANI.

De la misma manera, el componente jurídico de la Interventoría ha elaborado, acompañado, revisado y ajustado las comunicaciones que de relevancia contractual, tales como conceptos integrales, respuestas, requerimientos al Concesionario, plazos de cura y el análisis de la procedencia de procesos de incumplimientos.

Por otra parte, se ha hecho el acompañamiento y revisión contractual de varios componentes de riesgo y aseguramiento, efectuando recomendaciones en beneficio del proyecto y las partes.

Se recomienda, seguir trabajando con la Agencia para la superación de los eventos que han afectado el proyecto, como la ola Invernal que afectó materialmente el corredor vial, la situación particular que del peaje de San Luis de Gaceno por la toma de la Estación por personas ajenas al proyecto, Acta de Fijación de Precios Unitarios, Actas de compensaciones o reconocimientos y demás requeridas para la correcta financiación del proyecto.

Finalmente, se proyecta revisiones conjuntas entre el área de riesgos y el área jurídica a fin de hacer nuevamente una validación del estado de aseguramiento del proyecto durante los siguientes dos o tres meses.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN AMBIENTAL
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBE 30 DE 2025

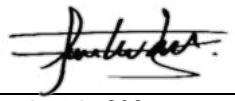
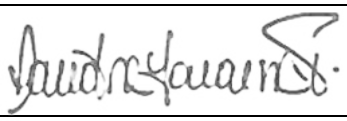
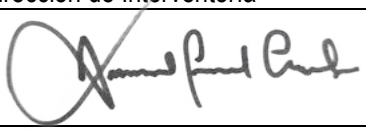
ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Felipe O. González Suárez	
	Cargo:	Profesional Ambiental	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andres Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

TABLA DE CONTENIDO Pág

REVISIÓN Y APROBACIÓN: 2
1 INTRODUCCIÓN 9
2 AVANCE DEL PROYECTO POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA 11
2.1 Esquemas por Unidad Funcional 11
2.2 Unidades Funcionales del Proyecto 13
2.3 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas 14
2.4 Avance de las actividades constructivas. 15
3 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 15
3.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones 15
3.2 Estado al 30 de septiembre de 2025 de los documentos PAGA. 16
3.3 Avance al 30 de septiembre de 2025 en la ejecución de los PMA 16
4 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION AMBIENTAL ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL 17
4.1.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01 17
4.1.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02 17
4.1.3 Cumplimiento de Requerimientos Legales, (DAGA) 20
5 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 58
5.1 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción 58
5.2 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación de fuentes de materiales. 59
5.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.1-04 60
5.3 Señalización frentes de obra y sitios temporales 60
5.3.1 Indicadores de cumplimiento 61
5.4 Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC) 63
5.4.1 ZODMES 63
5.4.2 Receptores de RCD. 68
5.4.3 DERRUMBES 70
5.5 Critico 70
5.5.1 TRAZABILIDAD PERIODO DE CURA 71
5.6 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales (PAC-2.5-08) 80
6 Gestion hidrica y atmosferica 83
6.1 Manejo de aguas superficiales, PGH-3.1-10 83
6.1.1 Concesión de aguas superficiales 83
6.1.2 Abastecimiento de agua para consumo 84

6.1.3 Abastecimiento de agua para uso industrial....86
6.1.4 Indicadores de cumplimiento....87
6.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, (RLDI)....87
6.2.1 Permisos de vertimientos:....87
6.2.2 Zona pesaje UF1 – Macheta (Cundinamarca)....88
6.2.3 Zona de peaje Macheta....89
6.2.4 Zona Peaje UF4 - San Luis de Gaceno (Boyacá)....89
6.2.5 Zona Pesaje UF4- San Luis de Gaceno (Boyacá)....90
6.2.6 Aguas residuales domésticas....90
6.2.7 Baños móviles....91
6.2.8 Indicadores de cumplimiento ficha PGH-3.2-09....91
7 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMATICOS....92
7.1 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12....92
7.1.1 Trámite de permisos de aprovechamiento forestal....92
7.1.2 Desmonte y limpieza....95
7.2 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13....96
7.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.2-13....97
7.3 Protección de ecosistemas sensibles, (PBSE)....98
7.3.1 Indicadores de cumplimiento ficha.....98
7.3.2 Monitoreo protección de fauna, PBSE....98
7.4 Seguimiento y control a la compensación ambiental.....100
7.4.1 Estado de los tramites ambientales realizados.....100
7.4.2 Estado de las compensaciones ambientales.....148
8 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.....149
8.1 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales, (PMIT). 149
8.1.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC- 2.2 -05....150
8.1.2 Registro fotográfico de verificación del cumplimiento de parámetros de gestión ambiental en puntos ecológicos....151
8.2 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20....151
8.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 5.3 -20....152
8.2.2 Cronograma de Actividades del Concesionario.....152
9 Actividades realizadas por la Interventoría....152
10 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTaL TRAMITADA desde EL 01 al 31 de agosto DE 2025.....152

11 SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO 154
12 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES 160
12.1 Seguimiento inversión subcuenta de compensaciones ambientales 160
13 INFORMACIÓN RELEVANTE Durante EL MES DE SEPTIEMBRE de 2025 163
13.1 Comités de seguimiento Ambiental 163
13.2 Trazabilidad Correspondencia plan de responsabilidad socio ambiental (PRAS) 164
13.3 Informes del Concesionario 168
14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 169
15 ANEXOS 170

LISTA DE TABLAS **Pág.**

Tabla 1 Distribución de Unidades Funcionales Contractuales 13
Tabla 2 Contratistas Vinculados al Proyecto 14
Tabla 3 Avance del proyecto a 30 de Septiembre de 2025 15
Tabla 4 Entidades Asociadas al Proyecto 15
Tabla 5. Estado documentos PAGA 16
Tabla 6. Profesionales Gestión Ambiental - PAGA 17
Tabla 7. Inducciones y capacitación al personal 18
Tabla 8 Aprovechamiento Forestal 21
Tabla 9 Concesión de agua 27
Tabla 10 Permisos ocupación de cause 29
Tabla 11 Permisos de Vertimientos 37
Tabla 12 Zonas de Disposición de zonas Sobrantes. 39
Tabla 13 Receptores de RCD´S 45
Tabla 14 PERMISOS DE VEDA 45
Tabla 15 Permisos en proceso de cierre medida de compensación BAMA 48
Tabla 16. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras. 56
Tabla 17. Permisos de Proveedores de Materiales. 59
Tabla 18 Cantidades de materiales usados en el trimestre (junio-agosto) 60
Tabla 19. ZODME'S 66
Tabla 20 Resumen estado zonas de disposición final 67
Tabla 21 Receptores de RCD'S 68
Tabla 22. Disposición de residuos sólidos 81
Tabla 23. Residuos convencionales 82
Tabla 24 Generación de residuos especiales y peligrosos. 82
Tabla 25 Consumo de agua en el proyecto 84
Tabla 26 Suministro de agua potable puntos de operación CTS 85
Tabla 27. Mantenimiento de pozo Séptico. 88
Tabla 28. Consolidado de tala de árboles al 30 de septiembre de 2025 92
Tabla 29. Estado actual de los permisos de los levantamientos de Veda Nacional 94
Tabla 30. Fauna atropellada en el trimestre 99
Tabla 31 Permisos tramitados y obtenidos por el CTS 100
Tabla 32 Estado de las compensaciones ambientales 149
Tabla 33. Áreas en servicio de la Concesión en junio de 2025 150
Tabla 34 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada 151
Tabla 35 Relación correspondencia tramitada septiembre interventoría Concesionario. 152
Tabla 36 Relación correspondencia tramitada agosto Corporaciones ambientales CTS. 154

Tabla 37 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025 154
Tabla 38. Subcuenta ambiental 160
Tabla 39. Resumen Subcuenta ambiental 161

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Abscisado UF1 11
Figura 2. Abscisado UF2 12
Figura 3. Abscisado UF3 12
Figura 4. Abscisado UF4 13

1 INTRODUCCIÓN

El presente informe tiene como finalidad presentar de manera consolidada el seguimiento, verificación y control realizados por la Interventoría sobre el componente ambiental del Proyecto de Concesión, en cumplimiento de las funciones establecidas contractualmente y conforme a la normatividad ambiental vigente. Este seguimiento se realiza con el objetivo fundamental de garantizar que las obras, programas y medidas contempladas en el Plan de Manejo Ambiental – PMA, el Programa de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, las Licencias Ambientales, los permisos ambientales y demás instrumentos de gestión ambiental aplicables, sean implementados de forma oportuna y eficaz por parte del Concesionario, con miras a minimizar los impactos ambientales negativos, potenciar los impactos positivos y propender por el equilibrio entre el desarrollo del proyecto y la protección de los recursos naturales.

En este contexto, el presente documento resume las actividades adelantadas por la Interventoría en el marco de sus funciones, entre las cuales se destacan: la verificación del cumplimiento de las medidas de manejo ambiental por parte del Concesionario, la revisión de estudios y diseños ambientales, el seguimiento a los permisos de uso y aprovechamiento de recursos naturales, el análisis de los indicadores de gestión ambiental, la validación de inversiones ambientales, y el acompañamiento a visitas técnicas por parte de autoridades competentes. Igualmente, se presenta el estado de las obligaciones en materia de compensaciones socioambientales, seguimiento a medidas para prevenir atropellamiento de fauna y la atención a requerimientos de la comunidad y entidades de control.

Este informe se elabora en cumplimiento de los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, y la guía de manejo ambiental de proyectos de infraestructura INVIAS modo carreto para proyectos no licenciados ambientalmente e integra de manera detallada los resultados del seguimiento ambiental tramo por tramo, los avances de ejecución de medidas ambientales, el análisis de los costos e inversiones realizadas, así como las observaciones técnicas remitidas frente a la gestión ambiental del Concesionario. Su objetivo es brindar a la Entidad un diagnóstico actualizado y veraz del cumplimiento de las obligaciones ambientales del Proyecto, aportando a la toma de decisiones y al aseguramiento del desarrollo sostenible en el marco de la infraestructura vial del país.

Con la suscripción del Otro si No. 4 se realizó la cesión del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 del 2015 de la SOCIEDAD CONCESIÓN DEL SISGA S.A.S a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S. del Proyecto Corredor Transversal del Sisga, la cual será la encargada de continuar realizando la Gestión Ambiental, aplicando los Programas y Proyectos establecidos en los documentos PAGA, los cuales fueron "*no objetados*" por la Interventoría JOYCO contrato 416 de 2015 para las cuatro (4) unidades funcionales del corredor, así como la normatividad ambiental y demás documentos contractuales, para cumplir el componente ambiental. Además, la Concesión, dispuso de un grupo de profesionales encargados del trámite de permisos ambientales y de la aplicación de las medidas de manejo ambiental en campo, las cuales fueron contempladas en los documentos PAGA.

La Interventoría verificó e hizo seguimiento al cumplimiento de la adecuada aplicación de los Programas y Proyectos del PAGA y demás documentos contractuales. Cuando se presentaron situaciones que ameritaron corrección, adecuación, mejora y/o cualquier otro en la gestión ambiental, se notificó.

El presente informe se fundamenta en el Anexo 4 METODOLOGÍA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO de la Interventoría, en particular lo solicitado en el numeral 5.3.3 Funciones Generales su numeral (f) Área Ambiental, menciona que los informes mensuales de gestión ambiental de la Interventoría deben ser presentados a la Gerencia Socioambiental de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, (ANI), antes del 10 de cada mes.

Se incluyeron unos capítulos, para facilitar el cumplimiento de lo solicitado y organización de la información acorde con los documentos contractuales, por tanto, a continuación, se relacionan los apartados que componen el presente informe.

Capítulo 1. Introducción
Capítulo 2. Avance del Proyecto por Unidad funcional, estado actual y Cronograma.
Capítulo 3. Avance en la ejecución de las medidas establecidas en los planes de manejo ambiental (PAGA) e indicadores de gestión cualitativos y cuantitativos del 01 de agosto al 30 de agosto de 2025.
Capítulo 4. Seguimiento y control a la gestión ambiental administrativa y cumplimiento de la normatividad ambiental.
Capítulo 5. Actividades constructivas
Capítulo 6. Gestión Hídrica y atmosférica
Capítulo 7. Biodiversidad y servicio ecosistematicos
Capítulo 8. Manejo de instalaciones temporales, de maquinaria y equipos.
Capítulo 9. Actividades realizadas por la interventoría.
Capítulo 10. Relación de la correspondencia ambiental tramitada desde el 01 de septiembre al 30 de septiembre de 2025
Capítulo 11. Seguimiento a las tareas del concesionario.
Capítulo 12. Inversiones y costos ambientales.
Capítulo 13. Información relevante durante el mes de septiembre 2025
Capítulo 14. Conclusiones y recomendaciones
Capítulo 15. Anexos.

2 AVANCE DEL PROYECTO POR UNIDAD FUNCIONAL, ESTADO ACTUAL Y CRONOGRAMA

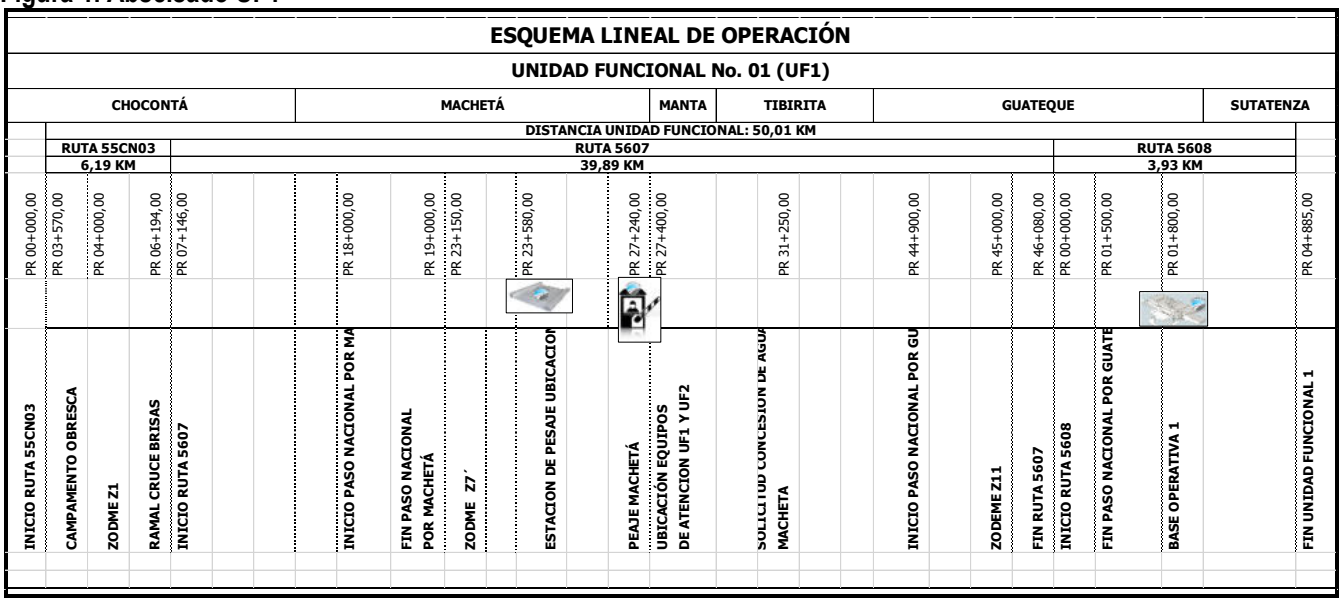
En el presente capítulo se describe el avance de las actividades del Proyecto adelantadas en cada unidad funcional, realizadas por el Concesionario, también las relacionadas con la actividad ambiental, las acciones de seguimiento adelantadas por la Interventoría, en la presente etapa (denominada Operativa y de Mantenimiento), y de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

Además, se incluye el cronograma de actividades ambientales propuesto para el mes siguiente, ver anexo 1.

2.1 Esquemas por Unidad Funcional

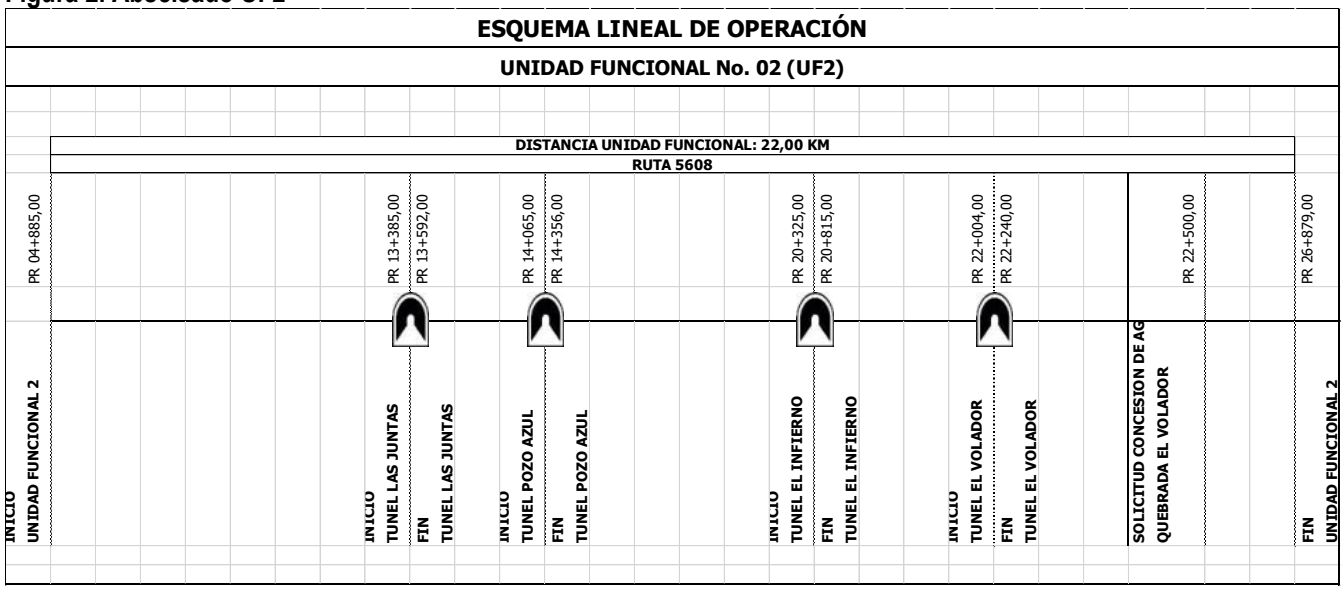
Inicialmente y con el fin de relacionar la infraestructura asociada y que hace parte de la operación de la vía, se elaboraron esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional, se relacionan en las Figuras uno (1), dos (2), tres (3) y cuatro (4), expuestas a continuación.

Figura 1. Abscisado UF1



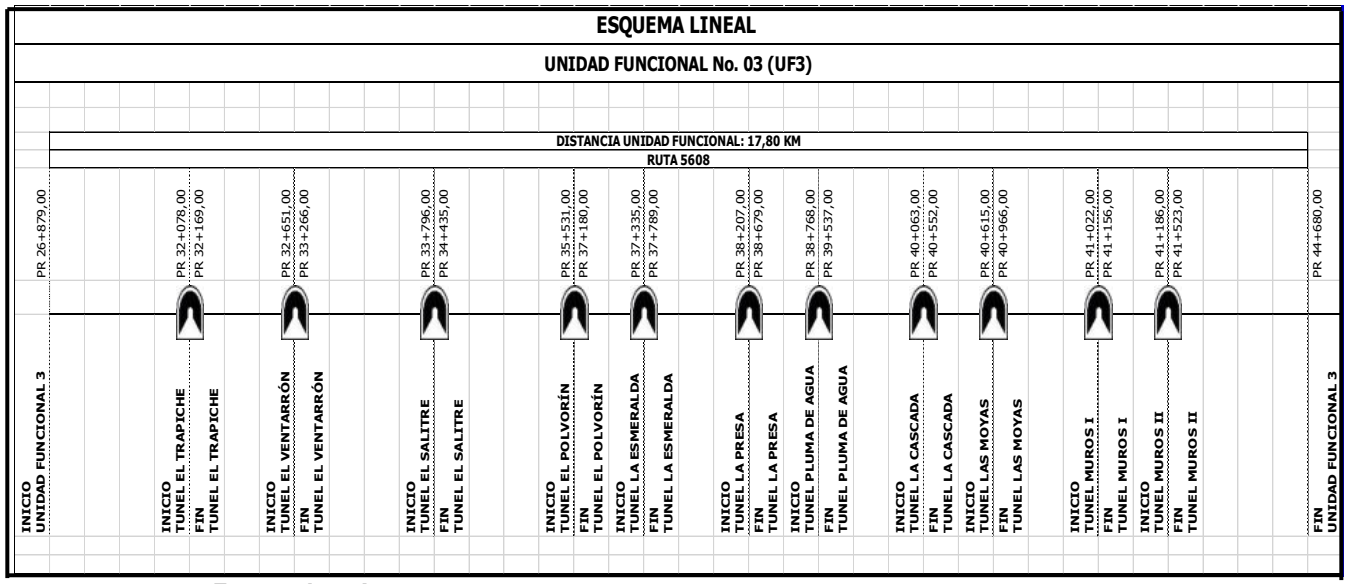
Fuente: Los Autores.

Figura 2. Abscisado UF2



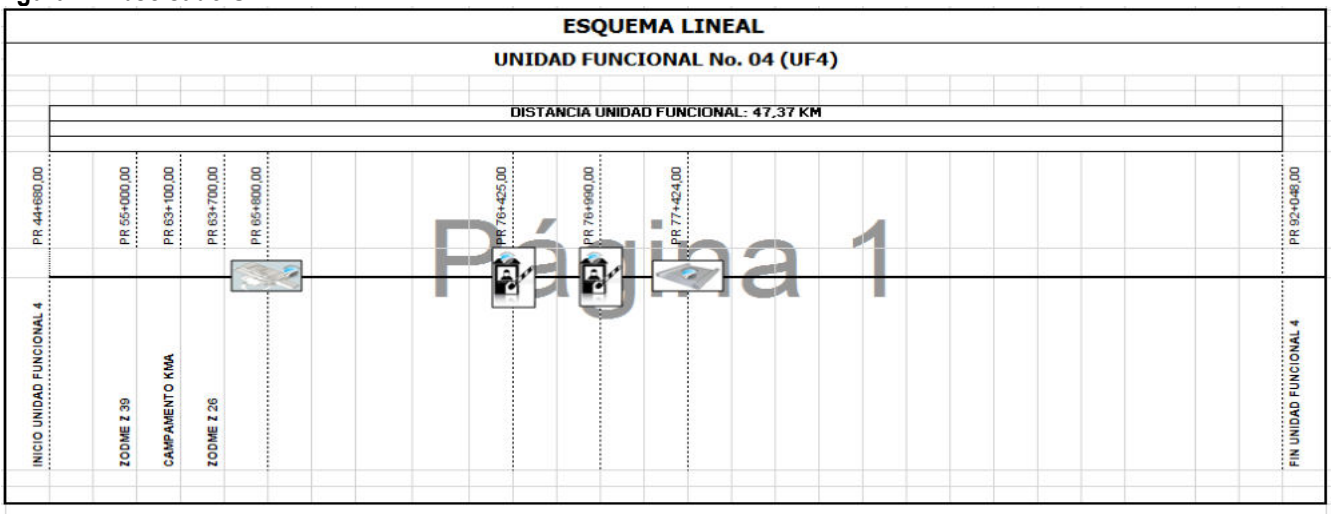
Fuente: Los Autores.

Figura 3. Abscisado UF3



Fuente: Los Autores.

Figura 4. Abscisado UF4



Fuente: Los Autores.

2.2 Unidades Funcionales del Proyecto

El Proyecto se distribuye por Unidades Funcionales (UF), a cada una le corresponde unos puntos de referencia, (PR) y se asimilan a sectores (municipios), tal y como se aprecia en la Tabla 1.

Tabla 1 Distribución de Unidades Funcionales Contractuales

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
1	Sisga – Machetá	Sisga PR0+0+000 (Ruta 55CN03)	Cruce Ruta 5607 PR6+194 5CN03)	17,09 km	16,84 km	Rehabilitación	
		Cruce Ruta 5607 PR7+146 (Ruta 5607)	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)				
	Machetá – Manta	Machetá PR18+050 (Ruta 5607)	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	18,64 km	18,52 km	Rehabilitación	
	Manta – Guateque	Manta PR36+685 (Ruta 5607)	Guateque PR46+080 (Ruta 5607)	14,28 km	14,03 km	Rehabilitación	
		Guateque PR0+000 (Ruta 5608)	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)				
	TOTAL, UF–1			**50,01 km**	**49,40 km**		
2	Guateque – Garagoa	Guateque PR4+885 (Ruta 5608)	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	12,88 km	12,75 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	Garagoa – Macanal	Garagoa PR17+762 (Ruta 5608)	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	9,12 km	9,20 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje

UF	Sector	Origen (nombre – PR)	Destino (nombre – PR)	Longitud aproximada	Longitud Diseños	Intervención mínima	Observación
	TOTAL, UF–2			**22,00 km**	**21,95 km**		
3	Macanal – Santa María	Macanal PR26+879 (Ruta 5608)	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	17,80 km	17,84 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
	TOTAL, UF–3			**17.80 km**	**17,84 km**		
4	Santa María – Cachipay – San Luis de Gaceno – Aguaclara	Santa María PR44+680 (Ruta 5608)	Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	5,83 km	5,83 km	Rehabilitación Reconstrucción de Pavimento	Reposición Obras de Drenaje
		Cachipay PR50+513 (Ruta 5608)	San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	15,27 km	15,19 km		
		San Luis de Gaceno PR65+785 (Ruta 5608)	Aguaclara PR92+048 (Ruta 5608) Cruce Ruta 6511	26,26 km	26,85 km	Rehabilitación	
	TOTAL, UF–4			**47,36 km**	**47,86 km**		
	UF= Unidad Funcional.			**137.17 km**	**137.05 km**		

Fuente: Autores – Anexo Técnico 1

2.3 Estrategia para la ejecución de las Actividades Constructivas

Con la finalidad de ejecutar las obras el Concesionario CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S decidió a través de las firmas que la componen, realizar los trabajos acordes con lo mostrado en la Tabla 2.

Tabla 2 Contratistas Vinculados al Proyecto

UNIDAD FUNCIONAL	CONSTRUCTOR /EMPRESA	SUBCONTRATISTAS
1, 2 y 4	CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA	ITS 2018, MANTENIMIENTO VIAL DEL ORIENTE, ZIMA SEGURIDAD, SISMEDICA S.A.S.
2 y 3	CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES BRACOR SAS.
3 y 4	CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	ITS 2018, ESMERALDA S.A.S, SISMEDICA S.A.S.
4	CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	KMA

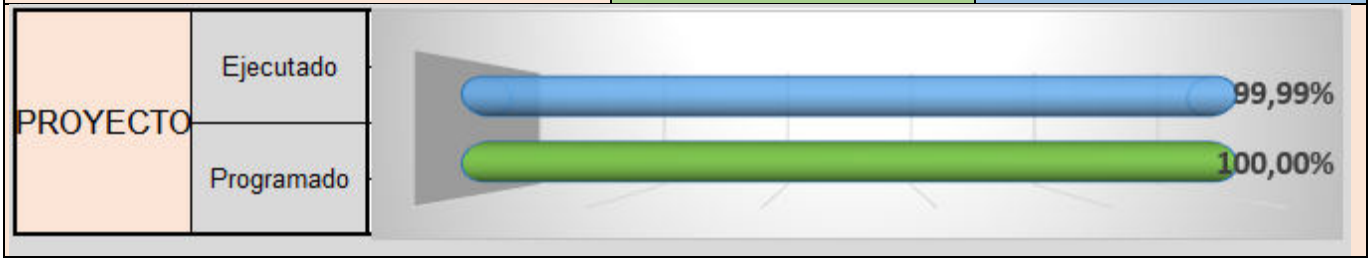
Fuente: Autores

2.4 Avance de las actividades constructivas.

Las actividades de obra del Concesionario adelantadas entre el 01 al 30 de Septiembre de 2025 fueron las siguientes: intervenciones prioritarias y mantenimiento rutinario, actividades de mantenimiento acorde a los índices de cumplimiento de los niveles de servicio solicitados contractualmente, intervención de sitios críticos, áreas de peaje y pesaje UF–4, además de obras de mitigación, reparación de cunetas y mantenimiento de Paso Seguros.

Tabla 3 Avance del proyecto a 30 de Septiembre de 2025

PROYECTO	% PLANEADO	% EJECUTADO
TOTAL, PROYECTO	100%	99,99%



Fuente: Autores

3 AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS ESTABLECIDAS EN LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL (PAGA) E INDICADORES DE GESTIÓN CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025

3.1 Relación Unidades Funcionales, Alcaldías y Corporaciones

Con fines de aclaración, las Entidades Asociadas al Proyecto se relaciona por cada Unidad Funcional las Corporaciones y Alcaldías que actúan acorde con el área de influencia directa del Proyecto.

Tabla 4 Entidades Asociadas al Proyecto

UNIDAD FUNCIONAL	CORPORACIÓN	ALCALDÍAS
1	CAR	Chocontá, Macheta, Tibirita, Manta
	CORPOCHIVOR	Guateque
2	CORPOCHIVOR	Sutatenza y Macanal
3	CORPOCHIVOR	Garagoa y Santamaría
4	CORPOCHIVOR	San Luis de Gaceno
	CORPORINOQUIA	Sabanalarga

Fuente: Apéndice Ambiental del Concesionario No. 6.

3.2 Estado al 30 de septiembre de 2025 de los documentos PAGA.

En la Tabla 4 se presenta el estado de los documentos PAGA, no objetados por la Interventoría para las cuatro (4) Unidades Funcionales del Proyecto, así como se muestra a continuación.

Tabla 5. Estado documentos PAGA

UNIDAD FUNCIONAL	ETAPA CONSTRUCTIVA		ESTADO ETAPA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	
	ESTADO	VERSION VIGENTE	ESTADO	VERSION VIGENTE
1	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020.	6	No objetado con el comunicado No. 08-02-22/416-2015 del 3 de febrero del 2022 radicado ANI No. 20224090127212 del 04 de febrero del 2022.	2
2	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2019 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 41-02-23/416-2015 del radicado ANI No. 20234090184152 del 16 de febrero de 2023	1
3	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	6	No Objetado con el comunicado No. 43-02-23/416-2015 del radicado ANI No.20234090184192 del 16 de febrero de 2023	1
4	No objetado a través del comunicado No. 23-06-19/416-2015 del 8 de junio del 2019 radicado ANI 2019-409-057342-2 del 06 de junio del 2020	2	La Interventoría mediante comunicado No. 01-04-24/416-2015 del 02 de abril de 2025, generó la NO OBJECIÓN al PAGA V2. Radicado ANI 20254090435752 del 07 de abril de 20258.	2

Fuente: Autores

3.3 Avance al 30 de septiembre de 2025 en la ejecución de los PMA.

A continuación, se presenta la Gestión Ambiental adelantada por el Concesionario para cada ficha de manejo ambiental que se relacionó en los PAGA (Plan de Adaptación de la Guía Ambiental), (versión vigente).

Esta Interventoría aclara que alguna de la información que se presenta a continuación se realizó con fundamento en el Informe Trimestral No. 40 del Concesionario transversal el Sisga del periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de agosto de 2025, se realizó seguimiento aleatorio a las actividades ejecutadas por el Concesionario, por tanto, no se cuenta con todas las evidencias necesarias, para soportar la evaluación de los indicadores de control y seguimiento para cada Programa y proyecto del PAGA, esto debido a la periodicidad de la entrega de informes trimestrales por parte del Concesionario a la Interventoría.

Con el fin de reportar información debidamente consolidada y validada por la Interventoría, la evaluación de los indicadores de seguimiento y control del PAGA serán reportados a la ANI de manera trimestral, acorde con los informes trimestrales y soportes que presente la Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

4 SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA GESTION AMBIENTAL ADMINISTRATIVA Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

4.1.1 Conformación del grupo de gestión Ambiental, DAGA – 1.1 – 01

Para realizar la gestión ambiental del Proyecto, durante la etapa operación y mantenimiento el Concesionario dispuso el personal que se relaciona en la Tabla 5. en el anexo 2 se evidencian los soportes del cumplimiento prestacional de los integrantes del grupo de la gestión ambiental del CTS.

Tabla 6. Profesionales Gestión Ambiental - PAGA

No.	NOMBRE	CARGO	Unidad Funcional
1	María del Pilar Cruz	Directora Ambiental	1,2,3 y 4
2	Diana Eugenia Becerra	Coordinadora ambiental	1.2,3, y 4
3	Erika Ruiz	Profesional Ambiental	1, 2, 3 y 4
4	Héctor Fernando Quevedo	Auxiliar Ambiental	1, 2, 3 y 4

Fuente: Informes Concesionario

- Indicadores de cumplimiento, DAGA - 1.1 – 01
 - No. Profesionales contratados/No. profesionales propuestos*100

$$\frac{4}{5} * 100 = 80\%.$$

De acuerdo con el resultado del indicador evaluado, el Concesionario dio cumplimiento a la meta propuesta para el periodo.

4.1.2 Capacitación y concienciación para el personal de obra, DAGA-1.2–02

Para reforzar los conocimientos adquiridos durante la inducción del personal, en cada frente de obra y en cumplimiento del PAGA, por parte del Concesionario se realizaron capacitaciones en el área ambiental al personal en obra.

En la Tabla 6 se presenta las inducciones y los temas de las capacitaciones hechas al personal durante el mes de septiembre de 2025:

		Tabla 7. Inducciones y capacitación al personal			
INDUCCIÓN / CAPACITACIÓN			AREA	FECHA	ASISTENTES
INDUCCIONES (Personal nuevo)		Septiembre		(Según ingreso)	36
				(Según ingreso)	
				(Según ingreso)	
	Capacitaciones	Conservar y adecuar buenos modales y comportamientos para el uso adecuado del suelo según leyes y normas dentro del área laboral y personal.	Peaje macheta	07/07/2025	3
		Conservar y adecuar buenos modales y comportamientos para el uso adecuado del suelo según leyes y normas dentro del área laboral y personal.	Cco	07/07/2025	19
		Importancia de clasificar la basura de acuerdo con el color de las bolsas y así poder contribuir al beneficio del medio ambiente.	Estación de pesaje Macheta	14/07/2025	2
		Sabes cuál es tu huella ecológica		21/07/2025	92
		Protección de ecosistemas sensibles o de manejo especial		25/07/2025	11
		Sensibilizar y concientizar a todo el personal sobre la importancia del orden y el aseo en el lugar de trabajo, destacando su impacto directo en la seguridad, la eficiencia y fundamentalmente en la protección del medio ambiente.	Cco	28/07/2025	87
		Socializar la importancia de las buenas prácticas en la prevención de incendios.	Estación de pesaje Macheta	25/08/2025	2
		Ecosistemas sensibles-importancia, características y ubicación de los ecosistemas sensibles y zonas protegidas de las zonas	Cco -estación de pesaje macheta-zona de pesaje UF4	30/07/2025	40
		Retroalimentación al personal del CTS en la relación de la contaminación atmosférica y sus daños a la salud.	Zona de pesaje Macheta	25/08/2025	13
		Sensibilizar al personal CTS sobre buenas prácticas del uso del internet y redes sociales.	Zona de pesaje UF 4	27/08/2025	17
		Contaminación digital-sensibilización uso del internet y redes sociales		28/08/2025	36
	TOTAL				358

Fuente: Cronograma de capacitaciones del CTS

4.1.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha DAGA - 1.2 – 02 (Trimestral No. 40)

$$TALLERES\ DE\ INDUCICIÓN = \left(\frac{ASISTENTES\ A\ LA\ REUNIÓN}{PERSONAL\ NUEVO\ VINCULADO}\right) * 100$$

- No. de asistentes a inducciones (septiembre 2025) / No. De personal nuevo vinculado x 100

$$\frac{358}{358}\ x\ 100\ =\ 100\%$$

4.1.2.2 REGISTRO DE CUMPLIMIENTO.

En el anexo 3 Registro de asistencia a los talleres de inducción y capacitación realizado cuando ingresa personal nuevo al proyecto.

- No. de capacitaciones ambientales ejecutadas en el periodo (septiembre 2025) / No. de capacitaciones ambientales programadas en el periodo x 100.

$$\frac{11}{11}\ x\ 100\ =\ 100\%$$

4.1.2.3 REGISTRO DE CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con el resultado anterior del indicador evaluado y al registro de cumplimiento, el Concesionario dio cumplimiento a las metas propuestas en el periodo de acuerdo a lo establecido por el concesionario Transversal del Sisga.

Registro fotográfico.













4.1.3 Cumplimiento de Requerimientos Legales, (DAGA)

El Concesionario ha tramitado permisos ambientales para la ejecución de las obras; en el Capítulo III se amplía la información respectiva. En las Tablas7,8,9,10,11 y 12. se relacionan los permisos que han sido otorgados a la fecha de corte del presente informe, para el Proyecto.

Tabla 8 Aprovechamiento Forestal

APROVECHAMIENTO FORESTAL										
N	**1. UF**	**2. PERMISO**	**3. UBICACIÓN**	**4. ACTO ADMINISTRATIVO**	**5. AUTORIDAD AMBIENTAL**	**6. EXPEDIENTE**	**7. PRORROGA**	**8. VIGENCIA**	**9. OBSERVACIONES**	**10. ESTADO**
1	UF1	Aprovechamiento Forestal	Tala 207 arboles	Resolución 033 de febrero 10 de 2017	CAR	65542	Resolución 076 de febrero 10 de 2017 Resuelve recurso de reposición; Prorroga resolución DRAG 0126-04 JUL 2018	12 meses. 23 de agosto de 2019	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001723 AUTO DRAG No. 02256000589 de 9 JUN. 2025 Por medio del cual se realiza un requerimiento y se toman otras determinaciones.	En proceso de cierre BAMA
2	UF1	Aprovechamiento Forestal – Expediente	Tala 1422	Resolución 522 del 10 de octubre de 2017	CAR	62497	Prorroga 1 Resolución DRAG N° 048 del 8 de marzo de 2019-15 meses. 29 de agosto de 2020 Prorroga 2. Resolución DRAG No. 031 del 30 abril de 2021-15 meses. 30 de julio de 2022 3. Prorroga 3. Resolución DRAG No. 02237000150 del 29 de mayo de 2023-12meses. 29 de mayo de 2024	Vigente	Se impuso, como medida compensatoria, presentar una propuesta de implementación de Bancos Municipales de Agua - BAMA, en la zona de influencia del proyecto	En proceso de cierre BAMA

APROVECHAMIENTO FORESTAL

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
3	UF4	Aprovechamiento Forestal.		Resolución 021 del 22 de enero 2016 - modificada por la Resolución 414 del 30 de junio de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 016-15	N/A	11 de febrero de 2017. En proceso de cierre	En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479	En proceso de cierre
4	UF4	Aprovechamiento Forestal		Comunicación No. 2557 del 16 de mayo de 2017	CORPOCHIVOR	02017ER213	N/A	16 de Julio de 2017. En proceso de cierre	En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479	En proceso de cierre
5	UF4	Aprovechamiento Forestal- Expediente		Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017. Notificado 9-01-2018 en firme 23-01-2018	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	Resolución 500.36-19-0941 del 28 de mayo de 2019 Prorroga 1. Resolución 500.36-20-0855 del 29 de septiembre 2020. Resolución 500.36.21 1245 de 12 octubre 2021	1 año, 29 de enero de 2020 12 meses. 29 de septiembre de 2021 1 año 12/10/2022	En proceso de prorroga desde septiembre, mediante CTS-2022-00001059 de 13 de septiembre de 2022. Radicado 500.10.1.24-03240 del 21 de mayo de 2024. Se reliquida el pago por concepto de servicios de evaluación por $1.472.250, para solicitar la prórroga de la resolución 500.36-19-1051.	vigente

APROVECHAMIENTO FORESTAL										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
6	UF1 y UF4 UF2 Y F3	Aprovechamiento Forestal		Resolución 618 de octubre 31 de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 005-16	Prorroga 1 Resolución 149 del 9 de abril del 2018 en firme el 21 de junio de 2018. Prorroga 2 Resolución 965 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3 Resolución 581 del 22 de agosto de 2019 Prorroga 4. Resolución 280 del 09 junio de 2020. Prorroga 5. resolución 815 del 24 de noviembre de 2020 Prorroga 6. Resolución 623 del 28 de junio de 2021 Prorroga 7. Resolución 1863 del 15 de diciembre de 2021 Prorroga 8. Resolución 739 del 27 de Julio de 2022 Prorroga 9. Resolución 1528 del 30 de diciembre de 2022 Prorroga 10. Resolución 0563 del 7 de julio de 2023 Prórroga 11. resolución 1544 del 27 de diciembre de 2023 Prorroga 12. Resolución 418 del 04 julio de 2019 Prorroga 13.	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 10 de diciembre de 2020 30 de junio de 2021 30 de dic de 2021 30 de junio de 2022 1 de enero de 2023 2 de Julio de 2023 3 de enero de 2024 4 de julio de 2024 11 de enero de 2020 6 de septiembre de 2020 11 de mayo de 2021 6 de noviembre de 2021 10 de mayo de 2022 12 de nov de 2022 13 de mayo de 2023 14 de noviembre de 2023	Vigente poceso de prórroga Modificación de resolución 618 de 31 de oct de 2016, solicitud realizada por medio de CTS-2022-00000455. Se solicita prórroga para UF 2 Y 3Mediante oficio CTS-2023-00001043 del 18 de octubre de 20235. Resolución 296 del 7 de mayo de 2024, Se aprueba prórroga por 6 meses que se cumplen el 15 de noviembre de 2024, para el aprovechamiento forestal de las UF2 Y UF3	VIGENTE

APROVECHAMIENTO FORESTAL										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							Resolución 112 del 3 de marzo de 2020 Prorroga 14. Resolución 525 del 14 septiembre de 2020 Prorroga 15. Resolución 228 del 21 de abril de 2021 Prorroga 16. Resolución 1616 del 10 de noviembre 2021 Prorroga 17. Resolución 612 30 de junio 2022 Prorroga 18. Resolución 1222 del 15 de noviembre de 2022 Prorroga 19. Resolución 364 del 12 de mayo de 2023			

APROVECHAMIENTO FORESTAL										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
7	UF1 y UF4 UF2 y UF3	Aprovechamiento Forestal		Resolución 491 del 13 de septiembre de 2017	CORPOCHIVOR	AF-006-17	Prorroga 1 Resolución 150 del 9 de abril de 2018. en firme 21 de junio de 2018. Prorroga 2 Resolución 971 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3 Resolución 597 de agosto de 2019 Prorroga 4 Resolución 123 de marzo de 2020 Prorroga 5 Resolución 687 del 23 octubre de 2020 Prorroga 6 Resolución 384 del 26 de mayo de 2021 Prorroga 7 Resolución 1615 del 10 de noviembre de 2021 Prorroga 8 Resolución 617 del 30 de junio de 2022 Prorroga 9 Resolución 1377 del 15 de diciembre 2022 Prorroga 10 Resolución 0467 del 9 de junio de 2023 Prorroga 1 Resolución 515-17 agosto 2018 Prorroga 2 Resolución 196 del 24 de abril de 2019 Resolución 923 del 5 de	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 20 de noviembre de 2020 8 de junio de 2021 9 de diciembre DE 2021 9 de junio DE 2022 10 de diciembre de 2022 11 de junio de 2023 12 de diciembre de 2023 30 de febrero de 2019 8 de noviembre de 2019 26 de junio de 2020 8 de enero de 2021 8 de junio de 2021 27 de enero de 2021 9 de julio de 2022 1 de enero de 2023 29 de julio de 2023 30 de enero de 2024	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor. Permisos Prorrogados En proceso de prórroga. Vigente	VIGENTE

APROVECHAMIENTO FORESTAL										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							diciembre de 2019 Resolución 353 del 03 de julio de 2020 Resolución 860 del 9 de diciembre 2020 Resolución 685 del 06 julio de 2021 Resolución 1864 del16 diciembre 2021 Res 613 del 30 de junio de 2022 Resolución 1527 del 30 de diciembre de 2022 Resolución 691 del 10 de agosto de 2023			
8	UF1 y UF4 UF2 y UF3	Aprovechamiento forestal	207	Resolución DRAG No 033 de 10 de febrero de 2017	CAR	55915	N/A			VIGENTE

Fuente: Información recibida por el CTS

Expedientes siete (8)

1. Aprovechamiento Forestal-Expediente 65542 ***En proceso de cierre BAMA***
2. Aprovechamiento Forestal – Expediente 62497- ***En proceso de cierre BAMA***
3. Aprovechamiento Forestal – Expediente No. A.F 016-15-***En proceso de Cierre***
4. Aprovechamiento Forestal- Expediente 02017ER213-***En Proceso de Cierre***
5. Aprovechamiento Forestal – Expediente 500.33.2.17-007-***Vigente***
6. Aprovechamiento Forestal – Expediente A.F 005-16-***Vigente***
7. Aprovechamiento Forestal – Expediente AF-006-17-***Vigente***
8. Aprovechamiento Forestal-Expediente 55915-***Vigente***

- **CONCESION DE AGUA.**

Tabla 9 Concesión de agua

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	10. ESTADO
1	UF1	Concesión de Aguas superficial	MACHETA	Resolución DRAG 1358 30 de mayo de 2017	CAR	59178	N/A	16 de junio del 2021	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
2	UF1	Concesión de Aguas	MACHETA	Resolución DRAG 0484 del 6 de septiembre de 2017. En firme 28-09-2017.	CAR	62930	N/A	Resolución DRAG 098 de 19 de septiembre de 2019 acepta la renuncia y programa visita	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
3	UF2	Concesión de Aguas		Resolución No. 115 del 13 de mayo de 2017.	CORPOCHIVOR	C.A. 120-16	N/A	10 años a 2027	VIGENTE
4	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada San Agustinera	Resolución 210 del 8 de mayo 2019	CORPOCHIVOR	CA 015-19	N/A	22 de mayo de 2029	VIGENTE
5	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada La Esmeralda	Resolución 218 del 09 de mayo de 2019. Resolución 885 de 26 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 016-19	N/A	11 de junio de 2029	EN PROCESO DE CIERRE
6	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada La Colorada	Resolución 217 del 09 de mayo de 2019. Resolución 845 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 018-19	N/A	11 de junio de 2029	VIGENTE
7	UF3	Concesión de aguas	Río Batá.	Resolución 219 del 09 de mayo de 2019. Resolución 876 de 20 nov 2019 por el cual se aprueban los	CORPOCHIVOR	CA. 019-19	N/A	11 de junio de 2029	VIGENTE

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	10. ESTADO
				planos y memorias de la CA					
8	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada. Chuapal	Resolución 220 del 09 de mayo de 2019. Resolución 846 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 017-19	N/A	11 de junio de 2029	EN PROCESO DE CIERRE
9	UF4	Concesión de aguas	Rio Lengupá	Resolución 634 del 11 de septiembre de 2019	CORPOCHIVOR	C.A. 039-19	Se otorga la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se declara la perdida de ejecutoria de la Resolución No. 634 de 11 de septiembre de 2019	5 años a partir de la ejecutoría	NO VIGENTE
10	UF2	Concesión de aguas CCO	Quebrada alto de la arepa-	N/A	COPOCHIVOR	138-22	N/A	N/A	EN RPOCESO DE TRAMITE
11	UF1	Concesión de aguas	Pesaje Macheta.	N/A	CAR	95664	N/A	N/A	VIGENTE

Fuente: Información recibida por el CTS

Expedientes once (11)

1. Concesión de aguas-Expediente 59178-***En proceso de cierre BAMA***
2. Concesión de aguas-Expediente 62930-***En proceso de cierre BAMA***
3. Concesión de aguas-Expediente C.A. 120-16-***Vigente.***
4. Concesión de aguas-Expediente C.A. 015-19-***Vigente***
5. Concesión de aguas-Expediente C.A. 016-19- ***En proceso de Cierre.***
6. Concesión de aguas-Expediente C.A. 018-19-***Vigente***
7. *Concesión de aguas-Expediente C.A 019-19-****Vigente***
8. Concesión de aguas-Expediente C.A. 017-19-***En proceso de cierre***
9. Concesión de aguas- Expediente C.A. 039-19- ***No vigente***
10. Concesión de aguas-Expediente C.A. 138-22-***En proceso de trámite.***
11. Concesión de aguas-Expediente C.A. 95664-***Vigente***

EXPEDIENTES NO VIGENTES:

- Concesión de aguas Quebrada alto de la arepa-CCO Expediente 138-22
- Concesión de aguas Rio Lengupá Expediente C.A. 039-19

- **PERMISOS DE OCUPACIÓN DE CAUSE**

Tabla 10 Permisos ocupación de cause

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Salitre Puente salitre	Resolución 1628 de julio 29 de 2016. en firme 06-09-2016	CAR	55886	Resolución 0433 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019.	**Archivado Mediante Auto 078 de 2019.**	No vigente
2	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada la Gregoria	Resolución 1629 de julio 29 de 2016	CAR	55767	Prórroga 1. Resolución 0430 del 28 de febrero de 2018. en firme el 27-03-2018 Prorroga 2. Resolución 2480 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101802 de 28 de diciembre de 2020.	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020. 9 meses 22 de septiembre de 2021	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001685 y reiterada mediante CTS-2021-00001678 No se cierra hasta culminar medida de compensación**	En proceso de cierre BAMA
3	UF 1	Ocupación de Cauce	Vereda el resguardo construcción box culvert	Resolución 1630 del 29 de julio de 2016	CAR	55838	Prorroga 1. Resolución 0429 del 28 de febrero de 2018 en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2478 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101774 de 22 de diciembre de 2020	12 meses 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020 9 meses,22 de septiembre de 2021	**En proceso de cierre**	En proceso de cierre BAMA
4	UF 1	Ocupación de Cauce	Vereda Boqueron	Resolución 1631 del 29 de julio de 2016	CAR	55865	Prorroga 1. Resolución 0431 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2. Resolución 3087 de 18 de sep. de 2019.	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre.**	En proceso de cierre BAMA

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							Notificado 13 de noviembre de 2019			
5	UF 1	Ocupación de Cauce	Vereda Barbosa	Resolución 1632 del 29 de julio de 2016	CAR	55869	Resolución 0450 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2476 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001662. No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
6	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Nápoles	Resolución 1633 del 29 de Julio de 2016	CAR	55841	Prorroga 1. Resolución 0436 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prorroga 2. Res 2860 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020.	**En proceso de cierre. mediante oficio CTS-2020-00001225 y reiterada mediante CTS-2021-00001668 Solicitud realizada No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre. BAMA
7	UF 1	Ocupación de Cauce		Resolución 1634 del 29 de julio de 2016. Se archiva el expediente mediante Auto DRAG 536 del 5 de junio de 2018	CAR	55872		Archivado	**Archivado mediante AUTO DRAG 536 del 5 de junio de 2018**	No vigente
8	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada los naranjos	Resolución 1635 del 29 de Julio de 2016	CAR	55862	Prórroga 1 Resolución 0435 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2017 Prórroga 2 Resolución 2477 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	**En proceso de cierre Por medio del Auto DRAG No. 02216001361 de 22 NOV. 2021, se notifica una visita para evaluar solicitud de cierre No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
9	UF 1	Ocupación de Cauce - Expediente 62156	Quebrada Agua Blanca.	Resolución 2883 del 29 de septiembre de 2017. en firme 26-01/10/2017	CAR	62156	Prórroga 1 Resolución 2479 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021 -00000681 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	E n proceso de cierre BAMA
10	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Chisaguita.	Resolución 426 del 28 de febrero de 2018	CAR	65548	Prórroga 1 Resolución 2481 de 15	9 meses. 17 de junio de 2020.	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-**	En Proceso de cierre BAMA

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019		**2019-000000711 y reiterada mediante CTS-2020-00000905 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	
11	UF 1	Ocupación de Cauce		Resolución 427 del 28 de febrero de 2018. en firme 26-01/03/2018	CAR	65545	Prórroga 1 Res 3085 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019.	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001084 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
12	UF 1	Ocupación de Cauce-ALC 202. Expediente	quebrada innominada ubicada en la vereda Socoatá del municipio de Tibirita.	Resolución 428 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65546	Prórroga 1 Res 3086 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020.	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001227 y retirada mediante CTS-2021-00001684 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
13	UF 1	Ocupación de Cauce	Cauce de una quebrada innominada, ubicada en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Machetá	Resolución 432 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65544	Prórroga 1 Res 2861 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001226 y retirada mediante CTS-2021-00001680 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de Cierre BAMA
14	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada La Tocola.	Resolución 437 del 28 de febrero de 2018. En 26-03-2018	CAR	65547	Prórroga 1 Res 3084 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000379 y retirada mediante CTS-2020-00001011 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
15	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Colorada	Resolución 684 del 8 de marzo de 2018 en firme 24 de abril de 2018	CAR	65542	Prorroga 1 Resolución DRAG 3187 del 30 de septiembre de 2019 Notificada el 17 de enero 2020	9 meses. 17 de octubre 2020	**En proceso de cierre AUTO DRAG No. 02216001357 de 22 NOV. 2021 por medio del cual se reprograma visita para evaluación de técnica\|**	En proceso de cierre BAMA
16	UF 1	Ocupación de Cauce	vereda Boquerón, jurisdicción del municipio	Resolución 683 del 8 de marzo de 2018. En firme el 24-04-2018	CAR	65543	Prorroga 1 Res 3189 de 30 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001667 No sé ha cerrado, hasta culminar medida**	En proceso de cierre BAMA

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
			de Choconta						**de compensación BAMA**	
17	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Llanos.	Resolución No. 1156 de 30 de abril de 2018. en firme 18 de junio de 2018	CAR	66528	Se prorroga mediante Resolución 3515 del 30 de octubre 2019. Notificación diciembre 2019	9 meses. 30 de julio 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000945 y reiterada mediante CTS-2021-00001687 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.**	En proceso de cierre BAMA
18	UF 1	Ocupación de Cauce Puente	Quebrada Don alonso	Resolución No. 1157 del 30 de abril del 2018 en firme 18 de junio de 2018	CAR	66529	Resolución 0199 del 24 de enero 2020	9 meses 24 de octubre de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001007 reiterada mediante CTS-2021-00001688 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso cierre BAMA
19	UF 1	Ocupación de Cauce	obras hidráulicas	Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016. Resolución 127 del 27 de marzo de 2018. En firme 25-01/04/2018	CORPOCHIVOR	O.C 004-16	Resolución 267 del 23 de mayo de 2019	30 meses. Diciembre 19 de 2021.	**Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020**	No vigente
20	UF 2	Ocupación de Cauce - Expediente	6 obras hidráulicas	Resolución 504 de 2016 en firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C 005-16	Prorroga 1. Resolución 391 del 15 de julio 2020 Prorroga No 2 Resolución 063 del 14 de febrero de 2023	42 meses 15 de enero 2024 Mediane el cual se e declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No. 504 del 15 de septiembre de 2016 y se adoptan otras determinaciones. EXPEDIENTE. O.C. 005-16	**Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020 Mediante CTS-2023-00000169 se solicita aclaración de la resolución 063 de 2023 para dar cumplimiento total a los requerimientos de la corporación para proceder al cierre y archivo del expediente. Se reporta pago de visita por seguimiento mediante CTS-2023-00000612, en cumplimiento total de las obligaciones dentro del expediente 005-16**	No vigente
21	UF 2	Ocupación de Cauce	14 obras.	Resolución 191 del 25 de abril del 2018. en firme el 29 de mayo de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 010-18	Resolución 363 del 19 de junio de 2019 Prorroga 2. Resolución 405 del 27 de Julio 2020 Prórroga 3. Resolución 944	12 meses. 05 de julio de 2020 12 meses. 23 de julio de 2021 10 de julio de 2022	**Archivado Mediante CTS-2022-00000924 Se solicita cierre y archivo del EXP O.C 010-18 Se está a la espera del cobro por servicios de seguimiento, para así dar cumplimiento total a los requerimientos**	No vigente

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							de 10 agosto 2021		**establecidos en la Resolución No. 279 del 25 abril 2023 se declara la perdida de fuerza ejecutoria- Pendiente que Corpochivor emita cobro para el Archivo del expediente. Se archiva definitivamente mediante Auto 3404 del 20 de noviembre de 2023**	
22	UF 3	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 506 de 2016. En firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C. 007-16	Resolución 354 del 03 de julio de 2020	42 meses 8 enero 2024	**Cerrado Solicitud realizada mediante oficio CTS-2022-00000448 y radicado 2022ER4191 del 26 de abril de 2022 Mediante 2022EE5619 CORPOCHIVOR menciona la revisión de la documentación A la espera de programación de visita de verificación**	No vigente
23	UF 4	Ocupación de Cauce		Resolución 267 del 16 de junio de 2016 y aclaración por la resolución 437 del 28 de Julio de 2016	CORPOCHIVOR	O.C 003-16		N.A.	**Archivado mediante Resolución 166 del 26 de marzo de 2021, "por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de la resolución 267 del 16 de junio de 2016 y se adoptan otras determinaciones**	No vigente
24	UF 4	Ocupación de Cauce-Expediente	17 obras hidráulicas	Resolución 505 de 2016 en firme el 14 -10-2016. Modificada por Resolución 030 del 06 de febrero de 2019	CORPOCHIVOR	O.C – 006	Resolución 187 del 5 de mayo de 2020 se prorroga y se modifica un permiso de O.C	42 meses 18 de septiembre 2023	**Vigente en proceso de prorroga Se solicita prorroga mediante CTS-2023-00000947 del 19 de septiembre de 2023**	**vigente**
25	UF 4	Ocupación de Cauce	Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio	Resolución 392 del 16 de agosto de 2017. En firme 6-09-2017. Modificada por Res 566 de 20 de agosto de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 007-17,	Prorroga 1 Resolución 714 de 25 de octubre de 2018 Prorroga 2. Resolución 633 del 11 de septiembre de 2019 Prorroga 3. Resolución 297 del 03 de mayo de 2021 Prorroga 4. Resolución 155	Prorroga 1. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 2. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 3. 10 meses. Abril 10 de 2022 prorroga 4. Febrero de 2024	**Mediante CTS-2022-00001437 del 23 de diciembre de 2022. Mediante comunicado 023EE856 del 10 de febrero de 2023 Corpochivor realiza requerimiento ambiental para dar continuidad con el proceso de prórroga. Este requerimiento es atendido mediante oficio CTS-2023-00000480 del 25 de mayo de 2023. Solicitud de prórroga**	Vigente

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							del 14 de marzo de 2022		**mediante CTS-2024-00000085, del 25 de enero de 2024.**	
26	UF 4	Ocupación Cauce	Puente Hoya Grande	Resolución 129 del 27 de marzo de 2018. en firme 12 de abril de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 001-18	Prorroga 1 Resolución 288 del 27 de mayo de 2019	12 meses. 19 de junio 2020	**Archivado Solicitud de cierre realizada mediante oficio CTS-2022-00000546 A la espera de visita de verificación de cumplimiento Expediente archivado mediante resolución 488 del 16 de junio de 2023**	No vigente
27	UF 4	Ocupación cauce	23 obras.	Resolución 199 del 30 de abril de 2018.	CORPOCHIVOR	O.C. 011-18	Prorroga 1 Res 426 de 5 de julio de 2019	1 año. 11 de septiembre de 2020 1 año. 11 de septiembre de 2021, 1 año. 11 de septiembre de 2022. 1 año 11 de septiembre de 2023	**Respuesta radicado comunicación No. 2024ER5225 del 6 de junio de 2024 Programación visita técnica el día 8 de julio del 2024 por parte de la subdirección de la gestión ambiental de CORPOCHIVOR para gestionar la prórroga del permiso.**	Vigente
28	UF 1	Ocupación de cauce - Expediente 23/08/2018		Resolución 522 del 23 de agosto de 2018- Notificada 30 de agosto de 2018	CORPOCHIVOR	OC 014-18	N/A	1 año a partir de la ejecutoría. 14 septiembre de 2019	**mediante Resolución 030 del 22 de enero de 2020**	NO VIGENTE
29	UF 1	Ocupación de cauce – Alcantarilla 19A – expediente No	Quebrada Saucío Chocontá	Resolución 3476 de 31 de octubre de 2018	CAR	68831	N/A	12 meses. 14 de diciembre de 2019	**En proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
30	UF 1	Ocupación de cauce.	Puente El Salitre.	Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019	CAR	72756	N/A	25 de abril de 2020	**En proceso de cierre, No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
31	UF 1	Ocupación de cauce.	Puente Agua Blanca	Resolución 0845 del 27 de marzo de 2019	CAR	72755	N/A	25 de abril de 2020	**En Proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
32	UF 4	Ocupación de cauce. BOX		Resolución 185 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 009-19	Resolución 624 de 28 junio 2021	17 de mayo de 2023	**En proceso de cierre mediante CTS-2023-00000375 del 5 de mayo de 2023**	**EN PROCESO DE CIERRE**
33	UF 2	Ocupación de cauce.	Puente EL Dátil.	Resolución 186 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 010-19	Prórroga 1. Resolución 562 de 18 junio 2021	2 años 17 mayo de 2023	**Cerrado Se realiza reiteración de cierre de permiso por medio de CTS-2022-00000438 Mediante. CTS-2022-00000766 se envía última actualización**	NO VIGENTE

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									para cierre y archivo Resolución No265 del 24 de abril de 2023, se da la Perdida de ejecutoría.	
34	UF 4	Ocupación de cauce.	Puente Sardinata	Resolución 182 del 22 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 011-19	Resolución 717 del 25 de septiembre del 2024, "	Vigente	**En proceso de modificación Mediante CTS-2023-00000355 del 24 de abril de 2023 Comunicación 5852 del 19 de junio del 2024. Respuesta comunicación radicado No. 2024ER5225 de06/06/2024 - programación de visita técnica el 8 de julio de 2024 de la subdirección ambiental de CORPOCHIVOR Comunicado 9872 del 26 de septiembre expiden resolución 717 del 25 de septiembre del 2024.**	**VIGENTE**
35	UF 4	Ocupación de cauce.	Puente Aguas Calientes	Resolución 190 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 013-19	Oficio 2023EE17158 del 26 de diciembre de 2023	jun-24	**Vigente. Prórroga otorgada**	**VIGENTE**
36	UF 4	Ocupación de cauce.	Puente El Cangrejo	Resolución 189 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 012-19	Resolución 765 de 9 Julio 2021	1 de junio de 2023	**En proceso de prórroga, mediante CTS-2023-00000377 del 3 de mayo de 2023**	**VIGENTE**
37	UF 2	Ocupación de cauce.	Puente Las Juntas	Resolución 216 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	O.C 008-19	Resolución 504 del 15 de junio 2021	N. A	**Mediante Resolución No. 264 del 24 de abril de 2023, Se declaró la pérdida de la ejecutoria de un acto administrativo.**	NO VIGENTE
38	UF 4	Ocupación de Cauce	4 puentes y 11 Alcantarillas	Resolución 500-36-19-1051 del 17 de junio de 2019	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	N/A	17 de septiembre de 2023	**En proceso de prorroga Solicitud realizada mediante CTS-2023-00000716 Radicado 500.11.24-06100 del 14 de agosto de 2024. Notificación de acto administrativo de prórroga.**	VIGENTE
39	UF 4	Ocupación de Cauce	Puente La Agustinera	Resolución 1037 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 025/19	Resolución 1964 de 30 de diciembre de 2021. EXPEDIENTE O.C. 025/19.	31 de enero de 2024	**En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479**	VIGENTE

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
40	UF 2, 3 y 4	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 1035 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 026/19	Resolución1965 del 30 de diciembre de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	**Cerrado Mediante resolución No.266 del 24 de abril de 2023. Se declara la Perdida de la ejecutoria de un acto administrative.**	NO VIGENTE
41	UF 4	Ocupación de Cauce	Puente Piedra Campana	Resolución 1038 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 027-19	N/A Resolución 1963 del 30 de enero de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	**Vigente**	VIGENTE
42	UF 2	Ocupación de Cauce		Resolución 539 del 13 de junio de 2022 O.C 003-21	CORPOCHIVOR	O.C 003-21	N/A	13 de junio de 2023	**Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000435 del 3 de marzo de 2021 Permiso otorgado mediante res 539 de 2022 Permiso en proceso de prorroga mediante CTS-2023-00000442 del 17 de mayo de 2023 para etapa de operación y mantenimiento**	VIGENTE
43	UF 4	Ocupación de Cauce	Alc 469-470-471	Resolución 605 de 25 junio 2021	CORPOCHIVOR	O.C 002-21	Resolución 471 del 27 de mayo de 2022 Prorroga parcial Oficio 2023EE10629 del 16 de agosto de 2023	Un año 25/06/2022 30 de julio de 2023 16 de noviembre de 2023	**En proceso de cierre** Sitio Inestable 16	EN PROCESO DE CIERRE

Fuente: Información recibida por el CTS

Expedientes en estado en proceso de cierre (21)

1. Ocupación de cause- Expediente 55767-Quebrada la Gregoria- Expediente 55767- En proceso de cierre Bama
2. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 132 –vereda el resguardo- Expediente 55838-En proceso de cierre Bama
3. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 49 – vereda boquerón-Expediente 55865- En proceso de cierre Bama
4. Ocupación de Cauce - Alcantarilla 239 – vereda Barbosa-Expediente 55869- En proceso de cierre Bama
5. Ocupación de Cause-Quebrada Nápoles- Expediente 55841-EN proceso de cierre Bama.
6. Ocupación de Cauce – Quebrada los Naranjos – Expediente 55862-En proceso de cierre Bama.
7. Ocupación de Cause- Quebrada agua Blanca-Expediente 62156-En proceso de Cierre Bama.
8. Ocupación de Cause- Quebrada Chisaguita-Expediente 65548-En proceso de Cierre Bama.
9. Ocupación de Cauce – Vereda el resguardo – Expediente 65544-En proceso de Cierre Bama
10. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 169 – Expediente 65545-En proceso de Cierre Bama.
11. Ocupación de Cause- Quebrada Socoatá- Expediente 65546-En proceso de Cierre Bama.
12. Ocupación de Cause- Quebrada la Tocola- Expediente 65547-En proceso de Cierre Bama
13. Ocupación de Cause-Quebrada la colorada-Expediente 65462-En proceso de Cierre Bama
14. Ocupación de Cauce – Vereda Boqueron – Expediente 65543-En proceso de Cierre Bama
15. Ocupación de Cause- Quebrada Llanos-Expediente 66528-En proceso de cierre Bama
16. Ocupación de Cause-Quebrada don alonso-Expediente 66529-En proceso de Cierre Bama
17. Ocupación de Cause-Quebrada sacucío-Expediente 66831 -En proceso de Cierre Bama
18. Ocupación de Cause-Puente el salitre-Expediente 72756-En proceso de Cierre Bama

19. Ocupación de Cause-Puente Agua Blanca-72755-En proceso de Cierre Bama.
20. Ocupación de Cause-Box Culvert- Expediente O.C. 009-19- EN Proceso de Cierre.
21. Ocupación de Cause-Alc 469,470,471- Expediente O.C. 002-21- EN Proceso de Cierre.

Expedientes en estado VIGENTE (9)

1. Ocupación de Cause- 17Obras Hidráulicas- Expediente O.C.- Corpochivor- 006.
2. Ocupación de Cause- Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio-Corpochivor-Expediente O.C 007-17
3. Ocupación de Cause- 23 obras-Expediente O.C. 011-18-Corpochivor.
4. Ocupación de Cause- Puente Sardinata-Expediente OC 011-19.
5. Ocupación de Cause-Puente Cangrejo-Expediente O.C. 012-19
6. Ocupación de Cause-4 puentes y 11 alcantarillas-Expediente 500.33.2.17-007
7. Ocupación de Cause-Puente la agustinera-Expediente O.C 025/19
8. Ocupación de Cause-Puente Piedra Campana-Expediente O.C 027/19
9. Ocupación de Cause-Expediente O.C 003-21

Expedientes en estado NO VIGENTE (14)

1. Ocupación de Cauce – Alcantarilla 20 – Expediente 55872
2. Ocupación Cauce – Puente Hoya Grande – Expediente O.C 001-18
3. Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas-Expediente O.C 005-16
4. Ocupación de Cauce – 6 obras hidráulicas – Expediente O.C. 007-16
5. Ocupación de Cauce – 9 obras hidráulicas – Expediente O.C 004-16
6. Ocupación de Cause- Expediente O.C. 014-18
7. Ocupación de Cauce – Expediente O.C 003-16
8. Ocupación de Cauce – Quebrada Salitre – Puente Salitre – Expediente 55886
9. Ocupación de Cauce – 14 obras – Expediente O.C 010-18
10. Ocupación de cauce – Expediente OC 014-18 23/08/2018
11. Ocupación de cauce – Puente Las Juntas – Expediente O.C 008-19
12. Ocupación de cauce – Puente EL Dátil – OC 010-19.
13. Ocupación de Cauce-Expediente- quebrada el salitre- expediente 55886
14. Ocupación de Cause-Expediente O.C. 026/19

- **PERMISOS DE VERTIMIENTOS.**

Tabla 11 Permisos de Vertimientos

No	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF 4	Permiso de Vertimientos	Peaje San Luis	Resolución 060 de 11 de feb de 2022	CORPOCHIVOR	P.V 004-21	N/A	Febrero de 2032	**En Proceso de desistimiento Auto No. 3525 del 23 de noviembre de 2023, Por medio del cual se admite la solicitud de cancelación de un permiso de vertimientos.**	EN PROCESO DE CIERRE
2	UF2	Permiso de Vertimientos		Resolución 350 del 6 de mayo de 2022	Corpochivor	P.V 005-21	N/A	10 años hasta	**Vigente Permiso expedido mediante**	VIGENTE

No	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
								mayo de 2032	res 350 del 6 de mayo de 2022 para etapa de operación y mantenimiento	
3	UF 1	Permiso de Vertimientos	Pesaje Macheta	Auto DRAG No. 02216001287 del 10 de noviembre de 2021	CAR	87713	N/A	N/A	Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000430 del 3 de marzo de 2021. mediante AUTO DRAG No. 02226002230 de 30 DIC. 2022 se realiza requerimiento para que se presente la actualización, complementación y aclaraciones se da respuesta mediante CTS-2023-0000188 rad CAR 20231017683-Permiso-A la espera de acto administrativo Para etapa de operación y mantenimiento	EN TRAMITE
4	UF1	Permiso de Vertimientos/ Ocupación de cauce	Peaje Macheta	Auto DRAG No 02226000581 de 22 de abril de 2022	CAR	87761	N/A	N/A	En proceso de tramite Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000432 del 3 de marzo de 2021 Para etapa de operación y mantenimiento, A la espera de acto administrativo	EN TRAMITE
5	UF4	Permiso de vertimientos y Ocupación de Cauce	Pesaje San Luis	N/A	COPOCHIVOR	006-22	N/A	N/A	En proceso de Tramite Solicitud realizada mediante P.V-CTS-2022-00001015 Del 1 de septiembre de 2022 Mediante CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023 Para etapa de operación y mantenimiento Se solicita que dentro del trámite administrativo de solicitud del Permiso de Vertimientos del	EN TRAMITE

No	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									Area de Pesaje y de Servicio se incluyan los diseños e informes técnicos actualizados, que contienen la información unificada de las ARD generadas tanto en el Peaje como en el Área de Pesaje y de Servicio de San Luis de Gaceno A la espera de acto administrativo	

Fuente: Información recibida por el CTS

Expedientes VIGENTES. (2)

1. Permiso de Vertimientos – Peaje San Luis – Expediente P.V 004-2
2. Permiso de vertimientos centro de control y operación.

Expedientes NO VIGENTES. (2)

1. Permiso de Vertimientos – Pesaje Macheta – Expediente 87713
2. Permiso de Vertimientos / Ocupación de Cauce – Peaje Macheta – Expediente 8776

Expedientes es TRAMITE

1. Permiso de Vertimientos / Ocupación de Cauce – Peaje y zona de pesaje San Luis de Gaceno – Expediente 006-22

En el ANEXO 3 encontrara los permisos ambientales otorgados por cada corporación con sus respectivos expedientes.

- **ZONAS DE DISPOSICIÓN DE MATERIALES SOBRANTES(ZODMES) Y RECEPTORES.**

Tabla 12 Zonas de Disposición de zonas Sobrantes.

No	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF4	ZODMEZ-26.	San Luis de Gaceno	Autorización para disposición de estériles.	CORPOCHIVOR		N/A	N/A	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2022-00000265 se radico el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408. A la espera de pronunciamiento de la corporación Así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental**	EN PROCESO DE CIERRE

NO	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
2	UF1U F2 UF4	ZODME Z-11, Z-3, Z-39		Comunicación 234 del 27 de enero de 2017.	CORPOCHIVOR		N/A	N/A	**Archivado Se efectúa archivo de expediente 2016ER6524 mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 Se da cierre al Zodme 11 y Zodme 3. Se remite informe final de actividades en Zodme 39 a CORPOCHIVOR mediante oficio CTS-2022-00000351 Mediante CTS-2022-00001117 se remite acta de cierre de Z39 firmada por el señor Adelfo León Sánchez. Se reitera Archivo de ZODME Z39 mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023**	NO VIGENTE
3	UF1	ZODME Z-1 Y Z-7		Informe técnico DRAG 0211 del 10 de febrero de 2017	CAR		N/A	N/A	**Informe Técnico DRAG 0211 del 10 febrero 2011 Cerrado/Archivado mediante concepto técnico 02202100488 del 30 de enero de 2020.**	NO VIGENTE

No	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
	UF4	ZODME Z4B EXP R.C.D 005-18		Resolución 715 de 01 de octubre de 2019	CORPOCHIVOR		N/A	N. A.	**Cerrado Mediante resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, declaración de pérdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019.**	NO VIGENTE
4	UF3	ZODME Z2		Resolución 970 de 16 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	EXP R.C.D 007-18	N/A	N/A	**En proceso de Cierre Se solicita desistimiento y cierre mediante CTS-2022-00000789 del 14 de julio de 2022.**	EN PROCESO DE CIERRE

NO	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
5	UF 1, UF2 UF3, UF 4	RECEPTOR RCD´S	Tiribita 5°1´36.56" N 73°31´11.37" E	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	**El concesionario tiene el siguiente numero reistrado en CAR: registro No 20251054775 comunicado SPISP-2025-173, ALCALDIA DE TIRIBITA: MANISFIESTA QUE LAS OBLIGACIÓNES DEL RECEPPTOR SON UNICAMENTE CON EL GENERADOR, Y ASI MISMO REITERAN LA VIABILIDAD TECNICA, TRAS REVISASR EL USO DE SUELO, ESTE ES PERMITIDO Y COMPLATIBLE.**	Vigente

NO	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
6	UF 1, UF2 UF3, UF 4	RECEPTOR RCD´S	Macheta 5°4´28.37" N 73°35´11.04" E	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	El concesionario tiene el siguiente numero reistrado en CAR: registro No 20251054775 comunicado SPISP-2025-173, ALCALDIA DE TIRIBITA: MANISFIESTA QUE LAS OBLIGACIÓNES DEL RECEPPTOR SON UNICAMENTE CON EL GENERADOR, Y ASI MISMO REITERAN LA VIABILIDAD TECNICA, TRAS REVISASR EL USO DE SUELO, ESTE ES PERMITIDO Y COMPLATIBLE DE ACUERDO AL CONCEPTO POR PARTE DE LA ALCALDÍA.	Vigente

NO	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
7	UF-4	Predio Gerardo Roa	4°49´7.62" N 73°12´2.16" E	N/A	CAR	registro gran geenrador No 20251054775	N/A	B/A		VIGENTE

Fuente: informe trimestral el CTS

Vigentes (3)

1. ZODME Z2 – EXP R.C.D 007-18-***En proceso de cierre***
2. ZODME Z-1 Y Z-7
3. ZODME Z-26 – San Luis de Gaceno-***En proceso de cierre***

No vigentes (3)

1. ZODME Z-1 Y Z-7
2. ZODME Z-11, Z-3, Z-39
3. ZODME Z4B – EXP R.C.D 005-18

Tabla 13 Receptores de RCD´S

Nombre del predio	PR	Goerrefenciación	Volumne de Diseño	Volumen Dispuesto	Viabilidad Tecnica	Permisos Amientales
El nivel	UF-1 PR 36+500	5°1´36.56" N 73°31´11.37" E	7.702	1.820	Alcaldía de Tibirita	N/A
La granja	UF-1 23+400	5°4´28.37" N 73°35´11.04" E	4.000	1.142	Alcaldía de Macheta	N/A
Gerardo Roa	UF-4 PR 61+400	4°49´7.62" N 73°12´2.16" E	Por definir**	Por definir**	Corpochivor (Oficio 15694 del 15 de diciembre de 2022)	N/A

Fuente: Información suministrada por el CTS.

- **PERMISOS VEDA**

Tabla 14 PERMISOS DE VEDA

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF4	Levantamiento parcial de veda		Resolución 512 del 28 de marzo de 2016	MADS	ATV 0352	N/A	Sin término. Pendiente pronunciamiento por parte de la corporación	**En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para**	**En proceso de cierre**

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
								para entrega de informes.	**la UF4 mediante Expediente 2019ER7479**	
2	UF1UF2UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016	MADS	396	Resuelve recurso. Resolución 2208 del 27 de diciembre de 2016 - en firme el 05-01/01/2017	Sin término. Iniciada actividades informes por 4 años	**Vigente Mediante CTS-2023-00000060 del 19 de enero, se remite séptimo informe se seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA. RES DRAG 02227000262 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 62497.**	VIGENTE
3	UF1 UF2 UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 - En firme el 30-11-2017	MADS	ATV 622	N/A	Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años para reubicación y 2 años para traslado.	**RES DRAG 02227000261 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 55915. Mediante CTS-2023-00000042 se remite noveno informe de seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA.**	VIGENTE
4	UF1UF2 UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 611 del 26 de octubre de 2016. en firme el 15-01/11/2016	CORPOCHIVOR	regional LV-02	N/A	Sin término. Iniciada actividades informes por 2 años	**En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.**	**VIGENTE**
5	UF1UF2 UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 590 del 13 octubre de 2017. En firme el 01-11- 2017	CORPOCHIVOR	regional parcial y temporal Expediente 1/01/2017	N/A	Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años.	**En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante**	VIGENTE

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
									Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor.	

Fuente: Información recibida por el CTS

Levantamientos de veda VIGENTES (5)

1. **Levantamiento de veda – Expediente No. 0396**
2. **Levantamiento de veda – Expediente ATV 622**
3. **Levantamiento de veda regional LV-02**
4. **Levantamiento de veda regional parcial y temporal – Expediente 01-17**
5. **Levantamiento parcial de veda – ATV 0352-Pendiente de pronunciamiento.**

MADS

En la UF 1, 2, 3 y 4, solicitud de proceso de cierre:

Solicitud de cierre al permiso de levantamiento de veda, otorgado mediante la Resolución 512 del 28 de marzo de 2016. Expediente ATV 352, por delegación del MADS, el proceso de cierre se adelanta por parte del CTS con la autoridad ambiental, CORPOCHIVOR.

Permisos ambientales en trámite.

En la siguiente tabla se relacionan los tramites adelantados durante el trimestre ocurrido entre el 01 de septiembre a 30 de septiembre. de 2025, ante las autoridades ambientales relacionadas con el Proyecto:

No.	REMITENTE	PERMISO/ TEMA/UF	EXPEDIENTE	ASUNTO
1	CORPOCHIVOR	Concesión de aguas	138-22	Se encuentra a la espera de definición de un sistema de captación por parte del acueducto del municipio de Sutatenza.
2	CORPORINOQUIA	Ocupación de Cauce por Gestión del Riesgo	Concepto 500.8.2.21-0118	En trámite, a la espera de acto administrativo por parte de Corporinoquia.
	CORPOCHIVOR	Permiso de vertimientos y Ocupaciónón de Cauce	006-22	Mediante CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023 Para etapa de operaciónón y mantenimiento Se solicita que dentro del trámite administrativo de solicitud del Permiso de Vertimientos del Área de Pesaje y de Servicio se incluyan los diseños e informes tecnicos actualizados, que contienen la información unificada de las ARD generadas tanto en el Peaje como en el Área de Pesaje y de Servicio de San Luis de Gaceno

No.	REMITENTE	PERMISO/ TEMA/UF	EXPEDIENTE	ASUNTO
				A la espera de acto administrativo

Fuente Informe Trimestral 40 – CTS

Tabla 15 Permisos en proceso de cierre medida de compensación BAMA

N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada la Gregoria	Resolución 1629 de julio 29 de 2016	CAR	55767	Prórroga 1. Resolución 0430 del 28 de febrero de 2018. en firme el 27-03-2018 Prorroga 2. Resolución 2480 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101802 de 28 de diciembre de 2020.	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020. 9 meses 22 de septiembre de 2021	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001685 y reiterada mediante CTS-2021-00001678 AUTO DRAG No. 02256000589 de 9 JUN. 2025 Por medio del cual se realiza un requerimiento y se toman otras determinaciones.	En proceso de cierre BAMA
2	UF 1	Ocupación de Cauce	Vereda el resguardo construcción box culvert	Resolución 1630 del 29 de julio de 2016	CAR	55838	Prorroga 1. Resolución 0429 del 28 de febrero de 2018 en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2478 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 50207101774 de 22 de diciembre de 2020	12 meses 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020 9 meses,22 de septiembre de 2021	**En proceso de cierre**	En proceso de cierre BAMA

3	UF 1	Ocupación de Cauce	Vereda Boqueron	Resolución 1631 del 29 de julio de 2016	CAR	55865	Prorroga 1. Resolución 0431 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2. Resolución 3087 de 18 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2021-00001665 No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
4	UF 1	Ocupación de Cauce	Vereda Barbosa	Resolución 1632 del 29 de julio de 2016	CAR	55869	Resolución 0450 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2476 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001662. No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
5	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Nápoles	Resolución 1633 del 29 de Julio de 2016	CAR	55841	Prorroga 1. Resolución 0436 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prorroga 2. Res 2860 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020.	**En proceso de cierre. mediante oficio CTS-2020-00001225 y reiterada mediante CTS-2021-00001668 Solicitud realizada No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre. BAMA

6	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada los naranjos	Resolución 1635 del 29 de Julio de 2016	CAR	55862	Prórroga 1 Resolución 0435 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2017 Prórroga 2 Resolución 2477 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	**En proceso de cierre Por medio del Auto DRAG No. 02216001361 de 22 NOV. 2021, se notifica una visita para evaluar solicitud de cierre No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
7	UF 1	Ocupación de Cauce - Expediente 62156	Quebrada Agua Blanca.	Resolución 2883 del 29 de septiembre de 2017. en firme 26-01/10/2017	CAR	62156	Prórroga 1 Resolución 2479 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021 -00000681 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	E n proceso de cierre BAMA
8	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Chisaguita.	Resolución 426 del 28 de febrero de 2018	CAR	65548	Prórroga 1 Resolución 2481 de 15	9 meses. 17 de	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-**	En Proceso

							agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	junio de 2020.	**2019-000000711 y reiterada mediante CTS-2020-00000905 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	de cierre BAMA
9	UF 1	Ocupación de Cauce		Resolución 427 del 28 de febrero de 2018. en firme 26-01/03/2018	CAR	65545	Prórroga 1 Res 3085 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019.	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001084 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
10	UF 1	Ocupación de Cauce- ALC 202. Expediente	quebrada innominada ubicada en la vereda Socoatá del municipio de Tibirita.	Resolución 428 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65546	Prórroga 1 Res 3086 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020.	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001227 y retirada mediante CTS-2021-00001684 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
11	UF 1	Ocupación de Cauce	Cauce de una quebrada innominada, ubicada en la vereda Resguardo Bajo del	Resolución 432 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65544	Prórroga 1 Res 2861 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001226 y retirada mediante CTS-2021-00001680 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de Cierre BAMA

			municipio de Machetá							
12	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada La Tocola.	Resolución 437 del 28 de febrero de 2018. En 26-03-2018	CAR	65547	Prórroga 1 Res 3084 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000379 y retirada mediante CTS-2020-00001011 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA
13	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Colorada	Resolución 684 del 8 de marzo de 2018 en firme 24 de abril de 2018	CAR	65542	Prorroga 1 Resolución DRAG 3187 del 30 de septiembre de 2019 Notificada el 17 de enero 2020	9 meses. 17 de octubre 2020	**En proceso de cierre AUTO DRAG No. 02216001357 de 22 NOV. 2021 por medio del cual se reprograma visita para evaluación de técnica\|**	En proceso de cierre BAMA
14	UF 1	Ocupación de Cauce	vereda Boquerón, jurisdicción del municipio de Choconta	Resolución 683 del 8 de marzo de 2018. En firme el 24-04-2018	CAR	65543	Prorroga 1 Res 3189 de 30 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001667 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso de cierre BAMA

15	UF 1	Ocupación de Cauce	Quebrada Llanos.	Resolución No. 1156 de 30 de abril de 2018. en firme 18 de junio de 2018	CAR	66528	Se prorroga mediante Resolución 3515 del 30 de octubre 2019. Notificación diciembre 2019	9 meses. 30 de julio 2020	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000945 y reiterada mediante CTS-2021-00001687 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.**	En proceso de cierre BAMA
16	UF 1	Ocupación de Cauce Puente	Quebrada Don alonso	Resolución No. 1157 del 30 de abril del 2018 en firme 18 de junio de 2018	CAR	66529	Resolución 0199 del 24 de enero 2020	9 meses 24 de octubre de 2020	**En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001007 reiterada mediante CTS-2021-00001688 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	En proceso cierre BAMA
17	UF 1	Aprovechamiento Forestal	Tala 207 arboles	Resolución 033 de febrero 10 de 2017	CAR	65542	Resolución 076 de febrero 10 de 2017 Resuelve recurso de reposición;	12 meses. 23 de agosto de 2019	**En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001723 No se ha cerrado, hasta**	En proceso de cierre BAMA

							Prorroga resolución DRAG 0126-04 JUL 2018		**culminar medida de compensación BAMA**	
18	UF 1	Aprovechamiento Forestal – Expediente	Tala 1422	Resolución 522 del 10 de octubre de 2017	CAR	62497	**Prorroga 1 Resolución DRAG N° 048 del 8 de marzo de 2019-15 meses. 29 de agosto de 2020 Prorroga 2. Resolución DRAG No. 031 del 30 abril de 2021-15 meses. 30 de julio de 2022 3. Prorroga 3. Resolución DRAG No. 02237000150 del 29 de mayo de 2023-12meses. 29 de mayo de 2024**	Vigente	**Se impuso, como medida compensatoria, presentar una propuesta de implementación de Bancos Municipales de Agua - BAMA, en la zona de influencia del proyecto**	En proceso de cierre BAMA
19	UF 1	Concesión de Aguas superficial	MACHETA	Resolución DRAG 1358 30 de mayo de 2017	CAR	59178	N/A	16 de junio del 2021	**En proceso de cierre. Solicitud reportada mediante CTS-2021-00000732 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
20	UF 1	Concesión de Aguas	MACHETA	Resolución DRAG 0484 del 6 de septiembre de 2017. En firme 28-09-2017.	CAR	62930	N/A	Resolución DRAG 098 de 19 de septiembre de 2019	**En proceso de cierre Solicitud de renuncia y archivo de la resolución 484 realizada mediante CTS-2019-00000024**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA

								acepta la renuncia y programa visita	**No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.**	
21	UF 1	Ocupación de cauce – Alcantarilla 19A – expediente No	Quebrada Saucío Chocontá	Resolución 3476 de 31 de octubre de 2018	CAR	68831	N/A	12 meses. 14 de diciembre de 2019	**En proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
22	UF 1	Ocupación de cauce.	Puente El Salitre.	Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019	CAR	72756	N/A	25 de abril de 2020	**En proceso de cierre, No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
23	UF 1	Ocupación de cauce.	Puente Agua Blanca	Resolución 0845 del 27 de marzo de 2019	CAR	72755	N/A	25 de abril de 2020	**En Proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA**	EN PROCESO DE CIERRE BAMA

AUTO DRAG No. 02256000589.

El 9 de junio de 2025, Requieren a la sociedad CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S, con el fin de que ajuste, complemente y presente información y la documentación pertinente para dar cumplimiento a la obligación de compensación Bancos Municipales de agua (BAMA) establecida dentro las autorizaciones de ocupación de cauce, permisos de aprovechamiento forestal y concesión de aguas, otorgados en la ejecución del Proyecto “Transversal del Sisga” un plazo de seis (06) meses, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo para que dé cumplimiento a lo requerido en el artículo primero del presente acto administrativo. Ver anexo 4.

❖ **Trámite de permisos minero – ambientales**

En cuanto a los trámites del Concesionario ante la Agencia Nacional Minera con base en los informes ambientales del CTS, se relacionan en la Tabla 8.

Tabla 16. Gestión Autorizaciones Temporales Mineras.

No. ORDEN	RESOLUCIÓN No.	APROBADA		AUTORIZACIÓN TEMPORAL No.	LOCALIZACIÓN (MUNICIPIO)	FECHA	ESTADO ACTUAL
		SI	NO				
1	001370	X		RB2-15301	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2011-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359582 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
2	001372	X		RB2-15201	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2010-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500359602 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 516 del 21 de mayo de 2018 se da por terminada.
3	001373	X		RB2-15411	Macanal – Boyacá	Abril 27 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1286-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500275102 del 27 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal.
4	001414	X		RB2-11171	Macheta – Manta – Cundinamarca	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-1287-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera No. 20175500273922 del 26 de septiembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Mediante Resolución VSC 360 del 17 de abril de 2018 se da por terminada.
5	001415	X		RB2-11351	San Luis de Gaceno – Boyacá	Abril 28 de 2016	El Concesionario mediante oficio CDS-GA-2012-2017 radicado de la Agencia Nacional Minera 20175500359592 del 22 de diciembre de 2017, presenta la renuncia a la Autorización Temporal. Se da por terminada mediante Resolución VSC 588 del 18 de junio de 2018

6	001620	X		RB2-16091	Garagoa – Boyacá	Mayo 11 de 2016	La Agencia Nacional de Minería declara la terminación anticipada de la autorización temporal No. RB2-16091 y se toman otras determinaciones mediante la Resolución No. VSC-001126 del 31 de octubre de 2017
7	001630		X	RB2-16571	Santa María – Boyacá	Mayo 11 de 2016	Descartado
8	0287	X		RJS-08261	San Luis de Gaceno – Boyacá	Marzo 6 de 2017	Mediante oficio CDS-GA-1516-2018 radicado 20185500509422 del 6 de mayo de 2018 el Concesionario solicitó a la Agencia Nacional de Minería prorroga a la Autorización temporal. Mediante oficio CDS-GA-1628 -2018 radicado 2018ER2050 del 02 de noviembre de 2018, manifestó el desistimiento a la solicitud de licencia ambiental para la autorización temporal No. RJS-08261. Mediante Resolución 797 del 26 de noviembre de 2018, se ordena el desistimiento y archivo definitivo del trámite administrativo de solicitud de licencia ambiental.
9	983	x		TIK-08151	San Luis de Gaceno y Santa María – Boyacá	7 noviembre de 2018	La Agencia Nacional de Minería conceda la autorización temporal

Fuente: Actos administrativos relacionados.

Etapa Constructiva

- Indicadores de cumplimiento ficha DAGA – 1.3 – 03 (Trimestral No. 39)

$$autoriza = \left(\frac{autoriza\ y\ permisos\ tramitados}{autoriza\ y\ permisos\ requeridos}\right) * 100$$

$$\frac{77}{77} * 100 \ = 100\%$$

Etapa Operación y mantenimiento

1. No. de autorización y permisos tramitados/ No. de autorización y permisos requeridos x 100

$$\frac{23}{25} * 100 = 92\%$$

Teniendo en cuenta que el Concesionario en algunas ocasiones solicita plazos adicionales para atender los requerimientos de las Autoridades Ambientales, esto prolonga el trámite. Las Autoridades Ambientales requieren toman un tiempo para autorizar los permisos ambientales, que no depende directamente de la Concesión, lo que ha generado atrasos en algunas obras. La Interventoría verifica que los trabajos a ejecutar cuenten con los debidos permisos emitidos por las Corporaciones regionales y Ministerio de Ambiente y Desarrollo (MADS) cuando aplica.

Para el presente informe el indicador de requisitos legales para la etapa de operación y mantenimiento se incrementa al 92%, toda vez que se obtuvo respuesta de CORPOCHIVOR respecto de Respuesta oficio 2024ER1131 de fecha de 09 de febrero de 2024 AF 006-17- Solicitud de soporte de pago de facturas 321 y 322

A continuación, se mencionan los requerimientos atendidos por el Concesionario durante el mes, ocurrido entre el 01 de septiembre y el 30 de septiembre de 2025 las Autoridades ambientales tuvieron los siguientes requerimientos que se enlistan a continuación:

- **CTS-2025-00000649** Remisión soporte de pago por servicio de seguimiento ambiental efectuado por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante Auto DRAG No. 02256000737 del 1 de julio del 2025. Expediente – 62156.

- **CTS-2025-00000923** Respuesta a la comunicación 2024EE11937 del 18 de noviembre de 2024 - Notificación electrónica del Auto 1169 del 14 de noviembre de 2024. Expediente O.C 002-21.

- **CTS-2025-00001019** Derecho de Petición - Remisión de información de sitios de disposición y/o aprovechamiento de materiales de excavación y derrumbes.

5 ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

5.1 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de materiales de construcción.

Materiales pétreos: Según trimestral No. 40, el Concesionario utilizó materiales pétreos procedentes de La Milagrosa. Las medidas implementadas para el manejo de materiales pétreos y concretos fueron:

- Respecto al almacenamiento temporal de los materiales pétreos e insumos adquiridos, estos se realizan en áreas cercanas a los frentes de obra, en algunos casos en predios privados estableciendo acuerdos con los propietarios, para así no obstaculizar los trabajos y dar cumplimiento a las medidas establecidas en el PAGA.

- Medidas de manejo:

 - En los frentes de obra se acopió material máximo para 2 jornadas laborales.

- El acero, cemento y herramientas menores fueron acopiados en los campamentos de los contratistas.
- El personal utilizó elementos de protección personal adecuados para la manipulación del concreto.
- Los materiales pétreos fueron transportados desde el sitio de acopio hasta los frentes de obra. Se mantiene la cantidad a utilizar durante la jornada de trabajo.

❖ **Concreto Asfáltico:** En el trimestre el Concesionario no utilizó asfalto sólido ni emulsión, adquiridos del proveedor CTU en la etapa de operación y mantenimiento.

5.2 Seguimiento, control y monitoreo al manejo integral de explotación de fuentes de materiales.

A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario adquiere los materiales pétreos de terceros, los cuales cuentan con los permisos mineros y ambientales vigentes. En la tabla 16 se relaciona la información de los proveedores utilizados en la etapa de operación y mantenimiento.

Tabla 17. Permisos de Proveedores de Materiales.

PROVEEDOR	ACTO ADMINISTRATIVO Licencia Ambiental	Vencimiento	No. Autorización Minera	Vencimiento
La Milagrosa	Res. No. 134 del 27 de febrero de 2008	Al término del proyecto	ICQ-08298	20 de abril de 2038
Gravimáx	Res. No. 0108 del 22 de marzo de 2001	Al término del proyecto	00045-15/GFBP-02	18 de noviembre de 2031
Triturados valles de Tenza	Res. No. 00425-15 del 25 de noviembre de 1996	2028	00214-15	18 de diciembre de 2028
Compañía química y minera de Colombia (PULIROD)	Res.3239 de 30 de noviembre de 2006	09/03/2036	BIF-151	09 de marzo de 2036
Concretellez	Res. 200.15.06-1051	Vigencia hasta 2034	GF8-143	07 de junio de 2034
Arietes – Inversiones Catadia	P.M.A. 838-15	Vigencia hasta 2050	00838-15	18 de noviembre de 2050
CTU (proveedor asfalto)	Auto DRSC No. 09216002613 de 6sep.2021	Renovación p. emisiones atmosféricas Res. 1894 de septiembre 06 del 2016	NA	NA

Fuente: Correspondencia recibida del CTS.

Tabla 18 Cantidades de materiales usados en el trimestre (junio-agosto)

EMPRESA	PROVEEDOR	CLASE DE MATERIAL	VOLUMEN M3
CONT-CIVIL UF 1	Triturados Valle de Tenza	Sub-base Triturada	6
CONT-CIVIL UF 1	Triturados Valle de Tenza	Piedra Rajón	5
CTS	La Milagrosa	Sub-base Triturada	10
CTS	La Milagrosa	Gravilla	19.5
CTS	La Milagrosa	Arena Triturada	27.5
CTS	La Milagrosa	Piedra Bolo	10
CTS	La Milagrosa	Clasificado	60
		Total, m3/Trimestre	**138**

Fuente: Informe CTS

En el anexo 5. encontrará los certificados de origen de material y de remisión de material de cada una de las canteras que suministraron el material.

5.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.1-04

Etapa de Operaciones y Mantenimiento:

- Material procedente de fuentes autorizadas / Volumen de material adquirido (JUNIO 01 – agosto 31 de 2025).

 Materiales de construcción: (138 m3/138 m3) *100=100%

- Fuentes utilizadas en el periodo / Fuentes autorizadas (junio 01 – agosto 31 de 2025).

 Fuentes de material: (1/1) *100=100%

5.3 Señalización frentes de obra y sitios temporales.

El Concesionario ejecutó las siguientes medidas de señalización temporal en los frentes de obra:

- Se realizó cerramiento de las áreas de trabajo, aislando los sitios de obra con cinta de señalización apoyada en delineadores tubulares.

- Los materiales se localizaron dentro de la señalización del frente de obra y no obstaculizaron el tránsito vehicular ni el peatonal.

- Se dispuso de controladores de tráfico en los frentes de obra en funcionamiento.

- Durante el presente periodo se instalaron señales verticales: preventivas, informativas y temporales, de acuerdo con los lineamientos de la Guía Ambiental, con el fin de mejorar las condiciones de seguridad, durante la transitabilidad de los usuarios por el Proyecto.

5.3.1 Indicadores de cumplimiento

1. Señalización y demarcación instalada/Señalización y demarcación propuesta de acuerdo con el Informe Trimestral 40 ((01 de septiembre – Septiembre 30 de 2025)) x 100.

$$\frac{10}{10} * 100 = 100\%$$

Registro fotográfico de los puntos verificados que evidencian el cumplimiento de los requisitos establecidos

PR 41+260	
	
Unidad funcional 1 PR 35 +000	





PR 65+740 Puente Sardinata









5.4 Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación, (PAC)

Para la disposición final de escombros, lodos y materiales producto de excavación, el Concesionario implementa estrategias de gestión diferenciada, se acoge a la figura de *donaciones* como mecanismo de aprovechamiento y enmarcadas en la Resolución 1257 de 2021, se encuentra registrado como *Gran Generador de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)*, lo que le permite garantizar un manejo ambientalmente responsable de los residuos, asegurando su trazabilidad y disposición en infraestructuras autorizadas, a continuación se relacionan los sitios de disponer que el CTS, ha utilizado.

5.4.1 ZODMES

ZODME Z4B-EXPEDIENTE R.C.D 005-18

Mediante la Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, el proceso fue debidamente cerrado y archivado.

Z26-MUNICIPIO SAN LIUS DE GACENO

- Se agotó su capacidad de almacenamiento, por tanto, el CTS adelantó gestión para el cierre Solicitud realizada mediante CTS-2022-00000265.
- Se radico el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408. A la espera de pronunciamiento de la corporación.

- Comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental

ZODME 4C- EXPEDIENTE 2019ER7479

- CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 004-18 Archivado mediante resolución 184 del 26 de marzo de 2024.
- En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.
- En Proceso de cierre

ZODME-4B EXP R.C.D 005-18

- CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 005-18 Archivo del expediente mediante resolución 1370 del 06 de diciembre de 2023.
- Mediante resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, declaración de perdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019.
- Cerrado

ZODME 2- EXP R.C.D 007-18

- CORPOCHIVOR, expediente R.C.D 007-18. Archivado mediante resolución 202 del 08 de abril de 2024.
- En proceso de Cierre Se solicita desistimiento y cierre mediante CTS-2022-00000789 del 14 de julio de 2022.

ZODME Z26

San Luis de Gaceno

- Se adelantó el cierre entre el CTS y la Propietaria es decir la Sra. Jacqueline Sánchez Olarte Ramírez. Se logró Acta de reunión adelantada el pasado 18 de diciembre de 2024 y se cuenta con Acta de recibo a satisfacción de la Propietaria. Las actividades adelantadas en el Predio, para el proceso de cierre, fueron las siguientes: conformación de terraza, el perfilado de los taludes, obras complementarias para descole de alcantarilla y reconformación de zanjas perimetrales; revegetalización al 100%. En abril de 2024, se radicó el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408 de 8 de abril de 2022, así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental, lo cual fue verificado durante visita el día 17 de agosto de 2023, por lo que a la fecha se espera el pronunciamiento de CORPOCHIVOR.

ZODME Z39

- Actualmente esta zona de disposición de RCD, cumple con lo requerido y con los compromisos celebrados con el Propietario del predio. Por lo cual, mediante comunicado CTS-2022-00000351 de marzo 24 del 2022, se remite informe final de actividades a CORPOCHIVOR. Así mismo, mediante comunicado 2022EE4026 del 21 de abril de 2022, Corpochivor solicitó allegar firma de paz y salvo con propietario del Z39, el cual fue remitido mediante comunicado CTS-2022-00001117 y radicado Corpochivor 2022ER9806 del veintinueve (29) de septiembre del año 2022.

- Finalmente, el 10 de abril del 2023 se solicitó a la corporación mediante comunicado CTS-2023-00000300, con número de radicado 2023ER3206 realice el archivo definitivo de la Zodme, a lo cual, Corpochivor dio respuesta mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023, informando al concesionario que la Zodme Z39 fue archivada mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 dentro del expediente 2016ER6254.

- **ZODME Z4C**

 A criterio de las áreas pertinentes, se solicitó desistimiento de esta zona de disposición a través del comunicado CTS-2022-00000789 y radicado 2022ER7055 el 18 de julio de 2022. Posteriormente, la Corporación informa al Concesionario mediante oficio 2023EE9048 del 10 de agosto de 2022, recibo de la información suministrada. Así mismo, hace mención del acceso a la solicitud de desistimiento del permiso, una vez emitan a la Transversal del Sisga el cobro por visita de verificación llevada a cabo el 23 de marzo de 2022.

 Por lo anterior, mediante 2023EE08816 del 19 de julio de 2023, la Corporación allega factura de cobro por visita de seguimiento. Finalmente, mediante la Resolución No. 184 de 26 de marzo de 2024, se declara la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución No 221 del 09 de mayo de 2019.

- **ZODME 4B**

 Mediante Resolución 1370 de CORPOCHIVOR del 6 de diciembre de 2023, fue debidamente cerrado y archivado.

❖ **Estado ZODME'S**

En la Tabla 19 se detallan las zonas de disposición final (ZODME'S), que cuentan con todos los permisos para realizar la disposición final de los materiales sobrantes y lo que se ha dispuesto a la fecha relacionada con el último Trimestral comprendido entre junio a septiembre.

Tabla 19. ZODME'S

UF	NOMBRE ZODME	LOCALIZACIÓN	PROPIETARIO	CAPACIDAD	VOLUMEN ACUMULADO (m3) *	% UTILIZADO	CONCEPTO AMBIENTAL	CONCEPTO PLANEACIÓN	PERMISO PROPIETARIO
1	C Z1	Chocontá (PR4+000)	María Paulina de Lourdes Fajardo	50.000 m3	50.157,19	100%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	Res No. 003 de enero de 2017	12-09-2016
1	C Z7	Machetá (PR23+150)	Alcaldía de Machetá	20.000 m3	14.184,59	70.92%	**Cerrado** mediante oficio CAR 02202100488 del 30-01-2020	25-01-2017	19-09-2016
1	C Z11	Guateque (PR45+000)	José Álvaro Salas	190.000 m3	62.604,71	32.95%	**Cerrado** mediante Res. No. 942 del 28 de diciembre del 2020	18 -08-2016	09-08-2016
4	PC Z26	Predio Acapulco (P63+700)	Jacqueline Sánchez	230.000 m3	226.666,68	98.5%	**En Proceso** En febrero de 2025, el CTS adelanta la solicitud de cierre con la Autoridad Ambiental	28-10-2015	25-09-2016
4	C Z39	Santa María (PR55+000)	Luis Sánchez	10.000 m3	10.000	100%	**Cerrado** con Resolución No. 231 del 22 de abril de 2021	10/04/2017	18/08/2016
3	PCD Z2	Macanal (PR27+600)	Wlafran Erberto Romero Perilla	84.594 m3	0	0	**Cerrado** resolución No 202 de 08 de abril 2024, la pérdida de fuerza de ejecutoria de la resolución No 970 del 16 de diciembre de 2019.	06-03-2018	Sin fecha
4	A Z4B	San Luis de Gaceno (PR66+800)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	234.863 m3	76.043	32.4%	**Cerrado** Resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023.	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario
4	PCD Z4C	San Luis de Gaceno (PR68+350)	Ana Elvira Ruiz de Quintero	78.845 m3	0	0	**Cerrado** Resolución No 184 de 26 de marzo de 2024, la pérdida de fuerza ejecutoria de la resolución No 221 del 09 de mayo de 2019	20-10-2017	A la fecha, no lo remite el Concesionario

Fuente: Informes trimestrales ambientales del Concesionario.

C: Cerrado, PC: Proceso de cierre, A: Activo, PCD: Proceso de cierre por desistimiento.

Las Zodmes Z1, Z7, Z11, Z26 y Z39, contó con permiso ICANH número 6570 del 11 de mayo de 2017.

Las Zodmes Z2, Z4B y Z4C, contó con permiso ICANH número 7552 del 30 de julio de 2018. La ZODME 4B se encuentra debidamente cerrada.

La Zodme Z3. Fue descartada y no se utilizó en etapa constructiva ni operativa, cerrada mediante Resolución 231 del 22 de abril de 2021.

La Zodme Z26, continua a la fecha en espera del cierre por parte de la Autoridad Ambiental.

Tabla 20 Resumen estado zonas de disposición final

Destino	UF	junio	Julio	Agosto	Total (m^3)
Donación La Granja (Pr23+750)	1	180	80	0	260
Donación Cartagena 2 (Pr29+500)	3	Prohibido la donación o disposición final de residuo.			
Donación Menor Lt PR (47+300)	3	80	0	0	80
Paisajismo	4	10	0	10	20
Conformación de Acceso PR (67+850)	4	60	0	0	60
Puerto Bata (25+240)	2	0	50	30	80
Donación PR 55+400	4	120	50	170	340
Donación La Primavera (Pr 86+200)	4	0	0	60	60
Conformación ALC 734 PR (74+00)	4	0	0	100	100
Total, general m^3		**450**	**180**	**370**	**1000**

Fuente: Información suministrada por la interventoría JOYCO

- Los zodmes Z4C, Z2 Y Z-26 se encuentran en proceso de cierre, por otra parte, los ZODMES Z-11, Z-3, Z-39, Z4B, Z-1 Y Z7 se encuentran cerrados.
- Actualmente se encuentran disponiendo residuos de derrumbes en la unidad funcional 1, mediante la figura de aprovechamiento y/o receptor de RCDS en los ZODMES Z27 MACHETA PR 23+220 Y en el predio denominado Nivel ubicado en el predio Tibirita.

5.4.2 Receptores de RCD.

De conformidad con la Resolución 1257 de 2021 y la figura adoptada por el Concesionario CTS para la gestión y aprovechamiento de los residuos provenientes de derrumbes, excavaciones y Residuos de Construcción y Demolición (RCD) generados en el marco del Contrato APP 009 de 2015, se presentan a continuación los predios donde actualmente se lleva a cabo el proceso de aprovechamiento de dichos materiales.

Tabla 21 Receptores de RCD'S

Nombre del predio	PR	Georreferenciación	Volumen de Diseño	Volumen dispuesto	Viabilidad Técnica
El nivel	UF 1 -PR 36+500	5°1´36.56´´N 73°31´11.37´´ E	7.702	1.820	Alcaldía de Tibirita
La granja	UF1-23+400	5°4´28.37" N 73°35´11.04 E	4.000	1.142	Alcaldía de macheta
Predio Gerardo Roa	UF-4 PR61+400	4°49´7.62 N 73°	Por definir	Se ha dispuesto material.	Mediante el comunicado 9263 del 22 agosto de 2025, corpochivor informa que se realizó visita técnica. y que procedera a preceptuar en el concepto técnico.

5.4.2.1 Registro Fotográfico Receptores de RCD´S

MACHETA LA GRANJA PR 23+220

RCD PREDIO GERARDO ROA UF 4 PR 61+240


- ❖ Manejo de material sobrante de excavación (TRIMESTRAL 40)

A continuación, se presenta el registro de material dispuesto en las zonas habilitadas durante el periodo del presente informe, para la etapa operativa (UF1, UF2, UF3 y UF 4), así como la donación de materiales a los predios y reutilización de materiales

en paisajismo, mejoramiento vial, entre otros, la información presentada se reporta de acuerdo con el Informe Trimestral No. 40, (01 de junio – Julio 31 de 2025).

Destino	UF	Junio	Julio	Agosto	Total (m^3)
Donación La Granja (Pr23+750)					
Donación Cartagena 2 (Pr29+500)					
Donación Menor Lt PR (47+300)	3	80	0	0	80
Paisajismo	4	10	0	10	20
Conformación de Acceso PR (67+850)	4	60	0	0	60
Puerto Bata (25+240)	2	0	50	30	80
Donación PR 55+400	4	120	50	170	340
Donación La Primavera (Pr 86+200)	4	0	0	60	60
Conformación ALC 734 PR (74+00)	4	0	0	100	100
Total, general m3					740
Receptores de RCD´S					
La granja	1			1142	1142
El nivel	1	1414	-	406	1820
Predio Roa	4			900	900
					3862

Fuente: Informe Trimestral No. 40 - CTS.

5.4.3 DERRUMBES

Durante el período evaluado no se presentaron eventos asociados a avenidas torrenciales y/o pérdida de banca ocasionadas por crecidas súbitas de cuerpos de agua; Adicionalmente, no se registraron deslizamientos en zonas con condiciones geotécnicas inestables a lo largo del corredor vial, así como caídas de materiales —incluyendo rocas y árboles.

5.5 Critico

Se evidencia la necesidad de contar con *sitios de disposición definidos* que no sean objetados por la Interventoría y, al menos, con un sitio que disponga de concepto y/o permiso emitido por la autoridad ambiental competente, en concordancia con la localización del Proyecto. Esto en cumplimiento de lo establecido en los documentos técnicos (Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 “Operación del Proyecto”, Numeral 3.3 “Obligaciones Particulares de Operación”, Numeral 3.3.3 “Atención a Usuarios”, Sección 3.3.3.1.6 “Derrumbes”), los cuales exigen la disposición de material proveniente de derrumbes en sitios autorizados como botaderos.

En este sentido, el Concesionario CTS ha gestionado, a través de receptores autorizados de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), alternativas de disposición en el marco de la resolución 1257 de 2021, y ha remitido a esta Interventoría algunos documentos asociados a dichos receptores. Cabe resaltar que la Corporación Ambiental competente (CAR) ha

asignado el siguiente número como gran generador: 20251054775 al Concesionario, lo que constituye un avance en el proceso de formalización.

5.5.1 TRAZABILIDAD PERIODO DE CURA

Hechos que dieron origen al Periodo de Cura

19 de marzo de 2024. Comunicado 42-03-24/416-2015, Contrato de interventoría Joyco 416 de 2015

Mediante le comunicado 77466, JOYCO contrato de interventoría 416 de 2015, le solicita al concesionario, parar la disposición de materiales de derrumbes en el predio Cartagena 2, a hechos que se suscitan a continuación:

- En el área inspecciona, se identificaron grietas de relajación hacia la corona del talud conformado.



Fuente: Joyco Contrato de interventoría 416 de 2015

- No se evidenciaron obras complementarias de drenaje que permitan controlar de manera adecuada la escorrentía superficial y a su vez mitigar su efecto sobre la cara de los taludes y el estado de estos.



Fuente: Joyco Contrato de interventoría 416 de 2015

- Al seguimiento y control generados de la actividad en el proyecto, se evidenciaron dentro del predio Cartagena 2, actividades de que disposición, bajo las condiciones descritas, que pueden generar riesgos en la estabilidad de los materiales depositados en esta zona.



Fuente: Joyco Contrato de interventoría 416 de 2015

De acuerdo a lo anterior expuesto, la interventoría JOYCO S.A.S BIC contrato 416 de 2015, le solicito suspender, actividades de disposición final de residuos en este predio y realizar la revisión detallada del sector, evaluando:

- la geometría planteada para el acopio, junto con verificaciones de estabilidad y capacidad portante.
- obras de drenaje complementarias, necesarias para garantizar la viabilidad del sitio.
- Presentar un informe técnico a la Interventoría, con la capacidad proyectada del sector y el volumen ya depositado, sustentado en documentos técnicos.

- Definir con claridad cómo debe hacerse la disposición y qué obras adicionales se requieren para mantener la estabilidad del área.
- Establecer medidas para atender las grietas y erosión en los taludes, asegurando la estabilidad y buen estado de la zona intervenida.

En línea con lo anterior vía correo electrónico del **15 de diciembre de 2023**, solicitan al CTS, la suspensión de actividades de disposición final de residuos de RCD en el predio Cartagena 2, teniendo en cuenta las falencias evidenciadas en el terreno, como gritas de relajación en la corona del talud de conformación.

El 13 de Julio de 2023, adicionalmente la interventoría JOYCO contrato de interventoría 416 de 2015, le solcito al CTS, verificar la proveniencia del pozo de agua que se encuentra en la zona de donación, debido a la presencia de aguay el no tener un manejo adecuado podría llevar a la inestabilidad de la zona, sin embargo, a la fecha no se ha tenido respuesta por parte del CTS.

06 de junio de 2024 comunicado 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002 de 06 de junio de 2024

Le manifestó lo siguiente al CTS:

esta Interventoría, solicita al Concesionario el reporte de las medidas que se están tomando desde el componente ambiental para la atención a la emergencia presentada y la atención a los requerimientos propios del proyecto, en donde se especifique:

1. Número de ZODMES que se encuentran habilitados a la fecha, ubicación y volumen de diseño vs volumen acumulado a la fecha.

2. Número de trámites radicados desde el recibo del comunicado 42-03-24 del 19 de marzo de 2024 a la fecha con las corporaciones para gestionar zonas de depósito, indicar número de radicado, ubicación de las zonas y copia de la información adjuntada a la Autoridad ambiental competente.

3. Número y ubicación de zonas de donación activas por unidad funcional, incluyendo información como volumen aprobado por propietario vs volumen acumulado a la fecha.

También con la comunicación 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002 de 06 de junio de 2024, la Interventoría solicitó al Concesionario brindar respuesta en un plazo máximo de (3) tres días contados a partir del recibo de. Sin embargo, a la fecha, el Concesionario no se ha pronunciado sobre el requerimiento efectuado por la interventoría, con la comunicación 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002.

de acuerdo a lo expuesto anteriormente y de acuerdo a lo que evidencio y discutido en una visita realizada entre los días 24 y 25 de julio de 2024, en compañía de las partes involucradas, ANI, concesionario y Interventoría, se le solicita a la ANI, la no objeción del periodo de cura de diez(10) días, para que el concesionario Transversal del Sisga, indique e evidencie cuales son las zonas de deposito debidamente autorizadas con las que cuenta actualmente, según lo requiere el contrato, de forma que lograra subsanar el presunto incumplimiento reportado inicialmente por la interventoría JOYCO, con el comunicado *21-07-24/416-2015, Rad ANI 20244090849822-con asunto: Solicitud de la objeción a un plazo de cura para conminar al concesionario a que atienda a la solicitud de contar con zonas de depósito debidamente autorizadas según lo requiere el contrato.*

30 de Julio de 2024 comunicado 77-07-24/416-2015 JOYCO contrato de interventoría 416 de 2015

Dando alcance a los comunicados No 21-07-24/416-2015. Rad. ANI 2024-409-0849822-2, La Interventoría JOYCO contrato 416 de 2015, solicitó a la ANI la emisión de un Plazo de Cura de diez (10) días dirigido al Concesionario Transversal del Sisga S.A.S., con el propósito de que este informe de manera formal y documentada cuáles son las zonas de depósito de materiales debidamente autorizadas con las que cuenta en la actualidad. Esta medida busca dar cumplimiento a lo establecido contractualmente respecto al manejo y disposición de materiales y atender las observaciones levantadas durante la visita de obra realizada en julio de 2024 entre las partes, por el presunto incumplimiento indicado en el comunicado 21-07-24/416-2015. Rad ANI 2024-409-0849822-2. Con asunto: solicitud de No objeción a un plazo de cura para conminar al concesionario a que atienda la solicitud de contar con zonas de depósito debidamente autorizadas, según lo requiere el contrato APP 009 de 2015.

08 de agosto de 2024 Comunicado 20-08-24/416-2015 Joyco contrato de interventoría 416 de 2015.

Dando alcance a los comunicados No 21-07-24/416-2015 Rad. ANI 20244090849822-2 y 77-07-24/416-2015 Rad. ANI 20244090935092, con fin de complementar y ajustar la solicitud de no objeción del periodo de cura para conminar al concesionario a que disponga zonas de disposición debidamente autorizadas según lo requiere el contrato APP 009 de 2015, señalo lo siguiente:

- Presuntamente obligaciones contractuales incumplidas:

PARTE GENERAL, Capítulo IX: ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y ETAPA DE REVERSIÓN, numeral 9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento, literal (f) (g) (h)

Literal(f).
El Concesionario debe tramitar y obtener, por su cuenta y riesgo, todas las licencias, permisos, autorizaciones y concesiones ambientales necesarias ante la autoridad competente, incluyendo las relacionadas con el uso de recursos naturales y las zonas de disposición de material.

Literal(g).
El Concesionario debe adquirir predios cuando exista justificación técnica, refrendada por el Interventor, debido a emergencias en el corredor vial (ej. derrumbes). Para esto, debe seguir los procedimientos del contrato y contar con autorización previa de la ANI, asegurando la disponibilidad de recursos necesarios.

Literal(h).
El Concesionario debe **evitar la revocatoria o pérdida de licencias y permisos ambientales**, o de cualquier aprobación gubernamental necesaria para la ejecución del contrato, cuando dichas causas sean imputables a él.

Apéndice Técnico 2, Capítulo 3 Operación del Proyecto, numeral 3.3 Obligaciones Particulares de Operación, numeral 3.3.3 Atención a Usuarios, sección 3.3.3.1.6 Derrumbes.

En caso de derrumbes, el Concesionario está obligado a remover el material, obstáculos y escombros, y transportarlos a sitios autorizados (botaderos). Estos deben estar contemplados en los Planes de Manejo Ambiental o estudios ambientales aprobados.

PAGA UF4. PROYECTO 2. Manejo y disposición final de escombros, lodos y materiales de excavación.

"[…] Manejo de materiales provenientes de deslizamientos (Emergencia).

El material debe estar dispuesto en la celda autorizada para tal fin, comprimiendo con lo establecido en el plan de manejo aprobado para la ZODME (…)

Los hechos que soportan la solicitud del periodo de cura son a lo que se hacen referencia el 06 de junio de 2024 comunicado 04-06-24/416-2015 con radicado ANI No 20244090683002 de 06 de junio de 2024.

11 de septiembre de 2024 comunicado 29-09-24/416-2015 Joyco contrato de interventoría 416 de 2015.

Asunto: Notificación del periodo de cura, no objetado por la ANI con el comunicado No 20245030317391, radico a la interventoría joyo 09 de septiembre de 2024 bajo radicado JOYCO 175956.

La interventoría Joyco notifica a la concesión y le da un plazo de cura de diez (10) días, No objetado por la ANI mediante el comunicado No 20245030317391, buscando conminar al concesionario a que atienda la solicitud de contar ***con Zonas de depósito debidamente autorizadas*** según lo requiere el contrato. Para tal fin, consideraron importante recordar los argumentos para sustentar la solicitud de No objeción de un plazo de cura a la ANI, ´por parte de la interventoría JOYCO, los cuales están expuesto en las comunicaciones, No 21-07-24/416-2015 del 15 de junio, Rad ANI 20244090849822-2 del 15 de julio de 2024 y No 20-08-24/416-2015 Rad. ANI 2024409978342 del 09 de agosto de 2024. cabe aclarar que la notificación fue efectuando conforme lo establece el contrato de concesión, CAPITULO X, sección 10.2, literal b.

Acción del Concesionario

El 23 de septiembre de 2024, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. (CTS) respondió que estaba realizando actividades de sondeo con GEOTRANSVIAL S.A.S. para recolectar información técnica que permita definir la viabilidad de predios (Cañadas, Las Manitas, Cartagena) como Zonas de Disposición (ZD2) o Zonas de Nivelación Topográfica (ZNT). Esto evidencia que, aunque no se entregaron zonas ya autorizadas que fue lo que le dio origen al periodo de cura, se encuentra en curso el estudio técnico para su eventual designación.

Reiteración por parte de la interventoría

El 7 de junio de 2025 (radicado ANI No. 20254090739002), la interventoría reiteró la necesidad de una respuesta definitiva sobre los sitios autorizados disponibles para disposición final de RCD, material de excavación y derrumbes, a fin de proceder con el cierre del Plazo de Cura previamente notificado.

Situación actual del Plazo de Cura.

El plazo originalmente otorgado ya venció sin que se presentara información definitiva sobre zonas autorizadas. y la interventoría JOYCO contrato 416 de 2015, no realizara mas observaciones o peticiones al concesionario para el cumplimiento de lo solicitado.

07 y 08 de julio 2025

En visita realizada por las partes los días 07 y 08 de julio de 2025 y de acuerdo al comité desarrollado el 08 de julio entre los mismo, quedo como un compromiso no disponer más residuos de excavaciones, derrumbes y de construcción y demolición de

RCD´S, ya que se evidencio en la visita grietas en la corona de talud y que el área no se evidenciaba obras de drenaje adecuadas para el manejo de estas.

Registro fotográfico.



18 de julio de 2025

Se realiza comité de seguimiento ambiental al contrato de Concesión APP 009 de 2025, en el cual la ANI y la Nueva interventoría Consorcio interventor Sisga FR contrato 430 de 2025, manifiestan su preocupación y queda como compromiso la no disposición de materiales de derrumbes en los predios Cartagena 1 y Cartagena 2. (Ver anexo 7)

02 de septiembre de 2025

Mediante el comunicado SisgaFR430-0161-2025, la Interventoría del Consorcio Interventor SisgaFR, en el marco del contrato 430 de 2025, solicitó al Concesionario abstenerse de continuar con la disposición de materiales en los predios denominados *Cartagena 1* y *Cartagena 2* (ver Anexo 8).

El plazo originalmente otorgado ya venció sin que se presentara información definitiva sobre zonas autorizadas.

La intervención está inconclusa: aunque existe un avance técnico (levantamiento de estudios), ese avance no ha sido suficiente para clausurar el periodo de cura. ya que estos están objetados por los especialistas geotécnico e hidráulicos.

29 de septiembre de 2025.

Durante la visita técnica realizada al predio Cartagena, se efectuó la verificación de los puntos de control establecidos con el propósito de realizar el seguimiento a las condiciones de estabilidad del sitio de disposición; Esta actividad permite evaluar el comportamiento del material dispuesto y las condiciones generales del terreno, con el fin de inspeccionar la estabilidad del área. a continuación, se aprecia el registro fotográfico de la actividad realizada.





.

Registro fotográfico estado actual predio Cartagena.



5.5.1.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.2-05. (TRIMESTRAL 40)

Los datos que se tomaron del informe trimestral No 40, periodo comprendido entre el 01 de junio al 31 de agosto de 2025.

Etapa Operación y mantenimiento

INDICADORES DE GESTIÓN- ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	PORCENTAJE
Material utilizado en Paisajismo $MUP=\left(\frac{\text{Cantidad de material en paisajismo}}{\text{Material generado en el periodo}}\right)*100$	20m3 / 1090m3 = 1,8%
Material de escombros reutilizado $MER=\left(\frac{\text{Material reutilizado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$	160m3 / 1090m3 x 100 = 14.7%
Material sobrante donado $MSD=\left(\frac{\text{Material donado en el periodo}}{\text{Material generado en periodo}}\right)*100$	910m3 / 1769 m3 * 100= 83,5%

Fuente: Informe Trimestral 40.

Durante la etapa de operación y mantenimiento, se evidenció un incremento en la reutilización de materiales en comparación con el periodo anterior. Sin embargo, el material sobrante no fue destinado a actividades de paisajismo ni entregado como material donado, registrándose un 83,5 % de RCD que no fueron aprovechados, lo que refleja una disminución en el uso de este tipo de residuos dentro del Proyecto, conforme a las zonas de depósito actualmente definidas.

No obstante, atendiendo a las actualizaciones de la normatividad ambiental vigente en Colombia, el Proyecto ha adoptado la figura de Gran Generador por parte de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., así como la vinculación de receptores autorizados de RCD, en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 1257 de 2021, respecto a los volúmenes, requisitos y modalidades de disposición aplicables, los cuales se detallan a continuación.

:

TIPO DE ZONA	VOLUMEN	QUIEN APRUEBA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
1. Zona de donación menor	De 1m3 a 200m3	Concesión	1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental). 2.Solicitud del propietario. 3. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico 4. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario.
2. Zona de disposición	Mayor a 200 m3 y hasta 7.000m3 o máximo 8.000m3	Interventoría (especialistas)	1.Revisión preliminar de la zona (técnico-ambiental). 2.Diseños técnicos (hidráulico, estructural, geotécnico y topográfico). 3.Solicitud del propietario 4. Permiso firmado con un alcance claro y registro fotográfico 5. Certificado de tradición y libertad que acredite la pertenencia del predio del peticionario. 6. Certificado del uso del suelo. 7.Doc Manejo ambiental.
3. Zona de nivelación topográfica	Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso).	AAC (Autoridad Ambiental Competente)	Los que considere la AAC (autoridad ambiental competente)
4.ZODMES	Mayor a 7.000m3 u 8.000m3 (según sea el caso).	AAC (Autoridad Ambiental Competente)	Los que considere la AAC (autoridad ambiental competente)

TIPO DE ZONA	VOLUMEN	QUIEN APRUEBA	DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
5.Receptores de RCD´S (1257 de 2021)	No definido	Interventoría.	1. Especificar el proceso, proyecto, obra o actividad para el cual el RCD será utilizado como materia prima, para lo cual deberá diligenciar los Anexos VI y VII de la Resolución 1257 de 2021. 2. Registro fotográfico del proyecto, obra o actividad para la que se requiere el RCD 3. Fecha programada para la recepción de los RCD aprovechables. 4. El receptor debe adjuntar copia de los permisos, autorizaciones y licencias a que haya lugar para el desarrollo del proyecto, obra o actividad. 5. Compatibilidad con el uso del suelo según el POT o PBOT municipal. 6. Estar inscrito ante la autoridad ambiental como gestor o receptor autorizado. 7. Contar, como mínimo, con un área de almacenamiento de RCD debidamente separados. 8. Expedir constancia al generador 9. Autodeclaración (cuando aplicable)

Fuente: Los Autores

5.6 Manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales (PAC-2.5-08)

Gestión de Residuos convencionales

La disposición de residuos sólidos convencionales se ha venido realizando a través de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios (U.S.P.D) de los municipios de Macheta, Guateque y San Luis de Gaceno. Los residuos sólidos convencionales provenientes de las actividades de limpieza general de la calzada y de las obras referentes a actividades de mantenimiento, fueron recolectados diariamente y llevados hasta los puntos ecológicos ubicados en los campamentos, base operativa y/o centro de control de operaciones para luego ser entregados en cada municipio mencionado anteriormente.

En cuanto al manejo de los residuos sólidos generados por las actividades asociadas a la operación y construcción, se destacan las acciones encaminadas a mantener los frentes de obra en óptimas condiciones, en los cuales se han instalado puntos ecológicos, así como se dictan charlas y capacitaciones de sensibilización ambiental dirigidas a los trabajadores de obra y oficinas, sobre la importancia de la separación en la fuente, la reducción, reutilización y reciclaje.

Los residuos de origen vegetal extraídos durante actividades de mantenimiento de alcantarillas y cunetas, dependiendo de su tamaño fueron repicados en el mismo sitio y reconformados en áreas con vegetación para favorecer los procesos de Revegetalización.

A continuación, se resume la cantidad de residuos sólidos convencionales recolectados en los puntos ecológicos y posteriormente entregados a los operarios de aseo de los municipios anteriormente mencionados, para proceder con su disposición final en rellenos sanitarios, aclarando que algunos de estos valores no se verán reflejados en las facturas o certificaciones expedidas por las Unidades de Servicios Públicos dado que son datos internos de los Contratistas y la Concesión. Así las cosas, los residuos sólidos son pesadas previamente antes de ser entregados, de acuerdo con la jurisdicción de cada municipio, en la Tabla 22 se relacionan los gestores municipales que se utilizan para esta actividad.

Tabla 22. Disposición de residuos sólidos

UNIDAD FUNCIONAL	MUNICIPIO	ESTADO DEL CONVENIO	DISPOSICIÓN FINAL
1	Macheta	Vigente	RELLENO SANITARIO
2	Guateque	Vigente desde diciembre de 2016	SERVITUNJA S.A. E.S.P RELLENO SANITARIO DE PIRGUA
4	San Luis de Gaceno	Desde Diciembre de 2016	RELLENO SANITARIO DE VILLANUEVA – CASANARE

Fuente: Informe Trimestral 40 - CTS.

Los residuos sólidos convencionales provenientes de la limpieza general de la calzada y de las obras referentes a la construcción se recolectaron diariamente en bolsas plásticas y/o lonas (según su peso) y se llevaron hasta los puntos ecológicos, ubicados al Centro de Control y Operaciones – CCO o Base de Operaciones 2 (San Luis de Gaceno), igual que en los frentes de obra y oficina de cada empresa Contratista.

En la Tabla 23 se relacionan las cantidades generadas de residuos convencionales y reciclables durante el informe Trimestre No. 40 (01 de junio – agosto 30 de 2025). El presente reporte se elabora en el mes de septiembre de 2025, en cumplimiento del informe trimestral establecido dentro del plan de seguimiento y control ambiental del proyecto, consolidando la información del trimestre inmediatamente anterior.

Por lo tanto, las cifras aquí presentadas reflejan el comportamiento real de la generación y manejo de residuos convencionales durante dicho periodo, conforme a los datos oficiales remitidos por la concesión y verificados por la Interventoría del informe trimestral numero 40.

Tabla 23. Residuos convencionales						
Tipo de Residuos	Empresa Gestora	Cantidad (Kg)				
		Generador	Junio 2025	Julio 2025	Agosto 2025	Total (Kg)
Residuos aprovechables	Servicios Públicos San Luis de Gaceno /Cartón y botellas plásticas)	UF4	15	10	8	33
	Chatarrería Olaya (Hierro y canecas de 55 gal).	UF2	0	0	0	0
	Chatarrería Olaya (Carton)	UF2	0	0	0	0
	Chatarrería Olaya (Llantas)	UF2	0	0	0	0
Residuos no aprovechables	Servicios Públicos Macheta	UF 1	0	0	60	60
	Servicios Públicos Guateque	UF 2	160	80	130	370
	Servicios Públicos San Luis de Gaceno	UF 4	33	179	0	212
TOTAL (Kg.)			**208**	**269**	**198**	**675**

Fuente: Informe Trimestral No. 40 del Concesionario Transversal Sisga. (ver anexo 6)

❖ Gestión de Residuos Especiales

Los residuos peligrosos generados por el Concesionario, así mismo como los biológicos producidos en las ambulancias fueron entregados directamente de SISMEDICA Ltda. a los proveedores DESCONT S.A E.S.P. y MAREES S.A.S E.S.P.

Las cantidades de residuos peligrosos generados durante el trimestral No. 40 comprendido en el periodo de 01 de junio – agosto 31 de 2025, los cuales fueron entregados a proveedores encargados de realizar su respectivo tratamiento y disposición final se aprecian en la siguiente tabla.

Tabla 24 Generación de residuos especiales y peligrosos.

Gestor de Respel	Tipo de Residuo	CANTIDAD (kg)			
		Junio	Julio	Agosto	Sub Total
DESCONT	Material absorbente	16	46	0	62
	EPPS	26	74	17	117
	Papel contaminado-Papel químico de boletería	0	57	0	57
	Residuos de pintura	166	8	66	240
	Cartón Contaminado	4	0	0	4
	Plástico Contaminado	43	31	20	94
	Filtros	74	29	16	119
	Material Contaminado con grasa y aceite	0	20	0	20
	Tonner de impresora	0	0	3	3
	Bolsas de cemento	68	182	102	352
Acor	Bateria	0	0	509	509
TOTAL		397	447	224	1068

Fuente: Informe Trimestral No. 40 del Concesionario Transversal Sisga.

En el Anexo 7 se presentan las actas de disposición de los residuos peligrosos.

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PAC-2.5-08

Etapa Operativa y de mantenimiento

- Cantidad de residuos peligrosos dispuestos adecuadamente / Cantidad de residuos peligrosos generados en el periodo de acuerdo al informe 40 del CTS) x 100

$$\frac{1068kg}{1068\ kg} * 100\ = 100\%$$

- Cantidad de residuos sólidos convencionales dispuestos adecuadamente/ Cantidad de residuos sólidos convencionales generados en el periodo x 100

$$\frac{675kg}{675\ kg} * 100 = 100\%$$

6 GESTION HIDRICA Y ATMOSFERICA

6.1 Manejo de aguas superficiales, PGH-3.1-10

6.1.1 Concesión de aguas superficiales

El Concesionario cuenta con cuatro (4) permisos de Concesión de aguas superficiales vigentes:

1. **Quebrada el volador**. UF 2. Resolución No.115 del 3 de mayo del 2017 otorgado por CORPOCHIVOR, por medio de la cual se otorga Concesión de Aguas Superficiales en una cantidad de 2 litros por segundo, en el predio denominado El Rodadero, ubicado en el PR22+500 ruta 56 tramo 08 de la quebrada El Volador en el municipio de Macanal. Se modifica el permiso a través de la Resolución No. 341 del 04 de mayo de 2022. EXP. C.A 120-16.-VIGENTE

2. **Río Batá**. UF 3. Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019 otorgado por CORPOCHIVOR vigente hasta junio del año 2029, por la cual se otorga Concesión de aguas superficiales en una cantidad de 1,927 litros por segundo a derivar de la fuente de agua denominada Rio Batá localizado en la vereda Centro del municipio de Santa María – Boyacá en el PR42+800 de la Unidad Funcional 3. Expediente. O.C 019-19.

3. **Quebrada La Colorada**. UF 4. Resolución No. 217 del 09 de mayo del 2019 otorgado por CORPOCHIVOR vigente hasta mayo del año 2029, por la cual se otorga Concesión de aguas superficiales en una cantidad de 1,927 litros por

segundo a derivar de la fuente de agua denominada Quebrada La Colorada localizada en la vereda la Arrayanes del municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá en el PR57+100 de la Unidad Funcional 4. Expediente C.A 018-19.

4. **Río Macheta**. UF 1. Resolución No.02237000359 del 17 de octubre de 2023 otorgada por la CAR permiso de Concesión de aguas superficiales en un caudal de 0,02 L/s y con vigencia de diez (10) años, contados a partir del acto administrativo, para derivarla de la fuente de uso público denominada como Río Macheta. Para abastecimiento del pesaje ubicado en Macheta – Cundinamarca. Expediente 95664. Aun no se encuentra en uso hasta no tener estructura de captación instalada.
5. Permiso de Concesión de Aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa aún se encuentra en proceso de Trámite.

El concesionario trasversal el Sisga S.A.S. realizó el cálculo del volumen trimestral de agua concesionada disponible, de acuerdo con lo estipulado en los permisos de concesión de aguas vigentes sobre los cuerpos hídricos Quebrada El Volador, Quebrada La Colorada y Río Bata, obteniéndose un volumen autorizado de **45.595,8 m³** de agua destinada al consumo industrial.

En este sentido, el presente informe detalla el consumo de agua utilizado por el proyecto, el cual corresponde a 252 m³ obtenidos del punto de captación autorizado, ubicado en la Unidad Funcional 2 de la vía nacional 5608. La información corresponde al informe trimestral No 40 periodo comprendido entre el 30 de junio, al 31 de agosto de 2025.

Tabla 25 Consumo de agua en el proyecto

Contratista	Agosto	Septiembre	Octubre	Volumen (M3)
CTS	180			180
Soiling	0			0
Total				180

Fuente: Informe Trimestral CTS 40, 2025

Para la etapa operativa, se encuentra en trámite el siguiente permiso de Concesión de Aguas.

Para el abastecimiento de las instalaciones del Centro de Control y Operaciones – CCO. Expediente C.A. 138-22. CORPOCHIVOR Mediante el oficio No. 5626 del 7 de junio de 2024 otorga plazo para que el Concesionario allegue La Autorización sanitaria favorable de la quebrada Alto de la Arepa.

6.1.2 Abastecimiento de agua para consumo

El agua para consumo humano se suministró en botellones y bolsas en los diferentes frentes de obras por las empresas que desarrollaron actividades en la UF 1, UF2, UF3 y UF 4; al igual, que, en las zonas de peaje y pesaje ubicadas en Macheta – Cundinamarca, Centro de Control y Operaciones -CCO y base operativa 2.

No obstante, se informa que, durante la ejecución de los procesos de abastecimiento de agua mencionados anteriormente, el Centro de Control de Operaciones se ha proveído de agua cruda de la concesión de aguas en la quebrada el volador de

la UF2 para llevar a cabo las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del CCO. Así mismo, se reporta que el abastecimiento de agua potable para el CCO se obtiene mediante proveedores autorizados como Postobón.

Adicional a lo anterior se adelantan las siguientes gestiones por parte del concesionario, para el abastecimiento de agua potable en los diferentes puntos de operación que tienen el concesionario. En la siguiente tabla observara las gestiones adelantadas por el CTS.

Tabla 26 Suministro de agua potable puntos de operación CTS

Edificaciones	Proceso de obtención de agua
Pesaje de Macheta	Actualmente, se cuenta con concesión de aguas sobre el Río Macheta mediante Resolución DRAG 02237000359 del 17 de octubre de 2023. -El sistema de conducción y tratamiento de agua para abastecimiento se encuentra en evaluación y ejecución por parte del concesionario.
Pesaje Macheta	Actualmente se cuenta con convenio con el acueducto veredal LASOGU, por lo cual, el área de peaje de la UF 1 cuenta con el servicio de acueducto suministrado por la Asociación de usuarios del Acueducto de las veredas de La Laguna, Socuata y Gusvita del Municipio de Tibirita
CCO	-Para el abastecimiento del Centro de Control de Operaciones se ha proveído de agua cruda de la concesión de aguas en la quebrada el volador de la UF2 para llevar a cabo las actividades de aseo y mantenimiento de las instalaciones del CCO acorde a resolución 341 del 4 de mayo de 2022. Así mismo, se reporta que el abastecimiento de agua potable para el CCO se obtiene mediante proveedores autorizados como Postobón. -Para el presente informe este concesionario se encuentra en proceso de obtención del servicio de acueducto por parte de la alcaldía municipal de Sutatenza para el abastecimiento de agua potable para el CCO. Sin embargo, es importante resaltar que el concesionario también se encuentra tramitando permiso concesión de aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa en caso tal que no sea posible obtener el servicio por parte de la alcaldía de Sutatenza.
Peaje San Luis de Gaceno	A la fecha del presente informe se reporta la vinculación del concesionario con la empresa de servicios públicos de Sabanalarga **SEMSEP.**
Pesaje san Luis de Gaceno	A la fecha del presente informe se reporta la vinculación del concesionario con la empresa de servicios públicos de Sabanalarga **SEMSEP.**

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2025.

6.1.3 Abastecimiento de agua para uso industrial

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S al 30 de septiembre de 2025, cuenta con los siguientes puntos captación de agua autorizados por la CAR y CORPOCHIVOR:

- PR29+000 de la UF1, Rio Macheta, autorizado por la CAR mediante Resolución 1358 del 30 de mayo del 2017. En trámite de solicitud de prorroga

- Granja Agropecuaria y/o Lote A, vereda Belén, UF1, Río Macheta, autorizado por la CAR mediante Resolución 02237000359 del 17 de octubre de 2023.

- PR22+500 de la UF2, Quebrada el Volador, autorizado mediante Resolución 115 del 03 de mayo de 2017 expedida por CORPOCHIVOR. Modificada con la Resolución No. 115 del 03 de mayo de 2017, cambiando a un caudal de 2 litros por segundo a 2,01 litros por segundo.

- PR35+600 de la UF3, Quebrada la Esmeralda, autorizado mediante Resolución No. 218 del 09 de mayo del 2019 expedida por CORPOCHIVOR, *se encuentra en trámite de desistimiento*.

- PR42+800 de la UF3, Rio Bata, autorizado por CORPOCHIVOR mediante Resolución No. 219 del 09 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR70+400 de la UF4, Quebrada San Agustinera, autorizado mediante Resolución No. 210 del 08 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR57+800 de la UF4, Quebrada Colorada, autorizado mediante Resolución No. 217 del 09 de mayo del 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

- PR54+100 de la UF4, Quebrada Chuapal, autorizado mediante Resolución No. 220 del 9 de mayo de 2019, expedida por CORPOCHIVOR.

Durante el trimestre 1 de junio al 30 de septiembre de 2025, el Concesionario captó agua, para ser utilizada en el CCO, para lavado de túneles, limpieza de estructura de puentes y calzada en los pasos urbanos de Macheta y Guateque.



Para el suministro de agua en el peaje de Macheta, el Concesionario realizó un convenio con el acueducto veredal LASOGU.

Además, mediante comunicado CTS-2022-00001017 del 01 de septiembre de 2022, solicitó permiso de Concesión de aguas en la Quebrada Alto de la Arepa para suministro de las instalaciones del Centro de Control y Operaciones – CCO.

6.1.4 Indicadores de cumplimiento

Autorización captación vigente / Autorización captación requerida x 100 (junio 2025 – Julio de 2025)

$$p\ captación = \frac{4}{5} * 100\ = 85\%$$

* Para el presente informe se reporta indicador de **Pcaptación** para la etapa de operación y mantenimiento en un porcentaje del 85% ya que el permiso de Concesión de aguas sobre la Quebrada Alto de la Arepa se encuentra en proceso de trámite.

- Monitores realizados / Monitoreos programados x 100 este indicador no aplicó para el Trimestre. De acuerdo al informe trimestral numero 40 de CTS

$$Monitoreos = N.A$$

6.2 Manejo de residuos líquidos domésticos e industriales, (RLDI)

6.2.1 Permisos de vertimientos:

La disposición final de los residuos líquidos del pozo séptico del peaje y pesaje de Macheta y el CCO, se realiza mediante la firma BAÑO MÓVIL, que ejecuta esta actividad con frecuencia de dos (2) veces por semana en el CCO y en el peaje y pesaje

de Macheta cada mes, mediante succión y limpieza con mangueras y Váctor de capacidad de 7.500 metros cúbicos. El CTS cuenta con diferentes unidades portátiles instaladas en las diferentes edificaciones y frentes de obra a lo largo del corredor vial que generaron 478,56 litros de agua residual.

A continuación, se reporta el volumen de residuos líquidos en (lt) provenientes de los pozos sépticos instalados en las diferentes edificaciones del proyecto.

Tabla 27. Mantenimiento de pozo Séptico.

Contratista	Lugar	Empresa	Cantidad(L)			
			Septiembre	Octubre	Noviembre	Sub Total(L)
CTS	Pesaje Macheta	Baño Móvil	5500		-	5500
CTS	Peaje Macheta	Baño Móvil	5800		-	5800
Total(L)			11300			11300

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2025.

El retiro de las aguas residuales generadas por las actividades inherentes a los empleados del CTS, se realizan cada dos (2) meses.

6.2.2 Zona pesaje UF1 – Macheta (Cundinamarca)

Actualmente se cuenta con permiso de vertimientos para la entrega de las aguas provenientes del pesaje de Macheta, el cual fue otorgado por la CAR de Cundinamarca Resolución DJUR 50247000019 de 6 de marzo de 2024. No obstante, se encuentra en evaluación su continuidad.

23 de abril de 2023

La CAR expidió el Auto DRAG No. 02236000576, por medio del cual se ordena la atención a los requerimientos con el fin de complementar la información técnica soporte del ejercicio de la modelación de calidad de agua.

El 9 de mayo de 2022

la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, realizó visita de evaluación del permiso de vertimientos solicitado para la zona de peaje. A la fecha, no se ha pronunciado la Corporación. Dado lo anterior, el Concesionario radicó el comunicado CTS-2023-00000400, a través del cual se preguntó por el estado del trámite del permiso de vertimiento y autorización para la construcción de obras de ocupación de cauce, expediente 8776. Mediante oficio CTS-2022-0001257 del 27 de octubre de 2022 se radicó ante la Corporación soporte de pago por servicio de evaluación ambiental dando apertura al EXPEDIENTE. C.A. 95664.

10 de mayo de 2023

La CAR expidió el Auto DRAG No. 02236000914, por el cual se ordena la práctica de una visita técnica para el día 7 de junio, con el fin de evaluar la idoneidad de otorgar o no el permiso de concesión de aguas superficiales, Expediente 95664; a la fecha, se encuentra pendiente la expedición del respectivo acto administrativo.

09 de noviembre de 2023

El Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001151, solicitó a la CAR acto administrativo para el permiso de vertimientos y autorización para la construcción de obras de ocupación de cauce. Actualmente, se cuenta con sistema de pozo séptico al cual se le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera, aún se encuentra a la espera de la expedición del acto administrativo con el que se otorgue el permiso respectivo.

06 de mayo de 2022

Con la Resolución No. 350, CORPOCHIVOR otorga el permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales del CCO.

20 de octubre de 2023

Con la Resolución No.1078, se modificó el artículo primero de la Resolución No.350 del 06 de mayo de 2022.

Para el presente informe se cuenta con un sistema de pozo séptico al cual se le realiza el respectivo mantenimiento cada 15 días mediante la empresa BAÑOMOVIL SAS.

Actualmente se cuenta con el permiso de vertimientos para la entrega de las aguas provenientes del CCO al Río Súnuba, el cual fue otorgado por CORPOCHIVOR mediante la resolución 350 del 6 de mayo de 2022. Sin embargo, aún se encuentra en ejecución las obras de servidumbre para la conducción de las aguas al río. Por lo tanto, aun se cuenta con el servicio de Váctor.

6.2.3 Zona de peaje Macheta.

Actualmente cuenta con un sistema de pozo séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera.
Para el presente informe el concesionario cuenta con permiso de vertimientos otorgado por la CAR de Cundinamarca mediante Resolución DJUR No. 50247000566 del 4 de diciembre de 2024. No obstante, se encuentra en evaluación su continuidad.

6.2.4 Zona Peaje UF4 - San Luis de Gaceno (Boyacá)

Mediante Resolución No. 060 del 11 de febrero del 2022, CORPOCHIVOR otorga el permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones. El Concesionario desiste de este permiso, mediante comunicado CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023. Mediante oficio No. 8578 del 13 de julio de 2023 CORPOCHIVOR solicita el pago por concepto de servicios de evaluación a permisos ambientales en un periodo no mayor a 1 mes.

A través del Oficio No. 2023EE3259 del 31 de marzo de 2023, mediante el cual da respuesta al comunicado CTS-2023-00000206, con el cual el Concesionario solicitó el desistimiento del permiso de vertimiento, la Corporación solicitó allegar documentación para continuar con el trámite de desistimiento. Por lo cual, se remite formato diligenciado por el Concesionario mediante **CTS-2023-00000466** del 26 mayo de 2023.

Finalmente, la Corporación mediante Auto No.3525 del 23 de noviembre de 2023, admite la solicitud de cancelación del permiso de vertimientos en el área de peaje de San Luis de Gaceno. Así mismo, el Concesionario se encuentra proyectado dirigir las aguas de esta edificación al sistema de vertimientos del pesaje de san Luis de Gaceno con el fin de dar una adecuada disposición. Sin embargo, se encuentra a la espera del acto administrativo que otorgue el permiso de vertimientos para la zona de pesaje de la UF4. Por lo tanto, para el presente informe aún se cuenta con un sistema de pozo Séptico, al cual la empresa BAÑOMOVIL SAS le realiza el respectivo mantenimiento de manera mensual o bimensual según se requiera.

6.2.5 Zona Pesaje UF4- San Luis de Gaceno (Boyacá)

Mediante comunicado CTS-2022-00001015 del 01 de septiembre de 2022, el Concesionario solicitó a CORPOCHIVOR, permiso de vertimientos para la descarga de aguas residuales de la zona de pesaje ubicado en San Luis de Gaceno.

A través del comunicado CTS-2022-00001258 del 27 de octubre de 2022, el Concesionario remite respuesta al oficio de CORPOCHIVOR 2022EE10924 del 15 de septiembre de 2022.

CORPOCHIVOR expidió el Auto No. 2577 del 15 de noviembre de 2022, por medio del cual se admite un trámite del permiso de vertimientos y se toman otras determinaciones.

Mediante Auto No. 531 del 28 de marzo de 2023, CORPOCHIVOR realiza un requerimiento ambiental para continuar con el trámite del permiso solicitando la respectiva documentación complementaria para continuar con el trámite administrativo. Por lo cual, el Concesionario da respuesta mediante CTS-2023-00000498 del 31 de mayo de 2023.

A través del Auto No. 2487 del 08 de septiembre de 2023, CORPOCHIVOR realiza un requerimiento ambiental para continuar con el trámite del permiso solicitando la respectiva documentación complementaria para continuar con el trámite administrativo. Por lo cual, el Concesionario da respuesta mediante CTS-2023-00001104 del 27 de octubre de 2023.

Actualmente el Concesionario se encuentra dando cumplimiento a los últimos requerimientos solicitados por la Autoridad Ambiental para obtener el acto administrativo que otorgue el permiso respectivo.

6.2.6 Aguas residuales domésticas

El Concesionario cuenta con una (1) oficina y dos (2) centros bases de operaciones, las cuales están conectadas a la infraestructura de las empresas de servicios públicos municipales o a pozos sépticos. A continuación, se listan:

- Oficina Concesión: San Luis de Gaceno

- Centro de Control y Operaciones: PR8+000 UF2

- PR 65+800, Ruta 5608, UF4: Centro Base de Operación Concesión 2 (San Luis de Gaceno)

El cobro del servicio de alcantarillado por parte de la U.S.P., lo realiza cada municipio mediante facturas. El municipio de Guateque realiza el cobro mes vencido y los municipios de San Luis de Gaceno y Santa María los cobros los realizan mensualmente.

6.2.7 Baños móviles

Según el Informe Trimestral No. 40, a la información suministrada el Concesionario por el trimestral presentado (01 de junio – agosto 31 de 2025), dispuso de baños móviles en los frentes de obra activos, a los cuales se le realiza limpieza dos (2) veces a la semana.

A continuación, se presenta la información sobre mantenimiento de baños para el mensual presentado 01 de septiembre – septiembre 30 de 2025.

Contratista	Empresa	Mes	No de total de baños	Cantidad (L)
CTS	Baño Movil	Septiembre	8	108.8
CTS	Baño Movil		8	185.7
Total(L)				294.5

Fuente: Concesión Transversal del Sisga,2025

Las actas generadas por Baño Móvil a la fecha del presente informe no se han presentado ya que el concesionario manifiesta que estas no se han hecho llegar por BAÑO MOVIL, debido a que por procesos internos no las han remitido.

6.2.8 Indicadores de cumplimiento ficha PGH-3.2-09

Etapa Operativa (Corresponde al mantenimiento de los pozos sépticos del peaje, pesaje y CCO)

- Permisos de vertimientos vigentes / Permisos de vertimientos requeridos*100

$$\frac{4}{4} * 100 \ = 100\%$$

Monitoreos realizados / Monitoreos requeridos *100, para el periodo correspondiente al presente informe, el anterior indicador no aplicó.

7 BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTEMATICOS

7.1 Manejo del descapote, cobertura vegetal y especies en veda, PBSE-4.1-12

7.1.1 Trámite de permisos de aprovechamiento forestal

La Concesión Transversal del Sisga S.A.S. cuenta con los permisos de aprovechamiento forestal, en los sectores del corredor vial a cargo de la Corporación Autónoma Regionales de Cundinamarca – CAR, Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR y Corporación Autónoma Regional de Orinoquia – CORPORINOQUIA.

En la siguiente Tabla se relaciona el consolidado de árboles autorizados para aprovechamiento forestal y los árboles talados a la fecha, con su respectivo porcentaje de avance:

Tabla 28. Consolidado de tala de árboles al 30 de septiembre de 2025

UF	ACTO ADMINISTRATIVO	TALAS AUTORIZADAS	TOTAL, TALAS AUTORIZADAS POR UF	No. DE ÁRBOLES TALADOS	ARBOLES TALADOS POR UF	% DE TALA POR UF	Observaciones
1	Resolución No 522 del 10 de octubre de 2017, se aprobó el aprovechamiento forestal para sitios inestables y otros lugares de interés, para un total de 1422 individuos arbóreos.	1422	3090	820	1173	37,96	No se reposta tala de árboles en el periodo.
1	Resolución DRAG No. 033 del 10 de febrero de 2017, se aprobó el aprovechamiento forestal en sitios inestables y otros lugares de interés para un total de doscientos cinco (205) individuos arbóreos	205		69			
1	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	5		0			
	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	804		117			
	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	499		167			

	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	155		0			
2	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	834	1.409	241	496	35.2%	No se reporta tala de árboles en el periodo
	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	538		255			
	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	11		0			
	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	26		0			
3	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	418	1.027	74	221	22%	No se reporta tala de árboles en el periodo
	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	539		147			
	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	7		0			
	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	63		0			
4	Resolución No. 414 de 30 de junio de 2016	10	2.971	10	1.241	42%	No se reporta tala de árboles en el periodo
	2017ER2130, CORPOCHIVOR	60		60			
	Resolución 618 del 31/10/2016 – CORPOCHIVOR	910		369			
	Resolución 491 del 13/09/2017 – CORPOCHIVOR	1706		716			
	Resolución 500.41-17-2058 (14-12-17) CORPORINOQUIA	162		61			
	Resolución 590 de 17 de octubre de 2017-Veda R. CORPOCHIVOR	63		15			
	Resolución 611 del 26/10/2016 – CORPOCHIVOR	60		10			
	TOTALES	8497	8497	3131	3.131	37.5%	

Fuente: Autores

Para el periodo reportado, no se realizó ningún tipo de aprovechamiento forestal de acuerdo a la información suministrada y por los recorridos que se han realizado por parte de la interventoría no ha observado por parte del concesionario algún tipo de aprovechamiento forestal.

Traslado de epifitas.

La Concesión Transversal del Sisga tiene tres permisos de veda para el manejo de epífitas, otorgados por el MADS; Dos de esos permisos aplican a las cuatro unidades funcionales del corredor vial.

Según el Decreto 2106 de 2019, los expedientes en verificación deben remitirse a la autoridad ambiental competente para su seguimiento; Actualmente, esos expedientes están bajo seguimiento de las Corporaciones Autónomas Regionales del área de influencia del proyecto.

De acuerdo al informe Trimestral No. 40, de lo que va corrido del año 2025 el Concesionario ha llevado el rescate de 0 epifitas, por lo tanto, continúan las mismas 3.176 epifitas del 2023 en el marco de lo establecido en las Resoluciones 1706 del 13/10/2016, 2315 de 2017 y 512 de 2016 otorgadas por el MADS. Por lo tanto, se lleva como consolidado general el rescate de un total a la fecha de 3.176 epifitas.

Tabla 29. Estado actual de los permisos de los levantamientos de Veda Nacional

Acto administrativo	Autoridad ambiental	Vigencia	Cesión del permiso para el seguimiento			
			ESTADO	CORPOCHIVOR	CAR	CORPORINOQUIA
Res 2315 de 09 de noviembre de 2017, Expediente ATV 0622	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	2 años		Resolución 162 de marzo 14 del 2022 “Avoca conocimiento del expediente ATV 622, se ordena una acumulación, se autoriza una cesión de derechos y obligaciones y se adoptan otras determinaciones. EXP. A.F 005-16 CORPOCHIVOR	Resolución DRAG No. 02227000261 de 9 DIC. 2022 Aclara Aclarar que mediante la Resolución DRAG No. 0145 del 1 de agosto del 2018, se autorizó la cesión total del permiso de aprovechamiento forestal único, el cual es el permiso principal, y mediante el Auto DRAG No. 0337 del 17 de marzo del 2022, la Corporación ordenó la acumulación de toda la documentación del	

					expediente ATV 622 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sosteniente, al expediente CAR No. 55915	
Res 512 de marzo de 2016. Expediente ATV 0352	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenibl	2 años	Activa por efectos de alcance del enriquecimiento establecida a término de 2 años.	Resolución 160 de marzo 14 del 2022 “Avoca conocimiento del expediente ATV 352, se ordena una acumulación, se autoriza una cesión de derechos y obligaciones y se adoptan otras determinaciones EXP. A.F. 005-16 CORPOCHIVOR	N.A	N.A

Fuente: Concesión Transversal del Sisga, 2025

Los permisos forestales otorgados por el Ministerio (Res. 2315/2017 y Res. 512/2016) fueron cedidos y acumulados a CORPOCHIVOR y en parte a la CAR, quedando estas autoridades regionales como responsables actuales del seguimiento, mientras que el Ministerio ya no ejerce control directo.

7.1.2 Desmonte y limpieza

Para el Trimestral No. 40, no hubo reutilización de material vegetal, podas o talas.

- ❖ Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.1-10

- Autorizaciones y/o permisos requeridos como parte del Subprograma (Pvegetal)

(Permisos o autorizaciones vigente/ Permisos o autorizaciones requerido) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{7}{7} * 100 = 100\%$$

Con respecto a este indicador se trata de seguimiento, por cuanto se controla que los árboles talados estén amparados con el respectivo permiso emitido por la Autoridad Ambiental competente, lo cual ha sucedido.

- Volúmenes máximos de aprovechamiento dispuestos en el permiso (Vpermiso)

 (Volumen aprovechado/ Volumen autorizado) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Tratamientos silviculturales de poda en árboles debidamente autorizados (Tsilv)

 (Tratamientos silviculturales realizados/ Tratamientos silvicultural autorizado) *100 (01 de marzo – mayo 31 de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Volumen de capas de suelo descapotado (Sdesca)

 (Volumen de Sdesca aprovechado/ Volumen de Sdesca proyectado) *100 (diciembre 2024 - febrero de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

- Volumen de madera aprovechada proveniente de la tala

 (Volumen de madera aprovechada/ Volumen de tala realizada) *100 (diciembre 2024 - febrero de 2025).

$$\frac{0}{0} * 100 \ = \ 0\% \ (N.A.)$$

No se han realizado durante el mes aprovechamiento forestal a su vez, esta Interventoría considera que las ejecuciones de las talas aprobadas por la Autoridad Ambiental se encuentran acorde al avance de actividades de obra del Proyecto.

7.2 Recuperación de áreas afectadas, PBSE-4.2-13

Considerando el Informe Trimestral No. 40, el programa de recuperación de áreas afectadas incluye medidas dirigidas a la recuperación tanto del paisaje, como de la cobertura vegetal de las áreas intervenidas por las instalaciones temporales, zonas de disposición final de material sobrante, taludes, derechos de vía, fuentes de materiales, entre otras.

Teniendo en cuenta que para las actividades del Proyecto se requiere remover la vegetación existente en algunas áreas a intervenir y está vegetación es de porte rastrero y/o arbóreo, se plantea un programa dirigido a recuperar toda la cobertura vegetal eliminada, incluyendo actividades tanto de reforestación, como de empradización.

En la Unidad Funcional 4, se han recuperado paisajísticamente las ZODMES 26 y 39, mediante sucesión natural y en algunos casos, como el del Z26 se ayudó a la Revegetalización mediante la siembra de pasto al voleo. Por lo anterior, estos dos (2) sitios representan la recuperación de un área aproximada de 32.700 m^2. En la zona de pesaje de San Luis de Gaceno se adelantaron actividades de paisajismo y recuperación de áreas afectadas mediante la siembra de especies arbustivas ornamentales y especies arbóreas nativas.

Es importante aclarar que, para el cierre de los sitios de disposición de sobrantes clausurados, las medidas de manejo obedecen a las mismas presentadas en los respectivos PAGAS, las cuales corresponden a siembra de semillas o cespedones de acuerdo con las características de cada terreno.

7.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PBSE-4.2-13

- Empradización de taludes

 (Áreas empradizadas sobreviviente/ Áreas empradizadas realizada) x 100 (01 de junio – agosto 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Recuperación de las áreas afectadas

 (Áreas restauradas/ Áreas afectadas) *100 (01 de junio – julio 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

 (Áreas restauradas/ Áreas ocupadas) *100 (01 de junio – agosto 31 de 2025)

 (No se realizaron actividades de restauración en el trimestre)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Sobrevivencia de las plántulas sembradas (Splántulas)

 (Plántulas sobreviviente por área/Plántulas sembradas por área) *100 (01 de junio – agosto 31 de 2025)

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

7.3 Protección de ecosistemas sensibles, (PBSE)

El objetivo de la protección de ecosistemas se basa en la verificación de la correcta localización de los ecosistemas estratégicos. Al cual se le debe realizar el aislamiento del 100% de las áreas sensibles establecidas, identificar condiciones iniciales para compararlas al finalizar la intervención en cada zona y evitar aportes de sedimentos a los ecosistemas acuáticos. A la vez, capacitar al 100% del personal para manejar bien los ecosistemas sensibles.

7.3.1 Indicadores de cumplimiento ficha.

- Delimitación de las áreas de trabajo para limitar el acceso a los trabajadores a las áreas sensibles.

 (Áreas sensibles delimitadas / Áreas sensibles identificadas) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

- Protección de los ecosistemas estratégicos o sensibles.

 (Ecosistemas afectados / Ecosistemas Identificados) * 100

$$\frac{2}{2} * 100 = 100\%$$

- Ejecución de un plan de reforestación en las áreas afectadas por las actividades constructivas.

 (Áreas Reforestadas / Áreas afectadas) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

- Conectividad de ecosistemas estratégicos (CEE)

 (Áreas de ecosistemas estratégicos conectados/ Áreas de ecosistemas estratégicos afectados) * 100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.\%$$

 (No se presentó afectación de ecosistemas estratégicos en el trimestre reportado por el CTS en el Informe Trimestral 39)

Referente a los indicadores anteriores, los resultados obtenidos son de acuerdo con las actividades ejecutadas en los cuerpos hídricos intervenidos y que cuentan con el permiso de ocupación de cauce correspondiente.

7.3.2 Monitoreo protección de fauna, PBSE

Previo a las actividades de tala de árboles, se verifica la existencia de madrigueras, nidos, o especies que por sus condiciones de salud o fisiológicas no se puedan desplazar por si solas. Una vez revisadas estas áreas se realiza la actividad de

Ahuellamiento, que consiste en la remoción de biomasa, mediante el uso de un azadón para perturbar a las posibles especies pequeñas como anfibios y reptiles, forzándolos a salir de sus refugios y desplazarse hacia otras zonas, así mismo se realiza la generación de ruido, emitiendo sonidos con pitos para ahuyentar de manera directa la fauna.

Durante el desarrollo del Trimestral 39 (01 de marzo – mayo 31 de 2025), se reportó a la aplicación a nivel nacional RECOSFA tres (3) eventos de atropellamiento de fauna, se presume estos eventos sucedieron por excesos de velocidad a cargo de los usuarios de la vía. A continuación, se presenta el reporte por unidad funcional, Ver Tabla 16.

Tabla 30. Fauna atropellada en el trimestre

NOMBRE COMUN	UF1	UF2	UF3	UF4	Total, general
Septiembre	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
	0	0	0	0	0
Total, General	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**

Fuente: Informe Trimestral Ambiental No. 40 del Concesionario

Igualmente se aclara que, estos sucesos han sido reportados en el aplicativo nacional RECOSFA, se presume que este atropellamiento ha sido por exceso de velocidad.

Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 4.4 -13

7.3.2.1 Fauna rescatada en obra en el trimestre

- (No. De Ahuellamiento realizados/Actividades de obra realizadas) *100

$$\frac{0}{0} * 100 = 100\%$$

- (No. De fauna liberada / No. De fauna rescatada).

$$\frac{0}{0} * 100 = 0\% \ (N.A.)$$

- (No. De animales entregados / No. De animales heridos rescatados) *100.

$$\frac{N.A.}{N.A.} = N.A.$$

Durante el periodo evaluado se realizaron cero (0) Ahuyentamiento,cero (0)fauna liberada, (0) numero de animales entregados o rescatados, antes del inicio de obra en diferentes sectores del Proyecto.

7.3.2.2 Protección de fauna en la vía

Individuos de fauna silvestre rescatados y liberados (Fadultos).

- (Fauna liberada / Fauna rescatada) *100

$$\frac{N.A.}{N.A.} * 100 = N.A.$$

Entrega de animales heridos o enfermos a la autoridad ambiental competente (A enfermos)

- (Animales entregados / Animales heridos rescatados) *100

$$\frac{0}{0} * 100 = 0$$

para el periodo reportado no hubo animales heridos rescatados.

7.4 Seguimiento y control a la compensación ambiental.

7.4.1 Estado de los tramites ambientales realizados.

En la siguiente tabla se presenta la gestión realizada por el Concesionario en cuanto a los trámites ambientales gestionados a corte del 30 de septiembre de 2025, para las cuatro (4) unidades funcionales; también se incluyen los permisos que para el mes se encuentra pendiente la expedición por parte de las Autoridades Ambientales.

En la siguiente Tabla se consolidada la trazabilidad de los permisos ambientales tramitados y obtenidos por el Concesionario a la fecha.

Tabla 31 Permisos tramitados y obtenidos por el CTS

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
1	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Salitre Puente salitre	Resolución 1628 de julio 29 de 2016. en firme 06-09-2016	CAR	55886	Resolución 0433 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018	12 meses. 27 de marzo de 2019.	Archivado Mediante Auto 078 de 2019.	No vigente
2	UF1	Ocupación de Cauce			CAR	55767	Prórroga 1. Resolución	12 meses.	En proceso de cierre.	En proceso

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
			Quebrada la Gregoria	Resolución 1629 de julio 29 de 2016			0430 del 28 de febrero de 2018. en firme el 27-03-2018 Prorroga 2. Resolución 2480 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 502071018 02 de 28 de diciembre de 2020.	27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020. 9 meses 22 de septiembre de 2021	Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001685 y reiterada mediante CTS-2021-00001678 AUTO DRAG No. 02256000589 de 9 JUN. 2025 Por medio del cual se realiza un requerimiento y se toman otras determinaciones.	de cierre BAMA
3	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda el resguardo construcción box culvert	Resolución 1630 del 29 de julio de 2016	CAR	55838	Prorroga 1. Resolución 0429 del 28 de febrero de 2018 en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2478 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019 Prorroga 3. Resolución DJUR 502071017 74 de 22 de diciembre de 2020	12 meses 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020 9 meses,22 de septiembre de 2021	En proceso de cierre	En proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
4	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda Boqueron	Resolución 1631 del 29 de julio de 2016	CAR	55865	Prorroga 1. Resolución 0431 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2. Resolución 3087 de 18 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2021-00001665 No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA
5	UF1	Ocupación de Cauce	Vereda Barbosa	Resolución 1632 del 29 de julio de 2016	CAR	55869	Resolución 0450 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prórroga 2 Resolución 2476 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001662. No se ha cerrado hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA
6	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Nápoles	Resolución 1633 del 29 de Julio de 2016	CAR	55841	Prorroga 1. Resolución 0436 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2018 Prorroga 2. Res 2860 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 14 de agosto de 2020.	En proceso de cierre. mediante oficio CTS-2020-00001225 y reiterada mediante CTS-2021-00001668 Solicitud realizada No se ha cerrado hasta culminar medida de	En proceso de cierre. BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							noviembre de 2019		compensación BAMA	
7	UF1	Ocupación de Cauce		Resolución 1634 del 29 de julio de 2016. Se archiva el expediente mediante Auto DRAG 536 del 5 de junio de 2018	CAR	55872		Archivado	Archivado mediante AUTO DRAG 536 del 5 de junio de 2018	No vigente
8	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada los naranjos	Resolución 1635 del 29 de Julio de 2016	CAR	55862	Prórroga 1 Resolución 0435 del 28 de febrero de 2018. en firme 27-03-2017 Prórroga 2 Resolución 2477 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	12 meses. 27 de marzo de 2019 9 meses. 17 de junio de 2020.	En proceso de cierre Por medio del Auto DRAG No. 0221600136 1 de 22 NOV. 2021, se notifica una visita para evaluar solicitud de cierre No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
9	UF1	Ocupación de Cauce - Expedient e 62156	Quebrada Agua Blanca.	Resolución 2883 del 29 de septiembre de 2017. en firme 26-01/10/2017	CAR	62156	Prórroga 1 Resolución 2479 de 15 de agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021 - 00000681 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	E n proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
10	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Chisaguita .	Resolución 426 del 28 de febrero de 2018	CAR	65548	Prórroga 1 Resolución 2481 de 15 agosto de 2019. Notificado 16 de septiembre 2019	9 meses. 17 de junio de 2020.	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2019-000000711 y reiterada mediante CTS-2020-00000905 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En Proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
11	UF1	Ocupación de Cauce		Resolución 427 del 28 de febrero de 2018. en firme 26-01/03/2018	CAR	65545	Prórroga 1 Res 3085 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019.	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2020-00001084 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA
12	UF1	Ocupación de Cauce-ALC 202. Expediente	quebrada innominada ubicada en la vereda Socoatá del municipio de Tibirita.	Resolución 428 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65546	Prórroga 1 Res 3086 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020.	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001227 y retirada mediante CTS-2021-00001684 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
13	UF1	Ocupación de Cauce	Cauce de una quebrada innominada, ubicada en la vereda Resguardo Bajo del municipio de Machetá	Resolución 432 del 28 de febrero de 2018. En firme 26-01/03/2018	CAR	65544	Prórroga 1 Res 2861 de 30 de agosto de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001226 y retirada mediante CTS-2021-00001680 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de Cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
14	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada La Tocola.	Resolución 437 del 28 de febrero de 2018. En 26-03-2018	CAR	65547	Prórroga 1 Res 3084 de 18 de septiembre de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000379 y retirada mediante CTS-2020-00001011 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA
15	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Colorada	Resolución 684 del 8 de marzo de 2018 en firme 24 de abril de 2018	CAR	65542	Prorroga 1 Resolución DRAG 3187 del 30 de septiembre de 2019 Notificada el 17 de enero 2020	9 meses. 17 de octubre 2020	En proceso de cierre AUTO DRAG No. 02216001357 de 22 NOV. 2021 por medio del cual se reprograma visita para evaluación de técnica\|	En proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
16	UF1	Ocupación de Cauce	vereda Boquerón, jurisdicción del municipio de Choconta	Resolución 683 del 8 de marzo de 2018. En firme el 24-04-2018	CAR	65543	Prorroga 1 Res 3189 de 30 de sep. de 2019. Notificado 13 de noviembre de 2019	9 meses. 14 de agosto de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001667 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA
17	UF1	Ocupación de Cauce	Quebrada Llanos.	Resolución No. 1156 de 30 de abril de 2018. en firme 18 de junio de 2018	CAR	66528	Se prorroga mediante Resolución 3515 del 30 de octubre 2019. Notificación diciembre 2019	9 meses. 30 de julio 2020	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00000945 y reiterada mediante CTS-2021-00001687 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.	En proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
18	UF1	Ocupación de Cauce Puente	Quebrada Don alonso	Resolución No. 1157 del 30 de abril del 2018 en firme 18 de junio de 2018	CAR	66529	Resolución 0199 del 24 de enero 2020	9 meses 24 de octubre de 2020	En proceso de cierre. Solicitud realizada mediante oficio CTS-2020-00001007 reiterada mediante CTS-2021-00001688 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
19	UF1	Aprovechamiento Forestal	Tala 207 arboles	Resolución 033 de febrero 10 de 2017	CAR	65542	Resolución 076 de febrero 10 de 2017 Resuelve recurso de reposición; Prorroga resolución DRAG 0126-04 JUL 2018	12 meses. 23 de agosto de 2019	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante oficio CTS-2021-00001723 No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	En proceso de cierre BAMA
20	UF1	Aprovechamiento Forestal – Expediente	Tala 1422	Resolución 522 del 10 de octubre de 2017	CAR	62497	Prorroga 1 Resolución DRAG N° 048 del 8 de marzo de 2019-15 meses. 29 de agosto de 2020 Prorroga 2. Resolución DRAG No. 031 del 30 abril de 2021-15 meses. 30 de julio de 2022 3. Prorroga 3. Resolución DRAG No. 02237000150 del 29	Vigente	Se impuso, como medida compensatoria, presentar una propuesta de implementación de Bancos Municipales de Agua - BAMA, en la zona de influencia del proyecto	En proceso de cierre BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							de mayo de 2023- 12meses. 29 de mayo de 2024			
21	UF1	Ocupación de Cauce	obras hidráulicas	Resolución 0472 del 26 de agosto de 2016. Resolución 127 del 27 de marzo de 2018. En firme 25-01/04/2018	CORPOCHIVOR	O.C 004-16	Resolución 267 del 23 de mayo de 2019	30 meses. Diciembre 19 de 2021.	Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020	No vigente
22	UF2	Ocupación de Cauce - Expediente	6 obras hidráulicas	Resolución 504 de 2016 en firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C 005-16	Prorroga 1. Resolución 391 del 15 de julio 2020 Prorroga No 2 Resolución 063 del 14	42 meses 15 de enero 2024 Mediane el cual se e declara la pérdida de fuerza	Archivado mediante Resolución 274 de 9 de junio de 2020 Mediante CTS-2023-00000169 se solicita aclaración de la resolución	No vigente

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							de febrero de 2023	de ejecutoria de la resolución No. 504 del 15 de septiembre de 2016 y se adoptan otras determinaciones. EXPEDIENTE. O.C. 005-16	063 de 2023 para dar cumplimiento total a los requerimientos de la corporación para proceder al cierre y archivo del expediente. Se reporta pago de visita por seguimiento mediante CTS-2023-00000612, en cumplimiento total de las obligaciones dentro del expediente 005-16	
23	UF2	Ocupación de Cauce	14 obras.	Resolución 191 del 25 de abril del 2018. en firme el 29 de mayo de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 010-18	Resolución 363 del 19 de junio o de 2019 Prorroga 2. Resolución 405 del 27 de Julio 2020 Prórroga 3. Resolución 944 de 10 agosto 2021	12 meses. 05 de julio de 2020 12 meses. 23 de julio de 2021 10 de julio de 2022	Archivado Mediante CTS-2022-00000924 Se solicita cierre y archivo del EXP O.C 010-18 Se está a la espera del cobro por servicios de seguimiento, para así dar cumplimiento total a los requerimientos establecidos en la Resolución No. 279 del 25 abril 2023 se declara la perdida de fuerza ejecutoria-Pendiente que Corpochivor emita cobro para el Archivo del expediente. Se archiva definitivamente mediante Auto 3404 del 20 de noviembre de 2023	No vigente

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
24	UF3	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 506 de 2016. En firme el 14-01/10/2016	CORPOCHIVOR	O.C. 007-16	Resolución 354 del 03 de julio de 2020	42 meses 8 enero 2024	Cerrado Solicitud realizada mediante oficio CTS-2022-00000448 y radicado 2022ER4191 del 26 de abril de 2022 Mediante 2022EE5619 CORPOCHIVOR menciona la revisión de la documentación A la espera de programación de visita de verificación	No vigente

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
25	UF4	Ocupación de Cauce		Resolución 267 del 16 de junio de 2016 y aclaración por la resolución 437 del 28 de Julio de 2016	CORPOCHIVOR	O.C 003-16		N.A.	Archivado mediante Resolución 166 del 26 de marzo de 2021, "por medio de la cual se declara la pérdida de ejecutoria de la resolución 267 del 16 de junio de 2016 y se adoptan otras determinaciones	No vigente

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
26	UF4	Ocupación de Cauce-Expediente	17 obras hidráulicas	Resolución 505 de 2016 en firme el 14 -10-2016. Modificada por Resolución 030 del 06 de febrero de 2019	CORPOCHIVOR	O.C – 006	Resolución 187 del 5 de mayo de 2020 se prorroga y se modifica un permiso de O.C	42 meses 18 de septiembre 2023	Vigente en proceso de prorroga Se solicita prorroga mediante CTS-2023-00000947 del 19 de septiembre de 2023	vigente
27	UF4	Ocupación de Cauce	Puente el secreto, caño arenoso y san Ignacio	Resolución 392 del 16 de agosto de 2017. En firme 6-09-2017. Modificada por Res 566 de 20 de agosto de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 007-17,	Prorroga 1 Resolución 714 de 25 de octubre de 2018 Prorroga 2. Resolución 633 del 11 de septiembre de 2019 Prorroga 3. Resolución 297 del 03 de mayo de 2021 Prorroga 4. Resolución 155 del 14 de marzo de 2022	Prorroga 1. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 2. 10 meses 10 de abril de 2022 prorroga 3. 10 meses. Abril 10 de 2022 prorroga 4. Febrero de 2024	Mediante CTS-2022-00001437 del 23 de diciembre de 2022. Mediante comunicado 023EE856 del 10 de febrero de 2023 Corpochivor realiza requerimiento ambiental para dar continuidad con el proceso de prórroga. Este requerimiento es atendido mediante oficio CTS-2023-00000480 del 25 de mayo de 2023. Solicitud de prórroga mediante CTS-2024-00000085, del 25 de enero de 2024.	Vigente

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
28	UF4	Ocupación Cauce	Puente Hoya Grande	Resolución 129 del 27 de marzo de 2018. en firme 12 de abril de 2018	CORPOCHIVOR	O.C 001-18	Prorroga 1 Resolución 288 del 27 de mayo de 2019	12 meses. 19 de junio 2020	Archivado Solicitud de cierre realizada mediante oficio CTS-2022-00000546 A la espera de visita de verificación de cumplimiento Expediente archivado mediante resolución 488 del 16 de junio de 2023	No vigente
29	UF4	Ocupación cauce	23 obras.	Resolución 199 del 30 de abril de 2018.	CORPOCHIVOR	O.C. 011-18		1 año. 11 de septiembre de 2020 1 año. 11 de septiembr	Respuesta radicado comunicación No. 2024ER5225 del 6 de junio de 2024 Programación visita técnica el	Vigente

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							Prorroga 1 Res 426 de 5 de julio de 2019 Prorroga 2 Res 498 de 2 de septiembre de 2020 Prorroga 3 resolución 1352 de 10 de septiembre de 2021 Prorroga 4 Resolución 854 del 24 de agosto de 2022	e de 2021, 1 año. 11 de septiembre de 2022. 1 año 11 de septiembre de 2023	día 8 de julio del 2024 por parte de la subdirección de la gestión ambiental de CORPOCHIVOR para gestionar la prórroga del permiso.	
30	UF4	Aprovechamiento Forestal.		Resolución 021 del 22 de enero 2016 - modificada por la Resolución 414 del 30 de junio de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 016-15	N/A	11 de febrero de 2017. En proceso de cierre	En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479	En proceso de cierre

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
31	UF4	Aprovechamiento Forestal		Comunicación No. 2557 del 16 de mayo de 2017	CORPOCHIVOR	02017ER213	N/A	16 de Julio de 2017. En proceso de cierre	En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479	En proceso de cierre
32	UF4	Aprovechamiento Forestal-Expediente		Resolución 500-41-17-2058 del 14 de diciembre de 2017. Notificado 9-01-2018 en firme 23-01-2018	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	Resolución 500.36-19-0941 del 28 de mayo de 2019 Prorroga 1. Resolución 500.36-20-0855 del 29 de septiembre 2020. Resolución 500.36.21 1245 de 12	1 año, 29 de enero de 2020 12 meses. 29 de septiembre de 2021 1 año 12/10/2022	En proceso de prorroga desde septiembre, mediante CTS-2022-00001059 de 13 de septiembre de 2022. Radicado 500.10.1.24-03240 del 21 de mayo de 2024. Se reliquida el pago por concepto de servicios de	vigente

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							octubre 2021		evaluación por $1.472.250, para solicitar la prórroga de la resolución 500.36-19-1051.	
33	UF4	Levantamiento parcial de veda		Resolución 512 del 28 de marzo de 2016	MADS	ATV 0352	N/A	Sin término. Pendiente pronunciamiento por parte de la corporación para entrega de informes.	En proceso de cierre En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479	En proceso de cierre
34	UF1	Concesión de Aguas superficial	MACHETA	Resolución DRAG 1358 30 de mayo de 2017	CAR	59178	N/A	16 de junio del 2021	En proceso de cierre. Solicitud reportada mediante CTS-2021-00000732 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	EN PROCESO DE CIERRE BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
35	UF1	Concesión de Aguas	MACHETA	Resolución DRAG 0484 del 6 de septiembre de 2017. En firme 28-09-2017.	CAR	62930	N/A	Resolución DRAG 098 de 19 de septiembre de 2019 acepta la renuncia y programa visita	En proceso de cierre Solicitud de renuncia y archivo de la resolución 484 realizada mediante CTS-2019-00000024 No sé ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA.	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
36	UF2	Concesión de Aguas		Resolución No. 115 del 13 de mayo de 2017.	CORPOCHIVOR	C.A. 120-16	N/A	10 años a 2027	Vigente. Modificada mediante Resolución 341 del 4 de mayo de 2022.	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
37	UF1 y UF4 UF2 Y F3	Aprovechamiento Forestal		Resolución 618 de octubre 31 de 2016	CORPOCHIVOR	A.F 005-16	Prorroga 1 Resolución 149 del 9 de abril del 2018 en firme el 21 de junio de 2018. Prorroga 2 Resolución 965 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3 Resolución 581 del 22 de agosto de 2019 Prorroga 4. Resolución 280 del 09 junio de 2020. Prorroga 5. resolución 815 del 24 de noviembre de 2020 Prorroga 6. Resolución 623 del 28 de junio de 2021 Prorroga 7. Resolución 1863 del 15 de diciembre de 2021 Prorroga 8. Resolución 739 del 27 de Julio de 2022 Prorroga 9. Resolución 1528 del 30 de diciembre de 2022	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 10 de diciembre de 2020 30 de junio de 2021 30 de dic de 2021 30 de junio de 2022 1 de enero de 2023 2 de Julio de 2023 3 de enero de 2024 4 de julio de 2024 11 de enero de 2020 6 de septiembre de 2020 11 de mayo de 2021 6 de noviembre de 2021 10 de mayo de 2022 12 de nov de 2022 13 de mayo de 2023	Vigente poceso de prórroga Modificación de resolución 618 de 31 de oct de 2016, solicitud realizada por medio de CTS-2022-00000455. Se solicita prórroga para UF 2 Y 3Mediante oficio CTS-2023-00001043 del 18 de octubre de 20235. Resolución 296 del 7 de mayo de 2024, Se aprueba prórroga por 6 meses que se cumplen el 15 de noviembre de 2024, para el aprovechamiento forestal de las UF2 Y UF3	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							Prorroga 10. Resolución 0563 del 7 de julio de 2023 Prórroga 11. resolución 1544 del 27 de diciembre de 2023 Prorroga 12. Resolución 418 del 04 julio de 2019 Prorroga 13. Resolución 112 del 3 de marzo de 2020 Prorroga 14. Resolución 525 del 14 septiembre de 2020 Prorroga 15. Resolución 228 del 21 de abril de 2021 Prorroga 16. Resolución 1616 del 10 de noviembre 2021 Prorroga 17. Resolución 612 30 de junio 2022 Prorroga 18. Resolución	14 de noviembre de 2023		

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							1222 del 15 de noviembre de 2022 Prorroga 19. Resolución 364 del 12 de mayo de 2023			
38	UF1 y UF4 UF2 y UF3	Aprovechamiento Forestal		Resolución 491 del 13 de septiembre de 2017	CORPOCHIVOR	AF-006-17	Prorroga 1 Resolución 150 del 9 de abril de 2018. en firme 21 de junio de 2018. Prorroga 2 Resolución 971 del 31 de diciembre de 2018. Prorroga 3 Resolución 597 de agosto de 2019 Prorroga 4 Resolución 123 de marzo de 2020	6 de diciembre de 2018 23 de julio de 2019 9 de marzo de 2020 20 de noviembre de 2020 8 de junio de 2021 9 de diciembre DE 2021 9 de junio DE 2022 10 de diciembre de 2022 11 de	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor. Permisos Prorrogados En proceso de prórroga. Vigente	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							Prorroga 5 Resolución 687 del 23 octubre de 2020 Prorroga 6 Resolución 384 del 26 de mayo de 2021 Prorroga 7 Resolución 1615 del 10 de noviembre de 2021 Prorroga 8 Resolución 617 del 30 de junio de 2022 Prorroga 9 Resolución 1377 del 15 de diciembre 2022 Prorroga 10 Resolución 0467 del 9 de junio de 2023 Prorroga 1 Resolución 515-17 agosto 2018 Prorroga 2 Resolución 196 del 24 de abril de 2019 Resolución 923 del 5 de diciembre de 2019 Resolución 353 del 03 de julio de 2020 Resolución 860 del 9	junio de 2023 12 de diciembre de 2023 30 de febrero de 2019 8 de noviembre de 2019 26 de junio de 2020 8 de enero de 2021 8 de junio de 2021 27 de enero de 2021 9 de julio de 2022 1 de enero de 2023 29 de julio de 2023 30 de enero de 2024		

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
							de diciembre 2020 Resolución 685 del 06 julio de 2021 Resolución 1864 del16 diciembre 2021 Res 613 del 30 de junio de 2022 Resolución 1527 del 30 de diciembre de 2022 Resolución 691 del 10 de agosto de 2023			
39	UF1U F2UF3 UF4	Levantamiento de veda – Expediente No.	396	Resolución 1706 del 13 de octubre de 2016	MADS		Resuelve recurso. Resolución 2208 del 27 de diciembre de 2016 - en firme el 05-01/01/2017	Sin término. Iniciada actividades informes por 4 años	Vigente Mediante CTS-2023-00000060 del 19 de enero, se remite séptimo informe se seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA. RES DRAG 02227000262 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 62497.	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
40	UF1 UF2 UF3 UF4	Levantamiento de veda		Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017 - En firme el 30-11-2017	MADS	ATV 622	N/A	Sin término. Iniciada actividades informes por 3 años para reubicación y 2 años para traslado.	RES DRAG 02227000261 DE 9 DE DICIEMBRE DE 2022 Por medio del cual se aclara la cesión de un permiso parcial de levantamiento de veda a expediente CAR 55915. Mediante CTS-2023-00000042 se remite noveno informe de seguimiento y monitoreo a CAR-CORPOCHIVOR-CORPORINOQUIA.	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
41	UF1U F2 UF3 UF4	Levantami ento de veda		Resolución 611 del 26 de octubre de 2016. en firme el 15-01/11/2016	CORPOCH IVOR	regional LV-02	N/A	Sin término. Iniciada actividad es informes por 2 años	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
42	UF1U F2 UF3 UF4	Levantami ento de veda		Resolución 590 del 13 octubre de 2017. En firme el 01-11-2017	CORPOCH IVOR	regional parcial y temporal Expediente 1/01/2017	N/A	Sin término. Iniciada actividad es informes por 3 años.	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479 en jurisdicción de Corpochivor.	VIGENTE
43	UF4	ZODME Z-26.	San Luis de Gaceno	Autorización para disposición de estériles.	CORPOCH IVOR		N/A	N/A	En proceso de cierre Solicitud realizada mediante CTS-2022-00000265 se radico el plan de cierre y abandono mediante comunicado CTS-2022-00000408. A la espera de pronunciamiento de la corporación Así mismo mediante comunicado CTS-2022-00000476 del 29 de abril de 2022, se presentan últimos avances de lo requerido por la autoridad ambiental	EN PROCES O DE CIERRE
44					CORPOCH IVOR		N/A	N/A	Archivado Se efectúa	NO VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
	UF1U F2 UF4	ZODME Z-11, Z-3, Z-39		Comunicación 234 del 27 de enero de 2017.					archivo de expediente 2016ER6524 mediante resolución 231 del 22 de abril de 2021 Se da cierre al Zodme 11 y Zodme 3. Se remite informe final de actividades en Zodme 39 a CORPOCHIVOR mediante oficio CTS-2022-00000351 Mediante CTS-2022-00001117 se remite acta de cierre de Z39 firmada por el señor Adelfo León Sánchez. Se reitera Archivo de ZODME Z39 mediante oficio 2023EE4574 del 27 de abril de 2023	
45	UF1	ZODME Z-1 Y Z-7		Informe técnico DRAG 0211 del 10 de febrero de 2017	CAR		N/A	N/A	Informe Técnico DRAG 0211 del 10 febrero 2011 Cerrado/Archivado mediante concepto técnico 02202100488 del 30 de enero de 2020.	NO VIGENTE
46	UF1	Ocupación de cauce - Expediente OC 014-18 23/08/2018		Resolución 522 del 23 de agosto de 2018- Notificada 30 de agosto de 2018	CORPOCHIVOR		N/A	1 año a partir de la ejecutoría. 14 septiembre de 2019	mediante Resolución 030 del 22 de enero de 2020	NO VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
47	UF1	Ocupación de cauce – Alcantarilla 19A – expediente No	Quebrada Saucío Chocontá	Resolución 3476 de 31 de octubre de 2018	CAR	68831	N/A	12 meses. 14 de diciembre de 2019	En proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
48	UF1	Ocupación de cauce.	Puente El Salitre.	Resolución 0844 del 27 de marzo de 2019	CAR	72756	N/A	25 de abril de 2020	En proceso de cierre, No se ha cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	EN PROCESO DE CIERRE BAMA
49	UF1	Ocupación de cauce.	Puente Agua Blanca	Resolución 0845 del 27 de marzo de 2019	CAR	72755	N/A	25 de abril de 2020	En Proceso de Cierre No sé a cerrado, hasta culminar medida de compensación BAMA	EN PROCESO DE CIERRE BAMA

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
50	UF4	Ocupación de cauce. BOX		Resolución 185 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 009-19	Resolución 624 de 28 junio 2021	17 de mayo de 2023	En proceso de cierre mediante CTS-2023-00000375 del 5 de mayo de 2023	EN PROCESO DE CIERRE
51	UF2	Ocupación de cauce.	Puente EL Dátil.	Resolución 186 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 010-19	Prórroga 1. Resolución 562 de 18 junio 2021	2 años 17 mayo de 2023	Cerrado Se realiza reiteración de cierre de permiso por medio de CTS-2022-00000438 Mediante. CTS-2022-00000766 se envía última actualización para cierre y archivo Resolución No265 del 24 de abril de 2023, se da la Perdida de ejecutoría.	NO VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
52	UF4	Ocupación de cauce.	Puente Sardinata	Resolución 182 del 22 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	OC 011-19	Resolución 717 del 25 de septiembre del 2024, “	Vigente	En proceso de modificación Mediante CTS-2023-00000355 del 24 de abril de 2023 Comunicación 5852 del 19 de junio del 2024. Respuesta comunicación radicado No. 2024ER5225 de06/06/2024 - programación de visita técnica el 8 de julio de 2024 de la subdirección ambiental de CORPOCHIVOR Comunicado 9872 del 26 de septiembre expiden resolución 717 del 25 de septiembre del 2024.	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
53	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada San Agustinera	Resolución 210 del 8 de mayo 2019	CORPOCHIVOR	CA 015-19	N/A	22 de mayo de 2029	Solicitud de modificación realizada mediante CTS-2021-00001263 Oficio No. 5870 de 20 de junio de 2024.Por medio del cual se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones.	Permiso cancelado

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
54	UF4	Ocupación de cauce.	Puente Aguas Calientes	Resolución 190 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 013-19	Oficio 2023EE17158 del 26 de diciembre de 2023	jun-24	Vigente. Prórroga otorgada	VIGENTE
55	UF4	Ocupación de cauce.	Puente El Cangrejo	Resolución 189 del 24 de abril de 2019	CORPOCHIVOR	O.C. 012-19	Resolución 765 de 9 Julio 2021	1 de junio de 2023	En proceso de prórroga, mediante CTS-2023-00000377 del 3 de mayo de 2023	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
56	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada La Esmeralda	Resolución 218 del 09 de mayo de 2019. Resolución 885 de 26 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 016-19	N/A	11 de junio de 2029	Mediante oficio CTS-2023-00000038 del 16 de enero de 2023 se solicita desistimiento de la concesión de aguas sobre la Quebrada la Esmeralda EXP 016-19. Auto 723 del 29 de julio de 2024. Se reactiva el procedimiento administrativo obrante en expediente. CA 016-19 en donde se ordena visita de inspección ocular para el 13 de agosto de 2024 para el cierre	EN PROCESO DE CIERRE
57	UF4	Concesión de aguas.	Quebrada La Colorada	Resolución 217 del 09 de mayo de 2019. Resolución 845 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 018-19	N/A	11 de junio de 2029	Vigente	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
58	UF3	Concesión de aguas	Río Batá.	Resolución 219 del 09 de mayo de 2019. Resolución 876 de 20 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA. 019-19	N/A	11 de junio de 2029	Vigente	VIGENTE
59	UF3	Concesión de aguas.	Quebrada. Chuapal	Resolución 220 del 09 de mayo de 2019. Resolución 846 de 13 nov 2019 por el cual se aprueban los planos y memorias de la CA	CORPOCHIVOR	CA 017-19	N/A	11 de junio de 2029	Mediante comunicado Oficio No 5869 del 20 de junio 2024, se admite solicitud de cancelación del permiso de concesión de aguas superficiales y se adoptan otras determinaciones	EN PROCESO DE CIERRE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
60	UF2	Ocupación de cauce.	Puente Las Juntas	Resolución 216 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	O.C 008-19	Resolución 504 del 15 de junio 2021	N. A	Mediante Resolución No. 264 del 24 de abril de 2023, Se declaró la pérdida de la ejecutoria de un acto administrativo.	NO VIGENTE
61	UF4	Autorización ZODME Z4C. EXP		Resolución 221 del 09 de mayo de 2019	CORPOCHIVOR	R.C.D 004-18	N/A	N/A	Se solicita desistimiento y proceso de cierre mediante CTS-2022-00000879 En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479.	EN PROCESO DE CIERRE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
62	UF4	Ocupación de Cauce	4 puentes y 11 Alcantarillas	Resolución 500-36-19-1051 del 17 de junio de 2019	CORPORINOQUIA	500.33.2.17-007	N/A	17 de septiembre de 2023	En proceso de prorroga Solicitud realizada mediante CTS-2023-00000716 Radicado 500.11.24-06100 del 14 de agosto de 2024. Notificación de acto administrativo de prórroga.	VIGENTE
63	UF4	Concesión de aguas	Rio Lengupá	Resolución 634 del 11 de septiembre de 2019	CORPOCHIVOR	C.A. 039-19	Se otorga la Resolución 851 del 3 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se declara la perdida de ejecutoria de la Resolución No. 634 de 11 de septiembre de 2019	5 años a partir de la ejecutoría	Archivado mediante resolución 851 del 03 de diciembre de 2020	NO VIGENTE
64	UF4	ZODME Z4B EXP R.C.D 005-18		Resolución 715 de 01 de octubre de 2019	CORPOCHIVOR		N/A	N. A.	Cerrado Mediante resolución 1370 del 6 de diciembre de 2023, declaración de pérdida de fuerza ejecutoría para la resolución 715 del 01-10-2019.	NO VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
65	UF3	ZODME Z2		Resolución 970 de 16 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	EXP R.C.D 007-18	N/A	N/A	En proceso de Cierre Se solicita desistimiento y cierre mediante CTS-2022-00000789 del 14 de julio de 2022.	EN PROCESO DE CIERRE
66	UF4	Ocupación de Cauce	Puente La Agustinera	Resolución 1037 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 025/19	Resolución 1964 de 30 de diciembre de 2021. EXPEDIENTE O.C. 025/19.	31 de enero de 2024	En proceso de cumplimiento de la medida de compensación establecida para la UF4 mediante Expediente 2019ER7479	VIGENTE
67	UF 2, 3 y 4	Ocupación de Cauce	6 obras hidráulicas	Resolución 1035 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 026/19	Resolución 1965 del 30 de diciembre de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	Cerrado Mediante resolución No.266 del 24 de abril de 2023. Se declara la Perdida de la ejecutoria de un acto administrative.	NO VIGENTE
68	UF4	Ocupación de Cauce	Puente Piedra Campana	Resolución 1038 de 30 de diciembre 2019	CORPOCHIVOR	O.C 027-19	N/A Resolución 1963 del 30 de enero de 2021	16 de enero de 2022 31 de enero de 2024	Vigente	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
69	UF2	Ocupación de Cauce		Resolución 539 del 13 de junio de 2022 O.C 003-21	CORPOCHIVOR	O.C 003-21	N/A	13 de junio de 2023	Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000435 del 3 de marzo de 2021 Permiso otorgado mediante res 539 de 2022 Permiso en proceso de prorroga mediante CTS-2023-00000442 del 17 de mayo de 2023 para etapa de operación y mantenimiento	VIGENTE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
70	UF 4	Permiso de Vertimientos	Peaje San Luis	Resolución 060 de 11 de feb de 2022	CORPOCHIVOR	P.V 004-21	N/A	Febrero de 2032	En Proceso de desistimiento Auto No. 3525 del 23 de noviembre de 2023, Por medio del cual se admite la solicitud de cancelación de un permiso de vertimientos.	EN PROCESO DE CIERRE
71	UF2	Permiso de Vertimientos		Resolución 350 del 6 de mayo de 2022	Corpochivor	P.V 005-21	N/A	10 años hasta mayo de 2032	Vigente Permiso expedido mediante res 350 del 6 de mayo de 2022 para etapa de operación y mantenimiento	VIGENTE
72	UF4	Ocupación de Cauce	Alc 469-470-471	Resolución 605 de 25 junio 2021	CORPOCHIVOR	O.C 002-21	Resolución 471 del 27 de mayo de 2022 Prorroga parcial Oficio 2023EE10629 del 16 de agosto de 2023	Un año 25/06/2022 30 de julio de 2023 16 de noviembre de 2023	En proceso de cierre Sitio Inestable 16	EN PROCESO DE CIERRE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
73	UF 1	Permiso de Vertimientos	Pesaje Macheta	Auto DRAG No. 02216001287 del 10 de noviembre de 2021	CAR	87713	N/A	N/A	Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000430 del 3 de marzo de 2021. mediante AUTO DRAG No. 02226002230 de 30 DIC. 2022 se realiza requerimiento para que se presente la actualización, complementación y aclaraciones se da respuesta mediante CTS-2023-0000188 rad CAR 20231017683-Permiso-A la espera de acto administrativo Para etapa de operación y mantenimiento	EN TRAMITE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
74	UF1	Permiso de Vertimientos/ Ocupación de cauce	Peaje Macheta	Auto DRAG No 02226000581 de 22 de abril de 2022	CAR	87761	N/A	N/A	En proceso de tramite Solicitud realizada mediante CTS-2021-00000432 del 3 de marzo de 2021 Para etapa de operación y mantenimiento, A la espera de acto administrativo	EN TRAMITE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
75	UF4	Permiso de vertimientos y Ocupación de Cauce	Pesaje San Luis	N/A	COPOCHIVOR	006-22	N/A	N/A	En proceso de Tramite Solicitud realizada mediante P.V-CTS-2022-00001015 Del 1 de septiembre de 2022 Mediante CTS-2023-00000206 del 6 de marzo de 2023 Para etapa de operación y mantenimiento Se solicita que dentro del trámite administrativo de solicitud del Permiso de Vertimientos del Área de Pesaje y de Servicio se incluyan los diseños e informes técnicos actualizados, que contienen la información unificada de las ARD generadas tanto en el Peaje como en el Área de Pesaje y de Servicio de San Luis de Gaceno A la espera de acto administrativo	EN TRAMITE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
76	UF2	Concesión de aguas CCO	Quebrada alto de la arepa-	N/A	COPOCHIVOR	138-22	N/A	N/A	En proceso de Tramite Solicitud realizada mediante: CTS-2022-00001017 del 1 de septiembre de 2016 Para etapa de operación y mantenimiento A la espera de acto administrativo Se solicitó certificación sanitaria de calidad de agua para consumo humano, por la cual se efectuó visita por parte de la secretaria de Salud el 2 de diciembre de 2022 Oficio No. 5626 del 7 de junio de 2024, la autoridad ambiental otorga 1 mes de plazo para que el Concesionario allegue La Autorización sanitaria favorable de la quebrada Alto de la Arepa.	EN RPOCESO DE TRAMITE

Permisos ambientales										
N	1. UF	2. PERMISO	3. UBICACIÓN	4. ACTO ADMINISTRATIVO	5. AUTORIDAD AMBIENTAL	6. EXPEDIENTE	7. PRORROGA	8. VIGENCIA	9. OBSERVACIONES	10. ESTADO
77	UF1	Concesión de aguas	Pesaje Macheta.	N/A	CAR	95664	N/A	N/A	Solicitud realizada mediante CTS-2022-00001014 del 1 de septiembre de 2022 Para etapa de operación y mantenimiento. A la espera de acto administrativo Se solicitó certificación sanitaria de calidad de agua para consumo humano, por la cual se efectuó visita por parte de la secretaria de Salud el 30 de noviembre de 2022	VIGENTE
78	UF1 y UF4 UF2 y UF3	Aprovechamiento forestal	207	Resolución DRAG No 033 de 10 de febrero de 2017	CAR	55915	N/A			VIGENTE

Fuente: Correspondencia enviada por el Concesionario.

7.4.2 Estado de las compensaciones ambientales.

En la siguiente tabla se muestra el estado de las compensaciones establecidas por la autoridad ambiental al CTS.

Tabla 32 Estado de las compensaciones ambientales

UF4	CORPOCHIVOR	Resolución de 502 del 8 de julio de 2024	Reforestación 0.5 ha	0%
UF1	CAR	Resolución DUR 502470000596 del 02 de marzo de 2024	Reforestación 50 árboles	0%
UF2	CAR	Resolución DUR 502470000596 del 02 de marzo de 2024	Reforestación 100 árboles	0%
UF1	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019 (incluye 22 actos de la UF1)	Modificación compensación BAMA compra de predio	50%
UF2	CORPOCHIVOR	Resolución 0821 del 23 de febrero de 2025	Kit monitoreo calidad de agua	100%
UF1	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Implementación plan de monitoreo de fauna	100%
UF2	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Proyecto de fauna (monitoreos e informes)	100%
UF3	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Compensación en predio La Argentina (restauración ecológica y conservación de bosque ripario)	100%
UF4	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Reconversión productiva (sistemas silvopastoriles en recurso hídrico Zamoracoque–Cuchubo de Agua)	100%
UF4	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Turismo de naturaleza	100%
UF4	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Rehabilitar 0.1 ha	100%
UF4	CORPOCHIVOR	Resolución 1032 del 30 de diciembre de 2019	Rehabilitar 1.4 ha	100%
UF1-UF2-UF3-UF4	MADS	Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017	Rehabilitar 4 ha	100%
UF1-UF2-UF3-UF4	MADS	Resolución 2315 del 9 de noviembre de 2017	Rehabilitar 6 ha	100%

Fuente: informe No 40 Concesión Transversal del Sisga 2025.

Conforme a lo reportado en la tabla anterior, porcentaje de avance corresponde a actividades realizadas por el CT, no obstante, no se ha dado cierre mediante acto administrativo por parte de las corporaciones.

8 MANEJO DE INSTALACIONES TEMPORALES, DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.

8.1 Instalación, funcionamiento, y desmantelamiento de campamentos y sitios de acopio temporales, (PMIT).

En la Tabla 17 se relacionan las áreas de servicio con las cuales cuenta el Concesionario a corte de junio 05 de 2025.

Tabla 33. Áreas en servicio de la Concesión en junio de 2025				
SITIO	ENCARGADO	LOCALIZACIÓN	ESTADO PREDIO	PERMISO AMBIENTAL
Centro de Control de Operaciones CCO	Concesionario	PR8+000 de la UF2	Propiedad de la Concesión	El predio cuenta con planta de tratamientos para las aguas residuales y cuenta con permiso vigente de vertimientos.
Zona pesaje	Concesionario	PR23+600 UF1	Concesión	Cuenta con pozo séptico Permiso de vertimientos otorgado – Se dará inicio al proceso de instalación de sistema de tratamiento de aguas residuales
Zona peaje	Concesionario	PR27+300 UF1	Concesión	Cuenta con pozo séptico, en trámite permiso de vertimientos
Zona peaje	Concesionario	PR76+950 UF4	Concesión	Cuenta con permiso de vertimientos, sin embargo, este se encuentra en proceso de cierre.
Zona pesaje	Concesionario	PR77+350 UF4	Concesión	Cuenta con planta de tratamientos para las aguas residuales y cuenta con permiso vigente de vertimientos.

Fuente: Seguimiento en campo por la Interventoría e informes del Concesionario.

* El Campamento de KMA es utilizado como zona de acopio de materiales, parqueo de vehículos, equipos y maquinaria. El suministro de agua se hace con carro tanque, desde el hidrante autorizado en el municipio de Santa María; el combustible es transportado en carro cisterna y se disponen de baños móviles. A la fecha, no se presta ningún otro servicio que requiera el uso de recursos naturales.

Se aclara que en el campamento de KMA se encuentra instalada una planta de asfalto, la cual se encuentra a nombre de KMA y no está en funcionamiento, continua pendiente su desmantelamiento.

8.1.1 Indicadores de cumplimiento ficha PAC- 2.2 -05

- (Puntos ecológicos instalados/ Puntos ecológicos requeridos) x 100. (01 de julio – Julio 31 de 2025).

$$\frac{22}{22} * 100 = 100\%$$

8.1.2 Registro fotográfico de verificación del cumplimiento de parámetros de gestión ambiental en puntos ecológicos





8.2 Proyecto de manejo de maquinaria, equipos y vehículos, PMIT- 5.3 -20

El Concesionario implementó las siguientes medidas de manejo ambiental:

- Los vehículos utilizados contaron con la respectiva revisión técnica mecánica vigente.
- El mantenimiento diario de la maquinaria y equipos se realizó conforme con los lineamientos establecidos en la Guía de Manejo Ambiental. Además, los mantenimientos preventivos y correctivos según la ficha técnica de los vehículos y equipos se realizaron en lugares autorizados.
- El abastecimiento del combustible se realizó en la Estación de Servicio o en los campamentos. Se tuvieron en cuenta las medidas de seguridad necesarias.
- En la Tabla No. 31, se relacionan los equipos, maquinaria y vehículos vinculados en el proyecto, para la ejecución de las actividades correspondientes al Informe Trimestral No. 40.

Tabla 34 Relación de los Equipos, Vehículos y/o maquinaria utilizada

ÍTEM	CANTIDAD
CAMIONETA	14
DOBLETROQUE	2
CAMION	5

Fuente: Informe Trimestral No. 40

8.2.1 Indicadores de cumplimiento ficha PMIT- 5.3 -20

- No. De mantenimientos realizados / No. De mantenimientos requeridos x 100, (01 de marzo – mayo 31 de 2025)

$$\frac{21}{21} * 100 \ = 100\%$$

8.2.2 Cronograma de Actividades del Concesionario.

Se adjunta seguimiento al cronograma de avance de actividades ejecutadas por el Concesionario. Ver ANEXO 2.

9 ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 30 de septiembre de 2025, se adelantaron mesas de trabajo con el concesionario Transversal de Sisga y recorridos por el corredor vial, en el cual se realizaron los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ACTA DE COMITÉ SEPTIEMBRE.

El Acta del desarrollo del comité desarrollado en el mes de septiembre de 2025, se encontrará en el anexo No 9.

10 RELACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA AMBIENTAL TRAMITADA DESDE EL 01 AL 31 DE AGOSTO DE 2025

En la tabla siguiente se presenta el detalle de la correspondencia ambiental gestionada por la Interventoría, así como la recibida del Concesionario y de la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), durante el mes de agosto de 2025.

Tabla 35 Relación correspondencia tramitada septiembre interventoría Concesionario.

Fecha	Consecutivo	REMITENTE	Destinatario	asunto
2/09/2025	0161-2025	Interventoría	CTS	Prohibición de disposición sobre los predios Cartagena 1 y Cartagena 2 para residuos de excavación, derrumbes y/o RCD

Fecha	Consecutivo	REMITENTE	Destinatario	asunto
8/09/2025	0176-2025	Interventoría	CTS	Comité de seguimiento ambiental al contrato de concesión APP 009 de 2015
18/09/2025	0208-2025	Interventoría	CTS	En respuesta a su comunicación CTS-2025-00000946, con asunto: entrega informe ambiental-PAGA No. 40
29/09/2025	0234-2025	Interventoría	CTS	Remisión del presupuesto actualizado correspondiente a las inversiones y compensaciones ambientales realizadas en el marco del contrato, comprendidas entre los meses de abril a septiembre de 2025.
2/09/2025	CTS-2025-00000921	CTS	ANI	Respuesta oficio ANI 20256050211141, del 18 de junio de 2025- “Solicitud de informe sobre el estado actual, la trazabilidad y gestiones adelantadas por el concesionario respecto a la medida de compensación Bancos Municipales de Agua (BAMAS)”.
2/09/2025	CTS-2025-00000926	CTS	Interventoría	Respuesta a la comunicación SisgaFR-430-0132-2025: Solicitud de información ambiental Permisos Ambientales.
08/09/2025	CTS-2025-00000923	CTS	ANI-Interventoría	Entrega Informe Trimestral de Gestión Ambiental – PAGA No. 40
8/09/2025	CTS-2025-00000945	CTS	Alcaldía municipal de Santa María	Tala de árboles por potencial riesgo de caída entre el tramo comprendido entre los PR46+400 al PR49+260 de la Unidad Funcional 4, Jurisdicción del Municipio de Santa María - Boyacá - Ley 1523 del 2012
11/09/2025	CTS-2025-00000960	CTS	Alcandía de Macheta	Tala de árbol por potencial riesgo de caída PR19+740 Unidad Funcional 1 Costado izquierdo, Jurisdicción del Municipio de Machetá - Cundinamarca. - Ley 1523 del 2012.
26/09/2025	CTS-2025-00000957	CTS	Interventoría	Respuesta a su comunicación SisgaFR-430-0143-2025: Requerimiento medida de información-Medida de Compensación Ambiental (Bancos Municipales de Agua – BAMAS).
30/09/2025	CTS-2025-00001036	CTS	Alcaldía de Santa María	Solicitud Tala de árboles por potencial riesgo de caída en la Unidad Funcional 4, Jurisdicción de Municipio de Santa María - Boyacá. - Ley 1523 del 2012.

Fuente: Los Autores.

Tabla 36 Relación correspondencia tramitada agosto Corporaciones ambientales CTS.

Fecha	Consecutivo	REMITENTE	Destinatario	asunto
3/9/2025	CTS-2025-00000923	CTS	CORPOCHIVOR	Respuesta a la comunicación 2024EE11937 del 18 de noviembre de 2024 - Notificación electrónica del Auto 1169 del 14 de noviembre de 2024. Expediente O.C 002-21.
25/09/2025	CTS-2025-00001019	CTS	CAR	Derecho de Petición - Remisión de información de sitios de disposición y/o aprovechamiento de materiales de excavación y derrumbes.

Fuente: Autores

11 SEGUIMIENTO A LAS TAREAS DEL CONCESIONARIO

En la siguiente Tabla se presenta el seguimiento de las tareas del Concesionario.

Tabla 37 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
1	Ejecución subcuenta compensaciones ambientales	Cuando se ejecute el 90% del Valor Estimado para Compensaciones Ambientales.	A la fecha de corte del presente informe, no se han presentado sobre costos y no se ha ejecutado el 90% del valor estimado. Se espera respuesta del CTS, respecto de reversar la inversión y sus rendimientos de los elementos comprados y no recibidos por CORPOCHIVOR.
2	Ajustes al Programa de Adaptación de la Guía de Manejo Ambiental – PAGA	31 de octubre de 2016	El Concesionario Cumplió.
3	Cumplimiento de exigencias ambientales	Durante todo el proyecto	Se analizó en el Capítulo 2.
4	Trámite de permisos ambientales para realizar las actividades de obra	Durante la duración del proyecto	El Concesionario ha tramitado los permisos necesarios para la intervención de las obras, como se mencionó en el ítem anterior.
5	Gestión aplicación de la normatividad ambiental vigente	Durante la duración del proyecto	El Concesionario se encuentra cumpliendo con la Legislación Ambiental.
6	Remisión de copia de los tramites y permisos ambientales	Durante la duración del proyecto, Tabla 37	Ver Tabla correspondencia ambiental recibida.
7	Compensaciones ambientales	Los plazos establecidos en los actos administrativos Tabla 32	Ver Tablas 31 y 32 Compensaciones Ambientales.

Tabla 37 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
8	Informes sobre el componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental	Trimestralmente	El Concesionario ha cumplido con la entrega de los informes trimestrales, los informes del 1 al 40, el informe número 40 se encuentra objetado a la espera de que el CTS subsane las observaciones.
9	Informe cronograma de presentación de permisos y PAGAS	Ciento veinte (120) Días siguientes a la Fecha de Inicio.	Cumplido.
10	Auditorías integrales	Durante la duración del proyecto	Se realizó una auditoría ambiental entre el 09 al 29 de julio del 2019 para la unidad funcional 1. Con el comunicado CTS-2019-00001040 radicado en la Interventoría el 05 de diciembre del 2019, el Concesionario entregó el certificado de la segunda auditoría integral ejecutada entre el 16 de octubre y el 6 de noviembre del 2019 a la unidad funcional 1. Con el comunicado No. 38-02-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-013705-2 del 11 de febrero del 2020, la Interventoría solicito el soporte de la primera auditoría integral de la Unidad funcional 2, 3 y 4. El Concesionario remite respuesta al comunicado de la Interventoría No. 38-02-20/416-2015, en el que manifiesta que se encuentra en proceso de ejecución de las auditorias integrales para las unidades funcionales 2, 3 y 4. El Concesionario realizó las auditorias integrales en las unidades funcionales 2, 3 y 4. Se anexa el certificado al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de cada unidad funcional. Para este mes evaluado no se reportan auditorias.
1	Informe final	Dentro de los dos (2) meses siguientes a que se concluyan las Intervenciones en cada una de las Unidades funcionales del Proyecto	ANI No. 2019-409-007869-2 del 25 de enero de 2019, la Interventoría solicitó al Concesionario la entrega del Informe de Cierre socio ambiental de la Unidad Funcional 1, considerando que la fecha contractual de finalización de la UF1 se venció el 19 de enero de 2019. Mediante comunicado CTS-816-2019 radicado el 13 de marzo de 2019, el Concesionario dio respuesta al oficio 87-01-19/416-2015 informando que teniendo en cuenta que actualmente la Agencia Nacional de Infraestructura ANI y la Concesión se encuentran en un periodo de negociación, cuyos resultados tienden a prorrogar el tiempo de ejecución de las Unidades Funcionales del Proyecto, manifiesta que el cierre socio ambiental estará sujeto al termino adicional que se otorgue.

Tabla 37 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			Mediante oficio No. 03-11-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-115390-2 del 01 de noviembre del 2019, la Interventoría solicitó al Concesionario entregar el informe de cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, antes del 16 de diciembre del 2019. Mediante oficio No. 73-12-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-135097-2 del 26 de diciembre del 2019, la Interventoría reitero al Concesionario la solicitud de entrega del informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1. Mediante comunicado CTS-00001155 radicado el 26 de diciembre del 2019 en la Interventoría, el Concesionario entregó el informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1. A través del comunicado No. 05-01-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-001187-2 del 8 de enero del 2020, la Interventoría realizó observaciones al informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la UF1 y reitero la solicitud de entrega atendiendo las observaciones con el comunicado No. 74-01-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-008020-2 del 28 de enero del 2020. Con el comunicado No. 37-02-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-013707-2 del 11 de febrero del 2020, la Interventoría comentó al informe de cierre de la unidad funcional 1 y le notificó al Concesionario que, tras la entrega definitiva, debe haber subsanado lo pendiente. A través del oficio No. 97-09-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409095673-2 del 29 de septiembre de 2020, la Interventoría solicitó al Concesionario el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la UF1. El Concesionario entregó el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 1, mediante el comunicado CTS-2020-00001790. La Interventoría realizó observaciones al documento a través del oficio No. 94-11-20/416-2015 radicado ANI No. ANI No. 2020-409120210-2. Con el comunicado CTS-2020-00002042, el Concesionario remite a la Interventoría respuesta al oficio 94-11-20/416-2015, entrega el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 1 ajustado. Mediante comunicado CTS-2020-00001924, el Concesionario remite a la Interventoría el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2.

Tabla 37 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			Con el comunicado No. 19-12-20/416-2015, la Interventoría realizó observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre de la unidad funcional 2. Mediante comunicado CTS-2020-00001935, el Concesionario remite a la Interventoría el Informe de Cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3. Con el comunicado No. 39-12-20/416-2015, la Interventoría realizó observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre de la unidad funcional 3. Con el oficio No. 117-01-21/416-2015 radicado ANI No. 2021-409010899-2 del 02 de febrero del 2021, la Interventoría emitió la No Objeción al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF1. Los Informes de cumplimiento ambiental para el cierre ambiental de las unidades funcionales 2 y 3, se suspendió el proceso de revisión hasta que se defina la fecha de la entrega definitiva de estas unidades funcionales. Con el comunicado 54-04-21/416-2015 del 19 de abril de 2021, la Interventoría remitió al Concesionario observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3, en respuesta al comunicado CTS-2021-00000115. Con el comunicado 55-04-21/416-2015 del 19 de abril de 2021, la Interventoría remitió al Concesionario observaciones al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2, en respuesta al comunicado CTS-2021-00000148. Con el comunicado 54-06-21/416-2015 del 18 de junio del 2021, la Interventoría solicitó el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 3. Con el comunicado 55-06-21/416-2015 del 18 de junio del 2021, la Interventoría solicitó el informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 2. Con el comunicado CTS-2021-00000970 del 15 de junio del 2021, el Concesionario allego a la Interventoría el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 2. Con el comunicado CTS-2021-00000971 del 15 de junio del 2021, el Concesionario allego a la Interventoría el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la Unidad Funcional 3.

Tabla 37 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
			Mediante comunicado No. 01-07-21/416-2015, la Interventoría emitió la No Objeción del informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF2, condicionado a que se cumplan actividades en los 180 días siguientes tras firmar el acta de recibo parcial y enviarlo a la ANI con el comunicado No. 07-07-21/416-2015. La interventoría emitió mediante la comunicación No. 22-07-21/416-2015, la No Objeción al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF3, condicionado a realizar actividades en los 180 días siguientes al recibo parcial de la unidad funcional y remite a la ANI con el comunicado 30-07-21/416-2015. Mediante la comunicación 05-11-21/416-2015 del 3 de noviembre del 2021 con radicado ANI No. 2021-409-128685-2 del 4 de noviembre del 2021, la Interventoría solicita al Concesionario informe de cierre PAGA UF4- Apéndice técnico N°6 "gestión ambiental" Capitulo IV obligaciones durante la fase de construcción, numeral 4,2 cierre ambienta. A través del comunicado 58-12-21/416-2015 radicado ANI No. 20214091508332 del 28 de diciembre del 2021, la Interventoría solicito al Concesionario, la entrega del Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 4. Mediante el comunicado No. 22-01-221/416-2015 radicado ANI No.2022-409003986-2 la Interventoría realizo observaciones al Informe de Cumplimiento Para el Cierre Ambiental de la Unidad Funcional 4, el cual fue remitido por el Concesionario con el comunicado CTS-2021-00001928. Con el comunicado CTS-2022-00000223, el Concesionario remite respuesta al comunicado No. 22-01-22/416-2015 y hace entrega al informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF4. La Interventoría objeta el documento con el comunicado No. 74-02-22/416-2015. Mediante comunicado No. 54-03-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090352682, la Interventoría indica al Concesionario que debe ajustar y entregar el Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la unidad funcional 4, dos meses después de que se venza el plazo de cura otorgado por la ANI para terminar las obras. Con el comunicado No. 33-06-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090677252 del 17 de junio de 2022, la Interventoría emitió la No Objeción al Informe de cumplimiento para el cierre ambiental de la UF4, en atención al comunicado CTS-2022-00000605. A través del comunicado No. 18-07-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090779332 del 15 de julio de 2022, la Interventoría remitió a

Tabla 37 Matriz de obligaciones área ambiental actualizado hasta el 30 de julio de 2025			
No.	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES**
			la ANI el informe de cumplimiento ambiental para el cierre de la unidad funcional 4 No Objetado.

Fuente: Los Autores.

12 INVERSIONES Y COSTOS AMBIENTALES

12.1 Seguimiento inversión subcuenta de compensaciones ambientales

Conforme al literal b) del numeral 4.5 Fondeo de Subcuentas del Patrimonio Autónomo de la Parte Especial del Contrato de Concesión Bajo el Esquema de APP No. 009 de 2015, la Concesión Transversal del Sisga S.A.S aportó mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales la suma de $ 115,252,295.63 del mes de referencia y al 30 de septiembre de 2025, en la Subcuenta Compensaciones Ambientales hay recursos económicos por valor de $ $20,141,411,949.17.

En los treinta (30) días de septiembre de 2025, no se realizaron movimientos en la subcuenta ambiental. En la siguiente Tabla se relaciona el estado de las compensaciones ambientales.

Tabla 38. Subcuenta ambiental

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
CORPOCHIVOR	Implementación estrategias para protección fauna silvestre	$108.276.653	100%	$108.276.653	0
	Fortalecimiento gestión del riesgo (cuerpos de bomberos)	$244.696.994	100%	$244.696.994	0
	Compra predios en áreas cuchilla Negra y San Cayetano	$159.443.590	100%	$159.443.590	0
	Estufas reconversión productiva	$93.885.824	100%	$93.885.824	0
	Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico – tanques zamoranos	$53.698.064	100%	$53.698.064	0
	Turismo Naturaleza	$102.247.745,68	100%	$102.247.745,68	0
	Suministro kit para monitoreo de fuentes abastecedoras veredales	$49.894.241,50	100%	$49.894.241,50	0
CORPORINOQUIA	Suministro material vegetal	$70.129.342	100%	$70.129.342	0
	Restauración y conservación de coberturas a través de sistemas silvopastoriles	$163.766.711	100%	$163.766.711	0

Tabla 38. Subcuenta ambiental					
AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACIÓN - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
CAR	Banco Municipal de Agua - BAMA	*Valor Proyectado por el Concesionario $1.853.774.449,82	0%	0	Sin definir por la Corporación
	Permisos ambientales en trámite para la etapa operación y mantenimiento	*Valor proyectado por el Concesionario $2.135.512.924 adicional de una reserva para etapa de O&M de $592.987.669	0%	0	Pendiente definir
1. VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR PROYECTADO *Proyección Concesionario.					$2.063.714.214
2.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (Corrientes a la fecha de pago).				$ 1.046.039.165	
3.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (constantes 2013), dados por la Concesión.				$ 743.102.057	
4.VALOR SUBCUENTA AMBIENTAL SEPTIEMBRE DE 2025 (Extracto al 30 de septiembre de 2025).		$20,141,411,949.17			

Fuente: Los Autores.

*Nota: Los valores proyectados fueron suministrados por el Concesionario mediante comunicado CTS-2024-00000256 del 15 de marzo de 2024. En el período se solicitó al Concesionario el detalle de las proyecciones presentadas mediante comunicado 83-02-24/416-2015 del 27 de febrero de 2024(interventoría JOYCO contrato 416 de 2015), radicado ANI 2024-409-025961-2. En mesa de trabajo ambiental de marzo de 2025, el CTS, concluyó que los datos presentados se mantienen.

En la Tabla 37, se relacionan los valores de las facturas o cuentas de cobro por compensaciones ambientales, pero no se detallan algunos ítems como comisiones y/u otros, que pueden generar diferencias con los valores que reporta el área financiera según los movimientos reflejados en los extractos bancarios. En cuanto a la Tabla 40, se relaciona el resumen de la subcuenta ambiental a la fecha de cierre del informe de septiembre de 2025.En el anexo 10 se detallan los movimientos realizados en le subcuenta ambiental desde los meses de abril a 30 de septiembre de 2025.

Tabla 39. Resumen Subcuenta ambiental	
CONCEPTO	ENERO DE 2025
Valor proyectado a ejecutar por compensaciones ambientales.	$2.063.714.214
Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Corrientes a la fecha de pago).	$ 1.039.947.895
Valor ejecutado al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental. (Constantes 2013).	$ 743.102.057
Valor ejecutado del 1 al 30 de abril de 2025 subcuenta ambiental.	$6.328.109,49

Tabla 39. Resumen Subcuenta ambiental	
CONCEPTO	**ENERO DE 2025**
Aporte de la Concesión Transversal del Sisga S.A.S mediante créditos a la Subcuenta Compensaciones Ambientales a corte 30 de septiembre de 2025.	$115,252,295.63
Saldo final subcuenta compensaciones ambientales con No. de identificación 800143157a corte 30 de septiembre 2025.	**$20,141,411,949.17**

Fuente: Los Autores.

13 INFORMACIÓN RELEVANTE DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025

13.1 Comités de seguimiento Ambiental

- **Comités desarrollados en el mes de septiembre**

La Interventoría CISFR realizó visitas de seguimiento técnico y ambiental al Contrato APP No. 009 de 2015, durante las cuales se establecieron puntos de control en el predio Cartagena, con el propósito de verificar la estabilidad de la zona.

Asimismo, se efectuaron, en el PR 32+280 Unidad funcional 3, con el fin de dar seguimiento al comportamiento y condiciones de estabilidad del área.

Puntos de control



RCD'S LA GRANJA







13.2 Trazabilidad Correspondencia plan de responsabilidad socio ambiental (PRAS)

Mediante **comunicado 18-09-24**/416-2015, radicado ANI 2024-409-113219-2 se reitera y se conmina a la Concesión respecto de atender la totalidad de las observaciones de la Interventoría al PRAS Anual, en respuesta al comunicado CTS-2024-00000982.

Mediante comunicado CTS-2024-00000855 del **22 de julio de 2024**, hace la remisión de la actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social –PRAS.

Lo anterior fue resuelto por el CTS mediante comunicado CTS-2024-00001181, radicado Interventoría 176857, ANI 2024409124738. La Interventoría conjuntamente área Social y Ambiental evidenciaron adecuada atención.

A través del comunicado CTS-2023-00000301 del **10 de abril de 2023**, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe de Gestión Anual (abril 2022 – marzo 2023) del plan de responsabilidad ambiental y social PRAS, la Interventoría remitió respuesta con el comunicado No. 18-04-23/416-2015 radicado ANI No. 20234090427022 del 19 de abril de 2023.

El Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001020 del **12 de octubre de 2023**, remitió a la Interventoría el informe semestral del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS) correspondiente al periodo de abril a septiembre de 2023, la Interventoría mediante el comunicado 53-10-23/416-2015 con numero de radicado ANI 2023-409-122832-2 del 25 de octubre 2023 remitió observaciones del Informe, las cuales fueron subsanadas por el Concesionario mediante el comunicado CTS-2023-00001112 del 31 de octubre 2023.

Se enviaron observaciones mediante el comunicado No 83-04-24/416-2015, radicado INVIAS ENT-2024-00000520-2024-409-052572-2, en respuesta a la comunicación CTS-2024-00000490. Allegando la Objeción al Informe de Gestión Anual (**abril 2023 a marzo 2024**) – Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS).

Mediante el oficio No. 111-01-21/416-2015, ANI No. 2021-409010884-2 **del 02 de febrero del 2021**, la Interventoría reiteró la solicitud realizada mediante el oficio 09-12-20/416-0215, radicado ANI No. 2020-409126548-2.

Con el comunicado CTS-2021-00000218 **radicado el 4 de febrero del 2021,** el Concesionario remitió respuesta a los comunicados No. 09-12-20/416-2015 y No. 111-01-21/416-2015.

La Interventoría a través del comunicado No. 64-02-21/416-2015 radicado ANI No. 20214090231102 del **01 de marzo del 2021**, remitió respuesta al comunicado del Concesionario CTS-2021-00000218, realizando algunas observaciones.

Con el comunicado No. 70-04-21/416-2015 radicado ANI No. 20214090455842 del **26 de abril del 2021**, la Interventoría solicitó al Concesionario allegar el informe anual PRAS.

Mediante el comunicado CTS-2022-00000548, el Concesionario remitió el Informe de Gestión Anual – PRAS, correspondiente al periodo **abril de 2021** a marzo de 2022, al cual la Interventoría realizó observaciones con el comunicado No. 58-05-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090577992 del 24 de mayo de 2022.

Mediante comunicado CTS-2021-00000851 del **25 de mayo del 2021**, el Concesionario remitió el Informe de Gestión Anual del periodo abril 2021 a marzo del 2021, en atención al comunicado No. 70-04-21/416-2015, el cual se encuentra en revisión por parte de la Interventoría.

Mediante el comunicado CTS-2021-00001705 **del 05 de noviembre del 2021**, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe Semestral (Ejecutivo) – Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

Con el comunicado CTS-2022-00000014 del **11 de enero del 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría respuesta al comunicado No. 79-11-19/416-2015. Atención a las observaciones del Informe Semestral Ejecutivo Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

A través del comunicado No. 31-01-22/416-2015 radicado ANI No. 20224090044602 del **17 de enero de 2022**, la Interventoría remitió respuesta al comunicado CTS-2022-00000014.

Con el comunicado CTS-2022-00001185 del **11 de octubre de 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría el informe semestral PRAS correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de abril al 30 de septiembre de 2022.

A través del comunicado CTS-2022-00001186 **del 11 de octubre de 2022**, el Concesionario remite a la Interventoría la actualización del documento PRAS.

Con el comunicado No. 32-03-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409-027058-2 del 13 **de marzo del 2020**, la Interventoría solicitó al Concesionario la Actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS.

Con el comunicado CTS-2020-00001073 el Concesionario remitió la actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS, en respuesta a los comunicados: No. 32-12-19/416-215 y No. 32-03-20/416-2015.

La Interventoría remitió respuesta al comunicado CTS-2020-00001073, a través del oficio No. 32-07-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409061910-2 **del 13 de julio del 2020**.

Mediante comunicado CTS-2020-00001273 del **30 de julio del 2020**, el Concesionario remitió respuesta al oficio No. 32-07-20/416-2015 radicado ANI No. 2020-409061910-2 del 13 de julio del 2020.

El Concesionario a través del comunicado CTS-2020-0000129 del **1 de septiembre del 2020**, remitió a la Interventoría el Informe de Gestión Anual correspondiente al periodo abril del 2019 a marzo del 2020, la Interventoría realizó un requerimiento de complemento a dicho documento con el Oficio No. 39-09-20/416-2015.

Mediante oficio No. 87-11-20/416-2015, la Interventoría solicitó al Concesionario el Informe Ejecutivo del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS, el cual fue remitido vía correo electrónico el **sábado 28 de noviembre del 2020.**

Mediante comunicado CTS-2020-00001931 del **01 de diciembre del 2020**, el Concesionario remite respuesta al oficio de la Interventoría No. 87-11-20/416-2015.

Con el comunicado 09-12-20/416-0215 radicado ANI No. 2020-4091265482 del **15 de diciembre del 2020**, la Interventoría realizo observaciones al Informe Ejecutivo PRAS correspondiente al periodo comprendido entre abril y septiembre del 2020 y solicitó realizar el cargue de Informes semestrales y Anuales a la memoria técnica del proyecto.

A través del Comunicado CTS-1834-2019 radicado en la Interventoría **el 02 de Julio del 2019**, el Concesionario remitió respuesta al oficio 69-12-18/416-2015, 102-05-19/416-2015, 128-06-19/416-2015, Informe de Gestión Anual – Plan de Responsabilidad Social y Ambiental (PRAS)

La Interventoría con el comunicado No. 71-07-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-072784-2 del **16 de julio del 2019**, realizó observaciones al Informe de Gestión Anual presentado por el Concesionario con el oficio CTS-1834-2019.

Con el comunicado CTS-2019-00000379 radicado en la Interventoría el **29 de agosto del 2019**, el Concesionario dio respuesta al comunicado 71-07-19/416-2015, entrego el Informe de Gestión Anual – Plan de Responsabilidad Social y Ambiental PRAS.

A través del oficio No. 78-09-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-099507-2 **del 20 de septiembre** del **2019**, la Interventoría No objeto el informe de Gestión Anual – PRAS.

Con el oficio CTS-2019-00000867, el Concesionario remitió a la Interventoría el Informe Semestral Ejecutivo Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS. La Interventoría remitió observaciones al documento a través del comunicado No. 79-11-19/416-2015 radicado ANI No. 2019-409-124328-2 **del 28 de noviembre del 2019**

Mediante Comunicado No. 10-01-18/416-2015 radicado ANI No. 2018-409-000587-2 del **4 de enero de 2018**, la Interventoría solicitó al Concesionario la actualización del documento PRAS.

La Interventoría mediante comunicado No. 21-02-18/416-2015 del **8 de febrero de 2018** (Radicado ANI No. 2018-409-013145-2) realizó observaciones al documento PRAS V2..

El Concesionario mediante oficio CDS-GA-172-2018 recibido en la Interventoría el **26 de enero de 2018**, da respuesta al oficio No. 10-01-18/416-2015 – actualización documento PRAS.

Mediante oficio CDS-GA-429-2018 radicado en la Interventoría el **27 de febrero 2018**, el Concesionario hace entrega de los ajustes al documento PRAS V2.

Mediante el comunicado No. 43-03-18/416-2015 del **12 de marzo de 2018** (Rad ANI No. 2018-409-025240-2) la interventoría emitió la aprobación a la actualización del documento PRAS.

A través del oficio CDS-GA-1256-2018 radicado en la Interventoría el **17 de abril de 2018**, el Concesionario entrega el Informe de Gestión del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS. La Interventoría realizó observaciones al documento mediante el oficio No. 03-05-18/416-2015 radicado ANI 2018-409-043637-2 del **03 de mayo de 2018.**

Mediante comunicado CTS-286-2018, el **29 de mayo de 2018**, el Concesionario entrega el documento Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS ajustado según las observaciones de la Interventoría en el oficio 03-05-18/416-2015.

A través del comunicado No. 42-06-18/416-2015, ANI 2018-409-059115-2, del **15 de junio de 2018**, la Interventoría respondió al oficio CTS-286-2018 con el que realiza observaciones al documento PRAS presentado. En respuesta al comunicado 42-06-18/416-2015 el Concesionario remitió a la Interventoría mediante comunicado CTS-959-2018 el documento PRAS ajustado de acuerdo con las observaciones realizadas.

Mediante comunicado CTS-1844-2018 radicado en la Interventoría el **05 de diciembre de 2018** el Concesionario radicó en la Interventoría el Informe Ejecutivo del Plan de Responsabilidad Ambiental Social PRAS. La Interventoría realizó observaciones a dicho informe mediante oficio 69-12-18/416-2015 radicado ANI 2018-409-134214-2 del 20 de diciembre de 2018.

En el primer trimestre de 2017 (**10 febrero y 16 de marzo de 2017**), se realizaron dos reuniones programadas por Gerencia Social de la ANI, donde se enfatizó la importancia de generar acciones de impacto en el PRAS.

La Interventoría el **6 de junio de 2017** con el comunicado No. 11-06-17/416-2015 radicado ANI 2017-409-059687–2 requirió al Concesionario solicitándole entregar las decisiones Gerenciales con respecto al desarrollo e implementación del PRAS, relacionados con inversión social, planes de educación vial, implementación de medidas de seguridad vial para proteger los usuarios y a las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad afectada.

Mediante comunicación CDS-GA-0763-2017 del **15 de junio de 2017** el Concesionario emite respuesta. El 30 de junio mediante comunicado No. 75-06-17/416-2015 radicado ANI 2017-409-068714-2 la Interventoría solicita información relacionada con las actividades relacionadas con la ejecución del PRAS.

El 31 de agosto de 2017 el Concesionario remitió vía correo electrónico, presentando una actualización de documento PRAS. El documento verificado y objetado por la Interventoría en septiembre de 2017, se solicitó nuevamente al Concesionario Actualización Información Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS, comunicado que se reflejará en el próximo periodo.

El 02 de octubre de 2017 mediante oficio No. 02-10-17/416-2015 (radicado ANI 2017-409-105183-2 del 02/10/2017) la interventoría solicitó la actualización de la información del plan de responsabilidad ambiental y social – PRAS.

La interventoría mediante oficio No. 69-09-17/416-2015 del **28 de noviembre de 2017** (radicado ANI 2017-409-126803-2), reiteró al Concesionario el oficio No. 02-10-17/416-2015 (radicado ANI 2017-409-105183-2 del 02/10/2017), con el cual se solicita al Concesionario la actualización de la información del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS.

El 29 de noviembre de 2017, se realizó mesa de trabajo con la participación del Concesionario e Interventoría en el cual se estableció: "Interventoría solicita la entrega de la actualización del documento PRAS, dado que frente a las acciones realizadas por el Concesionario se encuentra una variación sustancial de las acciones realizadas, las cuales no están contempladas en el documento oficial. Por tanto, se solicita aclarar si se va a emitir este documento o se va a realizar primero una mesa de trabajo conjunta entre el área ambiental y social del Concesionario e Interventoría entre la semana del 19 al 22 de diciembre del año en curso, dada la importancia de definir este aspecto.

El Concesionario mediante comunicado CDS-GA-2004-2017 del **20 de diciembre de 2017** entregó a la Interventoría el documento PRAS actualizado V2.

El 23 de septiembre del año 2016 con comunicado No. 24-09-16/416-2015 la Interventoría emite su No objeción.

Mediante comunicado No. 57-10-22/416-2015 la Interventoría realiza observaciones al informe semestral PRAS, en atención al comunicado CTS-2022-00001185.

Con el comunicado No. 65-10-22/416-2015 radicado ANI No. 20224091195942 del **24 de octubre de 2022**, la Interventoría realizo observaciones a la actualización del documento PRAS, en respuesta al comunicado CTS-2022-00001186. El Concesionario remite respuesta con el comunicado CTS-2022-00001267.

El PRAS Fue observado por la Interventoría y resuelto por el CTS mediante comunicado CTS-2024-00001181, radicado Interventoría 176857, ANI 2024409124738, se encuentra en verificación los ajustes adelantados por el CTS.

13.3 Informes del Concesionario

Acorde con el Apéndice Técnico 6 Gestión Ambiental, en cuanto a informes se exige que: *"…El Concesionario deberá presentar al Interventor y la ANI, dentro de los cinco (5) primeros Días de cada trimestre, contados desde la Fecha de Inicio, un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el estado del componente ambiental de la Gestión Social y Ambiental del Proyecto…",* más adelante aclara que la periodicidad del informe es trimestral, además relaciona el contenido mínimo. El Concesionario ha cumplido con la entrega de los informes trimestrales, los informes del 1 al 40.

14 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se llevaron a cabo inducciones y capacitaciones periódicas al personal, enfocadas en disposición adecuada de residuos, conservación del suelo, protección de fuentes hídricas y prevención de la contaminación atmosférica, lo que fortalece la cultura ambiental dentro del proyecto.

- Durante el periodo evaluado se evidenció que el Concesionario implementó la señalización en los frentes de obra, zonas de pesaje y campamentos temporales conforme a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental y el plan de manejo de tránsito del CTS. La Interventoría verificó su instalación mediante registros fotográficos, concluyendo que la mayoría de los puntos inspeccionados mantienen señalización preventiva, informativa y restrictiva en condiciones adecuadas. No obstante, se recomienda fortalecer el seguimiento en tramos de alta accidentalidad y en accesos a zonas de disposición temporal de materiales.

- La gestión administrativa y legal del componente ambiental ha sido adecuada y se mantiene bajo control, pero es necesario reforzar el seguimiento permanente a los trámites pendientes y fortalecer la articulación con las corporaciones ambientales, de manera que se asegure el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y legales.

- Mediante Auto DRAG No. 02256000589 del 9 de junio de 2025, la CAR adoptó determinaciones sobre la medida de compensación asociada a los Bancos Municipales de Agua(BAMA), que comprende veintiún (21) expedientes: 55767, 55838, 55841, 55862, 55865,55869, 55915, 59178, 62156, 62497, 65542, 65543, 65544, 65545, 65546, 65547,65548, 66528, 66529, 68831, 72755, 72756. diecinueve (19) por ocupación de cauce y dos (2) por aprovechamiento forestal. En este sentido, se requiere a la sociedad **Concesión Transversal del Sisga S.A.S., NIT 901.161.505-6**, ajustar y complementar la información allegada mediante el radicado CAR No. 20241125432 del 11 de diciembre de 2024, de acuerdo con el Informe Técnico DESCA No. 0319 del 20 de mayo de 2025, para dar cumplimiento a las obligaciones de compensación de los permisos y autorizaciones ambientales señalados. Para lo anterior, se concede a la sociedad un plazo de seis (6) meses contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. La fecha para dar respuesta se cumple 09 de diciembre de 2025.

- A la fecha de corte del presente informe, el Concesionario ha presentado un total de cuarenta (40) Informes Trimestrales de Gestión Ambiental, de los cuales treinta y nueve han sido revisados y no objetados por la Interventoría Joyco contrato 416 de 2015, en el marco del Contrato No. 416 de 2015.La Interventoría Consorcio interventor Sisga Fr contrato 430 ha recibido el informe 40 el cual se objeto y se esta a la espera de las observaciones realizadas.

- El periodo de cura otorgado al Concesionario Transversal del Sisga S.A.S. se encuentra vencido sin que se haya presentado información definitiva sobre zonas de disposición debidamente autorizadas, tal como lo exige el contrato APP 009 de 2015. Si bien el concesionario adelantó algunos estudios técnicos, estos no fueron suficientes para subsanar las observaciones iniciales, ni para garantizar la estabilidad de los predios Cartagena 1 y 2, donde persisten riesgos de inestabilidad por la falta de drenajes y la presencia de grietas en los taludes.

 En el marco del Contrato No. 430 de 2025, la Interventoría (Consorcio Interventor SisgaFR) realizó visitas de campo y adelantó la instalación de puntos de control con el fin de efectuar un seguimiento a la estabilidad de los predios.

Mediante el comunicado SisgaFR-430-161-2025, se solicitó formalmente al Concesionario Transversal **del Sisga** S.A.S. abstenerse de continuar con la disposición de materiales provenientes de derrumbes en los predios Cartagena 1 y Cartagena 2, hasta no contar con el concepto ambiental correspondiente y se ejecuten las obras necesarias para garantizar la estabilidad de la zona.

- Al corte de septiembre de 2025, la subcuenta ambiental registra un saldo de $20,026,159,653.54, lo que evidencia una alta disponibilidad de recursos para atender las obligaciones ambientales del contrato.
- El Concesionario CTS ha mostrado avances en la gestión de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD) al vincularse con receptores autorizados y remitir la documentación correspondiente a la interventoría, cumpliendo parcialmente con lo exigido en la Resolución 1257 de 2021. Asimismo, la asignación del número de gran generador (20251054775) por parte de la CAR representa un paso importante en la formalización del manejo de RCD.

15 ANEXOS

Anexo 1.
Anexo 2.
Anexo 3.
Anexo 4.
Anexo 5.
Anexo 6.
Anexo 7.
Anexo 8.
Anexo 9.
Anexo 10.
Anexo 11.
Anexo 12.

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN SOCIAL
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO "TRANSVERSAL DEL SISGA".

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

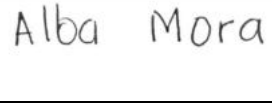
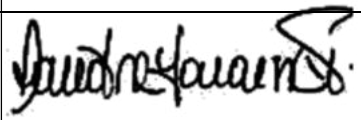
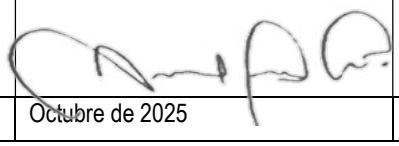
PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Alba Luz Mora Zaraza	
	Cargo:	Profesional Social	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andres Felipe Castro Salinas	
	Cargo :	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones. Para este periodo, el presente informe reporta lo informado por el Concesionario a la Interventoría con relación a las actividades ejecutadas en cumplimiento al numeral 7 Mecanismos de Seguimiento y Control del Apéndice Técnico No. 8 “Social”. Así mismo, Interventoría realiza seguimiento y control a las actividades contractuales de Gestión Social del Concesionario.

CONTENIDO

1 INTRODUCCIÓN 7

2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL 8

2.1 OBJETIVO GENERAL 8

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS 8

3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL. 9

3.1 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DE INTERVENTORÍA. 9

3.2 PERSONAL DE GESTIÓN SOCIAL DEL CONCESIONARIO 9

4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL SEPTIEMBRE DE 2025 11

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC) 12

5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO 12

5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario: 12

5.1.2 Seguimiento y control PQRS septiembre de 2025 13

5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control) 20

5.1.4 Tabla 7. Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo 20

5.1.5 Reporte global de PQRS desde el inicio del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025 21

5.1.6 Sistema de Atención al Ciudadano 21

5.1.7 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025 23

5.1.8 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 30 de septiembre de 2025. 24

5.1.9 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha 25

5.1.10 Medios de atención al usuario 25

5.1.11 Medios de atención al usuario- registro fotográfico 28

5.1.12 Seguimiento al programa de atención al usuario: 28

5.1.13 Indicador de cumplimiento 29

5.1.14 Proyección de actividades para octubre de 2025 29

5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 30

5.2.1 Inducciones. 30

5.2.2 Capacitaciones al personal 31

5.2.3 Charlas socioambientales: 31

5.2.4 Reinducción: 31

5.2.5 Consolidado de actividades efectuadas en septiembre de 2025 31

5.2.6 Seguimiento de interventoría 32

5.2.7 Indicador de cumplimiento 32
5.2.8 Proyección de actividades octubre de 2025 33
5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 33
5.3.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha. 34
5.3.2 Empleos generados en septiembre de 2025. 35
5.3.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador 36
5.3.4 Indicador de cumplimiento 37
5.3.5 Proyección de actividades para octubre de 2025 37
5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 37
5.4.1 Trazabilidad de actividades socializaciones: 38
5.4.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra: 44
5.4.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas 44
5.4.4 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante septiembre de 2025: 48
5.4.5 Seguimiento de Interventoría: 49
5.4.6 Indicador de cumplimiento 50
5.4.7 Proyección de actividades octubre de 2025 50
5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 50
5.5.1 Proyectos productivos o iniciativas: 50
Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional: 51
5.5.2 Consolidado de actividades efectuadas: 51
5.5.3 Seguimiento de interventoría: 52
5.5.4 Indicador de cumplimiento 52
5.5.5 Proyección de actividades octubre de 2025 52
5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO 52
5.6.1 Consolidado de actividades 53
5.6.2 Seguimiento de Interventoría: 53
5.6.3 Proyección de actividades octubre de 2025 54
5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 54
5.7.1 Seguimiento de interventoría: 55
5.7.2 Proyección de actividades octubre de 2025 55
5.8 PROGRAMA CULTURA VIAL 55
5.8.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas: 55
5.8.2 Indicador de cumplimiento 56
5.8.3 Seguimiento de Interventoría: 56
5.8.4 Proyección de actividades octubre de 2025 57
5.9 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 58
5.9.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas 58
5.9.2 Sistema ANISCOPIO 58

5.9.3 Portafolio Inmobiliario 59
5.9.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento: 59
5.9.5 Predios en Expropiación 60
5.9.6 Seguimiento PAGA 61
5.9.7 Seguimiento de interventoría 61
5.9.8 Indicador de cumplimiento 61
5.9.9 Proyección de actividades octubre de 2025 61
5.10 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS. 61
5.11 ACTIVIDADES PRAS 2024-2025 62
INICIATIVA 1 EN ENTORNOS MUNICIPALES 62
INICIATIVA 1 EN ENTORNOS MUNICIPALES 63
5.11.1 Actividades PRAS octubre de 2025: 63
5.11.2 Seguimiento de Interventoría: 64
5.11.3 Proyección de actividades de octubre 2025 64
5.12 TABLA 29 TABLERO DE CONTROL DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES DEL PGSC 65
PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO 65
PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA 66
PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. 66
PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO 66
PROGRAMA ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA 66
PROGRAMA CULTURA VIAL 67
PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL 67
6 RELACION DE CORRESPONDENCIA. 69
7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 70
8 RECOMENDACIONES A LA ANI 71
9 ANEXOS 72
9.1 ANEXO NO. 1. APROBACIÓN DEL FORMATO GCSP-F-136 NO. 001, SEPTIEMBRE DE 2025 72
9.2 ANEXO NO 2. SOPORTE EL FORMATO GCSP-F-139 FIRMADO 72
9.3 ANEXO. NO 4 REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ACOMPAÑAMIENTO A ACTIVIDADES DEL MES DE SEPTIEMBRE 72
9.4 ANEXO NO 5.NO. CONSOLIDADO DE PQRS, MES DE SEPTIEMBRE 72

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría 9
Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual 9
Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo 10
Tabla 4. Obligaciones Contractuales 11
Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario 12
Tabla 6. Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025. 23
Tabla 7. Tipología general de PQRS corte 30 de septiembre de 2025. 24
Tabla 8. Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato 25
Tabla 9. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención 25
Tabla 10. Indicadores Programa de Atención al Usuario 29
Tabla 11. Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado 31
Tabla 12. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto 32
Tabla 13. Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra 33
Tabla 14. Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha. 34
Tabla 15. Consolidado de empleos generados durante el contrato 37
Tabla 16. Indicador Programa De Vinculación De Personal 37
Tabla 17. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización 38
Tabla 18. Veedurías Concesión Transversal del Sisga 44
Tabla 19. Consolidado de actividades efectuadas 48
Tabla 20. Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria 50
Tabla 21. Consolidado de actividades efectuadas 51
Tabla 22. Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional 52
Tabla 23. Indicador Programa de Cultura Vial 56
Tabla 24. Resumen PRAS – septiembre 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga 62

ÍNDICE DE GRAFICAS

Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025.23
Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025.24
Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto35

INDICE DE FIGURAS

Figura 1Registro Fotográfico Atención a PQRS....14
Figura 2 Pantalla de la Página Web del Concesionario red social X....28
Figura 3Boletin informativo Emergencia Ola Invernal47

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Ilustración 2. Sistema ANISCOPIO59

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, septiembre de 202529
Anexo No. 4. Soporte del registro fotográfico de actividades linterventoría septiembre de 2025…….
Anexo No. 4. Consolidado de PQRS, septiembre de 2025....

1 INTRODUCCIÓN

La Concesión implementa el Plan de Gestión Social Contractual (PGSC), mediante el desarrollo de planes y programas cuya finalidad es la participación de las comunidades, siendo una estrategia de acercamiento, concertación, trabajo con la comunidad y los destinatarios del proyecto, con el fin de minimizar posibles impactos negativos y potencializar aspectos positivos que implican las labores de la Concesión.

En consideración con lo anterior, este capítulo describe las actividades desarrolladas por la Gestión Social del Concesionario así como las actividades de verificación, seguimiento y control de ejecución previstas en el Contrato de Interventoría para la Etapa de Operación y Mantenimiento y/o para otras actividades no contempladas en el contrato de concesión que se llegaran a pactar durante el plazo establecido en el contrato de Interventoría, en atención a los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 8 – Social del Contrato de Concesión bajo el Esquema de APP No. 09 de 2015, realizado entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el Concesionario: Concesión Trasversal del SISGA S.A.S. que, abarca cada uno de los instrumentos de Gestión Social, los cuales son:

- Plan de Gestión Social Contractual (PGSC). Incorpora los Programas del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental (PAGA).
- Plan de Compensaciones Socioeconómicas (PCSE)
- Plan de Responsabilidad Ambiental y Social (PRAS)
- Programa de Reasentamiento: Una vez conocidos los estudios y diseños se determinó que No aplica para el proyecto.
- Así mismo, contempla los siguientes Programas de Gestión Social:
- Programa de Atención al Usuario.
- Programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado al Proyecto.
- Programa de Vinculación de Mano de Obra.
- Programa de Información y Participación Comunitaria.
- Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional.
- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña al Proyecto.
- Programa de Arqueología Preventiva.
- Programa de Cultura Vial.
- Programa de Acompañamiento a la Gestión Socio Predial.

2 OBJETIVOS RESPECTO AL COMPONENTE SOCIAL

2.1 Objetivo General

Desarrollar toda la información referida a las labores de seguimiento, asesoría y verificación social realizadas por la Interventoría, durante el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025, en virtud de sus funciones inherentes, presentando los resultados porcentuales en términos de cumplimiento por cada uno de los programas de gestión social.

2.2 Objetivos Específicos

- Obtener información clara, detallada y discriminada por cada uno de los programas de gestión social.
- Tener una visión integral de los resultados obtenidos por todas y cada una de las actividades desarrolladas en los programas.
- Evidenciar la secuencia y desarrollo de un “proceso cualificado” y no de acciones aisladas o desarticuladas.
- Permitir la cuantificación de las actividades desarrolladas y el establecimiento de indicadores de gestión.
- Determinar el avance de los procesos de recopilación de información primaria adelantados por el Concesionario.

3 ESTADO ACTUAL DE LAS OBLIGACIONES DE GESTIÓN SOCIAL.

3.1 Personal de Gestión Social de Interventoría.

El 06 de junio de 2025, se suscribió el acta de inicio del Contrato de Interventoría No. 430-2025, contando dentro del Plan de Cargas con un personal mínimo obligatorio en la fase operativa y mantenimiento un Profesional Social 100%, este porcentaje de dedicación y cargos se ejecutan como se evidencia en la siguiente tabla:

Tabla 1 Personal de Gestión Social de Interventoría

Nombre	Cargo	Nivel de estudio	Comunicación Novedades de Ingreso y Retiro	Porcentaje de dedicación
Alba Luz Mora Zaraza	Profesional Social	Trabajadora Social 277791023-I	Con comunicación No.CO-INTERVENTORSISGAFR-006-2025 Rad. ANI No. 20254090707362 del 05 de junio del 2025 se remitió a la ANI hoja de vida para aprobación. La ANI emitió aprobación con comunicación No. 20255030232681 del 04 de julio del 2025.	100%

Fuente: Los Autores

3.2 Personal de Gestión Social del Concesionario

En cumplimiento al Apéndice técnico No. 8 del mismo numeral Personal, el Concesionario ejecuta de manera directa las obligaciones de la Gestión Social, por lo cual cuenta en la Dirección con una profesional de las ciencias sociales y adicionalmente, por cada dos (2) de los Programas que se dividen los instrumentos de gestión social con un (1) profesional de las ciencias sociales y además del equipo de profesionales de apoyo necesario para el cumplimiento de las obligaciones del contrato, organizado como se presenta en las siguientes tablas.

Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual

Nombre	Perfil	Profesión	Comunicado No.	Fecha de novedad
María del Pilar Cruz González	Directora Social	Trabajadora Social	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 50-08-22/416-2015 del 16 de agosto de 2022 Rad. ANI No. 20224090912742 del 18 de agosto de 2022.	Ingreso: 1/09/2022 Activa en mayo de 2025.
Liceth Tatiana Olmos Romero	Gestora Social I: Programas 2 y 3	Psicóloga	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 33-07-22/416-2015 del 19 de julio de 2022.Rad. ANI 20224090796662 del 20 de julio del 2022.	Ingreso: 19-07-2022. Activa en mayo de 2025
Magda Carolina Ruiz Roa	Gestora Social I: Programas 4 y 8	Trabajadora Social	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 11-08-22/416-2015	Ingreso:

Tabla 2. Personal de Gestión Social Contractual				
Nombre	**Perfil**	**Profesión**	**Comunicado No.**	**Fecha de novedad**
			del 4 de agosto de 2022.Rad. ANI 20224090865462 del 5 de agosto del 2022.	05/08/2022 Activa en mayo de 2025
Laura Katherine Vargas Peña	Gestor Social: Programa 1 y 5	Antropólogo	Hoja de vida No objetada con comunicado No. 21-05-24/416-2015 del 14 de mayo del 2024 Rad. ANI 20244090574472 del 15 de mayo del 2024	Ingreso: 27/02/2024 Activa en mayo de 2025
Luis Gerardo Franco	Gestor Social Programa 7	Antropólogo	ICANH 1766 3-04-2019 ICANH 3991 2-08-2018	Ingreso: 27/02/2024 Activa en mayo de 2025

Fuente: Los Autores

Tabla 3. Personal de Gestión Social de Apoyo			
Nombre	**Perfil**	**Profesión**	**Fecha de Novedad**
Jessica Elizabeth Rodríguez Fuentes	Profesional Social de apoyo	Trabajador Social	Ingreso: 8/08/2024 Activa en mayo de 2025
William Aparicio	Gestor Social	Comunicador Social	Ingreso: 1/03/2024 Activa en mayo de 2025

Fuente: Los Autores

4 AVANCE Y ESTADO DE LA GESTIÓN SOCIAL SEPTIEMBRE DE 2025

En la siguiente tabla se muestra el avance y estado de la Gestión Social contractual, relacionado con los cuatro (4) instrumentos formulados en el Apéndice Técnico Social 8.

Tabla 4. Obligaciones Contractuales

Actividades Previstas	Avance y estado
Plan de Gestión Social contractual- PGSC	Aprobación PGSC 2025-2026 El Concesionario con la comunicación remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI actualización Plan de Gestión Social Contractual (PGSC) periodo comprendido entre abril de 2025 a marzo de 2026. Etapa de Operación y Mantenimiento
Plan de compensaciones socioeconómicas	En marzo de 2025 se reporta por parte del Concesionario el Plan de Compensaciones Sociales, el cual no presenta variación con respecto a lo reportado en diciembre de 2023. Se registra un valor de $181.093.555,00 El Concesionario en el formato GCSP-F-203 Matriz – Plan de Compensaciones Socioeconómicas del proyecto, plasma que a la fecha se han cancelado $173.142.595,00 por factores socio económicos en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 545 de 2008;para junio del 2025 no se reportó por parte del Concesionario el pago por concepto de factores de compensación social. Por lo cual, está pendiente la cancelación de FCS por un monto de $7.950.960,00.
Plan de reasentamiento	Para el proyecto, no se identificó asentamientos irregulares en las zonas de intervención, razón por la cual No aplica. Adicionalmente, la Resolución 077 de 2012 solo contempla compensación a población afectada para proyectos licenciados y el caso particular el proyecto no requirió licenciamiento ambiental.
Plan de Responsabilidad Ambiental y Social – PRAS	Plan de Responsabilidad Ambiental y Social PRAS El Concesionario se encuentra respondiendo las observaciones reiteradas, presentadas por la Interventoría.
Informe Trimestral	El último Informe Social Trimestral No 40 fue en el Periodo de junio a agosto 2025 en donde se emite Concepto No Objeción Informe Trimestral Social – apéndice Técnico 8 “Social”.

Fuente: Los Autores

5 ACTIVIDADES DESARROLLADAS- PLAN DE GESTIÓN SOCIAL CONTRACTUAL (PGSC)

En este capítulo se describen las actividades realizadas por la Concesión en el marco de los programas sociales, así como el seguimiento y verificación efectuado por la Interventoría a las actividades de Gestión Social del Concesionario en el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025.

5.1 PROGRAMA DE ATENCIÓN AL USUARIO

Sus objetivos principales son:

- Crear y/o mantener un sistema de atención que permita recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias presentadas por personal, vía web o telefónicamente para satisfacer a los vecinos y usuarios del proyecto.
- Atender oportunamente las situaciones que se generen con los vecinos, posicionar y consolidar una imagen institucional que genere reconocimiento y confianza en los usuarios.

A continuación, se relaciona el seguimiento de la Interventoría al desarrollo de las actividades del Concesionario, las cuáles se encuentran divididas en el Sistema de Atención al Usuario y los medios de atención.

5.1.1 Formatos del Programa de Atención al Usuario:

Tabla 5. Seguimiento Actividades del Concesionario en el Programa de Atención al usuario

Aspecto evaluado	Estado de cumplimiento
Uso de formatos para la atención de las manifestaciones al usuario	Para la atención y verificación de las PQR'S, la ANI determinó el uso de los siguientes formatos: GCSP-F-132: Visitas a actores sociales GCSP-F-134: Recepción de PQR'S. GCSP-F-135: Seguimiento y cierre de PQR'S GCSP-F-136: Consolidado mensual de PQR'S GCSP-F-137: Programación mensual ubicación de Oficina Móvil. Por último, el Concesionario remite mensualmente a la Interventoría el formato (GCSP-F-136) para revisión y aprobación y así el cargue en la plataforma del SICC.
Recepción y trámite de atenciones al usuario (PQR'S)	Para la recepción y trámite de las atenciones al usuario, se tienen dispuestos todos los medios de comunicación establecidos contractualmente.

Fuente: Los Autores

5.1.2 Seguimiento y control PQRS septiembre de 2025

Se identifica un total de 14 PQRS ingresadas durante septiembre de 2025, de las cuales según las reportadas trece(13) se encuentran en estado **ABIERTO**, tal como se describe a continuación:

1. PQRS, 2467: Ingreso 01/09/2025. Mediante correo electrónico se radica comunicado “Solicitud de inspección técnica e inmediata activación del sistema de iluminación a lo largo del corredor vial Transversal del Sisga”, se adjunta documento mediante el cual se relacionan cada una de las pretensiones asociadas a la solicitud. **Abierta.**
2. PQRS.2469. Ingreso: 02/09/2025 La usuaria solicita "inspección de zona para canalización de aguas lluvias"; lo anterior en la vereda Sibatá del municipio de Guateque. **Abierta.**
3. PQRS.2470. Ingreso: 08/09/2025. Mediante correo electrónico se radica solicitud para realizar una visita técnica en el corredor vial con el objetivo de identificar árboles que se encuentren en riesgo de caída. **Abierta.**
4. PQRS.2471. Ingreso: 09/09/2025. Mediante correo electrónico se radica solicitud para “saber cuáles son los tramos a seguir de la transversal para poder cubrir la vía Bogotá _ Villavicencio, estado de la vía, tramos pavimentada y des pavimentados, a la. Brevedad posible ya que sufrí un accidente debido a la mala funcionalidad de La vía alterna. Solicito la respuesta en físico al correo electrónico”. **Abierta.**
5. PQRS.2472. Ingreso: 13/09/2025. Mediante la página web, la señora Catherine Martin solicita un informe de fechas exactas del cierre total de la vía Transversal del Sisga desde el sector las Juntas al cruce de Agua Clara debido a los desbordamientos que imposibilitan el paso vehicular; esta información se solicita con el fin de realizar trámites de traslado laboral y asistencia familiar. **Abierta**
6. PQRS.2473. Ingreso: 15/09/2025 Mediante correo electrónico se radica “Solicitud de información sobre habilitación de paso provisional en condiciones técnicas adecuadas” lo anterior con referencia a la afectación presentada en el PR 42+050 del municipio de Santa María.**Abierta**
7. PQRS.2474. Ingreso: 16/09/2025 La usuaria solicita certificación de la atención obtenida por parte del concesionario el día 04 de marzo de 2025 a causa de un siniestro vial, de manera textual indica: "*Se certifique sobre el siniestro vial ocurrido el día 04 de marzo de 2025 del vehículo de placas IEL888 en el sitio Casa de Tabla aproximadamente PR 10+500 UF2. Recibimos auxilio de la concesión quienes nos ayudaron a salir del lugar del accidente y también la grúa sacó el vehículo al día siguiente. La solicitud se hace para dar de baja el vehículo ante tránsito de Bogotá"* **Abierta**
8. PQRS.2475. Ingreso: 19/09/2025: Mediante correo electrónico se recepcionó solicitud por parte de la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, donde solicitan. Atender de forma institucional la manifestación y generar espacios de dialogo con la comunidad, las cuales permitan dar solución y finalizar la conflictividad. Evaluar y atender el mal estado de la vía en el trayecto mencionado. Establecer un plan de mantenimiento y mejora vial a corto y mediano plazo. **Abierta**
9. PQRS.2476. Ingreso: 19/09/2025: Solicita el pago de indemnización por daños a las plantas de café afectadas al señor Abraham Mahecha. **Abierta**
10. PQRS.2477. Ingreso: 23/09/2025: Instaura derecho de petición solicitando la reinstalación de reductor de velocidad en el sector de La Frontera **Abierta**
11. PQRS.2478. Ingreso: 23/09/2025: Instaura derecho de petición solicitando: Reductores de velocidad en el PR74 sector Palmeritas- Instalación de pasos de fauna o pasos canalizados para el desplazamiento seguro de ganado entre potreros adyacentes- Cerramiento adecuado de los bordes de la vía con el fin de impedir el ingreso accidental de semovientes en corredor vial- Debida señalización con pasos peatonales, señalización vertical y reductores de velocidad frente colegio Tele palmeritas- Instalación de un puente peatonal en el PR 73+300.**Abierta**
12. PQRS.2479. Ingreso: 25/09/2025Solicita fecha de visita "para ver problema de aguas" aludiendo alto riesgo debido al mal mantenimiento y solicitan instalación de tubería. **Abierta**

13. PQRS.2480. Ingreso: 25/09/2025 Mediante correo electrónico, la Procuraduría Provincial de Guateque solicita copia de respuesta emitida al municipio de San Luis de Gaceno bajo radicado N° 110.23.01.13 (PQRS 2475) **Abierta**

De igual forma se reporta que desde el inicio del proyecto al corte del 30 de septiembre de 2025, un acumulado de 2.480 PQRS de las cuales se encuentran 29 PQRS abiertas , 29 PQRS en seguimiento (las cuales incluyen en el SICC estado radicado recibido y para efectos de trazabilidad se encuentran abiertas y en seguimiento, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas) y cerradas de forma definitiva 2.451 PQRS, obteniendo un cumplimiento de tiempo de respuesta del 99%, el cual es superior al 95% establecido en la obligación contractual.

En consideración a lo anterior, se identifica el cumplimiento por parte de la Concesión Trasversal del SISGA, en cuanto al Apéndice Técnico Social 8, ítem 5.2.2.2.1. Sin embargo, se hacen observaciones al Concesionario frente a la tipificación en el aplicativo SICC, y en el ser especifico con la información a los peticionarios, esto con el fin de no alterar el indicador de cumplimiento.
Cabe mencionar que para este periodo se realizó acompañamiento al seguimiento de las PQRS, verificando con el área técnica los pendientes y así concluir el cierre a dichos requerimientos en conformidad con el propietario., tal como se registra a continuación.

Figura 1 Registro Fotográfico Atención a PQRS



Fuente: Interventoría Sisga

De acuerdo a lo anterior, se realiza visita a peticionarios que en su momento se dependía directamente del área técnica para realizar las intervenciones. Por tanto, se evidencia la presencia del ingeniero técnico quien tras la revisión en campo genera la evaluación de las actividades a realizar y se establecen compromisos con el propietario para dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Para este periodo especialmente se realizó seguimiento a una PQRS, la cual se recepcionó desde la estancia de Personería Municipal del Municipio de Machetá como agente oficioso de la señora Leonilde Guzmán, en donde solicitó los trabajos hidráulicos ya que se estaba presentando infiltración a su vivienda causando grietas y fisuras a la misma. De las actividades ejecutadas tuvo como principal objetivo el cumplimiento del fallo de tutela. Dentro del seguimiento por parte de la Interventoría se logró evidenciar el cumplimiento para el día 19 de septiembre entregando a conformidad tanto a la Personería como a la Señora Leonilde concluyendo el cierre de dicha solicitud.

Por otro lado, para este periodo se realizó acompañamiento a visita técnica a PQRS 2253 allegado por la Personería Municipal de Guateque, en donde se evalúan afectaciones Al predio de la sra Rosa Rayo. En dicha visita se contó con la presencia de secretaría de Planeación de Guateque, Concesión e Interventoría.

Registro fotográfico visita técnica PR45+500 pqrs- Personería en Guateque.





Fuente: Interventoría Sisga

Dentro de lo compromisos pactados, el Concesionario debe remitir respuesta oficial dentro de los tiempos establecidos de las acciones a tomar en cuenta, el cual será copiado a la Interventoría para realizar el respectivo seguimiento.

Tabla. 6 Consolidado de PQRS Septiembre de 2025

FECHA			RAD. INGRESO	TIPO DE SOLICIT UD				NOMBRE DE SOLICITA NTE	MUNICIPIO	ASUNTO	MÉTODO DE RECEPCIÓN				LUGAR RECEP.			RECIBIDA POR	ÁREA	ESTADO		RESULTADO
D	M	A		P	Q	R	S				P	T	B	C E	C O	O F	O M			A	C	
01	09	2025	2467	X				Veeduría ciudadana Revisiones Urbanas	Bogotá	Mediante correo electrónico se radica comunicado “Solicitud de inspección técnica e inmediata activación del sistema de iluminación a lo largo del corredor vial Transversal del Sisga”, se adjunta documento mediante el cual se relacionan cada una de las pretensiones asociadas a la solicitud.	X							Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
02	09	2025	2469	P				T.N	Guateque	La usuaria solicita "inspección de zona para canalización de aguas lluvias"; lo anterior en la vereda Sibatá del municipio de Guateque.				X				Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
08	09	2025	2470	P				DMR	Santa María	Mediante correo electrónico se radica solicitud para realizar una visita técnica en el corredor vial con el objetivo de identificar árboles que se encuentren en riesgo de caída.				X				Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
09	09	2025	2471	P				JC	No reporta	Mediante correo electrónico se radica solicitud para “saber cuáles son los tramos a seguir de la transversal para poder cubrir la vía Bogotá _ Villavicencio, estado de la vía, tramos pavimentada y des				X				Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta

										pavimentados, a la. Brevedad posible ya que sufrí un accidente debido a la mala funcionalidad de La vía alterna. Solicito la respuesta en físico al correo electrónico"										
13	09	2025	2472	X				KM	Monterrey	Mediante la página web, la señora Catherin Martin solicita un informe de fechas exactas del cierre total de la vía Transversal del Sisga desde el sector las Juntas al cruve de Agua Clara debido a los desbordamientos que imposibilitan el paso vehicular; esta información se solicita con el fin de realizar tramites de traslado laboral y asistencia familiar.				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
15	09	2025	2473	X				DG	Santa María	Mediante correo electrónico se radica "Solicitud de información sobre habilitación de paso provisional en condiciones técnicas adecuadas" lo anterior con referencia a la afectación presentada en el PR 42+050 del municipio de Santa María.				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
16	09	2025	2474	X				CL	Almeida	La usuaria solicita certificación de la atención obtenida por parte del concesionario el día 04 de marzo de 2025 a causa de un siniestro vial, de manera textual indica: "*Se certifique sobre el siniestro vial ocurrido el día 04 de marzo de 2025 del vehiculo de placas IEL888 en el sitio Casa de Tabla aproximadamente PR 10+500 UF2. Recibimos auxilio de la concesión quienes nos ayudaron a salir del lugar del accidente y también la grua sacó el vehiculo al día siguiente. La*				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta

										solicitud se hace para dar de baja el vehiculo ante tránsito de Bogotá".											
19	09	2025	2475	X				NG	SLG	Mediante correo electrónico se recepcionó solicitud por parte de la Alcaldía Municipal de San Luis de Gaceno, donde solicitan: Atender de forma institucional la manifestación y generar espacios de dialogo con la comunidad, las cuales permitan dar solución y finalizar la conflictividad. Evaluar y atender el mal estado de la via en el trayecto mencionado. Establecer un plan de mantenimiento y mejora vial a corto y mediano plazo				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta	
19	09	2025	2476	X				Personería Tibirita	Tibirita	Solicita el pago de indemnización por daños a las plantas de café afectadas al señor Abraham Mahecha.				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta	
23	09	2025	2477	X				PL	SLG	Instaura derecho de petición solicitando la reinstalación de reductor de velocidad en el sector de La Frontera				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta	

24	09	2025	2478	X				Veeduría SLG	SLG	Instaura derecho de petición solicitando: Reductores de velocidad en el PR74 sector Palmeritas- Instalación de pasos de fauna o pasos canalizados para el desplazamiento Seguro de Ganado entre potreros adyacentesCerramiento adecuado de los bordes de la vía con el fin de impedir el ingreso accidental de semovientes en corredor vial Debida señalización con pasos peatonales, señalización vertical y reductores de velocidad frente colegio Telepalmerita Instalación de un puente peatonal en el PR 73+300				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
25	09	2025	2479	X				OL	Sutatenza	Solicita fecha de visita "para ver problema de aguas" aludiendo alto riesgo debido al mal mantenimiento y solicitan instalación de tubería.				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
25	09	2025	2480	X				LG	Guateque	Mediante correo electrónico, la Procuraduría Provincial de Guateque solicita copia de respuesta emitida al municipio de San Luis de Gaceno bajo radicado N° 110.23.01.13 (PQRS 2475)				X		Laura Vargas	Mantenimiento	X		Abierta
PRQS Recibidas en el periodo de Septiembre 2025																			14	
PQR´S abiertas para el periodo Septiembre de 2025																			13	
PQR´S cerradas para el periodo Septiembre de 2025																			1	
Total, PQR'S en el Proyecto																			12480	

5.1.3 Seguimiento plataforma SICC (sistema informático de contabilización y control)

Por otro lado, a corte del 30 de septiembre de 2025, se presentan las siguientes novedades de las PQRS que se encuentran en seguimiento en el Sistema SICC, debido a que cuentan con oficio de respuesta o seguimiento para posterior cierre por parte del Concesionario, pero se encuentran pendientes algunas actividades establecidas, las cuales se relacionan a continuación: Cabe mencionar que en algunas gestiones se depende de áreas técnicas y de mantenimiento.

5.1.4 Tabla 7. Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo

No.	No. PQRS	Fecha de ingreso	Etapa de ingreso PQRS	Estado
1	2434	28/04/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
2	2436	20/05/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
3	2437	24/05/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
4	2440	12/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
5	2442	25/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
6	2443	26/06/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
7	2445	09/07/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
8	2453	15/07/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
8	2455	21/07/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
10	2458	28/07/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
11	2459	01/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
12	2460	04/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
13	2461	14/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
14	2462	14/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
15	2463	21/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
16	2464	25/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
17	2465	28/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
18	2466	29/08/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025

5.1.4 Tabla 7. Trazabilidad – histórico PQRS abiertas y en seguimiento para cierre definitivo

No.	No. PQRS	Fecha de ingreso	Etapa de ingreso PQRS	Estado
19	2467	01/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
20	2469	02/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
21	2470	08/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
22	2471	09/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
23	2472	13/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
24	2473	15/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
25	2474	16/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
26	2475	19/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
27	2476	19/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
28	2477	23/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
29	2478	23/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
30	2479	25/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025
31	2480	25/09/2025	Etapa preoperativa	En seguimiento al corte del 30 de septiembre del 2025

Fuente: Los Autores

5.1.5 Reporte global de PQRS desde el inicio del contrato hasta el 30 de septiembre de 2025

En consideración de lo anterior, se identifican un total de 31 PQRS, quedando pendiente el cierre de estas, debido a que su cumplimiento implica el desarrollo de actividades técnicas. La interventoría programará mesas de trabajo con el área de mantenimiento para agilizar los trabajos pendientes de cada requerimiento.

5.1.6 Sistema de Atención al Ciudadano

El Concesionario a partir de abril de 2021, cuenta con cuatro (4) Oficinas de Atención al Usuario, donde se incluye el cierre de la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca el treinta (30) de marzo de 2021, debido a la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 del 28/02/2021.

Así mismo, el 29 de marzo de 2022 se realizó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 Vereda Sigüique Árbol del Municipio de Sutatenza –Boyacá, a partir del Veintitrés (23) de Abril del 2022, en concordancia a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8. Numeral 5.2.2.1 *"hasta un mes después de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente"*.

Igualmente, el Concesionario notificó el cierre de la Oficina Satélite UF3 – Macanal - Boyacá el 30 de abril del 2022, en función al acta de terminación de la unidad funcional 3 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.

Por otra parte, mediante Acta de Terminación Parcial del 12 de julio del 2023, en el que se determina la Terminación Parcial de la Unidad Funcional 4. Se aclara que, no se podría dar por cerrada la Oficina Satélite de Atención al Usuario ubicada en el municipio de San Luis de Gaceno – Boyacá, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa" sub ítem "Oficinas de Atención al Usuario" del Apéndice Técnico Social No. 8 *"Social"* .

De la misma manera, deberá continuar en funcionamiento las Oficinas Móviles de Atención al Usuario, ya que con el recibido Parcial de la Unidad Funcional 4, el proyecto no iniciaría con la etapa de Operación y Mantenimiento y, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5.2.2.1.4 "Obligaciones Asociadas al Programa" sub ítem "Oficina Móvil e atención al Usuario" del Apéndice Técnico Social No. 8 "Social" el cual cita:

> *"(…) Las oficinas móviles deberán estar en funcionamiento antes del vencimiento del trigésimo (30) días posterior a la suscripción del Acta de Inicio y hasta la terminación de la Etapa Preoperativa. Para la Etapa de Operación se dejará una sola oficina móvil para todo el proyecto(..)"*

De acuerdo con lo anterior, se aclara que a la fecha solo se encuentra una (1) Oficina de Atención al Usuario disponible y activa durante septiembre de 2025, esto obedece a que el proyecto se encuentra en etapa de operación y mantenimiento, la cual está ubicada de la siguiente manera:

- 02 y 23 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Sabana Larga UF4: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 02 y 18 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de San Luis de Gaceno UF4: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 04 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio Chocontá UF1: lugar: Paso seguro N1 PR0 +100l Horario de atención variado según el día.
- 06 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Macanal UF3: lugar: Paso seguro N1 PR0 +27+660 Horario de atención variado según el día.
- 11 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Garagoa UF2: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 11 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de GuattequeUF1: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 25 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de Manta UF1: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.
- 25 de septiembre. Oficina móvil de Atención al Usuario ubicado Municipio de TibiritaUF1: lugar: Parque principal Horario de atención variado según el día.

Dado lo anterior, el objetivo principal de esta distribución es abordar los Municipios del área de Influencia del proyecto buscando dar cobertura a los PQRS de los usuarios del corredor vial.

5.1.7 Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025

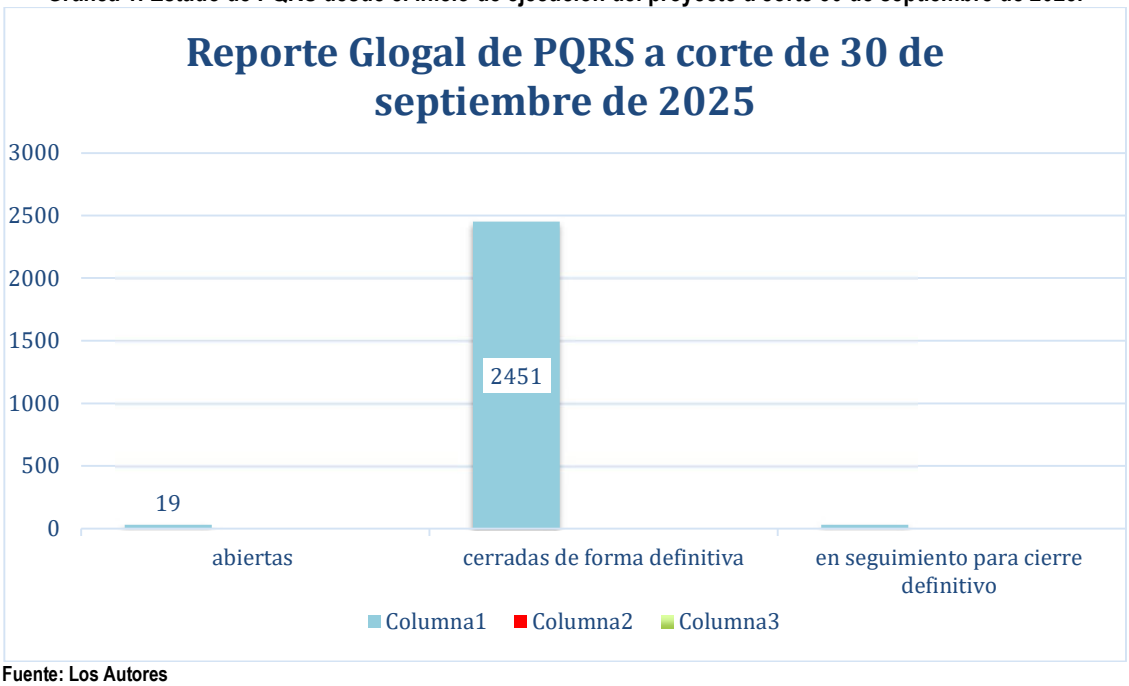
A continuación, se presenta el consolidado general de atenciones al usuario recibidas desde inicio de ejecución del proyecto a corte del 30 de septiembre de 2025:

Tabla 8. Reporte global de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 31 de septiembre 2025.

PQRS	RECIBIDAS	%
Abiertas	29	0
Cerradas de forma definitiva	2.451	99%
Con respuesta y en seguimiento para cierre definitivo	29	1%
Totales	2.480	100%

Fuente: Los Autores

Gráfica 1. Estado de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025.



Fuente: Los Autores

Análisis: Se identifica que de un total de 2.480 PQRS recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte del 30 de septiembre de 2025 el 99% cuenta con cierre definitivo, en seguimiento para cierre definitivo y 29PQRS que se encuentran abiertas con ingreso durante septiembre de 2025 con tiempos acordes a respuesta según normativa. Se destaca dentro de este periodo un aumento en la recepción de PQRS con relación al mes anterior. Cabe mencionar que el aplicativo SICC solamente arroja la información de PQRS desde al año 2018, sin embargo, desde el componente se tiene el historial completo desde el inicio del proyecto y el cual se ha venido plasmando en cada uno de los informes presentados

De la misma manera se establece el porcentaje global de atención PQRS de la siguiente manera:

5.1.8 Tipología general de PQRS desde el inicio de ejecución del proyecto a corte de 30 de septiembre de 2025.

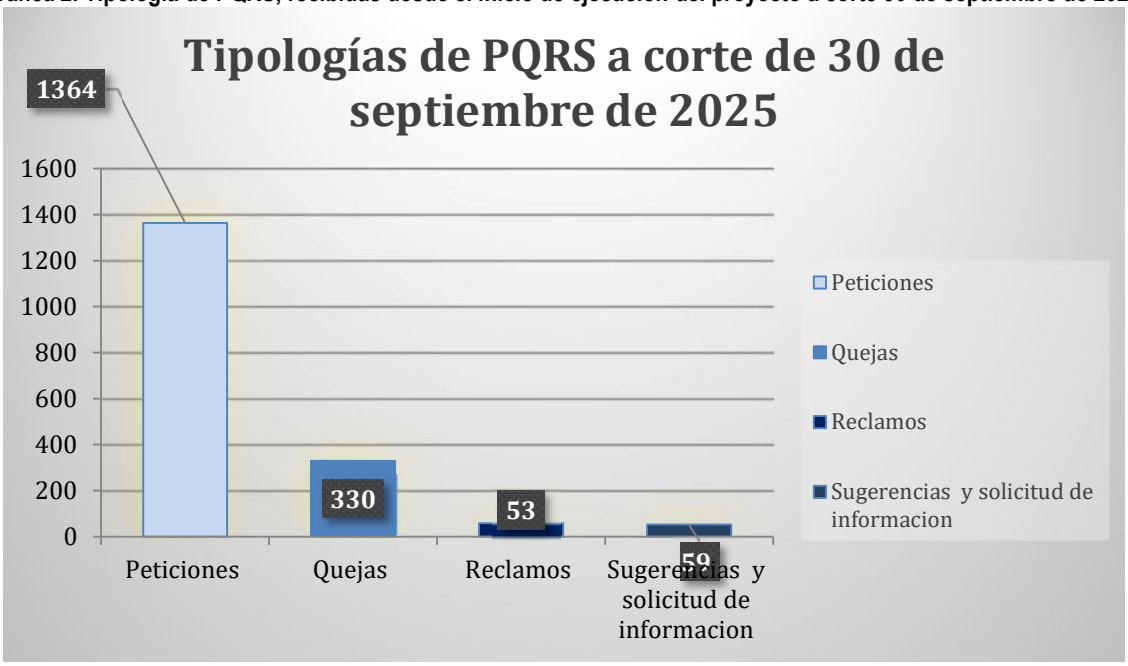
Seguidamente, en relación con la tipología de PQRS se establece:

Tabla 9. Tipología general de PQRS corte 31 de septiembre de 2025.

TIPO DE PQRS	RECIBIDAS	%
Petición	1364	55
Quejas	330	13
Reclamos	59	2
Sugerencias y solicitud de información	53	1

Fuente: Los Autores

Gráfica 2. Tipología de PQRS, recibidas desde el inicio de ejecución del proyecto a corte 30 de septiembre de 2025.



Fuente: Los Autores

Análisis: De un total de 2.480 PQRS recibidas a corte del 30 de septiembre de 2025, se evidencia que los ciudadanos prefieren interponer peticiones con un 55%, seguida de las quejas con un 13%.

Por lo anterior, se relaciona que esto se debe al tipo de canal donde se recibe la solicitud, ya que en su mayoría se recepcionan por medio electrónico, por tanto; atendiendo a la ley 1755 de 2015, se recibe como petición.

5.1.9 Consolidado PQRS recibidas en el contrato desde el inicio de su ejecución hasta la fecha

A continuación, se presenta el número de PQR'S recepcionadas cada mes, desde el inicio del proyecto al 30 de septiembre de 2025, así:

Tabla 10 Consolidado de PQR´S recibidas por mes durante el Contrato

Mes	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025
Enero	N/A	8	18	26	45	37	29	21	16	6	5
Febrero	N/A	10	27	15	24	32	43	21	20	16	5
Marzo	N/A	15	24	17	34	17	67	24	10	12	8
Abril	N/A	5	19	16	38	13	43	17	19	9	5
Mayo	N/A	7	23	24	50	15	46	25	22	11	4
Junio	N/A	8	19	25	31	29	28	26	14	13	5
Julio	N/A	8	22	44	44	30	32	21	18	11	14
Agosto	N/A	4	11	58	40	24	24	29	37	7	9
Septiembre	N/A	12	9	33	30	40	23	19	23	1	14
Octubre	N/A	21	15	31	26	28	22	16	22	9	
Noviembre	2	14	20	37	29	27	19	14	11	6	
Diciembre	9	17	14	32	24	23	10	15	6	9	
Total	11	129	221	358	415	315	386	248	218	110	69

Fuente: Los Autores

5.1.10 Medios de atención al usuario

Con el fin de facilitar el contacto con la comunidad, el Concesionario dispone de medios físicos y electrónicos para recibir y dar respuesta a todas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias realizadas sobre el proyecto por parte de los usuarios y la comunidad en general.

A continuación, se presenta el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención:

Tabla 11. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención

Aspecto evaluado		Estado de cumplimiento
Oficina principal de	Punto Fijo de atención	Cumple con la obligación contractual de contar con una (1) Oficina principal de Atención al Usuario en funcionamiento.

Tabla 11. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
Atención al Usuario	Ubicación	A partir del 1 de agosto de 2021, el Concesionario dio apertura a la Oficina Principal de Atención al Usuario en el Centro de Control de Operaciones (CCO) Ruta 5608, PR 8+000 de la Unidad Funcional 2.
	Horario de atención	El Concesionario ajusta al horario de Oficina de Atención al Usuario. horario de atención es de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4 p.m. y sábados de 8 a.m. a 11 m.
	Aviso Punto de atención al usuario	Cuenta con aviso visible con el nombre de “OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO”, número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico, Página web y entidades involucradas,
	Espacio y Mobiliario	Cuenta con un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas a la atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad y equipos necesarios).
	Personal encargado de la oficina de atención al usuario	La atención es liderada por la Gestora Social Laura Vargas, encargada de la recepción y trámite de PQR’S, así como del Programa de Atención al Usuario.
Oficina Satélite de Atención al Usuario de Machetá UF1	Se efectuó el cierre de la Oficina Satélite UF1-Machetá-Cundinamarca el 30 de marzo de 2021, con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 1 el 28 de febrero de 2021.	
Oficina Satélite de Atención al Usuario UF2	Se efectuó el cierre de la Oficina Satélite de Atención al Usuario de la Unidad Funcional 2, ubicada en el PR11+800 Vereda Sigüique Árbol del Municipio de Sutatenza –Boyacá, a partir del Veintitrés (23) de Abril del 2022, en concordancia a la firma del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión, Apéndice Técnico 8. Numeral 5.2.2.1 “hasta un mes después de la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional correspondiente”.	
Oficina Satélite de Atención al Usuario Vereda la Vega UF3	Cierre de la Oficina Satélite UF3 – Macanal -Boyacá el 30 de abril del 2022, en función al acta de terminación de la unidad funcional 3 y de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Concesión.	
Oficinas Satélites de Atención al Usuario de San Luis de Gaceno UF4	Oficina Satélite UF4	A partir del 01 de septiembre de 2024 no se cuenta con oficina en funcionamiento Señor Usuario: Cualquier inquietud, puede comunicarse con nuestra línea de atención al usuario 3209284913 o a nuestro correo electrónicoantenciónalusuario@concesiondelsisga.com.co
	Horario de atención	No cuenta con un horario de atención a partir del 01 de septiembre de 2024, línea de atención al usuario 3209284913 o a nuestro correo electrónico: antenciónalusuario@concesiondelsisga.com.co
	Aviso Punto de atención al usuario	El Concesionario Cuenta con aviso visible con el nombre de “OFICINA DE ATENCIÓN AL USUARIO”, número del contrato, nombre del proyecto, horario, nombre del Concesionario, línea celular de atención, línea fija, correo electrónico,

Tabla 11. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
		Página Web y entidades involucradas cumpliendo lo establecido contractualmente para enero de 2025.
	Espacio y Mobiliario	El Concesionario cuenta con un espacio adecuado para la realización de actividades asociadas para atención al usuario (iluminación, ventilación, accesibilidad, amueblamiento y equipo), durante enero de 2025
	Personal encargado de la oficina Satélite	El Concesionario efectuó la atención a la ciudadanía durante enero de 2025 y fue liderada por la Gestora Social
Oficinas Móviles de Atención al Usuario (OMAU I)	Oficina Móvil de Atención al Usuario OMAU I	De acuerdo con la obligación contractual, el Concesionario cuenta con una Oficina Móvil de Atención al Usuario (OMAU I), la cual desarrollaron actividades a la normalidad durante septiembre de 2025
	Horarios de atención	En el Apéndice Social No.8 se establece “El desplazamiento de las oficinas móviles se programará teniendo en cuenta las necesidades de información y atención que presenten las comunidades o de acuerdo con las actividades programadas por el Concesionario” NOTA: Según la ley 2101 de 2021, modificado el art. 161 del código Sustantivo del Trabajo para disminuir gradualmente el máximo legal de 48 horas a 46 horas, los Funcionarios de la Concesión modifican los horarios de atención sin descuidar la atención al ciudadano, según el cronograma.
	Aviso Punto de atención al usuario	Las oficinas móviles cuentan con imágenes institucionales en los laterales con el logo del gobierno Nacional, ANI, Ministerio de Transporte y Concesionario.
	Espacio y Mobiliario	El Concesionario durante marzo de 2024 cuenta con los equipos de cómputo y comunicación necesarios para proveer una adecuada atención al usuario.
	Recorrido de Oficina Móvil de acuerdo con programación del Concesionario	Durante septiembre de 2025 la programación con la ubicación de las Oficinas Móviles I fue actualizada semanalmente y fue remitida a Interventoría mediante el Formato ANI GCSP-F-137,
	Personal encargado de la Oficina móvil	El Profesional de apoyo, Laura Vargas, atendió a la OMAU Atendió a corte de 30 de septiembre de 2024.
Correo electrónico	Para efectos de implementar un mecanismo de interacción con los usuarios de la vía y Medios telefónicos y callo p.	atencionalusuario@concesiondelsisga.com.co
Página Web	Página Web	La página Web del Concesionario cuenta con información completa de los medios de atención al usuario. Su actualización se realiza de manera permanente en el siguiente dominio: www.concesiondelsisga.com.co. A la fecha se encuentra en mantenimiento, Cabe resaltar, se notifica al Concesionario mediante Oficio **SisgaFR-430-0172-2025** el pasado 04 de septiembre evidenciando según la lista de chequeo del Apéndice 8 observaciones al respecto. En dicho oficio se reitera los compromisos de parte del concesionario y hacen envío del cronograma de actividades para restablecer el contenido de la página web paulatinamente. Sin embargo, tras la revisión en la página aún no se presenta ese avance, se reitera a LA Concesión y en esta ocasión presenta las actividades, pero sin avance alguno.

Tabla 11. Seguimiento de Interventoría al Programa de Atención al Usuario – Medios de Atención		
Aspecto evaluado		**Estado de cumplimiento**
		Por lo tato esta Interventoría procederá a esperar la fecha final y de no presentarse la página en funcionamiento se inician las respectivas sanciones por incumplimiento.
Medios telefónicos Call Center	Línea de Atención al Usuario y Operaciones:	Línea de Atención al Usuario: 3219823687
		Línea de Operaciones 24 horas: +57 (321) 9823687 y +57 (316) 5497841

Fuente: Los Autores

5.1.11 Medios de atención al usuario- registro fotográfico

Figura 2 Pantalla de la Página Web del Concesionario red social X



Imágenes de las actividades en el corredor vial publicadas en las redes sociales y página web del Concesionario. Cabe aclara que está a la fecha se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario para que se tomen las medidas pertinentes. Por tanto, el registro fotográficas han sido tomado de la red social X y Facebook, donde se mantiene informada constantemente a la comunidad debido a la ola invernal que afecta el corredor vial. En esta ocasión debido al cierre de la Vía Villavicencio, se mantuvo informada a la comunidad de la importancia de las normas cuidado que deben tener al transitar por el corredor. La interventoría realiza verificación constante con el fin de constatar la información publicada a diario de los diferentes eventos y cierres de la concesión lo cual ayuda y orienta a los usuarios del de la vía.

Fuente: Red social X tomado el 12/08/2025

5.1.12 Seguimiento al programa de atención al usuario:

Para este periodo se reciben los formatos según lo establecido para su respectiva revisión y firma, evidenciando un incremento en la recepción de PQRS, con relación al mes anterior.

5.1.13 Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de atención al Ciudadano durante septiembre de 2025 se describe así:

Tabla 12 Indicadores Programa de Atención al Usuario

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	No. PQR'S cerradas durante el proyecto x 100% No. PQR'S recibidas durante el proyecto	2.451/2480 x 100 = 98,8 % de cumplimiento Análisis: de un total de 2.480PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2451 al corte del 30 de septiembre de 2025, el 98.8%. En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece "El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición. "Acciones adelantadas por la Interventoría Ante lo anterior, la Interventoría realizó comunicación directa con el Concesionario —vía telefónica y mediante seguimiento en el aplicativo SICC—, solicitando aclaración sobre los requerimientos pendientes. El Concesionario manifestó que, conforme a la normatividad vigente, en los casos en los que no es posible dar respuesta dentro del plazo inicial, se procede a solicitar prórroga debidamente justificada al peticionario, informando las razones técnicas que sustentan la ampliación del tiempo de respuesta. El seguimiento al cumplimiento de estas solicitudes se verifica a través del aplicativo SICC, donde reposa el historial documental de cada caso, incluyendo las solicitudes de prórroga y las actas de reunión donde se evidencia la participación de las áreas técnica y de mantenimiento, así como los compromisos adquiridos para atender las observaciones.

Fuente: Los Autores

Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, septiembre de 2025

5.1.14 Proyección de actividades para octubre de 2025

Seguimiento continuo y permanente para el monitoreo de cierre de las veinte nueve (29) PQRS activas y en seguimiento. Parte de este acompañamiento junto con el área técnica y mantenimiento se programará mesas de trabajo para ejecutar las actividades que dan lugar al cierre del requerimiento.

Se realizará acompañamiento, seguimiento y control al recorrido de la Unidad móvil de atención al usuario con el fin de verificar el cumplimiento de lo plasmado en el cronograma.



Fuente: Página red social Facebook

5.2 PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL VINCULADO AL PROYECTO

Sus objetivos principales son:

- Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.
- Disminuir el grado de desinformación y generación de falsas expectativas a la comunidad por información suministrada por el personal vinculado a las obras.

A continuación, se presenta el consolidado de programación de actividades reportadas por el Concesionario durante el periodo de septiembre de 2025.

5.2.1 Inducciones.

Al corte del 30 de septiembre 2025 se realizaron actividades, las cuales incluyen 7 inducciones a trabajadores nuevos, descritos a continuación:

- 02/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 05/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.

- 12/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 16/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 19/09/2025: Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 23/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 23/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.
- 26/09/2025Oficina principal de atención al ciudadano. UF2/ Modalidad Virtual y demás sitios donde se ejecutan labores técnicas en el corredor vial del Sisga.

Para un total de 15 trabajadores capacitados.

5.2.2 Capacitaciones al personal

De acuerdo con el seguimiento por parte de la interventoría, se reportan en los cronogramas sociales del Concesionario actividades de capacitación con los trabajadores durante el periodo de septiembre de 2025.

5.2.3 Charlas socioambientales:

La interventoría evidencia reporte de 7 actividades efectuadas durante septiembre de 2025 con relación a las charlas socioambientales.

5.2.4 Reinducción:

La interventoría evidencia reporte de actividades efectuadas durante septiembre de 2025 con relación al proceso de reinducción.

5.2.5 Consolidado de actividades efectuadas en septiembre de 2025

Tabla 13. Consolidado actividades programa de Educación y Capacitación al Personal Vinculado

No.	Tema	Fecha	Lugar	Asistentes
1	Inducción Gestión Integral, Humana, Social, Ambiental y SST	02/09/2025 05/09/2025 12/09/2025 15/09/2025 16/09/2025 23/09/2025 25/09/2025	Centro de Control y operaciones CCO	15
Total, charlas y asistentes		**15**	**----**	**15**

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario

5.2.6 Seguimiento de interventoría

El área social de la interventoría en conjunto con el área social del concesionario para el periodo de septiembre de 2025 realiza la verificación de los soportes y el formato GCSP-F-139 "Registro Consolidado de Educación Capacitación a Trabajadores" de septiembre de 2025, con el cual la Concesión da cumplimiento al objetivo del programa en el sentido de capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas, en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto, emitiendo concepto de aprobación del documento.
Teniendo en cuenta la importancia de capacitar al personal vinculado se realiza recorrido junto con la concesión para ubicar al personal y brindar la información correspondiente al tema de Plan Emergencias y Contingencias allí se brindaron recomendaciones de cómo actuar frente a un episodio de emergencias, derrumbes y demás eventualidades que pueden suceder en el corredor vial e incluso en los hogares, el objetivo de dicha capacitación fue replicar la importancia de estar atentos en caso de presentarse tal situación.
De igual forma, en el Centro de Control y Operaciones de la Concesión (CCO), se llevó a cabo el día 17 de septiembre de 2025 una capacitación Socio-ambiental Enfocada en los derechos humanos, allí la interventoría realiza acompañamiento y se evidencia la participación activa del personal de la concesión en la actividad.

Registro fotográfico capacitación personal mano de obra-Derechos Humanos .





Fuente: los autores

5.2.7 Indicador de cumplimiento

En consideración de lo anterior, el indicador de cumplimiento respecto al Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto durante septiembre de 2025 se describe así:

Tabla14. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto

Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Actividades de temáticas programadas x 100% Actividades de temáticas realizadas	7/7 X 100% = 100% Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron

Tabla14. Indicador de Gestión Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
		efectuadas durante septiembre de 2025, con un total de 15 trabajadores capacitados.

Fuente: Los Autores.

Anexo No.2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado.

5.2.8 Proyección de actividades octubre de 2025

Se continua con el acompañamiento, seguimiento y verificación de las inducciones al personal de nuevo ingreso por parte de la Concesión Transversal del Sisga, buscando optimizar la información que desde los diferentes componentes se trasmite a los trabajadores vinculados a la Concesión.

5.3 PROGRAMA DE VINCULACIÓN DE MANO DE OBRA

Sus principales objetivos son:

- Publicar vacantes por medio de la plataforma de la Agencia Pública de Empleo – APE – SENA para los habitantes interesados en trabajar en el proyecto Transversal del Sisga, de los Municipios de Chocontá, Machetá, Tibirita, Manta, Guateque, Sutatenza, Somondoco, Macanal, Santa María, San Luis y Sabanalarga pertenecientes al área de influencia del proyecto.
- Generar la vinculación y contratación del personal requerido por las diferentes áreas del proyecto, según las especificaciones requeridas por cada vacante publicada.

A continuación, se relaciona el seguimiento a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra:

Tabla 15. Seguimiento al desarrollo de actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Vinculación Mano de Obra		
	Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Vinculación Mano de Obra	Definición de protocolo de contratación	El Concesionario definió un protocolo de vinculación de mano de obra calificada y no calificada que, contiene requisitos mínimos de contratación y perfiles requeridos. En el documento PGSC del 29 de abril de 2025 se actualizó el protocolo de vinculación.
	Implementación de canales para recepción de hojas de vida	El Concesionario cuenta con un procedimiento de vinculación de mano de obra, el cual establece el proceso de generación de empleo a través del SENA. Adicionalmente, con diferentes bolsas de empleo las cuales son de fácil acceso a la comunidad aledaña al proyecto como lo son: Agencia de empleo COMFABOY, LinkedIn y bolsa de trabajo CompuTrabajo.

Fuente: Los Autores

5.3.1 Consolidado de vinculación del personal desde el inicio de la ejecución del proyecto hasta la fecha.

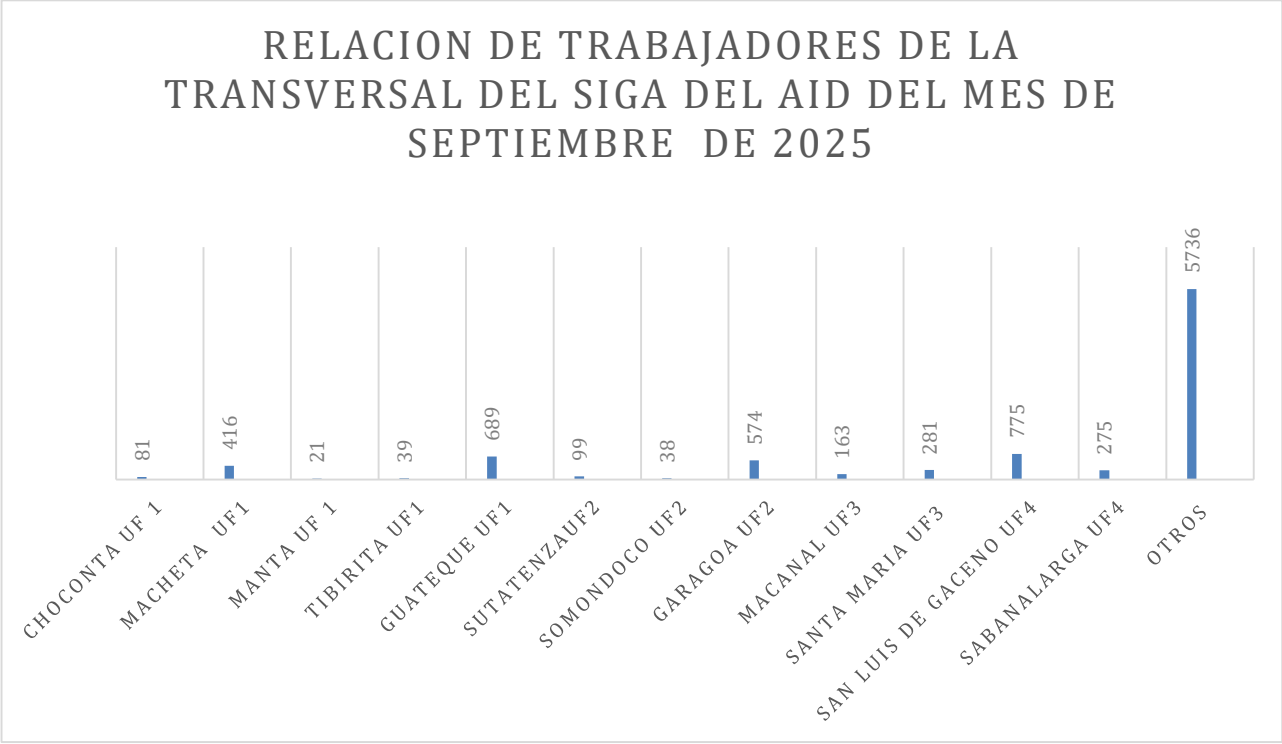
Desde la fecha de inicio de ejecución del proyecto a septiembre del año 2025, se tiene un registro de 9187 personas que han estado vinculadas al proyecto, de las cuales 3451 trabajadores se radican en el área de influencia directa (AID), cumpliendo con el 37.5% de vinculación como se describe en la siguiente tabla.

Tabla 16 Vinculación del personal contratado desde inicio de ejecución del proyecto a la fecha.

SECTOR O TRAYECTO	TRABAJADORES VINCULADOS AL PROYECTO			ORIGEN		GENERO		Nº ACR	CATEGORÍA	
	Nº D	Nº I	TOTAL	Nº AID	Nº AII	Nº M	Nº F		Nº MOC	Nº MONC
CHOCONTÁ – UF1	3	78	81	81	0	69	12	0	20	61
MACHETÁ - UF1	11	405	416	416	0	266	150	0	74	342
MANTA – UF1	0	21	21	21	0	18	3	0	4	17
TIBIRITA - UF1	0	39	39	39	0	36	3	0	7	32
GUATEQUE – UF1	131	558	689	689	0	574	115	0	197	492
SUTATENZA – UF2	8	91	99	99	0	88	11	0	17	82
SOMONDOCO – UF2	2	36	38	38	0	34	4	0	9	29
GARAGOA – UF2	71	503	574	574	0	514	60	0	195	379
MACANAL – UF3	16	147	163	163	0	146	17	0	35	128
SANTA MARIA – UF3	33	248	281	281	0	246	35	0	72	209
SAN LUIS DE GACENO – UF4	96	679	775	775	0	629	146	0	129	646
SABANALARGA – UF4	19	256	272	275	0	247	28	0	64	211
OTROS	424	5312	5736	0	5736	5211	525	0	2027	3709
TOTAL	**814**	**8373**	**9187**	**3451**	**5736**	**8078**	**1109**	**0**	**2850**	**6337**

Fuente: El Concesionario- Formato GCSP-F-140

Gráfica 3. Mano de Obra Vinculada al Proyecto



Fuente: Los Autores

Análisis: Se puede identificar que de un total 9166 trabajadores que han estado vinculados a la Concesión Transversal del Sisga, en su mayoría pertenecen al Municipio de San Luis de Gaceno de la UF 4 con el total de 775 trabajadores, seguidas 689 personal vinculado del municipio Guateque- Boyacá, por lo tanto, se da cumplimiento al 37.5% de vinculación establecido contractualmente.

5.3.2 Empleos generados en septiembre de 2025.

A fecha de mes de septiembre de 2025, se reporta un total de empleos generados de 3451 trabajadores activos de AID descritos de la siguiente forma:

- 390 trabajadores con contratación directa de la Concesión Trasversal del SISGA.
- 5312 trabajadores en contratación indirecta o subcontratista.
- 1109 mujeres vinculadas al proyecto
- 6337 mano de obra no calificada

Luego de la verificación correspondiente se encontró que, con corte del 30 de septiembre de 2025, el Concesionario realizó actualización de las vacantes de empleos disponibles en la página web y red social de "X". Así mismo, EL CONCESIONARIO notificó a las alcaldías municipales, Personerías, SENA y ARN con respecto a la disponibilidad de estas vacantes dando cumplimiento a uno de los objetivos que

plantea el programa. Anexo No. 4. Soporte formato GCSP-F-140. Debido al periodo de transición, el Consorcio hallo que la página web se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario frente al tema., y se genera reiteración de la misma, ya que no se evidencia las acciones pertinentes. Para este periodo se recibe un cronograma de parte de la Concesión, donde manifiestan restablecer el contenido de la página de manera paulatina. De acuerdo a lo anterior se realizará seguimiento de cumplimento al mismo.



Fuente: red social Facebook y X

5.3.3 Consolidado de empleos generados durante la ejecución del contrato por indicador

Seguidamente, desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto a corte del 31 de septiembre de 2025 se ha registrado un total de 9166 personas que han sido vinculadas a empleos directos e indirectos generados durante la ejecución de actividades respecto a la Concesión Transversal del SISGA, discriminados así:

Tabla17. Consolidado de empleos generados durante el contrato								
EN EL PRESENTE REPORTE DEBE SER DILIGENCIADA LA INFORMACIÓN DESDE EL INICIO DEL PROYECTO HASTA SEPTIEMBRE 2025								
Total, empleos generados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha a septiembre 2025	Total, trabajadores directos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha septiembre 2025	Total, trabajadores indirectos desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha septiembre 2025	Total, área de influencia directa desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha septiembre 2025	Total, área de influencia indirecta desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha septiembre 2025	Total, hombres vinculados desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha septiembre 2025	Total, Mujeres vinculadas desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha septiembre 2025	Total, mano de obra calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha septiembre o 2025	Total, mano de obra no calificada desde inicio de la ejecución de proyecto a la fecha a septiembre 2025
9187	814	8373	9187	5736	8078	1109	2850	6337

Fuente: Elaboración de los Autoras con información tomada de consolidado del Concesionario formato GS-F-140.

5.3.4 Indicador de cumplimiento

Tabla18. Indicador Programa De Vinculación De Personal		
Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, del consolidado de trabajadores vinculados del AID x 100% Total, del consolidado de trabajadores vinculados al proyecto	3451/9.187X100% = 37.5% mayor que el> 30% Análisis: De un total de 9.187 trabajadores vinculados al proyecto, el Consorcio cumple con la vinculación del 37.5% de población de AID.

Fuente: Los Autores

5.3.5 Proyección de actividades para octubre de 2025

- Activar las relaciones institucionales con la ARL, con el objeto de incentivar el ingreso de este personal al contrato.
- Incentivar el ingreso de mano de obra calificada y no calificada de mujeres remitidas por Alcaldías Municipales de los corredores viales que presenten condiciones de vulnerabilidad social y económica.
- La interventoría hará seguimiento, acompañamiento y estricta verificación en cada una de las actividades de proyección para septiembre de 2025.

5.4 PROGRAMA DE INFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

En primera instancia es importante mencionar los principales objetivos de este programa:

- Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.

- Aportar desde la comunicación al fortalecimiento del capital social de la comunidad objeto en los ámbitos de intervención del proyecto, haciendo énfasis en una participación comunitaria.
- Visibilizar el alcance y los resultados del proyecto que permita el empoderamiento por parte de las comunidades y el posicionamiento de este.
- Fortalecer las organizaciones sociales existentes y para generar otros espacios de participación y control social con las comunidades del área de influencia del proyecto.
- Construir la imagen y la identidad del proyecto, para su posicionamiento y manejo de imagen.

A continuación, se relaciona el seguimiento efectuado a las actividades realizadas por el Concesionario en el Programa de Información y Participación comunitaria en el periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025, las cuales se dividen en: estrategias de socialización, herramientas, canales de comunicación y Plan de Medios.

5.4.1 Trazabilidad de actividades socializaciones:

Tabla 19. Seguimiento de Interventoría a las actividades de Estrategias de Socialización	
Aspecto evaluado	**Estado de cumplimiento**
Reuniones de Inicio	No aplica para el periodo.
Reuniones de Avance	No aplica para el periodo.
Reuniones de Finalización	No aplica para el periodo
Reuniones Extraordinarias	Para este periodo la Interventoría tuvo acercamiento con los integrantes de la veeduría de San Luis de Gaceno, con el fin de trabajar de manera articulada en las diferentes obligaciones del contrato de concesión **El 10 de septiembre Reunió con Veeduría de San Luis de Gaceno** 

	El 05 de septiembre -Mesa de diálogo en Santa María  **El 12 de septiembre recorrido con Veeduría por la UF4** 
Comités de Participación Comunitaria	En cumplimiento a actualización de fichas PAGAS de las UF 1,2,3,4 desde el año 2018 se establecieron la realización de Comités de Participación Comunitaria. A la fecha, se han realizado los siguientes Comités de Participación Comunitaria: A la fecha, no se efectuaron comités de participación comunitaria, toda vez que, culminó cierre PAGA UF 4 Etapa preoperativa e inicio etapa de operación y mantenimiento.
El Concesionario debe diseñar y utilizar los medios de comunicación escritos, radiales y audiovisuales necesarios para el proceso de información, participación, posicionamiento y manejo de imagen del proyecto, la ANI y el Concesionario con las siguientes herramientas:	
Video del proyecto: Debe ser actualizado permanentemente de acuerdo con los avances de las obras y con una duración entre 5 y 8 minutos máximos.	El día 23 de mayo del presente año, la interventoría anterior realizo seguimiento a la publicación del video corporativo del proyecto con los alcances, beneficios, gestión social y ambiental correspondiente al primer semestre del año 2025, verificando su publicación en la plataforma YouTube mediante el siguiente enlace. https://www.youtube.com/watch?v=-qd9_nOCqzw

Brochure: Debe describir el alcance del proyecto, sus beneficios y avances. Será actualizado anualmente de acuerdo con los avances de las obras. La impresión se hará en color, papel de alto gramaje y excelente diseño, con un tiraje no inferior a mil (1.000) ejemplares.	La concesión hace entrega de manera presencial, ejemplar de la edición del Boletín Trimestral N° 37. El cual fue emitido para este periodo, se realiza seguimiento de su respectiva divulgación.
Publicación Informativa: Elaborar una publicación trimestral, Boletín o periódico tamaño carta u comunicación a tope color, con un mínimo de 6 páginas y un tiraje de por lo menos tres mil (3.000) ejemplares, para distribuirlos en la zona de influencia del proyecto.	A la fecha el concesionario realizo la publicación de manera digital del Boletín Sisga al Día edición N° 37, se realizó seguimiento y para este mes se encuentra publicado sin novedad.
Página Web: Debe contar con información del Concesionario, estado de la vía, desarrollo de las Intervenciones, información de la publicación informativa.	El Concesionario durante septiembre de 2025, actualizo periódicamente la red social X, Adicionalmente, la interventoría realizó seguimiento a la página con el fin de verificar la actualización de los comunicados e información de interés general para los usuarios. Sin embargo, a la fecha la página continua sin el cargue de información como cierres viales, incidentes en la vía entre otros que debido a la ola invernal se presenta de manera constante. Dado lo anterior, se notifica y se realiza seguimiento mediante oficio **SisgaFR-430-0172-2025** el pasado 04 de septiembre, donde se reitera la importancia de tomar las acciones para restablecer el contenido de la página. evidenciando según la lista de chequeo del Apéndice 8 observaciones al respecto. Y según los compromisos adquiridos la Concesión hace envío del cronograma de actividades para adelantar las gestiones de la página. La interventoría realizó seguimiento a las mismas, sin embargo, para este periodo se evidencia que a la fecha no se ha presentado un avance preliminar funcional de la página web, por tanto, se esperará la fecha final del cronograma y en caso de incumplimiento se procederá con las respectivas sanciones establecidas en el apéndice 8.
X: Como herramienta de las redes sociales, que permite tener constante comunicación con los diferentes grupos de interés.	Durante septiembre de 2025 el Concesionario realizo actualización de la cuenta “X” acerca de: Divulgación de eventualidades del proyecto, noticias de interés, ofertas laborales, cierres de la vía, entre otros, de forma permanente. Así mismo se enfatizó las campañas de cierres y aperturas de horarios del PR42+050, en el cual a través de la articulación con la empresa EAS, se adelantan los trabajos para generar el carreteable de este punto y permitir la conexión entre los Municipios de Santa María con Guateque y San Luis de Gaceno.

	De igual forma se continuo con la capacitación de los auxiliares de tráfico con el fin de brindar instrucciones en el manejo del paso vehicular con el fin de evitar accidentes. Así mismo se evidencia la divulgación de las campañas de cultura vial y las diversas actividades que la concesión desarrolla a lo largo del mes. 
Seguimiento de Interventoría al Plan de Medios	
Se realizó la verificación y el seguimiento a la elaboración de piezas informativas de divulgación referentes al cierre de la vía y publicaciones en la página web del Concesionario y pagina X, así mismo, se verifica la publicación con la información del cierre de la vía en los paneles de mensajería ubicados en el corredor vial, no obstante, el Consorcio halló que la página web se encuentra en mantenimiento, se realizan observaciones al Concesionario frente al tema.	
Televisión: El Concesionario deberá identificar en televisión regional, un espacio donde permanentemente se informe sobre el proyecto. Toda información que se difunda debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo establecido en el PGSC.	Durante este periodo el no concesionario genero nuevo video del programa radial “Magazine Sisga al Día”. Se realiza seguimiento al video publicado en el mes de SEPTIEMBRE, verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y “X”, además se hizo seguimiento al canal de WhatsApp de la Concesión y se logró evidenciar proyección del video sin novedad. https://youtu.be/vjqXN0EiZ9E?si=6vU3_W89KxrZjTdj

Radio: El Concesionario deberá identificar las emisoras de mayor rating en el Área de Influencia Indirecta y en el Área de Influencia Directa del Proyecto y definirá un espacio permanente de información del proyecto. Toda información que se difunda respecto al proyecto debe buscar posicionar el mismo, la imagen de la ANI y del Concesionario, así como el slogan del gobierno nacional. Actividad con una periodicidad semestral según lo ido en el PGSC.	En este periodo con relación a medios radiales: El Concesionario continúa trasmitiendo cuñas informativas radiales a través de las diferentes Emisoras radiales como (Sutatenza, Garagoa, Ondas y San Luis) en donde constantemente se emite información actualizada del estado vial, ya que debido a la ola invernal se han intensificado los derrumbes y caída de la banca, lo cual genera cierres dificulta el tráfico vehicular e incluso peatonal. Asimismo, se continúa con las pautas publicitarias en los municipios de Santa María y San Luis de Gaceno con el fin de que gran parte de la población este enterada y atienda las indicaciones del controlador de tráfico. Se realiza seguimiento al video publicado. Verificando que su publicación continúe activa en los medios electrónicos del Concesionario Página web, YouTube y "X": https://youtu.be/vjqXN0EiZ9E?si=6vU3_W89KxrZjTdj Para el siguiente mes, se tiene organizado la sexta edición de la feria Universitaria en el Municipio de Machetá. Por tanto, se ha divulgado pautas publicitarias para convocar a gran parte de la Población aledaña al proyecto. 

Prensa: El Concesionario deberá realizar dos insertos o publirreportajes, al año, sobre el alcance y los beneficios del proyecto, en uno o dos de los medios escritos de la región.	No aplica para el periodo, solo se tiene registro del primer publirreportaje del año 2024 titulado “Toda la Verdad Sobre el proyecto transversal del Sisga” El cuál fue publicado a través del medio escrito Prensa Libre de Casanare y a través de la cuenta de X Oficial y Página Web de la Concesión. El mismo se puede visualizar en el siguiente enlace: Concesión Transversal del Sisga defiende cobro del peaje en San Luis de Gaceno » PRENSA LIBRE CASANARE
Encuesta Anual: el Concesionario implementará anualmente, una encuesta que será desarrollada por una firma de encuestas independiente, mediante la cual obtendrá información acerca del impacto de su estrategia de comunicación en los usuarios de la vía y en el Área de Influencia Directa del Proyecto.	Se revisa solicitud de remisión Informe (Encuesta de satisfacción de los usuarios) periodo del 1 de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025. L siguiente aplicación de encuestas según programación y actualización del PGSC se llevará a cabo para el mes noviembre de 2025.
Comité Mensual: Se realizan un Comité de seguimiento, con el fin de abordar temas generales de cada uno de problemas, para establecer prioridades en los pendientes y así dar cumplimiento a los indicadores establecidos.	Para este mes se realizó un comité de seguimiento presencial a las PQRS, avance de la gestión social por Programas e instrumentos del contrato. **Comité presencial de seguimiento con la Concesión**  **Fuente: Interventoría Sisga**

Fuente: Los Autores.

Por otra parte, a la fecha el Proyecto cuenta con tres (3) Veedurías Ciudadanas descritas de la siguiente manera:

Tabla 20. Veedurías Concesión Transversal del Sisga

Nombre de La Veeduría	Departamento	Municipio	Conformación	Contacto y /o Representante	Vigencia
Veeduría General del Proyecto Trasversal del Sisga	Boyacá	Sutatenza	Resolución Administrativo No. 012 del 15/12/2016	Francisco Eladio Rojas Contacto: 3134422265 veduria89@yahoo.com.co	Duración, del objeto del contrato de Concesión
Veeduría Ciudadana San Luis de Gaceno Progresa	Boyacá	San Luis de Gaceno	Resolución Administrativo No. 210-019 del 16/05/2022	Aurelio Hernando Perilla Salamanca Contacto: veeduriasanluis2022@gmail.com	Duración 36 meses a partir del registro
Veeduría Ciudadana Santa Teresa, Cafeteros, San José de Cafeteros, Piñuela, Gazapal, Marañal y Vereda la Esperanza	Boyacá	Vereda centro Poblado - Santa Teresa	Resolución Administrativo No. 210-023 del 08/08/2022	Edwin Rojas Contacto 3146969789 veeduriasantateresayotros@gmail.com	Duración 36 meses a partir del registro

Fuente: Los Autores

A continuación, se presenta el consolidado de actividades programadas por el Concesionario durante el periodo de septiembre de 2025:

5.4.2 Reunión informativa de inicio de actividades de obra:

Debido a la ola invernal, la emergencia presentada en el PR42+050(UF3), se vienen adelantando los trabajos de articulación con la Empresa AES Colombia junto con equipo de Interventoría incluido los especialistas (hidráulico, túneles, geotecnia y pavimentos, Concesionario, cuyo objetivo de estas reuniones virtuales frente a los puntos críticos es determinar las acciones a tomar para restablecer el corredor vial. Para este periodo se tuvo mesas de Diálogo en el Municipio de Santa María con el fin de cumplir los compromisos establecidos en la mesa de concertación del pasado 13 de agosto. Dicha Reunión se programó un recorrido por la unidad ad funcional 4 en acompañamiento con la Veeduría y la Gobernación de Boyacá para verificar los puntos inestables del corredor vial.

5.4.3 Mesas de trabajo con Veedurías ciudadanas

En aras de priorizar y adelantar los trabajos de los puntos críticos que presenta el corredor vial el día Día 12 de septiembre en la unidad funcional 4 del municipio de San Luis de Gaceno se llevó a cabo un recorrido dirigido por la Veeduría y comunidad del sector en donde se identificaron puntos inestables con el fin de trabajar de manera articulada en mitigar y atacar con acciones competentes a los lineamientos establecidos En el contrato de concesión.

Registro fotográfico Recorrido con Veedurías UF4 En el Municipio de SLG





Fuente: los autores

Como producto de dicho recorrido esta interventoría emitió un requerimiento a la concesión bajo radicado **Sisga FR 430-0215-2025** del día 22 de septiembre de 2025, en donde se solicita atender de manera inmediata los puntos que se identificaron durante el recorrido con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, y de las cuales se realizará seguimiento a las mismas y se mantendrá informada a la veeduría de dichas acciones.

Otras actividades:

5.4.3.1 Generación de opinión publica

La concesión realiza la divulgación por redes sociales del boletín N° 37, frente a esto se logra realizar la verificación, y Monitoreo de medios. El cual dio como resultado de divulgación sin novedad alguna. Cabe mencionar, que, dentro de las actividades ejecutadas en el Plan de gestión Social, se entregan boletines informativos a los participantes con el fin de que conozcan el accionar social en el área de influencia del proyecto.

Durante el mes de septiembre de 2025, se emitieron boletines informativos videos y diversas piezas informativas relacionadas con los cierres y paso peatonal con relación a la emergencia del PR 42+050 en la Pagina X, los cuales fueron monitoreados y verificados en la revisión diaria de medios de divulgación del concesionario. Asimismo, a través de divulgación de medios se ha promocionado la sexta Edición de la feria universitaria en el municipio de Machetá la cual se llevará a cabo el primero de octubre del año en curso.



Fuente: los autores

El boletín trimestral número 37 contiene información relacionada con la conformación de la estructura de la vía de NPR 35 + 050 de la Unidad Funcional 1 vereda Llanos de tibirita. Asimismo, muestra actividades y capacitaciones con impacto regional: como la celebración del día del Niño municipios de Machetá y Santa María.

De igual forma se evidencia el compromiso con la seguridad vial mostrando diversas actividades en parques principales e Instituciones Educativas, con el fin de enfatizar la responsabilidad pedagógica y sensibilización frente a cultura vial; entre otros temas relacionados en dicho boletín.

Boletín Informativo redes sociales



Fuente. Red social Facebook y X

5.4.3.2 Comités de seguimiento Social:

Para este periodo se concertaron reuniones, con el fin de verificar los cronogramas semanales ya que debido a la ola invernal está sujeto a cambios por los constantes cierres viales, los cuales dificultan el desarrollo de las actividades programadas en cada UF.

Por otro lado, se revisan asuntos pendientes relacionados con los PQRS y se establecen acciones y mesas de trabajo para el mes de octubre con el fin de reducir el indicador los requerimientos allegados al Programa de Atención al Usuario.

Comité de seguimiento social CCO



Fuente: Interventoría Sisga

Los temas abordados en dicho comité fueron los siguientes:

- Seguimiento a PQRS
- Actas de vecindad
- Página web

En vista de lo anterior, se fijaron unos compromisos por parte del Concesionario de los cuales se realizará seguimiento en el siguiente mes.

5.4.4 Consolidado de actividades efectuadas por el concesionario durante septiembre de 2025:

Tabla 21 Consolidado de actividades efectuadas

No.	Tema	No. Actividades.	Fecha	Lugar/ espacio
1	Reuniones extraordinarias con la comunidad	3	01 al 30 de septiembre de 2025	UF4, SLG y Municipio de Santa María
2	Reuniones de inicio	0	01 al 30 de septiembre de 2025	No aplica para el periodo
3	Divulgación boletín trimestral N° 37	1	01 al 30 de septiembre de 2025	Concesionario Transversal del Sisga
4	Publicación y entrega del Brochure años 2025	1	01 al 30 de septiembre de 2025	No aplica para este periodo
5	Emisión de cuñas radiales permanentes emisoras Sutatenza Estéreo y la Voz Garagoa.	320	01 al 30 de septiembre de 2025	Emisoras radiales Sutatenza (95) Garagoa (98)Ondas(24)y San Luis(21) **TOTAL 320**
6	Actualización de la página web del proyecto con novedades en la vía, banners, programación de las oficinas de atención al usuario y notas informativas	1	01 al 30 de septiembre de 2025	Página Web Concesionario y pagina X, cabe mencionar que la página web se encuentra en mantenimiento, se hace seguimiento con relación a la fecha en la que estará disponible con toda la información actualizada. Se recibe cronograma de actividades para restablecer contenido, luego de reiterar oficio. Se reitera nuevamente el alcance de la presentación preliminar funcional del contenido, ya que a la fecha no se evidencia un avance en esta página oficial.
7	Sensibilizaciones sobre recomendaciones de seguridad vial en el punto PR 42+050, dirigido a los actores viales que transitan por el sector afectado por la pérdida de calzada.	6	01 al 30 de septiembre de 2025	Se adelantan actividades de sensibilización constante principalmente con los controladores de tráfico con el fin de recordar a los usuarios la importancia de acatar las instrucciones del personal de la Concesión.
8	Genero publicaciones continuas en redes sociales acerca de corredor vial. (de forma continua en el mes).	1	01 al 30 de septiembre de 2025	Página Web Concesionario y pagina X, cabe mencionar que la página web se encuentra en mantenimiento, se hace seguimiento con relación a la fecha en la que estará disponible con toda la información

Tabla 21 Consolidado de actividades efectuadas				
No.	**Tema**	**No. Actividades.**	**Fecha**	**Lugar/ espacio**
				actualizada. Las actualizaciones han sido publicadas en red Facebook y X.
9	Se generaron comités sociales de seguimiento.	1	01 al 30 de septiembre de 2025	presencial Interventoría
Total: 333				

Fuente: Los Autores

5.4.5 Seguimiento de Interventoría:

Durante septiembre de 2025 la interventoría realizo seguimiento y verificación la verificación de los canales alternativos del Concesionario (YouTube, Pág. Web y X), sin embargo, el Concesionario informa aspectos relacionados con divulgación de los horarios y cierre el paso vehicular durante los fines de semana en información de interés del peaje de Macheta, tiempos de viaje, estado de la vía y cambios climáticos, actividades del área social como talleres de cultura vial y cronograma de parqueo de las oficinas móviles de atención al Usuario, el cuál evidencia el cumplimiento de los objetivos propuestos para el desarrollo eficaz del programa. De igual forma, se realiza la verificación del Boletín trimestral No 37, que muestra los diferentes avances especialmente en el PR 35+050 UF1 en la vereda Llanos de Tibirita, producto de la pasada ola invernal; así mismo se muestran las actividades que desde la gestión social se adelantan enfatizando el compromiso en continua mejora del corredor vial. Debido al cierre de la vía Villavicencio Bogotá y siendo la Transversal del Sisga el corredor de se intensificaron las recomendaciones en compañía de Policía nacional y de tránsito frente a la seguridad vial que compete a la Concesión



Fuente: Los autores

Se realiza acompañamiento a las diferentes reuniones que se programaron con la comunidad el ánimo de estar enterado de las diferentes problemáticas que se desarrollan en el corredor vial.

5.4.6 Indicador de cumplimiento

Tabla 22. Indicador de Gestión Programa de Información y Participación Comunitaria		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Actividades ejecutadas x 100% Actividades programadas	334/334*100% = 100% Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 334actividades programadas para septiembre de 2025, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%.

Fuente: Los Autores

5.4.7 Proyección de actividades octubre de 2025

- Efectuar seguimiento a la entrega de los ejemplares del boletín informativo No. 37 Sisga al día.
- La interventoría se compromete a continuar con el seguimiento a redes sociales y demás medios de atención solicitando las actividades de mejora conforme a los resultados de la encuesta de satisfacción al usuario entregada semestralmente.
- Solicitar y verificar por parte de la interventoría los soportes de material y piezas informativas complementarias respecto a la emisión de cuñas radiales y entrega de boletines informativos.

5.5 PROGRAMA DE APOYO A LA CAPACIDAD DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Su objetivo principal es:

- Promover en coordinación con las Entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.
- En cumplimiento de identificación de las Iniciativas productivas en el área de influencia directa del proyecto, el Concesionario cuenta con las siguientes iniciativas en las Unidades Funcionales:

5.5.1 Proyectos productivos o iniciativas:

Durante el presente periodo se realizaron acercamientos con instituciones y asociaciones del área de influencia con el fin de fortalecer la articulación interinstitucional y avanzar en la estructuración de iniciativas productivas sostenibles.

Asociación AMULAB:

El 09 de septiembre se realizó la presentación del proyecto ante la Dirección Socioambiental de la Asociación. Como resultado, se estableció una alianza de apoyo para la “Feria de la Gallina y la Arepa”, programada para octubre, donde el concesionario participará como aliado estratégico. Este espacio representa un avance significativo en la promoción del emprendimiento local y la visibilización de productos tradicionales de la región.

Dado lo anterior se evidencia un valor agregado, ya que se promueve el fortalecimiento de capacidades locales y la dinamización económica de mujeres rurales. Así mismo desde el análisis de la Interventoría se considera un avance positivo en la articulación institucional y en la generación de acciones con impacto social visible.

Asociación de Mujeres de Sabanalarga:

Se realizó acercamiento final para cierre de la iniciativa, dado que la organización mantiene sostenibilidad propia y la mayoría de sus integrantes cuentan con actividades económicas consolidadas.

En virtud de lo anterior se evidencia fortalecimiento del empoderamiento femenino y sostenibilidad sin intervención directa.

Por ende, el seguimiento de la Interventoría reconoce la autonomía lograda, recomendando mantener vínculo de seguimiento a mediano plazo.

Subprograma apoyo a la capacidad de gestión institucional:

Según los cronogramas semanales se observa las siguientes actividades con Instituciones del área del proyecto:

El día 26 de septiembre en La esmeralda S.A.S: Se trató el tema de trabajo en equipo por parte de la Concesión

Adicional a ello, en el Museo de Sutatenza: Se llevó a cabo acercamiento a la Administración Municipal para la entrega de la resolución 0940 que es la tenencia de las piezas arqueológicas encontradas por la concesión y que ahora está a cargo de la Alcaldía.

En ese sentido, esta interventoría percibe frente a las actividades desarrolladas por la Concesión, una Contribución a la conservación del patrimonio cultural y fortalecimiento institucional, resaltando un aspecto positivo a la gestión coordinada y cumplimiento normativo.

5.5.1.1 Recuperación del espacio público.

Durante el mes de septiembre de 2025 el concesionario realiza seguimiento a ocupaciones en derecho de vía, sobre el corredor vial, socializando ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015 tal como se menciona a continuación.

- 23/082025: 0+380 UF1 Sisga, instalación de cerchas metálicas para valla publicitaria , se visita al propietario el 15 de septiembre para realizar seguimiento y establecer compromisos para e respectivo retiro. Continua en seguimiento por parte del Concesionario y la Interventoría como control preventivo de ocupaciones ilegales y sensibilización ciudadana sobre normatividad vial.
- El 22 de septiembre se identificó una ocupación en la UF2 con la construcción de caseta de madera, continua en seguimiento, por tanto, la Interventoría recomienda continuar promoviendo el cumplimiento normativo y conservación del espacio público. así mismo se sugiere a la Concesión documentar con registros fotográficos el avance , de los cuales serán revisados para el próximo periodo al momento como parte de las funciones de control y seguimiento.

5.5.2 Consolidado de actividades efectuadas:

Tabla 23 Consolidado de actividades efectuadas

No.	Actividad	Fecha	Total, de actividades
1	Identificación de ocupaciones ilegales y seguimiento en la recuperación del espacio publico	1 al 30 de septiembre de 2025	2
2	Capacitación a funcionarios públicos: normatividad vigente para el derecho de vía y protección de las fajas de retiro obligatorio (ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015)	1 al 30 de septiembre de 2025	2

Tabla 23 Consolidado de actividades efectuadas			
No.	**Actividad**	**Fecha**	**Total, de actividades**
3	Acercamiento y seguimiento a iniciativas productivas con Instituciones del área del proyecto	1 al 30 de septiembre de 2025	2
	Total 6 actividades septiembre de 2025		

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario

5.5.3 Seguimiento de interventoría:

La interventoría realiza acompañamiento y seguimiento a cada una de las actividades planeadas según cronograma de la Concesión, se espera fortalecer los espacios de participación de las diferentes instituciones que competen al área del proyecto.

5.5.4 Indicador de cumplimiento

Tabla 24. Indicador Productividad en el Programa de Apoyo a la Capacidad de Gestión Institucional		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	6/6x 100% = 100% Análisis. Durante septiembre de 2025 se efectuaron 6 actividades correspondientes al programa de capacidad de gestión institucional logrando un indicador de cumplimiento del 100%

Fuente: Los Autores

5.5.5 Proyección de actividades octubre de 2025

- Determinar mediante visitas de seguimiento por parte del área social de la interventoría el cumplimiento de los planes de trabajo de las iniciativas productivas y recomendar nuevas identificadas en los municipios del Corredor Vial. Se continúa apoyando en la presentación de propuestas y el objetivo del programa a las diversas organizaciones o grupos que hacen parte del área de influencia del proyecto.
- Revisar que las invasiones de espacio público se estén notificando mediante oficio ante la alcaldía e inspecciones de policía de los municipios y se ejecuten los recorridos en compañía de los inspectores de cada Municipio.
- Realizar seguimiento a las socializaciones de la ley 1228 de 2008 y resolución 716 de 2015

5.6 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN DE LA COMUNIDAD ALEDAÑA AL PROYECTO

El objetivo principal es:

Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras.

5.6.1 Consolidado de actividades

Para el mes de septiembre del 2025 se presenta un consolidado de actividades programadas por el Concesionario. Cabe mencionar que dentro de la programación semanal se desarrollaron las siguientes actividades:

- 09 de septiembre Capacitación "prevención de consumo de SPA y resolución de conflictos"
- 22 de septiembre Capacitación "Prevención del bullying y convivencia escolar"
- 25 de septiembre Taller "nuevas masculinidades"

Dado lo anterior, se evidencia temáticas de interés que apoyan a Instituciones educativas y población del área de influencia del Proyecto, buscando crear espacios de participación y replica a los familiares, amigos de cada una de los participantes.

No,	Tabla 25. Actividades ejecutadas	Fecha	Lugar
1	Capacitación "prevención de consumo de SPA y resolución de conflictos"	09/09/2025	Santa María
2	Capacitación "Prevención del bullying y convivencia escolar"	22/09/2025	Institución Educativa Manta
3	Taller "nuevas masculinidades"	25/09/2025	Biblioteca de Manta
Total, de actividades: 3			

Fuente: Los Autores con referencia a programaciones semanales remitidas por el Concesionario.

5.6.2 Seguimiento de Interventoría:

Si bien es cierto, la interventoría realiza verificación de la ejecución de las actividades programadas, esto con el fin que las personas convocadas asistan, el desarrollo de esta cuente con el mobiliario acorde. De igual forma se evidenció el cumplimiento del objetivo de crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras adicional a ello, se evidencia la participación activa de los participantes frente a la explicación de los encargados del proceso, manifestando su gratitud con la apertura de estos espacios de formación, recalcando la importancia de que se realicen con más frecuencia puesto que son enriquecedores para el desarrollo de la comunidad.

Registro fotográfico acompañamiento a actividad taller "nuevas masculinidades"



Fuente: Los autores

Indicador de cumplimiento.

Tabla.26 Indicador Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto		
Indicador	Fórmula	Final
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	3/3*100% = 100% Análisis: El Consorciado **efectuó** durante septiembre de 2025 tres (3) actividades, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento.

Fuente: Los Autores

5.6.3 Proyección de actividades octubre de 2025.

- Continuar con el seguimiento y verificación por parte de la interventoría a las convocatorias y ejecución exitosa de las capacitaciones requeridas y solicitadas por las comunidades y las entidades públicas y privadas que interactúan de manera permanente con el Corredor Vial del Sisga.

5.7 PROGRAMA DE ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA

Su objetivo principal es:

- Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.
- El proyecto cuenta a la fecha de corte del presente informe, con la siguiente Autorización de Intervención Arqueológica vigente:
- Cabe mencionar que el proyecto se encuentra en etapa de operación, por lo tanto, este programa a la fecha está cerrado.

5.7.1 Seguimiento de interventoría:

Dentro de la verificación de empalme se encontró el siguiente hallazgo:
La Interventoría P S.A.S. con comunicación No 58-05-25/416-2015, remitió a la Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Remisión Informe de Avance en la Elaboración de Documentos Relacionados con Estudios Sociales mes de abril de 2025. Lo anterior respalda la nota aclaratoria con relación a este programa.

Sin embargo, para este periodo se brindaron Inducciones sobre Arqueología Preventiva al personal vinculado al proyecto. Y se anima a continuar con el proceso de capacitación constante al personal que opera en el corredor vial.

5.7.2 Proyección de actividades octubre de 2025

Es de resaltar, que, dentro de la actualización del programa de Gestión Social, el programa se encuentra cerrado, sin embargo, se mantiene en dicha actualización (abril de 2025 marzo 2026), en dado de requerirse o encontrar hallazgos arqueológicos. Se recomienda mantener un seguimiento constante a las inducciones realizadas al personal de nuevo ingreso, con el fin de garantizar la socialización adecuada de la ruta de atención ante posibles hallazgos arqueológicos, así como del manejo adecuado de este tipo de situaciones

5.8 PROGRAMA CULTURA VIAL

Sus objetivos principales son:

- Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.
- Disminuir los índices de accidentalidad, contribuir a la disminución de las pérdidas humanas y materiales generadas por los accidentes de tránsito y fortalecer la cultura ciudadana en relación con el uso seguro y cómodo del espacio público en los proyectos viales.
- Promover en los usuarios y comunidades de la zona de influencia del proyecto, el desarrollo de comportamientos adecuados en relación con el uso y disfrute de la Infraestructura vial que contribuyan a la prevención y mitigación de accidentes.

5.8.1 Actividades referentes al programa de cultura vial efectuadas:

Según los cronogramas semanales para este periodo se evidenciaron las siguientes actividades relacionadas con campañas de Cultura vial

- 08 de septiembre Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Jaime Campos Jacome sede La Vega.
- 11 de septiembre Campaña de seguridad vial dirigida a actores viales del municipio de Garagoa.

- 20 de septiembre Campaña de seguridad vial en paso seguro 10 UF 3 Macanal.
- 22 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigida a escuela de padres del municipio de Macanal Boyacá.
- 23 de septiembre Actividad de Formación Pedagógica en Cultura vial dirigido a estudiantes de la Institución Educativa Normal Superior Valle de Tenza.
- 23 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigida a estudiantes de la Institución Educativa José Benigno Perilla.
- 27 de septiembre Actividad de sensibilización en Cultura vial dirigido a actores viales participantes Runnig 10 K Municipio de Sutatenza.

5.8.2 Indicador de cumplimiento

Tabla 27. Indicador Programa de Cultura Vial		
Indicador	**Fórmula**	**Final**
Productividad %	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	7/7X 100% = 100% Análisis: Se reporta y evidencia la realización de 7 actividades programadas para septiembre de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100%

Fuente: Los Autores

5.8.3 Seguimiento de Interventoría:

Durante el mes de septiembre de 2025 la interventoría realizó seguimiento y verificación a redes sociales página X, y especialmente en este periodo se reportan varios incidentes viales, de los cuales se hace necesario mantener informada a los turistas y comunidad en general de las diversas afectaciones en el corredor vial, de este modo se brindan recomendaciones tales como: Transite con precaución, cierres parciales y totales por perdida de la calzada, entre otros que son producto de la ola invernal.

Se realiza acompañamiento y seguimiento a las campañas educativas brindadas en los municipios del área de influencia del proyecto creando un impacto de concientización y responsabilidad como actores viales.

Registro fotográfico Cultura Vial





Fuente: Interventoría Transversal del Sisga

5.8.4 Proyección de actividades octubre de 2025

Continuar con el acompañamiento de la interventoría a las actividades realizadas determinando cobertura de los municipios, beneficiarios y verificación de piezas de apoyo complementarias correspondientes a la ejecución de la actividad. Se realizará acompañamiento a las actividades se sensibilización a la comunidad e Instituciones educativas.

De igual forma se realizó acompañamiento a sensibilización en las Empresas de transporte del municipio de Garagoa y Valle de Tenza, brindando recomendaciones que se deben acatar frente a la cultura vial en el corredor tales como: el respetar los límites de velocidad, esperar las indicaciones del personal (controlador de tráfico), el uso del cinturón y no adelantar en línea recta ni en curvas, esto con el fin de evitar accidentes de tránsito en la vía. Dichas campañas se adelantan ya que debido al cierre que se tuvo por la ola invernal en la vía Villavicencio- Bogotá se incrementó el flujo vehicular, razón por la cual se debe tener mayor precaución en la misma.

Registro fotográfico campañas de sensibilización Empresas de transporte Municipio de Garagoa.





Fuente. Interventoría Sisga

5.9 PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LA GESTIÓN SOCIO PREDIAL

Su objetivo principal es:

Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para la ejecución del proyecto.

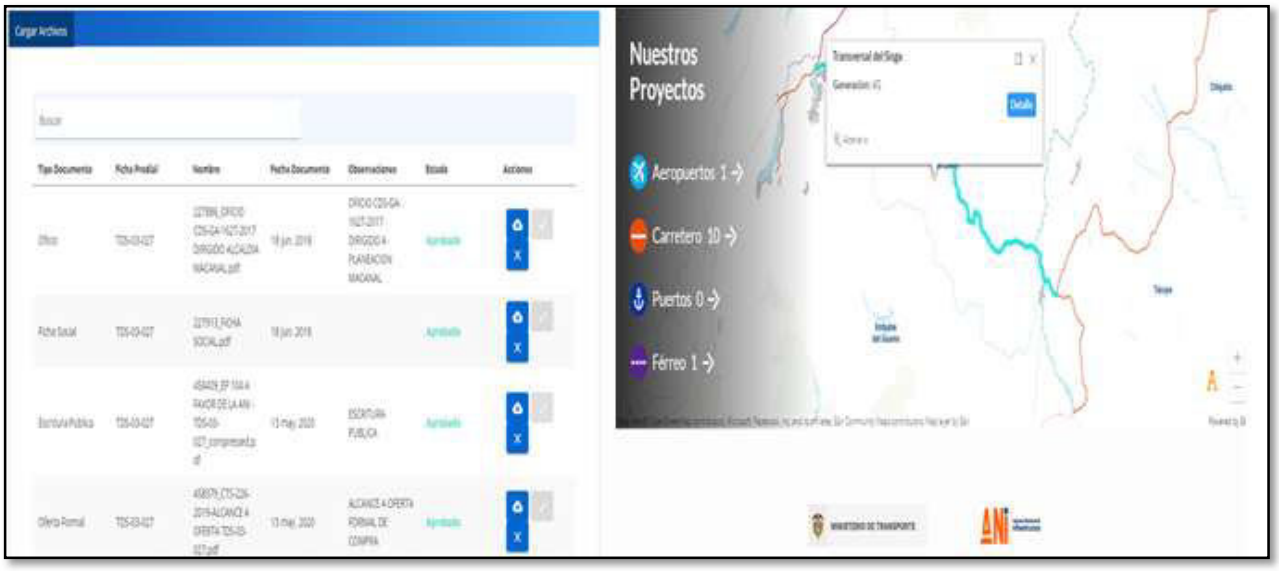
5.9.1 Seguimiento al Plan de Compensaciones Socioeconómicas

Dentro de este programa para este periodo no se tienen compensaciones a predios pendientes, por lo tanto, NO APLICA, el respectivo seguimiento.

5.9.2 Sistema ANISCOPIO

Respecto al registro de información en el sistema ANISCOPIO, durante septiembre de 2025 la interventoría no realizó revisión de fichas sociales relacionadas con el proyecto, puesto que no se presentaron notificaciones por parte del Concesionario.

Ilustración 1. Sistema ANISCOPIO



Fuente: https://aniscopio.ani.gov.co/-30-12-2023

5.9.3 Portafolio Inmobiliario

Para este periodo no se tiene novedad alguna.

5.9.4 Seguimiento Plan de Reasentamiento:

Mediante la Resolución No. 077 del 6 de febrero de 2012 del Ministerio de Transporte – Agencia Nacional de Infraestructura, define los lineamientos de Gestión Social para la elaboración y ejecución de planes de reasentamiento poblacional involuntario, a unidades sociales ocupantes irregulares de terrenos requeridos para proyectos de infraestructura concesionada a través de la Agencia Nacional de Infraestructura.

A la fecha, no se han identificado asentamientos irregulares en la zona de intervención, razón por la cual No aplica. Adicionalmente, la Resolución 077 de 2012 solo contempla compensación a población afectada para proyectos licenciados y el caso particular el proyecto no requirió licenciamiento ambiental.

Por lo tanto. En el proyecto Transversal del Sisga No Aplican los Planes de Reasentamiento, partiendo de la premisa que para la construcción de las obras no se identificaron asentamiento irregulares que fueran objeto de traslado, es claro además que la transversal del Sisga es un proyecto de rehabilitación vial y que en su gran mayoría los predios adquiridos fueron grandes extensiones de tierras, lo que permitió adelantar los procesos de adquisición predial sin ser necesario llevar a cabo procesos de reasentamiento.

5.9.4.1 Actividades septiembre de 2025:

La interventoría está atenta en caso de obtener hallazgos de asentamientos en el área de influencia del proyecto.

5.9.4.1.1 Plan de compensaciones socio- económicas:

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa,

5.9.5 Predios en Expropiación

Seguimiento de la interventoría: Para este periodo la interventoría no evidencia novedad para el programa

OTRAS ACTIVIDADES

5.9.5.1 Seguimiento de actas de vecindad

De acuerdo con el seguimiento realizado por la interventoría durante la etapa de construcción se logró el cierre efectivo a corte de este informe del total de las actas de vecindad con un cumplimiento del 100%.

En el marco de la etapa de operación y mantenimiento, y con corte a la fecha del presente informe, se han desarrollado actividades de obra en puntos críticos que han requerido el levantamiento de actas vecindad, detalladas a continuación:

Actas de vecindad pendientes por cierre:

Unidad Funcional 4

• **Pasarelas del Toro**: 3 actas pendientes de cierre

Nota importante: Dentro de estas actas se encuentra la correspondiente al señor Aurelio Perilla, miembro activo de la veeduría de San Luis de Gaceno, quien ha manifestado su negativa ante cualquier actividad del concesionario, impidiendo así la firma de los documentos requeridos. Se programará visita con el Propietario para verificar los detalles del no cierre, para atender las dudas e inquietudes frente a la misma.

Cra 5 # 2-10 (Lavadero): Refieren filtración de agua, la situación se encuentra en verificación de técnica.

Lote Tropicana (Predio sin nomenclatura - PSN): Pendiente cita con propietaria de predio para verificación de presunta situación con el predio.

Cra 5 # 1-79: Predio del Sr. Aurelio Perilla, presidente de la veeduría quien a través de contacto telefónico manifestó que no firma el acta de cierre.

Dado lo anterior, se programa para el próximo mes acompañamiento junto con el área técnica para al cierre de los predios anteriormente mencionados

Teniendo en cuenta la reunión realizada el día 21 de agosto en el Municipio de San Luis de Gaceno donde se socializaron las actividades de cierre las pasarelas el Toro dentro del acta de compromiso se fijó la siguiente observación:

"No continuar con el cierre de actas de vecindad hasta no terminar unas actividades de obra complementarias en el puente la sardinata petición que fue realizada por la comunidad y en presencia del personero municipal" cabe mencionar que dichas actividades ya se ejecutaron

tal como se evidencia a continuación, por ende, la interventoría solicita la programación del cierre para generar el respectivo acompañamiento.

• **Pasarelas de la Sardinata**: 19 actas de vecindad y 2 de espacio público

Unidad funcional 1
• PR 35+050: 8 actas
Total, actas de cierre pendientes: 32

5.9.6 Seguimiento PAGA

El Concesionario efectuó la entrega del documento PAGA UF4, etapa de operación y mantenimiento mediante comunicación CTS-2024-00000855: Actualización del Plan de Responsabilidad Ambiental y Social. PRAS. Apéndice Técnico 8 - Social, Numeral 5 y ambiental Apéndice 6. Se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades pendientes con relación al programa velando el cumplimiento de los indicadores tal como lo establece los lineamientos.

5.9.7 Seguimiento de interventoría

Se realiza el seguimiento al cumplimiento de las actividades pendientes con relación al programa velando el cumplimiento de los indicadores tal como lo establece los lineamientos.
Para este mes se realiza acompañamiento por parte de la interventoría en el cierre de actas de vecindad sin embargo no fue posible el mismo debido a que solicitan realizar una visita técnica debido a una filtración de agua producto de las actividades realizadas. Lo anterior se deja pendiente y en seguimiento para el siguiente mes acordando con el propietario realizar la visita y definir de acuerdo a lo observado.

5.9.8 Indicador de cumplimiento

Según reuniones con la Concesión se espera realizar una mesa de trabajo para el mes de octubre con el fin de verificar los compromisos pactados en la reunión de finalización de las pasarelas el toro, ya que algunos propietarios no realizan el cierre del acta hasta no finalizar una actividad técnica complementaria en dichas pasarelas. te iniciar el cierre de actas de vecindad con el fin de dar cumplimiento a este indicador

5.9.9 Proyección de actividades octubre de 2025.

Por parte de la interventoría, se continua con el seguimiento y de ser necesario acompañamiento a las visitas para el cierre del acta para garantizar que se cumpla con los compromisos y las proyecciones pactadas para el mes siguiente.
Queda pendiente el cierre de actas de vecindad de la siguiente manera:

- Pasarelas del toro: 03 actas de vecindad de cierre
- Pasarelas de la Sardinata: 19 actas de vecindad de cierre y 2 de espacio público
- PR 35+ 050: 8 acta de vecindad de cierre.

Para un total de 32 acta de vecindad de cierre.

5.10 PLAN DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL – PRAS.

El proyecto cuenta con un Instrumento de Gestión Social como lo es el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social- PRAS que el Concesionario formuló en cumplimiento a lo establecido en la Sección 4.2 (ii) de la Parte General del Contrato, que cita:

(…) (ii) Un plan de responsabilidad ambiental y social aplicable a la ejecución del Proyecto durante todo el plazo del presente Contrato, de acuerdo con el Global Reporting Initiative (https://www.globalreporting.org). En este plan el Concesionario describirá los mecanismos -adicionales a las obligaciones contenidas en este Contrato- que decida implementar relacionados con inversión social en las comunidades afectadas por el Proyecto, planes de educación vial a las comunidades afectadas por el Proyecto, implementación de medidas de seguridad vial para proteger a los usuarios del Proyecto y las comunidades afectadas por el Proyecto y sostenibilidad ambiental del Proyecto respecto de los recursos naturales de la comunidad afectada. Y de ser el caso, iniciar la implementación de tales planes. El plan de responsabilidad ambiental y social adoptará los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador - en tanto no contravengan la Ley Aplicable- y suministrará la información derivada de la aplicación de tales principios a los Prestamistas, al Interventor y a la ANI (…)

5.11 Actividades PRAS 2024-2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el Plan de Responsabilidad Ambiental y Social-PRAS establecido para el contrato contó con una actualización de cronograma - versión No.6 y se aprecian seis (6) iniciativas y para la segunda iniciativa cuenta con tres (3) líneas o estrategias, por lo tanto, se elaboró el siguiente cuadro resumen, que permite realizar el seguimiento mensual al cronograma de actividades de la siguiente manera:

Tabla 28. Resumen PRAS –septiembre 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga

Iniciativa	Titulada	Actividades Y Líneas	Fechas De Ejecución
1	Iniciativa 1 en Entornos Municipales ”.	Formación en Lengua de Señas Colombiana y Sistema Braille, comunicación para la inclusión”: **Objetivo general** Promover procesos de sensibilización y formación básica en lengua de señas colombiana y sistema Braille como estrategias de inclusión y accesibilidad comunicativa en los municipios del área de influencia del proyecto**.**	
		Total, Sesiones 5: 1. Sesión: Contexto y Saludos 2. Sesión: Preguntas interrogatorios 3. Sesión: campo semántico 4. Sesión: Descripciones (características) y emociones 5. Sesión: Actividad de Reconocimiento de participación.	Alcaldía Municipal de Guateque

Tabla 28. Resumen PRAS –septiembre 2025- Proyecto Concesión Trasversal del Sisga			
Iniciativa	**Titulada**	**Actividades Y Líneas**	**Fechas De Ejecución**
		Formación en Lengua de Señas Colombiana y Sistema Braille, comunicación para la inclusión": **Objetivo general** Promover procesos de sensibilización y formación básica en lengua de señas colombiana y sistema Braille como estrategias de inclusión y accesibilidad comunicativa en los municipios del área de influencia del proyecto	
2	Iniciativa 1 en Entornos Municipales	Total, Sesiones 5: 1. Sesión: Contexto y Saludos 2. Sesión: Preguntas interrogatorios 3. Sesión: campo semántico 4. Sesión: Descripciones (características) y emociones 5. Sesión: Actividad de Reconocimiento de participación.	Alcaldía Municipal de Sutatenza

Fuente: Realizado por los autores con referencia a la actualización del PRAS elaborado por el Concesionario.

Durante este periodo la Interventoría realizó seguimiento al proceso de formación de lengua de señas colombiana en la Alcaldía Municipal de Guateque con el fin de ampliar los espacios de participación con los funcionarios Públicos de las Instituciones, desarrollando a cabalidad las sesiones. Cabe mencionar que en este mes de septiembre han finalizado las respectivas sesiones, por ende, se llevó a cabo la clausura con las administraciones de los Municipios de Guateque y Sutatenza.

5.11.1 Actividades PRAS octubre de 2025:

Durante el periodo del 1 al 30 de septiembre del 2025, la interventoría realizo acompañamiento y seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma. Que se dio por finalizado el I proceso de formación en Lengua de Señas Colombiana con funcionarios públicos de Sutatenza y Guateque.

Registro fotográfico Formación lengua de señas





Fuente: Los autores

Anexo. 4 registro fotográfico de acompañamiento al cierre del proceso de formación de lengua de señasen Alcaldías

5.11.2 Seguimiento de Interventoría:

La interventoría realizo seguimiento a las actividades realizadas por la concesión durante el periodo de septiembre, con el desarrollo de las sesiones del proceso de formación de lengua de señas en los Municipios de Guateque y Sutatenza.

Se logra apreciar la acogida de la capacitación brindada por la Concesión, y algunos refieren "ser útil para poner en práctica cuando necesario atender público en alguna condición de discapacidad y que requiere algún trámite de la administración municipal" De este modo se da por concluido el proceso de las sesiones establecidas desde un inicio.

5.11.3 Proyección de actividades de octubre 2025

Realizar verificación y seguimiento a las actividades contempladas en el cronograma correspondientes a este programa., en aras de continuar mejorando y creando espacios de participación que involucre a masa actores que hacen parte del área de influencia del proyecto.

5.12 Tabla 29 Tablero De Control de Las Actividades Contractuales Del PGSC				Crítico 0-69% En riesgo 70-89% Cumplimiento 90-100%
Programa	**Objetivo**	**Actividades/seguimiento y control**	**Estado de Cumplimiento**	**Estado de cumplimiento**
Atención al usuario	Crear y/o mantener un sistema de atención que permita recibir, atender y tramitar las quejas, peticiones, solicitudes y sugerencias presentadas por personal, vía web o telefónicamente para satisfacer a los vecinos y usuarios del proyecto	No. PQR'S cerradas durante el proyecto x 100% No. PQR'S recibidas durante el proyecto	**2.451/2480 x 100 = 98.8 % de cumplimiento** Análisis: de un total de 2.480 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2451 al corte del 30 de septiembre de 2025, el 99,7%.	Se espera dar celeridad al cierre de aquellas PQRS abiertas, se recomienda por parte de la Interventoría solicitud de visitas técnicas, y se programan mesas de trabajo para el mes siguiente con el área de mantenimiento para optimizar los trabajos pendientes.
Programa De Educación Y Capacitación Al Personal Vinculado Al Proyecto	Capacitar al personal vinculado al proyecto en todas las áreas en temas relacionados con las medidas de manejo ambiental y social del proyecto.	Actividades de temáticas programadas x 100% Actividades de temáticas realizadas	7/7 X 100% = 100% Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante septiembre de 2025, con un total de 15 trabajadores capacitados.	Sin novedad: 100% de cumplimiento
Programa de apoyo a la Gestión Institucional	Promover en coordinación con las Entidades competentes, el desarrollo y fortalecimiento de iniciativas y/o proyectos productivos que tengan incidencia directa con el Proyecto, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida y del entorno de las comunidades del área de influencia.	Actividades de temáticas programadas x 100% Actividades de temáticas realizadas	6/6 X 100% = 100% Análisis: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante septiembre de 2025 sin novedad alguna.	Sin novedad: 100% de cumplimiento

5.12 Tabla 29 Tablero De Control de Las Actividades Contractuales Del PGSC

Crítico 0-69%
En riesgo 70-89%
Cumplimiento 90-100%

Programa	Objetivo	Actividades/seguimiento y control	Estado de Cumplimiento	Estado de cumplimiento
Programa De Vinculación De Mano De Obra	Generar la vinculación y contratación del personal requerido por las diferentes áreas del proyecto, según las especificaciones requeridas por cada vacante publicada.	Total, del consolidado de trabajadores vinculados del AID x 100% Total, del consolidado de trabajadores vinculados al proyecto	3451/9.187X100% = 37.5% mayor que el> 30% Análisis: De un total de 9.187 trabajadores vinculados al proyecto, el Consorcio cumple con la vinculación del 37.5% de población de AID. Según el apéndice social 8.	Sin novedad: 100% d-e cumplimiento , según lo establecido en el apéndice técnico social 8
Programa De Información Y Participación Comunitaria.	Diseñar y desarrollar un sistema de comunicación para el proyecto, que integre estrategias de comunicación comunitaria y social masiva, contribuyendo a la generación de una imagen positiva y sólida del Proyecto, la ANI y el Concesionario y al mejoramiento de las relaciones sociales culturales, organizativas y mediáticas.	Actividades ejecutadas x 100% Actividades programadas	333/333 x 100% = 100% Análisis: El Cocesionario ejecuto un total de 333 actividades programadas para septiembre de 2025, obteniendo un indicador de cumplimiento del 100%.	Sin novedad: 100% de cumplimiento
Programa De Capacitación, Educación Y Concientización De La Comunidad Aledaña Al Proyecto	Crear espacios de educación y concientización en las comunidades aledañas al proyecto, en temas que contribuyan a la conservación y mejoramiento del entorno, las relaciones entre los diferentes actores sociales y su interacción con el proyecto y el fomento del control social en la ejecución de obras	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	3/3*100% = 100% Análisis: El Consorciado **efectuó** durante septiembre de 2025 tres (3) actividades, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento.	Sin novedad: 100% de cumplimiento
Programa Arqueología Preventiva	Proteger el Patrimonio Arqueológico paleontológico y etnohistórico de la Nación que pueda encontrarse en el área a intervenir, cumpliendo la normatividad vigente.	Programa a la fecha se encuentra cerrado, ya que finalizo la etapa de construcción	No aplica	Sin novedad: 100% de cumplimiento

5.12 Tabla 29 Tablero De Control de Las Actividades Contractuales Del PGSC				Crítico 0-69% En riesgo 70-89% Cumplimiento 90-100%
Programa	**Objetivo**	**Actividades/seguimiento y control**	**Estado de Cumplimiento**	**Estado de cumplimiento**
Programa Cultura Vial	Informar, persuadir, capacitar, sensibilizar e inducir a conductas adecuadas en relación con el uso de la Infraestructura y orientar a los usuarios de la vía sobre la percepción, reconocimiento y manejo del riesgo en el uso de las vías.	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	7/7X 100% = 100% Análisis: Se reporta y evidencia la realización de 4 actividades programadas para septiembre de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100%	Sin novedad: 100% de cumplimiento
Programa De Acompañamiento A La Gestión Socio Predial	Brindar acompañamiento social durante el proceso de adaptación y apropiación del nuevo lugar de habitación o desarrollo de la actividad productiva, buscando mantener y/o mejorar las condiciones de la calidad de vida de las unidades sociales cuyos predios son requeridos para la ejecución del proyecto.	Total, actividades ejecutadas x 100% Total, actividades planeadas	32/0X 100% = % Análisis: Se reporta y evidencia 32 actas de vecindad de cierre que a la fecha siguen abiertas para septiembre de 2025, obteniendo un incumplimiento de este indicador	Incumplimiento de indicador, debido a que de esas 32, están incluidas Pasarelas del toro: 03 actas de vecindad de cierre, faltan algunas actividades complementarias de obra. Pasarelas de la Sardinata: 19 actas de vecindad de cierre y 2 de espacio público. PR 35+ 050: 8 acta de vecindad de cierre. Estos dos últimos ítems obedecen a que a la fecha se encuentran en etapa de actividades constructivas, las cuales serán cerradas una vez finalicen las mismas. El concesionario refiere que para dar cumplimiento del indicador se debe finalizar las actividades constructivas de las pasarelas de la Sardinata y el PR35+050, las cuales se encuentran a al fecha en ejecución y frente a las pasarelas el Toro, la interventoría solicitará mediante oficio para el mes de octubre priorizar las actividades complementarias para proceder al cierre de estas tres actas de vecindad.

Tabla 30. Matriz de Actividades de acompañamiento y seguimiento de la Interventoría mes de septiembre

Programa	Actividad/ Registro fotográfico	Anexo
Atención al usuario	Atención y seguimiento a PQRS El día 9-15-19 y 29 de septiembre se visita PQRS Personería Municipal de Machetá y Guateque, las dos por afectaciones a predios, se contó con la asistencia de funcionarios de la Personería Municipal de estas dos administraciones ya que figuran como agentes oficiosos de los peticionarios.	Carpeta registro fotográfico
Educación y capacitación a personal vinculado	El día 17 de septiembre de 2025 se realiza acompañamiento en el CCO a personal vinculado, con el fin de implementar temáticas relacionadas con los Derechos Humanos Universales.	Carpeta registro fotográfico
Educación y capacitación a la gestión de la comunidad aledaña al proyecto	El día 25 de septiembre se realiza acompañamiento a taller de nuevas masculinidades en el municipio de Manta UF1	Carpeta registro fotográfico
Cultura vial	El día 11 de septiembre se realiza acompañamiento a la campaña de cultura vial en Institución Educativa de Garagoa , con el fin de sensibilizar a los estudiantes frente a las medidas que se deben acatar como actores viales.	Carpeta registro fotográfico
Otras actividades / reuniones extraordinarias	Para este periodo surgieron reuniones extraordinarias como el día 05 de septiembre MESA DE DIALOGO en Municipio de Santa María. El 10 de septiembre reunión extraordinaria con la Veeduría de San Luis de Gaceno, con el fin de abordar compromisos pactados en reuniones anteriores con temas relacionados a los puntos críticos e inestables del corredor vial. 12 de septiembre recorrido con Veeduría de SLG UF 4, para identificación de puntos inestables de la unidad.	Carpeta registro fotográfico

6 RELACION DE CORRESPONDENCIA.

Teniendo en cuenta el periodo se tiene relación de la correspondencia de salida, distribuida de la siguiente manera:

FECHA	CONSECUTIVO-RADICADO SALIENTE	ASUNTO
04/09/2025	SisgaFR-430-0172-2025	Se remite oficio, reiterando por segunda vez con la lista de chequeo del Apéndice 8, con relación a la página web, ya que desde hace 3 meses está en mantenimiento, se solicita hacer las mejoras frente al tema. En esta comunicación se menciona el incumplimiento de la obligación puede obedecer a una multa. El Concesionario remite cronograma de actividades, sin embargo, según las fases del mismo, no se evidencia un avance preliminar del contenido de la página. Se procede a realizar seguimiento con tiempos de cumplimiento, de lo contrario se da lugar a las sanciones establecidas.
17/09/2025	SisgaFR-430-0206-2025	Solicitud de Atención urgente a afectaciones reportadas por ciudadana Rosa María Rayo Rodríguez.(PQRS- Personería Guateque)
17/09/2025	SisgaFR-430-0207-2025	Interventoría mediante oficio remite observaciones del informe trimestral #40, del periodo junio a agosto de 2025; con el fin de que sean subsanadas dichas observaciones y proceder a emitir concepto de no objeción.
22/09/2025	SisgaFR-430-0215-2025	La Interventoría mediante oficio realiza Requerimiento del a presentación Plan de Acción y Trabajo – Atención de observaciones visita UF4 del recorrido con Veeduría el 12 de septiembre en el Municipio de SLG
22/09/2025	SisgaFR-430-0216-2025	La interventoría realiza informe de muestreo aleatorio del programa de atención al usuario con relaciona las PQRS- mes de agosto, en donde se evalúa la percepción de los usuarios frente a la respuesta a los tiempos de la misma por parte de la Concesión.
23/09/2025	SisgaFR-430-0219-2025	La interventoría una vez verificada las observaciones formuladas en el oficio SisgaFR-430-0207-2025, se procede a emitir concepto de no objeción, del informe social #40.
24/09/2025	SisgaFR-430-0220-2025	Se verifica con área técnica, y se remite respuesta a radicado 00000953-Encuestas semestrales de Percepción de los usuarios del corredor según el apéndice técnico 2.

7 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Durante septiembre de 2025 se desarrollaron sin novedad las actividades sociales contempladas en el Plan de la Gestión Social Contractual así:

- Programa de atención al usuario: Se identifica un total de un total de 2.480 PQR´S recibidas durante el proyecto, fueron atendidas y cerradas de forma definitiva 2451 a corte del 30 de septiembre de 2025, el 99%. En cuanto a los tiempos de respuesta, toda vez que el Anexo técnico Social 8 establece "El Concesionario deberá acreditar el 95% o más de las comunicaciones recibidas fueron respondidas en los tiempos de ley y que menor del 0.1% fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para la respuesta del Derecho de Petición. "

 Dentro de las actividades contractuales de la Interventoría y en cumplimiento del seguimiento al Programa de Atención al Usuario, se aplicó un informe de muestreo aleatorio de PQRSD, con el objetivo de conocer la percepción de los peticionarios frente a los tiempos de respuesta emitidos por el Concesionario. Dicho ejercicio permitió verificar el cumplimiento de los plazos establecidos para la atención de los derechos de petición y demás requerimientos. Como resultado, se identificó que el 0,1% de las solicitudes fueron respondidas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo previsto para su respuesta. A partir de la revisión efectuada, se evidenció la existencia de requerimientos en estado "abierto" o "en seguimiento" dentro del sistema del Concesionario, lo cual generó la observación por parte de la Interventoría respecto al cumplimiento del indicador del programa. Al indagar con la Concesión sobre esta situación, se indicó que algunas de las solicitudes se encuentran asociadas a actividades específicas de las áreas técnica y de mantenimiento, las cuales deben ejecutar acciones complementarias antes de proceder con el cierre definitivo de la PQRSD. Ante lo anterior, la Interventoría realizó comunicación directa con el Concesionario —vía telefónica y mediante seguimiento en el aplicativo SICC—, solicitando aclaración sobre los requerimientos pendientes. El Concesionario manifestó que, conforme a la normatividad vigente, en los casos en los que no es posible dar respuesta dentro del plazo inicial, se procede a solicitar prórroga debidamente justificada al peticionario, informando las razones técnicas que sustentan la ampliación del tiempo de respuesta. El seguimiento al cumplimiento de estas solicitudes se verifica a través del aplicativo SICC, donde reposa el historial documental de cada caso, incluyendo las solicitudes de prórroga y las actas de reunión donde se evidencia la participación de las áreas técnica y de mantenimiento, así como los compromisos adquiridos para atender las observaciones.

 Finalmente, como parte de las acciones correctivas, la Interventoría remitió al Concesionario los resultados del muestreo aleatorio, con el fin de que se adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento al indicador del Programa de Atención al Usuario en un 100%.

- Programa de Educación y Capacitación del Personal del Proyecto: Se identifica que el 100% de las actividades programadas fueron efectuadas durante septiembre de 2025 esto según cronograma de actividades., con un total de 15 trabajadores capacitados.

- Programa de vinculación de mano de obra: Se puede identificar que de un total de 9.187 trabajadores que han estado vinculados a la Concesión Transversal del Sisga y que en su mayoría pertenecen a los municipios de la zona de influencia del Proyecto, por lo tanto, se da cumplimiento al 37.5% de vinculación establecido contractualmente.

- Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad aledaña al Proyecto: El Consorciado efectuó durante septiembre de 2025, tres (3) actividades, por lo tanto; el indicador corresponde al 100% de cumplimiento. Se espera fomentar más espacios de participación comunitaria para el siguiente mes,

- Programa Arqueología Preventiva: Se recomienda continuar fortaleciendo al personal nuevo que ingresa a la Concesión, con el fin de tener claridad y remitir al área encargada en caso de obtener hallazgos arqueológicos.
- Programa Cultura Vial: Se reporta la realización de siete (7) actividades programadas para septiembre de 2025, obteniendo un cumplimiento del 100%, allí se contó con el acompañamiento de la Interventoría tal como se aprecia en el anexo de registro fotográfico.
- Realización actas de vecindad de cierre, las cuales se encuentran pendientes un total de 32 actas de cierre, descritas en las UF4, y UF1, en donde se recomienda realizar la constante verificación y seguimiento para su respectivo seguimiento una vez finalizadas las actividades constructivas. Según reuniones con la Concesión para el mes de octubre se espera dar cierre a las mismas, y de ser posible se realiza acompañamiento a dicha actividad. Dentro del seguimiento de la interventoría se programarán mes de trabajo con el área técnica y de mantenimiento para optimizar los trabajos pendientes que se tienen en cada PQRS. Se programa un seguimiento con el área social, para abordar el plan de acción con el área técnica para agilizar los compromisos pendientes y de este modo dar cierre a las mismas.
- Dentro del trabajo articulado para restablecer la operación del peaje en el Municipio de San Luis de Gaceno, para este periodo se realizó acompañamiento a un recorrido con la Veeduría, con el fin de identificar los sitios inestables de la UF4. Como parte del seguimiento la Interventoría solicito mediante oficio a la Concesión el plan de acción y trabajo para atender las observaciones de dicho recorrido, el cual tiene un plazo no mayor a diez(10) días calendario, por tanto, está en seguimiento por parte del Interventoría.

8 RECOMENDACIONES A LA ANI

- Si bien es cierto, desde componente social se vienen adelantando mesas de diálogo y concertación con la comunidad relacionada con la problemática de la operación del peaje del municipio de San Luis de Gaceno, se recomienda por parte de la Entidad hacer acompañamiento y seguimiento a la apertura del mismo; ya que es de vital importancia que el área social de la ANI forme parte de dichos procesos en aras de generar propuestas en conjunto con la Concesión e Interventoría para restablecer el Peaje. Así mismo, desde la Interventoría se vienen adelantando acercamientos y recorridos con la veeduría, tales como la identificación de puntos críticos por el corredor vial, y según lo manifestado por los integrantes permitirían un cobro y operación del peaje siempre y cuando la vía este en condiciones de seguridad y transitabilidad.
- Dar respuesta veraz y en los tiempos oportunos a las solicitudes interpuestas por la comunidad del Municipio de San Luis de Gaceno. Cabe mencionar que tras constantes acercamientos con la Veeduría y comunidad en general del Municipio en mención se destaca la siguiente apreciación" Disposición de pago en la tarifa del peaje, siempre cuando la comunidad cuente con una vía en condiciones de transpirabilidad constante y segura."
- Estar al tanto de las actividades de obra en los puntos críticos debido que estos procesos conllevan que la comunidad muchas veces interponga PQRS a la ANI o la Concesión. En vista de lo anterior, existen puntos que se han recepcionado mediante PQRS allegados a la Personería Municipal de Guateque que involucran acciones directas de la Entidad, debido a que el Concesionario depende de autorizaciones de recursos para estos PR y afectaciones que no son contractuales. De ahí la importancia de estar al tanto del seguimiento de dichos requerimientos.
- Debido a la Ola invernal, la comunidad en general aprecia la presencia de la Entidad frente a la resolución de problemáticas producto de esta Emergencia que ha ocasionado el cierre de vía en el PR 40+050. Por tanto, se recomienda continuar fortaleciendo estos espacios que permiten seguir con las actividades contempladas en el Apéndice 8.

9 ANEXOS

9.1 Anexo No. 1. Aprobación del formato GCSP-F-136 No. 001, septiembre de 2025

9.2 Anexo No 2. Soporte el formato GCSP-F-139 firmado

9.3 Anexo. No 4 Registro fotográfico de acompañamiento a actividades del mes de septiembre

9.4 Anexo No 5.No. Consolidado de PQRS, mes de septiembre

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004– GESTIÓN SST
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

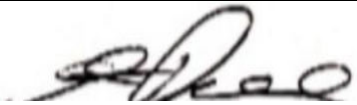
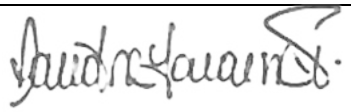
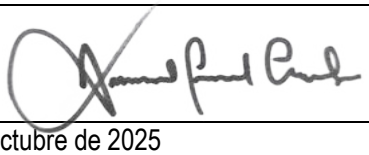
PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 0	Versión 1
Responsable por Elaboración	Nombre	Gabriel De Jesús Domínguez Rodríguez	
	Cargo:	Inspector SISOMA	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma:		
	Fecha	Septiembre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

ANTECEDENTES 5

1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 5

1.1 Objetivo General. 5

1.2 Objetivos específicos 6

1.3 Esquema Abscisado del Proyecto 7

1.4 Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo 9

1.4.1 Avance Gestión 9

1.4.2 Informe Mensual del Concesionario. 9

1.4.3 Personal del Concesionario encargado de la Gestión SST. 9

1.4.4 Informe mensual de accidentes laborales 9

1.4.5 Capacitaciones Mensuales. 9

2 ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA 13

2.1 Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría 14

2.2 Personal Disponible de Interventoría 15

3. ACCIDENTALIDAD LABORAL 16

4. REGISTROS FOTOGRÁFICOS 17

5. LISTA DE ANEXOS 18

LISTA DE TABLAS

Pág.

Tabla 1. Capacitaciones y charlas de la Concesión 10
Tabla 2. Equipos y maquinaria disponible por empresa 10
Tabla 3. Inspecciones realizadas por el Concesión 11
Tabla 4. Relación de Empresas y personal Vinculadas con la Concesión **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 5. Relación de correspondencia enviada **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 6. Inspecciones Realizadas 12
Tabla 7. Capacitaciones y charlas **¡Error! Marcador no definido.**
Tabla 8. Personal disponible 15
Tabla 9. Novedades de personal 16
Tabla 10. Accidentes de trabajo en el periodo 16

LISTA DE FIGURAS

Pág.

Figura 1. Abscisado UF 1 7
Figura 2. Abscisado UF 2 7
Figura 3. Abscisado UF 3 8
Figura 4. Abscisado UF 4 8

ANTECEDENTES

Durante el presente capítulo se presenta el análisis detallado de la Gestión del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo. Para ello, la Interventoría ha realizado recorridos de obra en las unidades funcionales del proyecto y verificación administrativa a los documentos entregados por la Concesión Transversal del SISGA, evaluando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales desde el Área SST en la realización de las diferentes actividades en la obra.

La Seguridad y Salud en el Trabajo son tomadas como herramientas básicas e indispensables para mejorar las condiciones de trabajo, como la calidad de vida de todos los empleados de una organización.

La Seguridad y Salud en el Trabajo permite desarrollar y promover la salud de los trabajadores, previniendo y controlando enfermedades ocupacionales y accidentes; de esta manera se elimina los factores de riesgo de la seguridad y salud en el trabajo.

1 GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El presente capítulo describe las actividades de la Gestión SST, realizadas por el Concesionario y las acciones de seguimiento realizadas por la Interventoría en la Etapa constructiva, de acuerdo con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental y en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

1.1 Objetivo General.

- Implementar y mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, dándole cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que, garantice un ambiente de trabajo seguro y saludable, para los colaboradores en el desempeño de sus labores.
- Seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales que en materia de Seguridad y Salud en el trabajo apliquen según tipo de obra.
- Integrar las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, seguridad e higiene industrial las cuales están encaminadas a mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo lo que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- Presentar un informe donde se refleje el seguimiento y gestión por parte de la Interventoría a los procedimientos y actividades de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por el Concesionario, conforme con los requerimientos contractuales establecidos en el Apéndice Técnico 6 – Gestión Ambiental, en concordancia con lo establecido en la Parte General y en la Parte Especial del Contrato de Concesión, con el fin de minimizar los

impactos ambientales negativos y maximizar los positivos, que se puedan presentar durante la ejecución de las obras que se ejecuten.

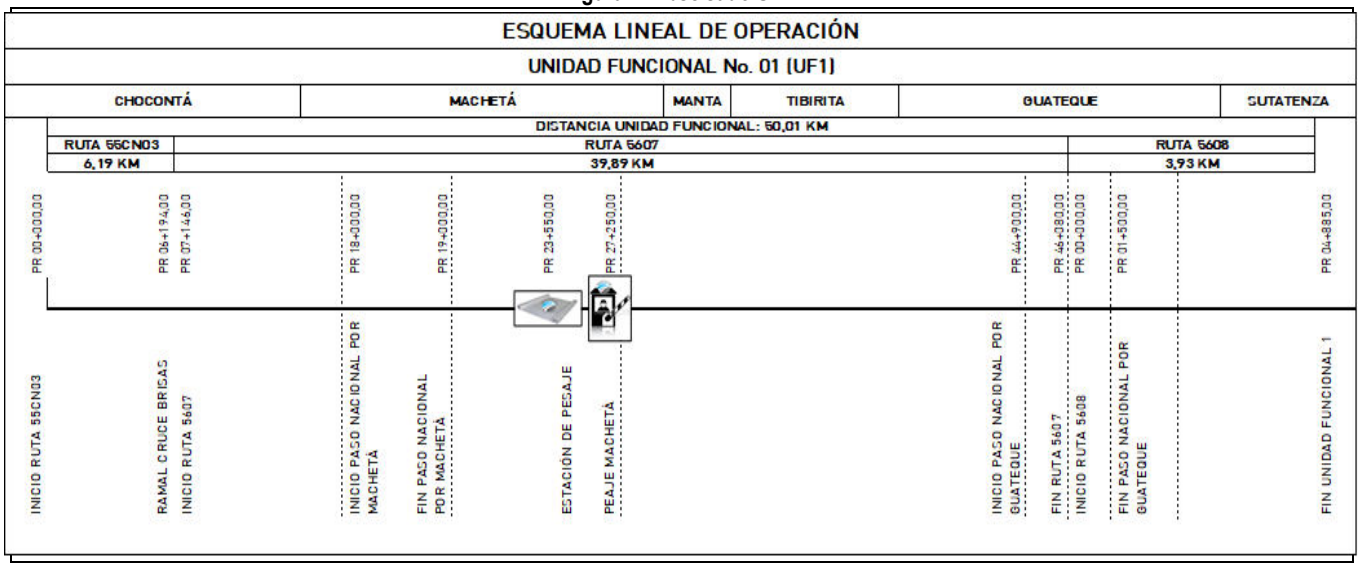
1.2 Objetivos específicos

- Realizar las labores de Interventoría SG-SST, con el fin de verificar que el Contrato de Obra se desarrolle de acuerdo con los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Apéndice, así como los lineamientos impartidos por la ANI.
- Verificar la implementación de los programas y procedimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las condiciones propias del objeto contractual y evaluar su desempeño, exigiendo la adopción de acciones preventivas y correctivas por parte del Concesión.
- Realizar las labores de Interventoría, para verificar que el Contrato de obra e interventoría se desarrolle de acuerdo las obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, establecidos contractualmente, así como los lineamientos impartidos por la ANI.
- Verificar que la totalidad de las actividades de seguridad y salud en el trabajo del Contratista se realicen en cumplimiento del Contrato de Obra, Leyes, Decretos y/o Resoluciones, Normas, Manuales y Guías de Seguridad y Salud en el Trabajo vigentes
- Propender porque durante el desarrollo del Contrato de Obra se implementen las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del Concesionario y evaluar el desempeño SST, exigiendo la adopción inmediata de acciones correctivas.
- Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los factores de riesgo derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
- Implementar los mecanismos de vigilancia necesarios para el seguimiento y control de las actividades SST del proyecto.
- Dar a conocer las evidencias documentales que sustenta la afiliación y/o pago al Sistema de Gestión de Seguridad Social Integral de los Colaboradores asociados a las actividades desarrolladas por la concesión, así como el pago de los salarios y prestaciones sociales cuando hay terminación del vínculo laboral
- Dar a conocer la evidencia documental que sustente la realización de evaluación médica ocupacional de ingreso, afiliación y/o pagos a seguridad social integral, Inducción de SST, divulgación de riegos y medidas de control y registros de entrega de elementos de protección personal del personal que ingresó durante el periodo reportado.
- Dar a conocer las actividades de control de los peligros y factores de riesgo presentes en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los trabajadores.

1.3 Esquema Abscisado del Proyecto

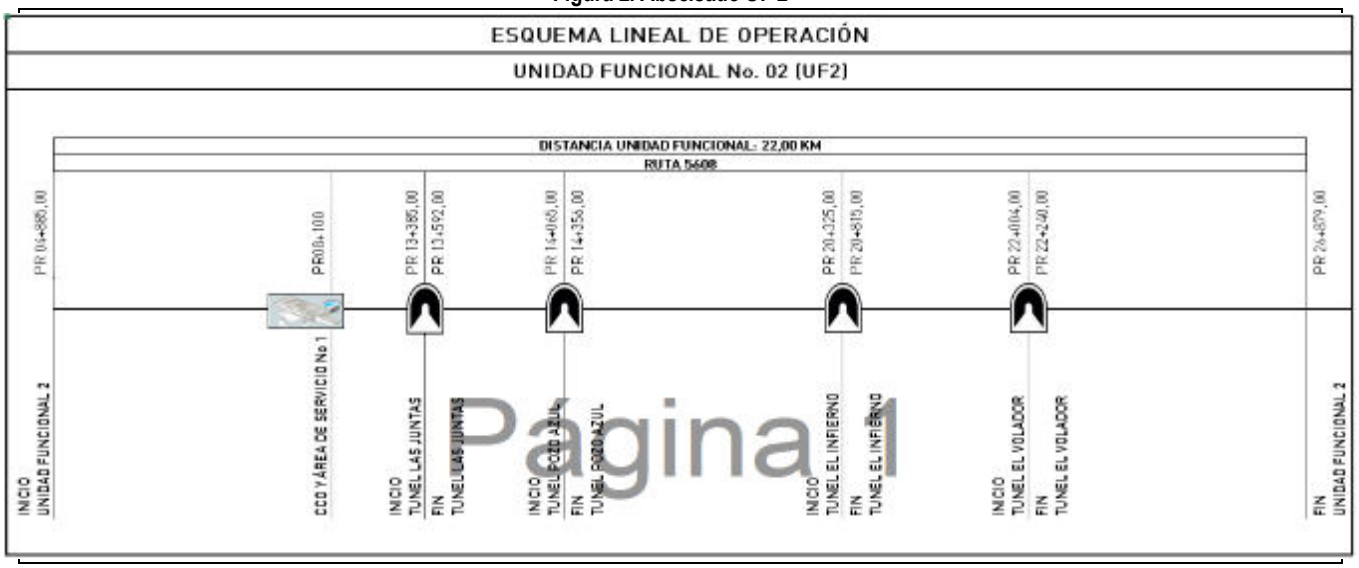
Los esquemas que permiten conocer la ubicación de los sitios representativos por cada unidad funcional se relacionan en las Figuras 1, 2, 3 y 4, mostradas a continuación.

Figura 1. Abscisado UF 1



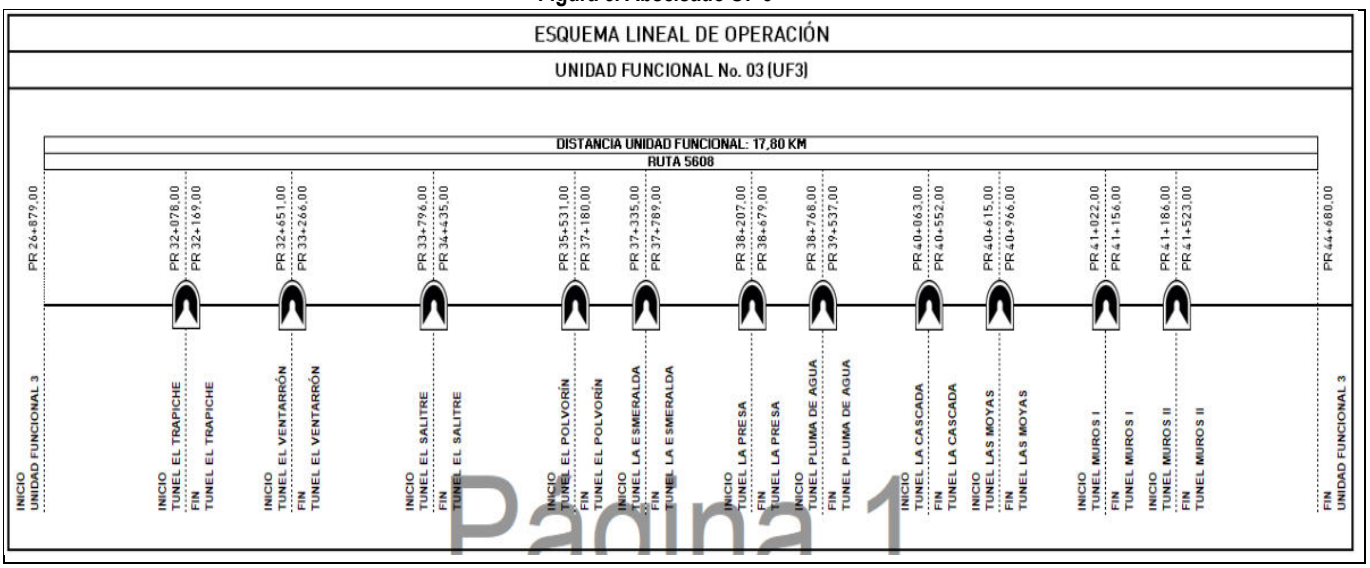
Fuente: Los Autores.

Figura 2. Abscisado UF 2



Fuente: Los Autores.

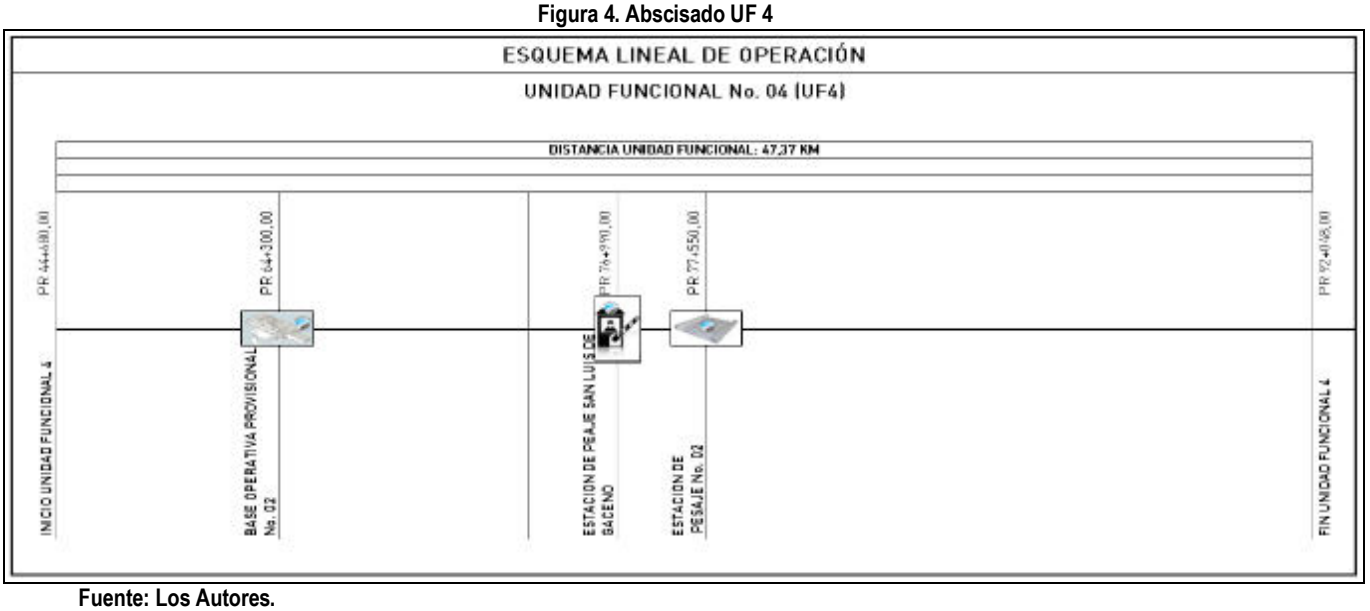
Figura 3. Abscisado UF 3



Página 1

Fuente: Los Autores.

Figura 4. Abscisado UF 4



Fuente: Los Autores.

1.4 Gestión y Avance en Seguridad y Salud en el Trabajo.

A continuación, se relaciona la Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo adelantada por el Concesionario, para lo cual se tuvo en cuenta la correspondencia que se tramitó en el periodo comprendido entre el 01 y el 30 de septiembre de 2025 y actividades SST ejecutadas durante el período. Estas acciones se materializan dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo entendido como la planeación, organización, ejecución y evaluación de las intervenciones sobre las Condiciones de Salud y de Trabajo, tendientes a mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

1.4.1 Avance Gestión

La Concesión Transversal del Sisga contó con la coordinadora SST, María Paula Gómez. A continuación, de manera puntual se relacionan las actividades SST adelantadas por el Concesionario durante el mes de septiembre de 2025.

- Elaboración y entrega a la Interventoría de informe referente a: actividades SST, Accidentes Laborales (AL), Enfermedades Laborales (EL), Incidentes en Obra y registro fotográfico.
- Capacitaciones al personal nuevo y antiguo de acuerdo con el cronograma de actividades SST.
- EL Concesionario permite acceso a carpeta de archivo para la verificación de la liquidación y pago de planillas de seguridad social del personal, donde se evidencia pago con fecha 3 de septiembre de 2025, correspondiente a pensión de mes de septiembre y salud del mes de octubre 2025.

1.4.2 Informe Mensual del Concesionario.

El Concesionario remite el informe mensual con sus soportes correspondientes al periodo del 01 al 30 de septiembre de 2025 por correo corporativo el 06 de octubre de 2025.

1.4.3 Personal del Concesionario encargado de la Gestión SST.

Durante el presente periodo la Concesión Trasversal del SISGA cuenta con el coordinador María Paula Gómez; los inspectores, Oscar Albeiro Nitola, Diana Lizeth Morales y Adrián Romero.

1.4.4 Informe mensual de accidentes laborales

Durante el periodo evaluado el Concesionario reporta que no se presentaron accidentes laborales “AL” en el proyecto

1.4.5 Capacitaciones Mensuales.

Siendo el Concesionario responsable de ofrecer adecuadas condiciones de trabajo, de controlar y de velar por que el personal a su cargo tenga la debida información sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos en las diferentes áreas de trabajo, evitando con esto la adopción de actitudes que conlleven riesgo a su propia seguridad y bienestar.

Se evidencia dentro del informe SST de septiembre de 2025, que el Concesionario realizó actividades con los contratistas y subcontratistas del proyecto. Las cuales fueron registradas dentro de los formatos establecidos dentro de su SG-SST y adicional a esto, se presentan registros de las actividades.

Por lo anterior, el Concesionario anexa al informe mensual las evidencias de charlas y capacitaciones que realizaron durante septiembre de 2025 al personal:

Consolidado Capacitaciones y Charlas de la Concesión				
EMPRESA	No. DE CAPACITACIONES	No. DE ASISTENTES	No. DE CHARLAS PREOPERACIONALES	No. DE ASISTENTES
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	5	309	22	1503
MANTENIMIENTO VIAL	1	8	26	208
BRACOR	1	8	26	208
LA ESMERALDA	1	10	26	250
SISMÉDICA	1	8	4	9
SOILING	1	22	25	601
ZIMA SEGURIDAD	3	42	798	30
CIVILTECH	0	0	27	183
TOTAL	13	407	954	2992

Tabla 1. Capacitaciones y charlas de la Concesión
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.5.1 Relación de Equipos y/o Maquinaria Utilizada:

Se relaciona los equipos, maquinaria y vehículos vinculados en el proyecto para la ejecución de las actividades en la actual etapa.

| EMPRESA | RETROEXCAVADORA LLANTAS | RETROEXCAVADORA ORUGAS | MINICARGADOR | VOLQUETAS DOBLETROQUE | COMPRESOR | CAMION NHR | MEZCLADORAS PLACA | COMPACTADORA (RANA) | VIBRADOR DE CONCRETO | TORRES DE ILUMINACIÓN | CAMABAJAS | CAMIÓN GRUA CANASTA | PLATAFORMA | SELLADORA DE ASFALTO | VIBRICOMPACTOR DE CILINDRO | COMPACTADOR NEUMATICO | PULIDORAS | PLANTA ELECTRICA / GENERADOR | COMPACTADOR CANGURO | PANELES DE MENSAJERIA VARIABLE MÓVILES | AMBULANCIAS | GRUA PLATAFORMA | GRUA DE GANCHO | CAMIONES NHR OMAU | MOTOS SUZUKI DL 650 POLICIA | MOTOS SUZUKI DR 650 POLICIA | PANELES POLICIA | CAMIONETAS POLICIA | CAMIONETAS | CARRO PINTURA | MOTOSIERRA | HIDROLAVADORA | MICROPILOTEADORA | CAMION DOBLECAB | PANEL MENSAJERIA VARIABLE TIPO PORTICO | PANEL MENSAJERIA VARIABLE TIPO BANDERA | TOTAL |
|---|
| CTS | 2 | 0 | 3 | 3 | 1 | 1 | 1 | 1 | 0 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 0 | 4 | 21 | 1 | 19 | 0 | 2 | 2 | 2 | 14 | 5 | 3 | 4 | 17 | 1 | 3 | 2 | 0 | 1 | 4 | 7 | 130 |
| BRACOR | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESMERALDA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| MANTENIMIENTO VIAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| SISMEDICA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 |
| ZIMA SEGURIDAD | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| CIVILTECH | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| SOILING | 0 | 2 | 1 | 2 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 3 | 3 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 2 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 19 |
| CIVILTECH | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 |
| **TOTAL** | 2 | 2 | 4 | 5 | 2 | 1 | 2 | 2 | 1 | 2 | 1 | 1 | 0 | 1 | 1 | 1 | 7 | 26 | 1 | 19 | 2 | 2 | 2 | 2 | 14 | 5 | 3 | 5 | 20 | 1 | 3 | 2 | 2 | 1 | 4 | 7 | 154 |

Tabla 2. Equipos y maquinaria disponible por empresa
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.5.2 Plan de emergencias - Recursos

A continuación, Se describen los recursos existentes por cada empresa, clasificados en elementos, personal y señalización

RECURSOS												
	RECURSOS FÍSICOS					RECURSOS HUMANOS					SEÑALIZACIÓN	
EMPRESA	CAMILLAS	EXTINTORES	BOTIQUINES	INMOVILIZADORES	AMBULANCIAS	PERSONAL SST	ENFERMERA	MÉDICOS	BRIGADISTAS	CONTROLADOR DE TRÁFICO	PUNTO DE ENCUENTRO	RUTA DE EVACUACIÓN
CONCESION TS	18	108	49	18	0	4	0	0	15	42	6	55
BRACOR	1	2	1	1	0	0	0	0	9	3	1	2
ESMERALDA	1	1	1	1	0	0	0	0	7	3	1	2
MANTENIMIENTO VIAL	1	2	1	1	0	0	0	0	8	3	1	2
SISMEDICA	2	2	2	2	2	1	6	3	3	2	1	1
ZIMA SEGURIDAD	3	31	2	2	2	1	0	0	1	1	1	8
SOILING	1	2	1	1	0	1	0	0	4	2	2	6
CIVILTECH	1	1	1	1	0	1	0	0	2	2	1	5
TOTAL	**28**	**149**	**58**	**27**	**4**	**8**	**6**	**3**	**49**	**58**	**14**	**81**

Tabla 3. Recursos disponibles del plan de emergencias
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.5.3 Sistema de Seguridad Industrial - Inspecciones

EMPRESA	BOTIQUIN	CAMILLA	MEDICIÓN DE GASES	QUÍM SUSTICAS ANCIA	DOTACIÓN	EPP	TRA EQUIPO BAJ O EN ALT PARA	EXTINTOR	HERRAMIENTAS	MAQUINARIA	OBRA	PMT	EME PLAN DE RGE NCIA	VEHICULOS	ANDAMIOS	TOTAL
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	29	10	0	2	75	75	15	69	3	0	4	6	0	12	0	**300**
BRACOR	1	1	0	0	8	1	0	1	0	1	0	1	0	0	0	**14**
ESMERALDA	1	1	0	0	0	1	0	1	0	1	1	1	0	1	0	**8**
MANTENIMIENTO VIAL	1	1	0	0	8	8	0	1	7	0	0	1	0	0	0	**27**
SISMEDICA	2	2	0	0	2	2	0	2	2	2	0	0	0	2	0	**16**
ZIMA SEGURIDAD	2	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	**8**
SOILING	1	1	0	5	21	21	20	1	5	18	5	1	1	15	2	**117**
CIVILTECH	1	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	**5**
TOTAL INSPECCIONES	**38**	**19**	**0**	**7**	**115**	**109**	**35**	**78**	**17**	**22**	**10**	**10**	**3**	**30**	**2**	**495**

Tabla 4. Inspecciones realizadas por el Concesión
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.5.4 Permisos de Trabajo

EMPRESA	TRABAJO EN ALTURAS	TRABAJO EN CALIENTE	TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	EXCAVACION	TOTAL
CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA	17	0	0	0	**17**
SOILING	7	1	**0**	0	**8**
CIVILTECH	7	0	0	0	**7**
TOTAL	**31**	**1**	**0**	**0**	**32**

Tabla 5. Permisos de trabajo del personal activo

Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.5.5 Afiliaciones y Pagos del Personal al SG-SST

El concesionario permite el acceso a la capeta de archivo de los pagos al Sistema General de Seguridad Social del personal de la concesión, así como la de las empresas contratistas correspondiente al mes de septiembre de 2025, (*anexo No. 13_planillas de pago)*

EMPRESA	CONSOLIDADO TRABAJADORES MES ANTERIOR	No. DE INGRESOS DURANTE EL PERIODO	No. DE RETIROS DURANTE EL PERIODO	No. DE TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	POLITICA SST PUBLICADA?		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO. ?		MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
					SI	NO	SI	NO	SI	NO
CONCESION TS	241	9	6	244	X		X		X	
BRACOR	8	0	0	8	X		X		X	
ESMERALDA	10	1	0	11	X		X		X	
MANTENIMIENTO VIAL	9	0	0	8	X		X		X	
SISMEDICA	20	0	0	20	X		X		X	
ZIMA SEGURIDAD	41	2	1	42	X		X		X	
SOILING	32	2	10	24	X		X		X	
CIVILTECH	9	4	3	10	X		X		X	
ITALO MACIAS	0	5	1	4	X		X		X	
TOTAL	**370**	**23**	**21**	**371**						

Tabla 6. Afiliaciones y pagos al SG-SST realizadas por el Concesión
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.5.6 Accidentalidad Laboral

Durante el periodo de septiembre, la concesión reporta la ocurrencia de un accidente laboral presentado en PR35+00-UF 1 así: (*Ver Anexos No. 11 y 12 -reporte accidentalidad*).

Relación de accidentalidad del período					
ID	**Nombre Trabajador**	**Fecha del AT**	**Días de incapacidad**	**Entrega de FURAT**	**Entrega de Investigación**
1	Jhon Jairo León	29-09-2025	3	1489983	CCO-PR8+00-UF2 Sutatenza

Tabla 7. Reporte Accidente Laboral
Fuente: Informe mensual SST Concesionario

1.4.5.7 Sistema de Seguridad Industrial - Inspecciones

Inspecciones SST Interventoría	
INSPECCIÓN	**CANTIDAD**
BOTIQUIN Y CAMILLA	8
EXTINTOR	29
VEHICULOS	10

Tabla 8. Inspecciones Realizadas Sistema de Seguridad Industrial
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

2 ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR LA INTERVENTORÍA

Cumpliendo con el seguimiento a actividades propia del área de SISOMA, se adelantaron actividades durante el mes de septiembre, tal como se describen a continuación:

- En el desarrollo de obra de intervención ubicada en el PR35+050 de la unidad funcional número 1 y, en razón a que se quiere el trabajo del alturas, se inspeccionaron 3 permisos de estas característica, así como la verificación de los arnés certificados por calidad, que serán utilizados en actividades para la construcción de un muro de contención, cuya altura total es de 4.5 mts. *(Anexos No. 1- Registros Fotográficos).*
- Se realizó acompañamiento por parte de la interventoría y la coordinación de SST del concesionario, en el desarrollo de actividades en este aspecto, adelantada por el contratista SOILING y dirigidas al personal activo de la obra, en el cual se les informó de la programación de un simulacro de evacuación que se llevará a cabo el próximo 22 de octubre de 2025 *(Anexo No. 2 y 10 Registros Fotográficos*).
- Se verificaron registros del personal asistente a charlas de SST preoperacionales, adelantadas por el contratista SOILING durante el periodo de septiembre 2025. *(Anexo No. 3 Registros Fotográficos*).
- Durante el recorrido realizado por el corredor vial en esta unidad funcional, se evidenciaron algunas falencias con relación a señalización vial, las cuales se encuentran subsanadas a la fecha (obstrucción de visibilidad por vegetación y señales de proximidad en deterioro o postura inadecuada) en fallas de bancada *(Anexo No. 4) Registros Fotográficos*).
- Se evidenciaron formatos diligenciados por el personal para los procesos preoperacionales de equipos utilizados en el desarrollo de la obra, del contratista SOILING. *(Anexo No. 5 Registros Fotográficos*).
- El día 25 de septiembre, se adelantó inspección de elementos de emergencia ubicados en el peaje de macha *(Anexo No. 6 Registros Fotográficos*).
- En cuanto al seguimiento relacionado ambientalmente, se identificaron sitios contaminados en los laterales del corredor vial *(Anexo No. 7 Registros Fotográficos*).
- El día 25 de septiembre, se adelantó reunión mensual de el COPASST (Comité Paritario de Seguridad y Salud en Trabajo), en el cual se manifestó la solicitud de seguimiento a requerimiento de equipos de protección personal del proyecto, efectuadas durante el periodo, por lo que desde HSEQ- se estableció el compromiso de suministrarlos una vez se formalice convenio que actualmente se encuentra en proceso para el suministro de estos elementos.
- El día 26 de septiembre, se dictó charla de manera virtual al 100% del personal, en el tema de Administración del tiempo.
- Inspección detallada a los equipos de servicio tipo vehículo, ubicados en las dos bases de operación en el corredor vial así:
- WFU055, NWO973, FVN934, KTW598, WFU058, NJP883, NOW972, NJP878, TVN940, KPM511, con las siguientes observaciones *Anexos No. 8 y 9 Registros Fotográficos y hallazgos*).

WFU055: No dispone de un gato para elevar el vehículo
NWO973: El radio de comunicaciones no se encuentra habilitado
TVN940: El estado de las llantas se encuentra en el límite máximo de desgaste, por lo tanto, se solicita efectuar cambio de las 4 unidades del vehículo; de igual manera, el radio de comunicaciones no se encuentra habilitado.
WFU058: No dispone de un gato para elevar el vehículo, no cuenta con llaves del kit de carretera, no dispone de señales reflectivas.
NJP883: El radio de comunicaciones no se encuentra habilitado, las dos llantas traseras se encuentran en su máximo nivel de desgaste, por lo que se requiere el remplazo de las mismas.
FVN934: No cuenta con radio de comunicaciones, no dispone de llaves para pernos y tampoco cuenta con linterna.
KPM511: Los extintores se encuentran con fecha de vigencia vencida, el radio de comunicaciones no se encuentra habilitado y los tapetes de la cabina se encuentran en deterioro, lo que presenta un inminente riesgo de accidente de tránsito, razón por la cual se requiere cambio inmediato de los mismos.

Conforme a la inspección anteriormente mencionada, se evidencia que, a la fecha persiste el incumplimiento por parte del Concesionario respecto de la obligación operativa consistente en la disposición de una grúa para la movilización de vehículos pesados, situación por la cual la interventoría elevó a la ANI, solicitud de No Objeción para el otorgamiento de un Plazo de Cura, mediante comunicación No SisgaFR-430-0153-2025 de 29 de agosto de 2025.

- Durante el presente periodo la Interventoría no presentó accidente de trabajo y enfermedades laborales.
- Se gestionó el mantenimiento de los primeros 5000 klm para los vehículos de placas PUL951 y PUM100
- Se diseño y se inició la aplicación de formatos para el control de rutas y combustible con los vehículos PUL951 y PUM100, con el fin de obtener información real que permita la valoración y rendimiento en el consumo de combustible, así como la evaluación en la eficiencia de las rutas realizadas por los vehículos de manera independiente y, aplicar posibles alternativas de mejora en este proceso. (RYQ-COL-COM-FR-001).
- Cumpliendo con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2013 de 1986, el día 25 de septiembre de 20025, se efectuó reunión mensual de el COPASST con los integrantes que lo conforman *(Ver Anexo No.14).*
- Se efectuaron 44 inspecciones preoperacionales de los vehículos de placas PUL 951 Y PUM 110, sin evidencias de ninguna índole. *(Ver Anexo No.15).*
- Entrega del Informe mensual correspondiente al periodo evaluado con todos sus respectivos soportes y su registro fotográfico.

2.1 Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría

Consolidado Capacitaciones y Charlas	
TEMA	**No. DE ASISTENTES**
Administración del Tiempo	39
Manejo de Emociones	35
Pausas Activas	133
Plan Estratégico de Seguridad Vial	27
Reunión Mensual COPASST	13

Tabla 9. Charlas y Capacitaciones dirigidas al personal de la Interventoría
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

En esta tabla se relacionan las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo realizadas por la Interventoría en el periodo evaluado.

2.2 Personal Disponible de Interventoría

No	CARGO	NOMBRE	INGRESO
1	Director de Interventoría	Andrés Felipe Castro Salinas	31/07/2025
2	Subdirector Técnico - Operativo	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	3/06/2025
3	Experto en Sistemas Inteligentes de Transporte	Carolina Arboleda Arcila	6/06/2025
4	Abogado Gestión Predial	María Victoria Mozzo	6/06/2025
5	Ingeniero auxiliar	Oscar Fernando González Pachón	6/06/2025
6	Subdirector Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	10/06/2025
7	Subdirector Jurídico	Miguel Andrés Hortua Vanegas	10/06/2025
8	Especialista en Vías	Efraín Andrés Serrano	10/06/2025
9	Profesional Auditor Seguridad Vial	Néstor Sáenz Saavedra	10/06/2025
10	Profesional Predial	Alejandro Guzmán Sánchez	10/06/2025
11	Profesional Financiero	Carlos Alfonso Pazcagasa Ortiz	10/06/2025
12	Especialista en Sistemas (Túnel)	Jhon Hernando Ballen Rodríguez	13/06/2025
13	Especialista en Estructuras	Diego Ernesto Dueñas Puentes	13/06/2025
14	Especialista en Túneles	Héctor Alirio Salazar Bonilla	13/06/2025
15	Especialista en Hidráulica e Hidrología	Eugenia Villegas Botero	13/06/2025
16	Especialista en Tránsito y Transporte	Francisco de Paula Pérez Amaya	13/06/2025
17	Conductor I	Julián Andrés Niño León	13/06/2025
18	Residente técnico Operativo	Sergio Omar Mora Soto	17/06/2025
19	Ingeniero Residente Técnico	Jorge Leonardo León Riaño	17/06/2025
20	Ingeniero Residente Operativo	Oscar Ricardo Pérez López	18/06/2025
21	Topógrafo Operación y Mantenimiento	José Humberto Bustamante	17/06/2025
22	Topógrafo Obras Menores	José Humberto Bustamante	17/06/2025
23	Cadenero Operación y Mantenimiento	Karen Dayana Baldión Mazo	17/06/2025
24	Cadenero Obras Menores	Karen Dayana Baldion Mazo	17/06/2025
25	Especialista en Pavimentos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	20/06/2025
26	Especialista en Geotecnia y Suelos	Carlos Ernesto Vargas Aragón	20/06/2025
27	Especialista en Geotecnia y Suelos Obras menores	Carlos Ernesto Vargas Aragón	20/06/2025
28	Abogado Especialista en Derecho Administrativo	Miguel Andrés Hortua Vanegas	20/06/2025
29	Auditor de Sistemas de peajes y/o tarifas	Claudia Diaz Ramírez	20/06/2025

No	CARGO	NOMBRE	INGRESO
30	Profesional Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Yohana Paola Arismendy	15/09/2025
31	Profesional Auditor Interno de Calidad	Yohana Paola Arismendy	15/09/2025
32	Auxiliar de Ingeniería Peajes y Operativo	Christian David Ramírez Rodríguez	25/06/2025
33	Asistente Administrativa	Luz Aida López Morales	25/06/2025
34	Profesional Contable	Amanda Lesmes Vanegas	26/06/2025
35	Profesional Ambiental	Felipe Oswaldo González Suarez	27/06/2025
36	Ingeniero auxiliar ANI	Julián David Obando Porras	27/06/2025
37	Inspector SISOMA	Gabriel Domínguez Rodríguez	27/06/2025
38	Profesional Social	Alba Luz Mora Zaraza	7/07/2025
39	Inspector de Obras Menores	Nicolas Santiago Vargas	14/07/2025
40	Profesional de Riesgos	German Rodrigo Cárdenas Rojas	15/07/2025
41	Inspector Obras	Dayra Castillo Díaz	01/08/2025
42	Ingeniero Auxiliar	José Alexander Quintero Toro	01/08/2025

Tabla 10. Personal disponible
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

2.2.1.1 Novedades de personal

mes	No-TRABAJADORES A 31 DE AGOSTO	INGRESOS DURANTE EL PERIODO	RETIROS DURANTE EL PERIODO	TRABAJADORES DURANTE EL PERIODO	POLITICA SST PUBLICADA?		REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL PUBLICADO	
					SI	NO	SI	NO
Septiembre	42	1	1	42	X		X	
Total	**42**	**1**	**0**	**42**	**0**	**0**	**0**	**0**

Tabla 11. Novedades de personal
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR

3. ACCIDENTALIDAD LABORAL

Durante el período no se reportaron accidentes laborales con el personal de la Interventoría. *Se anexa certificación ARL. (anexo No. 17)*

Relación de accidentalidad del período					
ID	**Nombre Trabajador**	**Fecha del AT**	**Días de incapacidad**	**Entrega de FURAT**	**Entrega de Investigación**
1					
2					

Tabla 42. Accidentes de trabajo en el periodo
Fuente: Consorcio Interventor Sisga FR/Concesionario

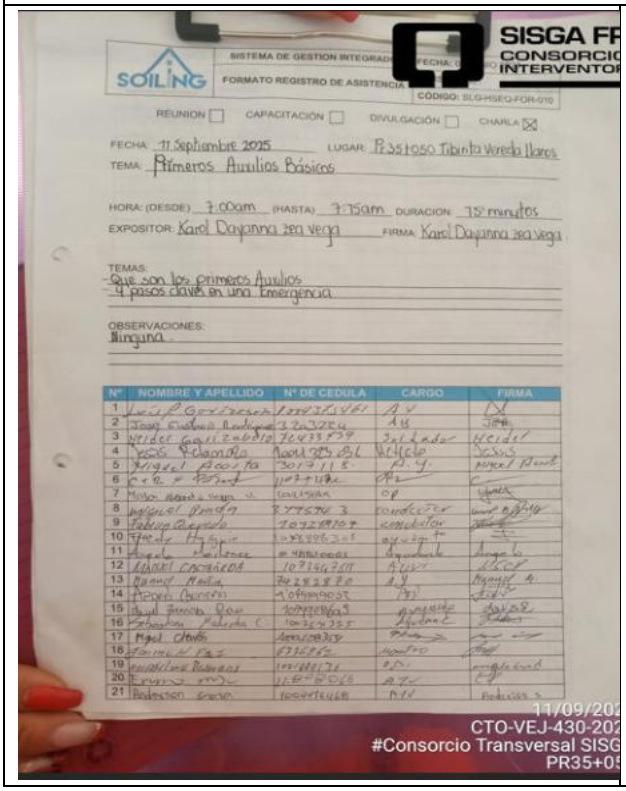
4. REGISTROS FOTOGRÁFICOS



Inspección Certificación de elementos de seguridad PR35-050



Labores de Mantenimiento a Elementos de señalización





Evidencias registros de personal_ Primeros auxilios básicos UF 1	**Unificación criterios de prevención de accidentes laborales PR 35+050 UF1 Interventoría, Concesionario, Contratista Soiling.**

5. LISTA DE ANEXOS

Anexo 1. Inspecciónón equipos de seguridad y señalizaciónón.

Anexo 2. Actividades de SST_PR35_PR36+400.

Anexo 3. Evidencias de registros de charlas y capacitaciones a personal.

Anexo 4. Subsanación inconformidades en señalización_PR35_PR36+400

Anexo 5. Evidencias de registros preoperacionales

Anexo 6. Inspeccion Elementos de emergenci_ Peaje

Anexo 7. Contaminación Ambiental en laterales de la via

Anexo 8. Registros fotográficos a equipos deservicio

Anexo 9. Inspección_Equipos_Operacion

Anexo 10. Acompañamiento CTS_charlas preoperacionales

Anexo 11 Reporte Accidentalidad

Anexo 12 Certificaciones de Accidentalidad ARL_CTS

Anexo 13. Planillas Pago SS_CTS

Anexo 14. Cronograma de Inspecciones COPASST

Anexo 15. Inspecciones Preoperacionales Interventoría

Anexo 16. Planillas Pago SS_ Interventoría

Anexo 17. Certificaciones de no Accidentalidad ARL_ Interventoría

ANI	**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI** **VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA** **MODO CARRETERO** **MINISTERIO DE TRANSPORTE**	Transporte

INFORME MENSUAL No. 004 – GESTIÓN DEL RIESGO
VERSION :00

CONTRATO DE INTERVENTORÍA
No. 430 DE 2025

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, MEDIO AMBIENTAL Y SOCIO PREDIAL DEL CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN PÚBLICO-PRIVADA DE INICIATIVA PÚBLICA QUE SE DERIVE DEL PROCESO LICITATORIO VJ-VE-APP-IPB-003-2014 CORRESPONDIENTE AL CORREDOR DENOMINADO “TRANSVERSAL DEL SISGA”.

PRESENTADO POR:
CONSORCIO INTERVENTOR SISGA FR

SISGA FR
CONSORCIO
INTERVENTOR

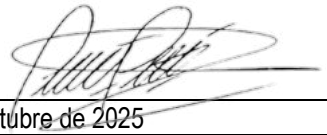
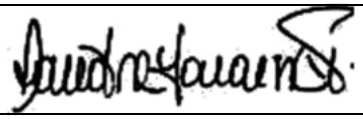
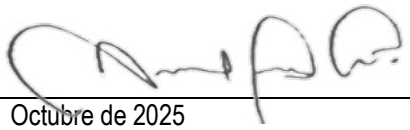
PERIODO:
SEPTIEMBRE 01 – SEPTIEMBRE 30 DE 2025

ETAPA DEL CONTRATO:
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

PRESENTADO A:
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI

GUATEQUE (BOYACÁ), OCTUBRE DE 2025

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

NUMERO DE REVISIÓN		Versión 00	Versión 01
Responsable por Elaboración	Nombre	Germán Rodrigo Cárdenas Rojas	
	Cargo:	Profesional de Riesgos	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Revisión	Nombre	Sandra Yonaira Valencia Pinzón	
	Cargo:	Subdirector Técnico – Operativo de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	
Responsable por Aprobación	Nombre	Andrés Felipe Castro Salinas	
	Cargo:	Dirección de Interventoría	
	Firma		
	Fecha	Octubre de 2025	

Nota: Con la suscripción del presente cuadro de aprobación del informe, los aquí firmantes certificamos que la información presentada es veraz y que previo a su entrega esta ha sido revisada y aprobada al verificar que se encuentra acorde con los requisitos establecidos en los Documentos Contractuales del Contrato de Interventoría No. 430 de 2025 y los requisitos propios de la organización que ejerce la Interventoría.

Observaciones:_____

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7

1.1 7

1.1 Estado General del Proyecto 7

2 RIESGOS 8

2.1 AREA PREDIAL 8

2.1.1 Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual 8

2.1.2 Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas 9

2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL 11

2.2.1 Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos 11

2.2.2 Sobrecostos por compensaciones ambientales 12

2.2.3 Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario. 14

2.2.4 Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes. 15

2.2.5 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje 16

2.2.6 Invasión de derecho de Vía 17

2.2.7 Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades 17

2.2.8 Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario. 19

2.3 REDES 20

2.3.1 Sobrecosto por interferencia de redes 21

2.4 DISEÑO 22

2.4.1 Sobrecostos derivados de los estudios y diseños 22

2.4.2 Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario. 23

2.4.3 Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI. 24

2.5 CONSTRUCCIÓN 25

2.5.1 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras 25

2.5.2 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico 26

2.5.3 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico 26

2.5.4 Variación de precios de los insumos 27

2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO *28*
2.6.1 Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento 28
2.6.2 Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento 29
2.6.3 Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI 30

2.7 COMERCIAL *31*
2.7.1 Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial. 31
2.7.2 Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes 32
2.7.3 Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes 33
2.7.4 Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes 34

2.8 FINANCIERO *34*
2.8.1 No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento. 34
2.8.2 Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto 35
2.8.3 Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario 36
2.8.4 Rentabilidad del Negocio 37

2.9 LIQUIDEZ *38*
2.9.1 Liquidez en el recaudo de peajes. 38

2.10 CAMBIARIO *39*
2.10.1 Variaciones del peso frente a otras monedas 39

2.11 REGULATORIO *40*
2.11.1 Riesgo Tarifario 40
2.11.2 Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes). 44
2.11.3 Cambio en normatividad general. 45
2.11.4 Cambio en normatividad tributaria 46
2.11.5 Cambio en normatividad (Normas NIIF). 47

2.12 FUERZA MAYOR *48*
2.12.1 Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad 48
2.12.2 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad 49
2.12.3 Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario 50
2.12.4 Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario 50
2.12.5 Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad 51
2.12.6 Eventos Asegurables 52

2.12.7 Eventos No Asegurables 53

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Generalidades del Proyecto. 7
Tabla 2. Recibo de Unidades Funcionales 8
Tabla 3. Demoras en la disponibilidad de predios de las actividades de gestión predial. 8
Tabla 4. Estado de predios por Unidad Funcional. 8
Tabla 5. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas. 9
Tabla 6. Balance de reconocimientos a valor del concesionario 10
Tabla 7. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos 11
Tabla 8. Sobrecostos por compensaciones ambientales. 12
Tabla 9.Subcuenta ambiental 12
Tabla 10. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario 14
Tabla 11. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes. 15
Tabla 12. Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje. 16
Tabla 13. Invasión de derecho de Vía 17
Tabla 14. Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades. 17
Tabla 15. Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario. 19
Tabla 16. Sobrecosto por interferencia de redes. 21
Tabla 17. Avance riesgo redes húmedas 21
Tabla 18. Avance riesgo redes secas. 21
Tabla 19. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños 22
Tabla 20. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario. 23
Tabla 21. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI. 24
Tabla 22. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras. 25
Tabla 23. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico. 26
Tabla 24. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico. 27
Tabla 25. Variación de precios de los insumos. 27
Tabla 26. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento. 28
Tabla 27. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento. 29
Tabla 28. Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI. 30
Tabla 29. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial. 31
Tabla 30. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes. 32
Tabla 31. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes 33

Tabla 32. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes..... 34
Tabla 33. No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento. 34
Tabla 34. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto. 35
Tabla 35. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario. 36
Tabla 36. Rentabilidad del Negocio. 37
Tabla 37. Liquidez en el recaudo de peajes..... 38
Tabla 38. Variaciones del peso frente a otras monedas. 39
Tabla 39. Riesgo Tarifario. 40
Tabla 40. Balance de actas suscritas de compensación por materialización de riesgo tarifario. 41
Tabla 41. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta 42
Tabla 42. Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno 43
Tabla 43. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes). 44
Tabla 44. Cambio en normatividad general. 45
Tabla 45. Cambio en normatividad general. 46
Tabla 46. Cambio en normatividad (Normas NIIF). 47
Tabla 47. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad. 48
Tabla 48. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad. 49
Tabla 49. Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario. 50
Tabla 50. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario. 50
Tabla 51. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad... 51
Tabla 52. Eventos Asegurables. 52
Tabla 53. Eventos No Asegurables. 53
Tabla 54. Distribución Unidades Funcionales. 53

1. INTRODUCCIÓN

En el presente documento se detalla la actualización de la información relativa a los riesgos contractuales identificados para el Proyecto Avenida longitudinal de Occidente - Tramo Sur describiendo el estado actual del contrato de concesión.

Esta Interventoría apoyada en el equipo de seguimiento presenta el informe con corte a 30 de septiembre de 2025.

El proceso adelantado corresponde a la presentación de los riesgos identificados, listados con la guía de los riesgos establecidos contractualmente. Al respecto, por las condiciones propias de un Contrato de Concesión, los riesgos a cargo del privado se describen teniendo en cuenta la información disponible y a la cual se tiene acceso, infiriendo la condición de tales riesgos que el Concesionario asume y administra por su cuenta y riesgo.

El Contrato 0009 de 2015 presenta el **CAPÍTULO XIII ECUACIÓN CONTRACTUAL Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS,** donde se definen los riesgos asignados a las partes:

13.2 Riesgos asignados al Concesionario
13.3 Riesgos de la ANI

Nota: De acuerdo con la resolución 4859 de 2019, los riesgos valorables cuantitativamente corresponderán únicamente a riesgos a cargo del público o compartidos por este que se encuentren en el área de riesgo.

A continuación, se presenta la contextualización de la situación actual del Proyecto **Transversal del Sisga, Contrato No. 009 de 2015**, a partir de los riesgos que se encuentran identificados en el contrato de concesión y asignados a cada una de las partes (Público y el privado) y/o compartidos entre las mismas, de conformidad con los lineamientos de política de riesgos contractuales definido en cada uno de los CONPES.

NOTA: Este informe no tendrá ningún efecto contractual, ni debería entenderse como una limitación de los riesgos que generen algún tipo de compensación al concesionario. En este sentido, el presente informe únicamente será un insumo para efectos de los trámites de aprobación de obligaciones contingentes de que trata la Ley 448 de 1998 y el Decreto 423 de 2001.

1.1 Estado General del Proyecto

Tabla 1. Generalidades del Proyecto.

Suscripción	10 de julio del 2015
Acta de inicio	28 de agosto del 2015
Acta de Inicio Construcción	31 de octubre del 2016
Acta de Inicio Operación y Mantenimiento	25 de mayo del 2024
Etapa Actual	**Operativa**
Fase	**Operación y Mantenimiento**

Adicionalmente, se presenta a continuación el estado general de recibo de cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del Proyecto:

Tabla 2. Recibo de Unidades Funcionales.

Unidad Funcional	Acta de Terminación Parcial	Acta de Terminación
1	26 de agosto del 2020	28 de febrero del 2021
2	30 de noviembre del 2020	24 de marzo del 2022
3	30 de noviembre del 2020	31 de marzo del 2022
4	12 de julio del 2023	24 de mayo del 2024

2 RIESGOS

2.1 AREA PREDIAL

2.1.1 Demoras en la disponibilidad de predios derivados de las actividades de gestión predial Estado actual

Tabla 3. Demoras en la disponibilidad de predios de las actividades de gestión predial.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.1.1.1 Contexto particular del riesgo

El proyecto requiere 360 predios, de los cuales 242 son predios para adquisición, 72 predios para constituir servidumbres administrativas y 46 predios de INVIAS, respecto de los cuales a la fecha se tienen 358 permisos de intervención voluntarios que corresponden a una disponibilidad predial del 100%.

Con respecto a las adquisiciones prediales son requeridos 242 predios, de los cuales se han adquiridos 224 predios a favor de la ANI y se encuentran 18 predios pendientes por adquirir, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 4. Estado de predios por Unidad Funcional.

Unidad Funcional	Predios Requeridos	A favor de la ANI		Escritura y Registro	Expropiación Judicial
		No. predios	%	No. predios	No. predios
UF1	116	107	92,24	0	6
UF2	45	43	94,56	0	2
UF3	08	08	100,00	0	0
UF4	73	66	90,41	2	9
Total	**242**	**224**	**93,31**	**2**	**12**

2.1.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

A la fecha se cuenta con una disponibilidad del 100% Por lo que se estima una probabilidad de materialización del riesgo como **BAJA**, considerando que de los predios requeridos, por lo cual se encuentra que existe un porcentaje reducido de predios respecto del cual se pudiesen presentar demoras en su disponibilidad.

- **Justificación de impacto**

El impacto se estima como **BAJO**, teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con la disponibilidad del 100% de los predios requeridos.

2.1.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario: literal a), romanito viii.

2.1.2 Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas

Tabla 5. Sobrecostos por adquisición (incluyendo expropiación) y compensaciones socioeconómicas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	BAJO	NO

2.1.2.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha la entidad se encuentra asumiendo la totalidad del sobrecosto predial, en la medida que el porcentaje de sobrecosto por adquisición predial y compensaciones socioeconómicas ha llegado a superar el **200%** del presupuesto predial del contrato establecido de conformidad con el literal a) Subcuenta Predios, cláusula 4.5., Parte Especial del Contrato de Concesión, en donde se establece la obligación de fondeo total de **$699.881.000 Pesos del Mes de Referencia**, correspondiente al valor estimado en la estructuración del proyecto; situación que ha conllevado a consumir la totalidad de los recursos allí disponibles.

Frente a las obligaciones contingentes adicionales que se han generado a la fecha a cargo de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en la Parte General del Contrato Capítulo VII, Numeral 7.2 Recursos para la Adquisición de Predios y Compensaciones Socioeconómicas, literal (d) romanito (i) y (ii), se presenta a continuación un balance de los reconocimientos generados en favor del Concesionario a la fecha:

Tabla 6. Balance de reconocimientos a valor del concesionario.

CUENTA DE COBRO No. *	FUENTE		VALOR
	SUBCUENTA	FONDO DE CONTINGENCIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES	
	EXCEDENTES ANI		
5	Radicado ANI No. 20195000218391 del 07 de julio de 2019		$ 292.380.925,62
6	Radicado ANI No. 20195000327741 del 24 de septiembre de 2019		$ 443.336.292,00
7	Radicado ANI No. 20195000434871 del 16 de diciembre de 2019		$ 35.809.183,90
8	Radicado ANI No. 20195000409011 del 27 de noviembre de 2019		$ 169.267.690,82
9	Radicado ANI No. 20205000046311 del 14 de febrero de 2020		$ 90.532.246,09
10	Radicado ANI No. 20205000209701 del 24 de julio de 2020		$ 53.918.598,42
11	Radicado ANI No. 20215000157271 del 25 de mayo de 2021		$ 204.503.315,77
12	Radicado ANI No. 20215000134301 de fecha 05 de mayo del 2021		$ 904.178.733,50
13		Resolución No. 20225000021125 del 19 de diciembre del 2022	$ 202.429.498,52
TOTAL			**$ 2.396.356.484,65**
*La numeración de las cuentas de cobro obedece al orden asignado por el Concesionario.			

Se tiene estimado un presupuesto de **$4.000.000.000 M/Cte.;** valor final que podría tener alguna variación, particularmente con relación a los predios pendientes en proceso de expropiación.

El Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales correspondientes a **$1.237.620.751 M/Cte**., con corte a 31 de agosto del 2025, para cubrir las contingencias faltantes.

2.1.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se estima una probabilidad de ocurrencia de riesgo como **ALTA**, ya que se han presentado sobrecostos en la adquisición de predios al punto de superar el 200% de la franja de sobrecosto de la subcuenta predios; así mismo.

- **Justificación de impacto**

El impacto es considerado como **BAJO** teniendo en cuenta ya que a la fecha se cuenta con más del 95% de los predios adquiridos, y se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.

2.1.2.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VII: Etapa Preoperativa - Gestión Predial: Cláusula 7.2. Recursos para la adquisición de predios y compensaciones socioeconómicas, literales a, b y d.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos del Concesionario, literal a), romanito vii
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal e.

2.2 AMBIENTAL Y SOCIAL

2.2.1 Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos

Tabla 7. Demoras en la obtención de las licencias y/o permisos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.2.1.1 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió trámite de licencias ambientales ya que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación, además el proyecto ha requerido **81 permisos ambientales** otorgados para el proyecto, respecto de los cuales se encuentran, **28** vigentes, en proceso de cierre **32**, No vigentes **20.**

Además se encuentran en trámite **1** permiso de Concesión de agua y **1** permiso de Ocupación de cauce por gestión de riesgos con CORPOCHIVOR y 9 permisos minero – ambientales frente a la Agencia Nacional Minera.

2.2.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, y considerando que los indicadores de cumplimiento para la etapa de Construcción estuvieron en 100% y para la etapa de operación y mantenimiento actualmente se encuentra en 92%, se estima una probabilidad de materialización para este riesgo como **BAJO.**

- **Justificación de impacto**

El impacto es considerado **MEDIO-BAJO,** ya que se cuenta con los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, siendo que los trámites en proceso, no impide el avance de obra general ni retrasos sobre el cronograma.

2.2.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito ix.

2.2.2 Sobrecostos por compensaciones ambientales

Tabla 8. Sobrecostos por compensaciones ambientales.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	MEDIO-BAJO	BAJO	NO

2.2.2.1 Contexto particular del riesgo

Los recursos establecidos para la Subcuenta de Compensaciones Ambientales, por valor de $10.635.952.000 Pesos del Mes de Referencia, se consideran suficientes para atender las compensaciones que han sido fijadas mediante actos administrativos debidamente motivados por las diferentes autoridades ambientales (MADS, CAR, CORPOCHIVOR y CORPORINOQUIA) que ascienden a cerca de $2.063.714.214 M/Cte., equivalentes a aproximadamente $1.200.000.000 Pesos del Mes de Referencia.

Ahora bien, de acuerdo con el seguimiento a la subcuenta de compensaciones ambientales informado por la interventoría, a la fecha se ha ejecutado una inversión cercana a los $ 1.789.082.061,49 M/Cte., de acuerdo con el siguiente balance del subcuenta ambiental

Tabla 9.Subcuenta ambiental

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACION - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCION	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
CORPOCHIVOR	Implementación estrategias para protección fauna silvestre	$108.276.653	100%	$108.276.653	0
	Fortalecimiento gestión del riesgo (cuerpos de bomberos)	$244.696.994	100%	$244.696.994	0
	Compra predios en áreas cuchilla Negra y San Cayetano	$159.443.590	100%	$159.443.590	0

Tabla 9.Subcuenta ambiental

AUTORIDAD AMBIENTAL	COMPENSACION - ACTIVIDAD	VALOR FACTURA	% EJECUCION	VALOR EJECUTADO	VALOR A EJECUTAR PENDIENTE
	Estufas reconversión productiva	$93.885.824	100%	$93.885.824	0
	Acciones para el uso eficiente del recurso hídrico – tanques zamoranos	$53.698.064	100%	$53.698.064	0
	Turismo Naturaleza	$102.247.745,68	100%	$102.247.745,68	0
	Suministro kit para monitoreo de fuentes abastecedoras veredales	$49.894.241,50	100%	$49.894.241,50	0
CORPORINOQUIA	Suministro material vegetal	$70.129.342	100%	$70.129.342	0
	Restauración y conservación de coberturas a través de sistemas silvopastoriles	$163.766.711	100%	$163.766.711	0
CAR	Banco Municipal de Agua - BAMA	*Valor Proyectado por el Concesionario $1.853.774.449,82	0%	0	Sin definir por la Corporación
	Permisos ambientales en trámite para la etapa operación y mantenimiento	*Valor proyectado por el Concesionario $2.135.512.924 adicional de una reserva para etapa de O&M de $592.987.669	0%	0	Pendiente definir
1.VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR PROYECTADO *Proyección Concesionario.					$2.083.831.812
2.VALOR EJECUTADO AL 31 DE ABRIL DE 2025. (Corrientes a la fecha de pago).				$1.039.947.895	
3.VALOR EJECUTADO AL 30 DE ABRIL DE 2025. (constantes 2013), dados por la Concesión.				$ 743.102.057	
4.VALOR SUBCUENTA AMBIENTAL JULIO DE 2025 (Extracto al 31 de julio de 2025).		$ 19.898.649.010,85			

Teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con el **95%** de los permisos ambientales requeridos para la ejecución del proyecto, no se considera que existan nuevas compensaciones ambientales que puedan superar los recursos disponibles en la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.2.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se han obtenido el 100% de los permisos ambientales en la fase de construcción y el **92%** de los permisos requeridos para el proyecto en la fase de operación que implican unas compensaciones que no superan los recursos establecidos para la subcuenta de compensaciones ambientales por los que en consecuencia se considera la probabilidad de materialización del riesgo como **MEDIO-BAJA.**

- **Justificación de impacto**

Ya se encuentran definidas la mayoría de las compensaciones ambientales del proyecto y se cuenta con los recursos para atender las correspondientes compensaciones, motivo por el cual se considera el impacto del riesgo **BAJO.**

2.2.2.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.1. Gestión Social y Ambiental, literal c.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito ix
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal g.

2.2.3 Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.

Tabla 10. Obras solicitadas por la autoridad ambiental, posteriores a la expedición de la licencia(s) / permiso(s) ambiental(es), por razones no imputables al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.2.3.1 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió de licencias ambientales en la medida que se trata de un proyecto que tiene como objeto la rehabilitación del corredor concesionado. De otra parte, a la fecha no se han realizado solicitudes de obra por parte de las autoridades ambientales relacionadas con alguno de los permisos otorgados para el proyecto, que a la fecha equivalen al **92%** del total requerido de la etapa de Operación y Mantenimiento.

2.2.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se considera la probabilidad como **MEDIO-BAJA** como consecuencia de que las autoridades ambientales no han efectuado solicitudes relacionadas con obras como consecuencia de la expedición de permisos Ambientales.

- **Justificación de impacto**

Se estima el impacto como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que si se presentan algunas solicitudes serán de bajo impacto ya que el proyecto se encuentra en fase de operación y mantenimiento. Además se cuenta con recursos en la subcuenta de compensaciones ambientales.

2.2.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

2.2.4 Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.

Tabla 11. Efectos desfavorables por decisiones de la entidad frente al movimiento o reubicación de casetas de peaje existentes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	NO

2.2.4.1 Contexto particular del riesgo

Fue necesaria la reubicación de la estación de peaje de San Luis de Gaceno, debido a los motivos expuestos al Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado No. 2018-306-027181-1 del 22 de agosto de 2018 e incluidos en la parte considerativa de la Resolución No. 0000057 del 11 de enero del 2019 expedida por el Ministerio de Transporte, como consecuencia de la existencia de una zona inestable muy amplia con antecedentes por procesos superficiales y socavación lateral del río Lengupá causando pérdidas y hundimientos de banca. Situación que ha generado diversos problemas con las comunidades que se vieron afectadas por dicha reubicación, al punto que a la fecha no es posible hacer el recaudo de peaje en dicha estación.

2.2.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se estima una probabilidad de ocurrencia como **MEDIA-BAJA**, toda vez a la fecha las (2) dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto iniciaron su operación y se está trabajando en acuerdos con las comunidades aledañas a la estación de peaje San Luis de Gaceno respecto a la modificación de las tarifas diferenciales existentes.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-ALTO**, como consecuencia de la oposición de las comunidades aledañas a la estación de peaje que actualmente no permiten el correspondiente cobro de las tarifas de peaje.

2.2.4.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal d.

2.2.5 Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje

Tabla 12. Demoras en la instalación o no operación de casetas de peaje.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI

2.2.5.1 Contexto particular del riesgo

El peaje de San Luis de Gaceno el cual es un peaje nuevo y además fue reubicado respecto a la proyección inicial, ha generado gran malestar en las comunidades aledañas lo que ha ocasionado que este no pueda ser operado lo que sigue generando un impacto negativo y crítico en los ingresos del Concesionario afectando el equilibrio económico del contrato.

Se continúa con el trabajo articulado desde el componente social en aras de buscar una pronta solución que facilite las condiciones de seguridad y transitabilidad en el corredor vial. La interventoría para el mes de agosto de 2025 emite concepto integral referente al reconocimiento del pago previsto en la sección 13.3 (c) riesgo de “Imposibilidad de recaudo”.

2.2.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se estima como **ALTA**, debido a que desde el mes de noviembre del 2024 no ha sido posible efectuar el recaudo y operación de la estación de peaje San Luis de Gaceno.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **ALTO**, teniendo en cuenta que como consecuencia del no cobro de la estación de peaje de San Luis de Gaceno el proyecto se encuentra en dificultades de liquidez críticas.

2.2.5.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal c.

2.2.6 Invasión de derecho de Vía

Tabla 13. Invasión de derecho de Vía.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJA	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.2.6.1 Contexto particular del riesgo

El concesionario desde el componente social realiza socializaciones y seguimiento a ocupaciones en derecho de vía sobre el corredor, con el fin de recuperar aquellos espacios con el fin de promover una cultura vial reduciendo así el riesgo de accidentes en la vía.

2.2.6.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento de este riesgo, se estima una probabilidad de ocurrencia como **MEDIO-BAJA**, en la medida que eventos de invasión de derecho de vía que se han presentado durante la vida del proyecto no han concluído en la no operación de la vía.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se considera como **BAJO** debido a que la ejecución de las obras de construcción no se ha visto interrumpida por situaciones asociadas a la invasión de derecho de vía. De igual manera, de acuerdo con lo informado por la interventoría a la fecha no se identifican costos asociados a este riesgo.

2.2.6.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xxi.

2.2.7 Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades

Tabla 14. Requerimientos de Obras menores no previstas solicitadas por Autoridades Estatales o por comunidades.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable

2.2.7.1 Contexto particular del riesgo

El proyecto ha requerido el desarrollo de obras menores solicitadas por las comunidades y las autoridades de gobierno municipal enmarcadas en los siguientes aspectos:

1. Elaboración de los estudios y diseños técnicos a nivel de fase III de las obras requeridas para la recuperación de la banca y solución definitiva del sitio inestable en PR 35+050 Ruta 5607, UF1.

2. Financiación, elaboración de estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación, mantenimiento, Gestión Predial, Gestión Social y Ambiental y Reversión del corredor Transversal del Sisga, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 y demás Apéndices del Contrato: "Obras de atención de la mitigación para la movilidad por sector critico derivado de la creciente súbita del río lengupa entre los pr56+000 al pr60+450, ruta nacional 5608, UF 4

3. Elaboración de estudios y diseños a nivel de fase iii de las obras requeridas para la recuperación de la banca el pr34+500 ruta nacional 5608, UF3.

4. Requerimientos de la comunidad en relación con la construcción de bahías en el paso urbano de San Luis de Gaceno

2.2.7.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera **MEDIO-ALTA**, por cuanto se han presentado diferentes circunstancias a lo largo del corredor que han impedido la normal operación de este y que consecuentemente ha dado lugar a solicitudes por parte de diferentes entes municipales con el objeto de restablecer la normal operación del corredor.

Desde el enfoque de sostenibilidad social se considera que la población del área de influencia enfrenta necesidades más urgentes derivadas de las afectaciones invernales recientes, las cuales han limitado la transitabilidad del corredor y generados impactos negativos en la economía local. En este contexto, priorizar recursos en intervenciones que atiendan la conectividad regional y la recuperación de sitios críticos constituye una medida más alineada con los intereses de la población, al garantizar la movilidad de personas, bienes y servicios.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, tomando en consideración que se trata de obras que han sido posible atender a través de los recursos disponibles en la subcuenta Obras menores.

2.2.7.3 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal o.

2.2.8 Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.

Tabla 15. Estudios, diseños y obras adicionales para la estabilización de sitios inestables no imputables al Concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI

2.2.8.1 **Contexto particular del riesgo**

El **28 de febrero de 2020**, el Concesionario instauró Demanda Arbitral, cuyas pretensiones principales relacionadas con sitios inestables, se relacionan a continuación de manera general:

"(…) 1. Pretensiones relacionadas con los Sitios Inestables.

1.1. Se declare que al momento de la apertura del proceso de Licitación Pública VJ-VE-APP-IPB-003-2014 y de la celebración del Contrato de Concesión No. 009 de 2015, la ANI identifico en la información técnica del proceso de selección cincuenta y ocho (58) sitios inestables y transfirió al Concesionario el riesgo previsible derivado de la intervención y ejecución de los mismos.

1.2. Se declare que frente a los sitios inestables no identificados por la ANI en el proceso de selección, esta predispuso en el literal (b) de la cláusula 13.1, en el literal (a) subnumeral (ii) de la cláusula 13.2. del Contrato de Concesión y en dos de los apartes de las tablas 9, 16, 23 y 29 del Apéndice Técnico No. 1 del mismo, lo siguiente:

(i) Que el Concesionario estaría obligado a realizar las actividades de diseño y construcción para la intervención de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.

(ii) Que el Concesionario asumiría el riesgo de mayores cantidades de obra y de obras no previstas para la intervención de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.

(iii) *Que el Concesionario asumiría los riesgos no previstos relacionados con las intervenciones de la totalidad de los sitios inestables adicionales que se identificaran en el corredor concesionado.*

(…)

1.5. *Se declare, como consecuencia de la prosperidad de las pretensiones anteriores, que de conformidad con los estudios previos suministrados por la ANI en la etapa contractual, lo estipulado en el Contrato de Concesión No 009 de 2015 y el Apéndice Técnico 1, las obligaciones del Concesionario asumidas como*

riesgos previsibles son única y exclusivamente las relacionadas con la rehabilitación de la carpeta asfáltica existente, la reconstrucción de los sectores de la vía que se encuentran en afirmado y la atención de los sitios inestables identificados y relacionados expresa y detalladamente en los estudios y documentos a que se refiere esta pretensión. (…)"

El 27 de marzo de 2023, se realizó anotación en la página del Consejo de Estado, en la cual se señala que el recurso extraordinario de anulación interpuesto por la ANI, contra el Laudo Arbitral del 08 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S y la Agencia Nacional de Infraestructura, es declarado como infundado.

El **14 de abril de 2023** se publicó la sentencia en la página del Honorable CONCEJO DE ESTADO, en la cual resuelve:

"(…) ***PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO*** *el recurso extraordinario de anulación interpuesto contra el Laudo Arbitral de 8 de octubre de 2021, proferido por el Tribunal Arbitral integrado para dirimir las controversias surgidas entre la Concesión Transversal del Sisga S.A.S. y la Agencia Nacional de Infraestructura.*

2.2.8.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera **ALTA**, debido a que el riesgo actualmente se encuentra materializado en diferentes puntos del corredor como se encuentra relacionado en el contexto, el concesionario debe desarrollar las obras que no han sido consideradas puntos críticos y deben ser reconocidas por la ANI.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, debido a que se han presentado diferentes circunstancias sobre sitios inestables del corredor que de acuerdo con el seguimiento del interventor, no han sido imputables al Concesionario, de modo tal que ha sido necesario venir reconociendo al Concesionario diferentes intervenciones para efectos de garantizar la operación del corredor superando los recursos disponibles en las diferentes subcuentas relacionadas en el contexto del presente riesgo en gran medida.

2.2.8.3 Regulación en el contrato de concesión

- Laudo el 08 de octubre de 2021; no obstante lo anterior, se prevé la suscripción de otrosí a través del cual consignar los efectos del mismo.

2.3 REDES

2.3.1 Sobrecosto por interferencia de redes

Tabla 16. Sobrecosto por interferencia de redes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	ALTO	MEDIO-BAJO	SI

2.3.1.1 Contexto particular del riesgo

Se tiene un valor estimado correspondiente a $7.973.470.243 M/cte., que equivale a aproximadamente $4.700.000.000 Pesos del Mes de Referencia por sobrecostos en traslado de redes, con lo cual se espera que el sobrecosto supere la franja de riesgo del 200%, franja en la cual la ANI asume el 100% del sobrecosto.

A la fecha no ha sido posible concertar los correspondientes comités de previa aprobación de acuerdo con el procedimiento y la distribución prevista en la sección 8.2 de la Parte General del Contrato de Concesión; sin embargo, una vez se superen las diferencias frente al procedimiento, resulta importante resaltar que existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales por valor de **$8.329.546.311 M/cte.,** que equivale a aproximadamente **$4.600.000.000 Pesos del Mes de Referencia,**

Finalmente, a continuación, se presenta un balance general respecto del avance de riesgo en materia de redes:

Tabla 17. Avance riesgo redes húmedas.

REDES HUMEDAS			
UNIDAD FUNCIONAL	**REDES PROGRAMADAS (m)**	**REDES EJECUTADAS (m)**	**AVANCE (%)**
UF 1	8.059	8.059	100%
UF 2	704	704	100%
UF 3	120	120	100%
UF 4	5.195	5.195	100%
Total	**14.078**	**14.078**	**100%**

Tabla 18. Avance riesgo redes secas.

REDES SECAS			
UNIDAD FUNCIONAL	**REDES PROGRAMADAS (und)**	**REDES EJECUTADAS (und)**	**AVANCE (%)**
UF 1	17	17	100%
UF 2	34	34	100%

UF 3	24	24	100%
UF 4	49	49	100%
Total	**124**	**124**	**100%**

2.3.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se califica como **ALTA**, ya que el presupuesto estimado supera el presupuesto contemplado en la sección 4.5 de la Parte Especial del Contrato de Concesión para traslado y/o protección de Redes.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, el impacto se califica como **MEDIO-BAJO**, toda vez que producto de la última aprobación obtenida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público frente al Plan de Aportes del proyecto, se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.

2.3.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VIII: Etapa Preoperativa - Gestión Social y Ambiental, Redes: Cláusula 8.2. Redes, literales c y e.
- Capítulo XIII: Ecuación contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos del Concesionario, literal a), romanito x.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal i.

2.4 DISEÑO

2.4.1 Sobrecostos derivados de los estudios y diseños

Tabla 19. Sobrecostos derivados de los estudios y diseños.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.4.1.1 Contexto particular del riesgo

Mediante comunicación No. 2016409-0980332, se dio la no objeción a los estudios y diseños de la Unidad Funcional 1.

Mediante comunicación No. 2017409-0632682 del 14 de junio de 2017, da no objeción a los estudios y diseños entregados para la Unidad Funcional 4.

Finalmente, el Concesionario con la comunicación 2017409-0749742, del 14 de julio de 2017, entrega la respuesta a las observaciones realizadas por la interventoría a las Unidades Funcionales 2 y 3, con lo cual cumplió con la entrega de los estudios y diseños fase III de las Cuatro Unidades Funcionales.

2.4.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se estima como **BAJO**, teniendo en cuenta que la totalidad de los diseños se encuentran como no objetados por parte de la Interventoría, a la fecha no se han informado eventos en los cuales se registren sobrecostos derivados de los mismos.

- **Justificación de impacto**

El impacto se califica como **MEDIO-BAJO**, ya que el proyecto supero la fase de construcción a partir del 25 de mayo del 2024 con la suscripción de la última acta de terminación de Unidad Funcional, por lo que de llegar a presentarse un cambio en los diseños se esperaría que no fuera de gran magnitud y en ese sentido, su costo no fuera significativo así como que tampoco afecte los tiempos de ejecución del cronograma de obra.

2.4.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanitos vi y xxiii.

2.4.2 Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

Tabla 20. Sobrecostos por ajustes en diseños como consecuencia del trámite de licencias ambientales por razones no atribuibles al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.4.2.1 Contexto particular del riesgo

El proyecto no requirió de licenciamiento ambiental ya que las actividades del contrato se encuentran enmarcadas dentro del contexto de rehabilitación

2.4.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se considera que para este riesgo la probabilidad es **MEDIO BAJA**, dado que los diseños realizados por el Concesionario contemplan las necesidades ambientales del proyecto y a la fecha ni la Entidad ni las Autoridades Ambientales han motivado ajustes en diseño. Adicionalmente, es importante resaltar que el proyecto no requirió de licenciamiento ambiental.

- **Justificación de impacto**

El impacto es considerado **MEDIO BAJO**, ya que de presentarse alguna solicitud de ajuste en diseño, se esperaría que los costos asociados a los ajustes de diseño no sean significativos frente a la inversión total del proyecto y/o afecten de manera representativa la ejecución de las actividades pendientes del cronograma de obra.

2.4.2.3 Regulación en el contrato de concesión

– Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h.

2.4.3 Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.

Tabla 21. Sobrecostos en diseños por decisiones de la ANI.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.4.3.1 Contexto particular del riesgo

Se encuentran como no objetados los estudios y diseños presentados para las 4 unidades funcionales del proyecto y en consecuencia el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento desde el 25 de mayo del 2024

A la fecha no se han presentado solicitudes de modificación o ajuste de los diseños por parte de la entidad.

2.4.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se estima la probabilidad como **MEDIO BAJA**, teniendo en cuenta que el Concesionario completó la entrega de los estudios y diseños y cuentan con la no objeción de interventoría y actualmente el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, sin que se hayan presentado por parte de la Entidad solicitudes de modificaciones a los diseños.

- **Justificación de impacto**

Con respecto al impacto, se considera como **MEDIO BAJO**, toda vez, que, de presentarse alguna solicitud de cambio en diseños, sería especifico y los sobrecostos no superarían as obligaciones contingentes a cargo de la Entidad.

2.4.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal r.

2.5 CONSTRUCCIÓN

2.5.1 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras

Tabla 22. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado

2.5.1.1 Contexto particular del riesgo

Ha sido necesaria la atención del Concesionario a distintos puntos del corredor, considerados como puntos críticos, a través de obras de estabilización, lo que ha implicado mayores costos derivados de las mayores cantidades de obra requeridas.

2.5.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Las mayores cantidades de obras se han generado principalmente en razón a las distintas intervenciones que han sido necesarias en puntos con inestabilidad en el proyecto, sin embargo, al considerar que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, la probabilidad se considera como **MEDIO-BAJA**.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-ALTO**, puesto que el cumplimiento de los requisitos técnicos requiere la ejecución de obras de estabilización, obras de manejo de aguas, entre otros que pueden implicar mayores recursos que deberá asumir el Concesionario frente a la materialización de este riesgo.

2.5.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

2.5.2 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico

Tabla 23. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles sin soporte parcial por riesgo geológico.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.5.2.1 Contexto particular del riesgo

El alcance del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación y mejoramiento, por lo cual no considera a construcción de nuevos túneles.

2.5.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- Justificación de probabilidad

La probabilidad de ocurrencia se califica como **BAJA,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

- Justificación de impacto

El impacto se califica como **BAJO,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

2.5.2.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.

2.5.3 Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico

Tabla 24. Sobrecostos derivados de mayor cantidad de obras en túneles con soporte parcial por riesgo geológico.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A.

2.5.3.1 Contexto particular del riesgo

El alcance del proyecto se encuentra dentro del marco de rehabilitación y mejoramiento, por lo cual no considera a construcción de nuevos túneles.

2.5.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se califica como **BAJA,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

- **Justificación de impacto**

El impacto se califica como **BAJO,** debido a que el alcance del proyecto no contemplo la construcción de nuevos túneles.

2.5.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cálusula13.2 Riesgos Asignados al concesionario, literal a), romanito xv.
- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal k).

2.5.4 Variación de precios de los insumos

Tabla 25. Variación de precios de los insumos.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado

2.5.4.1 Contexto particular del riesgo

No se han reportado por parte del Concesionario variaciones significativas en los costos de los insumos requeridos para la ejecución de las obras del proyecto.

2.5.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

El Concesionario debió realizar el análisis de los insumos requeridos para el desarrollo del proyecto, así mismo éste cuenta con los mecanismos en el mercado para cubrirse por medio de los tipos de contratación a los que puede acceder como se establece en el Contrato de Concesión, a través de un contrato de construcción en el cual se traslada este riesgo al contratista. Por lo anterior se estima que la probabilidad de ocurrencia de este riesgo es **BAJA**.

- **Justificación de impacto**

Sin embargo, en caso de su ocurrencia, es decir, en caso de grandes cambios en el precio para los insumos, el flujo de caja del proyecto podría verse afectado, por tal motivo se cataloga el impacto como **MEDIO-ALTA**.

2.5.4.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral ii y v.

2.6 OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

2.6.1 Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento

Tabla 26. Mayores cantidades de obra para actividades de operación y mantenimiento.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.6.1.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, de acuerdo con la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional el 25 de mayo del 2024.

2.6.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se estima como **MEDIO-BAJO,** teniendo en cuenta que los costos asociados a esta fase son considerados por el Concesionario al momento de presentar su propuesta, por lo que no se prevé mayores costos en la operación y mantenimiento distintos a los ya contemplados y las eventuales actividades derivadas de la atención a inestabilidades del proyecto.

- **Justificación de impacto**

El impacto, se considera **MEDIO-BAJO**, dado que, de presentarse mayores costos en la operación y mantenimiento, estos serían atribuibles a la atención de inestabilidades en el proyecto, puesto que la mayor parte de las actividades correspondientes a la fase de operación y mantenimiento debieron ser contempladas por parte del Concesionario.

2.6.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii.

2.6.2 Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento

Tabla 27. Variación de precios de los insumos para actividades de operación y mantenimiento.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.6.2.1 Contexto particular del riesgo

El Concesionario no ha indicado variaciones de precios en los insumos, no obstante, las variaciones en costos, deben ser asumidas por este.

2.6.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se estima como **MEDIO-BAJA**, debido a que el Concesionario debió contemplar los costos asociados a la Etapa de Operación y Mantenimiento y adelantar los tramites correspondiente para efectos de mitigar el riesgo en mención.

- **Justificación de impacto**

La probabilidad se estima como **MEDIO-BAJA**, en la medida que el Concesionario posee pleno conocimiento de las actividades a desarrollar en la fase de operación y mantenimiento, por lo que no se espera que frente a un eventual cambio en el precio de los insumos para las actividades de operación y mantenimiento se perciba un impacto importante por parte del Concesionario.

2.6.2.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral iii y v.

2.6.3 Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI

Tabla 28. Demoras en la entrega y/o efectos de las condiciones de la entrega de infraestructura por parte de la ANI.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJA	BAJA	N.A.

- **Contexto Particular del Riesgo**

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

Justificación de Probabilidad e Impacto

- **Justificación de Probabilidad**

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

- **Justificación de Impacto**

La infraestructura fue entregada por la ANI y recibida por el concesionario, por lo que en consecuencia este riesgo se considera Fenecido.

2.6.3.1 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) numeral i.

2.7 COMERCIAL

2.7.1 Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.

Tabla 29. Efectos de la variación de los ingresos por explotación comercial.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A.

2.7.1.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a la variación de los ingresos por explotación comercial derivados de la prestación de servicios adicionales por parte del Concesionario, se presenta cuando los ingresos difieren de los esperados debido a problemas en la gestión comercial del Concesionario.

2.7.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera **BAJA**, ya que estos ingresos son producto de, entre otros, el cobro de vallas publicitarias y acuerdos comerciales de explotación económica sobre el Derecho de Vía, gestión que se ha desarrollado de manera adecuada por parte
del Concesionario.

- **Justificación de impacto**

Se considera el impacto de este riesgo como **BAJO**, en la media en que su materialización no afectaría de manera significativa los flujos del proyecto, ya que éstos no se están teniendo en cuenta en la estructuración de este; adicionalmente, se estima que los Ingresos por Explotación Comercial no son significativos para el Proyecto.

2.7.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos, Cláusula 13.2 Riesgos del Concesionario, literal a, romanito xx.

2.7.2 Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes

Tabla 30. Menores ingresos por disminución del recaudo de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	ALTO	SI

2.7.2.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, el VPIP8 se cumplió el 06 de noviembre del 2023. Al respecto, vale la pena indicar que el 29 de diciembre del 2023, se suscribió por parte del Concesionario y la Agencia Nacional de Infraestructura un ***"Acta Aclaratoria con Efectos Transaccionales"***, a través de la cual se plasma el entendimiento respecto al cálculo del índice de cumplimiento.

De acuerdo con lo anterior, se procedió a efectuar el reconocimiento correspondiente en favor del concesionario a través del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales mediante resolución No. 20245030001025 del 30 de enero del 2024.

Con relación al seguimiento para el año 13, si al vencimiento del año 13, desde la fecha de inicio, el valor del VPIPm es inferior al VPIP13 (251.209.262.521), la ANI igualmente deberá reconocer la diferencia al Concesionario del valor definido para el VPIP13, al cual se llegará para el año 2028.

Finalmente, resulta importante resaltar que con corte al mes de julio del 2025, existen recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales por valor de **$6.799.853.881,93 M/cte.,**

De otro lado, con respecto a la estación de peaje de machetá a partir de la resolución 20255030012335 del 27 de agosto de 2025, La Agencia Nacional de Infraestructura declara la ocurrencia de una contingencia por menor recaudo en la estación de Peaje de Machetá, derivada del Riesgo Tarifario en virtud de lo dispuesto en el literal n) de la Sección 13.3 de la Parte General, dentro del Contrato de Concesión No. 009 de 2015 con ocasión de la expedición del Decreto 0050 de 2023, en desarrollo del proyecto vial Transversal del Sisga, y ordenan desembolsos del Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales.

Para el 17 de septiembre de 2025 la Agencia remite Orden de pago número 624 para la autorización del pago correspondiente a la contingencia por menor recaudo de peaje por el riesgo tarifario por valor de $2.413.733.500.

2.7.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad es considerada como **MEDIO-ALTA**, como consecuencia de las diferencias en el número de vehículos que transitan por el corredor del proyecto con respecto a las proyecciones realizadas por estructuración.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, ya que además de las variaciones de tráfico con respecto a las proyecciones de estructuración, se han presentado demoras en el incremento de tarifas en la estación de peaje existente Macheta y la entrada en operación de la nueva estación de Peaje San Luis de Gaceno el cual además no se encuentra recaudando las tarifas de peaje y en consecuencia deberá ser reconocido por la ANI.

2.7.2.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal l.

2.7.3 Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes

Tabla 31. Menores ingresos derivados de evasión del pago de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.7.3.1 Contexto particular del riesgo

No se han presentado eventos de evasión representativos desde el inicio del proyecto durante el periodo del informe

2.7.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia es **BAJA,** debido a que desde el inicio del proyecto en el 2015, no se han presentado eventos de evasión.

- **Justificación de impacto**

Un hecho de evasión reiterado y sin control puede genera bajas en los ingresos que deben ser asumidos por el Concesionario, por lo tanto se clasifica el efecto como **MEDIO-BAJO.**

2.7.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xxiv.

2.7.4 Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes

Tabla 32. Menores ingresos derivados de elusión del pago de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

2.7.4.1 Contexto particular del riesgo

No se han presentado eventos de elusión representativos desde el inicio del proyecto

2.7.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se estima como **BAJO,** teniendo en cuenta que no se han presentado eventos de elusión durante la vida del proyecto de concesión en el corredor vial.

- **Justificación de impacto**

En lo relacionado al impacto se estima como **BAJO** ya que, a la fecha no se tienen identificadas vías alternas, ni se ha reportado elusiones en el corredor.

2.7.4.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal p).

2.8 FINANCIERO

2.8.1 No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.

Tabla 33. No obtención del cierre financiero o no consecución del financiamiento.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.8.1.1 Contexto particular del riesgo

El Concesionario con el comunicado CDS-GA-646-2016 del 23 de junio de 2016 remitió a la ANI la documentación para la acreditación del cierre financiero, y con posterioridad previa verificación del cumplimiento de la documentación presentada de conformidad a los numerales 3.8 y 3.10, Parte General del Contrato de Concesión, se suscribe el 18 de mayo de 2018 el contrato de crédito.

Frente al contrato de crédito, se encuentra que se han hecho desembolsos por un monto aproximado de $575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito.

2.8.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se considera **BAJA** ya que el cierre financiero del proyecto ya se dio y en consecuencia se suscribió el 18 de mayo del 2018 el contrato de crédito según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018.

- **Justificación de impacto**

Así mismo, el impacto se estima **BAJO** dado que el concesionario ya cuenta con el contrato de crédito.

2.8.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xi.

2.8.2 Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto

Tabla 34. Alteración de las condiciones de financiación y/o costos de la liquidez que resulten de la variación en las variables del mercado o condiciones del proyecto.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-ALTO	N.A. por ser riesgo privado

2.8.2.1 Contexto particular del riesgo

Las condiciones de financiación quedaron acordadas con la suscripción del contrato de crédito, respecto del cual se han hecho desembolsos por $575.200.000.000, correspondiente al 100% del valor total del crédito. Además el concesionario ha llevado a cabo los fondeos a las subcuentas acorde con los compromisos contractuales.

2.8.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

En cuanto a la probabilidad se considera como **BAJA**, ya que según radicado 2018-409-057192-2 del 08 de junio de 2018, el concesionario logró la suscripción del contrato de crédito con los potenciales prestamistas, en el cual se muestran dos líneas, uno indexado al IPC más un spread, y el otro en tasa fija pero denominado en UVR; adicionalmente se incluye una línea de crédito de liquidez con la Financiera de Desarrollo Nacional - FDN. Por lo anterior, no se esperan variaciones en las condiciones pactadas.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto, se estima como **MEDIO ALTO**, ya que de presentarse variaciones en el mercado o en el proyecto, el concesionario estaría en la necesidad de generar medidas adicionales para obtener los recursos para financiar el proyecto.

2.8.2.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xi) y xiv).

2.8.3 Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario

Tabla 35. Insuficiencia de recursos para el pago de la interventoría por razones no atribuibles al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.8.3.1 Contexto particular del riesgo

Con corte 31 de agosto 2025 existe un saldo correspondiente a **$12.519.333.754,29 /Cte.** en la subcuenta Interventoría y Supervisión, el último fondeo fue efectuado en enero de 2025 recursos que permiten asegurar que no se presente insuficiencia para el pago de la Interventoría

2.8.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera **MEDIO-BAJA**, debido a que la fecha se cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones del contrato de interventoría y no se ha reportado ningún evento que evidencie insuficiencia de recursos.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, tomando en consideración los recursos disponibles en la subcuenta y la proyección realizada por el área financiera con relación a los fondeos futuros por parte del Concesionario para dar cumplimiento a los pagos establecidos en el contrato de interventoría.

2.8.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal m.

2.8.4 Rentabilidad del Negocio

Tabla 36. Rentabilidad del Negocio.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.8.4.1 Contexto particular del riesgo

Frente a este riesgo es importante destacar que de acuerdo con las características del contrato de Concesión No. 009 de 2015, se trata de un proyecto modelado bajo la estructura de Project Finance, en la cual la rentabilidad esta analizada y medida por la estabilidad de los flujos de efectivo, en los cuales para el proyecto en particular, depende de los ingresos correspondientes a las Vigencias Futuras y a los ingresos derivados de los Peajes, estando este último garantizado a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo, cuyo objetivo es mantener la expectativa de los ingresos.

No obstante, es competencia del privado la apropiada administración de los costos del proyecto, con lo cual determinar la rentabilidad, utilidad y perdida al final del negocio.

2.8.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se valora como **BAJA,** considerando, que de acuerdo con la regulación contractual el concesionario reconoce que la retribución incluye todos los costos y gastos, incluyendo el capital, costos financieros y costos

de financiación, gastos de operación y mantenimiento, costos de administración, impuestos, tasas, contribuciones, imprevistos y utilidades del concesionario.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **BAJO** dado que a través del Diferencial de Recaudo y las compensaciones derivadas del menor recaudo por parte de esta entidad, se garantizan los ingresos derivados de las estaciones de peaje contempladas para el proyecto.

2.8.4.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xiii.

2.9 LIQUIDEZ

2.9.1 Liquidez en el recaudo de peajes.

Tabla 37. Liquidez en el recaudo de peajes.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.9.1.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos de la variación del tráfico durante la vida del proyecto, respecto de la liquidez del Recaudo de Peaje únicamente, siendo que a la fecha han iniciado operación y recaudo las dos (2) estaciones de peaje contempladas para el proyecto, estas son: Macheta y San Luis de Gaceno.

Al respecto, es importante resaltar que producto de la expedición del Decreto No. 050 del 2023, se dispuso:

> *"(…) Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto. (…)"*

Producto de lo anterior, a la fecha se ha imposibilitado efectuar los incrementos contractuales respecto de las categorías III, IV y V para la estación de peaje Macheta, que se encontraban suspendidos de común acuerdo entre el Concesionario y la ANI, de acuerdo con la actas suscritas para tales efectos, con anterioridad a la expedición del mencionado Decreto, además de los incrementos por IPC correspondientes para la totalidad de las categorías de la mencionada Estación de Peaje; situación que

si bien impacta la liquidez de la Estación de peaje Macheta, es remunerada al Concesionario a través de lo dispuesto frente al a materialización del riesgo tarifario.

2.9.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia del riesgo se considera como **MEDIO-BAJO**; dado que a la fecha las dos estaciones de peaje del proyecto han iniciado su operación y recaudo, y los efectos derivados de la modificación de la estructura tarifaria se deben compensar en los términos del Contrato de Concesión.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **MEDIO-BAJO**, dado que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, por lo que el Concesionario está percibiendo la retribución correspondiente a cada una de las cuatro (4) Unidades Funcionales del proyecto.

2.9.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xix.

2.10 CAMBIARIO

2.10.1 Variaciones del peso frente a otras monedas

Tabla 38. Variaciones del peso frente a otras monedas.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	MEDIO-ALTO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.10.1.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con la información reportada por el Concesionario, no se evidencia ninguna transacción en moneda extranjera, por lo cual, a pesar de la fuerte devaluación del peso sobre el dólar en los últimos años, no genera afectaciones sobre la financiación del proyecto.

2.10.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Frente a este riesgo debido a los distintos eventos de impacto global que se han presentado en los últimos años, es posible observar que se han generado variaciones del peso frente a otras monedas, por lo cual tomando en consideración dicho comportamiento, se califica la probabilidad de riesgo como **MEDIO-ALTA**.

- **Justificación de impacto**

Tomando en consideración la información reportada por el Concesionario y dado que no se percibe afectación sobre el proyecto frente a este riesgo, el impacto se considera como **BAJO**.

2.10.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), romanito xvii

2.11 REGULATORIO

2.11.1 Riesgo Tarifario

Tabla 39. Riesgo Tarifario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	ALTO	SI

2.11.1.1 Contexto particular del riesgo

A través de la resolución No. 0000981 del 16 de abril del 2015 expedida por el Ministerio de Transporte se contempló la inclusión de tarifas especiales para la estación de peaje existente Macheta y la nueva estación de peaje San Luis de Gaceno, acto administrativo que fue vinculado con posterioridad en la suscripción del Contrato de Concesión No. 009 de 2015.

No obstante lo anterior, durante la ejecución del contrato de concesión se ha manifestado interés por parte de los municipios aledaños a las estaciones de peaje antes mencionadas de acceder a nuevas tarifas especiales, con lo cual ha sido necesario adelantar reuniones con los diferentes municipios del área de influencia directa del proyecto.

Así mismo y de manera paralela, atendiendo el interés manifestado por parte de los municipios aledaños a la estación de peaje Machetá, la ANI adelantó el trámite ante el Ministerio de Transporte para efectos de incluir nuevas tarifas diferenciales para las categorías I y II, denominadas como “IE1” y “IIE1”, lo que conllevo a la expedición de la resolución No. 20213040001125 con fecha del 15 de enero del 2021.

Una vez efectuado el incremento de tarifas en la estación de peaje Macheta el 16 de enero del 2021 se presentó resistencia por parte de los representantes del sector transportador de carga del Valle de Tenza, lo que conllevo a suscribir una nueva *"Acta de suspensión de incremento de tarifas"* el 22 de enero del 2021, exclusivamente respecto de las categorías III, IV y V; suspensión que fue prorrogada en cinco (5) ocasiones más hasta el 15 de enero del 2023

El 15 de enero del 2023 se cumplía el plazo previsto para efectuar el incremento contractual correspondiente, con ocasión a la expedición del decreto No. 050 del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, se estableció:

> *"Artículo 1. No incrementar a partir de la vigencia del presente decreto de las tarifas de peaje a vehículos que transiten por el territorio nacional por las estaciones de peaje a cargo del Instituto Nacional de Vías – INVIAS y de la Agencia Nacional de Infraestructura, durante la vigencia del presente decreto."*

Tal situación, generó un impacto sobre el incremento tarifario a partir del 16 de enero del 2023, en la medida que no fue posible incrementar el IPC respecto de cada una de las categorías previstas en la estructura tarifaria, situación que impide de igual manera efectuar el incremento previsto en el Contrato de Concesión, manteniendo así la materialización del riesgo tarifario.

Por lo anterior, a continuación, se presenta un balance de cada una de las actas suscritas a la fecha y la fuente de compensación correspondiente de acuerdo con los mecanismos previstos en el Contrato de Concesión No. 009 de 2015:

Tabla 40. Balance de actas suscritas de compensación por materialización de riesgo tarifario.

Ítem	Periodo de Reconocimiento	Compensación Riesgo Tarifario (M/CTE).	Fuente
1	10 de septiembre/20 – 30 de septiembre/20	***$258.233.600***	***Subcuenta Excedentes***
2	01 de octubre/20 - 31 de diciembre/20	***$1.375.558.200***	***Subcuenta Excedentes***
3	01 de enero/21 - 31 de marzo/21	***$722.996.300***	***Subcuenta Excedentes***
4	01 de abril/21 - 30 de junio/21	***$574.135.100***	***Subcuenta Excedentes***
5	01 de julio/21 - 30 de septiembre/21	***$739.619.700***	***Subcuenta Excedentes***
6	01 de octubre/21 - 31 de diciembre/21	***$1.048.781.300***	***Subcuenta Excedentes***
7	01 de enero/22 - 31 de marzo/22	***$1.055.619.200***	***Resolución No. 20225000010725***
8	01 de abril/22 - 30 de junio/22	***$1.232.548.600***	***Resolución No. 20225000014305***
9	01 de julio/22 – 30 de septiembre/22	***$1.251.509.800***	***Resolución No. 20225000021115***
10	01 de octubre/22 - 31 de diciembre/22	***$1.208.614.200***	***Resolución No. 20235000009855***
11	01 de enero/23 – 30 de septiembre/23	***$6.130.767.400***	***Resolución No. 20235030016625***
12	01 de octubre/23 – 31 de diciembre/23	***$ 3.630.651.100***	***Resolución No. 20245030005695***
13	01 de enero/24 - 31 de marzo/24	***$3.400.898.700***	***Resolución No. 20245030009885***
TOTAL		***$ 22.629.933.200****	

*Pesos expresados en M/Cte.

Finalmente, con ocasión a la expedición de la resolución No. 20233040048765 del 09 de noviembre del 2023 por parte del Ministerio de Transporte, a través de la cual se modificó la tarifa de la categoría IE y se creó la nueva categoría IE1 para la **estación de peaje San Luis de Gaceno**, se materializo el riesgo tarifario asignado a la ANI, a partir del 10 de noviembre del 2023, fecha en la que inicio operación la estación de peaje.

Adicionalmente y debido a los bloqueos que se presentan por parte de la comunidad de los municipios aledaños a la estación de peaje San Luis de Gaceno, se concertó lo dispuesto en la resolución 20233040049925 del 19 de noviembre del 2023 expedida por el Ministerio de Transporte, motivo por el cual se materializo el riesgo a partir del de **20 de noviembre del 2023**, con ocasión a las medidas establecidas en la mencionada resolución:

Posteriormente, se expidió la Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024, en la que, durante el mismo plazo referido en el acto administrativo relacionado con anterioridad, se establecieron tarifas diferenciales para vehículos categoría III y IV para residentes de los municipios de Villanueva y Monterey.

Finalmente, mediante actos administrativos emitidos por parte del Ministerio de Transporte con Resolución No. 20243040000065 del 03 de enero del 2024 y 20243040001725 del 19 de enero del 2024, se prorrogo el término hasta el **20 de junio del 2024.**

Posteriormente, y ante la emergencia presentada en el corredor por las lluvias presentadas en los meses de mayo y junio como se relata en la parte considerativa de la resolución No. 20243040031975 del 12 de julio del 2024 y a la fecha, se estableció la suspensión del cobro de las tarifas para las categprías de la estación de peaje de San Luis de Gaceno

De otra parte, con relación a la Estación de Peaje Macheta se tienen (4) años sin el incremento de tarifas previsto contractualmente.

A continuación, se indican las compensaciones por diferencial tarifario pendientes de pago al proyecto:

Tabla 41. Valor pendiente por pagar por parte de la ANI respecto a la Tarifa Diferencial y Decreto 050 por la estación de peaje de Macheta

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia	Valor Acta Termino de referencia
jul-24	59.722	$ 326.365.700	$ 982.064.200	$ 180.731.224,97	$ 337.877.204,43
ago-24	62.810	$ 283.775.300		$ 157.145.979,45	
sep-24	62.249	$ 371.923.200		$ 205.459.032,02	
TOTAL	184.781	$ 982.064.200,00		$ 543.336.236,45	
oct-24	88.695	$ 482.078.800	$ 1.477.827.600	$ 266.663.347,90	$ 526.596.713,48
nov-24	87.273	$ 471.186.400		$ 259.933.365,58	

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia	Valor Acta Termino de referencia
dic-24	105.751	$ 524.562.400		$ 288.060.357,15	
TOTAL	281.719	$ 1.477.827.600,00		$ 814.657.070,63	

ene-25	46.780	$ 13.274.100	$ 1.171.531.600	$ 7.221.604,18	$ 28.315.682,96
ene-25	16.346	$ 61.703.700		$ 33.192.335,17	
ene-25	48.129	$ 244.195.500		$ 130.671.199,76	
feb-25	73.301	$ 398.990.500		$ 214.629.372,41	
mar-25	85.066	$ 453.367.800		$ 242.601.171,43	
TOTAL	551.341	$ 1.171.531.600,00		$ 628.315.682,96	

Tabla 42. Valor Recaudo Riesgo Materializado Instalación Peaje San Luis de Gaceno

MES	DIFERENCIAL TARIFARO	PRECIOS DE REFERENCIA
jul-24	33.358.600	18.472.960
ago-24	188.938.700	104.628.405
sep-24	403.086.100	222.674.143
Total	625.383.400	345.775.509

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia
oct-24	34730	$ 775.978.900,00	$ 2.160.165.024	$ 429.235.078,11
nov-24	27273	$ 605.918.000,00		$ 334.259.021,49
nov-24	6684	$ 136.846.260,00		$ 75.492.223,31
dic-24	45762	$ 881.440.200,00		$ 484.037.702,32

Fecha	Trafico	Valor TDF	Valor Acta Trimestral	Precios de Referencia
ene-25	31791	$ 566.594.190,00	$ 2.226.845.763	$ 308.248.316,17
ene-25	22580	$ 449.275.320,00		$ 244.422.486,73
feb-25	34056	$ 696.323.880,00		$ 374.574.225,10
mar-25	37448	$ 762.079.680,00		$ 407.795.664,12

2.11.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia de este riesgo se considera como **ALTA**, tomando en cuenta que el riesgo tarifario a la fecha se encuentra materializado para las dos estaciones de peaje contempladas para el proyecto.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **ALTO**, dado que los eventos presentados implicarán el incremento de las obligaciones contingentes relacionadas a este riesgo.

2.11.1.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal n).

2.11.2 Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).

Tabla 43. Cambio en normatividad (Tecnología de recaudo electrónico de peajes).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-ALTO	MEDIO-BAJO	NO

2.11.2.1 Contexto particular del riesgo

A la fecha las dos (2) estaciones de peaje previstas para el proyecto, Machetá y San Luis de Gaceno, se encuentran operando y cuentan con el sistema de recaudo electrónico y con la implementación del sistema de interoperabilidad sin que a la fecha se hayan generado reclamaciones por parte del Concesionario frente a eventuales sobrecostos.

2.11.2.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Se ha calificado la probabilidad de ocurrencia **MEDIO-ALTA**, en atención a la expedición de las Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021.

- **Justificación de impacto**

El impacto se ha catalogado como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que el Ministerio de Transporte definió a través de la Resolución 20213040035125 del 11 de agosto de 2021, adicionada y modificada con Resolución 20213040051695 del 29 de octubre de 2021, los lineamientos para dar cumplimiento con el requerimiento de la Interoperabilidad. A la fecha, no se cuenta

con una reclamación formal debidamente sustentada por parte del Concesionario a través del cual la Entidad tenga los elementos necesarios para determinar la existencia de sobrecostos por este concepto.

2.11.2.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal q.

2.11.3 Cambio en normatividad general.

Tabla 44. Cambio en normatividad general.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.11.3.1 Contexto particular del riesgo

En términos generales los cambios de regulación que se han dado durante los últimos años han sido de afectación general y sometidos específicamente al riesgo país. Así las cosas, no se han presentado variaciones sustanciales que afecten el proyecto de manera directa.

2.11.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de ocurrencia se ha catalogado como **BAJA,** teniendo en cuenta que el único riesgo compartido es el relacionado con el cambio normativo por reformas tributarias, y las que se han dado durante la ejecución del proyecto no han afectado la liquidez ni la financiación del mismo.

- **Justificación de impacto**

De otra parte, dichos cambios no han afectado de manera específica a las concesiones por lo que ha existido una estabilidad en cuanto a las reglas generales de inversión por lo cual el impacto se cataloga como **MEDIO-BAJO.**

2.11.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.

2.11.4 Cambio en normatividad tributaria

Tabla 45. Cambio en normatividad general.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.11.4.1 Contexto particular del riesgo

Este riesgo corresponde a los efectos favorables o desfavorables derivados de un cambio tributario, en los términos de la sección 3.16, Parte General del Contrato de Concesión No. 003 de 2014. Específicamente, en caso de que la variación de los tributos pagados por el Concesionario en un año calendario no supere positiva o negativamente el 3% de los ingresos brutos del mismo año el impacto económico será asumido por el Concesionario, si supera el 3%, el Concesionario podrá solicitar a la ANI el reconocimiento de la diferencia que exceda ese porcentaje. Además, si la variación de los tributos genera un efecto favorable para el Concesionario que supere el 3% de los ingresos brutos, la ANI podrá solicitar que se le reconozca la diferencia en lo que exceda dicho porcentaje. El Cambio Tributario, el cual está claramente especificado en el contrato cuando se podría materializar, a la fecha el Concesionario no ha presentado reclamaciones por este concepto, aunado a lo anterior los cambios en la Ley aplicable a las Asociaciones Público-Privadas no ha sufrido cambios en los últimos años que pueda afectar a los proyectos de concesión.

De otra parte, se observa que históricamente, desde 1991, ha habido 16 reformas tributaria en el país, esto da como resultado un promedio de una reforma tributaria nueva cada 24 meses, siendo la última la derivada de la Ley 2277 de diciembre del 2022, respecto la cual el Concesionario no ha presentado reclamación alguna; sin embargo, se hará un seguimiento periódico frente a la posibilidad que se generen efectos como los que trata el riesgo de la presente sección.

2.11.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

Teniendo en cuenta la experiencia colombiana en relación con la estabilidad de las normas tributarias, se considera que la probabilidad de que se introduzca con posterioridad a la suscripción del contrato reformas al régimen impositivo es **MEDIO-ALTO** (incluso de carácter estructural).

- **Justificación de impacto**

El impacto se ha catalogado como **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que el cubrimiento de este riesgo se circunscribe únicamente a la variación en la utilidad generada exclusivamente por cambios tributarios, por lo que se espera que su valor sea marginal frente al total de la inversión, así mismo este riesgo no tiene incidencia directa sobre la ejecución del proyecto. De igual manera, hasta el momento el efecto de tributación mínima no aplica para las Concesiones.

2.11.4.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, romanito xxv).
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.
- Capítulo III: Aspectos Económicos del Contrato: Sección 3.16.

2.11.5 Cambio en normatividad (Normas NIIF).

Tabla 46. Cambio en normatividad (Normas NIIF).

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO-PRIVADO	BAJO	BAJO	NO

2.11.5.1 Contexto particular del riesgo

Este Riesgo se refiere a la variación que tenga el valor efectivo a pagar por el Concesionario (directamente o a través del Patrimonio Autónomo) a título de impuesto de renta, que se derive exclusivamente de la implementación de las normas internacionales de información financiera (NIIF). La porción de este riesgo a cargo de la ANI corresponde al reconocimiento de la diferencia que se genere del pago del impuesto de la renta, como un mecanismo transitorio de liquidez, toda vez que como está estipulado en el contrato de concesión 009 de 2015 de la Parte General en la cláusula 3.16 numeral (e), se hará efectiva en el momento que el privado solicite a la Entidad se le reconozca la diferencia de la variación NIIF, la cual será objeto de devolución por parte del Concesionario en los términos contractuales.

2.11.5.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La Probabilidad de ocurrencia de este riesgo se ha catalogado como **BAJO**, teniendo en cuenta la obligatoriedad de la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF y que a la fecha ya se cumplieron los plazos para que el Concesionario realizara la implementación mencionada, ya que de acuerdo con la información financiera y contable, se estableció que en aplicación del decreto 2784 de 2012, la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF para el grupo 1 (grupo al que pertenece el proyecto), iniciaría a partir del 01 de enero de 2016 con un periodo de transición de 4 años para efectos fiscales.

- **Justificación de impacto**

En la medida que el periodo de transición finalizó, a la fecha con la información disponible, se prevé que el impacto sea solo contable y por el avance en el periodo de implementación, así como teniendo en cuenta que no se han recibido reclamaciones por éste riesgo en el proyecto, el impacto se califica como **BAJO**, toda vez que, las remisiones contenidas en las normas tributarias a las normas contables, continuarán vigentes y su proceso de implementación eran de conocimiento del Concesionario con anterioridad a la firma del contrato de Concesión.

2.11.5.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a), numeral xxv.
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal s.

2.12 FUERZA MAYOR

2.12.1 Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad

Tabla 47. Fuerza mayor en la adquisición predial ocasionada por eventos eximentes de responsabilidad.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	MEDIO-BAJO	MEDIO-BAJO	NO

2.12.1.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha no se han otorgado Eventos Eximentes de Responsabilidad por Fuerza Mayor Predial para el proyecto, adicionalmente vale la pena resaltar que a la fecha el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento y se cuenta con el 100% de la disponibilidad predial requerida.

2.12.1.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad en el Proyecto Transversal del Sisga de que un riesgo por fuerza mayor afecte la adquisición predial es **MEDIO-BAJO**, teniendo en cuenta que se cuenta con el 100% de disponibilidad predial y el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento. La fase actual del proyecto y la disponibilidad predial.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera **MEDIO-BAJO**, dado que el proyecto se encuentra en Etapa de Operación y Mantenimiento, y de presentarse alguna situación de este tipo se esperaría que su impacto fuera menor.

2.12.1.3 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal f.

2.12.2 Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad

Tabla 48. Costos ociosos de la mayor permanencia en obra que llegaren a causarse por eventos eximentes de responsabilidad.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	ALTO	BAJO	NO

2.12.2.1 **Contexto particular del riesgo**

Se presentó reclamación por el Concesionario por este concepto mediante comunicación con radicado ANI No. 20234090502692 del 09 de mayo de 2023 obedece a **$7.464.633.630 M/Cte.,** solicitud que para la fecha continua siendo objeto de evaluación por parte de la Interventoría del proyecto a través de diferentes mesas conjuntas con el Concesionario; en consecuencia, persiste incertidumbre sobre el valor final de la materialización del riesgo de costos ociosos, no obstante a la fecha la interventoría no encuentra justificación, acorde a la metodología definida, para reconocer los montos solicitados por el Concesionario, a la fecha no se tendría no objeción de ningún monto por costos ociosos Covid 19.

2.12.2.2 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

Se califica la probabilidad de ocurrencia como **ALTA,** teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con una reclamación efectuada por parte del Concesionario frente a la emergencia surgida por la pandemia COVID19.

- **Justificación de impacto**

El impacto se considera como **BAJO**, puesto que si bien para la fecha el valor estimado por el Concesionario supera los **$7.464.633.630 M/Cte.,** se cuenta con recursos disponibles en el Fondo de Contingencias Contractuales de las Entidades Estatales disponibles que superan la última pretensión realizada por parte del Concesionario.

2.12.2.3 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal a.

2.12.3 Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario

Tabla 49. Fuerza mayor por demoras en más de un 150% del tiempo máximo establecido por la ley aplicable para la expedición de la licencia ambiental, por causas no imputables al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

2.12.3.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, se informa que este proyecto no requirió del trámite de licencias ambientales en la medida que el alcance de las 4 Unidades Funcionales del proyecto obedece a obras de rehabilitación.

2.12.3.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el alcance del proyecto, no se requirió de la expedición de licencias ambientales, por lo que la probabilidad de ocurrencia se considera **BAJA.**

- **Justificación de impacto**

En la medida que no se requirieron licencias ambientales para el proyecto, el impacto se considera **BAJO**.

2.12.3.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión Social y Ambiental, literal e), romanito i)
- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h).

2.12.4 Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario

Tabla 50. Fuerza mayor por demoras en la consulta previa con comunidades en un plazo mayor de 360 días, por causas no imputables al concesionario.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	BAJO	NO

2.12.4.1 Contexto particular del riesgo

De acuerdo con las certificaciones emitidas por el Ministerio del Interior No. 17005 del 09 de diciembre de 2015 (Unidad Funcional 1), No. 31 y 37 del 04 de febrero del 2016 (Unidad Funcional 2 y 3), respectivamente, y 145 del 01 de marzo del 2016 (Unidad Funcional 4), se notificó que no hay presencia de comunidades étnicas en el área de influencia del proyecto para cada una de las unidades funcionales.

2.12.4.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se estima como **BAJA**, teniendo en cuenta que no se requirió la aplicación de consultas previas.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto se estima como **BAJO** dado que, en la medida que no se requirió la aplicación de consultas previas.

2.12.4.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de riesgos: Cláusula 13.3. Riesgos de la ANI, literal h).
- Capítulo VIII: Etapa preoperativa - Gestión social y ambiental, redes, Otros: Cláusula 8.1 Gestión social y ambiental literal e), romanito ii)

2.12.5 Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad

Tabla 51. Fuerza mayor por interferencia de redes en el corredor considerado como evento eximente de responsabilidad.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO

2.12.5.1 Contexto particular del riesgo

Hasta el momento no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes. Aunado a lo anterior, de acuerdo con el seguimiento de la interventoría y la información técnica relacionada con redes, no se considera que existe una gran probabilidad de materialización frente a este riesgo; no obstante, a la fecha no se presenta un porcentaje de avance significativo en redes, por lo cual resulta necesario realizar seguimiento a la ejecución de las actividades relacionadas con el manejo de redes.

2.12.5.2 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, a la fecha no se han presentado solicitudes por eventos eximentes de responsabilidad relacionados con interferencia de redes y según la información técnica relacionada con las redes se considera que la probabilidad es **BAJA**.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto se considera **ALTO**, ya que esto puede generar eventualmente mayores costos al proyecto que podrían aumentar las obligaciones contingentes de la Entidad.

2.12.5.3 **Regulación en el contrato de concesión**

- Capítulo XIII Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos: Cláusula 13.3 Riesgos de la ANI, literal j.

2.12.6 Eventos Asegurables

Tabla 52. Eventos Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PRIVADO	BAJO	BAJO	N.A. por ser riesgo privado

2.12.6.1 **Contexto particular del riesgo**

De acuerdo con el seguimiento del proyecto, no se han presentado situaciones que conlleven a la afectación de alguno de los seguros contemplados en el contrato; así las cosas, el proyecto se ha venido desarrollando con normalidad.

2.12.6.2 **Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo**

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad se considera como **BAJA** dado que el proyecto se ha venido desarrollando, teniendo en cuenta las situaciones que pueden asegurarse y realizando la gestión necesaria para prevenir la materialización de este tipo de riesgos.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto se considera como **BAJO** ya que el Concesionario cuenta con las pólizas correspondientes según el contrato de concesión.

2.12.6.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII, Ecuación contractual y asignación de riesgos: Cláusula 13.2. Riesgos asignados al Concesionario, literal a) ítems xii, xvi, xxii y xviii.

2.12.7 Eventos No Asegurables

Tabla 53. Eventos No Asegurables.

Asignación	Probabilidad	Impacto	Valorable
PÚBLICO	BAJO	ALTO	NO

2.12.7.1 Contexto particular del riesgo

Que el proyecto denominado Transversal del Sisga cruza por los Departamentos de Cundinamarca, Boyacá y Casanare, en una longitud de 137.03 Km distribuidos en cuatro (4) Unidades Funcionales así:

Tabla 54. Distribución Unidades Funcionales.

UF	Sector	Longitud aproximada	Tipo de Intervención
1	Sisga-Guateque	49,16 Km	Rehabilitación
2	Guateque-Macanal	21,98 Km	Rehabilitación
3	Macanal-Santa María	17.80 Km	Rehabilitación y reconstrucción de pavimento
4	Santa María-Aguaclara	48,09 Km	Rehabilitación y reconstrucción de pavimento

Que la suscripción del Acta de Inicio del proyecto se dio el 28 de agosto del 2015, fecha a partir de la cual no tiene registro de situaciones tales como golpe de estado, actos terroristas y terrorismo y/o cualquier otra situación que se encuentre fuera de los eventos asegurables.

2.12.7.2 Justificación de probabilidad e impacto del Riesgo

- **Justificación de probabilidad**

La probabilidad de este riesgo se considera **BAJA** ya no se han presentado eventos no asegurables, así mismo, se realiza la gestión y seguimiento a las condiciones del proyecto que puedan implicar alguna situación o evento no asegurable.

- **Justificación de impacto**

En cuanto al impacto se estima como **ALTO** dado que estos eventos pueden generar tanto mayores costos al Concesionario como posibles obligaciones contingentes adicionales a la Entidad en caso de materializarse.

2.12.7.3 Regulación en el contrato de concesión

- Capítulo XIII: Ecuación Contractual y Asignación de Riesgos Cláusula 13.3 Riesgos ANI. Literal b.
- Capítulo XIV: Evento eximente de responsabilidad e indemnidades: Cláusula 14.2, literal h) ii)